
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

**I N F O R M E
del período bienal, 2018-19
Iª PARTE (2018) - Vol. 1
Versión española COMISIÓN**

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2018)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

R. DELGADO, Panamá
(desde 21 de noviembre de 2017)

Primer vicepresidente

S. DEPYPERE, UE
(desde 17 de noviembre de 2015)

Segundo vicepresidente

Z. Driouich, Marruecos
(desde 21 de noviembre de 2017)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidencia

-1-
*Túñidos
tropicales*

Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Reino Unido (territorios de ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Côte d'Ivoire

-2-
*Túñidos
templados,
norte*

Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela

Japón

-3-
*Túñidos
templados,
sur*

Belice, Brasil, China (R.P.), Corea (Rep.), Estados Unidos, Filipinas, Japón, México, Namibia, Panamá, Senegal, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay

Sudáfrica

-4-
*Otras
especies*

Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Brasil

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

H.A. ELEKON, Turquía
(desde 21 de noviembre de 2017)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de estadísticas: G. DÍAZ (Estados Unidos), coordinador

Subcomité de ecosistemas: A Domingo (Uruguay), Dr. Alex Hanke (Canadá), coordinadores

G. Melvin, Canadá
(desde 5 de octubre 2018)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC)

D. CAMPBELL, Estados Unidos
(desde 25 de noviembre de 2013)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

N. ANSELL, Unión Europea
(desde 21 de noviembre de 2017)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS Y GESTORES PESQUEROS (SWGSM)

R. DELGADO, Panamá
(desde 21 de noviembre de 2017)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario ejecutivo: Sr. Camille Jean Pierre Manel

Secretario ejecutivo adjunto: Dr. M. Neves dos Santos

Dirección: c/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

Internet: www.iccat.int. *e-mail:* info@iccat.int

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro el 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el **“Informe del Período Bienal, 2018-2019, Iª Parte (2018)”**, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la vigésimo primera Reunión extraordinaria de la Comisión (Dubrovnik, Croacia, 12 a 19 de noviembre de 2018) y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe Bienal se publica en cuatro volúmenes. El **Volumen 1** incluye las actas de las reuniones de la Comisión y los informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El **Volumen 2** incluye el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El **Volumen 3** incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El **Volumen 4** incluye el Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los Informes Administrativo y Financiero de la Secretaría y los Informes de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Los volúmenes 3 y 4 del Informe Bienal se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

RAÚL DELGADO
Presidente de la Comisión

Constátese que la sección:

OTROS DOCUMENTOS DEBATIDOS EN 2018

7.1 PLAN DE TRABAJO ACORDADO PARA FINALIZAR LAS PROPUESTAS PARA LA ENMIENDA AL CONVENIO

En la sesión de apertura de la plenarias, la Comisión adoptó el informe de la 6ª reunión del Grupo del trabajo encargado de enmendar el Convenio (**ANEXO 4.5**) y sus recomendaciones. La Comisión acordó avanzar en los resultados del grupo de trabajo para finalizar y adoptar, incluido el texto propuesto para enmendar el Convenio de ICCAT, los Proyectos asociados de Resolución sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT y el proyecto enmendado de Recomendación sobre las especies consideradas atunes y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios (**Apéndice 6 al ANEXO 4.5**). La Comisión acordó que constituyeran un paquete y los textos son finales y no sujetos a ninguna negociación ni discusión importante más.

Debería decir:

OTROS DOCUMENTOS DEBATIDOS EN 2018

7.1 PLAN DE TRABAJO ACORDADO PARA FINALIZAR LAS PROPUESTAS PARA LA ENMIENDA AL CONVENIO

En la sesión de apertura de la plenarias, la Comisión adoptó el informe de la 6ª reunión del Grupo del trabajo encargado de enmendar el Convenio (**ANEXO 4.5**) y sus recomendaciones. La Comisión acordó avanzar en los resultados del grupo de trabajo para finalizar y adoptar, incluido el texto propuesto para enmendar el Convenio de ICCAT, los Proyectos asociados de Resolución sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT y el proyecto ~~enmendado~~ de Recomendación sobre las especies consideradas atunes y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios (**Apéndice 6 al ANEXO 4.5**), enmendado por la Comisión en 2018 y que se presenta a continuación. La Comisión acordó que constituyeran un paquete y los textos son finales y no sujetos a ninguna negociación ni discusión importante más.

[El resto del texto no tiene cambios]

Documento adjunto 1 al ANEXO 7.1

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LAS ESPECIES CONSIDERADAS ATUNES Y ESPECIES AFINES O ELASMOBRANQUIOS OCEÁNICOS, PELÁGICOS Y ALTAMENTE MIGRATORIOS

(Propuesta de la presidenta del CWG)

RECORDANDO el trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio para aclarar el ámbito de aplicación del Convenio mediante la elaboración de propuestas de enmiendas al Convenio;

RECORDANDO ADEMÁS que las propuestas de enmiendas elaboradas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio incluían definir las “especies ICCAT” para incluir los atunes y especies afines y los elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios;

OBSERVANDO el trabajo del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) para determinar

qué agrupaciones taxonómicas modernas corresponden a la definición de “atunes y especies afines” del Artículo IV del Convenio y qué especies de elasmobranquios se considerarían “oceánicos, pelágicos y altamente migratorios”;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Desde la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio realizadas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, se entenderá que el término “atunes y especies afines” incluye las especies de la familia Scombridae, a excepción del género *Scomber*, y el suborden Xiphoidei.
2. Desde la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio realizadas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, se entenderá que el término “elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios” incluye las especies siguientes:

Orectolobiformes

Rhincodontidae

Rhincodon typus (Smith 1828) – Whale shark, Requin baleine, Tiburón ballena

Lamniformes

Pseudocarchariidae

Pseudocarcharias kamoharai (Matsubara 1936) – Crocodile shark, Requin crocodile, Tiburón cocodrilo

Lamnidae

Carcharodon carcharias (Linnaeus 1758) – Great white shark, Grand requin blanc, Jaquetón blanco

Isurus oxyrinchus (Rafinesque 1810) – Shortfin mako, Taupe bleue, Marrajo dientuso

Isurus paucus (Guitart Manday 1966) – Longfin mako, Petite taupe, Marrajo carite

Lamna nasus (Bonnaterre 1788) – Porbeagle, Requin-taupe commun, Marrajo sardinero

Cetorhinidae

Cetorhinus maximus (Gunnerus 1765) – Basking shark, Pélerin, Peregrino

Alopiidae

Alopias superciliosus (Lowe 1841) – Bigeye thresher, Renard à gros yeux, Zorro ojón

Alopias vulpinus (Bonnaterre 1788) – Thresher, Renard, Zorro

Carcharhiniformes

Carcharhinidae

Carcharhinus falciformis (Müller & Henle 1839) – Silky shark, Requin soyeux, Tiburón jaquetón

Carcharhinus galapagensis (Snodgrass & Heller 1905) – Galapagos shark, Requin des Galapagos, Tiburón de Galápagos

Carcharhinus longimanus (Poey 1861) – Oceanic whitetip shark, Requin océanique, Tiburón oceánico

Prionace glauca (Linnaeus 1758) – Blue shark, Peau bleue, Tiburón azul

Sphyrnidae

Sphyrna lewini (Griffith & Smith 1834) – Scalloped hammerhead, Requin marteau halicorne, Cornuda común

Sphyrna mokarran (Rüppell 1837) – Great hammerhead, Grand requin Marteau, Cornuda gigante

Sphyrna zygaena (Linnaeus 1758) – Smooth hammerhead, Requin marteau commun, Cornuda cruz

Myliobatiformes

Dasyatidae

Pteroplatytrygon violacea (Bonaparte 1832) – Pelagic stingray, Pastenague violette, Raya-látigo violeta

Mobulidae

Manta alfredi (Krefft 1868) – NA*, NA, NA

Manta birostris (Walbaum 1792) – Giant manta, Mante géante, Manta gigante

Mobula hypostoma (Bancroft 1839) – Lesser devil ray, Mante diable, Manta del Golfo

Mobula japonica (Müller & Henle 1841) – NA, NA, NA

Mobula mobular (Bonnaterre 1788) – Devil fish, Diable de mer méditerranéen, Manta mobula

Mobula tarapacana (Philippi 1892) – Chilean devil ray, NA, NA

Mobula thurstoni (Lloyd 1908) – Smoothtail mobula, Mante vampire, Diablo chupasangre

*NA – nombre común no disponible

3. Las especies establecidas en los párrafos 1 y 2 anteriores serán revisadas periódicamente y podrán ser modificadas, cuando proceda, al recibir el asesoramiento del SCRS.

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2018-2019, PARTE I (2018), Vol. 1

ACTAS DE LA 21ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN

1.	Apertura de la reunión.....	1
2.	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	1
3.	Presentación de las Partes contratantes	1
4.	Presentación de observadores	1
5.	Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)	2
6.	Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2018 y consideración de las acciones necesarias	2
7.	Examen de los progresos en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias	3
8.	Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad.....	3
9.	Cooperación con otras organizaciones	3
10.	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas	4
11.	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas	5
12.	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas	6
13.	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas	7
14.	Reuniones intersesiones en 2019	8
15.	Otros asuntos	8
16.	Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.....	9
17.	Adopción del informe y clausura.....	9
ANEXO 1	ORDEN DEL DÍA	10
ANEXO 2	LISTA DE PARTICIPANTES.....	11
ANEXO 3	DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS.....	56
3.1	Discursos de apertura	56
3.2	Declaraciones de apertura de Partes contratantes	59
3.3	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones no gubernamentales	63
3.4	Declaración sobre el proceso de enmienda al Convenio	75
ANEXO 4	INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES	81
4.1	Reunión intersesiones de la Subcomisión 2 (<i>Madrid, 5-7 de marzo</i>)	81
4.2	Reunión del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line (<i>Madrid, 26 - 27 de marzo</i>)	201
4.3	Decimosegunda Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) (<i>Madrid, 9-12 de abril</i>)	207
4.4	Reunión del Grupo de trabajo permanente de ICCAT para mejorar el diálogo entre científicos y gestores pesqueros (<i>Funchal, 21-23 mayo</i>)	263
4.5	Reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio (<i>Funchal, 24- 25 mayo</i>) ...	295
4.6	Reunión intersesiones de la Subcomisión 1 (<i>Bilbao, 23 - 25 julio</i>).....	325
4.7	Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia (<i>Madrid, 18- 19 septiembre</i>).....	373
4.8	Reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento (COC) (<i>Dubrovnik, 10-11 noviembre</i>).....	383
ANEXO 5	RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2018	399
18-01	Recomendación que complementa y enmienda la Recomendación 16-01 de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales	399
18-02	Recomendación de ICCAT que establece un Plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo	400
18-04	Recomendación de ICCAT que reemplaza a la Rec. 15-05 para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca	445

18-05	Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del Convenio de ICCAT.....	449
18-06	Recomendación de ICCAT para sustituir la Recomendación 16-13 para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT	457
18-07	Recomendación de ICCAT para enmendar los plazos de comunicación para facilitar la eficacia y eficiencia del proceso de cumplimiento	468
18-08	Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).....	470
18-09	Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	479
18-10	Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT	487
18-12	Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 17-09 sobre la aplicación del Sistema eBCD	490
18-13	Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 11-20 sobre el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo.....	498
18-14	Recomendación de ICCAT que enmienda cuatro Recomendaciones y una Resolución	517
ANEXO 6	RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2018	
18-03	Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación iniciales para el atún rojo oriental y occidental	518
18-11	Resolución de ICCAT que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT	520
ANEXO 7	OTROS DOCUMENTOS DEBATIDOS EN 2018	522
7.1	Plan de trabajo acordado para finalizar las propuestas para la enmienda al Convenio	522
7.2	Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT	524
7.3	Coordinación y cooperación entre las OROP de túnidos ajustando el trabajo del proceso de Kobe - nota conceptual	533
7.4	Propuesta para enmendar el procedimiento para simplificar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT	535
ANEXO 8	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	536
	Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2019.....	544
	Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2019	545
	Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes para 2019.....	546
	Tabla 4. Contribuciones por Grupo para 2019	547
	Tabla 5. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes.....	548
	Apéndice 2. Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT	551
	Apéndice 3. Reglas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones	564
	Apéndice 4. Enmienda al Artículo 4 del Reglamento financiero de ICCAT para un esquema de financiación del sistema eBCD.....	565
ANEXO 9	INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4	566
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1	566
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2	571
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	583
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4	585
	Apéndices de las Subcomisiones	595
ANEXO 10	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN	639
	Apéndice 2. Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT	649
	Apéndice 3. Tablas resumen de cumplimiento	659
	Apéndice 4. Carta revisada de Japón al presidente del COC.....	716
	Apéndice 5. Tablas de cumplimiento.....	718
	Apéndice 6. Sistema integrado de gestión on line de ICCAT.....	729

ANEXO 11	INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP).....	737
	Apéndice 2. Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT	745
	Apéndice 3. Informe resumido del sistema eBCD	753
	Apéndice 4. Informe sobre la implementación de la derogación de validar el BCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE	754
	Apéndice 5. Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU	755

21ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

(Dubrovnik, Croacia, 12-19 de noviembre de 2018)

1. Apertura de la reunión

El presidente de la Comisión, Sr. Raúl Delgado, inauguró la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión. Dio la bienvenida a los participantes y presentó al Sr. Mato Franković, Alcalde de Dubrovnik, el Sr. Nikola Dobrosravić, Prefecto del Condado de Dubrovnik-Neretva y el Sr. Tomislav Tolušić, Viceprimerministro y Ministro de Agricultura de la República de Croacia, quienes honraron la ceremonia de apertura con su presencia y dieron la bienvenida a los participantes a Croacia, con su larga historia de pesca de túnidos, y en particular a la magnífica ciudad de Dubrovnik, un paraíso en la tierra y les desearon a todos una fructífera reunión.

El Sr. Camille Jean Pierre Manel, Secretario Ejecutivo, dio también la bienvenida a los participantes en su primera reunión como Secretario Ejecutivo y dio las gracias a las autoridades croatas por su hospitalidad y por las excelentes disposiciones para la reunión, así como a la Unión Europea por la asistencia financiera que hizo posible la reunión.

Los discursos de apertura se adjuntan como **ANEXO 3.1**.

2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Honduras informó a la Comisión de que tenía la intención de ofrecer alguna información sobre el proceso de Naciones Unidas sobre Biodiversidad en áreas más allá de la jurisdicción nacional (BBNJ) en el punto 15, Otros asuntos. Con esta salvedad, el Orden del día fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 1**. La Secretaría de ICCAT actuó como relator.

3. Presentación de las Partes contratantes

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 45 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Albania, Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Bissau, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**. Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

Taipei Chino y Surinam asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

4. Presentación de observadores

El Secretario Ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos a la reunión. Un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como representantes de la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del océano Atlántico (COMHAFAT/ATLAFCO), asistieron a la reunión.

Una parte no contratante, Fiyi, asistió a la reunión en calidad de observador. También asistieron observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Nacional de Acuicultura de Atún Rojo (ANATUN), Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable del Atún Rojo (APCCR), Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (SCIAENA), Association euro-méditerranéenne des pêcheurs professionnels de thon (AEPPT), Blue Water Fisherman's Association (BWFA), Confédération Internationale de la Pêche Sportive (CIPS), Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre (EAC), Europêche, Federation of Maltese Aquaculture

Producers (FMAP), FEDERCOOPESCA, International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Marine Stewardship Council (MSC), Organisation for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries (OPRT), Organisation for Regional and Inter-Regional Studies (ORIS); Pew Charitable Trusts (Pew), Stockholm Resilience Centre (SRC), The International Pole & Line Foundation (IPNLF), The Ocean Foundation; The Shark Trust, y World Wildlife Fund (WWF). La lista de observadores se incluye en la lista de participantes (**ANEXO 2**).

Las declaraciones a las sesiones plenarias presentadas por escrito por los observadores se adjuntan como **ANEXO 3.3**.

5. Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS presentó el trabajo llevado a cabo por el SCRS durante el año, que incluía nueve reuniones intersesiones, así como el trabajo realizado por los diversos programas de investigación. El Dr. David Die indicó que presentaría más detalles relacionados con las especies individuales en las diversas Subcomisiones, pero como visión general presentó el trabajo llevado a cabo sobre MSE con una posible hoja de ruta futura, así como algunos de los cambios propuestos a la organización del SCRS en términos de estructura (un vicepresidente) y de presentación de los informes.

Los delegados felicitaron al Dr. Die y a los científicos del SCRS por el trabajo realizado durante el año y expresaron su satisfacción por el trabajo realizado con la MSE hasta la fecha. No obstante, aun sin desear no perder el impulso alcanzado hasta la fecha, muchas delegaciones indicaron que el proceso debería ralentizarse ligeramente para permitir algún tiempo a todos los implicados para familiarizarse con el proceso y adquirir experiencia con un enfoque stock por stock.

La Comisión expresó su agradecimiento por el trabajo que se estaba llevando a cabo en el marco de los diversos programas de investigación, y dio las gracias al anterior Coordinador del GBYP, el Dr. Antonio Di Natale, por su incansable trabajo, deseando también un gran éxito al actual coordinador.

La Comisión aprobó, en principio, el establecimiento del cargo de vicepresidente del SCRS, así como la posibilidad de financiar a relatores/coordinadores de Grupos de especies de países en desarrollo, dependiendo del STACFAD (véase el punto 10 más abajo).

El Dr. Die solicitó también comentarios a la Comisión sobre una presentación revisada de los resúmenes ejecutivos de los grupos de especies. Diversas delegaciones ofrecieron comentarios y sugerencias, y se acordó que en la próxima reunión del SCRS se consideraría un borrador revisado, y que cualquier decisión final se tomaría en la próxima reunión de la Comisión.

La Comisión dio las gracias al Dr. Die por su trabajo estos últimos años y dio la bienvenida al Dr. Gary Melvin como nuevo presidente del SCRS. El informe del SCRS de 2018 fue adoptado por la Comisión.

6. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2018 y consideración de las acciones necesarias

Los informes de las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1, Subcomisión 2, del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas, del Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia, y del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line fueron todos remitidos a los organismos subsidiarios pertinentes con miras a su revisión y a la consideración de cualquier acción necesaria y fueron adoptados por la Comisión.

El presidente de la Comisión, Sr. Raúl Delgado, presentó las conclusiones del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM). El Dr. Die, copresidente del Grupo, indicó que el progreso realizado con el atún blanco del norte tendría implicaciones en todos los procesos de MSE, y que era importante definir los criterios a utilizar como evidencia para determinar si se producen ciertas circunstancias, y que la Comisión debía determinar qué acciones deberían emprenderse en dichas circunstancias. Los delegados señalaron el buen progreso realizado con varias especies e indicaron que esperaban que el trabajo sobre objetivos de ordenación conceptuales y sobre evaluación de estrategias de ordenación continuaría. El presidente indicó que en las Subcomisiones correspondientes podrían mantenerse discusiones más detalladas y específicas de las especies. La Comisión adoptó el informe del SWGSM que se incluye en el **ANEXO 4.4**.

La Sra. Deirdre Warner-Kramer, presidenta del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, presentó las conclusiones de la última reunión del Grupo de trabajo. El Grupo de trabajo acordó un texto para enmendar el Convenio, el “Proyecto de resolución asociado sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio de ICCAT enmendado”, incluido en el **Apéndice 5 al ANEXO 4.5** y un “Proyecto de recomendación sobre las especies consideradas atunes y especies afines o elasmobranquios altamente migratorios, pelágicos y oceánicos”.

La Comisión acordó que estos elementos deberían ser considerados como un paquete y acordó seguir el procedimiento propuesto por la presidenta del Grupo de trabajo para los próximos pasos del proceso. El “Plan de trabajo propuesto para finalizar las propuestas para la enmienda al Convenio” fue adoptado y se incluye en el **ANEXO 7.1**.

Las declaraciones de las Partes contratantes en relación con este proceso se incluyen en el **ANEXO 3.4**. La Comisión adoptó también el Informe de la sexta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio. El informe se adjunta como **ANEXO 4.5**.

Todos los delegados expresaron su agradecimiento por el trabajo realizado por la Sra. Warner-Kramer cuya dedicación presidiendo el Grupo ha sido fundamental para lograr una conclusión satisfactoria.

7. Examen de los progresos en el seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

Se indicó que muchas de las recomendaciones del Panel que realizó la segunda revisión del desempeño de ICCAT habían sido discutidas por los organismos subsidiarios. Se acordó recopilar las conclusiones y hacer un seguimiento de los mismos en el futuro. Los progresos realizados hasta la fecha en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño están incluidos en el **ANEXO 7.2**.

8. Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad

Este punto se remitió al STACFAD, véanse el punto 10 a continuación y el **ANEXO 8**.

9. Cooperación con otras organizaciones

El Secretario Ejecutivo presentó un documento que resumía la colaboración con otras organizaciones internacionales que había tenido lugar en 2018. Destacó el contacto con la COPACO, como consecuencia del cual se está preparando un Memorando de Entendimiento entre ambas organizaciones. Se resaltaron también la importancia de las actividades de seguimiento en OSPAR y el continuo intercambio de información en relación con áreas marinas protegidas (MPA) propuestas. Se recomendó continuar la colaboración con otras organizaciones con posibles competencias solapadas, como la CGPM.

El Sr. Manel resumió también el trabajo realizado en el marco del Programa Océanos comunes/ABNJ. El Coordinador del proyecto de tñidos del Programa Océanos Comunes-ABNJ, el Sr. Alejandro Anganuzzi, confirmó dicha colaboración y llamó la atención de todos los delegados sobre la fase II prevista del programa Océanos comunes-ABNJ. Recordó a las partes que el inicio de la fase dos sería a principios de 2019 para determinar un marco de trabajo de base basándose en una teoría del cambio. La Comisión dio las gracias al Sr. Anganuzzi y destacó la importancia de que ICCAT se implique en el proceso en sus primeras etapas.

El primer vicepresidente de la Comisión, el Sr. Stefaan Depypere, realizó una presentación sobre el futuro del proceso de Kobe y sobre posibles acciones futuras, ya que es el presidente del Comité directivo del proceso de Kobe. Indicó que era absolutamente necesario que las OROP-t se comunicaran y trabajaran juntas y sugirió que dicho trabajo podría estructurarse por tipo de colaboración con tres pilares. El pilar 1 consiste en el intercambio práctico de información entre las Secretarías de las OROP, el pilar 2 consiste en grupos de trabajo temáticos con el personal de las OROP, personal de las CPC y representantes de las partes interesadas. El tercer pilar sería un trabajo más estratégico y conceptual que podría realizarse posiblemente durante una reunión inclusiva general a gran escala (un "Kobe 4"). Las CPC respaldaron el pilar 1 y pilar 2 pero indicaron más reservas respecto a una posible reunión a gran escala. Aunque se había producido algún apoyo a una reunión general tipo "Kobe 4", se indicó también que las reuniones más pequeñas y relacionadas con temas más técnico habían sido, por lo general,

más productivas. Respecto a la reunión a gran escala, el Sr. Depypere indicó la importancia de contar con un enfoque concertado en los foros internacionales, como el proceso de Biodiversidad en áreas más allá de la jurisdicción nacional (BBNJ) de las Naciones Unidas, de los que el mundo de la pesca estaba notablemente ausente, en algunos casos debido a una falta de comunicación entre agencias a nivel nacional. De alguna forma, sería bueno que las OROP-t contaran con un foro donde discutir retos estratégicos comunes. Se produjo un acuerdo general respecto a que un enfoque unido en dichos foros podría ser beneficioso. Aunque la idea de un "Kobe 4" no fue rechazada, en general, se produjo una preferencia por reuniones temáticas más pequeñas, se hizo la sugerencia de que incluso los retos estratégicos podrían discutirse en reuniones más pequeñas. Además, algunos opinaban que dichas reuniones podrían ser más inclusivas y no limitadas únicamente a las OROP de túnidos, dado que algunos temas podrían ser de interés para los organismos pesqueros.

Se acordó que continuaría la coordinación entre ABNJ y el proceso de Kobe con el fin de elaborar un plan de acción más concreto y posibles reuniones conjuntas. Mientras, las Comisión expresó su agradecimiento al Sr. Depypere por su presentación y por el trabajo realizado hasta la fecha y respaldó una mayor implicación de la Secretaría en las actividades relacionadas con el pilar 1 y el pilar 2. La presentación del Sr. Depypere se adjunta como **ANEXO 7.3**.

10. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del STACFAD, el Sr. Hasan Alper Elekon (Turquía), comunicó que el Comité había adoptado el Informe administrativo de 2018, el Informe financiero de 2018 y el presupuesto revisado para el año financiero 2019. Fueron todos adoptados por la Comisión y el presupuesto revisado se adjunta como **Tablas 1 a 5 al ANEXO 8**.

El presidente del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD había presentado un "Proyecto de texto a añadir al Artículo 4 del Reglamento financiero para un esquema de financiación del sistema eBCD", que fue adoptado por el Comité. Por consiguiente, la financiación del sistema eBCD se realizará por medio de contribuciones anuales adicionales realizadas por aquellos miembros de la Comisión que capturan y/o comercian con atún rojo del Atlántico. Este texto añadido fue adoptado por la Comisión y se incluye en el **Apéndice 4 al ANEXO 8**. Se acordó revisar el Reglamento en consecuencia.

El STACFAD había acordado que la Secretaría pudiera elegir los auditores para el próximo periodo de cinco años (2018-2022) de entre las ofertas recibidas, y esta decisión fue respaldada por la Comisión.

El Sr. Elekon informó de que el Comité expresó cierta inquietud por el elevado nivel de atrasos pendientes, que representan el 51 % del presupuesto de 2018, así como de la pobre situación financiera general del Fondo de operaciones. El STACFAD propuso establecer un grupo de correspondencia intersesiones sobre la posición financiera sostenible de ICCAT, abierto a todas las CPC. La Comisión respaldó esta sugerencia. Las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de las peticiones del SCRS han sido revisadas y el presidente del STACFAD indicó que se requerirían tanto contribuciones voluntarias como fuentes de financiación externas.

Se acordó que, en 2019, los viajes de los relatores de los Grupos de especies del SCRS procedentes de CPC en desarrollo serán financiados mediante el Fondo de operaciones. A partir del próximo periodo biennial presupuestario (2020-2021), la Secretaría incluirá un capítulo adecuado para los gastos de viaje del vicepresidente y los relatores del SCRS y se harán los cambios adecuados para reflejar el papel del vicepresidente del SCRS en el Artículo 13 del Reglamento interno de ICCAT.

Se indicó que el buen nivel de asistencia a las reuniones científicas y no científicas de ICCAT por parte de representantes de CPC en desarrollo es un objetivo crucial y que debería garantizarse un uso efectivo del Fondo para la participación en reuniones hallando fuentes alternativas de financiación para aligerar la presión de los actuales fondos para creación de capacidad de ICCAT. El Comité abordó también la importancia de que los beneficiarios respeten los procedimientos y los plazos establecidos en relación con sus disposiciones para los viajes en el contexto de las peticiones de asistencia para los viajes con el fin de asistir a las reuniones. Con este fin, el Comité ha adoptado un nuevo Reglamento interno para administración del Fondo especial para la participación en reuniones. Las normas revisadas se incluyen en el **Apéndice 3 al ANEXO 8**.

El STACFAD ha adoptado también el procedimiento incluido en el documento para simplificar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Este procedimiento se incluye en el **ANEXO 7.4**.

Respecto al seguimiento de la revisión del desempeño de ICCAT, se consideró el Informe de la Secretaría sobre la recomendación de revisar el perfil de los miembros del personal y la carga de trabajo de la Secretaría de la segunda revisión del desempeño de ICCAT. Varias CPC habían solicitado a la Secretaría que aportara más detalles sobre el alcance de las ofertas para una Asesoría de recursos humanos independiente. La Secretaría envió por correo electrónico a los jefes de delegación de las CPC toda la información, metodología y detalles presupuestarios de las ofertas recibidas, pero durante el STACFAD no se tomó ninguna decisión.

Aunque el STACFAD discutió algunos puntos de la lista de recomendaciones de la revisión del desempeño de ICCAT, se acordó que era necesario más trabajo en varias de ellas. La lista actualizada y la situación de la discusión se adjuntan como **Apéndice 2 al ANEXO 8**.

El informe del STACFAD fue adoptado por correspondencia y se incluye como **ANEXO 8**.

11. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Subcomisión 1

El Sr. Helguilé Shep (Côte d'Ivoire), presidente de la Subcomisión 1, lamentó que la Subcomisión no hubiera podido llegar a un consenso sobre el plan de ordenación revisado para los túnidos tropicales, a pesar de los esfuerzos realizados por varias CPC y del duro trabajo realizado por la delegación de Sudáfrica. Tras muchas discusiones, se acordó que, aunque no se celebraría una reunión intersesiones, las delegaciones deberían continuar trabajando para lograr un acuerdo en la reunión de la Comisión de 2019.

La Subcomisión 1 presentó para su adopción una continuación del régimen actual con algunas modificaciones. *La Recomendación de ICCAT que complementa y enmienda la recomendación 16-01 de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales (18-01)*, con un cambio menor, fue adoptada por la Comisión e incluida en el **ANEXO 5**.

El informe de la Subcomisión 1 fue adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 2

El presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Shingo Ota (Japón), informó sobre las deliberaciones de la Subcomisión 2. La Subcomisión presentó un proyecto de Recomendación y un proyecto de Resolución para su consideración.

La Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación iniciales para el atún rojo oriental y occidental (Rec. 18-03)* y, con algún pequeño cambio, la *Recomendación de ICCAT que establece un Plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo (Rec. 18-02)*. Ambas se incluyen en el **ANEXO 5**.

La Subcomisión 2 había solicitado dos reuniones intersesiones para 2019, una para la aprobación de los planes de pesca y otra para continuar avanzando en el proceso de la evaluación de estrategias de ordenación para el atún rojo. Se acordó celebrar una reunión en la que se cubrieran ambos temas (véase el punto 14 a continuación).

El informe de la Subcomisión 2 fue adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 3

El Sr. Asanda Njobeni (Sudáfrica) informó a las Plenarias de que la Subcomisión 3 no había considerado nuevas medidas. Se revisaron las tablas de cumplimiento para reflejar la medida actualmente en vigor para el atún blanco del Atlántico sur, y fueron adoptadas por la Comisión (véase el punto 12 a continuación).

El informe de la Subcomisión 3 fue adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 9**.

Subcomisión 4

El presidente de la Subcomisión 4, el Sr. Fabio Hazin (Brasil), informó a las Plenarias de que se habían presentado a la Subcomisión 4 seis propuestas, pero solo se había adoptado una para prolongar las medidas actuales sobre los marlines, ya que no se había llegado a un consenso sobre un plan de ordenación revisado. La Subcomisión discutió también un "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT", un "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la captura fortuita de mamíferos marinos en las pesquerías de ICCAT, en particular el cerco intencionado de cetáceos", y un "Proyecto de recomendación suplementaria de ICCAT sobre la captura fortuita de tortugas marinas en asociación con las pesquerías de ICCAT", pero no se había llegado a un consenso sobre ninguno de ellos.

La Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT que reemplaza a la Rec. 15-05 para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca* (Rec. 18-04), que se incluye en el **ANEXO 5**.

El informe de la Subcomisión 4 fue adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 9**.

12. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del Comité de Cumplimiento, el Sr. Derek Campbell (Estados Unidos), informó de que este era el primer año que el Comité de Cumplimiento celebra una sesión de dos días completos al inicio de la reunión anual, de conformidad con la Rec. 16-22, lo que ocurrirá cada dos años con arreglo a dicha Recomendación, con el fin de permitir una revisión del cumplimiento más en profundidad. Indicó que el enfoque positivo y muy colaborativo de las CPC, así como las importantes contribuciones de los Amigos del presidente, habían contribuido mucho al éxito de la reunión.

El Comité recomendó que se levantara la identificación de Sierra Leona, realizada con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13] dado su trabajo en curso con la Secretaría para mejorar sus envíos de datos. El Comité acordó que debería mantenerse la identificación de Dominica. Se propuso también que el presidente del COC enviara cartas sobre temas relacionados con el cumplimiento a 48 CPC, incluidas cartas de prohibición si procede a falta de la Tarea I, así como cartas a Gibraltar, Santa Lucía y San Cristóbal y Nieves, instando a una mayor colaboración con ICCAT teniendo en cuenta la información existente sobre las interacciones de pesquerías de estas NPC con ciertas especies de ICCAT. La Comisión acordó que se emprendieran dichas acciones.

De conformidad con la Recomendación 03-20 de ICCAT, el COC recomendó la renovación del estatus de Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora para todas las CPC que actualmente tienen ese estatus: Bolivia, Costa Rica, Guyana, Taipei Chino y Surinam. En el caso de Costa Rica, el COC recomendó que en sus cartas de renovación se indique la preocupación de la Comisión sobre la no comunicación del exceso de captura y no asistencia a la reunión anual. Sin objeción de la Comisión, se renovó el estatus de colaborador a todas estas CPC.

El Comité de Cumplimiento presentó tres proyectos de Recomendaciones para que los aprobara la Comisión:

- *Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del Convenio de ICCAT* (Rec. 18-05);
- *Recomendación de ICCAT para sustituir la Recomendación 16-13 para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT* (Rec. 18-06) y
- *Recomendación de ICCAT para enmendar los plazos de comunicación para facilitar la eficacia y eficiencia del proceso de cumplimiento* (Rec. 18-07).

Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

El Comité examinó el informe del Grupo de trabajo técnico sobre tecnología de comunicación on line y aprobó las recomendaciones incluidas en él. La Comisión adoptó el informe, que se incluye en el **ANEXO 4.2**.

Se examinaron las tablas de cumplimiento, pero no todas fueron adoptadas a la espera de que finalizara el trabajo en algunas Subcomisiones. Las tablas del atún blanco del norte, el pez espada del sur, el atún rojo del este y el oeste fueron aprobadas por el Comité y, tras los trabajos realizados por la Subcomisión 3, se presentó una tabla revisada del atún blanco del sur para su aprobación en plenarios. La Comisión adoptó estas seis tablas, pero se acordó que las tablas del pez espada del Atlántico norte, la aguja blanca, la aguja azul y el patudo serían adoptadas por correspondencia. Las tablas de cumplimiento se incluyen en el **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

El COC se comprometió a cierto número de acciones o tareas para mejorar su funcionamiento en el futuro, lo que incluye añadir un punto permanente en el orden del día para debatir las necesidades técnicas y de creación de capacidad de las CPC que afectan al cumplimiento de las obligaciones para con ICCAT y la consideración de un plan estratégico que concederá prioridad a ciertas medidas de conservación para una revisión más detallada en ciertos años, reduciendo así la carga de trabajo del COC durante las reuniones anuales y permitiéndole de este modo priorizar mejor las cuestiones cuando lo considere apropiado.

El Comité de Cumplimiento revisó también los progresos realizados respecto a las recomendaciones formuladas por el Panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT. La tabla que muestra los progresos se incluye en el **Apéndice 5 al ANEXO 10**.

El informe del Comité de Cumplimiento fue adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 10**.

13. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

El Sr. Neil Ansell, presidente del GTP, informó a la Comisión de que el GTP había revisado y aprobado el Informe de la 12ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM). El informe fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 4.3**.

Basándose en el trabajo llevado a cabo durante dicha reunión de IMM, el GTP logró un consenso sobre cuatro recomendaciones y una resolución [PWG-409A] que se presentaban a la Comisión para su adopción. En principio, se habían acordado dos recomendaciones más, a la espera de posibles cambios derivados del trabajo de la Subcomisión 2. Las siguientes propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

- *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rec. 18-08);*
- *Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rec. 18-09);*
- *Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT (Rec. 18-10);*
- *Recomendación de ICCAT que enmienda cuatro Recomendaciones y una Resolución (Rec. 18-14);*
- *Resolución de ICCAT que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT (Rec. 18-11).*

Tras la revisión del trabajo de la Subcomisión 2 y con ligeros cambios, la Comisión adoptó también;

- *Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 17-09 sobre la aplicación del Sistema eBCD (Rec. 18-12);*
- *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (Rec. 18-13)*

Estas se incluyen también en el **ANEXO 5**.

El GTP discutió también un "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre protección de la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT", pero no se llegó a un consenso y la medida no fue adoptada.

El Sr. Ansell informó también de que el GTP había aprobado las conclusiones del Grupo de trabajo sobre IMM en relación con el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la segunda revisión del desempeño de ICCAT. La tabla con las conclusiones se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 11**.

El GTP presentó también la lista provisional IUU, que fue adoptada por la Comisión sin cambios y se incluye en el **Apéndice 4 al ANEXO 11**. En este sentido, el delegado de Honduras solicitó la cooperación de todas las CPC en el seguimiento de uno de los buques incluidos en la lista IUU con pabellón de Honduras, el "Wisdom Sea Reefer", ya que el buque no tenía licencia para pescar y Honduras tiene intención de imponerle sanciones.

El GTP había revisado también el trabajo en curso del Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia, incluidas las recomendaciones formuladas en su reunión de abril de 2018. Se acordó que el Grupo de expertos continúe su trabajo, lo que incluye las evaluaciones de los países in situ y se respaldó también la Convocatoria de ofertas para que un experto externo desarrolle un programa de formación especializado de ICCAT elaborado a partir de programas de formación en marcha. El informe de la reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia fue adoptado y se incluye en el **ANEXO 4.7**.

El presidente del GTP informó sobre el trabajo del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD y la implementación tranquila y completa del sistema, así como sobre los esfuerzos del grupo para desarrollar un esquema justo y equitativo para la futura financiación del mismo, que se refleja en un añadido propuesto al Reglamento financiero 4 de ICCAT acordado por el STACFAD (véase el **Apéndice 3 al ANEXO 8**). El GTP respaldó el trabajo en curso del Grupo hasta 2019, lo que incluye dirigir futuros desarrollos y cambios al sistema.

El GTP había recordado que los programas estadísticos adoptados para el pez espada y el patudo en 2001 podrían no estar dando respuesta a las necesidades para las que fueron originalmente adoptados y que existe el deseo de revisar estas medidas y se mostró de acuerdo en que estos problemas junto con la necesidad de revisarlos y evaluar la necesidad de, si procede, ampliar los programas de documentación de capturas (CDS) de ICCAT, entre otros temas, pueden ser discutidos en una reunión intersesiones.

El informe del GTP fue adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 11**.

14. Reuniones intersesiones en 2019

Se indicó que sería necesaria una reunión de expertos técnicos y legales para finalizar el texto enmendado del Convenio con el fin de garantizar la coherencia y paridad entre los tres idiomas y que dicha reunión debería celebrarse a principios de año.

Se acordó celebrar una reunión intersesiones a principios de marzo de 2019 para aprobar los planes de pesca para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y continuar el desarrollo de una evaluación de estrategias de ordenación para el atún rojo.

La Comisión decidió también celebrar una reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas, fecha y lugar por determinar.

Tras una discusión considerable, se acordó que la Subcomisión 1 no celebraría una reunión intersesiones, sino que se continuaría trabajando por correspondencia durante el periodo intersesiones.

Se estableció también un Grupo de trabajo virtual abierto para considerar opciones para lograr una posición financiera sostenible para la Comisión, que trabajaría por correspondencia en el periodo intersesiones.

15. Otros asuntos

15.1 Despedida del anterior secretario ejecutivo

El presidente de ICCAT recordó a todas las CPC que, tal y como se había acordado en 2017, la Comisión había organizado una despedida para el Sr. Driss Meski, quien se había retirado al final de su mandato en junio de 2018 tras catorce años como secretario ejecutivo de ICCAT. El Sr. Delgado recordó la larga historia del Sr.

Meski en la ordenación de las pesquerías y sus muchos logros, incluida la concesión de la Orden del Mérito por las autoridades españolas.

La segunda vicepresidenta de la Comisión, la Sra. Z. Driouich (Marruecos), indicó que esta ocasión era especialmente emotiva para ella ya que el Sr. Meski había sido anteriormente director de pesca en Marruecos, así como jefe de delegación del Reino de Marruecos ante ICCAT y había aportado su experiencia y capacidad a la Secretaría. Señaló la evolución de la Comisión y el aumento en el número de CPC que se habían producido bajo el mandato del Sr. Meski, y alabó el trabajo de la Secretaría, que había realizado enormes esfuerzos bajo su liderazgo.

El primer vicepresidente, el Sr. S. Depypere, recordó que la gestión adecuada de los bienes comunes requería organizaciones que funcionaran bien, con una buena gestión y liderazgo, y, como anterior presidente de la Comisión agradeció al Sr. Meski su excelente colaboración y su compromiso personal, que habían contribuido enormemente al buen funcionamiento de ICCAT.

Intervinieron varios delegados para recordar el excelente trabajo y guía llevados a cabo por el Sr. Meski, y especialmente respecto a la asistencia prestada a los países en desarrollo. Se reconoció que había guiado a ICCAT en momentos de transición y todos los delegados agradecieron el impacto de su contribución.

Su sucesor, el Sr. Camille Jean Pierre Manel, indicó que se sentía honrado de suceder al Sr. Meski y señaló que agradecía el legado de Driss, en la forma de una excelente Secretaría. Le deseó al Sr. Meski lo mejor en su jubilación.

La Comisión, como tributo por su carrera y como forma de agradecer los catorce años de dedicado trabajo, entregó una placa al Sr. Meski. El anterior secretario ejecutivo expresó su agradecimiento y se manifestó complacido de haber estado al servicio de la Comisión. Deseó un gran éxito al Sr. Manel y a la Comisión en su trabajo futuro.

15.2 Simplificación de las Recomendaciones y Resoluciones

Se indicó que el procedimiento había sido discutido en el STACFAD. Los temas específicos remitidos a plenarios habían sido ya discutidos por las Subcomisiones 2 y 4 por lo que no era necesaria ninguna acción por parte de las plenarios para 2018.

15.3 Biodiversidad en áreas más allá de la jurisdicción nacional

El delegado de Honduras llamó la atención de los delegados sobre un ciclo de conferencias intergubernamentales sobre un instrumento jurídicamente vinculante en el marco del Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) sobre la conservación y uso sostenibles de la diversidad marina biológica de las zonas más allá de la jurisdicción nacional (BBNJ). La Conferencia se reunirá en cuatro sesiones, y la primera sesión se convocó el 4-17 de septiembre de 2018. La segunda y tercera sesiones se celebrarán en 2019 y la cuarta en la primera mitad de 2020. Instó a todas las Partes contratantes a tomar nota de la importancia de esta Conferencia y resaltó que la participación de las OROP podría ayudar a asegurar que las OROP se ven reforzadas, y no debilitadas, por el proceso. Los delegados dieron las gracias a Honduras por la información.

16. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

Se acordó celebrar la próxima reunión de la Comisión en Curazao, del 18 al 25 de noviembre de 2019.

17. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia. El presidente dio las gracias a los delegados, al Secretario ejecutivo, a la Secretaría y a los intérpretes por su trabajo y clausuró la reunión.

ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
4. Presentación de observadores
5. Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2018 y consideración de las acciones necesarias
7. Examen de los progresos en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias
8. Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
9. Cooperación con otras organizaciones
10. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas
11. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
12. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
13. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
14. Reuniones intersesiones en 2019
15. Otros asuntos
16. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
17. Adopción del informe y clausura

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES**ALBANIA****Palluqi, Arian ***

Responsible in charge sector, Ministry of Agriculture and Rural Development, Fisheries Directorate, Fisheries and Aquaculture, Blv. "Dëshmoret e Kombit", Nr.2, kp.1001, Tiranë, Shqipëri
Tel: + 355 695 487 657; +355 4223 2796, Fax: +355 4223 2796, E-Mail: Arian.Palluqi@bujqesia.gov.al

ARGELIA**Kaddour, Omar ***

Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16001
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

Benboulaïd, Charif

Armateur, 315, établissement Tounsi, Ain Temouchent
Tel: +213 672 399 595, E-Mail: benboulaïd@gmail.com

Mostefa, Farid

Armateur, cité semmar bir khadem alger, 16029
Tel: +213 550 313 070, Fax: +213 277 78697, E-Mail: faridmostefa@yahoo.fr

ANGOLA**Soares Gomes, Venancio ***

Director do Gabinete de Intercambio, Ministério das Pescas e do Mar, Avenida 4 de fevereiro Nº 30, Edifício Atlantico - Caixa Postal 83, Luanda
Tel: +244 923 806 488; +34 91 235 45 74, E-Mail: venanciogomes68@gmail.com

BELICE**Lanza, Valarie ***

Director of High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers - Suite 204, P.O. Box 1765, Newtown Barracks
Tel: +501 223 5026, Fax: +501 223 5048, E-Mail: valerie@immarbe.com; director@bhsfu.gov.bz

Pinkard, Delice

Senior Fisheries Officer, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Suite 204 Marina Towers, Newtown Barracks
Tel: +1 501 22 34918, Fax: +1 501 22 35026, E-Mail: fishingadmin@immarbe.com; sr.fishofficer@bhsfu.gov.bz

BRASIL**Franklin de Souza, Dayvson ***

Secretário, Aquaculture and Fisheries Secretariat - SAP, Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Setor Bancário Norte, Qd. 1, Bl. D, 5o. Andar, Ed. Palácio do Desenvolvimento, CEP: 70057-900 Brasília-DF
Tel: +55 61 2027 7000, E-Mail: davyson.souza@presidencia.gov.br

Alves Ferreira, Benedito Roberto

Camara Deputado Federal, Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados - Gabinete 946 - Anexo IV, 9º andar, 70057-900 Brasília; Tel: +55 613 2155 946, E-Mail: dep.robertoalves@gmail.com

Bulhoes, Pablo

North Banking Sector - SBN- QD 01, Bl D, 5th floor- Palace of Development Building - INCRA, 70057-900 Brasília
Tel: +55 619 963 03530, E-Mail: pablo.bulhoes@presidencia.gov.br

Camargo, Nilson

Av. Sen. Salgado Filho, 2860, Lagoa Nova - Edf. Eng. Fernando Bezerra, 59075-900 Rio Grande do Norte Natal
Tel: +55 84 991 520 088, E-Mail: nilson.navemar@hotmail.com

* Jefe de Delegación

Cirilo da Silva, José Airton Felix

Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados - Gabinete 319 - Anexo IV, 3º andar, 70160-900 Brasília D.F.
Tel: +85 995 88 006, Fax: +061 321 55 319, E-Mail: agendajoseairton@gmail.com

Da Silva Sales, Roberto

Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados Gabinete 332 - Anexo IV, 3º andar, 70160-900 Brasília D.F.
Tel: +55 61 3215 5332, E-Mail: thaiz.reis@presidencia.gov.br

De Sousa, Luisa Patricia

Historiadora SAP, Ministerio de Agricultura, Brasilia
Tel: +99 106 6831, E-Mail: lupapatricia@hotmail.com

Espogeiro, Alexandre

CONEPE, SRTVS Qd 701, Ed. Novo Centro Multiempresarial, Bl. O, nº 110, salas 186/187, 70340-905 Brasília D.F.
Tel: +55 613 323 5831; +55 21 99971 8085, E-Mail: alexandre_espogeiro@hotmail.com

Figueiredo de Oliveira Reis, Thaiz

Coordinación General de Monitorización y Control de la Agricultura y Pesca (CGMCAP/DRMC/SEAP), Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios, Setor Bancário Norte, Qd. 1 Bloco D, 5º andar, Ed. Palácio do Desenvolvimento, CEP: 70057-900 Brasília - DF Prédio Incra - Asa Norte
Tel: +55 61 2027 7000; +55 61 98177 0257, E-Mail: thaiz.reis@mdic.gov.br; thaiz.reis@presidencia.gov.br

Hazin, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Avenida Conselheiro Rosa e Silva, 1241, Apto. 1302, CEP: 52.050-225 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 999 726 348, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

Leonardi, Renato

Ministry of Foreign Affairs, Office for Ocean, Antarctic and Outer Space Affairs, Esplanada dos Ministerios, Bloco H Sala 736, 70170-900 Brasilia DF
Tel: +55 61 9996 78330; +55 61 2030 8625, E-Mail: renato.leonardi@itamaraty.gov.br; dmae@itamaraty.gov.br

Martins de Bulhoes, Antonio Carlos

Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados - Gabinete: 327 - Anexo IV, 3º andar, 70160-900 Brasilia DF
Tel: +55 61 3215 5327, E-Mail: bpbulhoes@yahoo.com.br

Mendes, Samya Vanessa

Aduogada - Autônoma, Brasilia DF
Tel: +55 61 981 856 634, E-Mail: samyaverde@hotmail.com

Padilha, Everton

Av. Sen. Salgado Filho, 2860, Lagoa Nova - Edf. Eng. Fernando Bezerra, 59075-900 Rio Grande do Norte Natal
Tel: +55 843 201 5442, E-Mail: padilhaep@hotmail.com

Ramos, Henrique Anatole

SQN 316, bloco I, apartamento 101, 70775090 Brasilia DF
Tel: +55 619 599 2828, E-Mail: hanatole@gmail.com

Rapozo de Carvalho, Vinicius

Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados - Gabinete: 356 - Anexo IV, 3º andar, 70160-900 Brasilia D.F.
Tel: +55 61 3215 5356, E-Mail: thaiz.reis@presidencia.gov.br

Verde Cordeiro Mendes, Cléber

Deputado Federal, Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados - Gabinete710 - Anexo IV, 7º andar, 70160-900 Brasilia DF Tel: +55 619 8124 5886; +55 61 3215 5710, Fax: +61 3215 4710, E-Mail: deputadocleberverde@gmail.com

Villaça, Carlos Eduardo

Coletivo Nacional de Pesca e Aqüicultura - CONEPE - SRTVS, Quadra 701, Bloco O nº 110, sl. 186/187, Ed. Novo Centro Multiempresarial, CEP: 70340-905 Brasilia DF Asa Sul
Tel: +55 61 3323 5831, E-Mail: caduvillaca1964@gmail.com

Webber, Elder José

SINDIPI, Rua Lauro Muller, 386, 88301-400 Itajai Santa Catarina
Tel: +55 613 215 5327, E-Mail: thaiz.reis@presidencia.gov.br

Wignerón Gimenes, Carlos José
 Rua Eugênio Pezzini, Nº 500 - Cordeiros, CEP:88311-000 Itajaí - SC
 Tel: +55 47 3241 8800, E-Mail: carlogimenes@gomesdacosta.com.br

CABO VERDE

Monteiro, Carlos Alberto *
 Technical researcher, Instituto Nacional de Desenvolvimento das Pescas, INDP SV Vicente, C.P. 132, Mindelo Sao Vicente
 Tel: +238 986 48 25, Fax: +238 232 1616, E-Mail: monteiro.carlos@indp.gov.cv

CANADÁ

Lapointe, Sylvie *
 Assistant Deputy Minister, Fisheries and Harbour Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street
 13W092, Ottawa Ontario K1A 0E6
 Tel: + 1 613 990 9864, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Blinn, Michelle
 Manager Marine Resources, Nova Scotia Department of Fisheries and Aquaculture 173 Haida Street, Cornwallis, NS, B0S
 1H0
 Tel: +902 250 0268, Fax: +902 638 2389, E-Mail: michelle.blinn@novascotia.ca

Chen, Lirui
 Amos and Andy Fisheries Ltd, 50 Willow Road Sambro, Halifax Nova Scotia B3V 1L1
 Tel: +1 902 456 7950, E-Mail: amosandandyfisheries@gmail.com

Drake, Kenneth
 Prince Edward Island Fishermen's Associations, P.O. Box 154, 43 Coffin Road, Charlottetown Prince Edward Island COA
 ISO
 Tel: +1 902 626 6776, Fax: +1 902 961 3341, E-Mail: kendrake@eastlink.ca

Duprey, Nicholas
 Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada - Fish Population Science, Government of Canada 200-401 Burrard Street,
 Vancouver, BC V6C 3S4
 Tel: +604 499 0469, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Elsworth, Samuel G.
 South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater Nova Scotia B4V 2M5
 Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Fraser, James Douglas
 Prince Edward Island Fishermen's Association, 1600 Union Road, Huntley R.R.#2 - Alberton, Prince Edward Island C0B
 1B0
 Tel: +1 902 853 2793; +1 902 853 6774, Fax: +1 902 853 8479, E-Mail: dougfraser@bellaliant.net

Hanke, Alexander
 Scientist, St. Andrews Biological Station/ Biological Station, Fisheries and Oceans Canada 125 Marine Science Drive, St.
 Andrews New Brunswick E5B 0E4
 Tel: +1 506 529 5912, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: alex.hanke@dfo-mpo.gc.ca

Haque, Azra
 Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, 125 Sussex Drive, Ottawa Ontario K1A 0G2
 Tel: +33 613 793 9028, E-Mail: Azra.Haque@international.gc.ca

Henneberry, Mark
 Amos and Andy Fisheries Ltd., 50 Willow Road Smabro, Nova Scotia Mahoney Bay B3V 1L1
 Tel: +1 902 456 7950, E-Mail: mc.henneberry@hotmail.com

Lavigne, Elise
 Assistant Director, International Fisheries Management Bureau, Ecosystems and Fisheries Management, 200 Kent
 Street, 14E212, Ottawa, Ontario K1A 0E6
 Tel: +1 613 993 6695, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: elise.lavigne@dfo-mpo.gc.ca; elise.lavigne@mobile.gc.ca

Lester, Brian
 Manager, Fisheries Management Plans, 200 Kent Street, Station 13S011, Ottawa, Ontario K1A 0E6
 Tel: +1 613 993 5045, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

MacDonald, Carl

Senior Advisor, Resource and Aboriginal Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, Acting Regional Manager - Resource Management1 Challenger Drive, PO Box 1006, Bedford Institute of Oceanography, Dartmouth, NS B2Y 4A2
Tel: +1 902 293 8257, Fax: +1 902 426 7967, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

Mahoney, Derek

Senior Advisor - International Fisheries Management and Bilateral Relations, Conseiller principal- Gestion internationale des pêches et relations bilatérales, Fisheries Resource Management/Gestion des ressources halieutiques Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St. Station 13S022, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 7975, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

Mallet, Pierre

Department of Fisheries and Oceans Canada, P.O BOX 5030, Moncton, New Brunswick E1C 9B6
Tel: + 506 851 7792, Fax: +506 851 7732, E-Mail: malletp@dfo-mpo.gc.ca

Melvin, Gary

St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 1B8
Tel: +1 506 651 6020, E-Mail: gary.d.melvin@gmail.com; gary.d.melvin@gmail.com

Richardson, Dale

2370 West Sable Road, Sable River Nova Scotia B0T 1V0
Tel: +1 902 656 2411, Fax: +1 902 656 2271, E-Mail: dalemaryr@eastlink.ca

Walsh, Jerry

Chief of International Programs, Conservation and Protection, Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road St. John's, NL, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 709 685 9926; +1 709 697 0419, E-Mail: jerry.walsh@dfo-mpo.gc.ca

Yang, Xizi

Amos and Andy Fisheries Ltd., 50 Woilow Road Smabro, Nova Scotia Halifax B3V 1L1
Tel: +1 902 456 7950, E-Mail: amosandandyfisheries@gmail.com

CHINA, (R.P.)

Zhao, Liling *

Director Division of Deep-Sea Fishing, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Bureau of Fisheries, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: liling.zhao@hotmail.com; bofdwf@agri.gov.cn

Chen, Xinyao

Ministry of Foreign Affairs, Chao yang men south street, 100020 Beijing
Tel: +86 131 219 66336, E-Mail: chen_xinyao@mfa.gov.cn

Li, Xiang Feng

Ministry of Foreign Affairs, Chao yang men South Street, 100020 Beijing
Tel: +86 131 219 66336, E-Mail: li_xiangfeng@mfa.gov.cn

Lin, Hui

President, Fujian Yaoxiang Marine Fisheries Co., LTD, B-2 Room, 8/F, 1 Building, Hongyangxincheng, Yangqiao Road, Gulou District, Fuzhou, 350000 Fu Jian
Tel: +886 591 8365 8752; +886 139 069 31213, Fax: +86 591 8365 8752, E-Mail: agentlinhui@163.com

Liu, Ce

Deputy Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association, Room No. 1216 Jingchao Mansion, No. 5, Nongzhanguannanlu, Chao yang district, Beijing Chaoyang District
Tel: +86 10 6585 7057, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

Liu, Xiaobing

Advisor, China Overseas Fisheries Association, N° 5 Nongzhanguannanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing
E-Mail: xiaobing.liu@hotmail.com; Xiaobing.Liuc@163.com

Sui, Heng Shou

General Manager, CNFC Overseas Fisheries Co., Ltd, No. 31 Minfeng Lane. Xicheng District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 8806 7139; +86 10 13621074385, Fax: +86 10 8806 7572, E-Mail: suihengshou@cnfc.com.cn

Xiong, Jun

Chaoyangmen South street, 100020 Beijing
Tel: +86 131 219 66336, E-Mail: xiong_jun@mfa.gov.cn

COREA (REP.)**Park, Chansoo ***

Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries (MOF), Government Complex Building 5, 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110
Tel: +82 44 200 5339, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: parkchansoo@korea.kr

Choi, Bongjun

Assistant Manager, Korea Overseas Fisheries Association (KOSFA), 6th floor Samho Center Building. "A" 83, Nonhyeon-ro, Seocho-gu, Seoul
Tel: +82 2 589 1615, Fax: +82 2 589 1630, E-Mail: bj@kosfa.org

Na, Il Kang

Policy Analyst, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110 Sejong city
Tel: +82 44 200 5347, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: ikna@korea.kr

Park, Minjae

Assistant Director, National Fishery Product Quality Management Service (NFQS), 8, Jungang-daero 30beon-gil, jung-gu, Busan
Tel: +82 51 602 6035; +82 103 439 8469, Fax: +82 51 602 6088, E-Mail: acepark0070@korea.kr

Song, Junsu

Manager, SAJO INDUSTRIES CO. LTD., 107-39, TONGIL-RO, SEODAEMUN-GU, Seoul
Tel: +82 10 4535 8269, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jssong@sajo.co.kr

Sun, Kyungwon

Assistant Director, National Fishery Product Quality Management Service (NFQS), 47, Gonghang-ro 424beon-gil, Jung-gu, 22382 Incheon
Tel: +82 01026797980, E-Mail: skw2325@korea.kr

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong
Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

CÔTE D'IVOIRE**Shep, Helguilè ***

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de Côte d'Ivoire, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 61 69; Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Aka, Allou Jacques

Coordonnateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH), Direction de l'Aquaculture et des Pêches, BP V 19, Abidjan
Tel: +225 08 37 89 17, E-Mail: aka.allou@yahoo.fr; akaallou10@gmail.com

Diaha, N'Guessan Constance

Chercheur Hydrobiologiste au Centre de Recherches Océanologiques, Ministère l'enseignement supérieur et recherche scientifique, 29, Rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01
Tel: +225 2135 5880, Fax: +225 2135 1155, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr; constance.diaha@cro-ci.org

Djobo, Anvra Jeanson

Inspecteur Technique au MIRA, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V 185, Abidjan
Tel: +225 07930 344, Fax: +225 2022 9919, E-Mail: jeanson_7@hotmail.com

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), Ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRA) 29 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01
Tel: +225 79 15 96 22, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

Fofana, Bina

Sous-directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr; binafof3@gmail.com

Hema, Cathérine

Coordonnatrice Adjointe de Projet de Développement Durable des Ressources Halieutiques
Tel: +225 49 924 593, E-Mail: hemacathy@yahoo.fr

Kouadio, Germain

Chargé d'études au cabinet du Ministère des Ressources Animales et Halieutiques (MIRAH)
Tel: +225 079 66409, Fax: +225 202 29919, E-Mail: ger.kouadio@gmail.com

Kouakou-Phieny, Denis

Mission de la Côte d'Ivoire auprès de l'Union européenne, 234 avenue Franklin Roosevelt, 1050 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 470 170 359, E-Mail: phyenyd@yahoo.fr

Lepry Née, Amatcha Epe Yobouet Charlotte

Coordonnateur du Projet de Relance de la Production Piscicole Continentale (PREPRICO)
Tel: +225 589 70918, E-Mail: ch.lepry@gmail.com

N'da, Atché Hugues Pacôme

Ingénieur Agronome, Assistant, Comité d'Administration du Régime Franc, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques BP V 19, Abidjan 01 ; Tel: +225 08 16 89 56, E-Mail: ndapacome@gmail.com

Ouattara, Bamoussa

Responsable du Terminal à pêche au Port Autonome d'Abidjan
Tel: +225 21 23 81 28, E-Mail: ouatbamoussa@gmail.com

Sika, Mambo

28 BP 1126 ABJ 28, Abidjan Lagunes
Tel: +225 053 05364, E-Mail: dattejacques@gmail.com

Sombo, Chokou Quetoura

Directeur Adjoint du Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan
Tel: +225 0424 1289, Fax: +225 21 238080, E-Mail: sombolis@yahoo.fr; choquetou@gmail.com

Yao, Jacques Datté

Secrétaire Exécutif, Comité d'Administration du Régime Franc (CARF), Rue des Pêcheurs 20, Box 947, Abidjan 20
Tel: +225 242 54666; +225 053 05364, Fax: +225 212 46324, E-Mail: dattejacques@gmail.com; dattejy@gmx.net

CURAZAO

Chong, Ramon *

President of the Fishery, Ministry of Economic Development of Curaçao, International Fisheries Commission, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, Pletterijweg 41, Willemstad
Tel: +5999 529 7290; +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: ramon.chong@gobiernu.cw; ramon_chong@hotmail.com

Alonso Olano, Borja

Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 946 187 000, Fax: +34 946 186 147, E-Mail: borja.alonso@albacora.es

Mambi, Stephen A.

Policy Adviser/Secretary of the Fishery Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, 4th floor Pletterijweg 43 A, Willemstad
Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

Pedro, Xiomar

The Minister's Cabinet, Policy Advisor, AmiDos Building 5th floor, Willemstad Pletterijweg 43
Tel: +599 9 569 9821, E-Mail: xiomar.pedro@gobiernu.cw

Uribe, Iñigo

NICRA 7, S.L., C/ Txibitxiaga, N° 16, Entreplanta, 48370 Bermeo, Vizcaya, España
Tel: +34 94 618 64 09; +34 629 452 923, E-Mail: iuribe@nicra7.com

EGIPTO**Ammar, Ayman Anwar ***

Chairman of the General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, Cairo
 Tel: +202 226 20118, Fax: +202 226 20117, E-Mail: ayman59_ammam@yahoo.com; gafred_eg@hotmail.com

Abdelmessih, Magdy Kamal Mikhail

14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
 Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdelnaby Kaamoush, Mohamed Ibrahim

General Authority for Fish Resources Development, 14 Aly Abn Aby Taalep, Abo Qir, Alexandria
 Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Amoruso, Francesco

Chief Executive Officer, Pesca Pronta Import Export S.R.L., Via Giovanni Durli, 45, 00054 Fiumicino (RM), Italy
 Tel: +39 066 587 7203; 39 335 811 5410, Fax: +39 066 587 7207, E-Mail: franco.amoruso@pescapronta.it

Ibrahim Gaber, Mohamed Mahmoud

14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
 Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

EL SALVADOR**De Paz Martínez, Celina Margarita ***

Técnico de Investigación pesquera, Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1ª Av. Norte, 13 calle Poniente y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla
 Tel: +503 2210 1913, E-Mail: celina.depaz@mag.gob.sv; celinam.dpaz@gmail.com

Mejía Arteaga, Sara Anabel

CENDEPESCA - Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección de CENDEPESCA, Inspector de Monitoreo Control y Vigilancia Pesquera y Acuícola, Santa Tecla, La Libertad, Final Avenida Manuel Gallardo
 Tel: +503 221 01961, Fax: +503 221 01700, E-Mail: saraarteaga.sm@gmail.com; sara.mejia@mag.gob.sv

Pérez Palao, Daniel

Gerente técnico de flota, Calvopesca, Plaza Carlos Trías Bertrán 7, 6ª Planta, 28020 Madrid, España
 Tel: +34 94 782 33 00, Fax: +34 91 782 3312, E-Mail: daniel.perez@calvo.es

Ubis Lupion, Macarena

Calvopesca El Salvador, S.A., Vía de Poblados, 1 - 5ª Planta - Edificio A/B, 28042 Madrid, España
 Tel: +34 617 068 486, E-Mail: macarena.ubis@calvo.es

ESTADOS UNIDOS**Henderschedt, John ***

Director, Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Room #10655, Silver Spring, Maryland, 20910
 Tel: +1 202 222 8372, E-Mail: John.Henderschedt@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, NOAA Fisheries, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
 Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Blankinship, David Randle

NOAA - National Marine Fisheries Service, 263 13th Ave South, Saint Petersburg, FL 33701
 Tel: +1 727 824 5313, Fax: +1 727 824 5398, E-Mail: randy.blankinship@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742; Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
 Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20032
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Carney, Jack Wynn

1315 East West Highway Suite 3301, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 609 423 9254; +1 301 427 8246, E-Mail: wynn.carney@noaa.gov

Devnew, Jack

Compass Insurance Solutions, 101 W Main Street. Suite 410, Norfolk Virginia VA 23510
Tel: +1 757 641 7830, Fax: +1 757 961 4906, E-Mail: jdevnew@compassnorfolk.com

Doherty, Carolyn

NOAA, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 4385; +1 202 816 1991, E-Mail: carolyn.doherty@noaa.gov

Elliott, Brianna

NOAA Sea Grant Knauss Marine Policy Fellow, U.S. Department of State, Office of Marine Conservation, 2201 C Street NW, Room 2758, Washington DC 20520
Tel: +1 202 647 3464, E-Mail: elliottbw@state.gov

Engelke-Ros, Meggan

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15860, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2202, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Ferrara, Grace

NMFS - National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Room 10875, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8371, E-Mail: grace.ferrara@noaa.gov

Gibbons-Fly, William

Deputy Assistant Secretary (Acting), U.S. Department of State, 2201 C Street, NW, SUITE 3880, Washington, D.C. 20520
Tel: +1 202 647 2396, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: gibbons-flywh@state.gov

Goldsmith, William

Virginia Sea Grant 1363 Greate Road, Virginia Gloucester Point 23062
Tel: +1 617 763 3340, E-Mail: william.m.goldsmith@gmail.com

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, 1375 Great Road, P.O. Box 1346, Gloucester Point, VA Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

King, Melanie Diamond

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1)1315 East West Highway (IASI), Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8366, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Lawler, Andrew

1315 East-West Highway, Maryland Silver Spring 20910
Tel: +1 301 427 8061, E-Mail: andrew.lawler@noaa.gov

Leape, Gerald

Senior Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street NW, Washington DC District of Columbia 20004
Tel: +1 202 887 1346, Fax: +1 202 540 5599, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

Lederhouse, Terra

Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland MD 20910
Tel: +1 202 816 2059, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

Luisi, Michael

Maryland Department of Natural Resources, 580 Taylor Avenue - B2, Annapolis, MD 21401
Tel: +1 443 758 6547, E-Mail: Michael.Luisi@Maryland.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division 55
Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

Miller, Alexander

NOAA Fisheries, National Seafood Inspection Lab, 3209 Frederic Street Pascagoula, MS, 39567-4163
Tel: +1 228 549 1717, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: alexander.miller@noaa.gov

Moore, Katie

Living Marine Resources Program Manager, Future Operations Technical Advisor, United States Coast Guard, Atlantic
Area-Response, Office of Maritime Security and Law Enforcement, 431 Crawford St., Portsmouth, Virginia VA 23704
Tel: +1 757 398 6504, E-Mail: katie.s.moore@uscg.mil

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West
Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Ortiz, Alexis

U.S. Department of State, 2201 C Street NW, Room 6422, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 0835; (505) 401 1139, E-Mail: ortizaj@state.gov

Pierdinock, Michael

176 Sandy Beach Road, Plymouth, MA 02360
Tel: +1 617 291 8914, E-Mail: cpfcharters@yahoo.com

Piñeiro Soler, Eugenio

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966
Tel: +1 787 224 7399, Fax: +1 787 344 0954, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

Schalit, David

176 Mulberry Street - 4th floor, New York 10013
Tel: +1 917 573 7922, E-Mail: dschalit@gmail.com

Schirripa, Michael

NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
Tel: +1 305 361 4568; +1 786 400 0649, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: michael.schirripa@noaa.gov

Soltanoff, Carrie

Fishery Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, National Marine Fisheries Service,
NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD, 20910
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: carrie.soltanoff@noaa.gov

Villar, Oriana

1315 East-West Hwy, SSMC3, Suite 10648, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8384; +1 571 457 1428, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

Walline, Megan J.

Attorney- Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S.
Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State Rm 2758, 2201 C Street,
NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

Weber, Rick

South Jersey Marina, 1231 New Jersey 109, New Jersey Cape May 08204
Tel: +1 609 884 2400; +1 609 780 7365, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@southjerseymarina.com

FILIPINAS

Viron, Jennifer *

Bureau of Fisheries and Aquatic Resources, Department of Agriculture, PCA Compound, Eliptical Road, Diliman, Quezon City

Tel: +639 294 296; +63 929 95 97; +63 929 80 74, E-Mail: jennyviron@gmail.com

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)

Tourtois, Benoit *

Chargé de mission Affaires Internationales, Bureau des Affaires Européennes et Internationales, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Tour Sequoia, Place Carpeaux, 92055 Cédex Paris-La Défense

Tel: +33 1 40 81 89 86; +33 7 60 15 22 12, Fax: +33 1 40 81 89 86, E-Mail: benoit.tourtois@agriculture.gouv.fr

Granger, Arnaud

Chef du Service des Affaires Maritimes et Portuaires, Adjoint au directeur de la Direction des Territoires, de l'Alimentation et de la Mer, 1 Rue Gloanec, 97500

Tel: +33 505 411 530, E-Mail: arnaud-j.granger@equipement-agriculture.gouv.fr

Laurent-Monpetit, Christiane

Chargée de Mission Pêche au Ministère des Outre-mer, Délégation Générale à l'Outre-mer, Ministry for french overseas territories, Département des politiques agricoles, rurales et maritimes, 27 Rue Oudinot, 75358 Paris SP07

Tel: +331 53692466, Fax: +33 1 53692995, E-Mail: christiane.laurent-monpetit@outre-mer.gouv.fr

GABÓN

Schummer Gnandji, Micheline *

Directeur Général des Pêches et de l'Aquaculture du Gabon, Immeuble des Eaux et Forêts, Boulevard Triomphal Omar BONGO, BP 9498 Libreville

Tel: +241 0 661 0033, E-Mail: schmiche@yahoo.fr; dgpechegabon@netcourrier.com

Angueko, Davy

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire

Tel: +241 0653 4886, E-Mail: davyangueko@yahoo.fr; davyangueko83@gmail.com

Bibang Bi Nguema, Jean Noël

Chef de service des Evaluations et de l'Aménagement des Ressources Marines, Direction Générale des pêches et de l'Aquaculture (DGPA), BP. 9498, Libreville Estuaire

Tel: +241 047 37881, E-Mail: mamienejnb@gmail.com

Louembe, Pierre Joël

Aide de Camp de Madame le Ministre, BP 9498 Libreville Estuaire

Tel: +241 06561190, E-Mail: rekomba@yahoo.fr

Loupy Matiga, Clémence

Ministre de la Pêche et de la Mer, BP 9498 Libreville

Tel: +241 06561190, E-Mail: rekomba@yahoo.fr

Mba-Asseko, Georges Henri

Directeur Général, Agence Nationale des Pêches et de l'Aquaculture (ANPA), BP. 9498, Libreville

Tel: +241 0661 140, E-Mail: dgpechegabon@netcourrier.com; gmbaasseko@anpagabon.org; gmbasseko@yahoo.com

Ogandagas, Carole

Conseiller, Pêche et Aquaculture du Ministre de la Pêche et de la Mer, BP: 9498 Libreville Estuaire

Tel: +241 06232472, E-Mail: caroleogans@yahoo.fr; dgpechegabon@netcourrier.com

GHANA

Arthur-Dadzie, Michael *

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: +233 244 735 506, E-Mail: michyad2000@yahoo.com

Amarfio, Richster Nii Amarah

Ghana Industrial Trawlers Association/Laif Fisheries, P.O. Box TT 416, Tema New Town

Tel: +233 5013 99220; +233 2479 62122, E-Mail: niirichster@gmail.com

Ampem-Kesseie, Ohenenana
P. O Box CO 2155, Tema Greater Accra
Tel: +233 578 890 360, E-Mail: ohenenanaa2@gmail.com

Baidoo-Tsibu, Godfrey
Ministry of Fisheries, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +233 244 544 204, E-Mail: godfreytsibu@yahoo.com; godfreytsibu.gbt@gmail.com

Boye-Ayertey, Samuel
Secretary, Trust Allied Fishing Ventures LTD, P.O. Box CO-1384, Tema
Tel: +233 208 132660, Fax: +233 302 207826, E-Mail: trustallied@yahoo.co.uk

Danso, Emmanuel
Secretary, Ghana Tuna Association GTA, D-H Fisheries Co. LTD, P.O. Box SC 102, 4869 Tema, New Town
Tel: +233 244 382 186, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: danso_2@yahoo.com

Davidson, John Benjamin Kwasi
Treasurer, Ghana Tuna Association / BSK Marine LTD, P.O. Box SC 102, Tema
Tel: +233 556 607070, Fax: +233 22 206218, E-Mail: john.davidson@nwbrand.com; j davidson@gmail.com

Farmer, John Augustus
President, Ghana Tuna Association, Managing Director Agnespark Fisheries, Agnes Park Fisheries, P.O. Box CO 1828, Tema
Tel: +233 202 113230, Fax: +233 303 301 820, E-Mail: Johnebus63@gmail.com

Kessie, Oscar
Treasurer, Ghana Industrial Trawlers Association (GITA), P. O. Box Co 2155, Tema Accra
Tel: +233 243 658 025, E-Mail: oskessie@gmail.com

Kim, Anthony
PMB 85, GAFCO Industrial Park, Main Harbour Area, 85 Tema, Great Accra
Tel: +233 265 718 765, E-Mail: anthony.kim@cosmoseafoods.com

Kwame Nketsia, Joseph
Ghana Tuna Association / World Marine Co. Ltd, P.O. Box SC 102, Tema
Tel: +233 208 239 126, E-Mail: worldmarinegh@gmail.com

Kwesi Aihoon, Frank
Member, Ghana Tuna Association / Panofi Company Limited, P.O. Box SC 102, Tema
Tel: +233 501 335 447, Fax: +233 303 206 101, E-Mail: faihoon@gmail.com

Lee, Tse Yeol
Member, Ghana Tuna Association, D-H Fisheries Co. LRD, P.O. Box TT 531, Tema
Tel: +233 303 216 733, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: danso_2@yahoo.com

Lee, Jae Weon
D-H Fisheries Company LTD, P.O. Box TT 531, Tema
Tel: +233 243 419 054, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: dhfwlee@naver.com

Maa Afuah Asomani Asamoah, Mimi Magdalene
Paralegal intern, Fisheries Commission
Tel: +233 558 486 776, E-Mail: maaafuahasamoah@yahoo.com

Mantey-Mensah, Emmanuel
Fisheries Commission and Board Chairman
Tel: +233 244 37396, E-Mail: mantmensfisheries@yahoo.com

Ofori-Ani, Edwin Kelly
Ghana Industrial Trawlers Association / Global Marine Consult LTD, SSNIT Greda Estates Hse. No. 30 A, Teshie - Nungua Estates, Accra
Tel: +233 244 566 986, E-Mail: oyemanoforiani@yahoo.com

Ofori-Ani Jr., Edwin Kelly
SSNIT Greda Estate Hse. No 30 A, Teshie Nungua Estates, Accra
Tel: +233 244 566 986, E-Mail: oyemanoforiani@yahoo.com

Okai, Sammy Nii Quaye

Coordinator, Ghana Industrial Trawlers Association (GITA), Plot 40/1 Community 10 Tema, P.O. Box 866, Tema
Tel: +233 208 117160, Fax: +233 303 204667, E-Mail: bossgie@yahoo.com; sammynoquaye@gmail.com

Okyere, Nicholas

Executive Member, Panofi Company LTD, President, Ghana Tuna Association, P.O. Box SC-102, Tema
Tel: +233 202 113 330, Fax: +233 22 206101, E-Mail: nkokyere@yahoo.co.uk

Owusu, Sampson

Ghana Tuna Association / PFC Limited (Thaiunion), P.O. Box SC 102, Tema
Tel: +233 545 642 831, E-Mail: sampson.owusu@thaiunion.com

Paintsil, Frank

Dong Sheng Co. Ltd, P.O. BOX CO 4869
Tel: +233 244 121 221, E-Mail: dir.ekpsshipping@yahoo.com

Park, Kwanghwi

P.O. Box TT 581
E-Mail: sltdamien@gmail.com

Selorm Deamesi, Jerome

P.O. Box Ce 11884, Tema Greater Accra
Tel: +233 245 813 3208, E-Mail: deamesi.jerome@gmail.com

GUATEMALA

Acevedo Cordón, Byron Omar *

Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura (DIPESCA), Km. 22 Carretera al Pacífico, edificio La Ceiba, 3er. Nivel, Bárcena, Villa Nueva
Tel: +502 580 82053; Whatsapp, E-Mail: byron.acevedo@gmail.com; visar.agenda@gmail.com

Almagia, Igor

ARIT BIDEA, 48900 Munguia; Tel: +34 618 881 311, E-Mail: i.almagia@thsa.com

Cifuentes Marckwordt, Manoel José

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Investigación y Desarrollo, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura – DIPESCA, Km. 22.5 Carretera al Pacífico, Guatemala, Villa Nueva Bárcenas
Tel: +502 57 08 09 84, Fax: +502 66 40 93 34, E-Mail: manoeljose@gmail.com

Franco Durán, Vasco

Entidad Pesquera Reina de la Paz S.A.
Tel: +507 678 13085, E-Mail: vascofrancoduran@yahoo.com

Miletic, Diego

Entidad Pesquera Reina de la Paz, S.A.
Tel: +507 606 481, E-Mail: diegomiletic@yahoo.com

Romero Morales, Manuel Odilo

Administrador Único y Representante Legal, Atunera Sant Yago, S.A.
Tel: +34 981 845 400, E-Mail: moromero@jealsa.com

GUINEA BISÁU

Dos Santos Cunha, Euclides *

Secretaria de Estado das Pescas e Economia Marítima, Avenida Amilcar Cabral, 102
Tel: +245 955 262 200, E-Mail: euclidesabel@hotmail.com

Barri, Iça

Ministério das Pescas, Centro de Investigaçao Pesqueira Aplicada (CIPA), Avenida Amilcar Cabral, C.P. 102
Tel: +245 95 545 3226, E-Mail: barry.baary@hotmail.com

HONDURAS

Osorio Medina, Jose Luis *

Director General, Dirección General de Pesca y Acuicultura de Honduras, Boulevard Miraflores, Ave. La FAO, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: +504 629 270251, E-Mail: jlosoriov@yahoo.com; jlosorio.sag.hn@gmail.com

Chavarría Valverde, Bernal Alberto

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigalpa
Tel: +506 882 24709, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarria@lsg-cr.com

ISLANDIA**Helgason, Kristján Freyr ***

Ministry of Industries and Innovation, Skulagata 4, 101 Reykjavik
Tel: +354 849 4861, E-Mail: kristjanf@anr.is

JAPÓN**Ota, Shingo ***

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Aoki, Tomohiro

Technical Official, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: tomohiro_aoki810@maff.go.jp

Hiruma, Shinji

Assistant Director, Fisheries Management Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chidoya-ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shinji_hiruma150@maff.go.jp; hirufish@gmail.com

Hosokawa, Natsuki

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Izumi, Hiroyuki

Chief Manager, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Tokyo Koto-ku 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Katsuyama, Kiyoshi

Special Advisor, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1, Koto-ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: katsuyama@japantuna.or.jp

Miura, Nozomu

Manager, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Miwa, Takeshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

Ogawa, Shun

Deputy Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade Control Department, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, E-Mail: ogawa-shun@meti.go.jp

Satoh, Keisuke

Head, Tuna Fisheries Resources Group, Tuna and Skipjack Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japan Fisheries Research and Education Agency, 5-7-1, Chome Orido, Shizuoka-Shi Shimizu-Ku 424-8633
Tel: +81 54 336 6045, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: kstu21@fra.affrc.go.jp

Shimizu, Satoru

Staff, National Ocean Tuna Fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo 101-0047
Tel: +81 3 3294 9633, Fax: +81 3 3294 9607, E-Mail: mic-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

Takagi, Yoshihiro

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Higashikanda 1-2-8, Chiyoda-ku, Chiba Kashiwa 277-0903
Tel: +81 4 7193 1086; +81 80 2038 0774, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp; ytakagi8@yahoo.co.jp

Uetake, Hideto

Vessel Owner, Kanzaki Suisan Co., Ltd., 2-31-1, Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

LIBERIA

Metieh Glassco, Emma *

Director General, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA)
Tel: +231 778 170 145, E-Mail: metiehemma@yahoo.com

Boeh, William Y.

Deputy Director General for Technical Services, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 10-90100, 1000 Monrovia 10 Montserrado
Tel: +231 888198006; +231 770 251 983, E-Mail: w.y.boeh@liberiafisheries.net; williamboeh92@gmail.com

Clinton, Yvonne

Deputy Commissioner, Liberia Maritime Authority C/O LISCR UNITED STATES, LLC 99 Park Avenue Suite 1830, New York NY 10016, United States
Tel: 3472827092; 2126733894, Fax: 2126975655, E-Mail: yvonne.clinton@liscr.com; kaulah2002@yahoo.com

Daryoue, Solomon Nyebaayou

Director-Marine & Environment, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 1384, 1000 Monrovia, Montserrado Bushrod Island
Tel: +231 777 660 069, E-Mail: daryoue@gmail.com

Pelham, E. Cosby

Controller, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 1384, Monrovia, Montserrado Bushrod Island
Tel: +231 886 552 520, E-Mail: cosbypelham@gmail.com

Sidifall, Ruphene

Associate Manager & Associate General Counsel, Investigations, Liberia International Shipping & Corporate Registry, 8619 Westwood Center Dr. Ste. 300, Vienna VA 22182, United States
Tel: +1 (703) 790 1116, Fax: +1 (703) 790 5655, E-Mail: rsidifall@liscr.com

Togba, Glasgow B.

Director of MCS, Division of MCS, Bureau of National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), Ministry of Agriculture, P.O. Box 10-1384, 10-1000 Monrovia 10
Tel: +231 888 835 144; +231 777 098 224, E-Mail: glasgowtogba@yahoo.com; gbtogba@liberiafisheries.net

Vannie, Siekula Theophilus

Human Resource Director, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 1384, 1000 Monrovia, Montserrado Bushrod Island
Tel: +231 777 002 217, E-Mail: stvannie@gmail.com

Wehye, Austin Saye

Director-Research & Statistics, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), Fisheries Researchers, 1000 Monrovia, Montserrado Bushrod Island
Tel: +231 886 809 420; +231 775 717 273, E-Mail: austinwehye@yahoo.com; awehye@liberiafisheries.net

Yowo, Richmond

Administrative Assistant DG, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 1384, Monrovia Bushrod Island
Tel: +231 886 692 366, E-Mail: richyowo@gmail.com

LIBIA

Alghawel, Mussab. F. B. *

Coordinator in Charge, Director of Department of International Cooperation, Ministry of Foreign Affairs, Zawiet Adde H'mani, Tripoli
Tel: +218 213 400 425/28; +218 911 750 811, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: ceo@lfa.org.ly; mfl.dir-doic@mofa.gov.ly; cpc.libya.2017@gmail.com

Almilade, Mohamed Eseid M.

Amwaj Shamal Africa Company, Tripoli
Tel: +218 913 201 337, E-Mail: middlemediterranean@gmail.com

Duzan, Rida Ibrahim Ashour
Chairman, General Authority for Marine Wealth

Eljawadi, Belnur Elaiadi Mbarak
Nawasi Alkir Fishing Company, Tripoli
Tel: +218 912 150 842, E-Mail: khalfon2009@yahoo.com

ElKharraz, Sami Muftah Othman
Responsible of Tuna Fishing Process, Follow-up committee of Tuna and Swordfish at the General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 91 375 28 54, E-Mail: samielkharraz@gmail.com; libya5728@gmail.com

Emlitan, Mahamoud Ali Ali
Alamwaj Alhadira Fishing Maritime Investment Company, Qaser ahmed, Misurata
Tel: +218 912 156 602, E-Mail: mahmudmletan@yahoo.com

Enhaysi, Omar Mustafa Yousef
Albahr Elhader Company for maritime investment, Qaser Ahmed, Misurata
Tel: +218 913 207 799, E-Mail: albahralhadr@yahoo.com

Fenech, Joseph
66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta
Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: fffh@ffh2.com

Fhema, Marwan Tarek H.
Scientific Adviser, General Authority for Marine Wealth, Tripoli
Tel: +218 913 741 702, E-Mail: marwan_fhema@yahoo.com

Giaroush, Mohamed Ali
Al Najma Al Baidha Fishing Company, Hax Dimshq 57, 0021821 Tripoli
Tel: +218 913 71 60 34, Fax: +218 213 60 66 77, E-Mail: dr_cap2003@yahoo.com

Koaiba, Ahmed Salem Mohamed
Alamwaj Alhadira Fishing Maritime Investment Company, Qaser Ahmed, Misurata
Tel: +218 912 156 602, E-Mail: aahmed7799@yahoo.com

Nashnosh, Mahmoud Ramadan Altoumi
Chair of the General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 917 599 303, Fax: +218 213 615 209, E-Mail: libya5728@gmail.com

Ouz, Khaled Ahmed M.
Head of follow-up committee of Tuna and Swordfish, General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 91 215 35 79, Fax: +218 21 334 4929, E-Mail: libya5728@gmail.com; khaledouz300@gmail.com

Rabeie, Mohamed Noor Hilal M.
General Authority for Marine Wealth, Tripoli
Tel: +218 913 462 440, E-Mail: mohamed.elrabeie@gmail.com

Wefati, Aladdin Mohamed A.
Responsible of Swordfish fishing Process, General Union of Fishermen and Sponges, Memeber of the follow-up committee of Tuna and Swordfish at the General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 91 210 48 56, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a_wefati@yahoo.co.uk; awefati@gmail.com; libya5728@gmail.com

Zgozi, Salem Wniss Milad
Scientific expert, Marine Biology Research Center, Fisheries Stock Assessment Division, P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli
Tel: +218 92 527 9149, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: salemzgozi1@yahoo.com; info@gam-ly.org

MAURITANIA

Camara, Lamine *
Directeur/DARE/MPPEM, Direction de l'Amenagement des Ressources et des Études, Ministère des Pêches, BP : 137, NKTT/R.I.
Tel: +222 45 29 54 41; +222 46 41 54 98, E-Mail: laminecam2000@yahoo.fr

Bouzouma, Mohamed Elmoustapha

Directeur Adjoint, Institut Mauritanien des Ressources, de l'Océanographie et des Pêches (IMROP), B.P 22, Cansado, Nouadhibou
Tel: +222 224 21 027, Fax: +222 45 74 51 42, E-Mail: bouzouma@yahoo.fr

Braham, Cheikh Baye

Halieute, Géo-Statisticien, modélisateur; Chef du Service Statistique, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), BP 22 Nouadhibou
Tel: +222 2242 1038, E-Mail: baye_braham@yahoo.fr; baye.braham@gmail.com

Ould Sidi Boubacar, Sidi Ali

Directeur Général d'Exploitation des Ressources Halieutiques
Tel: +222 464 11705, Fax: +222 452 54 607, E-Mail: sidiali09@yahoo.fr

Taleb Moussa, Ahmed

Directeur Adjoint de l'Aménagement, des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Économie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott
Tel: +222 452 952 141, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

MARRUECOS

Driouich, Zakia *

Secrétaire Générale du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 688 2461/62, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

Abid, Nouredine

Chercheur et ingénieur halieute au Centre Régional de recherche Halieutique de Tanger, Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Centre régional de L'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed Tanger
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: noureddine.abid65@gmail.com

Aichane, Bouchta

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8196, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Benmoussa, Mohamed Karim

Vice Président de l'Association Marocaine des Madragues, Maromadraba/Maromar, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 5 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Bennouna, Kamal

Président de l'Association Nationale des Palangriers, Membre de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (CPMM)/Tanger, JMP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture, Port de Pêche, Agadir
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

Boulaich, Moustapha

Société les Madragues du Sud, Concessionnaire de Madragues, Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Ibonou Nouseir, 1er étage n°1, Tanger
Tel: +212 537388 432, Fax: +212 537388 510, E-Mail: boulaich-1@menara.ma

Boulaich, Abdellah

Société les Madragues Du Sud, 23, Rue Moussa Ibnou Nouseir, 1er étage n° 1, Tanger
Tel: +212 39322705, Fax: +212 39322708, E-Mail: a.boulaich@hotmail.fr; madraguesdusud1@hotmail.com

El Aroussi, Mohammed Yassine

Chef de la Division de la Coopération à la Direction de la Stratégie et de la Coopération, Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts
Tel: +212 660 112 878, E-Mail: elaroussi@mpm.gov.ma

El Bakkali, Mohamed Aziz

Représentant du groupe Oualit, Société Atuneros del Norte, Zone Portuaire Larache, BP 138, Larache
Tel: +212 539 914 249, Fax: +212 539 914314, E-Mail: ma.elbalekali@gmail.com; exploitation@ansa.net.ma

Elbattah, Brahim

Tel: +212 608 877 200, E-Mail: brahimelbattah@yahoo.fr

Gheziel, Youness

Membre de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (CPMM)
Tel: +212 661 373 045, E-Mail: younessghz@gmail.com

Grichat, Hicham

Chef de Service des espèces marines migratrices et des espaces protégés à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Haoujar, Bouchra

Ingénieur principal à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Cadre à la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques à la DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 666 155999, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques à la DPM, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmiddane, Abdellatif

Chef de service à la DCAPM

Tel: +212 678 509 929, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Hoummia, Mbarek

Dakhla ; Tel: +212 661 163 058, E-Mail: mbarekhoummia@gmail.com

Kamel, Soumia

Chef de service de la Réglementation et du Suivi des Conventions et Accords, IMM Youssef APP, 17 Dayet Belarbi Souissi, Rabat

Tel: +212 537 688200; +212 614208342, E-Mail: Kamel@mpm.gov.ma

Kamel, Mohammed

Cadre à la DPM de Tanger, Délégation des Pêches Maritimes de Tanger, B.P.263, Tanger

Tel: +212 670 448 111, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: kamelmed@gmail.com; m_kamel@mpm.gov.ma

Kandil, Faouzi

Chef de service à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Département de la Pêche Maritime, BP 476, Agdal, Rabat

Tel: +212 660 192889, E-Mail: kandil@mpm.gov.ma

Kecha, Youssef

Chef de la Division de Suivi des Opérations de Contrôle et d'Inspection à la DCAPM, Délégation des Pêches Maritimes - DPM- de Tanger, Tanger

Tel: +212 539 932090, Fax: +212 539 932 093, E-Mail: youssef.kecha@mpm.gov.ma

Lamoudni, Abdelali

Directeur, Exploitation et Animation Commerciale - Ports et VDP, 15, Rue Lieutenant Mahroud, B.P.16243, 20300 Casablanca

Tel: +212 619 000 866, Fax: +212 522 243 694, E-Mail: a.lamoudni@onp.ma

Mazaroua, Mustapha

Membre Assesseur de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (CPMM)

Tel: +212 661 061 407, E-Mail: puerto-laou@hotmail.com

Oncina, Nadia

Production manager, Société El Leon del Desierto III Sarl
E-Mail: leon@gmail.com

Oria, Diego

Sales manager, Société El Leon del Desierto III Sarl, Douar Lamnacer Temara
E-Mail: nadiaoncine.leon@gmail.com

Oukacha, Mohamed Ali

Président, Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir Port Agadir
Tel: +212 663 476 313, E-Mail: manuload@iam.net.ma; alioukacha@gmail.com

Oumouloud, Mohamed

Président de la Fédération des Chambres des Pêches Maritimes
Tel: +212 662 989 456, E-Mail: moumouloud@gmail.com

Ribeiro, Luis

Représentant du groupe Alta Pêche-Portusud-Carmen Poisson
Tel: +351 963 045 092, E-Mail: luis.atlantida@gmail.com

Rouchdi, Mohammed

Secrétaire Général de l'Association Marocaine des Madragues (AMM), Nouvelle Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 537 754 927, Fax: +212 537 754 927, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com; madrague.tr@gmail.com

Sabbane, Kamal

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime
Tel: +212 537 688 196, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

Tahi, Mohamed

Chef de Service de la pêche industrielle à la DSP/DPM, Division des Structures de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal
Tel: +212 537 688233, Fax: +212 5 3768 8263, E-Mail: tahi@mpm.gov.ma

Tnacheri Ouazzani, Mohamed

Secrétariat Général, Département de la Pêche Maritime
Tel: +212 662 072 979, E-Mail: ouazzani@mgm.gov.ma

MÉXICO

Aguilar Sánchez, Mario *

Comisionado Nacional de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación, SAGARPA Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Av. Municipio Libre No 377, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juarez, CP03310 Mazatlán, Sinaloa
Tel: +55 317 810 00, Ext 33534; 669 9 156900, E-Mail: mariogaguilars@aol.com; mario.aguilar@conapesca.gob.mx

NAMIBIA

Kauaria, Ueritjua *

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264 61 205 3007, E-Mail: ueritjua.kauaria@mfmr.gov.na

Alonso, Jorge

Tel: +264 811 651 154, E-Mail: jorge@catofishing.com

Bester, Desmond R.

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

Dörgeloh, Emil

7 Circumferential Rd., Walvis Bay
Tel: +264 812 709 477, E-Mail: emil@dgroup.na

Gouveia, Ivo

Tel: +264 642 05163, Fax: +264 642 02591, E-Mail: ivo@beira.com.na

Hamutenya, Mathews

Tel: +264 811 280 009, Fax: +264 612 56695, E-Mail: mathews@millennium-invest.com

Hamutenya, Miguel

Director: Strategic Business Development, Millennium Investment -holdings (Pty) Ltd., Millennium House, 5th Floor, Cnr Robert Mugabe Ave & Dr. AB May St., PO Box 552 Windhoek
Tel: +264 811 455 222, E-Mail: miguel@millennium-invest.com

Iilende, Titus

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Brendan Simbwaye Square C/O Kenneth Kaunda and Goethe Streets, Private Bag 13355, 9000 Windhoek Khomas Region
Tel: +264 81 149 0234, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: titus.iilende@mfmr.gov.na

NICARAGUA**Guevara Quintana, Julio Cesar ***

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Altos de Cerro Viento, calle Circunvalación B. Casa 187, Managua, Panama
Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

Bolea, Jose Ángel

Tel: +34 686 994 346, E-Mail: joseangel@boleasaez.com

Lázaro, Roberto

Tel: +34 619 301 264, E-Mail: rlazaro@marpescaeu.com

Lymberopulos, Panagiotis

Tel: +507 0618 1117, E-Mail: panol@marpesca.com

Sieiro, Jose Luis

Tel: +507 661 83955, E-Mail: jlsieiro@marpesca.com

NIGERIA**Okpe, Hyacinth Anebi ***

Assistant Director (Fisheries), Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries and Aquaculture, Monitoring, Control and Surveillance Division, Area 11, Garki Abuja
Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com; Hyacinthokpe80@gmail.com

Garba, Usman

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of fisheries and Aquaculture, Victoria Island, Lagos
Tel: +234 802 086 3461, E-Mail: garbashafa@gmail.com

NORUEGA**Holst, Sigrun M. ***

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Pistboks 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 91 898 733, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Hillersøy, Tore

Norges Fiskarlag Havnegata 9, 7010 Trondheim
Tel: +4748110703, E-Mail: torehillersoy@gmail.com

Mjorlund, Rune

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5804 Bergen
Tel: +47 952 59 448, E-Mail: rune.mjorlund@fiskeridir.no

Nottestad, Leif

Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, 5817 Bergen
Tel: +47 99 22 70 25, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@hi.no

Rodriguez Brix, Maja Kirkegaard

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

PANAMÁ

Pinzón Mendoza, Zuleika *

Administradora General, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista Edif. Riviera Ave. Justo Arosemena
Tel: +507 511 6057; +507 6555 0957, Fax: +507 511 6071, E-Mail: zpinzon@arap.gob.pa

Delgado Quezada, Raúl Alberto

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

Díaz, María Patricia

Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Edificio 297, Corozal
Tel: +507 378 6640, E-Mail: mpdiaz@fipesca.com

Díaz, Luis

CLS, Area Manager / Africa & America, Sustainable Management of Fisheries
Tel: +33 561 394 850, Fax: +33 561 751 014, E-Mail: ldiaz@grupocls.com

Etchart Miranda, Jorge Nelson

Jorge Gechart Representatives Inc., Southern Hemisphere Delegation, 6 de Abril 1394, 18000 Carrasco - Montevideo, Uruguay
Tel: +598 605 20 65, Fax: +5982 605 20 65, E-Mail: jorge@etchart.com.uy

Ferreira Peña, Giancarlo Ernesto

Abogado, Dirección General de Marina Mercante, Departamento de Resoluciones y Consultas, Plaza Pan Canal, Albrook
Tel: +507 501 5205, Fax: +507 501 5014, E-Mail: gferreira@amp.gob.pa

Franco, Arnulfo Luis

Asesor, Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Edificio 297, Ancón
Tel: +507 378 6640; celular: +507 66194351, Fax: +507 317 3627, E-Mail: arnulfofranco@fipesca.com; arnulfol.franco@gmail.com

Santamaría, Aldo

Tel: +507 667 95417, E-Mail: aasanta60@hotmail.com

Velasquez, Luis

Calle 16 Oeste, El Dorado, 0819
Tel: +50767810267, E-Mail: gerencia@macosnar.com

Vergara Ballesteros, Gina

Lawyer of Compliance and Enforcement Department, Directorate of Merchant Marine, Panama Maritime Authority, Edificio Pan Canal Plaza, Oficina 403. Piso 4
Tel: +507 671 22331, E-Mail: gvergarab@amp.gob.pa

FEDERACIÓN RUSA

Nesterov, Alexander *

Head Scientist, Atlantic Research Institute of Marine, Fisheries and Oceanography (AtlantNIRO), 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad
Tel: +7 (4012) 215645, Fax: + 7 (4012) 219997, E-Mail: nesterov@atlantniro.ru; oms@atlantniro.ru; atlantniro@atlantniro.ru

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Pessoa Lima, Joao Gomes *

Director Geral das Pescas, Ministério das Finanças, Comercio e Economia Azul, Direcção Geral das Pescas, Largo das Alfandegas, C.P. 59; Tel: +239 222 2828, E-Mail: pessoalima61@gmail.com; jpessoa61@hotmail.com

Aurélio, José Eva

Technicien de pêche industriel, Direcção das Pescas, C.P. 59
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@cstome.net

Quaresma Trindade Metzger, Fernando José

Directeur Cabinet du Ministre, Direcção das Pescas, Largo das Alfandegas P.O. Box Nº 59
Tel: +239 990 7519, E-Mail: fernandometzger@hotmail.com

SAN VICENTE Y GRANADINAS**Ryan, Raymond ***

Chief Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries, Rural Transformation, Industry and Labour, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, VC0100 Kingstown St. Vincent and The Grenadines

Tel: +1 784 456 1410, Fax: +1 784 457 2112, E-Mail: office.agriculture@mail.gov.vc; rayjoel3163@yahoo.com

SENEGAL**Sèye, Mamadou ***

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D.1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar

Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mamadou.seye@mpem.gouv.sn; mdseye@gmail.com

Diedhiou, Abdoulaye

Chef de Division Pêche industrielle, Direction des pêches maritimes DAKAR - DPM, 1 Rue Jorris, BP 289

Tel: +221 33 821 47 58, Fax: +221 33 823 01 37, E-Mail: layee78@yahoo.fr

Dieng, Moussa

Chef Section Statistiques, SN Port Autonome de Dakar, Dakar

Tel: +221 775 727 650, E-Mail: moussa.dieng@portdakar.sn

Diop, Aminata

Agent

Tel: +221 775 322 416, E-Mail: aminata1.diop@portdakar.sn

Faye, Adama

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar

Tel: +221 775 656 958, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

Faye, Ndeye Fatou

Assistante, YUH JAN ENTERPRISE CO. LTD, 11 Rue Malan, 22288 Dakar

Tel: +221 33 823 82 11; +221 77 618 86 92, Fax: +221 33 823 82 15, E-Mail: mmefall6@gmail.com

Kailin (Karen), Tai

Assistante, Yuh Jan, 6 Rue Malan X 22 Bld Djil Mbaye IMM Electra 2, Dakar

Tel: +221 338 422 587, Fax: +221 823 82 15, E-Mail: kltak@hotmail.com

Kandji, Sidy Mohamed

Chef d'entreprise ST, Sénégalaise de Thon SA, Port de Pêche, Mole 10, Dakar

Tel: +221 33 822 2643; +221 776 399 008, Fax: +221 33 823 9232, E-Mail: sidykandji@soperka.com

Lee, Jon Koo

Responsable d'armement, CAPSEN, Nouveau Quai de Pêche - Môle 10, BP: 782, Dakar

Tel: +221770990688, Fax: 10200, E-Mail: jklee@dongwon.com

Lee, Sun Lee

Grand Bleu SA., Mole 10 Nouveau Quai de Peche, BP 27102 DM Dakar

Tel: +221 33 823 2513, Fax: +221 33 823 2513, E-Mail: sunlee@shipland.com

Ndao, Ibra

Responsable Armt SERT, Société d'exploitation des Ressources thonières, Rond Point Jet d'eau, IMM 15, BP 5227 Dakar

Tel: + 221 775 21 7595, Fax: +221 33 824 78 28, E-Mail: ndao_ibra@hotmail.com

Ndaw, Sidi

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar

Tel: +221 775 594 914, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn; dpm@mpem.gouv.sn

Ndiaye, Abou dit Adama

Chef d'entreprise, DAKAR FISHERIES, Cité Matforce 208, RDC 1 Ouest foire B.P 4833

Tel: +221 77 144 65 69, E-Mail: abou@dakarfisheries.com

Seck, Amdy Moustapha
Direction des Industries de Transformation de la Pêche
Tel: , Fax: , E-Mail:

Shin, Patrick
Nouveau Quai de Pêche - Môle 10, BP: 782, 10200 Dakar
Tel: +221775731205, E-Mail: sjs@dongwon.com

Sow, Fambaye Ngom
Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV -
Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

Talla, Marième Diagne
Conseiller juridique du Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Économie
Maritime, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 849 8452; +221 77 270 08 86, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

SUDÁFRICA

Ndudane, Siphokazi (Mpozi) *
Chief Director: Marine Resources Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012
Rogge Bay, Cape Town
Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 421 5151, E-Mail: siphokazin@daff.gov.za

Bodenham, Clyde Jerome
Chairman, South African Tuna Association, Unit 25, Foregate Square, Heerengracht Street, Foreshore, 8000 Cape Town
Tel: +272 14 182 696, Fax: +272 14 182 689, E-Mail: clyde@molimoman.co.za; sata@mweb.co.za

Kerwath, Sven
Chairman of the Large Pelagics and Sharks Scientific Working Group, Fisheries Research and Development, Inshore
Research, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Martin Hammerschlag Way,
Foreshore, 8000 Cape Town, Private Bag X2, Vlaeberg 8018
Tel: +27 83 991 4641; +27 214 023 017, E-Mail: SvenK@daff.gov.za; svenkerwath@gmail.com

Mullins, Pheobius
The South African Tuna Association, Unit 25 Foregate Square, Foreshore, 8001 Cape Town Western Province
Tel: +27 21 4182696, Fax: +27 21 418 2689, E-Mail: pheobius@gmail.com; sata@mweb.co.za

Njobeni, Asanda
Forestry and Fisheries, Department of Agriculture Forestry and Fisheries, 3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust
Building, Private Bag X2, Vlaeberg, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 421 5252, E-Mail: asandan@daff.gov.za

Norris, Wez
Technical Advisor, 24 Hardwood Ct, 4556 Buderim, Qld, Australia
Tel: +611 411 885 566, E-Mail: wez.norris@pontus.com.au

Qayiso Kenneth, Mketsu
Deputy Director, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, 3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust Building,
Foreshore, 8002 Cape Town ; Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3734, E-Mail: QayisoMK@daff.gov.za

Wilson, Trevor Michael
Chairman, South African Tuna Longline Association, 4 South Arm Road, Table Bay Harbour, 8001 Cape Town
Tel: +27 823 212 985, Fax: +27 21 372 1100, E-Mail: chairman@satla.co.za; trevorw@seaharvest.co.za

TRINIDAD & TOBAGO

Martin, Louanna *
Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-Mail: louannamartin@gmail.com; lmartin@fp.gov.tt

TÚNEZ

M'Rabet, Ridha *
Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de
la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 71 892 253, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: bft@iresa.agrinet.tn; ridha.mrabet@iresa.agrinet.tn

Ben Hmida, Jaouhar

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 nouveau port de Pêche SFAX, 3065 Tunes
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouharbh@gmail.com; jaouhar.benhmida@tunet.tn

Ben Romdhane, Hassen

Gérant de la Société TBFF, Nouveau Port de pêche, 3065 Mahdia Sfax
Tel: +216 73 695 110, Fax: +216 73 695 690, E-Mail: benromdhanhassen@gmail.com

Chaari, Youssef

Nouveau Port de Pêche N° 45, 3065 Sfax
Tel: +216 51 168 000, Fax: +216 74 497 316, E-Mail: toumi.amine2011@gmail.com

Chiha, Mohamed

Armateur de Pêche ou Thon et Fermier, 169 Av. Habib Bourguiba, 5170 La Chebba - Mahdia
Tel: +216 52 80 89 52, Fax: +216 73 64 23 82, E-Mail: chihamohamed@hotmail.fr

Darouich, Sajir

STE SPAC SERVICES, AV. Hédi Chaker Imm Maalej, 3021 Sfax, Sakiet Ezzit
Tel: +216 98 28 96 55, Fax: +216 74 49 83 07, E-Mail: sajirdarouich@yahoo.com; spac.services.tn@gmail.com

Hajji, Tahar

Gérant de la Société TAHAR HAJI & CIE "THC", Rue chams, 6000 La Chebba Gabes, Jara
Tel: +216 26 32 23 70, Fax: +216 74 49 83 07, E-Mail: hajji.groupe@gmail.com

Hammali, Mokhtar

Port de Pêche, 4170 Zarzis
Tel: +216 972 08930, Fax: +216 756 94504, E-Mail: abdelhafidhissam85@gmail.com

Hammami, Achref

Utap, 1003 Cité el khadra
Tel: +216 204 42268, Fax: +216 722 75636, E-Mail: sohap@hotmail.fr

Hdider, Salah

Utap, 1003 Cité el khadra
Tel: +216 984 16385, Fax: +216 749 7767, E-Mail: salah.hdidar@gmail.com

Klibi, Mohieddine

MEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, France
Tel: +216 226 13589

Mejri, Hamadi

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministère de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

Mtimet, Malek

VMT, Rue du Loic Tchad, Immeuble ZEN B3.3, 1053 Les Berges du Loic
Tel: +216 71 862 344, Fax: +216 71 862 644, E-Mail: malek_mtimet.vmt@topnet.tn

Nouasria, Othmen

Port de Pêche gabes Tunisie, 6021 Ghannouch
Tel: +21654553514, Fax: +21632400161, E-Mail: noissriaothmen@yahoo.fr

Sallem, Ridha

Armateur de thon rouge
Tel: +216 222 53283, E-Mail: neji.tft@planet.tn

Sallem, Sahbi

Gérant de la Société Vivier Maritime de Tunisie, Port de Pêche Negla, Sousse
Tel: +216 984 22333, Fax: +216 73251 844, E-Mail: vmt@planet.tn; sahbi.sallem@me.com

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, Nouveau Port de pêche, BP 140 Chihia, 3041 Mahdia Sfax
Tel: +216 73 695 110, Fax: +216 73 695 690, E-Mail: amorsamet@gmail.com

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, 32 Rue Alain Savary, 1002 Le Belvédère
Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr;
doniasohlobji@gmail.com

Toumi, Amine

Nouveau Port de Pêche N° 45, 3065 SFAX
Tel: +216 744 97316; +216 51 168 000, Fax: +216 74 497 316, E-Mail: toumi.amine2011@gmail.com

Toumi, Néji

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

Zarrad, Rafik

Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM), BP 138 Ezzahra, Mahdia 5199
Tel: +216 73 688 604; +216 97292111, Fax: +216 73 688 602, E-Mail: rafik.zarrad@instm.rnrt.tn;
rafik.zarrad@gmail.com

TURQUÍA

Türkyilmaz, Turgay *

Deputy Director-General, Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 17, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr;
turgay.turkyilmaz@tarimorman.gov.tr

Adamcil, Hakan

KILIÇ DENİZ ÜRÜNLERİ A.S., Kemikler Koyu Mevkii, Milas-Bodrum Karayolu, 18. Nci Km. 48200 Milas-Bodrum/Mugla, Mugla
Tel: +90 252 559 02 83; +90 533 303 3298, Fax: +90 252 559 02 87, E-Mail: hakanadamcil@kilicdeniz.com.tr

Akgül, Sefa

Ministry of Trade Ticaret Bakanlığı SOGUTOZU YERLESKESİ (MERKEZ BINA), General Directorate of ExportSogutozu Mah. 2176. Sk. No: 63 Cankaya, 06530 Ankara
Tel: +90 312 204 7500, Fax: +90 312 204 86 32, E-Mail: akguls@ticaret.gov.tr

Anbar, Nedim

Akua-Group Su Ürünleri A.S., Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32/42, Kat-3, D-5, Konak-İzmir
Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 07, E-Mail: nanbar@akua-group.com

Anbar, Irfan

Akua-Group Su Ürünleri A.S., Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32/42, Kat-3, D-5, 35210 Konak-İzmir; Tel: +90 533 736 5212; +90 532 242 51 68, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: irfananbar@akua-group.com;
osman@kocamanfish.com.tr

Basaran, Fatih

Basaranlar Su Ürünleri Yetistiriciligi san. Ve Tic. Ltd. Sti., Merkez Mahallesi Burnaz Caddesi No 22/A Avcılar, 34310 Istanbul
Tel: +90 212 590 1121; +90 532 216 8132, Fax: +90 212 509 7255, E-Mail: fatih@basaranbalikcilik.com

Demir, Musa

Deputy Director General, Ministry of Trade Ticaret Bakanlığı SOGUTOZU YERLESKESİ (MERKEZ BINA), General Directorate of Export, Sogutozu Mah. 2176. Sk. No: 63 Cankaya, 06530 Ankara
Tel: +90 312 204 7500, E-Mail: demirm@ticaret.gov.tr

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

Kocaman, Osman

Kocaman Balıkçılık A.S., Balıkesir Asfaltı, Omerli Koyu Yolu 1. Km, 10534 Bandırma-Balıkesir
Tel: +90 266 733 83 51, Fax: +90 266 733 83 43, E-Mail: osman@kocamanfish.com.tr

Makridis, Konstantin

Kilic Deniz Ürünleri AS, KILIÇ A.S., Kemikler Koyu Mevkii, Milas-Bodrum Karayolu, 18. Nci Km. Milas-Mugla
Tel: +90 252 559 02 83; +90 532 415 7145, Fax: +90 252 559 02 87, E-Mail: konstantinmakridis@kilicdeniz.com.tr

Okur, Yalçın

Foreign Trade Specialist, Istanbul Exporters' Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34196 Istanbul Bahcelievler
Tel: +90 212 454 05 00, Fax: +90 212 454 05 01, E-Mail: suurunleri@iib.org.tr

Ozcan, Celal

Specialist, Istanbul Exporters' Association, Cobançesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat, 34196 Bahcelievler-Istanbul Yenibosna
Tel: +90 212 454 05 00, Fax: +90 212 454 05 01, E-Mail: suurunleri@iib.org.tr; cozcan@iib.org.tr

Özgün, Mehmet Ali

Export Manager, Istanbul Exporter's Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34196 Bahcelievler-Istambul
Tel: +90 212 454 0500, Fax: +90 212 454 0501, E-Mail: sagun@sagun.com; suurunleri@iib.org.tr

Sagun, Ahmet Tuncay

Chairman, Istanbul Exporter's Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34196 Bahcelievler, Istanbul
Tel: +90 212 454 0500, Fax: +90 212 454 0501, E-Mail: sagun@sagun.com; iib@iib.org.tr; suurunleri@iib.org.tr

Topçu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 532 207 0632, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com; burcu.bilgin@tarimorman.gov.tr

Tozanli, Dogus

Deputy Secretary General, Istanbul Exporter's Associations, Cobançesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat, 34196 Bahcelievler-Istanbul Yenibosna
Tel: +90 212 454 05 00, Fax: +90 212 454 05 01, E-Mail: suurunleri@iib.org.tr

Turan, Cem

Basaranlar Su Ürünleri Yetistiriciligi san. Ve Tic. Ltd. Sti., Merkez Mah. Burnaz Cad. No. 22, Avcilar-Istanbul
Tel: +90 212 590 1121; +90 532 377 7623, Fax: +90 212 509 7255, E-Mail: cem@basaranbalikcilik.com

Ültanur, Mustafa

Advisor, Central Union of Fishermens' Cooperatives (Su Ürünleri Kooperatifleri Merkez Birliği), SUR-KOOP, Konur Sokak No. 54/8, Kizilay, Bakanliklar, 06640 Çankaya-Ankara
Tel: +90 312 419 22 88; +90 533 424 0827, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com; sur_koop@yahoo.com.tr

Yelegen, Yener

Engineer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 505 530 26 38, Fax: +90 312 258 3039, E-Mail: yener.yelegen@tarimorman.gov.tr; yener.yelegen@tarim.gov.tr; yeneryelegen@gmail.com

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)**Warren, Tammy M. ***

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, #3 Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda
Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Benjamin, Gerald

Senior Fisheries Officer, Environment and Natural Resources Directorate, Government of Sta. Helena, STHL 1ZZ Scotland Jamestown, St. Helena
Tel: +290 24724, Fax: +290 24603, E-Mail: gerald-benjamin@enrd.gov.sh

Collins, Martin

CEFAS - Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Sciences, Pakefield Road, Lowestoft, Suffolk NR33 OHT
Tel: +44 150 252 1382, Fax: +44 150 252 1382, E-Mail: martin.collins@cefas.co.uk

Deary, Andrew

Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber Bridge. Preston Office, PR5 8BX
Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemangement.org.uk

Wright, Serena

Fish Ecologist, CEFAS - Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science, ICCAT Tagging programme St. Helena Pakefield Road, NR33 OHT Lowestoft, UK, St. Helena
Tel: +44 1502 52 1338, E-Mail: serena.wright@cefas.co.uk

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Director, Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Aguilera García, Clara Eugenia

Eurodiputada, Parlamento Europeo, Rue Wierzt, 60, 1047 Brussels, Belgium
Tel: +32 222 845 783, Fax: +32 222 849 783, E-Mail: claraeugenia.aguileragarcia@europarl.europa.eu

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 296 48 14, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Biagi, Franco

Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Gulam Lalic, Anita

European Parliament, Rue Wiertz ATR 01-K-33, B-1047 Brussels, Belgium
Tel: +32 479 910 092, E-Mail: anita.gulam@europarl.europa.eu

Hellwig, Dirk

Council of the European Union, Office JL-40-GH-20 Rue de la Loi 175, B-1048 Brussels, Belgium
Tel: +322 281 6958; +32 475 953 577, Fax: +322 281 6031, E-Mail: dirk.hellwig@consillium.europa.eu

Khalil, Samira

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Unit B-1 "International Affairs, Law of the Sea and RFOs "J II - 99 3/74, Brussels, Belgium
Tel: +32 2 298 03 39, E-Mail: samira.khalil@ec.europa.eu

Kuhn, Werner

European Parliament - Fisheries Committee, PECH European Parliament, Belgium
Tel: +322 284 7215, E-Mail: werner.kuhn@europarl.europa.eu

Lamplmair, Franz

Permanent Representation of Austria to the European Union, Council of the European Union, Avenue Cortenbergh 30, 1040, Belgium
Tel: +32 478 788 837, E-Mail: franz.lamplmair@bmeia.gv.at

Marot, Laura

99 Rue Joseph II, 1000 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 29 82243, E-Mail: laura.marot@ec.europa.eu

Mato Adrover, Gabriel

Chair of the Fisheries Committee, Member of the European Parliament, Rue Wiertz 60, ASP 11E-102, B-1047 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 284 5237, Fax: +322 284 9237, E-Mail: gabriel.mato@europarl.europa.eu

Milius, Saulius

European Parliament, SQM 06Y021 Rue Wiertz 60, B-1047 Brussels, Belgium
Tel: +322 283 2795, Fax: +322 284 4909, E-Mail: saulius.milius@europarl.europa.eu

Moya Díaz, Marta

European Commission DG MARE, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 476 401073, E-Mail: marta.moya-diaz@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission _ DG MARE - UNIT B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/33, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Quaranta, Claudio

Chef d'Unité, Parlement Européen, Commission de la Pêche - DG IPOL, SQM 6Y40, Rue Wiertz 60, 1050 Brussels, Belgium
Tel: +32 473 526059, E-Mail: claudio.quaranta@ep.europa.eu

Sadowska, Agnieszka

European Commission DG MARE - B2, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2957906, E-Mail: Agnieszka.SADOWSKA@ec.europa.eu

Spezzani, Aronne

Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Tomasic, Ruza

European Parliament, Member - ECR, Parlement européen Bât. Willy Brandt 04M075 60, rue Wiertz / Wiertzstraat 60, B-1047 Brussel, Belgium
Tel: +385 993 382 377, E-Mail: ruza.tomasic@europarl.europa.eu

Tyulekov, Lyuben

Council of the European Union, Office JL-40-GH-41, Secrétariat General du Conseil Rue de la Loi 175, B-1048 Brussels, Belgium
Tel: +32 495 273 252, E-Mail: lyuben.tyulekov@consilium.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 295 83 64; +32 485 152 844, E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

Alajbeg, Tonci

ILOVICA 1, 21226 Vinisce, Hrvatska, Croatia
Tel: +385 951 989 320, E-Mail: blanka.alajbeg@gmail.com

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Arrizabalaga, Haritz

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia Gipuzkoa, España
Tel: +34 94 657 40 00; +34 667 174 477, Fax: +34 94 300 48 01, E-Mail: harri@azti.es

Artime García, Isabel

C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 60 30, Fax: +34 91 347 60 32, E-Mail: iartime@mapama.es; drpesmar@mapama.es

Avallone, Jean-Marie

Représentant palangrier, OP SATHOAN, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde Agde, France
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034, E-Mail: armement.avallone@hotmail.fr

Azkue Mugica, Leandro

Director, Gobierno Vasco, Dirección de pesca y Acuicultura, Calle Donostia-San Sebastián, Nº 1, 01010 Vitoria - Gasteiz Gipuzkoa, España
Tel: +34 945 01 96 50; +34 683 774 022, Fax: +34 945 019 702, E-Mail: l-azcuemugica@euskadi.eus

Azzopardi, Charles

Managing Director, Malta Federation of Aquaculture Producers, Mosta Road, St. Paul's Bay, SPB 3111 Valletta, Malta
Tel: +356 2157 1148; móvil: +356 9949 6706, Fax: +356 2157 6017, E-Mail: cazzopardi@azzopardifisheries.com.mt

Azzopardi, Carmel

AJD Tuna Ltd Mosta Road, Tuna Farming – Aquaculture, SPB3111 St. Paul's Bay, Malta
Tel: +356 994 96706, Fax: +356 215 76017, E-Mail: cazzopardi@azzopardifisheries.com.mt

Balfegó Brull, Pere Vicent

Tio Gel, S.L., Pol. Ind. Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: perevicent@grupbalfego.com

Balfegó Laboria, Manuel Juan

APCCR, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: manel@grupbalfego.com

Batista, Emilia

Direcção Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Av. De Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5702, E-Mail: ebatista@dgrm.mm.gov.pt

Belmonte Hernández, Juan

ASOPECA, C/ San Antonio, 17, 04140 Carboneras - Almería, España
Tel: +34 696 497 408, E-Mail: belmontequiles@gmail.com; carbopesca@hotmail.com

Belmonte Rincón, Ignacio

ARESTRECHO (Asociación Armadores del Estrecho), Embarcación Bárbara y Sandra, Muelle Pesquero, 18 Tarifa, Cádiz, España
Tel: +34 650 248 354, E-Mail: raton_ny@hotmail.com; ignacio.belmonte.rincon@gmail.com

Bezmalinovic, Mislav

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croatia
Tel: +385 91 355 5443, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: m.bezmalinovic@sardina.hr; info@sardina.biz

Borg, Sarah

Ministry for Sustainable Development, Environment and Climate Change Fort San Lucjan, Department of Fisheries and Aquaculture, Triq il-Qajjenza, BBG1283 Marsaxlokk, Malta
Tel: +356 2292 6918, E-Mail: sarah.c.borg@gov.mt

Bosko, Edison

UDRUGA PLIVARIČARA TUNOLOVACA AUGUSTA ŠENOJE 20, OIB:48326286024, 23000 Zadar, Croatia
Tel: +385 95 2532 845, Fax: +385 23 701 831, E-Mail: udruga.plivaricara.tunolovaca@gmail.com

Bozanic, Tonci

Ministry of Agriculture, Forestry and Water Management, Ulica Grada Vukovara, 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 91 634 91 91, E-Mail: tonci.bozanic@mps.hr; tonzi.boz@gmail.com

Brull Cuevas, M^a Carmen

Panchilleta, S.L.U.; Pesquerías Elorz, S.L.U., ASOCIACION ARMADORES ATUN ROJO AMETLLA DE MAR, Ctra. de la Palma, Km. 7, Paraje Los Marines, 30593 Cartagena, Murcia, España
Tel: +34 639 185 342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carme@panchilleta.es

Buono, Luc

SARL Armement des Gerard-Luc, 3 Chemin de la Charrue, 34300 Agde, France
Tel: +33 0623000341, E-Mail: buono.gerardluc4@gmail.com

Cadilla Castro, Joaquín

Presidente, ORPAGU, C/ Manuel Álvarez, 16 Bj., 36780 A Guarda Pontevedra, España
Tel: +34 986 61 13 41; +34 606 339 965, Fax: +34 986 61 16 67, E-Mail: direccion@orpagu.com

Cambon, Yannick

OP Sathoan, 20 qu'au aspirant Herbert, 34200 Hérault, France
Tel: +33 068 811 7014, E-Mail: jean7.av@gmail.com

Campos Uclés, Jorge Luis

Secretario, FACOPE - Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, Prolongación Muelle Pesquero, 261-262, 11201 Algeciras, España
Tel: +34 606 939 689, Fax: +34 956 66 67 98, E-Mail: secretario@and-cofrad-pesca.com; info@and-cofrad-pesca.com

Capela, Pedro

APASA - Associação de Produtores de Atum e Similares dos Açores, Cais de Santa Cruz - Edifício Lotaçor, 9900-172 Horta, Portugal; Tel: +351 913 842 342; +351 292 392 139, E-Mail: apasa_op@hotmail.com

Cappuccio, Mauro

Op Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Via Velia, 96, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39 089 995 5905, E-Mail: ophunnusthynnus@gmail.com

Carnevali, Oliana

Universita Politecnica Delle Marche - Ancona, Department of Environment and Life Science Via Breccie Bianche, 60131 Ancona, Italy
Tel: +39 338 264 2235; +39 71 220 4990, Fax: +39 071 220 46 50, E-Mail: o.carnevali@univpm.it

Carré, Pierre-Alain

Compagnie Francaise du Thon Oceanique (CFTO), 11 Rue des sardiniers, 29900 Concarneau, Cedex, France
Tel: +33 298 60 52 52, Fax: +33 298 60 52 59, E-Mail: pierrealain.carre@cfto.fr

Caruana, Joseph

Permanent Secretary, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Office of the Permanent Secretary, MSDEC Offices, 6 Triq Hal Qormi, SVR1301 Santa Venera, Malta
Tel: +356 2292 6201, E-Mail: joseph.caruana@gov.mt

Cioffi, Rebekah

JNCC, Monkstone House City Road, Cambridgeshire Peterborough PE1 1JY, United Kingdom
Tel: +44 797 083 0851, E-Mail: bekah.cioffi@jncc.gov.uk

Coelho, Rui

Portuguese Institute for the Ocean and Atmosphere, I.P. (IPMA), Avenida 5 de Outubro, s/n, 8700-305 Olhão, Portugal
Tel: +351 289 700 504, E-Mail: rpcoelho@ipma.pt

Consiglio, Vincenzo

Consiglio pesca Società D'Armamento, Via Ligea, 36, 84121 Salerno, Italy
Tel: +39 089 795 145; +39 349 847 9452, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: matteoconsiglio@tiscali.it; optonnierisalerno@gmail.com

Consiglio, Matteo

Consiglio Pesca Società Di Armamento, Via Ligea, 36, 84121 Salerno, Italy
Tel: +39 3933 330 6913, E-Mail: matteoconsiglio@tiscali.it

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Correia Vairinhos, Rui Manuel

CPA- Atunera, Avenida Republica, Ed. Guadiana Foz, LT2, R/C B, 8900-201 St. António V. Real, Portugal
Tel: +351 289 715 821, Fax: +351 289 715 821, E-Mail: geral.atunara@hotmail.com

Crespo Márquez, Marta

Directora Gerente, Org. Prod. Pesqueros de Almadraba (OPP-51), C/ Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España
Tel: +34 954 98 79 38, Fax: +34 954 98 86 92, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com; almadrabacp@atundealmadraba.com

Da Silva Afonso, Inmaculada

Islatuna, Darsena Pesquera, 1ª Transversal, Parcela 47, CP 38180 Canarias Santa Cruz de Tenerife, España
Tel: +34 922 54 97 19; +34 609 604 803, Fax: +34 922 54 93 36, E-Mail: macu@islatuna.com

D'Alessio, Giuseppe

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno Soc. Coop., Via del Principati, 66, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39 348 7409 289, E-Mail: giuseppepadre@libero.it; optonnierisalerno@gmail.com

De Guindos Talavera, Leticia

Jefe de Servicio, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca, S.G. CONTROL E INSPECCIÓN, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 676 550 515, E-Mail: Lguindos@mapama.es

De la Figuera Morales, Ramón

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6041, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rdelafiguera@mapama.es

De Virgilio, Nicoletta

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo - Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 00144 Roma, Italy
Tel: +39 392 149 4779; +39 646 652 914, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: n.devirgilio@politicheagricole.it

Del Zompo, Michele

Senior Coordinator for Control Operations, Operational Coordination Unit, European Fisheries Control Agency (EFCA), Edificio Odriozola, Avenida García Barbón, 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 610, E-Mail: michele.delzompo@efca.europa.eu

Della Monica, Fortunato

Flag Approdo di Ulisse, Corso Umberto I, 84010 Cetara, Italy
Tel: +39089262913, E-Mail: fortunato.dellamonica@giustizia.it

Delsaut, Clotilde

Chargée de mission, Bureau du contrôle des pêches, Fisheries Control Unit Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministère de l'Environnement, de l'Energie et de la Mer, Ministry of the Environment, Energy and the Sea, Tour Séquoia, 1 place Carpeaux, 92800 La Défense Puteaux, France
Tel: +33 140 817 194; +33 699 009 043, E-Mail: clotilde.delsaut@agriculture.gouv.fr

Demicoli, Joseph

Ghaqda Koperattiva tas-Sajd, Id-Dwana Xatt is-Sajjieda, ZTN09 M'Xlokk, Malta
Tel: +356 796 94517, E-Mail: jdemicoli55@gmail.com

Di Natale, Antonio

Dipartimento di Scienze Biologiche, Geologiche ed Ambientali (BIGEA), University of Bologna, Piazza Porta San Donato 1, Bologna, 40126 Italy
Tel: +39 336333366, E-Mail: adinatale@acquariodigenova.it

Di Rosa, Rocco Alessio

Azzurra Pesca SRL, Via Cairoli, 182, 93012 Sicily GELA (CL), Italy
Tel: +39 0933901116; +39 3484386362, E-Mail: alessio.azzurrapesca@gmail.com

Dragas, Tanja

Kali d.o.o., Put Vele Luke 70, 23272 Kali, Croatia
Tel: +385 23 28 28 00, Fax: +385 23 28 28 10, E-Mail: tanja@kali-tuna.hr; kali-tuna@kali-tuna.hr

Elduayen Eizaguirre, Eugenio

Organización de Productores de pesca de bajura de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 BAJO, 20007 San Sebastian, Gipuzkoa Donostia, España
Tel: +34 94 345 17 82, Fax: +34 94 345 58 33, E-Mail: opegui@opegui.com

Eliassen, Peter Jørgen

Senior consultant, Ministry of Foreign Affairs, Fisheries Policy, Asiatisk Plads 2, M5, DK-1448 København K, Denmark
Tel: +452 261 5937, E-Mail: peteel@um.dk

Ellul, Giovanni

MFF, Triq it-Trunciera, MXK1522 Marsaxlokk, Malta
Tel: +356 224 75000, E-Mail: gellul@ebcon.com.mt

Ellul, Salvu

MFF Limited Hangar, Triq it-Trunciera, MXK1522 Marsaxlokk, Malta
Tel: +356 224 75000, E-Mail: ellul@ebcon.com.mt

Esposito, Barbara

Departamento Pesca Legacoop Agroalimentari, V.G.A. Guattani 9, 00161 Roma, Italy
Tel: +39 331 624 83 25; +39 064 403 147, Fax: +39 183 730 266, E-Mail: barbara.esposito@legaliguria.coop

Fenech Farrugia, Andreina

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26841; +356 994 06894, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Xefe Territorial de Lugo, Xunta de Galicia, Consellería do Mar, Avda. Gerardo Harguindey Banet, 2, 27863 Celeiro-Viveiro Lugo, España
Tel: +34 982 555 002; móvil 650 701879, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es; pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.gal

Fernández Belmonte, Manuel

Presidente, Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, Prolongación Muelle Pesquero, 261-262, 11201 Algeciras, España
Tel: +34 609 643 018, Fax: +34 956 666 798, E-Mail: presidentefacope@gmail.com

Fernández Beltrán, José Manuel

Presidente, Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Muelle del Berbés s/n - Edif Lonxa 1º, 27880 Burela Lugo, España
Tel: +34 982 57 28 23; +34 606 394 252, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: info@opplugo.com; josebeltran@opplugo.com

Fernández Muñoz, Nicolás

Federación Cofradías de Pescadores de Cádiz - FECOPESCA, C/ Puerta de Cádiz, 5, 11140 Conil de la Frontera, España
Tel: +34 666 400 680, Fax: +34 956 442 748, E-Mail: federacioncofradiaspedcadiz@gmail.com

Ferreira, Carlos

Head of department, Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Direção de Serviços de Inspeção, Monitorização e controlo das Atividades Marítimas, Av. Brasília, 1449-038 Lisboa, Portugal
Tel: +351 961 344 057, Fax: +351 213 025 185, E-Mail: carlosferreira@dgrm.mm.gov.pt

Ferreira de Gouveia, Lidia

Técnica Superior, Direção Regional das Pescas, Direção Serviços de Investigação – DSI, Estrada da Potinha, 9004-562 Funchal, Madeira, Portugal
Tel: +351 291 203281, Fax: +351 291 229856, E-Mail: lidia.gouveia@madeira.gov.pt

Fiume, Gennaro

Flag Approdo di Ulisse, Corso Umberto I, 84010 Cetara, Italy
Tel: +39089262913, E-Mail: fortunato.dellamonica@giustizia.it

Folque Socorro, Miguel Raul

Real Atunara, SA, Av. Da República, Ed. Guadiana Foz, Lote 2 R/C B, 8900-201 St. António V. Real, Portugal
Tel: +351 289 715 821, Fax: +351 2897 15821, E-Mail: m.r.f.socorro@hotmail.com; geral.atunara@hotmail.com

Fortassier, Sébastien

Représentant senneur, 48 chemin du sucre, 34300 Agde, France
Tel: +33 062 479 7145, E-Mail: sebsfortassier@gmail.com

Frejafond, Renaud

Longliner, OP SATHOAN, France

Gaertner, Daniel

IRD-UMR MARBEC, CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France
Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Gallo, Ferdinando

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno Soc. Coop., Via dei Principati, 66, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39 348 7409 289, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: federpesca@federpesca.it; optonnierisalerno@gmail.com

Ganesio, Pietro

Euromar di Ganeiso Pietro & C. SNC, Via Dietro Chiesa, 48, 95021 Acicastello, Italy
Tel: +39 329 467 8983, E-Mail: euromar.valgan@yahoo.it

García García, Víctor

Gobierno de Canarias, Avenida José Manuel Guimerá, nº 10 Edificio Servicios Múltiples II, planta 4ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España
Tel: +34 922 47 51 86, Fax: +34 922 47 49 18, E-Mail: vgargarw@gobiernodecanarias.org

Gatto, Stephane

Ministère de l'agriculture et de l'alimentation, Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture, France
Tel: +33 760 623 392, E-Mail: stephane.gatto@agriculture.gouv.fr

Giachetta, Marco María

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno, Via dei Principati 66, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39 348 7409 289, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: mar_giac@hotmail.com; optonnierisalerno@gmail.it

Gioacchini, Giorgia

Universita Politecnica delle Marche ANCONA, Via Breccie Bianche 131, 60131 Ancona, Italy
Tel: +39 071 220 4990, E-Mail: giorgia.gioacchini@univpm.it

Giovannone, Vittorio

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00144 Roma, Italy
Tel: +39 646 652 839, Fax: +39 646 652 899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

Gonzalez Dieguez, Idoia

AZTI, Idorsolo 1, 48160 Derio, Bizkaia País Vasco, España
Tel: +34 605 776 053, Fax: +34 94 497 70 10, E-Mail: idoia.gonzalez@zunibal.com

Gordoa, Ana

Centro de Estudios Avanzados de Blanes (CEAB - CSIC), Acc. Cala St. Francesc, 14, 17300 Blanes Girona, España
Tel: +34 972 336101, E-Mail: gordoa@ceab.csic.es

Gouder, Charlon

Head Executive, Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP), 89, Level 4, St. John Street, Valletta, Malta
Tel: +356 212 42776, E-Mail: goudercharlon@gmail.com

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 5 Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 9897 1957; +33 610 627 722, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

Greco, Pier Paolo

Carloforte Tonnare Piam SRL, Consorzio Tonnare Sardegna, Contrada La Punta, Isola di San Pietro, 09014 Carloforte, Italy
Tel: +39 078 185 0126, E-Mail: segreteria@carlofortetonnare.it

Greco, Andrea

Carloforte Tonnare P.I.A.M. S.r.l., Contrada La Punta, Isola di San Pietro, 09014 Carloforte (CI), Italy
Tel: +39 078 185 0126, Fax: +39 078 185 0039, E-Mail: segreteria@carlofortetonnare.it

Greco, Giuliano

Carloforte Tonnare P.I.A.M. srl, Tuna Fisheries, Contrada La Punta, Isola di San Pietro, 09014 Carloforte, Italy
Tel: +39 078 185 0126, Fax: +39 078 185 0039, E-Mail: segreteria@carlofortetonnare.it

Grubisic, Leon

Institute of Oceanography and fisheries in Split, Setaliste Ivana Mestrovica 63 - P.O. Box 500, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 214 08000; +385914070955, Fax: +385 21 358 650, E-Mail: leon@izor.hr

Gutiérrez Hernández, Fernando

Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias, Explanada del muelle, s/n 38917 La Restinga (El Hierro), 38917, España
Tel: +34 922 55 70 97, Fax: +34 922 55 70 46, E-Mail: cofradiaelhierro@gmail.com

Hashimoto, Shigeo

Vladimira Popovica 40, 11000 Belgrade, Serbia
Tel: +381 60 0598 852, Fax: +381 11 612 81 23, E-Mail: s.hashimoto@itochu.co.rs

Hernández Sáez, Pedro

CARBOPESCA, C/ Bailen, 3 - Bajo, 04002 Carboneras Almería, España
Tel: +34 950 130 050; +34 607 714 112, Fax: +34 950 454 539, E-Mail: cepesca@cepesca.es; carbopesca@hotmail.com

Horvat, Nenad

Pelagos Net Farma d.o.o., Gazenicka cesta 28 b, 23000 Zadar, Croatia
Tel: +385 099 273180, Fax: +385 23 638229, E-Mail: nenad.horvat@pelagos-net.hr

Jones, Sarah

Marine and Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Room 8A Millbank c/o Nobel House, Smith Square, London SW1P 4DF, United Kingdom
Tel: +0208 0264575, E-Mail: Sarah.Jones@defra.gsi.gov.uk

Kafouris, Savvas

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, 101, Vithleem Street, Strovolos, 1416 Nicosia, Cyprus
Tel: +357 228 07825, Fax: +357 2231 5709, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy; skafouris80@gmail.com

Kalogirou, Stefan

Department for fisheries management, Unit for Fisheries Policy, Swedish Agency for Marine and Water Management, Gullbergs Strandgata 15, 41104 Göteborg, Sweden Postal address: Box 11 930, 40439 Gothenburg, Sweden
Tel: +46 765386178, E-Mail: stefan.kalogirou@havochvatten.se

Katavic, Ivan

KLASTER MARIKULTURA OBALA A., TRUMBIĆA 4, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 984 049 39, E-Mail: Katavic@izor.hr

Klarin, Paula

Pelagos net farma d.o.o., Gaženička cesta 28 B, 23000 Zadar, Croatia
Tel: +385 99 2731 181, Fax: 023 638 229, E-Mail: paula.klarin@pelagos-net.hr

Koenig-Jusufi, Gabriela

Council, Stubenbastei 5, 1010 Vienna, Austria
Tel: +431 711 006 11312, E-Mail: gabriela.koenig-jusufi@bmnt.gv.at

Lanza, Alfredo

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00144 Roma, Italy
Tel: +39 331 464 1576, Fax: +39 646 652 899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPME Syndicat Marins CGT, 12 Quai pascal Elissalt, 64500 Pays Basque, España
Tel: +33 1 727 11 800, Fax: +33 1 727 11 850, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Le Bars, Nolwenn

Criée aux poissons d'Agde, Quai commandant Méric, 34300 Agde, France
Tel: +33 631 390 520, E-Mail: nolwenn.opdusud.med@gmail.com

Le Galloudec, Fabien

Ministère de l'Agriculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Tour Séquoïa, 92055 La Défense, Cedex, France
Tel: +33 1 40 81 91 78; +33 674 924 493, Fax: +33 1 40 81 86 58, E-Mail: fabien.le-galloudec@developpement-durable.gouv.fr

Lizcano Palomares, Antonio

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@mapama.es

Lo Bosco, Mario Angelo

Azzurra Pesca SRL., Via Cairoli, 182, 93012 Sicily Gela (CL), Italy
Tel: +39 0933901116; +39 3484386362, E-Mail: alessio.azzurrapesca@gmail.com

Lopes, Luís

Chefe de Divisao, Direção de Serviços de Recursos Naturais, Divisao de Recursos Externos, Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal; Tel: +351 213035720; +351 963 909 957, Fax: +351 213035922, E-Mail: llopes@dgrm.mm.gov.pt

Lopes Santos, Rita

European Fisheries Control Agency (EFCA), Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 674 784 382; +34 98 612 06 95, E-Mail: rita.santos@efca.europa.eu

López Rodríguez, Isabel

Avenida José Manuel Guimerá, nº 10 Edificio Servicios Múltiples II, planta 4ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, España
Tel: +34 922 47 51 86, Fax: +34 922 47 49 18, E-Mail: iloprodn@gobiernodecanarias.org

Lubrano, Martial

Min de Saumaty, Chemin du littoral, 13016 Marseille, France
Tel: +33 0622 38 56 16, E-Mail: lubrano.martial@yahoo.fr

Lubrano, Jean-Gérald

Comité National des Pêches (CNPMM), 460 Chemin de la bergerie, 34540 Balaruc les Bains, France
Tel: +33 06 26 34 08 78, E-Mail: jg.lubrano@hotmail.fr

Lukin, Mate

UDRUGA PLIVARIČARA TUNOLOVACA AUGUSTA ŠENOJE 20 OIB:48326286024, 23000 Zadar, Croatia
Tel: +385 95 2532 845, Fax: +385 23 70 831, E-Mail: udruga.plivaricara.tunolovaca@gmail.com

Magnolo, Lorenzo Giovanni

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 0187 Roma, Italy
Tel: +39 659 084 446; +39 646 652 819, Fax: +39 646 652 899, E-Mail: lorenzo.magnolo@politicheagricole.it

Males, Josip

Institute of Oceanography and Fisheries, Šetalište I. Meštrovića 63, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 214 08065, Fax: +385 213 58650, E-Mail: males@izor.hr

Mandic, Leo

Jadran tuna d.o.o., Vukovarska 86 23210, 23210 Biogra, Croatia
Tel: 091 3853 558, Fax: 023 385 359, E-Mail: leo@jadran-tuna.hr

Mangalo, Caroline

Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris Ile de France, France
Tel: +33172711814, Fax: +33172711850, E-Mail: cmangalo@comite-peches.fr

Markovic, Bozica

Croatian Chamber of Economy, Rooseveltov trg 2, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 (0)1 4826 066, Fax: +385 (0)1 456-1545, E-Mail: poljoprivreda@hgk.hr

Martín-Borregón Gómez, Marta

Secretaría General de Pesca, Calle Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 60 40; +34 91 347 37 74, E-Mail: bec_sgaorp02@mapama.es; martambg91@gmail.com

Martínez González, Jose Ramón

Mare Blue Tuna Farm, 74, Liesse Hill, VLT1940, Valetta, Malta
Tel: +356 212 23015, Fax: +35 621 22 73 26, E-Mail: ramon.martinez@ricardofuentes.com

Maza Fernández, Pedro

Federación Andaluza de Asociaciones pesqueras - FAAPE, Doctor Fleming, nº 7-2º derecha, 28036 Madrid, España
Tel: +34 91 432 34 89, Fax: +34 91 435 52 01, E-Mail: cepesca@cepesca.es

Mihanovic, Marin

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 981 858 182; +385 214 44053, Fax: +385 16 44 3200, E-Mail: marin.mihanovic@mps.hr

Milakovic, Mladen

Croatian Chamber of Economy, Rooseveltov Trg 2, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 98 287 752, Fax: + 385 21 712 205, E-Mail: mladen.milakovic@conex-trade.com

Mirète, Guy

"Criée aux poissons des pays d'Agde" quai commandant Méric, 43 Rue Paul Iscir, 34300 Le Grau d'Agde, France
Tel: +33 631 390 540, Fax: +33 4 6721 1415, E-Mail: prudhomie.grau.agde@orange.fr; opdusud.med@gmail.com

Mirkovic, Miro

Sealight d.o.o., Polj. Pape Aleksandra III, 7, 23000 Zadar, Croatia
Tel: +385 99 321 1116, Fax: +385 233 12112, E-Mail: miro.mirkovic@zd.t-com.hr

Misura, Ante

Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, Ulica grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43185, Fax: +385 644 3200, E-Mail: ante.misura@mps.hr

Molina Schmid, Teresa

Subdirectora General de Control e Inspección, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 147, 28071 Madrid, España
Tel: +34 679 540 595; +34 91 347 19 49, E-Mail: tmolina@mapama.es; inspecpm@mapama.es

Morales Rodríguez, Abel

Gobierno de Canarias, Avenida José Manuel Guimerá, nº 10 Edificio Servicios Múltiples II, planta 4ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España
Tel: +34 922 47 51 86, Fax: +34 922 47 49 18, E-Mail: asosart@gobiernodecanarias.org

Morikawa, Hirofumi

TUNIPEX, Porto de Pesca de Olhao, Armazén Nº 2, Apartado 456, 8700-914 Olhão, Portugal
Tel: +351 28 972 3610, Fax: +351 28 972 3611, E-Mail: info@tunipex.eu

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, C/ Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, España; Tel: +34 91 575 89 59; +34 616 484 596, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: julio.moron@opagac.org

Muniategi Bilbao, Anertz

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo - Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 28 06, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: anertz@anabac.org; anabac@anabac.org

Murphy, Patrick

Irish South and West Fish Producer Organisation, The Pier Castletownbere Co., P75WY42 Cork Castletownbere, Ireland
Tel: +353 862 360 001, E-Mail: patrick@irishsouthandwest.ie

Murua, Hilario

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia Gipuzkoa, España
Tel: +34 667 174 433, E-Mail: hmurua@azti.es

Musulin, Ivona

Ul. grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 987 99912, Fax: +385 016 109 200, E-Mail: ivona.musulin@mps.hr

Nader, Gelare

Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, Department of European Fisheries Policy, Beznidenhoutseweg 73, 2594 AC The Hague, The Netherlands
Tel: + 316 388 25305, E-Mail: g.nader@minlnv.nl

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: jnavarro@grupbalfego.com

Nekic, Vesna

Jadran tuna d.o.o., Vukovarska 86, 23210 Hrvatska Biograd na moru, Croatia
Tel: +385 23 385 211, Fax: +385 23 385 359, E-Mail: jadran.tuna1@jadran-tuna.hr

Novella, Matteo

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno S.C.A.R.L., Via dei Principati, 66, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39089795145, E-Mail: pescanovella@tiscali.it; optonnierisalerno@gmail.com

Nunes, Maria

TUNIPEX, Porto de Pesca de Olhao, Armazén N° 2, Apt 456, 8700-914 Olhao, Portugal
Tel: +351 289 723 610, Fax: +351 289 723 611, E-Mail: info@tunipex.eu

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 9, 20007 Donostia, Gipuzkoa San Sebastian, España

Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@fecopegui.net; opegui@opegui.com

Ordoñez Rubio, David

Astilleros Zamakona, S.A., P.O. Box 24, 48980 Santurtzi Vizcaya, España

Tel: +34 94 493 7030, Fax: +34 94 461 2580, E-Mail: david@zamakona.com

Ortiz de Zárate Vidal, Victoria

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Santander, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander Cantabria, España

Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: victoria.zarate@ieo.es

Otero Rodríguez, José Basilio

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, C/ Barquillo, 7 - 1º Derecha, 28004 Madrid, España

Tel: +34 91 531 98 04; +34 667 668 128, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net; presidente@cofradiaslugo.com

Pappalardo, Luigi

OCEANIS SRL, Vie Maritime 59, 80056 Ercolano (NA), Italy

Tel: +39 081 777 5116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Pappalardo, Alfonso Junior

OP Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Via Velia, 96, 84122 Salerno, Italy

Tel: +39 089 995 5905, E-Mail: ophunnusthynnus@gmail.com

Pappalardo, David Sebastien

OP Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Via Velia, 96, 84122 Salerno, Italy

Tel: +39 089 995 5905, E-Mail: ophunnusthynnus@gmail.com

Pappalardo, Gilles Alphonse

OP Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Via Velia, 96, 84122 Salerno, Italy

Tel: +39 089 995 5905, E-Mail: gillespappalardo@gmail.com; ophunnusthynnus@gmail.com

Pappalardo, Alfonso

OP Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Velia, 96, 84122 Salerno, Italy

Tel: +39 089 995 5905, E-Mail: ophunnusthynnus@gmail.com

Paz Setién, Enrique

Federación Fecopesca, C/ Andrés del Río, 7 - P2-B, 39004 Santander, España

Tel: +34 942 215970; 609465581, Fax: +34 942 212487, E-Mail: federacion@fecopesca.es

Pérez Martín, Margarita

Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España

Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: margarita.perez.martin@juntadeandalucia.es

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, Planiska 2a, 10000 Zagreb, Croatia

Tel: +385 164 43171, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Piccione, Andrea Giovanni

Mareblu Tuna Farm Ltd., 74 Liesse Hill, 1940 Valletta, Malta

Tel: +356 212 23015, Fax: +356 212 27326, E-Mail: andreapiccione51@gmail.com; tunafarm@mareblumalta.com; dcappitta@mareblumalta.com

Pignalosa, Paolo

Scientific Technical Consultant, Oceanis srl, Via Marittima, 59, 80056 Napoli Ercolano, Italy

Tel: +39 33 566 99324; +39 81 777 5116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Pignalosa, Cirgianni
Oceanis Srl, Via Marittima, 59, 80056 Ercolano (NA), Italy
Tel: +39 081 777 5116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Pilz, Christiane
Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft, Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlin, Germany
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@bmel.bund.de

Piton, Aldwin
Représentant palangrier, OP SATHOAN, Pêcheur, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde Agde, France
Tel: +33 786 045 681, E-Mail: alwinpiton@gmail.com

Portelli, Susan
Ministry for the Environment, Sustainable Development & Climate Change MESDC Offices 59, White Rose, Ta Mellu Street, MST 3784 Santa Verera, Malta
Tel: +356 998 54067, E-Mail: susan.a.portelli@gov.mt

Refalo, John
Executive Secretary, Federation of Maltese Aquaculture Producers, 61, St. Paul Street, VLT 1462 Valletta, Malta
Tel: +356 21 22 35 15, Fax: +356 21 24 11 70, E-Mail: john.refalo@bar.com.mt

Reyes, Nastassia
Musée de l'Homme - UMR 7206 Ecoanthropologie et Ethnobiologie, Direction des relations internationales et européennes, 17 Place du Trocadéro, 75116 Paris, France
Tel: +3301 440 57344; +33 642 355655, E-Mail: nastassia.reyes@mnhn.fr

Rigillo, Riccardo
Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 06 466 52803, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: r.rigillo@politicheagricole.it; pamac.direttore@politicheagricole.it

Rita, Gualberto
Federação das Pescas dos Açores, Rua Sao Salvador, 2, 9760-541 Praia da Vitória, Açores, Portugal
Tel: +351 962 524 244; +351 295 513 053, Fax: +351 295 512 135, E-Mail: gualberto.rita@sapo.pt; federacaopescasacores@sapo.pt; geral@federacaopescasacores.pt

Riva, Yvon
ORTHONGEL, 5, Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 298 97 19 57; +33 608 765 794, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@wanadoo.fr; yriva@orthongel.fr

Rodrigues, Luis
Diretor Regional das Pescas, Secretaria Regional do Mar, Ciência e Tecnologia, Rua Cónsul Dabney - Colónia Alema, 9900-014 Horta - Azores, Portugal
Tel: +351 292 202 400; +351 91 413 1674, Fax: +351 292 293 166, E-Mail: luis.m.rodrigues@azores.gov.pt

Rodríguez Verdú, Juan José
Viera y Clavijo N° 52 Piso 1, 35003 Las Palmas de Gran Canaria, España
Tel: +34 609 887 484, Fax: +34 92 893 70 75, E-Mail: juanjose.rodriguezverdu@gmail.com

Rogotic, Mario
Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, Ulica grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43174, E-Mail: mario.rogotic@mps.hr

Romiti, Gérard
Président du Comité National des Pêches Maritimes et Aquaculture, 134 Avenue Malakoff, 75116 Paris, France
Tel: +33172711808, Fax: +33172711850, E-Mail: gromitipdt@comite-peches.fr; cnpmem@comite-peches.fr

Sainz-Trápaga, Susana
Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació Generalitat de Catalunya, Avinguda Diagonal, 523-525, 08029 Barcelona, España
Tel: +34 93 444 50 02, Fax: +34 93 419 32 05, E-Mail: ssainztrapaga@gencat.cat

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

Santos Padilla, Ana

Org. Prod. Pesqueros de Almadraba (OPP-51), Avda. Luis de Morales, 32 - Edificio Fórum, Planta 3ª - Módulo 31, 41018 Sevilla, España
Tel: + 34 954 987 938; 672 134 677, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: anasantos@atundealmadraba.com; almadrabacp@atundealmadraba.com

Scannapieco, Raphaël

Vice-Président de la Commission Thon rouge du CNPMM, Organisation des producteurs SATHOAN, Société coopérative maritime des Pêcheurs de Sète-Mole 7, quai Cdt. Samary, 34200 Sète, France
Tel: +33 4 67 51 95 58, Fax: +33 4 67 53 73 79, E-Mail: raphael.scannapieco@wanadoo.fr

Scotti, Zina

Euromar di Ganesio Pietro & C. SNC, Via Dietro Chiesa, 48, 95021 Acicastello (CT), Italy
Tel: +39 329 467 8983, E-Mail: euromar.valgan@yahoo.it

Seguna, Marvin

Chief Fisheries Protection Officer, Ministry for the Environment Sustainable Development, and Climate Change, Department of Fisheries and Aquaculture, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 2292 6857, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

Segvic-Bubic, Tanja

Institute of Oceanography and Fisheries, Setaliste I. Mestrovica 63, 21000 Split Splitsko-dalmatinska county, Croatia
Tel: +385 959 022 955, Fax: +385 213 58650, E-Mail: tsegvic@izor.hr

Sekula, Maro

POD KALE 8, 20000 Dubrovnik, Hrvatska, Croatia
Tel: +385 987 65685, E-Mail: diving@apnea.hr

Serigot Senent, Francisco Javier

Mare Blu Tuna Farm, 74 Liesse Hill, 1940 Valletta, Malta
Tel: +34 609 984 342, Fax: 212 27326, E-Mail: jserigot@ricardofuentes.com

Skorjanec, Mario

Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, Trg Hrvatske bratske zajednice 8, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 444 069, E-Mail: mario.skorjanec@mps.hr

Soroya, Borja

Pesquería Vasco Montañesa, S.A. (PEVASA), Polígono Landabaso S/N, 48370 Bermeo, España
Tel: +34 946 880 450, Fax: +34 946 884 533, E-Mail: pevasa@pevasa.es

Sperandeo, Pietro

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno Soc. Coop., Via del Principati, 66, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39 327 495 5145, E-Mail: pietrosperandeo@yahoo.it

Stipetic Medek, Lavinija

Ministry of Agriculture Directorate of Fisheries, Alexander von Humboldtta 4b, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 73078, E-Mail: lavinija.s-medek@mps.hr

Testa, Giuseppe

OP Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Via Velia, 96, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39 089 995 5905, E-Mail: ophunnusthynnus@gmail.com

Tudela Casanovas, Sergi

Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació Generalitat de Catalunya, Avinguda Diagonal, 523-525, 08029 Barcelona, España
Tel: +34 93 444 50 02, Fax: +34 93 419 32 05, E-Mail: dg05.daam@gencat.cat

Tudisco, Alfio Giacomo

MFF, Triq it-Trunciera, Marsaxlokk, Malta
Tel: +39 348 397 2560, E-Mail: tudisco57@libero.it

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores Ramiro Gordejuela S/N - Puerto Pesquero,
36202 Vigo Pontevedra, España
Tel: +34 986 43 38 44; 618175687, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Urrutia, Xabier

ANABAC - Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado
49, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 0450; +34 656 708 139, Fax: +34 94 688 4533, E-Mail: xabierurrutia@pevasa.es; anabac@anabac.org

Ursic, Boni

Ratac 1, 21410 Postira, Croatia
Tel: +385 91 504 5438, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: boni.ursic@sardina.hr

Van de Kerk, Auke

Compagnie Francaise du Thon Oceanique (CFTO), II Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Cedex, France
Tel: +02 98 60 52 52; +31 646 006 859, Fax: +02 98 60 52 59, E-Mail: secretariat@cfto.fr; aukevandekerk@cfto.fr

Ventura, Isabel

Av de Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213 035 880, Fax: +351 213 035 702, E-Mail: isabelv@dgrm.mm.gov.pt

Vesnic, Milos

Vladimira Popovica 40, 11000 Belgrade, Serbia
Tel: +381 63 598 851, Fax: +381 11 612 81 23, E-Mail: m.vesnic@itochu.co.rs

Vidov, Klaudio

Kali Tuno doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali, Croatia
Tel: +385 98 98 111 48, Fax: +385 23 28 28 11, E-Mail: klaudio@kali-tuna.hr

Vinzant, Michel

Armement Scannapieco, 7, quai Cdt. SAMARY, F-34200 Sète, France
Tel: +33 4 6751 95 58, Fax: +33 467 53 73 79, E-Mail: vinzant@wanadoo.fr

Vivas Prada, José Manuel

C/ Velázquez, 147, 28071 Madrid, España
Tel: +34 91 347 19 49, E-Mail: inspecpm@mapama.es

Vujevic, Ante

Ulica grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 1 6443 195, Fax: +385 1 6443 200, E-Mail: ante.vujevic@mps.hr

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 29 Promenade JB Marty, 34200 Sète, France
Tel: +33 6 0332 8977, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: bwen@wandoo.fr

White, Maeve

Seafisheries Policy and Management Division, Department of Agriculture, Food and the Marine, National Seafood
Centre, Clogheen, Clonakilty, P85 TX47 Co Cork, Ireland
Tel: +35 323 885 9490, E-Mail: maeve.white@agriculture.gov.ie

Zanki, Kristijan

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croatia
Tel: +385 21 420 605, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: kristijan.zanki@sardina.hr; kristijan.zanki@gmail.com

Zulueta Casina, Jon

Director Gerente, ATUNSA, C/ Lamera, nº 1- 2º, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 618 62 00, Fax: +34 94 618 61 28, E-Mail: jon@atunsa.com

URUGUAY**Domingo, Andrés ***

Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos,
Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; direcciongeneral@dinara.gub.uy

VENEZUELA

Evaristo, Eucaris del Carmen *

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Cuicultura, Parque Central, Torre Este, piso 17, Caracas
Tel: +58 416 883 3781, E-Mail: eucarisevaristo@gmail.com

Giménez Bracamonte, Carlos Enrique

Director Ejecutivo, Fundación para la Pesca Responsable y Sostenible de Túnidos (FUNDATUN), Avenida Francisco Miranda, Multicentro Empresarial del Este, Torre Miranda - Piso 10 - Oficina 103, 1060 Municipio Chacao Caracas
Tel: +58 212 264 7713, Fax: +58 212 267 6666, E-Mail: cegimenez@fundatun.com; cegimenezb@gmail.com

Maniscalchi, Lillo

AVATUN, Av. Miranda, Crta. Maria Teresa, Edif. Cristal Plaza Piso 3 L65, 6101 Cumana Estado Sucre
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-Mail: lillomaniscalchi@yahoo.com

Maniscalchi, Rita

AVATUN, Avenida Miranda, Quinta Maria Teresa, Cumaná-Sucre
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-Mail: debraether@gmail.com

Zaccaro Mendoza, José Gregorio

Esquina Conde a Carmelitas, Torre MRE, Piso 14, Misión Socialista Nueva Frontera de Paz, 1010 Caracas
Tel: +58 04242481085, Fax: +58 02128028000 Ext. 9600 9605, E-Mail: mision-socialista-nueva-frontera@gmail.com; coord.atae@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Lin, Ding-Rong

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10037 Taipei
Tel: +886 2 2383 5833, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: dingrong@ms1.f.gov.tw

Chen, Kai-hsin

Section Chief, Agriculture, Fisheries and Economic Organizations Section, Department of International Organizations, 2 Ketagalan Blvd., 10048
Tel: +886 223 482 526, Fax: +886 223 617 694, E-Mail: khchen01@mofa.gov.tw

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10037 Taipei
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.f.gov.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, Operation Division, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106
Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

Hu, Nien-Tsu Alfred

Director, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6129, E-Mail: omps@mail.nsysu.edu.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lee, Kuan-Ting

Taiwan Tuna Association, 3F-2, No 2 Yugang Middle 1st Road, Chien Chen district, 80672 Kaohsiung
Tel: +886 7 841 9606#21, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: simon@tuna.org.tw

Lee, Chia-Yen

Section Chief, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2507, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: cylee01@mofa.gov.tw

Lin, Lih-Fang

Deputy Director, Economic Division, Taipei Economic and Cultural Representative Office in the United States, 4301 Connecticut Ave. Suite 420, Washington DC 20008, United States
Tel: +1 202 686 6400, Fax: +1 202 363 6294, E-Mail: gracelin@mail.coa.gov.tw

Lin, Yu-Chih

Taiwan Tuna Association, 3F-2 No.2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaohsiung City
Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: pennyvivi@gmail.com

Lin, Yu-Ling Emma

Executive Secretary, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@nssu.edu.tw

Lin, Yen-Ju

Specialist, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10037 Taipei
Tel: +886 2 2383 5912, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: yenju@ms1.fao.gov.tw

Peng, Pai

Taiwan Tuna Association, 3F-2 No.2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaohsiung City
Tel: +886 7 841 9606#24, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: penny@tuna.org.tw

Su, Nan-Jay

Assistant Professor, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, National Taiwan Ocean University, No. 2 Pei-Ning Rd. Keelung, 20224
Tel: +886 2 2462 2192 #5046, E-Mail: nanjay@ntou.edu.tw

SURINAM, REP.**Tong Sang, Tania**

Policy Officer - Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo, Republica de Suriname
Tel: +597 476741; +597 882 7513, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'Océan ATLANTIQUE - COMHAFAT****Benabbou, Abdelouahed**

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouia - Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

Haddad, Mohammed

Finance Responsible, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain Khalouia Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 530 774 221; +212 662 237 556, Fax: +212 537 651 810, E-Mail: haddad.comhafat@gmail.com

Ishikawa, Atsushi

COMHAFAT, N° 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouia - Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 642 96 66 72, Fax: +212 530 77 42 21, E-Mail: a615@ruby.ocn.ne.jp

Laamrich, Abdennaji

Advisor, COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul, Ain Khalouia, Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 530 77 42 21; +212 661 224 794, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: laamrich@comhafat.org; laamrichmpm@gmail.com

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION - FAO**Anganuzzi, Alejandro**

FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 0153 Roma, Italy
Tel: +39 05 5705 3313, E-Mail: alejandro.anganuzzi@fao.org

Fabra Aguilar, Adriana
International MCS Network, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, España
Tel: +34 655 770442, E-Mail: afabra@yahoo.es

OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES

FIJI

Rabo, Aporosa
Fisheries Officer, Republic of Fiji Ministry of Fisheries, Takayawa Building, Toorak Suva
Tel: +679 9967007, E-Mail: rabo.aporosa@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ANATUN

Martínez Cañabate, David Ángel
Anatun, C/ Uruguay, parcela 8-27 Polígono Industrial Oeste Alcantarilla, 30820 Cartagena, Murcia, España
Tel: +34 696 440 361; +34 968 845 265, Fax: +34 968 165 324, E-Mail: es.anatun@gmail.com

Ruipérez Martín, Ana Belén
Plaza del Rey, 8 6ª Planta, 30201 Cartagena, España
Tel: +34 629 861 968, Fax: +34 968 505 481, E-Mail: ruipmar@yahoo.es

ASOCIACIÓN DE PESCA, COMERCIO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL ATÚN ROJO – APCCR

Serrano Fernández, Juan
Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047708, Fax: +34 977 457812, E-Mail: jserrano@grupbalfego.com

Giordano, Françoise
Res "Cap Saint Louis 1", 28 Promenade JB Marty, 34200 Sète, France
Tel: +33 685 423 305; +33 687 769 470, E-Mail: jean-francois.giordano@wanadoo.fr

Marin, Fabrice
SNC Armement Cisberlande III et IV, 795, Av. Des Hesperides, 34540 Balarue les Bains, France
Tel: +33 6 2123 5536, E-Mail: marine.fabrice@sfr.fr

ASSOCIAÇÃO DE CIÊNCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA

Carvalho, Gonçalo
SCIAENA, Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhao B1, 8005-139 Faro, Portugal
Tel: +351 936 257 281, E-Mail: gcarvalho@sciaena.org; sciaena@sciaena.org

Laborda Mora, Cristian Eugenio
Sciaena, La Concepción 81, Oficina 1507, 8320000 Providencia - Santiago de Chile
Tel: +562 223 52973; +569 957 85269, E-Mail: cristian.laborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

Weiser, Leah
Sciaena, 901 E Street NW, Washington, D.C. 20004, United States
Tel: +1 202 591 6761, E-Mail: lweiser@pewtrusts.org

ASSOCIATION EUROMÉDITERRANÉENNE DES PÊCHEURS PROFESSIONNELS DE THON – AEPPT

Perez, Serge
AEPPT, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, France
Tel: +33 607 793 354, Fax: +33 4 6889 3415, E-Mail: armement.sam@orange.fr; bluefintuna13@yahoo.fr

BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION - BWFA

Delaney, Glenn Roger
Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004, United States
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney2@aol.com

CONFEDERATION INTERNATIONALE DE LA PECHE SPORTIVE – CIPS**Diouf, Abdoulaye**

Président, Fédération Sénégalaise de Pêche Sportive (FSPS), Viale Tiziano 70, 00196 Rome, Italy

Tel: +221 77 639 4302, Fax: +221 33 821 4376, E-Mail: fsps@orange.sn; segreteriainternazionale@fipsas.it

DEFENDERS OF WILDLIFE**Goyenechea, Alejandra**

Defenders of Wildlife, 1130 17th Street, NW, Washington DC 20036-4604, United States

Tel: 202-772 3268, Fax: 202-6821331, E-Mail: agoyenechea@defenders.org

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC**Arnold, Shannon**

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada

Tel: +1 902 446 4840, E-Mail: sharnold@ecologyaction.ca

Schiller, Laurene

Ecology Action Centre, 1355 Oxford St., Nova Scotia B3H 4R2, Canada

Tel: +1 902 414 8466, E-Mail: laurenne.schiller@dal.ca

EUROPÊCHE**Garat Perez, Javier**

Secretario General CEPESCA, Presidente Europêche, C/ Doctor Fleming, nº 7 - piso 2º, 28036 Madrid, España

Tel: +34 91 432 3489; +34 605 266085, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: javiergarat@cepesca.es; cepesca@cepesca.es

Jourdain, Jérôme

Secretario General Adjunto, Union des Armateurs à la Pêche de France (UAPF), Rue des Senneurs, 29900 Concarneau, France

Tel: +33 298 704 508; +33 663 981 436, E-Mail: jj@uapf.org

FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS – FMAP**Caruana, Joseph**

President of the FMAP, Federation of Maltese Aquaculture Producers, Scirocco Building, Tarxien Road, GXQ 290 Ghaxaq, Malta

Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: joseph.caruana@ffmalta.com; josephcaruana@fishandfish.com.mt

FEDERCOOPESCA**Ferrari, Gilberto**

Confcooperative - FEDERCOOPESCA, Via Torino 146, 00184 Rome, Italy

Tel: +39 06 4890 5284; +39 064 882 219, Fax: +39 6 4891 3917, E-Mail: gilberto.ferrari@confcooperarive.it; federcoopescas@confcooperative.it

Tiozzo Brasiola, Paolo

Presidente, Confcooperative - FEDERCOOPESCA, Via Torino, 146, 00184 Roma, Italy

Tel: +39 06 48 82 219, Fax: +39 06 48 91 39 17, E-Mail: tiozzo.p@confcooperative.it; presidenza.federcoopescas@confcooperative.it

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF**Restrepo, Víctor**

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 1440 G Street NW, Washington DC 20005, United States

Tel: +1 305 450 2575, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

MARINE STEWARDSHIP COUNCIL - MSC**Martín Aristín, Alberto Carlos**

Responsable de Pesquerías para España y Portugal de MSC, Marine Stewardship Council, Calle Rio Rosas, 36. 6-C, 28003 Madrid, España; Tel: +34 679 89 18 52, E-Mail: alberto.martin@msc.org

Montero Castaño, Carlos

Responsable de Accesibilidad, Marine Stewardship Council, Calle Ríos Rosas, 36, 6º C, 28003 Madrid, España

Tel: +34 674 071 053, Fax: +34 91 831 9248, E-Mail: carlos.montero@msc.org

ORGANIZATION FOR PROMOTION OF RESPONSIBLE TUNA FISHERIES – OPRT**Kenichi, Ito**

9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Tokyo Minato-ku 107-0052, Japan

Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: maguro@oprt.or.jp

Kishida, Yusuke

Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Minato-ku, Tokyo 107-0052, Japan
Tel: +81 335 686 388, Fax: +81 335 686 389, E-Mail: yusuke.kishida@mitsubishicorp.com; maguro@opr.or.jp

Nagahata, Daishiro

Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Minato-ku, Tokyo Chiyoda-Ku 107-0052, Japan
Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: nagahata@opr.or.jp

ORGANIZATION FOR REGIONAL AND INTER-REGIONAL STUDIES - ORIS

Ishii, Atsushi

Associate Professor, Center for Northeast Asian Studies, Tohoku University, Organization for Regional and Inter-regional Studies, 1-6-1, Nishi-waseda, Shinjuku, Tokyo 169-8050, Japan
Tel: +81 22 795 6076, Fax: +81 22 795 6010, E-Mail: atsushi.ishii.b7@tohoku.ac.jp

Koyano, Mari

Professor, Organization for Regional and Inter-regional Studies, c/o Faculty of Law, Hokkaido University Kita-9, Nishi-7, Kita-ku, Sapporo-shi, Hokkaido 060-0809, Japan
Tel: +81 903 136 8248, Fax: +81 11 706 4948, E-Mail: koyano@juris.hokudai.ac.jp

Ohta, Hiroshi

Organization for Regional and Inter-regional Studies, ORIS, Waseda University 1-6-1 Nishi-Waseda, Shinjuku-ku, Tokyo 169-0051, Japan
Tel: +81 3 5286 1728, Fax: +81 3 3208 8401, E-Mail: h-otha@waseda.jp

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Evangelides, Nikolas

The Pew Charitable Trusts, The Grove, 248A Marylebone Road, London NW1 6JZ, United Kingdom
Tel: +447450071205, E-Mail: nevangelides@pewtrusts.org

Galland, Grantly

Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6953, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

STOCKHOLM RESILIENCE CENTRE - SRC

Petersson, Matilda

Stockholm Resilience Centre, Stockholm University, Kräftriket 2B, SE-10691 Stockholm, Sweden
Tel: +46 707 126 752, E-Mail: matilda.petersson@su.se

THE INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION - IPNLF

Baske, Adam

Director, Policy and Outreach, International Pole & Line Foundation, 7-14 Great Dover St, London SE1 4YR, United Kingdom
Tel: +1 207 747 9419, E-Mail: adam.baske@ipnlf.org

Dronkers Londoño, Yaiza

International Pole & Line Foundation, 7-14 Great Dover St, London SE1 4YR, United Kingdom
Tel: +31 638 146 111, E-Mail: yaiza.dronkers@ipnlf.org

Sinan, Hussain

Marine Affairs, 1355 Oxford St. (Life Sciences Centre), Dalhousie University, NS Halifax B3H 4R2, Canada
Tel: +1 902 441 4167, E-Mail: hussain.sinan@dal.ca

THE OCEAN FOUNDATION

Fordham, Sonja V

Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundation, suite 250, 1320 19th Street, NW Fifth Floor, Washington, DC 20036, United States
Tel: +1 202 436 1468, E-Mail: sonja@sharkadvocates.org; sonjaviveka@gmail.com

Miller, Shana

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036, United States
Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

Samari, Mona

The Ocean Foundation, 1320 19th Sr, NW 5th Floor, Washington DC 20036, United States
Tel: +1 202 887 8996, E-Mail: samarimona@ocean@gmail.com

THE SHARK TRUST**Hood, Ali**

The Shark Trust, 4 Creykes Court, The Millfields, Plymouth PL1 3JB, United Kingdom
Tel: +44 7855 386083, Fax: +44 1752 672008, E-Mail: ali@sharktrust.org

WORLD WILDLIFE FUND – WWF**Buzzi, Alessandro**

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy
Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

García Rodríguez, Raúl

WWF Mediterranean, Gran Vía de San Francisco, 8, 28005 Madrid, España
Tel: +34 630 834 267, Fax: +34 913 656 336, E-Mail: pesca@wwf.es

Yamauchi, Aiko

WWF Japan, 3F. Mita Kousai Bldg., 1-4-28 Mita, Minato-Ku, Tokyo 108-0073, Japan
Tel: +813 3769 18718, Fax: +813 3769 1717, E-Mail: ayamauchi@wwf.or.jp

PRIMER VICEPRESIDENTE DE ICCAT**Depypere, Stefaan**

Former Director International Ocean Governance and Sustainable Fisheries, Florastraat 79, B-9840 De Pinte, Belgium
Tel: +32 498 990 713, E-Mail: stefaandepypere@gmail.com

PRESIDENTE SCRS**Die, David**

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149
Tel: +34 673 985 817, Fax: +1 305 421 4607, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6th floor, 28002 Madrid – Spain
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre**Neves dos Santos, Miguel****Moreno, Juan Antonio****Ortiz, Mauricio****Cheatle, Jenny****Campoy, Rebecca****De Andrés, Marisa****Donovan, Karen****García-Orad, María José****Peyre, Christine****Pinet, Dorothée****Fiz, Jesús****Gallego Sanz, Juan Luis****García Piña, Cristóbal****Martín, África****Moreno, Juan Ángel****Muñoz, Juan Carlos****Peña, Esther****Porto, Gisela****Vieito, Aldana****GBYP****Aleman, Francisco****AOTTP****Beare, Doug****INTÉRPRETES DE ICCAT****Baena Jiménez, Eva J.****Faillace, Linda****Gzour, Aomar****Hof, Michelle Renée****Konstantinidi-Levenheck, Melpomene****Liberas, Christine****Linaae, Cristina****Meunier, Isabelle****Tabet, Mirna****INVITADO ICCAT****Meski, Driss**

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Excmo. Sr. Tomislav Tolušić, Viceprimer ministro y Ministro de agricultura de Croacia

Honorable presidente de ICCAT, Sr. Raul Delgado; secretario ejecutivo, Sr. Camille Manel, distinguidos delegados, señoras y señores.

Es un gran honor darles la bienvenida a Croacia, en la histórica ciudad de Dubrovnik.

Estoy muy orgulloso de que se nos haya brindado la oportunidad de acoger la 21^a Reunión extraordinaria de la Comisión y, de este modo, demostrar que somos respetuosos con respecto a su legado y sus esfuerzos actuales.

Croacia, como un país orientado al transporte marítimo con su larga e indentada costa, con más de mil islas y gente cálida y trabajadora, siempre ha dependido en gran medida del mar, que define sus características principales, configura su carácter y suaviza sus bordes. En este ambiente predominantemente marítimo, la pesca desempeña un papel importante y representa una parte integral de la identidad reflejada en todo el país. Estoy hablando aquí de un vínculo inquebrantable, pero delicado, entre las personas y los recursos ofrecidos por el mar en un equilibrio tan frágil donde la persona tiene el poder de explotarlo y la responsabilidad de protegerlo. Aunque existe una gran diversidad en cuanto a las numerosas técnicas de pesca, artes de pesca o especies objetivo, en este sector de pesca altamente complejo en el Adriático, el atún rojo siempre ha ocupado un lugar importante. Croacia, como saben, ha sido Parte contratante de ICCAT desde 1997 y siempre asignó gran importancia y respeto a su trabajo en todos los niveles de la administración, la ciencia y la industria. El atún rojo en Croacia no solo es una especie objetivo y la base de toda una industria, sino que también es un sinónimo de la pesca y medios de vida mediterráneo. Por este motivo, me enorgullece decir que el atún rojo es un motivo dominante en la moneda nacional de dos kunas, que espero que todos lleven a sus hogares como un recuerdo muy interesante y probablemente el “souvenir” más barato de esta reunión.

Como muchos de ustedes saben, esta no es la primera vez que nos reunimos aquí en Dubrovnik.

Hace doce años, los ojos del mundo se centraron en Dubrovnik y todos abrigaron sus esperanzas de que se tomaran decisiones responsables y de que el stock de atún rojo se salvase del colapso completo. En ese momento existían fuertes preocupaciones y había una enorme presión sobre todos los involucrados en esta pesquería.

Hoy, en el mismo lugar, creo que podemos decir con orgullo que lo logramos.

Gracias al trabajo de la Comisión de ICCAT, de ustedes, nuestros queridos huéspedes, tuvimos éxito y ahora podemos contarle al mundo una historia feliz sobre cómo la ordenación de la pesca puede ser efectiva si se aplica un enfoque responsable de manera adecuada y persistente. También hemos aprendido que cuando estamos unidos en nuestra misión podemos dar pasos gigantescos hacia el objetivo final de todos nosotros: la sostenibilidad a largo plazo de la pesca.

Ahora, cuando estamos al final del período de recuperación para el atún rojo, nuevamente es hora de dar muestras de sensatez y de asegurarnos de mantener este estado a largo plazo. Tenemos que pensar en el sector pesquero y su enorme sacrificio, pero al mismo tiempo debemos mantenernos firmes ante cualquier actividad ilegal que pueda estar socavando nuestros esfuerzos.

Conociendo la pesquería croata en general, la ordenación de las diferentes especies, su interacción y su compleja dependencia de las condiciones ambientales y sujeta al cambio climático, soy consciente de que nos queda mucho camino por recorrer hasta el momento en que podamos decir que entendemos cómo funcionan las cosas en este fascinante mundo azul. Para finalmente llegar allí, debemos ser pacientes y no

dejar de aprender y explorar nunca. Creo que comparten mis esperanzas y que lograrán encontrar soluciones adecuadas para todas las especies afectadas y todos los desafíos que se plantean en la apretada agenda de este año. Además, les aliento a mantener una actitud creativa y abierta frente a los diferentes conceptos aplicados en diferentes regiones.

Esta es una idea que supone un reto pero, con suerte, madurará y se materializará durante los intensos y agotadores ocho días que les esperan. Sin embargo, tengo fe en su buen juicio y coraje, como ya se ha visto antes en la familia ICCAT; definitivamente se puede hacer.

Les doy la bienvenida una vez más, les deseo una exitosa y fructífera reunión y espero que encuentren un momento para disfrutar de la belleza de Dubrovnik y la costa del Adriático. Gracias.

Ilmo. Sr. Mato Franković, Alcalde de Dubrovnik

Señoras y señores, queridos invitados,

Como alcalde de Dubrovnik, es para mí un placer darles la bienvenida a la ciudad conocida internacionalmente como la "perla del Adriático", gracias al suave clima mediterráneo, a su gastronomía única y, sobre todo, a su rico y variado patrimonio histórico y cultural, y también celebre por su excelente hospitalidad.

Históricamente hablando, como corazón de la antigua República de Ragusa, Dubrovnik realizó grandes logros en lo que concierne a la industria marítima, el comercio, la ciencia, el arte y la diplomacia a lo largo de los siglos, sobre lo que seguramente escucharán más durante nuestra estancia con nosotros.

De hecho, estamos encantados de tener nuevamente la oportunidad de organizar un evento tan importante para la industria pesquera. Me gustaría expresar mi gratitud a los organizadores y especialmente a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, pero también a la Comisión Europea y al Gobierno de la República de Croacia por hacer posible un evento de esta importancia.

Sinceramente, creo que tendrán una sesión de trabajo fructífera y que las conclusiones obtenidas en Dubrovnik mejorarán el campo general de la ordenación sostenible y la conservación de los túnidos y especies afines.

También espero que su estancia en Dubrovnik sea muy agradable, y confío que la apretada agenda les deje tiempo suficiente para disfrutar de la belleza de nuestra ciudad, inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en 1979, ya que es, realmente, una experiencia única.

Sr. Raúl Delgado, presidente de la Comisión

Sr. Tomislav Tolušić, Honorable Viceprimer ministro y Ministro de Agricultura de Croacia, Sr. Nikola Dragoslavić, Prefecto del Condado de Dubrovnik-Neretva, Sr. Mato Franković, Alcalde de la ciudad de Dubrovnik, Sr. Camille Jean Pierre Manel, Secretario Ejecutivo de ICCAT y su personal, distinguidos colegas primer y segundo vicepresidente de la Comisión, presidente del STACFAD, COC, GTP y presidentes de las Subcomisiones, distinguidas ONG, participantes, invitados, señoras y señores de la prensa, queridos amigos,

Es un gran honor darles la bienvenida a todos a la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y expresar mi más sincero agradecimiento al gobierno de Croacia y a la Unión Europea por ofrecerse a acogernos en esta magnífica ciudad de Dubrovnik.

Deseo dar la bienvenida también al Sr. Camille Jean Pierre Manel, el nuevo Secretario Ejecutivo, que ha sustituido al Sr. Driss Meski desde julio. Sr. Manel, le deseo muy buena suerte y un gran éxito.

Una vez más, esta reunión nos plantea muchos desafíos. En mi carta que la Secretaría ha circulado, trataba de destacar alguno de los temas clave que considero crítico discutir y tratar durante esta reunión. Nuestra reunión deberá tomar decisiones e insto a todas las CPC colaborar con el objetivo de llegar a un consenso.

El primer tema prioritario está relacionado con la enmienda del Convenio de ICCAT. El Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio ha realizado importantes progresos y debemos finalizar el proceso para cumplir nuestro compromiso. Desearía dar las gracias a la presidenta del grupo de trabajo, la Sra. Deirdre Warner-Kramer, por el duro trabajo realizado, que nos ha permitido superar temas complejos.

Como todos saben, en 2016 se llevó a cabo la segunda revisión del desempeño de ICCAT, de la que surgieron importantes recomendaciones. Se nos ha pedido que demos seguimiento a dichas recomendaciones, que ya han sido asignadas a los organismos pertinentes.

Los resultados de la reunión del SCRS plantearon varias cuestiones relacionadas con la MSE, los DCP y la situación en la que se encuentran los stocks de túnidos tropicales y el atún rojo. Estos temas se discutirán en las Subcomisiones pertinentes para elaborar propuestas de medidas a adoptar con miras a solucionarlos. Me gustaría animar a todas las Subcomisiones a examinar las propuestas y llegar a un acuerdo sobre las más adecuadas para los intereses de nuestra Comisión.

También debemos abordar el resultado del trabajo realizado por el Comité permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros. La Comisión debería evaluar los progresos realizados por este Comité hasta la fecha.

Se han recibido malas noticias acerca de la situación financiera de la Comisión, debida especialmente a que algunas CPC no han pagado sus contribuciones. El Fondo de operaciones ha descendido drásticamente en los últimos años. La Comisión debería considerar seriamente este tema.

Por último, debe prestarse especial atención a los temas relacionados con el cumplimiento.

La comunidad internacional está siguiendo estrechamente la reunión de ICCAT y las decisiones que se van a tomar respecto a las poblaciones amenazadas preservarán la buena imagen de nuestra Comisión.

Deseo darles las gracias a todos por su participación y reiterar mi gratitud a la Unión Europea y al gobierno de Croacia por acoger esta reunión, así como a la Secretaría de la Comisión por su organización.

De acuerdo con el Reglamento interno de ICCAT, declaro debidamente inaugurada la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión. Gracias.

Sr. Camille Jean Pierre Manel, Secretario ejecutivo de ICCAT

Honorable Viceprimer Ministro y Ministro de Agricultura de Croacia,
Sr. Prefecto del Condado Dubrovnik-Nereva,
Sr. Alcalde de la Villa de Dubrovnik,
Sr. Presidente de ICCAT,
Sres. y Sras. vicepresidentes de ICCAT,
Sres. Mandatarios de la Comisión,
Señoras y Señores delegados,
Señoras y Señores,
Estimados colegas:

En primer lugar quisiera dar las gracias a la Unión Europea y a las autoridades de Croacia, por una parte, por todas las disposiciones adoptadas para la financiación, celebración y organización de la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión y, por otra, por la cálida acogida que nos han dispensado en esta maravillosa ciudad de Dubrovnik, tan cargada de historia.

Es para mí un honor muy particular encontrarme hoy humildemente delante de ustedes con ocasión de esta importante 21ª Reunión extraordinaria de ICCAT. Además, deseo expresarles mi agradecimiento por la confianza que depositaron en mí al elegirme como 5º Secretario ejecutivo de la Comisión hace justo un año. Permítanme, en esta ocasión, agradecer y rendir un efusivo homenaje al legado de todos mis predecesores, el difunto Olegario RODRÍGUEZ MARTÍN, el difunto Antonio FERNÁNDEZ, el Sr. Adolfo RIBEIRO LIMA y el Sr. Driss MESKI, que acaba de entregarme el testigo. Este homenaje lo rindo igualmente a todos los equipos que les han acompañado admirablemente a lo largo de la consolidación de los importantes avances que ha conocido la Comisión, es decir, el personal de la Secretaría. Queridos colegas

de la Secretaría, estoy muy orgulloso de vosotros y estoy convencido que este orgullo es ampliamente compartido por la Comisión.

Señoras y señores, estoy seguro de que esta sesión, espacio excepcional de discusión, ofrecerá, una vez más, nuevas oportunidades para ponerse de acuerdo y dar pasos significativos en la gestión de nuestros recursos.

Además, el aumento creciente de los retos relacionados con la consecución de los objetivos de ICCAT implica, sin duda, una necesidad de adaptación continua de sus diferentes organismos en un entorno igualmente cambiante. En efecto, la nueva problemática de una gestión eficaz de los recursos atuneros, como se refleja en el trabajo del SCRS, implica una multiplicación de tareas cada vez más complejas y más intensas.

Esta situación se traduce, para la Secretaría, en una presión creciente que requiere un ajuste de sus medios en el plano material, financiero y humano con el fin de continuar mejorando su rendimiento a la hora de cumplir su misión. Por su parte, ya realiza esfuerzos enormes.

Sin embargo, estoy seguro de que sean cuales sean los nuevos retos, los afrontaremos juntos, mediante nuestras diversas contribuciones, para lograr la consecución de los objetivos de ICCAT. En este sentido, es importante señalar, por ejemplo, que el establecimiento del Sistema integrado de gestión on line de ICCAT (IOMS) constituirá un avance crucial cuyo impacto influirá de manera positiva en todo el trabajo de la Comisión.

Por mi parte, en sinergia con todos los organismos de la Comisión, con todos los socios y con las demás organizaciones hermanas, haré todo lo que esté en mi mano para seguir construyendo sobre la base que he recibido e implicaré más a la Secretaría para mejorar nuestra contribución. Del mismo modo, reitero mi compromiso a servir con igualdad, lealtad, transparencia y respeto a todas las Partes.

Por último, a través de mi persona, toda la Secretaría reitera su total dedicación y su entera disponibilidad.

Les agradezco su amable atención.

3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES

Estados Unidos

Estados Unidos desea dar las gracias a la Unión Europea y al gobierno de Croacia por su hospitalidad y generosidad al acoger la 21ª reunión extraordinaria de ICCAT. Estamos muy contentos de asistir a la reunión de la Comisión de este año en esta hermosa e histórica ciudad de Dubrovnik y estamos deseando participar en las próximas discusiones. Asimismo, queremos dar la bienvenida al Sr. Camille Jean Pierre Manel a su primera reunión de la Comisión en calidad de Secretario Ejecutivo y darle las gracias, así como al personal de la Secretaría, por la excelente preparación de la reunión.

La última vez que estuvimos en Dubrovnik, en 2006, la Comisión dio los primeros y difíciles pasos hacia el establecimiento de un plan exhaustivo de recuperación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Fue un proceso arduo, pero estableció las bases para la mejora final del stock que observamos hoy. Este año nos enfrentamos a lo que podría ser un desafío aun mayor. La evaluación del stock de patudo de 2018 concluyó que el stock está sobrepescado y experimentando sobrepesca. Ahora está claro que las medidas relacionadas con los túnidos tropicales adoptadas hasta la fecha no han funcionado. No han gestionado de forma eficaz el esfuerzo de cerco, especialmente el asociado con los DCP, para lograr un nivel coherente con una pesquería de patudo sostenible. No han solucionado eficazmente la captura desproporcionada de juveniles de patudo y rabil en la pesquería de túnidos tropicales. Y tampoco han controlado de manera eficaz la captura total. Está claro que debemos repensar nuestro enfoque. ICCAT tiene ahora la oportunidad de adoptar decisiones difíciles en materia de ordenación que son necesarias para asegurar la recuperación del stock: debemos adoptar un programa de recuperación en esta reunión que elimine la sobrepesca y que tenga una elevada probabilidad de recuperar el stock, en la línea de la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 11-13], que mejore el seguimiento y control de esta pesquería y que garantice oportunidades de pesca justas y equitativas para las diversas flotas que se dirigen a este importante recurso. Es una tarea

abrumadora, pero Estados Unidos está preparado para trabajar con todos los que estamos sentados en esta mesa para lograrlo.

Además del patudo, la Comisión deberá dedicar tiempo en esta reunión a considerar la conservación y ordenación de la aguja azul. La evaluación del stock de este año indica que el stock continúa en la zona roja del cuadrante de Kobe, está sobrepescado y se está produciendo sobrepesca. Dado que este stock no ha salido de la zona roja en más de 18 años, a pesar de las diversas medidas adoptadas por ICCAT, es el momento de que ICCAT dé un paso adelante para establecer un programa de recuperación formal para este stock -y para la aguja blanca/*Tetrapturus* spp.- que tenga en cuenta no solo los desembarques sino también los descartes de ejemplares muertos. Estados Unidos ha presentado una propuesta que prolongaría los actuales límites de desembarque para la aguja azul y la aguja blanca/*Tetrapturus* spp., pero que añadiría medidas que reducirán la mortalidad y ayudarán a asegurar que no se superan dichos límites. Con este fin, nuestra propuesta refleja también la recomendación de la 2ª evaluación del desempeño de ICCAT de que la Comisión inste encarecidamente a, o haga obligatorio, el uso de anzuelos circulares en las pesquerías de palangre para reducir la mortalidad posterior a la liberación de los marlines sobrepescados. En conjunto, estas medidas deberían poner fin a la sobrepesca, en línea con el asesoramiento del SCRS, dando un primer paso crítico en el proceso de recuperación. El año próximo, una vez finalizada la evaluación del stock de aguja blanca, debemos adoptar programas de recuperación exhaustivos y basados en la ciencia que recuperen los stocks en el plazo más corto posible con, al menos, un 50 % de probabilidades.

Tras un proceso largo, pero constructivo, Estados Unidos está muy satisfecho de la conclusión fructífera del trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio. Ahora estamos deseando considerar los siguientes pasos para finalizar el paquete de enmiendas al Convenio, lo que incluye la resolución y recomendación asociadas.

ICCAT tiene la oportunidad de avanzar en diversos temas relacionados con el seguimiento, control y vigilancia en el GTP este año. En particular, Estados Unidos insta a las CPC a adoptar propuestas para modernizar las normas mínimas existentes de VMS de ICCAT, con el fin de que el programa de inspección en puerto de ICCAT se alinee más con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO, así como para proteger la salud y la seguridad de los observadores en los programas regional de observadores de ICCAT.

Por último, este año nos complace coauspiciar tres propuestas para la Subcomisión 4 relacionadas con la mitigación del impacto de las pesquerías de ICCAT en las especies asociadas. El Proyecto de recomendación suplementaria de ICCAT sobre la captura fortuita de tortugas marinas [PA4_809], coauspiciada por Panamá, requeriría a las CPC que implementaran una de las diversas opciones recomendadas por el SCRS para mitigar la captura fortuita de tortugas marinas. El Proyecto de Recomendación de ICCAT para controlar y evitar las interacciones con cetáceos en las pesquerías de ICCAT [PA4_807/2018], coauspiciado por Canadá, prohibiría que los cerqueros hagan lances intencionadamente sobre bancos de atún asociados con cetáceos, de forma similar a medidas ya adoptadas por otras OROP de tónidos. Y el Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT [PA4_806/2018] reforzaría los datos de captura y desembarques y facilitaría la ejecución de la prohibición de ICCAT de cercenar las aletas a los tiburones. En años anteriores hemos recibido un amplio apoyo a esta propuesta por lo que instamos a las CPC a adoptarla en esta reunión.

Estados Unidos está deseando colaborar de forma constructiva y positiva con todos los miembros de ICCAT para lograr esta semana estas importantes prioridades.

Japón

En nombre de la delegación de Japón deseo expresar mi mayor gratitud al gobierno de Croacia por acoger esta importante reunión en esta bella ciudad de Dubrovnik. Asimismo, deseamos dar las gracias al personal de la Secretaría por su excelente preparación de la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión.

Este año, la reunión de la Comisión será probablemente una de las más reuniones con más actividad de los últimos años. Debemos elaborar medidas de ordenación para los tónidos tropicales, el atún rojo oriental y la aguja azul. Asimismo, la enmienda del Convenio y el proceso de MSE son también cuestiones

importantes. Japón desea colaborar con el presidente y las demás CPC para lograr buenos resultados en relación con estos importantes temas.

Entre otras cosas, Japón desea mencionar algunos temas. En primer lugar, respecto al patudo, hemos de reconocer el hecho de que ICCAT ha fallado a la hora de detener la sobrepesca y recuperar el stock en estos años pasados. No hace falta decir que reducir el TAC, así como lograr que la captura total sea inferior al TAC, es esencial para que la población de patudo vuelva a encontrarse en una situación sólida, considerando además el derecho de los Estados costeros en desarrollo a desarrollar sus propias pesquerías. Además, hay una amplia gama de pesquerías en esta región que capturan patudo. ICCAT debe resolver este complicado y prolongado problema. Podría no ser posible hallar una solución que haga feliz a todo el mundo, pero podría ser posible hallar una solución que haga infeliz a todo el mundo por igual, lo que creemos es la mejor solución.

Además, el atún rojo del Atlántico nos presenta algunos desafíos. En primer lugar, como presidente de la Subcomisión 2, Japón desearía adoptar la tabla revisada de asignación de cuotas para el stock oriental, que fue acordada en la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 en marzo tras largos debates. Consideramos que presenta un buen equilibrio entre las necesidades de las CPC y el nivel de preparación para una situación imprevista del stock. En segundo lugar, ICCAT debe revisar el plan de ordenación del atún rojo del este, teniendo en cuenta el estado actual del stock, así como los presuntos casos recientes de actividades IUU. Deseamos expresar nuestro agradecimiento a la UE por el duro trabajo llevado a cabo para elaborar el proyecto de propuesta y estamos deseando participar en las fructíferas discusiones sobre este tema. Por último, esta reunión extraordinaria abordará la hija de ruta del proceso de MSE recomendada por el SCRS. Japón desearía presentar su opinión de que ICCAT debería conceder prioridad al trabajo relacionado con la MSE del atún rojo en estos momentos en lugar de manejar tres especies simultáneamente.

Sr. Presidente, la delegación de Japón está preparada para trabajar y colaborar estrechamente con otras delegaciones para encontrar soluciones acertadas y espera sinceramente que esta reunión ordinaria concluya con éxito y sea fructífera.

Unión Europea

La Unión Europea se siente especialmente honrada de acoger la 21ª reunión extraordinaria de ICCAT en la maravillosa ciudad de Dubrovnik. Nos gustaría expresar nuestro profundo agradecimiento a las autoridades croatas por su hospitalidad y excelentes preparativos, y agradecer el fantástico trabajo de la Secretaría por la excelente organización de esta reunión en Dubrovnik, y le deseamos lo mejor al secretario ejecutivo en su primera reunión a la cabeza de la Secretaría.

No hace mucho tiempo, ICCAT se reunió en esta ciudad, que es un sitio del patrimonio mundial de la UNESCO, y asumió la difícil tarea de adoptar el plan de recuperación para el atún rojo del este. Desde entonces, el estado de este icónico stock afortunadamente ha mejorado drásticamente, lo que llevó a ICCAT a adoptar un aumento significativo del TAC el año pasado y a preparar el escenario para la adopción de un plan de ordenación este año. Confiamos en que las CPC podrán demostrar una vez más su voluntad de trabajar juntas para reconocer formalmente el éxito del plan de recuperación y pasar a una nueva fase a través de la adopción de un plan de ordenación.

Este éxito demuestra la capacidad y la determinación de ICCAT y de sus CPC para tomar decisiones difíciles cuando se necesitan y continuar impulsando la agenda de la explotación sostenible de túnidos y especies afines en el Atlántico y el Mediterráneo.

A pesar de este logro, una vez más nos enfrentamos a grandes retos este año y la Unión Europea está dispuesta a trabajar con todas las CPC para fortalecer aún más la gobernanza de ICCAT a través de mejores decisiones basadas en la ciencia, un mayor control y medidas de cumplimiento y un mayor cumplimiento por parte de sus miembros.

Después de varios años de arduo trabajo por parte de las CPC de ICCAT, la UE espera que ICCAT en esta reunión alcance un consenso sobre la Enmienda del Convenio para convertir a ICCAT en una organización aún más moderna.

Este año, el SCRS volvió a plantear serias preocupaciones con respecto al estado del stock de patudo. La Unión Europea se sintió alentada por las discusiones constructivas que se llevaron a cabo durante la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 en julio pasado y espera que las CPC puedan aprovechar esto para adoptar nuevas medidas de ordenación ambiciosas y eficaces para el patudo y otros túnidos tropicales. La Unión Europea ha presentado una ambiciosa propuesta que pretende que se adopten las medidas necesarias en respuesta a la terrible situación a la que se enfrenta este stock y espera trabajar con las otras CPC en este sentido.

Al igual que en años anteriores, la Unión Europea también continuará promoviendo la introducción de una norma de aletas pegadas al cuerpo, por lo que agradecemos el creciente apoyo de muchas Partes contratantes. La acción adicional aquí se ha retrasado desde hace mucho tiempo, ya que se reconoce ampliamente que el uso de proporciones peso-aletas no es un medio adecuado para garantizar que no se cercenen las aletas de los tiburones.

La Unión Europea está satisfecha con los continuos avances hacia una mejor ciencia, incluido el proceso crítico de MSE que se está llevando a cabo, pero también la ordenación eficiente de programas de investigación muy importantes, como los programas GBYP y AOTTP, para los cuales la UE continúa aportando contribuciones sustanciales. Para asegurar el futuro a largo plazo de estos dos programas cruciales, quisiéramos alentar a las CPC de ICCAT a identificar mecanismos de financiación sostenibles que no dependan de contribuciones voluntarias.

Al igual que en el pasado, la Unión Europea sigue otorgando una gran importancia al proceso de cumplimiento, que es crucial para garantizar que las medidas de conservación adoptadas en ICCAT cumplan sus objetivos de manera eficiente. Quisiéramos manifestar nuestro compromiso de garantizar que ICCAT mantiene un alto nivel de compromiso para la revisión y evaluación del cumplimiento y confiamos en que este proceso continuará siendo guiado por un enfoque pragmático y orientado a la solución para permitir que ICCAT respalde su posición global.

La Unión Europea espera trabajar de manera constructiva con todas las CPC para lograr estos ambiciosos objetivos en la 21ª Reunión extraordinaria de ICCAT.

Venezuela

La República Bolivariana de Venezuela, se honra con la invitación realizada por la Secretaría para participar en esta importante reunión, la cual es un espacio de índole internacional donde se negocian, discuten e implementan las medidas necesarias para la conservación de las diferentes especies pesqueras, objeto de captura en el marco de la Comisión.

En nuestro país, el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, como premisa desde el momento de su creación en el año 2016, ha venido generando políticas en el encadenamiento productivo derivado de la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, que coadyuvan en el fortalecimiento del nuevo modelo económico que se adelanta en Venezuela; este Órgano Rector se ha propuesto como objetivo prioritario el reimpulso de los recursos hidrobiológicos de manera sustentable y sostenible como una alternativa alimentaria para nuestro pueblo.

Es así como Venezuela año tras año ha venido cumpliendo con las tareas requeridas por el Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación, como una de sus obligaciones al ser Parte contratante, por lo cual ha remitido oportunamente los informes requeridos, contribuyendo sustancialmente a las evaluaciones de los stocks del Atlántico.

Sin embargo, hemos tenido una pesquería incipiente de istiofóridos, en específico la que corresponde a las especies aguja blanca, pez espada y aguja azul; aprovechando esta oportunidad para hacer de su conocimiento que nuestro país se encuentra activamente desarrollando una pesquería dirigida a esas especies, la cual será sustentada en los proyectos de Resoluciones que próximamente serán publicadas en Gaceta Oficial, a través del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, denominadas "*Resolución de Prohibición de Descartes en Alta Mar*" y "*Resolución de Peces Picos*", que ayudarán a fortalecer estas Pesquerías en la República Bolivariana de Venezuela.

Carta del Presidente del Grupo de trabajo sobre pesquerías deportivas y de recreo

Hemos observado en los documentos, principalmente en el proyecto de recomendación de Canadá "para reforzar aún más el plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca, solicitar al SCRS que elabore un inventario de las actividades de pesca deportiva en colaboración con organizaciones como la IGFA y la Fundación de Istiofóridos con el fin de establecer una lista de países y, si es posible, de los puertos situados en la zona de la Comisión de ICCAT donde se sabe que las actividades de pesca deportiva interactúan con los istiofóridos".

Además, hemos considerado nuestro deber recordar que se creó un Grupo de trabajo encargado de esta pesquería después de la reunión ordinaria de la Comisión celebrada en Recife, Brasil, en 2009.

Además, el año pasado, en reunión de la Comisión de Marrakech, Marruecos, las CPC propusieron firmemente relanzar este grupo de trabajo y se tomó la decisión.

Nos parece útil recordar también, Sr. Presidente, que durante su primera reunión, el grupo propuso el programa y las líneas directrices presentadas a continuación:

- Recopilar entre las CPC datos exhaustivos y fidedignos sobre las pesquerías deportivas y de recreo para el conjunto de especies gestionadas por ICCAT.
- La elaboración de una metodología estandarizada de recopilación de datos a propuesta del SCRS.
- La elaboración de una definición de pesquerías deportivas y de recreo.
- El recuento de los dispositivos implementados por las CPC a nivel nacional para la ordenación, el control y el seguimiento de sus pesquerías deportivas y recreativas.
- El examen de las diferentes medidas de ordenación y de control que pueden ser adaptadas a nivel de ICCAT.

Es importante señalar también que, en el plano económico y medioambiental, estas pesquerías, practicadas por varios cientos de millones de pescadores, son de una importancia capital.

Un buen funcionamiento de este grupo de trabajo podría contribuir de forma notable a la ordenación de ICCAT.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA DE ATÚN ROJO (ANATUN)

En nombre de la Asociación Nacional Española de Acuicultura de Atún Rojo (ANATUN), nos gustaría informar de nuestra posición con respecto a la investigación en curso llevada a cabo por las autoridades nacionales y europeas sobre el presunto comercio ilegal de atún rojo salvaje en la UE y al enfoque adoptado por algunas entidades sobre este tema.

En primer lugar, confirmar nuestro apoyo a los esfuerzos realizados por dichas autoridades para perseguir todas las posibles actividades ilegales en el comercio de atún rojo dentro de la UE. Esperamos que al final de la investigación haya una conclusión clara sobre lo sucedido y que se determinen las consecuencias que legalmente procedan para los operadores confirmados como involucrados.

Esta investigación es una prueba clara de las actuaciones de control y seguimiento en esta pesquería, la pesquería más controlada del mundo.

En segundo lugar, confirmar que las actividades de las granjas de atún españolas nada tienen que ver con las actuaciones citadas, pues contamos con estrictos procedimientos de control desde la captura a la comercialización, comercialización que se realiza principalmente a países fuera de la UE. La citada investigación se centra en el posible comercio ilegal dentro de la UE de atún rojo salvaje capturado en otros países.

Y, en tercer lugar, queremos expresar nuestra más enérgica protesta sobre el tratamiento que a esta investigación confidencial se le está dando por parte de algunos medios de comunicación, quienes están señalando culpables, no ya antes de que recaiga sentencia, sino incluso antes de que haya finalizado la propia investigación.

Esto no es en modo alguno admisible en un ámbito democrático y de respeto a la legalidad, cual es el de los estados y entidades supranacionales miembros de ICCAT, en el que todo investigado tiene unos derechos fundamentales que deben ser respetados.

Se han iniciado acciones legales por parte de los afectados contra los medios de comunicación que intentan confundir a la opinión pública con datos no contrastados que señalan objetivos específicos sugeridos por intereses comerciales.

ICCAT es una organización que se ha ganado su prestigio en la conservación de las especies, que gestiona con gran éxito a lo largo de los años, precisamente por seguir los cauces normativos y los procedimientos acordados garantistas de los derechos y obligaciones de sus miembros, y no por estar al servicio de intereses comerciales ni por seguir las indicaciones de informaciones no contrastadas en los medios de comunicación.

Por todo ello pedimos prudencia, tanto a esta organización como a sus miembros, en aras de respetar los derechos que las leyes conceden a las personas y empresas en orden a su legítima defensa y, en consecuencia, que no apoye de ningún modo este juicio de valor, infundado y anticipado, que están llevando a cabo algunos medios de comunicación.

Shark Trust, Ecology Action Center, Defenders of Wildlife, World Wildlife Fund y The Ocean Foundation (a través de Shark Advocates International)

The Shark Trust, Ecology Action Center, Defenders of Wildlife, World Wildlife Fund y The Ocean Foundation (a través de Shark Advocates International) agradecen al gobierno de Croacia que haya organizado esta reunión en la encantadora ciudad de Dubrovnik. Nuestras organizaciones se centran en la conservación de los tiburones porque la baja capacidad reproductiva hace que la mayoría de las especies sean especialmente susceptibles a la sobrepesca. Apreciamos la oportunidad de participar en las deliberaciones y compartir nuestras perspectivas.

Estamos profundamente preocupados por la falta de restricciones en las pesquerías del Atlántico para los tiburones oceánicos, especialmente en lo que concierne a los marrajos y la tintorera, que están muy explotados e infraprotegidos. Instamos a las Partes de ICCAT a que comiencen a salvaguardar estas y otras especies a través de una prohibición del cercenamiento y límites de captura más severos basados en el asesoramiento científico y el enfoque de precaución.

Prevenir el colapso de los marrajos

Durante más de una década, los científicos han advertido que los marrajos (*Isurus spp.*) son excepcionalmente vulnerables a la pesca excesiva de ICCAT. Desde entonces, ICCAT ha prohibido la retención de otras especies de tiburones de menor valor comercial. En 2017, el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) informó sobre el agotamiento y la sobrepesca en curso del marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) del Atlántico norte, estimando que solo una captura de 0 t (incluidos los descartes muertos) podría generar una recuperación de la población desde entonces hasta 2040 (con un 54% de probabilidades), y recomendó una "prohibición completa de retención" como la medida inmediata más efectiva para lograr este objetivo. Para los marrajos del Atlántico sur, para los que existe una mayor incertidumbre; el SCRS sugirió un límite de captura de ~ 2000 t. En respuesta, en 2017, ICCAT acordó una medida vinculante que no estaba a la altura del asesoramiento del Atlántico Norte y no hizo nada para salvaguardar los marrajos del Atlántico Sur. Los límites de pesca concretos y basados en la ciencia son esenciales para prevenir el colapso de estas valiosas poblaciones. Prohibir la retención en todo el Atlántico sigue siendo la línea de acción más prudente, dada la vulnerabilidad y el declive documentado de la especie.

Punto de mira en el marrajo dientuso del Atlántico norte

El SCRS informó el año pasado de que las capturas de marrajo dientuso del Atlántico norte tendrían que reducirse a menos de 1.000 t simplemente para detener la sobrepesca. Recientemente, se reveló que las Partes capturaron más de 1.500 toneladas de marrajos en el Atlántico Norte en los primeros seis meses de este año. La medida de ICCAT de 2017, que pretendía detener la sobrepesca de inmediato, por lo tanto, está fallando claramente, y esta población excepcionalmente vulnerable y valiosa corre un grave riesgo de colapso. Instamos a las Partes a ahora:

- reconsiderar el remedio considerado por el SCRS como "el más efectivo": una prohibición total de retención para el Atlántico norte,
- establecer una prohibición de desembarques para todas las Partes que no cumplan con los requisitos de información, y
- como mínimo, aumentar la medida actual para garantizar que los desembarques anuales se mantengan por debajo de 500 t.

Proteger a los marrajos del Atlántico sur

Aunque el estado de la población del Atlántico sur está menos claro, una prohibición de retención es prudente ante esta incertidumbre, especialmente dados los retos que plantea la ejecución, la vulnerabilidad de las especies y las lecciones aprendidas del Atlántico Norte.

Limitar la captura de tiburón azul

Los tiburones azules (*Prionace glauca*) ocupan el cuarto lugar en peso para las especies capturadas por las pesquerías de ICCAT, sin embargo, ICCAT no ha establecido límites concretos para su captura. Los datos preliminares de 2017 revelan que las capturas del Atlántico norte bien podrían exceder el umbral de ICCAT establecido en 2016 (39.675 t vs. 3.102 t promedio para dos años consecutivos). Este umbral debe transformarse en un límite de total admisible de captura para evitar mejor los excesos.

El SCRS no pudo descartar la sobrepesca de tiburones azules del Atlántico sur, recomendó encarecidamente un enfoque de precaución para esta población y sugirió un límite de captura de 28.923 t (basado en la fórmula utilizada para el norte).

ICCAT debería establecer límites de captura de tiburón azul con base científica ahora, antes de que se produzca una grave sobrepesca de las poblaciones y se necesiten medidas más severas.

Fortalecer la prohibición de cercenamiento de aletas

La prohibición de ICCAT sobre el cercenamiento de aletas (la práctica derrochadora de cortar las aletas de un tiburón y descartar el cuerpo en el mar) es difícil de hacer cumplir y exacerba las deficiencias en la información sobre la captura de tiburones. Reemplazar el límite actual de la ratio de aletas-carcasa por una prohibición de cercenar las aletas de tiburón en el mar puede:

- aliviar la carga de ejecución
- eliminar el margen de maniobra para el cercenamiento de las aletas de tiburones; y
- Facilitar la recopilación de datos de captura específicos de los tiburones.

La propuesta de "aletas pegadas" de 2018 (PA4-806) ha sido coauspiciada por la mayoría de las Partes de ICCAT; Las propuestas anteriores han obtenido el apoyo de aproximadamente el 80% de las Partes de ICCAT presentes. Es hora de que ICCAT se una a otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental, la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental y la Comisión General de Pesca del Mediterráneo) y adopte estas mejores prácticas para la ejecución de la prohibición de cercenamiento de aletas

Resumen

Las medias a medias no aplicables no son suficientes para salvar a los tiburones. Una vez más instamos a ICCAT a:

- Proteger a los marrajos.
- Limitar la captura de tiburón azul
- Prohibir el cercenamiento de aletas de tiburón de mar.

Confiamos en que se logren importantes avances en la conservación de tiburones esta semana en Croacia.

Declaración de postura de la International Pole & Line Foundation (IPNLF)

La International Pole & Line Foundation (IPNLF) es una organización benéfica internacional que trabaja para respaldar las pesquerías de túnidos a nivel individual y las comunidades que las rodean. Trabajamos a través de la ciencia, la política y el sector de pescados y mariscos para mejorar el bienestar de las comunidades costeras que están comprometidas con los métodos de pesca responsables desde el punto de vista social y del medio ambiente, como cebo vivo, curricán y liña de mano.

El área del Convenio de ICCAT acoge varias pesquerías individuales de túnidos, lo que incluye pesquerías de cebo vivo, curricán y liña de mano para túnidos atlánticos tropicales y templados (Azores, Brasil, Cabo Verde, islas Canarias, Côte d'Ivoire, Ghana, Madeira, Namibia, Nigeria, norte de España, Santa Helena, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Venezuela y otros). El éxito y el futuro de estas comunidades de pesca depende en gran medida de una ordenación responsable por parte de ICCAT ya que los stocks son altamente migratorios.

En su reunión extraordinaria de este año, IPNLF anima encarecidamente a las Partes contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) a adoptar medidas de ordenación que fortalezcan el marco para la pesca sostenible y equitativa de túnidos en el océano Atlántico.

Específicamente, instamos a acciones en las siguientes áreas:

- Recuperación del patudo y reducción de las capturas de rabil para poner fin a años de pesca insostenible. Según el organismo científico de ICCAT, las tasas de captura actuales conducirán posiblemente a un colapso del stock de patudo desde ahora hasta 2033, y las capturas de rabil deben reducirse también.
 - Reducir la captura total admisible de patudo (TAC), en línea con el asesoramiento del SCRS, para reconstruir el stock y reducir las capturas de rabil, en línea con el TAC acordado actualmente.
 - Mejorar el cumplimiento y la responsabilidad mediante la expansión del número de CPC en la tabla de cuota, incrementando la cobertura de observadores (100% para el cerco y 20% para el palangre) y eliminando el traspaso de cuota no utilizada.
 - Proteger los derechos y aspiraciones de los Estados costeros en desarrollo en el proceso, mediante la aplicación de criterios de asignación de ICCAT.
 - Reducir y regular el uso de barcos de apoyo y dispositivos de concentración de peces a la deriva (DCPd) que contribuyen notablemente a las capturas de patudo y rabil pequeño, mediante límites más estrictos a los DCP, límites a los lances con DCP y/o cierres a la pesca con DCP.
 - Seguir progresando en el desarrollo de estrategias de captura para otras especies con carácter prioritario para evitar el impacto negativo en los stocks, reconociendo así también la dependencia económica y social de las comunidades costeras que dependen de la pesca para su sustento y seguridad alimentaria.
 - Adoptar de medidas que reduzcan la captura incidental y protejan especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, incluyendo tiburones, aves marinas, cetáceos y tortugas.

EN DETALLE: Elaborar una medida de ordenación sostenible y equitativa para los túnidos tropicales

Seguimiento del asesoramiento científico

La medida actual para los túnidos tropicales (16-01) no está funcionando, lo que supone una amenaza para el futuro de las pesquerías costeras que dependen en gran medida de las capturas de rabil y patudo en comunidades a lo largo de la zona del Convenio. Según el SCRS, el TAC de patudo se ha superado en más de un 20 por ciento en 2017, un nivel de captura que reduce la probabilidad de recuperación desde ahora hasta 2033 a menos de un uno por ciento. En adelante, los TAC deben reducirse y cumplirse para lograr la recuperación del stock. Para el patudo, el TAC debe reducirse, en línea con el asesoramiento científico, y deben adoptarse mecanismos para reducir significativamente las capturas de rabil.

Cumplir con los límites de captura

Uno de los puntos débiles de la CMM actual es la falta de rendición de cuentas. Solo ocho CPC están actualmente incluidas en la tabla de cuota de patudo, y no hay mecanismos para facilitar el cumplimiento del TAC de rabil. En años recientes, los TAC de patudo y rabil se han superado en más de un 21 y 37 por ciento, respectivamente. Para incrementar la rendición de cuentas, deberían incluirse más CCP en la tabla reduciendo el umbral de pequeño pescador e incluyendo a las CPC con grandes cerqueros. Además, la cobertura de observadores en las pesquerías de cerco y palangre dirigidas a los túnidos tropicales debería incrementarse hasta un 100 y un 20%, respectivamente.

Reducción de las capturas de patudo y rabil juvenil

El SCRS ha identificado las capturas asociadas con DPC como un factor impulsor esencial y sigue recomendando que la Comisión adopte medidas para reducir la mortalidad de juveniles de patudo y rabil provocada por los DCP. Esto puede lograrse mediante limitaciones a la pesca con DCP, cierres a la pesca con DCP en todo el Atlántico y límites más estrictos para los DCP. Para completar unos límites más estrictos a la pesca con DCP, las CPC deberían eliminar o reducir la utilización de barcos de apoyo en el océano Atlántico, que contribuye a un incremento del esfuerzo pesquero en túnidos juveniles, a los desechos marinos y captura fortuita de especies marinas vulnerables.

Acceso justo a los recursos para los Estados costeros en desarrollo

Las nuevas medidas deben reconocer plenamente las aspiraciones legítimas de desarrollo de las CPC que son Estados costeros en desarrollo en línea con el Convenio de ICCAT, así como los múltiples instrumentos internacionales, lo que incluye la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) y el Acuerdo sobre peces de Naciones Unidas, y que son respaldadas por los objetivos de desarrollo sostenible de Naciones Unidas. Históricamente, la clave de asignación de patudo de ICCAT ha asignado en torno al 90% del TAC total a ocho de las 52 CPC, de las cuales solo dos son Estados costeros. Hallar un equilibrio para las aspiraciones legítimas de desarrollo de los Estados costeros en desarrollo con una conservación significativa basada en la ciencia es una empresa difícil, pero reviste gran importancia.

Hallar soluciones constructivas

El océano Atlántico es hogar de una variedad de una de pesquerías independientes de túnidos y de comunidades pesqueras IPNLF quisiera ver que se adoptan medidas de ordenación para salvaguardar los stocks de túnidos y los ecosistemas de tal modo que puedan prosperar las pesquerías a nivel individual, así como los beneficios económicos que proporcionan a las comunidades que dependen de ellas. Continuaremos trabajando con nuestros miembros con el fin luchar para conseguir los mejores estándares medioambientales y sociales, que reforzarán el buen trabajo de la Comisión.

Esperamos trabajar con todas las delegaciones en la reunión especial de 2018 en Dubrovnik, y confiamos en que las CPC encuentren un terreno común para llegar a un acuerdo sobre mejoras en la ordenación que se necesitan con carácter de urgencia.

ISSF

Nuestras peticiones principales para la CICAA en 2018

1. Adoptar medidas de ordenamiento específicas a las poblaciones de atún que coincidan con las recomendaciones del SCRS; considerar medidas alternativas para reducir la mortalidad del atún patudo y el atún de aleta amarilla en las pesquerías de buques cerqueros; asignar completamente los límites de capturas de atún patudo y de atún de aleta amarilla por aparejo de pesca y/o bandera; y adoptar disposiciones para asegurarse de que las capturas cumplan los TAC.
2. Abordar inmediatamente los serios vacíos que existen en la notificación de datos de los DCP, asegurarse de que se cumpla el requisito de la CICAA sobre los DCP no enmallantes y promover los estudios sobre los DCP biodegradables.
3. Asegurarse de que haya suficiente financiación para que los procesos concurrentes de evaluación de estrategias de gestión (MSE) puedan finalizarse dentro de los límites temporales previstos.
4. Fortalecer las medidas de seguimiento, control y vigilancia (MCS), tal como los sistemas de seguimiento de buques (VMS), regulaciones de trasbordo pesca en alta mar y las medidas de los estados rectores de puertos.
5. Incrementar los requisitos de la cobertura de observadores con respecto a buques cerqueros y palangreros de gran escala para apoyar la recogida de datos y adoptar nuevas medidas vinculantes para garantizar la seguridad de los observadores humanos, incluidos aquellos en buques cargueros.

Prioridades globales de ISSF para las OROP atuneras

- Implementación de estrategias de capturas rigurosas, incluidos puntos de referencia y reglas de control de capturas.
- Gestión eficaz de la capacidad de las flotas, incluida la creación de mecanismos que fomenten la participación en la pesquería de estados costeros en vías de desarrollo.
- Gestión de dispositivos DCP basados en estudios científicos y diseños de dispositivos DCP no enmallantes.
- Incrementar el cumplimiento, por parte de los miembros, de todas las medidas adoptadas, así como una mayor transparencia en los procesos que evalúan el cumplimiento, por parte de los miembros, de las medidas.
- Fortalecer las medidas de Seguimiento, Control y Vigilancia (MCS) e incrementar la cobertura de observadores, incluidas tecnologías modernas, tales como el seguimiento electrónico y los informes electrónicos.
- Adopción de medidas de prácticas óptimas para la mitigación de las capturas incidentales y la conservación de los tiburones.

PEW

ICCAT debe comprometerse con la recuperación de los stocks y con la ejecución de reformas en las pesquerías

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) es responsable de la conservación y ordenación de los túnidos, tiburones y otras especies altamente migratorias en el océano Atlántico. En su reunión anual de noviembre, los miembros de ICCAT deben centrarse en cumplir el mandato de la Comisión y asegurar la sostenibilidad de sus valiosas pesquerías.

The Pew Charitable Trusts solicita a los miembros y no miembros colaboradores en esta 21ª reunión extraordinaria de ICCAT que emprendan las siguientes acciones críticas:

Poner fin a la sobrepesca del patudo del Atlántico y recuperar la población muy mermada

La evaluación del stock de patudo del Atlántico llevada a cabo este año ha revelado que la población se encuentra en solo el 59 por ciento del nivel sostenible, en peor estado que cuando ICCAT adoptó por primera vez un plan de recuperación en 2015. Dicho plan, defectuoso, era poco probable que tuviera éxito y ahora, la recuperación se ha retrasado y la tarea es mucho más difícil. Además, la sobrepesca continúa y la captura de 2017 superó el total admisible de captura (TAC) en un 21 por ciento.

ICCAT debe adoptar un plan que tenga al menos un 50 por ciento de probabilidad de poner fin inmediatamente a la sobrepesca y un 70 por ciento de probabilidad de recuperar la población, altamente mermada, no más tarde de 2028. Para hacerlo, la Comisión debe reducir el TAC a 50.000 t, solucionar las exenciones para los que capturan poco con el fin de garantizar que el total real no supera el TAC, y reducir la mortalidad de los juveniles asociada al uso de dispositivos de concentración de peces (DCP) para ayudar a restaurar la productividad del stock. El plazo de la recuperación no debe ampliarse más allá del objetivo original de 2028, porque hacerlo sería inadecuado teniendo en cuenta el ciclo vital del patudo y los requisitos establecidos en la Rec. 11-13.

Finalizar y adoptar las enmiendas para modernizar el texto del Convenio de ICCAT

Durante seis años, ICCAT ha estado elaborando un conjunto de enmiendas concebidas para modernizar el texto del Convenio y alinearlos con los convenios de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) de todo el mundo. Este año, ICCAT debe adoptar las recomendaciones finales del grupo de trabajo sin demora para que el paquete final de enmiendas pueda firmarse y se pueda proceder al proceso de ratificación.

Avanzar en el proceso de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE)

En 2017, ICCAT adoptó su primera norma de control de la captura (HCR) probada con MSE. Para continuar este progreso y permanecer en el plazo de cinco años establecido en la Rec. 15-07, la Comisión debería reforzar los términos de referencia del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros para aclarar el papel, las tareas y la estructura organizativa del Grupo con el fin de aumentar su eficacia y eficiencia. De manera similar, deberían añadirse detalles a la hoja de ruta para el desarrollo de las HCR y la MSE para aclarar las responsabilidades de los distintos grupos y los plazos asociados para las tareas y las decisiones. Dado que se ha anunciado que se establecerá un procedimiento de ordenación para los stocks de atún rojo del Atlántico en 2020, la Comisión debe adoptar también objetivos de ordenación provisionales para dichos stocks.

Mantener medidas de control y seguimiento robustas en el plan de recuperación del atún rojo del este

Al revisar las disposiciones de la Rec. 17-07 no relacionadas con el TAC la Comisión debe seguir el asesoramiento de 2018 del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación y "no [debilitar] las actuales medidas de seguimiento y control" para garantizar la total recuperación de la población y el cumplimiento del TAC¹. Lo más importante es establecer límites de capacidad de pesca y cría que se correspondan con la cuota. Además, para impedir un exceso de esfuerzo o que se supere la cuota, la Comisión debería mantener los actuales límites de talla y temporadas de pesca para el palangre pelágico, el cerco y el arrastre pelágicos, así como la actual definición de captura fortuita que limita la retención de atún rojo a no más del 5 por ciento de la captura total para los buques que no se dirigen al atún rojo. Debería también añadirse texto para orientar la transición hacia un procedimiento de ordenación probado con MSE en 2020.

Requerir una cobertura de observadores del 100 por cien en los palangreros y cerqueros

Para garantizar que las capturas de los palangreros y los cerqueros son verificables y legales, y para aumentar la calidad y disponibilidad de datos científicos, la Comisión debería requerir una cobertura de observadores del 100 % en todas las operaciones de cerco y palangre y comprometerse a construir la infraestructura necesaria para implementar con éxito el seguimiento y la comunicación electrónicos.

Aumentar la transparencia en los transbordos

Son esenciales normas claras sobre los transbordos para garantizar que la cadena de suministro del pescado es fuerte, legal y verificable y reducir así las oportunidades de actividades ilícitas. Pew solicita la prohibición del transbordo en el mar en la zona del Convenio hasta que se implementen las mejores prácticas descritas aquí.

La Rec. 16-15 debería actualizarse para requerir que los buques de transporte tengan pabellón de una Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (denominadas CPC) de ICCAT para que estén autorizados a recibir túnidos y especies afines. Además, la Comisión debería requerir que todas las autorizaciones y declaraciones de transbordo sean enviadas a todas las autoridades pertinentes casi en tiempo real, obligar a los buques de transporte que tengan intención de transbordar a que lo notifiquen a la Secretaría al entrar en la zona del Convenio y garantizar que todos los buques que participan en el transbordo llevan a bordo observadores cuya tarea incluya facilitar informes de todos los transbordos directamente a la Secretaría. Por último, debería requerirse que los productos transbordados extraídos de aguas de ICCAT, pero desembarcados fuera de la zona del Convenio vayan acompañados por las declaraciones de transbordo hasta el primer punto de venta.

Reforzar las medidas del Estado rector del puerto

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) continúa siendo una amenaza en la zona de ordenación de ICCAT. Para impedir mejor que el pescado capturado de forma ilegal llegue al mercado, Pew insta a la Comisión a adoptar una enmienda a la Rec. 12-07 que mejorará la coherencia con el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto, tal y como recomendó la 2ª Revisión del desempeño de ICCAT. El trabajo del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia debería continuar, con el fin de ayudar en la implementación de las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT.

Mejorar los sistemas de seguimiento de buques

Los sistemas de seguimiento de buques (VMS) son herramientas poderosas y comúnmente utilizadas para seguir a los buques pesqueros autorizados y determinar si sus actividades cumplen los requisitos establecidos, como las autorizaciones de pesca y las vedas espacio-temporales. ICCAT debería ampliar los requisitos de VMS a todas las especies que gestiona, de tal forma que los procedimientos se correspondan con los ya establecidos para el atún rojo del este.

Implementar normas estrictas de identificación de los buques

La Recomendación 13-13 requiere que los buques de al menos 20 m de eslora y todos los que pescan atún rojo del este deben tener número de la Organización Marítima Internacional (OMI). Sin embargo, siguen existiendo lagunas en la implementación. Todas las CPC deberían garantizar el pleno cumplimiento de este requisito.

En diciembre de 2017, la OMI amplió la elegibilidad de los números únicos a todos los buques pesqueros motorizados, incluidos los buques de madera, de hasta 12 m de eslora, que estén autorizados en aguas fuera de la jurisdicción nacional de un Estado del pabellón. Pew insta a la Comisión a eliminar de la Rec. 13-13 la exclusión de los barcos de madera y actualizar las Directrices para el envío de la información y los datos requeridos con el fin de requerir los números OMI a todos los buques susceptibles de contar con él.

Adoptar medidas de conservación y ordenación para proteger a los tiburones

ICCAT necesita protecciones más fuertes para las especies de tiburones amenazadas, y toda la captura de tiburones en la zona del Convenio debe ser sostenible. La Comisión debería aplicar el principio precautorio al adoptar medidas para salvaguardar a las especies de tiburones ya que los datos de la población existentes para estas especies a menudo son limitados. La falta de datos de calidad conduce a evaluaciones inciertas o no concluyentes.

Cuando adoptó la Rec. 17-08 el año pasado sobre marrajo dientuso, la Comisión no emprendió las acciones precautorias necesarias para permitir la recuperación de este stock, muy mermado. Las numerosas exenciones en esta recomendación es probable que menoscaben tanto su implementación como su eficacia. La mejor ciencia disponible indica que la retención de marrajo dientuso debería estar completamente prohibida para ayudar al stock a recuperarse. La Comisión debería establecer también límites de captura precautorios y concretos para salvaguardar a la tintorera de la sobrepesca.

Conclusión

Aunque ICCAT continúa avanzando hacia una ordenación basada en la ciencia mediante el desarrollo de normas de control y el avance potencial de la enmienda del Convenio, aun queda mucho trabajo por hacer para garantizar que las pesquerías del Atlántico son saludables. Implementando estas recomendaciones, la Comisión daría pasos importantes en el cumplimiento de su mandato de gestionar sostenible y científicamente valiosas poblaciones de peces.

Notas

- 1 International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas, "Report of the Standing Committee on Research and Statistics (SCRS) (Madrid, Spain 1 to 5 October 2018)," (2018).
- 2 David W. Sims, Gonzalo Mucientes, and Nuno Queiroz, "Shortfin Mako Sharks Threatened by Inaction," *Science* 359, no. 6382 (2018): 1342, <http://dx.doi.org/doi:10.1126/science.aat0315>.

Declaración presentada por WWF en nombre de 3 ONG

Información sobre las investigaciones criminales que está llevando a cabo la policía española y la Europol sobre el presunto blanqueo de capturas no declaradas de atún rojo del Atlántico oriental.

Estamos escribiendo este documento para informar sobre la investigación criminal en curso en España, con vínculos con Malta y otros países europeos, en relación con el presunto blanqueo de cantidades importantes de atún rojo del este no declarado en años recientes.

Las acusaciones implican a empresas españolas, puertos franceses y granjas de atún rojo maltesas. Las ONG abajo firmantes desearían pedirle respetuosamente, como Secretario Ejecutivo de ICCAT, que circule esta carta a todas las Partes contratantes de ICCAT.

Creemos que estas serias acusaciones proporcionan una base sólida para tener precaución al tomar cualquier decisión relacionada con la ordenación del atún rojo en la 21ª reunión extraordinaria de ICCAT y requieren una mayor consideración y seguimiento por parte de la Comisión.

Lo que se sabe acerca de la operación policial en curso y la causa judicial

El 27 de junio de 2018, los medios españoles comunicaron que un operativo policial en colaboración con Europol, llamado Operación Tarantelo, irrumpió en las varias empresas españolas que trabajan en el negocio de la pesca y engorde de atún rojo¹. Se realizaron búsquedas en las oficinas de empresas en Almería, Barcelona, Cádiz, Málaga, Madrid, Murcia y Valencia² además de en Mercamadrid. Se informó de que el "epicentro" de la operación se hallaba en los "almacenes de empresas vinculadas al grupo Ricardo Fuentes e Hijos, S.A."¹.

Un artículo más reciente publicado el 28 de septiembre arrojaba más luz sobre la investigación². El artículo, citando información directa de cargos policiales implicados en la operación, explicaba que la policía estima que al menos 2.500 t no declaradas de atún rojo habrían sido importadas a España desde granjas maltesas en los últimos años. Esta actividad, según las acusaciones, habría sido dirigida por la empresa española Ricardo Fuentes e Hijos. Las fuentes consideran la cantidad de atún una "estimación

¹ <https://www.laverdad.es/murcia/golpe-policial-internacional-20180627011734-ntvo.html> (a 19 de octubre de 2018).

² https://www.elconfidencial.com/espana/2018-09-28/atun-rojo-mercado-negro-guardia-civil-espana-europa_1596739/ (a 19 de octubre de 2018).

conservadora". Según el artículo, la Europol estaría interesada en las investigaciones ya que habría conexiones con "países como Malta, Italia, Francia y Portugal".

El 16 de octubre de 2018, un comunicado de prensa conjunto de la Guardia Civil española y Europol anunciaba que "76 personas implicadas en el comercio de atún capturado ilegalmente y que incumplía las normas sanitarias" habían sido arrestadas. El comunicado indicaba que se habían realizado 49 registros e inspecciones que han dado lugar a la incautación de más 80.000 kg de atún rojo capturado ilegalmente, además de "gran cantidad de documentación que demostraría el "blanqueo" en la comercialización de atunes pescados ilegalmente y sus ganancias ilícitas".

Se dice que las empresas investigadas han estado "utilizando la parte legal de sus actividades empresariales para introducir en el mercado una gran cantidad de atún capturado ilegalmente". El Comunicado de prensa conjunto explica que "aunque las empresas investigadas tenían su base en España, la mayoría del pescado procedía de otros países. En concreto, una de las vías tenía origen en Malta, desde donde se enviaban algunas piezas de origen legal por vía aérea y, de forma paralela, introducían por carretera desde este país el mayor volumen de animales utilizando la documentación legal del primer envío para amparar este comercio ilícito [...] El tránsito de la pesca ilegal de Italia y Malta se hacía a través de puertos franceses". Según los investigadores el "volumen anual se cifra en más de 1.250.000 kilos de atún procedente de Malta (legal), mientras que el que se comercializaba en negro superaría el doble de esa cantidad: más de 2.500.000 kilos. Teniendo en cuenta que por cada kilo obtenían un beneficio mínimo de 5 euros, los datos señalan que habrían obtenido ilegalmente un total de 12.500.000 de euros al año"³.

Las lagunas continúan

El artículo de El Confidencial² y el comunicado de prensa de la Guardia Civil/Europol³ describen algunos de los mecanismos supuestamente utilizados para blanquear el atún, que incluyen:

- Uso de los mismos números de BCD para los diferentes cargamentos de atún rojo en las notas de venta en distintas regiones españolas, evitando la detección de los mismos números;
- El transporte de atún en falsos fondos bajo la cubierta del buque;
- La extracción de atún rojo en las granjas sin la presencia de un observador y reclamaciones a las compañías de seguros por atún rojo supuestamente escapado al mar;
- La introducción en las jaulas de atunes libres que nadan hacia las jaulas atraídos por el atún que está dentro;
- El sacrificio en las jaulas y atar algunos al fondo de la jaula para evitar que el observador los detecte. Una vez que el observador abandona la granja, el atún atado en el fondo de la jaula se saca a la superficie y se vende en el mercado negro.

Implicaciones para ICCAT

Si estas acusaciones se demuestran, pondrían en cuestión gravemente la historia de éxito del atún rojo. En 2016, 2.500 t de atún rojo no declarado ascenderían a más del 13 % de la cuota total de atún rojo (o casi un cuarto, más del 22,3 % de la cuota de la UE). En 2017, ascenderían al 11 % de la cuota total de atún rojo (o casi un quinto, más del 18,5 % de la cuota de la UE).

Esto estaría sucediendo en la llamada pesquería de túnidos mejor controlada del mundo, con una cobertura de observadores del 100 % a bordo de los cerqueros, del 100 % a bordo de los remolcadores, del 100 % en las operaciones en las granjas de túnidos, cámaras estereoscópicas obligatorias en todas las transferencias de atún, VMS centralizado y muchas otras medidas. Pero aún así, mecanismos no sofisticados parecen ser suficientes para permitir a esta industria pasar de contrabando miles de toneladas de atún de las granjas en los puertos y granjas europeos. La capacidad de las CPC de ICCAT para garantizar la supervisión de esta industria es, por tanto, un interrogante.

³ <http://www.guardiacivil.es/es/prensa/noticias/6768.html>.

Nosotros, las ONG abajo firmantes, instamos firmemente a todas las CPC de ICCAT que se reunirán en noviembre en Dubrovnik a:

- Invitar a la Guardia Civil española y a Europol a presentar los hallazgos de la investigación en la próxima sesión del Comité de Cumplimiento de ICCAT;
- A solicitar que la UE informe al Comité de Cumplimiento de ICCAT de cualquier detalle de este caso disponible para las autoridades de la UE, así como sobre el seguimiento que planean darle y sobre las investigaciones que han realizado como resultado;
- Solicitar al Comité de Cumplimiento de ICCAT que ejecute, una vez que el proceso haya finalizado, las normas de cumplimiento aplicables para que cualquier cantidad de atún rojo sin declarar sea deducida de las asignaciones de años posteriores (principalmente la Recomendación de ICCAT 00-14, sobre el cumplimiento de las medidas que definen cuotas y/o límites de captura).

Por último y ante tales cifras y ante los posibles niveles de pesca IUU en la pesquería de atún rojo, instamos a las Partes contratantes de ICCAT a que, como mínimo, no aumenten más las cuotas de atún rojo o debiliten de cualquier forma las disposiciones de las medidas existentes relacionadas con el atún rojo.

Declaración conjunta de Eastern Atlantic Sustainable Tuna Initiative – EASTI, OPAGAC y WWF

Estimados delegados,

Los armadores de buques y los participantes de la industria de los proyectos de mejora de la pesca (FIP) en el océano Atlántico presentan esta carta en línea con la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) y Global Tuna Sustainability Appeal para reconocer los progresos alcanzados hasta la fecha en ICCAT y alentar el apoyo adicional para las medidas que promoverán la conservación del atún en la reunión de la Comisión que comenzará el 12 de noviembre de 2018.

Las prioridades reflejadas aquí, incluida la ordenación integral de los túnidos tropicales, se incluyen en el FIP para ayudar a la pesquería a cumplir con el estándar de certificación del Marine Stewardship Council (MSC).

Estrategias de captura precautorias

El trabajo realizado hasta la fecha en lo que concierne a normas de control de captura para el atún blanco del Atlántico norte sirve como un precedente exitoso para que ICCAT implemente una estrategia de captura integral para todos los stocks de túnidos.

El papel de la evaluación de la estrategia de ordenación (MSE) es integral para respaldar las estrategias de captura efectivas y preventivas. Pedimos a las delegaciones de los estados miembros que aboguen y garanticen fondos suficientes para que los procesos de MSE puedan completarse en el plazo previsto.

Se necesita trabajo adicional para validar la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) de los buques de palangre y para que puedan solventarse las lagunas en la información sobre la captura debido a la cobertura limitada de observadores y mejorar la ordenación de todos los tipos de artes.

Reducir el impacto ambiental

Los FIP de cerco están comprometidos a proporcionar datos de DPC que mejoren el seguimiento científico y la ordenación de las pesquerías con DCP. Se deben adoptar definiciones mejoradas y el formulario de comunicación de datos basado en las recomendaciones del SCRS con disposiciones para garantizar el cumplimiento.

También se deben tomar medidas adicionales para mitigar la captura fortuita y maximizar la supervivencia de los tiburones, la manta raya y las tortugas marinas, incluida la adopción de las mejores prácticas de manipulación y liberación como en otras OROP de túnidos.

Ejecución efectiva y justa

La falta de responsabilidad con respecto al total admisible de capturas (TAC) dificulta que la Comisión tome medidas correctivas que aborden la sobrepesca de patudo y rabil, stocks para los cuales se han sobrepasado los TAC en los últimos años. Deben adoptarse medidas de ordenación para el rabil y el patudo en consonancia con el asesoramiento del SCRS.

Se deberían aplicar medidas provisionales para gestionar la capacidad a través de registros de buques cerrados y garantizar que los stocks se mantengan en los niveles de referencia objetivo en los que la probabilidad de incumplimiento de los niveles de referencia límite sea baja.

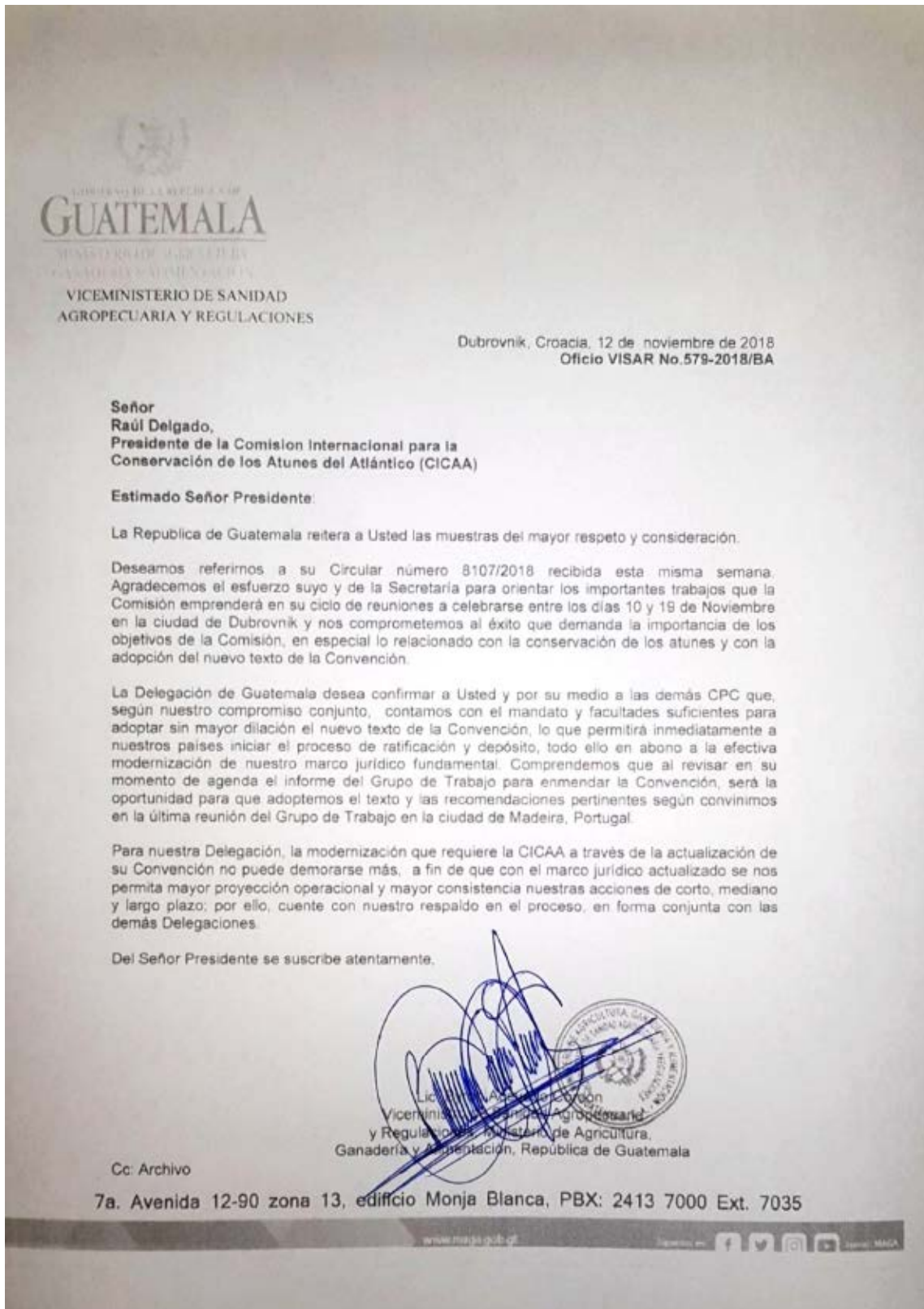
También se deberían considerar medidas alternativas para reducir la mortalidad de patudo y rabil juvenil en la pesquería de cerco, y se podría adoptar un seguimiento durante la temporada de las capturas para ayudar a evitar el rebasamiento de los límites de captura.

Hacer que el calendario de acciones para mejorar el cumplimiento sea vinculante garantizará un sólido proceso de cumplimiento y contribuirá a la aplicación transparente, justa y efectiva en ICCAT.

Protección y seguridad del observador

Los niveles mínimos de cobertura de observadores para todos los principales artes de pesca deberían aumentarse al 20% siguiendo las recomendaciones del SCRS y el reforzamiento del cumplimiento. Los grandes cerqueros representados aquí continúan implementando una cobertura de observadores del 100% de manera voluntaria, y se debería considerar la recomendación del Grupo de Trabajo sobre DPC de que la cobertura del 100% de observadores se amplíe para cubrir todas las flotas de cerco durante todo el año.

Deben adoptarse nuevas medidas vinculantes para garantizar mejor la seguridad de los observadores, incluidos los de los buques de transporte.

3.4 DECLARACIONES SOBRE EL PROCESO DE ENMIENDA AL CONVENIO**Guatemala**

Honduras



DGPA-551-2018

Tegucigalpa M.D.C., 07 de noviembre de 2018

Ingeniero

Raúl Delgado

Presidente

Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico

Dubrovnik, Croacia

Presente

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigir a Usted esta misiva, con ocasión de referirme a sus oficios de correspondencia 6702/2018 y 8107/2018 relativos a las prioridades y cuestiones de logística para la próxima reunión de la Comisión.

Honduras coincide con Usted en la importancia de nuestros trabajos y particularmente los que se ejecutarán con ocasión de la 21 reunión extraordinaria de la Comisión, que se celebrará del 12 al 19 de Noviembre próximo. Nos comprometemos con el cumplimiento de los objetivos de la Comisión y confiamos en su liderazgo y el apoyo de la Secretaría, por lo que auguramos éxito en las reuniones.

En ese contexto, la pronta adopción del nuevo texto de la Convención es un tema especial y fundamental. En el marco del Grupo de Trabajo, después de un largo proceso, todas las CPC hemos exitosamente producido un nuevo texto que asegura la modernización de la Comisión. Hoy quisiéramos asegurarnos que este proceso concluya sin mayor demora, mediante la adopción planificada como se recomendó en el Grupo de Trabajo, de manera que el texto, sus anexos y resoluciones interpretativas, sean ahora adoptados como un paquete.

Atendiendo su llamado, Honduras llega a la 21 reunión extraordinaria de la Comisión con las credenciales y facultades suficientes para cumplir ese objetivo de aprobación. Honrando el esfuerzo suyo y el de sus predecesores, de la Secretaría y el propio de la Señora Presidente del Grupo de Trabajo, confiamos que las distinguidas delegaciones de las CPC que se nos unirán en esta reunión ostentarán la misma motivación, credenciales y



facultades de aprobación o en su caso, de manera consistente, harán los esfuerzos por asegurar esas facultades para el momento oportuno en la Reunión.

Con las muestras de la mayor consideración, agradeciendo circular esta nota a las demás delegaciones, se suscribe atentamente,



Ing. José Luis Osorio Medina
Director General de Pesca y Acuicultura
Jefe de Delegación para ICCAT
República de Honduras

Nicaragua



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNID@S EN POR GRACIA
VICTORIAS! de DIOS!

Managua, 08 de noviembre 2018
PE/EJA/483/11/2018

Señor
Raul Delgado, Presidente
CICAA / ICCAT

Señor Presidente,

Reciba con la presente nuestro saludo y reiterado respeto. Me refiero a su Carta número 8107/2018 circulada en esta misma fecha, la cual Nicaragua agradece y cuyas consideraciones comparte. Los trabajos de la Comisión son sumamente importantes y dependen de nuestro esfuerzo conjunto.

La 21 Reunión Extraordinaria de la Comisión augura ser históricamente exitosa. Los retos marcados en las agendas los abordaremos positivamente en pro del uso sostenible de los recursos y del derecho al Desarrollo de las CPC, en especial de los países costeros en desarrollo.

Coincidimos con Usted en la importancia de la modernización de la Convención que constituye el marco jurídico de ICCAT y por ello Nicaragua desea destacar el esfuerzo de las Partes, de la Secretaría, de los Presidentes y Vicepresidentes y especialmente de la Señora Presidente del Grupo de Trabajo especial que concluyó con la propuesta que sin duda adoptaremos como nuevo texto de la Convención en la forma conjunta de documentos e instrumentos que acordamos en Madeira Portugal, al inicio de este año.

Nicaragua desea ratificar a Usted que, atendiendo la recomendación que se nota en el informe del Grupo de Trabajo, deseamos después del esfuerzo realizado, que se adopte el nuevo texto por la forma que asegura la transición más equilibrada y menos costosa para la Comisión, por lo que Nicaragua ratifica que su Delegación cuenta con plenos poderes para sumarse a la adopción del texto, sus anexos y recomendaciones descritas en el informe del Grupo de Trabajo. Confiamos que las demás delegaciones cuentan con el mismo empeño y las mismas facultades, por lo que recordaremos en el futuro que en Dubrovnik se aprobó el nuevo texto de la Convención, cuya entrada en vigor cursará asimismo por las vías formales con el apoyo de todos los miembros en un futuro cercano.

Agradecemos entonces su empeño y orientación, durante la reunión, con ese objetivo y le rogamos circular esta nota a las delegaciones que estarán presentes en la reunión.



FE FAMILIA Y COMUNIDAD!



INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Km 3.5 Carretera Norte - Managua - Telf. 22442401 - 22442552 - 22442503
www.inpesca.gob.ni e-mail : inpesca@inpesca.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2018
UNID@S EN Por GRACIA
VICTORIAS! de DIOS!

Permítame renovar a Usted el compromiso de Nicaragua por el trabajo conjunto, constructivo y eficiente que caracteriza a ICCAT.

Atentamente,

Edward Jackson Abella
Presidente Ejecutivo
Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura
INPESCA



UNID@S EN
VICTORIAS!
*Por GRACIA
de DIOS!*



**INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

Km 3.5 Carretera Norte - Managua - Telf. 22442401 - 22442552 - 22442503
www.inpesca.gob.ni e-mail : inpesca@inpesca.gob.ni

Venezuela

La República Bolivariana de Venezuela, manifiesta su profundo agradecimiento al Grupo de trabajo de ICCAT, encargado de elaborar en consenso, la versión final de la propuesta de enmienda al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, la cual se someterá a la aprobación en Plenaria, durante la 21ª Reunión Extraordinaria de la Comisión, llevada a cabo entre los días 12 al 19 de noviembre del año en curso.

En este sentido, consideramos que la versión plasmada en el Informe final (Doc. No. PLE-103/2018), recoge las observaciones y consideraciones efectuadas por las Partes, especialmente lo relativo a la premisa de solucionar las controversias por medios pacíficos, amistosos y en caso de no resolverlas con estos mecanismos, podría presentarse un arbitraje procedente, solo a solicitud conjunta de las partes de la controversia, de acuerdo a lo establecido en el artículo VIII bis.

Por lo antes expuesto, creemos que esta versión es viable y factible para su aprobación, toda vez que la misma va en concordancia con los principios y valores que rigen a la República Bolivariana de Venezuela, como lo es fomentar los lazos de hermandad con las naciones a través del diálogo, negociación y conciliación, lo cual ha sido un objetivo histórico en los espacios nacionales e internacionales.

INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES

4.1 INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 (Madrid, España, 5-7 de marzo de 2018)

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Masanori Miyahara (Japón).

2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Tras aludir a ciertas cuestiones que deberían tratarse bajo el punto «Otros asuntos», el orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.1**. El Secretario Ejecutivo presentó a los participantes y observadores de esta reunión intersesiones (la lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.1**), y resumió las disposiciones para la reunión. También presentó al Sr. Camile Manel, el secretario ejecutivo electo, y al Dr. Francisco Alemany, el nuevo coordinador del GBYP.

3. Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

4. Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2018 presentados por las CPC con cuotas de atún rojo del Este

Albania

Albania indicó que había pocos cambios con respecto a sus planes de pesca anteriores. Aclaró que, aunque tenía el mismo nombre, el buque al que se había asignado la cuota era un buque nuevo y más grande. Albania también aclaró que no pretende proporcionar medios de inspección al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional (JIS), pero que su buque cooperará en caso de ser inspeccionado. Albania también aclaró que las mediciones del muestreo de peces se realizarán de un modo acorde con las normas de ICCAT y acordó modificar el texto para reflejar mejor esta cuestión.

Se observó una discrepancia en la tabla de capacidad de Albania, que parecía ser un error. Estados Unidos se ofreció para ayudar a Albania con las correcciones, y sugirió que sería necesario unificar las tablas de capacidad a nivel general en lo que concierne al exceso de capacidad/subcapacidad, indicando la subcapacidad mediante un signo negativo y el exceso de capacidad con mediante un signo positivo.

Varias CPC indicaron que no se había reservado ninguna parte de la asignación para la captura fortuita realizada por otros buques o para la captura fortuita de peces con una talla inferior a la talla mínima. Esta carencia se había observado también en los planes de pesca de otras CPC, y se llegó a un acuerdo en cuanto a que sería necesario un enfoque común y unificado en la revisión de los planes. Se constató también que en el caso de que la captura fortuita fuera superior a la reserva que se había previsto, las CPC tendrían que deducir el exceso de captura de su cuota del año siguiente.

Albania convino en presentar un plan de pesca revisado para tener en cuenta las inquietudes planteadas. El plan revisado fue presentado y aprobado por la Subcomisión.

Argelia

Argelia comunicó que los principales cambios al plan de pesca para 2018 habían sido las mejoras realizadas teniendo en cuenta los comentarios de las CPC al plan de 2017 y las cuestiones planteadas por los observadores durante la última temporada de pesca. También indicó que se había aprobado una nueva legislación para controlar la captura fortuita y que se ha establecido una reserva para cubrir estas capturas.

Argelia indicó su intención de operar tres granjas que habían sido establecidas en 2017 y que se proveerían de las capturas de los cerqueros argelinos.

Varias CPC solicitaron aclaraciones sobre las cuestiones relacionadas con la captura fortuita, el programa conjunto de inspección y las nuevas granjas, sobre todo dadas las limitaciones de la capacidad de cría estipuladas en la Rec. 17-07. Argelia aclaró que se habían expedido permisos a todos los buques autorizados, y que la nueva legislación incluía un marco para la recopilación y comunicación de datos de captura fortuita. El delegado de Argelia también aclaró que Argelia no facilitaría medios de inspección para el JIS, ya que el número de buques que opera realmente sería inferior al máximo especificado en el plan. El delegado de Argelia confirmó que en el caso de que el número de buques que operan realmente supere la cifra de 15, entonces Argelia participará en el JIS y proporcionará un buque de inspección.

En cuanto a la cuestión de la cría, Argelia explicó que el valor añadido del atún rojo estaba vinculado con la cría y, por tanto, querría participar en dicha actividad. Los peces que se enjaularían procederían de la cuota de Argelia y se respetarían todos los requisitos de ICCAT. Japón convino en que probablemente sería necesario revisar los límites de capacidad en la próxima reunión de la Comisión, pero indicó que actualmente se mantenía el límite de capacidad.

Argelia convino en presentar un plan revisado para tener en cuenta algunas de las inquietudes planteadas. El plan revisado fue aprobado por la Subcomisión, con un pequeño cambio.

China

China presentó su plan de 2018, indicando que era similar al de años anteriores, con dos palangreros operativos. Para aclarar la cuestión de la ausencia de disposiciones sobre captura fortuita, China confirmó que no era un problema dado que la mayor parte de la pesca se desarrolla en una zona al oeste de 10º W y al norte de 42º N, y que los buques chinos que pescan otras especies no operan en dicha zona ni en el mar Mediterráneo, y no se han producido capturas fortuitas de atún rojo en otras pesquerías.

El plan de china fue aprobado por la Subcomisión.

Egipto

Egipto presentó su plan, indicando que en 2018 solo operaría un buque. Se manifestaron inquietudes similares a las planteadas previamente con respecto a la ausencia de disposiciones para una reserva destinada a la captura fortuita, así como con respecto al tratamiento de los peces con una talla inferior a la mínima y, aunque se indicó que todos los peces desembarcados en puerto se sometían a inspección, permanecía la cuestión de los plazos.

Egipto acordó presentar varias de las modificaciones solicitadas a su plan. El plan revisado fue presentado y aprobado por la Subcomisión.

Unión Europea

La Unión Europea resaltó varios aspectos de su plan de 2018, lo que incluye el hecho de que todas las Recomendaciones de ICCAT habían sido transpuestas a la legislación europea. Los comentarios que recibió la UE sobre su plan de 2017 se habían tenido en cuenta a la hora de redactar el plan de 2018. La UE indicó que no estaba claro que fuera obligatorio comunicar los descartes de peces de talla inferior a la mínima, y que se trataba de una cuestión que tendría que aclararse en el marco del nuevo plan de ordenación.

Se solicitó a la UE que aclarase el drástico incremento en la capacidad de las pesquerías de cebo vivo y otros artes y que especificase las obligaciones de comunicación para los buques de menos de 10 m. Además, se pidió que se mejorara el texto en las secciones relacionadas con las disposiciones sobre talla mínima y captura fortuita, así como sobre los elementos de pesquerías de recreo y deportiva, para evitar posibles confusiones.

La UE acordó presentar un plan enmendado en el que se especificaría el límite de un pez por día y por buque en la pesquería deportiva y de recreo, así como añadir una nota a pie de página relacionada con los barcos artesanales para explicar las diferencias entre el texto y la tabla de capacidad e incluir una redacción más clara en las cuestiones planteadas.

El plan de pesca revisado, con dos cambios adicionales, fue aprobado por la Subcomisión.

Islandia

Islandia comenzó su presentación indicando que se tiene que establecer una igualdad de condiciones en lo que concierne al descuento de capturas de las cuotas. Islandia ha reservado 4 t para la captura fortuita y confirmó que, en el caso de que superase su TAC anual, Islandia deducirá esta cantidad de la cuota de 2019. La UE solicitó que Islandia facilitara información adicional sobre la prohibición de los transbordos, e Islandia acordó hacerlo.

El plan revisado fue presentado y aprobado por la Subcomisión.

Japón

Japón presentó su plan de 2018 indicando que tenía pocos cambios con respecto al plan de 2017. Dado que en esta fase aún se desconoce el número de buques, se confirmó que dicho número se comunicará a la Secretaría de ICCAT de conformidad con los requisitos. Indicó que se establecería una reserva para captura fortuita y la cantidad se incluiría en dicha comunicación, incluso aunque es muy poco probable que otros buques japoneses que operan en la zona del Convenio capturen atún rojo de forma fortuita, dado que las zonas de operaciones son muy diferentes.

Se solicitó a Japón que revisase su plan para añadir aclaraciones sobre la captura fortuita y el descarte de peces por debajo de la talla mínima, así como para incluir información sobre la comunicación de los cuadernos de pesca.

El plan revisado fue presentado por Japón y aprobado por la Subcomisión con dos pequeños añadidos.

Corea

Corea presentó su plan, indicando que se autorizaría a entre dos y cuatro palangreros a pescar en 2018 y que el número exacto se comunicaría en cuanto se complete el proceso interno. Al igual que sucedió con otras CPC, se solicitó a Corea que incluyese un texto sobre posibles capturas fortuitas o tratamiento de peces con talla inferior a la mínima, además de aclarar que Corea cumpliría los requisitos VMS.

Corea acordó presentar un plan revisado, que fue aprobado por la Subcomisión, con un añadido.

Libia

Libia presentó una visión general de su plan de 2018, indicando algunos pequeños cambios. Aunque Libia no espera que se produzcan capturas fortuitas en otras pesquerías, ha reservado un 3,1% de la cuota para cubrir tal eventualidad. La UE sugirió que otras CPC consultasen el plan de Libia a modo de ejemplo del tipo de disposición que debería incluirse con respecto a la captura fortuita. Estados Unidos sugirió que la cuota de captura fortuita se dedujera de la tabla de capacidad.

Con los cambios incorporados, el plan de pesca de Libia para 2018 fue aprobado.

Marruecos

Marruecos también indicó que no había cambios significativos con respecto al plan del año anterior, pero resaltó los sacrificios realizados por las pesquerías marroquíes en los últimos años. Varias CPC plantearon preguntas sobre el plan, específicamente sobre las operaciones de los barcos de cebo vivo, sobre si las granjas estaban asociadas con las almadrabas, sobre el registro de capturas para los buques sin autorización específica, sobre el destino de los peces con una talla inferior a la mínima y sobre la comunicación VMS. Marruecos aclaró que no había barcos de cebo vivo y que los buques operaban con liña de mano y palangre.

Estas aclaraciones se incluyeron en el plan revisado, que fue aprobado por la Subcomisión, con una enmienda.

Noruega

Noruega presentó un plan para su pesquería con dos cerqueros. Dado que Noruega había presentado una objeción a la Rec. 17-07, la Subcomisión tomó nota de la presentación del plan de pesca presentado, pero indicó que no era apropiado aprobarlo. Noruega confirmó su intención de implementar todas las disposiciones de la Rec. 17-07.

Siria

Siria no estuvo presente en la reunión, pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Siria. Se enviará una carta a Siria solicitando aclaraciones sobre los cálculos de su tabla de capacidad y requiriendo información detallada sobre: la reserva que se ha establecido para la posible captura fortuita y, en el caso de que no exista, se requiere una explicación de por qué Siria no podría realizar capturas fortuitas. Se requiere también la confirmación de si los peces con una talla inferior a la mínima que superen el límite de tolerancia serán descartados y descontados de la cuota, y sobre si los mensajes de VMS se enviarán a la Secretaría de ICCAT al menos cada cuatro horas desde 15 días antes del inicio de la temporada de pesca hasta 15 días después del fin de la temporada de pesca. También se solicitarán aclaraciones sobre la aparente intención de transferir la cuota del año previo, y también sobre si el buque sirio tiene intención o no de participar en una operación de pesca conjunta (JFO). Se solicitará una respuesta antes del 12 de marzo de 2018 para que la información adicional pueda presentarse a las Partes para su revisión con el fin de determinar si se aprueba el plan antes del 31 de marzo de 2018, de conformidad con el párrafo 8 de la Rec. 17-07. Si ninguna CPC halla una falta grave en la respuesta, el plan se considerará aprobado. La carta a Siria se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.1**.

Túnez

Túnez presentó su plan, señalando un importante aumento en el número de cerqueros con respecto al plan de 2017, lo que fue posible por el aumento de la cuota. Túnez aclaró que las capturas fortuitas de peces de talla inferior a la talla mínima serán liberadas y descontadas de la cuota. Se solicitó información sobre cualquier cambio en la evaluación del riesgo llevada a cabo para el Programa conjunto de inspección. Túnez confirmó que se habían emprendido acciones para mejorar las medidas de inspección con el fin de tener en cuenta el aumento de buques pesqueros. Túnez respondió también a una petición de aclaración sobre una elevada cantidad de descartes en 2014, pero sin informes para otros años, informando a la Subcomisión de que previamente se habían descartado peces sin que se hubiera comunicado.

Túnez presentó un plan revisado para aclarar los puntos planteados y este plan modificado fue aprobado por la Subcomisión con algunos pequeños cambios.

Turquía

Turquía presentó su plan, indicando que el 10% de la cuota se había reservado para la captura fortuita. Indicó que para 2018 se habían reforzado los medios de inspección. Se plantearon preguntas acerca del tratamiento de los peces de talla inferior a la mínima en el caso de que su captura supere el límite de tolerancia, así como sobre la recopilación de datos en las pesquerías deportivas y de recreo, el uso de cámaras estereoscópicas y la terminología utilizada para otros buques. Turquía confirmó que todas las capturas de peces de talla inferior a la regulada se descontarían de su cuota, que los buques turcos utilizarán tanto cuadernos de pesca electrónicos como cuadernos de pesca encuadernados, que los buques de recreo necesitan una licencia específica vinculada a sus obligaciones en materia de comunicación y que las cámaras estereoscópicas se utilizan en el 100% de sus operaciones de introducción en jaulas.

Turquía presentó un plan revisado para incluir las aclaraciones solicitadas y dicho plan fue aprobado por la Subcomisión tras su examen y revisión adicionales.

Taipei Chino

El plan de Taipei Chino, como en años anteriores, indicaba que no se realizarían actividades de pesca en 2018 y que parte de la cuota había sido transferida a Corea. Taipei Chino explicó que los observadores a bordo de los buques que participan en otras pesquerías en el Atlántico no habían comunicado captura

fortuita de atún rojo. Esto se debe a que otras pesquerías, por ejemplo, la de túnidos tropicales, tienen lugar en zonas en las que no está presente el atún rojo.

El plan presentado por Taipei Chino fue aprobado por la Subcomisión.

5. Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto los planes presentados en el punto 4

Se aprobaron los planes de pesca, inspección y capacidad de las siguientes CPC: Argelia, China, Egipto, Unión Europea, Islandia, Japón, Corea, Libia, Marruecos, Túnez, Turquía y Taipei Chino.

Se decidió enviar una carta a Siria solicitando aclaraciones, pidiendo una respuesta para antes del 12 de marzo de 2018, que se distribuirá a las Partes para su revisión y respuesta por correspondencia. Si ninguna CPC halla ningún fallo grave en el plan revisado solicitado a Siria antes del 31 de marzo, el plan se considerará aprobado.

Dado que Noruega presentó una objeción formal a la Rec. 17-07, no sería apropiado aprobar su plan.

Los planes de pesca se adjuntan como **Apéndice 4 al ANEXO 4.1**.

6. Posible ajuste de las cuotas de atún rojo del este para 2019 y 2020 mediante el uso de las reservas

El presidente de la Subcomisión 2 explicó que la asignación de posibilidades de pesca para 2018 había sido acordada durante la 25ª reunión ordinaria, pero que varias CPC habían manifestado su insatisfacción por su cuota. Por tanto, los debates deberían centrarse en los ajustes a las cuotas de 2019 y 2020 para aquellas CPC que habían manifestado su inquietud sobre el hecho de que no se hubiera dado respuesta a algunas necesidades específicas, y no en la asignación de las reservas totales. Ya se había acordado que las claves de asignación se reconsiderarían en 2020. El presidente presentó una tabla que mostraba las asignaciones de cuota en 2005 y en 2020, indicando que para aquellas CPC que habían tenido reducciones se habían restablecido sus cuotas hasta los niveles de 2005.

Algunos constataron que la tabla presentada por el presidente no mostraba la historia anterior a 2005, ya que varias CPC tenían capturas y/o cuotas antes de ese año que no se reflejaban en las asignaciones de cuota actuales. Aunque algunas CPC convinieron en que debería adoptarse un enfoque precautorio para la utilización de las de reservas, y en que dichas reservas no deberían asignarse en su totalidad, otras cuestionaron esta lógica, ya que manifestaron que no se obtenía beneficio alguno por el hecho de no asignar las cantidades totales.

Se planteó un debate sobre qué pesquerías deberían beneficiarse de una cuota adicional, y algunas CPC manifestaron que creían que la mayor parte debería destinarse a las pesquerías artesanales de los países en desarrollo; otras sugirieron que se repartiera con arreglo a las claves de asignación existentes, mientras que muchas CPC manifestaron que creían que debería utilizarse para reparar lo que, en su opinión, fueron injusticias en la asignación.

Varias CPC reiteraron su postura con respecto a los criterios utilizados para determinar la clave de asignación, y manifestaron que opinaban que el proceso de revisión de dichos criterios debería comenzar lo antes posible, para poder llegar a un consenso en 2020.

El presidente preguntó qué CPC requerían una parte de las reservas, todas las CPC afectadas respondieron afirmativamente. Las CPC con líneas costeras en el Mediterráneo resaltaron especialmente los sacrificios que habían realizado las pesquerías artesanales tras el descenso del stock. Muchas de estas pesquerías son pesquerías de subsistencia, y la prohibición de capturar atún rojo provocó importantes penurias a algunos de los sectores más pobres. Otros indicaron que su asignación histórica no se había restaurado como había sucedido con otras CPC, y consideraron que la asignación de parte de la reserva sería una oportunidad de reparar esta situación. Todos los participantes en la pesquería consideraron que habían contribuido a la recuperación del stock, y que esto debería tenerse en cuenta. Argelia, Corea y Marruecos presentaron

declaraciones escritas que se adjuntan con **Apéndices 5, 6, y 7 al ANEXO 4.1**. Taipei Chino indicó que respaldaba la idea resaltada en la declaración de Corea y solicitó sus derechos legítimos, afirmando que los esfuerzos en aras de la conservación realizados durante los últimos años deberían ser considerados favorablemente a la hora de realizar futuras asignaciones de cuota.

Durante la reunión, las CPC estuvieron en general de acuerdo en que los ajustes de cuotas deberían abordar sobre todo las necesidades de las flotas artesanales. Basándose en estos debates, el presidente presentó una propuesta para asignar el 73,3% de las reservas de 2019 y 2020 (476 t y 550 t, respectivamente, dejando una reserva precautoria no asignada de 174 t para 2019 y de 200 t para 2020). Varias partes, entre ellas la UE, Noruega y Turquía, manifestaron su descontento, pero demostrando un espíritu de compromiso, indicaron que estaban dispuestas a aceptar la propuesta del presidente. Sin embargo, la propuesta inicial no contó con la aprobación de Argelia, Egipto, Libia, Marruecos o Taipei Chino. Varias de estas CPC opinaban que debería asignarse una porción mayor de la reserva para tratar de alcanzar un consenso. Tras la discusión, el presidente presentó una propuesta revisada en la que se asignaba el 85% de las reservas (550 t para 2019 y 635 t para 2020), dejando una reserva de 100 t para 2019 y de 115 t para 2020, lo que contó con la aceptación de la Subcomisión. Se llegó a un acuerdo para presentar esta propuesta para su adopción en la próxima reunión de la Comisión. La propuesta del presidente se adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 4.1**.

7. Otros asuntos

Programa de trabajo para la revisión de un plan de ordenación para el atún rojo del este

El presidente invitó a la Unión Europea a sugerir un programa de trabajo para el desarrollo de un plan de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. La UE sugirió que todas las CPC tomaran como punto de partida la primera revisión del proyecto de plan que se presentó a la 25ª reunión ordinaria. Se invitó a todas las CPC a enviar comentarios escritos, preferiblemente con los cambios marcados y con la función de comentarios de la versión word del documento antes de finales de abril de 2018.

A continuación, la UE establecería contactos bilaterales cuando fuera necesario con las diferentes CPC y agruparía todos los comentarios y sugerencias en un texto consolidado con el objetivo de circular, en octubre de 2018, un proyecto completo que podría ser adoptado por consenso en la próxima reunión anual. Los miembros de la Subcomisión manifestaron su acuerdo con este enfoque.

Programa de trabajo para la revisión de las claves de asignación de posibilidades de pesca de atún rojo del este

Se acordó que esta cuestión se remitiría a la reunión anual de la Comisión.

Solicitudes de aclaraciones

La Subcomisión revisó varias solicitudes de aclaraciones del consorcio que implementa el ROP-BFT (programa de observadores) a las que varias CPC habían enviado respuestas por escrito. Dado que no hubo conflictos importantes en las respuestas, se acordó que se enviarían al consorcio encargado de implementar el ROP-BFT. Las preguntas y aclaraciones se incluyen en el **Apéndice 9 al ANEXO 4.1**.

8. Adopción del informe y clausura

El informe fue adoptado y la reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.1

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2018 presentados por las CPC con cuotas de atún rojo del Este
5. Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto los planes presentados en el punto 4
6. Posible ajuste de las cuotas de atún rojo del este para 2019 y 2020 mediante el uso de las reservas
7. Otros asuntos
8. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ALBANIA

Palluqi, Arian¹

Responsible in charge sector, Ministry of Agriculture and Rural Development, Fisheries Directorate, Blv. "Dëshmoret e Kombit", Nr.2, kp.1001, Tiranë, Shqipëri
Tel: + 355 68 23 14 180; +355 4223 2796, Fax: +355 4223 2796, E-Mail: Arian.Palluqi@bujqesia.gov.al

ARGELIA

Hammouche, Taha *

Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture, Route des Quatre Canons, 16001
Tel: +213 21 43 39 39, Fax: +2113 21 43 39 38, E-Mail: taha.hamouche@live.fr

Kaddour, Omar

Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16001
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

CHINA, (R.P.)

Liu, Ce *

Deputy Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association Room No. 1216 Jingchao Mansion, No. 5, Nongzhanguannanlu, Chao yang district, Beijing Chaoyang District
Tel: +86 10 6585 7057, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

Sui, Heng Shou

Deputy General Manager, CNFC Overseas Fisheries Co., Ltd, No. 31 Minfeng Lane. Xicheng District, Beijing
Tel: +86 10 8806 7139, Fax: +86 10 8806 7572, E-Mail: suihengshou@cnfc.com.cn

REP. DE COREA

Park, Chansoo *

Deputy Director, Distant Water Fisheries Division, Ministry of Oceans and Fisheries (MOF), International Cooperation Division, Government Complex Building 5, 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110
Tel: +82 44 200 5339, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: parkchansoo@korea.kr

Cho, Boram

Assistant Manager, Dongwon Industries Co., Ltd., 68, Mabang-ro, Seocho-gu, 06775 Seoul
Tel: +82 258 94074; +82 107 681 7999, Fax: +82 2 589 4397, E-Mail: polo7321@dongwon.com

Cho, Min Jeong

Assistant Director of MOF, Ministry of Oceans and Fisheries, International Cooperation Division, Government Complex Sejong 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110
Tel: +82 44 200 5397, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: jasmin1210@korea.kr

Kang, Shin Won

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th Fl, S Building, 253, Hannuri-daero, Sejong-si
Tel: +82 44 868 7363, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: swkang@kofci.org

Kim, Seung-Lyong

Deputy Director of MOF, Ministry of Oceans and Fisheries, International Cooperation Division, Government Complex Sejong 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110
Tel: +82 44 200 5338, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: kpoksl5686@korea.kr

Kim, Jung-Re

Assistant Director, Distant Water Fisheries Division of the Ministry of Oceans and Fisheries, International Cooperation Division Government Complex Sejong 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110
Tel: +82 44 200 5398, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: riley1126@korea.kr

¹ Jefe de Delegación

Lee, Jae Hwa

Associate, Dongwon Industries Co., Ltd., 68 Mabang-ro, Seocho-gu, 06775 Seoul
Tel: +822 589 3562, Fax: +822 589 4397, E-Mail: jhlee33@dongwon.com

Song, Jun Su

Manager, Sajo Industries Co., Ltd., 107-39 Tongil-Ro Seodaemun-Gu, Seoul
Tel: +82 2 3277 1652, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jssong@sajo.co.kr

EGIPTO

El Sharawee, Nasser *

Head of central department of development and projects, General Authority for Fish Resources Development (GAFRD),
4, Tayaran Street, Nasr City District, El Cairo
Tel: +201 000 674 948, Fax: +202 226 04046, E-Mail: n_sha3rawe@hotmail.com; gafr_eg@hotmail.com;
n.elshaarawe@gmail.com

Abdelmessih, Magdy Kamal Mikhail

14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdelnaby Kaamouh, Mohamed Ibrahim

General Authority for Fish Resources Development, 14 Aly Abn Aby Taalep, Abo Qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdou Mahmoud Tawfeek Hammam, Doaa

General Authority for fish Resources Development, Plot 210 - Sector II - City Center - 5t assembly, Cairo
Tel: +111 750 7513, Fax: +281 17015, E-Mail: doaahammam01@gmail.com

ESTADOS UNIDOS

Blankenbeker, Kimberly *

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries
Service 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

ISLANDIA

Helgason, Kristján Freyr *

Counsellor for Industries and Innovation, Embassy of Iceland, Icelandic Mission to the European Union, Round-Point
Schuman 11, 1040 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 238 50 17; +32 497 493 734, Fax: +32 2 230 69 38, E-Mail: kristjanfh@mfa.is; Kristjan.Helgason@utn.stjr.is

JAPÓN

Miyahara, Masanori *

Adviser to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masamiya@fra.affrc.go.jp

Aoki, Masahiro

Japanese Embassy in Spain, C/ Serrano 109, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 590 7621, Fax: +34 91 590 1329, E-Mail: masahiro.aoki@mofa.go.jp

Miwa, Takeshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of
Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

LIBIA

Alghawel, Mussab. F. B. *

Coordinator in Charge, Director of Department of International Cooperation, Ministry of Foreign Affairs, Zawiet Adde
H'mani, Tripoli
Tel: +218 213 400 425/28; +218 911 750 811, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: ceo@lfa.org.ly; mfl.dir-doic@mofa.gov.ly;
cpc.libya.2017@gmail.com

Fenech, Joseph

66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta
Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: ffh@ffh2.com

Ouz, Khaled Ahmed M.

Head of follow-up committee of Tuna and Swordfish, General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 91 215 35 79, Fax: +218 21 334 4929, E-Mail: libya5728@gmail.com; khaledouz300@gmail.com

Wefati, Aladdin M.

Responsible of Swordfish fishing Process, General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 91 210 48 56, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a_wefati@yahoo.co.uk; awefati@gmail.com; libya5728@gmail.com

MARRUECOS

Driouich, Zakia *

Secrétaire Générale du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 688 2461/62, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

Aichane, Bouchta

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Abid, Noureddine

Chercheur au Centre Régional de recherche Halieutique de Tanger, Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Centre régional de L'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed Tanger
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: noureddine.abid65@gmail.com

Benmoussa, Mohamed Karim

Vice Président de l'Association Marocaine des Madragues, Maromadraha/Maromar, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 5 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Boulaich, Moustapha

Société les Madragues du Sud, Concessionnaire de Madragues, Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Ibonou Nouceir, 1er étage n°1, Tanger
Tel: +212 537388 432, Fax: +212 537388 510, E-Mail: boulaich-1@menara.ma

El Fatouani, Zineb

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime
Tel: +212 668 342 618; E-Mail: zineb.elfatouani@hotmail.com

Faraj, Abdelmalek

Directeur Général de l'Institut National de Recherche Halieutique, Institut National de Recherche Halieutique, Département des Ressources Halieutiques, Centre de Sidi Abderrahmane, 20000 Casablanca
Tel: +212 6 61649185, Fax: +212 6 61649185, E-Mail: faraj@inrh.ma; abdelmalekfaraj@yahoo.fr

Grichat, Hicham

Chef de Service des espèces marines migratrices et des espaces protégés à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Haoujar, Bouchra

Ingénieur principal à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Cadre à la Direction des Pêches Maritimes (DPM/DDARH), Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 666 155999, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques à la DPM, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Rouchdi, Mohammed

Secrétaire Général de l'Association Marocaine des Madragues (AMM), Nouvelle Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 537 754 927, Fax: +212 537 754 927, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com; madrague.tr@gmail.com

Saous, Zineb

Représentant, Société MAROCOTURC TUNA FISHERIES, S.A., Immeuble Zenith, Angle Rocate Rabat et Avenue Annakhil, Rabat
Tel: +212 61 40 4831, E-Mail: zsaous@hotmail.fr

NORUEGA

Holst, Sigrun M. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Pistboks 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76; +47 24 82 55 20, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: Maja-Kirkegaard.Brix@fiskeridir.no

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto *

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

TÚNEZ

M'Rabet, Ridha *

Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 892 253, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: bft@iresa.agrinet.tn; ridha.mrabet@iresa.agrinet.tn

Ben Hmida, Jaouhar

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 nouveau port de Pêche SFAX, 3065
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouhar.benhmida@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

Mejri, Hamadi

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministère de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture 32, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr; doniasohlobji@gmail.com

Toumi, Néji

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

TURQUÍA

Türkyilmaz, Turgay *

Deputy Director-General, Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 17, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

Anbar, Nedim

Akua-Group Su Ürünleri A.S., Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32/42, Kat-3, D-5, Konak-İzmir
Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 07, E-Mail: nanbar@akua-group.com

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

Topçu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 312 258 30 94, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

Ültanur, Mustafa

Advisor, Central Union of Fishermens' Cooperatives (Su Ürünleri Kooperatifleri Merkez Birliği), Konur Sokak No. 54/8, Kızılay, Bakanlıklar, Çankaya-Ankara
Tel: +90 312 419 22 88, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com; sur_koop@yahoo.com.tr

Yelegen, Yener

Engineer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 79, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: yener.yelegen@tarim.gov.tr; yeneryelegen@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 296 48 14, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Kaatz, Christina

Administrator, Council of the European Union, General Secretariat, Directorate General Agriculture, Fisheries, Social Affairs and Health, Directorate 2 - Fisheries, Food chain and Veterinary questions, Unit A - Fisheries, JL 40 GH 26, Rue de la Loi / Wetstraat 175, 1048 Brussel, Belgium
Tel: +32 (0)2 281 8174; Mobile: +32 (0)470 884404, E-Mail: christina.kaatz@consilium.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 295 83 64, E-Mail: francisco-javier.vazquez-almvarez@ec.europa.eu

Abreu Gouveia, Nuno Manuel

Director Serviços, SRAP - Direção Regional de Pescas, Direção Serviços de Inspeção e Controlo - DSICPraça da Autonomia nº 1, Edifício da Sociedade Metropolitana de Câmara de Lobos, 9300-138 Câmara de Lobos, Portugal
Tel: +351 291 203200, Fax: +351 291 229691, E-Mail: nuno.gouveia@madeira.gov.pt

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Brull Cuevas, M^a Carmen

Panchilleta, S.L.U.; Pesquerías Elorz, S.L.U., C/ Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, España
Tel: +34 977 456 783; +34 639 185 342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carme@panchilleta.es

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144 2^a Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6045; +34 679 434 613; +34 606 632 878, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: rcentene@mapama.es; orgmulpm@mapama.es

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Fenech Farrugia, Andreina

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26841; +356 994 06894, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Despiau, Estrella

Inspectora de Pesca, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, S.G. CONTROL E INSPECCIÓN/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 91 347 84 40, E-Mail: efernandezd@mapama.es

Giovannone, Vittorio

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VIVia XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

Jones, Sarah

Marine and Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Room 8A Millbank c/o Nobel House, Smith Square, London SW1P 3JR, United Kingdom
Tel: +0208 0264575, E-Mail: Sarah.Jones@defra.gsi.gov.uk

Kafouris, Savvas

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment 101, Vithleem Street, 1416 Nicosia, Cyprus
Tel: +357 993 56171, Fax: +357 2231 5709, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy

Lanza, Alfredo

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VIVia XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 06 46652843, Fax: +39 06 46652899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

Le Galloudec, Fabien

Ministère de l'Agriculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Tour Séquoïa, 92055 La Défense, Cedex, France
Tel: +33 1 40 81 91 78; +33 674 924 493, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: fabien.le-galloudec@developpement-durable.gouv.fr

Lizcano Palomares, Antonio

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@mapama.es

Lopes, Luís

Chefe de Divisao, Divisao de Recursos Externos, Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213035720, Fax: +351 213035922, E-Mail: llopes@dgrm.mm.gov.pt

Mendes Henriques Delgado, Joao Manuel

Direção Regional de Pescas, Madeira, Portugal
Tel: +351 291 203 243, E-Mail: joao.delgado@madeira.gov.pt

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, Planiska 2a, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43171, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Pignalosa, Paolo

Scientific Technical Consultant, Oceanis srl, Via Marittima, 59, 80056 Napoli Ercolano, Italy
Tel: +39 33 566 99324; +39 81 777 5116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Santos Padilla, Ana

Org. Prod. Pesqueros de Almadraba (OPP-51), Avda. Luis de Morales, 32 - Edificio Forum, Planta 3ª - Modulo 31, 41018 Sevilla, España
Tel: + 34 954 987 938; 672 134 677, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: anasantos@atundealmadraba.com; almadrabacp@atundealmadraba.com

White, Maeve

National Seafood Centre, Department of Agriculture, Food and the Marine Clogheen, Clonakilty, Co Cork, Ireland
Tel: +35 868 224 326, E-Mail: maeve.white@agriculture.gov.ie

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Fu, Chia-Chi

Director, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist, 106
Tel: +886 2 2368 0889 ext. 115, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: joseph@ofdc.org.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106
Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OcéAN ATLANTIQUE - COMHAFAT

Benabbou, Abdelouahed

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, BP 1007, Rabat, Maroc
Tel: +212 530774 221; +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

Ishikawa, Atsushi

COMHAFAT, N° 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 642 96 66 72, Fax: +212 530 17 42 42, E-Mail: a615@ruby.ocn.ne.jp

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ASOCIACIÓN DE PESCA, COMERCIO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL ATÚN ROJO – APCCR

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: jnavarro@grupbalfego.com

WORLD WILDLIFE FUND – WWF

Buzzi, Alessandro

WWF, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy
Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

García Rodríguez, Raúl

WWF Mediterranean, Gran Vía de San Francisco, 8, 28005 Madrid, España
Tel: +34 630 834 267, Fax: +34 913 656 336, E-Mail: pesca@wwf.es

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Neves dos Santos, Miguel
Cheatle, Jenny
Donovan, Karen
García-Orad, María José
Peyre, Christine
Fiz, Jesús
Moreno, Juan Ángel
Peña, Esther

GBYP
Alemaný. Francisco

INTÉPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.
Faillace, Linda
Leboulleux del Castillo, Beatriz
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle

INVITADO DE ICCAT

Manel, Camille Jean Pierre

Correspondencia enviada a Siria solicitando información adicional

Madrid, a 6 de marzo de 2018

Dr. Abdel Latif Ali
Director, Proyecto de desarrollo de la pesca
Comisión General de Recursos Pesqueros
Ministerio de Agricultura y Reforma Agraria
Al-Jabri Street, P.O. Box 60721
Damasco, Siria

Estimado Dr. Latif Ali:

Me complace hacer referencia al plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad enviado por Siria e informarle de que, tras la revisión de la Subcomisión 2, se han solicitado algunas aclaraciones.

Le agradecería que Siria aclarara los siguientes puntos:

1. ¿Qué reserva (número de toneladas) se ha establecido para la posible captura fortuita? Si no se ha establecido, le rogamos explique cómo es posible que Siria esté en situación de no realizar capturas fortuitas.
2. Los peces inferiores a la talla mínima y por encima del límite de tolerancia, ¿se descartarán y se descontarán de la cuota tal y como requiere la Recomendación?
3. ¿Puede confirmar que se enviarán mensajes VMS a la Secretaría de ICCAT al menos cada cuatro horas desde 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca y hasta 15 días después del final de las operaciones?
4. De su plan se deduce la aparente intención de transferir la cuota de años anteriores, pero las actuales medidas de conservación y ordenación no permiten el traspaso de cuota. Le agradeceríamos que Siria nos confirme que no se realizará un traspaso de la cuota del año anterior.
5. Por favor, podría aclarar si el buque sirio tiene intención o no de participar en una operación de pesca conjunta (JFO), ya que este punto no queda claro en el plan presentado.

Le agradecería que las respuestas a estas preguntas fueran incluidas en un plan de pesca revisado antes del **12 de marzo de 2018**, para que la Comisión puedan adoptar el plan de pesca de Siria antes del fin de marzo.

Agradeciéndole de antemano la consideración prestada a este asunto, quedo a la espera de su pronta respuesta.

Masanori Miyahara
Presidente de la Subcomisión 2

Apéndice 4 al ANEXO 4.1**Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad de atún rojo****ALBANIA****Introducción**

Basándose en la Recomendación 17-07 que enmienda la Recomendación 14-04 de ICCAT, la cuota de pesca de atún rojo del Atlántico asignada a Albania para 2018 es de 100 t, para 2019 es de 130 t y para 2020 es de 140 t (párrafo 5 de la Recomendación).

Por Orden ministerial nº74, del 14/02/2018, se ha aprobado implementar las disposiciones de la Rec. 17-07 que enmienda la Rec. 14-04 de ICCAT.

Solo un buque pesquero está autorizado a pescar la cuota albana de atún rojo con cerco. El buque pesquero Rozafa 15 tiene más de 24 m, y cuenta con la licencia de pesca nº LC-6864-02-2018, del 14/02/2018, y autorización para pescar atún rojo. Basándose en el artículo 69 de la Ley 64/2012 "Sobre pesquerías", enmendada, párrafo 1/c: las actividades pesqueras en las que se implemente un plan de pesca plurianual se llevan a cabo mediante una Autorización de pesca especial. Párrafo 3: la autorización para participar en una actividad de pesca particular se concederá a aquellos buques pesqueros que cuenten con el permiso pertinente en el marco de las condiciones establecidas en esta ley y en la legislación vigente. Párrafo 5: la autorización de pesca se vuelve inválida cuando el permiso de pesca es inválido.

Plan de pesca

El buque pesquero "Rozafa 15", propiedad de Rozafa shpk, cuyo administrador es el Sr. Gjergj LUCA, con número NIPT: K 48130547V, registrado en la Autoridad portuaria con el nº P-1801, con NFR: ALB22REG0863, y con la licencia de pesca nº LC-6864-02-2018 del 14/02/2018, está autorizado a pescar atún rojo, en la cantidad de 100 t (2018), 130 t (2019) y 140 t (2020), en la zona del Mediterráneo. Los artes que podrá utilizar son: artes de pesca pelágicos: cerco y desembarca el producto en el puerto de pesca de Shëngjini, cada día de 10.00 h a 18 h, si la producción no está destinada a ser tratada con posterioridad en una granja acuícola.

Características del buque

Buque pesquero	Rozafa 15
Tonelaje bruto	371 t
Eslora	38 m
Manga	13,5 m
Inmersión	3,5 m
Motor	2282,3 KW
Tripulación	15
IRCS	ZADH4

Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas

Cuando se considere que la cuota individual ha sido agotada, el Ministerio requerirá que el buque de captura (Rozafa 15) se dirija inmediatamente al puerto designado de Shengjini. El Ministerio informará inmediatamente a la Secretaría de ICCAT de que la cuota de Albania se ha agotado.

Por la Orden ministerial nº 74 del 14/02/2018, está prohibido traspasar cualquier remanente.

No se permite la transferencia de cuotas entre Albania y otras CPC ni se permiten operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.

Operaciones de pesca conjuntas (JFO)

Albania tiene menos de 5 cerqueros autorizados a pescar atún rojo. Las operaciones de pesca conjuntas entre los buques albaneses y los buques de otra CPC podrían autorizarse si nuestra empresa pesquera solicita una JFO. La información sobre estas operaciones, en particular las cuotas individuales y las claves de asignación, se notificarán a la Comisión en los plazos establecidos. En el momento de solicitar una autorización para una JFO, es obligatorio contar con la información indicada en el párrafo 17 de la Recomendación 17-07 de ICCAT.

Temporada de pesca

El buque pesquero albanés, como cerquero, está autorizado a pescar atún rojo durante el periodo del 26 de mayo al 24 de junio de 2018. Las actividades de pesca de atún rojo están prohibidas durante el periodo del 25 de junio de 2018 hasta el 25 de mayo de 2019.

Uso de aeronaves

Está estrictamente prohibido el uso de aviones, helicópteros, o cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo del este.

Talla mínima

Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Sin embargo, podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm. El control durante las actividades pesqueras lo realizará el Programa regional de observadores de ICCAT y en el puerto de Shengjini y en el mercado albanés los inspectores pesqueros, tal y como se define en el capítulo VI y el capítulo VII de la Decisión del consejo de ministros (DCM) nº 407 del 8/05/2013, "Estableciendo un sistema de control para asegurar el cumplimiento de las normas de la política pesquera".

Captura fortuita

Los buques que no pescan activamente atún rojo no están autorizados a retener en ningún momento el atún rojo. En Albania, no se realizan actividades pesqueras con palangre y no se expiden permisos. Está estrictamente prohibido el uso de cualquier tipo de redes de deriva, o similares, no importa su tamaño. Sin embargo, si, en algún caso, el atún rojo muerto se ha desembarcado, deberá estar entero y sin procesar y será confiscado y se emprenderán las acciones apropiadas al respecto. Además, cualquier captura fortuita se comunicará a ICCAT y se deducirá de la cuota de Albania durante la campaña de pesca o, si es necesario, de una cuota futura, tal y como requieran las normas de devolución de cuota de ICCAT. Todas las capturas fortuitas que estén vivas serán devueltas al mar de forma inmediata.

Pesquerías deportivas y de recreo

No se ha asignado ninguna cuota para las pesquerías deportivas y de recreo. Mediante el párrafo 67, capítulo V de la Decisión del consejo de ministros (DCM) nº 407 del 8/05/2013, "Estableciendo un sistema de control para asegurar el cumplimiento de las normas de la política pesquera", está prohibida la pesca recreativa de stocks que estén sujetos a planes de recuperación.

Ajuste de la capacidad pesquera y del número de permisos de pesca comercial

Mediante el artículo 1/d de la DCM nº 719, de fecha, 12/10/2016 "sobre la ordenación de la capacidad pesquera comercial y algunos ajustes al funcionamiento del Registro Nacional de Buques Pesqueros (NFR)" el número de permisos de pesca comercial profesional para cerqueros que pescan atún rojo (*Thunnus Thynnus*, Linnaeus 1758) es de 1 (uno).

Transbordo

Están prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.

Basándose en la ley nº 64/2012, capítulo XIII (Control de planes plurianuales), artículo 98 "Puertos designados":

1. El ministro decide declarar un puerto designado o un lugar cercano a la costa, que permita el desembarque o transbordo de productos pesqueros y servicios portuarios, basándose únicamente en los siguientes criterios:
 - a) Se ha determinado la hora de desembarque y transbordo.
 - b) Se ha determinado el lugar de desembarque y transbordo.
 - c) Se han determinado procedimientos de inspección y vigilancia.

Albania es una de las 51 Partes del "Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada". La información que deben facilitar los buques pesqueros que tienen intención de usar el puerto de Shengjini, antes de que se les conceda la entrada, está incluida en el párrafo 60 de la Recomendación 17-07 (orden ministerial) y en el Anexo A del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto.

Por orden ministerial, el puerto designado es el puerto pesquero de Shengjini. El desembarque se realiza cada día, de 10h a 18h, si la producción no está destinada a ser tratada con posterioridad en una granja acuícola.

No está permitido el transbordo en el mar. El Artículo 99 (transbordos en puerto) de la Ley 64/2012 define:

1. Los buques pesqueros sujetos a planes de pesca plurianuales tienen prohibido transbordar sus capturas a bordo de otro buque pesquero si dichas capturas no han sido pesadas antes de conformidad con las normas establecidas en esta ley.

1. Detalles del plan de pesca

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	El cuaderno de pesca electrónico está en proceso de desarrollo. Para este año, el patrón del buque autorizado está obligado a utilizar el cuaderno de pesca en papel. Además, cada día el patrón deberá transmitir a nuestras autoridades la información pertinente como fecha, hora, y localización incluso en el caso de capturas nulas. Basándose en esta información, el ministerio enviará un informe de captura semanal a la Secretaría de ICCAT.	Por orden ministerial nº 76 fecha 14/02/2018.	

		De conformidad con el párrafo 75 de la Rec. 17-07, el uso de cámaras de vídeo es obligatorio en las transferencias de atún rojo vivo desde los buques de captura.		
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	Se permitirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 24 de junio.	Autorización del Ministro Por orden ministerial nº 76 fecha 14/02/2018.	
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Si se captura atún rojo con una talla inferior a la talla mínima y se retiene o descarta muerto, dicha captura se descontará de la cuota de Albania.	Por orden ministerial nº 76 fecha 14/02/2018.	
4.	Captura fortuita (párr. 29)	No está permitida la captura de atún rojo como captura fortuita. Todas las capturas fortuitas se comunican a ICCAT y se deducen de la cuota albana. Todas las capturas fortuitas que estén vivas, se devolverán al mar de forma inmediata.	Por orden ministerial nº 76 fecha 14/02/2018..	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	No permitidas	Mediante el párrafo 67, capítulo V de la Decisión del consejo de ministros (DCM) nº 407 del 8/05/2013, "Estableciendo un sistema de control para asegurar el cumplimiento de las normas de la política pesquera", está prohibida la pesca recreativa de stocks que estén sujetos a planes de recuperación. Por orden ministerial nº 76 fecha 14/02/2018.	
6.	Transbordo (párrs. 58-60)	Están prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.	Ley nº 64/2012, Artículo 99. Transbordo en puertos 1. Los buques pesqueros sujetos a un plan de pesca plurianual tienen prohibido transbordar su captura a otro buque pesquero si la captura no ha sido pesada antes de conformidad con las normas establecidas por esta ley.	

			2. Las normas especiales excluidas de este artículo son determinadas por orden del ministro. Por orden ministerial nº 76 fecha 14/02/2018.	
7.	VMS (párr. 87)	Implementado: la tasa de transmisión es de al menos cada dos horas.	Ley nº 64/2012, Artículo 72. Sistemas de seguimiento de buques 1. Los buques pesqueros con una eslora igual o superior a 12 m instalarán a bordo el equipamiento pertinente que permita su identificación y localización automáticamente, a intervalos adecuados y específicos, mediante la transmisión de datos sobre la ubicación pertinente en el sistema por satélite.	
8.	Observador de las CPC (párr. 88)	No aplicable. Como se ha mencionado antes, en Albania no hay arrastreros pelágicos, palangreros, cañeros ni remolcadores.		
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	Implementado		
	<i>Otros requisitos como un Programa de mercado</i>			

Consignación de datos

El patrón del buque de captura mantendrá un cuaderno de pesca como se define en el Anexo 4 de la DCM nº 407 del 08/05/2013 "Estableciendo un sistema de control para asegurar el cumplimiento de las normas de la política pesquera" que es una implementación del Reglamento de la UE 1224/2009 que establece un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera comunitaria y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 404/2011 de la Comisión que establece las normas de detalladas para la ejecución del Reglamento (CE) nº 1224/2009 que establece un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera comunitaria.

Comunicación de datos

El patrón del buque pesquero comunicará al Ministerio, durante todo el periodo en el que el buque pesquero esté autorizado a pescar atún rojo, por medios electrónicos o de otro tipo, información diaria de sus cuadernos de pesca, lo que incluye fecha, hora y localización (latitud y longitud), así como el peso y número de ejemplares de atún rojo capturado en la zona del plan.

Basándose en esta información, el ministerio enviará un informe de captura semanal a la Secretaría de ICCAT. El Ministerio comunicará las capturas provisionales a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al fin del mes civil en el que se realizaron las capturas.

Se verificará toda la información, lo que incluye los datos de los inspectores y los informes de los observadores, los datos de VMS, el cuaderno de pesca y los documentos de captura y de transferencia.

Operaciones de transferencia

Antes de cualquier operación de transferencia, el patrón del buque de captura o sus representantes enviarán al ministerio una notificación previa de transferencia indicando la información establecida en el párrafo 71 de la Recomendación 17-07. El ministerio asignará y comunicará al patrón del buque pesquero un número de autorización para cada transferencia, ALB-2018/AUT/XXX en caso de autorización positiva o ALB-2018/NEG/XXX en caso de autorización negativa.

Los formularios de la declaración de transferencia deberán numerarse mediante el sistema de numeración: ALB – 2018/XXX/ITD.

Todas las operaciones de transferencia de atún rojo vivo deberán ser objeto de seguimiento en el agua mediante una videocámara para verificar el número de peces que se está transfiriendo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Anexo 8 de la Recomendación 17-07.

VMS (Sistemas de seguimiento de buques)

El VMS es obligatorio para los buques pesqueros de 12 m o más. Ley nº 64/2012, Artículo 72 (Sistemas de seguimiento de buques).

1. Los buques pesqueros con una eslora igual o superior a 12 m instalarán a bordo el equipamiento pertinente que permita su identificación y localización automáticamente, a intervalos adecuados y específicos, mediante la transmisión de datos sobre la ubicación pertinente en el sistema por satélite.

El sistema está bajo la responsabilidad del Centro operativo marítimo interinstitucional (IMOC), como institución interministerial para garantizar la vigilancia del espacio marítimo de Albania, con el fin de organizar, planificar, coordinar y dirigir las operaciones en el mar, en cumplimiento de la legislación marítima nacional e internacional.

Programa regional de observadores de ICCAT

Los cerqueros albaneses autorizados a pescar atún rojo estarán cubiertos al 100% por el Programa regional de observadores de ICCAT.

Programa de observadores de Albania

Ningún arrastrero, palangrero, almadraba, remolcador o buque de cebo vivo tiene permiso para pescar atún rojo. Las medidas a adoptar durante la temporada de pesca se explican a continuación.

Plan de inspección a aplicar por parte del Servicio de inspección de pesca de Shengjini

Mediante orden especial expedida por la Dirección de Servicios pesqueros y acuícolas, durante la temporada de pesca, se instalará en el puerto pesquero de Shengjini un equipo con el fin de implementar la legislación albanesa, la Recomendación de ICCAT 17-07 y la Orden ministerial.

Durante este periodo, además de otros deberes incluidos en el Plan de pesca anual y en la Orden ministerial, el inspector pesquero con base en el puerto de Shëngjini, y el equipo designado, deberían conceder prioridad a la implementación de lo siguiente:

- El buque pesquero autorizado debería desembarcar el atún rojo capturado solo en el lugar designado y a la hora designada.

- El patrón del buque pesquero autorizado debería notificar a la autoridad portuaria (incluido el inspector pesquero) cuatro horas antes de entrar en puerto, la hora en que cree que entrará en el puerto, la cantidad de atún capturado y a bordo, y la zona geográfica donde faenó.

Los inspectores pesqueros tomarán medidas para estar presentes en el puerto pesquero en el momento de la llegada y del desembarque y recibirán del patrón la declaración de desembarque, que reflejará los datos anteriores ya especificados (pesándolo) y no de forma aleatoria.

Deberes en caso de solicitud de otros buques pesqueros para desembarcar productos pesqueros en el marco del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Esta acción se realizará diariamente durante el periodo de autorización.

- El inspector pesquero mantendrá también un registro de todas las notificaciones realizadas por el buque pesquero autorizado y los datos comunicados, de las declaraciones de desembarque en el puerto pesquero, así como de otros detalles que considere importantes. El inspector pesquero comunicará estos datos al Departamento de recursos pesqueros en las 48 horas posteriores a que el buque pesquero autorizado haya desembarcado el producto.
- Garantizar que el patrón del buque pesquero cumplimenta correctamente el cuaderno de pesca y después de cada llegada (desembarque) lo entrega.
- No permitir la pesca de atún rojo inferior a 30 kg o inferior a 115 cm (Medición realizada desde el hocico hasta la bifurcación de la cola). El inspector mide cada atún capturado al desembarcarlo y verifica la implementación de la obligación expuesta de peso/talla mínima de los peces capturados.
- Comprobar el funcionamiento del sistema VMS y la señal ininterrumpida, incluso estando en puerto. La señal del VMS debería iniciarse 15 días antes del inicio de la temporada (de acuerdo con la autorización) y finalizar 15 días después del fin de la temporada.
- Enviar a las autoridades pesqueras del Ministerio cualquier documento sobre las capturas y las transferencias de productos de atún.
- Observar e identificar y hacer un seguimiento de cualquier cantidad de atún rojo capturado por el buque pesquero autorizado (fuera de la temporada de pesca autorizada).

Programa conjunto ICCAT de inspección internacional (párrs. 97-98)

Albania se adhiere al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de acuerdo con los resultados del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas, establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas*.

Medidas comerciales

Implementando este plan, mediante la orden ministerial y basándose en la DCM nº 407 del 08/05/2013 "Estableciendo un sistema de control para asegurar el cumplimiento de las normas de la política pesquera", el comercio nacional, el desembarque, la importación, la exportación, la introducción en jaulas para su cría, la reexportación y el transbordo de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vaya acompañado de documentación completa y precisa validada por la autoridad pertinente, está prohibido.

Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 35-42, 44-45a)

FLOTA DE ATUNEROS	Flota (buques)												Capacidad de pesca												
	Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Cerqueros de más de 40 m	70,7																								
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78							1	1	1	1	1									49,78	49,78	49,78	49,78	
Cerqueros de menos de 24 m	33,68																								
Total flota de cerco								1	1	1	1	1													
Palangreros de más de 40 m	25																								
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																								
Palangreros de menos de 24 m	5																								
Total flota de palangre																									
Cebo vivo	19,8																		33,58						
Liña de mano	5																								
Arrastrero	10																								
Almadraba	130																								
Otros (especificar)	5																								
Capacidad pesquera/flota total																									
Cuota																					39,65	47,40	56,91	100	
Cuota ajustada (si procede)																					--	--	--	.	
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)																					
Exceso de capacidad/subcapacidad																						10,13	2,38	-7,31	-50,22

ARGELIA

Introducción

El plan de pesca de Argelia de 2018 se basa en las disposiciones pertinentes de las Recomendaciones de ICCAT y de la legislación y los reglamentos nacionales, sobre todo las incluidas en el Decreto ministerial del 19 de abril de 2010, modificado y completado, que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y establece las modalidades de su reparto e implementación.

Las actividades de pesca de atún rojo para el ejercicio 2018 se realizarán siguiendo las condiciones y modalidades de las campañas precedentes y con mejoras en cuanto a la documentación de la pesca (cuadernos de pesca).

La cuota de atún rojo de Argelia para 2018 se sitúa en 1.260 t. Aplicando el párrafo 5 b) de la Recomendación 17-07 de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-04 sobre el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, Libia, en su calidad de CPC, ha transferido 46 t de su cuota. Por tanto, la cuota total de Argelia para 2018 se sitúa en 1.306 t.

Argelia implementará su plan de pesca para capturar 1.300 t. Las 1.300 t se repartirán entre los armadores atuneros, elegidos según las condiciones reglamentarias de la pesca y seguridad marítima, para participar en la campaña de pesca de 2018. Se reservará una cuota de seis toneladas para las capturas fortuitas.

Plan de pesca

El plan de pesca de 2018 se implementará de tal modo que se garantice el respeto del límite de cuota de Argelia, así como las disposiciones pertinentes de la legislación y los reglamentos nacionales y de las recomendaciones de ICCAT, sobre todo de la Recomendación 17-07 que enmienda la Recomendación 14-04.

Las cuotas individuales para cada uno de los buques autorizados a participar en la campaña se decretarán siguiendo un criterio nacional de reparto de cuotas, establecido por el reglamento nacional «decreto ministerial del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y establece las modalidades de su reparto e implementación». El criterio del reparto de cuotas se basa en las dimensiones de los buques que participan en la pesquería (arqueo y eslora del buque). La lista de buques de captura de atún rojo vivo y sus cuotas se comunicarán a la Secretaría de ICCAT en los plazos establecidos con arreglo al párrafo 52 de la Recomendación 17-07, a saber, el 12 de mayo de 2018.

De conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, la Administración de pesca expedirá permisos de pesca individuales a los cerqueros y palangreros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2018. En este contexto, Argelia ha expedido para 2018 un permiso a un palangrero, para una cuota individual de 5,68 t.

Solo se autorizarán operaciones de pesca conjuntas (en grupo) entre buques argelinos. Las informaciones sobre las operaciones, sobre todo las cuotas individuales y las claves de reparto que se adoptarán a título de la campaña de 2018 se notificarán a la Comisión en los plazos establecidos por el párrafo 17 de la Recomendación 17-07, a saber, el 16 de mayo de 2018.

En cuanto a las capturas accesorias, los buques sin permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, no están autorizados a capturar ni a retener a bordo ni desembarcar atún rojo. Las capturas realizadas de forma fortuita y descartadas se consignarán en los cuadernos de pesca. Cualquier descarte de atún rojo muerto se deducirá del saldo de 6 t o de la cuota argelina.

En lo que concierne a la cría de atún rojo, Argelia autorizó, según las condiciones y modalidades especificadas que determina la administración de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, el establecimiento de tres granjas en 2018 en el marco de su cuota.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura	La consignación de las capturas se realiza en un cuaderno de pesca encuadrado y conservado a bordo de del buque de conformidad con los requisitos de la Recomendación de ICCAT. Para mejorar el sistema de documentación de capturas a bordo de los buques, la administración está elaborando un nuevo cuaderno de pesca teniendo en cuenta los comentarios realizados por los controladores del ROP BFT durante la campaña de 2018. Además, se entregarán al controlador de la administración documentos sobre datos biológicos, técnicos y científicos, en los que se registran informaciones relacionadas con la pesca. Las capturas semanales y mensuales se notificarán a la Secretaría de ICCAT de un modo acorde con los párrafos 66 c y 67. La declaración del cierre de la pesquería de atún rojo se realizará en el momento en el que se consuma la cuota autorizada y durante el periodo autorizado.	Artículos 13 del Decreto del 19 de marzo de 2013 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	
2	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	Cerqueros atuneros: del 26 de mayo hasta el 24 de junio. Palangrero atunero: Del 1 de enero al 31 de mayo.	Artículos 10 del Decreto del 19 de marzo de 2013 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	
3	Talla mínima (párrs. 26-28)	115 cm - 30 kg Sin embargo, podrían autorizarse capturas fortuitas de un máximo del 5% de atún rojo con un peso entre 8 y 30 kg o una longitud a la horquilla	Decreto ejecutivo nº 08-118 del 9 de abril de 2008 que modifica y completa el Decreto ejecutivo 04-86 del 18 de marzo de 2004 que fija las tallas	

		de 75 a 115 cm calculados sobre la base de la captura total. Los peces muertos se declararán y descontarán de la cuota de Argelia y los peces vivos serán liberados.	mínimas de los recursos biológicos. Artículo 23 quater del decreto que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	
4	Captura fortuita (párr. 29)	En cuanto a las capturas accesorias, los buques sin permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, no están autorizados a capturar, retener a bordo ni desembarcar atún rojo. Cualquier descarte de atún rojo muerto se deducirá del saldo de 6 t o de la cuota argelina. Las capturas descartadas se consignarán en los cuadernos de pesca y se contabilizarán de la cuota argelina. Además, el control de la captura será efectuado a nivel de los accesos a los puertos por los elementos del servicio nacional de guardacostas y en los puntos de desembarque por los inspectores de pesca.	Decreto ejecutivo nº 08-118 del 9 de abril de 2008 que modifica y completa el Decreto ejecutivo 04-86 del 18 de marzo de 2004 que fija las tallas mínimas de los recursos biológicos.	
5	Pesquerías de recreo (párrs. 30-34)	En Argelia no existen pesquerías deportivas y de recreo de atún rojo.		
6	Transbordo (párrs. 58-60)	Está prohibido el transbordo de atún rojo.	Artículo 58 de la Ley 01-11 sobre pesca y acuicultura, modificada y completada.	
7	VMS (párr. 87)	Obligación legislativa y reglamentaria.	Artículo 20 bis de la ley nº 15-08 que modifica y completa la ley 01-11 sobre pesca y acuicultura y el Artículo 7 del decreto del 19 de marzo de 2013 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que establece cuotas de pesca de rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y que faenan en	

			aguas bajo jurisdicción nacional y que establece las modalidades para su reparto e implementación.	
8	Observadores de la CPC (párr. 88)	Dos controladores/observadores nacionales embarcarán en cada buque durante toda la temporada de pesca.	Artículos 8 del Decreto del 19 de marzo de 2013 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	
9	Observadores regionales (párrs. 89-90)	Requisito reglamentario de embarque de observadores regionales de ICCAT.	Artículos 9 del Decreto del 19 de marzo de 2013 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	
	<i>Otros requisitos</i>			
	<i>Programas de mercado</i>	No se ha realizado ninguna actividad de mercado en Argelia.		
	Utilización de las cámaras de vídeo para vigilar las transferencias (§ 75, 76 y Anexo 8)	Las operaciones de transferencia desde la red a la jaula de transporte se grabarán con cámaras de vídeo, tal y como establecen los párrafos 75, 76 y el Anexo 8 de la Recomendación 14-04 de ICCAT.	Artículos 17 del Decreto del 19 de marzo de 2013 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	

PLAN DE INSPECCIÓN

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

Se establecerá un programa de inspección nacional para todas las operaciones de pesca de atún rojo durante la campaña de 2018, de conformidad con la legislación y los reglamentos nacionales y con las disposiciones

pertinentes de las recomendaciones de ICCAT. Este programa consistirá en inspeccionar en el puerto los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2018 antes y después de la campaña.

Dos controladores/observadores nacionales embarcarán en cada buque atunero durante toda la temporada de pesca. Los controladores/observadores se encargarán de hacer un seguimiento de todas las operaciones de pesca y de todas las operaciones de transferencia, así como de verificar las informaciones y datos relacionados con la campaña de pesca. También controlarán el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT relacionadas con la pesca de atún rojo. Al final de la campaña cada controlador/observador tendrá que presentar un informe de campaña

Los controladores/observadores se mantendrán en contacto con la administración de pesca y comunicarán toda la información relativa a las operaciones de pesca y de transferencia.

Además, los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca estarán equipados con una baliza VMS que estará operativa durante toda la campaña. La transmisión de datos VMS es obligatoria para todos los atuneros y deberá comenzar 15 días antes del periodo de autorización y continuará 15 después de finalizar la campaña de pesca. La frecuencia de transmisión de la información será cada cuatro horas, de conformidad con la última recomendación pertinente de ICCAT.

En lo que concierne a los puertos de desembarque, los atuneros que enarbolan pabellón nacional estarán autorizados a desembarcar atún rojo capturado durante la campaña de pesca en los puertos autorizados, que son: puerto de Argel, puerto de Annaba, puerto de Bejaïa, puerto de Cherchell, puerto de Orán, puerto de Ténès, puerto de Bouzedjar y puerto de Beni Saf. Las instituciones del Estado pertinentes (pesca y guardia costera) procederán a una inspección de los productos que van a desembarcar y de todos los documentos a bordo. Queda prohibido el desembarque de atún rojo por parte de buques extranjeros.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97 -98)

Para la campaña de pesca de 2018, dado que no dispone de más de 15 atuneros y de conformidad con las disposiciones pertinentes de ICCAT, Argelia no desplegará ningún buque de inspección.

Argelia contratará en los próximos años un buque de inspección internacional conjunta en el caso de que se incremente el número de buques hasta superar las 15 unidades. Se está modificando la legislación actualmente con miras a cumplir este requisito cuando proceda.

Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 35-42, 44-45a)

La capacidad de pesca, representada por una flota de 14 cerqueros atuneros y un palangrero, se adapta a la cuota asignada a Argelia, a saber 1.300 t. Por lo que Argelia no tiene ningún exceso de capacidad de pesca dirigida al atún rojo.

A excepción del palangrero autorizado a pescar atún rojo muerto, la lista de buques será decretada después de que los armadores de atuneros cumplan los requisitos reglamentarios nacionales en materia de seguridad marítima y medios de pesca. La lista de buques se notificará a la Secretaría de ICCAT en los plazos establecidos con arreglo al párrafo 54 de la Recomendación 17-07.

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

Flota de buques atuneros		Flota (buques)											Capacidad de pesca										
Tipo	Mejor tasa de captura fijada por el SCRS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerquero de más de 40 m	70,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerquero entre 24 y 40 m	49,78	8	14	11	11	11	11	11	11	11	12	12	398,24	696,92	547,58	547,58	547,58	547,58	547,58	547,58	547,58	597,36	597,36
Cerquero de menos de 24 m	33,68	0	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	0	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	67,36	67,36	67,36	67,36
Flota total de cerqueros		8	15	12	12	12	12	12	13	13	14	15	398,24	730,6	581,26	581,26	581,26	581,26	581,26	614,94	614,94	664,72	664,72
Palangrero de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero entre 24 y 40 m	5,68	1	1	1	1	1	2	2	1	1	0	1	5,68	5,68	5,68	5,68	5,68	11,36	11,36	5,68	5,68	0	5,68
Palangrero de menos de 24 m	5	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	0	5	10	10	10	10	5	5	5	5	0	0
Flota total de palangeros		2	3	3	3	3	3	3	2	2	0	1	10,68	15,68	15,68	15,68	15,68	16,36	16,36	10,68	10,68	0	5,68
Barco de Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcos de liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad total de la flota pesquera		10	18	15	15	15	15	15	15	15	14	15	408,92	746,28	596,94	596,94	596,94	597,62	597,62	625,62	625,62	664,72	670,4
Cuota													1460,04	1460,04	1306,35	138,46	138,46	143,83	143,83	169,81	202,98	243,7	1260
Cuota ajustada (si procede)													1460,04	1460,04	684,9	138,46	138,46	243,83	243,83	369,81	425,98	1043,7	1300*
Capturas admisibles para los barcos deportivos/de recreo (si procede)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad /Subcapacidad													997,12	703,76	87,96	-458,48	-458,48	-353,11	-353,11	-255,81	-199,64	378,98	629,6

* Se reserva una cuota de 6 t para las capturas fortuitas.

CHINA

Introducción

De conformidad con las Recs. 14-04 y 17-07, China recibió una asignación de 79 t de atún rojo para la temporada de pesca de 2018. China enviará dos palangreros a realizar actividades de pesca de atún rojo estacionalmente en el Atlántico este y el Mediterráneo, al igual que el año pasado, el Jin Feng No.1 y el Jin Feng No.3.

La *Ley de pesca* y el *Reglamento sobre la ordenación de pesquerías en aguas distantes* son las dos principales leyes que gestionan los buques pesqueros de altura chinos que van a realizar actividades de pesca en alta mar. Además, hemos publicado un Reglamento sobre la gestión del VMS y un Reglamento sobre la implementación del programa de observadores nacionales, que especifican respectivamente el establecimiento del VMS y de los observadores en nuestros buques pesqueros de altura. Además, hemos publicado un documento a nivel ministerial, el *Aviso sobre el estricto cumplimiento de las medidas de ordenación de las OROP de túnidos* que, entre otras cosas, incluye los principales requisitos contenidos en las Recomendaciones 14-04 y 17-07 de ICCAT como la talla mínima, la cobertura de observadores, los requisitos en cuanto a VMS, los puertos designados para el transbordo/desembarque, etc.

Plan de pesca

China enviará dos buques pesqueros a capturar atún rojo, que son los dos palangreros. Ambos buques el Jin Feng N°1 y el Jin Feng n°3 recibirán una asignación de 39,5 t, asignándose a cada buque la mitad de la cuota de captura total.

Es relativamente simple hacer un seguimiento de las cuotas y respetarlas dado que solo dos buques pesqueros comparten la cuota limitada y los dos pertenecen a una empresa, por lo que podríamos gestionar las cuotas de la siguiente manera:

- Programa de observadores: generalmente implementamos una cobertura de observadores del 100% en los buques pesqueros dirigidos al atún rojo, que es bastante superior a la establecida en el requisito de la Rec. 14-04/17-07, el observador debe estar familiarizado con la recomendación sobre atún rojo y consignará cada día el peso y número precisos de atún rojo, incluyendo el peso en vivo y el peso eviscerado y sin agallas.
- Informe de captura: contamos con un informe de captura de atún rojo diario/semanal y mensual y podemos hacer una verificación cruzada de la captura.
- Cuaderno de pesca: el patrón del buque pesquero debe cumplimentar de un modo estricto y con precisión el cuaderno de pesca, lo que incluye cualquier captura fortuita e incidental.
- Desembarque / transbordo: estos buques solo pueden realizar actividades de transbordo o desembarque en los puertos designados y autorizados por ICCAT.
- Requisito VMS: podemos hacer un seguimiento de estos buques mediante nuestra plataforma de VMS y sus posiciones pueden ser verificadas en caso de necesidad.
- Documentación de capturas: el sistema de documentación de capturas nos permite comprobar las cuotas.
- La captura fortuita de atún rojo no está permitida para cualquier otro buque pesquero que no esté autorizado a capturar atún rojo. Nuestra zona de pesca de atún rojo está limitada al oeste de 10º W y el norte de 42º N, y ningún buque pesquero opera en el Mediterráneo lo que significa que no hay captura fortuita ni captura de atún rojo pequeño.
- Programa de formación: cada año realizaremos un programa de formación para el armador y el

patrón del buque pesquero, interpretaremos las recomendaciones pertinentes y los requisitos principales. Además, las Recomendaciones 14-04/17-17 han sido traducidas al chino y distribuidas entre ellos para que puedan comprenderlas y aprenderlas mejor.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	A cada buque pesquero chino que opera en alta mar se le entrega un cuaderno de pesca estandarizado y se solicita al patrón que lo cumplimente de forma precisa y puntual; el atún rojo debe desembarcarse y transbordarse en los puertos designados. El armador del buque pesquero debe comunicarnos la captura diaria/semanal y mensualmente. Se enviará la primera nota de aviso cuando se haya consumido casi el 80% de la cuota total. Cuando la cuota se haya agotado, solicitaremos a los buques pesqueros que cesen las operaciones y abandonen el caladero de forma inmediata, y sin demora se comunicará a la Secretaría el cierre de la pesquería.	<i>Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.</i>	
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	Generalmente, nuestros buques empiezan a pescar a finales de septiembre hasta que las cuotas se agotan, pero justo antes del final del año.	<i>1. Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes. 2. Aviso sobre el estricto cumplimiento de las medidas de ordenación de las OROP de túnidos</i>	
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	Mediante el programa de observadores y los cuadernos de pesca,	<i>1. Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas</i>	

		así como los informes de captura diarios/semanales y mensuales, podemos hacer un seguimiento de la talla mínima, y cualquier captura con una talla inferior a la talla mínima debe ser liberada y consignada. Hemos establecido un límite de talla mínima correspondiente al de las Rec. 14-04/17-07, hemos prohibido capturar, retener, transbordar, desembarcar y vender atún rojo de menos de 30 kg o 115 cm, se autoriza un máximo de tolerancia del 5%. También se descuenta de la cuota la captura descartada.	<i>distantes.</i> <i>2. Aviso sobre el estricto cumplimiento de las medidas de ordenación de las OROP de túnidos.</i>	
4.	Captura fortuita (párr. 29)	Ningún otro buque puede capturar atún rojo de forma fortuita. Esto significa que no se permite el 5%. Cualquier otro buque que no sea un buque de atún rojo tiene prohibido capturar, retener y transbordar atún rojo. Para el atún rojo capturado por otros buques no se expiden BCD. Toda la captura fortuita debe descartarse. Este atún rojo descartado se contabiliza también de la cuota de atún rojo de China.	<i>1. Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.</i> <i>2. Reglamento sobre la implementación del programa de observadores nacionales</i> <i>3. Aviso sobre el estricto cumplimiento de las medidas de ordenación de las OROP de túnidos.</i>	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	No aplicable, ya que no contamos con dicha pesquería.	No aplicable, ya que no contamos con dicha pesquería.	
6.	Transbordo (párrs. 58-60)	Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán y/o desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados.	<i>1. Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.</i> <i>2. Aviso sobre el estricto cumplimiento de las medidas de ordenación de las OROP de túnidos.</i>	
7.	VMS (párr. 87)	Los datos de VMS	<i>1. Reglamento sobre</i>	

		<p>pueden comunicarse directamente a la Secretaría y nosotros también verificaremos la posición del buque mediante nuestra plataforma VMS. Desde nuestras plataformas podemos hacer un seguimiento y recabar seis posiciones por día, cada cuatro horas.</p>	<p><i>ordenación de pesquerías en aguas distantes.</i> <i>2. Reglamento sobre la gestión del VMS</i> <i>3. Aviso sobre el estricto cumplimiento de las medidas de ordenación de las OROP de túnidos.</i></p>	
8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	<p>Por lo general, implementaremos una cobertura de observadores del 100%, que es superior a la del 20% para los palangreros estipulada en las Recs. 14-04/17-07.</p>	<p><i>1. Reglamento sobre ordenación de pesquerías en aguas distantes.</i> <i>2. Reglamento sobre la implementación del programa de observadores nacionales</i> <i>3. Aviso sobre el estricto cumplimiento de las medidas de ordenación de las OROP de túnidos.</i></p>	
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	<p>No aplicable, ya que no contamos con cerqueros ni con actividades de cría o introducción en jaulas.</p>	<p>No aplicable, ya que no contamos con cerqueros ni con actividades de cría o introducción en jaulas.</p>	
	<i>Otros requisitos como un Programa de mercado</i>	<p>Cada BFT llevará una marca con un número único.</p>	<p>Dado que solo dos pesqueros participan en la pesca de atún rojo y estos dos buques pertenecen a una misma empresa, con arreglo a la ley pesquera de la República Popular de China, los buques pesqueros chinos deben cumplir las medidas adoptadas por las OROP de las que China es Parte contratante. La autoridad pesquera china competente ha notificado a dicha empresa los requisitos de ICCAT con respecto al atún rojo.</p>	

Plan de inspección

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

El párrafo 64 no es aplicable ya que China no cuenta con ningún puerto para que los buques pesqueros dirigidos al atún rojo realicen desembarques o transbordos.

El párrafo 99 no es aplicable ya que solo contamos con dos buques pesqueros dirigidos al atún rojo operativos.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

No aplicable.

Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 35-42, 44-45a)

Véase la plantilla.

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)											Capacidad de pesca										
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerqueros de más de 40 m	70,7																						
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78																						
Cerqueros de menos de 24 m	33,68																						
Total flota de cerco																							
Palangreros de más de 40 m	25	4	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	100	50	50	50	50	50	25	25	50	50	50
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																						
Palangreros de menos de 24 m	5																						
Total flota de palangre		4	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	100	50	50	50	50	50	25	25	50	50	50
Cebo vivo	19,8																						
Liña de mano	5																						
Arrastrero	10																						
Almadraba	130																						
Otros (se ruega especificar)	5																						
Capacidad pesquera/flota total		4	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	100	50	50	50	50	50	25	25	50	50	50
Cuota													63,55	61,32	38,48	36,77	36,77	38,19	38,19	45,09	53,9	64,71	79
Cuota ajustada (si procede)																							
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)																							
Exceso de capacidad/subcapacidad													-36,45	11,32	-11,5	-13,23	-13,23	-11,8	13,19	20,09	3,9	14,71	29

EGIPTO**Introducción**

Las actividades de pesca de atún rojo del Este (BFT) se llevarán a cabo cumpliendo las recomendaciones aplicables de ICCAT. De conformidad con las Recs. 14-04 y 17-07, y según el esquema de asignaciones de atún rojo adoptado en la reunión extraordinaria de ICCAT (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2017, párrafo 5), la cuota asignada a Egipto para la temporada de pesca de atún rojo de 2018 es de 181 t.

La cantidad total de atún que puede pescarse en la temporada de pesca de 2018 es de 181 t.

Esta cantidad total la pescará el buque pesquero autorizado, de la siguiente manera:

- *Safinat Nooh* incluido en el registro ICCAT (No. AT000EGY00010), de acuerdo con el siguiente esquema:

Cuota asignada al buque (t)		
cerquero	SAFINAT NOOH	181 t

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) anunció la decisión mencionada a todas las partes interesadas del sector de conformidad con sus resoluciones sobre atún rojo.

Egipto ha promulgado diversas resoluciones y decretos gubernamentales relacionados con la conservación del atún rojo.

Decreto nº(827) para 2011

- Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con cualquier barco de pesca durante el periodo del 25 de junio al 25 de mayo del año siguiente. Esta resolución se enmendará anualmente, si es necesario, de conformidad con la veda estacional adoptada por ICCAT.
- Artículo (2): prohibición de transferir cualquier atún rojo en el mar a menos que sea con fines de cría y desarrollo*.
- Artículo (3): El transbordo en el mar está completamente prohibido, tal y como requiere la Rec. 14-04.

Decreto nº(828) para 2011

- Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con un peso inferior a 30 kg.
- Artículo (2): Todas las transferencias de los cerqueros a las jaulas de remolque deberían ser objeto de seguimiento mediante cámaras de vídeo y las grabaciones se entregarán a los observadores de las operaciones pesqueras sin ninguna restricción. En el contexto del párr. 75 de la Rec. 14 – 04 de ICCAT.

Resolución nº(829) para 2011

- Artículo (1): prohibición de usar cualquier puerto para el desembarque o exportación de atún rojo, excepto el puerto pesquero de El-Meardia para el desembarque de atún rojo y el puerto comercial de Alejandría para la exportación.
- Artículo (2) prohibición de que los buques con licencia para pescar atún rojo salgan de pesca a menos que haya a bordo observadores que hayan sido asignados por la GAFRD.

* La palabra "desarrollo" significa el desarrollo de granjas (como pasos futuros). La traducción adecuada para el decreto número 827 "... desarrollo de la granja"

En caso de que el pesquero incumpla las resoluciones egipcias o cualquier otra recomendación de ICCAT, se aplicará el código penal, según el cual el buque no podrá participar en la pesca de atún rojo en la siguiente temporada. Si se reincide en el incumplimiento, se prohibirá a este buque participar en las pesquerías de atún rojo.

2. Detalles del plan de pesca

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	<ul style="list-style-type: none"> • Toda la información consignada en los cuadernos de pesca de los buques pesqueros, en los documentos de la transferencia y en los documentos de captura, será verificada por la GAFRD utilizando los informes de inspección disponibles, los informes de observadores nacionales y regionales y las obligaciones en materia de consignación y comunicación establecidas en las recomendaciones de ICCAT serán plenamente implementadas. • Las actividades de pesca de atún rojo están prohibidas durante el periodo del 25 de junio hasta el 25 de mayo del siguiente año. Además, la Agencia pesquera anunciará el cierre de la pesquería de atún rojo una vez que la cuota permitida haya sido capturada, incluso durante el periodo autorizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución nº (829) para 2011 • Decreto nº (827) para 2011 	
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	<ul style="list-style-type: none"> • El periodo autorizado para la pesca es desde el 26 de mayo al 24 de junio de 2018. • No se permitirá ninguna pesquería costera, deportiva o de recreo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto nº (827) para 2011 	
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	<ul style="list-style-type: none"> • Se implementarán estrictamente las disposiciones en cuanto a talla mínima establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT. • Durante la temporada, el observador nacional/inspector a bordo se asegurará del total cumplimiento de la talla mínima de conformidad con la recomendación de ICCAT pertinente. • Prohibición de pescar atún rojo con un peso inferior a 30 kg. • La captura incidental de más de un 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o una longitud a la horquilla de entre 75-115 cm no está autorizada. • Todo atún rojo con una talla inferior 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto nº (828) para 2011 	

		a mínima que esté vivo tiene que devolverse al mar y si está muerto debe comunicarse y deducirse de la cuota.		
4.	Captura fortuita (párr. 29)	<ul style="list-style-type: none"> • Los buques que no pescan activamente atún rojo son objeto de seguimiento por parte de nuestros inspectores nacionales en los puertos de desembarque para contar cualquier atún rojo. Con miras a garantizar que se implementa la Recomendación de ICCAT, • Las capturas de atún rojo del este de buques no autorizados no deberían superar el 5% de la captura en peso o número de ejemplares. • Todos nuestros inspectores en los puertos de desembarque han sido instruidos para observar y comunicar cualquier captura fortuita de atún rojo. Durante todo el año. • En el caso de que se haya producido alguna captura fortuita de atún rojo, se realizará una investigación. • Antes del 1 de febrero de cada año se enviará un informe final declarando todo el atún rojo. Las capturas fortuitas (si las hubiera) deberán deducirse de la cuota del año. • Tiene que comunicarse inmediatamente a nuestras autoridades la cantidad de captura fortuita descartada, indicando si está viva o muerta, y estos datos se comunicarán a ICCAT. Al mismo tiempo, toda la captura fortuita será deducida de la cuota De conformidad con las Recomendaciones 14-04 y 17-07, párrafo 29. 	• Resolución nº (829) para 2011	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	• No se permitirá ninguna pesquería costera deportiva o de recreo.	• Decreto nº (827) para 2011	
6.	Transbordo (párrs. 58-60)	• El transbordo en el mar está totalmente prohibido tal y como requiere la Recomendación 14-04.	• Decreto nº (827) para 2011	
7.	VMS (párr. 87)	• Los buques pesqueros autorizados que soliciten un permiso de pesca y transporte de atún rojo para 2018 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (o un sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo, tal y como lo requiere el GAFRD y transmitir cada 4 horas.		

8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	<ul style="list-style-type: none"> • Un observador nacional especialista en pesquerías inspeccionará las operaciones a bordo durante las operaciones pesqueras para hacer un seguimiento de la captura, consignar los datos requeridos y garantizar que el buque pesquero cumple las recomendaciones de ICCAT y las resoluciones de la GAFRD. Los observadores permanentes en puerto harán un seguimiento de la captura desembarcada y revisarán los informes de los observadores a bordo del buque. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución nº (829) para 2011 	
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	<ul style="list-style-type: none"> • Respecto a los observadores regionales de ICCAT, Egipto enviará una solicitud a la Secretaría de ICCAT para contar con observadores que hablen árabe para el buque autorizado (100%) • En general cada buque debe llevar dos observadores (uno nacional y uno del ICCAT ROP). 		
10.	Uso de aeronaves	<ul style="list-style-type: none"> • No se utilizan aeronaves. 		
11.	Requisitos de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> • En un proceso de transferencia durante una JFO con otra CPC, el proceso de muestreo en el momento de la introducción en jaula se realizará de forma conjunta entre los buques egipcios y los buques de la otra CPC. • Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas anteriormente, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT. 		
12.	Operaciones de pesca conjuntas (JFO)	<ul style="list-style-type: none"> • Las operaciones de pesca conjuntas con buques de otra CPC se autorizarán si nuestra empresa pesquera solicita una JFO. 		
	<i>Otros requisitos como un Programa de mercado</i>			

Plan de inspección

Para los buques nacionales y durante la temporada de pesca de atún rojo de 2018, se garantizará una cobertura total de inspección por parte de inspectores de la GAFRD. La inspección incluirá todas las actividades que se lleven a cabo durante la temporada de pesca, es decir, pesca, transferencia, introducción en jaulas y desembarque, si se produce.

De conformidad con la ley nacional nº 124/1983, no se autoriza a los buques pesqueros extranjeros a entrar en los puertos pesqueros egipcios, salvo en caso de emergencia.

Plan de ordenación de la capacidad (párrs.35-42, 44-45a)

El plan de capacidad de pesca egipcio para la temporada de pesca se adjunta en la tabla a continuación.

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS	Flota (buques)												Capacidad de pesca										
	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerqueros de más de 40 m	70,7																						
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	50	50	50	50	49,78	49,78
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	34	34	34	34	34	34	33,7	0
Total flota de cerco		0	0	0	1	1	2	2	2	2	2	1	0	0	0	34	34	84	84	84	84	83,46	49,78
Palangreros de más de 40 m	25																						
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																						
Palangreros de menos de 24 m	5																						
Total flota de palangre																							
Cebo vivo	19,8																						
Liña de mano	5																						
Arrastrero	10																						
Almadraba	130																						
Otros (se ruega especificar)	5																						
Capacidad pesquera/flota total		0	0	0	1	1	2	2	2	2	2	1	0	0	0	34	34	84	84	84	84	83,46	49,78
Cuota													0	50	33	65	65	77	77	79	100	113,67	181
Cuota ajustada (si procede)																						123,67	
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)																							
Exceso de capacidad/subcapacidad																31	31	-6,4	-6,4	-4,3	16	40,21	131,22

UNIÓN EUROPEA

1 Introducción

La Unión Europea presenta su Plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del este (E-BFT).

Los ocho Estados miembros de la UE que pescan activamente atún rojo son Croacia, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal y España. Estos Estados miembros pescan con varios artes de pesca y la mayor parte de la cuota se asigna a los sectores de cerco y almadraba. Sin embargo, también se realizan capturas importantes en sectores más artesanales como el cebo vivo, las liñas de mano y los arrastreros pelágicos, tanto en el Atlántico como en el Mediterráneo. Los ocho Estados miembros de la UE colaboran también para implementar un Plan conjunto de despliegue de medios de inspección, en coordinación con la Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca. El Plan de recuperación para el atún rojo del este, la Recomendación de ICCAT 14-04, recientemente sustituida por la Recomendación 17-07, se ha transpuesto a la ley de la Unión Europea mediante el Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento europeo y del Consejo del 14 de septiembre de 2016.

2 Plan de pesca

La Unión Europea adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 el 6 de abril de 2009 transponiendo a la legislación comunitaria la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 08-05]. Tras la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmienda la Recomendación 08-05, adoptada en la reunión anual de ICCAT celebrada en París en 2010, la Unión Europea ha enmendado el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación comunitaria. En 2014, la UE transpuso las enmiendas del plan de recuperación que se desarrolló en el marco de la Recomendación de ICCAT 13-07. Estas medidas adicionales se transpusieron al Reglamento de la UE 544/2014. Por último, el Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo del 14 de septiembre de 2016 transponía la Recomendación de ICCAT 14-04 a la legislación comunitaria.

- En 2018, la UE implementará plenamente las disposiciones de la Recomendación 17-07. Además, la UE implementará plenamente también la Recomendación 17-09.
- Con arreglo al total admisible de captura (TAC) establecido en la Recomendación 17-07, la cuota para la UE en 2018 de 15.850 t ya se ha transpuesto a la legislación de la UE mediante el Reglamento (UE) 120/2018.
- De conformidad con la Recomendación 17-07, la UE está elaborando actualmente un plan de pesca anual identificando los buques de captura de más de 24 metros y sus cuotas individuales asociadas.
- Se asignará a todos los cerqueros de más de 24 m una cuota individual superior a la tasa de captura del SCRS, tal y como fue adoptada por la Comisión de ICCAT para estimar la capacidad de la flota.
- La UE autorizará a los “buques de captura” y a “otros buques”, de conformidad con el párrafo 52 de la Recomendación [17-07] de ICCAT.
- La UE continuará presentando la lista de buques autorizados que participarán en la pesquería en 2018 cumpliendo los plazos de comunicación establecidos con arreglo al párrafo 52 de la Recomendación 17-07.
- La UE presenta aquí un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo capaz de cumplir de manera eficaz los requisitos de control de la pesquería.

- La Unión Europea realiza seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo comprometiéndose a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de la Recomendación 17-07 de ICCAT y de otras recomendaciones relacionadas con la ordenación de las pesquerías de atún rojo del este lo que incluye las Recomendaciones 06-07, 11-20 y 17-09.

De conformidad con la Recomendación 17-07 de ICCAT, la UE ha asignado cuotas¹ a los siguientes sectores:

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS	2018	
	Tipo	Flota (Nº buques)
Cerqueros de más de 40 m	24	5.127,7
Cerqueros entre 24 y 40 m	30	3.807,9
Cerqueros de menos de 24 m	4	176,5
Total flota de cerco	58	9.112,1
Palangreros de más de 40 m	0	0,0
Palangreros entre 24 y 40 m	12	47,3
Palangreros de menos de 24 m	127	1.295,8
Total flota de palangre	139	1.343,1
Cebo vivo	61	925,2
Liña de mano	46	164,1
Arrastrero	57	389,0
Almadraba	12	2.043,3
Otros	715	1.443,5
Recreo		97,0
Reserva para captura fortuita		332,7
Capacidad pesquera/flota total	1088	15.850,0
Cuota		15.850,0
Cuota ajustada (si procede)		15.850,0
Subcapacidad (t)		0,0

¹ El plan de la capacidad de la UE muestra la capacidad potencial que la UE puede desplegar, con el número máximo de buques y la cuota mínima que debería ser asignada a cada tipo de arte siguiendo las tasas de captura de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009. El plan de pesca de la UE muestra, por otra parte, el número real de buques que la UE autorizará en 2018 y la cuota asignada a dichos buques. En 2018, el número de buques incluidos en el plan de pesca (1088) es inferior al número de buques incluidos en el plan de capacidad (1115).

En la siguiente tabla se resumen las acciones emprendidas para implementar los requisitos de la Recomendación 17-07 de ICCAT, así como de las legislaciones y reglamentos internos cuando procede.

	<i>Requisitos ICCAT (per 17-07)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	<p>Los cerqueros, buques de más de 24 m y almadrabas tienen que enviar informes diarios a las administraciones de los Estados miembros. Los Estados Miembros envían informes semanales para todos los buques a la Comisión Europea que transmite dichos informes a la Secretaría de ICCAT.</p> <p>En 2018, todos los buques autorizados a pescar atún rojo, independientemente de su eslora, consignarán sus capturas en un cuaderno de pesca.</p>	<p>Reglamento nº 2016/1627² SECCIÓN 2. Artículo 25 "Requisitos de registro de información" "Capturas" Artículo 26 "Informes de capturas enviados por los operadores de las almadrabas y los patrones". Artículo 27 " Informes de capturas mensuales y semanales enviados por los Estados miembros". Artículo 28 "Información sobre el agotamiento de cuotas" Artículo 29 "Comunicación anual de las capturas por parte de los Estados miembros"</p>	<p>Todos los informes de capturas se registran a nivel de la UE, se realizan verificaciones cruzadas entre la autorización, la cuota individual, la cuota nacional y la cuota de la JFO (cuando procede). De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento del Consejo (CE) nº 1224/2009, todos los buques pesqueros de la UE de más de 10 m irán equipados con un cuaderno de pesca encuadernado con páginas cronológicamente numeradas. Para los buques pesqueros de más de 12 m se requiere un cuaderno de pesca electrónico. En el Artículo 25 y en el Anexo II del Reglamento (UE) nº 2012/1627 se recogen requisitos adicionales establecidos por ICCAT.</p>
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	<p>De acuerdo con el Artículo 35 del Reglamento del Consejo (CE) N°1224/2009, del 20 de noviembre de 2009, los Estados Miembros informarán a la Comisión del momento en que agoten su cuota de atún rojo. Además, con arreglo al Reglamento (UE) 2016/1627, cada Estado miembro comunicará a la Comisión en qué momento se estima que se ha agotado la cuota asignada a los grupos de artes mencionados en los Artículos 11 o 12 de dicho Reglamento, a una operación de pesca conjunta o a un cerquero.</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo II "Medidas técnicas", Sección 1 "Temporadas de pesca"</p> <p>Artículo 11 Palangreros, cerqueros, arrastreros pelágicos, almadrabas y pesquerías deportivas y de recreo.</p> <p>Artículo 12 Buques de cebo vivo y curricaneros</p>	<p>Dentro del Programa específico de control e inspección, las misiones de inspección se centran en verificar el respeto de las temporadas de pesca.</p>

² Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 302/2009 del Consejo.

		<p>Las temporadas de pesca aplicables a las flotas de la UE en todos los Estados miembros afectados se corresponden con las temporadas establecidas por ICCAT. El Artículo 11 y 12 del Reglamento (UE) nº 2016/1627 las implementa en la legislación comunitaria. Está vigente un sistema especial de alerta y comunicación para verificar, a nivel de la UE, el uso de la cuota en cada Estado miembro por cada flota.</p>		
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	<p>De conformidad con el Artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/1627, están permitidas las capturas incidentales de un máximo del 5% de atún rojo con un peso entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla entre 75 y 115 cm para todos los buques de captura y todas las almadrabas que pescan activamente atún rojo. Estas capturas están sujetas a los requisitos de consignación en el cuaderno de pesca, de designación de puerto y de notificación previa de entrada en puerto y deberán deducirse de la cuota. El Artículo 15 del Reglamento UE nº 1380/2013 establece una obligación general de desembarque en toda la UE. Cuando se concede la derogación de este Reglamento de conformidad con el artículo 15.2, y en línea con las obligaciones internacionales, esto está previsto por el Reglamento delegado (UE) 1015/98 de la Comisión.</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas" Sección 2 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias" Artículo 14 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación "</p> <p>Artículo 15 "Capturas incidentales y el Anexo I del mismo Reglamento "Condiciones específicas que se aplican a las pesquerías a que se hace referencia en el artículo 14, apartado 2"</p>	<p>Para la implementación de la derogación a la talla mínima establecida por el Artículo 14 (2) del Reglamento (UE) 2016/1627, el Artículo 17 del Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo del 23 de enero de 2018 y el Anexo IV, establece limitaciones de capacidad de cría, engorde y pesca para el atún rojo, estableciendo anualmente el número de buques para cada Estado miembro afectado. El cumplimiento de las disposiciones sobre limitación de capacidad se controla en el marco del JDP (plan de despliegue conjunto) (véase 3.2.2).</p>
4.	Captura fortuita (párrs. 29)	<p>De conformidad con las medidas de ICCAT, la UE deduce todos los peces muertos capturados de forma fortuita de su cuota. Como cada año, para los Estados miembros sin cuota, la UE reserva parte su cuota en el Anexo ID del Reglamento del Consejo (UE) 2018/120 del 23 de enero de 2018. Para una</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas" Sección 2 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias" Artículo 16 Captura fortuita</p>	<p>En el Anexo ID del Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo del 23 de enero de 2018, se prevé una cuota de captura fortuita para las capturas accidentales de los Estados miembros sin cuota de atún rojo. Cualquier captura fortuita que supera el</p>

		mayor visibilidad y transparencia, toda la cuota asignada a la captura fortuita ha sido incluida en el plan de pesca de la UE presentado a ICCAT.		límite del 5%, se libera viva en la medida de lo posible. El Reglamento delegado (UE) 2015/98 de la Comisión establece en qué circunstancias puede liberarse o descartarse el atún rojo dentro de la UE. El Reglamento (UE) 404/2011 establece que los descartes deben consignarse en el cuaderno de pesca. Toda la captura fortuita descartada o retenida a bordo se descuenta de la cuota.
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	Las capturas muertas procedentes de las pesquerías deportivas y de recreo se descuentan de la cuota. En este sentido, se ha asignado una cuota para las pesquerías deportivas y de recreo en el plan de pesca de 2018. Además, en el contexto de su plan de despliegue conjunto, la UE lleva a cabo varias inspecciones dirigidas a las actividades deportivas y de recreo, basadas en elementos de referencia mínimos establecidos basándose en un procedimiento de evaluación del riesgo. Por último, además de estas actividades comunes, cada Estado miembro también lleva a cabo programas de inspecciones dirigidos a las pesquerías deportivas y de recreo. Estos programas son evaluados por la Comisión Europea mediante misiones de verificación.	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo IV "Pesquerías deportivas y de recreo" Artículo 19 "Pesquerías deportivas y de recreo"	En virtud del Artículo 19 del Reglamento (UE) 2016/1627, cada Estado miembro de la UE está obligado a consignar los datos de captura, lo que, incluye peso y talla de cada atún rojo capturado durante la pesca deportiva y de recreo, y a comunicar los datos del año precedente a la Comisión de la UE antes del 30 de junio de cada año. La Comisión de la UE remite esta información al SCRS. En 2018, el límite de un pez por día se aplicará a todos los barcos de recreo.
6.	Transbordo (párrs. 58-60)	Las inspecciones en tierra en el contexto del Plan de despliegue conjunto cubren también los transbordos.	Reglamento (UE) 2016/1627 Sección 3 "Desembarques y transbordos" y Artículo 32 "Transbordo"	El Artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/1627 prohíbe todos los transbordos en el mar en la zona del Convenio. Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados. Está garantizada una cobertura total de inspección durante todas las horas de transbordo y

				en todos los lugares de transbordo.
7.	VMS (párr. 87)	El equipo responsable dentro de la UE de la comunicación de la captura y del sistema de seguimiento de barcos (VMS) hace un seguimiento en tiempo real de los envíos de mensajes VMS. Con este fin, se ha implementado un sistema IT especial. Todos los buques son objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS es objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado.	De conformidad con el Artículo 9 " Sistema de seguimiento de buques" del Reglamento UE nº 1224/2009 del 20 de noviembre de 2009, todos los buques de la UE de más de 12 m están equipados con un VMS. Mediante el Artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/1627 esta obligación se extiende a todos los remolcadores de atún rojo al margen de su eslora.	En virtud del Artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/1627, los Estados miembros de la UE están obligados a garantizar que los mensajes VMS de los buques pesqueros que enarbolan su pabellón son remitidos a la Comisión de la UE al menos cada dos horas. Se ha puesto en marcha un sistema específico de IT para garantizar la implementación de esta obligación a nivel de la UE.
8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	Los datos son recogidos por los Estados miembros para el año 2017, y la información se enviará a ICCAT en julio de 2018.	Reglamento nº 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia" Artículo 50 " Programa nacional de observadores"	El Artículo 50 del Reglamento (UE) 2016/1627, "Programa nacional de observadores", establece los niveles mínimos de cobertura de observadores nacionales y describe las tareas que deben llevar a cabo los observadores nacionales. Los Estados miembros de la UE garantizan una presencia espacial y temporal representativa de observadores nacionales en sus buques y almadrabas para asegurar que la Comisión de la UE recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías. La implementación de estas disposiciones queda asegurada mediante el Marco de recopilación de datos.
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	La UE garantiza una cobertura del 100% de todos los cerqueros y de todas las actividades de introducción en jaula y de sacrificio. Como en años anteriores, las respuestas a todos los casos indicados por el Programa	Reglamento (UE) 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia" Artículo 51 "Programa regional de observadores de ICCAT"	

		regional de observadores se facilitarán debidamente a la Secretaría.		
	Programa de marcado Párrafo 21 de la Rec. 11-20	De conformidad con las disposiciones de ICCAT, el uso de marcas sólo estará autorizado previa petición y cuando las cantidades de captura acumuladas no superen las cuotas o límites de captura de los Estados miembros para cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques de captura o almadrabas. Se envía a ICCAT un resumen de cualquier programa de marcado implementado por los Estados miembros.	Art. 5 del Reg. (UE) 640/2010.	La UE sigue también las disposiciones adicionales establecidas a nivel de ICCAT mediante el párrafo 5 c de la Recomendación de ICCAT [15-10].

3 Plan de inspección

3.1 Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

En el marco de la política pesquera comunitaria (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de los Estados miembros y, específicamente, en sus inspectores pesqueros.

La Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca trabajan en coordinación con los Estados miembros para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente. Las herramientas que se aplican se explican en el punto 3.2 a continuación. Además, la Comisión Europea llevó a cabo las siguientes actividades de verificación:

3.1.1 Inspecciones de la Comisión Europea

Aunque con diferentes mandatos y potestades, la Comisión Europea también cuenta con un equipo permanente de inspectores, cuyo papel es hacer un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de sus deberes y obligaciones, lo que incluye los deberes y obligaciones previstos en el marco del plan de recuperación del atún rojo y las recomendaciones de ICCAT asociadas sobre el atún rojo.

Aunque el plan de inspección está todavía sujeto a cambios en respuesta a las particularidades de la temporada de pesca de 2018, los inspectores de la Comisión Europea estarán de nuevo muy activos en 2018.

3.1.2 Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite (VMS) realizará un seguimiento de los envíos de VMS en tiempo real y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar cualquier potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado.

3.2 Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

3.2.1 Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE cuenta actualmente con un programa específico de control e inspección (SCIP)³ con el fin de realizar un seguimiento y ejecutar la implementación del plan de recuperación de atún rojo y también del plan de recuperación de pez espada, que ha sido enmendado el 5 de enero de 2018. Este programa es una iniciativa conjunta que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) y de los Estados miembros que participan en la pesquería.

3.2.2 Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo

En colaboración con la Comisión Europea y los Estados miembros, la ACCP adopta anualmente un plan de despliegue conjunto (JDP) que incluye al atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, y que cubrirá también al pez espada del Mediterráneo desde 2017, y al atún blanco del Mediterráneo desde 2018. Este plan de despliegue conjunto (JDP) lleva a la práctica el programa de inspección y control específico y cubre todas las fases de la cadena de comercialización, así como los controles en el mar, en tierra, en las almadrabas y en las granjas.

³ Decisión ejecutiva de la Comisión (2014/156/UE) de 19 de marzo de 2014 que establece un programa específico de control e inspección para las pesquerías que explotan los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, pez espada en el Mediterráneo y para algunas pesquerías pelágicas y demersales en el mar Mediterráneo enmendada por la Decisión ejecutivo de la Comisión (UE) 2018/17 del 5 de enero de 2018.

En el marco del JDP, la ACCP coordinará las actividades conjuntas de control e inspección de 2018 en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán varios buques patrulla y aeronaves. En 2018, la ACCP fletará y desplegará un buque patrulla adicional. Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP de 2018 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VII, VIII, IX y X y COPACE 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental). Estas patrullas se centran particularmente, sin restringirse a ello, en los cerqueros y en las actividades de cría. También se centrarán en las almadrabas y en las pesquerías deportivas y de recreo. En 2018, la UE realizará actividades de control e inspección en el mar durante hasta 360 días, y actividades de vigilancia aérea durante 36 días en el marco del JDP.

Un Grupo directivo JDP, compuesto por representantes de la ACCP, de la Comisión Europea y de los Estados miembros, orienta sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP. Las prioridades en materia de estrategia y control se basan en una evaluación del riesgo anual llevada a cabo por los Estados miembros bajo la coordinación de la ACCP.

Todos los casos de potencial incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a las recomendaciones pertinentes de ICCAT relacionadas con las especies cubiertas por este JDP.

La ACCP está cooperando con la AESM (Agencia europea de seguridad marítima) y con la FRONTEX (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costa), cada una dentro de su mandato, para respaldar a las autoridades nacionales que desempeñan la función de guardia costera, proporcionando servicios, información, equipamiento y formación, así como coordinando operaciones polivalentes. Entre las herramientas utilizadas en estas operaciones polivalentes está el servicio MARSURV, una aplicación que proporciona una imagen marítima integrada basada en fusiones en tiempo real de VMS, Sistema de identificación automática (AIS) y otros datos marítimos relacionados, como los avistamientos. Se está demostrando que es una herramienta eficaz que contribuye en gran medida a la evaluación de riesgo operativo. La cooperación con la ACCP en el contexto de la función de guardia costera ha permitido identificar posibles infracciones graves en aguas no UE en años recientes.

3.2.3 Control de las operaciones de introducción en jaulas

La Unión Europea se encuentra a la cabeza del enfoque de imponer controles en la etapa de introducción en jaulas utilizando tecnologías modernas para implementar estos controles de una forma efectiva. Las medidas específicas adoptadas, lo que incluye las adoptadas con arreglo al Anexo 9 de la Rec. 17-07, son en gran medida un reflejo de la experiencia de las autoridades de control de la UE a la hora de implementar el programa de cámaras estereoscópicas en las granjas de la UE. Como en años anteriores, en 2018 el 100% de las operaciones de introducción en jaulas será controlado mediante cámaras estereoscópicas.

3.2.4 Planes de inspección anuales de los Estados miembros

Con arreglo al Artículo 53 del Reglamento (UE) 2016/1627 que transpone el párrafo 8 de la Recomendación 14-04, sustituida por la Recomendación 17-07 (respecto a los planes de inspección) a la legislación de la UE, cada Estado miembro de la UE afectado ha elaborado y presentado un plan de inspección ICCAT para 2018 como parte de su programa de acción de control nacional para el atún rojo. Son programas amplios que contienen los recursos y la estrategia de inspección que los Estados miembros se comprometen a implementar en el marco de su jurisdicción. Estos programas, tal y como requiere el programa específico de control e inspección (véase más arriba), incluyen una serie de niveles de referencia de inspección, coherentes con:

- (a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas de la UE;
- (b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;
- (c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
- (d) un porcentaje mínimo de inspecciones de buques en el mar dependiendo del riesgo identificado para el sector.

Dichos programas nacionales cumplen todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT adoptadas en la Recomendación 17-07.

4 Plan de ordenación de la capacidad (para 35-42, 44-45a)

La transmisión de planes de ordenación de la capacidad tal y como se establece en el párrafo 8 de la Recomendación 17-07 ha sido traspuesta a la legislación de la UE mediante el Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/1627. En el marco de este Artículo, cada Estado miembro con cuota de atún rojo transmitirá su plan a la Comisión europea, quien los integrará en el plan de ordenación de la capacidad de la UE para su transmisión a ICCAT. El plan de ordenación de la capacidad de la UE se incluye a continuación.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)												Capacidad de pesca											
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		
Cerqueros más de 40m	70,70	38	35	23	20	20	20	18	18	21	17	37	2685	2473	1625	1413	1413	1413	1272	1272	1485	1272	2616		
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	91	44	28	18	18	18	25	26	24	29	17	4530	2190	1394	896	896	896	1245	1294	1195	1393	846		
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	112	8	0	0	0	0	2	1	2	3	4	3772	269	0	0	0	0	67	34	67	101	135		
Total flota de cerco		241	87	51	38	38	38	45	45	47	49	58	10987	4933	3019	2309	2309	2309	2584	2600	2747	2767	3597		
Palangreros de más de 40 m	25									0	0	0									0	0	0		
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	7	13	15	10	8	6	6	5	5	1	12	40	74	85	57	45	34	34	28	28	5	68		
Palangreros de menos de 24 m	5	329	194	191	168	90	89	104	136	142	94	127	1645	970	955	840	450	445	520	680	710	470	635		
Total flota de palangre		336	207	206	178	98	95	110	141	147	95	139	1685	1044	1040	897	495	479	554	708	738	475	703		
Cebo vivo	19,8	68	69	69	68	68	68	22	23	75	62	88	1343	1363	1363	1343	1343	1343	435	454	1485	1227	1742		
Liña de mano	5	101	38	31	31	31	31	101	42	40	42	46	505	190	155	155	155	155	505	210	200	210	230		
Arrastrero	10	160	72	78	60	60	57	57	57	51	57	57	1600	720	780	600	600	570	570	570	570	510	570	570	
Almadraba	130	15	15	13	13	12	14	12	14	14	12	12	1950	1950	1690	1690	1560	1820	1560	1820	1820	1560	1560		
Otros (especificar)	5	253	382	376	222	154	135	253	398	317	465	715	1265	1910	1880	1110	770	675	1265	1990	1585	2325	3575		
Capacidad pesquera/flota total		1174	870	824	610	461	438	600	720	691	782	1115	19335	12109	9927	8104	7233	7351	7473	8352	9085	9135	11977		
Cuota													17044	16523	7981	7642	7642	7939	7939	9373	11204	13451,4	15850		
Cuota ajustada (Si procede)													16211	12548	7481	6132	6132	7939	7939	9373	11204	13451,4	15850		
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (Si procede)																									
Exceso de capacidad/subcapacidad													-3124	438	-2446	-1972	-1100	587	466	1021	2118	4315,6	3873		

ISLANDIA

Introducción

La Ley de pesca de Islandia es la base legal para el sistema de ordenación de pesquerías de Islandia, que es un sistema de cuota individual transferible (ITQ) para las pesquerías más importantes (aproximadamente el 98% por valor desembarcado). Todos los buques pesqueros deben contar con un permiso de pesca general y cuota suficiente para todas las capturas previstas antes de abandonar el puerto. Islandia gestiona anualmente más de 1 millón de toneladas de pesquerías comerciales con ITQ y es obligatorio el pesaje de todas las capturas al desembarcar.

La cuota de Islandia de atún rojo del este para el año 2018 es de 84 t. La cuota se asignará del siguiente modo: 80 t para un palangrero y una reserva de 4 t para capturas fortuitas incidentales de atún rojo realizadas por otros buques pesqueros islandeses. Las autoridades islandesas ajustarán la cuota del palangrero si las capturas fortuitas superan las 4 t en 2018.

Plan de pesca

En Islandia no hay una flota pesquera designada para el atún rojo. El sistema de ordenación de pesquerías de Islandia se basa en ITQ y todos los buques pesqueros deben contar con un permiso de pesca general y cuota suficiente para todas las capturas previstas antes de abandonar el puerto para cualquier tipo de pesca. Por lo tanto, no existen "buques designados" para las pesquerías de túnidos, ya que los buques que pueden solicitar una licencia de pesca de atún rojo participan en las pesquerías de atún rojo durante unas pocas semanas cada año.

En 2018 las autoridades pesqueras islandesas expedirán una licencia para la pesca dirigida al atún rojo a un palangrero islandés.

En 2018, la cuota de atún rojo de Islandia se asignará del siguiente modo:

- Se asignarán 80 t de atún rojo a un palangrero.
- Se reservarán 4 t de atún rojo para las capturas fortuitas incidentales realizadas por la flota de pesca de Islandia.

Se asignará al palangrero una cuota individual no transferible. Islandia gestiona más de 1 millón de toneladas de pesquerías comerciales con ITQ y pesa todas las capturas en el momento del desembarque. La Dirección mantiene registros de todas las cuotas asignadas y todos los desembarques, y el consumo de cuota de cada buque se actualiza tras el desembarque en un registro de desembarque on line de la Dirección.

Todas las capturas se desembarcarán en puertos designados islandeses, ante la presencia de un inspector de la Dirección de Pesca.

No se permite el transbordo.

Los inspectores de la Dirección de Pesca de Islandia estarán presentes a bordo del palangrero en al menos el 20% de las operaciones pesqueras. Los buques necesitan el permiso escrito de la Dirección antes de abandonar el puerto sin un inspector.

El Instituto de Investigaciones marinas y de agua dulce de Islandia (MRFI) asesorará a la Dirección sobre la formación y métodos de muestreo pertinentes para que los inspectores recopilen datos biológicos. La Dirección y el MRFI recogerán también datos biológicos en el momento del desembarque.

La temporada de pesca del palangrero empieza el 1 de agosto y finaliza el 31 de diciembre. La zona de pesca se encuentra al sur de Islandia, en el Atlántico NE al oeste de 10°W y al norte de 42°N. El buque debe tener una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la ZEE de Islandia para permitir la captura fortuita incidental de otras especies. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la Dirección de Pesca de Islandia y, por tanto, se registrará por el régimen de ordenación de ICCAT. En cuanto la cuota individual se haya pescado, la licencia para pescar atún rojo del buque expirará.

Las autoridades islandesas cerrarán la pesquería cuando se agote la cuota o el buque notifique el fin de las operaciones de pesca de 2018.

Todos los buques islandeses están equipados con VMS y deben transmitir cada hora. Las notificaciones VMS del palangrero se transmitirán a ICCAT cada 4 horas.

En 2015, la Dirección de pesca de Islandia implementó el sistema eBCD y tiene previsto expedir todos los certificados de 2018 electrónicamente.

Todos los desembarques de atún rojo serán objeto de seguimiento por parte de un inspector de la Dirección. Todas las capturas islandesas se pesan en el momento del desembarque y se consignan en la base de datos on line de la Dirección.

Los requisitos pertinentes de las Recomendaciones de ICCAT sobre pesquerías de atún rojo del este se implementan mediante un reglamento de atún rojo especial promulgado cada año por el Ministerio de pesca y acuicultura de Islandia.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>de las reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	El palangrero de atún rojo cuenta con un cuaderno de pesca electrónico, todos los desembarques son objeto de seguimiento por un inspector y consignados en la base de datos online de la Dirección de pesquerías.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2018	
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	1 de agosto – 31 de diciembre en el Atlántico NE al oeste de 10°W y al norte de 42°N	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2018	
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	Los peces de talla inferior a la regulada deben liberarse vivos, ya que los descartes están prohibidos. Si están muertos deben desembarcarse y consignarse.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2018	
4.	Captura fortuita (párr. 29)	Los descartes de especies comerciales están prohibidos en la flota islandesa y todas las capturas comerciales deben desembarcarse. Todas las capturas de especies comerciales y no comerciales deben registrarse en los cuadernos de pesca. En 2018, se reservarán 4 t de atún rojo para posibles capturas fortuitas incidentales realizadas por la flota islandesa.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2018	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	En 2018 no se permitirán pesquerías de recreo ni otras pesquerías dirigidas al atún rojo del este.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2018	
6.	Transbordo	El transbordo no está	Ley de pesca de	

	(párrs. 58-60)	permitido	Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2018	
7.	VMS (párr. 87)	Todos los buques islandeses están equipados con VMS y deben transmitir cada hora. Las notificaciones VMS del palangrero se transmitirán a ICCAT cada 4 horas.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2018	
8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	No hay observadores en Islandia, únicamente inspectores que trabajan a jornada completa para la Dirección de Pesca. Los inspectores estarán presentes a bordo en al menos el 20% de las operaciones pesqueras. Los buques necesitan el permiso escrito de la Dirección antes de abandonar el puerto sin un inspector.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2018	
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	Solo pesquerías de palangre, no hay observadores regionales.		
	<i>Otros requisitos como un Programa de mercado</i>			

Plan de inspección

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

El palangrero necesita un permiso escrito de la Dirección de pesca para abandonar el puerto para pescar atún rojo sin un inspector a bordo de la Dirección. La cobertura requerida es de al menos el 20 % de las operaciones pesqueras en días. Los inspectores de la Dirección están presentes en todos los desembarques de atún rojo.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

Islandia solo autoriza a un palangrero por lo que no se aplica el requisito de participación en el plan ICCAT de inspección internacional conjunta.

Plan de ordenación de la capacidad (para 35-42, 44-45a)

Véase la tabla.

Islandia 2018 - Tabla de capacidad

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)											Capacidad de pesca										
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
		Cerqueros de más de 40 m	70,7																				
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78																						
Cerqueros de menos de 24 m	33,68																						
Total flota de cerco																							
Palangreros de más de 40 m	25							1	1	1	1	1	1						25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68			2	1	1	1								11,36	5,68	5,68	5,68					
Palangreros de menos de 24 m	5																						
Total flota de palangre				2	1	1	1	1	1	1	1	1	1										
Cebo vivo	19,8																						
Liña de mano	5																						
Arrastrero	10	1											10										
Almadraba	130																						
Otros (se ruega especificar)	5																						
Capacidad pesquera/flota total		1	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	12,00	0,00	11,36	5,68	5,68	5,68	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
Cuota													51,53	49,72	31,20	29,80	29,82	30,97	30,36	36,57	43,71	52,48	84,00
Cuota ajustada (si procede)														0,72		78,80							
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)																		2,00	2,00	2,00			
Subcapacidad													39,53	0,72	19,84	73,12	24,14	23,29	3,36	9,57	18,71	27,48	59,00

JAPÓN

Introducción

La cuota de Japón para la temporada de pesca de 2018 (del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019) es de 2.279 t. Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico este son grandes palangreros atuneros (GPA). El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, cuyas competencias fueron asignadas por la legislación pesquera, ha introducido la Ordenanza Ministerial para introducir un sistema de ordenación legalmente vinculante que incluye cuotas individuales.

Plan de pesca

El Ministerio concederá licencias a los GPA para capturar atún rojo durante el año pesquero 2018 en cuanto se hayan seleccionado dichos buques. Aunque el número oficial de GPA con licencia en 2018 no está aun confirmado, será inferior a 49, que es el número de buques pesqueros que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2018, de conformidad con el párrafo 37. Una vez que se haya confirmado el número de buques pesqueros, la FAJ informará a la Secretaría de ICCAT del nombre del buque, de las cantidades de las cuotas individuales y de cualquier otra información necesaria como muy tarde 15 días antes de que se inicie la campaña de pesca japonesa. La campaña de pesca de Japón empieza el 1 de agosto y finaliza el 31 de julio.

El Ministerio requiere a los operadores pesqueros que comuniquen las capturas de atún rojo cada día (lo que incluye informes de capturas cero) antes del final del día siguiente, de conformidad con la Ordenanza. Dicho informe tiene que recoger la información/datos pertinentes, lo que incluye la fecha, hora, localización (latitud y longitud), número de ejemplares capturados, tipo de producto, peso de cada ejemplar de atún rojo y números de marcas. La FAJ realiza un seguimiento de la captura de los buques individuales basándose en el informe de captura y la cuota de cada buque. Si el atún rojo es descartado muerto, se deduce de la cuota de Japón. Japón reservará una cuota para los descartes muertos. La cantidad de cuota reservada se decidirá cuando el Ministerio expida licencias a los pescadores para pescar a atún rojo.

La Ordenanza ministerial prohíbe el desembarque en puertos de ultramar. La Ordenanza ministerial solo permite el desembarque en diez puertos nacionales designados por dicha Ordenanza. En los diez puertos, el desembarque de atún rojo será objeto de una inspección del 100% realizada por inspectores gubernamentales oficiales que comprobarán el peso total y las marcas, contarán el número de atunes rojos y compararán la información recopilada con los datos previamente comunicados, lo que incluye los informes diarios.

Todos los buques pesqueros operan casi en el mismo periodo, entre septiembre y noviembre, de cada año sin entrar en puerto durante dicho periodo. Por lo tanto, los observadores se encuentran a bordo de los buques de atún rojo designado durante todas las mareas dirigidas al atún rojo. Esto significa que la representación temporal está garantizada. Además, el caladero de atún rojo está situado en una zona muy limitada en aguas de Irlanda. Creemos que, en dichas condiciones, no debe causar preocupación la representación espacial.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	El Ministro requiere a los operadores pesqueros que comuniquen las capturas de atún rojo de cada día (lo que incluye informes de capturas cero) antes del final del día siguiente. El ministro también requiere que los operadores mantengan un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado a bordo para sus operaciones.	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 24-1.	
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	El Ministro prohíbe a los operadores pescar atún rojo en la zona limitada por el oeste de 10º W y el norte de 42º N durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio, y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre.	Ordenanza ministerial del Ministra de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 17.	
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	El Ministro prohíbe a los operadores pesqueros capturar atún rojo con un peso inferior a 30 kg. Sin embargo, el Ministro puede autorizar a los operadores a capturar incidentalmente como máximo un 5% de atún rojo que pese entre 8 y 30 kg. Si el porcentaje de captura de atún rojo pequeño supera el 5%, los peces de este exceso deben liberarse y la cantidad de descartes muertos se deducirá de la cuota reservada.	Ordenanza ministerial del Ministra de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 17.	
4.	Captura fortuita (párr. 29)	El Ministerio prohíbe a los buques sin cuota de atún rojo que capturen, transborden o desembarquen atún rojo. Si se produce captura fortuita, la cantidad de descartes muertos se deducirá de la cuota reservada.	Ordenanza ministerial del Ministra de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 57.	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	No hay pesquerías deportivas o de recreo en	N.A	

		la zona de ICCAT.		
6.	Transbordo (párrs. 58-60)	El Ministerio prohíbe el transbordo de atún rojo en el mar y solo permite el transbordo a puertos registrados en el sitio web de ICCAT con una autorización previa.	Ordenanza ministerial del Ministra de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 59.	
7.	VMS (párr. 87)	El Ministro requiere que los buques pesqueros estén equipados con un sistema autónomo capaz de transmitir automáticamente un mensaje y de transmitir los datos a la FAJ cada cuatro horas. La FAJ transmite a la Secretaría de ICCAT los datos de VMS de los buques pesqueros y de los otros buques de atún rojo.	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 24-2.	
8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	La FAJ garantizará la presencia de observadores en el 20% o más de los GPA a los que se haya asignado cuota de atún rojo	N.A	
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	Los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo no son cerqueros y Japón no tiene ninguna granja de atún rojo del este registrada.	N.A	
10.	Programa de marcado	El Ministro requiere a los operadores pesqueros que coloquen una marca de plástico en los ejemplares de atún rojo para su identificación.	Ordenanza ministerial del Ministra de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 58.	

Plan de inspección

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

La FAJ, en su calidad de agencia gubernamental autorizada, enviará un buque de inspección al Atlántico en 2018. Todos los desembarques de atún rojo están limitados a diez puertos nacionales y son objeto de inspección en su totalidad en los puertos por parte de inspectores gubernamentales.

En el caso de que se detecte una infracción, el Ministro sancionará al operador pesquero, la sanción puede incluir el confinamiento en puerto y cinco años de suspensión de su asignación de cuota individual de atún rojo.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

Japón, como CPC con más de 15 buques de pesca de atún rojo, dispondrá de su propio buque de inspección en la zona del Convenio cuando sus buques pesqueros de atún rojo estén operando en la zona del Convenio.

Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 35-42, 44-45a)

El Ministerio asignará a cada GPA una cuota individual superior a la cantidad de captura recomendada (25 t por GPA de más de 40 m) estimada por el SCRS (véase la Tabla 1). Por tanto, Japón, que ha cumplido su obligación respecto al ajuste de la capacidad establecida en la Rec. 14-04 (17-07), se asegurará de que su capacidad pesquera sea acorde con su cuota asignada.

Tabla 1.																							
JAPÓN																							
FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)												Capacidad de pesca									
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerqueros de más de 40 m	70,70																						
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78																						
Cerqueros de menos de 24 m	33,68																						
Total flota de cerco																							
Palangreros de más de 40 m	25	49	33	22	22	20	22	22	28	31	33	49*	1,225	825	550	550	500	550	550	700	775	825	1.225*
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																						
Palangreros de menos de 24 m	5																						
Total flota de palangre		49	33	22	22	20	22	22	28	31	33	49*	1,225	825	550	550	500	550	550	700	775	825	1,225*
Cebo vivo	19,8																						
Liña de mano	5																						
Arrastrero	10																						
Almadraba	130																						
Otros (se ruega especificar)	5																						
acidad pesquera/flota total		49	33	22	22	20	22	22	28	31	33	49*	1,225	825	550	550	500	550	550	700	775	825	1,225*
Cuota		/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1345,44	1608,21	1930,88	2279,00
Cuota ajustada (si procede)		/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1390,44	1583,21	1910,88	2279,00
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)		/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
Exceso de capacidad/subcapacidad		/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	1,206	1,046	598	547	597	590	590	690	808	1,086	1.054*

Las cifras son provisionales. Una vez que se haya confirmado el número de buques y la cuota reservada, estas cifras serán revisadas y se comunicarán a la Secretaría (véase el texto)

REPÚBLICA DE COREA

Introducción

En la 25ª Reunión ordinaria de ICCAT (Marrakech, noviembre de 2017) se decidió asignar 160 t de cuota de atún rojo a la República de Corea para 2018. Sin embargo, de conformidad con el párrafo 5(b) de la Recomendación 14-04/17-07, Taipei Chino transferirá anualmente 50 t de su cuota a Corea en 2018, 2019 y 2020. Teniendo en cuenta las transferencias mencionadas, Corea cuenta con una cuota de 210 t para 2018. Se ruega consultar la siguiente tabla de la cuota de atún rojo de Corea en 2018, 2019 y 2020.

<i>Año</i>	2018	2019	2020
Cuota original	160 t	167 t	180 t
Cuota ajustada	210 t (160 + 50)	217 t (167 + 50)	230 t (180 + 50)

Los buques pesqueros autorizados que capturan atún rojo en el Atlántico oriental serán, provisionalmente, entre dos y cuatro grandes palangreros atuneros (GPA). La Ley del desarrollo de pesquerías en aguas distantes de Corea rige la actividad pesquera.

Plan de pesca

Número de buques pesqueros autorizados y temporada de pesca

Los buques pesqueros autorizados que capturan atún rojo en el Atlántico oriental serán, provisionalmente, entre dos y cuatro grandes palangreros atuneros (GPA). La temporada de pesca está prevista del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2018. El Ministerio de Océanos y Pesca (MOF) autorizará a los palangreros a capturar atún rojo durante el año pesquero de 2018 con cuotas individuales en cuanto dichos buques sean seleccionados. El MOF comunicará a la Secretaría de ICCAT de los nombres de los buques, de la cantidad de las cuotas individuales y de cualquier otra información necesaria como muy tarde 15 días antes del inicio de la temporada de pesca.

Comunicación y declaración de las capturas

Los buques pesqueros autorizados deben comunicar su captura diariamente (incluidos informes de capturas cero) al MOF antes del fin del día siguiente a su captura. Dichos informes tienen que recoger la información/datos pertinentes, lo que incluye la fecha, hora, localización (latitud y longitud), número de ejemplares capturados, peso de cada ejemplar de atún rojo, etc. Corea enviará informes de captura semanales y mensuales a la Secretaría. El MOF realiza un seguimiento del estado actualizado de la captura con respecto a la cuota individual de cada buque basándose en sus informes diarios.

VMS, transbordo, programa de observadores y de mercado

Los buques deben ir equipados con un VMS plenamente operativo a bordo y serán rastreados y comunicarán datos VMS a la Secretaría de ICCAT, así como al Centro de seguimiento de la pesca (FMC) de la República de Corea cada hora. Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán las capturas de atún rojo en los puertos registrados en ICCAT con una autorización previa. El MOF garantizará una cobertura de observadores del 100% para los buques con pabellón coreano a los que se asignen cuotas de atún rojo durante su temporada de pesca. Los buques de captura de atún rojo colocarán una marca de plástico válida a cada atún rojo subido a bordo.

Gestión de la captura fortuita y eBCD

El Gobierno de Corea ha cursado instrucciones a los buques coreanos que no dirigen su actividad al atún rojo para que no retengan a bordo capturas fortuitas que superen el 5% de la captura total en términos de peso y/o número de conformidad con el párrafo 29 de la Recomendación 14-04 (17-07). En la práctica, los buques coreanos que no se dirigen al atún rojo no suelen pescar en las latitudes superiores donde hay atún rojo y, por tanto, las capturas fortuitas de atún rojo de dichos buques son prácticamente inexistentes. Cualquier captura fortuita se deducirá de la cuota de Corea y estos datos se comunicarán a ICCAT. De conformidad con la Recomendación 15-10, Corea ha implementado el sistema de eBCD desde el 1 de mayo de 2016 como

requisito obligatorio. El 2% de la cuota de Corea se reservará para posibles capturas de fortuitas de atún rojo con una talla inferior a la mínima.

	Requisitos ICCAT (per 14-04)	Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)	Nota
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	Los patrones de los buques palangreros autorizados mantendrán cuadernos de pesca encuadernados para sus operaciones y consignarán toda la información necesaria. Se presentarán informes mensuales y semanales de captura. Corea informará a la Secretaría cuando cierre su pesquería de atún rojo debido a que ha consumido su cuota.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 16	
2.	Temporadas de pesca (para.18-23)	Está previsto que palangreros coreanos capturen atún rojo entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2018.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	Los buques de captura de atún rojo tienen prohibido capturar atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Pero si se captura de forma fortuita atún rojo con una talla inferior a la mínima y se descarta muerto, se deducirá de la cuota de Corea.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	
4.	Captura fortuita (párr. 29)	Apenas hay captura fortuita de atún rojo realizada por dichos buques. Pero cuando se produce captura fortuita, ésta se deducirá de la cuota de Corea.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	No aplicable.	No aplicable	
6.	Transbordo (párrs. 58-60)	Está prohibido el transbordo en el mar, pero se realiza en los puertos designados.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 16	
7.	VMS (párr. 87)	El MOF requiere que los buques de pesca estén equipados con un sistema VMS capaz de transmitir automáticamente un mensaje y datos cada hora al FMC. El FMC transmitirá los datos VMS del buque de pesca y otros buques de atún rojo a la Secretaría de ICCAT. La transmisión de datos de VMS a la Secretaría se iniciará al menos 15 días antes de la autorización y continuará al menos 15 días después del periodo de autorización.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 15	
8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	Se contará con una cobertura de observadores nacionales a bordo del 100%).	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 21	
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	No aplicable.	No aplicable	

	Otros requisitos como un Programa de marcado	Los buques de captura de atún rojo colocarán una marca de plástico válida a cada atún rojo subido a bordo.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículo 13-1 y 13-02	
--	--	--	---	--

Plan de inspección

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

Cuando un buque cargado con capturas realizadas en el extranjero pretenda entrar en un puerto nacional, presentará un informe de entrada al MOF antes de la fecha prevista de entrada. En particular, un buque está sujeto a inspección en puerto cuando esté cargado con especies de peces gestionadas por OROP, lo que incluye ICCAT.

Dado que opera menos de 15 buques pesqueros, Corea no se encuadra en el párrafo 99 de la Rec. 14-04 que establece que cualquier CPC con 15 buques pesqueros o más debe operar su propio buque de inspección o gestionar un buque de inspección conjunto con otras CPC.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

Corea no cuenta con buques de inspección para unirse al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

Plan de ordenación de la capacidad (para 35-42, 44-45a)

Teniendo en cuenta la tasa de captura del SCRS y la cuota asignada en 2018, Corea podría autorizar 7 palangreros (de más de 40 m), lo que se corresponde con su capacidad pesquera. Sin embargo, este año Corea limitará el número de buques pesqueros de atún rojo autorizados a cuatro o menos. Rogamos consulten la información adjunta sobre el número de buques pesqueros y la correspondiente capacidad pesquera

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)												Capacidad de pesca											
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		
Cerqueros de más de 40 m	70,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	0	-	-	-		
Total flota de cerco		1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	0	-	-	-		
Palangreros de más de 40 m	25	-	-	-	-	-	-	-	-	2	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	50	100	100		
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Palangreros de menos de 24 m	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Total flota de palangre		-	-	-	-	-	-	-	-	2	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	50	100	100		
Baitboat	19,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Handline	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Arrastrero	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Almadraba	130	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Otros (se ruega especificar)	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Capacidad pesquera/flota total		1	1	1	1	1	1	1	0	2	4	4	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	33,68	0	50	100	100		
Cuota		335,00	132,26	81,14	77,53	77,53	80,53	80,53	95,08	113,66	136,46	160	335,00	132,26	81,14	77,53	77,53	80,53	80,53	95,08	113,66	136,46	160		
Cuota ajustada (si procede)		335,00	132,26	81,14	77,53	77,53	80,53	80,53	0,08	163,66	181,46	210	335,00	132,26	81,14	77,53	77,53	80,53	80,53	0,08	163,66	181,46	210		
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Exceso de capacidad/subcapacidad													(301,32)	(98,58)	(47,46)	(43,85)	(43,85)	(46,85)	(46,85)	(0,08)	(113,66)	(81,46)	(110)		

LIBIA**1 Introducción**

De conformidad con la Recomendación de ICCAT 14-04 y 17-07, que enmienda la Rec. 13-07 de ICCAT, y teniendo en cuenta la Rec. 16-24, Libia presenta su plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo para la temporada de pesca de 2018.

En la legislación nacional se han adoptado las recomendaciones y medidas de ordenación y control de ICCAT.

Durante los últimos años, Libia ha atravesado una difícil, y a veces dolorosa, transición política, sin embargo, la ordenación de las actividades relacionadas con el atún rojo del este se ha llevado a cabo de forma correcta y el sistema eBCD fue adoptado e implementado con éxito. Libia se compromete plenamente a actuar en esta temporada de pesca de conformidad con las recomendaciones y resoluciones pertinentes de ICCAT.

2 Plan de pesca**2.1 Buques pesqueros**

El número de buques pesqueros que participará en la captura de atún rojo del este para la temporada de 2018 en el Atlántico este y Mediterráneo es de 14 cerqueros (catorce). Estos buques autorizados recibirán una cuota individual asignada teniendo en cuenta las mejores tasas de captura del SCRS.

Ningún palangrero, ni ningún buque de pesca recreativa participará en la temporada de 2018.

El número total de "otros" buques que participará en la temporada de pesca de atún rojo de 2018 será un máximo de 12 (doce), y no llevarán artes de pesca a bordo con fines de remolque de jaulas ni suministros de apoyo.

2.2 Metodología utilizada para la gestión y asignación de cuotas

Las cuotas individuales para cada uno de los buques autorizados se distribuirán conforme a los criterios nacionales de distribución.

Los buques pesqueros que hayan recibido una asignación de cuota individual pero que no estén incluidos en la lista de buques de captura para la temporada de pesca de atún rojo del este de 2018 tendrán el derecho de transferir su cuota individual a otros buques de pesca.

La captura total asignada a Libia para 2018 es de 1846 t [Rec. 17-07, párr. 5]. Libia ha acordado transferir 46 t a Argelia; 1.796,9 t se asignarán a los 14 (catorce) cerqueros de más de 24m que estarán autorizados a pescar atún rojo en 2018 y 3,1 t se reservarán para cualquier captura fortuita o incidental que pueda producirse en la flota artesanal o cualquier exceso de cuota en las flotas de cerco.

Grupo pesquero/buques de captura autorizados	Cuota asignada	Cuota original	Cuota ajustada
Catorce cerqueros: 24-40m.	1796,2 t	1846 t	[1846 -46] t = 1800 t

La lista de buques y sus cuotas individuales serán notificadas a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido [Rec. 17-07, párr. 52] y cualquier cambio a esta lista de buques se transmitirá a la Secretaría de ICCAT de inmediato y de conformidad con las recomendaciones de ICCAT pertinentes.

2.3 Medidas para cumplir las cuotas

Los buques de captura autorizados pueden operar individualmente o llevar a cabo sus actividades (operaciones de pesca conjuntas) en grupos y los detalles de estas JFO y las claves de asignación respectivas serán notificados a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

El seguimiento del respeto del límite de cuota individual lo llevarán a cabo las autoridades pesqueras y se hará una verificación cruzada con los observadores del ROP a bordo de los buques pesqueros.

Todos los buques o JFO cuya cuota se haya agotado recibirán la orden de volver a puerto de manera inmediata.

Para 2018 no se han previsto JFO con otras CPC.

Libia no cuenta con almadrabas ni realizará actividades de cría en la temporada de pesca de 2018.

Todos los buques pesqueros que capturan atún rojo seguirán el sistema de eBCD.

2.4 Ejecución del plan de pesca

Reglamentos

Decreto Ministerial (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza Marina) 205/2013 que enmienda el Decreto 61/2010, trasponiendo la Recomendación 13-07, enmendada por la Rec.14-04, que establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Ley #14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura en Libia.

Otras leyes que organizan y gestionan las licencias de atún rojo.

Concesión de licencias

Las autoridades pesqueras expedirán permisos de pesca individuales basándose en el Decreto #205/2013 (Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7) para cada buque autorizado a pescar atún rojo en 2018 especificando las fechas de la temporada y las tallas mínimas, tal y como requiere la Rec. 17-07.

* Área de pesca (Atlántico este y Mediterráneo, Artículo 3 /Decreto #205/2013).

* Cuota individual (Artículo 11, /Decreto #205/2013).

* Cuaderno de pesca a bordo (Artículo 28/ Decreto #205/2013).

Medidas comerciales

Solo se permitirá el comercio nacional e internacional, el desembarque, las importaciones o exportaciones de atún rojo muerto o las transferencias de atún rojo vivo a jaulas si van acompañados de un BCD/eBCD validado, preciso y completo (Artículos 21 y 24/Decreto# 205/2013).

Requisitos de muestreo

Todas las transferencias de captura estarán documentadas con filmaciones de vídeo.

En el momento de la transferencia de peces vivos a las jaulas de remolque, cierto porcentaje de peces transferido podría ser objeto de muestreo aleatorio y sacrificarse.

Libia requerirá a todos los operadores de cerqueros que transfieran sus capturas únicamente a granjas en CPC que puedan garantizar la utilización de sistemas estereoscópicos que permitan realizar una evaluación de los peces vivos cuando las jaulas de remolque lleguen a sus granjas.

Imposición de sanciones

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con las operaciones de pesca de atún rojo tendrá como resultado sanciones establecidas en el Artículo 17/Decreto 205/2013 (confiscación del arte pesquero, liberación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia, reducción o retirada de la cuota individual).

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	Los patrones de los buques activos en la pesquería de atún rojo mantendrán un cuaderno de pesca electrónico/encuadernado y respetarán los procedimientos establecidos en el Anexo 2 de la Rec. 17-07. De conformidad con los párrafos 66 y 67 de la Rec. 17-07, el informe de captura semanal y mensual (incluida captura cero) de todos los buques libios activos y autorizados que capturan atún rojo se transmitirá a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido con este fin.	(Art.20/Decret o# 205/2013).	
2	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	Los cerqueros solo están autorizados a capturar atún rojo oriental en el Atlántico este y Mediterráneo en el periodo del 26 de mayo al 24 de junio. Se enviará a la Secretaría de ICCAT una notificación cuando se cierre la temporada de pesca.	Decreto# 205/2013.	
3	Talla mínima (párrs. 26-28)	Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender o exponer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg. Cualquier captura incidental de un máximo del 5% de peces con un peso entre 8-30 kg, así como cualquier descarte muerto por debajo de la talla mínima, será descontada de la cuota libia.	(Art.15/Decret o# 205/2013).	
4	Captura fortuita (párr. 29)	Con respecto a la ordenación de la captura fortuita, los buques pesqueros libios deberían liberar el atún rojo capturado de forma fortuita. La cantidad de captura fortuita descartada indicando su estado, viva o muerta, debería ser comunicada a las autoridades inmediatamente y dichos datos se transmitirán a ICCAT. Toda la captura fortuita se deducirá de la cuota de Libia.	Decreto# 205/2013.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	No están permitidas las pesquerías deportivas y de recreo.	Decreto# 205/2015.	
6	Transbordos (párrs.58-60)	Está prohibido el transbordo en el mar. - Los buques pesqueros de atún rojo solo desembarcarán/transbordarán capturas de atún rojo en puertos designados por las autoridades pesqueras (puertos de Alkhums, Trípoli, Misurata y Tubrok). - Todos los buques que entren en cualquiera de estos puertos para desembarcar o transbordar deberán solicitar un permiso previo de entrada a las autoridades portuarias.	(Art.22/Decret o# 205/2013).	

		- Todos los desembarques serán inspeccionados por las autoridades pesqueras y portuarias y se informará al Estado del pabellón del buque pesquero mediante un informe		
7	VMS (párr. 87)	Todos los buques pesqueros y otros buques activos en la pesquería de atún rojo deberán ir equipados con un VMS completo y activo. La transmisión de datos deberá iniciarse 15 días antes de su periodo de autorización y continuar 15 después del mismo. Las autoridades pesqueras harán un seguimiento regular del estado de las transmisiones de VMS, que deberán realizarse al menos cada cuatro (4) horas y ante cualquier interrupción de la transmisión se actuará inmediatamente para investigar y solventar el problema. Si dicho problema no se resuelve en 24h, el buque será llamado a puerto.	(Decreto # 205/2013/Art. 18) (la transmisión se iniciará 15 días antes del periodo de autorización y finalizará 15 días después del fin de la campaña de pesca).	Los proveedores de VMS deberán transmitir de forma regular los datos a ICCAT y a las autoridades pesqueras.
8	Observadores de la CPC (párr. 88)	Los observadores nacionales cubrirán el 100% de las actividades de los buques de remolque y auxiliares. No hay observadores nacionales a bordo de los buques pesqueros.	(Artículo 14, /Decreto # 205/2013).	
9	Observador regional (párrs. 88-89)	Se embarcarán observadores regionales a bordo de todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo en 2018. Todos los cerqueros autorizados contarán con una cobertura total (100%) del ROP.	(Artículo 14, /Decreto # 205/2013).	
10	Uso de aeronaves (párr. 25)	Está prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo.	(Art. 10/Decreto# 205/2013).	

3 Plan de inspección de pesca

3.1 Inspección nacional (párrs. 64, 99)

El control y seguimiento de las actividades pesqueras en Libia se rige por la Ley de pesca y acuicultura #14/1989, por el Decreto #205/2013, que transpone la Rec.14-04/párr.97/Anexo (7). La Ley de guardacostas y seguridad portuaria #229/2005, constituye la base legal que definen las actividades y acciones que se consideran infracciones de la política pesquera.

La inspección pesquera la implementarán inspectores de pesca de las Autoridades pesqueras y personal de la Guardia costera en coordinación con las autoridades portuarias.

La Guardia costera colaborará en la vigilancia y control en el mar de todas las actividades relacionadas con las inspecciones pesqueras planificadas y coordinadas con el consentimiento de las autoridades pesqueras.

Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2018 estará operativo un centro de control central para supervisar el seguimiento de las actividades pesqueras.

La ley prevé sanciones y penalizaciones y otras disposiciones graves como la pérdida de licencia o arresto del buque en caso de infracciones.

3.2 Programa conjunto de Inspección internacional [párr.97-98]

Libia no participa en el programa conjunto de Inspección internacional.

4 Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 35, 42, 44, 45a)

Libia ha reducido constantemente su capacidad pesquera de conformidad con los requisitos de las medidas de ICCAT hasta que su capacidad pesquera fuera acorde con su cuota asignada (**Tabla 1**).

El plan de capacidad pesquera y ordenación indica esta situación de capacidad reducida también en la temporada de pesca de 2018,

Tabla 1. Plan de ordenación de la capacidad pesquera de Libia para 2018.

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)											Capacidad de pesca										
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerqueros de más de 40 m	70,70	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PS (24-40) m	49,78	31	30	29	21	18	17	17	14	14	14	14	1543	1493	1444	1045	896	846	846	696	696	696	697
PS<24m	33,68	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	34	34	34	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total PS		33	31	30	21	18	17	17	14	14	14	14	1648	1527	1478	1045	896	846	846	696	696	696	697
Palangreros <40m	25	5	4	2	2	2	1	1	0	0	0	0	125	100	50	50	50	25	25	0	0	0	0
LL (24-40) m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros >24m		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total LL		5	4	2	2	2	1	1	0	0	0	0	125	100	50	50	50	25	25	0	0	0	0
Capacidad total de la flota		38	35	32	23	20	18	18	14	14	14	14	1773	1627	1528	1095	946	871	871	696	696	696	697
Cuota													1237	947	581	903*	903	938	938	1107	1323	1588	1846
Cuota ajustada													1237	1092	726	903	903	938	938	1157	1373	1638	1797
Deportivos/recreativos													0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad													-536	-535	-802	-192	-43	67	67	461	677	942	1.100

MARRUECOS

Introducción

En aplicación de las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT durante su reunión anual celebrada en Génova en noviembre de 2014, el nivel de cuota nacional de 2018 que se estableció en **2578 t**, se repartirá entre los sectores operativos a saber: las almadrabas, los dos cerqueros de altura que se dirigen al atún rojo y los barcos artesanales y buques costeros que pescan atún rojo de forma fortuita.

Este plan, en sus orientaciones generales, es idéntico a los planes presentados y adoptados por la Comisión para la campaña de pesca de 2017.

Plan de pesca

La Administración establecerá los niveles de cuotas para cada uno de los sectores, de un modo conforme con las disposiciones de ICCAT relacionadas con las cuotas individuales, y estos se comunicarán en los plazos establecidos por la Comisión.

De conformidad con las disposiciones del plan nacional de ordenación de la capacidad de pesca, establecidas en los artículos 35 a 45a de la Recomendación 17-07 que enmienda la Rec. 14-04, de ICCAT, la capacidad de pesca máxima autorizada para dirigirse directamente al atún rojo se desglosa del siguiente modo:

- 15 almadrabas;
- 02 cerqueros atuneros con una eslora total de más de 40 m y
- los buques de pesca costera y los barcos de pesca artesanal autorizados por la administración marroquí capturan de forma fortuita atún rojo durante su periodo de migración y sus capturas se descontarán, como en el pasado, del límite de cuota asignado al sector. Los artes de pesca utilizados por estos buques y barcos artesanales son el palangre y la liña. Las capturas de estos buques se consignan en el cuaderno de pesca y también en el sistema eBCD.

La cuota de pesca de atún rojo para la temporada de pesca de 2018 se reparte de la siguiente manera:

- almadrabas: 2015 t;
- cerqueros atuneros con una eslora total de más de 40 m: 254 t;
- pesca artesanal y costera (palangre y liña de mano (HL y LL)): 272 t;
- se mantiene una reserva en caso de posible superación de la cuota asignada: 37 t

Este año, se autorizará a dos granjas de cría de atún rojo a operar en las condiciones y modalidades específicas determinadas por la administración con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes. Estas dos granjas están asociadas con las almadrabas autorizadas.

Las condiciones para la pesca se establecerán en el marco de un plan de ordenación anual de la pesquería de atún rojo actualizado para tener en cuenta las nuevas disposiciones del plan de recuperación del atún rojo del este adoptado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

El Reino de Marruecos se compromete a aplicar todas las disposiciones de la Recomendación 17-07 que enmienda la Recomendación 14-04 durante la campaña de pesca de 2018 que comenzará a partir del mes de abril para el sector de las almadrabas.

El plan de pesca garantizará la aplicación de las disposiciones internacionales establecidas en el marco del plan de recuperación de la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04 enmendada por la Rec. 17-07)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	<p>Los cerqueros atuneros cuentan con un cuaderno de pesca.</p> <p>Las capturas autorizadas de los buques de pesca costeros y de las barcas de pesca artesanales se consignan en los cuadernos de pesca y en el sistema eBCD.</p> <p>Utilización, por tercer año consecutivo, del programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo /eBCD.</p> <p>Transmisión de las capturas semanales y mensuales de atún rojo.</p> <p>Declaración a la Secretaría de ICCAT de las fechas de cierre de la pesquería de atún rojo.</p>	<p>Decisión ministerial TR 01/18 del 5 de febrero de 2018</p>	
2	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	<p>La pesca de atún rojo con cerco está autorizada en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de junio.</p> <p>La pesca de atún rojo con liña está autorizada en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de octubre.</p> <p>No hay ningún gran palangrero pelágico.</p>	<p>Decisión ministerial TR 01/18 del 5 de febrero de 2018</p>	
3	Talla mínima (párrs. 26-28)	<p>La captura, retención a bordo, el transbordo, la transferencia, el desembarque, el almacenaje, la venta, la exposición o proposición de venta de atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla de menos de 115 cm están prohibidos.</p> <p>Todo atún rojo inferior a la talla mínima será consignado y descontado de la cuota asignada a Marruecos.</p>	<p>Decreto ministerial nº 1154-88 del 3 de octubre de 1988 que fija la talla mínima comercial de las especies pescadas en las aguas marítimas marroquíes, modificado y completado.</p> <p>Este decreto se aplica también a alta mar en la zona del Convenio ICCAT.</p>	

4	Captura fortuita (párr. 29)	<p>Los buques que pesca atún rojo de manera fortuita están autorizados a retener, independientemente del momento, el atún rojo que suponga menos del 5% de la captura total anual en peso o en número de ejemplares.</p> <p>Para la captura fortuita, los buques autorizados por la administración marroquí que capturan de manera fortuita atún rojo (5%) y sus capturas son contabilizadas y deducidas de la cuota nacional asignada por ICCAT.</p>	Decisión ministerial TR 01/18 del 5 de febrero de 2018.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	Ninguna		
6	Transbordo (párrs. 58-60)	Está prohibido el transbordo en el mar.	Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.	
7	VMS (párr. 87).	<p>Obligación de llevar a bordo un dispositivo de posicionamiento y localización operativo. El VMS de los buques de más de 15 m está operativo desde 15 días antes del inicio del periodo de pesca autorizado y hasta 15 días después de dicho periodo.</p> <p>Los buques de pesca autorizados tendrán que declarar sus posiciones cada dos horas.</p>	<p>Decreto nº 2-09-674 del 17 de marzo de 2010 que fija las condiciones y modalidades de instalación y utilización a bordo de los buques pesqueros de un sistema de posicionamiento y localización continua utilizando las comunicaciones por satélite para la transmisión de los datos. (BO. nº5826 del 1 de abril de 2010).</p> <p>Decreto ministerial nº 3338-10 del 16 de diciembre de 2010 relativo al dispositivo de posicionamiento y</p>	

			localización de los buques de pesca /Decreto ministerial nº TR 01/18 del 5 de febrero de 2018.	
8	Observadores de la CPC (párr. 88).	Presencia de observadores a bordo. Almadrabas: 100% Granjas de cría: transferencia, introducción en jaulas y sacrificio: 100%		
9	Observador regional (párrs. 89-90)	Presencia de observadores a bordo. Transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a las granjas de cría: 100% y cerqueros atuneros: 100%		
	<i>Otros requisitos como un programa de marcado</i>			

Plan de inspección

a) Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

Las modalidades de seguimiento, control y vigilancia de la pesca se aplicarán de un modo conforme con los reglamentos nacionales e internacionales vigentes, y se materializarán en la metodología de control y vigilancia de las actividades de pesca de atún rojo de 2018.

Esta metodología se enmarca en la aplicación del plan nacional de control de las actividades de la pesca marítima. Incluye medidas para acomodarse a las disposiciones de ICCAT en materia de control e inspección, especialmente a las de la Recomendación 17-07 que enmienda la Rec. 14-04. De esta forma, esta metodología incluirá medidas relativas a las siguientes acciones:

- El seguimiento y control de las operaciones de pesca de las almadrabas, especialmente mediante la presencia de observadores nacionales en todas las almadrabas durante la pesca.
- El seguimiento y el control de los desembarques de la flota costera y artesanal con obligación efectiva de pesada antes de la primera venta y el respeto del sistema de documentación de capturas implementado a nivel nacional. Este sistema de documentación nacional permite el control, mediante verificación cruzada sistemática directa entre la declaración de capturas en el momento del desembarque y los datos de la primera venta y permite una herramienta suplementaria para la validación de los documentos del proceso eBCD.
- El seguimiento y el control de las operaciones de transferencia de atún rojo vivo capturado por las almadrabas marroquíes e introducido en jaulas en las granjas de engorde, así como de las operaciones de sacrificio después del engorde, realizados principalmente con ayuda de la presencia de observadores, de la grabación en vídeo de las operaciones de transferencia y de la utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas se realiza de conformidad con las condiciones enumeradas en la Recomendación 17-07 que enmienda la Rec. 14-04.
- La vigilancia por VMS de los buques de pesca la realiza el FMC del Departamento de pesca con una disponibilidad en línea de los datos de posición en tiempo real para la administración regional de pesca marítima (Delegaciones de pesca marítima).

- La instauración de un proceso de comunicación y grabación de la información de pesca, de transferencia y de introducción en jaulas, principalmente mediante la aplicación del programa de documentación de capturas eBCD.
- La aplicación de las disposiciones relativas a las medidas de inspección en puerto de buques extranjeros y el respeto de los compromisos internacionales contraídos por el Reino de Marruecos con respecto a la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico.

Para los buques y almadrabas que se dirigen al atún rojo vivo destinado al engorde, los sistemas de cámaras estereoscópicas continuarán utilizándose en esta temporada de pesca, de conformidad con las condiciones establecidas en Recomendación 17-07 que enmienda la Rec. 14-04.

La vigilancia en el mar está garantizada por las demás autoridades habilitadas en el marco de las atribuciones conferidas por la reglamentación nacional.

b) Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

El Reino de Marruecos cuenta con dos buques que operan fuera de la ZEE nacional, y no dispone de buques de inspección. Cabe señalar que estos dos buques llevan a bordo observadores de ICCAT de conformidad con las disposiciones de las recomendaciones de ICCAT.

Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 35-42, 44-45a)

Véase la tabla.

Flota de buques atuneros		Flota (buques)											Capacidad de pesca										
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerqueros de más de 40 m	70,7	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	70,7	141,4	141,4	141,4
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	3	3	0	2	0	1	1	1	0	0	0	149,4	149,4	0	99,6	0	49,8	49,8	49,8	0	0	0
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de cerqueros		4	5	1	3	1	2	2	2	2	2	2	220,1	253,8	70,7	170,3	70,7	120,5	120,5	120,5	141,4	141,4	141,4
Palangreros de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de palangreros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcos de cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcos de liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastreros	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadrabas	130	15	17	13	9	9	10	10	11	12	12	15	1685	1909	1460	1011	1011	1123	1123	1235	1348	1632	2128
Otros (especificar)	5	pm*	pm*	pm*	pm*	pm*	pm*	pm*	pm*	pm*	pm*	pm*	20,7	20,7	30	33	130	140	26,97	109,19	150	196	272
Capacidad total de la flota pesquera		19	22	14	12	10	12	12	13	14	14	17	1925,8	2183,5	1560,7	1214,3	1211,7	1383,5	1270,47	1464,69	1639,4	1969,4	2541,4
Cuota		2729	2088,26	1279,96	1223,07	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98	2152,71	2578	2729	2088,26	1279,96	1223,07	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98	2152,71	2578
Cuota ajustada (si procede)		2729	2400	1606,96	1238,33	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98	2152,71	2578	2729	2400	1606,96	1238,33	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98	2152,71	2578
Tolerancia para los buques deportivos/de recreo (si procede)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad		0	0	0	13,07	20,47	0	35,01	19,98	183,31	37	0	0	0	0	13,07	20,47	35,47	35,01	19,98	183,31	37	

* se comunicará

NORUEGA

Introducción

De conformidad con el párrafo 5 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-04 sobre el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 17-07], la cuota de atún rojo asignada a Noruega en 2018 es de 104 t.

En 2015, 2016 y 2017 Noruega abrió una pesquería de atún rojo con un palangrero y un cerquero. Sin embargo, el palangrero no realizó ninguna captura en esos años y, por tanto, la cuota de palangre se transfirió al cerquero.

Aunque Noruega ha presentado una objeción a la Rec. 17-07, tiene intención de cumplir las obligaciones establecidas en la Rec. 17-07.

Teniendo en cuenta el aumento de la cuota asignada a Noruega, se autorizará una pesquería dirigida al atún rojo en la Zona Económica noruega desde el 25 de junio al 31 de octubre con dos cerqueros. Dado que los buques no han sido seleccionados, la información sobre su eslora no está aun disponible. Se asignará a cada buque una cuota individual de 45 t por buque, y la asignación total para los dos buques será 90 t. Se reservarán 14 t de atún rojo para cubrir la captura fortuita incidental en las pesquerías no dirigidas al atún rojo. Cualquier modificación posterior de estas cuotas será notificada a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el párrafo 12 de la Recomendación 17-07.

La pesquería noruega dirigida al atún rojo de 2018 se regulará mediante la Reglamenteo sobre la pesquería de atún rojo, que se adoptará tras la aprobación del plan de pesca e inspección de Noruega por parte de ICCAT. Además de los requisitos nacionales, estas reglamentaciones cubrirán los requisitos especificados en la Recomendación 17-07 de ICCAT e incluyen un requisito general de cumplir las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Los buques autorizados a pescar atún rojo, además del requisito de llevar a bordo un observador regional de ICCAT, llevarán a bordo observadores del Instituto Noruego de Investigación Marina.

Asimismo, los buques autorizados a dirigirse al atún rojo y los buques que realizan captura fortuita incidental de atún rojo muerto o moribundo pueden recibir órdenes del Instituto de Investigación Marina de Noruega para recoger muestras biológicas.

De conformidad con el párrafo 25 de la Recomendación 17-07, queda prohibido el uso de aviones o helicópteros, o de cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo.

De conformidad con el párrafo 14 de la Recomendación 17-07, no se permitirá el traspaso de ningún remanente.

Además, se expedirán documentos de captura de atún rojo de conformidad con la Recomendación 11-20 sobre el programa de documentación de capturas de atún rojo, y con la Recomendación 17-09 que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD y con otras recomendaciones pertinentes. Noruega ha expedido documentos electrónicos de captura de atún rojo en el sistema eBCD desde 2015 y tiene intención de continuar esta práctica en 2018 de conformidad con las recomendaciones mencionadas.

Detalles del plan de pesca

Noruega autorizará a dos cerqueros a pescar atún rojo en 2018. De conformidad con el párrafo 52 de la Recomendación 17-07, Noruega enviará al Secretario Ejecutivo de ICCAT información sobre los buques autorizados a llevar a cabo esta pesquería dirigida al atún rojo como muy tarde 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca.

En la tabla a continuación se incluye más información sobre el seguimiento y control de la cuota noruega.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	<p>61. Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo deberán llevar un cuaderno de pesca electrónico.</p> <p>62. No aplicable. No hay buques remolcadores, auxiliares o de transformación noruegos que participen en la pesquería de atún rojo.</p> <p>63. Los desembarques de atún rojo solo están permitidos en los puertos designados e incluidos en el Registro ICCAT de puertos autorizados.</p> <p>64. Cualquier buque noruego que haya capturado atún rojo deberá ponerse en contacto con el Centro Noruego de seguimiento de la pesca (FMC). Al menos cuatro horas antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero deberá enviar a las autoridades portuarias una notificación previa e información sobre la hora estimada de llegada, sobre la cantidad estimada de atún rojo a bordo y sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.</p> <p>La Dirección noruega de pesca guarda un registro de esta información durante varios años.</p> <p>Los inspectores de la Dirección de Pesca noruega deberán ser informados de los desembarques. Se inspeccionará un mínimo del 30% de los desembarques de capturas dirigidas al atún rojo. Antes de que puedan</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 7 y Reglamentos sobre un sistema de comunicación electrónica (requisito de cuaderno de pesca).</p> <p>63. Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 7.</p> <p>64. Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 7.</p>	<p>Estos reglamentos se adoptarán cuando ICCAT haya aprobado el plan de pesca e inspección noruego.</p> <p>63. Se han designado varios puertos para el desembarque de atún rojo en Noruega. La lista de puertos designados se actualizará antes del 1 de marzo de 2018.</p>

	<p>iniciarse los desembarques que van a ser inspeccionados, deberá estar presente un inspector para inspeccionar el desembarque completo.</p> <p>Todas las capturas deben ser pesadas y las notas de desembarque y las notas de ventas se expedirán cuando el pescado sea desembarcado. Estas notas se enviarán electrónicamente a la Dirección de Pesca en tiempo real y las capturas declaradas se deducirán de la cuota del buque. Los funcionarios de la Dirección de Pesca realizarán también una verificación cruzada de la información obtenida a partir del VMS, los cuadernos de pesca electrónicos y las notas de venta/desembarque.</p> <p>Tanto el patrón del buque de captura autorizado como la instalación de desembarque son responsables de la precisión de la declaración, que incluye información sobre las cantidades de atún rojo desembarcadas y la localización de la captura.</p> <p>64 y 65. El transbordo de atún rojo está prohibido, tanto en el mar como en puerto. Los buques noruegos no participan en la introducción en jaulas de atún rojo.</p> <p>66. a) Los buques noruegos que pescan atún rojo deberán comunicar información de su cuaderno de pesca electrónico al FMC diariamente, lo que incluye información sobre la fecha, hora, localización (latitud y longitud) y peso y número de atunes rojos capturados. Los cerqueros deberán comunicar los informes diarios sobre una operación de pesca por operación de pesca, lo que incluye la cuando la captura es cero.</p> <p>El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.</p> <p>La Guardia Costera noruega tendrá acceso a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.</p> <p>66. b) No aplicable. No hay almadrabas noruegas que pesquen atún rojo.</p> <p>66. c) Basándose en la información mencionada en el apartado (a), la Dirección de Pesca de Noruega transmitirá sin demora</p>	<p>Reglamentos sobre notas de desembarques y ventas, párrafos 5, 7-11, 14 y 15.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 8.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 7 y Reglamentos sobre un sistema de comunicación electrónica (requisito de cuaderno de pesca).</p>	
--	--	---	--

		<p>los informes semanales de captura de todos los buques (incluida captura fortuita) a la Secretaría de ICCAT, de conformidad con el formato establecido en las Directrices para enviar los datos y la información requeridos por ICCAT.</p> <p>67. La Dirección de Pesca de Noruega comunicará las capturas mensuales provisionales de atún rojo (por tipo de arte), lo que incluye la captura fortuita y los registros de capturas nulas, a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al final del mes civil en el que se realizaron las capturas.</p> <p>69. Cuando la pesquería noruega dirigida al atún rojo se haya cerrado de conformidad con el párrafo 18 y 19 o a causa de que la cuota asignada de atún rojo se haya agotado, se comunicará a la Secretaría de ICCAT.</p>		
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	<p>19. La pesca de atún rojo con cerco está permitida en la Zona Económica noruega desde el 25 de junio hasta el 31 de octubre, de conformidad con el párrafo 19 de la Rec. 17-07.</p>	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 4.	
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	<p>26. Los buques noruegos autorizados a pescar atún rojo solo estarán autorizados a pescarlo en aguas noruegas. No se ha registrado atún rojo con una talla individual tan baja en las pesquerías de noruega. No obstante, se aplica una talla mínima de 30 kilos o 115 cm.</p> <p>27. No aplicable. No hay buques de cebo vivo o curricaneros noruegos autorizados a pescar atún rojo, ni ningún palangrero noruego está autorizado a pescar atún rojo en el Mediterráneo.</p> <p>28. Véase el párrafo 26 anterior. Sin embargo, podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm.</p>	Reglamentos noruegos sobre pesca en aguas marinas. Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 14.	
4.	Captura fortuita (párr. 29)	<p>29. La prohibición de retener capturas fortuitas que superen el nivel del 5% de la captura total no es aplicable a Noruega, ya que la legislación interna de Noruega requiere que se desembarquen todos los peces muertos o moribundos.</p> <p>Todas las capturas fortuitas se comunican a ICCAT y se deducen de la cuota noruega.</p>	Reglamentos noruegos sobre pesca en aguas marinas, párrafo 48.	

		<p>Todas las capturas fortuitas que estén vivas deben ser inmediatamente devueltas al mar.</p> <p>La prohibición de transbordar atún rojo en el mar y en puerto se aplica también a las capturas fortuitas.</p> <p>Todas las capturas, lo que incluye las capturas fortuitas, tienen que consignarse en el cuaderno de pesca electrónico del buque.</p> <p>Las capturas fortuitas de atún rojo solo pueden desembarcarse en los puertos designados. Los buques pesqueros con capturas fortuitas de atún rojo deberán enviar a las autoridades portuarias una notificación previa e información sobre la hora estimada de llegada, sobre la cantidad estimada de atún rojo a bordo y sobre la zona geográfica donde se realizó la captura al menos cuatro horas antes de entrar en cualquier puerto.</p> <p>Todas las capturas, lo que incluye las capturas fortuitas, deben ser pesadas y las notas de desembarque y las notas de ventas se expedirán cuando el pescado sea desembarcado. Estas notas se enviarán electrónicamente a la Dirección de Pesca en tiempo real y las capturas fortuitas declaradas se deducirán de la cuota de Noruega. Los funcionarios de la Dirección de Pesca realizarán también una verificación cruzada de la información obtenida a partir del VMS, los cuadernos de pesca electrónicos y las notas de venta/desembarque.</p> <p>El valor de todas las capturas fortuitas de atún rojo se confiscará con el fin de evitar cualquier incentivo por realizar capturas fortuitas.</p>	<p>Los Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2018 se aplican a la captura fortuita.</p> <p>El Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca) se aplica a la captura fortuita.</p> <p>Reglamentos noruegos sobre confiscación de capturas prohibidas.</p>	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	No aplicable. En 2018 estarán prohibidas las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo por parte de buques noruegos.	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 2.	
6.	Transbordo (párrs. 58-60)	No aplicable. Está prohibido el transbordo de atún rojo.	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 8.	
7.	VMS (párr. 87)	Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo deberán enviar informes de posición (VMS) cada hora al FMC en la Dirección de pesca. El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de	Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 7.	

		<p>la transmisión de las señales de VMS será inmediatamente investigada por el FMC.</p> <p>La Guardia Costera noruega tendrá acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.</p> <p>Las señales VMS se enviarán a la Secretaría de ICCAT al menos 15 días antes del inicio del periodo de autorización y continuarán al menos 15 días después de que finalice el periodo de autorización.</p>	<p>Reglamento noruego sobre sistema de comunicación electrónico (requisitos de los cuadernos de pesca).</p>	
8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	<p>No aplicable. Solo se permitirá a los cerqueros pescar atún rojo en Noruega en 2018.</p>	<p>Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 4.</p>	
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	<p>Los dos cerqueros autorizados a pescar atún rojo deberán embarcar un observador regional de ICCAT durante el 100% del tiempo en el que los buques dirijan su actividad al atún rojo y todos los costes deben estar abonados antes de que se inicie la pesquería.</p>	<p>Reglamentos noruegos sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 6.</p>	
	<i>Otros requisitos como un Programa de marcado</i>	<p>No se autorizará a ningún cañero, palangrero, buque de liña de mano o curricanero noruego a pescar atún rojo en 2018</p>		

Además de lo anterior, el Reglamento sobre pesca de atún rojo en 2018, párrafo 14, incluye una disposición general que requiere a los buques que cumplan todas las disposiciones pertinentes de ICCAT.

Plan de inspección

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

Noruega ha establecido un sistema de seguimiento en tiempo real de todas sus pesquerías y se ha comprometido a adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de la Recomendación 17-07 de ICCAT. El Centro de seguimiento de la pesca (FMC) noruego, en el Departamento de Pesca, hará un seguimiento de la pesquería de atún rojo.

Todos los buques noruegos con capturas de atún rojo, incluidas las capturas fortuitas, deben informar al FMC noruego. Además, un mínimo del 30% de los desembarques de atún rojo realizados por los buques que se dirigen a esta especie será inspeccionado por inspectores de la Dirección de pesca de Noruega. Estas inspecciones serán completas, y los inspectores deberán hacer un seguimiento del desembarque completo. Esto incluye hacer un seguimiento de todo el pesaje de los peces, hacer una verificación cruzada del mismo con la notificación previa de entrada a puerto, el VMS, el cuaderno de pesca electrónico y las notas de ventas y desembarque. Además, los inspectores se asegurarán de que no queda pescado a bordo una vez finalizado el desembarque y de que las notas de desembarque o de ventas están asignadas.

Dado que la pesquería de atún rojo de Noruega está limitada a solo dos cerqueros, el requisito de un buque de inspección del párrafo 99 no es aplicable.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

Dado que la pesquería se limitará este año a dos buques solo autorizados a pescar dentro de la zona económica exclusiva de Noruega, no está prevista la participación en 2018 en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

Plan de ordenación de la capacidad (párr. 35-42, 44-45a)

Teniendo en cuenta el aumento de la cuota noruega, se prevé que en la pesquería de 2018 participen dos cerqueros. Por lo tanto, no está prevista ninguna reducción de la capacidad.

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS		Flota (buques)												Capacidad de pesca									
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerqueros de más de 40 m	70,70																						
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78							1	1	1	1	2							49,78	49,78	49,78	49,78	99,56
Cerqueros de menos de 24 m	33,68																						
Total flota de cerco								1	1	1	1	2¹							49,78	49,78	49,78	49,78 ²	99,56
Palangreros de más de 40 m	25																						
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68								1		1	0								5,68		5,68	0
Palangreros de menos de 24 m	5																						
Total flota de palangre									1		1	0								5,68		5,68	0
Cebo vivo	19,8																						
Liña de mano	5																						
Arrastrero	10																						
Almadraba	130																						
Otros (se ruega especificar)	5																						
Capacidad pesquera/flota total								1	2	1	2	2							49,78	55,46	49,78	55,46	99,56
Cuota								30,97	36,57	43,71	52,48	104							30,97	36,57	43,71	52,48	104
Cuota ajustada (si procede)																							
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)								0	0	0	0	0											
Subcapacidad																			18,81	18,89	6,07	2,98	4,44

¹ Rogamos tengan en cuenta que los dos buques que estarán autorizados a pescar atún rojo en 2018 no han sido aun seleccionados. Por lo tanto, la eslora de los buques de la tabla es preliminar.

² Las cifras de la capacidad del cerco se corresponden con los cálculos realizados por el SCRS para el Mediterráneo. En la reunión anual de ICCAT de 2016, Noruega preguntó al SCRS si las cifras del Mediterráneo eran automáticamente transferibles al Atlántico nororiental. El SCRS no pudo responder a esta pregunta. Por ello, es cuestionable si es correcto cumplimentar las cifras del Mediterráneo en la Tabla.

SIRIA**Introducción**

De conformidad con las decisiones y las recomendaciones adoptadas en la 25ª Reunión ordinaria de la Comisión celebrada en Marrakech (Marruecos), del 14 al 21 de noviembre de 2017 y hasta que la Comisión considere nuestra solicitud de permitir a Siria traspasar sus cuotas no utilizadas de atún rojo (2012, 2013 y 2014), me complace presentar el plan de pesca de atún rojo de la cuota nacional para la temporada de 2018. De conformidad con el esquema de asignaciones de cuota para 2018, Siria cuenta con una cuota anual de 66 t de atún rojo del Mediterráneo para la temporada de 2018 (Rec. 17-07). La cuota de 66 t será capturada por un buque pesquero incluido en el registro ICCAT (si no hay otro buque sirio que cumpla los criterios y que se inscriba en el registro ICCAT de buques antes de la aprobación del plan de pesca de atún rojo de Siria).

Plan de pesca***Operaciones y buques de pesca de atún rojo***

- Cada año, la autoridad pesquera (Comisión General de Recursos Pesqueros) anuncia los términos y condiciones para la temporada de pesca de atún rojo basándose en las recomendaciones de ICCAT.
- La autoridad pesquera expedirá una licencia de pesca especial para el buque autorizado a pescar atún rojo en 2018.
- El arte pesquero que se va a utilizar es el cerco.
- El periodo de pesca autorizado va del 26 de mayo al 24 de junio de 2018 (salvo si ICCAT adopta otra recomendación en este sentido).
- No se autorizarán operaciones de pesca conjuntas (cualquier operación de pesca conjunta se transmitirá a la Secretaría de ICCAT inmediatamente).
- Está prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo.
- En Siria no hay actividades de pesca deportiva o de recreo.
- No existe aún ninguna instalación de cría de atún rojo en aguas sirias.
- No operan en Siria palangreros, barcos de cebo vivo, buques de liña, arrastreros ni almadrabas para capturar atún rojo.
- Las operaciones de pesca del cerquero sirio se llevarán a cabo de conformidad con las recomendaciones de ICCAT.
- La pesca en Siria es tradicional en aguas territoriales. No hay operaciones de pesca comercial y los pescadores nacionales no dirigen su actividad de forma activa al atún rojo.
- Las operaciones de pesca serán objeto de seguimiento por parte de las autoridades pesqueras (Comisión General de los Recursos Pesqueros).
- Se informará a la Secretaría de ICCAT acerca de la forma de comercializar la captura de atún rojo en su momento.

Medidas de control***Talla mínima y captura incidental/fortuita***

- Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender o exponer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg.
- El buque que pesca activamente atún rojo podrá retener como máximo un 5% de captura accidental con un peso de entre 8 y 30 kg.

VMS

- El buque estará equipado con VMS y la transmisión de los mensajes de VMS se realizará al menos cada cuatro horas. Los datos de VMS se transmitirán a la Secretaría de ICCAT.

- Las autoridades pesqueras harán un seguimiento de la transmisión por VMS y cualquier interrupción de la transmisión será objeto de una investigación inmediata para solucionar el problema.

Programas nacionales de observadores

- Un controlador observador (Comisión General de Recursos Pesqueros) realizará un seguimiento de las operaciones de pesca durante toda la temporada de pesca, y embarcará en el atunero.
- El controlador observador tendrá que realizar un seguimiento de las operaciones de pesca y garantizará el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT por parte del buque pesquero y consignará alguna información científica (Siria comunicará el nombre del observador nacional lo antes posible).

Programa regional de observadores

- Con arreglo a la recomendación relacionada con el programa regional de observadores para el cerquero, Siria está dispuesta a recibir un observador regional designado por ICCAT.
- Se solicita que el observador transmita su información personal y una copia de su pasaporte en el momento adecuado para iniciar las gestiones necesarias ante las agencias pertinentes.

Comunicación de la captura

- El patrón del buque de captura transmitirá a las autoridades competentes, por medios electrónicos u otros medios, un informe diario de captura con información sobre la ubicación de la captura, la fecha, el número de peces y el peso total.
- Los informes de captura semanales y mensuales del buque activo que captura atún rojo se transmitirán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido a este efecto.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura	El patrón del buque de captura mantendrá un cuaderno de pesca encuadernado de sus operaciones de conformidad con las recomendaciones de ICCAT. El operador pesquero debe comunicar la captura de atún rojo de manera diaria (incluidos informes de captura cero). Siria comunicará a ICCAT informes de captura semanales y mensuales, así como la fecha de cierre de la pesquería.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo	
2.	Temporada de pesca	El arte pesquero que se va a utilizar es el cerco. El periodo autorizado para la pesca es desde el 26 de mayo hasta el 24 de junio de 2018	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo (26 de mayo hasta el 24 de junio)	

3.	Talla mínima	Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg. El buque que pesca activamente atún rojo podrá retener como máximo un 5% de captura accidental con un peso de entre 8 y 30 kg.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo	
4.	Captura fortuita	La autoridad pesquera prohíbe a los buques sin cuota de atún rojo que capturen, transborden o desembarquen atún rojo. Previamente no se ha consignado ninguna captura fortuita de atún rojo. Cualquier captura fortuita será comunicada a ICCAT. Si se produce alguna captura fortuita, se deducirá de la cuota siria.	No aplicable.	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo	No hay actividades de pesca deportiva o de recreo en Siria.	No aplicable.	
6.	Transbordo	Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. No se han registrado operaciones de transbordo en Siria.	No aplicable.	
7.	VMS	El buque estará equipado con VMS y las transmisiones de mensajes VMS se realizarán al menos cada cuatro horas. La autoridad pesquera hará un seguimiento del estado de la transmisión VMS y transmitirá los datos de VMS a la Secretaría de ICCAT.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo	
8.	Observador de las CPC	Las operaciones de pesca serán controladas durante la temporada de pesca por un observador controlador (Comisión General de Recursos pesqueros) embarcado en el atunero. El controlador observador se encargará de hacer un seguimiento de las operaciones pesqueras y de garantizar el cumplimiento por parte del buque pesquero de las Recomendaciones de ICCAT.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos Pesqueros para la pesca de atún rojo. El cerquero llevará a bordo un observador nacional durante todas las operaciones (100% de cobertura).	
9.	Observador regional	Se implementa un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100% en los cerqueros autorizados a capturar atún rojo.	Términos y condiciones de la Comisión General de Recursos pesqueros para la pesca de atún rojo	
	<i>Otros requisitos como un Programa de mercado</i>	No aplicable.		

Plan de inspección

a) Inspección de la CPC

- Si no hay otro buque sirio que cumpla los criterios y que se inscriba en el registro ICCAT de buques antes de la aprobación del plan de pesca de atún rojo de Siria, solo un cerquero se dirigirá al atún rojo durante el periodo adoptado por ICCAT y el buque será objeto de seguimiento por parte de observadores regionales y nacionales durante todas las operaciones (cobertura del 100%).
- La cuota de atún rojo de Siria de años anteriores se transfiere de un modo acorde con los reglamentos y recomendaciones de ICCAT.
- La Comisión General de Recursos Pesqueros y la Dirección de puertos gestionan el control y la vigilancia de las actividades pesqueras en Siria.
- En caso de cualquier infracción, las autoridades pesqueras impondrán una penalización al operador pesquero.

Plan de ordenación de la capacidad

Solo un buque sirio está inscrito en el registro ICCAT de buques hasta la fecha, por lo tanto, solo un buque sirio realizará actividades de pesca de atún rojo en 2018 para capturar la cuota asignada de Siria, y la totalidad de la cuota se asignará a dicho buque (en caso de que otro buque sirio se designe e inscriba en el registro ICCAT de buques antes de la aprobación del plan de pesca de Siria, la cuota se dividirá teniendo en cuenta las tasas de captura recomendadas por el SCRS).

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS	Flota (buques)												Capacidad de pesca (Calculada multiplicando el número de buques pesqueros por la tasa de captura definida por el SCRS)										
	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerqueros de más de 40 m	70,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	33,68	33,68	0	0	0	33,68	33,68	33,68	33,68
Total flota de cerco		0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	33,68	33,68	0	0	0	33,68	33,68	33,68	33,68
Palangreros de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total flota de palangre		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad pesquera/flota total		0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	33,68	33,68	0	0	0	33,68	33,68	33,68	33,68
Cuota													0	0	33,58	33,58	33,58	33,58	33,58	39,65	47,4	56,91	66
Cuota ajustada (si procede)																							
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)													0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad													0	0	0	0	-33,58	-33,58	-33,58	-5,97	-13,72	-23,23	-32,32

* Siria no utilizó sus cuotas de 2012, 2013 y 2014.

TÚNEZ

Introducción

Túnez presenta aquí su plan de pesca, inspección y gestión de la capacidad para el atún rojo del Mediterráneo.

Aplicando las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT durante su sesión anual celebrada en Marrakech en noviembre de 2017, el nivel de cuota de 2018 para Túnez se estableció en 2.115 t.

Con miras a preparar la campaña de pesca de atún rojo de 2018, Túnez ha ajustado su capacidad de pesca de un modo conforme con la metodología adoptada por ICCAT. Basándose en dicha metodología, Túnez ha adoptado un plan de pesca y atribuirá una cuota individual a 37 buques para ejercer la pesca de atún rojo en 2018.

Todos los buques de pesca tunecinos que pescan atún rojo utilizan el cerco de jareta y son cerqueros atuneros.

La administración tunecina expedirá permisos de pesca para dichos buques para el año 2018 y se comunicarán puntualmente a ICCAT.

La ordenación de la actividad pesquera se regirá con arreglo a las disposiciones de la Recomendación 14-04/17-07 de ICCAT y del Reglamento nacional (Ley 94-13 del 31 de enero de 1994 relativa al ejercicio de la pesca, tal y como fue modificada por la ley nº 2013-34 y sus textos de aplicación, especialmente el Decreto del 21 de mayo de 2008, modificado por el Decreto del 10 de junio de 2013 relativo a la organización de la pesca de atún rojo).

Plan de pesca

El TAC de Túnez, establecido en 2.115 t para 2018, se repartirá del siguiente modo:

- a. 2.093,5 t (es decir, el 99%) para los cerqueros atuneros. La lista de buques, así como su cuota individual se declarará a ICCAT de un modo acorde con los plazos de presentación previstos en el párrafo 52 de la Recomendación 14-04 y 17-07.
- b. 21,5 t (es decir, el 1%) para las capturas incidentales de un modo acorde con las disposiciones del párrafo 29 de la Recomendación 14-04 y 17-07.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	La consignación y comunicación de la captura se realizará de un modo acorde con las disposiciones de la Recomendación 14-04 y 17-0 (§ 61-67,69). Los patrones de los buques de captura mantendrán a bordo los documentos requeridos, incluido un cuaderno de pesca encuadernado o en soporte electrónico, en el que se consignarán las operaciones realizadas de conformidad con las	Ley 94-13 del 31 de enero de 1994 relativa al ejercicio de la pesca, tal y como fue modificada por la ley nº 2013-34 y sus textos de aplicación, especialmente el Decreto del 21 de mayo de 2008, modificado por el Decreto del 10 de junio de 2013 relativo a la organización de la pesca de atún rojo.	

		disposiciones de la Recomendación 114-04 y 17-07 (Anexo 2).	Decreto del ministro de agricultura del 10 de junio de 2013	
2	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	La temporada de pesca con cerco de jareta se extenderá del 26 de mayo hasta el 24 de junio de 2018	sobre la modificación del decreto del 21 de mayo de 2008 sobre la organización de la pesca de atún rojo.	
3	Talla mínima (párrs. 26-28)	Está prohibida la pesca de atún rojo con un peso unitario inferior a 30 kg o cuya talla sea inferior a 115 cm calculada desde la punta del hocico hasta el nacimiento de la cola. Sin embargo, a título excepcional podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso entre 8 y 30 kg, con una longitud a la horquilla de 75 a 115 cm. Las capturas accidentales de atún rojo por debajo de la talla y peso tolerados y que superen los límites mencionados antes serán liberadas. Los ejemplares muertos y de talla inferior a la regulada se devolverán al mar y se deducirán de la cuota de Túnez.		
4	Captura fortuita (párr. 29)	1% deducido de la cuota. Si las capturas fortuitas superan el límite del 5% tolerado para los buques que no pescan activamente atún rojo o si se supera el nivel total de las capturas fortuitas, estas últimas se descartarán y se deducirán de la cuota de Túnez.	<i>Circular interna</i>	
5	Pesquerías de recreo (párrs. 30-34)	No se permitirá ninguna pesquería deportiva o de recreo.		
6	Transbordo (párrs. 58-60)	Los buques de pesca de atún rojo solo pueden transbordar capturas de atún rojo en los puertos inscritos en ICCAT con una autorización previa y esto de conformidad con la Recomendación 14-04 y 17-07 (párrafos 58 a 60).	Ley 94-13 del 31 de enero de 1994 relativa al ejercicio de la pesca, tal y como fue modificada por la ley nº 2013-34 y sus textos de aplicación, especialmente el Decreto del 21 de mayo de 2008, modificado por el Decreto del 10 de junio de 2013 relativo	

			a la organización de la pesca de atún rojo.	
7	VMS (párr. 87)	<p>Todos los buques que participen en la campaña de atún rojo y cuya eslora sea superior a 15 m estarán equipados con el sistema VMS de un modo acorde con la Recomendación 14-04 y 17-07 (§87) y con la legislación nacional vigente.</p> <p>La transmisión de las posiciones de los buques de captura, de los remolcadores y de los buques auxiliares comenzará 15 días antes del inicio del periodo de autorización de cada buque y continuará hasta 15 días después de la fecha de finalización de la autorización. Las posiciones se comunicarán de forma instantánea a la Secretaría de ICCAT cada 4 horas como máximo.</p>	N°2013-34 del 21/09/2013 y sus textos de aplicación, sobre todo el decreto del ministerio de agricultura del 26/06/2015.	
8	Observadores de la CPC (párr. 88)	<p>La administración tunecina garantizará una cobertura de observadores nacionales, dotados de documentos de identificación oficiales, a bordo de todos los remolcadores, es decir el 100% y esto de un modo acorde con las disposiciones de la Recomendación 14-04 y 17-07.</p>		
9	Observador regional (párrs. 89-90)	<p>La administración tunecina garantizará la implementación del programa regional de observadores de ICCAT con el fin de asegurar una cobertura de observadores para todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo, durante todas las transferencias de atún rojo procedentes de cerqueros, durante todas las transferencias de una granja a otra, durante todas las introducciones en jaulas en las granjas y durante toda la duración de las operaciones de sacrificio en las granjas y esto de un modo acorde con las disposiciones de la Recomendación 14-04 y 17-07.</p>		

10	<i>Otros requisitos como un Programa de marcado</i> Operación de introducción en jaulas (párrafo 83, anexo 9)	Las operaciones de introducción en jaulas se realizarán de un modo acorde con las disposiciones de la Recomendación de ICCAT. Todas las operaciones de introducción jaula serán controladas mediante cámaras estereoscópicas, y esto de un modo acorde con los procedimientos establecidos en el Anexo 9 de la Recomendación de ICCAT.		
----	---	--	--	--

Plan de inspección

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

De conformidad con el reglamento nacional vigente, las misiones de inspección en mar en las zonas de pesca durante la campaña las realizarán los agentes permanentes de la guardia pesquera y de vigilancia costera. Dichos agentes se encargarán del seguimiento y valoración de la observancia de las medidas de ordenación de ICCAT. En el marco del reforzamiento del control, Túnez ha establecido un programa específico. Este programa consiste en primer lugar en el reforzamiento de la flota de vigilancia costera mediante la adquisición de nuevas unidades de control marítimo, la contratación de guardias de pesca (aproximadamente cien) para que respalden a los efectivos actuales, garantizando el control de la pesca tanto en aguas bajo jurisdicción nacional como en alta mar.

Asimismo, se ha establecido un programa específico que implica a todos los cuerpos habilitados para garantizar el control de la pesca en mar y en tierra, a saber, la marina nacional, la guardia costera, la aduana y la marina mercante. Este programa cubre toda la cadena de valor de los productos pesqueros, desde la captura hasta la comercialización del producto, pasando por los circuitos de transformación y distribución.

Los servicios portuarios competentes concederán autorizaciones de entrada a los puertos tunecinos designados para los buques con pabellón extranjero.

Las inspecciones en puerto las realizarán agentes jurados procedentes de los servicios pesqueros encargados del control de los desembarques de atún rojo, de los artes de pesca y de los documentos a bordo del buque.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

De conformidad con las disposiciones del Anexo 7 de la Recomendación 14-04 y 17-07, está previsto que el buque Amilcar Ma 878 participe en el programa conjunto de inspección internacional. Cuatro inspectores a bordo llevarán a cabo las actividades de visita e inspección en relación con los buques tunecinos y extranjeros durante la temporada de pesca de atún rojo de 2018.

Las actividades de inspección cubrirán, sobre todo:

- los documentos a bordo;
- las actividades de captura y transferencia a las jaulas de remolque;
- las grabaciones de vídeo de las operaciones de transferencia de capturas;
- las posibles infracciones de las medidas de ordenación de la Recomendación 14-04 y 17-07.

Los programas de inspección detallados, así como las medidas que se tienen que emprender con respecto a los buques inspeccionados serán decididas conjuntamente con la administración de pesca.

Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 35-42, 44-45a)

Véase la tabla.

Ajuste de la capacidad de pesca de Túnez - 2018

Flota de buques atuneros		Flota (buques)											Capacidad de pesca										
Tipo	Mejor tasa de captura definida por el SCRS																						
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cerquero de más de 40 m	70,7	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	70,7	70,7	70,7	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerquero entre 24 y 40 m	49,78	24	24	24	19	20	20	20	24	24	24	33	1194,72	1194,72	1194,7	945,82	995,6	995,6	995,6	1194,72	1194,72	1194,72	1642,74
Cerquero de menos de 24 m	33,68	16	16	16	4	1	1	1	1	3	3	4	538,88	538,88	538,88	134,72	33,68	33,68	33,68	33,68	101,04	101,04	134,72
Flota total de cerqueros		41	41	41	23	21	21	21	25	27	27	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero de menos de 24 m	5	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de palangeros		1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barco de cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad total flota pesquera		41	41	41	23	21	21	21	25	27	27	37	1809,3	1809,3	1809,3	1080,5	1029,3	1029,3	1029,28	1228,4	1295,76	1295,76	1777,46
Cuota buques		2254,48	1735,9	1064,9	1017,6	1017,6	1057	1057	1248	1462	1755	2093,85	2254,48	1735,87	1064,9	1017,6	1017,6	1057	1057	1247,97	1461,876	1755,18	2093,85
Captura fortuita										29,83	35,8	21,15									29,8342	35,82	21,15
TAC										1.492	1.791	2.115									1.491,71	1.791	2.115
Capturas admisibles barcos deportivos/de recreo (si procede)																							
Cuota ajustada (si procede)		2364,48	1937,9	1109,5	860,18	1017,6	1057	1057	1248	1462	1755	2115	2364,48	1937,87	1109,5	860,18	1017,6	1057	1057	1247,97	1491,71	1791	2115
Exceso de capacidad/Subcapacidad																-220	-12	28	27	20	196	495	338

TURQUÍA

Introducción

En este contexto, Turquía implementará un límite de captura total de 1.414 t en el Atlántico este y Mediterráneo durante 2018.

Las actividades de pesca, transferencia y cría de atún rojo del este (E-BFT) se realizarán mediante un sistema de asignación de cuota individual a cada buque de captura de atún rojo del este.

El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) anunciará la decisión mencionada a todos los participantes del sector de conformidad con las notificaciones y comunicados ministeriales sobre pesca, cría y comercio de atún rojo.

El MoFAL expedirá permisos de pesca para todos los buques de pesca de E-BFT que se autoricen en 2018. Todos los buques de pesca autorizados por el MoFAL se comunicarán puntualmente a ICCAT. Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento mediante dicho sistema.

Para operar en la temporada de pesca de 2018, todos los buques de captura de atún rojo del Este tendrán la obligación de contar con permisos de pesca expedidos por el MoFAL. Dejando un margen para un posible cambio en el número total y en la distribución de eslora de los buques a autorizar hasta el plazo de comunicación del 12 de mayo, está previsto que el MoFAL conceda permisos de pesca a 25 cerqueros como buques de captura de atún rojo. De forma similar, está previsto que el MoFAL autorice a 55 buques como otros buques de atún rojo del este (remolcadores, barcos de apoyo y barcos auxiliares). Se asignará una cantidad de cuota viable a 25 buques de captura de atún rojo del este (si no se producen cambios hasta la fecha del 12 de mayo) que adquieran permisos válidos para la temporada de pesca de atún rojo de 2018.

El MoFAL prevé asignar el 90% de la cuota total asignada a Turquía a cada buque basándose en un criterio nacional sobre actividades y registros de los buques pesqueros. Si un buque de captura de atún rojo del Este no puede consumir su cuota individual asignada (IQ) antes del fin de la temporada de pesca, no se permitirá el traspaso.

Un nivel específico de la cuota, que es del 5% del total, será asignado a las pesquerías costeras, así como a las capturas incidentales y fortuitas. Un nivel específico de cuota, que es del 5% del total, se dedicará a las pesquerías deportivas y de recreo.

Plan de pesca

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>de las reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	Se implementará de conformidad con los párrs. 61-67 y 69 de la Rec. 14-04. El cuaderno de pesca encuadernado y el cuaderno de pesca electrónico se utilizarán para consignar los datos de captura.	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	La pesca de atún rojo con cerco está permitida para el periodo entre el 26 de mayo y 24 de junio de 2018.	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
3	Talla mínima (párrs.	Se prohibirá capturar, retener a bordo,	Notificación	

	26-28)	transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo del Este con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Los peces con una talla inferior a la mínima capturados, retenidos a bordo, desembarcados, descartados muertos se contabilizarán de la cuota de atún rojo de Turquía.	ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
4.	Captura fortuita (párr. 29)	No están autorizadas las capturas de atún rojo del este de buques no autorizados que superen más del 5% de la captura en peso o número de ejemplares. Todas las capturas fortuitas se deducirán de la cuota total de Turquía dedicada a las pesquerías costeras y a la captura fortuita. Sea retenida o no toda la captura fortuita de atún rojo se deducirá de la cuota total de Turquía asignada a las pesquerías costeras y a la captura fortuita.	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	Las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo están sujetas a la autorización de cada buque. Está prohibida la captura, retención a bordo, transbordo o desembarque de más un ejemplar de atún rojo del este por buque y por día. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva. Los datos de captura obtenidos de la pesquería de recreo se presentarán al Ministerio. Todas las capturas de recreo se descontarán de la cuota total de Turquía asignada a la pesquería deportivas y de recreo.	Notificación ministerial que regula las pesquerías de recreo y amateur/ Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
6.	Transbordo (párrs. 58-60)	Están prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo del este en el mar. Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo del este solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo del este en los puertos designados a este efecto. En el caso de atunes rojos del este muertos durante la pesca, éstos solo podrán ser desembarcados en su totalidad en los puertos designados por los buques de captura o los buques auxiliares. El MoFAL ha designado los siguientes puertos para el desembarque/transbordo de atún rojo del Este: - 1. Provincia de Adana:	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

		<p>Puerto pesquero de Karataş</p> <p>2. Provincia de Antalya: Puerto pesquero de Antalya Puerto pesquero de Gazipaşa</p> <p>3 Provincia de Mersin: Puerto pesquero de Karaduvar</p> <p>4. Provincia de Hatay: Puerto pesquero de İskenderun</p> <p>5. Provincia de Canakkale: Puerto pesquero de Kabatepe Puerto pesquero de Gülpınar</p> <p>6. Provincia de Estambul: Puerto pesquero de Gurpınar Puerto pesquero de Tuzla</p> <p>7. Provincia de Izmir: Puerto pesquero de Karaburun</p>		
7.	VMS (párr. 87)	<p>Los buques de pesca que soliciten cualquier permiso de buque de pesca de atún rojo del Este durante la temporada de pesca de 2018 deberán llevar a bordo un sistema de seguimiento de buques por satélite (VMS) operativo constantemente, tal y como lo requiere el MoFAL</p> <p>Los buques pesqueros autorizados tendrán que transmitir mensajes de posición cada dos horas.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	<p>En 2018 se requerirá la presencia de "observadores de la CPC" a bordo de los buques remolcadores de atún rojo del este durante todas las operaciones de captura, transferencia e introducción en jaulas en el mar y en las granjas.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	<p>Es obligatoria la presencia de "Observadores regionales de ICCAT" a bordo de los buques de captura de atún rojo del este y en las granjas de atún rojo del este (en el momento de la introducción en jaula y durante las operaciones de sacrificio).</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
	<i>Otros requisitos como un Programa de marcado</i>	<p>Se establecerá el uso de cámaras estereoscópicas en las granjas.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales /Comunicado sobre la pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

Plan de inspección

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

En colaboración con el Comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC), el MoFAL garantizará una cobertura de inspección exhaustiva en el mar durante la temporada de pesca de atún rojo del este de 2018. A este efecto, el MoFAL encargará al buque de investigación autodyne, ARAMA 1, que realice inspecciones en el mar.

Se garantizará un seguimiento, control e inspección continuos en puertos de desembarque potencialmente activos mediante la asignación de inspectores del MoFAL. Además, el MoFAL seguirá realizando inspecciones aleatorias incluso antes o después de la temporada de pesca en los puertos de desembarque para comprobar y consignar cualquier desembarque de atún rojo del Este muerto.

En lo que concierne a las operaciones de introducción en jaulas de atún rojo, los inspectores del MoFAL controlarán regularmente la implementación adecuada de los programas de introducción en jaulas en las granjas. Se utilizarán tecnologías modernas para implementar los controles mencionados de un modo eficaz.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

Turquía tiene previsto participar en 2018 en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional con 59 buques del TCGC, 16 aeronaves (aviones y helicópteros) y 216 inspectores. Debido a razones logísticas, los números previstos de buques de inspección e inspectores podrían estar sujetos a cambios posteriores.

Dado que la posible cobertura de patrulla de los buques de inspección del TCGC es relativamente limitada, se prevé que los buques de inspección en alta mar del Comando de las Fuerzas Navales turcas (TNFC) participen en el programa de inspección llevando a cabo inspecciones en alta mar en el Mediterráneo.

Además, un buque de inspección adicional, el ARAMA I, asignado por el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería participará también en las actividades de inspección en la región en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

Plan de ordenación de la capacidad (para 35-42, 44-45a)

El número de buques pesqueros y la correspondiente capacidad de pesca se presentan a continuación.

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS	Flota (buques)														Capacidad de pesca									
	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (*)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Cerqueros de más de 40 m	70,7	41	32	12	13	0	3	0	16	16	15	8	2899	2262	848	919	0	212	0	1131	1131	1061	565,6	
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	49	34	11	4	11	7	13	0	3	14	17	2439	1693	548	199	548	348	647	0	149	696,6	846,26	
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total flota de cerco																								
Palangreros de más de 40 m	25																							
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68																							
Palangreros de menos de 24 m	5																							
Total flota de palangre																								
Cebo vivo	19,8																							
Liña de mano	5																							
Arrastrero	10																							
Almadraba	130																							
Otros (se ruega especificar)	5																							
Capacidad pesquera/flota total													5439	3955	1396	1118	548	561	647	1131	1281	1757	1411,86	
Cuota													887	683	419	536	536	554	557	1223	1462	1775	1414	
Cuota ajustada (Si procede)																								
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede) (Si procede)																								
Exceso de capacidad/subcapacidad													4552	3272	978	582	12	3,9	90	-92	-136	-17,6	-2,14	

(*) El número de buques a autorizar y sus distribuciones de eslora son cifras provisionales basadas en supuestos. El número de buques y su desglose se añadirá el 12 de mayo.

Plan de inspección provisional de Turquía en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional para 2018

Introducción

El comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC) tiene previsto participar en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2018 con 59 buques guardacostas, 16 aeronaves (aviones/helicópteros) y 216 inspectores.

Dado que la posible cobertura de patrulla de los buques de inspección del TCGC es relativamente limitada, se prevé que los buques de inspección en alta mar del Comando de las Fuerzas Navales turcas (TNFC) participen en el programa de inspección llevando a cabo algunas inspecciones en alta mar en el Mediterráneo.

Debido a cuestiones logísticas, el número previsto de barcos de inspección y de inspectores podría modificarse hasta principios de 2018, y posteriormente se presentará una lista definitiva de buques de inspección activos, en cuanto esté disponible.

Los detalles del plan previsto de inspección en alta mar se presentan a continuación.

Planificación de actividades de inspección

Basándose en un enfoque de análisis del riesgo, las localizaciones en las que se concentraron mayoritariamente los buques pesqueros en temporadas anteriores serán el centro de atención previsto en 2018. En este contexto, las actividades de pesca y transferencia de atún rojo (E-BFT), así como las actividades de pesca de pez espada del Mediterráneo seguirán siendo inspeccionadas de manera regular a lo largo de la próxima temporada de pesca.

Los registros de las señales de VMS serán objeto de seguimiento regular en las sedes del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería y en el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara, así como en los centros regionales de operaciones del TCGC.

El TCGC tendrá en cuenta los probables datos de posición de los buques pesqueros que se obtendrán a partir del VMS durante las inspecciones de ICCAT.

Periodo y área de inspección por regiones

Las inspecciones se llevarán a cabo en aguas territoriales de Turquía, en alta mar en el Mediterráneo y en alta mar en el mar Egeo. Las inspecciones ICCAT realizadas por activos del TCGC se llevarán a cabo durante toda la temporada de pesca de atún rojo del este (E-BFT).

Medios de las inspecciones en el mar

Los medios de las inspecciones en el mar se desplegarán principalmente en los caladeros de atún rojo del este y pez espada del Mediterráneo que se determinarán en base a los datos de la evaluación del riesgo de 2017.

Número previsto de activos de inspección ICCAT que se van a desplegar

Número de buques patrulla costeros: 59

Número de aeronaves: 16

Se podrían asignar más barcos/buques y/o inspectores en caso de necesidad. Las aeronaves de patrulla marítima de la TCGC podrían realizar también inspecciones aéreas durante las temporadas de pesca de 2018.

TAIPEI CHINO**Introducción**

Con el objetivo de la recuperación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (EBFT), Taipei Chino ha establecido reglamentos que prohíben a sus buques pesqueros capturar atún rojo desde 2009, y dichos reglamentos han seguido vigentes hasta la fecha. Prestamos especial atención al mar Mediterráneo, donde se halla la zona de reproducción del atún rojo del este, por tanto, prohibimos a nuestros buques a realizar cualquier tipo de actividad de pesca en dicha zona. Por consiguiente, nuestra política con respecto al atún rojo del este sigue siendo la misma, ya que ningún buque con pabellón de Taipei Chino está autorizado a capturar atún rojo en la zona del Convenio de ICCAT en 2018. Cabe señalar que revisamos la política citada cada año para determinar el momento adecuado para retomar la pesquería de atún rojo en el futuro.

Nuestra legislación interna también requiere que los pescadores liberen o descarten cualquier captura fortuita de atún rojo, consignen la información pertinente en el cuaderno de pesca o en el cuaderno de pesca electrónico e informen de ello a la Agencia de pesca. Hasta la fecha, no se ha comunicado ninguna captura fortuita de atún rojo a esta Agencia.

En términos de gestión de la cuota, nuestra cuota inicial de atún rojo del este para 2018 es 79 t, de las cuales 50 t se transfieren a Corea de conformidad con el párrafo 5(b) de la Rec. 17-07 de ICCAT.

Plan de pesca

Tal y como se ha mencionado antes, nuestros buques pesqueros tienen prohibido capturar atún rojo en la zona del Convenio de conformidad con nuestros reglamentos internos. Por consiguiente, tanto el número de buques como la cuota asignada son iguales a cero.

	<i>Requisitos ICCAT (per 14-04)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1.	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 61-67, 69)	En el caso de que se produzca alguna captura de atún rojo de forma fortuita, dicha captura tiene que ser liberada o descartada en el mar inmediatamente, y la información pertinente sobre las liberaciones/descartes tiene que consignarse y comunicarse a la Agencia de pesca de Taipei Chino.	Tal y como estipula el Artículo 41 del «Reglamento de los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca», nuestros buques pesqueros tienen prohibido pescar y retener a bordo atún rojo.	
2.	Temporadas de pesca (párrs. 18-23)	No se permite la captura de atún rojo durante el año 2018.	Igual que lo anterior	
3.	Talla mínima (párrs. 26-28)	No se permite retener atún rojo a bordo, por lo que los requisitos sobre talla mínima no son aplicables.	No aplicable.	
4.	Captura fortuita (párr. 29)	Hasta la fecha, no se ha comunicado ninguna captura fortuita de atún rojo a esta Agencia.	Igual que lo anterior	
5.	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 30-34)	No aplicable.	No aplicable.	

6.	Transbordo (párrs. 58-60)	Los buques pesqueros no están autorizados a capturar atún rojo, por lo que los requisitos sobre transbordos no son aplicables.	No aplicable.	
7.	VMS (párr. 87)	Todos los buques que operan en la zona del Convenio tienen instalado un VMS y son objeto de seguimiento por parte de nuestro Centro de seguimiento de la pesca.	Tal y como se estipula en el Artículo 33 (2) del «Reglamento de los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca», todos los buques pesqueros autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio tienen que tener instalado un VMS y comunicar sus posiciones cada hora.	
8.	Observadores de la CPC (párr. 88)	Los buques pesqueros no están autorizados a capturar atún rojo, por lo que los requisitos sobre observadores nacionales no son aplicables.	No aplicable.	
9.	Observador regional (párrs. 89-90)	Los buques pesqueros no están autorizados a capturar atún rojo, por lo que los requisitos sobre observadores regionales no son aplicables.	No aplicable.	
	<i>Otros requisitos como un Programa de marcado</i>	Ninguno.	Ninguno.	

Plan de inspección

Inspección de la CPC (párrs. 64, 99)

Aunque Taipei Chino no es un Estado rector del puerto ribereño del océano Atlántico, requerimos que cualquier buque de pesca extranjero que entre en nuestros puertos comunique sus capturas a bordo, y actualmente aplicamos un mínimo de una tasa del 5% de inspección de conformidad con nuestro plan de control e inspección. Hasta la fecha, no se ha comunicado o hallado ningún atún rojo del Atlántico.

Inspección internacional conjunta (párrs. 97-98)

Debido a nuestro reglamento de la prohibición de pescar atún rojo, el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional no es aplicable a Taipei Chino.

Plan de ordenación de la capacidad (para 35-42, 44-45a)

Teniendo en cuenta del estado del stock de atún rojo del Atlántico, Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros capturar atún rojo del este durante los últimos años. Sin embargo, cabe señalar que Taipei Chino se reserva el derecho de participar en esta pesquería en el futuro, cuando el stock se haya recuperado. A continuación, se presenta la tabla con el número de buques pesqueros y la capacidad de pesca.

FLOTA DE BUQUES ATUNEROS	Flota (buques)												Flota (buques)											
	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Cerqueros de más de 40 m	70,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total flota de cerco		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Palangreros de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total flota de palangre		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otros (se ruega especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Capacidad pesquera/flota total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cuota		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68.71	66.30	41.60	39.75	39.75	41.29	41.29	48.76	58.28	69.97	79	
Cuota ajustada (si procede)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68.71	66.30	41.60	39.75	39.75	31.29	31.29	38.76	48.28	59.97	29	
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Exceso de capacidad/subcapacidad		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Apéndice 5 al ANEXO 4.1

Declaración de Argelia a la Subcomisión 2

Desde 2010, Argelia ha visto como su cuota anual de captura de atún rojo se ha reducido drásticamente desde 684,90 t en 2010 a 138,46 t para el año 2011 y, esto, arbitrariamente y sin ninguna norma de ICCAT que lo permita. Esta acción se realizó sin consultar a Argelia y los profesionales que practican este tipo de pesca lo han considerado siempre una injusticia.

Esta reducción del orden del 80% no se puede explicar por la reducción general del TAC (total admisible de captura) que tuvo lugar en 2010, pasando de 13.500 t en 2010 a 12.900 t en 2011 (es decir, menos del 5%).

En 2012, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico reconoció y admitió el perjuicio causado a Argelia mediante la implementación de dicha decisión. En este sentido, ICCAT, en las Recomendaciones 12-03 y 14-04 que establecen un programa plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, acordó ajustes a las cuotas que continuarán hasta que el volumen de la cuota combinada de Argelia alcance el 5,07% del TAC.

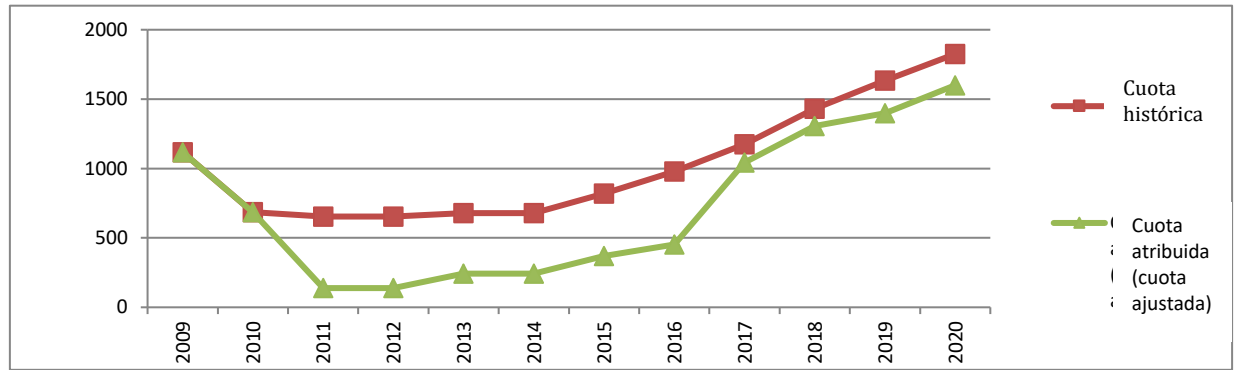
El compromiso de la Comisión se materializó parcialmente en el año 2016. En efecto, la Comisión mediante la recomendación 16-09, destinada a completar la recomendación 14-04 de ICCAT que enmienda la recomendación 13-07 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo, ha concedido una cuota suplementaria a Argelia del orden de 500 t, que se suman a la cuota combinada establecida mediante la recomendación 14-04.

En la reunión anual celebrada en Marrakech en noviembre de 2017, las cuotas asignadas a Argelia no permiten cubrir el déficit anual, sin perjuicio de las 3.591,74 t perdidas desde 2011. La siguiente tabla ilustra la evolución de las cuotas de Argelia desde 2009.

<i>Año</i>	<i>Cuota histórica (Clave 5,07%)</i>	<i>Cuota asignada</i>	<i>Clave</i>	<i>Saldo</i>
2009	1117,42	1117,42	5,0733333	0
2010	684,9	684,9	5,0733333	0
2011	654,03	138,46	1,07333333	-515,57
2012	654,03	138,46	1,07333333	-515,57
2013	679,38	243,83	1,81962687	-435,55
2014	679,38	243,83	1,81962687	-435,55
2015	818,3994	369,81	2,29098005	-448,5894
2016	978,3072	452,98	2,34753317	-525,3272
2017	1173,9585	1043,98	4,50865904	-129,9785
2018	1429,8414	1306	4,63087724	-123,8414
2019	1634,568	1398	4,33622829	-236,568
2020	1825,2	1600	4,44444444	-225,2
Total				-3591,7445

La lectura de esta tabla nos permite constatar, además, que el máximo de la cuota combinada (cuota ajustada) asignada a Argelia se sitúa, en 2018, en un 4,63% del TAC. Sin embargo, se ha constatado que esta cuota disminuye en 2019 y 2020.

A pesar de la mejora del estado del stock de atún rojo y de la evolución del TAC de 28.200 t, 32.240 t y 36.000 t respectivamente para los años 2018, 2019 y 2020, Argelia no ha recuperado todavía su cuota histórica, que cabe señalar de nuevo supone el 5,07% del TAC. El siguiente gráfico muestra la evolución de la clave de asignación de la cuota de Argelia (cuota combinada), que sigue siendo inferior a su clave histórica.



Debido a las pérdidas ocasionadas por la decisión adoptada por la Comisión en 2010, Argelia quisiera apelar, en virtud de la mejora del estado del stock, a la decisión de establecer una cuota de reserva para 2019 y 2020 y a los compromisos anteriores de la ICCAT, e interpela a las CPC y a su sentido de justicia, para que se restablezcan los derechos de nuestro país y para cerrar definitivamente este doloroso capítulo que comenzó en 2010.

Argelia, que puso freno al impulso de desarrollo de esta pesquería y que prohíbe actualmente esta pesca a los profesionales de la pesca artesanal, que constituyen más del 70% de su flota, es decir, más de 3.000 unidades de pesca, confía en que, gracias a la asignación que le concederá a partir de la reserva que se está debatiendo, se vuelva a poner en marcha esta actividad (pesca de atún rojo) y se abra a sus participantes que convinieron en realizar este doble sacrificio en aras de la recuperación de esta especie.

A modo de recordatorio y al igual que otros países costeros, quisiera señalar que esta pesquería artesanal, llamada de subsistencia, representa en la mayoría de los casos la única fuente de ingresos de algunos hogares y en algunos lugares la única actividad económica para algunos pueblos costeros aislados.

La prohibición nutrida por un sentimiento arbitrario ha sido en todo momento una fuente de ilegalidad.

Los pescadores pueden vivir cualquier injusticia como desafío y una pesada restricción para ellos.

Por todo ello, Argelia se compromete a asignar a partir de 2019 las cuotas atribuidas en virtud de la reserva a la pesca artesanal.

Esperamos sinceramente que las CPC de la Subcomisión 2 tomen una decisión responsable, de forma justa y equitativa a la hora de asignar las cuotas a Argelia.

Declaración de Corea a la Subcomisión 2

- 1 Corea invitó a la Subcomisión a que recordase que la Recomendación 02-08 indicaba claramente que Corea recuperase su asignación del 1,5% de cualquier TAC cuando hubiese pescado individualmente su nivel actual de remanentes. Dado que Corea ha estado agotando toda su cuota nacional desde 2016, Corea debería haber recuperado su parte del 1,5% desde 2017. Sin embargo, esto no se refleja en la asignación de cuota para el bloque de cuota 2018-2020. En este sentido, Corea quisiera resaltar enérgicamente que esta parte debería contemplarse en cualquier futura asignación de TAC de atún rojo y en cualquier reserva asociada, lo que incluye el bloque de cuota 2021~2023 y de años sucesivos, y que estas necesidades deben tenerse claramente en cuenta.
- 2 Al aceptar la asignación de las reservas para 2019 y 2020, Corea invitó a la Subcomisión a reconocer que en esta reunión que se habían tenido en cuenta las asignaciones adicionales de las reservas restantes y que se había asignado prioridad a las pesquerías artesanales y a los países en desarrollo. En este sentido, Corea resaltó la necesidad de considerar con carácter prioritario la porción legítima de las naciones pesqueras, especialmente la de Corea del 1,5% del TAC, de conformidad con la Rec. 02-08, la próxima vez que se realicen asignaciones de reservas y d TAC.

Apéndice 7 al ANEXO 4.1**Declaración de Marruecos a la Subcomisión 2**

Con ocasión de su 25ª reunión ordinaria, que se celebró en Marrakech (Marruecos), la comisión adoptó la Recomendación que enmienda la Recomendación 14-04 sobre atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 17-07].

El objetivo de esta nota es proporcionar informaciones sobre la actividad de pesca de atún rojo en el Reino de Marruecos.

La pesca de atún rojo reviste una importancia socio económica particular, por el aporte de divisas y la creación de empleos directos e indirectos.

El atún rojo del Atlántico es una especie migratoria gestionada a nivel de ICCAT. Marruecos, como las demás Partes contratantes de esta Comisión, es uno de los principales países que explotan esta especie durante su migración desde el Atlántico hasta las costas mediterráneas, a partir del mes de abril de cada año.

Por tanto, dispone de una cuota anual de pesca establecida por esta Comisión que se distribuye anualmente entre segmentos operativos de esta pesquería mediante un plan de gestión cuyo espíritu y principios proceden de las recomendaciones de ICCAT.

A través de su participación activa en todos los trabajos de la Comisión, su suscripción a todas las disposiciones de ICCAT, Marruecos ha mostrado su compromiso y su plena adhesión a los objetivos de preservación de los ecosistemas marinos y el uso sostenible de los recursos pesqueros gestionados por la Comisión.

Contexto socioeconómico

- La pesca de atún rojo en la zona del Atlántico y en el Mediterráneo marroquí es una pesca selectiva y artesanal compuesta por:
 - Barcos artesanales con una LHT < 7m (< 3 toneladas) et una potencia < 20 CV.
 - Las almadrabas, consideradas por el conjunto de los científicos como un observatorio importante de esta pesquería.
- La pesca artesanal reviste un gran interés social y económico por la gran cantidad de pescadores que dependen de ella. Aproximadamente unas 3.000 embarcaciones artesanales pescan atún rojo de forma fortuita durante el período de migración, y sus capturas se contabilizan de los límites de cuota asignados al sector artesanal. El arte de pesca utilizado por estos buques y barcos artesanales son artes selectivas, a saber, palangre y liña. Esta actividad genera aproximadamente 60.000 empleos directos e indirectos.
- Las capturas medias de atún rojo en la zona marroquí del Atlántico y el Mediterráneo durante el período 2007-2017 se estiman en 1.916 t.
- Durante el periodo 2007-2014, el promedio de capturas de atún rojo de la costa atlántica y mediterránea marroquí experimentó una reducción del 55%.
- Hay varios fenómenos de interacción entre cetáceos marinos y la actividad de pesca en el Mediterráneo como resultado de la depredación, es decir, el ataque de algunas especies de cetáceos a las capturas de los pescadores durante las operaciones de pesca. Estos fenómenos degradan los resultados económicos de los pescadores y contribuyen a amplificar las presiones socio-

económicas que afectan a las pesquerías en el Mediterráneo. Se observan dos tipos de depredación en el Mediterráneo que afectan directa o indirectamente a la pesquería atunera marroquí:

- El ataque de orcas a las capturas de atún realizadas por las unidades de pesca artesanal.
- El ataque del delfín mular (*Tursiops truncatus*) a las redes de cerco en la pesca pelágica, que se traduce en pérdidas económicas y en la pérdida parcial de las capturas, así como en la reducción en la actividad pesquera.

Refuerzo de las medidas de conservación y ordenación

Marruecos ha contribuido a todas las fases del programa de investigaciones del atún rojo para todo el Atlántico (ICCAT GBYP). Asimismo, en Marruecos se han desarrollado varias campañas de marcado electrónico de atún rojo y, por primera vez, se han realizado en Marruecos pruebas de marcado convencional.

Marruecos es uno de los primeros países que ha aplicado, desde su inicio y sin condiciones, el sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) y ha participado en su financiación en todas las fases de su elaboración.

En consonancia con las directrices y recomendaciones de ICCAT, Marruecos ha adoptado un plan de ordenación para esta pesquería, que se basa en el establecimiento de una talla mínima de comercialización, la instauración de un TAC por sector y por buque (pesca conjunta), la definición de zonas de pesca, la utilización de cámaras estereoscópica para el atún rojo vivo y la presencia de observadores a bordo. Cabe también señalar:

- La implementación del VMS para los buques de más de 15 m;
- La implementación de un sistema de trazabilidad informatizado a lo largo de la cadena (desde la captura hasta la exportación).
- Identificación de los barcos artesanales mediante frecuencias de radio.

La prueba de la mejora del stock de atún rojo en Atlántico este y Mediterráneo son los signos positivos que atestiguan la respuesta de esta pesquería a los programas plurianuales de la recuperación de este stock implementados desde el año 2006 y que se ve confirmada por los rendimientos de las almadrabas en particular y se ilustra mediante la liberación, durante las últimas temporadas de pesca, de miles de ejemplares de talla grande en las almadrabas marroquíes (véanse las tablas a continuación). Es importante tener en cuenta que las cantidades por liberadas por las almadrabas marroquíes han constituido desde hace algunos años el doble que las cantidades capturadas:

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Liberación (número)	3818	2000	2400	10000	35500	25023	10230	15950	10850
Liberación (t)	802	420	504	2100	7455	5255	2148	3350	2278
Capturas (t)	1909	1348	1055	990	960,47	959,46	1176	1433	1716

Peso medio del atún rojo = 210 kg

La pesca de almadrabas ha sido calificada por el SCRS como un auténtico laboratorio científico, teniendo en cuenta los valiosos datos científicos que sigue proporcionando esta pesquería de modo sistemático para las necesidades de las evaluaciones de stock.

<i>Tipo de flota</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>
Almadraba	15	17	13	9	9	10	10	11	12	12	15

Marruecos ha contribuido siempre a la conservación del stock de atún rojo del este cumpliendo las recomendaciones de ordenación de ICCAT.

- En julio de 2008, Marruecos procedió a limitar el número de almadrabas. Esta capacidad de pesca se redujo en 2010 a 10 unidades, es decir, una reducción de aproximadamente el 41%. En 2016, esta capacidad supone un descenso de aproximadamente el 30% con respecto al punto máximo de 2009.
- Durante el período 2010-2014, el nivel de capturas registró una disminución del 51% con respecto al punto máximo de 2007, lo que generó muchas dificultades económicas a la industria local de almadrabas.

Con este conjunto de indicadores, Marruecos ha demostrado su capacidad de actuar para lograr una ordenación sostenible del stock de atún rojo, tanto a nivel institucional como a nivel de operadores privados y de la comunidad de pescadores que participan en esta pesquería. Esta capacidad es aún más crucial dado que Marruecos está situado, por sus dos fachadas, Atlántico y Mediterráneo, en una posición estratégica para la sostenibilidad del stock de atún rojo. El estrecho de Gibraltar constituye una zona de paso obligatoria para el atún rojo durante su migración genética del Atlántico al Mediterráneo y su migración trófica desde el Mediterráneo hacia el Atlántico durante los meses de marzo - abril y de julio a octubre.

Para que estos esfuerzos no hayan resultado en vano, es importante que Marruecos se beneficie de una distribución equitativa de las reservas no asignadas para 2019 y 2020 tras la reunión de la Subcomisión 2 de marzo de 2018 y en línea con los numerosos esfuerzos, inversiones y compromisos de Marruecos como país costero y en desarrollo.

Cabe señalar que la cuota de Marruecos ha experimentado una reducción desde la introducción de los planes de recuperación del atún rojo en 2008, y tan solo en el año 2020 este TAC se situará en el mismo nivel de 2008.

Finalmente, el Reino de Marruecos, convencido de la necesidad de conservar este stock y en su calidad de CPC costera, aboga por una distribución justa y equitativa de las reservas no asignadas con arreglo a las disposiciones de la recomendación 17-07 que enmienda Recomendación 14-04 y la Resolución 15-13 de ICCAT.

Proyecto de Recomendación para enmendar la Recomendación 17-07 sobre atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

(Propuesta del presidente de la Subcomisión 2)

RECONOCIENDO los resultados de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, celebrada en Madrid del 5 al 7 de marzo de 2018;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

El subpárrafo 5(a) de la Recomendación 17-07 se sustituirá por el siguiente subpárrafo:

5(a) Los totales admisibles de captura (TAC) para los años 2018-2020 se establecerán de la siguiente forma: 28.200 t para 2018, 32.240 t para 2019 y 36.000 t para 2020, de conformidad con el siguiente esquema de asignaciones:

CPC	Cuota 2018 (t)	Cuota 2019 (t)	Cuota 2020 (t)
Albania	100	156	170
Argelia	1.260	1.446	1.655
China	79	90	102
Egipto	181	266	330
Unión Europea	15.850	17.623	19.460
Islandia*	84	147	180
Japón	2.279	2.544	2.819
Corea	160	184	200
Libia	1.846	2.060	2.255
Marruecos	2.578	2.948	3.284
Noruega	104	239	300
Siria	66	73	80
Túnez	2.115	2.400	2.655
Turquía	1.414	1.880	2.305
Taipei Chino	79	84	90
Subtotal	28.915	32.140	35.885
Reservas no asignadas	5	100	115
TOTAL	28.200	32.240	36.000

* No obstante la disposición de esta Parte, Islandia podría realizar capturas que superen la cuota cada año en un 25%, siempre y cuando su captura total para 2018, 2019 y 2020 no supere las 411 t (84 t + 147 t + 180 t).

En 2018 y 2019, la Comisión podría distribuir las reservas no asignadas para 2019 y 2020 teniendo en consideración el estado del stock actualizado por el SCRS y las necesidades de las CPC, en particular las necesidades de las CPC costeras en desarrollo en sus pesquerías artesanales.

Esta tabla no se interpretará como un cambio a las claves de asignación establecidas en la Recomendación 14-04. Las nuevas claves se establecerán en una futura consideración por parte de la Comisión.

Mauritania podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

Estos TAC se revisarán anualmente basándose en el asesoramiento del SCRS.

Apéndice 9 al ANEXO 4.1

Solicitudes de aclaraciones del consorcio que implementa el ROP-BFT y respuestas de las CPC

Tema	Aclaración solicitada	Argelia	Turquía	UE
1. Transferencias	Durante la temporada pasada, vimos más transferencias en el mar del cerco a dos (o más) jaulas de forma simultánea. Por favor, podría precisar el procedimiento oficial a seguir en término de producción de PTN, vídeo, ITD y eBCD.	Desde un punto de vista operativo: Las jaulas situadas más cerca del buque de pesca tienen una capacidad de 200 t. La transferencia a jaulas diferentes e individualmente provocó una mortalidad significativa porque la puerta del cerco se cerró en medio de la operación de traspaso de los peces, lo que provocó que se enredaran y muriera un número importante de peces. La distribución entre las dos jaulas permitió tener más espacio. Desde el punto de vista de los requisitos de seguimiento y control de las operaciones de transferencia: En cuanto a las autorizaciones de transferencia, se comunicó que, de conformidad con las disposiciones de la Rec. 14-04 sobre la documentación de las operaciones de transferencias y la trazabilidad del producto, cada remolcador tiene la obligación de llevar a bordo la autorización de transferencia. En este sentido, y dado que se trataba de una única operación de pesca, de un modo acorde con las disposiciones de la Rec. 14-04, se expidieron dos (2) documentos de autorización de transferencia diferentes, pero con el mismo número de autorización de transferencia (DZA/2017/002/1 y DZA/2017/002/2).	En el caso de transferencias en el mar desde el cerco a dos jaulas (o más), de forma simultánea, el procedimiento a seguir definido [por Argelia] antes es bastante correcto. En dichos casos, debe garantizarse el establecimiento de un solo eBCD, dos autorizaciones de transferencia y dos grabaciones de vídeo (para cada introducción en jaulas). Dado que habrá un solo eBCD también sería conveniente utilizar el mismo remolcador para la operación de remolque.	Desde un punto de vista operativo: Nunca tienen lugar transferencias desde el cerco a dos jaulas (o más) simultáneamente. En caso de que un cerquero (PS) haga una gran captura, los peces se transfieren en primer lugar desde el cerco a una primera jaula del remolcador (TWC1). Para evitar una elevada mortalidad de los peces, puede tener lugar una segunda transferencia de parte de la captura desde TWC1 a una segunda jaula del remolcador (TWC2). La separación en dos jaulas significa que hay más espacio libre y por tanto, menos probabilidad de mortalidad. Todas las jaulas de transporte receptoras deberían estar vacías. Desde el punto de vista de los requisitos de seguimiento y control de las operaciones de transferencia: De conformidad con las disposiciones de la Rec. 17-07, ambas operaciones se tratan de forma independiente y requieren autorizaciones individuales. Se expide un eBCD para la operación de transferencia PS-TW, y posteriormente, el eBCD se continúa cumplimentando con las siguientes operaciones de transferencia entre los remolcadores.

Tema	Aclaración solicitada	Argelia	Turquía	UE
		<p>Cabe señalar que, de conformidad con las disposiciones de esta misma recomendación, se expide un eBCD para cada operación de pesca. Basándose en lo anterior, se expidió un solo eBCD para esta operación de pesca y el número se indicó en la Sección 4 sobre transferencias. En cuanto a las grabaciones de vídeo y con miras a garantizar el control y recuento del número de ejemplares, se instalaron dos (02) cámaras para grabar la operación de transferencia: el primero se colocó entre la puerta que separaba el cerco de la primera jaula y la segunda entre las dos jaulas de transporte. En la grabación de la primera cámara se mostraba el número de peces capturados, mientras que en la de la segunda se mostraba la cantidad que había entrado en la segunda jaula.</p>		<p>Todas las transferencias deberían consignarse en la ITD (véase el Anexo 4 de la Rec. 17-07).</p> <p>Todas las transferencias de atún rojo vivo deberán ser objeto de seguimiento en el agua mediante vídeo cámara estereoscópica y/o convencional, con el objetivo de verificar el número de peces que se está transfiriendo.</p>
<p>2. eBCD agrupados</p>	<p>En el momento de la introducción en jaulas, los BCD pertinentes podrían agruparse como “BCD agrupado” con un nuevo número de BCD en los siguientes casos, siempre y cuando la introducción en jaulas de los peces se realice el mismo día y todos los peces se introduzcan en la misma jaula de cría. a) Múltiples capturas realizadas por un mismo buque, y</p>	<p>Sin comentarios</p>	<p>Podría haber casos en los que es necesario que el atún rojo objeto de un BCD se reparta entre dos jaulas en las prácticas reales sobre el terreno. El sistema eBCD tiene que contar con una función para dividir un eBCD de forma automática para algunas operaciones de introducción en jaulas.</p> <p>La entrega del eBCD o de la ICD al observador puede llevar más tiempo de lo necesario debido a algunas restricciones operativas específicas. Por consiguiente, establecer un cierto número</p>	<p>Se requieren dos operaciones de introducción en jaulas representadas por un BCD cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) se expide un BCD agrupado en línea con la Rec. 11-20 de ICCAT; 2) una captura se ha separado en dos jaulas diferentes y se introducen en las jaulas mediante dos operaciones separadas. Mediante el sistema eBCD se permiten operaciones paralelas de introducción en jaulas con un único BCD. <p>Por tanto, en los escenarios 1 y 2 anteriores se expedirá un único BCD.</p>

Tema	Aclaración solicitada	Argelia	Turquía	UE
	<p>b) Capturas realizadas en el marco de una JFO. El BCD agrupado sustituirá a todos los BCD originales relacionados con él e irá acompañado de la lista de los números de todos los BCD asociados. Las copias de los BCD asociados se pondrán a disposición de las CPC cuando éstas lo soliciten.</p> <p>¿Es correcto que haya dos operaciones de introducción en jaulas y solo un eBCD? O debería haber un eBCD por operación de introducción en jaulas.</p> <p>Durante la temporada de introducción en jaulas, se ha observado un gran desfase entre las operaciones de introducción en jaulas en el mar y la entrega del documento oficial (eBCD e ICD, cuando existen) al observador.</p> <p>¿Podría establecerse un número de días determinado entre la operación de introducción en jaulas y la firma de la documentación por el observador o este plazo</p>		<p>máximo de días (entre la operación de introducción en jaulas y la firma del observador) podría no ser siempre viable en la realidad. Sin embargo, la entrega no debería superar en ningún caso la duración del periodo de asignación de dicho observador en particular.</p>	<p>Antes de finalizar los eBCD y las ICD, se requieren los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) análisis de las grabaciones de la cámara estereoscópica para estimar el número y peso de los peces introducidos en jaulas, 2) envío de los resultados al Estado del pabellón de captura, 3) finalización de cualquier operación de liberación y 4) enmienda del eBCD en línea con la decisión del Estado del pabellón de captura. <p>La duración de la asignación solicitada de dicho observador en particular debería abarcar el número de días entre la operación de introducción en jaulas y la firma de la documentación por el observador.</p> <p>Los pasos anteriores requieren una cantidad considerable de tiempo para ser procesados y en la mayoría de los casos excede el periodo de asignación del observador regional (OR). El observador debe indicar al menos su presencia en la casilla correspondiente del eBCD. Si los resultados de la cámara estereoscópica no están disponibles antes de que finalice la asignación del observador, las autoridades nacionales tienen la posibilidad de firmar el eBCD.</p>

Tema	Aclaración solicitada	Argelia	Turquía	UE
	queda solo limitado por la duración de la asignación solicitada de dicho observador en particular?			
3. Información en la autorización de introducción en jaulas	La información que aparece en las autorizaciones de introducción en jaulas no coincide a menudo con la información en las ITD y los eBCD. En estos casos, ¿el observador debería firmar la ICD/el eBCD?	Sin comentarios	Las ITD y los eBCD son los documentos finales que indican el número verificado de ejemplares/cantidades de atún rojo. Hasta la expedición de dichos documentos, todas las cifras sugeridas son solo estimaciones aproximadas que podrían diferir ligeramente de los valores finales. El observador debería firmar la ITD/el eBCD sin considerar la autorización de transferencia si dichos documentos y los registros del observador coinciden.	Las autorizaciones de introducción en jaulas se basan en las cantidades provisionales declaradas en los eBCD tal y como están en el momento de solicitar la autorización, por lo tanto, la información entre la ITD, el eBCD y la autorización de introducción en jaulas debería ser igual. El párrafo 83 de la Rec. 17-07 de ICCAT establece que las cantidades derivadas de utilizar sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente deben utilizarse para cumplimentar las declaraciones de introducción en jaulas y las secciones pertinentes del BCD cuando la operación de introducción en jaulas haya finalizado. El OR debería por tanto decidir si firmar o no las ICD y la sección de introducción en jaulas del eBCD después de analizar las grabaciones de la transferencia a la jaula. La decisión del OR debería, por tanto, basarse en los resultados y no en la información presentada mediante la autorización de introducción en jaulas. El OR debe indicar al menos su presencia en la casilla correspondiente del eBCD. Si los resultados de la cámara

Tema	Aclaración solicitada	Argelia	Turquía	UE
				<p>estereoscópica no están disponibles antes de que finalice la asignación del OR, las autoridades nacionales tienen la posibilidad de firmar el eBCD.</p>
<p>4. Autorizaciones de introducción en jaula</p>	<p>En el Anexo 8 de la Rec. 14-04, se requiere que aparezca el número de autorización de introducción en jaulas. Se supone que el número de esta autorización debería seguir el formato del número de autorización de transferencia establecido en el párrafo 72, dado que no hay un formato establecido para el número de autorización en la sección de operaciones de introducción en jaulas (párrafos 78-86).</p> <p>Sin embargo, cabe señalar que varias CPC utilizan formatos para la autorización de introducción en jaulas que son completamente diferentes del formato descrito en el párrafo 72. Además, una autorización podría utilizarse para cubrir varias autorizaciones diferentes de introducción en jaulas, lo que incluye las operaciones introducción en jaulas de control.</p>	<p>Sin comentarios</p>	<p>No hay un formato del número de autorización de introducción en jaulas. Pero las CPC pueden establecer un formato nacional si lo consideran oportuno.</p> <p>La sugerencia de la UE podría ser aceptable, sin perjuicio de las disposiciones relacionadas de la Rec. 17-07], y varias operaciones de introducción en jaulas cubiertas por una única autorización de introducción en jaulas no constituyen un posible incumplimiento.</p> <p>Turquía continuará usando los estándares de autorización de introducción en jaulas.</p>	<p>Dado que en la sección de operación de introducción en jaulas no hay establecido un formato del número de autorización, las CPC pueden utilizar formatos para la autorización de introducción en jaulas que sean diferentes a los descritos en el párrafo 72 de la Rec. 17-07.</p> <p>La Rec. 17-07 no establece nada respecto al uso de una única autorización de introducción en jaulas para cada operación de introducción en jaulas, por lo tanto, varias operaciones de introducción en jaulas cubiertas por una única autorización de introducción en jaulas no deberían constituir un posible incumplimiento.</p>

Tema	Aclaración solicitada	Argelia	Turquía	UE
5. Números de jaula	<p>¿Está permitido?</p> <p>En la Rec. 14-04, se establece que: Las CPC deberán asignar un número único a todas las jaulas. Se expedirán números con un sistema de numeración único que incluya, al menos, las tres letras del código de la CPC seguidas de 3 números. ¿Este «al menos» se refiere solo al código de tres letras de la CPC o se refiere también al número de jaula que puede incluir más de tres números? Por ejemplo, se ha constatado que varias jaulas de remolque tienen una letra añadida tras los tres números. ¿Está permitido?</p>	Sin comentarios	Aunque la norma actual estipula solo un código de la CPC de tres letras y el año, un sistema de numeración única debería incluir también códigos adicionales específicos de la empresa/operador relacionado con la operación.	Debería ser coherente con la Rec. 17-07: al menos el código de tres letras de la CPC seguido por tres números. Al número de jaula pueden añadirse más caracteres que los indicados más arriba.
6. Números de jaula	<p>En relación con lo anterior, se ha constatado que muchas veces los números de jaulas son transferidos de la jaula donante a la jaula receptora (que no tenía número) al finalizar la operación. ¿Esto supone que la jaula receptora no tiene un número único o que dicho número es igual al de la jaula donante? ¿Está permitido?</p>	Sin comentarios	No es conveniente transferir los números de jaula de la jaula donante a la jaula receptora. El número de jaula debe ser único para una sola jaula, y no debería permitirse su transferencia. En dichos casos es aconsejable que el observador firme la ICD y el eBCD comunicando este caso como una posible infracción.	Cada jaula debería tener un número único. La jaula receptora no debería tener el mismo número que la jaula donante. Si la jaula donante tiene el mismo número que la jaula receptora, el observador no debería firmar la ICD ni el eBCD.

Tema	Aclaración solicitada	Argelia	Turquía	UE
	En estos casos, ¿está permitido que el observador firme la ICD/el eBCD?			
7. Transferencias dentro de las granjas y operaciones de introducción en jaulas de control.	Las transferencias dentro de las granjas suelen realizarse como operaciones de control tras la grabación de vídeos de operaciones de introducción en jaulas que no son concluyentes. Sin embargo, tal y como se ha mencionado antes, estas operaciones no tienen su propio número de autorización. En estos casos, ¿puede el observador visionar la grabación para verificar la cantidad de atún enjaulado? Además, ¿el observador puede firmar la ICD/eBCD?	Sin comentarios	<p>Los comentarios de la UE se consideran aplicables.</p> <p>No se requiere una autorización separada para las transferencias de control ya que la Autoridad de la CPC de la granja expide una orden para posteriores transferencias de control.</p> <p>Por lo tanto, no es necesaria una autorización diferente y el observador debería proceder igual que para la primera operación de introducción en jaulas.</p> <p>Aparte de las transferencias de control, otras transferencias dentro de la granja podrían no requerir siquiera la presencia de observadores de ICCAT (para firmar la ICD y el eBCD) pero si debería estar presente la autorización y las autoridades de control del estado de la granja (y/u observadores de la CPC).</p> <p>Sugerencia adicional: En los procedimientos pertinentes podrían realizarse los siguientes ajustes:</p>	Las transferencias dentro de la granja no requieren que el observador firme la ICD y el eBCD pero están sujetas a la autorización y presencia de las autoridades de control del Estado de la granja (véase el párrafo 84 de la Rec. 17-07). Las transferencias de control no requieren autorización. Las operaciones descritas por el consorcio no son transferencias dentro de la granja, sino repeticiones de las operaciones de introducción en jaulas inicial debido a que el vídeo de la introducción en la jaula no era concluyente. Por lo tanto, no es necesaria una autorización diferente y el observador debería proceder igual que para la primera operación de introducción en jaulas.

Tema	Aclaración solicitada	Argelia	Turquía	UE
			<p>Las transferencias dentro de la granja podrían realizarse bajo la supervisión de solo el observador de la CPC, siempre que se dé la autorización de transferencia requerida. Deberían realizarse las modificaciones necesarias (de una forma que indique que las transferencias dentro de la granja solo se realizarán en presencia de los observadores de la CPC), bien en la Rec. 17-07 o en otros documentos.</p> <p>En el sistema eBCD, el Administrador de la CPC podría estar autorizado a introducir "información sobre nueva introducción en jaulas" en la información sobre granjas tras una transferencia dentro de la granja.</p>	

4.2 INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN ON LINE (Madrid, España, 26-27 de marzo de 2018)

1. Apertura de la reunión y disposiciones logísticas

La reunión fue inaugurada por la presidenta, Dña. Oriana Villar (Estados Unidos), quien dio la bienvenida a todos los participantes. La Secretaría informó a los participantes acerca de las disposiciones y el horario de la reunión. La Secretaría fue designada para ejercer las funciones de relator. El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.2**. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.2**.

La presidenta realizó una breve presentación de los progresos alcanzados hasta la fecha y expresó la esperanza de que el grupo haga buenos progresos y elabore un plan concreto para el trabajo futuro.

2. Examen de los proyectos llevados a cabo en el marco del Programa Océanos comunes / Zonas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ)

La Secretaría presentó una visión general del proyecto del sistema pesquero de comunicación on line (FORS) que se había realizado con la financiación de ABNJ. El FORS contaba con dos componentes principales: a) el estudio de viabilidad con una visión general de un sistema de comunicación presentado por Olivier Roux y que tenía muchas similitudes con el sistema eMARIS que se está desarrollando en la IOTC, y b) el desarrollo de Ole Petter Lindstad de un prototipo para ICCAT que implementaba algunas de las características de dicho sistema para comunicar datos de captura y esfuerzo. El prototipo FORS desarrollado (b) está en proceso de fusionarse con el sistema desarrollado por la Secretaría (véase el punto 3).

El Grupo discutió aspectos técnicos de estos sistemas y cómo podrían aplicarse a un sistema de comunicación on line para los informes anuales. En respuesta a las preguntas del grupo, se aclaró que el sistema utiliza actualmente los protocolos de seguridad más avanzados disponibles, pero que la gestión de los perfiles de usuario y el rol los determina la Secretaría, aunque algunas CPC indicaron que les gustaría tener el control de la administración de la asignación de usuario.

Solo los usuarios registrados podrán tener acceso al sistema, y las CPC solo podrán ver los detalles de sus propios datos. Se aclaró también que el sistema contaría con procesos de verificación incorporados que verificarían los datos antes de aceptarlos y que el sistema mostraría mensajes de error cuando fuera necesario.

No ha sido necesario mucho tiempo para desarrollar el prototipo FORS, principalmente porque ya había sido realizado por un contratista externo en un plazo muy corto, pero que esto no podría extrapolarse a futuros desarrollos.

Se indicó que cualquier otro desarrollo del sistema para ICCAT requeriría una financiación aparte, ya que los fondos de ABNJ se han agotado y se dirigen a proyectos genéricos que puedan aplicarse en todas las OROP de tñidos. Se señaló, además, que la financiación futura de ABNJ depende de la continuación del actual programa ABNJ en la fase 2, que aún no está confirmada, y que todos los futuros proyectos propuestos deben aplicarse a todas las OROP de tñidos.

3. Examen del sistema de comunicación on line interno del SCRS de ICCAT (basado en Java)

La Secretaría realizó una breve demostración del sistema de comunicación on line para los datos estadísticos de Tarea I y Tarea II (formularios ICCAT) que había sido desarrollado por la Secretaría. Se han programado pruebas con CPC voluntarias para 2018 (fase de pruebas antes de entrar en la de producción). Se explicó que el prototipo FORS utiliza el sistema de "formularios de ICCAT" para procesar los conjuntos de datos de captura y esfuerzo (directamente en las bases de datos de ICCAT) y que, por tanto, los dos sistemas son complementarios.

El sistema, tal y como está diseñado actualmente, solo permite el envío de un tipo de formulario estadístico cada vez, aunque se actualizará para manejar varios formularios y cargarlos simultáneamente. Actualmente, el sistema solo puede procesar (leer, validar y almacenar) seis (ST01-ST06) de los 9 formularios estadísticos. Se prevé también que, en el futuro, los datos puedan enviarse de ordenador a ordenador, lo que permitiría a las CPC cargar directamente los datos en las bases de datos de ICCAT, sin tener que cumplimentar manualmente los formularios para el envío de datos.

4. Examen de los progresos alcanzados por otras OROP de tónidos y consideración de cualquier resultado pertinente de la Red de cumplimiento de tónidos (TCN) en materia de gestión de datos

La presidenta realizó una breve presentación de los progresos alcanzados hasta la fecha en otras OROP de tónidos en relación con la comunicación on line. Se indicó que la Red de cumplimiento de tónidos (TNC) había ampliado los debates para incluir a expertos en IT de varias OROP de tónidos con el fin de debatir los avances e intercambiar ideas sobre sistemas de datos y gestión de los datos. Se había establecido un grupo de información on line para que la comunicación continúe, pero solo se dispone de financiación para la TCN hasta principios de 2019. Se acordó que el grupo debería recomendar a la Comisión que considere explorar posibles oportunidades de financiación en el futuro, con el fin de permitir que la TCN continúe su trabajo.

5. Determinación de los primeros elementos para su inclusión en el sistema on line

La Secretaría presentó una propuesta para un Sistema de gestión on line integrado (IOMS) para modificar y adaptar el FORS para procesar los formularios estadísticos de ICCAT, y cuyo diseño servirá como base para la construcción del IOMS. Este sistema adoptará un patrón de diseño de arquitectura modular y tendrá un gestor principal de aplicación (la plataforma de la aplicación IOMS). Todos los módulos dependientes de la aplicación, como el módulo que gestionará la comunicación de los informes anuales, serán posteriormente incluidos y gestionados por la principal aplicación de la plataforma IOMS. Esta arquitectura modular simplificaría y permitiría también una ampliación de los módulos (lo que incluye la incorporación de las 32 bases de datos actuales que mantiene la Secretaría de ICCAT) que manejarían la información relacionada con los aproximadamente 160 requisitos de comunicación.

El equipo de IT de la Secretaría señaló que cuenta con la experiencia para desarrollar el IOMS, pero que actualmente no tiene la capacidad de hacerlo considerando la enorme carga de trabajo actual, casi completa. La Secretaría estimó que se tardaría aproximadamente 12 meses en desarrollar el IOMS y el módulo del informe anual con un coste de 163.000 € y un mantenimiento anual de 7.200 €. Se indicó, además, que aproximadamente el 60% de los costes se destinarían a desarrollar las plataformas IOMS, y el 40% al módulo del informe anual, pero que desarrollar en primer lugar la plataforma general ahorraría en el futuro gran cantidad de fondos.

El Grupo de trabajo mantuvo una amplia discusión sobre las especificaciones técnicas que serían incluidas en el desarrollo del IOMS y del módulo del informe anual, lo que incluye una discusión sobre la interfaz de usuario de ejemplo presentada por Estados Unidos en agosto de 2017. El Grupo de trabajo discutió también sobre si revisar y eliminar requisitos de comunicación innecesarios o duplicados antes de desarrollar el IOMS o el módulo del informe anual. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en que la Secretaría debería avanzar desarrollando una propuesta más exhaustiva del IOMS y del módulo del informe anual para presentarla al Grupo de trabajo en la reunión de la Comisión de 2018 y en que el Grupo de trabajo debería considerar simplificar los requisitos de comunicación en coordinación con otros organismos subsidiarios de ICCAT encargados por el Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la Segunda revisión del desempeño de ICCAT de coordinar actividades similares.

6. Consideración del desarrollo del sistema de comunicación on line

El Grupo de trabajo discutió y acordó que el IOMS y los módulos desarrollados incorporarán las siguientes especificaciones: 1) un gestor de sesión centralizado (plataforma web: perfiles y roles de usuario, seguridad, modularidad, etc.); 2) un sistema que pueda gestionar las recomendaciones y los requisitos (relaciones); 3) un sistema que pueda gestionar datos estructurados (datos en formularios) y no estructurados (texto,

figuras, diagramas, otros); 4) un sistema que tenga en cuenta las versiones mediante hilos de envío de datos y mensajes y mediante el manejo de los datos (validación, integración, almacenamiento) y registradores de datos (procesamiento de los datos); 5) un sistema que proporcione capacidad de edición al usuario y almacenamiento de la sesión; 6) un sistema que gestione los hilos de los mensajes; 7) un sistema que proporcione la posibilidad de consultas (datos en bruto, transformaciones, tendencias históricas y puntuaciones) y 8) un sistema basado en el enfoque gradual de mejora del desarrollo (Aplicaciones web progresivas).

El Grupo de trabajo discutió el modelo de la sección III, de la Parte II del informe anual e identificó las siguientes especificaciones técnicas que deberían tenerse en cuenta al desarrollar el sistema on line. Dichas especificaciones incluyen:

1. El módulo permitirá diferentes formas de introducir los datos. Algunos ejemplos podrían ser que los datos puedan ser directamente introducidos mediante una interfaz on line, que los usuarios puedan descargar un modelo, introducir los datos en el modelo y luego cargarlo (utilizando servicios web) directamente en el sistema y un intercambio directo de datos entre las CPC y el Sistema de gestión on line integrado (IOMS) (servicios web);
2. Desarrollar un sistema en el que la automatización y validación de los datos sean una prioridad;
3. Permitir una opción para salvar los datos o que automáticamente el sistema salve los datos a medida que se introducen;
4. Permitir que se incluyan enlaces que dirigirán al usuario a informes o formularios de datos existentes (estos enlaces dirigirán finalmente al usuario a otros módulos a medida que se desarrollan);
5. Permitir la introducción de datos hasta la fecha del requisito de comunicación y proporcionar a la Secretaría la capacidad de reabrir los envíos de datos cuando proceda;
6. Desarrollar un sistema que sea tanto dinámico como flexible para permitir el mantenimiento y la mejora continuos y
7. Utilizar, cuando proceda, las normas internacionales (UNCEFACT) teniendo en cuenta a la vez el sistema actual de codificación de ICCAT.

7. Consideración de las siguientes fases y asignación de tareas

El Grupo de trabajo discutió los siguientes pasos, que incluyen:

1. En un esfuerzo por ayudar a mejorar las tasas de comunicación y reducir las tareas de la Secretaría, la presidenta del Grupo de trabajo solicita a los participantes que aporten, inicialmente antes del 30 de junio de 2018, información sobre lo que consideran redundancias en los requisitos de comunicación de datos. Esta información se reunirá y se presentará al Comité de Cumplimiento y al SCRS para que la revisen. La revisión de las redundancias debería ser un ejercicio habitual por parte del Grupo de trabajo y/o todos los organismos subsidiarios de ICCAT.
2. El Grupo de trabajo encargó a la presidenta que se coordine con los presidentes del GTP, del SCRS y del STACFAD en relación con la realización de tareas de simplificación similares a las identificadas en las recomendaciones 7, 85 y 86 de la Segunda revisión del desempeño de ICCAT y que informe sobre ello al Grupo de trabajo.
3. El Grupo de trabajo se coordinará y trabajará para revisar e identificar posibles mejoras de los formatos/estructuras para la comunicación y la validación. Si es necesario, las mejoras propuestas se presentarán a los organismos subsidiarios de ICCAT pertinentes.
4. El Grupo de trabajo solicita que la Secretaría desarrolle un modelo completo (especificaciones de la plataforma web-app, la base de datos principal y su contenido) del Sistema de gestión on line integrado (IOMS) y diseñe las especificaciones del módulo de la sección III, parte II del Informe anual antes de la próxima reunión anual de la Comisión (noviembre de 2018). La Secretaría utilizará como modelo la actual sección III, parte II del Informe anual e incorporará las especificaciones técnicas adicionales identificadas por el Grupo de trabajo.

5. El Grupo de trabajo encarga a la Secretaría que desarrolle un presupuesto exhaustivo junto con el modelo.

El Grupo de trabajo sobre comunicación on line identificó varias recomendaciones:

1. El Grupo de trabajo respalda el Sistema de gestión on line integrado presentado por la Secretaría y recomienda que la Comisión adopte este sistema como principal sistema de gestión on line (IOMS) que integra toda la información que actualmente recopila y mantiene la Secretaría, teniendo en cuenta las redundancias a identificar.
2. El Grupo de trabajo respalda los continuos esfuerzos de la Secretaría para implementar el sistema de validación estadística on line para el envío de los formularios estadísticos (datos de Tarea I y Tarea II) que, en un futuro cercano, estará integrado en el IOMS. Con este fin, el Grupo recomienda que la Comisión financie íntegramente las necesidades de la Secretaría para finalizar este trabajo.
3. El Grupo de trabajo recomienda que el Informe anual (parte II) se desarrolle como módulo dentro del IOMS y que dicho módulo se construya a partir del actual modelo, así como que incorpore las especificaciones técnicas identificadas en el punto 6 del orden del día.
4. El Grupo de trabajo recomienda que la Comisión financie el desarrollo inicial del IOMS (tanto la plataforma web como el primer módulo, la parte II del informe anual) y que considere la financiación a largo plazo para el desarrollo de módulos adicionales.
5. El Grupo de trabajo recomienda que la Comisión explore posibilidades de financiación en el marco del Programa Océanos comunes-ABNJ.
6. El Grupo de trabajo recomienda que la Comisión considere explorar posibles oportunidades de financiación en el futuro, con el fin de permitir que la TCN continúe su trabajo.

8. Otros asuntos

El Grupo de trabajo tomó nota de la recomendación del panel de revisión del desempeño relacionada con la posible ampliación del ePSM de la IOTC a ICCAT. La Secretaría informó de que se habían realizado algunos progresos dado que Sudáfrica utiliza ahora el sistema de la IOTC para enviar informes a ICCAT, ya que la IOTC amablemente actualizó las tablas de referencia para incluir información adicional, necesaria para la zona de ICCAT. El único inconveniente es el hecho de que los informes llegan con la cabecera y el nombre de la IOTC en lugar del de ICCAT, pero la información recogida es la misma. Otras CPC podrían optar por hacer lo mismo, pero la Comisión debería buscar formas de que la información pueda extraerse a un formulario con cabecera de "ICCAT" en el futuro, así como las modificaciones adicionales que se requerirían si el sistema fuera a utilizarse en el futuro.

El Grupo de trabajo acordó que sería adecuado explorar los desarrollos en otros foros antes de tomar cualquier decisión, como el próximo taller de la FAO en el que se considerará la implementación de las medidas del Estado rector del puerto o la próxima reunión de Kobe. El Grupo de trabajo convino en esperar los resultados de este taller y abordar este tema durante el año.

El Grupo de trabajo observó que, aunque no se han planificado formalmente más reuniones, sería útil celebrar una reunión en los márgenes de la reunión de la Comisión de noviembre, con el fin de examinar los progresos y actualizar el plan de trabajo si es necesario.

9. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe se circularía a los participantes y se adoptaría por correspondencia. La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.2

Orden del día

1. Apertura de la reunión y disposiciones logísticas
2. Examen de los proyectos llevados a cabo en el marco de ABNJ
3. Examen del sistema de comunicación on line interno del SCRS de ICCAT (basado en Java)
4. Examen de los progresos alcanzados por otras OROP de túnidos y consideración de cualquier resultado pertinente de la Red de cumplimiento de túnidos en materia de gestión de datos
5. Determinación de los primeros elementos para su inclusión en el sistema on line
6. Consideración del desarrollo del sistema de comunicación on line
7. Consideración de las siguientes fases y asignación de tareas
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.2

Lista de participantes

*Reunión del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line
(Madrid, España, 26 – 27 de marzo 2018)*

PRESIDENTA DEL GRUPO DE TRABAJO

Villar, Oriana

1315 East-West Hwy, SSMC3, Suite 10648, Silver Spring, MD 20910

Tel: +1 301 427 8384, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ESTADÍSTICAS

Díaz, Guillermo

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149

Tel: +1 305 898 4035, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

PARTES CONTRATANTES

CANADÁ

Kerwin, Jessica

DFO, 200 Kent street, Ottawa, Ontario, K1A 0E6

Tel: 613-993-3117, E-Mail: jessica.kerwin@dfo-mpo.gc.ca

CÔTE D'IVOIRE

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), Ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRAH), 29 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01

Tel: +225 79 15 96 22, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

ESTADOS UNIDOS

Lederhouse, Terra

Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland MD 20910

Tel: +1 301 427 8360, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

GABON

Mayombo Mouandza, Fernand Fritch

Ingénieur Informaticien, Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, Ministère de la Pêche, de la Mer et de la Sûreté Maritime, BP 9498, Libreville

Tel: +241 07558138, E-Mail: mouandze@gmail.com

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Alves Francisco Nunes, Gelson

Pantufo Dto de Agua Grande, CP 59

Tel: +239 994 6405, E-Mail: galves2009@live.com

TÚNEZ

Mejri, Hamadi

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministère de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002

Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Remy, Thierry

European Commission / Directorate General for Maritime Affairs & Fisheries, DG MARE – Data Management Unit (C4), Joseph II street, J-99 00 / 26, B-1049 Brussels, Belgium

Tel: +32 229 66798, E-Mail: thierry.remy@ec.europa.eu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – España

Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

De Bruyn, Paul

Cheatle, Jenny

Palma, Carlos

Idrissi, M'Hamed

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Peyre, Christine

Fiz, Jesús

García Piña, Cristóbal

Mayor, Carlos

Parrilla Moruno, Alberto Thais

Peña, Esther

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda

Leboulleux del Castillo, Beatriz

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Meunier, Isabelle

4.3 INFORME DE LA 12ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS (GT IMM) (Madrid, España, 9-12 de abril de 2018)

1. Apertura de la reunión

El Presidente del Grupo de trabajo, Sr. Neil Ansell (UE), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los delegados a la 12ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM). El Secretario Ejecutivo de ICCAT también deseó la bienvenida a los participantes.

2. Designación del relator

La Sra. Katie Moore (Estados Unidos) fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El Presidente aludió al orden del día modificado circulado antes de la reunión, y los participantes adoptaron el orden del día sin cambios (**Apéndice 1 al ANEXO 4.3**). El Presidente indicó que había previsto seguir el orden del día tal y como estaba escrito pero constató que las recomendaciones pertinentes de la revisión del desempeño se abordarían bajo los puntos del orden del día con los que se relacionaban. Otras recomendaciones de la revisión del desempeño y el enfoque de comunicación de información a la Comisión se tratarían bajo el punto 7 del orden del día. Las cuestiones abordadas en el documento «Opiniones de Estados Unidos sobre los temas planteados en el PWG-401/2017» (**Apéndice 9 al ANEXO 4.3**) también se abordarían bajo los puntos del orden del día con que están relacionadas.

El Secretario Ejecutivo presentó a las Partes contratantes presentes en la reunión: Argelia, Belice, Brasil, Canadá, Côte D'Ivoire, Estados Unidos de América, Gabón, Honduras, Japón, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Reino Unido (territorios de ultramar), Senegal, Túnez y Unión Europea

El secretario ejecutivo también presentó a Taipei Chino como Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora.

The Pew Charitable Trusts (PEW) participó en calidad de observador.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.3**.

4. Examen de los programas de documento estadístico y los programas de documentación de capturas, lo que incluye:

4.1 Programas de documentación de capturas y consideración de enmiendas al programa BCD/eBCD

El presidente informó de las actividades recientes del grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG) en su calidad de presidente de dicho grupo. El TWG se reunió por última vez en enero de 2018. El sistema eBCD sigue funcionando adecuadamente en términos generales, y actualmente se centra en cuestiones de desarrollo secundarias relacionadas con el funcionamiento del sistema. Tras la reunión, se envió a Tragsa una lista inicial de funciones adecuadas para abordar estas cuestiones, y recientemente el TWG ha recibido estimaciones de costes/tiempo para cada cuestión de la lista. Actualmente, el TWG ha establecido prioridades para estas cuestiones basándose en las necesidades de las CPC y en los costes. La financiación es limitada, por lo que es esencial establecer prioridades. El contrato con Tragsa ha sido renovado para otro año más. La Secretaría agradeció a la UE su contribución voluntaria de 100.000 euros para respaldar el sistema, lo que también contribuye a garantizar que se mantiene el hosting y el apoyo al usuario del sistema.

Las discusiones recientes del TWG incluían en particular consideraciones sobre la extracción de datos. En la reunión anual de 2017 se debatió el modo en que las CPC pueden extraer información del sistema eBCD y sobre si estas capacidades permiten a las CPC cumplir completamente sus obligaciones de comunicación (especialmente en virtud de las Recs. 11-20, 06-13 y 17-09). Japón recordó al Grupo de trabajo IMM que había

introducido una propuesta sobre comunicación de información con arreglo a la Rec. 06-13 en la reunión anual de 2017, y que ésta se aplazó a la espera de las discusiones técnicas sobre la función de extracción de datos del sistema eBCD por parte del TWG. El TWG acordó que las CPC tienen que poder acceder a los datos apropiados desde el sistema eBCD, e indicó que está trabajando con Tragsa sobre el modo de diseñar funciones de búsqueda sencillas de utilizar y eficaces desde el punto de vista de costes. El TWG es consciente de que aplicar un enfoque holístico e integrado a las funciones de búsqueda de datos resultaría menos oneroso a largo plazo que desarrollar funciones de búsqueda de manera fragmentada.

Varias CPC constataron que la Comisión podría querer reconsiderar las obligaciones de comunicación de las CPC para asegurarse de que la información extraída del eBCD y presentada a ICCAT responde a las necesidades actuales. Mientras tanto, las CPC tendrán que trabajar con el sistema existente para cumplir los requisitos de comunicación de 2018. En este sentido, el presidente instó a que Tragsa prestara su asistencia a las CPC para realizar la comunicación y extracción de datos este año, en particular en lo que concierne informe anual con arreglo a la Rec. 11-20.

El presidente también recordó las propuestas presentadas por Noruega en la reunión anual de 2017 en relación con la expedición de BCD para las capturas que superen la cuota. Los debates en la reunión anual fueron extensos y el GTP recomendó que dichas discusiones continuaran en el IMM. Dado que Noruega no estuvo presente en la reunión del Grupo de trabajo, esta cuestión no se debatió.

Se debatió brevemente la cuestión normativa sobre cómo debería implementarse la disposición de los siete días, tal y como se establece en el párrafo 13 d) de la Rec. 11-20 y en el párr. 6 a) de la Rec. 17-09 y, por tanto, sobre el modo en que esto debería reflejarse en el sistema eBCD. Además, se consideró la cuestión de si un inspector que participa en el programa conjunto de inspección internacional para el atún rojo del este debería tener acceso al sistema eBCD y cómo debería acceder a él, pero ambas cuestiones quedaron sin resolver. El presidente recomendó que continuasen las discusiones vía correspondencia con miras a resolver estas cuestiones en la reunión anual de ICCAT de noviembre.

Se acordó que el TWG eBCD debería seguir trabajando y, en particular, debatiendo a nivel técnico la cuestión de la extracción de datos. El grupo de trabajo IMM instó al GTP a revisar las cuestiones relacionadas con la extracción de datos eBCD y la comunicación en la reunión anual de ICCAT de 2018, momento en el que se conocerían los costes de los diferentes modos de extracción de datos, lo que aportaría información a las decisiones. El presidente indicó que el TWG eBCD podría tener que reunirse una vez más antes de la reunión anual, quizá en septiembre, con el fin de preparar dichos temas e informar al GTP.

4.2 Examen de los Programas de documento estadístico de ICCAT y consideración de posibles mejoras

El presidente indicó que no había propuestas bajo este punto del orden del día. El presidente afirmó que hubo discusiones en anteriores reuniones de del GT IMM y del GTP sobre los programas de documento estadístico adoptados en 2001, constatando que algunos habían indicado que estos programas podrían no seguir abordando las necesidades para las que fueron originalmente adoptados, y que quizá se quiera volver a examinar las medidas (Recs. 01-21 y 01-22).

Algunas CPC manifestaron su interés en ampliar el SDP a los programas de documentación de capturas (CDS) y/o en ampliar el SDP a otros tipos de productos y/o especies. Sin embargo, se constató que en el pasado había habido cierta oposición al desarrollo de un CDS general para todas las especies. Japón había recomendado anteriormente que, como primer paso, se abordasen dos lagunas/exenciones para el SDP de patudo, a saber, ampliar el programa para incluir los productos frescos y en conserva. Japón indicó que esto supone la mayor parte de las capturas de patudo. Japón también constató una ausencia de progresos en este tema desde las discusiones en 2012, y el representante resaltó que Japón preferiría ver progresos de ICCAT en este tema que contribuyan a luchar contra la pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT. Algunas CPC resaltaron el valor de dicho enfoque multilateral en el desarrollo de cualquier programa nuevo, en particular, debido a que se garantizaría que un único documento puede utilizarse para comercializar productos ICCAT. Instaron a que dichos programas tuviesen en cuenta y reconociesen los documentos/programas nacionales que podrían cumplir ya normas mínimas de las CPC y de ICCAT. Una CPC constató que la Recomendación 84 de la revisión del desempeño es también relevante para este debate, especialmente en lo que concierne al pez espada. La UE afirmó que estaría abierta a volver a presentar la propuesta de 2012 como punto de partida para más debates. Podrían utilizarse también como inspiración otros programas de documentación de capturas y el trabajo reciente de la FAO con el fin de mejorar los programas usados en ICCAT. Se sugirió separar el debate sobre

cuáles serían las especies y el alcance general del programa del debate sobre el tipo de sistema que debería utilizarse (por ejemplo, papel frente a electrónico), porque podría no haber un sistema apto para todo.

Varias CPC sugirieron que era necesario establecer un enfoque gradual, evaluando la necesidad por stock, basándose en los criterios incluidos en la Rec. 12-09. Este trabajo podría entonces informar las decisiones sobre el alcance y las capacidades de cualquier nuevo sistema potencial. Se constató que los costes son una cuestión importante que se tiene que considerar. Varios participantes manifestaron su respaldo a un sistema electrónico. Algunas CPC indicaron que la implementación podría llevar tiempo para algunos países en desarrollo, y que entretanto podría ser necesario el uso del papel. Algunos participantes afirmaron el valor de una posible actualización del documento estadístico para que cumplan los requisitos de datos de los certificados de captura unilaterales existentes.

La UE presentó una propuesta sobre un "Enfoque sugerido para revisar y evaluar la necesidad de los programas CDS en ICCAT y, si procede, de expandirlos". El presidente explicó brevemente que esta propuesta sigue abierta al debate. Esta versión de la propuesta se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.3** a título informativo.

Basándose en las discusiones anteriores, el IMM solicitó a la Secretaría que compilase, en la medida de lo posible y en estrecha coordinación con el presidente del GTP y el SCRS, información para una evaluación por parte de la Comisión, a través del GTP, sobre el riesgo de actividades IUU y otras amenazas pertinentes para la conservación de las especies/stocks de ICCAT. En este sentido, el GTP considerará modos de abordar estas amenazas, lo que incluye la necesidad potencial de y, si procede, los papeles que podría desempeñar un sistema de documentación de capturas a la hora de abordar la pesca IUU y mejorar la conservación y ordenación de estos stocks/especies.

La información compilada por la Secretaría debería estar relacionada, en la medida de lo posible, con los siguientes factores y, cuando proceda, con otros establecidos en la Recomendación 12-09 y en las directrices voluntarias de la FAO de 2017 sobre programas de documentación de capturas:

- i. El nivel global de comercio por especies y tipo de producto, así como las CPC y Partes no contratantes (NCP) que participan en él;
- ii. El valor global desembarcado de especies/stock objetivo, así como los valores de venta al por menor en el punto de desembarque y en los principales mercados;
- iii. El estado de conservación y la vulnerabilidad (lo que incluye bajas tasas reproductivas o elevada edad de madurez o ambos) del stock/especie respectivo de ICCAT;
- iv. Las medidas de control y seguimiento vigentes actualmente, lo que incluye programas de seguimiento del comercio y la captura y su ámbito de eficacia (a saber, porcentaje de la flota global, desembarques o productos en el comercio cubiertos por cada una de las diferentes medidas);
- v. El nivel de casos de incumplimiento detectados para cada stock/pesquería;
- vi. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);
- vii. La forma en que se transforman, transportan y comercializan los productos procedentes de las pesquerías de ICCAT; y
- viii. Cualquier otro factor pertinente, lo que incluye, sin limitarse a ello, la duplicación potencial con los programas de documentación de capturas existentes.

La Secretaría debería proporcionar la información solicitada antes de la reunión anual de ICCAT de 2018 y, si es posible, debería facilitar un listado ordenado de las diferentes pesquerías y stocks/especies de ICCAT, basado en, cuando sea posible, el nivel de incumplimiento comunicado de miembros de ICCAT y de cualquier pesca no comunicada de no miembros; así como información sobre el alcance de las medidas de control y seguimiento vigentes para cada pesquería; y/o la vulnerabilidad/el estado relativo del stock.

La UE constató que pretende desarrollar una propuesta sobre los próximos pasos de este proceso para su consideración en la reunión anual de 2018.

4.3 Otras cuestiones

No se debatió ningún tema bajo este punto del orden del día.

5. Consideración de medidas relacionadas con el seguimiento y la inspección, lo que incluye:

5.1 Sistemas de seguimiento de buques

El Presidente indicó que se había requerido que la medida actual de ICCAT sobre VMS (Rec. 14-09) fuese revisada en 2017, pero que el GTP no dispuso de tiempo para emprender dicha tarea y remitió el tema a la reunión del GT IMM. También indicó que en la recomendación 72 de la revisión del desempeño de ICCAT se afirmaba que ICCAT debería realizar una transición a un VMS centralizado.

Estados Unidos presentó su propuesta VMS bajo el título “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT”. En la propuesta se actualizan tres elementos clave de la Rec. 14-09: la ampliación del grupo de buques sujetos al requisito de estar equipados con VMS, el incremento de la frecuencia de transmisión de mensajes a una hora (con respecto a cuatro horas) y la inclusión de un texto que aclara y refuerza las disposiciones que prohíben la manipulación de unidades VMS. Estados Unidos aludió al asesoramiento del SCRS respecto a la utilidad de la mayor frecuencia de comunicación de informes VMS y destacó la utilidad creciente para las CPC de disponer de más datos detallados sobre las actividades de sus buques.

Varias CPC realizaron comentarios sobre la propuesta. En lo que concierne al tamaño de los buques cubiertos, una CPC indicó que la referencia a cualquier buque que opere fuera de la zona bajo jurisdicción de la CPC de pabellón era demasiado vaga. En su lugar, se sugirió que se deberían cubrir solo los buques con una eslora total de 12 m o superior autorizados a pescar fuera de las aguas bajo jurisdicción de la CPC del pabellón. Varias CPC realizaron comentarios sobre la propuesta de incrementar la frecuencia de transmisión de mensajes VMS. Una CPC manifestó su opinión en cuanto a que consideraba que cuatro horas era una frecuencia de transmisión suficiente para los palangreros pelágicos a efectos de cumplimiento debido a la naturaleza de la operación, pero que la Comisión podría considerar una frecuencia mayor para otros tipos de arte, en particular para la pesquería de cerco. Varias CPC sugirieron que una frecuencia de transmisión de dos horas sería suficiente. Dichas CPC indicaron que podrían aceptar una frecuencia de transmisión de dos horas, pero manifestaron su preocupación en cuanto a los costes asociados con una frecuencia mayor. Una CPC indicó que los datos VMS por sí solo no pueden probar si hay actividad de pesca. Una CPC sugirió añadir un texto relacionado con las circunstancias en que sería admisible apagar la unidad VMS en puerto. Con respecto al texto relacionado con un requisito propuesto sobre unidades precintadas con precintos de seguridad y prohibiciones de la falsificación de datos, unas pocas CPC expresaron su preocupación por la capacidad de las CPC de controlar el modo en que los datos VMS son tratados por los proveedores VMS y sugirieron que era más apropiado que este papel lo desempeñasen los patrones de los buques. También se sugirió la inclusión de información sobre el rumbo y velocidad del buque, tal como se requiere en algunas de las otras OROP. Además, hubo un debate sobre la utilidad de realizar verificaciones cruzadas entre los datos AIS y VMS para comprobar la validez de los datos facilitados por los buques para los que existen sospechas de manipulación de sus sistemas VMS, pero algunas CPC manifestaron su preocupación con respecto a la conveniencia de la utilización de los datos AIS de esta manera, dado que la finalidad de AIS es la seguridad del buque.

Estados Unidos agradeció a las partes que hubiesen compartido sus puntos de vista y acordó presentar una medida modificada, reconociendo que la propuesta presentada es muy técnica, e instó a las CPC a realizar consultas internas, en particular para examinar los posibles costos potenciales para sus flotas de un aumento de la frecuencia de transmisión.

Se inició un debate adicional sobre el concepto de un VMS centralizado, tal y como se indica en la recomendación 72 del informe de revisión del desempeño. El fundamento esgrimido por una CPC se basaba en un intercambio más oportuno de información VMS entre las CPC que participan en los programas conjuntos de inspección internacional y, en última instancia, en que supondría una herramienta de disuasión con respecto a la pesca IUU. Los participantes debatieron consideraciones relacionadas con los costes y la necesidad potencial de que la Secretaría contrate personal adicional para gestionar un sistema centralizado. Algunas CPC sugirieron que un sistema totalmente centralizado podría ser prematuro en este momento. Una CPC indicó que podría ser útil la consideración de una transición hacia un sistema centralizado para cada pesquería a nivel individual, y que dicha consideración debería tener lugar a nivel de las subcomisiones, disponiendo de información clara sobre los costes de dichos programas. El observador de Pew manifestó el apoyo de su organización a una transición hacia una creciente utilización de un VMS centralizado en ICCAT.

Estados Unidos presentó una propuesta modificada basada en la discusión anterior y las CPC proporcionaron comentarios adicionales. Estados Unidos señaló que estaba considerando un texto adicional relacionado con las situaciones en que resulta aceptable apagar la unidad VMS, y varias CPC describieron sus procedimientos internos y debatieron el modo de encuadrar dicha disposición. Persistía alguna preocupación con respecto a las normas mínimas propuestas para el precintado del equipo VMS. Una CPC sugirió que en vez de la disposición que prohíbe la interrupción del suministro de energía a la unidad, la medida debería incluir una disposición que requiera una notificación automática al Estado del pabellón en el caso de que se interrumpa el suministro de energía a la unidad. Indicando la necesidad de realizar consultas a nivel interno, una CPC manifestó la reserva de su postura con respecto al alcance revisado de los buques cubiertos por la propuesta, que se había reducido para incluir solo los pesqueros comerciales con una eslora total de 12 m o superior autorizados a operar en aguas fuera de la jurisdicción del Estado de pabellón pertinente.

Basándose en estas discusiones, Estados Unidos presentó una tercera versión de su propuesta, reconociendo la necesidad de que las CPC realicen consultas internas sobre los aspectos técnicos e indicó que permanecía abierto el debate sobre las cuestiones relacionadas con la frecuencia de transmisión de mensajes VMS y con los buques cubiertos por la medida. Las CPC presentaron sus reacciones iniciales a la propuesta actualizada, y Estados Unidos se comprometió a seguir trabajando en el periodo intersesiones para perfilar el texto antes de la reunión anual.

El presidente explicó brevemente que la propuesta sigue abierta al debate, a la espera de las discusiones entre las CPC antes de la reunión anual, utilizando esta propuesta como base. Esta versión de la propuesta se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.3** a título informativo.

Pew expresó su agradecimiento a Estados Unidos por la propuesta y a los comentarios de apoyo en la sala. Pew sugirió que ICCAT considere el refuerzo de los controles de la pesca de túnidos tropicales mediante la transmisión simultánea de datos VMS a la CPC y a la Secretaría.

5.2 Programa de observadores

El Presidente indicó que las recomendaciones 71 y 79 del informe de revisión del desempeño eran relevantes para este punto del orden del día.

Estados Unidos presentó su propuesta titulada “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre protección de la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT” con el objetivo de identificar claramente las responsabilidades de la Secretaría, las CPC y no CPC de pabellón, los proveedores de observadores y los operadores de los buques en el caso de que un observador muera, desaparezca o haya caído presuntamente por la borda, sufra una lesión o enfermedad grave, sea intimidado, amenazado o acosado. Estados Unidos indicó que la propuesta era similar a la presentada a la reunión anual de 2017 “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre protección de la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT” con el añadido, basándose en las discusiones de la reunión, de los elementos de un plan de acción de emergencia (EAP) (incluido en un addendum). La Secretaría también presentó el documento Respuestas del consorcio a la seguridad de los observadores que describía el modo en que la política de seguridad de los observadores de MRAG cumple el papel del EAP propuesto.

Muchas CPC manifestaron su respaldo a la propuesta en general, pero tenían algunas preocupaciones específicas con algunas partes del texto del documento, lo que incluye el proceso para la revisión de los EAP, el papel de los centros de coordinación de rescate marítimo, y el dispositivo de seguridad requerido en barcos auxiliares/de abastecimiento pequeños. Tras considerar la información del Consorcio presentada en el documento, así como las versiones subsiguientes de la propuesta basadas en las aportaciones de los participantes, se abordaron la mayoría de las cuestiones. Sin embargo, se requieren más trabajos para determinar el proceso y el momento de presentar los EAP y los papeles que desempeñan la Secretaría, las CPC y el Comité de cumplimiento a la hora de determinar si se ha presentado un EAP y si este cumple los elementos de la propuesta. La versión más revisada de la propuesta debatida por el grupo de trabajo IMM adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 4.3** a título informativo.

Estados Unidos agradeció a los participantes los comentarios específicos sobre la propuesta, que habían mejorado el documento, e indicó que agradecería recibir cambios adicionales por escrito sobre las cuestiones

restantes para que Estados Unidos pueda circular una propuesta enmendada con bastante antelación con respecto a la reunión anual.

5.3 Visita e inspección en el mar

El presidente resumió los debates pasados en el GT IMM y el GTP relacionados con la visita e inspección en alta mar (HSBI) y constató las recomendaciones pertinentes de la revisión del desempeño. También hizo referencia a una propuesta pertinente de Estados Unidos y solicitó que se presentase.

Estados Unidos constató los esfuerzos en curso para avanzar en un programa moderno HSBI realizados por varias CPC, y recordó que el programa exhaustivo propuesto hace varios años seguía en la mesa. En relación con dichos esfuerzos, Estados Unidos empezó a trabajar en 2016 para avanzar en el concepto de un intercambio voluntario de personal de inspección. En este sentido, Estados Unidos presentó una propuesta, coauspiciada por la UE, titulada "Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT", que establecería un marco no vinculante para las que las CPC concluyan acuerdos bilaterales para facilitar dicho intercambio. Estados Unidos indicó que la propuesta refleja las aportaciones realizadas a propuestas previas consideradas en la reunión del GTP de 2017, y resaltó que sería un programa voluntario, que permitiría a las CPC participantes decidir el modo de estructurar la cooperación basándose en sus necesidades específicas y en los requisitos internos. Varias CPC manifestaron su apoyo a la propuesta. Una CPC planteó preguntas sobre si la propuesta preveía un intercambio de personal de uno por uno, lo que requeriría que cada CPC proporcione las mismas capacidades, así como sobre cuál de las CPC asociadas es responsable de informar de las lecciones aprendidas a la Secretaría y sobre si se dispondrá de recursos para ayudar a la participación en el intercambio en el marco de la propuesta. Estados Unidos aclaró que la intención de intercambio sería más similar al acuerdo sobre embarque que a un intercambio de personal de uno por uno, y acordó aclarar las disposiciones de comunicación. Teniendo en cuenta las discusiones, Estados Unidos presentó una propuesta actualizada para aclarar las disposiciones sobre los participantes apropiados en los intercambios así como las disposiciones sobre comunicación.

El documento fue aprobado por el GT IMM y se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 4.3**. La UE confirmó su voluntad de continuar como coauspiciador. El presidente indicó que Gabón y Canadá solicitaron unirse como coauspiciadores, y que el documento se remitirá a la Comisión para su consideración durante la reunión anual.

El Presidente abrió la discusión sobre el amplio tema de la visita e inspección en alta mar (**Apéndice 6 al ANEXO 4.3**). Una CPC planteó de nuevo la recomendación 70 de la revisión del desempeño, indicando que algunas CPC tenían interpretaciones diferentes en cuanto a si el Artículo IX (3) del Convenio de ICCAT permite la adopción de un programa de visita e inspección en alta mar. Se llegó a un acuerdo general con la interpretación de que el Artículo IX (3) del Convenio actual pretende autorizar específicamente un programa de visita e inspección en alta mar. Se resaltó el hecho de que, en el marco del actual Convenio, ICCAT ya ha adoptado e implementado un programa conjunto de inspección internacional en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, y más recientemente para el pez espada del Mediterráneo.

El presidente resaltó los esfuerzos realizados por el GT IMM y el GTP por trabajar con miras a un programa HSBI moderno.

5.4 Medidas del Estado rector del puerto, lo que incluye los progresos del Grupo de expertos en inspección en puerto y discusiones sobre la Rec. 12-07 teniendo en cuenta los avances en instrumentos internacionales

El presidente recordó que se habían discutido estos temas en las reuniones de noviembre de 2017 del COC y del GTP, y que se había formado un Grupo de expertos en inspección en puerto para ayudar a implementar la Rec. 12-07 mediante la creación de capacidad. El presidente indicó que el Grupo de expertos informó sobre sus progresos en noviembre de 2017 y que se reunirá de nuevo en septiembre de 2018. Estados Unidos, en nombre del presidente del Grupo de expertos, indicó que el informe de la última reunión se había finalizado y recordó a todas las CPC que la Secretaría había circularado un cuestionario de autoevaluación desarrollado por el Grupo de expertos, mediante la Circular 1619/2018, estableciendo el 30/04/2018 como fecha límite para responder, e instó a las CPC a enviar sus respuestas.

Estados Unidos presentó su propuesta "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", que está asociada con las recomendaciones del panel de revisión del desempeño de ICCAT números 67, 68 y 69. Estados Unidos indicó que habían pasado casi seis años desde la adopción de la Rec. 12-07 y que habían pasado muchas cosas desde ese momento, principalmente la entrada en vigor del Acuerdo de 2009 de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PSMA). Estados Unidos señaló que 22 CPC de ICCAT son ahora partes de dicho Acuerdo. De un modo acorde con la recomendación número 67 de la Segunda revisión del desempeño de ICCAT, Estados Unidos indicó que considera que el programa de inspección en puerto de ICCAT debería ser revisado y, por tanto, reforzado para que sea más acorde con el PSMA.

La propuesta de Estados Unidos incluía revisiones a la Rec. 12-07 para ampliar su alcance a todos los buques pesqueros extranjeros que lleven a bordo especies de ICCAT que no hayan sido previamente desembarcadas, independientemente de si se tiene o no intención de desembarcar o transbordar las especies ICCAT cuando se llegue a puerto. También se requería a las CPC que denieguen la entrada cuando cuenten con pruebas suficientes de que el buque que quiere entrar en su puerto ha participado en actividades de pesca IUU, a menos que al buque se le permita la entrada al puerto con el único fin de realizar una inspección u otra acción de ejecución. En la propuesta se especificaban los procedimientos para notificar la denegación de la entrada al puerto y se establecían criterios para conceder prioridad a los buques para la inspección y los procedimientos para denegar el uso del puerto y los servicios portuarios a buques que se haya determinado que han participado en actividades IUU. Esta propuesta incluye una excepción para los buques en puerto por razones de fuerza mayor o dificultad grave. Estados Unidos indicó también que su propuesta supone una oportunidad para responder a las solicitudes de aclaraciones planteadas por la Secretaría en el **Addendum 1 al Apéndice 9 al ANEXO 4.3**, con respecto a qué debe hacerse con los informes de inspección en puerto recibidos con arreglo al párrafo 20 de la Rec. 12-07, cuando una CPC del puerto no haya hallado evidencias de una infracción aparente. En este sentido, Estados Unidos recordó su respuesta a este tema, presentada en el documento **Apéndice 9 al ANEXO 4.3**.

Varias CPC agradecieron a Estados Unidos la propuesta y expresaron su disposición para debatir los detalles, aunque indicaron que, dada la complejidad de la medida y sus implicaciones técnicas y legales, deberían realizar consultas a nivel interno, por lo que el consenso no se lograría en esta reunión del Grupo de IMM. Un participante sugirió incluir más definiciones del PSMA, particularmente la definición de puerto, así como modificar definición de buque pesquero. Algunos participantes expresaron su inquietud respecto a cómo podrían implementar esta medida las CPC que no han ratificado aún el PSMA, mientras que otros consideraban que, dado que el ámbito del Acuerdo estaba limitado a los buques que llevan especies de ICCAT, la potestad para implementarla se fundamenta en los derechos soberanos de la CPC del puerto y en el Convenio de ICCAT, por lo que la ratificación del PSMA no es un prerrequisito para su implementación. Dos participantes explicaron que durante la reunión anual les resultaría muy difícil mostrar su acuerdo con cualquier propuesta que se aleje tanto de las disposiciones del PSMA.

Un participante señaló que otras OROP (NAFO e IOTC) han implementado sistemas en los que la notificación previa de la información de llegada se envía de forma automática al Estado del pabellón del buque para confirmar la legalidad de la captura, y que esto contribuye a aportar información a la decisión que pueda tomar el Estado rector del puerto con respecto a la autorización de entrada. Se manifestó el respaldo a un sistema electrónico en ICCAT con el fin de compartir informes de inspección y aportar información a un enfoque basado en el riesgo con el fin de identificar prioridades en cuanto a inspección en el puerto. Se realizaron comentarios resaltando el hecho de que todo el personal que participe en las actividades de inspección debería poder tener acceso a este tipo de sistema centralizado.

Algunas CPC señalaron la dificultad de aplicar la Rec. 12-07, indicando que hay procesos técnicos que requieren una mejora para poder implementarla totalmente. Por ejemplo, una CPC comentó que es logísticamente difícil garantizar el cumplimiento de los buques del requisito de avisar al Estado rector del puerto 72 horas antes si el Estado rector del puerto no sabe si el buque lleva a bordo especies que recaen bajo el mandato de ICCAT. Dicha CPC sugirió ampliar el requisito de notificación previa a todos los buques para solucionar este tema. Una CPC indicó que no permitía a los buques pesqueros extranjeros desembarcar sus capturas, por lo que las obligaciones incluidas en la propuesta no le atañen y solicitó que la propuesta fuera revisada para eliminar cualquier requisito adicional de comunicación para las CPC que no permiten entrar en sus puertos buques pesqueros extranjeros. Se realizaron otras sugerencias como: añadir disposiciones sobre

las obligaciones del Estado del pabellón, aclarar los plazos y las partes responsables de algunas obligaciones y garantizar que esta medida se alinea con el proceso de inclusión de buques en la lista IUU.

Teniendo en cuenta los temas planteados, Estados Unidos actualizó su propuesta y presentó una segunda versión, que se incluye como **Apéndice 7 al ANEXO 4.3** a título informativo.

El presidente animó a las CPC a continuar debatiendo entre este momento y la reunión anual de 2018 con el objetivo de adoptar posiblemente una medida revisada en dicho momento.

5.5 Otras cuestiones

No se debatieron otras cuestiones.

6. Examen de las medidas relacionadas con la inclusión de buques en las listas

6.1 Rec. 11-18, incluidos los criterios de identificación para incluir buques en la lista IUU y los procedimientos

En la reunión anual de 2017, el Informe de la Secretaría al GTP (publicado en el Informe del periodo bienal 2016-2017, Parte II (2017) Vol. 4) y la lista IUU de 2017, publicada en el Informe del periodo bienal 2016-2017, Parte II (2017) Vol. 1, suscitaron debates sobre la inclusión de buques en las listas. El segundo documento se ha presentado de nuevo a este grupo y se incluye en el **Addendum 1 al Apéndice 9 al ANEXO 4.3**. Se debatió la inclusión de buques en las listas, su eliminación, los procedimientos de inclusión cruzada de la Rec. 11-18 y las directrices relacionadas (Res. 14-11) y se formuló una recomendación en cuanto a la necesidad de una revisión de las medidas para simplificarlas y aclararlas.

Estados Unidos presentó su propuesta titulada "Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada" para enmendar la Recomendación 11-18 y la Resolución 14-11 con miras a aclarar y simplificar los procedimientos para incluir y eliminar buques de la lista IUU. La propuesta tenía también como objetivo mejorar la eficacia de la medida haciendo que el proceso sea más dinámico y pueda responder de forma oportuna a las actividades IUU, lo que incluye mediante la enmienda de los plazos para informar y la revisión del proceso para eliminar buques en el periodo intersesiones.

Se indicaron varios problemas con el proceso actual, lo que incluye la incapacidad para dar una respuesta en tiempo real a la pesca IUU, la falta de claridad en el texto de la Rec. 11-18 y los criterios imprecisos para incluir buques en la lista. Algunas CPC indicaron que existe falta de claridad en cómo debe interpretarse la disposición existente relacionada con la eliminación de buques de la lista en el periodo intersesiones. Otras inquietudes incluían la falta de información actualizada sobre los buques, que podría facilitar su identificación por parte de las autoridades.

Como reacción a la propuesta de Estados Unidos, los participantes debatieron quién actualizaría la lista, el proceso de toma de decisiones para la eliminación de buques en el periodo intersesiones (por ejemplo, por consenso o por una mayoría de votos afirmativos), la viabilidad de proporcionar datos para todos los campos de datos si el buque es únicamente avistado y no visitado, las referencias a los propietarios reales frente a los propietarios administrativos, la notificación y comunicación con el Estado del pabellón del buque IUU para transmitirle la situación. Los participantes discutieron también la posibilidad de crear una página específica en el sitio web de ICCAT para acceder a la información relacionada con los buques incluidos en la lista. Una CPC sugirió que ICCAT podría querer reconsiderar la ampliación del ámbito de las disposiciones relacionadas con la inclusión cruzada para incluir a OROP que no se dediquen a los túnidos. Se indicó que este tema se discutiría en la IOTC en mayo, y que el resultado de ese debate podría aportar información a la hora de considerar este tema en la reunión anual.

Tras las discusiones iniciales, Estados Unidos actualizó su propuesta teniendo en cuenta los comentarios recibidos. Una CPC resaltó la necesidad de garantizar que las sanciones contra los buques IUU se implementan de manera eficaz antes de retirar al buque de la lista. Se hicieron los cambios necesarios para solucionar este asunto y el Grupo IMM adoptó la propuesta enmendada. El documento se incluye como **Apéndice 8 al ANEXO 4.3**. El Presidente señaló que se remitiría a la Comisión para su consideración y posible adopción en la reunión

anual de 2018. Indicó asimismo que estos ajustes deberían solucionar de forma efectiva la solicitud de aclaración de la Secretaría reflejada en el **Addendum 1 al Apéndice 9**.

6.2 Consideración de las acciones requeridas para la gestión futura de la base de datos de la CLAV

La Secretaría presentó el documento titulado "Gestión futura de la lista consolidada de buques autorizados (CLAV) redactado por la Secretaría de ICCAT, el coordinador del proyecto de tónidos de ABNJ, y el gestor de la base de datos de la CLAV. La CLAV reúne todas las listas de buques autorizados de todas las OROP de tónidos. Las listas se fusionaron en principio manualmente, y ahora se sincronizan de forma automática, sin embargo, sigue habiendo duplicaciones y buques no operativos en las listas, lo que requiere su corrección manual por parte de la Secretaría y las CPC lo que conlleva mucho tiempo. No obstante, el contrato que sostiene este esfuerzo finalizará pronto. Sin un mantenimiento regular, la calidad de los datos incluidos en la CLAV se deteriorará muy rápido.

El presidente solicitó comentarios sobre si la Comisión debería respaldar de forma continua el mantenimiento de la CLAV, y preguntó a los participantes si la herramienta se está utilizando y si las CPC la consideran valiosa. Aunque algunos participantes indicaron que no utilizan la CLAV de forma regular, se reconoció su utilidad y se manifestó un apoyo general que prosiga su mantenimiento teniendo en cuenta su coste.

Aunque los cálculos informales indicaron que la CLAV requeriría solo una modesta inversión por parte de ICCAT, el GT IMM acordó remitir este tema al STACFAD para que considere los costes y se tome una decisión sobre su soporte futuro. Una CPC sugirió que las decisiones relacionadas con mejoras futuras de la interfaz y las funciones de la CLAV deberían aplazarse hasta después de que se hayan implementado las mejoras actuales previstas.

El presidente señaló el apoyo unánime a la utilidad de la CLAV, teniendo en cuenta las consideraciones financieras, y se decidió que el STACFAD debería considerar el tema más en profundidad en la reunión anual de 2018.

6.3 Otros asuntos

6.3.1 Mantenimiento de la lista de buques autorizados

En respuesta a las preguntas de las CPC, la Secretaría explicó que las duplicaciones y otros errores suelen producirse cuando se activan de nuevo buques que estaban inactivos, y la CPC los comunica sin su correspondiente número de serie de ICCAT, lo que se traduce en la asignación de varios números de serie de ICCAT al mismo buque. Algunas CPC resaltaron que no existe ninguna medida que requiera a las CPC que mantengan información actualizada en la lista de buques inactivos, pero se mostraron de acuerdo en que la Secretaría debería mantener la lista de buques inactivos para garantizar que el registro adecuado, lo que incluye el número de serie ICCAT, se asocia con cualquier buque que se activa de nuevo. Los participantes señalaron también que algunos datos de la lista de buques autorizados no son estrictamente necesarios de conformidad con la Rec. 13-13. Por ejemplo, los indicativos de radio solo deben comunicarse si están disponibles, pero pueden dejarse en blanco si no hay un número asignado. Algunas CPC resaltaron la necesidad de dar prioridad al mantenimiento de la lista de buques activos, e instaron a todas las CPC a proceder a una revisión exhaustiva para garantizar que los datos de los buques incluidos en dicha lista son precisos y están actualizados. Además, la Secretaría resaltó la necesidad de que, al enviar nuevos buques para la lista, se revisen tanto la lista de buques activos como la de buques inactivos para reducir la probabilidad de duplicaciones. Asimismo, indicó que quedaba a disposición de las CPC para ayudarlas en este sentido, lo que incluye mediante el envío de listas de buques inactivos a las CPC. El presidente indicó que los comentarios sobre este tema se incluían en el **Apéndice 9 del ANEXO 4.3**.

6.3.2 Información adicional sobre buques incluidos en la lista IUU

La Secretaría presentó el documento titulado "Posibles actualizaciones a la lista IUU que actualizaba la información sobre los buques incluidos en la lista IUU. Se preguntó al Grupo si la información era adecuada y si la lista debería ser presentada a la Comisión para su consideración en la reunión anual. La Secretaría explicó que la información procede principalmente de organizaciones no gubernamentales y de otra información disponible públicamente en internet (por ejemplo, iuuvessel.org, IOTC, etc.). Una CPC preguntó si una parte del sitio web de ICCAT podría dedicarse a este tema para que la información esté centralizada y la Secretaría

respondió que es posible con algunas orientaciones de las CPC. Una sugerencia incluía solicitar a los Estados del pabellón información sobre aquellos buques ya identificados. Taipei Chino indicó que el buque YU FONG 168, que ahora está incluido con pabellón de Taipei Chino, ha sido eliminado del registro tras imponerle sanciones, y solicitó a las CPC ayuda para localizar el buque, ya que no lo había podido localizar desde hace unos años. Algunas CPC se mostraron de acuerdo con la utilidad de incluir en la lista todos los nombres y fotografías previos, si están disponibles, y de utilizar sitios de internet para aumentar y actualizar la información de la lista.

El presidente señaló que la Secretaría contactaría con las CPC y no CPC del pabellón pertinentes sobre los buques en la lista para los que se dispone de nueva información, y que la lista se presentaría a la Comisión, a través del GTP, en la reunión anual con miras a considerar los próximos pasos. El GT IMM recomendó también que se garantizase, si es posible, que la información sobre los buques se pone a disposición de todas las CPC a título informativo antes de la reunión anual. Por último, las CPC deberían hacer los mayores esfuerzos posibles para comprobar las listas de buques inactivos, lo que incluye con ayuda de la Secretaría, al autorizar nuevos buques.

7. Análisis de las recomendaciones formuladas por el Panel de revisión del desempeño y consideración de posibles acciones necesarias

El presidente recordó el documento titulado "Modelo para hacer un seguimiento del progreso en la implementación del plan de acción para aplicar las Recomendaciones de la Segunda revisión independiente del desempeño de ICCAT", que establecía los procedimientos para que los organismos de ICCAT trabajen y avancen a la hora de considerar las recomendaciones pertinentes procedentes de la Segunda revisión del desempeño de ICCAT. En este sentido, llamó la atención sobre el documento "Recomendaciones del Panel de revisión del desempeño". El presidente propuso que, de conformidad con dichos procedimientos, el GT IMM trabajara para rellenar la columna "Acciones a emprender" de dicho documento para informar al GTP y que, idealmente, el documento se incluya como apéndice al informe de la reunión del Grupo sobre IMM.

Muchas CPC expresaron inquietud respecto a la dificultad para llevar a cabo esta tarea, ya que algunas recomendaciones son complejas y no completamente aplicables a todas las CPC y/o al GTP. Tras considerar el proceso para examinar el documento, se presentó una segunda versión. La Secretaría proporcionó información adicional sobre el proceso de simplificación de las recomendaciones y resoluciones, así como una actualización del estado de los procesos de confidencialidad y seguridad para ayudar al Grupo sobre IMM a responder a algunas de las recomendaciones del panel de revisión del desempeño de ICCAT. Las discusiones versaron sobre el papel de las Subcomisiones y otros organismos subsidiarios de la Comisión, ya que probablemente varias de las recomendaciones del panel de revisión del desempeño de ICCAT implicarían varios liderazgos.

Tras una consideración adicional y algún ajuste, se presentó la tercera versión del documento (**Apéndice 10 al ANEXO 4.3**), que se remitirá al GTP para aportar información a las discusiones durante la reunión anual.

8. Examen de las Recomendaciones/Resoluciones obsoletas que requieren actualización

La Secretaría proporcionó una actualización del documento "Simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT". Se puntualizó que la revisión de las necesidades de simplificación supone un ejercicio anual y la toma de decisiones sobre las acciones sugeridas puede llevar mucho tiempo. Los participantes señalaron la utilidad de eliminar sistemáticamente medidas obsoletas y actualizar las referencias en las restantes. Se indicó que el enfoque actual fue desarrollado por el STACFAD, de tal forma que cualquier sugerencia para mejorar el proceso debería plantearse en dicho organismo.

Los participantes debatieron el hecho de que dicha tarea revestía un carácter muy administrativo, y resaltaron la necesidad de garantizar un claro registro de las decisiones tomadas en relación con la revisión de cualquier medida. Esto significaría que las medidas afectadas por las Recs. 08-11 y 09-09, aunque ya no estén en vigor, deberían actualizarse para reflejar las enmiendas acordadas en otras recomendaciones, junto con las notas a pie de página que incluyen una referencia a la recomendación que enmienda. Una vez que todas las recomendaciones que hayan sido enmendadas por las Recs. 08-11 y 09-09 no estén vigentes, dichas recomendaciones deberían ser desactivadas y eliminadas del Compendio.

Teniendo en cuenta las discusiones, el GT IMM solicitó a la Secretaría que actualizara las medidas afectadas, tal y como se debatió, para garantizar que el registro de las decisiones tomadas es claro, y que presentara

información al GTP sobre los cambios realizados, así como las medidas que continúan vigentes con miras a su revisión y posible aprobación.

9. Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

10. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia. El presidente reconoció los importantes progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre IMM en muchos temas, dio las gracias a los participantes, a la Secretaría y a los intérpretes por el duro trabajo realizado en los cuatro días y clausuró la reunión.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Examen de los programas de documento estadístico y los programas de documentación de capturas, lo que incluye:
 - a) Programas de documentación de capturas y consideración de enmiendas al programa BCD/eBCD
 - b) Programas de documento estadístico y consideración de posibles mejoras
 - c) Otras cuestiones
5. Consideración de medidas relacionadas con el seguimiento y la inspección, lo que incluye:
 - a) Sistemas de seguimiento de buques
 - b) Programa de observadores
 - c. Visita e inspección en el mar
 - d. Medidas del Estado rector del puerto, lo que incluye los progresos del Grupo de expertos en inspección en puerto y discusiones sobre la Rec. 12-07 teniendo en cuenta los avances de los instrumentos internacionales
 - e. Otras cuestiones
6. Examen de las medidas relacionadas con la inclusión de buques en las listas, lo que incluye:
 - a) Rec. 11-18, incluidos los criterios de identificación para incluir buques en la lista IUU y los procedimientos
 - b) Consideración de las acciones requeridas para la gestión futura de la base de datos de la CLAV
 - c) Otras cuestiones
7. Análisis de las recomendaciones formuladas por el Panel de revisión del desempeño y consideración de posibles acciones necesarias
8. Examen de las Recomendaciones/Resoluciones obsoletas que requieren actualización
9. Otros asuntos
10. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.3**Lista de participantes*****PARTES CONTRATANTES*****ARGELIA****Cheniti, Sarah***

Sous Directrice des Pêcheries Hauturières et spécialisées, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche,

Route des Quatre Canons, 1600

Tel: +213 21 43 32 56, Fax: +213 21 43 32 56, E-Mail: chentisarah@yahoo.fr

BELICE**Robinson, Robert ***

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks

Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz

BRASIL**Hazin, Fabio H. V. ***

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n, Rua Dois Irmãos, 447, Apto. 603-B, Apipucos, CEP: 52717-900 Recife Pernambuco

Tel: +55 81 999 726 348, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

CANADÁ**Mahoney, Derek ***

Senior Advisor - International Fisheries Management and Bilateral Relations, Conseiller principal- Gestion international des pêches et relations bilaterales, Fisheries Resource Management/Gestion des ressources halieutiques, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St. Station 13S022, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 993 7975, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

French, Christopher

Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 404 6951, E-Mail: christopher.french@dfo-mpo.gc.ca

CÔTE D'IVOIRE**Fofana, Bina ***

Sous-directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01

Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr; binalafig@aviso.ci

ESTADOS UNIDOS**Blankenbeker, Kimberly ***

Foreign Affairs Specialist, NOAA Fisheries, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20032

Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Engelke-Ros, Meggan

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15860, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2202, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

* Jefe de delegación

King, Melanie Diamond

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1)1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Lederhouse, Terra

Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland MD 20910
Tel: +1 301 427 8360, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

Moore, Katie

United States Coast Guard, Atlantic Area-Response, Office of Maritime Security and Law Enforcement, 431 Crawford St., Portsmouth, Virginia VA 23704
Tel: +1 757 398 6504, E-Mail: katie.s.moore@uscg.mil

GABÓN

Angueko, Davy *

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
Tel: +241 0653 4886, E-Mail: davyangueko@yahoo.fr; davyangueko83@gmail.com

HONDURAS

Chavarría Valverde, Bernal Alberto *

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigalpa
Tel: +506 229 08808, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarría@lsg-cr.com

Mena Villegas, Oscar

Secretaría de Agricultura y Ganadería, Colonia Loma Linda, Avenida la Fao, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa
Tel: +626 163 760, E-Mail: omena@bcelaw.com

JAPÓN

Ota, Shingo *

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Aoki, Masahiro

Japanese Embassy in Spain, C/ Serrano 109, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 590 7621, Fax: +34 91 590 1329, E-Mail: masahiro.aoki@mofa.go.jp

Hiruma, Shinji

Assistant Director, Fisheries Management Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chidoya-ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shinji_hiruma150@maff.go.jp

Miwa, Takeshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

MARRUECOS

Ben Bari, Mohamed *

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8196, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Chafai Elalaoui, Nadir

Chef de service à la DCAPM, Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'agriculture et de la pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif BP 476, Rabat Agdal
Tel: +212 537 688 254, Fax: +212 537 68 8382, E-Mail: chafai.elalaoui@mpm.gov.ma; nadirchaf@yahoo.fr

MAURITANIA

Taleb Moussa, Ahmed *

Directeur Adjoint de l'Aménagement, des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Économie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott
Tel: +222 452 952 141, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

NAMIBIA**Bester, Desmond R. ***

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
 Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

NICARAGUA**Guevara Quintana, Julio Cesar ***

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Km 3,5 Carretera Norte (Frente a Branpro), Managua
 Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)**Deary, Andrew ***

Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber Bridge. Preston Office, PR5 8BX, United Kingdom
 Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemangement.org.uk

SENEGAL**Faye, Adama ***

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
 Tel: +221 775 656 958, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

TÚNEZ**Sohlobji, Donia ***

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture 32 Rue Alain Savary, 1002 Le Belvedere
 Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr; doniasohlobji@gmail.com

UNIÓN EUROPEA**Peyronnet, Arnaud ***

Directorate-General, European Commission _ DG MARE - UNIT B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/33, B-1049 Brussels, Belgium
 Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgium
 Tel: +32 2 296 48 14, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Spezzani, Aronne

Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium
 Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
 Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Delsaut, Clotilde

Chargée de mission, Bureau du contrôle des pêches, Fisheries Control Unit Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministère de l'Environnement, de l'Energie et de la Mer, Ministry of the Environment, Energy and the Sea, Tour Séquoia, 1 place Carpeaux, 92800 La Défense, Puteaux, France
 Tel: +33 140 817 194, E-Mail: clotilde.delsaut@agriculture.gouv.fr

Iraeta Gascon, Pablo

Inspector de Pesca, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, S.G. CONTROL E INSPECCIÓN/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, España
 Tel: +34 91 347 16 11, Fax: E-Mail: pigascon@mapama.es

Moniz, Isadora

OPAGAC, C/ Ayala, nº 54, 28001 Madrid, España
 Tel: +34 91 431 48 57, E-Mail: fip@opagac.org

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.f.gov.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106
Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424
Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lin, Ke-Yang

Senior Executive Officer, Agriculture, Fisheries and Economic Organizations Section, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2268, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: kylin@mofa.gov.tw

Lin, Yen-Ju

Specialist, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2,
Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10070
Tel: +886 2 2383 5912, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: yenju@ms1.f.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Leape, Gerald

Senior Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street NW, Washington DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 1346; +1 202 480 0335, Fax: +1 202 540 5599, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

Orgera, Ryan

PEW, 901 E Street, NW, Washington, D.C. 20004, United States
Tel: +1 202 552 2040; +1 202 480 0335, E-Mail: rorgera@pewtrusts.org

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6th floor, 28002 Madrid – Spain
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Neves dos Santos, Miguel

Cheatle, Jenny

Idrissi, M'Hamed

Ochoa de Michelena, Carmen

Ortiz, Mauricio

Donovan, Karen

García-Orad, María José

Pinet, Dorothée

Fiz, Jesús

Moreno, Juan Ángel

Peña, Esther

Vieito, Aldana

Intérpretes ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Failace, Linda

Leboulleux del Castillo, Beatriz

Liberas, Christine

Meunier, Isabelle

Sánchez del Villar, Lucía

Invitado de ICCAT

Manel, Camille Jean Pierre

Apéndice 3 al ANEXO 4.3**Enfoque sugerido para revisar y evaluar la necesidad de los programas de documentación de captura (CDS) en ICCAT y, si procede, de expandirlos**

1. El primer paso debería ser identificar los retos a los que se enfrentan las pesquerías y stocks de ICCAT, y después considerar el posible papel que podrían desempeñar los programas de documentación de capturas (CDS) para abordar dichos retos. A este efecto, la Comisión necesita disponer de un análisis del grado de riesgos IUU en las diferentes pesquerías y stocks de ICCAT, así como de otras consideraciones potencialmente pertinentes como el estado de conservación y el nivel de vulnerabilidad de las especies/stocks, las medidas de ejecución y seguimiento actuales y las posibles barreras innecesarias al comercio relacionadas con la duplicación de requisitos para la provisión de información en el marco de los diferentes CDS.
 - La Secretaría de ICCAT debería, en estrecha colaboración con el presidente del GTP y en la medida de lo posible, proceder a este análisis de riesgos basado en los términos de referencia que se presentan a continuación, y presentarlo al GTP antes de noviembre, para su consideración en la reunión anual de ICCAT de 2018.
 - Las CPC deberían cooperar activamente con la Secretaría para facilitar los datos si se requieren y también deberían ser capaces de proporcionar sus propias prioridades (con sus motivos detallados).
2. A la luz del análisis de riesgos, la Comisión debería decidir si el desarrollo de nuevos CDS o la enmienda de los existentes debería seguir siendo objeto de consideración y/o si deberían explorarse otras herramientas para contribuir a solucionar la cuestión de la pesca IUU y mejorar la conservación de los stocks/especies.
3. Si la Comisión considera que es conveniente seguir explorando el uso de CDS para uno o más stocks/pesquerías debería:
 - Iniciar una evaluación práctica de si podría diseñarse, y cómo podría diseñarse, un CDS para garantizar que constituye una herramienta eficaz para luchar contra la pesca IUU y mejorar la conservación y ordenación.
 - Considerar el desarrollo de una hoja de ruta para guiar este trabajo. Se sugiere que, en el marco de esta hoja de ruta, la Comisión podría posiblemente considerar la adopción de términos de referencia para la creación de un Grupo de trabajo sobre CDS. En el caso de que se cree, dicho Grupo de trabajo podría evaluar cuestiones prácticas relacionadas, entre otras cosas, con los aspectos de la estructura y diseño de los CDS, lo que incluye su alcance (pesquerías y stocks), formato (papel versus formato electrónico) y otras cuestiones pertinentes, y asesorar a la Comisión en este sentido. Basándose en esta evaluación, el Grupo de trabajo podría también asesorar sobre los beneficios potenciales para pesquerías/stocks pertinentes de la ampliación de los CDS. La información sobre los aspectos prácticos del CDS sería también esencial en el caso de que la Comisión decida, basándose en el asesoramiento del Grupo de trabajo, solicitar una estimación de los costes asociados con el desarrollo e implementación de CDS. Este grupo de trabajo podría responsabilizarse también del establecimiento de un plan de trabajo para la modificación/adopción de los CDS, en el caso de que la Comisión decida que deberían desarrollarse CDS para uno o más stocks. En el caso de que la Comisión decida establecer un Grupo de trabajo sobre CDS, se sugiere que se considere la incorporación del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD actual en este GT CDS, que podría constituir un foro para considerar y proporcionar asesoramiento a la Comisión tanto sobre cuestiones de carácter normativo, como sobre cuestiones con un carácter más técnico.

Términos de referencia para que la Secretaría lleve a cabo el análisis de riesgos de las actividades IUU y de otras amenazas para las especies/stocks de ICCAT:

La Secretaría, en la medida de lo posible y en estrecha coordinación con el presidente del GTP, debería llevar a cabo un análisis de riesgos de las actividades IUU y de otras amenazas importantes para la conservación de los stocks/especies de ICCAT, para aportar información a la consideración de la Comisión de la necesidad potencial de un programa de documentación de capturas y, cuando proceda, del posible papel que podría desempeñar éste a la hora de abordar la pesca IUU y reforzar la conservación y ordenación de estos stocks/especies. Con la información aportada por este análisis, la Secretaría debería desarrollar un listado ordenado de stocks y pesquerías de ICCAT, en orden decreciente de riesgo.

Este análisis debería tener en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes factores y, cuando proceda, otros establecidos en la Recomendación 12-09 y en las directrices voluntarias de la FAO de 2017 sobre programas de documentación de capturas:

- i) El nivel global de comercio por especies y tipo de producto, así como las CPC y Partes no contratantes (NCP) que participan en él;
- ii) El valor global del stock/especie objetivo, los ingresos de los pescadores, así como los valores de venta al por menor en el punto de desembarque y en los principales mercados;
- iii) El estado de conservación y la vulnerabilidad (bajas tasas reproductivas o elevada edad de madurez o ambos) del stock/especie respectivo de ICCAT;
- iv) Las medidas de control y seguimiento actualmente en vigor, lo que incluye los programas de trazabilidad de las capturas y comercio, y su eficacia y utilidad;
- v) El nivel de casos de incumplimiento detectados para cada stock/pesquería;
- vi) La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);
- vii) La forma en que se transforman, transportan y comercializan los productos procedentes de las pesquerías de ICCAT; y
- viii) Cualquier otro factor pertinente, lo que incluye, sin limitarse a ello, la duplicación potencial con los programas de documentación de capturas existentes.

Apéndice 4 al ANEXO 4.3

Nota explicativa de Estados Unidos para la Propuesta de una Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del convenio de ICCAT
(Propuesta de enmienda de la Rec. 14-09)

Presentada por Estados Unidos

Los sistemas de seguimiento de buques por satélite (VMS) constituyen valiosas herramientas para el seguimiento, control y vigilancia de las pesquerías. Además, los datos recopilados por dichos sistemas pueden proporcionar valiosa información científica. ICCAT adoptó por primera vez normas mínimas para el VMS en la zona del Convenio en 2003 (Rec. 03-14). ICCAT ha revisado solo una vez sus normas mínimas para VMS, en 2014, para modificar la frecuencia de recopilación y transmisión de datos, que pasó de cada seis horas a cada cuatro horas (Rec. 14-09). La Rec. 14-09 requería que la Comisión examinara la medida sobre VMS a más tardar en 2017 y considerara revisiones para mejorar su eficacia, lo que incluye mediante la modificación de la frecuencia de transmisión, teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS, la naturaleza de las diversas pesquerías, los costes y otras consideraciones pertinentes. Dado que en la reunión anual de ICCAT de 2017 no se dispuso de tiempo para emprender la revisión requerida, la cuestión se remitió a la reunión intersecciones del Grupo de trabajo IMM de 2018.

En su informe de 2014, el SCRS indicó que la transmisión de información con la mayor resolución temporal posible era crucial para mejorar la resolución y precisión de los datos sobre composición de la captura total y esfuerzo pesquero para todas las CPC. En 2017 el SCRS volvió a indicar que «cuanto mayor es la frecuencia de transmisión más útiles son los datos VMS» y que «una frecuencia de transmisión en intervalos de cuatro horas prevista en la Rec. 14-09 resulta insuficiente para detectar la actividad de pesca para muchos tipos de artes de pesca»

Considerando el asesoramiento del SCRS y reconociendo la necesidad de mejorar la información científica en las pesquerías de ICCAT, el papel importante del VMS para luchar contra la pesca IUU y los avances en las mejores prácticas VMS, Estados Unidos ha desarrollado las revisiones propuestas a la Rec. 14-09 para seguir reforzándola y mejorándola. En la propuesta se aclaran y se detallan las obligaciones existentes para garantizar que las unidades VMS no se manipulan, que comunican la información en todo momento y que los datos VMS no se alteran en modo alguno (basándose en los textos adoptados por otras OROP en sus medidas VMS), que se incrementa la frecuencia con la que los buques recopilan y transmiten estableciéndola en intervalos de una hora y que se amplía el ámbito de actuación de la medida a todos los buques de pesca comercial autorizados a pescar en aguas fuera de la jurisdicción de la CPC de pabellón, al margen de su tamaño.

Una recopilación y transmisión más frecuente de la localización del buque confiere a las CPC una impronta pesquera mucho más precisa de sus buques y proporciona la capacidad de identificar otros tipos de actividades, como el transbordo en el mar. Una información más detallada proporciona una mejor comprensión de los patrones de pesca, con lo cual se facilita el seguimiento y control de los buques, incluso de los que operan a grandes distancias de sus CPC de pabellón. También proporciona información adicional sobre las actividades de los buques pesqueros que puede ayudar a reducir la incertidumbre sobre el asesoramiento científico.

Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT

(Nueva propuesta que enmienda la Rec. 14-09)

(Presentado por Estados Unidos)

RECORDANDO las recomendaciones anteriores de ICCAT que establecen normas mínimas para los sistemas de seguimiento de buques por satélite (VMS) y en particular la Recomendación 03-14;

RECONOCIENDO los progresos realizados en el VMS por satélite y su utilidad en el seno de ICCAT;

RECONOCIENDO el derecho legítimo de los Estados costeros de controlar los buques que pescan en las aguas bajo su jurisdicción;

CONSIDERANDO que el envío en tiempo real al Centro de Control de la Pesca (FMC) del Estado costero de los datos VMS de todos los buques, (incluidos los buques de captura, transporte y apoyo) que enarbolan pabellón de una CPC autorizada a operar con especies gestionadas por ICCAT facilita el seguimiento, control y vigilancia por parte del Estado costero con miras a garantizar la aplicación eficaz de las medidas de conservación y seguimiento de ICCAT;

CONSCIENTE de que el SCRS reconoció en su informe de 2017 que cuanto mayor es la frecuencia de transmisión más útiles son los datos VMS y que una frecuencia de transmisión en intervalos de cuatro horas resulta insuficiente para detectar la actividad de pesca para muchos tipos de artes de pesca;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. No obstante los requisitos más estrictos que podrían aplicarse a pesquerías específicas de ICCAT, cada Parte contratante, Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) de pabellón implementará un sistema de seguimiento de buques (en lo sucesivo denominado VMS) para sus buques de pesca comercial de más de 20 metros entre perpendiculares o de más de 24 m de eslora total (LOA), así como para aquellos con una LOA de más de 12 m autorizados a pescar en aguas más allá de la jurisdicción de la CPC de pabellón y;
 - a) requerirá que sus buques pesqueros estén equipados con un sistema autónomo precintado que transmita mensajes, de forma continua automática e independiente de cualquier intervención del buque, al FMC de la CPC de pabellón, para realizar un seguimiento de la posición, rumbo y velocidad del buque pesquero por parte de la CPC de pabellón de dicho buque pesquero.
 - b) se asegurará de que el dispositivo de localización vía satélite instalado a bordo de un buque pesquero recopila y transmite de forma continua al FMC de la CPC de pabellón la siguiente información:
 - i) la identificación del buque
 - ii) la posición geográfica del buque (longitud y latitud) con un margen de error inferior a 500 m y con un intervalo de confianza del 99% y
 - iii) la fecha y hora.
 - c) se asegurará de que el FMC de la CPC de pabellón recibe una notificación automática en el caso de que se interrumpa la comunicación entre el FMC y el dispositivo de seguimiento por satélite.
 - d) se asegurará, en colaboración con el Estado costero, de que los mensajes de posición enviados por sus buques, cuando operan en las aguas bajo jurisdicción de dicho Estado costero son también transmitidos, automáticamente y en tiempo real al FMC del Estado costero que ha autorizado la actividad. Al implementar esta disposición debería prestarse la debida consideración a la minimización de los costes operativos, dificultades técnicas y la carga administrativa asociados con la transmisión de estos mensajes.
 - e) Para facilitar la transmisión y recepción de los mensajes de posición, tal y como se describen en el subpárrafo 1.d, el FMC del Estado de pabellón y el FMC del Estado costero intercambiarán su información de contacto y se notificarán entre sí, sin demora, cualquier cambio en dicha información. El FCM del Estado costero notificará al FMC del Estado del pabellón cualquier interrupción en la recepción

de mensajes de posición consecutivos. La transmisión de mensajes de posición entre el FMC del Estado del pabellón y el del Estado costero se realizará por medios electrónicos, utilizando un sistema de comunicación seguro.

2. Cada CPC tomará las medidas adecuadas para garantizar que se transmiten y reciben mensajes VMS, tal y como se especifica el párrafo 1 y utilizará esta información para hacer un seguimiento continuo de la posición de sus buques.
3. Cada CPC se cerciorará de que los patrones de los buques pesqueros que enarbolan su pabellón se aseguran de que los dispositivos de seguimiento por satélite están operativos de forma continua y permanente, y que las informaciones mencionadas en el párrafo 1 b) se recopilan y transmiten al menos cada [hora]. Además, las CPC requerirán a sus operadores que se aseguren de que:
 - a) El sistema de localización por satélite no ha sido manipulado en modo alguno;
 - b) Los datos VMS no se modifican en modo alguno;
 - c) La antena conectada al dispositivo de localización por satélite no se haya obstruido en modo alguno;
 - d) El dispositivo de localización por satélite esté conectado por cable al buque de pesca y el suministro eléctrico no se interrumpa de modo intencionado en modo alguno; y
 - e) El dispositivo de localización por satélite no se saque del buque, excepto para fines de reparación o sustitución.
4. En caso de avería o de no funcionamiento del dispositivo de localización por satélite instalado a bordo de un buque pesquero, el dispositivo se reparará o sustituirá en el plazo de un mes, a contar a partir del de la incidencia, a menos que el buque haya sido eliminado de la lista de grandes buques pesqueros autorizados (LSFV). El buque no estará autorizado a iniciar una marea de pesca con un dispositivo de localización por satélite defectuoso. Además, cuando un dispositivo deje de funcionar o presente una avería técnica durante una marea, la reparación o la sustitución se realizará tan pronto como el barco entre en el puerto; el buque pesquero no tendrá autorización para iniciar una marea si no ha reparado o sustituido su dispositivo de localización vía satélite.
5. Cada CPC se cerciorará de que un buque pesquero con un dispositivo de localización por satélite defectuoso comunica al FMC, al menos una vez al día, los informes que incluyan las informaciones mencionadas en el párrafo 1 b) por otros medios de comunicación (radio, transmisión de información a través de la web, correo electrónico, fax o télex).
6. [Una CPC podría permitir a un buque apagar su dispositivo de localización por satélite solo en el caso de que el buque no vaya a pescar durante un largo periodo de tiempo (por ejemplo, si se halla en dique seco con fines de reparación) y si solicita y recibe la aprobación de las autoridades competentes de su CPC de pabellón. El buque debe proporcionar una justificación para su solicitud, y la aprobación se realizará examinando cada caso y se confirmará por escrito. El buque no reanudará sus operaciones de pesca hasta que vuelva a activar su dispositivo de localización por satélite.]
7. Se insta a las CPC a ampliar la aplicación de esta Recomendación a sus buques pesqueros no cubiertos por el párrafo 1, cuando sea apropiado con miras a garantizar un seguimiento eficaz del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
8. La Comisión examinará esta Recomendación a más tardar en [2025] y considerará la necesidad de revisiones para mejorar su eficacia.
9. Para aportar información a esta revisión, se solicita al SCRS que proporcione asesoramiento sobre los datos VMS que podrían ser de mayor utilidad al SCRS para realizar su trabajo, lo que incluye la frecuencia de transmisión para las diferentes pesquerías de ICCAT.
10. Esta medida revocará y sustituirá a la Recomendación 14-09.

**Nota explicativa de Estados Unidos del
Proyecto de Recomendación de ICCAT para proteger la salud
y garantizar la seguridad de los observadores en los programas
regionales de observadores de ICCAT**

(nueva propuesta, previamente discutida pero no adoptada como PWG-407A/2017)

(Presentado por Estados Unidos)

Los observadores pasan días, semanas o meses a bordo de buques pesqueros o de transbordo. El trabajo es intenso y las condiciones pueden ser incómodas e incluso peligrosas. La pesca comercial es una de las ocupaciones más peligrosas, y los observadores pesqueros están expuestos a peligros similares. Estados Unidos ha constatado con gran preocupación los recientes incidentes en otras OROP en las que los observadores han desaparecido en el mar.

Preparar a los observadores para una asignación segura requiere una asociación activa entre gestores pesqueros, observadores, empresas proveedoras de observadores y la industria pesquera. Actualmente las medidas de ICCAT relacionadas con los observadores no incluyen suficientes disposiciones sobre seguridad y salud de los observadores. Dada la importancia de los observadores regionales para el trabajo de la Comisión y la peligrosidad que conlleva la observación de las operaciones pesqueras en el mar, ICCAT debe garantizar que sus programas regionales de observadores (ROP) incluyen normas mínimas para garantizar la salud y seguridad de los observadores embarcados en los buques que participan en programas ROP establecidos y gestionados por ICCAT. La propuesta de Estados Unidos pretende codificar estas normas mínimas para la salud y seguridad de los observadores asignados por ICCAT en el marco de sus ROP. Consideramos que ya es hora de que ICCAT adopte normas mínimas para la salud y seguridad de los observadores asignados en el marco de los ROP, como un paso que se encuadra en la competencia de la organización y que es una responsabilidad clave.

Una propuesta para establecer normas mínimas para la salud y seguridad de los observadores ha sido ya discutida por ICCAT recientemente, en la reunión anual de 2017 como documento PWG-407A/2017. El documento se basa en dicha propuesta incluyendo los comentarios realizados durante la reunión del Grupo de trabajo permanente (GTP) de 2017, en particular respecto a la necesidad de incluir detalles más específicos sobre los elementos mínimos de un plan de acción de emergencia (EAP). Los elementos incluidos en el plan especifican las responsabilidades de la Secretaría, de las CPC y no CPC del pabellón, de los proveedores de observadores y de los operadores del buque en el caso de que un observador fallezca, desaparezca o haya caído presuntamente por la borda, sufra una lesión o enfermedad grave, sea intimidado, amenazado o acosado. El contenido es conforme con las normas mínimas del EAP ya adoptadas en otras OROP, en concreto la WCPFC y la CCAMLR.

La propuesta incluye también el uso de equipamiento de salvamento personal en coordinación con los centros de coordinación del salvamento marítimo (MRCC) para contribuir a la salud y seguridad de los observadores. Con el fin de establecer un sistema coordinado a nivel internacional para la búsqueda y salvamento marítimos de las personas, la OMI aprobó el Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos que describe la estructura de los MRCC. Los MRCC proporcionan coordinación para la colaboración entre Estados vecinos para las operaciones de búsqueda y salvamento a nivel regional. Los MRCC se centran en zonas geográficas y trabajan para optimizar el uso de activos marítimos tanto gubernamentales como comerciales, con miras a ayudar a los marineros. Los MRCC utilizan software y hardware especializados en búsqueda y salvamento marítimo, lo que incluye la comunicación con el equipo de salvamento personal, como radio balizas de emergencia que indican la posición. Puede consultarse información adicional sobre los MRCC e información de contacto en:

<http://www.imo.org/en/OurWork/Safety/RadioCommunicationsAndSearchAndRescue/SearchAndRescue/Pages/GlobalSARPlan.aspx>; y en <https://www.inmarsat.com/services/safety/maritime-rescue-coordination-centres/>

En resumen, la adopción de esta propuesta garantizaría la existencia de requisitos ICCAT sin ambigüedades para proteger la salud y seguridad de los observadores asignados en el marco de los programas regionales de observadores de ICCAT. Asimismo, aclararía también las obligaciones de las CPC y no CPC de garantizar que sus buques cumplen dichos requisitos y asegurar que se establecen los procedimientos para hacer

frente a las emergencias con una clara articulación de los papeles y responsabilidades para llevar a cabo dichos procedimientos.

Cualquier incremento de los costes para la Comisión que se derive de la inclusión de estos requisitos en una Recomendación de ICCAT probablemente será insignificante, ya que los proveedores de observadores que participan en los ROP de ICCAT ya están impartiendo formación a los observadores o estableciendo el requisito previo de formación de observados y entregándoles equipos de seguridad acordes con las disposiciones de esta propuesta.

Proyecto de Recomendación de ICCAT para proteger la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT

(nueva propuesta previamente discutida pero no adoptada como PWG-407A/2017)

(Presentado por Estados Unidos)

RESALTANDO que la seguridad de la vida en el mar es, desde hace ya tiempo, un objetivo de la gobernanza marítima internacional, que los observadores recopilan datos que son esenciales para las funciones de la Comisión y que su salud, seguridad y bienestar son fundamentales para que puedan desempeñar sus funciones;

RECORDANDO los programas regionales de observadores establecidos mediante la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* (Rec. 16-15) y la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (Rec. 14-04);

PREOCUPADA por el hecho de que las recomendaciones de ICCAT que establecen estos programas regionales de observadores no incluyen requisitos que protejan adecuadamente la salud, seguridad y bienestar de los observadores;

RECONOCIENDO la necesidad de incluir requisitos exhaustivos y coherentes en las Recomendaciones de ICCAT pertinentes para proteger la salud, seguridad y bienestar de los observadores y, en particular, proporcionar el equipo de seguridad necesario y proporcionar o garantizar la formación adecuada en seguridad y establecer procedimientos de emergencia para los programas regionales de observadores (ROP) de ICCAT;

RECORDANDO que el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros (STCW-F), adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en 1995, establece normas de formación en seguridad para los observadores y para el personal de los buques de pesca;

OBSERVANDO los contratos existentes entre la Secretaría de ICCAT y los proveedores de observadores de los ROP que incluyen requisitos en cuanto a salud y seguridad, así como materiales asociados que establezcan procedimientos para la implementación de dichos requisitos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
(ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

Se aplicará lo siguiente para garantizar la salud, seguridad y bienestar de los observadores asignados con arreglo a los programas regionales de observadores de ICCAT (ROP) establecidos en la *Recomendación de ICCAT sobre un programa para el transbordo* [Rec. 16-15] y la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 14-04]:

1. El proveedor de observadores proporcionará a los observadores o se cerciorará de que los observadores han recibido la formación en seguridad a los observadores antes de que sean asignados a un buque por primera vez y en intervalos adecuados posteriormente. Dicho programa de formación debe cumplir, como

mínimo, las normas de formación en seguridad de la organización marítima internacional (OMI).

2. Antes de asignar a un observador a un buque para una marea, el proveedor de observadores debe asegurarse de que se ha entregado al observador el siguiente equipo de seguridad:
 - a) un dispositivo independiente de comunicación por satélite bidireccional y una baliza de salvamento personal impermeable. Esto puede consistir en un solo dispositivo como un dispositivo de notificación de emergencia vía satélite, o en una combinación de un dispositivo independiente bidireccional vía satélite (por ejemplo, un dispositivo de mensajes inReach) y una baliza de localización personal (por ejemplo, un dispositivo ResQ Link); y
 - b) Otro equipamiento de seguridad, como dispositivos de flotación personal (PFD), trajes de inmersión, adecuados a las actividades u operaciones de pesca específicas, lo que incluye la zona del océano y la distancia con respecto a la costa.
3. El proveedor de observadores tendrá un punto de contacto designado para los observadores asignados para su utilización en caso de emergencia.
4. El proveedor de observadores debe tener un procedimiento establecido para contactar con y ser contactado por los observadores y el buque y, si fuera necesario, para contactar con la autoridad competente de la CPC o no CPC del pabellón. Este procedimiento debe permitir contacto regular programado con los observadores para confirmar su estado de salud, seguridad y bienestar, y describir claramente los pasos que se deben seguir en caso de diversas emergencias, lo que incluye situaciones en las que el observador muera, desaparezca o supuestamente haya caído por la borda, padezca una enfermedad o herida grave que ponga en peligro su salud o seguridad, haya sido agredido, intimidado, amenazado o acosado mientras está a bordo de un buque o si el observador pide ser sacado del buque antes de la conclusión de la marea.
5. Las CPC o no CPC se cerciorarán de que los buques que embarcan observadores en el marco de un ROP de ICCAT están dotados del equipo de seguridad apropiado para la totalidad de cada marea, lo que incluye lo siguiente:
 - a) Un bote salvavidas con capacidad suficiente para todas las personas a bordo con un certificado de inspección que sea válido para todo el tiempo que dure el embarque del observador;
 - b) Chalecos salvavidas suficientes para todas las personas a bordo y que cumplan las normas del Convenio Internacional para la Protección de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) y
 - c) Una radiobaliza de localización de siniestros (EPIRB) o un transpondedor de búsqueda y rescate (SART) adecuadamente registrados que no expiren hasta después de que haya finalizado el embarque del observador.
6. El proveedor de observadores no embarcará a ningún observador en un buque a menos y hasta que el observador pueda inspeccionar todo el equipo y documentación de seguridad del buque y comunicar su estado al proveedor de observadores; los observadores no serán asignados a buques con anomalías en la seguridad no resueltas, en particular si el buque no cumple los requisitos del párrafo 5. Si durante su embarque el proveedor del observador o la CPC o no CPC del pabellón determina que existe un riesgo grave para la salud, la seguridad o el bienestar del observador, el observador será sacado del buque a menos o hasta que se haya abordado el riesgo.
7. Las CPC y no CPC de pabellón con buques en los que embarcan observadores asignados en el marco de un ROP de ICCAT desarrollarán e implementarán un plan de acción de emergencia (EAP) que tendrá que seguirse en el caso de que el observador muera, desaparezca o supuestamente se haya caído por la borda, padezca una enfermedad o herida grave que ponga en peligro su salud, seguridad o bienestar o haya sido agredido, intimidado, amenazado o acosado. Los EAP deberán incluir, *inter alia*, los elementos establecidos en el **Addendum 1** de esta Recomendación.

Estos EAP se presentarán al secretario ejecutivo para que los publique en la página web de ICCAT lo antes posible tras la entrada en vigor de esta recomendación y a más tardar 30 días antes de la reunión anual

de 2019, de tal modo que estén disponibles para su revisión por parte de las CPC interesadas. Los EAP nuevos o enmendados se facilitarán al secretario ejecutivo cuando estén disponibles. El secretario ejecutivo informará del cumplimiento de este requisito al Comité de cumplimiento.

8. El Secretario Ejecutivo recordará a las CPC de pabellón y notificará a las no CPC que participen en cualquier ROP de ICCAT que el desarrollo, implementación y presentación de un EAP, como el descrito en el párrafo 7, es una condición para su participación en el ROP.
9. Desde el 1 de enero de 2020, los buques con pabellones de CPC o no CPC que no hayan presentado los EAP no podrían ser elegibles para llevar a bordo un observador de un ROP de ICCAT. Además, en el caso de que la información disponible indique que un EAP no es coherente con las normas establecidas en el **Addendum 1**, la Comisión podría decidir que la asignación de un observador en un buque de la CPC o no CPC de pabellón afectada se aplazará hasta que se solucione de forma suficiente la incoherencia.
10. La Comisión podría también decidir que un buque no es elegible para llevar un observador regional de ICCAT cuando la CPC o no CPC del pabellón no haya investigado previamente cualquier caso comunicado de injerencia, hostigamiento, intimidación, asalto o inseguridad en las condiciones de trabajo del observador o que, cuando estuviera justificado, no haya emprendido acciones correctivas de conformidad con sus leyes internas.
11. El proveedor de observadores y las CPC o no CPC de pabellón con buques que embarcan observadores asignados en el marco de un ROP de ICCAT presentarán al Secretario Ejecutivo informes sobre incidentes de observadores que activan las disposiciones del EAP, lo que incluye cualquier acción correctiva emprendida por la CPC o no CPC de pabellón. El secretario ejecutivo de ICCAT transmitirá estos informes a la Comisión, de un modo acorde con las normas de confidencialidad aplicables, para su revisión en cada reunión anual o, cuando esté justificado, con más frecuencia.
12. Las CPC y no CPC de pabellón cooperarán en la mayor medida posible y posibilitarán la participación de, cuando proceda y de un modo acorde con la legislación interna, la CPC o no CPC del observador en las operaciones de búsqueda y rescate y en las investigaciones de casos en los que el observador muera, desaparezca o presuntamente caiga por la borda, padezca una enfermedad o herida grave que suponga un peligro para su salud o seguridad o haya sido agredido, intimidado, amenazado o acosado mientras está a bordo del buque.
13. Ninguna disposición de esta recomendación irá en perjuicio del ejercicio del criterio del proveedor de observadores de no asignar a un observador a un buque si considera que existe algún riesgo para la salud, seguridad y bienestar del observador.
14. Ninguna disposición de esta medida actuará en menoscabo de los derechos de las CPC y no CPC pertinentes de aplicar sus legislaciones con respecto a la seguridad de los observadores de un modo acorde con la legislación internacional

Addendum 1 al Apéndice 5 al ANEXO 4.3

Elementos del Plan de Acción de emergencia del ROP (EAP)

1. En el caso de que un observador del ROP muera, desaparezca o presuntamente haya caído por la borda, la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero deberá tomar las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:
 - a) cese inmediatamente todas las operaciones pesqueras;
 - b) lo notifique inmediatamente al centro de coordinación de rescate marítimo apropiado y a la CPC o no CPC del pabellón;
 - c) comience inmediatamente la búsqueda y rescate si el observador ha desaparecido o presuntamente ha caído por la borda, y que lleve a cabo la búsqueda al menos durante 72 horas, a menos que el observador sea hallado antes o a menos que la CPC o no CPC del pabellón ordene continuar la búsqueda¹;
 - d) que alerte inmediatamente a otros buques en las proximidades utilizando todos los medios de comunicación disponibles;
 - e) coopere plenamente en cualquier operación de búsqueda y rescate;
 - f) independientemente de si la búsqueda ha tenido éxito o no, regrese sin demora al puerto más cercano para llevar a cabo más investigaciones, tal y como acordaron la CPC o no CPC del pabellón y el proveedor de observadores;
 - g) proporcione, sin demora, un informe sobre el incidente al proveedor de observadores y a las autoridades competentes del Estado del pabellón y
 - h) coopere plenamente en todas las investigaciones oficiales y preserve cualquier evidencia y los efectos personales y dependencias del observador fallecido o desaparecido.

2. Además, en el caso de que un observador del ROP fallezca durante su asignación, la CPC o no CPC del pabellón requerirá al buque pesquero que se asegure de que el cuerpo está bien preservado con miras a la autopsia y la investigación.

3. En el caso de que un observador del ROP sufra una lesión o enfermedad grave que amenace su salud o seguridad, la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero tomará las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:
 - a) cese inmediatamente las operaciones pesqueras;
 - b) lo notifique inmediatamente a la CPC o no CPC del pabellón y al centro de coordinación de rescate marítimo pertinente para averiguar si está justificada una evacuación médica;
 - c) emprenda todas las acciones razonables para cuidar al observador y le proporcione cualquier tratamiento médico disponible y posible a bordo del buque;
 - d) cuando sea necesario y proceda, lo que incluye como disponga el proveedor de observadores, si no lo ha indicado ya la CPC o no CPC del pabellón, facilite el desembarque y transporte del observador a una instalación médica equipada para facilitar los cuidados requeridos, en cuanto sea posible y
 - e) coopere plenamente en cualquier investigación oficial sobre la causa de la enfermedad o lesión.

4. Respecto a los párrafos 1 a 3, la CPC o no CPC del pabellón se asegurará de que el incidente se notifica inmediatamente al centro adecuado de coordinación de rescate marítimo, al proveedor de observadores y a la Secretaría, de que se emprenden o emprenderán las acciones necesarias para solucionar la situación y de que se proporciona cualquier asistencia que sea necesaria.

5. En el caso de que existan motivos razonables para creer que un observador del ROP ha sido asaltado, intimidado, amenazado o acosado de tal manera que su salud o seguridad esté en peligro y que el observador o el proveedor de observadores indique a la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero que desea que el observador sea sacado del buque pesquero, la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero tomará las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:

¹ En caso de fuerza mayor las CPC y no CPC podrían permitir a sus buques abandonar las operaciones de búsqueda y rescate antes de que transcurra el plazo de 72 h.

- a) emprenda acciones inmediatamente para preservar la seguridad del observador y para mitigar y solucionar la situación a bordo;
 - b) notifique la situación a la CPC o no CPC del pabellón y al proveedor de observadores, lo que incluye el estado y ubicación del observador, lo antes posible;
 - c) facilite el desembarque seguro del observador de una forma y en un lugar, acordado por la CPC o no CPC del pabellón y el proveedor de observadores, que facilite el acceso a cualquier tratamiento médico requerido y
 - d) coopere plenamente en cualquier investigación oficial sobre el incidente.
6. En el caso de que existan motivos razonables para creer que un observador del ROP ha sido asaltado, intimidado, amenazado o acosado, pero ni el observador ni el proveedor de observadores deseen que el observador sea sacado del buque pesquero, la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero tomará las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:
- a) emprenda acciones para preservar la seguridad del observador y para mitigar y solucionar la situación a bordo lo antes posible;
 - b) notifique la situación a la CPC o no CPC del pabellón y al proveedor de observadores, lo antes posible;
 - c) coopere plenamente en cualquier investigación oficial sobre el incidente.
7. Si se produce cualquiera de los hechos descritos en los párrafos 1 a 5, las CPC o no CPC rectoras del puerto facilitarán la entrada del buque pesquero para permitir el desembarque del observador del ROP y, en la medida de lo posible, ayudarán en cualquier investigación que se realice si así lo solicita la CPC o no CPC del pabellón.
8. En el caso de que, tras el desembarque de un observador del ROP de un buque pesquero, el proveedor de observadores identifique, por ejemplo, durante la sesión informativa final del observador, una posible situación que implique el asalto o acoso del observador mientras estaba a bordo del buque pesquero, el proveedor de observadores deberá notificarlo, por escrito, a la CPC o no CPC del pabellón y a la Secretaría.
9. Si se notifica, con arreglo a los párrafos 5b, 6b o 8 que un observador ha sido acosado o asaltado, la CPC o no CPC del pabellón:
- a) investigará los hechos en base a la información facilitada por el proveedor de observadores, así como emprender las acciones adecuadas en respuesta a los resultados de la investigación;
 - b) cooperará plenamente en cualquier investigación que lleve a cabo el proveedor de observadores, lo que incluye presentar el informe del incidente al proveedor de observadores y a las autoridades pertinentes y
 - c) notificará sin demora al proveedor de observadores y a la Secretaría los resultados de su investigación, así como cualquier acción emprendida.
10. Las CPC instarán también a los buques que enarbolan su pabellón a participar, en la mayor medida posible, en cualquier operación de búsqueda y rescate en la que esté implicado un observador del ROP.
11. Cuando se solicite, las CPC o no CPC y los proveedores de observadores pertinentes colaborarán en sus respectivas investigaciones, lo que incluye facilitando sus informes de incidentes para cualquiera de los incidentes indicados en los párrafos 1 a 6 con el fin de facilitar cualquier investigación, según proceda.

Nota de Estados Unidos sobre el Proyecto de Resolución de ICCAT que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT

(nueva propuesta, previamente discutida pero no adoptada como PWG-408A/2017)

En años recientes, ICCAT ha estado discutiendo el potencial del intercambio de personal de las CPC implicado en actividades de visita e inspección en el mar. Los beneficios de dichos programas incluyen mejorar los conocimientos entre las CPC de las oportunidades y retos de la ordenación pesquera, reforzar la cooperación y colaboración entre las CPC, así como proporcionar oportunidades para la creación de capacidad. Varias CPC ya están familiarizadas con dichos beneficios gracias a su participación tanto en intercambios en el contexto de programas conjuntos de inspección internacional implementados por las OROP, como de otro modo. Por ejemplo, en el Atlántico, diversas CPC participan en intercambios de inspectores de conformidad con el programa de inspección adoptado por la Organización de pesca del Atlántico noroeste. Algunas CPC han tenido experiencias similares en otras OROP de tónidos (por ejemplo, Comisión de Pesca del Pacífico central y occidental, WCPFC) o a través de acuerdos bilaterales. Estados Unidos ha tenido experiencias positivas con los intercambios de inspectores y considera que son una herramienta muy valiosa de seguimiento, control y vigilancia (SCV) para apoyar una ordenación pesquera eficaz. Para ayudar a la Comisión a la hora de considerar este tema, en 2016 y 2017, hemos compartido información sobre nuestras asociaciones existentes con otras CPC, incluidas Senegal, Ghana, Cabo Verde, Canadá, Francia y el Reino Unido. Además, en 2016 circulamos una nota conceptual sobre este tema que incluía, entre otras cosas, elementos a considerar a la hora de establecer un programa de intercambio de inspectores. La nota conceptual y la información sobre el intercambio fueron bien recibidas.

En la reunión anual de ICCAT de 2017, Estados Unidos circuló una propuesta para implementar el concepto de un programa de intercambio de inspectores en el seno de ICCAT. Varias CPC aportaron su opinión sobre la propuesta y se acordó que el tema fuera considerado más en profundidad durante la reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas de 2018. El proyecto adjunto refleja las mejoras realizadas basadas en comentarios y opiniones recibidos hasta la fecha sobre el proyecto de propuesta debatido por el GTP en 2017 (PWG-408A). La intención de la propuesta no ha cambiado desde la reunión anual de 2017. De manera específica, el proyecto de Resolución establecería un programa piloto para el intercambio de personal de inspección con miras a ayudar a que el personal de una CPC se familiarice con los procedimientos y procesos de la visita e inspección de otra CPC, mejorando así su comprensión y acrecentando sus conocimientos de dichas actividades. La participación en el programa ayudará también a la creación de capacidad, proporcionando una experiencia directa, tanto al realizar visitas e inspecciones en el mar como en la cooperación posterior a la inspección y el seguimiento por parte del Estado del pabellón. Se prevé que la participación produzca beneficios particulares para las CPC en desarrollo, que podrían tener una capacidad limitada para formar directamente al personal de inspección en dichos procedimientos o para utilizar buques de inspección.

La participación en este programa piloto es completamente voluntaria, pero una amplia participación reforzará enormemente la cooperación y colaboración entre las CPC. Los detalles de cada intercambio deberían determinarlos las CPC que participan en los acuerdos bilaterales mencionados en el párrafo 9, y abarcarían temas como las zonas geográficas a cubrir por dichos intercambios y el papel y las responsabilidades de los inspectores. Cada CPC puede elaborar estos acuerdos o arreglos adaptándolos a sus autoridades, circunstancias y preferencias individuales.

Los costes para ICCAT de apoyar dicho programa piloto serán mínimos, ya que el papel de la Secretaría será recopilar información sobre las autoridades y puntos de contacto pertinentes de las CPC que participen y publicar dicha información en el sitio web de ICCAT. Está previsto que esto no requiera más de 20 horas de tiempo del personal por año y una cantidad mínima de espacio en el servidor de ICCAT.

**Proyecto de Resolución de ICCAT que establece un programa piloto
para el intercambio voluntario de personal de inspección
en las pesquerías gestionadas por ICCAT**
(nueva propuesta, previamente discutida pero no adoptada como PWG-408A/2017)

(Presentado por Estados Unidos, la UE, Gabón y Canadá)

RECORDANDO la Recomendación 75-02 para un Programa conjunto de inspección internacional y el Anexo 7 de la Recomendación 14-04 que establece un Programa conjunto de inspección internacional para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, ambos relacionados con zonas más allá de la jurisdicción nacional;

RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT y la Presentación general de Medidas de Seguimiento Integradas adoptada en la 13ª Reunión extraordinaria de la Comisión [Ref. 02-31];

OBSERVANDO las actividades de inspección conjuntas que han llevado a cabo las CPC en el Atlántico y en otros océanos;

RECONOCIENDO que los intercambios de personal de inspección mediante un programa piloto voluntario contribuirán a la capacidad de las CPC, especialmente de las CPC en desarrollo, de llevar a cabo inspecciones en el mar en las pesquerías de ICCAT y

RECONOCIENDO ADEMÁS que las lecciones aprendidas mediante un programa piloto voluntario podrían aportar información a futuras discusiones en ICCAT respecto al desarrollo e implementación de un Programa conjunto de inspección internacional revisado, independientemente de si dicho programa fuera aplicable a una pesquería ICCAT en particular o a todas ellas;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:**

Objetivos del programa

1. Se establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección con el fin de participar, como inspectores o como miembros participantes u observadores del equipo de inspección, en las actividades de visita e inspección llevadas a cabo por las CPC en las pesquerías gestionadas por ICCAT de conformidad con sus autoridades existentes. Dichos intercambios están previstos para facilitar el intercambio de la información y la experiencia necesarias para reforzar las capacidades y competencias para la inspección en el mar, mejorar la colaboración y la cooperación entre las CPC en este importante campo del seguimiento, control y vigilancia de las pesquerías y aportar información a futuras discusiones sobre este tema en el seno de ICCAT.

Participación y puntos de contacto

2. Se insta a todas las CPC a participar en el programa piloto y podrán unirse a él o abandonarlo en cualquier momento.
3. Las CPC interesadas en participar en el programa piloto deberían enviar al secretario ejecutivo la siguiente información:
 - a) La autoridad nacional responsable de las inspecciones en el mar y otras agencias marítimas de apoyo que puedan ser apropiadas, y
 - b) Los puntos de contacto (POC) designados dentro de cada autoridad con responsabilidad para la implementación del programa, lo que incluye nombre, teléfono, números de fax y dirección de correo electrónico.

4. El secretario ejecutivo publicará la información facilitada con arreglo al párrafo 3 en la parte pública del sitio web de ICCAT.

Proceso y procedimientos del programa piloto

5. Las CPC que hayan elegido participar en el programa piloto deberían comunicarse entre sí con miras a identificar oportunidades para intercambios de personal de inspección de conformidad con este programa.
6. Las CPC que desplieguen buques patrulla en las pesquerías gestionadas por ICCAT deberían:
 - a) Considerar su participación en el programa piloto al elaborar planes de patrulla y esforzarse, en la medida de lo posible, en organizar patrullas que puedan incluir uno o más miembros del personal, de otras CPC y
 - b) Facilitar información pertinente a otras CPC participantes, cuando proceda, con el fin de determinar su interés en un intercambio de personal de inspección ya sea en una patrulla en particular o en una patrulla que pueda ser planificada para el futuro.
7. Las CPC que quieran asignar personal de inspección a un buque de inspección de otra CPC deberían contactar con el POC de la CPC que haya proporcionado información con arreglo al párrafo 6 para señalar su interés.
8. Cuando que una CPC haya indicado su interés en un intercambio de personal de inspección en el marco del párrafo 7, las CPC afectadas deberían consultarse entre sí para determinar si puede realizarse dicho intercambio, teniendo en cuenta limitaciones operativas, así como la formación, la seguridad operativa y de la información y requisitos médicos y físicos. Las CPC que desplieguen buques de inspección deberían hacer un esfuerzo especial para tener en cuenta las solicitudes de las CPC en desarrollo en particular.
9. Las CPC que hayan elegido establecer un intercambio de personal de inspección en el marco del programa piloto deberían establecer un arreglo o acuerdo bilateral ad hoc o permanente para solucionar los detalles de la asignación, lo que incluye si el ámbito del acuerdo debería limitarse a inspecciones en zonas más allá de la jurisdicción nacional o incluir las ZEE nacionales, el papel del personal desplegado en el marco del arreglo o acuerdo, así como otras disposiciones para la asignación cooperativa de personal de inspección y el uso de buques, aeronaves u otros recursos para fines de control y vigilancia de la pesca, y la protección de información en materia de ejecución de la ley protegida, sensible o de carácter confidencial de la divulgación inadecuada.

Comunicación y revisión

10. Las CPC que participen en dichos intercambios deberían coordinar la comunicación anual de información a la Comisión de cualquier actividad llevada a cabo en el marco del programa piloto con miras a la consideración por parte del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y la conservación (GTP). Se insta también a las CPC a proporcionar información sobre actividades de inspección conjunta llevadas a cabo fuera del contexto de ICCAT, cuando proceda.
11. El programa piloto debería revisarse como muy tarde tres años después de su adopción.

Apéndice 7 al ANEXO 4.3**Nota explicativa de Estados Unidos sobre el Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**

(Nueva propuesta que enmienda la Rec.12-07)

(Presentado por Estados Unidos)

Han transcurrido seis años desde la adopción de la *Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* [Rec. 12-07]. Desde entonces, el Acuerdo de FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA) ha entrado en vigor y muchas CPC de ICCAT lo han ratificado. De un modo acorde con la recomendación número 67 de la Segunda revisión del desempeño de ICCAT, Estados Unidos considera que el programa ICCAT de inspección en puerto debería ser revisado y, por tanto, reforzado para que sea más acorde con el PSMA.

Para respaldar el debate de esta importante cuestión, hemos propuesto unas revisiones a la Recomendación 12-07 para requerir a las CPC que le denieguen la entrada en los casos en que dispongan de pruebas suficientes de que el buque que quiere entrar en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU, a menos que se le permita entrar al puerto con el único propósito de inspeccionarlo o de emprender otras acciones de ejecución. Además, la propuesta especifica los procedimientos de notificación para la denegación de entrada en puerto, los criterios para asignar prioridad a los buques para su inspección y los procedimientos para denegar el uso del puerto y de los servicios portuarios a los buques que se determine que han incurrido en actividades IUU. Esta medida incluye una excepción para los buques en puerto por razones de fuerza mayor o dificultad grave. En la propuesta también se revisan algunas disposiciones existentes en la Rec. 12-17 con miras a mejorar su eficacia y que sean más coherentes con el PSMA.

**Proyecto de Recomendación de ICCAT
sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar
y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**

(Nueva propuesta que enmienda la Rec. 12-07)

(Presentado por Estados Unidos)

RECONOCIENDO que muchas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en los sucesivos denominadas CPC) cuentan actualmente con programas de inspección en puerto;

RECONOCIENDO que las medidas del Estado rector del puerto ofrecen medios potentes y eficaces a nivel de costes para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT respecto a un Esquema ICCAT revisado de inspección en puerto [Rec. 97-10];

RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación 09-10 de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT [Rec. 11-18], y la Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y transbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción [Rec. 98-11];

RECORDANDO ADEMÁS el Acuerdo de FAO 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

RESALTANDO la importancia de garantizar que se abordan adecuadamente los retos a los que se enfrentan las CPC en desarrollo a la hora de implementar las medidas del Estado rector del puerto y que se maximiza la utilización de la financiación establecida con arreglo a la Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la Recomendación 12-07 de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 14-08], en este sentido

CONSCIENTE del trabajo que está realizando el Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia con arreglo a la Recomendación de ICCAT para aclarar y complementar el proceso de solicitud de asistencia para creación de capacidad de conformidad con la recomendación 14-08 [Rec. 16-18]; y

DESEANDO reforzar el régimen de seguimiento, control y vigilancia de ICCAT para fomentar la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Definiciones

1. A efectos de la presente Recomendación:
 - a) por “pesca” se entiende la búsqueda, atracción, localización, captura, recogida o recolección de peces o cualquier actividad que pueda dar lugar, razonablemente, a la atracción, localización, captura, extracción o recolección de peces;
 - b) por “actividades relacionadas con la pesca” se entiende cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión del desembarque, el empaquetado, la transformación, el transbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado en un puerto, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar;
 - c) por “buque pesquero” se entiende cualquier buque, barco de otro tipo o embarcación utilizado, equipado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la pesca; y

- d) el término “puerto” incluye todos los terminales no costeros y zonas marítimas del puerto, así como otras instalaciones para el desembarque, transbordo, empaquetado, procesamiento, repostaje o reabastecimiento;

Ámbito de actuación

2. Ninguna disposición de esta Recomendación perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de las CPC en el marco de la legislación internacional. En particular, ninguna disposición de esta Recomendación se interpretará de forma que afecte al ejercicio por parte de las CPC de su autoridad sobre sus puertos de conformidad con el derecho internacional, incluido su derecho a denegar la entrada a los mismos, así como a adoptar medidas más estrictas que las que se contemplan en esta Recomendación.

Esta Recomendación se interpretará y aplicará de conformidad con el Derecho internacional teniendo en cuenta las normas y disposiciones internacionales aplicables, incluidas las establecidas a través de la Organización Marítima Internacional, así como a través de otros instrumentos internacionales.

Las CPC cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de la presente Recomendación y ejercerán los derechos reconocidos en la misma de una forma que no constituya un abuso de derecho.

3. Con miras a realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, cada CPC, en su calidad de CPC del puerto, aplicará esta Recomendación para conseguir un sistema eficaz de inspecciones en puerto con respecto a los buques pesqueros extranjeros que transporten especies gestionadas por ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, que no hayan sido previamente desembarcados, en lo sucesivo denominados “buques pesqueros extranjeros”.
4. Una CPC podría, en su calidad de CPC del puerto, decidir no aplicar esta Recomendación a los buques pesqueros extranjeros fletados por sus nacionales que operan bajo su autoridad y que regresan a su puerto. Dichos buques pesqueros fletados estarán sujetos a medidas de la CPC fletadora que sean tan eficaces como las medidas aplicadas a los buques que tienen derecho a enarbolar su pabellón.
5. Sin perjuicio de disposiciones específicamente aplicables de otras Recomendaciones de ICCAT, y excepto cuando la presente Recomendación establezca lo contrario, esta Recomendación se aplicará a los buques pesqueros extranjeros con una eslora total de 12 m o superior.
6. Cada CPC hará que los buques pesqueros extranjeros de menos de 12 m de eslora total, los buques pesqueros extranjeros que operan bajo acuerdos de fletamento, tal y como se menciona en el párrafo 4, y los buques pesqueros que tienen derecho a enarbolar su pabellón estén sujetos a medidas que sean al menos tan eficaces en la lucha contra la pesca IUU como las medidas aplicadas a los buques mencionados en el párrafo 3.
7. Las CPC emprenderán las acciones necesarias para informar a los buques pesqueros con derecho a enarbolar su pabellón de esta y de otras medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT.

Puntos de contacto

8. Cada CPC que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros designará un punto de contacto a efectos de recibir notificaciones de conformidad con el párrafo 13 de esta Recomendación. Cada CPC designará un punto de contacto a efectos de recibir informes de inspección de conformidad con el párrafo 35 (b) de esta Recomendación. Cada CPC transmitirá los nombres e información de contacto de sus puntos de contacto a la Secretaría como muy tarde 30 días después de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio posterior deberá notificarse a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que dichos cambios se hagan efectivos. La Secretaría de ICCAT notificará sin demora dichos cambios a las CPC.
9. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puntos de contacto basándose en las listas presentadas por las CPC. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.

Puertos designados

10. Cada CPC que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros deberá:
 - a) designar sus puertos a los que los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar la entrada con arreglo a esta Recomendación.
 - b) asegurarse de que cuenta con capacidad suficiente para realizar inspecciones en cada uno de los puertos designados con arreglo a esta Recomendación.
 - c) proporcionar a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de 30 días a contar a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación, una lista de sus puertos designados. Cualquier cambio posterior a esta lista se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que el cambio se haga efectivo.
11. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puertos designados basándose en las listas presentadas por las CPC rectoras del puerto. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.
12. Cada CPC que deniegue el acceso a sus puertos a buques extranjeros lo indicará en su Informe anual. Si posteriormente decide conceder acceso a sus puertos a los buques de pesca extranjeros, presentará la información requerida con arreglo a los párrafos 8 y 9 c) a la Secretaría al menos 14 días antes de que el cambio se haga efectivo.

Solicitud previa de entrada en puerto

13. Cada CPC del puerto que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros requerirá a los buques pesqueros extranjeros que quieran entrar sus puertos, que faciliten con al menos 72 horas de antelación con respecto a la hora estimada de llegada al puerto, la siguiente información:
 - a) Identificación del buque (identificación externa, nombre, Estado del pabellón, número de registro ICCAT, si procede, N^o OMI, si procede, e indicativo internacional de radio (IRCS);
 - b) Nombre del puerto designado, tal y como aparece en el registro de ICCAT, en el que quiere entrar y propósito de la escala en puerto (por ejemplo, reabastecimiento, desembarque o transbordo);
 - c) Autorización de pesca o, cuando proceda, cualquier otra autorización que tenga el buque para operaciones de apoyo a la pesca relacionadas con especies de ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, o para transbordar los productos relacionados con la pesquería;
 - d) Fecha y hora estimadas de llegada a puerto;
 - e) Las cantidades, estimadas en kg, de cada especie de ICCAT y/o de productos de pescado procedentes de dichas especies a bordo, con las zonas de captura asociadas. Si no tiene a bordo especies de ICCAT o productos de pescado procedentes de dichas especies, se transmitirá un informe "nulo";
 - f) Las cantidades estimadas de cada especie de ICCAT y/o de productos de pescado procedentes de dichas especies en kg, que se van a desembarcar o transbordar, con las zonas de captura asociadas.

La CPC del puerto podría solicitar también otra información que pueda requerir para determinar si el buque ha participado en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca IUU.

14. La CPC del puerto podría establecer un plazo más breve o más largo para la notificación previa que el especificado en el párrafo 13, teniendo en cuenta, *inter alia*, el tipo de productos pesqueros desembarcados en sus puertos, la distancia entre los caladeros y sus puertos, así como sus recursos y procedimientos para considerar y verificar la información. En ese caso, la CPC del puerto informará a la Secretaría de ICCAT de su plazo de notificación previa y de sus razones, en un plazo de 30 días a contar a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio subsiguiente se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que el cambio surta efecto.

Autorización o denegación de entrada al puerto

15. Tras haber recibido la información pertinente exigida con arreglo al párrafo 13, así como cualquier otra información que pueda requerir para determinar si el buque pesquero extranjero que solicita la entrada

en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU, cada CPC del puerto decidirá si autoriza o deniega la entrada en su puerto al buque en cuestión.

16. Sin perjuicio del párrafo 18, cuando una CPC disponga de pruebas suficientes de que un buque pesquero extranjero que trate de entrar en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, dicha CPC denegará la entrada al buque a su puerto.
17. En el caso de que la CPC del puerto decida denegar la entrada del buque a su puerto, se lo notificará al buque o a su representante y comunicará esta decisión al Estado del pabellón del buque, a la Secretaría, para su publicación en un sitio seguro de la página web de ICCAT, y cuando proceda y en la medida de lo posible, a los Estados costeros, las organizaciones o acuerdos regionales de ordenación pesquera (OROP/A) y a otras organizaciones intergubernamentales (IGO) pertinentes.
18. No obstante lo dispuesto en el párrafo 15, la CPC del puerto podrá autorizar la entrada en su puerto a un buque contemplado en dicho párrafo con la única finalidad de inspeccionarlo, así como para emprender otras acciones apropiadas de conformidad con el derecho internacional que sean al menos tan eficaces como la denegación de entrada en puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU.
19. Cuando un buque contemplado en el párrafo 16 esté en puerto por cualquier motivo, la CPC del puerto denegará a dicho buque la utilización de sus puertos a efectos de desembarque, transbordo, empaquetado, transformación, así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco. El párrafo 21 se aplicará en esos casos, *mutatis mutandis*. La denegación de utilización de los puertos a esos fines deberá ser conforme con el derecho internacional.

Fuerza mayor o dificultad grave

20. Ninguna disposición de la presente Recomendación podrá afectar a la entrada al puerto de los buques pesqueros extranjeros de conformidad con el Derecho internacional en caso de fuerza mayor o dificultad grave o impedir a una CPC del puerto que permita la entrada al puerto a un buque exclusivamente con la finalidad de prestar auxilio a personas, embarcaciones o aeronaves en situación de peligro o dificultad grave.

Uso de los puertos

21. Cuando un buque pesquero extranjero haya entrado en uno de sus puertos, la CPC del Estado rector del puerto denegará a dicho buque, en virtud de sus leyes y reglamentos y de un modo conforme con el Derecho internacional, incluida esta Recomendación, el uso del puerto para actividades de desembarque, transbordo, empaquetado y transformación para el pescado que no haya sido desembarcado previamente, así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco, en caso de que:
 - a) la CPC del puerto constate que el buque no cuenta con la autorización válida y pertinente para realizar actividades de pesca o actividades relacionadas con la pesca en la zona del Convenio de ICCAT;
 - b) la CPC del puerto reciba evidencias claras de que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - c) la CPC del pabellón no confirme, en un plazo de tiempo razonable, en respuesta a una petición de la CPC del puerto, que el pescado a bordo se capturó de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT.
 - d) la CPC del puerto tenga motivos razonables para creer que el buque ha incurrido de algún otro modo en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, incluidas las de apoyo a un buque incluido en la lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio ICCAT y en otras zonas, a menos que el buque pueda establecer:
 - i) que actuaba de manera compatible con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT,

- ii) en el caso de provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar a un buque incluido en la lista IUU, que el buque que se aprovisionaba no estaba, en el momento del aprovisionamiento, incluido en la lista IUU de ICCAT.
22. No obstante lo dispuesto en el párrafo 21, la CPC del puerto no denegará a los buques mencionados en dicho párrafo el uso de los servicios portuarios:
 - a) esenciales para la seguridad o la salud de la tripulación o para la seguridad del buque, siempre que dichas necesidades estén debidamente probadas o,
 - b) según proceda, para el desguace del buque.
 23. Cuando una CPC del puerto haya denegado el uso de sus puertos notificará sin demora su decisión al Estado del pabellón y a la Secretaría de ICCAT, para que se publique en un sitio seguro de la página web de ICCAT. La Secretaría de ICCAT comunicará esta decisión a todas las CPC y a las demás OROP/A pertinentes.
 24. Una CPC del puerto revocará la denegación de uso de sus puertos solo si la CPC determina que está suficientemente probado que los motivos por los que se haya denegado dicho uso son inadecuados, erróneos o ya no proceden.
 25. Cuando una CPC del puerto revoque su denegación de uso de sus puertos, deberá comunicarlo sin demora a los destinatarios de la notificación emitida en virtud del párrafo 23.
 26. En el caso de que la CPC del puerto decida autorizar la entrada del buque en su puerto, de conformidad con el párrafo 18, se aplicarán las disposiciones establecidas en la siguiente sección sobre inspecciones portuarias.

Inspecciones portuarias

27. Las inspecciones las llevarán a cabo inspectores debidamente cualificados de una autoridad competente de la CPC del puerto.
28. Cada año, las CPC inspeccionarán al menos el 5% de las operaciones de desembarque y transbordo en sus puertos designados, a medida que los buques pesqueros extranjeros las vayan realizando.
29. Al determinar qué buques pesqueros extranjeros se van a inspeccionar, la CPC del puerto, de conformidad con su legislación nacional, asignará prioridad a:
 - a) un buque que no haya proporcionado información completa tal y como se requiere en el párrafo 13;
 - b) un buque al que otra CPC haya denegado la entrada en puerto;
 - c) las solicitudes de otras CPC u OROP/A pertinentes para que se inspeccione un buque determinado, sobre todo cuando dichas solicitudes están respaldadas por pruebas de que el buque en cuestión ha realizado actividades de pesca IUU;
 - d) otros buques para los que existan motivos claros para sospechar que han incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de dicha pesca IUU, lo que incluye la información procedente de informes de inspección presentados en el marco de esta recomendación y la información de otras OROP/A.

Procedimiento de inspección

30. Cada inspector deberá llevar un documento de identidad expedido por la CPC del puerto. De conformidad con la legislación interna, los inspectores de la CPC del puerto examinarán todas las áreas, cubiertas y espacios pertinentes del buque pesquero, las capturas procesadas o de otro tipo, las redes u otros artes pesqueros, los equipos técnicos y electrónicos, los registros de las transmisiones y cualquier documento, lo que incluye los cuadernos de pesca, los manifiestos de carga, los recibos de a bordo y las declaraciones de descarga en el caso de transbordos, pertinentes para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. También puede entrevistar al patrón, a los miembros de la tripulación y a otras personas en el buque objeto de inspección. Podrán hacer copias de cualquier documento que consideren pertinente.

31. En el caso de que el buque desembarque o transborde especies de ICCAT, las inspecciones conllevarán el seguimiento de la descarga o transbordo e incluirán una verificación cruzada entre las cantidades por especies consignadas en el mensaje de notificación previa mencionado en el párrafo 13 anterior y las que se mantienen a bordo. Las inspecciones se efectuarán tratando de interferir o importunar lo menos posible a las actividades del buque y evitando la degradación de la calidad de la captura, en la medida de lo posible.
32. Al finalizar la inspección, el inspector de la CPC del puerto facilitará al patrón del buque pesquero extranjero el informe de la inspección con los hallazgos de la inspección, lo que incluye las posibles medidas que podría adoptar la CPC del puerto, para su firma por parte del inspector y del patrón. La firma del patrón en el informe sólo servirá de acuse de recibo de una copia del informe. Se concederá al patrón la oportunidad de añadir al informe todos los comentarios u objeciones que desee y de contactar con las autoridades competentes del Estado del pabellón, en particular cuando el patrón tenga serias dificultades para comprender el contenido del informe. Se entregará una copia del informe al patrón.

La CPC del puerto enviará una copia del informe de inspección a la Secretaría de ICCAT a más tardar 14 días después de la fecha de finalización de la inspección. Si el informe de inspección no puede ser enviado en los 14 días posteriores, la CPC del puerto notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de 14 días las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe.

33. Las CPC del pabellón emprenderán las acciones necesarias para garantizar que los patrones proporcionan un acceso seguro al buque pesquero, cooperan con las autoridades competentes de la CPC del puerto, facilitan la inspección y comunicación y no obstruyen, intimidan o interfieren o provocan que otras personas obstruyan, intimiden o interfieran con los inspectores de la CPC del puerto en el desempeño de sus funciones.

Procedimiento en el caso de infracciones aparentes

34. Si la información recopilada durante la inspección aporta pruebas de que un buque pesquero extranjero ha cometido una infracción de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, el inspector deberá:
 - a) consignar la infracción en el informe de inspección;
 - b) transmitir el informe de inspección a la autoridad competente de la CPC del puerto, quien enviará sin demora una copia a la Secretaría de ICCAT y al punto de contacto del Estado del pabellón y, cuando proceda, al Estado costero pertinente;
 - c) en la medida de lo posible, garantizar la conservación de las pruebas relacionadas con dicha infracción, lo que incluye los documentos originales si procede. Si la CPC del puerto remite la infracción al Estado del pabellón para acciones adicionales, la CPC del puerto proporcionará inmediatamente las pruebas recopiladas al Estado del pabellón.
35. Si la infracción recae bajo la jurisdicción legal de la CPC del puerto, la CPC del puerto podría emprender acciones de conformidad con su legislación nacional. La CPC del puerto notificará inmediatamente la acción emprendida al Estado del pabellón, al Estado costero pertinente, cuando proceda, y a la Secretaría de ICCAT, que publicará sin demora esta información en una sección de la página web de ICCAT protegida con contraseña.
36. Las infracciones que no recaigan bajo la jurisdicción de la CPC del puerto y las infracciones mencionadas en el párrafo 36 y respecto a las cuales la CPC del puerto no haya emprendido acciones, se remitirán al Estado del pabellón y, cuando proceda, al Estado costero pertinente. Al recibir la copia del informe de inspección y las pruebas, la CPC del pabellón investigará sin demora la infracción y notificará a la Secretaría de ICCAT el estado de la investigación y cualquier acción de ejecución que se pueda haber emprendido, en un plazo de 6 meses a contar desde la recepción. Si la CPC del pabellón no puede notificar a la Secretaría de ICCAT este informe sobre el estado de la investigación en los 6 meses posteriores a dicha recepción, la CPC del pabellón notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de 6 meses las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe. La Secretaría de ICCAT publicará sin demora esta

información en un sitio protegido con contraseña de la página web de ICCAT. Las CPC incluirán en sus informes anuales [Ref. 12-13] la información relacionada con el estado de dichas investigaciones.

37. Si la inspección proporciona pruebas de que el buque inspeccionado ha estado implicado en actividades IUU, tal y como se prevén en la Rec. 11-18, la CPC del puerto denegará al buque el uso del puerto de conformidad con el párrafo 21 y comunicará sin demora el caso al Estado del pabellón y a la CPC costera pertinente, cuando proceda. La CPC del puerto notificará lo antes posible a la Secretaría de ICCAT, que el buque ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca IUU y facilitará las pruebas de apoyo. La Secretaría incluirá al buque en el proyecto de lista IUU de ICCAT.

Requisitos de las CPC en desarrollo

38. Las CPC reconocerán plenamente las necesidades especiales de las CPC en desarrollo con respecto al programa de inspección en puerto de conformidad con esta Recomendación. Las CPC, ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, prestarán asistencia a las CPC en desarrollo con la finalidad de, entre otras cosas:
- a) Desarrollar su capacidad, lo que incluye proporcionando asistencia técnica y financiación para respaldar y reforzar el desarrollo e implementación de un sistema eficaz de inspección en puerto a nivel nacional, regional e internacional, así como para garantizar que no se transfiere innecesariamente hacia ellas una carga desproporcionada que resulte de la implementación de esta Recomendación
 - b) Facilitar su participación en reuniones y/o programas de formación de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que fomenten el desarrollo e implementación eficaces de un sistema de inspección en puerto, lo que incluye seguimiento, control y vigilancia, ejecución y procedimientos legales para las infracciones y la resolución de controversias de conformidad con esta Recomendación, y
 - c) Ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, evaluar las necesidades especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación.

Disposiciones generales

39. Se insta a las CPC a que desarrollen acuerdos/disposiciones bilaterales o multilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores destinado a fomentar la cooperación, compartir información y formar a los inspectores de las Partes en estrategias y metodologías de inspección que fomenten el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La información sobre dichos programas, incluida una copia de dichos acuerdos o disposiciones, debería incluirse en los Informes anuales de las CPC [Ref. 12-13].
40. Sin perjuicio de la legislación nacional de la CPC del puerto, la CPC del pabellón podría, en caso de llegar a acuerdos o disposiciones bilaterales o multilaterales apropiadas con la CPC del puerto o por invitación de dicha CPC, enviar a sus propios funcionarios para acompañar a los inspectores de la CPC del puerto y observar o participar en la inspección de su buque.
41. Las CPC del pabellón considerarán y actuarán con respecto a los informes de infracciones de inspectores de las CPC del puerto de un modo similar a como lo harían con los informes de sus propios inspectores, de conformidad con su legislación nacional. Las CPC colaborarán, de conformidad con su legislación nacional, con el fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otra índole que se deriven de los informes de inspección, tal y como se establecen en esta Recomendación.
- 420 La Comisión examinará esta Recomendación a más tardar en su reunión anual de 2020 y considerará revisiones para mejorar su eficacia.
43. La *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* [Rec. 12-07] queda revocada y reemplazada por esta Recomendación.

Apéndice 8 al ANEXO 4.3**Nota explicativa de Estados Unidos sobre el Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**

(nueva propuesta que enmienda la Recomendación existente 11-18)

(Presentado por Estados Unidos y Honduras)

Las listas de buques IUU son una herramienta bien aceptada por las OROP para luchar contra la pesca IUU. ICCAT adoptó originalmente una medida sobre una lista de buques IUU en 2002, que ha sido enmendada varias veces desde entonces, siendo la enmienda más reciente la Recomendación 11-18. Como organización, ICCAT ha luchado con la implementación de sus recomendaciones sobre la inclusión en la lista de buques IUU desde el principio. Por ejemplo, ha habido varias veces en que el proceso y los procedimientos para difundir información y modificar la lista IUU en el periodo intersesiones, lo que incluye la inclusión cruzada en las listas IUU de otras OROP de tñidos, no se han seguido. Respecto al proceso de inclusión cruzada en las listas entre las OROP, la Comisión intentó aclarar, en la Resolución 14-11, los procedimientos a seguir, pero las irregularidades en torno a la implementación de los procedimientos sobre el cruce de listas han continuado.

La propuesta de Estados Unidos intenta solucionar estas cuestiones y realizar otras mejoras enmendando la Rec. 11-18 para aclarar, simplificar y modernizar el proceso y los procedimientos para el establecimiento de la lista final de buques IUU de ICCAT. La intención no es cambiar la definición de actividades o pesca IUU que conduce a la inclusión en la lista. En su lugar, Estados Unidos está tratando de garantizar la claridad sobre cuándo y cómo debería reunirse, comunicarse y circularse la información; cuando deberían realizarse las peticiones para incluir y eliminar de la lista, cómo se toman las decisiones anuales e intersesiones en el establecimiento de la lista final de buques IUU de ICCAT y cómo mejorar la utilidad de dicha lista.

Más allá de la cuestión del proceso, esta propuesta trata de mejorar la información que se recoge y mantiene sobre los buques incluidos en la lista IUU, tanto en el momento de incluirlos en la lista como posteriormente, para hacer más fácil que las CPC detecten dichos buques y adopten medidas adecuadas al respecto a lo largo del tiempo, incluso si cambian de nombre o pabellón o realizan falsas alegaciones con respecto al pabellón.

Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
(nueva propuesta que enmienda la Recomendación existente 11-18)

(Presentado por Estados Unidos y Honduras)

RECORDANDO que el Consejo de la FAO adoptó, el 23 de junio de 2001, un Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IPOA). Dicho plan establece que la identificación de los buques que realicen actividades de pesca IUU debe seguir unos procedimientos acordados y debe aplicarse de un modo equitativo, transparente y no discriminatorio;

PREOCUPADA ante el hecho de que continúen las actividades de pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, y de que dichas actividades disminuyan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

PREOCUPADA TAMBIÉN por la existencia de indicios que apuntan a que un elevado número de propietarios de buques que realizan este tipo de actividad ha cambiado el pabellón de sus buques con el fin de evitar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de eludir las medidas comerciales no discriminatorias adoptadas por ICCAT;

DETERMINADA a abordar el reto que supone el incremento de las actividades de pesca IUU mediante contramedidas aplicadas a los buques sin perjuicio de otras medidas adoptadas en relación con los Estados de pabellón con arreglo a los instrumentos pertinentes de ICCAT;

CONSIDERANDO los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de ICCAT sobre el desarrollo de medidas para luchar contra la pesca IUU (Tokio, Japón, 27 a 30 de mayo de 2002);

CONSCIENTE de la necesidad urgente de abordar el tema de los grandes buques de pesca, así como de otros buques que realizan actividades de pesca IUU y actividades pesqueras relacionadas en apoyo de la pesca IUU;

SEÑALANDO que la situación debe abordarse a la luz de todos los instrumentos internacionales de pesquerías pertinentes de conformidad con los derechos y obligaciones pertinentes establecidos en el acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y

DESEANDO simplificar y mejorar los procedimientos y requisitos existentes en las recomendaciones y resoluciones previas de ICCAT para incluir buques en la lista IUU;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Definiciones de actividades IUU

1. A efectos de esta Recomendación, los buques que enarbolan pabellón de una Parte contratante, Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) o una no CPC se considerarán sospechosos de haber realizado actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT cuando, *inter alia*, una CPC presente pruebas de que dichos buques:
 - a) Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;
 - b) Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;
 - c) No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;

- d) Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- e) Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- f) Utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
- g) Realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU;
- h) Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de Estados costeros en la zona del Convenio sin autorización o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques;
- i) No tienen nacionalidad y capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y/o
- j) Realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.

Información sobre presuntas actividades IUU

2. Las CPC transmitirán cada año al Secretario Ejecutivo, al menos 70 días antes de la reunión anual, información sobre cualquier buque supuestamente implicado en actividades de pesca IUU en los últimos tres años, acompañándola de todas las pruebas disponibles que sustentan la presunción de actividad de pesca IUU y de información sobre la identificación del buque.

Esta información sobre los buques se basará en la información recopilada por las CPC, *inter alia*, de conformidad con las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de ICCAT. Las CPC deberán presentar la información disponible sobre el buque y sobre las actividades de pesca IUU en el formulario adjunto como **Addendum 1** de esta Recomendación.

Al recibir esta información, el Secretario Ejecutivo deberá enviarla sin demora a todas las CPC y a cualquier no CPC afectada y deberá solicitar, cuando proceda, que las CPC y la no CPC afectada investiguen las supuestas actividades IUU y/o realicen un seguimiento de los buques.

El Secretario Ejecutivo pedirá al Estado del pabellón que informe al armador del buque sobre el envío de la CPC del buque para su inclusión en el proyecto de lista IUU y de las consecuencias que podrían derivarse si es incluido en la lista final de buques IUU adoptada por la Comisión.

Elaboración del proyecto de lista IUU

3. Sobre la base de la información recibida con arreglo al párrafo 2, el Secretario Ejecutivo de ICCAT elaborará un proyecto de lista IUU de conformidad con el **Addendum 2**. El Secretario Ejecutivo transmitirá este Proyecto de lista IUU junto con toda la información proporcionada, a todas las CPC, así como a las no CPC cuyos buques estén incluidos en dichas listas, al menos 55 días antes de la reunión anual. Las CPC y las no CPC transmitirán cualquier comentario, incluyendo cualquier prueba que demuestre que sus buques incluidos en las listas no han participado en ninguna de las actividades descritas en el párrafo 1 o cualquier acción adoptada para abordar dichas actividades, al menos 30 días antes de la reunión anual de ICCAT.

Al recibir el proyecto de lista IUU, las CPC realizarán un seguimiento exhaustivo de los buques incluidos en dicha lista y enviarán sin demora a la Secretaría cualquier información de que dispongan relacionada con las actividades de los buques y posibles cambios de nombre, de pabellón, indicativo de radio y/o propietario registrado.

Elaboración y adopción de la lista IUU final

4. Dos semanas antes de la reunión anual de ICCAT, el Secretario Ejecutivo volverá a circular a las CPC y a las no CPC afectadas el proyecto de lista IUU, toda la información recibida con arreglo a los párrafos 2 y 3 y cualquier otra información obtenida por el Secretario Ejecutivo.
5. Las CPC pueden presentar en cualquier momento al Secretario Ejecutivo, y preferiblemente antes de la reunión anual, cualquier información adicional que pueda ser relevante para el establecimiento de la lista final de buques IUU de ICCAT. El Secretario Ejecutivo de ICCAT circulará sin demora dicha información adicional a todas las CPC y no CPC afectadas.
6. El Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y de sus medidas de conservación (GTP) examinará, cada año, el proyecto de lista IUU, así como la información mencionada en los párrafos 2, 3, 4 y 5. Los resultados de ese examen pueden remitirse al Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT si se estima necesario.

El GTP propondrá eliminar a un buque del proyecto de lista IUU si se determina lo siguiente:

- a) El buque no ha participado en ninguna de las actividades de pesca IUU descritas en el párrafo 1, o
 - b)
 - i) La CPC o no CPC del pabellón ha adoptado medidas para que este buque respete las medidas de conservación de ICCAT;
 - ii) La CPC o no CPC del pabellón ha asumido y continuará asumiendo sus responsabilidades de manera efectiva respecto a dicho buque, en particular con relación al seguimiento y control de las actividades pesqueras ejercidas por el buque en la zona del Convenio ICCAT y
 - iii) Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades IUU en cuestión, lo que incluye, *inter alia*, acciones judiciales y la imposición de sanciones de la severidad adecuada o
 - c) El buque ha cambiado de armador y el nuevo armador puede establecer que el antiguo armador ya no tiene ningún interés legal, financiero o real en el buque o que no ejerce control alguno sobre él y que el nuevo armador no ha participado en la pesca IUU.
7. Tras el examen mencionado en el párrafo 6, en cada reunión anual de ICCAT, el GTP deberá desarrollar una propuesta de lista de buques IUU de ICCAT, indicando qué buques, si los hubiera, se proponen para eliminarlos de la lista de buques IUU adoptada en la reunión anual previa y las razones para ello y la presentará a la Comisión para su adopción como lista de buques IUU final de ICCAT.

Acciones tras la adopción de la lista IUU final

8. Tras la adopción de la lista final de buques IUU, el Secretario Ejecutivo pedirá a las CPC y no CPC cuyos buques estén incluidos en la lista final de buques IUU de ICCAT lo siguiente:
 - Que notifiquen al armador del buque identificado en la lista de buques IUU final su inclusión en la lista y las consecuencias que resultan de ser incluido en la lista, tal y como se establece en el párrafo 9;
 - Que tomen las medidas necesarias para eliminar estas actividades pesqueras IUU, lo que incluye, si fuese necesario, la supresión del registro o retirada de las licencias de pesca de estos buques, y que informen a la Comisión de las medidas adoptadas al respecto.
9. Las CPC emprenderán todas las medidas necesarias, de conformidad con su legislación aplicable, para:
 - Garantizar que los buques de pesca, buques de apoyo, buques de abastecimiento de combustible, buques nodriza y buques de transporte que enarbolan su pabellón no apoyan de ninguna forma, se involucran en las operaciones de transformación de la pesca o participan en cualquier transbordo u operación de pesca conjunta con buques incluidos en la lista de buques IUU;

- Garantizar que no se autoriza a los buques IUU a descargar, transbordar, abastecerse de combustible, avituallarse, o implicarse en cualquier otra transacción comercial; prohibir la entrada en sus puertos a los buques incluidos en la lista IUU, excepto en casos de fuerza mayor, a menos que se permita a los buques la entrada a puerto con fines exclusivos de inspección y de acciones eficaces de ejecución;
 - Garantizar, en la medida de lo posible, la inspección de los buques incluidos en la lista IUU si dichos buques se encuentran, por otras razones, en sus puertos;
 - Prohibir el fletamento de un buque incluido en la lista de buques IUU;
 - Negarse a conceder su pabellón a los buques incluidos en la lista IUU, salvo si el buque ha cambiado de propietario y el nuevo propietario ha proporcionado pruebas suficientes que demuestren que el anterior propietario u operador no tiene interés financiero, legal o beneficio alguno en el buque y que no ejerce ningún tipo de control sobre el mismo; o si, habiendo considerado todos los hechos pertinentes, la CPC del pabellón determina que la concesión de su pabellón al buque no dará origen a pesca IUU;
 - Prohibir las importaciones, desembarques y/o transbordos de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU;
 - Instar a los importadores, transportistas y otros sectores afectados a que se abstengan de realizar transacciones y transbordos con túnidos y especies afines capturados por los buques incluidos en las listas IUU;
 - Recoger e intercambiar con otras CPC cualquier información pertinente con el objetivo de buscar, controlar y evitar documentación falsa (lo que incluye los certificados de importación/exportación) de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU y
 - Hacer un seguimiento de los buques incluidos en la lista IUU y enviar al Secretario Ejecutivo sin demora cualquier información relacionada con sus actividades y posibles cambios de nombre, pabellón, indicativo internacional y/o armador registrado.
10. El Secretario Ejecutivo garantizará la difusión pública de la lista final de buques IUU de ICCAT adoptada por ICCAT de conformidad con el párrafo 8, cumpliendo cualquier requisito aplicable de confidencialidad, y mediante medios electrónicos, publicando dicha lista, junto con cualquier información de apoyo adicional sobre los buques y las actividades IUU, en una parte específica de la página web de ICCAT, que se actualizará a medida que cambie la información o se disponga de información adicional pertinente. Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT transmitirá a otras OROP, sin demora, la lista final de buques IUU de ICCAT y cualquier información de apoyo sobre los buques recientemente añadidos para intensificar la cooperación entre ICCAT y estas organizaciones, con el fin prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU.

Modificación en el periodo intersesiones de la lista final de buques IUU de ICCAT

Incorporación de listas de buques IUU de otras OROP [de túnidos]

11. Al recibir la lista final de buques IUU establecida por otra OROP [de túnidos y especies afines] y la información de apoyo considerada por dicha OROP, así como cualquier otra información relacionada con la decisión de la inclusión en la lista, como las secciones pertinentes del informe de la reunión de dicha OROP, el Secretario Ejecutivo circulará esta información entre las CPC y a cualquier no CPC afectada. Los buques que se hayan incluido en sus listas respectivas se incluirán en la lista final de buques IUU de ICCAT a menos que alguna Parte contratante objete a la inclusión en la lista final de buques IUU de ICCAT en un plazo de 30 días a contar a partir de la fecha de transmisión por parte del Secretario Ejecutivo basándose en lo siguiente:
- i) existe información satisfactoria que establezca que:
 - a) El buque no participó en las actividades de pesca IUU identificadas por la otra OROP, o

- b) Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades de pesca IUU en cuestión, lo que incluye, entre otras cosas, acciones judiciales y la imposición de sanciones de la severidad adecuada que se haya cumplido.

o

- ii) no hay información de apoyo suficiente y otra información con respecto a la determinación de inclusión en la lista para establecer que no se han cumplido ninguna de las condiciones del subpárrafo i).

En el caso de una objeción a que un buque incluido en la lista por otra OROP [de túnidos y especies afines] sea incluido en la lista final de buques IUU de ICCAT, de conformidad con este párrafo, el buque se incluirá en el proyecto de lista de buques IUU y será considerado por el GTP de conformidad con el párrafo 6.

12. El Secretario Ejecutivo de ICCAT implementará el párrafo 11 de conformidad con los siguientes procedimientos:

- a) La Secretaría de ICCAT mantendrá el contacto con las Secretarías de otras OROP que gestionan túnidos y especies afines con el fin de obtener copias de las listas de buques IUU de dichas OROP de forma oportuna tras su adopción o enmienda, lo que incluye solicitar una copia anual de las listas de buques de estas OROP tras finalizar la reunión de dichas OROP en la que se haya adoptado la lista IUU final.
- b) Lo antes posible tras la adopción o enmienda de una lista de buques IUU por otra OROP encargada de la ordenación de túnidos y especies afines, la Secretaría de ICCAT recopilará toda la documentación de apoyo disponible en dicha OROP relacionada con los motivos para la decisión de incluir o suprimir buques de las listas.
- c) Cuando la Secretaría de ICCAT haya recibido/recopilado la información de los párrafos (a) y (b), circulará sin demora a todas las CPC, de conformidad con el párrafo 11 de esta Recomendación, la lista de buques IUU de otras OROP, la información de apoyo y cualquier otra información pertinente sobre los motivos de la decisión de inclusión en la lista. La circular expondrá claramente la razón por la que se facilita la información, explicará que las Partes contratantes de ICCAT tienen un plazo de treinta días a contar desde dicha fecha para objetar a la inclusión de los buques en la lista IUU de ICCAT y que, a falta de dicha objeción, el buque será añadido a la lista final de buques IUU tras finalizar el periodo de 30 días.
- d) La Secretaría de ICCAT deberá añadir cualquier nuevo buque incluido en la lista de buques IUU de otra OROP en la lista final de buques IUU de ICCAT al final del periodo de 30 días, siempre que no se haya recibido ninguna objeción a dicha inclusión enviada por las Partes contratantes con arreglo al párrafo 11 de esta Recomendación.
- e) Cuando un buque haya sido incluido en la lista final de buques IUU de ICCAT únicamente debido a su inclusión en la lista de buques IUU de otra OROP, la Secretaría de ICCAT suprimirá inmediatamente al buque de la lista final de buques IUU de ICCAT cuando éste haya sido eliminado por la OROP que lo incluyó originalmente.
- f) Cuando se incluyan o se eliminen buques de la lista IUU final de ICCAT con arreglo al párrafo 11 o 12 (e) de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT circulará sin demora a todas las CPC de ICCAT y a las no CPC afectadas la lista final de buques IUU de ICCAT, tal y como haya sido enmendada.

Eliminación intersesiones de la lista final de buques IUU

13. Una CPC o no CPC cuyo buque aparezca en la lista final de buques IUU de ICCAT que desee solicitar la eliminación de su buque de la lista final de buques IUU de ICCAT durante el periodo intersesiones deberá enviar dicha solicitud al Secretario Ejecutivo de ICCAT antes del 15 de julio de cada año, junto con la información que demuestre que cumple uno o más de los motivos de eliminación de la lista especificados en el párrafo 6.

14. Basándose en la información recibida antes del plazo del 15 de julio, el Secretario Ejecutivo transmitirá la solicitud de eliminación, con toda la información de apoyo, a las Partes contratantes en los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud de eliminación de la lista.
15. Las Partes contratantes examinarán la solicitud de eliminar al buque de la lista y responderán en los 30 días posteriores a la notificación del Secretario Ejecutivo si objetan a la eliminación del buque de la lista final de buques IUU.
16. El resultado del examen por correo de la solicitud será comprobado por el Secretario Ejecutivo al final de este periodo de 30 días posterior a la fecha de notificación del Secretario Ejecutivo mencionado en el párrafo 15.

Si una Parte contratante objeta a la solicitud de eliminación de la lista, el Secretario Ejecutivo mantendrá el buque en la lista final de buques IUU de ICCAT y la solicitud de eliminación se remitirá al GTP para su consideración en la reunión anual, si lo solicita la CPC que solicita la eliminación intersesiones de la lista. Si ninguna Parte contratante objeta a la solicitud de eliminar el buque de la lista, el Secretario Ejecutivo eliminará sin demora el buque afectado de la lista final de buques IUU de ICCAT, publicada en el sitio web de ICCAT.

17. El Secretario Ejecutivo comunicará el resultado del proceso de eliminación de la lista, sin demora, a todas las CPC, así como a las no CPC afectadas. Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT comunicará a otras OROP la decisión de eliminar el buque de la lista.

Disposiciones generales

18. Esta Recomendación se aplicará, *mutatis mutandis*, a los buques de transformación de pescado, a los buques remolcadores y de arrastre, a los buques que participan en transbordos, a los buques de apoyo y a otros buques que participen en actividades relacionadas con la pesca gestionados por ICCAT.
19. Esta Recomendación revoca y sustituye a las Recomendaciones 11-18 y la Resolución 14-11.

Addendum 1 al Apéndice 8 al ANEXO 4.3**Formulario de comunicación de actividades IUU de ICCAT**

De conformidad con el párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. xx-xx], se adjuntan los detalles de la supuesta actividad IUU e información disponible sobre el buque.

A. Detalles del buque

(Se ruega detallar la información sobre el buque y los incidentes en el siguiente formulario, cuando dicha información sea aplicable y esté disponible)

Punto		Información disponible
a)	Nombre del buque y nombres previos	
b)	Pabellón y pabellones previos	
c)	Armador y armador previo, incluido propietario real	
d)	Lugar de registro del armador	
e)	Operador y operadores previos	
f)	Indicativo de radio e indicativos de radio previos	
g)	Número OMI	
h)	Identificador único del buque (UVI) o, si no procede, cualquier otro identificador del buque	
i)	Eslora total	
j)	Fotografías	
k)	Fecha de primera inclusión en la lista de buques IUU de ICCAT	
l)	Fecha de las presuntas actividades de pesca IUU	
m)	Posición de las presuntas actividades de pesca IUU	
n)	Resumen de las presuntas actividades IUU (véase también la sección B)	
o)	Resumen de cualquier acción conocida que se haya emprendido en respuesta a las actividades	
p)	Resultados de cualquier acción emprendida	
q)	Otra información pertinente, cuando proceda (por ejemplo, posibles pabellones o nombres del buque falsos utilizados, modus operandi, etc.)	

B. Detalles de las presuntas actividades IUU

(Indicar con una "X" los elementos aplicables de las actividades y aportar detalles pertinentes incluidos la fecha, ubicación y la fuente de información. Si dispone de información extra puede aportarla como documento adjunto).

Rec. XX párr. xx	Los buques pescaban especies cubiertas por el Convenio de ICCAT dentro de la zona del Convenio y:	Indicar y aportar detalles
a)	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;	
b)	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuotas, límites de captura o asignaciones de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;	
c)	No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;	
d)	Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
e)	Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
f)	Utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
g)	Realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones conjuntas como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU;	
h)	Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de Estados costeros en la zona del Convenio sin autorización y/o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques;	
i)	No tienen nacionalidad y capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT;	
j)	Realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.	

Addendum 2 al Apéndice 8 al ANEXO 4.3

Información a incluir en todas las listas IUU (proyecto y final)

El proyecto de lista IUU incluirá información sobre los buques incluidos en la lista final IUU de ICCAT, así como información sobre los nuevos buques enviados por las CPC para su inclusión en la lista. El proyecto de lista IUU deberá incluir los siguientes detalles cuando estén disponibles y sea aplicable:

- i) nombre del buque y nombres previos,
- ii) pabellón del buque y pabellones previos,
- iii) nombre y dirección del armador del buque y armadores previos, incluyendo a los propietarios efectivos, y lugar de registro del armador,
- iv) operador del buque y operadores previos,
- v) indicativo de radio e indicativo de radio previo,
- vi) número Lloyds/OMI
- vii) fotografías del buque,
- viii) fecha en la que el buque fue incluido por primera vez en la lista IUU,
- ix) resumen de las actividades que justifican la inclusión del buque en la lista, junto con referencias a todos los documentos pertinentes que contengan pruebas e informan sobre estas actividades,
- x) otra información relevante.

Apéndice 9 al ANEXO 4.3**Opiniones de Estados Unidos sobre los temas planteados en el PWG-401/2017**

En la reunión anual de ICCAT de 2017, el presidente del GTP solicitó a las CPC que presentaran respuestas por escrito sobre los temas que requerían aclaración incluidos en el Informe de la Secretaría al Grupo de trabajo para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP) [PWG-401/2017]. En respuesta a esta solicitud, Estados Unidos desearía compartir sus opiniones sobre los temas pertinentes antes de la reunión del Grupo de trabajo IMM de abril de 2018.

Informes de inspección en puerto: La Secretaría planteó una pregunta en la sección 6 del PWG-401/2017 sobre qué hacer con las copias de los informes de inspección en puerto presentados de acuerdo con el párrafo 20 de la Rec. 12-07 cuando los informes no contenían infracciones. En opinión de Estados Unidos, es útil que la información importante de los informes de inspección en puerto, incluso los que no contengan infracciones, sea fácilmente accesible ya que dicha información puede ser utilizada por las CPC para adoptar un enfoque basado en el riesgo al determinar a qué buques conceder prioridad para la inspección. En este sentido, el poder acceder a informes que no incluyan infracciones debería beneficiar a aquellos buques que cuenten con un historial de inspecciones limpio. Hay varios enfoques que podrían adoptarse para garantizar que la información pertinente de las inspecciones en puerto se pone a disposición de las CPC, desde publicar cada informe en la sección protegida con contraseña de la página web de ICCAT en un formato que permita búsquedas hasta extraer y publicar la información básica de dichos informes, lo que incluye el nombre del buque inspeccionado, su Estado del pabellón, su número de registro ICCAT (si lo tiene), la fecha y localización de la inspección, así como información sobre el Estado rector del puerto que realiza la inspección. Dado que la Recomendación 12-07 será revisada en la reunión del Grupo de trabajo IMM de 2018 que se celebrará en abril, sugerimos que este punto se discuta durante el punto pertinente del orden del día con el objetivo de hallar una forma adecuada de avanzar. Además, los mecanismos utilizados por otras OROP, como la IOTC, para compartir información de sus inspecciones en puerto, podría aportar información cuando el Grupo de trabajo IMM considere este tema.

Listas de buques autorizados: Respecto a la solicitud de la Secretaría incluida en la sección 7 respecto a la necesidad de evitar duplicaciones de los buques incluidos en la lista de buques autorizados y garantizar que se comunica información completa sobre los buques, Estados Unidos desea felicitar a la Secretaría por los grandes esfuerzos realizados en este sentido. Estamos completamente de acuerdo en que es importante que las CPC se aseguren de que sus listas de buques autorizados están actualizadas y son precisas, lo que incluye cruzar la información de los buques con la información previamente comunicada y proporcionar todos los datos requeridos. Con este fin, estamos de acuerdo en que las CPC deberían solicitar a la Secretaría un conjunto de datos tanto de sus buques activos como inactivos cada vez que realice una actualización de su envío de la lista de buques autorizados para evitar la creación de registros duplicados. No obstante, añadiríamos que actualizar los registros de la lista de buques no implica revisar la información sobre buques inactivos a menos que se vuelvan a activar y se los autorice de nuevo. Además, el párrafo 2 de la Rec. 13-13 requiere que se facilite cierta información, como el indicativo internacional de radio (IRCS), solo si se ha asignado. No crea una obligación positiva de que los buques obtengan un IRCS tal y como sugiere el informe de la Secretaría. Estamos deseando discutir este tema más en profundidad en la reunión del Grupo de trabajo IMM de abril.

Lista de buques IUU: En la sección 10, el Informe de la Secretaría al GTP solicitaba también una aclaración de los procedimientos para eliminar buques de la lista IUU en el periodo intersesiones en el marco de los párrafos 19 y 20 de la Rec. 11-18. En opinión de Estados Unidos, el párrafo 19 requiere que una mayoría de las CPC responda afirmativamente a una solicitud de eliminación para que un buque sea eliminado de la lista en el periodo intersesiones. La falta de respuesta de una CPC no debería interpretarse como una aceptación de la solicitud de eliminar un buque de la lista en el periodo intersesiones. Esto es coherente con la norma de decisión aplicable para eliminar un buque de lista provisional IUU durante la reunión anual, cuando una decisión para eliminar de la lista requiere bien un consenso o bien una mayoría conforme con la eliminación de la lista. No creemos que ICCAT haya establecido un proceso en la Rec. 11-18 por el que sea más fácil eliminar un buque de la lista IUU en el periodo intersesiones que durante la reunión anual. Sin embargo, como se reconoció en la reunión anual de 2017, los procedimientos establecidos para incluir a un buque en la lista IUU, en particular respecto a la verificación cruzada y a la eliminación intersesiones de la lista, han sido objeto de considerable confusión a lo largo de los años y deberían revisarse. Estados Unidos está deseando discutir posibles mejoras de estos procesos en la próxima reunión del Grupo de trabajo IMM.

Feedback del GT IMM a las recomendaciones de la revisión del desempeño

						Sin iniciar/pocos progresos		
						Progresos/requiere trabajo adicional		
						Completada/se han realizado importantes progresos		
Capítulo del informe	Recomendaciones	LÍDER	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/ Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido ***Aportaciones del GT IMM 2018"	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturas ocasionalmente, sin asignación, pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	M		Los esfuerzos globales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.			
	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.	SCRS	M					

Medidas del Estado rector del puerto	67. Enmiende la Rec. 12-07 para garantizar una mayor coherencia con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, en particular incluyendo definiciones y requiriendo a las CPC que impongan medidas clave del Estado rector del puerto como la denegación del uso del puerto en ciertos escenarios.	PWG	S	Remitir al GTP para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM; punto 5d del orden del día, la propuesta sigue en proceso de consideración.		
	68. Realice un estrecho seguimiento de los esfuerzos de la IOTC para mejorar la implementación efectiva de sus medidas del Estado rector del puerto mediante, entre otras cosas, su sistema e-PSM y, cuando proceda, realice similares esfuerzos dentro de ICCAT.	PWG	S/M	Remitir al Grupo de trabajo sobre comunicación on line para su análisis.	Sudáfrica ya está enviando informes de inspección en puerto a ICCAT a través de ePSM. La IOTC ha actualizado las tablas de referencia para incluir los códigos/referencias, etc. pertinentes de ICCAT	El Grupo de trabajo sobre comunicación online acordó que la exploración de desarrollos en otros foros sería apropiada antes de tomar cualquier decisión, como las próximas jornadas de FAO en las que se considerará también la implementación de medidas del Estado rector del puerto o la próxima reunión de Kobe. El GT sobre comunicación online acordó esperar a los resultados de estas jornadas y retomar la cuestión en el periodo intersesiones del año próximo.		
	69. Haga más esfuerzos para evaluar el cumplimiento sustancial de sus medidas del Estado rector del puerto y especifique consecuencias para el incumplimiento.	COC	S	Remitir al GTP para revisar la implementación y determinar cualquier mejora técnica que sea necesaria. Remitir al COC para considerar cualquier posible incumplimiento y para que recomiende las acciones adecuadas.		El GT IMM consideró enmiendas a la Rec. 12-07 con miras a mejorar la revisión de la Comisión del cumplimiento de esta medida. EL GTP podrá utilizar cualquier recomendación procedente del COC para realizar mejoras técnicas en esta área.		

Medidas SCV integradas	70. Conceda prioridad a adoptar un programa de visita e inspección en alta mar (HSBI), mediante una Recomendación y no una Resolución, que abarque a todas las pesquerías clave de ICCAT como tal, pero que pueda aplicarse en la práctica a pesquerías seleccionadas de conformidad con las prioridades del COC en cuanto a cumplimiento.	PWG	M	Remitir al GTP que ya está trabajando en ello.		<p>Sigue abierta la adopción de un programa moderno de visita e inspección en el mar, y el texto sigue en la mesa para facilitar dichas discusiones. El GT IMM lo debatió en la reunión de abril de 2018; punto 5c del orden del día, se aceptó una propuesta sobre una medida voluntaria que propicia el concepto de intercambio de inspectores en el mar.</p>		
	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aun más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales para la pesca y las actividades pesqueras.	PWG	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.	<p>La expansión de la cobertura de observadores de ICCAT sigue siendo una cuestión que se está considerando. También se solicitó a las CPC afectadas que informaran sobre su cobertura de observadores a través de su informe anual. Solicitud al Comité de cumplimiento de que confirme si las CPC están cumpliendo el requisito incluido en la Rec. 16-14.</p>		
	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.	PWG	S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.		<p>Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5 a del orden del día, se presentó una propuesta cuyo debate sigue en curso.</p>		

Medidas SCV integradas	73. Trabaje en la sustitución de todos los programas de documento estadístico (SDP) por programas de documentación de capturas (CDP) electrónicos que estén armonizados entre las OROP de tñidos cuando proceda -en particular para el patudo- teniendo en cuenta las Directrices voluntarias de la FAO sobre programa de documentación de las capturas.	PWG	M	Remitir al GTP para un análisis más en profundidad.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 4 b del orden del día. El GT IMM solicitó a la Secretaría que compilase información a tiempo para la reunión anual de la Comisión de 2018, para informar a la Comisión a la hora de considerar los riesgos que suponen para los stocks de ICCAT las actividades IUU y/u otras amenazas y los posibles modos de abordar dichas amenazas, como el uso de programas de documentación de capturas.		
	74. Considere, en aras de la transparencia, incorporar todas las medidas relacionadas con diferentes medidas SCV -en particular sobre transbordo y observadores a bordo- en una única recomendación de ICCAT, de tal forma que las CPC solo tengan que consultar un único documento de referencia.	PWG	M	Remitir al GTP para que evalúe los pros y los contras de este enfoque.		Dada la carga administrativa significativa de este ejercicio, se sugiere que se mantengan las recomendaciones separadas, para eliminar de forma sistemática las medidas obsoletas y actualizar las referencias en las que se mantienen.		
	79. El Panel recomienda que se ponga a disposición del COC información independiente de las pesquerías, mediante inspecciones en el mar y en puerto y mediante programas eficaces de observadores para que el COC pueda realizar una evaluación eficaz del cumplimiento.	PWG	M	Remitir al GTP para que considere si existen razones técnicas para los fallos en la implementación y cómo solucionarlos si las hay. Remitir al COC para que considere el alcance de cualquier incumplimiento y recomiende las acciones apropiadas.	El COC dispone de alguna información independiente debido a los requisitos de ICCAT pero en algunos casos hay problemas de implementación y comunicación que pueden limitar la evaluación del cumplimiento por parte de las CPC.	Los informes de observadores e inspección se han puesto a disposición de la Comisión y de sus organismos subsidiarios. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5d del orden del día, se presentó una propuesta que se está discutiendo.		
Medidas relacionadas con el comercio	84. El Panel, en relación con la Rec. 12-09, encomia a ICCAT por sus iniciativas en este campo y recomienda que se introduzcan documentos de captura, preferentemente electrónicos, para el patudo y el pez espada.	PWG	M	Véase la Recomendación 73 para las acciones propuestas.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 4 b del orden del día. El GT IMM solicitó a la Secretaría que compilase información a tiempo para la reunión anual de la Comisión de 2018, para informar a la Comisión a la hora de considerar los riesgos que suponen para los stocks de ICCAT las		

						actividades IUU y/u otras amenazas y los posibles modos de abordar dichas amenazas, como el uso de programas de documentación de capturas.		
Requisitos de comunicación	85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.	PWG	M	Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por virtualmente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda. El grupo de comunicación online ha solicitado también que se simplifiquen y agilicen los requisitos	Solicitar que la Secretaría, tras recibir información del Grupo de trabajo sobre comunicación on line antes del 30 de junio, circule a los presidentes de los organismos subsidiarios una lista de requisitos de comunicación y de cómo se utilizan. La Subcomisión puede considerar cuáles de estos requisitos de comunicación son redundantes o innecesarios.		

	<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos únicamente tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.</p>	COM- a someter a la consideración de todos los organismos	S	<p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción con los demás organismos,</p>		<p>Una norma global podría no ser adecuada. La aplicación debería abordarse caso por caso en vez de cubrir todas las recomendaciones.</p>		
Confidencialidad	<p>97. Considere otras mejoras, por ejemplo, haciendo que sus datos y documentos estén más disponibles para el público y - en cuanto a los documentos - explique las razones para la clasificación de ciertos documentos como confidenciales.</p>	COM-remittedo al GTP	M	<p>Remitir el tema a la Comisión/GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.</p>		<p>Es preciso que el SCRS revise las normas sobre confidencialidad de los datos y considere los procesos que se llevan a cabo en otras OROP. El GTP debería considerar esta recomendación en la reunión anual de 2018.</p>		

	98. Lleve a cabo una revisión de sus normas y procedimientos sobre confidencialidad de los datos según lo previsto en el párrafo 33, teniendo en cuenta la necesidad de armonización entre las OROP de tñidos, de conformidad con la Rec KIII-1. Como parte de esta revisión, debería adoptar la política de seguridad de información (ISP) de ICCAT; cuando proceda.	PWG	M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.		Sería útil realizar una revisión externa de las actuales políticas de seguridad de la Secretaría. El GTP debería considerar esta recomendación en la reunión anual de 2018.		
Creación de capacidad en cuanto a medidas del Estado rector del puerto:	110 a) Inste a las CPC en desarrollo a hacer los esfuerzos necesarios para ayudar a la Secretaría de ICCAT a identificar sus necesidades en cuanto a creación de capacidad	PWG	S	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).		El grupo de expertos en inspección en puerto ha desarrollado un cuestionario en dos fases que se ha circulado a todas las CPC, se han solicitado las respuestas antes del 30 de abril. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5d del orden del día, se presentó una propuesta que se está discutiendo.		
	110 b) Coordine estrechamente las actividades de la Rec. 14-08 con las iniciativas existentes y futuras de creación de capacidad emprendidas por otros organismos intergubernamentales.	PWG	S/ M	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).		El grupo de expertos en inspección en puerto invitó a un experto (financiado por ABNJ) a su reunión de octubre de 2017 con el fin de aprender sobre las iniciativas y desarrollos que se están realizando en dicha OROP. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5d del orden del día, se presentó una propuesta que se está discutiendo.		

4.4 INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE LOS GESTORES Y CIENTÍFICOS PESQUEROS (SWGSM) (Funchal, Portugal, 21-23 de mayo de 2018)

1. Apertura de la reunión

El Sr. Raúl Delgado, presidente de la Comisión y del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM), dio la bienvenida a todos los participantes y presentó al presidente del SCRS, el Dr. David Die. El Sr. José Sousa Vasconcelos (secretario regional de agricultura y pesca) dio la bienvenida a todas las delegaciones a Madeira y resaltó la importancia del trabajo de esta reunión, ya que las pesquerías son fundamentales para las comunidades costeras de la región y de todo el Atlántico.

2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El presidente recordó a todos que la intención es que el diálogo sea un foro informal de discusión, con los científicos y los gestores en igualdad de condiciones. Asimismo, sugirió que una hoja de ruta actualizada es un resultado importante de esta reunión, ya que ayudará a mejorar la comunicación y transparencia y a no perder de vista los puntos clave de decisión.

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.4**.

El secretario ejecutivo, el Sr. Driss Meski, indicó las disposiciones para la reunión y señaló que las siguientes 23 partes contratantes estaban presentes (Angola, Argelia, Belice, Canadá, Côte d'Ivoire, Unión Europea, Gabón, Honduras, Japón, Liberia, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Estados Unidos y Uruguay). También indicó que había asistido a la reunión una Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora, Taipei Chino.

Asimismo, asistieron a la reunión las siguientes organizaciones no gubernamentales: International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Marine Stewardship Council (MSC) and The Ocean Foundation.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**.

3. Designación del relator

Estados Unidos nominó a la Sra. Rachel O'Malley como relatora.

4. Términos de referencia del SWGSM (Rec. 14-13 y Res. 16-21) y resultados de anteriores reuniones del SWGSM

El presidente del SCRS, el Dr. David Die, recordó que la primera reunión del SWGSM (o Grupo del diálogo) se celebró en 2014. En su segunda reunión en 2015, el SWGSM consideró problemas relacionados con la identificación de los puntos de referencia, el desarrollo de normas de control de la captura (HCR) y la aplicación de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE). Este trabajo continuó centrándose en el atún blanco del norte durante una reunión intersesiones de la Subcomisión 2 celebrada en 2016. Gran parte de la tercera reunión del SWGSM (2017) se centró en el atún blanco del norte, que la Comisión lo estableció como "stock piloto" en la *Recomendación de ICCAT para establecer normas de control de la captura para el stock de atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 15-04].

El Dr. Die resaltó la importancia de desarrollar recomendaciones específicas a través del SWGSM para que el SCRS y la Comisión las consideren. Reconoció que los stocks meridionales no están incluidos entre las prioridades actuales para el trabajo de MSE, pero indicó que podemos aprender de la experiencia con los stocks septentrionales y aplicar dichos conocimientos al trabajo con otros stocks en el futuro.

Se acordó revisar los términos de referencia en el punto "Otros asuntos", y que sería importante considerar realizar aclaraciones al mandato del SWGSM.

5. Iniciativas en curso relacionadas con la MSE

5.1 Cursos de formación de ICCAT

La Secretaría informó de que había organizado una serie de tres talleres científicos dedicados a la MSE esta primavera con apoyo financiero de la UE. Han participado científicos de CPC y CPC en desarrollo, y se han recibido comentarios muy positivos de los participantes, quienes están aprendiendo sobre el software y las técnicas utilizadas para implementar las simulaciones de MSE. Lamentablemente, debido a las limitaciones de financiación, estos talleres se impartieron solo en inglés, que es la práctica estándar del SCRS. La Secretaría tiene intención de impartir talleres similares en español y francés, pero debe hallarse financiación para estos esfuerzos.

El presidente del SCRS realizó una breve presentación en tres idiomas con una visión general de los conceptos básicos y la terminología de la MSE. Estos conceptos están reflejados también en la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* [Rec. 15-07].

El Dr. Die describió los tres principales componentes de los procedimientos de ordenación (MP). El primer componente es la selección de los datos a usar. El segundo componente principal se compone de los objetivos de ordenación operativos y de los indicadores de desempeño asociados. El tercer componente es el conjunto de posibles HCR que se prueban, todas las posibles HCR se evalúan utilizando los mismos indicadores de desempeño y mediante el mismo enfoque. La prueba se logra con un modelo de simulación que intenta describir la dinámica del stock. El modelo incluye incertidumbre estadística en los conocimientos sobre la dinámica del sistema basándose en hipótesis relacionadas con los parámetros biológicos, la recopilación de datos, los procesos de población y la forma en que las medidas de ordenación afectarán a la captura. Los resultados de estas simulaciones de MSE permiten a la Comisión evaluar el desempeño de las posibles HCR examinando las ventajas e inconvenientes entre los objetivos relacionados con el estado del stock, la seguridad, la estabilidad y el rendimiento. Este proceso proporciona a los gestores más información de antemano para informar a la ordenación y ofrece más predictibilidad en TAC futuros.

5.2 Proceso de Kobe sobre MSE

El Grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE se creó durante la tercera reunión conjunta de las OROP de túnidos ("proceso de Kobe") en 2011. Su trabajo se llevó a cabo por correspondencia hasta la primera reunión acogida por ICCAT en 2016. Los objetivos del Grupo de trabajo sobre MSE de Kobe eran: i) revisar la práctica actual en la MSE, éxitos, fallos y posibles áreas de colaboración, ii) discutir el progreso alcanzado en la MSE y iii) identificar acciones futuras centrándose en áreas para la colaboración. Hasta la fecha, el Grupo se ha centrado en un estudio de caso del atún blanco en las OROP de túnidos, proporcionando la oportunidad de probar diferentes enfoques y permitiendo la prueba rigurosa, transparente y replicable de los métodos y del software. La financiación del programa GEF/ABNJ apoyará una segunda reunión del grupo en junio de 2018 en Seattle.

5.3 Otros (comunicador de MSE, ABNJ)

El tema de la comunicación de la MSE fue aplazado a un punto posterior del orden del día. El presidente del SCRS indicó que, a título personal, había participado en los dos últimos talleres de la serie de talleres respaldados por ABNJ que se habían impartido en español, inglés y francés. Dichos talleres proporcionaron a los participantes una oportunidad práctica de probar las simulaciones del modelo y practicar en la aplicación de los conceptos básicos de HCR y MSE.

6. Estado de desarrollo de las normas de control de la captura (HCR) y acciones que se tienen que emprender en:

6.1 Atún blanco del Atlántico norte

El presidente del SCRS revisó los elementos de la Rec. 17-04, que establecían una HCR provisional para el atún blanco del norte. Dicha medida establece los puntos de referencia, la fórmula específica de la HCR y la fórmula para establecer la tasa de mortalidad por pesca adecuada, que dan como resultado el TAC para

2018-2020. El SCRS continuará desarrollando el marco MSE y la Comisión revisará la HCR provisional en 2020 con miras a adoptar un procedimiento de ordenación a largo plazo.

Revisión por pares de la MSE y las HCR adoptadas en 2017

Se recordó al SWGSM que la Rec. 17-04 insta al SCRS a iniciar una revisión por pares de la MSE del atún blanco del norte. En abril de 2018, la Secretaría publicó una convocatoria de ofertas para la revisión por pares con el trabajo preliminar que debe presentarse al SCRS este año. No se han recibido solicitudes y dado el único conjunto de habilidades requerido para llevar a cabo los términos del contrato, deben considerarse otras opciones para llevar a cabo las tareas necesarias. Hubo un acuerdo general sobre lo siguiente:

- las tareas deberían separarse en una revisión técnica del código y una revisión de alto nivel del enfoque;
- la convocatoria de ofertas debería volverse a publicar y limitarse a la revisión técnica del código;
- las CPC deberían instar a los científicos cualificados a que consideren el responder a la convocatoria de ofertas;
- el equipo original que realizó la MSE presentará un nuevo trabajo al SCRS en septiembre de 2018.

El SWGSM tomó nota de que el Grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE de Kobe que se reunirá en junio de 2018 reunirá a expertos que podrían contar con las capacidades adecuadas para evaluar el enfoque global. Aunque dicha revisión no estaba específicamente anticipada en el mandato del Grupo de trabajo técnico, podría pedirse a estos expertos técnicos que realizaran una revisión de alto nivel de la MSE del atún blanco del norte. Si el GT de Kobe está dispuesto a asumir esta tarea, deberán examinarse los resultados y considerarse los siguientes pasos. Si el GT de Kobe no puede llevar a cabo la revisión, deberán considerarse otras opciones para llevarla a cabo.

Se reconoció también que, dada la falta de respuesta a la convocatoria de ofertas, era poco probable que los aspectos técnicos de la revisión por pares pudieran finalizarse con el fin de aportar información a la hora de reconsiderar la HCR para el atún blanco del norte en la reunión de la Comisión de 2018. Por último, se indicó que siguen existiendo cuestiones más generales respecto al momento óptimo y al proceso de las revisiones independientes. El proceso que se siguió para del atún blanco del norte podría requerir alguna modificación con respecto a las demás MSE de ICCAT.

Definición de circunstancias excepcionales

El Dr. Die recordó que, en los párrafos 12-14 de la Rec. 17-04, la Comisión solicitó al SCRS que desarrolle criterios para la identificación de las circunstancias excepcionales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de un equilibrio adecuado entre especificidad versus flexibilidad a la hora de definir las circunstancias excepcionales, y el nivel adecuado de robustez para garantizar que las circunstancias excepcionales se activan solo cuando sea necesario. El concepto de "circunstancias excepcionales" ha sido una parte fundamental del proceso de establecer MP adoptados en otras OROP, como CCSBT y NAFO, tal y como se describe en Arrizabalaga *et al.* (in press).

De forma general, las "circunstancias excepcionales" se activan cuando la realidad es claramente distinta de lo que se había simulado. En este caso, el marco existente de la HCR no es adecuado para permitir a los gestores responder de una forma adecuada a las circunstancias. Los ejemplos podrían incluir: trayectorias del stock no inscritas en las gamas probadas por la MSE, cambios extremos en el régimen medioambiental o incapacidad de actualizar el estado del stock.

El Dr. Die explicó que el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock (WGSAM) del SCRS ha elaborado un conjunto de posibles principios que podría aportar información para el desarrollo de criterios para las circunstancias excepcionales. Dicho conjunto de posibles principios se puso a disposición del Grupo para que lo examinase. El Dr. Die explicó que estos principios son de carácter general y que podrían modificarse para utilizarlos con cualquier stock. El Grupo se mostró de acuerdo en que los dos primeros principios sugeridos en el WGSAM señalarían circunstancias excepcionales:

1. Cuando hay evidencias de que el stock se encuentra en un estado que no se consideraba plausible previamente en el contexto de la MSE y/o
2. Cuando hay evidencias de que los datos requeridos para aplicar la HCR no están disponibles o ya no son adecuados.

El SWGSM discutió otros dos principios, pero no consideró que fueran criterios aceptables como circunstancias excepcionales en el caso del atún blanco del Atlántico norte: 1) cuando los objetivos de ordenación han cambiado o se han añadido objetivos de ordenación de tal forma que los indicadores de desempeño utilizados en la MSE no son suficientes o adecuados para los nuevos objetivos y 2) el proceso de revisión normal de la MSE/HCR debería incluir una revisión de las circunstancias excepcionales por norma.

Tras una amplia discusión, se llegó al acuerdo general de que el SCRS debería definir los criterios que se utilizarán para determinar lo que constituye una evidencia aceptable de circunstancias excepcionales. Estos criterios deberían incluir los indicadores que se van a utilizar como evidencia, el proceso para reunir dichos indicadores y el rango de referencia normal para los indicadores.

Se indicó que, a veces, podrían existir anomalías en los datos, que podrían indicar bien una situación temporal o bien un cambio más significativo. En dichos casos, podría ser difícil determinar exactamente lo que constituye circunstancias excepcionales. Se produjo un acuerdo general respecto a que sería difícil, si no imposible, anticipar todas las situaciones y, por tanto, el SCRS debería utilizar los criterios establecidos al ejercer un juicio profesional a la hora de tomar una determinación.

Se reconoció que es responsabilidad del SCRS determinar la existencia y gravedad de las circunstancias excepcionales y formular un asesoramiento en materia de ordenación a la Comisión en consecuencia. Se indicó que, en los casos en que pudieran estarse produciendo circunstancias excepcionales, sería útil que el SCRS tuviera información de los gestores sobre el estado del sistema (por ejemplo, un cambio en las reglamentaciones que pudiera haber afectado a los índices).

El presidente presentó algunas opciones en la diapositiva 10 de su presentación. Dicha presentación se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.4**. Dichas opciones podrían usarse de forma combinada dependiendo de la naturaleza y gravedad de las circunstancias excepcionales. Depende entonces de la Comisión emprender las acciones preacordadas en base al asesoramiento en materia de ordenación formulado por el SCRS.

Una CPC sugirió que este ejercicio debería ser una prioridad inmediata para otros stocks aparte del de atún blanco del norte. El presidente del SCRS aclaró que la necesidad de especificar las circunstancias excepcionales no surge hasta que una HCR está en vigor.

6.2 Atún rojo

Actualización del estado del trabajo relacionado con la MSE realizado por el SCRS

La Rec. 17-06 establecía un plan de conservación y ordenación provisional para el atún rojo del Atlántico oeste, estableciendo un TAC para 2018-2020 con el objetivo de completar una MSE antes de 2020. El trabajo inicial para el desarrollo de la MSE para el atún rojo lo ha llevado a cabo el Grupo de modelación. El Dr. Die explicó que el SCRS ha recibido actualizaciones periódicas, pero que el Grupo de especies de atún rojo tenía una capacidad limitada para dedicarse a ello hasta hace poco debido al trabajo que requería la preparación de la evaluación del stock de 2017.

En una reunión sobre MSE de BFT/SWO celebrada en abril de 2018, el grupo de modelación presentó su trabajo y recibió comentarios del SCRS sobre los ajustes a los modelos operativos del atún rojo. Se propusieron y probaron de forma preliminar diversos procedimientos de ordenación (MP) posibles. La MSE del atún rojo está diseñada para tener en cuenta la mezcla entre los stocks del Atlántico occidental y del Atlántico oriental y Mediterráneo. Es espacialmente explícita, con 10 zonas geográficas. Había MP candidatos separados para las zonas del Atlántico oriental y occidental, y generalmente el desempeño de estos posibles MP se probaba por parejas.

Todos los MP candidatos iniciales se basaban en un enfoque empírico (es decir, el total admisible de captura es una función de los índices de abundancia). Este es un enfoque diferente del utilizado para la MSE del atún blanco del norte, que se basaba en un modelo de población. Varias CPC expresaron su inquietud respecto a las limitaciones de depender únicamente de un enfoque empírico. Algunas de las prospecciones en las que se basan los índices se han realizado solo durante un corto periodo y, a veces, dichos índices producen resultados incoherentes, lo que hace difícil probarlos en una gama de escenarios para tener en cuenta las

incertidumbres. Estas CPC solicitaron que el SCRS lleve a cabo también análisis de los MP que se basan en los enfoques de modelación. El Dr. Die respondió que es posible para el equipo de modelación de cualquier CPC proponer enfoques basados en modelos.

Indicó también que una grave limitación del actual modelo operativo del atún rojo es que no podría utilizarse para evaluar la actual estrategia de ordenación de $F_{0,1}$. Varias Partes señalaron que sería importante para la Comisión poder evaluar la estrategia de ordenación de $F_{0,1}$ mediante el proceso de MSE y que esto ayudaría a la Comisión a hacer la transición desde la estrategia de $F_{0,1}$ hacia un conjunto de procedimientos de ordenación. Con este fin, se preguntó al presidente del SCRS en qué medida podría modificarse el modelo operativo para evaluar $F_{0,1}$ e informar a la Comisión sobre la continuación de la estrategia de $F_{0,1}$. El Dr. Die respondió que podrían hacerse esfuerzos para probar el desempeño de la estrategia de ordenación actual a pesar de las limitaciones del actual modelo operativo.

Varias CPC indicaron que la reunión de abril de 2018 dio lugar a varias sugerencias para mejorar el proceso de MSE para el atún rojo. Los científicos que participaron en la reunión de MSE para BFT/SWO identificaron acciones prioritarias, lo que incluye una consideración mayor de la mezcla de stocks, cálculos de B_{RMS} , escenarios de reclutamiento futuro, índices de abundancia y definición de incertidumbres clave. Se reconoció que estos temas eran importantes para revisar los modelos operativos. El Grupo de modelación celebrará una reunión el 24 y 25 de septiembre, abierta a todas las partes interesadas y proporcionará un informe de su trabajo en la reunión del Grupo de especies de atún rojo de 2018 y consultará con otros expertos en los márgenes de dicha reunión.

Para enero de 2019 está prevista una reunión del SCRS centrada únicamente en la MSE para el atún rojo. El SCRS podría necesitar cuatro reuniones así para avanzar en el trabajo, dada la complejidad de la MSE. El Dr. Die indicó que cada vez que los encargados de la modelación toman decisiones importantes, el SCRS debería revisar dichas decisiones antes de que se programen en el software. Se reconoció que la hoja de ruta original adoptada por la Comisión era demasiado ambiciosa y que la implicación del Grupo de especies de atún rojo es crucial en esta etapa. El retraso estimado en el cronograma para el atún rojo es de por lo menos seis meses, lo que debería permitir a ICCAT seguir avanzando para considerar MP candidatos para su posible adopción en 2020.

Consideración de posibles procedimientos de ordenación

Como se explicó al informar sobre el trabajo relacionado con MSE que está llevando a cabo el SCRS, los resultados de las pruebas iniciales de posibles MP para el atún rojo no estaban disponibles para revisarlos y considerarlos en esta reunión.

Canadá presentó un documento para abrir las discusiones sobre los objetivos de ordenación para el WBFT que se incluye como **Apéndice 4 al ANEXO 4.4**. Se distinguió entre objetivos de ordenación conceptuales y operativos. Los objetivos de ordenación conceptuales son objetivos de alto nivel, mientras que los objetivos operativos añaden un elemento cuantitativo, como una meta mensurable, una probabilidad específica de lograr o evitar un punto de referencia y/o el cronograma deseado (por ejemplo, para recuperar el stock hasta la biomasa objetivo). El Grupo de trabajo convino en empezar a considerar los objetivos de ordenación conceptuales como base para la determinación futura de objetivos de ordenación operativos.

El Grupo de trabajo discutió los cinco objetivos operativos incluidos en el documento de Canadá y las formas en que podrían utilizarse combinados. Los objetivos estaban relacionados con los conceptos de situación, seguridad, estabilidad y rendimiento. Algunos de ellos están interrelacionados, lo que permite un enfoque más matizado para evaluar cómo los diferentes MP posibles tienen éxito a la hora de lograr objetivos particulares. Por ejemplo, dos posibles MP podrían tener una probabilidad similar de permanecer en la zona verde del diagrama de Kobe (*situación*) pero diferentes probabilidades de evitar B_{lim} (*seguridad*). Evitar la zona roja del diagrama de Kobe y evitar B_{lim} están relacionados, pero son diferentes, ya que una biomasa por debajo del nivel de B_{lim} es un estado más gravemente mermado que presenta mayor riesgo para el stock que estar por encima pero aun en la zona roja del diagrama de Kobe. Las HCR pueden concebirse para que, si la biomasa entra en la zona roja, esto pueda corregirse rápidamente reduciendo la captura y evitando así que caiga por debajo de B_{lim} .

Una CPC solicitó que el SCRS considere y proporcione asesoramiento sobre la relación entre los dos diferentes objetivos de ordenación propuestos relacionados con el diagrama de Kobe, uno que establece

una probabilidad de encontrarse en la zona verde y el otro que establece una probabilidad de evitar la zona roja. Otra CPC sugirió que podrían considerarse otros objetivos, como beneficios económicos o estabilidad económica. Se produjo un consenso respecto a que sería preferible una limitación en el cambio del TAC entre un periodo de ordenación y el siguiente que establecer una probabilidad deseada de estabilidad. Respecto a imponer límites al cambio del TAC, se indicó que esto puede tener importantes efectos adversos en la seguridad y la situación del stock, así como en el rendimiento, dependiendo de cómo se apliquen dichos límites. En el caso del atún blanco del norte, los límites al cambio en el TAC no se impusieron a menos que $B_{act} \geq B_{umbral}$ (es decir, B_{RMS}).

Una CPC sugirió que no es necesaria la especificación de un periodo para los objetivos de seguridad y situación en el borrador de Canadá, pero que sería importante incorporar un periodo para los objetivos relacionados con la recuperación de un stock sobrepescado. Canadá explicó que su intención era transmitir que, para otros objetivos, podría considerarse también un elemento temporal (por ejemplo, el número de años que está previsto que un determinado MP mantenga el stock en la zona verde). Otra CPC se mostró de acuerdo en que establecer un periodo es muy crítico en situaciones en las que el stock requiere una recuperación.

Canadá explicó que su propuesta se había desarrollado desde la perspectiva del atún rojo del Atlántico occidental pero que podría servir como base para debatir también objetivos para el Atlántico oriental. El Grupo de trabajo discutió si debería haber objetivos combinados para el atún rojo del Atlántico este y el del Atlántico oeste, y si los niveles de probabilidad deberían ser los mismos o diferentes. Una CPC indicó que, dados los efectos de la mezcla de stocks, tendría sentido que existieran conexiones entre los objetivos para el Atlántico oriental y occidental. Cuando se establecen objetivos mensurables, podrían ser coherentes tanto para el este como para el oeste, o podrían ser específicos para un stock determinado, si procede, teniendo en cuenta las diferencias entre las pesquerías. Sin embargo, una CPC destacó también que, actualmente hay una falta de conocimientos sobre el impacto que un enfoque de este tipo podría tener en los respectivos marcos de ordenación para las pesquerías occidentales y orientales, respectivamente, y que, en este momento, es por tanto fundamental desarrollar también modelos operativos que no tengan en cuenta la mezcla, así como procedimientos de ordenación que puedan ser aplicables sin adoptar objetivos combinados para las dos pesquerías. La CPC resaltó que el hecho de no reconocer esto podría dar lugar, posiblemente, a grandes problemas en la adopción de HCR para el atún rojo. Otra CPC respaldó la opinión de que el SCRS debería desarrollar modelos operativos que tengan en cuenta la mezcla y modelos operativos que no la tengan en cuenta.

El presidente del SCRS señaló que los tres primeros objetivos están relacionados con el stock occidental, pero que los objetivos 4 y 5 se refieren al atún rojo capturado en la zona occidental. El Dr. Doug Butterworth, coordinador actual del grupo de modelación de atún rojo, explicó que el modelo operativo está diseñado para contemplar ambos tipos de estadísticas (las relacionadas con los stocks y las relacionadas con las pesquerías) y que esto es crítico debido a la mezcla. Se observó que, debido al tamaño mucho mayor del stock oriental, las capturas en el este tienen relativamente más impacto en el stock occidental, y que esto podría tenerse en cuenta respecto a los objetivos relacionados con los cuatro conceptos, *situación, seguridad, estabilidad y rendimiento*. Se indicó también que la MSE ayuda a los gestores a entender las ventajas y desventajas al sopesar objetivos contradictorios. Se produjo un acuerdo general respecto a que sería útil contar con información adicional del SCRS para entender cómo funcionarían juntos un grupo de objetivos de ordenación, con el fin de que la Comisión cuente con la información que requiere para tomar decisiones informadas respecto a qué objetivo evaluar en el proceso de MSE.

Transparencia y Comunicación de los resultados de MSE

El Dr. Víctor Restrepo, de ISSF, presentó un documento informativo sobre "Mejorar la comunicación: el requisito clave para mejorar la eficacia de los procesos de MSE", cuyo resumen se incluye como **Apéndice 5 al ANEXO 4.4**. El documento describía un taller celebrado en enero de 2018 al que asistieron 22 expertos y representantes de las OROP y destacaba algunos principios generales identificados por el Grupo: construir comprensión y confianza, dirigirse a individuos o grupos clave, usar analogías, mantener la coherencia en los mensajes y la presentación, utilizar una comunicación bidireccional con un verdadero diálogo y dedicar recursos suficientes al proceso. El documento identificaba dos formas en las que las OROP pueden mejorar sus procesos de MSE. La primera es mediante el uso de grupos de diálogo formalmente constituidos como foro de intercambio para la interfaz ordenación-ciencia y el segundo es mediante el desarrollo de herramientas de comunicación visual atractivas para transmitir resultados clave a diferentes audiencias de forma coherente.

Se discutió sobre cómo puede ICCAT mejorar el diálogo entre científicos y gestores, potencialmente mediante cambios organizativos, así como mediante las herramientas de comunicación que se usan para compartir información relacionada con la toma de decisiones. Algunas de estas mejoras podrían implementarse mediante cambios a los términos de referencia del SWGSM. Se acordó volver a este importante punto posteriormente.

El Dr. Die resaltó algunas recomendaciones relacionadas del Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock (WGSAM) del SCRS, que se reunió a principios de mayo de 2018:

- Los relatores de los Grupos de especies del SCRS deberían asistir a todas las reuniones sobre MSE.
- Debería mantenerse un documento de especificación de ensayos para cada proceso MSE.
- La Comisión debería identificar fuentes de financiación específicas para la MSE.
- En el sitio web de ICCAT debería crearse una página dedicada a la MSE.

Estas sugerencias fueron bien recibidas por el SWGSM. Se indicó que los temas relacionados con la transparencia y la comunicación son relevantes para los procesos de MSE de todos los stocks/pesquerías y que una mayor coherencia y armonización entre las OROP en este sentido podrían mejorar la comprensión del proceso de MSE entre todos los afectados.

6.3 Pez espada del norte

Actualización del estado del trabajo relacionado con la MSE realizado por el SCRS

El presidente del SCRS realizó una presentación general del trabajo preliminar que utilizaba una MSE simplificada para comparar los resultados de las actuales medidas de ordenación para el pez espada del Atlántico norte con una aplicación teórica de las normas de control de la captura durante el mismo periodo histórico. El estudio observaba los resultados proyectados en 2019 y evaluaba el desempeño de cada enfoque (es decir, la ordenación real durante ese periodo y la ordenación teórica con las HCR). Este estudio estaba concebido como algo informativo, no como base para una futura ordenación.

El trabajo científico en 2018 se centrará en establecer una base de datos que pueda usarse como base para el desarrollo y condicionamiento del modelo operativo. La Secretaría publicó una convocatoria de ofertas en abril de 2018, y ya se ha firmado un contrato para que el experto técnico comience su trabajo. Está previsto que el proceso MSE dure 2-3 años, lo que requerirá algunos ajustes a la hoja de ruta. Los próximos pasos serán desarrollar un marco para un modelo operativo, describir las incertidumbres y determinar qué tener en cuenta en las primeras etapas de pruebas, así como llevar a cabo el condicionamiento inicial de modelos operativos alternativos. El Grupo de especies sobre pez espada del SCRS estará muy involucrado en el trabajo del experto técnico contratado.

Hubo un acuerdo general en que el SCRS debería considerar una revisión independiente en las primeras etapas del desarrollo de la MSE para pez espada del Atlántico norte. El modelo operativo podría incorporar algunos supuestos sobre la mezcla de los stocks del Atlántico norte y el Atlántico sur, aunque no será tan complejo como en el caso del atún rojo. Una CPC señaló que la hoja de ruta general para la HCR/MSE se centra en el hemisferio norte en la fase inicial de 5 años. Para el pez espada en particular, es necesaria la creación de capacidad en los científicos del hemisferio sur para que puedan beneficiarse de esta experiencia y aplicar estos conocimientos al trabajo futuro con los stocks de ICCAT en el hemisferio sur. El presidente del SCRS se mostró de acuerdo en que este es un aspecto importante del trabajo.

Identificación de objetivos de ordenación operativos (por ejemplo, la probabilidad aceptable de lograr situar y/o mantener el stock en la zona verde del diagrama de Kobe y probabilidad de evitar el punto de referencia límite)

Canadá presentó un documento para facilitar las discusiones sobre los objetivos de ordenación para el pez espada del Atlántico norte, cuyo resumen se incluye como **Apéndice 6 al ANEXO 4.4**, y se indicó que muchos posibles objetivos eran similares a los discutidos para el atún rojo. Se debatió también acerca de la interconexión de los objetivos relacionados con la situación, la seguridad, la estabilidad y el rendimiento.

Se incluyó un objetivo adicional con fines de discusión que estaba relacionado con minimizar la captura de juveniles, Canadá explicó que esta idea procedía de la restricción sobre talla mínima de la Rec. 16-03. Una CPC sugirió que una opción podría ser aumentar el RMS con una selectividad de tallas diferente en las pesquerías. Otra CPC sugirió que podría ser difícil hacer operativo este objetivo en particular.

Una CPC indicó que la tasa de mortalidad por pesca se especifica para la especie objetivo y preguntó cómo se consideran las capturas incidentales y la captura fortuita. Se reconoció que esta era una observación importante que podría explorarse más. Otra CPC señaló que sería difícil encontrar datos suficientes para evaluar esto.

6.4 Túnidos tropicales

Ordenación de los stocks individuales frente a la ordenación del conjunto de los túnidos tropicales

El presidente del SCRS recordó que este tema fue discutido en la reunión del SWGSM de 2017 y que hubo un consenso general en que un enfoque de varias especies podría ser preferible para la MSE para los túnidos tropicales. Sin embargo, se destacó que sería práctico y necesario centrar las acciones de ordenación a corto plazo en el patudo, cuyo estado del stock es pobre, en vez de esperar al desarrollo de una MSE para varias especies. En base a esto, se publicó una Convocatoria de ofertas para el desarrollo de enfoques de modelación para apoyar el proceso de MSE para los túnidos tropicales. El contrato fue concedido a un consorcio que trabajará directamente con el Grupo de especies sobre túnidos tropicales y sus relatores, el presidente del SCRS y en consultas con la Secretaría para elaborar un plan de trabajo detallado. Las tareas iniciales incluyen establecer la base de datos que se va a utilizar como base para el desarrollo del modelo operativo, así como especificar las incertidumbres, escenarios y pruebas de robustez que se van a considerar como parte del proceso de MSE. Una CPC resaltó, sin embargo, que debido a la naturaleza de algunas pesquerías de túnidos tropicales un enfoque de varias especies podría no ser adecuado dado que podría tener efectos desproporcionados en el TAC establecido para algunos stocks y que, además del enfoque de varias especies, deberían desarrollarse también, por tanto, HCR para las especies individuales. Una CPC resaltó que cualquier MSE para varias especies debería desarrollarse de tal modo que no se produzcan dichos efectos desproporcionados.

El trabajo detallado en la Convocatoria de ofertas inicial deberá finalizarse antes de diciembre de 2018, pero se prevé que dicho trabajo continúe durante al menos 2-3 años. El consorcio informará al Grupo de especies sobre túnidos tropicales del SCRS en septiembre de 2018. El Dr. Die describió esta MSE como el mayor reto de los que está afrontando ICCAT y destacó que serán necesarios un apoyo científico y una financiación específica. Se mostró de acuerdo con las intervenciones de diversas CPC que indicaban que con las evaluaciones de túnidos tropicales programadas para 2018, 2019 y 2020, habrá poco tiempo para que el SCRS se dedique al trabajo relacionado con la MSE.

Identificación y revisión de indicadores de desempeño como propone el Anexo 9 de la Rec. 16-01

El Dr. Die recordó que la [Rec. 16-01](#) incluía una propuesta de un conjunto de indicadores del desempeño para utilizarlos en la MSE para los túnidos tropicales, que reflejaban los conceptos de situación, seguridad, estabilidad y rendimiento. El SCRS revisó estos indicadores de desempeño en 2017. El Sr. Shep Helguilé, presidente de la Subcomisión 1, resumió los términos de referencia de la reunión de la Subcomisión 1 programada para julio de 2018. Se destacó que las CPC tienen que empezar a pensar en los procedimientos de ordenación posibles que la Comisión podría querer que el SCRS empiece a probar mediante la MSE. Será importante contar con discusiones robustas de los objetivos de ordenación conceptuales de la Comisión para los túnidos tropicales, que formarán la base para determinar posteriormente los objetivos operativos. También podrían mejorarse los indicadores del desempeño.

El presidente del SCRS indicó que, actualmente, no existen indicadores del desempeño relacionados con la captura de juveniles de túnidos tropicales. Recordó que la Comisión, en la Rec. 16-01, solicitaba un análisis de las diferentes proporciones de captura de juveniles y los efectos asociados en el RMS, y explicó que está previsto realizar algunos análisis relacionados con esta cuestión en la reunión de evaluación del stock de patudo que se celebrará en julio de 2018. Varias CPC destacaron que la captura fortuita de túnidos tropicales pequeños es un problema que debe solucionarse a corto plazo. Otra CPC expresó su inquietud respecto a que con un enfoque de varias especies sería un reto mucho mayor mantener a los tres stocks en la zona verde del diagrama de Kobe.

El observador de ISSF sugirió que la Comisión podría considerar gestionar los conjuntos de stocks con una especie como indicador (normalmente, la especie en el conjunto más vulnerable a la pesca). El presidente del SCRS reconoció que era una buena sugerencia e indicó que contactaría con el consorcio y el grupo de especies de túnidos tropicales para debatir este enfoque. Los resultados de la evaluación del stock de patudo servirán también para aportar información a la consideración de este enfoque. Hubo un acuerdo general en que el proceso de MSE para los túnidos tropicales requerirá más tiempo que los demás debido a que se tratan varias especies y en que la Comisión debería adoptar medidas de ordenación más inmediatas para poner fin a la sobrepesca, cuando sea necesario, e iniciar la recuperación del stock, de conformidad con el asesoramiento del SCRS.

7. Revisión de la hoja de ruta de cinco años para el desarrollo de MSE/HCR para stocks prioritarios Posible necesidad de ampliación basándose en la complejidad de las especies restantes

El SWGSM recordó que, en base a la Rec. 15-07, la Comisión adoptó en 2016 una [hoja de ruta de cinco años](#) para guiar el trabajo futuro en el desarrollo de las HCR y la aplicación de la MSE a los stock prioritarios de ICCAT. Esta hoja de ruta se basaba originalmente en estimaciones del SCRS de las fechas más cercanas en las que podría finalizarse el trabajo relacionado con las HCR/MSE.

Las discusiones dieron como resultado una hoja de ruta revisada y más detallada hasta 2021, incluida como **Apéndice 7 al ANEXO 4.4**. El presidente del SCRS describió la hoja de ruta como una "lista de deseos" que guiará al SCRS, reconociendo que el SCRS podría no ser capaz de lograr todo en el plazo solicitado por la Comisión. Llevar a cabo las evaluaciones de stock requiere una gran inversión del tiempo de los científicos, incluido el trabajo de preparación de datos.

Se acordó que la hoja de ruta actualizada se remitiría al SCRS para que la revise y ajuste durante las reuniones de los grupos de especies y las sesiones plenarias de 2018. Tras los comentarios del SCRS, la hoja de ruta será discutida y, si se requiere, mejorada por la Comisión en la reunión anual de 2018.

8. Asignación de recursos para el trabajo técnico sobre MSE, diálogo, creación de capacidad y comunicación del proceso de MSE

Se mantuvo una discusión sobre la realidad actual en relación con la escasa financiación y experiencia técnica, sobre la necesidad de una participación más amplia en el seno del SCRS, así como sobre las revisiones independientes. El Dr. Die recordó que el SCRS desarrolló una propuesta exhaustiva que integraría las necesidades en cuanto a recursos para realizar la MSE para todos los stocks prioritarios (Apéndice 13 del *Informe del Periodo bienal 2016-2017, Part II (2017), Vol. 2*), pero que dicha propuesta no fue plenamente financiada en el presupuesto de la Comisión para 2018-2019. La Comisión y el SCRS deberán trabajar juntos para que se dedique a este importante trabajo suficiente tiempo, financiación y experiencia especializada.

El presidente resaltó que la amplia participación en este proceso es fundamental. Estos esfuerzos pueden respaldarse de varias formas, continuar mejorando el diálogo ordenación-ciencia, reforzar la comunicación y apoyar los esfuerzos en la creación de capacidad. Se desarrollaron diversas ideas específicas para su inclusión en las recomendaciones del punto 10 del orden del día.

9. Información sobre la hoja de ruta para implementar una ordenación pesquera basada en el ecosistema: situación actual y pasos futuros

La Dra. María José Juan Jordá presentó un documento informativo, cuyo resumen se incluye como **Apéndice 8 al ANEXO 4.4**.

Se respaldó la idea de un proyecto piloto regional sobre EBFM que se basaría en las iniciativas existentes y permitiría al SCRS priorizar sus esfuerzos. El objetivo sería integrar los datos y conocimientos existentes. Se indicó que un enfoque basado en el ecosistema puede detectar señales de que la productividad del sistema está cambiando y anticipar posibles implicaciones para los stocks y conjuntos de stocks de ICCAT.

Sin embargo, el presidente del SCRS advirtió de que vincular este trabajo al asesoramiento sobre una única especie sería difícil. En vez de ello, ICCAT debería considerar que el asesoramiento cualitativo resultante acerca del ecosistema para aportar información a la ordenación específica de las especies.

10. Recomendaciones a la Comisión

El presidente resumió las discusiones de puntos anteriores del orden del día y se acordó lo siguiente:

Atún blanco del norte:

- Las tareas de revisión por pares deberían separarse en una revisión técnica del código y una revisión de alto nivel del enfoque.
- La convocatoria de ofertas debería volverse a publicar y limitarse a la revisión técnica del código.
- Debería pedirse al Grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE de Kobe que realizara una revisión de alto nivel de la MSE para el atún blanco del norte.

Circunstancias excepcionales:

- El SCRS debería definir los criterios que se utilizarán para determinar lo que constituye una evidencia aceptable de circunstancias excepcionales en el marco de un MP determinado.
- Estos criterios deberían incluir los indicadores que se van a utilizar como evidencia, el proceso para reunir dichos indicadores y el rango de referencia normal para los indicadores.
- La Comisión debería identificar una gama de respuestas de ordenación adecuadas que se adoptarán cuando se produzcan circunstancias excepcionales.
- El SCRS debería determinar cuándo podrían estar produciéndose circunstancias excepcionales y la naturaleza y gravedad de las circunstancias excepcionales, y asesorar a la Comisión en materia de ordenación en consecuencia.
- La Comisión debería implementar una acción de ordenación previamente acordada.

Atún rojo:

- Respecto a los objetivos de ordenación conceptuales, no se acordó una formulación específica, pero deberían estar relacionados con la Situación, la Seguridad, la Estabilidad y el Rendimiento.
- Reconociendo que el OM está diseñado para evaluar los impactos en los stocks individuales (por ejemplo, el stock occidental) y las pesquerías (por ejemplo, los peces capturados en la zona occidental), la Comisión debería continuar considerando los objetivos de ordenación en este contexto.
- Si la Comisión tiene alguna preferencia respecto al intervalo o al alcance de los cambios en el TAC, debería notificarlo al SCRS.
- El SCRS debería continuar desarrollando y mejorando la MSE, lo que podría incluir lo siguiente:
 - Probar un enfoque basado en el modelo además de los enfoques empíricos;
 - Evaluar el *statu quo* ($F_{0,1}$), si es viable;
 - Asesorar sobre un valor de B_{lim} lo antes posible;
 - Probar posibles MP independientes para el este y el oeste, conjuntamente y por separado.

Pez espada del norte:

- Respecto a los objetivos de ordenación conceptuales, no se acordó una formulación específica, pero deberían estar relacionados con el Estado, la Seguridad, la Estabilidad y el Rendimiento.
- Un objetivo de ordenación adicional relacionado con minimizar la captura de juveniles requiere un examen más a fondo.

Túidos tropicales:

- Respecto a los objetivos de ordenación conceptuales, no se acordó una formulación específica, pero

- deberían estar relacionados con el Estado, la Seguridad, la Estabilidad y el Rendimiento.
- El SCRS y la Comisión deberían reconsiderar la hoja de ruta para los túnidos tropicales, dada la complejidad de esta pesquería de varias especies y las frecuentes evaluaciones de stock.
 - Un objetivo de ordenación adicional relacionado con minimizar la captura de juveniles requiere un examen más a fondo.
 - El SCRS debería proporcionar asesoramiento sobre las ventajas de una MSE de stocks mezclados, una basada en el stock más vulnerable (actualmente el de patudo) o MSE múltiples para stocks individuales y sobre la medida en que esta elección está motivada por los objetivos de ordenación.

Comunicación y transparencia:

- Establecer una página dedicada a la MSE en el sitio web de ICCAT.
- Revisar la hoja de ruta en cada reunión anual de la Comisión y actualizarla si es necesario y apropiado, teniendo en cuenta las actualizaciones realizadas en el periodo intersesiones por los organismos subsidiarios de la Comisión y por el SCRS.
- En la medida de lo posible, respaldar los esfuerzos encaminados a armonizar los enfoques con los de otras OROP de túnidos (por ejemplo, respaldando los esfuerzos para elaborar un glosario común).
- Considerar la estructura ideal de un grupo intermediario para fomentar el diálogo y la toma de decisiones y revisar los términos de referencia del SWGSM en la reunión anual de 2018 para modificarlos si es necesario.
- Continuar con los esfuerzos en materia de creación de capacidad, lo que incluye talleres en los tres idiomas oficiales de ICCAT.

General:

- En 2018, el SCRS debería actualizar su estimación del presupuesto total para el trabajo relacionado con la MSE.
- En 2018, la Comisión debería considerar opciones de financiación específica a corto y largo plazo para hacer frente a esta necesidad de recursos identificada.
- La Comisión debería ajustar la hoja de ruta cuando se requiera para mantener la integridad del proceso, y seguir el asesoramiento al respecto del SCRS.

11. Otros asuntos

Se indicó que, en el marco de los actuales términos de referencia, el SWGSM está intentando llevar a cabo varias funciones muy diferentes, lo que incluye la creación de capacidad, la consideración de cuestiones normativas transversales y el trabajo técnico sobre MP específicos. Se produjo una discusión acerca de la posibilidad de concentrar el trabajo del SWGSM en cuestiones normativas transversales, mientras que las Subcomisiones (trabajando a veces mediante reuniones intersesiones) podrían desempeñar un papel más activo a la hora de revisar los posibles MP para los stocks pertinentes y aportar información, ya que este enfoque podría ayudar a garantizar la participación de las CPC activas en dichas pesquerías en particular. Se discutió también un posible papel de los subgrupos que podrían proporcionar información técnica sobre posibles MP y guiar el proceso de toma de decisiones. Aunque se reconoció la eficiencia de este enfoque, varias CPC expresaron su inquietud ante la perspectiva de conceder a un pequeño grupo el poder de tomar decisiones finales. Hubo un acuerdo general respecto a que cualquier subgrupo debe tener un mandato claro y a que la transparencia es esencial.

Teniendo en cuenta las discusiones, varias CPC manifestaron su deseo de considerar y proponer posibles modificaciones a los términos de referencia del SWGSM en la reunión anual de 2018. Turquía recordó las recomendaciones del panel de revisión independiente del desempeño relacionadas con la Rec. 14-13 y propuso los siguientes cambios específicos como punto de partida de cualquier enmienda futura:

- Nuevo párrafo 2 de la Rec. 14 -13:

2. El objetivo del SWGSM es mejorar la comunicación y favorecer el entendimiento mutuo entre los gestores y científicos pesqueros, estableciendo un foro para intercambiar opiniones y respaldar el desarrollo y la implementación eficaces de estrategias de ordenación y de creación de capacidad, en particular mediante, entre otras cosas:

- Añadir un nuevo subpárrafo al párrafo 2:

Identificar mecanismos específicos para garantizar que más científicos con conocimientos de las pesquerías y del proceso de MSE participan en las reuniones de evaluación de stock y se implican directamente en los equipos de evaluación.

Se reconoció que otras OROP podrían proporcionar ejemplos pertinentes que podrían sugerir alguna mejora a los términos de referencia del SWGSM. La organización y financiación del proceso de HCR/MSE serán consideraciones importantes. La organización y financiación se reconocieron como preocupaciones críticas dada la interrelación entre los procesos de MSE y de evaluación de stocks, así como la limitada capacidad de los científicos nacionales para dedicar el tiempo necesario a esta creciente carga de trabajo.

Curso ad hoc de creación de capacidad para mejorar la participación de los gestores en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE)

Se invitó a todos a participar en un ejercicio interactivo de formación que demostraba los conceptos básicos de la MSE y el papel que desempeñan los gestores en este proceso. Estas simulaciones ofrecían a cada delegado la oportunidad de seleccionar y probar posibles HCR y observar los resultados proyectados del proceso.

12. Adopción del informe y clausura

El presidente agradeció a los participantes las discusiones constructivas y a la Secretaría y a los intérpretes por su excelente apoyo a la reunión. La reunión fue clausurada.

El informe se circuló por correspondencia para su examen y fue adoptado.

Referencias

Arrizabalaga, H., Merino G., Murua H., and Santiago J. (in press). Characterizing exceptional circumstances in ICCAT: A summary of experience in other RFMOs. Document SCRS/2018/063: 5 p.

Apéndice 1 al ANEXO 4.4**Orden del día**

1. Apertura de la reunión (presidente del Grupo de trabajo)
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Términos de referencia del SWGSM (Rec. 14-13 y Res. 16-21) y resultados de anteriores reuniones del SWGSM
5. Iniciativas en curso relacionadas con MSE:
 - 5.1 Cursos de formación de ICCAT
 - 5.2 Proceso MSE de Kobe
 - 5.3 Otros (comunicador de MSE, ABNJ)
6. Estado de desarrollo de las normas de control de la captura (HCR) y acciones que se tienen que emprender en:
 - 6.1 N-ALB
 - Revisión por pares de la MSE y las HCR adoptadas en 2017
 - Definición de circunstancias excepcionales
 - 6.2 BFT
 - Actualización del estado del trabajo relacionado con la MSE realizado por el SCRS
 - Consideración de posibles procedimientos de ordenación
 - Transparencia y comunicación de los resultados de la MSE
 - 6.3 N-SWO
 - Actualización del estado del trabajo relacionado con la MSE realizado por el SCRS
 - Identificación de objetivos de ordenación operativos (por ejemplo, probabilidad de lograr situar y/o mantener el stock en la zona verde del diagrama de Kobe y probabilidad de evitar el punto de referencia límite).
 - Identificación de indicadores del desempeño
 - 6.4 Túnidos tropicales
 - Ordenación de stocks individuales frente a ordenación del conjunto de túnidos tropicales
 - Identificación de objetivos de ordenación operativos (por ejemplo, probabilidad de lograr situar y/o mantener el stock en la zona verde del diagrama de Kobe y probabilidad de evitar el punto de referencia límite).
 - Identificación y revisión de los indicadores de desempeño propuestos en la Recomendación 16-01, Anexo 9
7. Revisión de la hoja de ruta de cinco años para el desarrollo de MSE/HCR para stocks prioritarios. Posible necesidad de ampliación basándose en la complejidad de las especies pendientes
8. Asignación de recursos para el trabajo técnico sobre MSE, diálogo, creación de capacidad y comunicación del proceso de MSE
9. Información sobre la hoja de ruta para implementar una ordenación pesquera basada en el ecosistema: situación actual y pasos futuros

10. Recomendaciones a la Comisión sobre:

- Posible examen de los términos de referencia del SWGSM según la Rec.14-13 y la Res. 16-21
- Dotar de recursos al proceso de MSE
- Para los stocks mencionados en el punto 6:
 - objetivos de ordenación
 - indicadores de desempeño
 - posibles procedimientos de ordenación y HCR

11. Otros asuntos

- Curso *ad hoc* de creación de capacidad para mejorar la participación de los gestores en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE)
 - Introducción a la MSE: principios básicos y conceptos
 - El papel de los gestores en el proceso MSE
 - Demostración básica de cómo funciona el proceso de MSE

12. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.4

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ANGOLA

Cusso, Paulo *

Ministry of Fisheries and Sea of Angola, Avenida 4 de Fevereiro, Edificio 30, Luanda
Tel: +244 222 10759, E-Mail: pcusso@yahoo.com.br

Chilamba, Victor

Ministry of Fisheries and Sea of Angola, Avenida 4 de Fevereiro Nº 30, Edificio Atlántico Marginal, C.P. 83 Luanda
Tel: +244 222 310 759, Fax: +244 222 310 199, E-Mail: victorpescas15@gmail.com

De Almeida, Jose

Ministry of Fisheries and Sea of Angola, Avenida 4 de Fevereiro, Edificio 30, Luanda
Tel: +244 222 10759, E-Mail: anterojose1974@gmail.com

ARGELIA

Kaddour, Omar ¹

Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16001 Alger
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

BELICE

Robinson, Robert *

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks, Belize City
Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz

CANADÁ

Lavigne, Elise *

Assistant Director, International Fisheries Management Bureau, Ecosystems and Fisheries Management, 200 Kent Street, 14E212, Ottawa, Ontario K1A 0E6

¹ Jefe de Delegación

Tel: +1 613 993 6695, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: elise.lavigne@dfo-mpo.gc.ca; elise.lavigne@mobile.gc.ca

Duprey, Nicholas

Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada - Fish Population Science, Government of Canada, 200-401 Burrard Street, Vancouver, BC V6C 3S4

Tel: +604 499 0469, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Melvin, Gary

St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9

Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè *

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de Côte d'Ivoire, Rue des Pêcheurs ; B.P. V-19, Abidjan

Tel: +225 21 35 61 69; Mob: +225 07 61 92 21, Fax: E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Diaha, N'Guessan Constance

Chercheur Hydrobiologiste au Centre de Recherches Océanologiques, Ministère l'enseignement supérieur et recherche scientifique, 29, Rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01

Tel: +225 2135 5880, Fax: +225 2135 1155, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr; constance.diaha@cro-ci.org

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), Ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRAH), 29 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01

Tel: +225 79 15 96 22, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

ESTADOS UNIDOS

Henderschedt, John *

Director, Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 202 222 8372, E-Mail: John.Henderschedt@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, NOAA Fisheries, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742

Tel: +1 732 892 1000, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149

Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Díaz, Guillermo

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149

Tel: +1 305 898 4035, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Elliott, Brianna

NOAA Sea Grant Knauss Marine Policy Fellow, U.S. Department of State, Office of Marine Conservation, 2201 C Street NW, Room 2758, Washington DC 20520

Tel: +1 202 647 3464, E-Mail: elliottbw@state.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930

Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Piñeiro Soler, Eugenio

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966
Tel: +1 787 224 7399, Fax: +1 787 344 0954, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

GABÓN

Ibouili Ibouili, Landry Stège *

Chargé d'Etudes à la Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture (DGPA), BP 9498, Libreville
Tel: +241 065 05280, E-Mail: stegelandry@gmail.com

HONDURAS

Chavarría Valverde, Bernal Alberto *

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigualpa
Tel: +506 229 08808, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarria@lsg-cr.com

JAPÓN

Miwa, Takeshi *

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

Nakatsuka, Shuya

Head, Pacific Bluefin Tuna Resources Group, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japan Fisheries Research and Education Agency, 5-7-1 Orido, Shizuoka Shimizu 424-8633
Tel: +81 543 36 6035, Fax: +81 543 36 6035, E-Mail: snakatsuka@affrc.go.jp

LIBERIA

Boeh, William Y. *

Deputy Director General for Technical Services, National Fisheries and Aquaculture Authority, P.O. Box 10-90100, 1000 Monrovia 10
Tel: +231 888198006; +231 770 251 983, E-Mail: w.y.boeh@liberiafisheries.net; williamboeh92@gmail.com

MAURITANIA

Camara, Lamine *

Directeur/DARE/MPEM, Direction de l'Aménagement des Ressources et de Etudes, Ministère des Pêches, BP: 137, NKTT/R.I.
Tel: +222 45 29 54 41; +222 46 41 54 98, E-Mail: laminecam2000@yahoo.fr

Bouzouma, Mohamed Elmoustapha

Directeur Adjoint, Institut Mauritanien des Ressources, de l'Océanographie et des Pêches (IMROP), B.P 22, Cansado, Nouadhibou
Tel: +222 224 21 027, Fax: +222 45 74 51 42, E-Mail: bouzouma@yahoo.fr

MÉXICO

Ramírez López, Karina *

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura - Veracruz, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río Veracruz
Tel: +52 22 9130 4520, E-Mail: kramirez_inp@yahoo.com; kramirez.inp@gmail.com

NAMIBIA

Bauleth D'Almeida, Graça *

Director: Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Cnr of Uhland & Dr. Kenneth Kaunha Streets, Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 81 274 1313, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: graca.d'almeida@mfmr.gov.na

NICARAGUA

Guevara Quintana, Julio Cesar *

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Km 3,5 Carretera Norte (Frente a Branpro), Managua
Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

NORUEGA

Mjorlund, Rune *

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5804 Bergen
Tel: +47 952 59 448, E-Mail: rune.mjorlund@fiskeridir.no

Nottestad, Leif

Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, 5817 Bergen
Tel: +47 99 22 70 25, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@imr.no

PANAMÁ

Pinzón Mendoza, Zuleika *

Administradora General, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista Edif. Riviera Ave. Justo Arosemena; Tel: +507 511 6057, Fax: +507 511 6071, E-Mail: zpinzon@arap.gob.pa

Delgado Quezada, Raúl Alberto

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Pessoa Lima, Joao Gomes *

Director Geral das Pescas, Ministério das Finanças, Comercio e Economia Azul, Direcção Geral das Pescas, Largo das Alfandegas, C.P. 59, Sao Tome; Tel: +239 222 2828, E-Mail: pessoalima61@gmail.com; jpessoa61@hotmail.com

Aurélio, José Eva

Direcção das Pescas, C.P. 59
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@cstome.net

SENEGAL

Goudiaby, Mamadou *

Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1 rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289 Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: magoudiaby@yahoo.fr; dpm@mpem.gouv.sn

Diedhiou, Abdoulaye

Chef de Division, Direction des pêches maritimes DAKAR - DPM, 1 Rue Jorris, BP 289
Tel: +221 33 821 47 58, Fax: +221 33 823 01 37, E-Mail: layee78@yahoo.fr

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

SUDÁFRICA

Pheeha, Saasa *

Director, Marine Resource Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Marting Hammerschalg Way, Foreshore 8000, Cape Town, Private Bag X2, Vlaeberg 8018
Tel: +27 21 402 3563, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: saasap@daff.gov.za

Winker, Henning

Scientist: Research Resource, Centre for Statistics in Ecology, Environment and Conservation (SEEC), Department of Agriculture, Forestry and Fisheries (DAFF), Fisheries Branch, 8012 Foreshore, Cape Town
Tel: +27 21 402 3515, E-Mail: henningW@DAFF.gov.za; henning.winker@gmail.com

TÚNEZ

Mejri, Hamadi *

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministère de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

TURQUÍA

Elekon, Hasan Alper *

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara

Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Peyronnet, Arnaud *

Directorate-General, European Commission _ DG MARE - UNIT B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/33, B-1049 Brussels, Belgium; Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Belgium

Tel: +32 2 295 83 64, E-Mail: francisco-javier.vazquez-alfarez@ec.europa.eu

Abreu Gouveia, Nuno Manuel

Director Serviços, SRAP - Direção Regional de Pescas, Direção Serviços de Inspeção e Controlo – DSIC, Praça da Autonomia nº 1, Edifício da Sociedade Metropolitana de Câmara de Lobos, 9300-138 Câmara de Lobos, Portugal

Tel: +351 291 203200, Fax: +351 291 229691, E-Mail: nuno.gouveia@madeira.gov.pt

Arrizabalaga, Haritz

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia Gipuzkoa, España

Tel: +34 94 657 40 00, Fax: +34 94 300 48 01, E-Mail: harri@azti.es

Bal, Guillaume

Marine Institute, Rinville, Oranmore, Co Galway, Ireland

Tel: +353 858 351 670, Fax: +353 9 138 7201, E-Mail: guillaume.bal@marine.ie

Ferreira de Gouveia, Lidia

Técnica Superior, Direção Regional das Pescas, Direção Serviços de Investigação – DSI, Praça de Autonomia nº 1, Edifício da Sociedade Metropolitana de Câmara de Lobos, 9300-138 Câmara de Lobos, Portugal

Tel: +351 291 203250, Fax: +351 291 229856, E-Mail: lidia.gouveia@madeira.gov.pt

Gaertner, Daniel

IRD-UMR MARBEC, CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France

Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Gordoa, Ana

Centro de Estudios Avanzados de Blanes (CEAB - CSIC), Acc. Cala St. Francesc, 14, 17300 Blanes Girona, España

Tel: +34 972 336101, E-Mail: gordoa@ceab.csic.es

Juan-Jordá, María Jose

AZTI, Marine Research Division, Herrera Kaia, Portualdea z/g, E-20110 Pasaisa Gipuzkoa, España

Tel: +34 671 072900, E-Mail: mjuanjorda@gmail.com

Lopes, Luís

Chefe de Divisao, Divisao de Recursos Externos, Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal

Tel: +351 213035720, Fax: +351 213035922, E-Mail: llopes@dgrm.mm.gov.pt

Mendes Henriques Delgado, Joao Manuel

Direção Regional das Pescas - Direção de Serviços de Investigação das Pescas, Estrada da Pontinha s/n, 9004-562 Madeira Funchal, Portugal

Tel: +351 291 203 243, E-Mail: joao.delgado@madeira.gov.pt

Moniz, Isadora

OPAGAC, C/ Ayala, nº 54, 28001 Madrid, España

Tel: +34 91 431 48 57, E-Mail: fip@opagac.org

Ortiz de Zárate Vidal, Victoria

Ministerio de Economía y Competitividad, Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Santander, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander Cantabria, España

Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: victoria.zarate@ieo.es

Reyes, Nastassia

IRD (UMR MARBEC) CRH, Avenue Jean Monnet, CS 30171, 34203 Sète Cedex, France

Tel: +3301 440 57344; +33 642 355655, E-Mail: nastassia.reyes@ird.fr

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; direcciongeneral@dinara.gub.uy

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Lin, Yen-Ju

Specialist, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist, 10070

Tel: +886 2 2383 5912, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: yenju@ms1.f.gov.tw

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070

Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.f.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 1440 G Street NW, Washington DC 20005, United States

Tel: + 1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

MARINE STEWARDSHIP COUNCIL - MSC

Martín Aristín, Alberto Carlos

Responsable de Pesquerías para España y Portugal de MSC, Marine Stewardship Council, Paseo de La Habana, 26, 7ª puerta 4, 28036 Madrid, España

Tel: +34 679 89 18 52, E-Mail: alberto.martin@msc.org

Montero Castaño, Carlos

Técnico de Pesquerías para España y Portugal del MSC, Marine Stewardship Council, Paseo de la Habana, 26 - 7ª planta puerta 4, 28036 Madrid, España

Tel: +34 674 071 053, Fax: +34 91 831 9248, E-Mail: carlos.montero@msc.org

THE OCEAN FOUNDATION

Miller, Shana

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036, United States

Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

PRESIDENTE DEL SCRS

Die, David

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149, United States

Tel: +34 673 985 817, Fax: +1 305 421 4607, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – Spain
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Neves dos Santos, Miguel
Ortiz, Mauricio
Campoy, Rebecca
De Andrés, Marisa
Pinet, Dorothée
Fiz, Jesús
García Piña, Cristóbal
Peña, Esther

INTÉRPRETES DE ICCAT
Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda
Hof, Michelle Renée
Liberas, Christine
Meunier, Isabelle
Sánchez del Villar, Lucía

INVITADO DE ICCAT
Manel, Camille Jean Pierre

EXPERTO INVITADO
Butterworth, Douglas

Presentación del presidente del SCRS



Évaluation de la stratégie de gestion (MSE) Management Strategy Evaluation (MSE) Evaluación Estrategias Ordenación

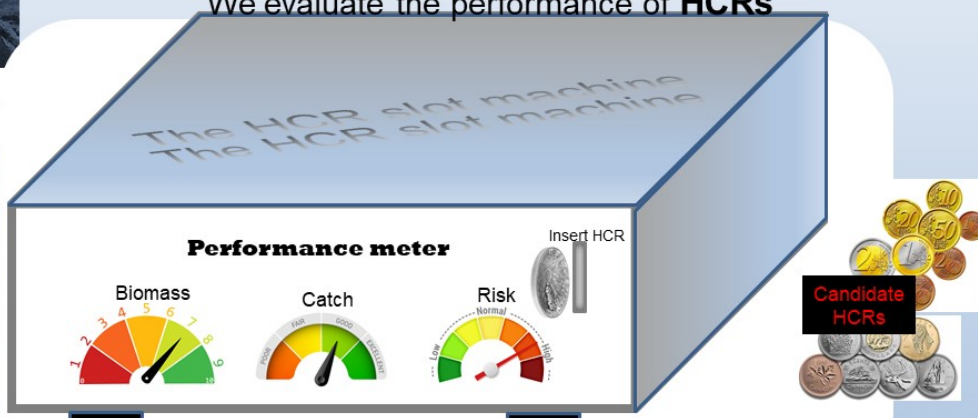
- Il s'agit d'un processus convenu par la Commission
- It's a process agreed by the Commission
- Es un proceso acordado por la Comisión
- Il vise à améliorer la gestion par le biais du dialogue, avec l'appui du travail technique, et aboutit à l'adoption de règles de gestion de précaution
- It aims to improve management through dialogue supported by technical work which culminates with the adoption of precautionary management rules
- Tiene como objetivo mejorar la ordenación a través del diálogo, apoyado por trabajo técnico, y culmina con la adopción de normas de ordenación precautorias

Madeira SWGSM May 2018



1. On conçoit la machine/ We design the machine
Diseñamos la máquina
2. On construit des règles de contrôle de l'exploitation
We build harvest control rules **HCR**
Construimos normas de control de la captura
3. On évalue la performance des HCR
Evaluamos el resultado de las HCR
We evaluate the performance of **HCRs**

MSE



Madeira SWGSM May 2018

The Plan

UNIVERSITY OF MIAMI

Nous préparons un rapport des évaluations
We prepare a report of the evaluations
Preparamos un informe de las evaluaciones

HCR	A	B	C	D
1	201	5%	3	21861
2	564	25%	7	354
3	361	10%	.	.
4	129	.	.	.
5

Commission

Madeira SWGSM May2018

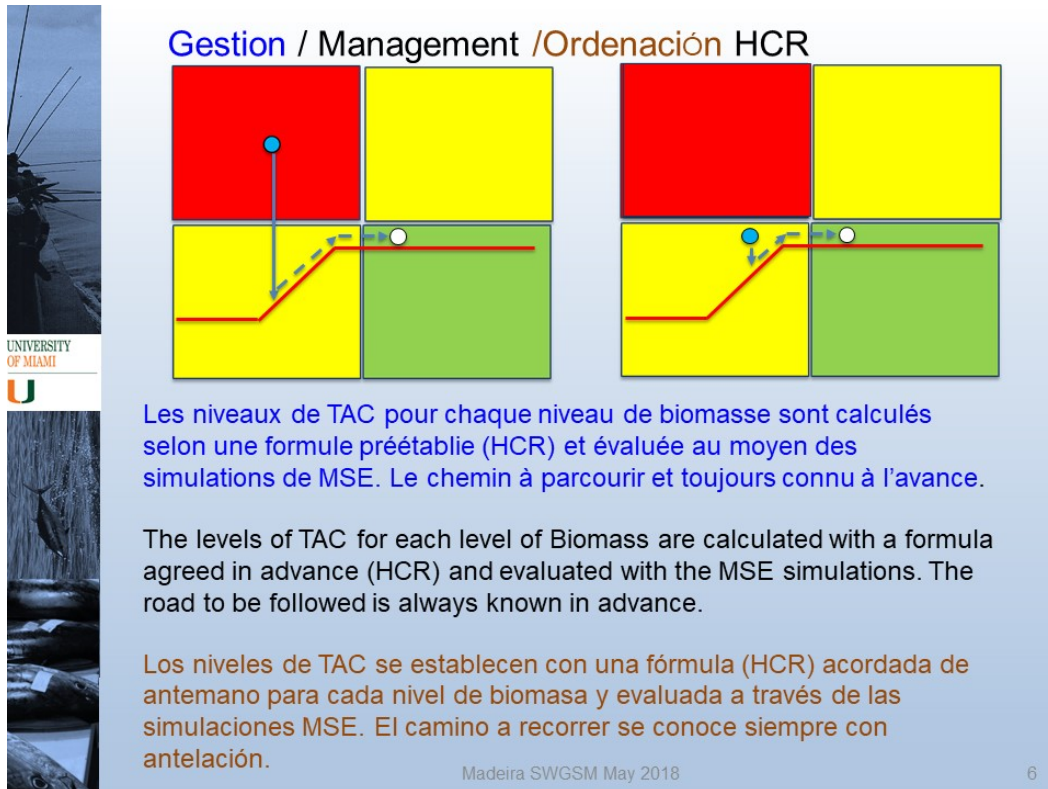
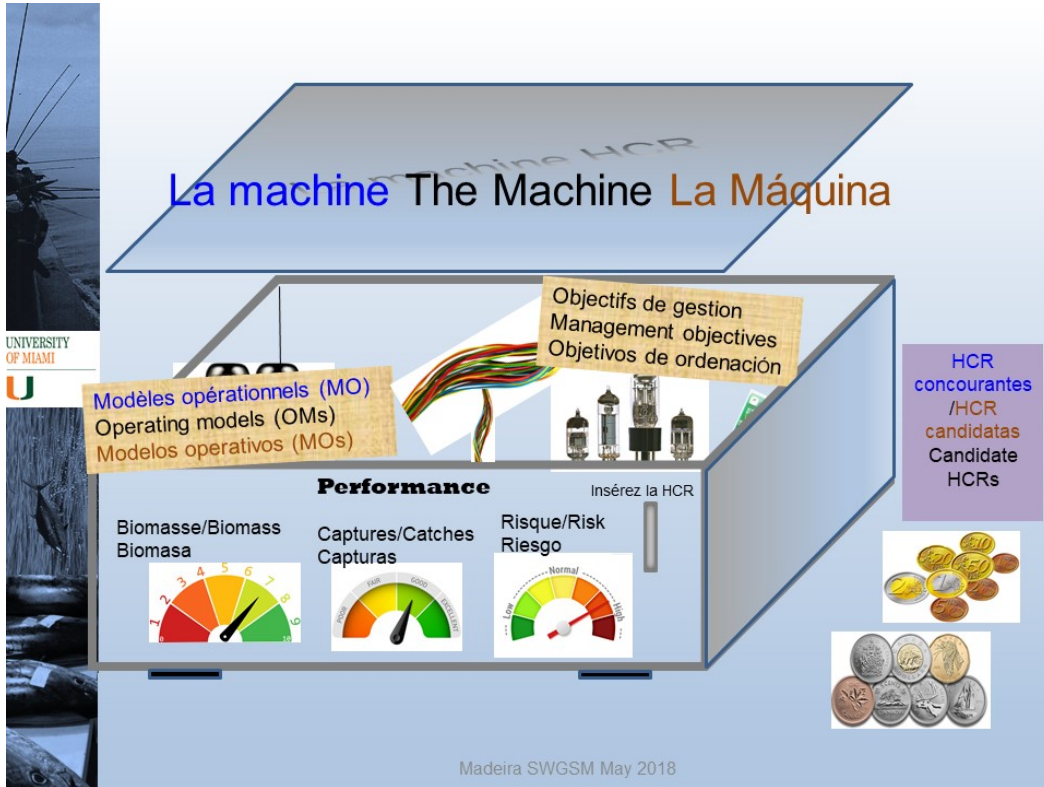
The Plan

UNIVERSITY OF MIAMI

...on ajoute quelques détails pour que la HCR puisse fonctionner
 ... we add some details so that the HCR works
 ... añadimos algunos detalles para que la HCR funcione

- calendrier des révisions des règles de contrôle de l'exploitation
- calendar for revisions of HCR
- calendario de revisiones de las normas de control de la captura
- On prépare le protocole de circonstances exceptionnelles)
- we prepare the protocol for exceptional circumstances
- preparamos el protocolo de circunstancias excepcionales

Madeira SWGSM May 2018





Procédure de gestion (PG) / Management Procedure (MP)
Procedimiento de ordenación (PO)

• **Données/ Data / Datos**

- Campagne scientifique/Scientific campaign / Campaña científica
- Prises, CPUE/Catches, CPUE/Capturas CPUE
- Prise par âge/Catch at age/Capturas por edad

• **Indicateurs de l'état du stock / Stock status indicators/ Indicadores del estado del stock**

- Valeur de référence/Reference value/Valor de referencia
- Calculés à partir du modèle de production/Derived from production model/Derivados del modelo de producción
- Calculés à partir de APV/Derived from APV/Derivados del APV

• **Règle de contrôle de l'exploitation / Harvest Control Rule (HCR)/ Norma de control de la captura**

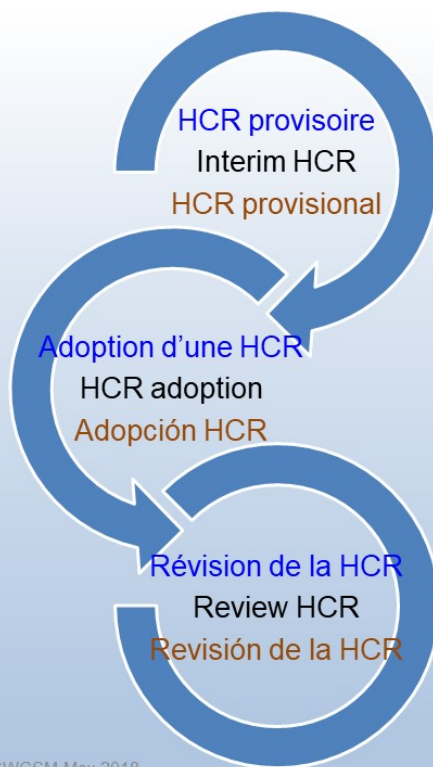
- Proportion simple/Simple proportion/Proporción simple
- "Bâton de hockey" avec des points de référence/Hockey stick with reference points/Hockey stick con puntos de referencia
- Mortalité constante/Constant mortality/Mortalidad constante



La MSE est un processus de rétroaction continue.

MSE is a continuous feedback process

MSE es un proceso con feedback continuo





UNIVERSITY
OF MIAMI



Adoption de HCR par le biais de la MSE
Adoption of HCR through MSE
Adopción de HCR mediante MSE

Cela demande du travail, de la patience et de la confiance.
Requires work, trust and patience
Requiere trabajo, confianza y paciencia

Merci, Thanks, Gracias

Objetivos de ordenación: atún rojo del Atlántico occidental* (Propuesta presentada por Canadá)

Introducción

La intención de este documento es presentar, con miras a su discusión, los objetivos de ordenación para el atún rojo del Atlántico occidental (BFTW). Dichos objetivos se presentan de forma cualitativa para servir de base a las discusiones iniciales. Se espera que estas discusiones iniciales puedan ayudar a establecer un marco para continuar mejorando los objetivos que, finalmente, incluirán elementos cuantitativos e indicadores de desempeño.

Los objetivos de ordenación pesquera pueden clasificarse de dos formas: (1) objetivos conceptuales o (2) objetivos operativos (Punt *et al.* 2016). Los objetivos conceptuales son objetivos ambiciosos de alto nivel que verbalizan un objetivo genérico deseado sin incluir detalles sobre un objetivo cuantificable o un plazo para su logro. Los objetivos operativos son más precisos y más específicos acerca de objetivos cuantificables y de la probabilidad de lograr dichos objetivos en plazos determinados. Los objetivos operativos son el componente fundamental de cualquier evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y deben desarrollarse de forma clara, transparente e integradora.

Para ser un objetivo operativo eficaz para una MSE, dicho objetivo debe incluir los tres siguientes aspectos: (1) un objetivo cuantificable (por ejemplo, B_{RMS} , B_{LIM} , F_{RMS} o un cuadrante del diagrama de Kobe); (2) una probabilidad de alcanzar dicho objetivo y (3) un plazo deseado para cuantificar el objetivo. Posteriormente deben desarrollarse indicadores de desempeño para los objetivos operativos, lo que incluye la expresión de cómo se calculará el indicador.

Consideraciones

Al desarrollar objetivos e indicadores de desempeño para el BFTW, deben considerarse varios factores clave. Entre ellos se incluyen los principales objetivos de ordenación de ICCAT, la alineación con los principios de Kobe, el papel de ICCAT al regular las pesquerías y el deseo de estabilidad en las oportunidades de pesca.

Conforme al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico las Partes contratantes (CPC) se comprometen a la explotación en los niveles máximos sostenibles. Por lo tanto, se considera adecuado medir el éxito en relación a una política para garantizar que la biomasa del stock permanece cerca de o se aproxima a B_{RMS} (o una aproximación adecuada). El proceso de Kobe se basa en este objetivo integrando la mortalidad por pesca a través de la matriz de Kobe, en la que los stocks se evalúan en relación a B_{RMS} y F_{RMS} . Los actuales objetivos de ordenación para el BFTW, expresados en la medida de conservación y ordenación relativa a un plan provisional, Rec. 17-06, reflejan este amplio enfoque, que refuerza aún más el uso de la matriz de Kobe como base para los objetivos operativos relacionados con el estado del stock y la seguridad.

Los puntos de referencia límite (LRP o B_{LIM}) se usan a menudo en la ordenación pesquera como un umbral a evitar, lo que protege a los stocks de llegar a bajos niveles de biomasa que podrían conducir a un daño irreparable. El B_{LIM} es, a menudo, un punto en el que la actividad pesquera (F) está muy limitada, si no reducida a cero. Evitar B_{LIM} es, por tanto, una consideración importante a la hora de establecer objetivos para una pesquería.

La estabilidad en la pesquería se considera con frecuencia deseable y también ha sido incluida en las normas de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte. Por ello, se cree que la MSE para el atún rojo se beneficiaría de considerar la estabilidad como un posible objetivo.

A continuación, se presentan los siguientes objetivos para su discusión en el contexto del stock de BFTW. Sin embargo, un elemento clave que debe tenerse en cuenta al desarrollar los objetivos de ordenación tanto para el stock oriental como para el occidental es la mezcla entre ambos stocks. La dinámica de ambos stocks,

* El documento completo en idioma original está disponible en la Secretaría previa petición.

BFTW y BFTE, se refleja en cada modelo operativo que el SCRS ha desarrollado para la MSE para el atún rojo, lo que significa que alcanzar los objetivos para un stock depende de las políticas establecidas para el otro. Por lo tanto, los objetivos conceptuales y operativos para ambos stocks deberían considerarse a la vez en algún momento y los siguientes objetivos podrían aportar información para el stock de BFTE, o quizá para el atún rojo del Atlántico en su conjunto.

Objetivos

Se han desarrollado cinco posibles objetivos operativos que podrían incorporarse a la MSE para el BFTW, individualmente o en conjunto. Actualmente, los posibles objetivos solo incluyen el objetivo cuantificable, mientras que la probabilidad y el plazo para lograr dicho objetivo se han dejado deliberadamente en blanco con la finalidad de que los debates entre las CPC aporten más información.

Los cinco objetivos operativos a debatir son los siguientes:

- 1) Garantizar que el stock de BFTW tiene más de un ____% de probabilidades de encontrarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe durante (*periodo*).
- 2) Garantizar que el stock de BFTW tiene menos de un ____% de probabilidades de entrar en el cuadrante rojo de la matriz de Kobe durante (*periodo*).
- 3) Garantizar que existe menos de un ____% de probabilidades de que el stock de BFTW se sitúe por debajo de Blim (a definir) durante (*periodo*).
- 4) Maximizar los niveles de captura a la vez que se alcanza BRMS (o una aproximación adecuada) antes de (*tiempo*).
- 5) Garantizar que los cambios en el TAC de más de un ____% entre los periodos de ordenación tienen menos de un ____% de probabilidades de producirse durante (*periodo*).

Mejorando la comunicación: el requisito clave para mejorar la eficacia de los procesos de MSE*Shana Miller², Alejandro Anganuzzi³ y Víctor Restrepo⁴**Resumen**

El uso de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para diseñar y probar posibles enfoques de ordenación pesquera se está expandiendo a nivel mundial, lo que incluye a los stocks de ICCAT. La participación de gestores, científicos y partes interesadas debería ser un componente esencial del proceso de MSE. La comunicación abierta y eficaz entre estos grupos es fundamental para el éxito de la MSE y la adopción del enfoque de ordenación basado en ella (por ejemplo, como establece la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* [Rec. 15-07]). El carácter altamente técnico de la MSE y la novedad del enfoque para muchos públicos presentan considerables desafíos en cuanto a comunicación y, lamentablemente, han ralentizado el proceso de MSE en algunos casos.

En enero de 2018, se celebró en San Diego, California, Estados Unidos, un taller patrocinado por el Proyecto de tónidos del Programa Océanos Comunes-ABNJ de la FAO, The Pew Charitable Trusts, la International Seafood Sustainability Foundation, The Ocean Foundation y CSIRO, para ahondar en los requisitos clave para mejorar los procesos de MSE. Al taller asistieron 22 participantes, lo que incluye a expertos que han participado en el trabajo sobre MSE llevado a cabo con éxito en otras OROP.

Inspirándose en varias experiencias con MSE, en el taller se identificaron dos aspectos en los que podría mejorarse la implementación de la MSE en foros multilaterales:

- a) el uso de "grupos de diálogo" formalmente constituidos como foro de intercambio en la interfaz ordenación-ciencia y
- b) el desarrollo de herramientas de comunicación visual atractivas, pero sin complicaciones, para transmitir los resultados clave a diferentes públicos en cada etapa.

La presentación resume las principales conclusiones y recomendaciones del taller.

**Objetivos de ordenación: pez espada del Atlántico norte*
(Propuesta presentada por Canadá)****Introducción**

La intención de este documento es presentar, con miras a su discusión, los objetivos de ordenación para el pez espada del Atlántico norte (SWO-N). Dichos objetivos se presentan de forma cualitativa para servir de base a las discusiones iniciales. Se espera que estas discusiones iniciales puedan ayudar a establecer un marco para continuar mejorando los objetivos que, finalmente, incluirán elementos cuantitativos e indicadores de desempeño.

Los objetivos de ordenación pesquera pueden clasificarse de dos formas: (1) objetivos conceptuales o (2) objetivos operativos (Punt *et al.* 2016). Los objetivos conceptuales son objetivos ambiciosos de alto nivel que verbalizan un objetivo genérico deseado sin incluir detalles sobre un objetivo cuantificable o un plazo para su logro. Los objetivos operativos son más precisos y más específicos acerca de objetivos cuantificables y de la probabilidad de lograr dichos objetivos en plazos determinados. Los objetivos operativos son el componente fundamental de cualquier evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y deben desarrollarse de forma clara, transparente e integradora.

* El documento completo en idioma original está disponible en la Secretaría previa petición.

² The Ocean Foundation

³ FAO's Common Oceans/ABNJ Tuna Project

⁴ International Seafood Sustainability Foundation

Para ser un objetivo operativo eficaz para una MSE, dicho objetivo debe incluir los tres siguientes aspectos: (1) un objetivo cuantificable (por ejemplo, B_{RMS} , B_{LIM} , F_{RMS} o un cuadrante del diagrama de Kobe); (2) una probabilidad de alcanzar dicho objetivo y (3) un plazo deseado para cuantificar el objetivo. Posteriormente deben desarrollarse indicadores de desempeño para los objetivos operativos, lo que incluye la expresión de cómo se calculará el indicador.

Consideraciones

Al desarrollar objetivos e indicadores de desempeño para el SWO-N, deben considerarse varios factores clave. Entre ellos se incluyen los principales objetivos de ordenación de ICCAT, la alineación con los principios de Kobe, el compromiso de ICCAT al regular las pesquerías, el elevado porcentaje de capturas de juveniles en relación con la captura total y el deseo de estabilidad en la pesquería.

Conforme al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico las Partes contratantes (CPC) se comprometen a la explotación en los niveles máximos sostenibles. Por lo tanto, se considera adecuado medir el éxito en relación a una política para garantizar que la biomasa del stock permanece cerca de o se aproxima a B_{RMS} (o una aproximación adecuada).

Para el SWO-N, ICCAT no ha incluido en sus objetivos la meta de gestionar la mortalidad por pesca de tal forma que permanezca en F_{RMS} o por debajo. La introducción de F_{RMS} (o una aproximación adecuada) como objetivo para el SWO-N sería coherente con el proceso de Kobe, en el que el cuadrante verde de la matriz de Kobe se caracteriza por stocks para los que $B \geq B_{RMS}$ y $F \leq F_{RMS}$. El actual objetivo para el stock de SWO-N, lograr B_{RMS} con un 50 % de probabilidades, está basado en planes de recuperación anteriores al proceso de Kobe. La MSE para el SWO-N parecería un momento oportuno para introducir objetivos que integren de forma más completa el enfoque de Kobe, especialmente incorporando la mortalidad por pesca.

La actual medida de ordenación para el SWO-N (Rec. 17-02) incluye una restricción de talla mínima, lo que sugiere un objetivo para minimizar la captura de juveniles. La MSE podría ser una oportunidad para examinar el uso de límites de talla en las pesquerías de SWO y si dichos límites están logrando su propósito o exacerbando los problemas existentes.

La estabilidad en la pesquería se considera deseable a menudo y por ello se ha incluido con fines de debate. La estabilidad también queda reflejada por totales admisibles de captura constantes y relativos y poca variación en las decisiones de ordenación de ICCAT en el marco del plan de recuperación para el SWO-N.

Objetivos

Se han desarrollado seis posibles objetivos operativos que podrían incorporarse a la MSE para el SWO-N, individualmente o en conjunto. Actualmente, los posibles objetivos solo incluyen el objetivo cuantificable, mientras que la probabilidad y el plazo para lograr dicho objetivo se han dejado deliberadamente en blanco con la finalidad de que los debates entre las CPC aporten más información.

Los seis objetivos operativos a debatir son los siguientes:

- 1) Garantizar que el stock de SWO-N tiene más de un ____% de probabilidades de encontrarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe durante (*periodo*).
- 2) Garantizar que el stock de SWO-N tiene menos de un ____% de probabilidades de entrar en el cuadrante rojo de la matriz de Kobe durante (*periodo*).
- 3) Garantizar que existe menos de un ____% de probabilidades de que el stock de SWO-N se sitúe por debajo de B_{lim} (*a definir*) durante (*periodo*).
- 4) Maximizar los niveles de captura a la vez que se alcanza B_{RMS} (o una aproximación adecuada) antes de (*periodo*).
- 5) Limitar el cambio en el TAC a un % ____ entre periodos de ordenación.
- 6) Garantizar que la mortalidad por pesca de los juveniles es inferior a ____ durante (*periodo*).

Hoja de ruta para el desarrollo de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y de normas de control de la captura (HCR)

Este calendario está pensado para guiar el desarrollo de estrategias de captura para los stocks prioritarios identificados en la Rec. 15-07 (atún blanco del Atlántico norte, pez espada del Atlántico norte, atún rojo del este y del oeste y túnidos tropicales). Proporciona un cronograma ambicioso sujeto a revisión por parte del SCRS y la Comisión, y debería considerarse junto con el calendario de evaluaciones de stock que revisa anualmente el SCRS.

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Tropicales</i>
2015	- La Comisión estableció objetivos de ordenación en la Rec. 15-04.			
2016	- El SCRS evaluó una gama de HCR posibles mediante una MSE - La Subcomisión 2 identificó indicadores de desempeño			- La Comisión identificó indicadores de desempeño [Rec. 16-01].
2017	- El SCRS evaluó el desempeño de posibles HCR mediante una MSE utilizando los indicadores de desempeño desarrollados por la Subcomisión 2. - El SWGSM redujo las posibles HCR y las remitió a la Comisión. - La Comisión seleccionó y adoptó una HCR con un TAC asociado en la reunión anual [Rec. 17-04].	- El SCRS llevó a cabo una evaluación de stock. - El Grupo de modelación completó el desarrollo del marco de modelación.	- El SCRS llevó a cabo una evaluación de stock.	- El SCRS examinó indicadores de desempeño para el rabil, el listado y el patudo. - El SWGSM recomendó un enfoque multiespecies para el desarrollo del marco MSE.
2018	- Publicación de convocatoria de ofertas para la revisión por pares. - Desarrollo por parte del SCRS de los criterios para la identificación de circunstancias excepcionales. - El SCRS seguirá probando variaciones de la HCR, tal y como se establece en la Rec. 17-04.	- El SCRS celebró una reunión conjunta para MSE de atún rojo/pez espada. - EL SCRS revisó un conjunto representativo de modelos operativos de referencia. - El SCRS comienza a probar posibles procedimientos de ordenación.	- El SCRS celebró una reunión conjunta para MSE de atún rojo/pez espada. - Contrato con un experto técnico en MSE. - Desarrollo del marco OM, definir el conjunto inicial de los OM, condicionamiento inicial de los OM. - El SWGSM considerará objetivos de ordenación cualitativos.	- Contrato con expertos técnicos: inicio del desarrollo del marco MSE. - [El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de patudo.]

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Tropicales</i>
		- El SWGSM considera objetivos de ordenación cualitativos.		- El SWGSM/Subcomisión 1* considerará objetivos de ordenación cualitativos.
2019	<ul style="list-style-type: none"> - El experto independiente completará la revisión por pares. - Reunión del grupo de especies de atún blanco. - La Comisión podría perfilar la HCR provisional. - La Comisión (a través del SWGSM/Subcomisión 2) desarrollará orientaciones sobre una gama de respuestas de ordenación adecuadas en el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones intersesiones del Grupo de especies de atún rojo. - Comenzar la revisión por pares independiente de la MSE. - El SCRS probará procedimientos de ordenación adicionales. - El Grupo de especies de atún rojo se centrará en la MSE. - El SWGSM/ Subcomisión 2 desarrollará los objetivos de ordenación operativos y los indicadores de desempeño para que los adopte la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión intersesiones del Grupo de especies de pez espada - El SCRS empezará a probar posibles procedimientos de ordenación. - Comenzará la revisión por pares independiente de la MSE. - El SWGSM/ Subcomisión 4* desarrollará los objetivos de ordenación operativos y los indicadores de desempeño para que los adopte la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> - [El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de listado.] - El SWGSM/Subcomisión 1* desarrollará objetivos de ordenación operativos para que los adopte la Comisión. - Proseguirá el desarrollo del marco MSE y comenzará el desarrollo de posibles procedimientos de ordenación. - Comenzará la revisión por pares independiente de la MSE.
2020	<ul style="list-style-type: none"> - [El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de atún blanco del norte.] - La Comisión adoptará un procedimiento de ordenación a largo plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones intersesiones del Grupo de especies de atún rojo. - [El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de atún rojo.] - La Comisión adoptará un procedimiento de ordenación provisional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión intersesiones del Grupo de especies de pez espada - La Comisión adoptará un procedimiento de ordenación provisional. 	<ul style="list-style-type: none"> - [El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de rabil.] - El SCRS empezará a probar posibles procedimientos de ordenación.
2021			<ul style="list-style-type: none"> - El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de pez espada del Atlántico norte. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Comisión adoptará HCR(s) o procedimientos de ordenación provisionales.

* Las Subcomisiones podrían reunirse en el periodo intersesiones, cuando proceda.

Selección de indicadores ecosistémicos para las pesquerías que se dirigen a especies altamente migratorias*

María José Juan-Jordá⁵ en representación de los miembros del consorcio^{6,7,8,9,10,11}

Resumen

Varios instrumentos internacionales han establecido las normas mínimas y los principios básicos para orientar la implementación de un enfoque ecosistémico de la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos. La Resolución 15-11 de ICCAT y el Plan estratégico para la ciencia del SCRS para 2015-2020 han establecido también el principal objetivo de avanzar en el Enfoque ecosistémico aplicado a la ordenación pesquera (EAFM) para proporcionar asesoramiento a la Comisión. Estas aspiraciones no han proporcionado aún una orientación práctica sobre cómo hacer que el enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera (EAFM) sea operativo en ICCAT. El contrato específico n° 2 en el marco del Contrato marco EASME/EMFF/2016/008 sobre la formulación de asesoramiento científico para pesquerías fuera de las aguas comunitarias soluciona los actuales impedimentos científicos y aporta soluciones que apoyarán la implementación de un EAFM mediante la colaboración y las consultas con ICCAT. Este contrato específico tiene tres objetivos principales: (1) proporcionar una lista indicadores ecosistémicos (y orientaciones para los puntos de referencia asociados) para hacer un seguimiento del impacto más amplio de las pesquerías que se dirigen a especies altamente migratorias (HMS) en el ecosistema pelágico, (2) proponer unidades de evaluación o ecorregiones basadas en áreas con límites ecológicos válidos para las HMS y sus pesquerías con el fin de guiar el desarrollo de planes y evaluaciones ecosistémicos y (3) elaborar un plan piloto ecosistémico para una ecorregión elegida dentro de la zona del Convenio de ICCAT. Por último, los productos creados mediante este contrato tendrán el objetivo de facilitar el vínculo entre la ciencia ecosistémica y la ordenación pesquera, así como facilitar el proceso para la puesta en marcha de un EAFM en ICCAT.

* El documento completo en idioma original está disponible en la Secretaría previa petición.

⁵ AZTI, Spain

⁶ Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS), UK

⁷ Instituto Español de Oceanografía, España

⁸ Wageningen Marine Research (WMR), The Netherlands

⁹ Instituto Português do Mar e da Atmosfera (IPMA), Portugal

¹⁰ Institut de recherche pour le développement (IRD)

¹¹ France MRAG Ltd., UK

4.5 INFORME DE LA SEXTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ICCAT ENCARGADO DE ENMENDAR EL CONVENIO (Funchal, Portugal, 24-25 de mayo de 2018)

1. Apertura de la reunión

La presidenta del Grupo de trabajo, Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos), inauguró la reunión y dio la bienvenida a las delegaciones a la Sexta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio (el Grupo de trabajo). Presento al Sr. José Sousa Vasconcelos (Secretario regional de Agricultura y Pesca), quién dio la bienvenida a los participantes a Madeira y resaltó la importancia del trabajo de esta reunión. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.5**.

La presidenta recordó a las Partes el largo camino que se ha recorrido hasta llegar a esta última reunión del Grupo de trabajo y destacó que todas las Partes deben estar preparadas para mostrar flexibilidad con el fin de poder presentar a la Comisión un conjunto de enmiendas acordadas en la reunión anual de 2018.

El Secretario Ejecutivo, Sr. Driss Meski, presentó a las 24 Partes contratantes y una Parte, Entidad y Entidad pesquera no contratante colaboradora que asistieron a la reunión (colectivamente, CPC). Asimismo, indicó la participación de una organización intergubernamental (COMHAFAT). El Salvador no pudo asistir a la reunión, pero envió comentarios escritos sobre los diversos temas a tratar en el Grupo de trabajo (CONV_06-i2018) que se adjuntan como **Apéndice 3 al ANEXO 4.5**. Venezuela aportó también sus comentarios por escrito, que se adjuntan como **Apéndice 4 al ANEXO 4.5**.

2. Designación del relator

La Sra. Kimberly Blankenkemper (Estados Unidos) fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Marruecos propuso enmendar ligeramente el punto 4 del orden del día, de la siguiente forma: "Discusión del texto de las propuestas de enmienda" en lugar de "Finalización del texto de las propuestas de enmienda". El orden del día fue adoptado con dicho cambio y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.5**.

4. Discusión del texto de las propuestas de enmienda

La presidenta resumió los importantes progresos realizados por el Grupo hasta la fecha al desarrollar un conjunto exhaustivo de propuestas de enmienda al Convenio. Recordó a las delegaciones que en la reunión anual de 2017 parecía posible llegar a un acuerdo pero que, al final, no se dispuso de tiempo suficiente para terminar el texto de las dos cuestiones pendientes identificadas en los términos de referencia del Grupo, la participación de las no Partes y los procedimientos de solución de controversias.

La presidenta llamó la atención del Grupo sobre la propuesta de la presidenta para la enmienda del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Explicó que había elaborado este documento en base a las discusiones mantenidas en la reunión anual de ICCAT de 2017. Señaló que el nuevo texto propuesto, resaltado en gris, estaba pensado para disipar las inquietudes restantes respecto a las dos cuestiones pendientes. Solicitó a las delegaciones que, durante la reunión, centraran sus discusiones en el nuevo texto, la mayoría del cual se encontraba en el Artículo VIII bis (procedimientos de solución de controversias) y en el Anexo 2 (Anexo sobre entidades pesqueras). Se indicó que el nuevo texto relacionado con el Anexo 2 también se encontraba en el Artículo XIII, y debería ser discutido.

Anexo sobre entidades pesqueras

La presidenta recordó que la Comisión había decidido por consenso incluir la participación de las no Partes en el Anexo 1 de los términos de referencia del Grupo de trabajo (Rec. 12-10) y que este era un tema clave para muchas delegaciones. Indicó que algunas partes habían expresado anteriormente su inquietud

respecto a que el Anexo 2 del Convenio requería una mayor aclaración sobre la entidad pesquera a la que se tenía intención de cubrir. Propuso añadir texto al párrafo 1 del Anexo 2 para disipar esta inquietud.

No se llegó a un consenso sobre la propuesta de la presidenta respecto al Anexo 2. Se discutieron diversos enfoques alternativos para solucionar la necesidad subyacente de certidumbre legal respecto al tema de la Entidad pesquera, incluida la adopción de una resolución especificando quién era la entidad pesquera cubierta por el Anexo 2 e incluida una referencia específica a dicha resolución en el Anexo 2. Varias delegaciones resaltaron que una resolución podría suponer una salida si su adopción no dependía de una acción futura aparte de la Comisión. En lugar de eso, dicha resolución debería adoptarse como parte inseparable del paquete de enmiendas al Convenio. Si se sigue este enfoque, la nueva frase del párrafo 1 ofrecida por la presidenta podría borrarse.

El Grupo de trabajo acordó proceder de esta forma y Estados Unidos presentó un proyecto de resolución para su consideración. Varias partes ofrecieron revisiones al texto para simplificarlo y mejorar su especificidad, que fueron incorporadas. Además, para garantizar una claridad total respecto a que la resolución sería adoptada simultáneamente con la adopción de las enmiendas al Convenio, se incluyó texto a este respecto en el preámbulo. En lo que concierne a la resolución, una CPC comunicó que no tenía ninguna objeción, pero que, sin embargo, dicha propuesta debe contar con el acuerdo de sus autoridades competentes. De manera similar, en el párrafo 1 del Anexo 2 se añadió una referencia cruzada. Con estos cambios, el Grupo de trabajo acordó remitir el *Proyecto de resolución de ICCAT sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT* a la Comisión para su consideración como parte integrante del paquete de enmiendas al Convenio. Se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 4.5**.

Respecto al párrafo 4 del Anexo 2 sobre la solución de controversias, se indicó que estaba estrechamente vinculado con el resultado de las discusiones sobre el Artículo VIII bis sobre procedimientos de solución de controversias. Una vez alcanzado el acuerdo respecto al Artículo VIII bis, se revisó el texto del párrafo 4 del Anexo 2 para reflejar procedimientos paralelos.

Procedimientos para la solución de controversias

La presidenta señaló que el Grupo de trabajo había logrado progresos adicionales en la reunión anual de ICCAT de 2017 en el desarrollo de los procedimientos de solución de controversias tal y como requieren los términos de referencia del Grupo de trabajo. Destacó, en particular, el acuerdo de que no sería obligatorio recurrir a procedimientos de solución de controversias, pero que, si las partes de la controversia lo acuerdan, el resultado de dichos procedimientos sería vinculante.

La presidenta resaltó el nuevo texto ofrecido en el Artículo VIII bis destinado a solucionar los temas pendientes e indicó que una pregunta clave era si el Anexo 1, que establece procedimientos específicos de solución de controversias, era necesario o si era mejor manejar el tema de una forma más general. Algunas partes expresaron la opinión de que el Anexo 1 no era necesario, indicando que era mejor mantener el texto lo más simplificado posible, y que tales detalles no eran importantes dado que la solución de controversias no es obligatoria y podría considerarse contradictoria con el Artículo 2. Otras consideraban que el Anexo 1 proporcionaba una guía útil y debería interpretarse a la luz de los términos del Artículo 2. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en mantener el Anexo 1 con texto adicional para aclarar que las partes de cualquier controversia pueden acordar los procedimientos para el arbitraje, incluidos los establecidos en el Anexo 1 y cualesquiera otros que establezcan de mutuo acuerdo.

Respecto al Artículo VIII bis, se realizaron varias propuestas para aclarar el texto, incluida la de alinear los textos inglés y español y garantizar que no existe ambigüedad en aquellos aspectos que no son obligatorios. Se planteó una discusión sobre la lista de medios de solución pacífica que podría utilizarse para solucionar una controversia y la referencia a las Partes contratantes en el párrafo 3. Dada la naturaleza de dicho párrafo y/o en aras de la claridad, algunas partes prefirieron mantener la referencia a las Partes contratantes y eso fue lo acordado. Respecto a la lista de medios de solución pacífica, algunas partes indicaron que no podían estar de acuerdo en incluir referencias al arbitraje y a la resolución judicial. En lugar de incluir algunos medios de solución pacífica pero no otros, el Grupo acordó eliminar la referencia en el párrafo 3 a tipos específicos de medios de solución pacífica que podrían utilizarse para solucionar una controversia.

Respecto al párrafo 4 del Artículo VIII bis, se acordaron cambios que simplificaban y aclaraban el texto, eliminando así la repetición. Además, una parte sugirió cambiar la frase "normas generalmente aceptadas"

por "normas expresamente reconocidas por las Partes". Muchas partes expresaron su inquietud por la ambigüedad de esta nueva frase y por cómo podría llevarse a la práctica en el contexto de la solución de controversias. Tras una importante discusión, el Grupo convino en hacer referencia a "normas pertinentes reconocidas por las partes de la controversia". Se sugirieron también cambios al párrafo 5 para que fuera más previsor de cara al futuro.

Tras incorporar las revisiones acordadas, la presidenta indicó que existía acuerdo, en principio, sobre el texto del Artículo VIII bis y en mantener el Anexo 1.

Artículo XIII

La presidenta recordó al Grupo de trabajo que el Artículo XIII establece que, bien una Parte contratante o la Comisión, pueden proponer enmiendas al Convenio de ICCAT, aunque en la práctica, todas las enmiendas al Convenio de ICCAT hasta la fecha se han originado en la Comisión en su conjunto. Teniendo en cuenta las sensibilidades respecto al Anexo 2, se propuso nuevo texto para el Artículo XIII que solo permitiría a la Comisión enmendar el Anexo 2. Una parte expresó su inquietud respecto a establecer una norma especial aplicable solo al Anexo 2. Para disipar dos inquietudes contrapuestas, el Grupo de trabajo revisó el Artículo XIII de tal forma que sólo la Comisión, por decisión consensuada, puede proponer enmiendas al Convenio.

5. Acuerdos para la formalización del texto enmendado

La presidenta dio las gracias a los participantes por su duro trabajo y por la flexibilidad demostrada al finalizar el texto de los dos últimos puntos de importancia e indicó que, en principio, existía un acuerdo en el Grupo de trabajo sobre el conjunto completo de enmiendas al Convenio, cuya compilación revisada se circuló en la reunión y se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 4.5**.

a) Revisión legal y técnica

La presidenta señaló que es necesaria una limpieza legal y técnica de las enmiendas propuestas al Convenio respecto a las versiones inglesa, francesa y española, ya que los tres idiomas son igualmente auténticos. Explicó que dicha limpieza puede producirse antes o después de que la Comisión tome su decisión final sobre la propuesta de enmienda, pero que debe realizarse antes de que la propuesta de enmienda sea oficialmente transmitida al Depositario para que la envíe a las Partes contratantes.

b) Proceso para la aprobación de la Comisión y para la transmisión a las Partes contratantes

La presidenta recordó al Grupo de trabajo que existían dos opciones para finalizar la propuesta de enmienda al Convenio. De conformidad con el Artículo XIII, la Comisión podría aprobar la propuesta de enmienda en su reunión anual y, después de finalizar la limpieza técnica y legal, remitirlo al Depositario para que emprenda las acciones apropiadas. En este caso, la Comisión necesitaría considerar cómo documentar oficialmente la decisión de aprobación, lo que incluye si las enmiendas implican nuevas obligaciones o no, ya que esta determinación afecta a cuándo y cómo entran en vigor las enmiendas. Una segunda opción implicaría la creación de un protocolo al Convenio para su adopción por parte de una Conferencia de Plenipotenciarios, como se hizo con los Protocolos de Madrid y París. Esta segunda opción permitiría el desarrollo de disposiciones sobre la entrada en vigor que difieran del Artículo XIII, si así se desea, pero tendría implicaciones en cuanto a recursos y plazos.

c) Otras acciones asociadas a emprender por la Comisión

La presidenta recordó que, en 2015, el Grupo de trabajo había elaborado el *Proyecto de recomendación de ICCAT sobre las especies consideradas tónidos y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios*, que enumeraba todas las especies sujetas a la competencia de ICCAT tras la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio. Se había recirculado al Grupo de trabajo antes del inicio de la reunión y se adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 4.5**. La presidenta recordó que esta recomendación no se había remitido aún a la Comisión para su consideración, ya que la idea era incluirla y adoptarla como parte integrante del paquete de enmiendas al Convenio.

Japón comunicó un posible problema con el género indicado para dos especies de raya, de manera específica, "manta" debería cambiarse a "mobula" para ser coherentes con la información científica más reciente, y solicitó que el SCRS lo confirmara.

China indicó que necesitaba más tiempo para considerar el proyecto de recomendación y señaló que debería discutirse más en profundidad en la reunión de la Comisión de 2018. Antes de esto, China convino en que el SCRS debería llevar a cabo una revisión técnica de este proyecto. Estados Unidos indicó la necesidad de resolver cualquier problema con la lista de especies incluida en la recomendación -técnico o de otro tipo- antes de la reunión de ICCAT de 2018.

La presidenta confirmó que el Grupo de trabajo no estaba en posición de adoptar los contenidos del proyecto de recomendación ya que esto recaía bajo el mandato de la Comisión. No obstante, reiteró que la intención hasta ahora había sido que dicha recomendación formara parte del paquete de enmiendas al Convenio.

El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo en remitir al SCRS el proyecto de recomendación para una revisión técnica final, en particular para asegurar que la información taxonómica estaba actualizada, antes de la reunión de la Comisión de 2018. El Grupo de trabajo repitió su solicitud de que el SCRS facilite, en los tres idiomas de ICCAT, los nombres comunes de las especies de elasmobranquios incluidas en la medida.

La presidenta observó que se habían producido discusiones muy productivas durante la reunión sobre el Anexo 2 del Convenio y reiteró que el *Proyecto de resolución de ICCAT sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT*, adjunto como **Apéndice 5 al ANEXO 4.5.**, formaría parte también del paquete de enmiendas al Convenio. Así, dicho proyecto de resolución y la recomendación con la lista de especies, una vez revisada por el SCRS y acordada por la Comisión, se adoptarían simultáneamente con las enmiendas al Convenio.

6. Otros asuntos

La presidenta llamó la atención del Grupo sobre las tres recomendaciones de la Segunda revisión del desempeño de ICCAT relacionadas con el proceso de enmienda del Convenio. Explicó que la recomendación 93 sobre la solución de controversias había sido ya realizada dado que el Grupo de trabajo había finalizado el texto para este nuevo artículo del Convenio. Indicó que las recomendaciones 1b y 90 estaban relacionadas con el tema de la aplicación provisional de algunas o todas las enmiendas, incluidas las relacionadas con la toma de decisiones, después de su adopción y recordó que ya se habían planteado algunas inquietudes respecto a esta idea y que, en la reunión anual de ICCAT de 2018, debería mantenerse una discusión más detallada sobre este tema.

7. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia.

Antes de clausurar la reunión, la presidenta reconoció una vez más la flexibilidad y creatividad mostrada por las partes para concluir este debate de seis años sobre temas importantes relacionados con la enmienda del Convenio. Resaltó que era un momento de orgullo y muy importante para ICCAT que no habría sido posible sin el sincero respeto mostrado por todas las opiniones, inquietudes y necesidades de los demás. En nombre del Grupo de trabajo, dio sinceramente las gracias a la Secretaría y a las intérpretes por su excelente apoyo y ayuda para garantizar el éxito de la reunión.

La presidenta recordó a las delegaciones que esta reunión del Grupo de trabajo era la última reunión de ICCAT del Sr. Meski como Secretario Ejecutivo. Afirmó que el fuerte liderazgo del Sr. Meski durante un periodo de crecimiento y cambios sin precedentes en ICCAT había sido crítico para el éxito continuado de la organización. En nombre del Grupo de trabajo, dio las gracias al Sr. Meski por sus muchos años de servicio. La presidenta recordó también que el Sr. Meski había sido invitado a asistir a la reunión anual de ICCAT de 2018 que se celebrará en Dubrovnik, Croacia, donde se había reservado un tiempo para reconocer de forma adecuada su importante contribución a la organización.

El Sr. Meski agradeció a la presidenta sus amables palabras. Señaló que liderar la Secretaría durante 14 años era a la vez exigente y gratificante, y que el fin de su mandato como Secretario Ejecutivo era un momento muy emotivo. Expresó su complacencia por que el proceso de enmienda del Convenio hubiera concluido con éxito y manifestó que, en su experiencia, el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio había sido el más duro de cualquiera de los Grupos de trabajo de ICCAT. El Secretario Ejecutivo dio las gracias a las CPC por su apoyo durante estos años y expresó también su gran agradecimiento al personal de la Secretaría y a las intérpretes por su duro trabajo, competencia y profesionalidad. Deseó a su sucesor, el Sr. Manel, mucha suerte en su nuevo puesto cuando se incorpore en julio.

El Grupo de trabajo reconoció y aplaudió los incansables esfuerzos de la presidenta para guiar al Grupo de trabajo a una conclusión con éxito.

La presidenta clausuró la reunión.

El informe se adoptó por correspondencia.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Discusión del texto de las propuestas de enmienda
5. Acuerdos para la formalización del texto enmendado
 - a. Revisión legal y técnica
 - b. Proceso para la aprobación de la Comisión y para la transmisión a las Partes contratantes
 - c. Otras acciones asociadas a emprender por la Comisión
6. Otros asuntos
7. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ANGOLA

Cusso, Paulo *

Ministry of Fisheries and Sea of Angola, Avenida 4 de Fevereiro, Edificio 30, Luanda
Tel: +244 222 10759, E-Mail: pcusso@yahoo.com.br

Chilamba, Victor

Ministry of Fisheries and Sea of Angola, Avenida 4 de Fevereiro, Nº 30, Edificio Atlántico Marginal, C.P. 83 Luanda
Tel: +244 222 310 759, Fax: +244 222 310 199, E-Mail: victorpescas15@gmail.com

De Almeida, Jose

Ministry of Fisheries and Sea of Angola, Avenida 4 de Fevereiro, Edificio 30, Luanda
Tel: +244 222 10759, E-Mail: anterojose1974@gmail.com

ARGELIA

Kaddour, Omar *

Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16001
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

BELICE

Robinson, Robert *

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks
Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz

CABO VERDE

Évora Rocha, Carlos Alberto *

Director Nacional, Dirección Nacional de la Economía Marítima, Sao Vicente Rep.
Tel: +238 231 75 00; Cell Phone: +238 516 0440, E-Mail: carlosrocha@gmail.com; carlosevora50@gmail.com

* Jefe de Delegación

CANADÁ

Lavigne, Elise *

Assistant Director, International Fisheries Management Bureau, Ecosystems and Fisheries Management, 200 Kent Street, 14E212, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 6695, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: elise.lavigne@dfo-mpo.gc.ca; elise.lavigne@mobile.gc.ca

Melvin, Gary

St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

Olishansky, Cory

125 Sussex Drive, Ontario Ottawa K1A 0G2
Tel: +1 343 203 2566, E-Mail: cory.olishansky@international.gc.ca

CHINA, (R.P.)

Yang, Xiaoning *

Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs, No. 2 Chao waidajie, ChaoYang district, Beijing
Tel: +86 10 6596 3292, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: yang_xiaoning@mfa.gov.cn

Yan, Zhuang

No. 2 Cahoyangmen Nadajie, Chaouyang Disctrict, Beijing
Tel: +86 10 659 63716, Fax: +86 10 659 63649, E-Mail: yan_zhuang@mfa.gov.cn

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè *

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de Côte d'Ivoire, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 61 69; Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), Ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRAH), 29 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01
Tel: +225 79 15 96 22, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

ESTADOS UNIDOS

Gibbons-Fly, William *

Deputy Assistant Secretary (Acting), U.S. Department of State, Office of Marine Conservation, 2201 C Street, NW, SUITE 3880, Washington, D.C. 20520
Tel: +1 202 647 2396, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: gibbons-flywh@state.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, NOAA Fisheries, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20032
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Elliott, Brianna

NOAA Sea Grant Knauss Marine Policy Fellow, U.S. Department of State, Office of Marine Conservation, 2201 C Street NW, Room 2758, Washington DC 20520
Tel: +1 202 647 3464, E-Mail: elliottbw@state.gov

Ortiz, Alexis

U.S. Department of State, 2201 C Street NW, Room 6424, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 0835; (505) 401 1139, E-Mail: ortizaj@state.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

GABÓN

Ntsame Biyoghe, Glwadys Annick *

Directeur Général Adjoint 2 des Pêches et de l'Aquaculture, Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture du Gabon, BP 9498, Libreville

Tel: +241 0794 2259, E-Mail: glwad6@yahoo.fr; dgpechegabon@netcourrier.com

HONDURAS

Chavarría Valverde, Bernal Alberto *

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigalpa

Tel: +506 229 08808, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarría@lsg-cr.com

JAPÓN

Tanaka, Kazunari *

Director, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919

Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: kazunari.tanaka@mofa.go.jp

Kiriki, Yuichiro

Assistant Director, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: yuichiro.kiriki@mofa.go.jp

Miwa, Takeshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

LIBERIA

Metieh Glassco, Emma *

Director General, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA)

Tel: +231 778 170 145, E-Mail: metiehemma@yahoo.com

Boeh, William Y.

Deputy Director General for Technical Services, National Fisheries and Aquaculture Authority, P.O. Box 10-90100, 1000 Monrovia 10

Tel: +231 888198006; +231 770 251 983, E-Mail: w.y.boeh@liberiafisheries.net; williamboeh92@gmail.com

MARRUECOS

Aichane, Bouchta *

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif ; BP 476, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

El Aroussi, Mohammed Yassine

Chef de la Division de la Coopération à la DSC

Tel: +212 660 112 878, E-Mail: elaroussi@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques à la DPM, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

MAURITANIA

Camara, Lamine *

Directeur/DARE/MPEM, Direction de l'Aménagement des Ressources et de Etudes, Ministère des Pêches, BP : 137, NKTT/R.I.

Tel: +222 45 29 54 41; +222 46 41 54 98, E-Mail: laminecam2000@yahoo.fr

Bouzouma, Mohamed Elmoustapha

Directeur Adjoint, Institut Mauritanien des Ressources, de l'Océanographie et des Pêches (IMROP), B.P 22, Cansado, Nouadhibou

Tel: +222 224 21 027, Fax: +222 45 74 51 42, E-Mail: bouzouma@yahoo.fr

NICARAGUA

Guevara Quintana, Julio Cesar *

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Km 3,5 Carretera Norte (Frente a Branpro), Managua
Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

NORUEGA

Sørdahl, Elisabeth *

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

PANAMÁ

Pinzón Mendoza, Zuleika *

Administradora General, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista Edif. Riviera Ave. Justo Arosemena
Tel: +507 511 6057, Fax: +507 511 6071, E-Mail: zpinzon@arap.gob.pa

Delgado Quezada, Raúl Alberto

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Pessoa Lima, Joao Gomes *

Director Geral das Pescas, Ministério das Finanças, Comercio e Economia Azul, Direcção Geral das Pescas, Largo das Alfandegas, C.P. 59
Tel: +239 222 2828, E-Mail: pessoalima61@gmail.com; jpessoa61@hotmail.com

Aurélio, José Eva

Direcção das Pescas, C.P. 59
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@cstome.net

SENEGAL

Goudiaby, Mamadou *

Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1 rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289 Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: magoudiaby@yahoo.fr; dpm@mpem.gouv.sn

Cheikh Amadou Tidiane, Ndoye

Ambassade du Sénégal a Lisbonne, Av. da Liberdade, 38 4º Esq., 1250-145 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213 160 180

Diedhiou, Abdoulaye

Chef de Division, Direction des pêches maritimes DAKAR - DPM, 1 Rue Jorris, BP 289
Tel: +221 33 821 47 58, Fax: +221 33 823 01 37, E-Mail: layee78@yahoo.fr

Genevieve, Faye Epse Manel

Ambassade du Sénégal a Lisbonne, Av. da Liberdade, 38 4º Esq., 1250-145 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213 160 180, E-Mail: manelsanthiou@yahoo.fr

Kane Dème, Fatimata

Juriste, Direction des Pêches maritimes, Point E Avenue Cheikh Anta Diop x Rue du de l'Est, Dakar
Tel: +221 77 524 7232, E-Mail: kanmetou@yahoo.fr

Talla, Marième Diagne

Conseiller juridique du Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 849 8452; +221 77 270 08 86, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

SUDÁFRICA

Pheeha, Saasa *

Director, Marine Resource Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Marting Hammerschalg Way, Foreshore 8000, Cape Town, Private Bag X2, Vlaeberg 8018
Tel: +27 21 402 3563, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: saasap@daff.gov.za

Winker, Henning

Scientist: Research Resource, Centre for Statistics in Ecology, Environment and Conservation (SEEC), Department of Agriculture, Forestry and Fisheries (DAFF), Fisheries Branch, 8012 Foreshore, Cape Town
Tel: +27 21 402 3515, E-Mail: henningW@DAFF.gov.za; henning.winker@gmail.com

TÚNEZ

Mejri, Hamadi *

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministère de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

TURQUÍA

Elekon, Hasan Alper *

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Vaigauskaite, Dovile *

International Relations Officer, International Affairs, Law of the Sea and regional Fisheries Organisations, European Commission, Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries, Unit B1, DG Mare, Office J-99 03/054, Bruxelles/Brussel, Belgium
Tel: +32 2 298 76 37, E-Mail: dovile.vaigauskaite@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission _ DG MARE - UNIT B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/33, B-1049 Brussels, Belgium; Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; direcciongeneral@dinara.gub.uy

VENEZUELA

Hernández Rivero, Alexis José *

Director de Demarcación Oficina de Fronteras, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), Avenida Urdaneta, Torre MPPRE, Piso 14 Ala "A", Caracas
Tel: +212 802 8000 Ext. 9613, E-Mail: ajhrbufalo@gmail.com

Gil Ledezma, Jesús Eduardo

Analista, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Área de Soberanía Marítima
Tel: +58 414 892 8845, E-Mail: licgilledezma@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Lin, Ding-Rong

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10070
Tel: +886 2 2383 5833, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: dingrong@ms1.fa.gov.tw

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Hu, Nien-Tsu

Director, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@mail.nsysu.edu.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lee, Chia-Yen

Section Chief, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2507, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: cylee01@mofa.gov.tw

Lin, Lih-Fang

Deputy Director, Economic Division, Taipei Economic and Cultural Representative Office in the United States, 4301 Connecticut Ave. Suite 420, Washington DC 20008, United States
Tel: +1 202 686 6400, Fax: +1 202 363 6294, E-Mail: gracelin@mail.coa.gov.tw

Lin, Ke-Yang

Senior Executive Officer, Agriculture, Fisheries and Economic Organizations Section, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2268, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: kylin@mofa.gov.tw

Lin, Yen-Ju

Specialist, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10070
Tel: +886 2 2383 5912, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: yenju@ms1.f.gov.tw

Lin, Yu-Ling Emma

Executive Secretary, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@nsysu.edu.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OcéAN ATLANTIQUE - COMHAFAT

Benabbou, Abdelouahed

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, BP 1007, Rabat, Maroc
Tel: +212 530774 221; +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

Ishikawa, Atsushi

COMHAFAT, N° 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 642 96 66 72, Fax: +212 530 17 42 42, E-Mail: a615@ruby.ocn.ne.jp

Laamrich, Abdennaji

Advisor, COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul, Ain Khalouia, Souissi, Rabat, Maroc
Tel: +212 530 77 42 21; +212 661 224 794, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: laamrich@comhafat.org; laamrichmpm@gmail.com

SCRS CHAIRMAN

Die, David

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149, Estados Unidos
Tel: +34 673 985 817, Fax: +1 305 421 4607, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 6 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Neves dos Santos, Miguel

Ortiz, Mauricio

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Pinet, Dorothée

Fiz, Jesús

García Piña, Cristóbal

Peña, Esther

ICCAT INTERPRETERS

Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda

Hof, Michelle Renée

Liberas, Christine

Meunier, Isabelle

Sánchez del Villar, Lucía

ICCAT GUEST

Manel, Camille Jean Pierre

Correspondencia de El Salvador sobre su posición ante las cuestiones a debatir en la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

000331

El Salvador, 23 de mayo de 2018

Sr. Driss Meski
Secretario Ejecutivo
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
Madrid, ESPAÑA

Asunto: Ref. Reunión Grupo Enmienda al Convenio, 24-25 Mayo .

Estimado Señor Meski:

Deseo referirme a la reunión del *Grupo de Trabajo de Enmienda al Convenio* que se reúne esta semana en la bella Isla de Madeira, Portugal, evento que debería dejarnos como resultado una propuesta depurada y consensuada para que durante la reunión anual de la Comisión podamos discutirla y aprobarla. En este contexto me gustaría reiterar la posición de mi país ante las discusiones que seguramente sucederán esta semana en Madeira.

Artículo VIII bis

Apoyamos la redacción de este artículo tal cual está escrita en el documento CONV_03/i2018 versión 16/05/18 (4:18 PM), de hacerse algún cambio agradeceríamos que tanto la Corte Internacional de Justicia o el Tribunal Internacional del Derecho del Mar no sean considerados como entes de solución de controversias ya que El Salvador no acepta *ipso facto* la jurisdicción de la referida Corte o Tribunal.

Anexo 2

ENTIDADES PESQUERAS

Estamos totalmente de acuerdo con la redacción del Anexo 2 relacionado con las Entidades Pesqueras, tal cual esta descrito en el documento CONV_03/i2018 versión 16/05/18 (4:18 PM), consideramos que de hacerse cambios no debería afectarse lo relacionado a la fecha (10 de julio de 2013) que se establece como límite de haber obtenido el estatus de colaborador y poder optar como Entidad Pesquera mediante un instrumento escrito a entregarse a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión con el compromiso de acatar los términos del Convenio y cumplir las recomendaciones que se adopten.

En relación a al "*Proyecto de recomendación de ICCAT sobre las especies consideradas tónidos y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios*" que se conociera y discutiera en 2015 no tenemos ninguna objeción, en razón que ya en su oportunidad el SCRS lo estudió y dio su aprobación.

Final 1ª. Avenida Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla
Tel. Conmutador: (503) 2210-1700- Ext. 6103 – 2210-1760 Fax: (503) 2534-9885
E-mail: gustavo.portillo@mug.gob.sv





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)

000331

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Respetaremos lo que el Grupo de Trabajo decida sobre la mejor forma de adoptar las enmiendas al Convenio y su entrada en vigencia, sin embargo les exhortamos a buscar una ruta sin demasiada burocracia pero que cumpla con los protocolos establecidos para este tipo de situaciones.

La República de El Salvador les desea éxitos a las delegaciones que se hagan presentes en la reunión, al mismo tiempo aprovecha la oportunidad para saludarles y expresarles nuestras muestras de estima y consideración.

Finalmente quisiera solicitarle circular la presente entre los delegados que asistan a esta última reunión del Grupo de Trabajo de enmienda al Convenio.

Atentamente

DIOS UNION LIBERTAD


Gustavo Antonio Portillo Portillo
Director General



Apéndice 4 al ANEXO 4.5

Declaración de la República Bolivariana de Venezuela ante la "Reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio"

La República Bolivariana de Venezuela una vez más aplaude la loable iniciativa y el compromiso asumido por el Grupo de Trabajo para llevar a buen fin las negociaciones entre las Partes Contratantes respecto a las propuestas de enmiendas al Convenio.

Consideramos que esta última versión de propuesta de enmienda al Convenio plasmada en el Informe final de la 25ª Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), en términos generales recoge las observaciones y consideraciones de las Partes Contratantes, sobre todo lo referente a la premisa de que para resolver las controversias se buscara la negociación, investigación, mediación y la conciliación como medios pacíficos de resolución.

Por lo cual es viable y factible su aprobación tal cual como está planteada, sin embargo creemos que debe seguir promoviéndose como principio de las naciones buscar el consenso y realizar las consultas necesarias para tratar de solucionar las controversias de forma amistosa y armoniosa a través del diálogo entre las partes involucradas; la constitución de tribunales y de medidas vinculantes no es el procedimiento más conveniente, deben implementarse otras formas de resolución de controversias menos complejas, que sean aceptadas y estén en reciprocidad con los principios de cada Estado. Deben mantenerse los ideales de hermandad, los cuales a lo largo de la existencia de este Organismo han podido constatarse a través de las buenas y armoniosas relaciones entre todos los Estados que lo conforman.

Apéndice 5 al ANEXO 4.5

Proyecto de resolución de ICCAT sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT

(Presentado por Estados Unidos)

RECORDANDO que, en su 18ª Reunión extraordinaria de 2012, ICCAT adoptó la *Recomendación de ICCAT para establecer un grupo de trabajo para desarrollar enmiendas al Convenio de ICCAT* [Rec. 12-10];

OBSERVANDO que la "Participación de las no partes" era uno de los puntos para los que la Comisión encargó al Grupo de trabajo que desarrollara las enmiendas propuestas (Anexo I de la Recomendación de 2012);

RECORDANDO que la referencia a la "Participación de las no partes" reflejaba, entre otras cosas, la voluntad de la Comisión de proporcionar un mayor nivel de participación a las "Entidades pesqueras" en la Comisión con el fin de reforzar la conservación y ordenación eficaces de las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT;

RECONOCIENDO que el Grupo de trabajo, de acuerdo con su mandato, ha desarrollado una serie de "enmiendas propuestas al Convenio respecto a los puntos identificados en el Anexo 1" (de la Recomendación de 2012):

RECONOCIENDO ADEMÁS que esta serie de enmiendas propuestas incluye el Anexo 2 sobre las Entidades pesqueras;

RECORDANDO que este Anexo establece que "Cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante a la que se conceda el estatus de colaborador después del 10 de julio de 2013, no será considerada una entidad pesquera a efectos de este Anexo y, por tanto, no tendrá los mismos derechos y obligaciones que los miembros de la Comisión, tal y como se establecen en los Artículos III, IV, VI, VIII, IX, X y XI del Convenio";

OBSERVANDO que esta resolución se adopta simultáneamente con el Convenio enmendado.

La Comisión, por la presente, establece y reafirma que:

- 1) Taipei Chino es la única Entidad pesquera a la que se ha concedido el estatus de colaborador en ICCAT antes del 10 de julio de 2013 y, por tanto,
- 2) Taipei Chino es la única Entidad pesquera que ha cumplido los requisitos especificados en el Anexo 2 al Convenio y, por tanto,
- 3) Tras la entrada en vigor del Convenio enmendado, incluido el Anexo 2, ninguna Entidad pesquera aparte de Taipei Chino podrá participar en el trabajo de la Comisión de conformidad con las disposiciones de dicho Anexo.

**PROPUESTA PARA ENMENDAR EL CONVENIO INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**

Preparado por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio

Preámbulo

Los Gobiernos, cuyos representantes debidamente autorizados firman el presente Convenio, considerando su mutuo interés en los stocks de atunes y especies afines y de elasmobranchios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios, que se encuentran en el océano Atlántico, y deseando cooperar para mantener tales stocks a niveles que permitan su conservación a largo plazo y su uso sostenible ~~capturas máximas sostenibles~~, para la alimentación y otros propósitos, resuelven concertar un convenio para conservar estos recursos de atunes y sus afines del océano Atlántico, y con este propósito acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

La zona a la que se aplicará el presente Convenio, en lo sucesivo denominada “zona del Convenio”, abarcará todas las aguas del océano Atlántico, incluyendo los mares adyacentes.

Artículo II

Ninguna disposición de este Convenio perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de los Estados en el marco de la legislación internacional. Este Convenio se interpretará y aplicará de un modo coherente con la legislación internacional. ~~podrá considerarse que afecta los derechos, reclamaciones o puntos de vista de cualquiera de las Partes contratantes en relación con los límites de sus aguas territoriales o la extensión de la jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.~~

Artículo III

1. Las Partes contratantes convienen en establecer y mantener una Comisión, que se conocerá con el nombre de Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, en lo sucesivo denominada “la Comisión”, la cual se encargará de alcanzar los objetivos estipulados en este Convenio. Cada Parte contratante será un Miembro de la Comisión.

2. Cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión estará representado en la Comisión por no más de tres Delegados, quienes podrán ser auxiliados por técnicos y asesores.

3. ~~Excepto en los casos previstos en este Convenio,~~ Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso, como norma general. Excepto si se especifica lo contrario en este Convenio, si no puede alcanzarse dicho consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de las Partes contratantes ~~los Miembros de la Comisión que estén presentes y que emitan un voto positivo o negativo;~~ cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión tendrá un voto. Los dos tercios de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión constituirán cuórum.

4. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria cada dos años. Podrán convocarse sesiones extraordinarias en cualquier momento, a petición de la mayoría de ~~Partes contratantes~~ Miembros de la Comisión o por decisión del Consejo establecido en virtud del Artículo V.

5. La Comisión, en su primera reunión, y después en cada reunión ordinaria, elegirá de entre sus Partes contratantes ~~sus Miembros~~ un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo; quienes podrán ser reelegidos por una sola vez.

6. Las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares serán públicas, excepto cuando la Comisión decida otra cosa.
 7. Los idiomas oficiales de la Comisión serán el español, el francés y el inglés.
 8. La Comisión tendrá capacidad para aprobar el reglamento interno y las reglas financieras que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
9. La Comisión presentará a ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, cada dos años, un informe de sus actividades y sus conclusiones y además informará, a petición de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, de todos los asuntos relacionados con los objetivos del Convenio.

Artículo III bis

La Comisión y sus miembros, al llevar a cabo su trabajo en el marco del Convenio deberán:

- (a) aplicar el enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera de conformidad con las normas pertinentes internacionalmente acordadas y, cuando proceda, con los procedimientos y prácticas recomendados;
- (b) utilizar la mejor evidencia científica disponible;
- (c) proteger la biodiversidad en el medio ambiente marino;
- (d) garantizar la equidad y la transparencia en los procesos de toma de decisiones, lo que incluye respecto a la asignación de posibilidades de pesca y otras actividades y
- (e) conceder pleno reconocimiento a los requisitos especiales de los miembros en desarrollo de la Comisión, lo que incluye su necesidad de creación de capacidad, de conformidad con la legislación internacional, para que cumplan sus obligaciones en el marco del Convenio y desarrollen sus pesquerías.

Artículo IV

1. Con el fin de realizar los objetivos de este Convenio, la Comisión se encargará del estudio de los stocks de atunes y especies afines, ~~(los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género Scomber)~~ los elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios (en lo sucesivo denominadas especies de ICCAT), y otras especies de ~~peces explotadas capturadas~~ al pescar ~~también~~ especies de ICCAT en la zona del Convenio, que no sean investigadas por otra ~~teniendo en cuenta el trabajo de otras organizaciones o acuerdos internacionales relacionados con la pesca pertinentes.~~ Este estudio incluirá la investigación ~~de la abundancia, biometría y ecología de los peces sobre estas especies,~~ la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia. La Comisión podrá también estudiar especies que pertenezcan al mismo ecosistema o dependan de las especies de ICCAT o estén asociadas con las mismas. La Comisión, en el desempeño de estas funciones, utilizará, en la medida que sea factible, los servicios técnicos y científicos, así como la información de los servicios oficiales de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión y de sus subdivisiones políticas y podrá igualmente, cuando se estime conveniente, utilizar los servicios e información disponibles de cualquier institución, organización o persona pública o privada, y podrá emprender investigaciones independientes dentro de los límites de su presupuesto, con la cooperación de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión afectados, para complementar los trabajos de investigación llevados a cabo por los gobiernos, las instituciones nacionales u otras organizaciones internacionales. La Comisión se asegurará de que cualquier información recibida de dichas instituciones, organizaciones o personas es coherente con las normas científicas establecidas en cuanto a calidad y objetividad.

2. La ejecución de las disposiciones estipuladas en el párrafo 1 de este Artículo comprenderá:
 - (a) la recopilación y análisis de la información estadística relativa a las actuales condiciones y tendencias ~~de los recursos pesqueros del atún de las especies ICCAT~~ de las especies ICCAT en la zona del Convenio;
 - (b) el estudio y evaluación de la información relativa a las medidas y métodos para conseguir el mantenimiento de los stocks de las especies ICCAT atunes y especies afines en la zona del Convenio

en o por encima de los niveles capaces de producir que permitan el rendimiento captura máximo sostenible y que garanticen la efectiva explotación de estas especies peces en forma compatible con este ~~captura~~ rendimiento:

- (c) la recomendación de estudios e investigaciones a ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión;
- (d) la publicación y divulgación, por cualquier otro medio, de informes acerca de las conclusiones obtenidas, así como la información estadística, biológica, científica y de otra índole relativa a ~~los recursos atuneros~~ las especies ICCAT en la zona del Convenio.

Artículo V

1. Se establece dentro de la Comisión un Consejo que estará constituido por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, junto con no menos de cuatro ni más de ocho delegados de las Partes contratantes. Las Partes contratantes representadas en el Consejo serán elegidas en cada una de las sesiones ordinarias de la Comisión. Sin embargo, si en algún momento las Partes contratantes excedieran de cuarenta, la Comisión podrá elegir dos Partes contratantes más para ser representadas en el Consejo. Las Partes contratantes a que pertenezcan el Presidente y los Vicepresidentes no podrán ser elegidas para el Consejo. Al elegir los miembros del Consejo, la Comisión tendrá debidamente en cuenta los intereses geográficos y de la pesca y la transformación del atún de las Partes contratantes, así como la igualdad de derechos de las Partes contratantes para participar en el Consejo.
2. El Consejo desempeñará las funciones que le asigne el presente Convenio o que designe la Comisión, y se reunirá una vez en el plazo que media entre la celebración de reuniones ordinarias de la Comisión. Entre las reuniones de la Comisión, el Consejo adoptará las decisiones necesarias en cuanto al cumplimiento de los deberes del personal y expedirá las instrucciones necesarias al Secretario Ejecutivo. Las decisiones del Consejo se tomarán de acuerdo con las normas que establezca la Comisión.

Artículo VI

Para llevar a cabo los objetivos de este Convenio, la Comisión podrá establecer Subcomisiones en base a especies, grupos de especies o zonas geográficas. Una Subcomisión en cada caso:

- (a) deberá mantener en estudio continuo de la especie, grupo de especies o zona geográfica de su competencia y deberá además encargarse de la recopilación de información científica y de otra índole relacionada con esta labor;

(b) podrá proponer a la Comisión, basándose en las investigaciones científicas, las recomendaciones para acciones conjuntas que hayan de emprender ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión;

- (c) podrá recomendar a la Comisión que se efectúen los estudios e investigaciones necesarios para obtener información sobre su respectiva especie, grupo de especies o zona geográfica, así como la coordinación de programas de investigaciones emprendidos por ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión.

Artículo VII

La Comisión nombrará un Secretario Ejecutivo, que actuará a las órdenes de la misma. El Secretario Ejecutivo, a reserva de las reglas y procedimientos que establezca la Comisión, tendrá autoridad en lo que respecta a la selección y administración del personal de la Comisión. Además, desempeñará *inter alia* las siguientes funciones, en la medida que la Comisión se lo encomiende:

(a) coordinar los programas de investigación ~~de las Partes contratantes que se lleven a cabo de conformidad con los Artículos IV y VI.~~

- (b) preparar los proyectos de presupuestos para examen por la Comisión;
- (c) autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con el presupuesto de la Comisión;
- (d) llevar la contabilidad de los fondos de la Comisión;
- (e) gestionar la cooperación de las organizaciones indicadas en el Artículo XI del presente Convenio;

- (f) preparar la recopilación y análisis de los datos necesarios para llevar a cabo los propósitos del Convenio, especialmente los datos relativos al ~~captura~~ rendimiento actual y al rendimiento máximo sostenible de los stocks de especies de ICCAT atún;
- (g) preparar para su aprobación por la Comisión los informes científicos, administrativos y de otra índole de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

Artículo VIII

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a ~~mantener las poblaciones de atunes y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan capturas máximas continuas;~~
- (i) garantizar, en la zona del Convenio, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las especies de ICCAT manteniendo o restableciendo la abundancia de los stocks de dichas especies en o por encima de los niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible;
- ∕
- (ii) fomentar, cuando sea necesario, la conservación de otras especies asociadas con las especies de ICCAT o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer los stocks de dichas especies por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada.

Estas recomendaciones serán aplicables a ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

- (b) Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas:
- (i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida; o
- (ii) por iniciativa de la Comisión, con la aprobación de por lo menos dos tercios de todos ~~las Partes contratantes los Miembros de la Comisión~~, si una Subcomisión apropiada ha sido establecida ~~pero no se ha aprobado una propuesta;~~
- (iii) sobre una propuesta, que haya sido aprobada por una Subcomisión apropiada, ~~si la misma hubiera sido establecida;~~
- (iv) sobre una propuesta, que haya sido aprobada por las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todos ~~las Partes contratantes los Miembros de la Comisión~~ seis ~~cuatro~~ meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión transmitiendo la mencionada recomendación a las ~~Partes contratantes los Miembros de la Comisión~~, a menos que la Comisión acuerde otra cosa en el momento en que se adopta la recomendación y excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia la recomendación entrará en vigor en un plazo inferior a tres meses.

3. (a) Si ~~alguna Parte contratante algún Miembro de la Comisión~~, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), o (ii) arriba mencionado, o cualquier ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión, que sea también miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (iii) o (iv) anteriores, presentan a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período ~~de seis meses establecido de conformidad con~~ previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto ~~durante los sesenta días subsiguientes para las Partes contratantes los Miembros de la Comisión afectados.~~
- (b) ~~Una vez transcurrido este plazo cualquier otra Parte Contratante podrá presentar una objeción con antelación al término del período de 60 días adicionales, o dentro del término de 45 días a partir de la fecha de la notificación de una objeción hecha por otra Parte Contratante, dentro del período adicional de 60 días ya mencionado, cualquiera que sea la fecha de esta última.~~
- (c) ~~La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes contratantes que hayan presentado una objeción.~~

- ~~(d) Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará a la o a las Partes contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.~~
- ~~(e) En el caso referido en el inciso (d) la o las Partes Contratantes interesadas dispondrán de un periodo adicional de sesenta días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.~~
- ~~(f) Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación entrará en vigor para las Partes contratantes que no hayan presentado una objeción al respecto.~~
- ~~(g b) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de las Partes contratantes los Miembros de la Comisión, en el plazo establecido de conformidad con el párrafo 2 anterior, la recomendación no entrará en vigor para ningún Parte contratante Miembro de la Comisión.~~
- ~~(h c) Una Parte contratante Un Miembro de la Comisión que presente una objeción de conformidad con el subpárrafo (a) anterior, proporcionará a la Comisión, por escrito y en el momento de presentar su objeción, la razón de dicha objeción, que se basará en uno o más de los siguientes motivos:~~
- ~~(i) la recomendación es incompatible con este Convenio o con otras disposiciones pertinentes del derecho internacional; e~~
 - ~~(ii) la recomendación discrimina injustificadamente de forma o de hecho a la Parte contratante el Miembro de la Comisión que presenta la objeción;~~
 - ~~(iii) la Parte contratante el Miembro de la Comisión no puede cumplir factiblemente la medida porque ha adoptado un enfoque diferente de conservación y ordenación sostenible o porque no tiene la capacidad técnica para implementar la recomendación;~~
 - ~~(iv) limitaciones de seguridad como resultado de las cuales la Parte contratante el Miembro de la Comisión que presenta la objeción no está en situación de implementar o cumplir la medida.~~
- ~~(i d) Cada Parte contratante Miembro de la Comisión que presente una objeción conforme a este artículo proporcionará también a la Comisión, en la medida de lo posible, una descripción de cualquier medida de conservación y ordenación conservación alternativa que será, al menos, de igual eficacia que la medida a la que está objetando.~~

4. ~~Todo Parte contratante Miembro de la Comisión que haya presentado objeciones a una recomendación podrá en cualquier momento retirarlas, surtiendo entonces efecto la recomendación respecto a dicho Parte contratante Miembro de la Comisión, inmediatamente si la recomendación ha surtido ya efecto, o en el momento en que lo surta según lo estipulado en el presente Artículo.~~

5. ~~La Comisión El Secretario Ejecutivo circulará sin demora a todos las Partes contratantes los Miembros de la Comisión información detallada sobre cualquier objeción y la explicación recibida conforme a este Artículo notificará a toda Parte Contratante inmediatamente toda objeción recibida, así como cualquier retirada de dicha objeción, y notificará a todos las Partes contratantes los Miembros de la Comisión la entrada en vigor de cualquier recomendación.~~

Artículo VIII bis

1. Se realizarán todos los esfuerzos posibles en el seno de la Comisión para evitar las controversias y las partes de cualquier controversia establecerán consultas entre sí para solucionar, de forma amistosa y lo antes posible, las controversias relacionadas con este Convenio.
2. En el caso de que una controversia esté relacionada con una cuestión de índole técnica, las partes de cualquier controversia podrían remitir la controversia conjuntamente a un panel de expertos ad hoc establecido de conformidad con los procedimientos que la Comisión adopte. El panel de expertos

establecerá consultas con las partes de la controversia y se esforzará por resolver la controversia sin demora y sin recurrir a procedimientos vinculantes.

3. Si surge alguna controversia entre dos o más de las Partes contratantes sobre la interpretación o aplicación de este Convenio, se harán todos los esfuerzos posibles para resolver la controversia mediante medios pacíficos.
4. Cualquier controversia de este tipo que no se haya solucionado con los medios establecidos en los párrafos anteriores, podrá presentarse para un arbitraje final y vinculante que la solucione tras solicitud conjunta de las partes de la controversia. Antes de solicitar conjuntamente el arbitraje, las partes de la controversia deberían acordar el alcance de la misma. Las partes de la controversia podrían acordar que se constituya un tribunal arbitral y que actúe de conformidad con el Anexo 1 de este Convenio o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las partes de la controversia puedan decidir aplicar de mutuo acuerdo. Dicho tribunal arbitral dictará sus decisiones de conformidad con las disposiciones de este Convenio, del derecho internacional y de las normas pertinentes reconocidas por las partes de la controversia para la conservación de los recursos marinos vivos.
5. Los mecanismos de solución de controversias establecidos en este Artículo solo se aplicarán a las controversias relacionadas con cualquier acto, hecho o situación que ocurra después de la fecha de la entrada en vigor de este Artículo.
6. Ninguna disposición de este artículo afectará a la capacidad de las Partes de una controversia de buscar la solución de controversias en el marco de otros tratados o acuerdos internacionales de los cuales sean parte, de conformidad con los requisitos de dicho tratado o acuerdo internacional, en lugar de aplicar las disposiciones sobre solución de controversias establecidas en este Artículo.

Artículo IX

1. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión acuerdan adoptar todas las medidas necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de este Convenio. Cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión transmitirá a la Comisión cada dos años o en cualquier otra oportunidad determinada por la Comisión una declaración acerca de las medidas adoptadas a este respecto.
2. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión acuerdan:
 - (a) proveer, a solicitud de la Comisión, cualquier información estadística y biológica y otras informaciones científicas disponibles que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio;
 - (b) cuando los servicios oficiales no puedan obtener y suministrar a la Comisión la mencionada información, permitir a la Comisión, a través de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, obtenerla voluntariamente en forma directa de empresas privadas y pescadores.
3. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión acuerdan colaborar, con vistas a la adopción de medidas efectivas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de este Convenio.
4. ~~Las Partes contratantes acuerdan y en particular~~ establecer un sistema internacional que imponga el cumplimiento de estas disposiciones en la zona del Convenio, excepto en el mar territorial y otras aguas, si las hubiere, en las que un Estado tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.

Artículo X*

1. La Comisión aprobará el presupuesto de sus gastos conjuntos para el bienio siguiente a la celebración de cada reunión ordinaria.

2. Cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión contribuirá anualmente al presupuesto de la Comisión con una cantidad calculada de acuerdo con el sistema establecido en el Reglamento Financiero, una vez adoptado por la Comisión. Al adoptar este sistema, la Comisión debe tener en cuenta, *inter alia*, las cuotas básicas fijas de cada uno de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión en concepto de miembro de la Comisión y de las Subcomisiones, el total en peso vivo de las capturas y en peso neto de productos enlatados de túnidos atlánticos y especies afines, y el grado de desarrollo económico de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión.

El sistema de contribuciones anuales que figura en el Reglamento Financiero, solo podrá ser establecido o modificado por acuerdo de todos ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión que se encuentren presentes y participen en la votación. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión deberán ser informados de ello con noventa días de antelación.

3. El Consejo examinará la segunda mitad del presupuesto bienal en la reunión ordinaria que celebrará entre las reuniones de la Comisión y, teniendo en cuenta los acontecimientos actuales y previstos, podrá autorizar el reajuste de las partidas del presupuesto de la Comisión para el segundo año, dentro del presupuesto total aprobado por la misma.

4. El Secretario Ejecutivo de la Comisión notificará a cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión su cuota anual. Estas cuotas deberán abonarse el 1º de enero del año para el cual hubieran sido fijadas. Las que no se hayan pagado antes del 1º de enero del año siguiente, serán consideradas como atrasos.

5. Las contribuciones al presupuesto bienal deberán hacerse efectivas en las monedas que la Comisión decida.

6. La Comisión, en su primera reunión, aprobará el presupuesto para el resto del primer año de funcionamiento de la Comisión y para el bienio siguiente. La Comisión remitirá inmediatamente copias de estos presupuestos a ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, junto con los avisos de sus respectivas cuotas, correspondientes a la primera contribución anual.

7. Posteriormente, en un período no inferior a 60 días antes de la sesión ordinaria de la Comisión que precede al bienio, el Secretario Ejecutivo presentará a cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión el proyecto de presupuesto bienal, junto con el plan de las cuotas propuestas.

8. La Comisión podrá suspender el derecho al voto a cualquier ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión cuando sus atrasos en contribuciones sean iguales o excedan el importe adeudado por las mismas en los dos años precedentes.

9. La Comisión establecerá un Fondo de Operaciones para financiar sus operaciones antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine. La Comisión determinará el nivel del fondo, fijará los anticipos necesarios para su establecimiento y aprobará el reglamento por el que haya de regirse su administración.

10. La Comisión dará órdenes para que se efectúe una auditoría anual independiente de sus cuentas. Los informes sobre estas auditorías de cuentas serán examinados y aprobados por la Comisión, o por el Consejo en los años en que aquella no celebre una reunión ordinaria.

11. La Comisión, para la prosecución de sus tareas, podrá aceptar contribuciones distintas de las que se estipulan en el párrafo 2 de este Artículo.

* Tal y como se modificó en el Protocolo de Madrid, que entró en vigor el 10 de marzo de 2005.

Artículo XI

1. Las Partes contratantes convienen en que deben establecerse relaciones de trabajo entre la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Con este objeto, la Comisión iniciará negociaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con miras a concretar un acuerdo de conformidad con el Artículo XIII de la Constitución de la Organización**. En este acuerdo se estipulará, entre otras cosas, que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura designará un Representante el cual participará en todas las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares, pero sin derecho al voto.

2. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión convienen en que debe establecerse una colaboración entre la Comisión y otras comisiones pesqueras internacionales y organizaciones científicas que puedan contribuir a los trabajos de la Comisión. La Comisión podrá concertar acuerdos con tales comisiones y organizaciones.

3. La Comisión podrá invitar a cualquier organización internacional apropiada y a cualquier gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de alguno de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, pero que no sea miembro de la Comisión, a que envíen observadores a las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

Artículo XII

1. El presente Convenio estará en vigor durante un término de diez años y transcurrido este término, continuará en vigor hasta que la mayoría de las Partes contratantes acuerden su anulación.
2. Transcurridos diez años a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio, toda Parte contratante podrá retirarse en cualquier momento del mismo el treinta y uno de diciembre de cualquier año, incluyendo el décimo año, mediante notificación por escrito al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a más tardar, el treinta y uno de diciembre del año precedente.
3. Cualquier otra Parte contratante podrá entonces retirarse del presente Convenio, surtiendo efecto el mismo día treinta y uno de diciembre, mediante notificación por escrito hecha al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, antes de transcurrido un mes de haber recibido la notificación del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre la retirada de cualquier otra parte; pero en ningún caso después del 1º de abril de dicho año.

Artículo XIII

1. A iniciativa de cualquier Parte contratante o de la Comisión en sí misma, la Comisión podrá proponer modificaciones a este Convenio. Cualquier propuesta deberá realizarse por consenso. No obstante, únicamente la Comisión podría proponer enmiendas al Anexo 2. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura someterá una copia certificada del texto de cualquier modificación propuesta a todas las Partes contratantes. Cualquier modificación que no involucre nuevas obligaciones entrará en vigor para todas las Partes contratantes a los 30 días después de su aceptación por los tres cuartos de las Partes contratantes. Cualquier modificación que implique nuevas obligaciones surtirá efecto para las Partes contratantes que hayan aceptado la misma, a los 90 días después de la aceptación por los tres cuartos de las Partes contratantes y a partir de entonces para cada una de las Partes contratantes restantes, una vez que haya sido aceptada por las mismas. Cualquier modificación considerada por una o más Partes contratantes como involucrando nuevas obligaciones, será considerada como una nueva obligación y surtirá efecto en consecuencia. Todo Gobierno que llegue a ser Parte contratante, después que una enmienda al presente Convenio haya sido propuesta para su aceptación, de conformidad con las disposiciones de este Artículo, quedará obligado por el Convenio tal como haya sido enmendado, cuando la enmienda en cuestión entre en vigor.

** Véase el Acuerdo con la FAO.

2. Las enmiendas propuestas serán depositadas ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Las notificaciones de aceptación de enmiendas serán depositadas ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Artículo XIII bis

Los Anexos forman parte integrante de este Convenio y toda referencia al Convenio constituye una referencia a los Anexos.

Artículo XIV***

1. El presente Convenio quedará abierto a la firma de todo gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus Organismos Especializados. Los gobiernos que no hayan firmado el presente Convenio podrán adherirse al mismo en cualquier momento.
2. El presente Convenio queda sujeto a la ratificación o aprobación de los países signatarios de acuerdo con su constitución. Los instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión, se depositarán ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
3. El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como siete gobiernos hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión y surtirá efecto respecto de cada gobierno que posteriormente deposite su instrumento de ratificación, aprobación o adhesión, en la fecha en que se haga tal depósito.
4. El presente Convenio está abierto a la firma o adhesión de cualquier organización intergubernamental de integración económica constituida por Estados que le hayan transferido competencia en las materias de que trata el Convenio, incluida la competencia para celebrar tratados sobre tales materias.

5. Tan pronto como deposite su instrumento de confirmación oficial o adhesión, cualquier organización a la cual se refiere el párrafo 4 será Parte contratante con los mismos derechos y obligaciones, en virtud de lo dispuesto en el Convenio, que las demás Partes contratantes. Cualquier referencia en el texto del Convenio al término «Estado» en el Artículo IX, párrafo 3 ~~4~~, y al término «Gobierno» en el Preámbulo y en el Artículo XIII, párrafo I, será interpretada en tal sentido.

6. Tan pronto como las organizaciones a las que se refiere el párrafo 4 se conviertan en Partes contratantes del presente Convenio, todos los Estados miembros actuales de estas organizaciones y los que se adhieran en el futuro, dejarán de ser Parte en tal Convenio. Estos Estados comunicarán por escrito su retirada del Convenio al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Artículo XV***

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informará a todos los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a todas las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo, de los depósitos de instrumentos de ratificación, aprobación, confirmación oficial o adhesión, de la entrada en vigor del Convenio, de las propuestas de enmiendas, de las notificaciones de aceptación de las enmiendas, de la entrada en vigor de las mismas y de las notificaciones de retirada.

*** Tal y como se modificó en el Protocolo de París, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1997.

Artículo XVI***

El texto original del presente Convenio se depositará ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, quien enviará copias certificadas a los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio. Hecho en Río de Janeiro el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en los idiomas español, francés e inglés, siendo cada una de las versiones igualmente auténticas.

*** Tal y como se modificó en el Protocolo de París, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1997.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El tribunal arbitral mencionado en el párrafo 4 del Artículo VIII bis debería estar compuesto, cuando proceda, por tres árbitros que podrían designarse del siguiente modo:
 - a) Una de las partes de la controversia debería comunicar el nombre de un árbitro a la otra parte de la controversia, que, a su vez, en un plazo de cuarenta días tras dicha notificación, debería comunicar el nombre del segundo árbitro. En las controversias entre más de dos Miembros de la Comisión, las partes con los mismos intereses deberían designar conjuntamente un árbitro. Las partes de la controversia, en un plazo de sesenta días tras la designación del segundo árbitro, deberían designar al tercer árbitro, que no será nacional de ninguno de los Miembros de la Comisión y cuya nacionalidad será diferente a la de los dos primeros árbitros. El tercer árbitro debería presidir el tribunal.
 - b) Si el segundo árbitro no hubiese sido designado en el periodo establecido, o si las partes no llegan a un acuerdo en el periodo establecido para la designación del tercer árbitro, dicho árbitro podría ser designado, a petición de las partes de la controversia, por el Presidente de la Comisión, en un plazo de dos meses a contar a partir de la fecha de recepción de la petición.
2. La decisión del tribunal arbitral debería dictarse por mayoría de sus miembros, que no deberían abstenerse de votar.
3. La decisión del tribunal arbitral será final y vinculante para las partes de la controversia. Las partes de la controversia deberían acatar la decisión sin demora. El tribunal arbitral podría interpretar la decisión a petición de una de las partes de la controversia.

ANEXO 2**ENTIDADES PESQUERAS**

1. Después de la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio adoptadas a <fecha de adopción>, solo la entidad pesquera que haya obtenido el estatus de colaborador antes el 10 de julio de 2013, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Comisión, como se refleja en la Resolución 18-XX adoptada simultáneamente con este Anexo, podría, mediante un instrumento escrito entregado al Secretario Ejecutivo de la Comisión, expresar su firme compromiso de acatar los términos de este Convenio y de cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él. Dicho compromiso entrará en vigor 30 días después de la fecha en que se reciba el instrumento. Dicha entidad pesquera podrá retirar dicho compromiso mediante una notificación escrita dirigida al Secretario Ejecutivo de la Comisión. La retirada entrará en vigor un año después de la fecha en que se reciba la notificación, a menos que en ésta se especifique una fecha posterior.
 2. En caso de que se realice cualquier enmienda posterior al Convenio de conformidad con el Artículo XIII, la entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 podría, mediante un instrumento escrito entregado al Secretario Ejecutivo de la Comisión, expresar su firme compromiso de acatar los términos del Convenio enmendado y cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él. Este compromiso de una entidad pesquera entrará en vigor a partir de las fechas mencionadas en el Artículo XIII o en la fecha de recepción de la comunicación escrita mencionada en este párrafo, la que sea posterior.
- 2bis. El Secretario Ejecutivo informará a las Partes contratantes de la recepción de dichos compromisos o notificaciones y pondrá dichas notificaciones a disposición de las Partes contratantes; transmitirá las notificaciones de las Partes contratantes a la entidad pesquera, lo que incluye las notificaciones de ratificación, aprobación o adhesión y entrada en vigor del Convenio y sus enmiendas y custodiará cualquier documento transmitido entre la entidad pesquera y el Secretario Ejecutivo.
3. La entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 que haya expresado, mediante la entrega del instrumento escrito mencionado en los párrafos 1 y 2, su firme compromiso de acatar los términos de este Convenio y de cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él, podrá participar en los trabajos de la Comisión, lo que incluye la toma de decisiones, y disfrutará, *mutatis mutandis*, de los mismos derechos y obligaciones que los Miembros de la Comisión, tal y como se establece en los Artículos III, IV, VI, VIII, IX, X y XI del Convenio.
 4. En caso de que se plantee una controversia que afecte a la entidad pesquera que haya expresado su compromiso de acatar las disposiciones del presente Convenio de conformidad con el presente Anexo y no pueda resolverse de forma amistosa, la controversia en cuestión podría, con el acuerdo mutuo de las partes de la controversia someterse, según el caso, a un panel de expertos ad hoc o, tras buscar un acuerdo sobre el alcance de la disputa, a un arbitraje final y vinculante.
 5. Las disposiciones del presente Anexo relativas a la participación de la entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 se entenderán a los efectos exclusivos del presente Convenio.
 6. Cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante a la que se conceda el estatus de colaborador después del 10 de julio de 2013, no será considerada una entidad pesquera a efectos de este Anexo y, por tanto, no tendrá los mismos derechos y obligaciones que los miembros de la Comisión, tal y como se establecen en los Artículos III, IV, VI, VIII, IX, X y XI del Convenio.

Proyecto de recomendación de ICCAT sobre las especies consideradas túnidos y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios
(nueva propuesta, debatida anteriormente pero no adoptada como CONV_010/2015)

(Propuesta de la presidenta del CWG)

RECORDANDO el trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio para aclarar el ámbito de aplicación del Convenio mediante la elaboración de propuestas de enmiendas al Convenio;

RECORDANDO ADEMÁS que las propuestas de enmiendas elaboradas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio incluían definir las “especies ICCAT” para incluir los túnidos y especies afines y los elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios;

OBSERVANDO el trabajo del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) para determinar qué agrupaciones taxonómicas modernas corresponden a la definición de “túnidos y especies afines” del Artículo IV del Convenio y qué especies de elasmobranquios se considerarían “oceánicos, pelágicos y altamente migratorios”;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Desde la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio realizadas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, se entenderá que el término “túnidos y especies afines” incluye las especies de la familia Scombridae, a excepción del género *Scomber*, y el suborden Xiphioidei, de la manera siguiente:

Scombridae

Acanthocybium solandri (Cuvier 1832) - Peto

Auxis rochei rochei (Risso 1810) - Mervera

Auxis thazard thazard (Lacepède 1800) - Melva

Euthynnus alletteratus (Rafinesque 1810) - Bacoreta

Katsuwonus pelamis (Linnaeus 1858) - Listado

Orcynopsis unicolor (Geoffrey St. Hilaire 1817) - Tasarte

Sarda sarda (Bloch 1793) - Bonito Atlántico

Scomberomorus maculatus (Mitchill 1815) - Carite atlántico

Scomberomorus regalis (Bloch 1793) - Carite chinigua

Scomberomorus tritor (Cuvier in Cuvier & Valenciennes 1832) - Carite oeste africano

Gasterochisma melampus (Richardson 1845) - Atún chauchera

Allothunnus fallai (Serventy 1948) - Atún lanzón

Thunnus alalunga (Bonnaterre 1788) - Atún blanco

Thunnus albacares (Bonnaterre 1788) - Rabil

Thunnus atlanticus (Lesson 1831) - Atún de aletas negras

Thunnus obesus (Lowe 1839) - Patudo

Thunnus thynnus (Linnaeus 1758) - Atún rojo del Atlántico

Thunnus maccoyii (Castelnau 1872) - Atún rojo del sur

Istiophoridae

Istiompax indica (Cuvier 1832) – Aguja negra

Istiophorus platypterus (Shaw 1792) - Pez vela

Kajikia albida (Poey 1860) – Aguja blanca (actualmente denominada *Tetrapturus albidus* en la FAO y las listas de especies de las CPC que usan los nombres de la FAO como referencia)

Makaira nigricans (Lacepède 1802) – Aguja azul

Tetrapturus belone (Rafinesque 1810) – Marlín del Mediterráneo

Tetrapturus georgii (Lowe 1841)- Marlín peto

Tetrapturus pfluegeri (Robins & de Sylva 1963) – Aguja picuda

Xiphiidae

Xiphias gladius (Linnaeus 1758) - Pez espada

- 2 Desde la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio realizadas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, se entenderá que el término “elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios” incluye las especies siguientes:

<i>ORDEN</i>	<i>FAMILIA</i>	<i>GÉNERO</i>	<i>ESPECIES</i>	<i>AUTOR</i>
Orectolobiformes	Rhincodontidae	<i>Rhincodon</i>	<i>typus</i>	Smith 1828
Lamniformes	Pseudocarchariidae	<i>Pseudocarcharias</i>	<i>kamoharai</i>	Matsubara 1936
Lamniformes	Lamnidae	<i>Carcharodon</i>	<i>carcharias</i>	Linnaeus 1758
Lamniformes	Lamnidae	<i>Isurus</i>	<i>oxyrinchus</i>	Rafinesque 1810
Lamniformes	Lamnidae	<i>Isurus</i>	<i>paucus</i>	Guitart Manday 1966
Lamniformes	Lamnidae	<i>Lamna</i>	<i>nasus</i>	Bonnaterre 1788
Lamniformes	Cetorhinidae	<i>Cetorhinus</i>	<i>maximus</i>	Gunnerus 1765
Lamniformes	Alopiidae	<i>Alopias</i>	<i>superciliosus</i>	Lowe 1841
Lamniformes	Alopiidae	<i>Alopias</i>	<i>vulpinus</i>	Bonnaterre 1788
Carcharhiniformes	Carcharhinidae	<i>Carcharhinus</i>	<i>falciformis</i>	Müller & Henle 1839
Carcharhiniformes	Carcharhinidae	<i>Carcharhinus</i>	<i>galapagensis</i>	Snodgrass & Heller 1905
Carcharhiniformes	Carcharhinidae	<i>Carcharhinus</i>	<i>longimanus</i>	Poey 1861
Carcharhiniformes	Carcharhinidae	<i>Prionace</i>	<i>glauca</i>	Linnaeus 1758
Carcharhiniformes	Sphyrnidae	<i>Sphyrna</i>	<i>lewini</i>	Griffith & Smith 1834
Carcharhiniformes	Sphyrnidae	<i>Sphyrna</i>	<i>mokarran</i>	Rüppell 1837
Carcharhiniformes	Sphyrnidae	<i>Sphyrna</i>	<i>zygaena</i>	Linnaeus 1758
Myliobatiformes	Dasyatidae	<i>Pteroplatytrygon</i>	<i>violacea</i>	Bonaparte 1832

Myliobatiformes	Mobulidae	<i>Manta</i>	<i>alfredi</i>	Krefft 1868
Myliobatiformes	Mobulidae	<i>Manta</i>	<i>birostris</i>	Walbaum 1792
Myliobatiformes	Mobulidae	<i>Mobula</i>	<i>hypostoma</i>	Bancroft 1831
Myliobatiformes	Mobulidae	<i>Mobula</i>	<i>japanica</i>	Müller & Henle 1841
Myliobatiformes	Mobulidae	<i>Mobula</i>	<i>mobular</i>	Bonnaterre 1788
Myliobatiformes	Mobulidae	<i>Mobula</i>	<i>rochebrunei</i>	Vaillant 1879
Myliobatiformes	Mobulidae	<i>Mobula</i>	<i>tarapacana</i>	Philippi 1892
Myliobatiformes	Mobulidae	<i>Mobula</i>	<i>thurstoni</i>	Lloyd 1908

- 3 La lista de especies establecida en los párrafos 1 y 2 anteriores será revisada periódicamente y podrá ser modificada, cuando proceda, al recibir el asesoramiento del SCRS.

4.6 INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 1 (Bilbao, España, 23-25 de julio de 2018)

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 1, el Sr. Shep Helguilè (Côte d'Ivoire). El presidente presentó al nuevo secretario ejecutivo de ICCAT, Sr. Camille Jean Pierre Manel. El Sr. Manel dio la bienvenida a los participantes y observadores de esta reunión intersesiones, y ofreció el apoyo de la Secretaría para facilitar los debates durante la reunión intersesiones. El presidente indicó que los términos de referencia habían sido presentados por la UE, con aportaciones de Sudáfrica y Estados Unidos. Una parte manifestó su inquietud en cuanto a que los términos presentados eran demasiado generales y recaían fuera del campo de incumbencia de la Subcomisión, sin embargo, el presidente reconoció la necesidad de unos términos generales en este contexto.

2. Nombramiento del relator

La Sra. Grace Ferrara (Estados Unidos) fue nombrada relatora.

3. Objetivos de la reunión

Se llegó a un acuerdo sobre los objetivos de la reunión, tal y como aparecen en el orden del día.

4. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.6**.

El secretario ejecutivo describió las disposiciones de la reunión y señaló las 18 partes contratantes presentes: Angola, Belice, Brasil, Canadá, Côte d'Ivoire, Curaçao, El Salvador, Estados Unidos, Gabón, Guatemala, Japón, Mauritania, Namibia, Panamá, Reino Unido (TU), Senegal, Sudáfrica y Unión Europea. También indicó que había asistido a la reunión una Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora, Taipei Chino, así como cuatro organizaciones no gubernamentales (IPNFL - International Pole and Line Foundation; ISSF - International Seafood Sustainability Foundation; The Pew Charitable Trusts; SCIAENA - Associação de Ciências Marinhas e Cooperação). La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.6**.

El presidente indicó que se concedería tiempo para que las CPC resumiesen las cuestiones planteadas en sus declaraciones de apertura.

5. Breve revisión del estado de los stocks y pesquerías de túnidos tropicales

El presidente del SCRS, Dr. David Die, presentó un resumen del estado de los stocks considerados por esta Subcomisión, así como los resultados preliminares de la evaluación de 2018 del stock de patudo. Indicó que las capturas globales de patudo superaron el TAC en 2016 y 2017, y aunque el nivel de capturas para las CPC con cuotas individuales descendió en 2016 y 2017 con respecto al periodo de 2010-2015, el nivel de capturas de las CPC sin cuotas individuales se ha incrementado en el mismo periodo. Se indicó también que, aunque las capturas de las pesquerías de palangre y cebo vivo habían descendido, las capturas de cerco y de otros tipos de artes se habían incrementado.

Los últimos resultados de la evaluación indicaban que el patudo está sobrepescado y sufriendo sobrepesca. El Dr. Die explicó que la matriz de Kobe y el asesoramiento de ordenación se presentarán durante las sesiones plenarias del SCRS, pero que no se prevé que se vayan a producir cambios en los resultados básicos. Además de la necesidad de incorporar las estimaciones de incertidumbre, el Dr. Die manifestó que hay una gran seguridad en cuanto a los resultados del modelo utilizado este año porque dicho modelo puede incorporar más datos, especialmente datos lance por lance de las pesquerías de palangre, que los

modelos utilizados en el pasado y tiene en cuenta la selectividad de tallas de las diferentes flotas. Los 18 ensayos realizados con SS3 mostraron que el stock se sitúa en la zona roja del diagrama de Kobe (sobrepescado y experimentando sobrepesca).

Una CPC solicitó a la Secretaría que facilitase las capturas nominales totales de Tarea I de patudo por CPC y tipo de arte, junto con las cuotas asignadas con arreglo a la Rec. 16-01. La Secretaría proporcionó dicha tabla para el período 2010-2017. Una CPC solicitó además que se proporcionasen las capturas de cerco desglosadas en capturas en banco libre y capturas asociadas con dispositivos de concentración de peces (DCP) (**Apéndice 3 al ANEXO 4.6**).

Una CPC preguntó si alguna nueva medida de conservación para el patudo beneficiaría también al rabil. El Dr. Die respondió que algunas medidas como, por ejemplo, pasar de pesca sobre DCP a pesca en bancos libres, podrían incrementar las capturas de rabil, algo que el SCRS ha observado cuando los cerqueros que pescan en bancos libres operan en la zona vedada a la pesca con DCP. Varias CPC constataron la complejidad que supone gestionar una pesquería de varias especies. El Dr. Die explicó que el proceso MSE puede contribuir a evaluar el impacto de las medidas de ordenación individuales en los diferentes stocks.

Una CPC preguntó si el rendimiento máximo sostenible (RMS) para el patudo se había incrementado o había descendido en años recientes. El Dr. Die explicó que el RMS actual es inferior al del pasado, mientras que la biomasa reproductora del stock (SSB) requerida para permitir el RMS se ha incrementado.

Una CPC solicitó al presidente del SCRS que compartiese los resultados preliminares de la evaluación del impacto de la pesquería para 2015-2017 que muestra la reducción en la SSB atribuida a cada método de pesca. El Dr. Die presentó los resultados preliminares que muestran que el impacto de los cerqueros que pescan con DCP y los palangreros era relativamente más elevado, en peso, que el de los barcos de cebo vivo y los cerqueros que pescan en bancos libres. La Secretaría aclaró que las capturas de liña de mano estaban incluidas en las de los barcos de cebo vivo a efectos de análisis de datos. El Dr. Die explicó que este análisis no responde a la solicitud de la Comisión de caracterizar el impacto previsto en RMS, B_{RMS} y el estado relativo del stock, tanto para el patudo como para el rabil, resultante de reducciones de las contribuciones proporcionales individuales de las pesquerías de palangre, cerco sobre DCP, cerco sobre banco libre y cebo vivo en la captura total (párrafo 49 c) de la Rec. 16-01). Este otoño, durante la reunión del SCRS se desarrollarán análisis adicionales para dar una respuesta específica a esta solicitud de la Comisión.

6. Medidas actuales de conservación y ordenación

Hubo un acuerdo general en cuanto a que las medidas de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* [Rec. 16-01] no tienen en cuenta los recientes cambios en las pesquerías de túnidos tropicales del Atlántico. Muchas CPC expresaron una honda preocupación por el hecho de que las capturas totales superaron en gran medida el TAC de patudo en 2016 y 2017. El TAC de rabil se superó en 2016; los datos de captura de rabil para 2017 no están todavía disponibles. La estructura básica de la Rec. 16-01 crea una situación problemática en la que el TAC puede superarse incluso cuando todas las CPC cumplen técnicamente las disposiciones de dicha medida. Las CPC también debatieron la necesidad de abordar la tabla de asignación, así como la cuestión de las CPC no incluidas en la tabla de asignación pero que capturan patudo.

El Dr. Die reiteró que los resultados preliminares de la evaluación de 2018 indican claramente la necesidad de reducir las capturas totales de patudo y de reducir la alta proporción de capturas de patudo pequeño desde los niveles actuales. Las CPC acordaron que es necesario un enfoque amplio y holístico para reducir la mortalidad por pesca total y la captura de peces pequeños mediante medidas específicas de la flota que respalden la recuperación. Varias CPC instaron a que se refuercen aspectos relacionados con el control y vigilancia de la pesquería recogidos en la Rec. 16-01, con miras a garantizar que las capturas totales no superen el TAC para el patudo y el rabil.

Las CPC coincidieron en que, aunque se ha solicitado al SCRS que proporcione varios análisis nuevos relacionados con el impacto de la Rec. 16-01, ya se ha realizado una gran parte del trabajo científico, y la Comisión debe actuar sobre la base de la información científica disponible en la reunión anual de 2018.

7. Consideraciones para la modificación de las medidas actuales de conservación y ordenación o de la adopción de nuevas medidas

Las CPC expresaron su voluntad de trabajar juntas para desarrollar un conjunto exhaustivo de medidas para detener la sobrepesca y respaldar la recuperación del stock de patudo del Atlántico. Hubo un acuerdo general sobre dos objetivos generales: la reducción de la captura de patudo de conformidad con el asesoramiento científico y la reducción de la mortalidad de patudo juvenil (< 100 cm). Hubo un largo debate sobre posibles elementos y opciones para una nueva medida de ordenación de tónidos tropicales.

Se debatieron largamente los límites de la capacidad conjuntamente con los límites de captura, y en general, contaron con el respaldo de las CPC presentes, sin embargo, no hubo acuerdo sobre los métodos propuestos para limitar la capacidad. Varias CPC respaldaron firmemente la limitación del número de barcos auxiliares y de apoyo en la pesquería de cerco como un método para limitar la capacidad en las pesquerías con DCP. Sin embargo, la Secretaría observó la dificultad que implica definir e identificar dichos barcos. Otra sugerencia fue reducir el número permitido de DCP por buque, de un modo acorde con las medidas adoptadas por otras OROP de tónidos. Varias CPC destacaron que sería difícil de cuantificar cualquier beneficio derivado de límites más estrictos de capacidad, y que los límites de capacidad no serían un sustituto aceptable para un TAC de patudo del Atlántico que se base en el asesoramiento del SCRS.

Una CPC preguntó al Dr. Die cómo se distinguirían las pesquerías dirigidas al patudo de aquellas en las que el patudo es capturado de forma fortuita. El Dr. Die respondió que a efectos del SCRS, las capturas dirigidas y capturas fortuitas de patudo se comunican en peso de la misma manera.

El debate sobre el modo de reducir la captura total se centró en gran medida en la estructura de la Rec. 16-01, según la cual las CPC costeras en desarrollo que capturan más de 3.500 t recibirían cuotas anuales y las CPC que capturan menos de esa cantidad no. Al igual que sucedió en 2016 y 2017, es posible que el TAC se supere sin que ninguna CPC supere su cuota a nivel individual. Sin embargo, cuando se supera el TAC, solamente los países con cuotas deben devolver el exceso de captura. Algunas CPC sugirieron que debería asignarse cuota a todas las CPC que capturan de patudo, con el fin de aumentar la rendición de cuentas y el cumplimiento con respecto al TAC. Otra idea planteada era rebajar a 1.000 t el activador para los pequeños pescadores, para incluir a más CPC en la tabla de cuotas, pero manteniendo cierta flexibilidad para los pequeños pescadores. También se sugirió que la cantidad de traspaso permitida por la Rec. 16-01 era demasiado elevada para un stock sobreexplotado y que el traspaso a cuotas ajustadas aumenta la probabilidad de que se supere el TAC.

Varias CPC manifestaron su preocupación acerca de las limitaciones que dichas medidas impondrían a los países en desarrollo que quieran desarrollar sus pesquerías de tónidos tropicales. Una CPC recordó que el nivel de activación establecido para los pequeños pescadores (en el apartado 4b de Rec. 16 - 01) se concibió originalmente para permitir cierto crecimiento de las pesquerías de Estados costeros en desarrollo. Varias CPC expresaron su acuerdo, mientras que otras reconocieron esto precisando que todas las posibilidades de pesca se deben considerar en el contexto del estado del stock y otros elementos de la *Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Res. 15-13]. Senegal declaró que la Comisión podría tener que considerar la revisión de los criterios de asignación a efectos de alcanzar un acuerdo sobre un esquema de asignación para el patudo, pero varias otras CPC manifestaron su preocupación acerca de que abrir el debate sobre los criterios de asignación retrasaría los progresos en la mejora de la ordenación de los tónidos tropicales. Varias CPC sugirieron que aquellos que se han beneficiado de las capturas de patudo en el pasado han provocado la merma del stock, y por lo tanto deben ser responsables de cualquier reducción de cuota necesaria para la recuperación del stock. Otra CPC convino en que las CPC en desarrollo deberían poder desarrollar sus pesquerías, pero indicó que la magnitud de dicho desarrollo debería discutirse en la reunión de la Comisión y podría ser necesario limitarlo, basándose en el asesoramiento científico del SCRS.

Varias CPC propusieron la revisión de la veda espaciotemporal existente para reducir las capturas totales. El Salvador propuso un cierre total de todas las pesquerías industriales de cerco en el océano Atlántico durante un período de tiempo cada año, como una alternativa a un TAC. El Dr. Die recordó un análisis anterior llevado a cabo por el SCRS, que concluyó que los beneficios de un cierre espacio temporal para todo el Atlántico dependerían del comportamiento de la flota. Si las flotas capturan más durante la temporada abierta para compensar las pérdidas de capturas durante el cierre, los potenciales beneficios se verían atenuados por este esfuerzo adicional. Se debatieron otras opciones, como ampliar la veda

espaciotemporal en lo que concierne a la zona geográfica, el marco temporal o el tipo de estilo de pesca. Las CPC acordaron revisar los resultados de cualquier análisis adicional del SCRS que pueda estar disponible sobre la eficacia de la veda espaciotemporal a los DCP, pero varias CPC señalaron que, entre tanto, la Comisión debería emprender otras acciones necesarias sin demora.

El Dr. Die presentó los resultados de otro estudio del SCRS que indica que la mayoría del patudo juvenil atún capturado en la pesquería fue capturada por buques cerqueros con DCP. Sudáfrica sugirió que cualquier CPC que utilice DCP debería estar incluida en la tabla de asignación. Se debatieron opciones como la reducción de la cantidad permitida de plantados de DCP, el establecimiento de límites para el número de lances sobre DCP por buque, períodos de veda adicionales para la pesca con DCP y el uso de DCP biodegradables. Sin embargo, las CPC acordaron que la ordenación de los DCP requiere definiciones específicas que todavía tienen que ser aprobadas por ICCAT, y que se requieren más contribuciones de la reunión del SCRS para determinar las mejores opciones para la ordenación de los DCP. Debido al estado del stock y a la necesidad urgente de medidas para reducir la mortalidad de juveniles, algunas CPC propusieron que se emprendiesen acciones inmediatas, como la reducción del número de DCP, mientras que el SCRS realiza análisis para guiar el desarrollo de medidas más permanentes. La Secretaría y el Dr. Die señalaron que el Grupo de trabajo *ad hoc* sobre DCP ha desarrollado algunas recomendaciones preliminares, pero que dicha lista no se finalizará hasta la próxima reunión.

Varias CPC destacaron la importancia de considerar medidas adicionales de control, seguimiento y vigilancia para garantizar el cumplimiento y comunicación, indicando que el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 17-07] podría servir de modelo para medidas adicionales específicas de la flota. Las ideas compartidas incluyeron planes de inspección, planes de capacidad, mayores tasas de cobertura de observadores y seguimiento electrónico. Una CPC señaló que dada la longitud y complejidad de Rec. 17-07, las CPC que no son miembros de la Subcomisión 2 no dispusieron de tiempo suficiente para familiarizarse con estas medidas y debatirlas en esta reunión.

Aunque no hubo consenso sobre elementos específicos de una nueva medida para los tónidos tropicales, se acordó que las opciones deberían reflejarse de manera general bajo el punto 9 orden del día. Las CPC manifestaron su intención de continuar la discusión informal en el periodo intersesiones para preparar y adoptar una medida revisada en la reunión anual de 2018.

8. Proyecto de plan para el desarrollo de una evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y normas de control de la captura (HCR) para los tónidos tropicales

La Comisión ha iniciado un proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para los tónidos tropicales con el fin de respaldar la mejor ordenación de estos stocks.

La MSE es un proceso que requiere una estrecha colaboración entre la Comisión, sus diferentes organismos y todas las partes interesadas. El proceso MSE es un proceso plurianual que puede culminar en la adopción de una norma de control de la captura y/o de un procedimiento de ordenación.

ICCAT está realizando procesos para una serie de stocks prioritarios. Algunos de estos procesos están muy avanzados, como el proceso MSE para el atún blanco del norte que ha dado lugar a la adopción de una norma de control de la captura provisional. Otros procesos están aún en una fase inicial, como en el caso de los tónidos tropicales. ICCAT dispone de una hoja de ruta para todos estos procesos que establece un calendario para las acciones MSE. La hoja de ruta se concibió para ser modificada por la Comisión cada año en consulta con el SCRS.

Para que el proceso MSE sea efectivo, la Comisión debe establecer objetivos de ordenación operativos claros. Una vez definidos claramente dichos objetivos, pueden acordarse indicadores cuantitativos del desempeño. Estos indicadores pueden utilizarse entonces para evaluar el éxito o fracaso de las medidas de ordenación mediante la evaluación de las ventajas e inconvenientes de los objetivos concurrentes.

ICCAT está debatiendo actualmente estos objetivos de ordenación para los tónidos tropicales. Sin embargo, la Comisión no ha adoptado todavía ningún objetivo específico que no sean los plasmados en los textos del Convenio. En las reuniones del Grupo de trabajo permanente de ICCAT para mejorar el diálogo entre gestores y científicos pesqueros (SWGSM) se ha recomendado que, entre tanto, el SCRS utilice, a efectos de

desarrollo de la MSE, unos objetivos e indicadores del desempeño equivalentes a los utilizados en la MSE del stock de atún blanco del norte. Esto implicaría que cada stock de túnidos tropicales tendría los siguientes objetivos operativos:

- Mantener cada stock en la "zona verde" del diagrama de Kobe con una probabilidad del 60%.
- Mantener las capturas en el nivel de RMS a largo plazo
- Evitar grandes fluctuaciones en las capturas anuales procedentes de cambios en los TAC.

La Comisión ha acordado ya indicadores de desempeño para cada uno de estos objetivos para el atún blanco norte. En la Rec. 16-01 se incluyen indicadores de desempeño similares.

Está claro que no siempre es posible lograr todos estos objetivos de forma simultánea. Por ejemplo, para lograr una probabilidad del 60% de situarse en la zona verde del diagrama de Kobe, a veces las capturas podrían tener que situarse en un nivel inferior al de RMS.

Una distinción importante, sin embargo, es la ordenación de la Comisión de túnidos tropicales como una pesquería de varias especies, lo que añade una capa adicional de complejidad al proceso de MSE de los túnidos tropicales. Una CPC afirmó que, por esta razón, los objetivos para los túnidos tropicales deberían ser diferentes que los establecidos para el atún blanco norte. Se inició un debate sobre el modo en que los objetivos para varias especies o los objetivos operativos específicos de la flota podrían ayudar a la Comisión a considerar las ventajas e inconvenientes para las diferentes especies.

El Dr. Die explicó que la Comisión tiene dos alternativas:

- a) Proseguir con la ordenación basada en los objetivos para un único stock y, por tanto, registre principalmente por las necesidades del stock más débil (actualmente el patudo).
- b) Definir algunos objetivos para varias especies o específicos de la flota para, de este modo, poder evaluar las ventajas y desventajas de un modo más estratégico para el conjunto de túnidos tropicales.

Una CPC recordó a la Subcomisión la *Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 11-13] que establece que para los stocks que estén sobrepescados y sean objeto de sobrepesca, la Comisión deberá adoptar medidas de ordenación concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca. Otra CPC sugirió que, por ejemplo, la Comisión podría considerar una gama de probabilidades de recuperación del 50 %, 55 % y 60 % para analizar las implicaciones para el TAC. Algunas CPC cuestionaron si el 50 % sería una probabilidad suficientemente elevada para dar respuesta a dicha recomendación, indicando que la probabilidad del 60 % se ha utilizado para varios otros stocks de ICCAT. El presidente del SCRS indicó que el SCRS preparará este otoño la matriz de Kobe a tiempo para aportar información a los debates de la reunión anual.

Otra CPC sugirió el objetivo de reducir la mortalidad de patudo pequeño. Hubo un acuerdo general en cuanto que esta propuesta respaldará el objetivo global de recuperación del stock. El debate de este objetivo llevó a la pregunta de cómo debe definirse el término "pequeños peces". El Dr. Die explicó que el SCRS caracteriza como ejemplares juveniles de patudo y rabil a aquellos con una talla inferior a 100cm. Una CPC manifestó su preocupación por la definición de pequeños peces como juveniles, ya que la mayoría de las capturas de los artes de superficie está compuesta por juveniles. El Dr. Die presentó varios gráficos confirmando que, para todos los tipos de arte, a excepción de palangre, la proporción de la captura de juveniles supera el 80% (**Apéndice 4 al ANEXO 4.6**). Hubo un acuerdo general en cuanto a que un objetivo operativo debería ser reducir la proporción global de capturas de juveniles, ya que se espera que esto dé lugar a un RMS más elevado que beneficiaría a todas las pesquerías.

Con respecto al stock de listado del Atlántico occidental, Brasil señaló que hay una captura fortuita limitada de juveniles de patudo y rabil en esta pesquería, y sugirió que este stock debería someterse a una MSE independiente. El presidente del SCRS acordó que sería apropiado utilizar una MSE para un único stock para evaluar las opciones para el stock de listado del Atlántico occidental.

9. Recomendaciones a la Comisión y solicitudes al SCRS

En el **Apéndice 5 al ANEXO 4.6** se incluye una lista de elementos y opciones que se discutieron bajo los puntos 7 y 8 del orden del día y que volverán a ser considerados en la próxima reunión de la Comisión durante el desarrollo de una nueva medida. Hubo un acuerdo general en cuanto a que la nueva medida sobre túnidos tropicales debe responder a los resultados finales de la evaluación de stock de patudo y a otros análisis presentados por el SCRS a la Comisión.

10. Otros asuntos

La Subcomisión abordó la tabla de recomendaciones elaboradas durante la segunda revisión del desempeño de ICCAT. Las recomendaciones relacionadas con la Subcomisión 1 fueron revisadas y complementadas con nueva información cuando fue necesario. La tabla actualizada final se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 4.6**

La Secretaría pidió que la Subcomisión revisase el calendario actual para la comunicación de datos de captura de patudo por parte de las CPC. La Recomendación 16-01 requiere que todas las CPC transmitan datos trimestralmente, sin embargo, la fecha de inicio del año pesquero es diferente para algunas CPC. La Secretaría pidió a la Subcomisión que aclarase este punto y determinase si era necesario emprender alguna acción. Hubo un acuerdo general en cuanto a que las fechas en las que se presenta la información trimestral podrían determinarse en función del año pesquero de cada CPC. La Subcomisión retomará esta cuestión en la reunión anual de noviembre.

11. Adopción del informe y clausura

Se decidió que el informe se adoptaría por correspondencia y la reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.6**Orden del día**

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Objetivos de la reunión¹
4. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
5. Breve revisión del estado de los stocks y pesquerías de túnidos tropicales (lo que incluye los resultados preliminares de la evaluación de stock de patudo de 2018 y los principales retos que se plantean a las evaluaciones de stocks de túnidos tropicales).
6. Medidas de conservación y ordenación actuales (lo que incluye los retos para su implementación y la evaluación de su eficacia).
7. Consideraciones para las modificaciones² de las medidas de conservación y ordenación actuales o adopción de nuevas medidas que podrían incluir, entre otras cosas:
 - Límites de capacidad
 - Límites de captura
 - Vedas espaciales y/o temporales
 - Límites/reducción del esfuerzo pesquero con DCP
 - Límites/reducción del número de buques de apoyo
 - Otras medidas para reducir la mortalidad de juveniles de rabil y patudo
 - Otras medidas
8. Proyecto de plan para el desarrollo de una evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y normas de control de la captura (HCR) para los túnidos tropicales
 - Objetivos de ordenación potenciales
 - Identificación de indicadores del desempeño
 - Posibles procedimientos de ordenación, lo que incluye las HCR
9. Recomendaciones a la Comisión y solicitudes al SCRS
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

¹ La reunión pretende ser un foro para el debate de medidas de ordenación actuales y futuras posibles relacionadas con los túnidos tropicales, lo que incluye la posible adopción de normas de control de la captura en el futuro.

² Al debatir posibles medidas la Subcomisión 1 debería evaluar sus bases científicas, los beneficios de conservación y ordenación y los elementos de cumplimiento. Ante esta evaluación, la Subcomisión debería tratar de establecer prioridades para estas medidas (o combinación de medidas) que parecen tener mayor probabilidad de respaldar los objetivos identificados en el punto 8. Debe considerarse especialmente la efectividad y eficacia probable de estas medidas y el modo en que las CPC verifican el cumplimiento.

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ANGOLA

Fernandes, Bernardo *

Ministerio das Pescas e do mar, Avenida 4 de Fevereiro Nº 30, Edifício Atlântico, Caixa Postal 83, Luanda
Tel: +244 926374980; +244 222310759, Fax: +244 222310199, E-Mail: bernardomoi7@gmail.com; nkuso2015@gmail.com

Bartolomeu, Cláudio José

Ministry of Fisheries, Avenida 4 de Fevereiro, Nº 30 Edifício Atlântico, Caixa Postal 83, Luanda
Tel: +244 222310759, Fax: +244 222310199, E-Mail: j.k.v.claudioebo@hotmail.com

BELICE

Robinson, Robert ³

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks, Belize City;
Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz

BRASIL

Franklin de Souza, Davyson *

Secretário, Aquaculture and Fisheries Secretariat - SAP, Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Setor Bancário Norte, Qd. 1, Bl. D, 5o. Andar, Ed. Palácio do Desenvolvimento, CEP: 70057-900 Brasília-DF
Tel: +55 61 2027 7000, E-Mail: davyson.souza@presidencia.gov.br

Boëchat de Almeida, Bárbara

Permanent Mission of Brazil to the United Nations, 747 Third Avenue, 9th Floor, New York NY 10017, United States
Tel: +1 212 372 2600, E-Mail: barbara.boechat@itamaraty.gov.br

Bulhoes, Pablo

North Banking Sector - SBN- QD 01, Bl D, 5th floor- Palace of Development Building - INCRA, 70057-900 Brasília
Tel: +55 619 963 03530, E-Mail: pablo.bulhoes@presidencia.gov.br

Calzavara de Araujo, Gabriel

Presidente / President, SINDIPESCA, Av. Sen. Salgado Filho, 2860, Lagoa Nova - Edf. Eng. Fernando Bezerra, CEP 59075-900 Natal Rio Grande do Norte
Tel: +55 84 3211 9287; Cel: +55 84 99480 8484, Fax: +55 84 3201 2045, E-Mail: gabriel@atlanticotuna.com.br

Da Silva Sales, Roberto

Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados Gabinete 332 - Anexo IV, 3º andar, 70160-900 Brasília D.F.
Tel: +55 61 3215 5332, E-Mail: thaiz.reis@presidencia.gov.br

Espogeiro, Alexandre

CONPEPE, SRTVS Qd 701, Ed. Novo Centro Multiempresarial, Bl. O, nº 110, salas 186/187, 70340-905 Brasília D.F.
Tel: +55 613 323 5831; +55 21 99971 8085, E-Mail: alexandre_espogeiro@hotmail.com

Figueiredo de Oliveira Reis, Thaiz

Coordinación General de Monitorización y Control de la Agricultura y Pesca (CGMCAP/DRMC/SEAP), Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios, Setor Bancário Norte, Qd. 1 Bloco D, 5º andar, Ed. Palácio do Desenvolvimento, CEP: 70057-900 Brasília - DF Prédio Incra - Asa Norte
Tel: +55 61 2027 7000; +55 61 98177 0257, E-Mail: thaiz.reis@mdic.gov.br; thaiz.reis@presidencia.gov.br

Hazin, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Avenida Conselheiro Rosa e Silva, 1241, Apto. 1302, CEP: 52.050-225 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 999 726 348, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

* Jefe de Delegación

Lobo, Christiano

ABIPECA, St. de Grandes Áreas Norte Q. 601 BL H, Sala 1920, 70297400 Brasília D.F.
Tel: +55 61 9991 5282, E-Mail: thaiz.reis@presidencia.gov.br

Martins de Bulhoes, Antonio Carlos

Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados - Gabinete: 327 - Anexo IV, 3º andar, 70160-900 Brasília DF
Tel: +55 61 3215 5327, E-Mail: bpbulhoes@yahoo.com.br

Silva, Natasha Lunara

North Banking Sector - SBN- QD 01, Bl D, 5th floor- Palace of Development Building - INCRA, 70057-900 Brasília
Tel: +55 619 815 70797, E-Mail: natasha.silva@presidencia.gov.br

Travassos, Paulo Eurico

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52171-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6515, E-Mail: pautrax@hotmail.com; paulo.travassos@ufrpe.br

Verde Cordeiro Mendes, Cléber

Deputado Federal, Praça dos Três Poderes - Câmara dos Deputados - Gabinete710 - Anexo IV, 7º andar, 70160-900 Brasília DF
Tel: +55 619 8124 5886; +55 61 3215 5710, Fax: +61 3215 4710, E-Mail: deputadocleberverde@gmail.com

Villaça, Carlos Eduardo

Coletivo Nacional de Pesca e Aquicultura - CONEPE - SRTVS, Quadra 701, Bloco O nº 110, sl. 186/187, Ed. Novo Centro Multiempresarial, CEP: 70940-905 Brasília DF Asa Sul
Tel: +55 61 3323 5831, E-Mail: caduvillaça1964@gmail.com

Webber, Elder José

SINDIPI, Rua Lauro Muller, 386, 88301-400 Itajai Santa Catarina
Tel: +55 613 215 5327, E-Mail: thaiz.reis@presidencia.gov.br

CANADÁ

MacDonald, Carl *

Senior Advisor, Resource and Aboriginal Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Bedford Institute of Oceanography, Dartmouth, NS B2Y 4A2
Tel: +1 902 293 8257, Fax: +1 902 426 7967, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè *

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de Côte d'Ivoire, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 61 69; Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Amandè, Monin Justin

Chercheur Halieute, Centre de Recherches Océanologiques de Côte d'Ivoire, Département Ressources Aquatiques Vivantes - DRAV29 Rue des Pêcheurs, BP V 18, Abidjan 01
Tel: +225 05 927 927, Fax: +225 21 351 155, E-Mail: monin.amande@yahoo.fr; monin.amande@cro-ci.org

Hema, Cathérine

Coordonnatrice Adjointe de Projet de Développement Durable des Ressources Halieutiques
Tel: +225 49 924 593, E-Mail: hemacathy@yahoo.fr

Sombo, Chokou Quetoura

Directeur Adjoint du Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan
Tel: +225 0424 1289, Fax: +225 21 238080, E-Mail: sombolis@yahoo.fr; choquetou@gmail.com

CURAÇAO

Chong, Ramon *

President of the Fishery, Ministry of Economic Development of Curaçao, International Fisheries Commission, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, Pletterijweg 41, Willemstad
Tel: +5999 529 7290, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: ramon.chong@gobiernu.cw; ramon_chong@hotmail.com

Alonso Olano, Borja

Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 946 187 000, Fax: +34 946 186 147, E-Mail: borja.alonso@albacora.es

Uribe, Iñigo

NICRA 7, S.L., C/ Txibitxiaga, Nº 16, Entreplanta, 48370 Bermeo, Vizcaya, España
Tel: +34 94 618 64 09; +34 629 452 923, E-Mail: iuribe@nicra7.com

EL SALVADOR

De Paz Martínez, Celina Margarita *

Técnico de Investigación pesquera, Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1ª Av. Norte, 13 calle Poniente y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla
Tel: +503 2210 1913, E-Mail: celina.depaz@mag.gob.sv; celinam.dpaz@gmail.com

Mejía Arteaga, Sara Anabel

CENDEPESCA - Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección de CENDEPESCA, Santa Tecla, La Libertad, Final Avenida Manuel Gallardo
Tel: +503 221 01760, Fax: +503 221 01700, E-Mail: saraarteaga.sm@gmail.com; sara.mejia@mag.gob.sv

Ubis Lupion, Macarena

Calvopesca El Salvador, S.A., Vía de Poblados, 1 - 5ª Planta, 28042 Madrid, España
Tel: +34 617 068 486, E-Mail: macarena.ubis@calvo.es

ESTADOS UNIDOS

Henderschedt, John *

Director, Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Room #10655, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel: +1 202 222 8372, E-Mail: John.Henderschedt@noaa.gov

Blankinship, David Randle

Office of Sustainable Fisheries, Highly Migratory Species Management Division, NOAA - National Marine Fisheries Service, 263 13th Ave South, Saint Petersburg, FL 33701
Tel: +1 727 824 5313, Fax: +1 727 824 5398, E-Mail: randy.blankinship@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

U.S. Commissioner for Recreational Interests
Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742
Tel: +1 732 892 1000, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Ferrara, Grace

Office of International Affairs and Seafood Inspection, NOAA - National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Room 10875, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8371, E-Mail: grace.ferrara@noaa.gov

King, Melanie Diamond

Office of International Affairs and Seafood Inspection, NOAA - National Marine Fishery Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8366, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs and Seafood Inspection (NOAA), National Marine Fisheries Service 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Piñeiro Soler, Eugenio

U.S. Commissioner for Commercial Interests
Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966
Tel: +1 787 224 7399, Fax: +1 787 344 0954, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

Villar, Oriana

Office of International Affairs and Seafood Inspection, NOAA - National Marine Fishery Service 1315 East-West Highway, Room 10648, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8384, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

GABÓN

Angueko, Davy *

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 0653 4886, E-Mail: davyangueko@yahoo.fr; davyangueko83@gmail.com

GUATEMALA

Cifuentes Marckwordt, Manoel José *

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Investigación y Desarrollo, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura – DIPESCA, Km. 22.5 Carretera al Pacífico, Guatemala, Villa Nueva Bárcenas
Tel: +502 57 08 09 84, Fax: +502 66 40 93 34, E-Mail: manoeljose@gmail.com

JAPÓN

Ota, Shingo *

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Miwa, Takeshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

Satoh, Keisuke

Tuna Fisheries Resources Group, Tuna and Skipjack Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japan Fisheries Research and Education Agency, 5-7-1, Chome Orido, Shizuoka-Shi Shimizu-Ku 424-8633
Tel: +81 54 336 6045, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: kstu21@fra.affrc.go.jp

MAURITANIA

Taleb Moussa, Ahmed *

Directeur Adjoint de l'Aménagement, des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Économie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott
Tel: +222 452 952 141, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

NAMIBIA

Iilende, Titus *

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Brendan Simbwaye Square C/O Kenneth Kaunda and Goethe Streets, Private Bag 13355, 9000 Windhoek Khomas Region
Tel: +264 81 149 0234, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: titus.iilende@mfmr.gov.na

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto *

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

Pacheco, Lucas

Director General de Ordenación y Manejo Integral, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Edificio Riviera, Ave. Justo Arosemena, Calle 45 Bella Vista, 0819-05850
Tel: +507 511 6000; +507 511 6032, E-Mail: lpacheco@arap.gob.pa

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Warren, Tammy M. *

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, #3 Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda
Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Collins, Martin

CEFAS - Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Sciences, Pakefield Road, Lowestoft, Suffolk NR33 OHT
Tel: +44 150 252 1382, Fax: +44 150 252 1382, E-Mail: martin.collins@cefas.co.uk

Duncan, Darren Glen

Head of Division for Agriculture, Forestry, Fisheries and Biosecurity, STH 1ZZ Jamestown, Sta. Helena
Tel: +44 290 24724, Fax: +44 290 24603, E-Mail: darren-duncan@enrd.gov.sh

SENEGAL

Diedhiou, Abdoulaye

Chef de Division, Direction des pêches maritimes DAKAR - DPM, 1 Rue Jorris, BP 289
Tel: +221 33 821 47 58, Fax: +221 33 823 01 37, E-Mail: layee78@yahoo.fr

Faye, Adama

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

Sèye, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, Dakar
Tel: +221 33 823 01 37, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mamadou.seye@mpem.gouv.sn; mdseye@gmail.com

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

SUDÁFRICA

Njobeni, Asanda *

Forestry and Fisheries, Department of Agriculture 3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust Building, Private Bag X2, Vlaeberg, 8002 Cape Town
Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 402 3734, E-Mail: asandan@daff.gov.za

Kerwath, Sven

Chairman of the Large Pelagics and Sharks Scientific Working Group, Fisheries Research and Development, Inshore Research, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Martin Hammerschlag Way, Foreshore, 8000 Cape Town, Private Bag X2, Vlaeberg 8018
Tel: +27 83 991 4641; +27 214 023 017, Fax: E-Mail: SvenK@daff.gov.za; svenkerwath@gmail.com

Qayiso Kenneth, Mketsu

Deputy Director, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, 3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust Building, Foreshore, 8002 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3734, E-Mail: QayisoMK@daff.gov.za

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Director, Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 296 48 14, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Biagi, Franco

Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Rue Joseph II, 99, Bruxelles, Belgium; Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission _ DG MARE - UNIT B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/33, B-1049 Brussels, Belgium; Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Capela, Pedro

APASA, Cais de Santa Cruz - Edificio Lotaçor, 9900-172 Horta, Portugal
Tel: +351 913 842 342; +351 292 392 139, E-Mail: apasa_op@hotmail.com

Da Silva Afonso, Inmaculada

Islatuna, Darsena Pesquera, 1ª Transversal, Parcela 47, CP 38180 Canarias Santa Cruz de Tenerife, España
Tel: +34 922 54 97 19; +34 609 604 803, Fax: +34 922 54 93 36, E-Mail: macu@islatuna.com

De la Figuera Morales, Ramón

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6041, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rde lafiguera@mapama.es

Gaertner, Daniel

IRD-UMR MARBEC, CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France
Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Gonzalez Dieguez, Idoia

AZTI, Idorsolo 1, 48160 Derio, Bizkaia País Vasco, España
Tel: +34 605 776 053, E-Mail: idoia.gonzalez@zunibal.com

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 5 Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 9897 1957; +33 610 627 722, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

Herbón España, Marcelino

Islatuna, Dársena Pesquera, Parcela 47, 38180 Santa Cruz de Tenerife, España
Tel: +34 649 987 011, Fax: +34 922 549 336, E-Mail: macu@islatuna.com

Herrera Armas, Miguel Angel

OPAGAC, C/ Ayala 54, 2º A, 28001 Madrid, España
Tel: 91 431 48 57, Fax: 91 576 12 22, E-Mail: miguel.herrera@opagac.org

Le Couls, Sarah

Compagnie Francaise du Thon Océanique (CFTO), 11 bis rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +0 607 662 143, E-Mail: sarah.lecouls@cfto.fr

Le Galloudec, Fabien

Ministère de l'Agriculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Tour Séquoïa, 92055 La Défense, Cedex, France
Tel: +33 1 40 81 91 78; +33 674 924 493, Fax: +33 1 40 81 86 58, E-Mail: fabien.le-galloudec@developpement-durable.gouv.fr

Lizcano Palomares, Antonio

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@mapama.es

Lopes, Luís

Chefe de Divisao, Direção de Serviços de Recursos Naturais, Divisao de Recursos Externos, Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213035720; +351 963 909 957, Fax: +351 213035922, E-Mail: llopes@dgrm.mm.gov.pt

Maufroy, Alexandra

ORTHONGEL, 5 rue des sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 98 97 19 57, Fax: +33 2 98 50 80 32, E-Mail: amaufroy@orthongel.fr

Merino, Gorka

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia - Gipuzkoa, España
Tel: +34 94 657 4000; +34 664 793 401, Fax: +34 94 300 4801, E-Mail: gmerino@azti.es

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, C/ Ayala, 54 - 2ºA, 28001 Madrid, España; Tel: +34 91 575 89 59, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: julio.moron@opagac.org

Muniategi Bilbao, Anertz

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo - Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 28 06, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: anertz@anabac.org; anabac@anabac.org

Murua, Hilario

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia Gipuzkoa, España
Tel: +34 667 174 433, E-Mail: hmurua@azti.es

Reyes, Nastassia

IRD (UMR MARBEC) CRH, Avenue Jean Monnet, CS 30171, 34203 Sète Cedex, France
Tel: +3301 440 57344; +33 642 355655, E-Mail: nastassia.reyes@ird.fr

Rita, Gualberto

Federação Pescas Açores, Rua Sao Salvador, 2, 9760-541 Praia da Vitória, Portugal
Tel: +351 962 524 244; +351 295 513 053, Fax: +351 295 512 135, E-Mail: gualberto.rita@sapo.pt; federacaopecasacores@sapo.pt

Rodrigues, Luis

Diretor Regional das Pescas, Secretaria Regional do Mar, Ciência e Tecnologia, Rua Cônsul Dabney - Colónia Alema, 9900-014 Horta - Azores, Portugal
Tel: +351 292 202 490; +351 91 413 1674, Fax: +351 292 293 166, E-Mail: luis.m.rodrigues@azores.gov.pt

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

Uriarte, Iñaki

Anabac - Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores, Txibitxiaga 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 28 06; +34 607 048 570, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: ñakiuriarte@pevasa.es; iuriarte@pevasa.es; anabac@anabac.org

Urrutia, Xabier

ANABAC - Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 0450; +34 656 708 139, Fax: +34 94 688 4533, E-Mail: xabierurrutia@pevasa.es; anabac@anabac.org

Urtizberea, Agurtzane

AZTI-Tecnalia / Itsas Ikerketa Saila, Herrera kaia. Portualdea z/g, 20110 Pasaia, Gipuzkoa, España
Tel: +34 667 174 519, Fax: +34 94 657 25 55, E-Mail: aurtizberea@azti.es

Zulueta Casina, Jon

Director Gerente, ATUNSA, Lamera, nº 1- 2º, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 618 62 00, Fax: +34 94 618 61 28, E-Mail: jon@atunsa.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10037; Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.f.gov.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, Operation Division, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106
Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City; Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Su, Nan-Jay

Assistant Professor, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, No. 2 Pei-Ning Rd. Keelung, 20224 Tel: +886 2 2462 2192 #5046, E-Mail: nanjay@ntou.edu.tw

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ASSOCIAÇÃO DE CIÊNCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA

Carvalho, Gonçalo

SCIAENA, Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhao B1, 8005-139 Faro, Portugal; Tel: +351 936 257 281, E-Mail: gcarvalho@sciaena.org; sciaena@sciaena.org

Laborda Mora, Cristian Eugenio

Humane Society International, La Concepción 81, Oficina 1507, 8320000 Providencia - Santiago de Chile
Tel: +562 223 52973; +569 957 85269, E-Mail: cristian.laborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Justel, Ana

ISSF-Spain, C/ Francisco Giralte, 2, 28002 Madrid, España
Tel: +34 91 745 3075, E-Mail: ajustel@iss-foundation.org

THE PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Galland, Grantly

Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6953, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Samari, Mona

Pew Charitable Trusts, 248A Marylebone Rd, Marylebone, London NW1 6JZ, United Kingdom
Tel: +020 7535 4000, E-Mail: samarimonaocan@gmail.com

THE INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION - IPNLF

Baske, Adam

Director, Policy and Outreach, International Pole & Line Foundation, 52 Pine Street, South Portland, ME 01406, United States; Tel: +1 207 747 9419, E-Mail: adam.baske@ipnlf.org

Dronkers Londoño, Yaiza

International Pole & Line Foundation, Groenhoedenvem 13, 1019 HM Amsterdam Noord-Holland, Netherlands
Tel: +31 638 146 111, E-Mail: yaiza.dronkers@ipnlf.org

Presidente del SCRS

Die, David

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149, United States
Tel: +34 673 985 817, Fax: +1 305 421 4607, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre

Neves dos Santos, Miguel

Ortiz, Mauricio

Donovan, Karen

García-Orad, María José

Pinet, Dorothée

Fiz, Jesús

Moreno, Juan Ángel

Peña, Esther

INTÉRPRETES ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Meunier, Isabelle

Tedjini Roemmele, Claire

Capturas nominales totales de patudo (BET) de Tarea I para el periodo 2010-2017 por CPC, tipo de arte y modo de pesca

Capturas nominales totales de patudo (BET) de Tarea I para el periodo 2010-2017 por CPC, tipo de arte y modo de pesca. TAC y cuotas con arreglo a la Rec. 16-01. Las capturas para 2017 son provisionales. Las capturas de cerco se han desglosado por modo de pesca, pesca con DCP y sobre banco libre (FS), basándose en los datos disponibles de Tarea II.

Fleet Group		Main Gear	Year							
			2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Fleet A		Longline	39206	34761	32606	29524	33169	35445	30960	29965
		Purse seine FAD	12892	11450	11184	11188	10800	12557	13878	12316
		Purse seine FS	3682	3293	3989	2270	2602	1797	2872	1331
		Bait boat	6731	11725	9436	8115	8079	7135	5986	7655
		Other surf.	286	237	29	64	25	120	468	160
Fleet A Total			62797	61465	57244	51161	54675	57054	54163	51427
Fleet B		Purse seine	8628	10302	9533	10149	11209	11744	13757	13764
		Longline	3314	3139	2338	2720	3601	4921	5312	4098
		Other surf.	192	766	1123	2698	4892	5585	5874	7126
		Bait boat	1000	694	822	1121	652	867	802	567
Fleet B Total			13133	14901	13815	16687	20354	23118	25745	25555
Total (Fleet A + B)			75930	76366	71059	67849	75029	80172	79909	76982

Fleet Group	CPCs	CPC_TAC Rec 16- 01	Main Gear	Year							
				2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
A	EUROPEAN UNION	16989	Purse seine FAD	8053	9176	8108	8054	7525	6417	8283	8359
			Purse seine FS	3152	2537	3151	2048	2467	1688	2709	1298
			Bait boat	5847	11214	9074	7654	7273	6571	5647	7346
			Longline	1278	973	726	966	1059	982	1115	1014
			Other surf.	286	237	29	64	25	120	468	160
	JAPAN	17696	Longline	15205	12306	15390	13397	13603	12391	10316	10977
	CHINESE-TAIPE	11679	Longline	13189	13732	10819	10316	13272	16453	13115	12028
	GHANA	4250	Purse seine FAD	4839	2274	3076	3134	3275	6141	5594	3957
			Purse seine FS	531	756	838	222	135	109	162	33
			Bait boat	883	511	362	461	806	564	339	309
			Other surf.						1		
	CHINA PR.	5376	Longline	5489	3720	3231	2371	2232	4942	5852	5514
	KOREA REP.	1486	Longline	2646	2762	1908	1151	1039	677	562	432
			Purse seine	0							
PHILIPPINES	286	Longline	1399	1267	532	1323	1964				
Total Fleet A				62797	61465	57244	51161	54675	57054	54163	51427

B	BRAZIL	Other surf.	22	210	555	2012	4332	4967	5336	6538
		Longline	1055	1452	1165	1377	1966	2606	2322	1044
		Bait boat	97	174	401	235	159	178	2	113
		Purse seine		5						
	CURAÇAO	Purse seine FAD	2401	3255	2548	1659	2021	2399	3277	2523
		Purse seine FS	346	232	402	340	336	174	322	321
	PANAMA	Purse seine FAD	2924	3438	1506	2728	2033	1240	1720	1132
		Purse seine FS	161	94	230	125	308	49	302	353
		Longline							315	105
	CABO VERDE	Purse seine FAD	542	911	698	1218	2249	2673	1625	991
		Purse seine FS	113	165	36	159	112	84	54	57
		Other surf.	1	1	1	1	7	7	1	5
	BELIZE	Purse seine FAD	160	345	611	848	962	1373	1048	672
		Purse seine FS	86	359	635	426	400	280	241	303
		Longline	48	556	12	103	163	224	474	287
	SENEGAL	Purse seine FAD						400	834	2677
		Purse seine FS						29	61	9
		Bait boat	843	215	226	639	361	501	577	287
		Other surf.	15	24	4	7	10	101	29	47
	UNITED STATES	Longline	443	603	582	509	584	574	386	572
Other surf.		128	119	286	372	275	257	138	202	
GUATEMALA	Purse seine FAD	784	210	173	137	804	317	922	1250	
	Purse seine FS	244	79	100	31	203	23	181	278	
GUINÉE Rep.	Purse seine FAD	402	525	1804	1674	1091				
	Purse seine FS	0	0	0	0	21				
EL SALVADOR	Purse seine FAD						969	1302	1510	
	Purse seine FS						23	148	215	
CÔTE D'IVOIRE	Purse seine FAD		47	601	627	438				
	Purse seine FS									
	Longline	576						465	311	
	Other surf.		2	0	54	3	12	79	31	

REUNION INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 1 – BILBAO 2018

MAROC	Other surf.		201	210	220	220	209	250	288
	Longline	276	99	90	88	80	100	100	123
St VINCENT & GRENADINES	Longline	396	37	25	15	30	496	622	889
	Other surf.		1		1	0	0		0
NAMIBIA	Longline	133	26	196	35	186	371	236	264
	Bait boat	48	263	181	100	54	94	123	91
S. TOMÉ E PRINCIPE	Purse seine	91	100	103	107	110	633	421	393
	Other surf.	6							
SOUTH AFRICA	Longline	137	124	35	294	282	143	111	196
	Bait boat	8	28	12	142	50	50	10	22
	Other surf.	0							
CANADA	Longline	97	121	155	190	186	249	166	208
	Other surf.	5	16	12	7	32	9	6	6
VENEZUELA	Purse seine	49	223	87	70	121	88	112	107
	Longline	31	27	9	18	30	44	31	35
	Bait boat	5	14	2	6	18	0	13	10
UNITED KINGDOM (O.Territories)	Other surf.	11	190	51	19				
	Bait boat					10	44	77	44
	Longline	0	0	0	4	9	0		
TRINIDAD & TOBAGO	Longline	40	33	33	37	59	77	37	28
	Other surf.			0					
BARBADOS	Longline	12	6	11	10	23	30	19	24
	Other surf.		2	4	1	3	0	1	
VANUATU	Longline	42	39	23	9	4			
GUINEA ECUATORIAL	Purse seine		58						
	Other surf.				3	10	17	4	11
URUGUAY	Longline	23	15	2	30				
Guyana	Longline						6	25	10
LIBERIA	Other surf.							27	
MEXICO	Longline	3	1	1	2	1	2	2	2
NIGERIA	Other surf.	3	1	0					

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

	FRANCE (St-Pierre et Miquelon)	Longline	2		0	0			
	MAURITANIA	Longline							1
	Non-contracting parties	Purse seine	324	257			989	1187	972
		Other surf.	0	0	0		0	6	4
Total Fleet B			13133	14901	13815	16687	20354	23118	25745
									25555

Estado de los stocks de túnidos tropicales
(Presentado por el presidente del SCRS)

Informe ICCAT SCRS

Estado de los stocks de túnidos tropicales



1 July 2018 ICCAT Panel a Bilbao

ICCAT Estado de los stocks de túnidos tropicales 2017

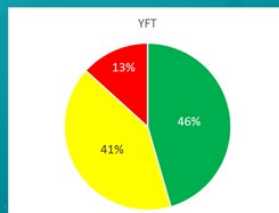
Tres especies, cuatro stocks que viven en areas similares, capturados juntos por los mismas artes de pesca, pero el estado de cada stock es diferente

Stock en 2014



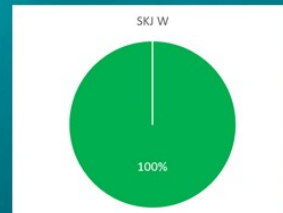
BET (2015)

Stock en 2014



YFT(2016)

Stock en 2013



SKJ Oeste (2014)

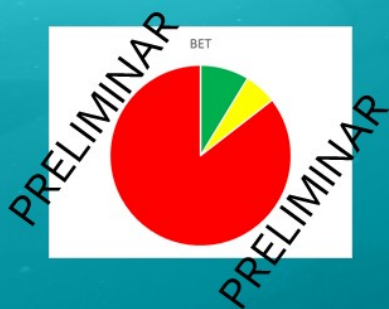
El stock de SKJ del este probablemente no esté ni sobrepescado ni sujeto a sobrepesca

2 July 2018 ICCAT Panel a Bilbao

ICCAT Estado de los stocks de túnidos tropicales 2017

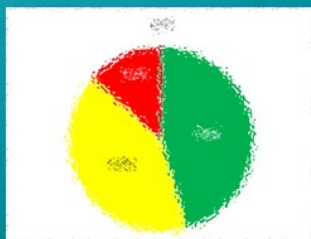
Tres especies, cuatro stocks que viven en áreas similares, capturados juntos por los mismos artes de pesca, pero el estado de cada stock es diferente.

Stock en el 2017



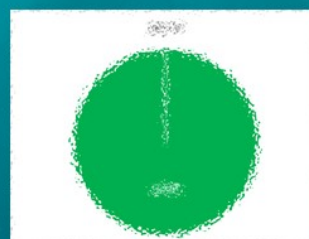
BET (2018)

Stock en el 2014



YFT(2016)

Stock en el 2013

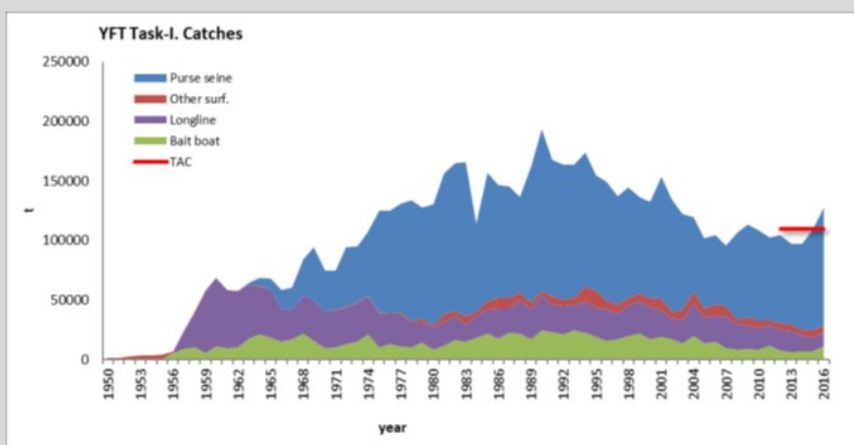


SKJ Oeste (2014)

Stock de SKJ del ete probablemente no esté ni sobrepescado ni sujeto a sobrepesca

Indicadores pesqueros YFT

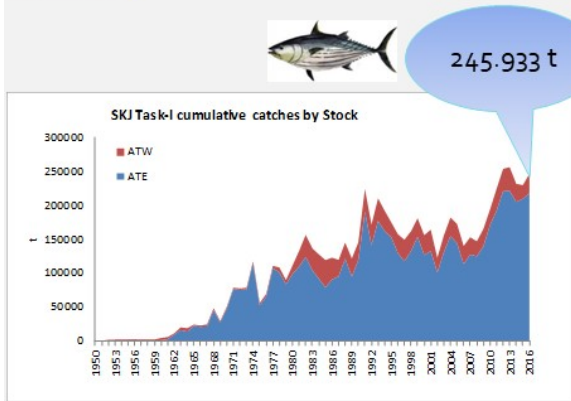
- Tres artes principales
- (PS, BB, LL)
- Capturas totales de 194.000 t en 1990, se redujeron a 109.810 t en 2015



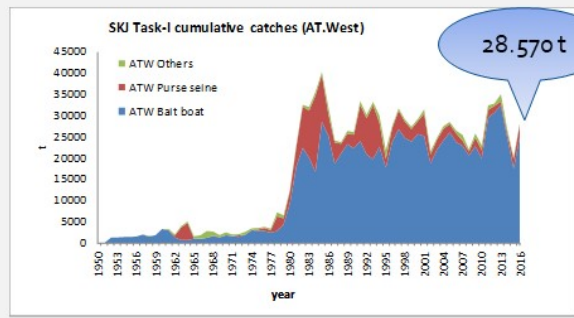
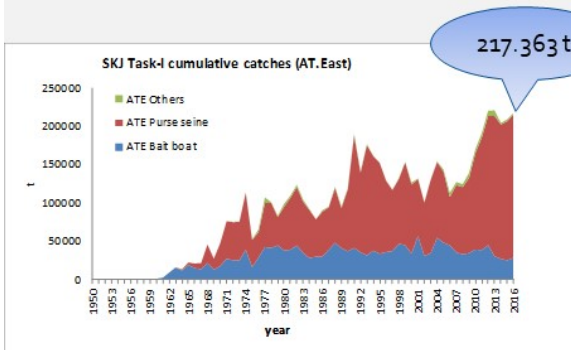
Capturas 2016 127.800 t > 110.000 t (TAC desde el 2012)

Indicadores pesqueros SKJ

Capturas – Tarea I y II



- Reducción de capturas desde los noventa (debido a reducción del esfuerzo pesquero nominal y al efecto de la moratoria), seguido por un aumento fuerte en los últimos años (2012 récord histórico)
- Capturabilidad de SKJ aumentó a principio de los noventa debido a la captura sobre objetos flotantes.

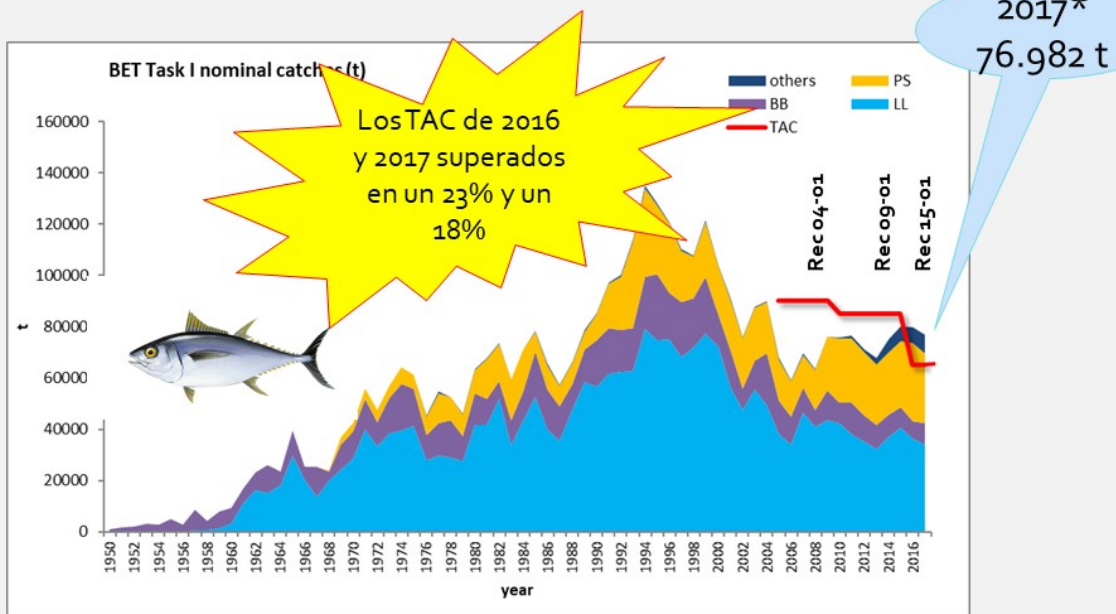


July 2018

ICCAT Panel 1 Bilbao

5

Indicadores pesqueros BET



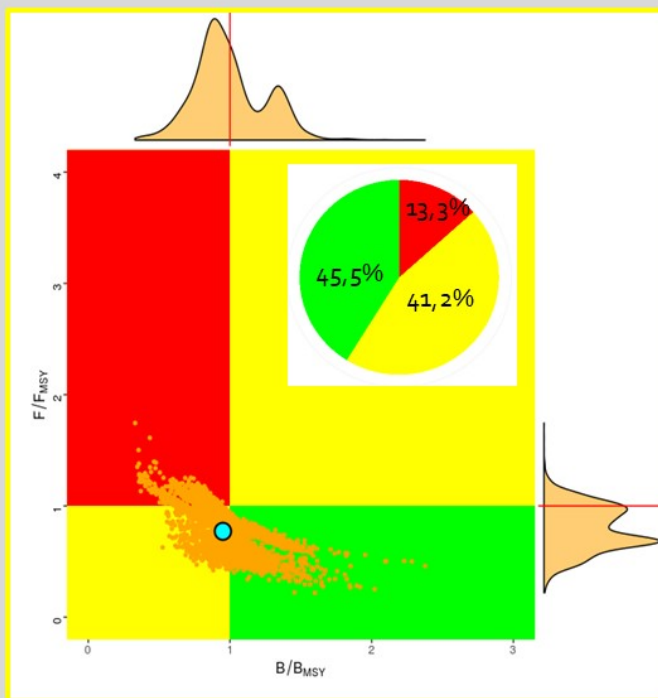
* Preliminar, a confirmar en octubre por el SCRS

July 2018

ICCAT Panel 1 Bilbao

Estado del stock 2014 YFT

- Combinación de siete modelos con peso estadístico igual.
- $B/B_{RMS} = 0,95$;
 - Sobrepesca
- $F/F_{RMS} = 0,77$
 - No hay sobrepesca
- RMS = 126.000 t



July 2018 ICCAT Panel 1 Bilbao

Perspectivas YFT

- Se esperaba que el mantenimiento del TAC actual de 110.000 t mantendría el stock en buen estado hasta 2017 con una probabilidad > 68% que se incrementa hasta el 97% desde ahora hasta 2024.



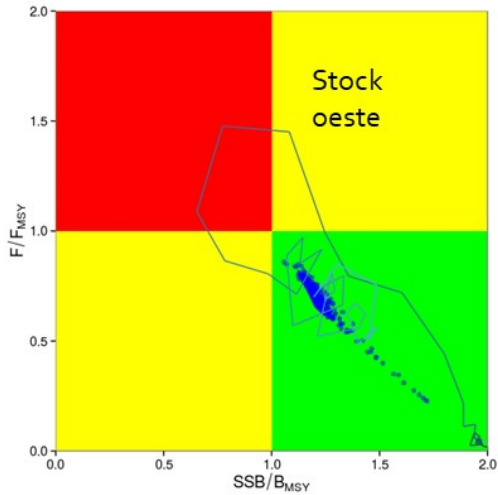
TAC	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
60,000	75	91	99	99	99	99	100	100
70,000	74	87	97	99	99	99	99	99
80,000	73	86	96	99	99	99	99	99
90,000	71	82	91	97	99	99	99	99
100,000	70	80	89	92	96	97	99	99
110,000	68	78	85	90	92	95	96	97
120,000	65	73	79	78	79	80	82	82
130,000	57	59	61	61	57	54	50	48
140,000	45	44	38	33	31	31	31	30
150,000	31	24	21	20	19	20	20	20

Probabilidad combinada de que $B > B_{MSY}$ y $F < F_{MSY}$

Dado que las capturas reales de 2016 superaron los valores asumidos en las proyecciones y el TAC (en un 16%), es probable que los porcentajes de arriba sean optimistas.

ESTADO DE LOS STOCKS

ICCAT CICTA CICAA 



	Atlantico este	Atlantico oeste
Rendimiento maximo sostenible (RMS)	Probablemente superior a las estimaciones anteriores (143.000-170.000)	Aprox. 30.000-32.000 t
Rendimiento actual (2016)	217.363 t	28.570 t
Rendimiento actual de sustitución	Desconocido	Algo inferior a 32.000 t
Biomasa relativa (B_{2013}/B_{RMS})	Posiblemente >1	Probablemente cerca de 1,3
Mortalidad por pesca (F_{2013}/F_{RMS})	Posiblemente <1	Probablemente cerca de 0,7
Medidas de ordenación en vigor	Rec. 16-01	Ninguna

July 2018 ICCAT Panel 1 Bilbao

9

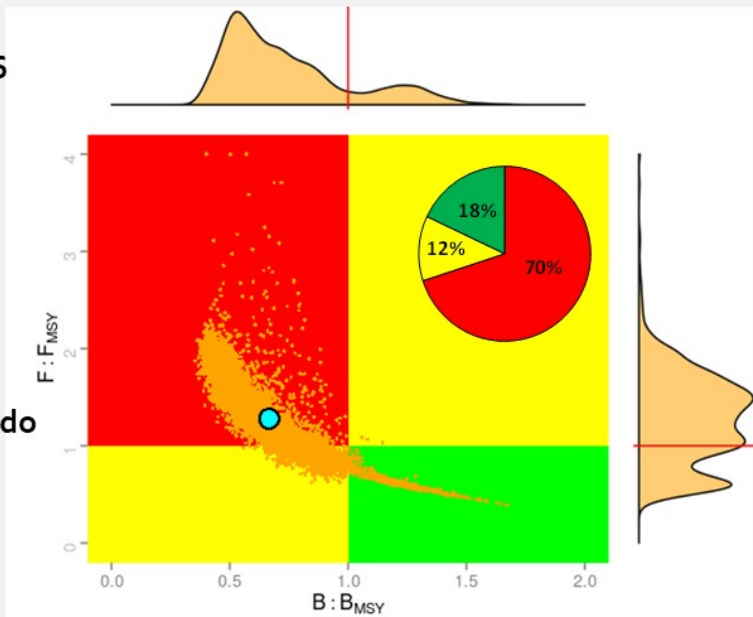
Evaluación del BET 2015 Estado del stock en 2014

- ✓ Captura 2016 ~ 72.375 t
- ✓ Captura media 2012-2016 ~ 72.911 t
- ✓ TAC 2016 65.000 t

- ✓ RMS = 78.824 t.
- ✓ (67.725 – 85.009 t)

- ✓ $B_{2014}/B_{RMS} \sim 0,67$
- ✓ (0,48–1,20) – Sobrepescado

- ✓ $F_{2014}/F_{RMS} \sim 1,28$
- ✓ (0,62–1,85) - Sobrepesca



July 2018 ICCAT Panel 1 Bilbao



- Las proyecciones indicaron que una captura al nivel del TAC actual de 65.000 t tendría una probabilidad del 49% de alcanzar los objetivos del Convenio en 2028.
- Esta probabilidad puede mejorarse con medidas adicionales (a saber, moratoria para DPC) acordadas por la Comisión.

Probability of being in the green zone ($B > B_{msy}$ and $F < F_{msy}$)

Catch (000 t)	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
0	17	17	21	33	57	74	85	92	95	97	98	98	99	99
40	17	17	18	22	31	40	51	60	67	73	78	81	84	87
45	17	17	18	21	29	37	45	53	60	66	71	76	79	81
50	17	17	18	20	27	34	41	48	53	59	64	69	72	76
55	17	17	18	20	25	31	37	42	47	51	56	60	64	68
65	17	17	17	18	22	26	30	33	36	39	42	44	46	49
75	17	17	17	18	19	22	24	26	27	29	31	32	33	35
80	17	16	16	16	18	19	21	22	23	25	26	27	28	29
85	17	16	16	16	18	18	20	21	21	22	25	24	26	29
90	17	15	15	15	16	16	17	19	19	19	19	18	18	19
95	17	14	14	13	13	12	12	12	12	11	10	10	10	8
100	17	12	11	10	8	7	6	6	5	4	6	5	4	3

Resultados parciales y preliminares de la evaluación de patudo de 2018



Reunión de preparación de datos

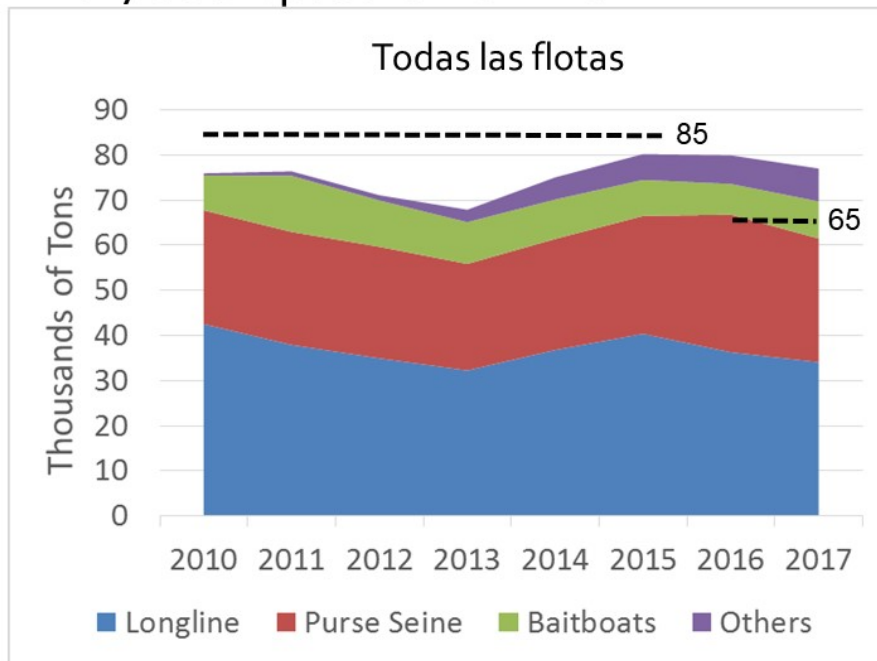
23-27 de abril, Madrid

Reunión de evaluación

16 -20 de julio, Pasaia



Las capturas estimadas para 2016 y 2017 sobrepasaron el TAC

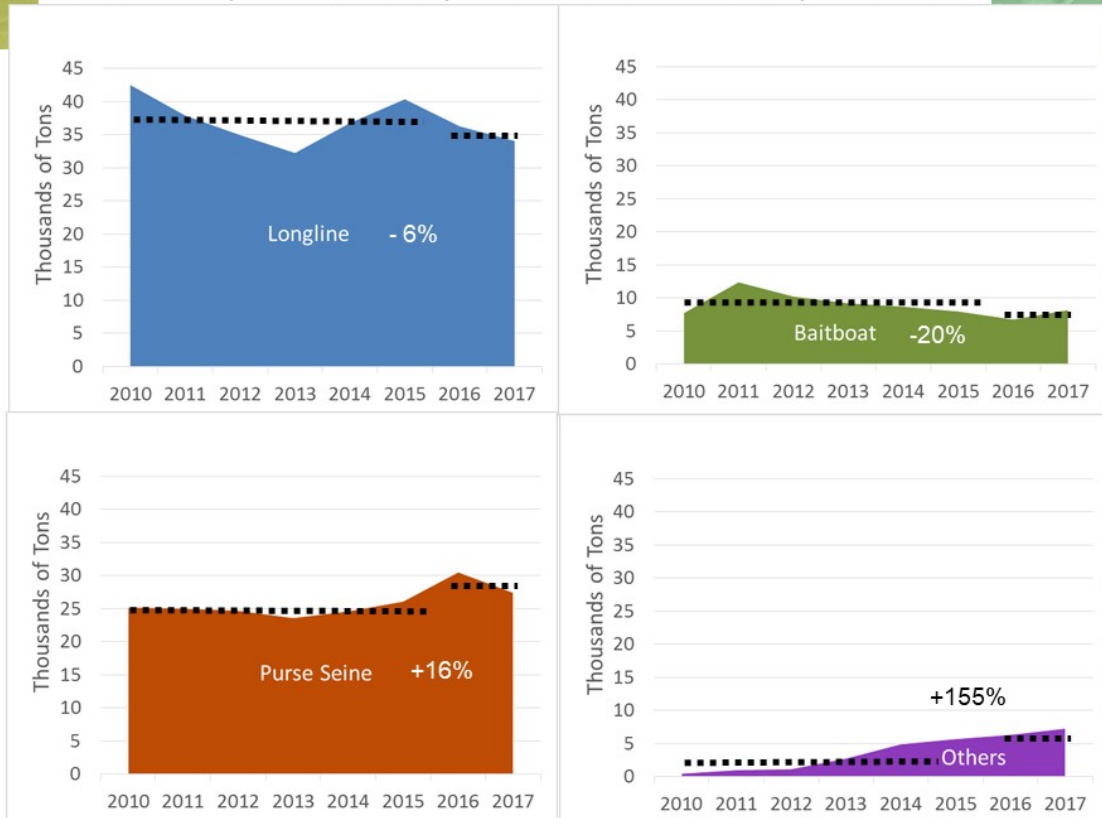


43 July 2018

ICCAT Panel 1 Bilbao



Cambio en el promedio de captura anual en 2010-2015 y 2016-2017



44 July 2018

ICCAT Panel 1 Bilbao

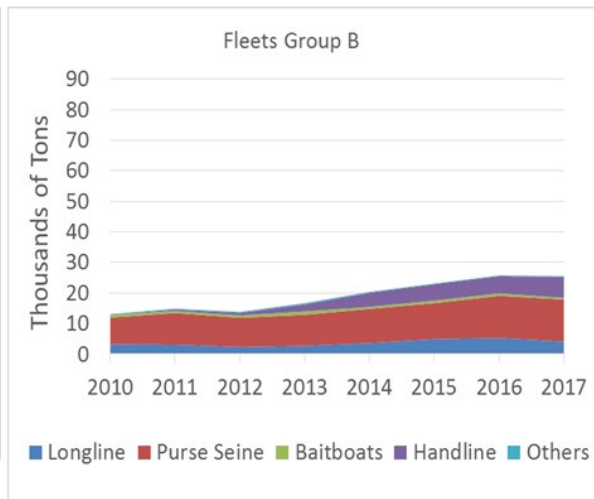
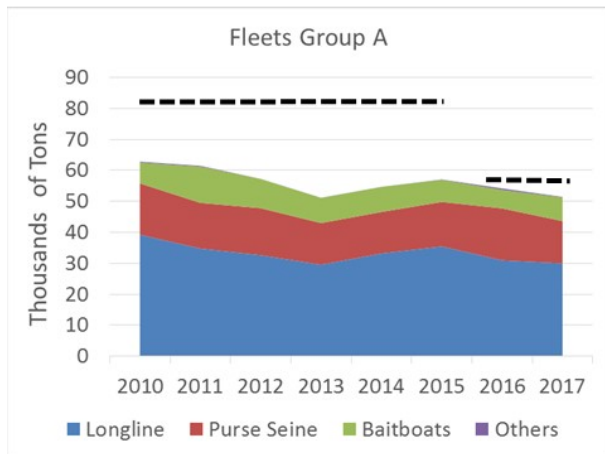


Flotas con límites de captura



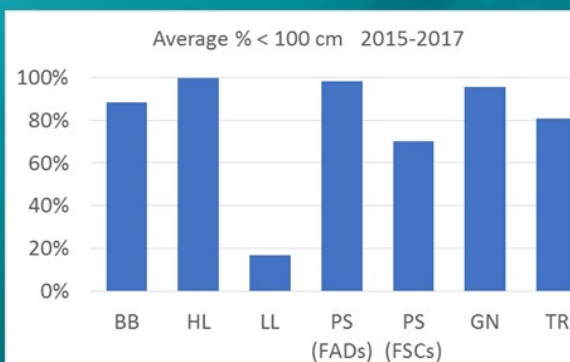
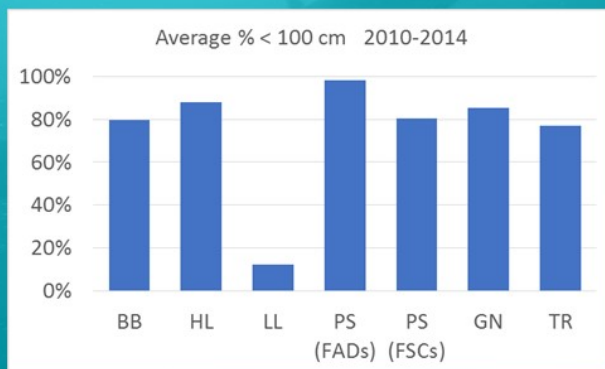
Según el párr. 3 de la Rec. 16-01

Según el párr. 4 de la Rec. 16-01

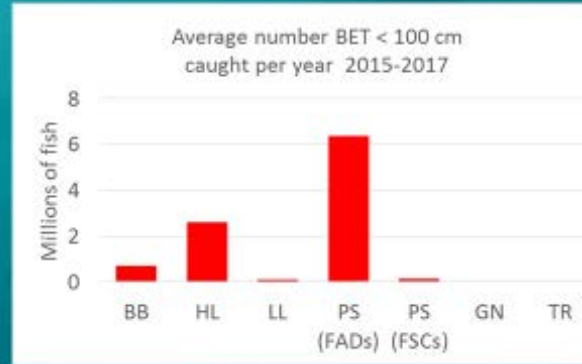
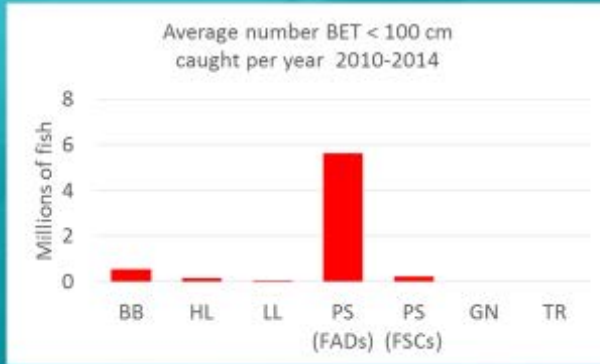


----- Límite de captura agregado Grupo A

Proporción de patudo pequeño (BET) (<100 cm) en la captura por grupo de arte de pesca para dos periodos recientes 2010-2014 y 2015-2017



Número medio de patudo pequeño (<100 cm) capturado por año, por grupo de arte de pesca para dos periodos recientes, 2010-2014 y 2015-2017



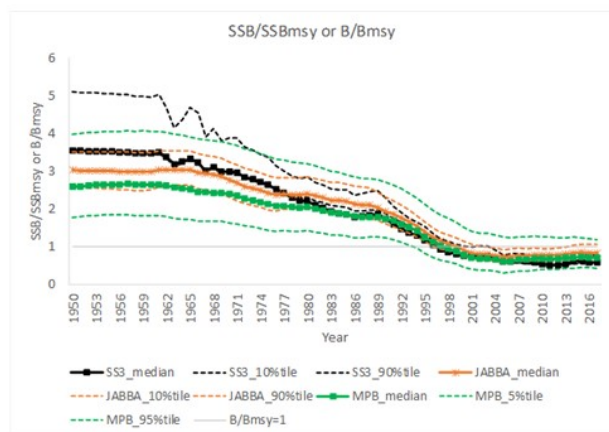
Modelos de evaluación utilizados

mpb: Modelo de producción en no equilibrio

JABBA: Modelo de producción bayesiano.

SS3: Modelo estadístico estructurado por edad.

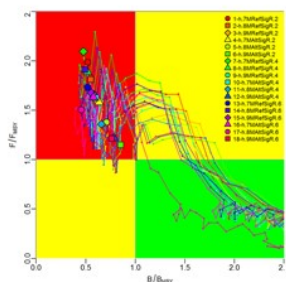
Los tres modelos produjeron resultados de evaluación comparables





El asesoramiento se formula a partir de los resultados de SS3,

porque:



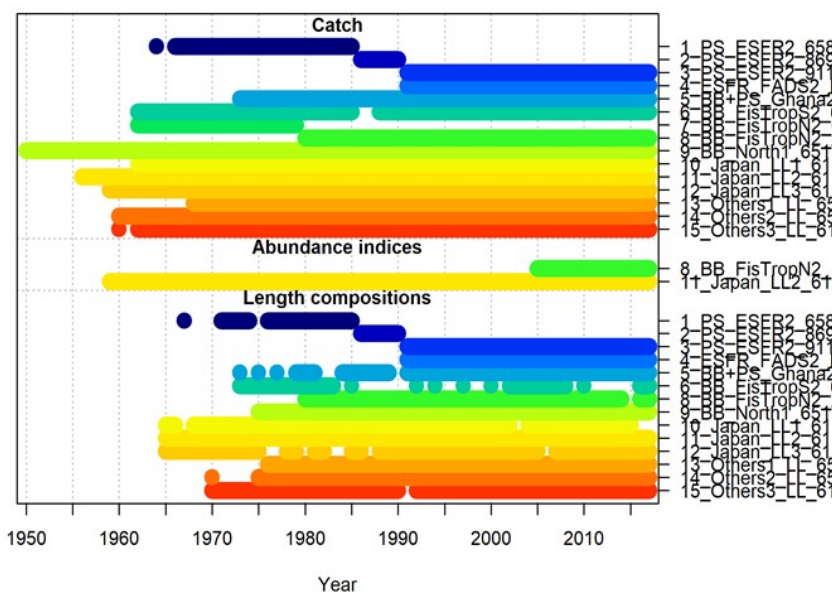
SS3

- Utiliza un rango más amplio de datos
- Permite considerar mejor los cambios en la composición de las capturas y la selectividad
- Permite responder a las preguntas de la Comisión en relación con los impactos de las capturas de peces pequeños



Modelo SS3 de evaluación con 15 flotas (combinaciones de arte-area-periodo)
Capturas + Indices de abundancia + Datos de tallas de los peces

Data by type and year



Resultados preliminares: Hay sobrepesca y el stock está sobrepescado

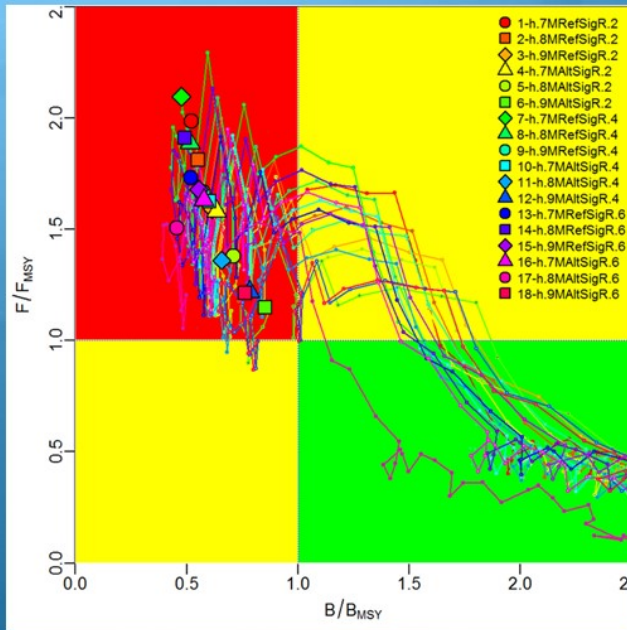
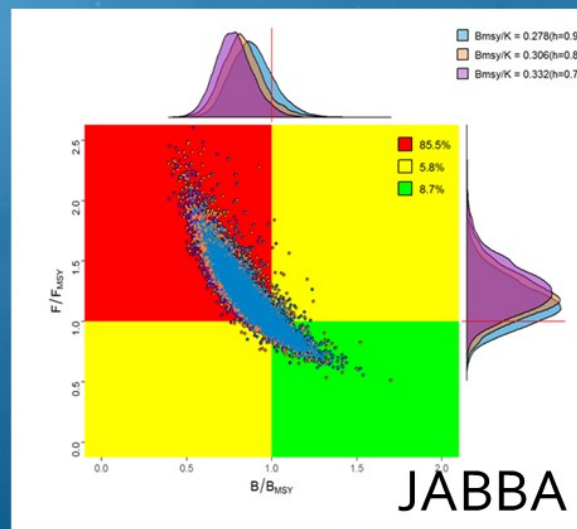
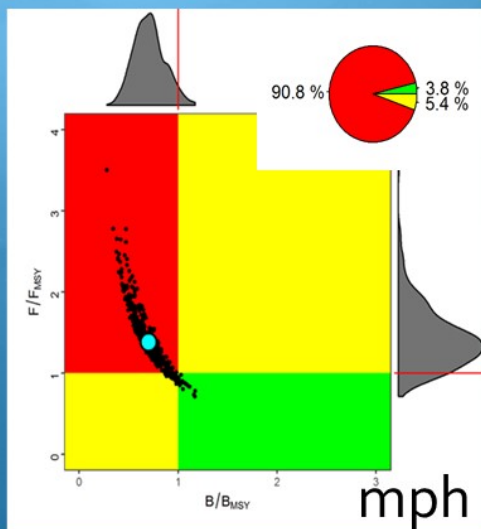


Diagrama de Kobe para 18 ensayos deterministas del modelo SS que representa la matriz de incertidumbre de referencia

Queda por completar la caracterización final de la incertidumbre

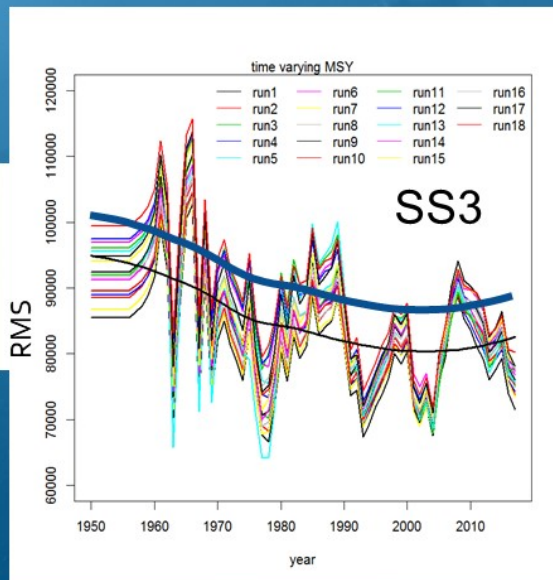
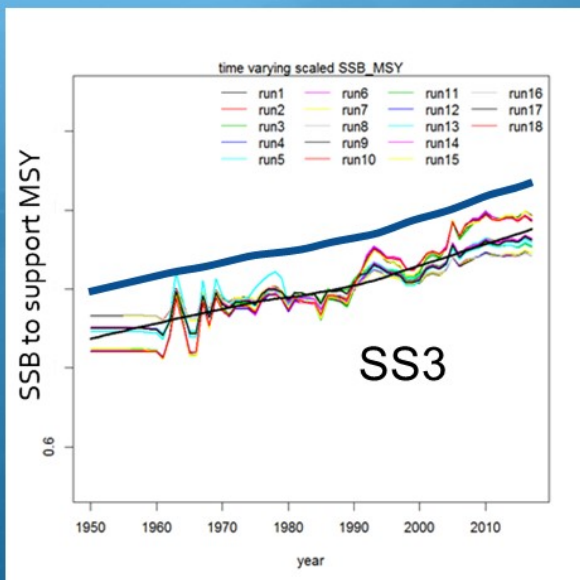
Queda por completar la matriz de proyección de Kobe

Los resultados de los modelos de producción son similares: El stock está sobrepescado y sujeto a sobrepesca



Consecuencias del aumento de las capturas de peces pequeños

- La biomasa de reproductores necesaria para mantener el RMS continua aumentando
- El RMS actual es menor que el que había en el pasado

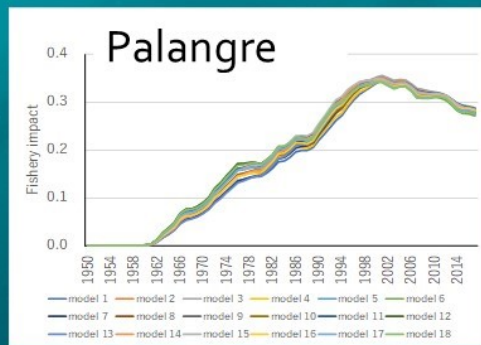
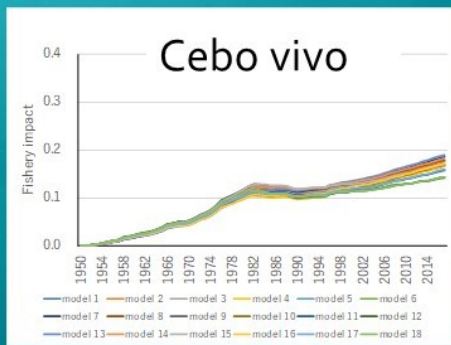
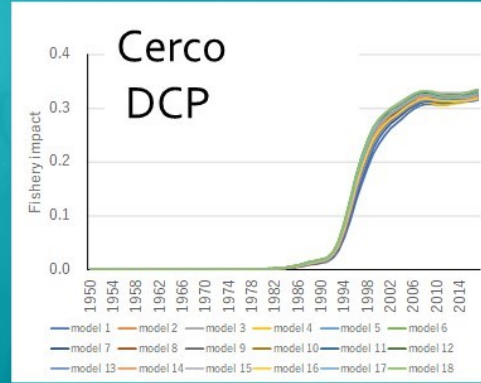
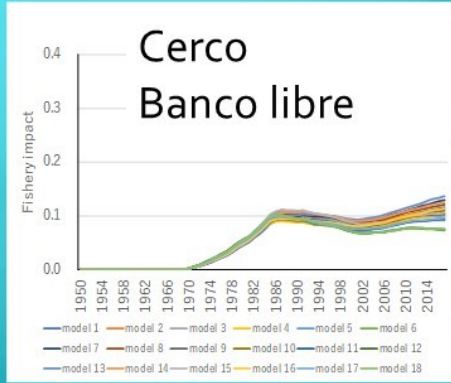


Análisis del impacto de la pesquería

El método se basa en haber estimado la evolución histórica de la biomasa del stock reproductor. Se puede determinar el impacto de una flota individual mediante:

- Eliminando del modelo de población la captura histórica generada por dicha flota.
- Al eliminar dicha captura, el stock responde mediante un crecimiento en la biomasa reproductora.
- Este crecimiento es una medida del potencial de crecimiento previsto resultante de las capturas de cada flota, siendo, por tanto un indicador del impacto acumulativo de cada flota en la biomasa total del stock reproductor.
- Esta metodología ha sido aplicada a otros stocks (atún blanco del Pacífico norte) y utiliza el mismo modelo SS₃ utilizado en la evaluación de stock.

INDICE DEL IMPACTO DE LA PESQUERÍA



Cada línea representa un ensayo SS3 diferente

Índice de impacto medio de la pesquería para 2015-2017

Tipo de arte	Índice de impacto de la pesquería (promedio de 2015-2017) (**)
Cercos-banco libre	0.10
Cercos -DCP (*)	0.32
Palangre	0.28
Cebo vivo	0.16

(*) incluye las flotas de cerco y cebo vivo de Ghana
 (**) promedio de los 18 ensayos SS3

Conclusiones preliminares (*) de la evaluación de 2018 :

Los resultados de la evaluación de 2018 son:

- menos inciertos que los del 2015
- El stock sigue estando sobreexplotado y sujeto a la sobrepesca
- El stock en 2017 está en peor estado que en 2014
- La evolución del stock desde 2015 es coherente con la respuesta esperada a las capturas recientes, que han superado el TAC en 2016 y 2017
- El RMS es más bajo ahora que antes de los noventa debido al aumento en la captura de peces pequeños desde los noventa.

(*) a ser revisado por el SCRS después de que se completen las proyecciones

Recomendaciones de ordenación (2017)

Túridos tropicales

El Comité continúa recomendando que se encuentren medidas efectivas para reducir la mortalidad por pesca relacionada con los DCP y otros tipos de pesca que capturan pequeños rabiles y patudos.

Listado

Este: el aumento de las capturas y el esfuerzo de pesca podrían tener consecuencias indeseables ... para los juveniles de rabil y patudo capturados en combinación con listado en algunas pesquerías

Oeste: las capturas no deben superar el RMS

Patudo

La probabilidad de alcanzar los objetivos del Convenio se está reduciendo debido a que las capturas recientes han superado el TAC de 65.000 toneladas

Apéndice 5 al ANEXO 4.6**Elementos y opciones debatidos bajo los puntos 7 y 8 del orden del día**

(Presentado por el presidente de la Subcomisión 1)

Basándose en un acuerdo general de los miembros de la Subcomisión 1 en cuanto a que deben reducirse las capturas de patudo, considerando la superación del TAC en 2016 y 2017 y teniendo en cuenta al mismo tiempo el asesoramiento científico más reciente y el deseo de los miembros de la Subcomisión de considerar un conjunto de opciones que, combinadas de algún modo, formarían parte de un programa de recuperación, en la reunión anual de ICCAT de 2018 se considerarán los siguientes elementos:

- TAC basado en las recomendaciones formuladas por el SCRS en 2018 de reducir la mortalidad global del stock. Dada la matriz de Kobe que producirá el SCRS, la Comisión tendrá que decidir el TAC apropiado junto con el año para el que quiere que se produzca la recuperación del stock y la probabilidad que quiere de alcanzar dicha recuperación.
- Mayor rendición de cuentas con respecto al TAC. La Comisión tiene que hallar modos de garantizar que las capturas no superen el TAC, mediante una gama de posibles medidas como:
 - Añadir más CPC a la tabla de cuotas.
 - Un "punto de activación" inferior para las CPC sin asignación.
 - Revisión de los acuerdos de asignación de cuotas y establecimiento de asignaciones teniendo en cuenta los criterios de asignación.
 - Continuación de los ajustes anuales de cuota para las CPC que tienen excesos de captura de cuota.
 - Una suma de todas las asignaciones de cuota que, junto con una porción reservada para los que capturan pequeñas cantidades, sea igual al TAC.
 - Reducción del porcentaje de traspaso anual para los remanentes de captura de cuota.
- Límites de capacidad utilizados junto con límites de captura de las CPC individuales para facilitar la rendición de cuentas con respecto al TAC. Debería considerarse un proceso para gestionar eficientemente la capacidad, lo que incluye la presentación de planes de capacidad a la Subcomisión 1 para su evaluación y los requisitos especiales de los Estados en desarrollo.
- Medidas con el fin de reducir la mortalidad de patudo y rabil juvenil, entre una gama de posibles medidas como:
 - Reducir el número de DCP y plantados de DCP permitidos o establecer límites para las operaciones sobre DCP.
 - Limitar el número de buques auxiliares y de apoyo.
 - Incentivos para la utilización de DCP biodegradables y, más adelante, requerir su uso.
 - Vedas espaciales/temporales ampliadas
 - Vedas a la pesca con cerco sobre DCP en todo el Atlántico durante un periodo de tiempo definido.
 - Otra expansión de las actuales vedas espaciales/temporales.
 - Las medidas anteriores deberían establecerse basándose en el asesoramiento facilitado por el SCRS, aunque podrían adoptarse medidas de emergencia antes de que esté disponible el asesoramiento científico. Para que pueda facilitarse ese asesoramiento, las CPC que utilizan DCP tendrán que proporcionar datos detallados sobre el uso de DCP al SCRS o, como alternativa, tendrán que colaborar con otras CPC para analizar un conjunto de datos consolidado de las diferentes flotas, tal y como se ha hecho este año con éxito con los datos de palangre por operación de pesca con el fin de establecer un índice de CPUE.
 - Explorar modos de reducir el impacto de las pesquerías dirigidas a juveniles de patudo.
 - El SCRS debería desarrollar un conjunto de definiciones de actividades relacionadas con los DCP para que sea tenido en cuenta en la próxima reunión de la Comisión.
- Al considerar las medidas anteriores, debería considerarse el posible impacto negativo en otros stocks de peces.

- Consideración de un mejor cumplimiento de las medidas existentes de seguimiento, control y vigilancia (MCS) y medidas MCS adicionales como:
 - Examen del cumplimiento de los requisitos actuales de observadores.
 - Incremento de la cobertura de observadores.
 - Ampliación del uso del seguimiento electrónico.
 - Reforzamiento de los requisitos de comunicación, por ejemplo, planes de inspección, planes de capacidad, etc.
 - Otras medidas MCS, teniendo en cuenta los requisitos especiales de los Estados en desarrollo, sobre todo en lo que concierne a las pesquerías artesanales de pequeña escala.

Como respuesta a la solicitud del SCRS de que se desarrollen objetivos operativos para respaldar el proceso MSE, la Subcomisión propuso lo siguiente:

- El SCRS debería facilitar proyecciones de TAC para los tres stocks de túnidos tropicales para una gama de probabilidades (50%, 55% y 60%) de que los tres stocks de túnidos tropicales se sitúen simultáneamente en el cuadrante verde de la matriz de Kobe.
- La reducción de la captura de patudo juvenil debería lograrse para incrementar el nivel de RMS.

Conclusiones de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT

					Sin iniciar/pocos progresos			
					Progresos/requiere trabajo adicional			
					Completada/se han realizado importantes progresos			
Capítulo	Recomendaciones	LÍDER	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual
	13. El Panel recomienda que, en vista del mal estado actual del stock, la ordenación sostenible de los túnidos tropicales sea una prioridad inmediata de ordenación para ICCAT. El mismo compromiso demostrado por ICCAT con el atún rojo, debería mostrarse ahora con los stocks de túnidos tropicales.	PA1	X	S	Remitir a la Subcomisión 1 para que examine la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) en 2017 y considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el patudo y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.	El párrafo 6 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.	Evaluación de stock realizada en 2018. Reunión intersesiones de la Subcomisión 1.	Para progresar se requiere trabajo adicional.

Patudo	<p>14. El Panel señala que el TAC rebajado solo cuenta con un 49% de probabilidades de recuperar el stock antes de 2028 y recomienda que el TAC se reduzca más para aumentar la posibilidad de recuperación en un periodo más corto.</p>	PA1	X	S	<p>Remitir a la Subcomisión 1 para que examine la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) en 2017 y considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el patudo y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.</p>	<p>El párrafo 6 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.</p>	<p>Evaluación de stock realizada en 2018. Reunión intersesiones de la Subcomisión 1.</p>	<p>Para progresar se requiere trabajo adicional.</p>
	<p>15. El Panel, advirtiendo que ICCAT ha establecido un Grupo de trabajo sobre DCP, recomienda que conceda prioridad a esta tarea y, en paralelo, prosiga con la iniciativa, en todas las OROP de túnidos, de recoger información, conocimiento y enfoques de cómo introducir una ordenación efectiva de los DCP en las pesquerías de túnidos tropicales a escala mundial.</p>	PA1	X	S	<p>Ya se está trabajando en temas relacionados con los DCP, en particular en el contexto del Grupo de trabajo sobre DCP. Esto debería continuar y la Subcomisión 1 debería considerar este trabajo al discutir las medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de túnidos tropicales.</p>	<p>El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.</p>	<p>El GT técnico se ha establecido en el marco del GT conjunto OROP-t sobre DCP para realizar un trabajo preliminar tal y como se acordó durante la Primera reunión del GT conjunto OROP-t sobre DCP.</p>	

	<p>16. El Panel señala que, de acuerdo con el SCRS, la veda espacial y temporal no ha funcionado y por tanto su efecto a la hora de reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil es insignificante. El Panel recomienda que se reexamine esta política, lo que, en parte, puede hacerse mediante iniciativas para limitar el número y el uso de los DCP.</p>	PA1	X	S	<p>Remitir a la Subcomisión 1 para su consideración al revisar las medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de túnidos tropicales.</p>	<p>Se espera información adicional del SCRS y del GT sobre DCP sobre este tema, que ya han empezado a trabajar en él.</p>	<p>El SCRS realizará un análisis que se presentará a la Comisión.</p>	
Rabil	<p>19. El Panel recomienda que ICCAT adopte un esquema de asignación de cuotas para gestionar la pesquería, como ya se está haciendo con el patudo.</p>	PA1	X	S/M	<p>Remitir a la Subcomisión 1 para la revisión anual de la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) y para que considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el rabil y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.</p>	<p>El párrafo 11 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.</p>	<p>Se revisará considerando la información de captura actualizada y la próxima reunión de evaluación de stock.</p>	

Listado	<p>22. El Panel recomienda que los buques que pescan patudo, rabil y listado en la zona del Convenio, estén cubiertos por la Rec. 15-01. Por razones que no quedan claras para el Panel, las pesquerías de listado del Atlántico occidental parecen quedar fuera de la competencia de la Rec. 15-01.</p>	PA1	X	M	<p>Remitir a la Subcomisión 1 para la revisión anual de la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01). La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el listado y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.</p>		<p>No se requieren más acciones ya que la combinación de métodos de las pesquerías es diferente en el Atlántico este y en el Atlántico oeste. Para el stock de listado occidental no se requieren acciones para la flota con arreglo a la Rec. 15-01, ya que la combinación de métodos de la pesquería es diferente de la del stock del este.</p>	
Recopilación e intercambio de datos	<p>6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades, sin asignación, comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.</p>	COC	X	M	<p>Remitir al COC en colaboración con los demás organismos pertinentes para su consideración y también a las subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación.</p>	<p>Los esfuerzos globales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.</p>	<p>Esta cuestión debe tenerse en cuenta a medida que la Comisión desarrolle nuevas recomendaciones de ordenación.</p>	

<p>Recopilación e intercambio de datos</p>	<p>6bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de formularios y protocolos acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, deben realizarse más, especialmente en lo que se refiere a las especies de captura fortuita y los descartes.</p>	<p>SCRS</p>	<p>X</p>	<p>M</p>			<p>La Rec. 17-01 fue adoptada para reducir los descartes y debería abordar este punto.</p>	
<p>Patudo</p>	<p>12. El Panel recomienda que el patudo, que se pesca en asociación con rabil juvenil y listado en los DCP, forme parte de la estrategia de ordenación a largo plazo para los stocks de túnidos tropicales.</p>	<p>SWGS M</p>	<p>X</p>	<p>S/M</p>	<p>Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.</p>	<p>El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.</p>	<p>La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un enfoque de varias especies.</p>	
<p>Rabil</p>	<p>18. El Panel recomienda que el rabil, que se pesca en asociación con patudo juvenil y listado en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo.</p>	<p>SWGS M</p>	<p>X</p>	<p>S/M</p>	<p>Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.</p>	<p>El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.</p>	<p>La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un</p>	

							enfoque de varias especies.
Listado	21. El Panel recomienda que el listado, que se pesca en asociación con patudo y rabil juvenil en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo.	SWGS M	X	S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.	La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un enfoque de varias especies.
Planes de recuperación	47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programa de seguimiento.	SWGS M	X	S/M	Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello, también importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.		

Asignaciones y oportunidades de pesca	<p>63. El Panel considera que existen expectativas legítimas entre las CPC en desarrollo respecto a que los esquemas de asignación de cuota deben ser revisados periódicamente y ajustados para tener en cuenta una gama de circunstancias cambiantes, principalmente, cambios en la distribución del stock, patrones de pesca y objetivos de desarrollo de la pesca de los Estados en desarrollo.</p>	COM	X	S/M	<p>Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará las acciones entre las Subcomisiones.</p>			
	<p>64. El Panel cree que es adecuado que los esquemas de asignación de cuota cuenten con una duración fija, de hasta siete años, tras la cual deberían ser revisados y ajustados, si es necesario.</p>	COM	X	S/M	<p>Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará las acciones entre las Subcomisiones.</p>			
	<p>65. Al determinar en el futuro los esquemas de asignación de cuota, el Panel propone que ICCAT considere establecer una reserva dentro de los nuevos esquemas de asignación (por ejemplo, un cierto porcentaje del TAC) para responder a solicitudes de nuevas CPC o de CPC en desarrollo que deseen desarrollar sus propias pesquerías de una forma responsable.</p>	COM	X	S/M	<p>Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará las acciones entre las Subcomisiones.</p>			

<p>Medidas de SCV integradas</p>	<p>71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aun más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales para la pesca y las actividades pesqueras.</p>	<p>GTP</p>	<p>X</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.</p>	<p>La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.</p>	<p>La expansión de la cobertura de observadores de ICCAT sigue siendo una cuestión que se está considerando. También se solicitó a las CPC afectadas que informaran sobre su cobertura de observadores a través de su informe anual. Se solicita al Comité de Cumplimiento que confirme si las CPC están cumpliendo los requisitos establecidos en la Rec. 16-14.</p>	
<p>Medidas de SCV integradas</p>	<p>72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.</p>	<p>GTP</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.</p>		<p>Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5 a del orden del día, se presentó una propuesta cuyo debate sigue en curso.</p>	

<p>Requisitos de comunicación Requisitos de comunicación</p>	<p>85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.</p>	<p>GTP</p>	<p>X</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.</p>	<p>Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por virtualmente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas, cuando proceda. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda.</p>	<p>Se solicita que, tras recibir la aportación del Grupo de trabajo sobre comunicación online antes del 30 de junio, la Secretaría presente a los organismos subsidiarios una lista de los requisitos de comunicación y una explicación de cómo se utilizan. La Subcomisión puede considerar cuáles de estos requisitos de comunicación son redundantes o innecesario.</p>	
--	---	------------	----------	----------	--	---	--	--

<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos únicamente tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.</p>			
---	------------	----------	----------	---	--	--	--

<p>Toma de decisiones</p>	<p>91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del presidente.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.</p>	<p>La implementación de la Res. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del presidente del COC.</p>	<p>Observación: Oportunidades para todas las CPC, con un carácter transparente, abierto y participativo, teniendo en cuenta los criterios de ICCAT para la asignación de oportunidades de pesca. Cuestiones no relacionadas con el COC/o con el grupo de amigos del presidente.</p>	
<p>Presentación del asesoramiento científico</p>	<p>114. El Panel recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para todos los stocks. Esto podría orientar al SCRS en su trabajo e incrementar la coherencia del asesoramiento del SCRS.</p>	<p>SWGSM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.</p>			
	<p>115. El Panel recomienda que se respalde con firmeza el desarrollo de normas de control de la captura mediante la evaluación de estrategias de ordenación.</p>	<p>SWGSM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al SWGSM y a las Subcomisiones para su consideración, ya se está trabajando en este tema.</p>		<p>En 2018 ICCAT ha iniciado el proceso MSE para las tres principales especies de túnidos tropicales.</p>	

<p>116. El Panel recomienda que, en el marco del enfoque precautorio, de hecho, se implemente en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>La Comisión coordinará las acciones entre los organismos, lo que incluye remitirlo para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.</p>	<p>Relacionado con la Recomendación 43.</p>	<p>La Subcomisión 1 tendrá en cuenta esta recomendación a la hora de desarrollar nuevas medidas de ordenación.</p>	
--	------------	----------	----------	---	---	--	--

4.7 INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN INSPECCIÓN EN PUERTO PARA CREACIÓN DE CAPACIDAD Y ASISTENCIA (Madrid, España, 18-19 de septiembre de 2018)

1. Apertura y disposiciones para la reunión

La reunión se celebró en las oficinas de la Secretaría de ICCAT en Madrid, España, del 18 al 19 de septiembre de 2018. El Proyecto de tñidos del Programa Océanos Comunes-ABNJ de la FAO facilitó ayuda financiera para la asistencia de muchos participantes. El Secretario Ejecutivo de ICCAT, el Sr. Camille Jean Pierre Manel, dio la bienvenida a los participantes a la reunión. El Sr. Todd Dubois (Estados Unidos) presidió la reunión, dio la bienvenida a los participantes en la reunión (el grupo) y solicitó el permiso del Grupo para actuar como presidente de la reunión y como representante de Estados Unidos, a lo que no hubo objeción. El orden del día fue adoptado con algún pequeño cambio (**Apéndice 1 al ANEXO 4.7**). La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.7**. La Dra. Katheryn Patterson (Estados Unidos) fue designada por los participantes como relatora de la reunión.

2. Examen del informe y los resultados de la reunión del Grupo de expertos de 2017

La relatora realizó una presentación general de la última reunión, revisó los términos de referencia del Grupo y explicó las actualizaciones de las acciones finalizadas desde la última reunión. El Grupo reflexionó sobre los esfuerzos del año pasado para elaborar y adoptar un enfoque de dos fases para evaluar las necesidades en materia de creación de capacidad mediante el uso de un formulario de preevaluación que deben cumplimentar las CPC en desarrollo que solicitan asistencia y una posterior evaluación en el país que se llevará a cabo en persona durante la segunda fase de la evaluación. Desde la última reunión, la Comisión adoptó los formularios de preevaluación y de evaluación detallada del Grupo (*Informe del GTP en el Informe del Periodo Bienal 2016-17, Parte II (2017) – Vol. 1 (ANEXO 10, Adendum 3 al Apéndice 3)*) y aprobó también los procedimientos propuestos por el Grupo para revisar y analizar las auto preevaluaciones enviadas. Durante la última reunión, se acordó que la información facilitada en las evaluaciones no se debería utilizar para evaluar temas relacionados con el cumplimiento con el fin de crear un clima de confianza con las CPC que solicitan ayuda sin juzgarlas. Por último, el Grupo recordó las herramientas y materiales existentes para la formación en inspección en puerto que fueron debatidas durante la última reunión y señaló las acciones pendientes para continuar con la evaluación de los materiales de formación en inspección en puerto disponibles y desarrollar herramientas específicas para ICCAT a partir de estos recursos.

3. Examen de los formularios de preevaluación enviados por las CPC

En respuesta a la Circular ICCAT # 1619/2018, siete CPC enviaron una auto preevaluación para solicitar asistencia con la implementación de la Recomendación 12-07 de ICCAT sobre inspección en puerto. Dichas CPC fueron: Côte d'Ivoire, República de Guinea, Mauritania, Namibia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe y Senegal. El Grupo reconoció que todas estas CPC necesitan y merecen asistencia.

Dos de las CPC que solicitaron asistencia para la creación de capacidad en inspección en puerto indicaron que tenían correcciones/actualizaciones a los documentos que habían enviado. La Secretaría convino en recibir dichas actualizaciones y solicitó que todas las actualizaciones se enviaran electrónicamente antes de que el Grupo analizara las evaluaciones.

Reconociendo que no se dispone de fondos suficientes para llevar a cabo inmediatamente la segunda fase de las evaluaciones de las siete CPC que lo han solicitado, el Grupo examinó las auto preevaluaciones y desarrolló un método justo y repetible para priorizar qué CPC debería recibir en primer lugar la segunda fase, la evaluación en el país, indicando que la siguiente fase de las evaluaciones se llevaría a cabo con el tiempo en las siete CPC. El Grupo dividió a las siete CPC en tres grupos diferentes (**Apéndice 3 al ANEXO 4.7**) basándose en los siguientes criterios:

- Grupo A (Côte d'Ivoire y Nigeria)

- CPC que han comunicado que estaban realizando algún tipo de inspección de los buques con pabellón extranjero que transportan especies gestionadas por ICCAT.
 - CPC que han comunicado que sus inspectores recibieron al menos un nivel básico de formación en ocho o menos de los módulos de formación identificados en la preevaluación.
- Grupo B (Namibia y Senegal)
- CPC que han comunicado que estaban realizando un nivel superior de inspecciones de los buques con pabellón extranjero que transportan especies gestionadas por ICCAT que el Grupo A.
 - CPC que han comunicado que sus inspectores recibieron al menos un nivel básico de formación en más de ocho de los módulos de formación identificados en la preevaluación.
- Grupo C (República de Guinea, Mauritania y Santo Tomé y Príncipe)
- CPC que han comunicado que no estaban realizando ningún nivel de inspección de los buques con pabellón extranjero que transportan especies gestionadas por ICCAT.

El Grupo determinó que la mejor forma de avanzar en el futuro era mejorar la auto preevaluación y solicitar que las CPC proporcionen información adicional sobre la cantidad de especies de ICCAT que están desembarcando los buques con pabellón extranjero en dicha CPC, así como el número de buques con pabellón extranjero que desembarcan especies de ICCAT en los puertos designados por la CPC. Dado que solo dos de las CPC que solicitaban asistencia comparten actualmente sus informes de inspección con la Secretaría, la Secretaría no pudo proporcionar esta información en el momento de la reunión.

4. Identificación de las CPC y otras entidades con programas de creación de capacidad en funcionamiento que podrían proporcionar asistencia a las CPC en desarrollo

El Grupo observó que los esfuerzos mundiales en cuanto a creación de capacidad para mejorar la capacidad de inspección en puerto han aumentado durante el último año y que la creación de capacidad no se limita a impartir formación. La Agencia Europea de Control de la Pesca (en el marco del proyecto financiado por la UE “PESCAO”) y Estados Unidos proporcionaron actualizaciones de sus respectivas iniciativas existentes de creación de capacidad para la inspección en puerto y de los programas de formación de inspectores en puerto. El Grupo mencionó también y proporcionó actualizaciones sobre programas existentes en otras CPC y entidades no presentes en la reunión como Noruega (Grupo de acción de África occidental- WATF, en asociación con el Comité de pesca para el golfo de Guinea occidental central) y la FAO.

Se indicó que las siete CPC que solicitan creación de capacidad en inspección en puerto al Grupo participan en y reciben más asistencia en inspección en puerto a través de otras asociaciones. El Grupo reconoció la diversidad de programas de formación de inspección en puerto y los proyectos de creación de capacidad en inspección en puerto ya existentes como iniciativas a impulsar no a duplicar al considerar el desarrollo de un programa de formación en inspección en puerto especializado de ICCAT. Esto condujo al Grupo a adoptar un enfoque en dos fases para respaldar las solicitudes de creación de capacidad de las CPC.

El Grupo reconoció que sería más eficaz identificar las necesidades en cuanto a inspección en puerto de una CPC que solicita asistencia mediante la segunda fase de la evaluación, y luego poner a la CPC en contacto con las entidades pertinentes que ya están facilitando esta asistencia, independientemente de si la asistencia es por el marco legal, para mejorar la infraestructura de la inspección en puerto o para proporcionar una mayor formación de inspectores en puerto. Este enfoque establece el papel de coordinación del Grupo en un intento de ayudar a la CPC en desarrollo con la mayoría de sus necesidades identificadas mediante los esfuerzos existentes al respecto, siendo capaz, a la vez, de maximizar los recursos del Grupo en los esfuerzos específicos de ICCAT.

El Grupo identificó que existe una laguna universal en el hecho de que no exista actualmente un programa de formación de inspectores específico de ICCAT. El Grupo respaldó el desarrollo de un programa de

formación de inspectores de ICCAT como un currículo especializado que se basará en los programas de formación de inspectores existentes. Este enfoque sugiere que la formación de inspectores especializada de ICCAT incluiría el prerrequisito de que los inspectores de una CPC hayan recibido ya formación básica en inspección en puerto. Por ejemplo, si la evaluación de la segunda fase determina como una necesidad identificada la formación básica de inspectores, el Grupo podría conectar a dicha CPC, como un primer paso, con los esfuerzos existentes adecuados de otra entidad. Una vez que los inspectores hayan recibido suficiente formación básica en inspección en puerto, debería continuarse con una formación especializada en ICCAT como un curso de formación más avanzada. El Grupo reconoció también la importancia de asegurar que se desarrolla un programa de formación de inspectores de ICCAT de una forma sostenible poniendo especial énfasis en adoptar el enfoque de formar al formador. El Grupo consideró también la opción de realizar esfuerzos en materia de creación de capacidad centrados a nivel regional una vez que se haya formado con éxito a suficientes instructores de ICCAT como resultado de los esfuerzos de formar al formador. El Grupo espera también que la Secretaría fomente acuerdos bilaterales entre las CPC que mejoren la capacidad de inspección en puerto y que permita que una CPC que ha implementado los requisitos de formación específicos de ICCAT trabaje con otra CPC sin tener que pasar por el proceso formal de preevaluación/evaluación.

A pesar de que el objetivo actual del Grupo son los aspectos operativos de la inspección en puerto, el Grupo reconoce también que podría ser necesaria otra ayuda y que esto debería considerarse en el futuro. El Grupo debatió otras necesidades más amplias de creación de capacidad en inspección en puerto que podría facilitar para complementar los esfuerzos de un inspector pesquero para gestionar adecuadamente las especies de ICCAT y respetar sus obligaciones en el marco de las recomendaciones de ICCAT.

5. Consideración de las siguientes fases y asignación de tareas

El Grupo formuló recomendaciones para perfilar el proceso de evaluación basándose en las lecciones aprendidas durante el análisis de la primera ronda de solicitudes. El Grupo recomienda:

- Cambiar la cabecera de una columna en la tabla en el punto tres de la auto preevaluación para identificar el número de buques con pabellón extranjero que transportan especies gestionadas por ICCAT y que entra en cada uno de los puertos designados y de estos, ¿qué porcentaje son inspeccionados?
- Añadir una pregunta en la auto preevaluación respecto a si la CPC que solicita asistencia tiene la oportunidad de hacer una lista de las necesidades de la CPC en cuanto a asistencia.

El Grupo discutió los plazos y la forma en la que deberían llevarse a cabo las evaluaciones de la segunda fase, aunque no se decidieron ningunas fechas en firme. Las primeras evaluaciones se llevarán a cabo en Côte d'Ivoire y Nigeria. Senegal se ofreció voluntaria para dirigir el equipo de evaluación con ayuda de la Secretaría y se consideró la idea de incluir un asesor. La Secretaría se mostró de acuerdo en buscar la disponibilidad de asesores que no requerirían una convocatoria de ofertas para participar en el equipo de evaluación. El Grupo determinó que la evaluación de la segunda fase en Côte d'Ivoire debería considerarse como un proyecto piloto tras el cual el Grupo reevaluará el proceso y hará cualquier mejora necesaria.

El Grupo de expertos analizó si un subgrupo o una tercera parte sería el responsable de desarrollar el programa de formación de inspección en puerto de ICCAT especializado y los materiales de apoyo de conformidad con la Recomendación 12-07. La Secretaría proporcionó información sobre el proceso de publicar una convocatoria de ofertas para que una parte externa realice el trabajo. Considerando el tiempo y los recursos necesarios para desarrollar el currículo, el Grupo se mostró de acuerdo en que una convocatoria de ofertas sería el mejor enfoque. El Grupo elaboró los criterios a incluir en la convocatoria de ofertas (**Apéndice 4 al ANEXO 4.7**) y solicitó revisar los términos de referencia de la convocatoria antes de que la Secretaría la presente a la Comisión para su aprobación. Si se aprueba la convocatoria de ofertas, el Grupo solicita que la Comisión publique la convocatoria de ofertas a principios de diciembre y que permita que permanezca abierta durante dos meses. El Grupo solicita también que cualquier material desarrollado por una tercera parte sea revisado y aprobado por el Grupo antes de presentarlo a la Comisión para su adopción.

Respecto a la recomendación del año pasado, "el Grupo recomienda también que la Comisión nombre al Grupo como organismo revisor de las solicitudes de asistencia técnica conforme a sus ToR y desarrolle una estructura a largo plazo que permita al Grupo revisar las solicitudes de asistencia que se presenten de forma trimestral o semestral después de que haya finalizado el plazo para el primer envío", el Grupo señaló que volvería sobre este tema después de las evaluaciones piloto.

6. Otros asuntos

El Grupo solicita que el GTP desarrolle una base de datos de todos los informes de inspección en puerto de ICCAT que sea accesible para todas las CPC. Dicha base de datos haría que estuvieran disponibles para el Grupo todos los datos necesarios para analizar las evaluaciones.

7. Adopción del informe y clausura

La relatora proporcionó una visión general del proyecto de informe destacando su contenido y los principales resultados de la reunión. El Grupo acordó adoptar el informe electrónicamente después de que sea traducido. El presidente facilitó al Grupo la oportunidad de realizar comentarios sobre el informe antes de clausurar la reunión.

Apéndice 1 al ANEXO 4.7

Orden del día

1. Apertura de la reunión y disposiciones logísticas
2. Examen del informe y los resultados de la reunión del Grupo de expertos de 2017
3. Examen de los formularios de preevaluación enviados por las CPC
4. Identificación de las CPC y otras entidades con programas de creación de capacidad en funcionamiento que podrían proporcionar asistencia a las CPC en desarrollo
5. Consideración de las siguientes fases y asignación de tareas
6. Otros asuntos
7. Adopción del informe y clausura

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Hebbache, Hamza

Chef d'Antennes Administrative du Port de Pêche d'Alger, Direction de la Pêche et des Ressources Halieutiques de la Wilaya d'Alger, 22 Route d'el Djamila Ain Benian

Tel: +213 21 437 815, Fax: +213 21 437 815, E-Mail: hamza.hebbache@gmail.com

CANADÁ

Simms, Clayton

Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road, Newfoundland St. John's A1C 5X1

Tel: +1 709 687 2064, E-Mail: Clayton.Simms@dfo-mpo.gc.ca

CÔTE D'IVOIRE

Fofana, Bina

Sous-directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01

Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr; binafof3@gmail.com

EGIPTO

Arif Khalil El Shaarawe, Nasser

Head of central department of development and projects, General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4, Tayaran Street, Nasr City District, Plot No 210, 10002 El Cairo

Tel: +201 111 119 6664, Fax: +202 281 17004, E-Mail: n_sha3rawe@hotmail.com; gafr_eg@hotmail.com; n.elshaarawe@gmail.com

ESTADOS UNIDOS

Dubois, Todd C.

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 1315 East West Highway, SSMC3 Room 3301, Silver Spring, MD 20910

Tel: +1 301 427 8243, Fax: +1 301 427 8055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

Patterson, Katheryn

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 1315 East-West Highway, Bldg. SSMC3, Ste. 3301, Silver Spring, MD, 20910

Tel: +1 301 427 8238, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: katheryn.patterson@noaa.gov

GABON

Elangmane, Jean Yvon

BP: 9498 Libreville, Estuaire Gabon

Tel: +241 02 92 80 63, E-Mail: elangmanepaterne@yahoo.fr et Nkieabora2011@gmail.com

MARRUECOS

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8196, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

MAURITANIA

Moulaye LV, Ahmed

Directeur des Opérations a la Garde Cotes Mauritanienes, Ministère des pêches et de l'Economie Maritime, Siege a Nouadhibou, 260 Dakhlet

Tel: +222 220 84909, Fax: +222 457 46312, E-Mail: ops@gcm.mr; ahmedouldmoulaye@gmail.com

NAMIBIA

Bester, Desmond R.

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz

Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Francisco Chico, Alberto

Inspecteur des pêches, Direction des Pêches de Sao Tomé, Ponte Graça Dto de Água Grande C.P N° 59

Tel: +239 991 3898, E-Mail: albertofranciscochico@hotmail.com

SENEGAL

Fall, Cheikh

Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches, Cité fenêtre mermoz, BP 3656, Dakar

Tel: +221 775 659 478, E-Mail: cheihf@gmail.com

TÚNEZ

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, 32 Rue Alain Savary, 1002 Le Belvedere

Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr; doniasohlobji@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Kempff, Alexandre

European Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola Av. Garcia Barbon 4, 36201 Vigo, España

Tel: +34 986 120 601, E-Mail: alexandre.kempff@efca.europa.eu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – España

Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre

Cheatle, Jenny

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Peyre, Christine

Fiz, Jesús

García Piña, Cristóbal

Peña, Esther

Vieito, Aldana

INTÉRPRETES DE ICCAT

Faillace, Linda

Leboulleux del Castillo, Beatriz

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Meunier, Isabelle

Sánchez del Villar, Lucía

Criterios utilizados para priorizar la asistencia en creación de capacidad que recibirán las CPC que la soliciten

CPC en desarrollo que solicita asistencia	Número de puertos de ICCAT designados incluidos en la auto preevaluación*	Número total de inspectores asignados a los puertos designados de ICCAT dentro de una CPC	Inspecciones de buques pesqueros/de apoyo con pabellón extranjero que transportan especies que son competencia de ICCAT identificados por la CPC	¿Se están enviando a ICCAT los informes de inspección de la CPC?	Número de módulos de formación que reciben actualmente los inspectores incluso a nivel básico (de 14)	Participación en otras iniciativas de creación de capacidad identificadas durante las discusiones del Grupo	Grupo de prioridad para la segunda fase de la evaluación**
Côte d'Ivoire	2	22	Ha comunicado algunos	No	6	PESCAO Project, FCWC-WATF, Broader Counter IUUF formación proporcionada por Estados Unidos	A
Guinea (Rep.)	2	10	Ninguno declarado	No	8	PESCAO Project, FAO TCP/INT/3603 (Gaps Analysis)	C
Mauritania	2	80	Ninguno declarado	No	13	PESCAO Project	C
Namibia	2	73	100 %	Sí	14	FAO GCP/INT/307/NOR - Gap Analysis, and Fisheries Law and Governance Capacity Building	B
Nigeria	4	41	Ha comunicado algunos	No	8	PESCAO Project, FCWC-WATF, Broader Counter IUUF formación proporcionada por Estados Unidos	A
Santo Tomé y Príncipe	4	8	Ninguna registrada	No	8	FAO Gap Analysis	C
Senegal	1	10	100%	Sí	13	PESCAO Project	B

* No todas las CPC han proporcionado información sobre puertos designados a ICCAT y se insta a que la faciliten.

** Grupos de prioridad, siendo A el primer grupo para la segunda fase de la evaluación y C el último grupo.

Apéndice 4 al ANEXO 4.7**Borrador de elementos a incluir en una convocatoria de ofertas para el desarrollo de un currículo de formación de inspectores especializado de ICCAT****Elementos a incluir en la convocatoria:**

- La convocatoria de ofertas debería incluir:
 - Una tercera parte creará un programa de formación específico y materiales de apoyo (por ejemplo, manual de formación, ayudas al trabajo, etc.) para ayudar en las inspecciones de buques con pabellón extranjero de ICCAT de conformidad con la Rec. 12-07 y otras medidas aplicables de ICCAT.
 - Solicitar a una tercera parte que proporcione también una oferta para impartir la formación (si está capacitada) como un punto opcional dentro de la oferta.
- Todos los materiales de formación deberán estar en inglés, francés y español, de conformidad con las disposiciones de ICCAT.
- Todos los materiales de formación deberán desarrollarse como copias digitales, pero teniendo en cuenta que la calidad de la imagen deberá permitir su impresión posterior.

Elementos del currículo de formación de inspectores de ICCAT

- La tercera parte revisará los materiales existentes que tratan las mejores prácticas para llevar a cabo inspecciones en puerto y otros instrumentos internacionales como marco legal, así como guías de evaluación de la necesidad de capacidad.
- Una tercera parte creará un programa de formación específico y materiales de apoyo (por ejemplo, manual de formación, ayudas al trabajo, etc.) para ayudar en las inspecciones de buques con pabellón extranjero de ICCAT de conformidad con la Rec. 12-07 y otras medidas aplicables de ICCAT para incluir:
 - Verificaciones y procedimientos previos a la inspección
 - Puertos designados de ICCAT
 - Garantizar que los desembarques tienen lugar en los puertos designados.
 - Intercambio del historial previo de inspección entre los inspectores en dichos puertos
 - Lista recomendada de equipo de visita especializado de ICCAT.
 - Notificaciones previas
 - Análisis de riesgo
 - Recopilación de datos
 - Intercambio de información
 - Interpretación de los datos de VMS-AIS
 - Realización de inspecciones en puerto (incluir ejercicios prácticos)
 - Recomendaciones pertinentes de ICCAT para llevar a cabo las inspecciones, sobre todo aquellas que pueden dar lugar a infracciones (por ejemplo, cuotas).
 - Verificación y análisis de la documentación
 - Cómo comprobar la captura (talla mínima, mediciones)/módulo y guía de formación en identificación de especies
 - Comprobación de los artes de pesca
 - Zonas de pesca (VMS, cuaderno de pesca, etc.) - análisis de la información
 - Prohibiciones
 - Procedimiento en el caso de infracciones aparentes
 - Procedimientos posteriores a la inspección e informes
 - Utilización del formulario de inspección ICCAT
 - Compartir los informes de inspección con las entidades pertinentes
- La tercera parte evitará repetir simplemente el texto de las recomendaciones de ICCAT y debería situar en contexto los puntos descritos en la Rec. 12-07.
- La tercera parte desarrollará el currículo de formación desde la perspectiva del inspector.

- La tercera parte debería implementar un componente de formar al formador en la formación para fomentar la sostenibilidad del programa en las CPC que reciban asistencia.
- La tercera parte desarrollará un manual/guía de formación para los formadores (formar al formador).
- La tercera parte desarrollará un manual/guía de formación para los inspectores que reciben la formación.
- La tercera parte debería desarrollar y proporcionar un calendario indicativo para la formación e incluir dicha información en el manual de formación.
- Guía/manual para formadores (formar al formador).
- Guía/manual para inspectores que reciben la formación.

4.8 INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC) (Dubrovnik, 10-11 de noviembre de 2018)

Este año el Comité de cumplimiento celebró una sesión especial de dos días antes de la reunión de la Comisión, tal y como se establecía en la Resolución 16-22. Se decidió que solo se produciría un documento para todas las sesiones del comité de cumplimiento. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.8**.

Lista de participantes

Partes contratantes

ALBANIA

Palluqi, Arian*

Responsible in charge sector, Ministry of Agriculture and Rural Development, Fisheries Directorate, Fisheries and Aquaculture Blv. "Dëshmoret e Kombit", Nr.2 kp.1001, Tiranë, Shqipëri
Tel: + 355 695 487 657; +355 4223 2796, Fax: +355 4223 2796, E-Mail: Arian.Palluqi@bujqesia.gov.al

ARGELIA

Kaddour, Omar *

Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16001
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

BRASIL

Leonardi, Renato *

Ministry of Foreign Affairs, Office for Ocean, Antarctic and Outer Space Affairs, Esplanada dos Ministerios, Bloco H Sala 736, 70170-900 Brasilia DF
Tel: +55 61 9996 78330; +55 61 2030 8625, E-Mail: renato.leonardi@itamaraty.gov.br; dmae@itamaraty.gov.br

Figueiredo de Oliveira Reis, Thaiz

Coordinação General de Monitorização y Control de la Agricultura y Pesca (CGMCAP/DRMC/SEAP), Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios, Setor Bancário Norte, Qd. 1 Bloco D, 5º andar, Ed. Palácio do Desenvolvimento, CEP: 70057-900 Brasília - DF Prédio Incra - Asa Norte
Tel: +55 61 2027 7000; +55 61 98177 0257, E-Mail: thaiz.reis@mdic.gov.br; thaiz.reis@presidencia.gov.br

Hazin, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Avenida Conselheiro Rosa e Silva, 1241, Apto. 1302, CEP: 52.050-225 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 999 726 348, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

Villaça, Carlos Eduardo

Coletivo Nacional de Pesca e Aqüicultura - CONEPE - SRTVS, Quadra 701, Bloco O nº 110, sl. 186/187, Ed. Novo Centro Multiempresarial, CEP: 70340-905 Brasilia DF Asa Sul
Tel: +55 61 3323 5831, E-Mail: caduvillaça1964@gmail.com

CABO VERDE

Monteiro, Carlos Alberto *

Technical researcher, Instituto Nacional de Desenvolvimento das Pescas, INDP SV Vicente, C.P. 132, Mindelo Sao Vicente
Tel: +238 986 48 25, Fax: +238 232 1616, E-Mail: monteiro.carlos@indp.gov.cv

CANADÁ

Walsh, Jerry *

Chief of International Programs, Conservation and Protection, Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road St. John's, NL, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 709 685 9926; +1 709 697 0419, E-Mail: jerry.walsh@dfo-mpo.gc.ca

Lester, Brian

Manager, Fisheries Management Plans, 200 Kent Street, Station 13S011, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 5045, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

Mallet, Pierre

Department of Fisheries and Oceans Canada, P.O BOX 5030, Moncton, New Brunswick E1C 9B6
Tel: + 506 851 7792, Fax: +506 851 7732, E-Mail: malletp@dfo-mpo.gc.ca

* jefe de delegación

CHINA, (P. R.)

Zhao, Liling *

Director Division of Deep-Sea Fishing, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, Bureau of Fisheries, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: liling.zhao@hotmail.com; bofdwf@agri.gov.cn

Lin, Hui

President, Fujian Yaoxiang Marine Fisheries Co., LTD, B-2 Room, 8/F, 1 Building, Hongyangxincheng, Yangqiao Road, Gulou District, Fuzhou, 350000 Fu Jian
Tel: +886 591 8365 8752; +886 139 069 31213, Fax: +86 591 8365 8752, E-Mail: agentlinhui@163.com

Liu, Ce

Deputy Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association, Room No. 1216 Jingchao Mansion, No. 5, Nongzhanguannanlu, Chao yang district, Beijing Chaoyang District
Tel: +86 10 6585 7057, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

Liu, Xiaobing

Advisor, China Overseas Fisheries Association, N° 5 Nongzhanguannanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing
E-Mail: xiaobing.liu@hotmail.com; Xiaobing.Liuc@163.com

Sui, Heng Shou

General Manager, CNFC Overseas Fisheries Co., Ltd, No. 31 Minfeng Lane. Xicheng District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 8806 7139; +86 10 13621074385, Fax: +86 10 8806 7572, E-Mail: suihengshou@cnfc.com.cn

COREA REP.

Park, Chansoo *

Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries (MOF), Government Complex Building 5, 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110
Tel: +82 44 200 5339, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: parkchansoo@korea.kr

Choi, Bongjun

Assistant Manager, Korea Overseas Fisheries Association (KOSFA), 6th floor Samho Center Building. "A" 83, Nonhyeon-ro, Seocho-gu, Seoul
Tel: +82 2 589 1615, Fax: +82 2 589 1630, E-Mail: bj@kosfa.org

Na, Il Kang

Policy Analyst, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110 Sejong city
Tel: +82 44 200 5347, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: ikna@korea.kr

Park, Minjae

Assistant Director, National Fishery Product Quality Management Service (NFQS), 8, Jungang-daero 30beon-gil, jung-gu, Busan
Tel: +82 51 602 6035; +82 103 439 8469, Fax: +82 51 602 6088, E-Mail: acepark0070@korea.kr

Sun, Kyungwon

Assistant Director, National Fishery Product Quality Management Service (NFQS), 47, Gonghang-ro 424beon-gil, Jung-gu, 22382 Incheon
Tel: +82 01026797980, E-Mail: skw2325@korea.kr

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong
Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè *

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de Côte d'Ivoire, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 61 69; Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Djobo, Anvra Jeanson

Inspecteur Technique au MIRAH, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V 185, Abidjan
Tel: +225 07930 344, Fax: +225 2022 9919, E-Mail: jeanson_7@hotmail.com

Fofana, Bina

Sous-directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr; binafof3@gmail.com

Hema, Cathérine

Coordonnatrice Adjointe de Projet de Développement Durable des Ressources Halieutiques
Tel: +225 49 924 593, E-Mail: hemacathy@yahoo.fr

Lepry Née, Amatcha Epse Yobouet Charlotte

Coordonnateur du Projet de Relance de la Production Piscicole Continentale (PREPRICO)
Tel: +225 589 70918, E-Mail: ch.lepry@gmail.com

CURAZAO

Chong, Ramon *

President of the Fishery, Ministry of Economic Development of Curaçao, International Fisheries Commission, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, Pletterijweg 41, Willemstad
Tel: +5999 529 7290; +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: ramon.chong@gobiernu.cw; ramon_chong@hotmail.com

Mambi, Stephen A.

Policy Adviser/Secretary of the Fishery Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, 4th floor Pletterijweg 43 A, Willemstad
Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

Pedro, Xiomar

The Minister's Cabinet, Policy Advisor, Amidos Building 5th floor, Willemstad Pletterijweg 43
Tel: +599 9 569 9821, E-Mail: xiomar.pedro@gobiernu.cw

EGIPTO

Ammar, Ayman Anwar *

Chairman of the General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, Cairo
Tel: +202 226 20118, Fax: +202 226 20117, E-Mail: ayman59_ammam@yahoo.com; gafrd_eg@hotmail.com

Abdelmessih, Magdy Kamal Mikhail

14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdelnaby Kaamoush, Mohamed Ibrahim

General Authority for Fish Resources Development, 14 Aly Abn Aby Taalep, Abo Qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Ibrahim Gaber, Mohamed Mahmoud

14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

EL SALVADOR

De Paz Martínez, Celina Margarita *

Técnico de Investigación pesquera, Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1ª Av. Norte, 13 calle Poniente y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla
Tel: +503 2210 1913, E-Mail: celina.depaz@mag.gob.sv; celinam.dpaz@gmail.com

Mejía Arteaga, Sara Anabel

CENDEPESCA - Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección de CENDEPESCA, Inspector de Monitoreo Control y Vigilancia Pesquera y Acuicola, Santa Tecla, La Libertad, Final Avenida Manuel Gallardo
Tel: +503 221 01961, Fax: +503 221 01700, E-Mail: saraarteaga.sm@gmail.com; sara.mejia@mag.gob.sv

ESTADOS UNIDOS

Lederhouse, Terra *

Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland MD 20910
Tel: +1 202 816 2059, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, NOAA Fisheries, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Blankinship, David Randle

NOAA - National Marine Fisheries Service, 263 13th Ave South, Saint Petersburg, FL 33701
Tel: +1 727 824 5313, Fax: +1 727 824 5398, E-Mail: randy.blankinship@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742; Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20032
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Carney, Jack Wynn

1315 East West Highway Suite 3301, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 609 423 9254; +1 301 427 8246, E-Mail: wynn.carney@noaa.gov

Doherty, Carolyn

NOAA, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 4385; +1 202 816 1991, E-Mail: carolyn.doherty@noaa.gov

Engelke-Ros, Meggan

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15860, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2202, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Ferrara, Grace

NMFS - National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Room 10875, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8371, E-Mail: grace.ferrara@noaa.gov

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, 1375 Great Road, P.O. Box 1346, Gloucester Point, VA Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

King, Melanie Diamond

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1) 1315 East West Highway (IASI), Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8366, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Lawler, Andrew

1315 East-West Highway, Maryland Silver Spring 20910
Tel: +1 301 427 8061, E-Mail: andrew.lawler@noaa.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

Miller, Alexander

NOAA Fisheries, National Seafood Inspection Lab, 3209 Frederic Street Pascagoula, MS, 39567-4163
Tel: +1 228 549 1717, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: alexander.miller@noaa.gov

Moore, Katie

Living Marine Resources Program Manager, Future Operations Technical Advisor, United States Coast Guard, Atlantic Area-Response, Office of Maritime Security and Law Enforcement, 431 Crawford St., Portsmouth, Virginia VA 23704
Tel: +1 757 398 6504, E-Mail: katie.s.moore@uscg.mil

Piñeiro Soler, Eugenio

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966
Tel: +1 787 224 7399, Fax: +1 787 344 0954, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

Soltanoff, Carrie

Fishery Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, National Marine Fisheries Service, NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD, 20910
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: carrie.soltanoff@noaa.gov

Walline, Megan J.

Attorney - Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

Weber, Rick

South Jersey Marina, 1231 New Jersey 109, New Jersey Cape May 08204
Tel: +1 609 884 2400; +1 609 780 7365, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@southjerseymarina.com

FRANCIA (SAN PEDRO Y MIQUELÓN)

Tourtois, Benoit *

Chargé de mission Affaires Internationales, Bureau des Affaires Européennes et Internationales, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Tour Sequoia, Place Carpeaux, 92055 Cédex Paris-La Défense
Tel: +33 1 40 81 89 86; +33 7 60 15 22 12, Fax: +33 1 40 81 89 86, E-Mail: benoit.tourtois@agriculture.gouv.fr

Granger, Arnaud

Chef du Service des Affaires Maritimes et Portuaires, Adjoint au directeur de la Direction des Territoires, de l'Alimentation et de la Mer, 1 Rue Gloanec, 97500
Tel: +33 505 411 530, E-Mail: arnaud-j.granger@equipement-agriculture.gouv.fr

Laurent-Monpetit, Christiane

Chargée de Mission Pêche au Ministère des Outre-mer, Délégation Générale à l'Outre-mer, Ministry for French Overseas Territories, Département des politiques agricoles, rurales et maritimes, 27 Rue Oudinot, 75358 Paris SP07
Tel: +331 53692466, Fax: +33 1 53692995, E-Mail: christiane.laurent-monpetit@outre-mer.gouv.fr

GABÓN

Angueko, Davy *

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 0653 4886, E-Mail: davyangueko@yahoo.fr; davyangueko83@gmail.com

Bibang Bi Nguema, Jean Noël

Chef de Service des Evaluations et de l'Aménagement des Ressources Marines, Direction Générale des pêches et de l'Aquaculture (DGPA), BP. 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 047 37881, E-Mail: mamienejnb@gmail.com

GHANA

Arthur-Dadzie, Michael *

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +233 244 735 506, E-Mail: michyad2000@yahoo.com

Baidoo-Tsibu, Godfrey

Ministry of Fisheries, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +233 244 544 204, E-Mail: godfreytsibu@yahoo.com; godfreytsibu.gbt@gmail.com

GUATEMALA

Acevedo Córdón, Byron Omar *

Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura (DIPESCA), Km. 22 Carretera al Pacífico, edificio La Ceiba, 3er. Nivel, Bárcena, Villa Nueva
Tel: +502 580 82053; Whatsapp, E-Mail: byron.acevedo@gmail.com; visar.agenda@gmail.com

Cifuentes Marckwordt, Manoel José

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Investigación y Desarrollo, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura – DIPESCA, Km. 22.5 Carretera al Pacífico, Guatemala, Villa Nueva Bárcenas
Tel: +502 57 08 09 84, Fax: +502 66 40 93 34, E-Mail: manoeljose@gmail.com

HONDURAS

Chavarría Valverde, Bernal Alberto *

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigalpa
Tel: +506 882 24709, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarría@lsg-cr.com

JAPÓN

Miwa, Takeshi *

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

Hiruma, Shinji

Assistant Director, Fisheries Management Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chidoya-ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shinji_hiruma150@maff.go.jp; hirufish@gmail.com

Katsuyama, Kiyoshi

Special Advisor, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: katsuyama@japantuna.or.jp

Miura, Nozomu

Manager, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Ogawa, Shun

Deputy Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade Control Department, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, E-Mail: ogawa-shun@meti.go.jp

Shimizu, Satoru

Staff, National Ocean Tuna Fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo 101-0047
Tel: +81 3 3294 9633, Fax: +81 3 3294 9607, E-Mail: mic-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

Takagi, Yoshihiro

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Higashikanda, 1-2-8, Chiyoda-ku, Chiba Kashiwa 277-0903
Tel: +81 4 7193 1086; +81 80 2038 0774, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp; ytakagi8@yahoo.co.jp

LIBERIA

Boeh, William Y. *

Deputy Director General for Technical Services, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 10-90100, 1000 Monrovia 10 Montserrado
Tel: +231 888198006; +231 770 251 983, E-Mail: w.y.boeh@liberiafisheries.net; williamboeh92@gmail.com

LIBIA

Alghawel, Mussab. F. B. *

Coordinator in Charge, Director of Department of International Cooperation, Ministry of Foreign Affairs, Zawiet Adde H'mani, Tripoli
Tel: +218 213 400 425/28; +218 911 750 811, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: ceo@lfa.org.ly; mfl.dir-doic@mofa.gov.ly; cpc.libya.2017@gmail.com

ElKharraz, Sami Muftah Othman

Responsible of Tuna Fishing Process, Follow-up committee of Tuna and Swordfish at the General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 91 375 28 54, E-Mail: samielkharraz@gmail.com; libya5728@gmail.com

Fenech, Joseph

66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta
Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: ffh@ffh2.com

Zgozi, Salem Wniss Milad

Scientific expert, Marine Biology Research Center, Fisheries Stock Assessment Division, P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli
Tel: +218 92 527 9149, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: salemzgozi1@yahoo.com; info@gam-ly.org

MAURITANIA

Camara, Lamine *

Directeur/DARE/MPEM, Direction de l'Amenagement des Ressources et de Etudes, Ministère des Pêches, BP: 137, NKTT/R.I.
Tel: +222 45 29 54 41; +222 46 41 54 98, E-Mail: laminecam2000@yahoo.fr

Ould Sidi Boubacar, Sidi Ali

Directeur Général d'Exploitation des Ressources Halieutiques
Tel: +222 464 11705, Fax: +222 452 54 607, E-Mail: sidiali09@yahoo.fr

MARRUECOS

Grichat, Hicham *

Chef de Service des espèces marines migratrices et des espaces protégés à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Sabbane, Kamal

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime
Tel: +212 537 688 196, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

NAMIBIA

Kauaria, Ueritjiua *

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264 61 205 3007, E-Mail: ueritjiua.kauaria@mfmr.gov.na

Bester, Desmond R.

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

Iilende, Titus

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Brendan Simbwaye Square C/O Kenneth Kaunda and Goethe Streets, Private Bag 13355, 9000 Windhoek Khomas Region
Tel: +264 81 149 0234, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: titus.iilende@mfmr.gov.na

NICARAGUA

Guevara Quintana, Julio Cesar *

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Altos de Cerro Viento, calle Circunvalación B. Casa 187, Managua, Panama
Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

NIGERIA

Okpe, Hyacinth Anebi *

Assistant Director (Fisheries), Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries and Aquaculture, Monitoring, Control and Surveillance Division, Area 11, Garki Abuja
Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com; Hyacinthokpe80@gmail.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Pistboks 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 91 898 733, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Mjorlund, Rune

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5804 Bergen
Tel: +47 952 59 448, E-Mail: rune.mjorlund@fiskeridir.no

Rodriguez Brix, Maja Kirkegaard

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen;
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto *

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Árbol), 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

Franco, Arnulfo Luis

Asesor, Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Edificio 297, Ancón
Tel: +507 378 6640; Cellular: +507 66194351, Fax: +507 317 3627, E-Mail: arnulfofranco@fipesca.com;
arnulfol.franco@gmail.com

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Warren, Tammy M. *

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, #3 Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda
Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Benjamin, Gerald

Senior Fisheries Officer, Environment and Natural Resources Directorate, Government of Sta. Helena, STHL 1ZZ Scotland Jamestown, St. Helena
Tel: +290 24724, Fax: +290 24603, E-Mail: gerald-benjamin@enrd.gov.sh

Collins, Martin

CEFAS - Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Sciences, Pakefield Road, Lowestoft, Suffolk NR33 OHT
Tel: +44 150 252 1382, Fax: +44 150 252 1382, E-Mail: martin.collins@cefas.co.uk

Deary, Andrew

Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber Bridge. Preston Office, PR5 8BX
Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemangement.org.uk

RUSIA (FEDERACIÓN de)

Nesterov, Alexander *

Head Scientist, Atlantic Research Institute of Marine, Fisheries and Oceanography (AtlantNIRO), 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad
Tel: +7 (4012) 215645, Fax: + 7 (4012) 219997, E-Mail: nesterov@atlantniro.ru; oms@atlantniro.ru; atlantniro@atlantniro.ru

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Pessoa Lima, Joao Gomes *

Director Geral das Pescas, Ministério das Finanças, Comercio e Economia Azul, Direcção Geral das Pescas, Largo das Alfandegas, C.P. 59; Tel: +239 222 2828, E-Mail: pessoalima61@gmail.com; jpessoa61@hotmail.com

SENEGAL

Sèye, Mamadou *

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diarniadio Bâtiment D.1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar
Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mamadou.seye@mpem.gouv.sn; mdseye@gmail.com

Diedhiou, Abdoulaye

Chef de Division Pêche industrielle, Direction des pêches maritimes DAKAR - DPM, 1 Rue Jorris, BP 289
Tel: +221 33 821 47 58, Fax: +221 33 823 01 37, E-Mail: layee78@yahoo.fr

Faye, Adama

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

Ndaw, Sidi

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar

Tel: +221 775 594 914, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn; dpm@mpem.gouv.sn

Seck, Amdy Moustapha

Assistant, PATTE D'OIE BUILDERS B/N C68, Dakar

Tel: +221 772 225 265, E-Mail: moustaphadiatta2004@yahoo.fr

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar

Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

Talla, Marième Diagne

Conseiller juridique du Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar

Tel: +221 33 849 8452; +221 77 270 08 86, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

SUDÁFRICA

Ndudane, Siphokazi (Mpozi) *

Chief Director: Marine Resources Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Rogge Bay, Cape Town

Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 421 5151, E-Mail: siphokazin@daff.gov.za

Kerwath, Sven

Chairman of the Large Pelagics and Sharks Scientific Working Group, Fisheries Research and Development, Inshore Research, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Martin Hammerschlag Way, Foreshore, 8000 Cape Town, Private Bag X2, Vlaeberg 8018

Tel: +27 83 991 4641; +27 214 023 017, E-Mail: SvenK@daff.gov.za; svenkerwath@gmail.com

Njobeni, Asanda

Forestry and Fisheries, Department of Agriculture Forestry and Fisheries3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust Building, Private Bag X2, Vlaeberg, 8012 Cape Town

Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 421 5252, E-Mail: asandan@daff.gov.za

Qayiso Kenneth, Mketsu

Deputy Director, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, 3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust Building, Foreshore, 8002 Cape Town

Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3734, E-Mail: QayisoMK@daff.gov.za

TRINIDAD & TOBAGO

Martin, Louanna *

Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain

Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-Mail: louannamartin@gmail.com; lmartin@fp.gov.tt

TÚNEZ

M'Rabet, Ridha *

Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002

Tel: +216 71 892 253, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: bft@iresa.agrinet.tn; ridha.mrabet@iresa.agrinet.tn

Ben Hmida, Jaouhar

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 nouveau port de Pêche SFAX, 3065

Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouharbh@gmail.com; jaouhar.benhmida@tunet.tn

Chaari, Youssef

Nouveau Port de Pêche N° 45, 3065 Sfax

Tel: +216 51 168 000, Fax: +216 74 497 316, E-Mail: toumi.amine2011@gmail.com

Chiha, Mohamed

Armateur de Pêche ou Thon et Fermier, 169 Av. Habib Bourguiba, 5170 La Chebba - Mahdia

Tel: +216 52 80 89 52, Fax: +216 73 64 23 82, E-Mail: chihamohamed@hotmail.fr

Mejri, Hamadi

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministère de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture 32 Rue Alain Savary, 1002 Le Belvédère
Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr; doniasohlobji@gmail.com

Toumi, Amine

Nouveau Port de Pêche N° 45, 3065 SFAX
Tel: +216 744 97316; +216 51 168 000, Fax: +216 74 497 316, E-Mail: toumi.amine2011@gmail.com

Zarrad, Rafik

Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM), BP 138 Ezzahra, Mahdia 5199
Tel: +216 73 688 604; +216 97292111, Fax: +216 73 688 602, E-Mail: rafik.zarrad@instm.rnrt.tn; rafik.zarrad@gmail.com

TURQUÍA

Türkyilmaz, Turgay *

Deputy Director-General, Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 17, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr; turgay.turkyilmaz@tarimorman.gov.tr

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

Topçu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 532 207 0632, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com; burcu.bilgin@tarimorman.gov.tr

Ültanur, Mustafa

Advisor, Central Union of Fishermen's Cooperatives (Su Ürünleri Kooperatifleri Merkez Birliği), SUR-KOOP Konur Sokak No. 54/8, Kızılay, Bakanlıklar, 06640 Çankaya-Ankara
Tel: +90 312 419 22 88; +90 533 424 0827, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com; sur_koop@yahoo.com.tr

Yelegen, Yener

Engineer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 505 530 26 38, Fax: +90 312 258 3039, E-Mail: yener.yelegen@tarimorman.gov.tr; yener.yelegen@tarim.gov.tr; yeneryelegen@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Director, Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 296 48 14, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Khalil, Samira

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Unit B-1 International Affairs, Law of the Sea and RFOs, J II - 99 3/74, Brussels, Belgium
Tel: +32 2 298 03 39, E-Mail: samira.khalil@ec.europa.eu

Moya Díaz, Marta

European Commission DG MARE, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 476 401073, E-Mail: marta.moya-diaz@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission _ DG MARE - UNIT B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/33, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Sadowska, Agnieszka

European Commission DG MARE - B2, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2957906, E-Mail: Agnieszka.SADOWSKA@ec.europa.eu

Spezzani, Aronne

Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 295 83 64; +32 485 152 844, E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, Spain
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Borg, Sarah

Ministry for Sustainable Development, Environment and Climate Change Fort San Lucjan, Department of Fisheries and Aquaculture Triq il-Qajjenza, BBG1283 Marsaxlokk, Malta
Tel: +356 2292 6918, E-Mail: sarah.c.borg@gov.mt

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Da Silva Afonso, Inmaculada

Islatuna, Darsena Pesquera, 1ª Transversal, Parcela 47, CP 38180 Canarias Santa Cruz de Tenerife, Spain
Tel: +34 922 54 97 19; +34 609 604 803, Fax: +34 922 54 93 36, E-Mail: macu@islatuna.com

De Guindos Talavera, Leticia

Jefe de Servicio, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca, S.G. Control e Inspección, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 676 550 515, E-Mail: Lguindos@mapama.es

Del Zompo, Michele

Senior Coordinator for Control Operations, Operational Coordination Unit, European Fisheries Control Agency (EFCA), Edificio Odriozola, Avenida García Barbón, 4, 36201 Vigo, Spain
Tel: +34 986 120 610, E-Mail: michele.delzompo@efca.europa.eu

Delsaut, Clotilde

Chargée de mission, Bureau du contrôle des pêches, Fisheries Control Unit Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministère de l'Environnement, de l'Energie et de la Mer, Ministry of the Environment, Energy and the Sea, Tour Séquoia, 1 place Carpeaux, 92800 La Défense Puteaux, France
Tel: +33 140 817 194; +33 699 009 043, E-Mail: clotilde.delsaut@agriculture.gouv.fr

Eliassen, Peter Jørgen

Senior consultant, Ministry of Foreign Affairs, Fisheries Policy, Asiatisk Plads 2, M5, DK-1448 København K, Denmark
Tel: +452 261 5937, E-Mail: peteel@um.dk

Fenech Farrugia, Andreina

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26841; +356 994 06894, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Xefe Territorial de Lugo, Xunta de Galicia, Consellería do Mar, Avda. Gerardo Harguindey Banet, 2, 27863 Celeiro-Viveiro Lugo, Spain
Tel: +34 982 555 002; móvil 650 701879, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es; pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.gal

Ferreira, Carlos

Head of Department, Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Direção de Serviços de Inspeção, Monitorização e controlo das Atividades Marítimas, Av. Brasília, 1449-038 Lisbon, Portugal
Tel: +351 961 344 057, Fax: +351 213 025 185, E-Mail: carlosferreira@dgrm.mm.gov.pt

Jones, Sarah

Marine and Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Room 8A Millbank c/o Nobel House, Smith Square, London SW1P 4DF, United Kingdom
Tel: +0208 0264575, E-Mail: Sarah.Jones@defra.gsi.gov.uk

Le Galloudec, Fabien

Ministère de l'Agriculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Tour Séquoia, 92055 La Défense, Cedex, France
Tel: +33 1 40 81 91 78; +33 674 924 493, Fax: +33 1 40 81 86 58, E-Mail: fabien.le-galloudec@developpement-durable.gouv.fr

Lizcano Palomares, Antonio

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 6047, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@mapama.es

Lopes Santos, Rita

European Fisheries Control Agency (EFCA), Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, Spain
Tel: +34 674 784 382; +34 98 612 06 95, E-Mail: rita.santos@efca.europa.eu

Magnolo, Lorenzo Giovanni

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 0187 Rome, Italy
Tel: +39 659 084 446; +39 646 652 819, Fax: +39 646 652 899, E-Mail: lorenzo.magnolo@politicheagricole.it

Otero Rodríguez, José Basilio

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, C/ Barquillo, 7 - 1º Derecha, 28004 Madrid, Spain
Tel: +34 91 531 98 04; +34 667 668 128, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net; presidente@cofradiaslugo.com

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, Planiska 2a, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43171, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Seguna, Marvin

Chief Fisheries Protection Officer, Ministry for the Environment Sustainable Development, and Climate Change, Department of Fisheries and Aquaculture, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 2292 6857, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

Skorjanec, Mario

Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, Trg Hrvatske bratske zajednice 8, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 444 069, E-Mail: mario.skorjanec@mps.hr

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores Ramiro Gordejuela S/N - Puerto Pesquero,
36202 Vigo Pontevedra, España
Tel: +34 986 43 38 44; 618175687, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Vujevic, Ante

Ulica grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 1 6443 195, Fax: +385 1 6443 200, E-Mail: ante.vujevic@mps.hr

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos,
Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; direcciongeneral@dinara.gub.uy

VENEZUELA

Giménez Bracamonte, Carlos Enrique *

Director Ejecutivo, Fundación para la Pesca Responsable y Sostenible de Túnidos (FUNDATUN), Avenida Francisco
Miranda, Multicentro Empresarial del Este, Torre Miranda - Piso 10 - Oficina 103, 1060 Municipio Chacao Caracas
Tel: +58 212 264 7713, Fax: +58 212 267 6666, E-Mail: cegimenez@fundatun.com; cegimenezb@gmail.com

Maniscalchi, Rita

AVATUN, Avenida Miranda, Quinta Maria Teresa, Cumaná-Sucré
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-Mail: debraether@gmail.com

Maniscalchi, Lillo

AVATUN, Av. Miranda, Crta. Maria Teresa, Edif. Cristal Plaza Piso 3 L65, 6101 Cumana Estado Sucre
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-Mail: lillomaniscalchi@yahoo.com

***OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES
COLABORADORAS***

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District,
10037
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, Operation Division3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106
Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University70 Lien-Hai Road, 80424
Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lee, Chia-Yen

Section Chief, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2507, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: cylee01@mofa.gov.tw

Lin, Yen-Ju

Specialist, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency8F, No. 100, Sec.
2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10037 Taipei
Tel: +886 2 2383 5912, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: yenju@ms1.fa.gov.tw

Su, Nan-Jay

Assistant Professor, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, National Taiwan Ocean University,
No. 2 Pei-Ning Rd. Keelung, 20224
Tel: +886 2 2462 2192 #5046, E-Mail: nanjay@ntou.edu.tw

OBSERVADORE DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION - FAO

Fabra Aguilar, Adriana
International MCS Network, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, España
Tel: +34 655 770442, E-Mail: afabra@yahoo.es

OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES

FIDJI (ISLAS)

Rabo, Aporosa
Fisheries Officer, Republic of Fiji Ministry of Fisheries, Takayawa Building, Toorak Suva
Tel: +679 9967007, E-Mail: rabo.aporosa@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASSOCIAÇÃO DE CIENCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA

Laborda Mora, Cristian Eugenio
Sciaena, La Concepción 81, Oficina 1507, 8320000 Providencia - Santiago de Chile
Tel: +562 223 52973; +569 957 85269, E-Mail: cristian.laborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC

Arnold, Shannon
Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 446 4840, E-Mail: sharnold@ecologyaction.ca

ORGANIZATION FOR PROMOTION OF RESPONSIBLE TUNA FISHERIES – OPRT

Nagahata, Daishiro
Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Minato-ku, Tokyo Chiyoda-Ku 107-0052, Japan
Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: nagahata@opr.or.jp

ORGANIZATION FOR REGIONAL AND INTER-REGIONAL STUDIES - ORIS

Ishii, Atsushi
Associate Professor, Center for Northeast Asian Studies, Tohoku University, Organization for Regional and Inter-regional Studies1-6-1, Nishi-waseda, Shinjuku, Tokyo 169-8050, Japan
Tel: +81 22 795 6076, Fax: +81 22 795 6010, E-Mail: atsushi.ishii.b7@tohoku.ac.jp

Koyano, Mari

Professor, Organization for Regional and Inter-regional Studies, c/o Faculty of Law, Hokkaido UniversityKita-9, Nishi-7, Kita-ku, Sapporo-shi, Hokkaido 060-0809, Japan
Tel: +81 903 136 8248, Fax: +81 11 706 4948, E-Mail: koyano@juris.hokudai.ac.jp

Ohta, Hiroshi

Organization for Regional and Inter-regional Studies, ORIS, Waseda University1-6-1 Nishi-Waseda, Shinjuku-ku, Tokyo 169-0051, Japan
Tel: +81 3 5286 1728, Fax: +81 3 3208 8401, E-Mail: h-otha@waseda.jp

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Evangelides, Nikolas
The Pew Charitable Trusts, The Grove, 248A Marylebone Road, London NW1 6JZ, United Kingdom
Tel: +447450071205, E-Mail: nevangelides@pewtrusts.org

Galland, Grantly

Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6953, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

THE OCEAN FOUNDATION

Samari, Mona
The Ocean Foundation, 1320 19th Sr, NW 5th Floor, Washington DC 20036, United States
Tel: +1 202 887 8996, E-Mail: samarimonocean@gmail.com

WORLD WILDLIFE FUND – WWF

García Rodríguez, Raúl

WWF Mediterranean, Gran Vía de San Francisco, 8, 28005 Madrid, España

Tel: +34 630 834 267, Fax: +34 913 656 336, E-Mail: pesca@wwf.es

ICCAT 1st VICE-CHAIRMAN

Depypere, Stefaan

Former Director International Ocean Governance and Sustainable Fisheries, Florastraat 79, B-9840 De Pinte Brussels, Belgium

Tel: + 32 498 990 713, E-Mail: stefaandepypere@gmail.com

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6^a planta, 28002 Madrid – España

Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre

Neves dos Santos, Miguel

Ortiz, Mauricio

Cheatle, Jenny

Ochoa de Michelena, Carmen

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Peyre, Christine

Fiz, Jesús

Gallego Sanz, Juan Luis

García Piña, Cristóbal

Moreno, Juan Ángel

Muñoz, Juan Carlos

Peña, Esther

GBYP

Aleman, Francisco

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda

Gzour, Aomar

Hof, Michelle Renée

Konstantinidi-Levenheck, Melpomene

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Meunier, Isabelle

Tabet, Mirna

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2018

18-01

TRO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE COMPLEMENTA Y ENMIENDA LA
RECOMENDACIÓN 16-01 DE ICCAT PARA UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y
ORDENACIÓN PARA LOS TÚNIDOS TROPICALES**

RECONOCIENDO que la *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* (Rec. 16-01) se aplica al año 2016 y años subsiguientes, pero que algunas disposiciones expiraban en 2018;

**LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Los límites de captura anual establecidos en el párrafo 3 de la Recomendación 16-01 continuarán aplicándose durante 2019.
2. Los párrafos 2a y 9b de la Rec. 16-01 quedan suspendidos.
3. Para las CPC enumeradas en el párrafo 3, el remanente o exceso de captura de un límite de captura anual en 2019 se añadirá a/o se deducirá de su límite de captura anual en 2021, de conformidad con las restricciones indicadas en los párrafos 9a y 10 de la Rec. 16-01.
4. La Comisión revisará las medidas vigentes de conservación y ordenación pertinentes para los túnidos tropicales en 2019.
5. Esta Recomendación complementa y enmienda la *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales* [Rec. 16-01].

18-02

BFT

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ESTABLECE UN PLAN DE ORDENACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MAR MEDITERRÁNEO

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) indicó, en su asesoramiento de 2017, que podría establecerse un total admisible de captura (TAC) de 36.000 t a alcanzar en 2020 de una forma gradual sin menoscabar el éxito del plan de recuperación;

RECONOCIENDO el asesoramiento del SCRS de considerar la sustitución del actual plan de recuperación por un plan de ordenación y que el estado actual del stock ya no parece requerir las medidas de emergencia introducidas en el marco del plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (Recomendación 17-07 de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-04);

RECONOCIENDO el párrafo 4 de la Recomendación 17-07, que indica que la Comisión establecerá un plan de ordenación para el stock en 2018;

CONSIDERANDO que el SCRS está desarrollando un proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) con el objetivo de evaluar diferentes procedimientos de ordenación que sean robustos frente a las principales fuentes de incertidumbre, y que se prevé que dicho proceso de MSE produzca procedimientos de ordenación candidatos a corto plazo, pero no de forma inmediata (por ejemplo, 2021-2022), la selección del procedimiento de ordenación deseado por la Comisión podría llevar cierto tiempo. Por tanto, se ha propuesto establecer un objetivo de ordenación provisional que puede volverse a examinar en el momento en que la Comisión adopte las normas de control de la captura (HCR). En este contexto, sobre la base de la última evaluación de stock y de las recomendaciones de ordenación adicionales respaldadas por un ejercicio de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y después de que el SCRS haya definido el procedimiento de ordenación, lo que incluye las HCR, la Comisión podría decidir a partir de 2020 cambios en el marco de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, tal y como aconseje el SCRS.

RECONOCIENDO TAMBIÉN el impacto del plan de recuperación del atún rojo en el Atlántico este y en el Mediterráneo en las flotas de pequeña escala, en particular respecto a la reducción de capacidad pesquera;

CONSIDERANDO la capacidad del stock de responder a varios años consecutivos de bajo reclutamiento, será primordial garantizar que la capacidad de pesca se mantiene dentro de límites sostenibles y que los controles de capacidad continúan siendo eficaces;

TENIENDO EN CUENTA la importancia de mantener el alcance y la integridad de las medidas de control y el reforzamiento de la trazabilidad de las capturas, en particular respecto al transporte de peces vivos y a las actividades de cría;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**Parte I
Disposiciones generales**

Objetivos

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques pescan activamente atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de ordenación para el atún rojo en dicha área geográfica a partir de 2019, con el objetivo de mantener la biomasa en torno al nivel de $B_{0,1}$, conseguido pescando en un nivel de $F_{0,1}$ o inferior, que el SCRS considera una aproximación razonable para F_{RMS} .

Este objetivo se volverá a examinar y se modificará, si es necesario, cuando se hayan hecho progresos suficientes en la evaluación de estrategias de ordenación, cuando puedan considerarse objetivos de ordenación alternativos y puedan adoptarse puntos de referencia, normas de control de la captura y/o procedimientos de ordenación.

2. Cuando la evaluación de stock del SCRS indique que el estado y el desarrollo del stock (en términos de biomasa y/o mortalidad por pesca) se está alejando de este objetivo, se aplicarán las salvaguardas y cláusulas de revisión definidas en las disposiciones finales de este plan.

Definiciones

3. A efectos de este plan:

- a) “buque pesquero” significa cualquier buque con motor utilizado para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los buques de apoyo, los remolcadores, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores;
- b) “buque de captura” significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo;
- c) “buque de transformación” significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca se someten a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado: fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación;
- d) “buque auxiliar” significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula de transporte/cría, una red de cerco o una almadraba hasta un puerto designado y/o un buque de transformación;
- e) “remolcador” significa cualquier buque utilizado para remolcar las jaulas;
- f) “buque de apoyo” significa cualquier otro buque pesquero mencionado en el párrafo 3a);
- g) “pescar activamente” significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada;
- h) “operación de pesca conjunta” (en lo sucesivo denominadas JFO) significa cualquier operación entre dos o más cerqueros en la que la captura de un cerquero se atribuye a uno o más de los demás cerqueros de conformidad con una clave de asignación previamente acordada;
- i) “operaciones de transferencia” significa:
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de la jaula con atún rojo vivo desde un remolcador a otro remolcador;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra o entre diferentes jaulas en la misma granja; y
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a una jaula de transporte, independientemente de la presencia de un remolcador.
- j) “transferencia de control” significa cualquier transferencia adicional que se realiza a petición de los operadores pesqueros/de la granja o de las autoridades de control con el fin de verificar el número de peces que se están transfiriendo.

- k) "almadraba" significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce al atún rojo hasta un recinto o una serie de recintos, donde se mantiene antes del sacrificio o la cría;
- l) "CPC de la almadraba" significa la CPC en la que hay una almadraba instalada en aguas bajo su jurisdicción.
- m) "introducción en jaula" significa el traslado de atún rojo vivo desde la jaula de transporte o la almadraba a las jaulas de cría o engorde;
- n) "engorde" o "cría" significa la introducción en jaulas de atunes rojos en las granjas y su posterior alimentación con el propósito de engordarlos e incrementar su biomasa total;
- o) "granja" significa una zona marina claramente definida por coordenadas geográficas utilizada para la cría o el engorde del atún rojo capturado por las almadrabas y/o los cerqueros. Una granja puede tener diversas localizaciones de cría, todas ellas definidas por coordenadas geográficas (con una definición clara de longitud y latitud para cada uno de los puntos del polígono).
- p) "sacrificio" significa matar al atún rojo en las granjas o en las almadrabas;
- q) "transbordo" significa la descarga de todo o parte del pescado a bordo de un buque de pesca a otro buque pesquero. Sin embargo, la descarga de atún rojo muerto desde la red de cerco, la almadraba o el remolcador a un buque auxiliar no se considerará como transbordo.
- r) "pesquería deportiva" significa pesquerías no comerciales cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
- s) "pesquería de recreo" significa pesquerías no comerciales cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional.
- t) "cámara estereoscópica" significa una cámara con dos o más lentes, con un sensor de imagen o un fotograma separados para cada lente que permite grabar imágenes tridimensionales para fines de medición de la talla del pez;
- u) "cámara de control", significa una cámara estereoscópica y/o una cámara de vídeo convencional para los propósitos de control previstos en esta Recomendación.
- v) "BCD o BCD electrónico" significa un documento de captura de atún rojo. Cuando proceda, la referencia al BCD deberá sustituirse por eBCD.
- w) Las esloras de los buques mencionadas en esta Recomendación deben entenderse como esloras totales.
- x) A efectos de esta recomendación "buque costero de pequeña escala" es un buque de captura con al menos tres de las cinco características siguientes: a) eslora total <12 m; b) actividades pesqueras realizadas exclusivamente dentro de las aguas territoriales de la CPC del pabellón; c) las mareas de pesca duran menos de 24 h; d) el número máximo de miembros de tripulación es cuatro personas, o e) el buque pesca con técnicas de pesca que son selectivas y tienen un impacto medioambiental reducido.
- y) "introducción en jaula de control" significa cualquier introducción en jaula adicional que se realiza a petición de los operadores pesqueros/de cría o de las autoridades de control con el fin de verificar el número y/o el peso medio de los peces que se están introduciendo en la jaula.

Parte II Medidas de ordenación

TAC y cuotas y condiciones asociadas con la asignación de cuotas a las CPC

4. Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadras se corresponda con las posibilidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y el Mediterráneo, lo que incluye mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24 m incluidos en la lista mencionada en el párrafo 49 a) de esta Recomendación.
5. Los totales admisibles de captura (TAC), incluidos los descartes muertos, para los años 2019-2020 se establecerán de la siguiente forma: 32.240 t para 2019 y 36.000 t para 2020, de conformidad con el siguiente esquema de asignaciones de cuota:

CPC	Cuota 2019 (t)	Cuota 2020 (t)
Albania	156	170
Argelia	1.446	1.655
China	90	102
Egipto	266	330
Unión Europea	17.623	19.460
Islandia*	147	180
Japón	2.544	2.819
Corea	184	200
Libia	2.060	2.255
Marruecos	2.948	3.284
Noruega	239	300
Siria	73	80
Túnez	2.400	2.655
Turquía	1.880	2.305
Taipei Chino	84	90
Subtotal	32.140	35.885
Reservas no asignadas	100	115
TOTAL	32.240	36.000

* No obstante la disposición de esta Parte, Islandia podría realizar capturas que superen la cuota en un 25 % cada año, siempre y cuando sus capturas totales para 2018, 2019 y 2020 combinadas no superen las 411 t (84 t + 147 t + 180 t).

No debe interpretarse que esta tabla cambia las claves de asignación de la Rec. 14 -04. Las nuevas claves se establecerán en una futura consideración por parte de la Comisión.

Mauritania podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

El TAC se revisará anualmente basándose en el asesoramiento del SCRS.

Dependiendo de la disponibilidad, Taipei Chino podría transferir hasta 50 t y 50 t de su cuota a Corea en 2019 y 2020, respectivamente.

6. La CPC del pabellón podría requerir que un buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.
7. No se autoriza el traspaso de cualquier cantidad de cuota no utilizada. Una CPC podría solicitar transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2019 a 2020. La CPC incluirá esta petición en su plan de pesca/capacidad para la aprobación por parte de la Comisión, de conformidad con el párrafo 15.
8. El traspaso de los atunes rojos vivos no sacrificados no está autorizado a menos que se implemente un sistema reforzado de control y se comunique dicho sistema a la Secretaría de ICCAT como parte integral del plan de control, inspección y seguimiento y se envíe de conformidad con el párrafo 14 de

esta Recomendación. Dicho sistema reforzado incluirá al menos las disposiciones definidas en los párrafos 54, 103 y 107. En la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 mencionada en el párrafo 116 se examinarán medidas de control adicionales.

9. Las CPC de la granja se asegurarán de que, antes del inicio de una temporada de pesca, se hace una evaluación exhaustiva de cualquier traspaso de atún rojo vivo realizado después de los sacrificios masivos en las granjas bajo su jurisdicción. Con este fin, todo el atún rojo traspasado vivo de un año de captura (es decir, los peces que no fueron objeto de un sacrificio masivo en las granjas) se transferirá a otras jaulas utilizando sistemas de cámaras estereoscópicas o métodos alternativos siempre que garanticen el mismo nivel de precisión y exactitud. El traspaso de atunes rojos de años en que no han sido objeto de un sacrificio masivo se controlará anualmente aplicando el mismo procedimiento a muestras adecuadas basándose en una evaluación de riesgo.

Se debería garantizar una trazabilidad total de los peces traspasados en todo momento. Las medidas adoptadas para garantizar dicha trazabilidad deben documentarse totalmente.

10. Las transferencias de cuota entre las CPC se realizarán únicamente con la autorización de las CPC afectadas. Estas transferencias aceptadas por las CPC afectadas se comunicarán a la Secretaría al menos 48 horas antes de hacerse efectivas.
11. No se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.
12. Si la captura de una CPC en un año determinado supera su asignación, la CPC procederá a una devolución en el periodo de ordenación subsiguiente, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 2 y 3 de la Recomendación 96-14.
13. El SCRS continuará con su trabajo sobre MSE, probando posibles procedimientos de ordenación, lo que incluye normas de control de la captura (HCR), que podrían respaldar los objetivos de ordenación acordados por la Comisión en 2019. Basándose en los comentarios y el asesoramiento del SCRS, y en un proceso de diálogo entre científicos y gestores, la Comisión se esforzará en 2020 en adoptar un procedimiento de ordenación para el stock de atún rojo del Atlántico en el Atlántico oriental y Mediterráneo, lo que incluye acciones de ordenación preacordadas a emprender de acuerdo con diversas condiciones del stock.

Presentación de planes anuales de pesca, de ordenación de la capacidad de pesca y cría, de inspección y de ordenación de la cría

14. Antes del 15 de febrero de cada año, cada CPC con una cuota asignada de atún rojo enviará a la Secretaría de ICCAT:
 - a) Un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, redactado de conformidad con los párrafos 16 y 17;
 - b) Un plan anual de ordenación de la capacidad pesquera que garantice que la capacidad pesquera autorizada de la CPC se corresponde con su cuota asignada, redactado para incluir la información prevista en los párrafos 18-23;
 - c) Un plan de seguimiento, control e inspección con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación.
 - d) Un plan anual de ordenación de la cría, cuando proceda, que se alinee con los requisitos establecidos en los párrafos 24-27, e incluya la entrada máxima autorizada por granja y la capacidad máxima por granja, así como la cantidad total de peces por granja traspasados del año anterior, de conformidad con el párrafo 8.
15. Para 2019 y 2020, antes del 31 de marzo de cada año, y en línea con el párrafo 116 de esta Recomendación, la Comisión convocará una reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para analizar y posiblemente aprobar los planes mencionados en el párrafo 14. Esta obligación podría revisarse después de 2020 para permitir que la aprobación de los planes se realice por medios electrónicos. En caso de que una CPC no presente los planes o si la Comisión encuentra algún fallo grave en los planes

presentados y no puede aprobarlos, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión automática de la pesca de atún rojo durante dicho año por parte de dicha CPC. La no presentación del plan mencionado antes dará lugar automáticamente a la suspensión de la pesca de atún rojo en dicho año.

Planes de pesca anuales

16. Cada CPC redactará un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. En el plan anual de pesca se identificarán, *inter alia*, las cuotas asignadas a cada grupo de artes, cuando proceda, el método utilizado para asignar y gestionar las cuotas, así como las medidas para garantizar la observancia de las cuotas individuales, las temporadas de pesca abiertas para cada categoría de arte y las normas sobre captura fortuita.
17. Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual se transmitirá al Secretario Ejecutivo de ICCAT al menos un día laborable antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación. No obstante esta disposición, se permitirán las transferencias de cuota entre diferentes grupos de artes y las transferencias entre cuota de captura fortuita y cuota dirigida de la misma CPC, siempre que la información sobre las transferencias sea transmitida a la Secretaría de ICCAT como muy tarde cuando la transferencia entre en vigor.

Medidas sobre ordenación de la capacidad

Capacidad de pesca

Ajuste de la capacidad de pesca

18. Cada CPC ajustará su capacidad de pesca para garantizar que es acorde con su cuota asignada utilizando las tasas de captura anuales pertinentes por segmento de la flota y arte propuestas por el SCRS y adoptadas por la Comisión en 2009. Estos parámetros deberían ser revisados por el SCRS a más tardar en 2019, y cada vez que se lleve a cabo una evaluación de stock para el atún rojo del este, lo que incluye tasas específicas para los tipos de arte y las zonas de pesca.
19. A este efecto cada CPC establecerá, cuando proceda, un plan de ordenación de la capacidad de pesca anual que será analizado y aprobado por la Subcomisión 2 durante el periodo intersesiones. Dicho plan ajustará el número de buques pesqueros para demostrar que la capacidad de pesca es acorde con las oportunidades de pesca asignadas a los buques de captura para el mismo periodo de cuota. En lo que concierne a los buques costeros de pequeña escala, el requisito de cuota mínima de 5 t (tasa de captura definida por el SCRS en 2009) ya no será aplicable, y como alternativa se podría aplicar una cuota sectorial a dichos buques del siguiente modo:
 - a) Si una CPC tiene barcos costeros de pequeña escala autorizados a pescar atún rojo, deberá asignar una cuota sectorial específica para dichos buques e indicar en sus planes de pesca y de seguimiento, control e inspección qué medidas adicionales establecerá para supervisar estrechamente el consumo de cuota de este segmento de la flota.
 - b) Para los buques de los archipiélagos de Azores, islas Canarias y Madeira, podría establecerse una cuota sectorial para los barcos de cebo vivo. Dicha cuota sectorial y las condiciones adicionales para su seguimiento deben quedar claramente definidas en el plan de pesca.
20. El ajuste de la capacidad de pesca para los cerqueros se limitará a una variación máxima del 20 % con respecto a la capacidad de pesca de referencia de 2018. Al calcular este porcentaje, las CPC podrían, eventualmente, redondear el número de sus cerqueros.
21. Para el periodo 2019-2020, las CPC podrían autorizar un número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y mar Mediterráneo que permita la plena explotación de sus oportunidades de pesca.
22. Los ajustes definidos en los párrafos 20 y 21 no se aplicarán:
 - a) si las CPC en desarrollo pueden demostrar que necesitan desarrollar su capacidad pesquera anual para utilizar completamente su cuota, utilizando las tasas de captura anuales

correspondientes por segmento de la flota y arte propuestas por el SCRS, y si dichos ajustes se incluyen en su plan de pesca de conformidad con el párrafo 14.

- b) en el Atlántico nororiental, a aquellas CPC que estén pescando principalmente en sus zonas económicas (la zona económica noruega y la zona económica islandesa).
23. Por derogación de las disposiciones de los párrafos 18, 19 y 21, para 2019 y 2020, las CPC podrían decidir incluir en sus planes anuales de pesca mencionados en el párrafo 16, un número diferente de almadrabas y buques, para utilizar plenamente sus oportunidades de pesca. Los cálculos para establecer dichos ajustes se realizarán de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 y en las condiciones establecidas en el párrafo 19, con la excepción de los casos en los que la CPC pesca principalmente en el Atlántico nordeste en su propia zona económica (la Zona económica de Noruega y la Zona económica de Islandia).

Capacidad de cría

24. Cada CPC con granjas establecerá un plan anual de ordenación de la cría. Dicho plan demostrará que la capacidad total de entradas y la capacidad de cría total se corresponden con la cantidad estimada de atún rojo disponible para la cría, e incluirá la información mencionada en los párrafos 25 y 27. Los planes de ordenación de la cría revisados, si procede, se enviarán a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de junio de cada año. La Comisión se asegurará de que la capacidad de cría total en el Atlántico este y mar Mediterráneo es acorde con la cantidad de atún rojo total disponible para la cría en la zona.
25. Cada CPC limitará su capacidad de cría de atún a la capacidad de cría total de las granjas que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT en 2018.
26. Aquellas CPC en desarrollo sin granjas de atún o con menos de tres granjas de atún y que tengan intención de establecer nuevas instalaciones de cría de atún tendrán el derecho de establecer dichas instalaciones, con un máximo de capacidad de cría total de hasta 1.800 t por CPC. Con este fin, deberán comunicarlo a ICCAT, incluyéndolas en su plan de cría en el marco del párrafo 14 de esta recomendación. Esta cláusula debería revisarse a partir de 2020.
27. Cada CPC establecerá una entrada máxima anual de atún rojo capturado en estado salvaje en sus granjas en el nivel de las cantidades de entrada registradas en ICCAT por sus granjas en 2005, 2006, 2007 o 2008. Si una CPC necesita aumentar la entrada máxima en una o varias de sus granjas de atún de atún rojo capturado en estado salvaje, dicho aumento será acorde con las oportunidades de pesca asignadas a dicha CPC, lo que incluye las importaciones de atún rojo vivo.

Tasas de crecimiento

28. El SCRS, basándose en un protocolo estandarizado que establecerá el SCRS para el seguimiento de ejemplares reconocibles, iniciará ensayos para identificar las tasas de crecimiento, lo que incluye las ganancias de peso y talla durante el periodo de engorde. Basándose en los resultados de los ensayos y en otra información científica disponible, el SCRS revisará y actualizará la tabla de crecimiento publicada en 2009, y las tasas de crecimiento utilizadas para la cría de peces mencionadas en el párrafo 35c, y presentará estos resultados a la reunión anual de la Comisión de 2020. Al actualizar la tabla de crecimiento, el SCRS debería invitar a científicos independientes que cuenten con la experiencia adecuada para revisar el análisis. Al actualizar la tabla, el SCRS considerará también las diferencias entre las zonas geográficas (lo que incluye el Atlántico y Mediterráneo). Las CPC de la granja se asegurarán de que los científicos designados por el SCRS para los ensayos tengan acceso y, cuando lo requiera el protocolo, ayuda para llevar a cabo los ensayos. Las CPC de la granja se esforzarán para garantizar que las tasas de crecimiento derivadas de los eBCD sean coherentes con las tasas de crecimiento publicadas por el SCRS. Si se detectan discrepancias significativas entre las tablas del SCRS y las tasas de crecimiento observadas dicha información debería enviarse al SCRS para que la analice.

Parte III Medidas técnicas

Temporadas de pesca abiertas

29. Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 1 de julio.

Mediante derogación, la temporada en el mar Mediterráneo oriental (zonas de pesca de FAO: 37.3.1 Egeo; 37.3.2 Levante) podría abrirse el 15 de mayo si una CPC lo solicita en su plan de pesca.

Mediante derogación, la temporada en el mar Adriático (zona de pesca de FAO: 37.2.1) podría abrirse de 26 de mayo hasta el 15 de julio, para los peces criados en el mar Adriático.

Mediante derogación, en lo que concierne a la temporada de pesca con cerco en la zona económica noruega y en la zona económica islandesa, será desde el 25 de junio al 15 de noviembre.

Mediante derogación, la temporada de pesca con cerco, en las zonas de pesca del Atlántico este y Mediterráneo limitadas a las aguas bajo soberanía o jurisdicción del Reino de Marruecos, podría estar abierta desde el 1 de mayo al 15 de junio si una CPC lo solicita en su plan de pesca.

30. Si las condiciones meteorológicas impiden las operaciones de pesca, las CPC podrían decidir ampliar las temporadas de pesca establecidas en el párrafo 29 en un número equivalente al número de días perdidos hasta un máximo de 10 días.
31. Se permitirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de captura de más de 24 m durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo, con la excepción del área delimitada por el Oeste de 10º Oeste y Norte de 42º N, así como en la zona económica de Noruega, donde dicha pesca estará permitida desde el 1 de agosto hasta el 31 de enero.
32. Las CPC establecerán temporadas de pesca abiertas para sus flotas que no sean las compuestas por cerqueros ni por los buques mencionados en el párrafo 31 e incluirán dicha información en su plan de pesca definido en el párrafo 16 para que sea analizado y aprobado por la Subcomisión 2 en el periodo intersesiones.
33. A más tardar en 2020, la Comisión decidirá en qué medida las temporadas de pesca para los diferentes tipos de artes de pesca y/o diferentes zonas podrían ampliarse y/o modificarse basándose en el asesoramiento del SCRS sin influir de forma negativa en el desarrollo del stock y garantizando su ordenación sostenible.

Talla mínima

34. La talla mínima para el atún rojo capturado en el Atlántico este y el mar Mediterráneo será de 30 kg o 115 cm de longitud a la horquilla. Por lo tanto, las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
35. Por derogación del párrafo 34, se aplicará una talla mínima de atún rojo de 8 kg o 75 cm de longitud a la horquilla, en las siguientes situaciones (véase el **Anexo 1**):
- El atún rojo capturado en el Atlántico este por los cañeros y los curricaneros.
 - El atún rojo capturado en el mar Mediterráneo por las pesquerías de flotas costeras de pequeña escala para pescado fresco compuestas de cañeros, palangreros y buques de liña de mano.
 - El atún rojo capturado en el mar Adriático con fines de cría.

No obstante lo anterior, y para el atún rojo capturado en el mar Adriático para fines de cría, las CPC pertinentes podrían definir un nivel de tolerancia para ejemplares de atún rojo con un peso mínimo

de 6,4 kg o 66 cm de longitud a la horquilla, hasta un máximo del 7 % en peso de las cantidades capturadas por los buques croatas. Además, hasta un máximo de 100 t de atún rojo con una talla mínima de al menos 6,4 kg o 70 cm de longitud a la horquilla puede ser capturado por los barcos de cebo vivo franceses con una eslora total inferior a 17 m que operen en el golfo de Vizcaya.

36. Las CPC afectadas expedirán autorizaciones específicas a los buques que pescan en el marco de las derogaciones mencionadas en el párrafo 35. Además, los peces por debajo de estas tallas mínimas que se descarten muertos se descontarán de la cuota de la CPC.

Capturas incidentales de peces por debajo de la talla mínima

37. Para los buques de captura que pescan activamente atún rojo y las almadrabas de atún podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5 %, en número, de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o, como alternativa, con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm.

Este porcentaje se calculará en relación con las capturas totales en número de atunes rojos retenidos a bordo de un buque, en cualquier momento tras cada operación de pesca, para las categorías de peso o talla mencionadas.

Normas generales sobre capturas fortuitas

38. Todas las CPC asignarán una cuota específica a la captura fortuita de atún rojo. Los niveles de capturas fortuitas autorizadas, así como la metodología para calcular estas capturas fortuitas en relación con las capturas totales a bordo (en peso o en número de ejemplares) estarán claramente definidos en los planes de pesca anuales enviados a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el párrafo 14 de esta recomendación y nunca superarán el 20 % de las capturas totales a bordo al final de cada marea. El cálculo en número de ejemplares solo se aplicará a los túnidos y especies afines gestionados por ICCAT. Para la flota de barcos costeros de pequeña escala, la cantidad de captura fortuita puede calcularse anualmente.

Todas las capturas fortuitas de atún rojo muerto, ya sean retenidas o descartadas, se deducirán de la cuota de la CPC del pabellón y se comunicarán a ICCAT. Si la captura fortuita de atún rojo se realiza en aguas bajo la jurisdicción pesquera de una CPC cuya legislación nacional requiera que todos los peces muertos o moribundos sean desembarcados, esta obligación de desembarque será cumplida también por los buques que enarbolan pabellones extranjeros.

Si no se ha asignado una cuota a la CPC del buque pesquero o de la almadraba afectada o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura fortuita de atún rojo y la CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Sin embargo, si dicho atún rojo está muerto, se desembarcará y se emprenderán las acciones de seguimiento adecuadas, de conformidad con la legislación nacional. Las CPC comunicarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría de ICCAT, y ésta la transmitirá al SCRS.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 77 a 82 y 108 se aplicarán a la captura fortuita.

Para los buques que no pescan activamente atún rojo, cualquier cantidad de atún rojo que se lleve a bordo será claramente separada de otras especies de peces para permitir a las autoridades de control hacer un seguimiento del respeto de esta norma. Los procedimientos para los buques no autorizados con respecto al eBCD serán los establecidos en la disposición pertinente de la Rec. 18-12.

Pesquerías deportivas y de recreo

39. Cuando las CPC asignan, si procede, una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo, dicha cuota asignada debería establecerse incluso si la "pesca y liberación" es obligatoria para el atún rojo capturado en pesquerías deportivas y de recreo con miras a tener en cuenta los posibles ejemplares muertos. Cada CPC regulará las pesquerías deportivas y de recreo expidiendo autorizaciones de pesca a los barcos para fines de pesca deportiva y de recreo.
40. Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un atún rojo por barco y por día para las pesquerías de recreo.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que todos los peces muertos, incluidos los ejemplares capturados en la pesquería deportiva y de recreo, deben ser desembarcados.

41. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.
42. Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura, lo que incluye el peso de cada atún rojo capturado durante la pesca deportiva y de recreo, y comunicará a la Secretaría de ICCAT los datos para el año precedente antes del 1 de julio de cada año.
43. Las capturas muertas de las pesquerías deportivas y de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 5.
44. Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo, sobre todo de juveniles, capturado vivo en el marco de la pesca deportiva y de recreo. Cualquier atún rojo desembarcado debe desembarcarse entero, eviscerado y/o sin agallas.
45. Cualquier CPC que desee llevar a cabo una pesquería deportiva de captura y liberación en el Atlántico nororiental podría permitir a un número limitado de barcos de pesca deportiva que se dirijan al atún rojo con fines de "marcado y liberación" sin necesidad de asignarles una cuota específica. Esto se aplica a aquellos barcos que están operando en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica cuyos resultados deberán comunicarse al SCRS. En este contexto, la CPC tendrá la obligación de: a) enviar la descripción y medidas asociadas aplicables a esta pesquería como parte integral de sus planes de pesca y control mencionados en el párrafo 14 de esta Recomendación, b) controlar estrechamente las actividades de los buques afectados para garantizar que cumplen las disposiciones vigentes de esta Recomendación; c) garantizar que las operaciones de marcado y liberación las realiza personal formado para garantizar una elevada supervivencia de los ejemplares y d) presentar anualmente un informe de las actividades científicas realizadas, al menos 60 días antes de la reunión del SCRS del año siguiente. Cualquier atún rojo que muera durante las actividades de marcado y liberación se comunicará y se deducirá de la cuota de la CPC.
46. Las CPC facilitarán, a petición de ICCAT, la lista de los buques deportivos y de recreo que hayan recibido una autorización.
47. El formato de dicha lista, mencionada en el párrafo 46, incluirá la siguiente información:
 - a) Nombre del buque, número de registro,
 - b) Número de registro ICCAT (si procede),
 - c) Nombre anterior (si procede),
 - d) Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es).

Parte IV - Medidas de control

Sección A - Registros de buques y almadrabas

Uso de medios aéreos

48. Queda prohibido el uso de cualquier medio aéreo, lo que incluye aviones, helicópteros o cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo.

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo

49. Las CPC establecerán y mantendrán un registro ICCAT de todos los buques autorizados a operar para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Dicho registro debería consistir en dos listas:

- a) Todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
- b) Todos los demás buques de pesca, utilizados para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, que no sean buques de captura, autorizados a operar para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Para los buques con una LOA > 24 m (independientemente del arte utilizado, a excepción de los arrastreros de fondo) y para los cerqueros, las CPC indicarán el número de buques al secretario ejecutivo como parte de su plan de pesca definido en el párrafo 14 de esta recomendación e ICCAT establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques autorizados a operar para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

50. Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar 15 días antes del comienzo de la actividad pesquera, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en el párrafo 49a). Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las *Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT*.
51. No se aceptarán presentaciones con carácter retroactivo. Cualquier cambio ulterior solo se aceptará si un buque pesquero notificado se ve imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente de ello al Secretario Ejecutivo de ICCAT y proporcionarán:
 - a) Detalles completos del buque(s) pesquero(s) que se prevé que reemplace al buque o buques, incluido en los registros mencionados en el párrafo 49; las CPC con menos de cinco buques incluidos en la lista mencionada en el párrafo 49, podrían sustituir un buque por otro no previamente incluido en los registros mencionados en el párrafo 49 para el cual la Secretaría haya proporcionado un número ICCAT.
 - b) Un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

La Secretaría de ICCAT circulará dichos casos entre las CPC. Si cualquier CPC notifica que el caso no está suficientemente justificado o está incompleto se remitirá al Comité de Cumplimiento para una revisión más en profundidad y el caso permanecerá pendiente de la aprobación del Comité de Cumplimiento.

52. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13] (con la excepción del párrafo 3).
53. Sin perjuicio del párrafo 38 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en uno de los registros ICCAT mencionados en los párrafos 49 a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. La prohibición de retención a bordo no se aplica a las CPC cuya legislación interna requiera que todo ejemplar muerto debe ser desembarcado, siempre y cuando el valor de la captura sea incautado.

Autorizaciones de pesca para los buques y almadrabas autorizados a pescar atún rojo

54. Las CPC expedirán autorizaciones especiales y/o licencias de pesca nacionales a los buques y almadrabas incluidos en una de las listas mencionadas en los párrafos 45, 49 y 56. Las autorizaciones de pesca incluirán, como mínimo, la información estipulada en el **Anexo 12**. La CPC del pabellón se asegurará de que la información contenida en la autorización de pesca es precisa y coherente con las normas de ICCAT. La CPC del pabellón adoptará las medidas de ejecución necesarias conforme a su legislación y podría requerir al buque que se dirija inmediatamente a un puerto designado cuando se considere que la cuota individual se ha agotado.

Registro ICCAT de almadrabas de túnidos autorizadas a pescar atún rojo

55. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas de túnidos autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas de túnidos no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener y participar en cualquier operación de captura, transferencia, sacrificio o desembarque de atún rojo.
56. Cada CPC presentará en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT, como parte de su plan de pesca definido en los párrafos 16 y 17, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 55.

Las condiciones y procedimientos mencionados en la Recomendación 13-13 (con la excepción del párrafo 3) se aplicarán *mutatis mutandis*.

Información sobre actividades pesqueras

57. Antes del 31 de julio de cada año, o en un plazo de siete meses a contar a partir de la finalización de la temporada de pesca para aquellas CPC que terminan su campaña de pesca en julio, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT información detallada sobre las capturas de atún rojo realizadas en el Atlántico este y mar Mediterráneo durante el periodo de asignación de cuota anterior. Esta información incluirá:
- el nombre y número ICCAT de cada buque de captura,
 - el(los) periodo(s) de autorización de cada buque de captura;
 - las capturas totales de cada buque de captura, lo que incluye las capturas nulas, durante el(los) periodo(s) de autorización;
 - el número total de días durante los cuales pescó cada buque de captura en el Atlántico este y mar Mediterráneo durante el(los) periodo(s) de autorización;
 - la captura total realizada fuera de su periodo de autorización (captura fortuita).

Para todos los buques no autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo, pero que capturaron atún rojo de forma fortuita:

- el nombre y número ICCAT o el número del registro nacional del buque, si no está registrado en ICCAT y
 - las capturas totales de atún rojo.
58. Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 57, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT remitirá dicha información a la CPC del pabellón para que emprenda acciones cuando proceda, con copia a las demás CPC para su información.

Operaciones de pesca conjuntas

59. Cualquier operación de pesca conjunta de atún rojo estará únicamente autorizada con el consentimiento de las CPC afectadas. Para ser autorizada, cada cerquero deberá ir equipado para pescar atún rojo, disponer de una asignación de cuota individual específica y operar conforme a los requisitos establecidos en los párrafos 65, 66 y 67. La cuota asignada a una JFO determinada deberá ser igual al total de todas las cuotas asignadas a los cerqueros que participan en dicha JFO. Además, la duración de la JFO no deberá ser más larga que la duración de la temporada de pesca de los cerqueros, tal y como se menciona en el párrafo 29 de esta Recomendación.
60. En el momento de solicitud de la autorización, siguiendo el formato establecido en el **Anexo 5**, cada CPC tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) cerquero(s) que participan en la operación de pesca conjunta:

- el periodo de autorización de la JFO,
- la identidad de los operadores implicados,
- las cuotas individuales de los buques,
- la clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, y
- la información sobre granjas de destino.

Cada CPC transmitirá toda la información mencionada más arriba a la Secretaría de ICCAT al menos cinco días antes del inicio de la temporada de pesca de los cerqueros, tal y como se define en el párrafo 29.

En caso de fuerza mayor, la fecha límite establecida en este párrafo no se aplicará respecto a la información sobre granjas de destino. En dichos casos, las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT una actualización de dicha información lo antes posible, junto con una descripción de los hechos que constituyen fuerza mayor. La Secretaría compilará la información mencionada en este párrafo proporcionada por las CPC para su revisión por parte del Comité de Cumplimiento.

61. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC en el Atlántico este y Mediterráneo.
62. No se permitirán operaciones de pesca conjuntas entre cerqueros de diferentes CPC. Sin embargo, una CPC con menos de cinco cerqueros autorizados podría autorizar operaciones de pesca conjuntas con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una operación de pesca conjunta será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha operación de pesca conjunta.

Parte IV - Medidas de control

Sección B - Capturas y transbordos

Requisitos de consignación de información

63. Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Sección A del **Anexo 2**.
64. Los patrones de los remolcadores, buques auxiliares y buques de transformación consignarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en las Secciones B, C y D del **Anexo 2**.

Informes de captura enviados por patrones y operadores de las almadrabas

65. Cada CPC se asegurará de que sus buques de captura que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades, durante todo el periodo en el que están autorizados a pescar atún rojo, por medios electrónicos o mediante cualquier otro medio efectivo, la información diaria de sus cuadernos de pesca, lo que incluye fecha, hora y localización (latitud y longitud) de la captura, así como el peso y número de ejemplares de atún rojo capturados en la zona del plan, lo que incluye las liberaciones y descartes de peces muertos por debajo de la talla mínima mencionada en el párrafo 34. Los patrones enviarán esta información utilizando el formato que figura en el **Anexo 2** o mediante los requisitos de comunicación de las CPC.
66. Los patrones de los cerqueros elaborarán informes mencionados en el párrafo 65, operación de pesca por operación de pesca, lo que incluye las operaciones con capturas cero. El operador transmitirá los informes a las autoridades de su CPC del pabellón antes de las 9.00 GMT para el día anterior.
67. Los operadores de almadrabas que pescan activamente atún rojo o sus representantes autorizados enviarán por vía electrónica un informe de capturas diario, incluyendo el número de registro ICCAT,

la fecha, la hora y las capturas (peso y número de ejemplares), lo que incluye informes de captura cero y remitirán esta información a las autoridades de la CPC del pabellón por vía electrónica en un plazo de 48 horas, utilizando el formato que figura en el **Anexo 2**, durante todo el período en que estén autorizadas a pescar atún rojo.

68. Para los buques de captura que no sean cerqueros y almadrabas, los patrones transmitirán a sus autoridades de control los informes mencionados en el párrafo 65, como muy tarde el martes a mediodía para la semana anterior que finaliza el domingo.

Puertos designados

69. Cada CPC a la que se haya asignado una cuota de atún rojo designará puertos en los que se permitan las operaciones de desembarque o transbordo de atún rojo. Esta lista se comunicará cada año a la Secretaría de ICCAT como parte de su plan de pesca anual comunicado por cada CPC. Cualquier modificación se comunicará a la Secretaría de ICCAT. Otras CPC podrían designar puertos en los que las operaciones de desembarque o transbordo de atún rojo estén autorizadas y comunicar una lista de dichos puertos a la Secretaría de ICCAT.
70. Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto se asegurará de que se cumplen las siguientes condiciones:
- a) horas establecidas de desembarque y transbordo;
 - b) lugares establecidos de desembarque y transbordo y
 - c) procedimientos establecidos de inspección y vigilancia garantizando una cobertura de inspección durante todas las horas de desembarque y transbordo y en todos los lugares de desembarque y transbordo, de conformidad con el párrafo 73.
71. Queda prohibido desembarcar y transbordar desde los buques de captura, así como desde los buques de transformación y desde los buques auxiliares cualquier cantidad de atún rojo pescado en el Atlántico este y el mar Mediterráneo fuera de los puertos designados por las CPC con arreglo a los párrafos 69 y 70. Sin embargo, de forma excepcional, no está prohibido el transporte de atún rojo muerto, sacrificado en una almadraba/jaula, a un buque transformador utilizando un buque auxiliar.
72. Basándose en la información recibida por las CPC con arreglo al párrafo 69, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Notificación previa de desembarques

73. Antes de la entrada en cualquier puerto, los patrones de los buques de captura, así como de los buques transformación y de los buques auxiliares o sus representantes, facilitarán a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente, al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:
- a) hora estimada de llegada;
 - b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo;
 - c) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Si los caladeros están a menos de cuatro horas del puerto de llegada, las cantidades estimadas de atún rojo que se llevan a bordo podrían modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

Las CPC podrían decidir aplicar estas disposiciones solo para capturas iguales o superiores a tres peces o una tonelada. Deberían proporcionar esta información en su plan de control, seguimiento e inspección mencionado en el párrafo 14.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Todas las operaciones de desembarque y sacrificio serán controladas por las autoridades de control pertinentes y se inspeccionará un porcentaje basándose en un sistema de evaluación de riesgo que tenga en cuenta la cuota, el tamaño de la flota y el esfuerzo pesquero. Cada CPC incluirá en su plan de inspección anual, mencionado en el párrafo 14 de esta Recomendación, información detallada sobre este sistema de control adoptado por dicha CPC, lo que incluye el porcentaje objetivo de desembarques que se va a inspeccionar.

Tras cada marea, los patrones de los buques de captura presentarán en un plazo de 48 horas una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su CPC del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de y certificará que la declaración sea completa, así como su exactitud, y en ella se indicarán, como requisito mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas. La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras la finalización del desembarque.

Comunicación de capturas de las CPC a la Secretaría de ICCAT

74. Las CPC enviarán a la Secretaría de ICCAT semanalmente los informes de los cerqueros y almadrabas definidos en los párrafos 66 y 67, así como informes semanales para los buques que utilizan cualquier otro arte. Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT, en un plazo de 10 días tras la fecha límite mensual para la recepción de las estadísticas de captura provisionales, recopilará la información recibida y la circulará a las CPC.
75. Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas en las que toda su cuota de atún rojo haya sido utilizada. La Secretaría de ICCAT transmitirá sin demora esta información a todas las CPC.

Verificación cruzada

76. Las CPC verificarán los informes de inspección e informes de observadores, los datos de VMS y, cuando proceda, los eBCD, así como la presentación oportuna de los cuadernos de pesca y la información requerida consignada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos, transferencias o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Transbordo

77. Las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo se permitirán únicamente en los puertos designados definidos y en las condiciones establecidas en los párrafos 69 a 72.
78. Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante, facilitará la información incluida en el **Anexo 3** a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 72 horas antes de la hora estimada de llegada, de un modo acorde con la legislación interna del Estado rector del puerto. Cualquier transbordo requerirá la autorización previa de la CPC del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo. Además, el patrón del buque pesquero que realiza el transbordo comunicará a su CPC del pabellón, en el momento del transbordo, los datos requeridos en el **Anexo 3**.
79. La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.
80. Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus CPC del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 15 días después de la fecha del transbordo en puerto, de conformidad con la Rec. 16-15. Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos

deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**. La declaración de transbordo estará vinculada con el eBCD para facilitar la verificación cruzada de los datos incluidos en ella.

81. La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de cinco días tras finalizar el transbordo.
82. Todos los transbordos serán inspeccionados por las autoridades pertinentes de la CPC del puerto designado.

Parte IV - Medidas de control

Sección C - Programas de observadores

Programa de observadores de las CPC

83. Cada CPC garantizará la cobertura con observadores, provistos de un documento oficial de identificación, en sus buques y almadrabas activos en la pesquería de atún rojo, de al menos:
 - el 20 % de sus arrastreros pelágicos activos (de más de 15 m)
 - el 20 % de sus palangreros activos (de más de 15 m)
 - el 20 % de sus barcos de cebo vivo activos (de más de 15 m)
 - el 100 % de sus remolcadores
 - el 100 % de las operaciones de sacrificio de las almadrabas.

Las CPC con menos de cinco buques de captura de los tres primeros segmentos definidos anteriormente autorizados a pescar activamente atún rojo garantizarán una cobertura de observadores del 20 % del tiempo durante el cual los buques están activos en la pesquería de atún rojo.

Las tareas del observador serán en particular:

- a) hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación por parte de los buques pesqueros y las almadrabas;
- b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
 - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), indicando la disposición de las especies como, por ejemplo, retenidas a bordo o descartadas vivas o muertas,
 - área de captura por latitud y longitud,
 - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de operaciones de pesca, número de anzuelos, etc.) tal y como se define en el *Manual de ICCAT* para los diferentes artes y
 - fecha de la captura.
- c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
- d) avistar y consignar los buques que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar todos los datos necesarios requeridos por la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

- a) Garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.
- b) Garantizar protocolos robustos de recopilación de datos.
- c) Garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados.
- d) Garantizar, en la medida de lo posible, una interrupción mínima de las operaciones de los buques y las almadrabas que pescan en la zona del Convenio.

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC serán facilitados al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2019 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Respecto al aspecto científico del Programa, el SCRS informará sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC, y facilitará un resumen de los datos recopilados y de cualquier hallazgo importante asociado con dichos datos. El SCRS facilitará también recomendaciones para mejorar la eficacia de los programas de observadores de las CPC.

Programa regional de observadores de ICCAT

84. Se implementará un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100 %:

- en todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo;
- durante todas las transferencias de atún rojo de los cerqueros;
- durante todas las transferencias de atún rojo desde las almadrabas a las jaulas de transporte;
- durante todas las transferencias de una granja a otra;
- durante todas las introducciones en jaula de atún rojo en las granjas;
- durante todas las operaciones de sacrificio de atún rojo de las granjas y
- durante la liberación de atún rojo desde las jaulas de la granja al mar

Los cerqueros sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

Los observadores regionales de ICCAT no deberían ser de la misma nacionalidad que el buque de captura/remolcador/almadraba o granja para los que se requieren sus servicios; en la medida de lo posible, la Secretaría de ICCAT se debería asegurar de que los observadores regionales asignados tienen un conocimiento satisfactorio del idioma de la CPC del pabellón de los buques, granjas o almadrabas.

Un observador regional de ICCAT deberá ser asignado a cada granja para todo el periodo de las operaciones de introducción en jaula. En casos de fuerza mayor y tras la confirmación por parte de las autoridades competentes de la CPC, un observador regional de ICCAT podría compartirse entre más de una granja para garantizar la continuidad de las operaciones de cría. Sin embargo, las autoridades de cría deberán solicitar inmediatamente la asignación de un observador regional adicional.

85. Las tareas del observador regional de ICCAT serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT en las operaciones de pesca y cría; lo que incluye el acceso a

grabaciones de cámaras estereoscópicas en el momento de la introducción en jaulas que permitan medir la talla, y estimar el peso correspondiente.

- firmar las declaraciones de transferencia de ICCAT y los BCD, cuando esté conforme con que la información incluida en ellos es coherente con sus observaciones y si no está conforme, debería indicar su presencia en las declaraciones de transferencia y los BCD y las razones del desacuerdo, citando específicamente la norma o el procedimiento que no se está respetando.
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo, recopilar muestras, a solicitud de la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Parte IV - Medidas de control

Sección D - peces vivos

Transferencias

Autorización de transferencia

86. Antes de cualquier operación de transferencia, el patrón del buque de captura o remolcador o sus representantes o el representante de la granja o almadraba en la que se realiza la transferencia en cuestión, según proceda, enviará a sus autoridades de su CPC del pabellón o del Estado de la granja, antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:

- nombre del buque de captura o granja o almadraba y número de registro ICCAT,
- hora estimada de la transferencia,
- cantidad estimada de atún rojo que se va a transferir,
- información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
- nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda.
- puerto, granja, jaula de destino del atún rojo.

A este efecto, las CPC asignarán un número único a cada jaula de transporte. Si se tienen que usar varias jaulas de transporte al transferir la captura correspondiente a una operación de pesca, solo se requiere una declaración de transferencia, pero los números de cada jaula de transporte utilizada deben ser consignados en la declaración de transferencia, indicando claramente la cantidad de atún rojo transportada en cada jaula.

Los números de las jaulas se asignarán con un sistema de numeración único que incluya, al menos, el código de tres letras de la CPC seguidas de tres números.

Los números de jaula únicos serán permanentes y no transferibles (es decir, los números no pueden cambiarse de una jaula a otra).

87. La CPC del pabellón asignará y comunicará al patrón del buque pesquero o almadraba o granja, según proceda, un número de autorización para cada operación de transferencia. La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa, expedida de conformidad con un sistema único de numeración que incluya el código de tres letras de la CPC, cuatro números que indiquen el año y tres letras que indiquen la autorización (AUT) o denegación (NEG), seguida de números secuenciales, por parte de las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura, el remolcador, la granja o la almadraba. La información sobre los peces muertos se consignará de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 11**.

La transferencia será autorizada o no autorizada por la CPC de pabellón del buque de captura, granja o almadraba, según proceda, en un plazo de 48 h a contar a partir de la presentación de la notificación previa de transferencia.

Denegación de autorización de transferencia y liberación del atún rojo

88. Si la CPC del pabellón del buque de captura, del remolcador o las autoridades de la CPC en la que la granja o la almadraba está ubicada, al recibir la notificación previa de transferencia, consideran que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no dispone de suficiente cuota,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o la almadraba o no había sido autorizada su introducción en jaula, ni tenida en cuenta, por tanto, para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,
- c) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no cuenta con una autorización válida para pescar atún rojo expedida de conformidad con el párrafo 54 de esta recomendación, o
- d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia del pescado no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 49.b) o no está equipado con un Sistema de seguimiento de buques (VMS) totalmente operativo y/o cualquier otro dispositivo de seguimiento equivalente al VMS.

no autorizará la transferencia.

En el caso de que no se autorice la transferencia, la CPC de captura expedirá inmediatamente una orden de liberación al patrón del buque de captura, o a la almadraba o granja, según proceda, para informarle de que la transferencia no está autorizada y de que proceda a la liberación de los peces en el mar de conformidad con el **Anexo 10** de esta Recomendación.

En el caso de un fallo técnico del VMS durante el transporte a la granja, el remolcador será sustituido por otro remolcador con un VMS que totalmente operativo o deberá instalarse un nuevo sistema VMS operativo a bordo o utilizarse si ya está instalado, en cuanto sea viable y no más tarde de 72 horas, excepto en caso de fuerza mayor o de limitaciones operativas legítimas que deberán comunicarse a la Secretaría de ICCAT. Entretanto, el patrón o su representante comunicará a las autoridades de control de la CPC del pabellón cada cuatro horas, empezando desde el momento en que se detectó y/o informó sobre el evento, las coordenadas geográficas actualizadas del buque pesquero por los medios de telecomunicación adecuados.

Declaración de transferencia

89. Los patrones de los buques de captura o remolcadores o los representantes de la granja o almadraba rellenarán y transmitirán a su CPC del pabellón la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.

- a) Los formularios de la declaración de transferencia serán numerados por las autoridades del pabellón del buque, granja o almadraba desde donde se realiza la transferencia. El sistema de numeración incluirá las tres letras del código de la CPC seguidas de cuatro números que indiquen el año y tres números secuenciales seguidos de las tres letras, ITD (CPC-20**/xxx/ITD).
- b) La declaración original de transferencia acompañará a la transferencia de los peces. El buque de captura o la almadraba y el remolcador deberán guardar una copia de la declaración.
- c) Los patrones de los buques que realizan operaciones de transferencia informarán de sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.

90. La autorización para la transferencia por parte de la CPC del pabellón no presupone la confirmación de la operación de introducción en jaula.

Supervisión mediante cámara de vídeo de una transferencia

91. Para las transferencias de atún rojo vivo, el patrón del buque de captura o el representante de la granja o almadraba, lo que proceda, se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara con el objetivo de verificar el número de atunes rojos que se están transfiriendo. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el **Anexo 8**.

Las CPC facilitarán copias de las grabaciones de vídeo al SCRS previa petición. El SCRS mantendrá la confidencialidad respecto a las actividades comerciales.

Verificación por parte de los observadores regionales de ICCAT e inicio y desarrollo de una investigación

92. El observador regional de ICCAT asignado al buque de captura y a la almadraba, tal y como se estipula en el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 6**) y en los párrafos 84 y 85 consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, observará y estimará las capturas transferidas y verificará la información incluida en la autorización de transferencia previa mencionada en el párrafo 86 y en la declaración de transferencia ICCAT mencionada en el párrafo 87.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10 %, en número, entre las estimaciones realizadas por el observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o el patrón del buque de captura o el representante de la almadraba, la CPC del pabellón del buque de captura, granja o almadraba iniciará una investigación que deberá concluir antes del momento de la introducción en jaula en la granja o en cualquier caso en las 96 horas posteriores a su inicio, excepto en casos de fuerza mayor. A la espera de los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaula y la sección pertinente del BCD no deberá validarse.

Sin embargo, en los casos en los que la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, el operador podría solicitar a las autoridades de pabellón del buque que realicen una nueva operación de transferencia y que proporcionen la grabación de vídeo correspondiente al observador regional. Si dicha transferencia de control voluntaria no se realiza con resultados satisfactorios, la CPC del pabellón iniciará una investigación. Si tras la investigación se confirma que la calidad del vídeo no permite estimar las cantidades implicadas en la transferencia/introducciones en jaulas, las autoridades de ejecución de la CPC del pabellón del buque de captura ordenarán que se realice una operación de transferencia de control y proporcionarán la correspondiente grabación de vídeo al observador regional. No se llevarán a cabo nuevas transferencias como transferencia(s) de control/introducciones en jaulas de control hasta que la calidad de las grabaciones de vídeo permita estimar las cantidades transferidas.

93. Sin perjuicio de las verificaciones llevadas a cabo por los inspectores, el observador regional de ICCAT firmará, con el nombre y el número de ICCAT claramente escritos, la declaración de transferencia de ICCAT solo cuando sus observaciones sean conformes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y la información incluida sea coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo 92. Asimismo, verificará que la declaración de transferencia de ICCAT se transmite al patrón del remolcador o al representante de la granja/almadraba, según proceda. Si no está conforme, debería indicar su presencia en las declaraciones de transferencia y los BCD y las razones del desacuerdo, citando específicamente la norma o el procedimiento que no se está respetando.

Los operadores cumplimentarán y transmitirán a sus respectivas autoridades competentes de su CPC la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 4**.

Operaciones de introducción en jaula

Autorizaciones de introducción en jaula y posible denegación de una autorización

94. Antes del inicio de las operaciones de introducción en jaula para cada jaula de transporte, se prohibirá el fondeado de las jaulas de transporte a una distancia inferior a 0,5 millas náuticas de las instalaciones de la granja. Con este fin, las coordenadas geográficas que corresponden al polígono donde está situada la granja deben estar disponibles en los planes de ordenación de cría transmitidos a ICCAT de conformidad con el párrafo 24 de esta recomendación.
95. Antes de cualquier operación de introducción en jaula en una granja, la CPC del buque de captura o almadraba será informada por las autoridades competentes de la CPC de la granja de la introducción en jaulas de las cantidades capturadas por los buques de captura o almadrabas que enarbolan su pabellón.

Si la CPC del buque de captura o almadraba al recibir esta información considera que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o almadraba ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable,
- c) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado el pescado no cuenta con una autorización válida para pescar atún rojo expedida de conformidad con el párrafo 54 de esta recomendación,

informará a las autoridades competentes de la CPC de la granja para que procedan a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 87 y el **Anexo 10**.

La introducción en jaulas no se iniciará sin la confirmación previa, en un plazo de 24 h/1 día laborable tras la solicitud, de la CPC del buque de captura o de la almadraba, o de las autoridades de la CPC de la granja si se acuerda así con las autoridades de la CPC del buque de captura/almadraba. Si no se recibe una respuesta en un plazo de 24 h/1 día laborable de las autoridades de la CPC del buque de captura/almadraba, las autoridades de las CPC de la granja podrían autorizar la operación de introducción en jaulas. Esto no afectará a los derechos soberanos de la CPC de la granja.

Los peces se introducirán en jaulas antes del 22 de agosto, a menos que la CPC de la granja que recibe los peces aporte razones válidas, lo que incluye razones de fuerza mayor, que deberán acompañar al informe de introducción en jaula cuando se envíe. En ningún caso se introducirá atún rojo en jaulas después del 7 de septiembre.

Documentación de capturas de atún rojo

96. La CPC de la granja bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo prohibirá la introducción en jaulas para su cría del atún rojo que no vaya acompañado de los documentos requeridos por ICCAT y confirmados y validados por las autoridades de la CPC del buque de captura o almadraba.

Seguimiento mediante cámara de vídeo

97. Las CPC de la granja bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja se asegurarán de que las actividades de transferencia desde las jaulas a la granja son objeto de un seguimiento, por parte de las autoridades de ejecución, mediante una cámara de vídeo en el agua.

Debe realizarse una grabación de vídeo para cada operación de introducción en jaulas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 8**.

Inicio y realización de investigaciones

98. En los casos en los que exista una diferencia superior al 10 %, en número, entre las estimaciones del observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o las del operador de la granja, la CPC de la granja iniciará una investigación en cooperación con la CPC del buque de captura y/o almadraba cuando proceda. Las CPC de captura y de la granja que están llevando a cabo las investigaciones podrán usar otra información a su disposición, lo que incluye los resultados de los programas de introducción en jaulas mencionados en el párrafo 99 que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o métodos alternativos siempre que garanticen el mismo nivel de precisión y exactitud.

Medidas y programas para estimar el número y peso de los atunes rojos a introducir en jaulas

99. Con el fin de estimar con más precisión el número y peso de los peces, el 100 % de las operaciones de introducción en jaulas deberá estar cubierto por un programa que utilice sistemas de cámaras estereoscópicas o métodos alternativos que garanticen el mismo nivel de precisión y exactitud. Este programa que utiliza cámaras estereoscópicas se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**. En el caso de utilizar métodos alternativos, dichos métodos deberían ser debidamente analizados por el SCRS, que debería presentar sus conclusiones respecto a su precisión y exactitud para que las apruebe la Comisión durante la reunión anual antes de que una metodología alternativa pueda considerarse válida para hacer un seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas.

La CPC de la granja comunicará los resultados de este programa a la CPC de captura y al observador regional. Cuando estos resultados indiquen que las cantidades de atún rojo que se están introduciendo en la jaula difieren de las capturas declaradas como capturadas y/o transferidas, se iniciará una investigación. Si la investigación no ha finalizado en los 10 días laborables posteriores a la comunicación de la evaluación del vídeo de la cámara estereoscópica o de las técnicas alternativas aplicadas de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**, para una única operación de introducción en jaula o la evaluación completa de todas las operaciones de introducción en jaulas de una JFO, o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso medio del atún rojo supera el que se declara haber capturado y transferido, las autoridades de la CPC del buque de captura y/o la almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente que debe ser liberado de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 88 y en el **Anexo 10** y en presencia de las autoridades de ejecución.

Las cantidades obtenidas en el programa se utilizarán para decidir si son necesarias liberaciones, y las declaraciones de introducción en jaulas y las secciones pertinentes del BCD se cumplimentarán en consecuencia. Cuando se emita una orden de liberación, el operador de la granja solicitará la presencia de una autoridad de ejecución nacional y un observador de ICCAT para hacer un seguimiento de la liberación.

Todas las CPC de cría enviarán anualmente al SCRS los resultados de este programa antes del 15 de septiembre. El SCRS evaluará dichos procedimientos y resultados e informará a la Comisión antes de su reunión anual de conformidad con el **Anexo 9**.

100. No se llevará a cabo ninguna transferencia de atún rojo vivo desde una jaula de cría a otra jaula de cría sin la autorización y la presencia de autoridades de control de la CPC de la granja. Cada transferencia será grabada para controlar el número de ejemplares. Las autoridades nacionales de ejecución harán un seguimiento de dichas transferencias y garantizarán que cada transferencia dentro de la granja se consigna en el sistema eBCD.
101. Una diferencia superior o igual al 10 % entre las cantidades de atún rojo que ha declarado haber capturado el buque/almadraba y las cantidades establecidas por la cámara de control en el momento de la introducción en jaulas constituirá un posible incumplimiento por parte del buque/almadraba afectado y deberá ser, por tanto, debidamente investigado.

Informe de introducción en jaula

102. La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo enviará, en un plazo de una semana tras la finalización de la operación de introducción en jaula (una operación de introducción en jaula no ha finalizado hasta que la posible investigación y liberación hayan finalizado también), un informe de introducción en jaula a la CPC cuyos buques hayan pescado el atún y a la Secretaría de ICCAT. Cuando las granjas que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas “FFB”) estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán *mutatis mutandis* a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las granjas.

Transferencias dentro de la granja y controles aleatorios

103. Se requerirá un sistema de trazabilidad en las granjas que incluya la grabación en vídeo de las transferencias internas. Basándose en un análisis de riesgos, las autoridades de control de la CPC del pabellón de la granja llevarán a cabo controles aleatorios en lo que concierne el atún rojo que permanece en las jaulas de la granja entre el momento de la finalización de las operaciones de introducción en jaulas y la primera introducción en jaula del año siguiente. Cada CPC fijará un porcentaje mínimo de peces a controlar que deberá reflejarse en su plan de control mencionado en el párrafo 14 de esta recomendación. Los resultados de estas comprobaciones se comunicarán a ICCAT en abril del año posterior al periodo de cuota correspondiente.

Requisitos para las grabaciones de vídeo y el acceso a las mismas

104. Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en los párrafos 97 y 99 se ponen a disposición de los inspectores nacionales de ICCAT, así como de los inspectores regionales y de ICCAT y los observadores de ICCAT y de las CPC previa petición.

Cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de las grabaciones de vídeo originales.

Parte IV - Medidas de control **Sección E - Seguimiento de las actividades pesqueras**

VMS

105. Las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros con una eslora igual o superior a 15 m, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 18-10].

El Secretario Ejecutivo de ICCAT difundirá sin demora la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en la zona del Plan y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 109 a 112 de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT difundirá los mensajes recibidos de todos los buques pesqueros con arreglo al párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08].

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros con una eslora igual o superior a 15 m incluidos en el registro ICCAT de buques “de captura” y “otros” buques de atún rojo deberá iniciarse al menos cinco días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos cinco días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado de la lista de buques autorizados por las autoridades de la CPC del pabellón.

Para fines de control, la transmisión del VMS de los buques pesqueros de atún rojo autorizados no debería interrumpirse cuando los buques están en puerto a menos que exista un sistema de notificar la entrada y salida de puerto.

La Secretaría de ICCAT informará inmediatamente a las CPC sobre los retrasos o la no recepción de transmisiones de VMS y distribuirá informes mensuales a todas las CPC con información específica sobre la naturaleza y el alcance de dichos retrasos. Dichos informes serán semanales durante el periodo del 1 de mayo al 30 de julio.

Parte IV - Medidas de control

Sección F - Ejecución

Ejecución

106. Las CPC adoptarán medidas de ejecución apropiadas con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de esta recomendación.

Las medidas se corresponderán con la gravedad de la infracción y serán conformes con las disposiciones pertinentes de la ley nacional de forma que garanticen que se priva efectivamente a los responsables del beneficio económico derivado de su infracción, sin perjuicio del ejercicio de su profesión. Dichas sanciones deberán también ser capaces de producir resultados proporcionales a la gravedad de dicha infracción, desalentando así eficazmente infracciones del mismo tipo.

107. La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo adoptará medidas de ejecución adecuadas respecto a una granja cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta granja no cumple las disposiciones de los párrafos 94 a 104.

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, la suspensión o retirada del registro de granjas de atún rojo, junto con multas.

Parte IV - Medidas de control

Sección G - Medidas comerciales

Medidas comerciales

108. En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su cría, reexportaciones y transbordos de atún rojo del Atlántico este y mar Mediterráneo que no vaya acompañado de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y por *la Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 18-13] y *la Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 17-09 sobre la aplicación del sistema eBCD* [Rec. 18-12], sobre un programa de documentación de capturas de atún rojo.
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su cría, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de atún rojo del Atlántico este y mar Mediterráneo capturado por los buques pesqueros o almadrasas cuya CPC no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca de la CPC o cuando las cuotas individuales de los buques de captura mencionados en el párrafo 4 están agotadas.
- para prohibir el comercio interno, importaciones, desembarques, procesamiento y exportaciones de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de las granjas que no cumplen las disposiciones de la Recomendación 06-07.

Parte V

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

109. En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada Parte contratante se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid, tal y como se modifica en el **Anexo 7**.
110. El programa mencionado en el párrafo 109 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].
111. Cuando, en cualquier momento, más de 15 buques pesqueros de cualquier Parte contratante estén llevando a cabo actividades de pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en la zona del Convenio, la Parte contratante deberá tener, basándose en un análisis de riesgo, un buque de inspección en la zona del Convenio, o colaborará con otra Parte contratante para operar de forma conjunta un buque de inspección. Si una Parte contratante no despliega su buque de inspección o no realiza operaciones conjuntas, la Parte contratante informará del resultado de la evaluación de riesgo y sus medidas alternativas en su plan de inspección mencionado en el párrafo 14.
112. En los casos en que deban adoptarse medidas de ejecución como resultado de una inspección, los poderes de ejecución de los inspectores de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero, granja o almadraba sometidos a la inspección prevalecerán siempre, en su territorio, sus aguas jurisdiccionales y/o a bordo de sus plataformas de inspección.

Parte VI

Disposiciones finales

Disponibilidad de datos para el SCRS

113. La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con la presente Recomendación. Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

Salvaguarda

114. Cuando, como resultado de una evaluación científica, se observe que no se ha alcanzado el objetivo de mantener la biomasa en torno a $B_{0,1}$ (que se logra pescando en un nivel igual o inferior a $F_{0,1}$) y que los objetivos de este plan están en peligro, el SCRS propondrá un nuevo asesoramiento sobre el TAC para el año siguiente.

Cláusula de revisión

115. Por primera vez en 2020 y, en cualquier caso, tras una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este y mar Mediterráneo que confirme la plena recuperación del stock, la Comisión, siguiendo el asesoramiento científico proporcionado por el SCRS, decidirá sobre la continuidad de este plan de ordenación o sobre una posible revisión de las normas establecidas en él.
116. No obstante lo dispuesto en el párrafo 115, cada año, en marzo, se establecerá un Grupo de trabajo intersesiones de la Subcomisión 2 de ICCAT para:
- Aprobar los planes anuales de pesca, planes anuales de capacidad, planes de cría y planes de inspección enviados a la ICCAT con arreglo al párrafo 14 de esta Recomendación.
 - Debatir cualquier posible duda acerca de la interpretación de esta Recomendación y elaborar proyectos de enmiendas de esta recomendación para discutirlos en la reunión anual de la Comisión.

- c) Debatir posibles medidas adicionales para reforzar aún más la trazabilidad del atún rojo vivo.

Evaluación

117. Todas las CPC enviarán por solicitud de la Secretaría de ICCAT, las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de contar con una mayor transparencia a la hora de implementar esta recomendación, la Secretaría de ICCAT elaborará cada dos años un informe sobre la implementación de esta Recomendación.

Exenciones para las CPC con obligación de desembarque de atún rojo

118. Las disposiciones de esta Recomendación que prohíben la retención a bordo, el transbordo, la transferencia, el desembarque, el transporte, el almacenaje, la venta o la exposición u oferta para su venta del atún rojo no se aplican a las CPC con una legislación nacional introducida antes de 2013 que requiera que todos los peces muertos o moribundos sean desembarcados, siempre que el valor de dichos peces sea confiscado con el fin de impedir que los pescadores obtengan ningún beneficio comercial de dichos peces. La CPC adoptará las medidas necesarias para impedir que los peces confiscados sean exportados a otras CPC. Las cantidades de atún rojo que sobrepasen la cuota asignada a la CPC, de conformidad con esta derogación, serán deducidas al año siguiente de la cuota de la CPC.

Revocaciones

119. Esta recomendación revoca la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 14-04 de ICCAT sobre el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 17-07].

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura que pescan con arreglo al párrafo 35

1. Las CPC limitarán:

- el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
- el número máximo de su flota artesanal autorizada a pescar activamente atún rojo en el mar Mediterráneo al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008.
- el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques mencionados en el párrafo 1 de este Anexo. Dichos buques se indicarán en la lista de buques de captura mencionada en el párrafo 49 (a) de esta Recomendación, y se aplicarán también las condiciones para los cambios.

2. Cada CPC podría asignar no más del 7 % de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros.
3. Cada CPC no podrá asignar más del 2 % de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado fresco en el mar Mediterráneo.

Cada CPC no podrá asignar más del 90 % de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de cría.

4. Las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:
- a) Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
 - b) Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito, de forma legible e indeleble, en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.

Requisitos para los cuadernos de pesca

A - Buque de captura

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT, indicativo internacional de radio y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
 - a) Tipo por código de la FAO
 - b) Dimensión (longitud, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) Actividad (pesca, navegación...)
 - b) Posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), consignadas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) Registro de capturas, incluyendo:
 - i) código de la FAO
 - ii) peso vivo (RWT) en kilos por día
 - iii) número de ejemplares por día

Para los cerqueros, esta información debe consignarse por cada operación de pesca, lo que incluye capturas nulas.
6. Firma del patrón
7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
8. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de desembarque o transbordo

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo.
2. Productos:
 - a) especies y presentación por código de la FAO,
 - b) número de peces o cajas y cantidad en kg.
3. Firma del patrón o del agente del buque.
4. En caso de transbordo: nombre del buque receptor, su pabellón y número ICCAT.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de transferencia a jaulas

1. Fecha, hora y posición (longitud / latitud) de la transferencia.
2. Productos:
 - a) Identificación de las especies mediante el código de la FAO,
 - b) Número de peces y cantidad en kg transferida a las jaulas.
3. Nombre del remolcador, su pabellón y número ICCAT.
4. Nombre de la instalación de engorde de destino y su número ICCAT.
5. En caso de operación de pesca conjunta, como complemento de la información establecida en los puntos 1 a 4, los patrones deberán consignar en su cuaderno de pesca:
 - a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere los peces a las jaulas:
 - cantidad de capturas subidas a bordo,

- cantidad de capturas descontadas de su cuota individual,
 - nombres de los demás buques que participan en la JFO.
- b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia de los peces:
- el nombre de los demás buques que participan en la JFO, sus indicativos internacionales de radio y los números ICCAT,
 - indicación de que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas,
 - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales y
 - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a).

B - Buques remolcadores

1. Los patrones de los remolcadores consignarán en su cuaderno de pesca diario, la fecha, hora y posición de la transferencia, las cantidades transferidas (número de peces y cantidad en kg), el número de jaula y el nombre del buque de captura, su pabellón y número ICCAT, el nombre de los demás buques que participan y su número ICCAT, la granja de destino y su número ICCAT, así como el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
2. Se comunicarán otras transferencias a buques auxiliares o a otro remolcador incluyendo la misma información que en el punto 1, así como el nombre del remolcador o buque auxiliar, el pabellón y número ICCAT y el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
3. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las transferencias llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

C - Buques auxiliares

1. Los patrones de los buques auxiliares consignarán diariamente sus actividades en su cuaderno de pesca incluidas la fecha, hora y posiciones, las cantidades de atún rojo a bordo y el nombre del buque pesquero, granja o almadraba con el que están operando en asociación.
2. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las actividades llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

D - Buques transformadores

1. Los patrones de los buques transformadores consignarán en su cuaderno de pesca diario la fecha, hora y posición de las actividades y las cantidades transbordadas y el número y peso del atún rojo recibido de las granjas, almadrabas o buques de captura, lo que proceda. También deberán consignar los nombres y números ICCAT de estas granjas, almadrabas o buques de captura.
2. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un cuaderno de transformación diario especificando el peso vivo y el número de los peces transferidos o transbordados, el factor de conversión utilizado, y los pesos y las cantidades por tipo de presentación.
3. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un plano de estiba que muestre la localización, las cantidades de cada especie y su presentación.
4. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todos los transbordos llevados a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario, el cuaderno de transformación, el plano de estiba y el original de las declaraciones de transbordo de ICCAT se mantendrán a bordo y se podrá acceder a ellos en todo momento para fines de control.

Nº documento:		Declaración de transferencia ICCAT			
1 - TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO A LA CRÍA					
Nombre del buque pesquero: Indicativo de radio: Pabellón: Nº autorización transferencia del Estado pabellón: Nº Registro ICCAT: Identificación externa: Nº Cuaderno de pesca: Nº JFO: Nº eBCD:	Nombre almadraba: Nº registro ICCAT:	Nombre remolcador: Indicativo radio: Pabellón: Nº registro ICCAT: Identificación externa:	Nombre granja de destino: Nº registro ICCAT: Nº jaula:		
2 - INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA					
Fecha: __/__/----		Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Número de ejemplares:		Especies:			
Tipo de producto: Vivo <input type="checkbox"/> Entero <input type="checkbox"/> Eviscerado <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input type="checkbox"/>					
Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador de la granja:		Nombre y firma del patrón del buque receptor (remolcador, buque transformador, transporte):		Nombres, nº ICCAT y firma de los observadores:	
3 - OTRAS TRANSFERENCIAS					
Fecha: __/__/----		Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/----		Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/----		Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
4 - JAULAS DIVIDIDAS					
Nº Jaula de origen:		Kg		Nº de peces	
Nombre del remolcador de origen:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:		Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:		Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:		Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	

Anexo 5

Operación de pesca conjunta

<i>CPC del pabellón</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Nº ICCAT</i>	<i>Duración de la operación</i>	<i>Identidad de los operadores</i>	<i>Cuota individual del buque</i>	<i>Clave de asignación por buque</i>	<i>Granja de engorde y cría de destino</i>	
							<i>CPC</i>	<i>Nº ICCAT</i>

Fecha:

Validación de la CPC del pabellón:

Programa regional de observadores de ICCAT

1. Cada CPC requerirá a sus granjas, almadrabas y cerqueros tal y como se menciona en el párrafo 84, que lleven a bordo o se les asigne un observador de ICCAT.
2. La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de abril de cada año, y los asignará a las granjas, almadrabas y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá para cada observador una tarjeta de observador de ICCAT.
3. La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la granja o almadraba. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
4. La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

Designación de los observadores

5. Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque o de la granja o almadraba observados.

Obligaciones del observador

6. Todos los observadores deberán:
 - a) haber completado la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
 - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional de la CPC del pabellón de la granja, de la CPC del pabellón de la almadraba o de la CPC del pabellón del cerquero;
 - c) ser capaz de desempeñar sus funciones, tal y como se establecen en el párrafo 7, posterior;
 - d) estar incluido en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
 - e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.
7. Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - a) Respecto a los observadores a bordo de cerqueros, realizar un seguimiento del cumplimiento del cerquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
 - i) en los casos en los que el observador detecte lo que podría constituir una infracción de las recomendaciones de ICCAT, el observador presentará inmediatamente esta información a la empresa que implementa el programa de observadores, y ésta remitirá la información, sin demora, a las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura. A este efecto, la empresa que implementa el programa de observadores establecerá un sistema mediante el cual podrá comunicarse esta información de forma segura.
 - ii) consignarán e informarán de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
 - iii) observarán y estimarán las capturas y verificarán las entradas del cuaderno de pesca;
 - iv) redactarán un informe diario de las actividades de transferencia del cerquero;
 - v) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

- vi) consignarán e informarán sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;
 - vii) verificarán la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;
 - viii) observarán y estimarán los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ix) verificarán y consignarán el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;
 - x) realizarán tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS.
- b) respecto a los observadores de las granjas y almadrabas, hacer un seguimiento de su cumplimiento de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
- i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el BCD; mediante el examen de las grabaciones de vídeo;
 - ii) certificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el BCD;
 - iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia de la granja y de la almadraba;
 - iv) ratificar la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el BCD solo cuando esté de acuerdo con que la información incluida en dichos documentos es coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 91 y 92;
 - v) realizar tareas científicas, como recoger muestras, tal y como requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS; y
 - vi) registrar y verificar la presencia de cualquier tipo de marca, incluidas marcas naturales, y notificar cualquier signo de retiradas de marcas recientes. Para todos los ejemplares marcados con marcas electrónicas, llevar a cabo un muestreo biológico completo (otolitos, espinas y muestras genéticas) siguiendo las directrices del SCRS.
- c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón del buque la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
- d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
- e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
8. Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras o de transferencia de los cerqueros, granjas y almadrabas y firmarán un acuerdo de confidencialidad como condición para su contratación como observador.
9. Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos de los Estados del pabellón o de la granja que tengan jurisdicción sobre el buque, granja o almadraba al que sean asignados.
10. Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, la granja y la almadraba, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la granja establecidas en el párrafo 11 de este programa.

Obligaciones de las CPC del pabellón de los cerqueros y de los Estados de la granja y la almadraba

11. Las responsabilidades de las CPC del pabellón de los cerqueros y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, de la granja y de la almadraba y a los artes, jaulas y equipamiento;
 - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 7 de este programa;

- i) equipo de navegación vía satélite;
 - ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - iii) medios electrónicos de comunicación;
- c) Se facilitará a los observadores acomodación, lo que incluye alojamiento, comida e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales.
- d) Se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
- e) Las CPC del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque, las granjas y las almadrabas no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite a la CPC del pabellón del cerquero, al Estado de la almadraba o al Estado de la granja, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes de los observadores al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores y organización

12. a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las granjas y almadrabas y los armadores de los cerqueros. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque, granja o almadraba que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas bajo jurisdicción nacional con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y de las medidas en él establecidas.

I. Infracciones graves

1. A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación aprobadas por la Comisión:
 - a) Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón;
 - b) La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura;
 - c) Pescar en un área vedada;
 - d) Pescar durante una temporada de veda;
 - e) Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT;
 - f) Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT;
 - g) Utilizar artes de pesca prohibidos;
 - h) Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero;
 - i) Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción;
 - j) Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT;
 - k) Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado;
 - l) Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque;
 - m) Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos;
 - n) Pescar con ayuda de aviones de detección;
 - o) Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/u operar un buque sin VMS;
 - p) Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia,
 - q) Transbordar en el mar

2. En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades de la CPC de pabellón de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades de la CPC del pabellón del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría de ICCAT. En dichas situaciones el inspector debería informar también a cualquier buque de inspección de la CPC del pabellón del buque pesquero que se sepa se encuentra en las inmediaciones.

3. Los inspectores de ICCAT deberían consignar las inspecciones llevadas a cabo y las infracciones detectadas (si las hubiera) en el cuaderno de pesca del buque pesquero.

4. La CPC del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija en las 72 horas posteriores a un puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.

5. En el caso de que una inspección detecte una actividad o condición que constituya una grave infracción, el buque deberá ser reexaminado de conformidad con los procedimientos descritos en la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. 18-08], teniendo en cuenta cualquier acción de respuesta u otros seguimientos.

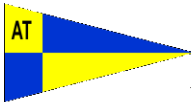
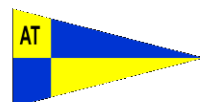
II. Realización de las inspecciones

6. Las inspecciones las llevarán a cabo los Inspectores designados por los Gobiernos contratantes. Se notificarán a la Comisión los nombres de las agencias gubernamentales autorizadas y de los inspectores individuales designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos.
7. Los buques que lleven a cabo actividades internacionales de visita e inspección de conformidad con este Anexo enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión y entregado por la Secretaría de ICCAT. Los nombres de los buques utilizados deberán ser notificados a la Secretaría de ICCAT tan pronto como sea posible antes de iniciar las actividades de inspección. La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición de todas las CPC la información respecto a los buques de inspección designados, lo que incluye publicarla en su sitio web protegido con contraseña.
8. Los inspectores llevarán documentación de identificación adecuada expedida por las autoridades de la CPC del pabellón, que deberá tener el formato que aparece en el párrafo 20 de este Anexo.
9. A reserva de lo establecido en el párrafo 15 de este Anexo, cualquier buque con pabellón de un Gobierno contratante y que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de aguas bajo jurisdicción nacional, se detendrá cuando un buque que enarbole el banderín de ICCAT descrito en el párrafo 7 y que transporte un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que el buque esté realizando maniobras de pesca en ese momento, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón* del buque permitirá embarcar al equipo de inspección, tal y como se especifica en el párrafo 10 de este Anexo, y para ello le facilitará una escalerilla de embarque. El patrón permitirá al equipo de inspección realizar exámenes del equipo, las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para verificar el cumplimiento de las recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne a la CPC del pabellón del buque que se está inspeccionando. Además, el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.
10. El tamaño del equipo de inspección será determinado por el funcionario al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para cumplir sus tareas establecidas en este Anexo con seguridad y protección.
11. Al embarcar, los inspectores deberán mostrar la documentación de identificación descrita en el párrafo 8 de este Anexo. El inspector observará que se cumplen las reglamentaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas en relación con la seguridad del buque que se está inspeccionando y su tripulación, y minimizará las interferencias con las actividades pesqueras o de estiba del producto y, en la medida de lo posible, evitará cualquier acción que pueda afectar negativamente a la calidad de la captura que se encuentra a bordo. Los inspectores limitarán sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten a la CPC del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su inspección, los inspectores pueden solicitar al patrón del buque pesquero cualquier clase de ayuda que pudieran necesitar. Redactarán un informe de la inspección en el formulario aprobado por la Comisión. Firmarán este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente, y deberá firmar dichas observaciones.
12. El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del equipo de inspección, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas de la CPC del pabellón del buque inspeccionado y a la Comisión. Además, los inspectores deberían informar, si es posible, de toda infracción que se observe a las Recomendaciones de ICCAT a cualquier buque de inspección de la CPC del pabellón del buque pesquero que se sepa que se encuentra en las inmediaciones.
13. La resistencia a los inspectores o el incumplimiento de sus instrucciones será considerada por la CPC del pabellón del buque inspeccionado del mismo modo que si dicha conducta se hubiera presentado ante un inspector nacional.

* Patrón se refiere a la persona a cargo del buque.

14. Los Inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus Autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.
15. Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspección, las fichas de información de avistamientos conformes a la [Res. 94-09] y las declaraciones que procedan de inspecciones documentales de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Estados Contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o similares que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los Inspectores de conformidad con estas disposiciones.
 - a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 15 de febrero de cada año, acerca de sus proyectos provisionales para llevar a cabo actividades de inspección en el marco de esta recomendación en ese año civil, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.
 - b) Las disposiciones establecidas en esta Recomendación y los planes de participación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en tal caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión. Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen a un acuerdo.
16. a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. Los inspectores indicarán en su informe de inspección la subárea en que tuvo lugar la inspección y una descripción de cualquier infracción detectada.
 - b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o que se encuentren a bordo.
17. Los inspectores fijarán una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con la CPC del pabellón del buque afectado, y consignará este hecho en su informe.
18. Los inspectores podrán fotografiar los artes de pesca, el equipo, la documentación y cualquier otro elemento que consideren necesario, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida a la CPC del pabellón.
19. Los inspectores inspeccionarán, si es necesario, toda la captura que se encuentra a bordo para determinar si las recomendaciones de la Comisión se están cumpliendo.
20. El modelo para la tarjeta de identificación de los inspectores es el siguiente:

Dimensiones: anchura: 10,4 cm; altura: 7 cm

<p style="text-align: center;">INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNA</p> <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">ICCAT</p> <p style="font-weight: bold;">Inspector Identity Card</p> </div> </div> <p>Contracting Party:</p> <p>Inspector Name:</p> <p>Card n°:</p> <p>Issue Date:</p> <p style="text-align: right; font-size: 0.8em;">Valid five years</p> <div style="border: 1px dashed black; width: 100px; height: 80px; margin-top: 10px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="font-size: 0.7em;">Photograph</p> </div>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">ICCAT</p> </div> </div> <p style="font-size: 0.8em; text-align: center;">The holder of this document is an ICCAT inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Joint International Inspection and Surveillance of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna and has the authority to act under the provision of the ICCAT Control and Enforcement measures.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <p>-----</p> <p style="font-size: 0.7em;">ICCAT Executive Secretary Issuing Authority</p> </div> <div style="width: 45%; text-align: center;"> <p>-----</p> <p style="font-size: 0.7em;">Inspector</p> </div> </div>
---	---

Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo**Transferencias**

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador lo antes posible al finalizar la operación de transferencia quién lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá a bordo del buque de captura, o la guardará el operador de la granja o de la almadraba, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional a bordo del cerquero y otra al observador de la CPC que se encuentra a bordo del remolcador, y esta última acompañará a la declaración de transferencia y a las capturas asociadas a las que se refiere. Si los servicios de inspección están presentes durante la transferencia, recibirán también una copia de la grabación de vídeo. Este procedimiento se aplicará solo a los observadores de las CPC en el caso de transferencias entre remolcadores.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, deberá aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la transferencia, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.
- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de transferencia.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva transferencia. La nueva transferencia incluirá todo el desplazamiento del atún rojo que se encuentre en la jaula de destino hacia otra jaula que debe estar vacía. Para aquellos casos en los que el origen del pez es una almadraba, el atún rojo ya transferido desde la almadraba a la jaula receptora podría ser devuelto a la almadraba y la transferencia de pesca cancelada bajo la supervisión del observador regional de ICCAT.

Operaciones de introducción en jaula

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador regional lo antes posible al finalizar la operación de transferencia quién lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá en la granja, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional asignado a la granja.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, deberá aparecer el número de la autorización de introducción en jaula de ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la operación de introducción en jaula, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.

- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de introducción en jaula.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva operación de introducción en jaula. Para aquellos casos en que el origen de los peces es un cerquero, la nueva operación de introducción en jaula incluirá el desplazamiento de todo el atún rojo que se encuentre en la jaula receptora de la granja hacia otra jaula de la granja que debe estar vacía.

Normas y procedimientos para el uso de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas

Utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas

La utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas, tal y como requiere el párrafo 98 de esta Recomendación, se realizará de conformidad con lo siguiente:

- i. La intensidad de muestreo de peces vivos no deberá ser inferior al 20 % de la cantidad de los peces que se están introduciendo en las jaulas. Cuando sea posible desde el punto de vista técnico, el muestreo de peces vivos se realizará de forma secuencial, midiendo uno de cada cinco ejemplares. Dicho muestreo estará compuesto por ejemplares medidos a una distancia de entre 2 y 8 m de la cámara.
- ii. Las dimensiones de la puerta de transferencia que conecta la jaula de salida con la jaula receptora tendrán una anchura máxima de 8 a 10 m y una altura máxima de 8 a 10 m.
- iii. Cuando las mediciones de talla de los peces presenten una distribución multimodal (dos o más cohortes de diferentes tallas) se podrá utilizar más de un algoritmo de conversión para la misma operación de introducción en jaulas. Se utilizarán el (los) algoritmo(s) más actualizado(s) establecido(s) por el SCRS para convertir las longitudes a horquilla en pesos totales, de conformidad con la categoría de talla de los peces medidos durante la operación de introducción en jaulas.
- iv. La validación de las mediciones estereoscópicas de talla deberá realizarse antes de cada operación de introducción en jaulas utilizando una barra graduada a una distancia de 2 y 8 m.
- v. Cuando se comuniquen los resultados del programa estereoscópico, se informará sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema de cámaras estereoscópicas, que no superará una gama de +/- 5 %.
- vi. El informe sobre los resultados del programa estereoscópico debería incluir información detallada sobre todas las especificaciones técnicas mencionadas antes, lo que incluye la intensidad del muestreo, el tipo de metodología de muestreo, la distancia de la cámara, las dimensiones de la puerta de transferencia y los algoritmos (relaciones talla-peso). El SCRS revisará estas especificaciones y, cuando se necesario, formulará recomendaciones para modificarlas.
- vii. En los casos en que calidad de la grabación de la cámara estereoscópica sea insuficiente para estimar el peso del atún rojo que se está introduciendo en jaulas, las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura/almadraba o las autoridades de la CPC del pabellón de la granja ordenarán que se realice una nueva operación de introducción en jaula.

Presentación y utilización de los resultados de los sistemas de cámaras estereoscópicas

- i. Las decisiones con respecto a las diferencias entre el informe de captura y los resultados del programa del sistema estereoscópico deberán tomarse a nivel de capturas totales de la almadraba o de la JFO para las capturas de almadrabas y JFO destinadas a granjas en las que participa una sola CPC y/o un solo Estado miembro de la UE. La decisión sobre las diferencias entre el informe de captura y los resultados del programa del sistema estereoscópico se tomará a nivel de operaciones de introducción en jaula para las JFO en las que participen más de una CPC y/o Estado Miembro de la UE, a menos que todas las autoridades de la CPC/Estado del pabellón de los buques de captura de la JFO lleguen a un acuerdo distinto.
- ii. En los 15 días posteriores a la fecha de introducción en jaula, las autoridades del Estado/CPC de la granja proporcionarán un informe a las autoridades del Estado/CPC del pabellón del buque de captura, que incluya los siguientes documentos:
 - ii.1 Informe técnico del sistema estereoscópico, que incluya:
 - Información general: especies, lugar, jaula, fecha, algoritmo;
 - Información estadística de tallas, talla y peso medios, talla y peso mínimos, talla y peso máximos, número de peces muestreado, distribución de pesos, distribución de tallas.

- ii.2 Los resultados detallados del programa, con la talla y peso de cada ejemplar que se muestree.
- ii.3 Informe de introducción en jaulas, que incluya:
- Información general de la operación: número de operación de introducción en jaula, nombre de la granja, número de jaula, número de BCD, número de ITD, nombre y pabellón del buque de captura, nombre y pabellón del remolcador, fecha de la operación del sistema estereoscópico y nombre del archivo de la filmación;
 - Algoritmo usado para convertir la talla en peso;
 - Comparación entre las cantidades declaradas en el BCD y las cantidades estimadas mediante el sistema estereoscópico, en número de peces, peso medio y peso total (la fórmula utilizada para calcular la diferencia será: $(\text{Sistema estereoscópico} - \text{BCD}) / \text{Sistema estereoscópico} * 100$),
 - Margen de error del sistema;
 - Para los informes de introducción en jaulas relacionados con JFO/almadrabas, el último informe de introducción en jaulas deberá incluir un resumen de toda la información recogida en los informes anteriores de introducción en jaulas.
- iii. Al recibir el informe de introducción en jaulas, las autoridades de la CPC/Estado del pabellón tomarán las medidas necesarias en función de las siguientes situaciones:
- iii.1 el peso total declarado por el buque de captura en el BCD se halla dentro de la gama de los resultados del sistema estereoscópico.
- no se ordenará ninguna liberación;
 - el BCD se modificará tanto en número (utilizando el número de peces resultante de la utilización de cámaras de control o de técnicas alternativas) como en peso medio, pero no se modificará el peso total.
- iii.2 el peso total declarado por el buque de captura en el BCD se sitúa por debajo de la cifra más baja de la gama de los resultados del sistema estereoscópico:
- se ordenará una liberación utilizando la cifra más baja en el rango de los resultados del sistema estereoscópico;
 - la operación de liberación debe llevarse a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 89 y en el **Anexo 10**;
 - después de que tengan lugar las operaciones de liberación, el BCD deberá modificarse tanto en el número (utilizando el número de peces resultante del uso de las cámaras de control menos el número de peces liberados) como en el peso medio, mientras que el peso total no deberá modificarse;
- iii.3 el peso total declarado por el buque de captura en el BCD supera la cifra más alta del rango de los resultados del sistema estereoscópico:
- no se ordenará ninguna liberación;
 - en el BCD se modificará el peso total (utilizando la cifra más alta en el rango de los resultados del sistema estereoscópico), el número de peces (utilizando los resultados de las cámaras de control) y el peso medio, en consecuencia.
- iv. Para cualquier modificación pertinente del BCD, los valores (número y peso) introducidos en la sección 2 serán coherentes con los de la sección 6 y los valores de las secciones 3, 4 y 6 no serán superiores a los de la sección 2.
- v. En caso de compensación de las diferencias halladas en los informes individuales de introducción en jaulas en todas las introducciones en jaula de una JFO/almadraba, independientemente de si es necesaria o no una operación de liberación, se modificarán todos los BCD pertinentes basándose en el rango más bajo de los resultados del sistema estereoscópico. Se modificarán también los BCD relacionados con las cantidades de atún rojo liberadas para reflejar el peso/número de peces liberados. Los BCD relacionados con atún rojo no liberado, pero para el que los resultados de los sistemas estereoscópicos o de técnicas alternativas difieran de las cantidades declaradas como capturadas y transferidas serán también modificados para reflejar estas diferencias.

Se modificarán también los BCD vinculados con las capturas relacionadas con la operación de liberación para reflejar el peso/número de peces liberados.

Protocolo de liberación

La liberación de atún rojo de las jaulas de cría en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con las grabaciones de vídeo, a la Secretaría de ICCAT.

La liberación de atún rojo de las jaulas de transporte o de las almadrabas en el mar será observada por un observador nacional de la CPC de la almadraba, quién redactará y enviará un informe a las autoridades de control de la CPC.

Antes de que se lleve a cabo una operación de liberación, las autoridades de control de la CPC podrían ordenar una transferencia de control utilizando cámaras estándar y/o estereoscópicas para estimar el número y peso de los peces que deben liberarse.

Las autoridades de control de la CPC podrían implementar cualquier medida adicional que consideren necesaria para garantizar que las operaciones de liberación se realizan en el momento y lugar más adecuados con el fin de aumentar la probabilidad de que los peces vuelvan al stock. El operador será responsable de la supervivencia de los peces hasta que se haya realizado la operación de liberación. Las operaciones de liberación tendrán lugar en las 3 semanas posteriores al fin de las operaciones de introducción en jaulas.

Tras finalizar las operaciones de sacrificio, los peces que permanezcan en la granja y no estén cubiertos por un documento de captura de atún rojo de ICCAT deberán ser liberados de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo 87.

Tratamiento de los ejemplares muertos

Durante las operaciones de pesca de los cerqueros, las cantidades de peces hallados muertos en el cerco deberán ser consignadas en el cuaderno de pesca del buque pesquero y por tanto deducidas de la cuota de la CPC del pabellón.

Consignación/tratamiento de los peces muertos durante la primera transferencia

- a) Deberá facilitarse al remolcador el BCD con la sección 2 (captura total), la sección 3 (comercio de peces vivos) y la sección 4 (Transferencia - incluidos los peces "muertos") cumplimentadas.

Las cantidades totales declaradas en las secciones 3 y 4 deberán ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 2. El BCD deberá ir acompañado de la Declaración de transferencia ICCAT (ITD) original de conformidad con las disposiciones de esta Recomendación. Las cantidades declaradas en la ITD (transferidas vivas) deben ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 3 del BCD asociado.

- b) Deberá cumplimentarse una copia del BCD con la sección 8 (Información comercial) y entregarse al buque auxiliar, que transportará el atún rojo muerto a tierra (o se mantendrá en el buque de captura si es desembarcado directamente a tierra). Estos peces muertos y la copia del BCD deberán ir acompañados de una copia de la ITD.
- c) Respecto a los BCD, los peces muertos serán asignados al buque de captura que realizó la captura o, en el caso de las JFO, a los buques de captura o pabellones participantes.

Información mínima para las autorizaciones de pesca

A. IDENTIFICACIÓN

1. N° registro ICCAT
2. Nombre del buque pesquero
3. Número de registro externo (letras y números)

B. CONDICIONES PARA LA PESCA

1. Fecha de expedición
2. Periodo de validez
3. Las condiciones de la autorización para pescar, lo que incluye, cuando proceda las especies, la zona, el arte pesquero y cualquier otra condición aplicable derivada de esta recomendación y/o de la legislación nacional.

	Desde ... hasta ...	Desde ... hasta ...	Desde ... hasta ...	Desde ... hasta ...	Desde ... hasta ...
Zonas					
Especies					
Arte de pesca					
Otras condiciones					

18-04

BIL

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE REEMPLAZA A LA REC. 15-05
PARA UN MAYOR REFORZAMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN
DE LOS STOCKS DE AGUJA AZUL Y AGUJA BLANCA**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT respecto a establecer un plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 00-13] para la recuperación de la aguja blanca y aguja azul del Atlántico;

RECORDANDO ADEMÁS que la Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca [Rec. 12-04] establecía un límite anual de desembarque para cada uno de estos stocks, junto con otras medidas de conservación y ordenación encaminadas a abordar todas las fuentes de mortalidad por pesca, como una forma de avanzar hacia el establecimiento de programas de recuperación oficiales para estos stocks;

CONSIDERANDO que la evaluación de stock del SCRS de 2018 indicaba que el nivel del stock de aguja azul era inferior a la B_{RMS} (el stock está sobrepescado) y que la mortalidad por pesca superaba la F_{RMS} (se está produciendo sobrepesca) y que niveles de captura de 2.000 t o inferiores pondrían fin a la sobrepesca en 2019 con un 60 % de probabilidades;

RECONOCIENDO que el SCRS manifestó su inquietud con respecto al importante incremento de la contribución de las pesquerías no industriales a la captura total de aguja azul, así como por el hecho de que los desembarques de estas pesquerías no se tengan totalmente en cuenta en la base de datos actual de ICCAT y que afirmó que es imperativo que se desarrollen índices de CPUE para todas las flotas que tienen desembarques importantes de aguja azul;

TOMANDO NOTA DE los resultados de la evaluación de 2012 de aguja blanca, que indicaban que el stock estaba sobrepescado y que probablemente no se estaba produciendo sobrepesca, aunque indicaban la importante incertidumbre asociada con la composición por especies en la serie temporal histórica de captura (aguja blanca frente a *Tetrapturus* spp.) y con la magnitud real de la captura debido a la infradeclaración de los descartes, y reconociendo el asesoramiento del SCRS en cuanto a que, como mínimo, la Comisión debería limitar las capturas de aguja blanca a menos de 400 t;

RESALTANDO que el SCRS indicó que los anzuelos circulares pueden reducir la profundidad interna de enganche de los anzuelos y, por tanto, incrementar la supervivencia tras la liberación de los marlines en muchas pesquerías sin afectar negativamente a las tasas de captura de especies objetivo, y que el SCRS recomendó que la Comisión considere este enfoque;

RECORDANDO TAMBIÉN las obligaciones existentes para las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de requerir la recopilación de datos de descartes en sus programas nacionales existentes de cuadernos de pesca y observadores con arreglo a la Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT [Rec. 11-10], y las normas mínimas para los programas de observadores científicos establecidas en la Recomendación de ICCAT para establecer normas mínimas para los programas de observadores científicos de buques pesqueros [Rec. 16-14];

CONSCIENTE de que los marlines se capturan en pesquerías industriales, artesanales y de recreo, y de que son necesarias acciones justas y equitativas de conservación para poner fin a la sobrepesca y respaldar su recuperación;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Se continua con un límite anual de 2.000 t para el stock de aguja azul y de 400 t para el stock de aguja blanca/*Tetrapturus* spp, para 2019. Estos límites de desembarque se implementan del siguiente modo:

<i>Aguja azul</i>	<i>Límite de desembarque (en t)</i>
Brasil	190
China	45
Taipei Chino	150
Côte d'Ivoire	150
Unión Europea	480
Ghana	250
Japón	390
Corea, Rep.	35
México	70
Santo Tomé y Príncipe	45
Senegal	60
Trinidad y Tobago	20
Venezuela	100
TOTAL	1985

<i>Aguja blanca/Tetrapturus spp.</i>	<i>Límite de desembarque (en t)</i>
Barbados	10
Brasil	50
Canadá	10
China	10
Taipei Chino	50
Unión Europea	50
Côte d'Ivoire	10
Japón	35
Corea, Rep.	20
México	25
Santo Tomé y Príncipe	20
Trinidad y Tobago	15
Venezuela	50
TOTAL	355

Estados Unidos limitará anualmente sus desembarques a 250 ejemplares de aguja azul, aguja blanca/*Tetrapturus* spp. del Atlántico, combinados, capturados por la pesca de recreo. Las demás CPC limitarán sus desembarques a un máximo de 10 t de aguja azul del Atlántico y a 2 t de aguja blanca/*Tetrapturus* spp. combinadas.

2. En la medida de lo posible, a medida que una CPC se aproxime a sus límites de desembarque, dicha CPC emprenderá las medidas adecuadas para garantizar que todos los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp que estén vivos en el momento de izarlos a bordo se liberan de tal modo que se incremente al máximo sus posibilidades de supervivencia. Para las CPC que prohíben los descartes muertos, los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp. que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos en el párrafo 1, con la condición de que dicha prohibición se explique claramente en sus Informes anuales.

3. Cualquier parte no utilizada o exceso con respecto al límite de desembarque anual establecido en el párrafo 1, podrá ser deducido de o añadido a, según el caso, el límite de desembarque respectivo durante o antes del año de ajuste de la siguiente manera:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2018	2020
2019	2021

Sin embargo, el máximo remanente que una Parte puede traspasar en un año determinado no podrá superar el 10 % de su límite de desembarque para aquellas CPC cuyo límite de desembarque sea superior a 45 t, o el 20 % de su límite de desembarque para aquellas CPC cuyo límite de desembarque sea igual o inferior a 45 t.

4. Las CPC trabajarán para minimizar la mortalidad posterior a la liberación de los marlines/*Tetrapturus* spp. en sus pesquerías de ICCAT.
5. Las CPC con pesquerías de recreo mantendrán una cobertura de observadores científicos del 5 % en los desembarques de los torneos de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp.
6. Las CPC con pesquerías de recreo adoptarán reglamentaciones nacionales que establezcan tallas mínimas en sus pesquerías de recreo que cumplan o superen las siguientes tallas: 251 cm de longitud mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) para la aguja azul y 168 cm LJFL para la aguja blanca/*Tetrapturus* spp., o límites comparables en peso.
7. Las CPC prohibirán vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los ejemplares de aguja azul o aguja blanca/*Tetrapturus* spp. capturados en las pesquerías de recreo.
8. En sus Informes anuales, las CPC informarán a la Comisión de las acciones emprendidas para implementar las disposiciones de esta Recomendación mediante leyes o reglamentaciones nacionales, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia.
9. Las CPC con pesquerías no industriales proporcionarán información sobre sus programas de recopilación de datos en sus informes anuales, y el SCRS seguirá revisando y evaluando esta información como base para formular recomendaciones para mejorar o ampliar estos programas, lo que incluye mediante la creación de capacidad.
10. Las CPC facilitarán sus estimaciones de descartes de ejemplares vivos y muertos, y todos los datos disponibles, lo que incluye los datos de los observadores sobre desembarques y descartes de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp., anualmente, antes del 31 de julio, como parte de sus presentaciones de datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stocks. El SCRS revisará los datos y determinará la viabilidad de estimar las mortalidades por pesca en las pesquerías comerciales (lo que incluye palangre y cerco), en las pesquerías de recreo y en las pesquerías artesanales. El SCRS desarrollará también una nueva iniciativa de recopilación de datos como parte del Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines para solucionar los problemas de lagunas en los datos de dichas pesquerías, en particular de las pesquerías artesanales de las CPC en desarrollo, y recomendará la iniciativa a la Comisión para su aprobación en 2019.
11. La Secretaría, con el respaldo de la Comisión y del SCRS, continuará su revisión de los trabajos pertinentes realizados por organizaciones internacionales regionales y subregionales, de un modo similar a la revisión realizada para África occidental, centrándose sobre todo en el Caribe y América Latina.
12. Teniendo en cuenta los hallazgos de estas revisiones regionales, las CPC emprenderán acciones, cuando proceda, para mejorar los programas de recopilación y comunicación de conformidad con cualquier asesoramiento del SCRS con miras a la preparación de la evaluación de los stocks de aguja blanca/*Tetrapturus* spp. de 2019 y la próxima evaluación del stock de aguja azul.

13. En sus próximas evaluaciones de los stocks de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp., el SCRS evaluará los progresos realizados para lograr los objetivos de los programas de recuperación para la aguja azul y la aguja blanca/*Tetrapturus* spp.
14. Esta Recomendación revoca y sustituye a la *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 15-05] y revoca la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 15-05 de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 16-10].

18-05

BIL

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA MEJORAR LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN RELACIONADAS
CON LOS ISTIOFÓRIDOS CAPTURADOS EN LA ZONA DEL CONVENIO DE ICCAT**

RECORDANDO que con arreglo a la *Recomendación de ICCAT que reemplaza la Rec. 15-05 para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 18-04] y la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para la conservación de pez vela del Atlántico* [Rec. 16-11] las CPC tienen que comunicar a través de sus informes anuales su implementación de los requisitos de estas medidas;

RECORDANDO también que el informe de la segunda revisión independiente del desempeño recomendó que la Comisión asigne prioridad a la cuestión de la escasa comunicación de información sobre los stocks de aguja azul y aguja blanca, y que el Comité de cumplimiento en su reunión de 2017 recomendó que con el fin de mejorar el cumplimiento en las pesquerías de istiofóridos se desarrolle una hoja de comprobación de comunicación de información con miras a que se considere su adopción en la reunión anual de 2018;

RECONOCIENDO la necesidad de mejorar los medios para facilitar el proceso de revisión de la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con istiofóridos; reduciendo al mismo tiempo la carga de comunicación de información de las CPC;

DESEOSA de simplificar los requisitos ICCAT de comunicación de información, lo que incluye eliminar las redundancias;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Todas las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT, con sus informes anuales, información detallada sobre su implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos utilizando la hoja de comprobación incluida en el **Anexo 1**, tal y como podría ser revisada por la Secretaría de ICCAT en consulta con los presidentes del COC y de la Subcomisión 4 para reflejar las nuevas medidas de istiofóridos adoptadas por la Comisión.
2. Si no hay cambios respecto al año anterior en la implementación por parte de una CPC de las medidas ICCAT relacionadas con los istiofóridos cubiertas por la hoja de comprobación del **Anexo 1** y no se han incluido campos adicionales de comunicación para reflejar nuevas medidas relacionadas con los istiofóridos, la CPC no tendrá que presentar una hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los istiofóridos siempre que confirme en su informe anual que no se han producido cambios. Si en la implementación de la CPC se han producido cambios con respecto al año anterior, o si se han incluido campos adicionales en la hoja de comprobación de istiofóridos para reflejar nuevas medidas relacionadas con los istiofóridos, la CPC solo tendrá que presentar dichas actualizaciones o respuestas a los nuevos campos de comunicación con su informe anual. Sin embargo, las CPC enviarán hojas completamente actualizadas de comprobación de las medidas relacionadas con los istiofóridos en los años en que esté previsto que el Comité de Cumplimiento conceda prioridad a la revisión de las hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los istiofóridos de conformidad con el párrafo 4.
3. Las CPC podrán quedar exentas de presentar la hoja de comprobación cuando no sea probable que los buques que enarbolan su pabellón capturen ninguna de las especies de istiofóridos cubiertas por las Recomendaciones mencionadas e incluidas en la hoja de comprobación a condición de que las CPC afectadas obtengan una confirmación del Grupo de especies de istiofóridos mediante los datos necesarios presentados por las CPC con este fin.
4. En la reunión anual del Comité de Cumplimiento de 2020, se dará prioridad a la revisión de las hojas de comprobación de istiofóridos de las CPC. La revisión futura se realizará en un ciclo de reuniones de ICCAT que determine el Comité, sin perjuicio de la competencia del Comité de considerar temas relacionados con la implementación de medidas relacionadas con istiofóridos durante las reuniones anuales en otros años, según proceda.

Hoja de comprobación de istiofóridos

Nombre de la CPC: _____

Nota: Cada requisito de ICCAT debe implementarse de un modo legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debería considerarse como una implementación.

<i>Nº Rec.</i>	<i>Nº párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
18-04	1	<p>Límites de desembarques: <i>Límites de desembarques de aguja azul</i>: en el párrafo 1 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.</p> <p>¿Se ciñen los desembarques totales de aguja azul de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 1 o, en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecido en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente?</p>	Sí o No		En caso negativo, le ruego indique los desembarques totales y explique las acciones que se están emprendiendo para garantizar que los desembarques no superen el límite ICCAT o el límite ajustado aplicado a la CPC. (N/A no es una respuesta aceptable)
18-04	1	<p><i>Límites de desembarques combinados de aguja blanca/Tetrapturus spp.</i> En el párrafo 1 se establecen límites de desembarques específicos para algunas CPC y un límite de desembarque generalmente aplicable a todas las demás CPC.</p> <p>¿Se ciñen los desembarques totales de aguja blanca/<i>Tetrapturus spp</i> de su CPC (de todas las pesquerías, lo que incluye</p>	Sí o No		En caso negativo, le ruego indique los desembarques totales y explique las acciones que se están emprendiendo para garantizar que los desembarques no superen el límite ICCAT o el límite ajustado aplicado a la CPC. (N/A no es una respuesta aceptable)

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		pesquerías comerciales, de recreo, deportivas, artesanales y de subsistencia) al límite aplicable con arreglo al párrafo 1 o, en el caso de una CPC con un límite de desembarques específico, se ciñen al límite de desembarques ajustado de dicha CPC establecido en la tabla de cumplimiento de marlines pertinente?			
18-04	2	"En la medida de lo posible, a medida que una CPC se aproxime a sus límites de desembarque, dicha CPC emprenderá las medidas adecuadas para garantizar que todos los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp</i> que estén vivos en el momento de izarlos a bordo se liberan de tal modo que se incrementen al máximo sus posibilidades de supervivencia".	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón. Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito. (N/A solo se considera una respuesta aceptable si su CPC no se acercó a su límite de desembarques, lo que incluye las CPC sin un límite específico de desembarques y sujetas, por tanto, al límite generalmente aplicable establecido en el párrafo 1)
18-04	2	"Para las CPC que prohíben los descartes muertos, los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp</i> . que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos en el párrafo 1, con la condición de que dicha prohibición se explique claramente". ¿Prohíbe su CPC los descartes muertos de aguja	Sí o No		En caso afirmativo, por favor explique aquí su prohibición de descartes de ejemplares muertos y las normas relacionadas con la venta/entrada en el comercio. (N/A no es una respuesta aceptable)

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		azul y aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp?</i>			
18-04	4	"Las CPC trabajarán para minimizar la mortalidad posterior a la liberación de los marlines/ <i>Tetrapturus spp.</i> "	Sí o No		Si indica "No", por favor, explique la razón. En caso afirmativo, explique la manera en que se hace. Incluir cualquier información sobre mejores prácticas para manipular la captura fortuita de marlines, en caso de que se hayan adoptado. (N/A no es una respuesta aceptable)
18-04	5-7	¿Cuenta la CPC con pesquerías de recreo que interactúan con la aguja azul o la aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp.</i> ?	Sí o No		(N/A no es una respuesta aceptable)
18-04	5	"Las CPC con pesquerías de recreo mantendrán una cobertura de observadores científicos del 5% en los desembarques de los torneos de aguja azul y aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp.</i> ". ¿Cumple su CPC el requisito del 5%?	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón. Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito. ("N/A" sería una respuesta aceptable solo si su CPC ha confirmado en esta hoja de comprobación que no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul o aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp.</i>).
18-04	6	"Las CPC con pesquerías de recreo adoptarán reglamentaciones nacionales que establezcan tallas mínimas en sus pesquerías de recreo que cumplan o superen las siguientes tallas: 251 cm de longitud mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) para la	Sí o No o N/A (no aplicable)		En caso afirmativo, indique qué talla mínima ha establecido su CPC para cada especie, incluso si su CPC la implementa mediante un límite de peso comparable.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		<p>aguja azul y 168 cm LJFL para la aguja blanca/<i>Tetrapturus spp.</i>, o límites comparables en peso".</p> <p>¿Ha adoptado su CPC requisitos de talla mínima coherentes con los reseñados?</p>			<p>Si indica "No" o "N/A", explique la razón.</p> <p>Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.</p> <p>("N/A" sería una respuesta aceptable solo si su CPC ha confirmado en esta hoja de comprobación que no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul o aguja blanca/<i>Tetrapturus spp.</i>).</p>
18-04	7	<p>"Las CPC prohibirán vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de aguja azul o aguja blanca/<i>Tetrapturus spp.</i> capturada en las pesquerías de recreo".</p> <p>¿Ha implementado su CPC esta disposición de no venta?</p>	Sí o No o N/A (no aplicable)		<p>Si indica "No" o "N/A", explique la razón.</p> <p>Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.</p> <p>("N/A" podría utilizarse solo si la CPC ha confirmado en esta hoja de comprobación que no tiene pesquerías de recreo que interactúen con aguja azul o aguja blanca/<i>Tetrapturus spp.</i>).</p>
18-04	8	<p>"Las CPC informarán a la Comisión de las acciones emprendidas para implementar las disposiciones de esta Recomendación mediante leyes o reglamentos nacionales, lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia".</p>	Sí o No		<p>En caso afirmativo, consigne aquí la información sobre la implementación (lo que incluye medidas de seguimiento, control y vigilancia) que no quede cubierta en ninguna otra parte de esta hoja de</p>

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		¿Proporciona su CPC esta información a ICCAT?			comprobación. Si indica "NO" explique la razón y cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.
18-04	9	¿Cuenta su CPC con pesquerías no industriales que interactúen con la aguja azul o la aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp.</i> ?	Sí o No		«N/A no es una respuesta aceptable
18-04	9	"Las CPC con pesquerías no industriales proporcionarán información sobre sus programas de recopilación de datos".	Sí o No o N/A (no aplicable)		En caso afirmativo, describa brevemente el programa de recopilación de datos. Si indica "No" o "N/A", explique la razón. Si indica "No" explique cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito. ("N/A" podría utilizarse solo si la CPC ha confirmado en esta hoja de comprobación que no tiene pesquerías no industriales que interactúen con aguja azul o aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp.</i> »).
18-04	10	"Las CPC facilitarán sus estimaciones de descartes de ejemplares vivos y muertos, y todos los datos disponibles, lo que incluye los datos de los observadores sobre desembarques y descartes de aguja azul y aguja blanca/ <i>Tetrapturus spp.</i> , anualmente, antes del 31 de julio, como parte de sus	Sí o No		Si indica "NO" explique la razón y cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Notas/explicaciones
		<p>presentaciones de datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stocks".</p> <p>¿Ha facilitado su CPC estos datos en el plazo establecido?</p>			
16-11	1	<p>"Las Partes contratantes y Partes, entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques capturan pez vela (<i>Istiophorus albicans</i>) del Atlántico en la zona del Convenio se asegurarán de que se implementan medidas de ordenación para respaldar la conservación de esta especie de conformidad con el objetivo del Convenio de ICCAT, emprendiendo las siguientes acciones: ... (b) Para evitar que las capturas superen este nivel para cualquiera de los dos stocks de pez vela, las CPC adoptarán o mantendrán las medidas apropiadas para limitar la mortalidad de pez vela. Dichas medidas podrían incluir, por ejemplo: liberar vivo el pez vela, fomentar o requerir la utilización de anzuelos circulares u otras modificaciones efectivas del arte, implementar una talla mínima y/o limitar los días en el mar".</p>	Sí o No		<p>En caso afirmativo, indique las medidas de ordenación emprendidas o que se mantienen para implementar este requisito.</p> <p>Si indica "No" explique la razón y cualquier acción que pretenda emprender su CPC para implementar este requisito.</p> <p>("N/A" no es una respuesta aceptable)</p>
16-11	2	<p>"Las CPC incrementarán sus esfuerzos para recopilar datos de las capturas de pez vela, lo que incluye descartes muertos y vivos, y comunicarán estos datos anualmente como parte de su presentación de datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stocks".</p>	Sí o No		<p>En caso afirmativo, explique las acciones emprendidas.</p> <p>Si indica "No", por favor explique la razón (y cualquier acción de implementación que pretenda emprender su CPC).</p>

<i>Nº Rec.</i>	<i>Nº párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede, incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Notas/explicaciones</i>
		¿Ha incrementado su CPC sus esfuerzos de recopilación de datos tal y como se requiere?			("N/A" no es una respuesta aceptable)
16-11	3	<p>"Las CPC describirán sus programas de recopilación de datos y las acciones emprendidas para implementar esta Recomendación".</p> <p>¿Ha descrito su CPC sus programas de recopilación de datos?</p>	Sí o No		<p>En caso afirmativo, consigne la información aquí, o si la información se ha comunicado a ICCAT por otros medios que no sean esta hoja de comprobación, por favor indique dónde.</p> <p>Si indica "NO", por favor explique la razón y cualquier acción de implementación que pretenda emprender su CPC.</p> <p>("N/A" no es una respuesta aceptable)</p>

18-06

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE SUSTITUYE A LA RECOMENDACIÓN 16-13
PARA MEJORAR LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS
DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN RELACIONADAS CON LOS TIBURONES CAPTURADOS
EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT**

RECORDANDO que ICCAT ha adoptado diversas recomendaciones relacionadas con los tiburones, bien de forma general o bien de forma específica para algunas especies, de conformidad con un enfoque ecosistémico;

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones [Rec. 12-05] y la Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT [Rec. 16-13] que requerían que las CPC informen sobre su implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones;

RECONOCIENDO la necesidad de mejorar los medios para facilitar el proceso de revisión de la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones, minimizando a la vez la carga de trabajo de las CPC relacionada con la comunicación;

DESEANDO simplificar los requisitos de comunicación de ICCAT, lo que incluye eliminar las redundancias;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Todas las CPC presentarán a la Secretaría de ICCAT, con su informe anual, detalles de su implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones utilizando la hoja de comprobación incluida en el **Anexo 1**, tal y como sea revisada por la Secretaría de ICCAT en consulta con los presidentes del COC y la Subcomisión 4 para reflejar las nuevas medidas relacionadas con los tiburones adoptadas por la Comisión.
2. Si no hay cambios respecto al año anterior en la implementación por parte de una CPC de las medidas relacionadas con los tiburones cubiertas por la hoja de comprobación del **Anexo 1** y no se han incluido campos adicionales de comunicación para reflejar nuevas medidas relacionadas con los tiburones, la CPC no deberá presentar una hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones siempre que indique en su informe anual que no se han producido cambios. Si en la implementación de la CPC se han producido cambios con respecto al año anterior, o si se han incluido campos adicionales de comunicación para reflejar nuevas medidas relacionadas con los tiburones, la CPC solo deberá presentar, con su informe anual, dichas actualizaciones sobre su implementación o respuestas a los nuevos campos de comunicación. Sin embargo, las CPC enviarán hojas completamente actualizadas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones en los años en que esté previsto que el Comité de Cumplimiento conceda prioridad a la revisión de las hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones de conformidad con el párrafo 4.
3. Las CPC podrán quedar exentas de presentar la hoja de comprobación cuando no sea probable que los buques que enarbolan su pabellón capturen ninguna de las especies de tiburones cubiertas por las Recomendaciones mencionadas en el párrafo 1, a condición de que las CPC afectadas obtengan una confirmación del Grupo de especies de tiburones mediante los datos necesarios presentados por las CPC con este fin.
4. En la reunión del Comité de Cumplimiento se deberá dar prioridad a la revisión de las hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones de las CPC en un ciclo de reuniones de ICCAT que determine el Comité, sin perjuicio de la competencia del Comité de considerar temas relacionados con la implementación de medidas relacionadas con tiburones en reuniones anuales durante otros años, según proceda.

5. La presente Recomendación revoca la *Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento de las medidas existentes de conservación y ordenación para los tiburones* [Rec. 12-05] y la *Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT* [Rec.16-13].

Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionada con los tiburones

Nombre de la CPC: _____

Nota: Cada requisito de ICCAT debe implementarse de una manera legalmente vinculante. Solicitar únicamente a los pescadores que implementen las medidas no debe considerarse que estas se implementen.

<i>Nº Rec.</i>	<i>Nº párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Nota</i>
04-10	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) comunicarán anualmente los datos de la Tarea I y de la Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT, incluyendo los datos históricos disponibles.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón. N/A solo se permite en el caso de las CPC que han confirmado a la Secretaría que no tenían captura de tiburones importante, de conformidad con los procedimientos de implementación de la Rec. 11-15.
	2	Las CPC tomarán las medidas necesarias para requerir a sus pescadores que utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas de tiburones. La utilización íntegra se define como la retención por parte de los buques pesqueros de todas las partes del tiburón, con la excepción de la cabeza, las vísceras y la piel, hasta el primer punto de desembarque.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	3	(1) Las CPC requerirán a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Nota
		(2) Las CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcasas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ratio del 5%, mediante la certificación y seguimiento por parte de un observador u otras medidas apropiadas.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	5	Se prohibirá a los buques pesqueros retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
07-06	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC), especialmente aquellas con actividades de pesca dirigidas a los tiburones, presentarán datos de la Tarea I y la Tarea II para los tiburones, tal y como se requiere en los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT (incluyendo estimaciones de descartes de ejemplares muertos y frecuencias de tallas), antes de la próxima evaluación del SCRS.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Hasta el momento en que se puedan determinar los niveles de captura sostenibles mediante evaluaciones de stock con revisión por pares llevadas a cabo por el SCRS u otras organizaciones, las CPC adoptarán las medidas necesarias para reducir la mortalidad por pesca en las pesquerías dirigidas al marrajo sardinero (<i>Lamna</i>	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Nota
		<i>nasus</i>) y al marrajo dientuso (<i>Isurus oxyrinchus</i>) del Atlántico norte.			
09-07	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera del zorro ojón (<i>Alopias superciliosus</i>) en cualquier pesquería a excepción de las pesquerías costeras mexicanas de pequeña escala con una captura inferior a 110 ejemplares.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de tiburones zorro cuando sean llevados al costado del buque para subirlos a bordo.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	4	Las CPC requerirán la recopilación y comunicación de datos de Tarea I y Tarea II para <i>Alopias</i> spp. que sean distintas a <i>A. superciliosus</i> , de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT. El número de descartes y liberaciones de <i>A. superciliosus</i> debe registrarse indicando su estado (muerto o vivo) y comunicarse a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	Nota
10-06	1	Las CPC incluirán en sus informes anuales de 2012 información sobre las acciones emprendidas para implementar las Recomendaciones 04-10, 05-05 y 07-06, en particular los pasos que han dado para mejorar su recopilación de datos de Tarea I y Tarea II para las capturas objetivo y las capturas incidentales.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
10-07	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los tiburones oceánicos en cualquier pesquería.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC consignarán, a través de sus programas de observadores, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos, con una indicación de su estado (vivos o muertos), y lo comunicarán a ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
10-08	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los peces martillo de la familia Sphyrnidae, (a excepción del <i>Sphyrna tiburo</i>), capturados en la zona del Convenio en asociación con las pesquerías de ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

Nº Rec.	Nº párr.	Requisito	Estado de implementación	Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)	Nota
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de peces martillo cuando sean llevados al costado del buque.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	3	(1) Los peces martillo que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Si no es posible facilitar datos de captura por especies, deberán facilitarlos al menos por género <i>Sphyrna</i> .	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
		(2) Las CPC costeras en desarrollo exentas de esta prohibición de conformidad con este párrafo, deberían esforzarse en no incrementar sus capturas de peces martillo. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo de la familia Sphyrnidae (a excepción del <i>Sphyrna tiburo</i>) no se comercializan internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	4	Las CPC requerirán que el número de descartes y liberaciones de peces martillo sea consignado indicando su estado (muerto o vivo) y que sea comunicado a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

<i>Nº Rec.</i>	<i>Nº párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Nota</i>
11-08	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán a los buques pesqueros que enarbolan su pabellón y participen en pesquerías gestionadas por ICCAT que liberen a todos los ejemplares de tiburón jaquetón, independientemente de si están vivos o muertos, y prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar cualquier parte o la carcasa entera de los ejemplares de tiburón jaquetón.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez los tiburones jaquetones ilesos, como muy tarde antes de colocar la captura en las bodegas de pescado, prestando la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación. Los cerqueros que participan en las pesquerías de ICCAT, se esforzarán en tomar medidas adicionales con el fin de incrementar la tasa de supervivencia de los ejemplares de tiburón jaquetón capturados de forma incidental.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	3	Las CPC consignarán a través de sus programas de observadores el número de descartes y liberaciones de tiburón jaquetón con una indicación sobre su estado (vivo o muerto) y lo comunicarán a ICCAT	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

<i>Nº Rec.</i>	<i>Nº párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Nota</i>
	4	<p>(1) Los ejemplares de tiburón jaquetón que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para fines de consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Las CPC que no hayan comunicado datos de tiburones específicos de las especies facilitarán, antes del 1 de julio de 2012, un plan para la mejora de su recopilación de datos sobre tiburones a nivel de especies para su examen por parte del SCRS y la Comisión.</p>	<p>Sí o No o N/A (no aplicable)</p>		<p>Si indica "No" o "N/A", explique la razón.</p>
		<p>(2) Las CPC costeras en desarrollo exentas de la prohibición, de conformidad con este párrafo, no incrementarán sus capturas de tiburón jaquetón. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón no se comercializa internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.</p>	<p>Sí o No o N/A (no aplicable)</p>		<p>Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.</p>
	6	<p>La prohibición de retención del párrafo 1 no se aplica a las CPC cuyas leyes internas requieran que se desembarquen todos los ejemplares muertos, que los pescadores no obtengan ningún beneficio comercial de dicha pesca y que incluyan una prohibición para la pesquería de tiburón jaquetón.</p>	<p>Aplicable o N/A</p>		

<i>Nº Rec.</i>	<i>Nº párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Nota</i>
11-15	1	Las CPC incluirán, en sus informes anuales, información sobre las acciones emprendidas para implementar sus obligaciones en materia de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT, en particular, los pasos que hayan dado para mejorar la recopilación de datos de Tarea I y Tarea II sobre capturas de especies objetivo y especies de captura fortuita.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "Sí", explique con detalle las acciones. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
14-06	1	Las CPC mejorarán sus sistemas de comunicación de captura para garantizar la comunicación a ICCAT de datos de captura y esfuerzo de marrajo dentado que cumplan totalmente los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de captura, esfuerzo y talla de las Tareas I y II.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC incluirán en sus informes anuales a ICCAT información sobre las acciones emprendidas a nivel interno para llevar a cabo un seguimiento de las capturas y para la conservación y ordenación del marrajo dentado.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
15-06	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán a sus buques que liberen sin demora e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de marrajo sardinero capturados en asociación con pesquerías de ICCAT cuando sean llevados vivos al costado del buque para subirlos a bordo.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

<i>Nº Rec.</i>	<i>Nº párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estado de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes si procede (incluir textos, referencias o enlaces hacia el punto en que se encuentra la información)</i>	<i>Nota</i>
	2	Las CPC se asegurarán de que se recopilan los datos de Tarea I y Tarea II para el marrajo sardinero y de que se presentan de un modo conforme con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT. Los descartes y liberaciones de marrajo sardinero deben registrarse con indicación de su estado (muerto o vivo) y comunicarse a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	Sí o No o N/A (no aplicable)		Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

18-07

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA PARA ENMENDAR
LOS PLAZOS DE COMUNICACIÓN
PARA FACILITAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA
DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO**

RECONOCIENDO la ingente cantidad de información que debe ser revisada y analizada para preparar las reuniones del Comité de Cumplimiento (COC);

SEÑALANDO que en 2016 ICCAT adoptó la *Resolución de ICCAT para facilitar un proceso de revisión del cumplimiento eficaz y efectivo* [Res. 16-22], que encomienda al presidente de la Comisión y al personal de la Secretaría que revisen los informes, preparen las tablas resumen de cumplimiento, e intenten circular las tablas a la Comisión tres semanas antes de la reunión de la Comisión;

PREOCUPADA por el hecho de que la fecha límite del 1 de octubre para presentar los informes anuales completos establecidos en la Recomendación 16-16 no permite a la Secretaría contar con tiempos suficiente para procesar los informes, pedir correcciones a las CPC, compilar los informes, y para que, a continuación, el presidente del COC y la Secretaría revisen adecuadamente todos los informes anuales y otros documentos pertinentes y desarrollen y difundan el primer borrador de las tablas resumen de cumplimiento antes de la fecha límite establecida en la Resolución 16-22;

CONSTATANDO además que las fechas límite separadas para la Parte I y Parte II de los informes genera retrasos administrativos para la Secretaría, que, a su vez, retrasan la revisión de estos informes en el marco de la Resolución 16-22;

CONSIDERANDO que una fecha de presentación anterior y única para el Informe anual completo (Partes I y II), así como para otros informes que contienen información pertinente para evaluar el cumplimiento de las CPC, permitirá una revisión más a tiempo de esta información y, a su vez, proporcionará a las CPC más tiempo para desarrollar respuestas a cuestiones planteadas relacionadas con su cumplimiento de los requisitos ICCAT;

CONSTATANDO ADEMÁS que un cambio en la fecha límite de presentación del informe anual requiere cambios en las fechas límite de algunos otros informes; ya el Informe anual requiere a las CPC que comuniquen su presentación de estos otros informes;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. El primer párrafo del segundo apartado de las *Directrices revisadas para la preparación de los informes anuales* [Ref. 12-13], se sustituirá por el siguiente texto:

"Los informes anuales completos, lo que incluye la Parte I y la Parte II, deberían presentarse antes del 15 de septiembre de cada año, a menos que la reunión del SCRS se celebre antes del 22 de septiembre, en cuyo caso la Parte I debería presentarse al SCRS una semana antes del inicio de la sesión plenaria del SCRS (a saber, antes de las 9:00 h del primer día de las reuniones de los grupos de especies), tal y como notificado a la Comisión por la Secretaría."

2. Las fechas límite en los siguientes instrumentos de ICCAT se enmendarán sustituyéndolas por el 15 de septiembre, del siguiente modo:
 - a) *Recomendación de ICCAT sobre el programa de documento estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21], párrafo 5, (Datos de documento estadístico de patudo, primer semestre, cuya fecha límite de presentación actual es el 1 de octubre).
 - b) *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22], párrafo 5, (Datos de documento estadístico de pez espada, primer semestre, cuya fecha límite de presentación actual es el 1 de octubre).

3. La Secretaría realizará estas modificaciones en las versiones publicadas de los instrumentos enmendados por los párrafos 1 y 2 de esta Recomendación.
4. De conformidad con la Recomendación 16-16, la Secretaría modificará el párrafo 1 de la Recomendación 11-11 para reflejar la fecha límite del 15 de agosto para las tablas de comunicación de información sobre cumplimiento establecida en la Rec. 16-13 y eliminará la Recomendación 16-16 del Compendio.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UNA LISTA DE BUQUES
SUPUESTAMENTE IMPLICADOS EN ACTIVIDADES DE PESCA ILEGAL,
NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA**

RECORDANDO que el Consejo de la FAO adoptó, el 23 de junio de 2001, un Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IPOA)-IUU. Dicho plan establece que la identificación de los buques que realicen actividades de pesca IUU debe seguir unos procedimientos acordados y debe aplicarse de un modo equitativo, transparente y no discriminatorio;

PREOCUPADA ante el hecho de que continúen las actividades de pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, y de que dichas actividades disminuyan la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

PREOCUPADA TAMBIÉN por la existencia de indicios que apuntan a que un elevado número de propietarios de buques que realizan este tipo de actividad ha cambiado el pabellón de sus buques con el fin de evitar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de eludir las medidas comerciales no discriminatorias adoptadas por ICCAT;

DETERMINADA a abordar el reto que supone el incremento de las actividades de pesca IUU mediante contramedidas aplicadas a los buques sin perjuicio de otras medidas adoptadas en relación con los Estados de pabellón con arreglo a los instrumentos pertinentes de ICCAT;

CONSIDERANDO los resultados de la reunión del Grupo de Trabajo ad hoc de ICCAT sobre el desarrollo de medidas para luchar contra la pesca IUU (Tokio, Japón, 27 a 31 de mayo de 2002);

CONSCIENTE de la necesidad urgente de abordar el tema de los grandes buques de pesca, así como de otros buques que realizan actividades de pesca IUU y actividades pesqueras relacionadas en apoyo de la pesca IUU;

SEÑALANDO que la situación debe abordarse a la luz de todos los instrumentos internacionales de pesquerías pertinentes de conformidad con los derechos y obligaciones pertinentes establecidos en el acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y

DESEANDO simplificar y mejorar los procedimientos y requisitos existentes en las recomendaciones y resoluciones previas de ICCAT para incluir buques en la lista IUU;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Definiciones de actividades IUU

1. A efectos de esta Recomendación, los buques que enarboles pabellón de una Parte contratante, Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) o una no CPC se considerarán sospechosos de haber realizado actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT cuando, *inter alia*, una CPC presente pruebas de que dichos buques:
 - a) Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;
 - b) Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;
 - c) No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan

- declaraciones falsas;
- d) Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
 - e) Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
 - f) Utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;
 - g) Realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU;
 - h) Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de Estados costeros en la zona del Convenio sin autorización o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques;
 - i) No tienen nacionalidad y capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y/o
 - j) Realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.

Información sobre presuntas actividades IUU

2. Las CPC transmitirán cada año al Secretario Ejecutivo, al menos 70 días antes de la reunión anual, información sobre cualquier buque supuestamente implicado en actividades de pesca IUU en los últimos tres años, acompañándola de todas las pruebas disponibles que sustentan la presunción de actividad de pesca IUU y de información sobre la identificación del buque.

Esta información sobre los buques se basará en la información recopilada por las CPC, *inter alia*, de conformidad con las Recomendaciones y Resoluciones pertinentes de ICCAT. Las CPC deberán presentar la información disponible sobre el buque y sobre las actividades de pesca IUU en el formulario adjunto como **Adenda 1** de esta Recomendación.

Al recibir esta información, el Secretario Ejecutivo deberá enviarla sin demora a todas las CPC y a cualquier no CPC afectada y deberá solicitar, cuando proceda, que las CPC y la no CPC afectada investiguen las supuestas actividades IUU y/o realicen un seguimiento de los buques.

El Secretario Ejecutivo pedirá al Estado del pabellón que informe al armador del buque sobre el envío de la CPC del buque para su inclusión en el proyecto de lista IUU y de las consecuencias que podrían derivarse si es incluido en la lista final de buques IUU adoptada por la Comisión.

Elaboración del proyecto de lista IUU

3. Sobre la base de la información recibida con arreglo al párrafo 2, el Secretario Ejecutivo de ICCAT elaborará un proyecto de lista IUU de conformidad con el **Adenda 2**. El Secretario Ejecutivo transmitirá este proyecto de lista IUU junto con toda la información proporcionada, a todas las CPC, así como a las no CPC cuyos buques estén incluidos en dichas listas, al menos 55 días antes de la reunión anual. Las CPC y las no CPC transmitirán cualquier comentario, incluyendo cualquier prueba que demuestre que sus buques incluidos en las listas no han participado en ninguna de las actividades descritas en el párrafo 1 o cualquier acción adoptada para abordar dichas actividades, al menos 30 días antes de la reunión anual de ICCAT.

Al recibir el proyecto de lista IUU, las CPC realizarán un seguimiento exhaustivo de los buques incluidos en dicha lista y enviarán sin demora a la Secretaría cualquier información de que dispongan relacionada con las actividades de los buques y posibles cambios de nombre, de pabellón, indicativo de radio y/o armador registrado.

Elaboración y adopción de la lista IUU final

4. Dos semanas antes de la reunión anual de ICCAT, el Secretario Ejecutivo volverá a circular a las CPC y a las no CPC afectadas el proyecto de lista IUU, toda la información recibida con arreglo a los párrafos 2 y 3 y cualquier otra información obtenida por el Secretario Ejecutivo.

5. Las CPC pueden presentar en cualquier momento al Secretario Ejecutivo, y preferiblemente antes de la reunión anual, cualquier información adicional que pueda ser relevante para el establecimiento de la lista final de buques IUU de ICCAT. El Secretario Ejecutivo de ICCAT circulará sin demora dicha información adicional a todas las CPC y no CPC afectadas.
6. El Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y de sus medidas de conservación (GTP) examinará, cada año, el proyecto de lista IUU, así como la información mencionada en los párrafos 2, 3, 4 y 5. Los resultados de ese examen pueden remitirse al Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT si se estima necesario.

El GTP propondrá eliminar a un buque del proyecto de lista IUU si se determina lo siguiente:

- a) El buque no ha participado en ninguna de las actividades de pesca IUU descritas en el párrafo 1,
o
 - b)
 - i) La CPC o no CPC del pabellón ha adoptado medidas para que este buque respete las medidas de conservación de ICCAT;
 - ii) La CPC o no CPC del pabellón ha asumido y continuará asumiendo sus responsabilidades de manera efectiva respecto a dicho buque, en particular con relación al seguimiento y control de las actividades pesqueras ejercidas por el buque en la zona del Convenio ICCAT y
 - iii) Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades de pesca IUU en cuestión, lo que incluye, *inter alia*, acciones judiciales y la imposición de sanciones de la severidad adecuada o
 - c) El buque ha cambiado de armador y el nuevo armador puede establecer que el antiguo armador ya no tiene ningún interés legal, financiero o real en el buque o que no ejerce control alguno sobre él y que el nuevo armador no ha participado en la pesca IUU.
7. Tras el examen mencionado en el párrafo 6, en cada reunión anual de ICCAT, el GTP deberá desarrollar una propuesta de lista de buques IUU de ICCAT, indicando qué buques, si los hubiera, se proponen para eliminarlos de la lista de buques IUU de ICCAT adoptada en la reunión anual previa y las razones para ello y la presentará a la Comisión para su adopción como lista de buques IUU final de ICCAT.

Acciones tras la adopción de la lista IUU final

8. Tras la adopción de la lista final de buques IUU, el Secretario Ejecutivo pedirá a las CPC y no CPC cuyos buques estén incluidos en la lista final de buques IUU de ICCAT lo siguiente:
 - Que notifiquen al armador del buque identificado en la lista de buques IUU final su inclusión en la lista y las consecuencias que resultan de ser incluido en la lista, tal y como se establece en el párrafo 9;
 - Que tomen las medidas necesarias para eliminar estas actividades pesqueras IUU, lo que incluye, si fuese necesario, la supresión del registro o retirada de las licencias de pesca de estos buques, y que informen a la Comisión de las medidas adoptadas al respecto.
9. Las CPC emprenderán todas las medidas necesarias, de conformidad con su legislación aplicable, para:
 - Garantizar que los buques de pesca, buques de apoyo, buques de abastecimiento de combustible, buques nodriza y buques de transporte que enarbolan su pabellón no apoyan de ninguna forma, se involucran en las operaciones de transformación de la pesca o participan en cualquier transbordo u operación de pesca conjunta con buques incluidos en la lista de buques IUU;
 - Garantizar que no se autoriza a los buques IUU a descargar, transbordar, abastecerse de

combustible, avituallarse, o implicarse en cualquier otra transacción comercial; prohibir la entrada en sus puertos a los buques incluidos en la lista IUU, excepto en casos de fuerza mayor, a menos que se permita a los buques la entrada a puerto con fines exclusivos de inspección y de acciones eficaces de ejecución;

- Garantizar, en la medida de lo posible, la inspección de los buques incluidos en la lista IUU si dichos buques se encuentran, por otras razones, en sus puertos;
 - Prohibir el fletamento de un buque incluido en la lista de buques IUU;
 - Negarse a conceder su pabellón a los buques incluidos en la lista IUU, salvo si el buque ha cambiado de armador y el nuevo armador ha proporcionado pruebas suficientes que demuestren que el anterior armador u operador no tiene interés financiero, legal o beneficio alguno en el buque y que no ejerce ningún tipo de control sobre el mismo; o si, habiendo considerado todos los hechos pertinentes, la CPC del pabellón determina que la concesión de su pabellón al buque no dará origen a pesca IUU;
 - Prohibir las importaciones, desembarques y/o transbordos de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU;
 - Instar a los importadores, transportistas y otros sectores afectados a que se abstengan de realizar transacciones y transbordos con túnidos y especies afines capturados por los buques incluidos en las listas IUU;
 - Recoger e intercambiar con otras CPC cualquier información pertinente con el objetivo de buscar, controlar y evitar documentación falsa (lo que incluye los certificados de importación/exportación) de túnidos y especies afines de los buques incluidos en la lista IUU y
 - Hacer un seguimiento de los buques incluidos en la lista IUU y enviar al Secretario Ejecutivo sin demora cualquier información relacionada con sus actividades y posibles cambios de nombre, pabellón, indicativo internacional y/o armador registrado.
10. El Secretario Ejecutivo garantizará la difusión pública de la lista final de buques IUU adoptada por ICCAT de conformidad con el párrafo 8, cumpliendo cualquier requisito aplicable de confidencialidad, y mediante medios electrónicos, publicando dicha lista, junto con cualquier información de apoyo adicional sobre los buques y las actividades IUU, en una parte específica de la página web de ICCAT, que se actualizará a medida que cambie la información o se disponga de información adicional pertinente. Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT transmitirá a otras OROP, sin demora, la lista final de buques IUU de ICCAT y cualquier información de apoyo sobre los buques recientemente añadidos para intensificar la cooperación entre ICCAT y estas organizaciones, con el fin prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU.

Modificación en el periodo intersesiones de la lista final de buques IUU de ICCAT

Incorporación de listas de buques IUU de otras OROP

11. Al recibir la lista final de buques IUU establecida por otra OROP¹ y la información de apoyo considerada por dicha OROP, así como cualquier otra información relacionada con la decisión de la inclusión en la lista, como las secciones pertinentes del informe de la reunión de dicha OROP, el Secretario Ejecutivo circulará esta información entre las CPC y a cualquier no CPC afectada. Los buques que se hayan incluido en sus listas respectivas se incluirán en la lista final de buques IUU de ICCAT a menos que alguna Parte contratante objete a la inclusión en la lista final de buques IUU de

¹ La Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR), la Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), la Organización de la Pesca del Atlántico noroccidental (NAFO), la Comisión de Pesca del Atlántico nordeste (CPANE), la Organización de Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO) y la Comisión de Pesca del Pacífico occidental y central (WCPFC).

ICCAT en un plazo de 30 días a contar a partir de la fecha de transmisión por parte del Secretario Ejecutivo basándose en lo siguiente:

- a) existe información satisfactoria que establezca que:
 - i. El buque no participó en las actividades de pesca IUU identificadas por la otra OROP, o
 - ii. Se han emprendido acciones eficaces en respuesta a las actividades de pesca IUU en cuestión, lo que incluye, entre otras cosas, acciones judiciales y la imposición de sanciones de la severidad adecuada que se haya cumplido,
- b) no hay información de apoyo suficiente y otra información con respecto a la determinación de inclusión en la lista para establecer que no se han cumplido ninguna de las condiciones del subpárrafo a)
o
- c) en el caso de los buques incluidos en listas de OROP que no son de túnidos, no existe un nexo suficiente con la conservación y ordenación de especies de ICCAT que justifique la inclusión cruzada.

En el caso de una objeción a que un buque incluido en la lista por otra OROP sea incluido en la lista final de buques IUU de ICCAT, de conformidad con este párrafo, el buque se incluirá en el proyecto de lista de buques IUU y será considerado por el GTP de conformidad con el párrafo 6.

12. El Secretario Ejecutivo de ICCAT implementará el párrafo 11 de conformidad con los siguientes procedimientos:

- a) La Secretaría de ICCAT mantendrá el contacto con las Secretarías de otras OROP con el fin de obtener copias de las listas de buques IUU de dichas OROP de forma oportuna tras su adopción o enmienda, lo que incluye solicitar una copia anual de las listas de buques de estas OROP tras finalizar la reunión de dichas OROP en la que se haya adoptado la lista IUU final.
- b) Lo antes posible tras la adopción o enmienda de una lista de buques IUU por otra OROP, la Secretaría de ICCAT recopilará toda la documentación de apoyo disponible en dicha OROP relacionada con los motivos para la decisión de incluir o suprimir buques de las listas.
- c) Cuando la Secretaría de ICCAT haya recibido/recopilado la información de los párrafos (a) y (b), circulará sin demora a todas las CPC, de conformidad con el párrafo 11 de esta Recomendación, la lista de buques IUU de otras OROP, la información de apoyo y cualquier otra información pertinente sobre los motivos de la decisión de inclusión en la lista. La circular expondrá claramente la razón por la que se facilita la información, explicará que las Partes contratantes de ICCAT tienen un plazo de treinta días a contar desde dicha fecha para objetar a la inclusión de los buques en la lista IUU de ICCAT y que, a falta de dicha objeción, el buque será añadido a la lista final de buques IUU tras finalizar el periodo de 30 días.
- d) La Secretaría de ICCAT deberá añadir cualquier nuevo buque incluido en la lista de buques IUU de otra OROP en la lista final de buques IUU de ICCAT al final del periodo de 30 días, siempre que no se haya recibido ninguna objeción a dicha inclusión enviada por las Partes contratantes con arreglo al párrafo 11 de esta Recomendación.
- e) Cuando un buque haya sido incluido en la lista final de buques IUU de ICCAT únicamente debido a su inclusión en la lista de buques IUU de otra OROP, la Secretaría de ICCAT suprimirá inmediatamente al buque de la lista final de buques IUU de ICCAT cuando éste haya sido eliminado por la OROP que lo incluyó originalmente.
- f) Cuando se incluyan o se eliminen buques de la lista de buques IUU final de ICCAT con arreglo al párrafo 11 o 12 (e) de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT circulará sin demora a todas las CPC de ICCAT y a las no CPC afectadas la lista final de buques IUU de ICCAT, tal y como haya sido enmendada.

Eliminación intersesiones de la lista final de buques IUU

13. Una CPC o no CPC cuyo buque aparezca en la lista final de buques IUU de ICCAT que desee solicitar la eliminación de su buque de la lista final de buques IUU de ICCAT durante el periodo intersesiones deberá enviar dicha solicitud al Secretario Ejecutivo de ICCAT antes del 15 de julio de cada año, junto con la información que demuestre que cumple uno o más de los motivos de eliminación de la lista especificados en el párrafo 6.
14. Basándose en la información recibida antes del plazo del 15 de julio, el Secretario Ejecutivo transmitirá la solicitud de eliminación, con toda la información de apoyo, a las Partes contratantes en los 15 días posteriores a la recepción de la solicitud de eliminación de la lista.
15. Las Partes contratantes examinarán la solicitud de eliminar al buque de la lista y responderán en los 30 días posteriores a la notificación del Secretario Ejecutivo si objetan a la eliminación del buque de la lista final de buques IUU.
16. El resultado del examen por correo de la solicitud será comprobado por el Secretario Ejecutivo al final de este periodo de 30 días posterior a la fecha de notificación del Secretario Ejecutivo mencionado en el párrafo 15.

Si una Parte contratante objeta a la solicitud de eliminación de la lista, el Secretario Ejecutivo mantendrá el buque en la lista final de buques IUU de ICCAT y la solicitud de eliminación se remitirá al GTP para su consideración en la reunión anual, si lo solicita la CPC que solicita la eliminación intersesiones de la lista. Si ninguna Parte contratante objeta a la solicitud de eliminar el buque de la lista, el Secretario Ejecutivo eliminará sin demora el buque afectado de la lista final de buques IUU de ICCAT, publicada en el sitio web de ICCAT.

17. El Secretario Ejecutivo comunicará el resultado del proceso de eliminación de la lista, sin demora, a todas las CPC, así como a las no CPC afectadas. Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT comunicará a otras OROP la decisión de eliminar el buque de la lista.

Disposiciones generales

18. Esta Recomendación se aplicará, *mutatis mutandis*, a los buques de transformación de pescado, a los buques remolcadores, a los buques que participan en transbordos, a los buques de apoyo y a otros buques que participen en actividades relacionadas con la pesca que recaen bajo el mandato de ICCAT.
19. Esta Recomendación revoca y sustituye a la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT [Rec. 11-18]* y a la *Resolución de ICCAT para establecer unas directrices para la inscripción de los buques incluidos en las listas de buques IUU de otras OROP en la lista IUU de ICCAT de conformidad con la Rec. 11-18 [Res. 14-11]*.

Adenda 1

Formulario de comunicación de actividades IUU de ICCAT

De conformidad con el párrafo 2 de la presente Recomendación se adjuntan los detalles de la supuesta actividad IUU e información disponible sobre el buque.

A. Detalles del buque

(Se ruega detallar la información sobre el buque y los incidentes en el siguiente formulario, cuando dicha información sea aplicable y esté disponible)

Punto		Información disponible
a)	Nombre del buque y nombres previos	
b)	Pabellón y pabellones previos	
c)	Armador y armador previo, incluido propietario real	
d)	Lugar de registro del armador	
e)	Operador y operadores previos	
f)	Indicativo de radio e indicativos de radio previos	
g)	Número OMI	
h)	Identificador único del buque (UVI) o, si no procede, cualquier otro identificador del buque	
i)	Eslora total	
j)	Fotografías	
k)	Fecha de primera inclusión en la lista de buques IUU de ICCAT	
l)	Fecha de las presuntas actividades de pesca IUU	
m)	Posición de las presuntas actividades de pesca IUU	
n)	Resumen de las presuntas actividades IUU (véase también la sección B)	
o)	Resumen de cualquier acción conocida que se haya emprendido en respuesta a las actividades	
p)	Resultados de cualquier acción emprendida	
q)	Otra información pertinente, cuando proceda (por ejemplo, posibles pabellones o nombres del buque falsos utilizados, modus operandi, etc.)	

B. Detalles de las presuntas actividades IUU

(Indicar con una "X" los elementos aplicables de las actividades y aportar detalles pertinentes incluidos la fecha, ubicación y la fuente de información. Si dispone de información extra puede aportarla como documento adjunto).

Rec. XX párr. xx	Los buques que hayan pescado especies cubiertas por el Convenio de ICCAT dentro de la zona del Convenio y:	Indicar y aportar detalles
a)	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;	
b)	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuotas, límites de captura o asignaciones de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;	
c)	No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;	
d)	Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
e)	Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
f)	Utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
g)	Realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones conjuntas como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas de buques IUU;	
h)	Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de Estados costeros en la zona del Convenio sin autorización y/o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques;	
i)	No tienen nacionalidad y capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT;	
j)	Realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.	

Información a incluir en todas las listas IUU (proyecto y final)

El proyecto de lista IUU incluirá información sobre los buques incluidos en la lista final IUU de ICCAT, así como información sobre los nuevos buques enviados por las CPC para su inclusión en la lista. El proyecto de lista IUU deberá incluir los siguientes detalles cuando estén disponibles y sea aplicable:

- i) nombre del buque y nombres previos,
- ii) pabellón del buque y pabellones previos,
- iii) nombre y dirección del armador del buque y armadores previos, incluyendo a los propietarios reales, y lugar de registro del armador,
- iv) operador del buque y operadores previos,
- v) indicativo de radio e indicativo de radio previo,
- vi) número Lloyds/OMI,
- vii) fotografías del buque,
- viii) fecha en la que el buque fue incluido por primera vez en la lista IUU,
- ix) resumen de las actividades que justifican la inclusión del buque en la lista, junto con referencias a todos los documentos pertinentes que contengan pruebas e informan sobre estas actividades,
- x) otra información relevante.

18-09

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO
PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL,
NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA**

RECORDANDO el Acuerdo de FAO de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

RECONOCIENDO que muchas Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en los sucesivos denominadas CPC) cuentan actualmente con programas de inspección en puerto;

RECONOCIENDO que las medidas del Estado rector del puerto ofrecen medios potentes y eficaces a nivel de costes para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT respecto a un Esquema ICCAT revisado de inspección en puerto [Rec. 97-10];

RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación 09-10 de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT [Rec. 11-18], y la Recomendación de ICCAT respecto a la prohibición sobre desembarques y transbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción [Rec. 98-11];

RESALTANDO la importancia de garantizar que se abordan adecuadamente los retos a los que se enfrentan las CPC en desarrollo a la hora de implementar las medidas del Estado rector del puerto y que se maximiza la utilización de la financiación establecida con arreglo a la Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la Recomendación 12-07 de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 14-08], en este sentido;

CONSCIENTE del trabajo que está realizando el Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia con arreglo a la Recomendación de ICCAT para aclarar y complementar el proceso de solicitud de asistencia para creación de capacidad de conformidad con la recomendación 14-08 [Rec. 16-18]; y

DESEANDO reforzar el régimen de seguimiento, control y vigilancia de ICCAT para fomentar la implementación y el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Definiciones

1. A efectos de la presente Recomendación:
 - a) por “pesca” se entiende la búsqueda, atracción, localización, captura, recogida o recolección de peces o cualquier actividad que pueda dar lugar, razonablemente, a la atracción, localización, captura, extracción o recolección de peces;
 - b) por “actividades relacionadas con la pesca” se entiende cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión del desembarque, el empaquetado, la transformación, el transbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado en un puerto, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar;
 - c) por “buque pesquero” se entiende cualquier buque, barco de otro tipo o embarcación utilizado, equipado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la pesca; y

- d) el término “puerto” incluye todos los terminales no costeros y zonas marítimas del puerto, así como otras instalaciones para el desembarque, transbordo, empaquetado, procesamiento, repostaje o reabastecimiento;

Ámbito de actuación

2. Ninguna disposición de esta Recomendación perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de las CPC en el marco de la legislación internacional. En particular, ninguna disposición de esta Recomendación se interpretará de forma que afecte al ejercicio por parte de las CPC de su autoridad sobre sus puertos de conformidad con el derecho internacional, incluido su derecho a denegar la entrada a los mismos, así como a adoptar medidas más estrictas que las que se contemplan en esta Recomendación.

Esta Recomendación se interpretará y aplicará de conformidad con el Derecho internacional teniendo en cuenta las normas y disposiciones internacionales aplicables, incluidas las establecidas a través de la Organización Marítima Internacional, así como a través de otros instrumentos internacionales.

Las CPC cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de la presente Recomendación y ejercerán los derechos reconocidos en la misma de una forma que no constituya un abuso de derecho.

3. Con miras a realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, cada CPC, en su calidad de CPC del puerto, aplicará esta Recomendación para conseguir un sistema eficaz de inspecciones en puerto con respecto a los buques pesqueros extranjeros que transporten especies gestionadas por ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, que no hayan sido previamente desembarcados, en lo sucesivo denominados “buques pesqueros extranjeros”.
4. Una CPC podría, en su calidad de CPC del puerto, decidir no aplicar esta Recomendación a los buques pesqueros extranjeros fletados por sus nacionales que operan bajo su autoridad y que regresan a su puerto. Dichos buques pesqueros fletados estarán sujetos a medidas de la CPC fletadora que sean tan eficaces como las medidas aplicadas a los buques que tienen derecho a enarbolar su pabellón.
5. Sin perjuicio de disposiciones específicamente aplicables de otras Recomendaciones de ICCAT, y excepto cuando la presente Recomendación establezca lo contrario, esta Recomendación se aplicará a los buques pesqueros extranjeros con una eslora total de 12 m o superior.
6. Cada CPC hará que los buques pesqueros extranjeros de menos de 12 m de eslora total, los buques pesqueros extranjeros que operan bajo acuerdos de fletamento, tal y como se menciona en el párrafo 4, y los buques pesqueros que tienen derecho a enarbolar su pabellón estén sujetos a medidas que sean al menos tan eficaces en la lucha contra la pesca IUU como las medidas aplicadas a los buques mencionados en el párrafo 3.
7. Las CPC emprenderán las acciones necesarias para informar a los buques pesqueros con derecho a enarbolar su pabellón de esta y de otras medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT.

Puntos de contacto

8. Cada CPC que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros designará un punto de contacto a efectos de recibir notificaciones de conformidad con el párrafo 13 de esta Recomendación. Cada CPC designará un punto de contacto a efectos de recibir informes de inspección de conformidad con el párrafo 35(b) de esta Recomendación. Cada CPC transmitirá los nombres e información de contacto de sus puntos de contacto a la Secretaría de ICCAT, como muy tarde 30 días después de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio posterior deberá notificarse a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que dichos cambios se hagan efectivos. La Secretaría de ICCAT notificará sin demora dichos cambios a las CPC.
9. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puntos de contacto basándose en las listas presentadas por las CPC. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.

Puertos designados

10. Cada CPC que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros deberá:
- designar sus puertos a los que los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar la entrada con arreglo a esta Recomendación.
 - asegurarse de que cuenta con capacidad suficiente para realizar inspecciones en cada uno de los puertos designados con arreglo a esta Recomendación.
 - proporcionar a la Secretaría de ICCAT, en un plazo de 30 días a contar a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación, una lista de sus puertos designados. Cualquier cambio posterior a esta lista se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que el cambio se haga efectivo.
11. La Secretaría de ICCAT establecerá y mantendrá un registro de puertos designados basándose en las listas presentadas por las CPC rectoras del puerto. El registro y cualquier cambio posterior se publicarán sin demora en la página web de ICCAT.
12. Cada CPC que deniegue el acceso a sus puertos a buques extranjeros lo indicará en su Informe anual, presentado de conformidad con la Ref. 12-13. Si posteriormente decide conceder acceso a sus puertos a los buques de pesca extranjeros, presentará la información requerida con arreglo a los párrafos 8 y 10 c) a la Secretaría al menos 14 días antes de que el cambio se haga efectivo.

Solicitud previa de entrada en puerto

13. Cada CPC del puerto que conceda acceso a sus puertos a buques pesqueros extranjeros requerirá a los buques pesqueros extranjeros que quieran entrar sus puertos que faciliten la siguiente información con al menos 72 horas de antelación con respecto a la hora estimada de llegada al puerto:
- Identificación del buque (identificación externa, nombre, Estado del pabellón, número de registro ICCAT, si procede, N° OMI, si procede, e IRCS);
 - Nombre del puerto designado, tal y como aparece en el registro de ICCAT, en el que quiere entrar y propósito de la escala en puerto (por ejemplo, reabastecimiento, desembarque o transbordo);
 - Autorización de pesca o, cuando proceda, cualquier otra autorización que tenga el buque para operaciones de apoyo a la pesca relacionadas con especies de ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, o para transbordar los productos relacionados con la pesquería;
 - Fecha y hora estimadas de llegada a puerto;
 - Las cantidades, estimadas en kg, de cada especie de ICCAT y/o de productos de pescado procedentes de dichas especies a bordo, con las zonas de captura asociadas. Si no tiene a bordo especies de ICCAT o productos de pescado procedentes de dichas especies, se transmitirá un informe (a saber, informe "nulo");
 - Las cantidades estimadas de cada especie de ICCAT y/o de productos de pescado procedentes de dichas especies en kg, que se van a desembarcar o transbordar, con las zonas de captura asociadas.

La CPC del puerto podría solicitar también otra información que pueda requerir para determinar si el buque ha participado en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca IUU.

14. Cada CPC requerirá que cualquier buque que enarbole su pabellón y quiera entrar o se halle en el puerto de otra CPC:
- cumpla con las obligaciones implementadas por la CPC rectora del puerto en virtud de esta Recomendación, lo que incluye las obligaciones del patrón de proporcionar información con arreglo al párrafo 13; y
 - coopere con la CPC rectora del puerto en las inspecciones realizadas de conformidad con esta recomendación.
15. La CPC del puerto podría establecer un plazo más breve o más largo para la notificación previa que el especificado en el párrafo 13, teniendo en cuenta, *inter alia*, el tipo de productos pesqueros desembarcados en sus puertos, la distancia entre los caladeros y sus puertos, así como sus recursos y

procedimientos para considerar y verificar la información. En ese caso, la CPC del puerto informará a la Secretaría de ICCAT de su plazo de notificación previa y de sus razones, en un plazo de 30 días a contar a partir de la entrada en vigor de esta Recomendación. Cualquier cambio subsiguiente se notificará a la Secretaría de ICCAT al menos 14 días antes de que el cambio surta efecto.

Autorización o denegación de entrada al puerto

16. Tras haber recibido la información pertinente exigida con arreglo al párrafo 13, así como cualquier otra información que pueda requerir para determinar si el buque pesquero extranjero que solicita la entrada en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU, cada CPC del puerto decidirá si autoriza o deniega la entrada en su puerto al buque en cuestión.
17. Sin perjuicio del párrafo 19, cuando una CPC disponga de pruebas suficientes de que un buque pesquero extranjero que trate de entrar en su puerto ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, dicha CPC denegará la entrada al buque a su puerto y comunicará esta decisión al patrón del buque o a su representante.
18. En el caso de que la CPC del puerto decida denegar la entrada del buque a su puerto, se lo notificará al buque o a su representante y comunicará esta decisión al Estado del pabellón del buque, a la Secretaría de ICCAT, para su publicación en un sitio seguro de la página web de ICCAT y, cuando proceda y en la medida de lo posible, a los Estados costeros afectados, a las organizaciones o acuerdos regionales de ordenación pesquera (A/OROP) y a otras organizaciones intergubernamentales (IGO) pertinentes.
19. No obstante lo dispuesto en el párrafo 17, la CPC del puerto podrá autorizar la entrada en su puerto a un buque contemplado en dicho párrafo con la única finalidad de inspeccionarlo, así como para emprender otras acciones apropiadas de conformidad con el derecho internacional que sean al menos tan eficaces como la denegación de entrada en puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU.
20. Cuando un buque contemplado en el párrafo 17 esté en puerto por cualquier motivo, la CPC del puerto denegará a dicho buque la utilización de sus puertos a efectos de desembarque, transbordo, empaquetado, transformación, así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco. El párrafo 22 se aplicará en esos casos, *mutatis mutandis*. La denegación de utilización de los puertos a esos fines deberá ser conforme con el derecho internacional.

Fuerza mayor o dificultad grave

21. Ninguna disposición de la presente Recomendación podrá afectar a la entrada al puerto de los buques pesqueros extranjeros de conformidad con el Derecho internacional en caso de fuerza mayor o dificultad grave o impedir a una CPC del puerto que permita la entrada al puerto a un buque exclusivamente con la finalidad de prestar auxilio a personas, embarcaciones o aeronaves en situación de peligro o dificultad grave.

Uso de los puertos

22. Cuando un buque pesquero extranjero haya entrado en uno de sus puertos, la CPC del Estado rector del puerto denegará a dicho buque, en virtud de sus leyes y reglamentos y de un modo conforme con el Derecho internacional, incluida esta Recomendación, el uso del puerto para actividades de desembarque, transbordo, empaquetado o transformación para el pescado que no haya sido desembarcado previamente, así como otros servicios portuarios, incluidos, entre otros, el repostaje, el reabastecimiento, el mantenimiento y la entrada en dique seco, en caso de que:
 - a) la CPC del puerto constate que el buque no cuenta con la autorización válida y pertinente para realizar actividades de pesca o actividades relacionadas con la pesca en la zona del Convenio de ICCAT;
 - b) la CPC del puerto reciba evidencias claras de que el pescado que se encuentra a bordo ha sido capturado contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

- c) la CPC del pabellón no confirme, en un plazo de tiempo razonable, en respuesta a una petición de la CPC del puerto, que el pescado a bordo se capturó de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT; o
 - d) la CPC del puerto tenga motivos razonables para creer que el buque ha incurrido de algún otro modo en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT, incluidas las de apoyo a un buque incluido en la *Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio ICCAT y en otras zonas*, a menos que el buque pueda establecer:
 - i) que actuaba de manera compatible con las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT,
 - ii) en el caso de provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar a un buque incluido en la lista IUU de ICCAT, que el buque que se aprovisionaba no estaba, en el momento del aprovisionamiento, incluido en la lista IUU de ICCAT.
23. No obstante lo dispuesto en el párrafo 22, la CPC del puerto no denegará a los buques mencionados en dicho párrafo el uso de los servicios portuarios:
- a) esenciales para la seguridad o la salud de la tripulación o para la seguridad del buque, siempre que dichas necesidades estén debidamente probadas o,
 - b) según proceda, para el desguace del buque.
24. Cuando una CPC del puerto haya denegado a un buque el uso de sus puertos, notificará sin demora su decisión al buque o su representante, al Estado del pabellón del buque y a la Secretaría de ICCAT, para que se publique en un sitio seguro de la página web de ICCAT y, cuando proceda y en la medida de lo posible, a los Estados costeros, A/OROP y otras IGO pertinentes.
25. Una CPC del puerto revocará la denegación de uso de sus puertos solo si la CPC determina que está suficientemente probado que los motivos por los que se haya denegado dicho uso son inadecuados, erróneos o ya no proceden.
26. Cuando una CPC del puerto revoque su denegación de uso de sus puertos, deberá comunicarlo sin demora a los destinatarios de la notificación emitida en virtud del párrafo 24.
27. En el caso de que la CPC del puerto decida autorizar la entrada del buque en su puerto, de conformidad con el párrafo 19, se aplicarán las disposiciones establecidas en la siguiente sección sobre inspecciones portuarias.

Inspecciones portuarias

28. Las inspecciones las llevarán a cabo inspectores debidamente cualificados de una autoridad competente de la CPC del puerto.
29. Cada año, las CPC inspeccionarán al menos el 5% de las operaciones de desembarque y transbordo en sus puertos designados, a medida que los buques pesqueros extranjeros las vayan realizando.
30. Al determinar qué buques pesqueros extranjeros se van a inspeccionar, la CPC del puerto, de conformidad con su legislación nacional, asignará prioridad a:
- a) un buque que no haya proporcionado información completa y precisa, tal y como se requiere en el párrafo 13;
 - b) un buque al que otra CPC haya denegado la entrada en puerto, de conformidad con esta Recomendación;
 - c) las solicitudes de otras CPC o A/OROP pertinentes para que se inspeccione un buque determinado, sobre todo cuando dichas solicitudes estén respaldadas por pruebas de que el buque en cuestión ha realizado actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca para respaldar dicha pesca;
 - d) otros buques para los que existan motivos claros para sospechar que han incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de dicha pesca IUU, lo que incluye la

información procedente de informes de inspección presentados en el marco de este esquema y la información de otras A/OROP.

Procedimiento de inspección

31. Cada inspector deberá llevar un documento de identidad expedido por la CPC del puerto. De conformidad con la legislación interna, los inspectores de la CPC del puerto examinarán todas las áreas, cubiertas y espacios pertinentes del buque pesquero, las capturas procesadas o de otro tipo, las redes u otros artes pesqueros, los equipos técnicos y electrónicos, los registros de las transmisiones y cualquier documento, lo que incluye los cuadernos de pesca, los manifiestos de carga, los recibos de a bordo y las declaraciones de descarga en el caso de transbordos, pertinentes para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. También puede entrevistar al patrón, a los miembros de la tripulación y a otras personas en el buque objeto de inspección. Podrán hacer copias de cualquier documento que consideren pertinente.
32. En el caso de que el buque desembarque o transborde especies de ICCAT, las inspecciones conllevarán el seguimiento de la descarga o transbordo e incluirán una verificación cruzada entre las cantidades por especies consignadas en el mensaje de notificación previa mencionado en el párrafo 13 anterior y las que se mantienen a bordo. Las inspecciones se efectuarán tratando de interferir o importunar lo menos posible a las actividades del buque y evitando la degradación de la calidad de la captura, en la medida de lo posible.
33. Al finalizar la inspección, el inspector de la CPC del puerto facilitará al patrón del buque pesquero extranjero el informe de la inspección con los hallazgos de la inspección, lo que incluye las posibles medidas que podría adoptar la CPC del puerto, para su firma por parte del inspector y del patrón. La firma del patrón en el informe sólo servirá de acuse de recibo de una copia del informe. Se concederá al patrón la oportunidad de añadir al informe todos los comentarios u objeciones que desee y de contactar con las autoridades competentes del Estado del pabellón, en particular cuando el patrón tenga serias dificultades para comprender el contenido del informe. Se entregará una copia del informe al patrón.

Cuando la inspección incluya un hallazgo de posible infracción, la CPC del puerto enviará una copia del informe de inspección a la Secretaría de ICCAT a más tardar 14 días después de la fecha de finalización de la inspección. Si el informe de inspección no puede ser enviado en los 14 días posteriores, la CPC del puerto notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de 14 días las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe.

Para facilitar el análisis de riesgo por parte de otras CPC, se insta a las CPC de puerto a transmitir informes de inspección que no incluyan hallazgos de posibles infracciones, siempre que sea viable.

34. Las CPC del pabellón emprenderán las acciones necesarias para garantizar que los patrones proporcionan un acceso seguro al buque pesquero, cooperan con las autoridades competentes de la CPC del puerto, facilitan la inspección y comunicación y no obstruyen, intimidan o interfieren o provocan que otras personas obstruyan, intimiden o interfieran con los inspectores de la CPC del puerto en el desempeño de sus funciones.

Procedimiento en el caso de infracciones aparentes

35. Si la información recopilada durante la inspección aporta pruebas de que un buque pesquero extranjero ha cometido una infracción de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, el inspector deberá:
 - a) consignar la infracción en el informe de inspección;
 - b) transmitir el informe de inspección a la autoridad competente de la CPC del puerto, quien enviará sin demora una copia a la Secretaría de ICCAT y al punto de contacto del Estado del pabellón y, cuando proceda, al Estado costero pertinente;
 - c) en la medida de lo posible, garantizar la conservación de las pruebas relacionadas con dicha infracción, lo que incluye los documentos originales si procede. Si la CPC del puerto remite la

infracción al Estado del pabellón para acciones adicionales, la CPC del puerto proporcionará inmediatamente las pruebas recopiladas al Estado del pabellón.

36. Nada en esta recomendación impide a una CPC rectora del puerto emprender acciones que sean conformes al derecho internacional, además de las especificadas en el párrafo 38. La CPC del puerto notificará inmediatamente la acción emprendida al Estado del pabellón, al Estado costero pertinente, cuando proceda, y a la Secretaría de ICCAT, que publicará sin demora esta información en una sección protegida de la página web de ICCAT.
37. Las infracciones que no recaigan bajo la jurisdicción de la CPC del puerto y las infracciones mencionadas en el párrafo 35 y respecto a las cuales la CPC del puerto no haya emprendido acciones, se remitirán al Estado del pabellón y, cuando proceda, al Estado costero pertinente. Al recibir la copia del informe de inspección y las pruebas, la CPC del pabellón investigará sin demora la infracción y notificará a la Secretaría de ICCAT el estado de la investigación y cualquier acción de ejecución que se pueda haber emprendido, en un plazo de seis meses a contar desde la recepción. Si la CPC del pabellón no puede notificar a la Secretaría de ICCAT este informe sobre el estado de la investigación en los seis meses posteriores a dicha recepción, la CPC del pabellón notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de seis meses las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe. La Secretaría de ICCAT publicará sin demora esta información en un sitio protegido de la página web de ICCAT. Las CPC incluirán en sus informes anuales [Ref. 12-13] la información relacionada con el estado de dichas investigaciones.
38. Si la inspección proporciona pruebas de que el buque inspeccionado ha estado implicado en actividades IUU, tal y como se prevén en la Rec. 18-08, la CPC del puerto denegará al buque el uso del puerto de conformidad con el párrafo 22 y comunicará sin demora el caso al Estado del pabellón y a la CPC costera pertinente, cuando proceda. La CPC del puerto notificará lo antes posible a la Secretaría de ICCAT, que el buque ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca IUU y facilitará las pruebas de apoyo. La Secretaría de ICCAT incluirá al buque en el proyecto de lista IUU de ICCAT.

Requisitos de las CPC en desarrollo

39. Las CPC reconocerán plenamente las necesidades especiales de las CPC en desarrollo con respecto a un programa de inspección en puerto de conformidad con esta Recomendación. Las CPC, ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, prestarán asistencia a las CPC en desarrollo con la finalidad de, entre otras cosas:
 - a) Desarrollar su capacidad, lo que incluye proporcionando asistencia técnica y financiación para respaldar y reforzar el desarrollo e implementación de un sistema eficaz de inspección en puerto a nivel nacional, regional e internacional, así como para garantizar que no se transfiera innecesariamente hacia ellas una carga desproporcionada que resulte de la implementación de esta Recomendación
 - b) Facilitar su participación en reuniones y/o programas de formación de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes que fomenten el desarrollo e implementación eficaces de un sistema de inspección en puerto, lo que incluye seguimiento, control y vigilancia, ejecución y procedimientos legales para las infracciones y la resolución de controversias de conformidad con esta Recomendación, y
 - c) Ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, evaluar las necesidades especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación.

Disposiciones generales

40. Se insta a las CPC a que desarrollen acuerdos/disposiciones bilaterales o multilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores destinado a fomentar la cooperación, compartir información y formar a los inspectores de las Partes en estrategias y metodologías de inspección que fomenten el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. La información sobre dichos programas, incluida una copia de dichos acuerdos o disposiciones, debería incluirse en los Informes anuales de las CPC [Ref. 12-13].

41. Sin perjuicio de la legislación nacional de la CPC del puerto, la CPC del pabellón podría, en caso de llegar a acuerdos o disposiciones bilaterales o multilaterales apropiadas con la CPC del puerto o por invitación de dicha CPC, enviar a sus propios funcionarios para acompañar a los inspectores de la CPC del puerto y observar o participar en la inspección de su buque.
42. Las CPC del pabellón considerarán y actuarán con respecto a los informes de infracciones de inspectores de las CPC del puerto de un modo similar a como lo harían con los informes de sus propios inspectores, de conformidad con su legislación nacional. Las CPC colaborarán, de conformidad con su legislación nacional, con el fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otra índole que se deriven de los informes de inspección, tal y como se establecen en esta Recomendación.
43. La Comisión examinará esta Recomendación a más tardar en su reunión anual de 2020 y considerará revisiones para mejorar su eficacia.
44. La *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* [Rec. 12-07] queda revocada y reemplazada por esta Recomendación.

18-10

GEN

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO DE BUQUES EN LA ZONA DEL CONVENIO DE ICCAT

RECORDANDO las recomendaciones anteriores de ICCAT que establecen normas mínimas para los sistemas de seguimiento de buques por satélite (VMS) y en particular la Recomendación 03-14;

RECONOCIENDO los progresos realizados en el VMS por satélite y su utilidad en el seno de ICCAT;

RECONOCIENDO el derecho legítimo de los Estados costeros de controlar los buques que pescan en las aguas bajo su jurisdicción;

CONSIDERANDO que el envío en tiempo real al Centro de Control de la Pesca (FMC) del Estado costero de los datos VMS de todos los buques, (incluidos los buques de captura, transporte y apoyo) que enarbolan pabellón de una CPC autorizada a operar con especies gestionadas por ICCAT facilita el seguimiento, control y vigilancia por parte del Estado costero con miras a garantizar la aplicación eficaz de las medidas de conservación y seguimiento de ICCAT;

CONSCIENTE de que el SCRS reconoció en su informe de 2017 que cuanto mayor es la frecuencia de transmisión más útiles son los datos VMS y que una frecuencia de transmisión en intervalos de cuatro horas resulta insuficiente para detectar la actividad de pesca para muchos tipos de artes de pesca;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. No obstante los requisitos más estrictos que podrían aplicarse a pesquerías específicas de ICCAT, cada Parte contratante, Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) de pabellón implementará un sistema de seguimiento de buques (en lo sucesivo denominado VMS) para sus buques de pesca comercial de más de 20 m entre perpendiculares o de 24 m de eslora total (LOA), así como, desde no más tarde del 1 de enero de 2020, para aquellos con una LOA de más de 15 m autorizados a pescar en aguas más allá de la jurisdicción de la CPC del pabellón y;
 - a) requerirá que sus buques pesqueros estén equipados con un sistema autónomo precintado que transmita mensajes, de forma continua, automática e independiente de cualquier intervención del buque, al FMC de la CPC del pabellón, para realizar un seguimiento de la posición, rumbo y velocidad del buque pesquero por parte de la CPC del pabellón de dicho buque pesquero.
 - b) se asegurará de que el dispositivo de localización vía satélite instalado a bordo de un buque pesquero recopila y transmite de forma continua al FMC de la CPC del pabellón la siguiente información:
 - i) la identificación del buque,
 - ii) la posición geográfica del buque (longitud y latitud) con un margen de error inferior a 500 m y con un intervalo de confianza del 99% y
 - iii) la fecha y hora.
 - c) se asegurará de que el FMC de la CPC del pabellón recibe una notificación automática en el caso de que se interrumpa la comunicación entre el FMC y el dispositivo de seguimiento por satélite.
 - d) se asegurará, en colaboración con el Estado costero, de que los mensajes de posición enviados por sus buques, cuando operan en las aguas bajo jurisdicción de dicho Estado costero son también transmitidos, automáticamente y en tiempo real, al FMC del Estado costero que ha autorizado la actividad. Al implementar esta disposición debería prestarse la debida consideración a la minimización de los costes operativos, dificultades técnicas y la carga administrativa asociados con la transmisión de estos mensajes.

- e) para facilitar la transmisión y recepción de los mensajes de posición, tal y como se describen en el subpárrafo 1.d, el FMC de la CPC del pabellón y el FMC del Estado costero intercambiarán su información de contacto y se notificarán entre sí, sin demora, cualquier cambio en dicha información. El FCM del Estado costero notificará al FMC de la CPC del pabellón cualquier interrupción en la recepción de mensajes de posición consecutivos. La transmisión de mensajes de posición entre el FMC de la CPC del pabellón y el del Estado costero se realizará por medios electrónicos, utilizando un sistema de comunicación seguro.
2. Cada CPC tomará las medidas adecuadas para garantizar que se transmiten y reciben mensajes VMS, tal y como se especifica el párrafo 1 y utilizará esta información para hacer un seguimiento continuo de la posición de sus buques.
 3. Cada CPC se cerciorará de que los patrones de los buques pesqueros que enarbolan su pabellón se aseguran de que los dispositivos de seguimiento por satélite están operativos de forma continua y permanente, y que las informaciones mencionadas en el párrafo 1 b) se recopilan y transmiten² al menos una vez cada hora para los cerqueros y al menos una vez cada dos horas para el resto de los buques³. Además, las CPC requerirán a sus operadores que se aseguren de que:
 - a) El sistema de localización por satélite no ha sido manipulado en modo alguno;
 - b) Los datos VMS no se modifican en modo alguno;
 - c) La antena conectada al dispositivo de localización por satélite no se haya obstruido en modo alguno;
 - d) El dispositivo de localización por satélite esté conectado por cable al buque de pesca y el suministro eléctrico no se interrumpa de modo intencionado en modo alguno; y
 - e) El dispositivo de localización por satélite no se saque del buque, excepto para fines de reparación o sustitución.
 4. En caso de avería o de no funcionamiento del dispositivo de localización por satélite instalado a bordo de un buque pesquero, el dispositivo se reparará o sustituirá en el plazo de un mes, a contar a partir del de la incidencia, a menos que el buque haya sido eliminado de la lista de grandes buques pesqueros autorizados (LSFV), cuando proceda o, para los buques que no se requiere que estén incluidos en la lista de buques autorizados de ICCAT, la autorización a pescar en zonas más allá de la jurisdicción de la CPC del pabellón ya no será aplicable. El buque no estará autorizado a iniciar una marea de pesca con un dispositivo de localización por satélite defectuoso. Además, cuando un dispositivo deje de funcionar o presente una avería técnica durante una marea, la reparación o la sustitución se realizará tan pronto como el buque entre en el puerto; el buque pesquero no tendrá autorización para iniciar una marea si no ha reparado o sustituido su dispositivo de localización vía satélite.
 5. Cada CPC se cerciorará de que un buque pesquero con un dispositivo de localización por satélite defectuoso comunica al FMC, al menos una vez al día, los informes que incluyan las informaciones mencionadas en el párrafo 1 b) por otros medios de comunicación (radio, transmisión de información a través de la web, correo electrónico, fax o télex).
 6. Una CPC podría permitir a un buque apagar su dispositivo de localización por satélite solo en el caso de que el buque no vaya a pescar durante un largo periodo de tiempo (por ejemplo, si se halla en dique seco con fines de reparación) y si lo notifica a las autoridades competentes de su CPC del pabellón con antelación.

El dispositivo de localización por satélite debe ser reactivado y recopilar y transmitir al menos un informe antes de que el buque abandone el puerto.

² En el caso de que la conexión entre el dispositivo de localización por satélite y el satélite no esté disponible, la información identificada en el párrafo 1(b) deberá seguirse recopilando de conformidad con el párrafo 3, pero podrá transmitirse en cuanto la conexión con el satélite esté disponible.

³ Las CPC en desarrollo podrían elegir aplicar este requisito de comunicación y transmisión (dos horas) a sus cerqueros que se dirigen a los pequeños túnidos en el Mediterráneo.

7. Se insta a las CPC a ampliar la aplicación de esta Recomendación a sus buques pesqueros no cubiertos por el párrafo 1, cuando sea apropiado, con miras a garantizar un seguimiento eficaz del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
8. Se insta a las CPC a cooperar, cuando proceda y de conformidad con su legislación nacional, compartiendo los datos comunicados de acuerdo con el párrafo 1b en apoyo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia (SCV),
9. La Comisión examinará esta Recomendación a más tardar en 2020 y considerará la necesidad de revisiones para mejorar su eficacia.
10. Para aportar información a esta revisión, se solicita al SCRS que proporcione asesoramiento sobre los datos VMS que podrían ser de mayor utilidad al SCRS para realizar su trabajo, lo que incluye la frecuencia de transmisión para las diferentes pesquerías de ICCAT.
11. Esta medida revoca y sustituye a la *Recomendación para modificar la Recomendación 03-14 de ICCAT sobre las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de vigilancia de buques en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 14-09].

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE REEMPLAZA LA RECOMENDACIÓN 17-09
SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA eBCD**

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el compromiso de desarrollar un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD);

RECONOCIENDO los avances que se han producido en el intercambio de información electrónica y los beneficios de una comunicación rápida en relación con el procesamiento y gestión de la información sobre captura;

OBSERVANDO la capacidad de los sistemas electrónicos de documentación de capturas para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU, para agilizar el proceso de validación/verificación de los documentos de captura de atún rojo (BCD), para evitar la introducción de información errónea, para reducir cargas de trabajo de un modo pragmático y para crear vínculos automatizados entre las Partes, lo que incluye a las autoridades exportadoras e importadoras;

RECONOCIENDO la necesidad de implementar el sistema eBCD para reforzar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo;

COMO CONTINUACIÓN del trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG), así como del diseño del sistema y las estimaciones de costes presentadas en el estudio de viabilidad;

CONSIDERANDO los compromisos previamente contraídos en la *Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación sobre un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 13-17] y la decisión tomada durante la 19ª reunión extraordinaria sobre el estado de implementación del programa;

RECONOCIENDO ADEMÁS la complejidad técnica del sistema y la necesidad de continuar desarrollando y resolviendo las cuestiones técnicas pendientes;

RECONOCIENDO la plena implementación del sistema eBCD desde 2016;

CONSTATANDO la revisión de 2017 de la pertinencia de derogaciones específicas y sus plazos asociados;

**LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Todas las CPC afectadas presentarán a la Secretaría, lo antes posible para la implementación del sistema eBCD, los datos necesarios para garantizar el registro de sus usuarios en el sistema eBCD. No se podrá garantizar el acceso al sistema ni su utilización para aquellos que no faciliten y no mantengan los datos requeridos por el sistema eBCD.
2. El uso del sistema eBCD es obligatorio para todas las CPC y ya no se aceptarán BCD en papel, excepto en las circunstancias limitadas especificadas en el párrafo 6, posterior.
3. Las CPC podrían comunicar a la Secretaría y al TWG su experiencia con los aspectos técnicos de la implementación del sistema, lo que incluye cualquier dificultad que haya surgido y la identificación de las mejoras en las funciones con el fin de mejorar el rendimiento y la implementación del eBCD. La Comisión podría considerar estas recomendaciones, así como un apoyo financiero para continuar el desarrollo del sistema.
4. Las disposiciones relevantes de la Recomendación 18-13 se aplicarán *mutatis mutandis* a los BCD electrónicos (los eBCD).
5. No obstante las disposiciones del párrafo 4 de esta Recomendación, se aplicarán las siguientes disposiciones con respecto al programa BCD y su implementación mediante el sistema eBCD:

- a) Tras el registro y validación de la captura y primera comercialización en el sistema eBCD de conformidad con la parte II de la Recomendación 18-13, no se requiere el registro de información sobre ventas internas de atún rojo en el eBCD (a saber, ventas que se producen en el interior de una Parte contratante o Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC) o, en el caso de la Unión Europea, en el interior de uno de sus Estados miembros).
- b) Tras consignar y validar la captura y el primer comercio en el eBCD, el comercio interno entre los Estados miembros de la Unión Europea deberá ser consignado en el sistema eBCD por el vendedor, de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 18-13. Sin embargo, por derogación de la Recomendación 18-13, no será necesaria la validación cuando dicho comercio sea de atún rojo en alguna de las siguientes formas de producto enumeradas en el eBCD: “filetes” (FL) u “otros, especificar” (OT). Las formas de producto “eviscerado y sin agallas” (GG), “canal” (DR) y “vivo” (RD) requerirán validación. Sin embargo, cuando dicho producto (FL y OT) esté empaquetado para el transporte, el número de eBCD asociado deberá estar escrito de manera legible e indeleble en la parte exterior de cualquier paquete que contenga alguna parte del atún, excepto para los productos exentos especificados en el párrafo 10 de la Recomendación 18-13.

Para dichas formas de producto (FL y OT), además de los requisitos del párrafo anterior, el comercio interno posterior a otro Estado miembro solo tendrá lugar cuando la información comercial del Estado miembro previo haya sido consignada en el sistema eBCD. La exportación desde la Unión Europea solo tendrá lugar si el comercio anterior entre Estados miembros ha sido adecuadamente consignado y dicha exportación continuará requiriendo la validación en el sistema eBCD de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 18-13 de ICCAT.

La derogación prevista en este párrafo expira el 31 de diciembre de 2020. La Unión Europea informará a la Comisión sobre la implementación de esta derogación antes del 1 de octubre de cada año de la derogación. Este informe incluirá información sobre su proceso de verificación y los resultados de dicho proceso, así como datos sobre estas operaciones comerciales, lo que incluye la información estadística pertinente. La Comisión, basándose en estos informes y en cualquier otra información pertinente presentada a la Comisión, examinará la derogación de la validación en su reunión anual de 2020 para tomar una decisión sobre su posible ampliación.

El comercio de ejemplares vivos de atún rojo, lo que incluye todas las operaciones comerciales a y desde las granjas de atún rojo, debe ser consignado y validado en el sistema eBCD de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 18-13, a menos que esta recomendación especifique otra cosa. La validación de las secciones 2 (captura) y 3 (comercio de ejemplares vivos) en el eBCD podrá ser realizada simultáneamente por derogación del párrafo 3 de la Recomendación 18-13. La modificación y revalidación de las secciones 2 y 3 en el eBCD, como requiere el párrafo 99 de la Rec. 18-02, podrá realizarse después de la operación de introducción en jaulas.

- c) El atún rojo capturado en las pesquerías deportivas y de recreo, y cuya venta está prohibida, no está sujeto a los términos de la Recomendación 18-13 y no tiene que consignarse en el sistema eBCD.
- d) Las disposiciones del párrafo 13 de la Rec. 18-13 que exigen de la validación gubernamental a los peces marcados solo se aplican cuando los programas nacionales de marcado comercial de la CPC del pabellón del buque o almadraba que capturó el atún rojo, y en el marco de los cuales se han marcado los peces, se ajustan a los requisitos del párrafo 21 de dicha Recomendación y cumplen los siguientes criterios:
- i) Todo el atún rojo en el eBCD afectado está marcado individualmente;
 - ii) La información mínima relacionada con la marca incluye:
 - Información identificativa sobre el buque de captura o almadraba
 - Fecha de captura o desembarque

- El área de captura de los peces del cargamento
- El arte utilizado para capturar los peces
- El tipo de producto y el peso individual del atún rojo marcado, que podría indicarse adjuntando un Anexo. Como alternativa, para aquellas pesquerías afectadas por las derogaciones de la talla mínima en el marco de la *Recomendación de ICCAT que establece un Plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo* (Rec. 18-02), las CPC podrían proporcionar el peso aproximado de los peces individuales en la captura después del desembarque, que se determinará mediante un muestreo representativo. Este enfoque alternativo se aplicará hasta 2020 inclusive, a menos que la Comisión lo prorrogue tras considerar los informes de las CPC sobre su implementación.
- Información sobre el exportador y el importador (cuando proceda)
- Punto de exportación (cuando proceda)

iii) La información sobre los peces marcados es recopilada por la CPC responsable.

- e) El atún rojo que muera durante las operaciones de transferencia, remolque o introducción en jaulas previstas por los párrafos 86 a 102 de la Recomendación 18-02 antes del sacrificio podrá ser comercializado por los representantes del cerquero, buques auxiliares/de apoyo, y/o los de la granja, cuando proceda.
- f) El atún rojo capturado de forma fortuita en el Atlántico este y Mediterráneo por buques no autorizados a pescar activamente atún rojo de conformidad con la Recomendación 18-02 podría ser comercializado. Con miras a mejorar el funcionamiento del sistema eBCD debe facilitarse el acceso al sistema a las autoridades de la CPC, a las autoridades del puerto y/o el autorregistro autorizado, lo que incluye mediante su número de registro nacional. Dicho registro solo permitirá acceso al sistema eBCD y no supone una autorización por parte de ICCAT, por consiguiente, no se expedirá un número ICCAT. Las CPC del pabellón de los buques afectados no tienen la obligación de presentar una lista de dichos buques a la Secretaría de ICCAT.
- g) El requisito del párrafo 13 b) de la Recomendación 18-13 que establece que los BCD solo podrían expedirse cuando las cantidades acumuladas validadas se inscriban dentro de las cuotas o límites de captura de cada año de ordenación, no se aplica a las CPC cuya legislación interna requiera que se desembarquen todos los peces muertos o moribundos, siempre y cuando el valor de la captura sea confiscado para evitar que los pescadores obtengan beneficios comerciales de dichos peces. La CPC adoptará las medidas necesarias para impedir que los peces confiscados sean exportados a otras CPC.
- h) Se continuarán utilizando los BCD en papel para el comercio de atún rojo del Pacífico hasta que se desarrolle una función para dicha trazabilidad dentro del sistema eBCD. Dicha función incluirá los elementos de datos enumerados en el **Anexo 1** y en el **Anexo 2**, a menos que se decida otra cosa, para responder a futuras necesidades de recopilación de datos.
- i) La sección de comercio de un eBCD se validará antes de la exportación. La información sobre el comprador en la sección de comercio debe introducirse en el sistema eBCD en cuanto esté disponible y antes de la reexportación.
- j) Debe concederse el acceso al sistema eBCD a las no CPC de ICCAT para facilitar el comercio de atún rojo. Hasta que se desarrolle una función que permita el acceso de las no CPC al sistema, esto se realizará mediante la cumplimentación de la no CPC de los documentos del programa BCD en papel de conformidad con los términos del párrafo 6 y su envío a la Secretaría de ICCAT para que los introduzca en el sistema eBCD. La Secretaría se comunicará sin demora con las no CPC que se sabe que comercian con atún rojo del Atlántico para que sean conscientes del sistema eBCD y de las disposiciones del programa BCD que se les aplican.
- k) En la medida de lo posible los informes generados por el sistema eBCD cumplirán los requisitos de comunicación anuales especificados en el párrafo 34 de la Recomendación 18-13. Las CPC también seguirán presentando aquellos elementos del informe anual que no pueden producirse a partir del sistema eBCD. El formato y contenido de cualquier informe adicional los determinará la Comisión, teniendo en cuenta las consideraciones y normas adecuadas de

confidencialidad. Como mínimo, los informes incluirán datos de captura y comercio de las CPC que estén agregados de forma adecuada. Las CPC continuarán informando sobre su implementación del sistema eBCD en sus informes anuales.

6. Los documentos de BCD en papel (expedidos de conformidad con la Recomendación 18-13) o los eBCD impresos podrían utilizarse en los siguientes casos:
 - a) Para los desembarques de cantidades de atún rojo de menos de 1 t o de tres ejemplares, dichos BCD en papel se convertirán a eBCD en un plazo de siete días laborables o antes de la exportación, lo que suceda en primer lugar.
 - b) Para el atún rojo capturado antes de la plena implementación del sistema eBCD, especificada en el párrafo 2.
 - c) No obstante el requisito de utilizar el sistema eBCD establecido en el párrafo 2, los BCD en papel o eBCD impresos podrán usarse como alternativa en el caso poco probable de que surjan dificultades técnicas con el sistema que impidan a una CPC utilizar el sistema eBCD, siguiendo los procedimientos establecidos en el **Anexo 3**. Los retrasos de las CPC al emprender las acciones necesarias, como por ejemplo a la hora de facilitar los datos necesarios para garantizar el registro de usuarios en el sistema eBCD u otras situaciones evitables, no constituyen una dificultad técnica aceptable.
 - d) En el caso de comercio de atún rojo del Pacífico especificado en el párrafo 5 h).
 - e) En el caso de comercio entre CPC de ICCAT y no CPC, cuando no sea posible el acceso al sistema eBCD a través de la Secretaría de ICCAT de conformidad con el párrafo 5(j) anterior o no se pueda realizar con tiempo suficiente para garantizar que el comercio no se retrasa o interrumpe indebidamente.

En los casos especificados en los subpárrafos a) a e) inclusive, las CPC importadoras no esgrimirán la utilización de un documento BCD en papel como una razón para retrasar o rechazar la importación de un cargamento de atún rojo, siempre y cuando cumpla las disposiciones existentes de la Recomendación 18-13 y las disposiciones pertinentes de esta Recomendación. Los eBCD impresos, que están validados en el sistema eBCD, cumplen el requisito de validación establecido en el párrafo 3 de la Recomendación 18-13.

Cuando lo solicite una CPC, la conversión de los BCD en papel a eBCD será facilitada por la Secretaría o se realizará, cuando proceda, mediante la creación en el sistema eBCD de perfiles de usuario a este efecto para las autoridades de las CPC cuando así lo soliciten.

7. El Grupo de trabajo técnico se encargará de continuar su trabajo y, a través de la Secretaría, informará al Consorcio que desarrolla el sistema de las especificaciones relacionadas con todos los desarrollos y ajustes requeridos por el sistema y dirigirá su implementación.
8. Esta Recomendación aclara la Recomendación 18-02 y aclara y enmienda la Rec. 18-13.
9. Esta Recomendación revoca y sustituye a la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD* [Rec. 17-09].

**Requisitos de datos para el comercio de atún rojo del Pacífico
en el marco del programa BCD**

Sección 1. Número de documento de captura de atún rojo

Sección 2. Información de captura

Nombre del buque de captura/almadraba

Pabellón/CPC

Área

Peso total (kg)

Sección 8. Información sobre comercio

Descripción del producto

- (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)
- Peso total (NET)

Información del exportador/vendedor

- Nombre de la empresa
- Punto de exportación/salida
- Estado de destino

Descripción del transporte

Validación gubernamental

Importador/comprador

- Nombre de la empresa, número de licencia
- Punto de importación o destino

Certificado ICCAT de reexportación de atún rojo

Sección 1. Número de certificado de reexportación de atún rojo

Sección 2. Sección de reexportación

País/entidad/entidad pesquera de reexportación

Punto de reexportación

Sección 3. Descripción del atún rojo importado

Peso neto (kg)

Número de BCD (o eBCD) y fecha(s) de importación

Sección 4. Descripción del atún rojo que va a ser reexportado

Peso neto (kg)

Número de BCD (o eBCD) correspondiente

Estado de destino

Sección 6. Validación gubernamental

Anexo 3

**Procedimientos para permitir la emisión de BCD en papel o eBCD impresos
debido a dificultades técnicas en el sistema eBCD**

A. Si la dificultad técnica se produce durante el horario laboral de la Secretaría y del consorcio encargado de la implementación del eBCD

1. Como paso inicial, la CPC a la que le surja la dificultad técnica deberá contactar con el consorcio encargado de la implementación para confirmar y tratar de resolver la dificultad técnica y también deberá incluir a la Secretaría en estas comunicaciones. El consorcio que implementa el eBCD proporcionará un acuse de recibo de la dificultad técnica a la CPC.
2. En el caso de que una dificultad técnica que ha sido confirmada por el consorcio encargado de la implementación no pueda resolverse antes del momento en que debe realizarse una operación comercial, la CPC deberá informar a la Secretaría de la naturaleza de la dificultad técnica y proporcionar la información establecida en el **Apéndice** adjunto, así como una copia de la confirmación de la dificultad técnica del consorcio encargado de la implementación.
3. La Secretaría notificará a las demás CPC que la CPC a la que le ha surgido una dificultad técnica puede utilizar temporalmente BCD en papel publicando, sin demora, la información proporcionada con arreglo al párrafo 2 anterior en una parte pública de la página web de ICCAT. La CPC podría utilizar un BCD en papel o un eBCD impreso para la operación comercial.
4. Una CPC a la que le surjan dificultades técnicas deberá seguir trabajando con el consorcio encargado de la implementación y, cuando proceda, con la Secretaría para resolver el problema.
5. Las CPC comunicarán el momento en que se ha resuelto la dificultad técnica, ya sea a través del sitio de auto informe de incidencias del sistema eBCD o a la Secretaría, para que se publique esta información sin demora en la página web de ICCAT. La CPC seguirá entonces los procedimientos de la sección C, inferior.

B. Si la dificultad técnica se produce fuera del horario laboral de la Secretaría y del consorcio encargado de la implementación del eBCD:

1. La CPC a la que le surja la dificultad técnica comunicará inmediatamente a la Secretaría y al consorcio encargado de la implementación a través de correo electrónico que no es capaz de utilizar el sistema eBCD con una explicación de la dificultad técnica. Para poder realizar operaciones comerciales, la CPC debe acceder a continuación al sitio de auto informe de incidencias para introducir la información especificada en el **Apéndice** adjunto. A través de este sitio, esta información se cargará automáticamente en la página web de ICCAT para notificar a otras CPC que los BCD en papel o los eBCD impresos podrían ser utilizados temporalmente por la CPC a la que le surgió la dificultad técnica. La CPC podría utilizar un BCD en papel o un eBCD impreso para la operación comercial.
2. Si la dificultad técnica no se resuelve antes del principio del siguiente día hábil de la Secretaría y el consorcio encargado de la implementación, la CPC a la que le haya surgido la dificultad técnica deberá ponerse en contacto con el consorcio encargado de la implementación y, si es necesario, con la Secretaría tan pronto como sea posible durante dicho día hábil con el fin de resolver la dificultad técnica.
3. La CPC comunicará que se ha resuelto la dificultad técnica, ya sea a través del sitio de auto informe de incidencias o a la Secretaría, para que se publique esta información sin demora en la página web de ICCAT. La CPC seguirá entonces los procedimientos de la sección C, inferior.

C. En todos los casos en los que un BCD en papel o un eBCD impreso se haya utilizado de conformidad con los procedimientos especificados en las secciones A y B anteriores, también se aplica lo siguiente:

1. La CPC deberá reanudar el uso del sistema eBCD tan pronto como se resuelven las dificultades técnicas.
 2. Los BCD en papel serán convertidos en eBCD por la CPC que utilizó el BCD en papel, o por la Secretaría de ICCAT si así lo solicita la CPC, tan pronto como sea posible tras la resolución de la dificultad técnica. En el caso de que la conversión no pueda ser realizada completamente por la CPC que utilizó el BCD en papel, dicha CPC contactará con aquellas CPC que recibieron el BCD en papel y solicitará su colaboración para finalizar la conversión para las secciones del eBCD que recaen bajo la responsabilidad directa de la CPC que recibió un BCD en papel. La CPC que llevó a cabo o solicitó la conversión del BCD en papel será responsable de comunicar a la Secretaría que la dificultad técnica ha sido resuelta y, cuando proceda, de publicar la información pertinente en el sitio de auto informe de incidencias. Lo antes posible tras la resolución de la dificultad técnica, cualquier CPC que haya recibido un BCD en papel emprenderá las acciones apropiadas para garantizar que el BCD en papel no se utiliza para posteriores operaciones comerciales.
 3. Cuando se haya usado un eBCD impreso, las CPC se asegurarán de que cualquier dato que falte en el registro eBCD se consigna en el sistema eBCD en cuanto la dificultad técnica haya sido resuelta para las secciones que son su responsabilidad directa.
 4. Pueden seguir utilizándose los BCD en papel o los eBCD impresos hasta que se resuelva la dificultad técnica y los BCD en papel afectados se conviertan en eBCD de un modo acorde con el procedimiento anterior.
 5. Una vez que el BCD de papel se haya convertido en un eBCD, todas las operaciones comerciales posteriores del producto asociado con dicho BCD en papel se realizarán sólo en el sistema de eBCD.
- D. En caso de dificultades técnicas experimentadas por las CPC importadoras, pero no por una CPC exportadora, la CPC importadora podría solicitar a la CPC exportadora afectada que expida un BCD en papel o un eBCD impreso para respaldar la operación comercial después de que la información sobre las dificultades técnicas haya sido publicada en el sitio web de ICCAT de conformidad con los procedimientos establecidos en las secciones A o B anteriores. La CPC exportadora verificará que la notificación de dificultades técnicas está publicada en el sitio web de ICCAT antes de expedir el BCD en papel o el eBCD impreso. Las CPC importadoras informarán de que la dificultad técnica ha sido resuelta, bien a través del sitio de auto informe de incidencias o bien a través de la Secretaría, para su publicación inmediata en el sitio web de ICCAT.
- E. Durante todo el año, la Secretaría recopilará información sobre los casos en los que una CPC comunicó una dificultad técnica y/o los casos en que se expidieron documentos en papel, para su revisión por parte del GTP en la siguiente reunión anual de ICCAT. Si el GTP determina que los procedimientos de comunicación establecidos anteriormente no se han respetado o que el uso del papel no ha sido acorde, de cualquier otra manera, con las disposiciones de esta recomendación, el GTP considerará las acciones adecuadas, lo que incluye la posible remisión al Comité de Cumplimiento, si procede.
- F. Los procedimientos establecidos anteriormente serán examinados en 2019 y revisados si procede.

Apéndice

- Fecha
- CPC
- BCD afectados
- Resumen del problema
- Fecha de resolución
- Número de incidencia (si procede).

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA REEMPLAZAR LA RECOMENDACIÓN 11-20
SOBRE EL PROGRAMA ICCAT DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO**

RECONOCIENDO la situación de los stocks de atún rojo del Atlántico y el impacto que tienen los factores del mercado en la pesquería;

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y el plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que ICCAT ha adoptado, incluyendo la necesidad de medidas complementarias relacionadas con el mercado;

RECONOCIENDO la necesidad de aclarar y mejorar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo, facilitando instrucciones detalladas para expedir, numerar, cumplimentar y validar el documento de captura de atún rojo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**PARTE I
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Cada Parte contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) dará los pasos necesarios para implementar un Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo con el fin de identificar el origen de cualquier atún rojo para respaldar la implementación de las medidas de conservación y ordenación.

2. A efectos de este programa

a) "Comercio interno" significa:

- el comercio de atún rojo capturado en la zona del Convenio ICCAT por un buque o almadraba, que se desembarca en el territorio de la CPC del pabellón del buque o en la que está establecida la almadraba;
- el comercio de productos de atún rojo de cría procedentes de atún rojo capturado en la zona del Convenio ICCAT por un buque abanderado por la misma CPC en la que está establecida la granja, y que se suministran a cualquier entidad de esta CPC,
- el comercio entre los Estados miembros de la Unión Europea del atún rojo capturado en la zona del Convenio de ICCAT por buques abanderados por un Estado miembro o por una almadraba establecida en un Estado miembro.

b) "Exportación" significa:

Cualquier movimiento de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo el atún rojo de cría) desde el territorio de la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la granja al territorio de otra CPC o Parte no contratante, o desde los caladeros al territorio de una CPC que no sea la CPC del pabellón del buque pesquero o al territorio de una Parte no contratante.

c) "Importación" significa:

Cualquier introducción de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo engordado) en el territorio de una CPC, que no es la CPC que abandera el buque o en la que está establecida la almadraba o la granja.

d) “Reexportación” significa:

Cualquier movimiento de atún rojo en su forma de captura o procesado (incluyendo atún rojo de cría) desde el territorio de una CPC a la que había sido previamente importado.

e) “CPC del pabellón” significa:

La CPC en la que el buque pesquero está abanderando; “CPC de la almadraba” significa la CPC donde está establecida la almadraba y “CPC de la granja” significa la CPC donde está establecida la granja.

3. Se cumplimentará un documento de captura de atún rojo (BCD) para cada atún rojo, de conformidad con el **Anexo 3**.

Cada envío de atún rojo comercializado a nivel interno, importado a, exportado o reexportado desde sus territorios deberá ir acompañado de un BCD validado, excepto en los casos en los que se aplica el párrafo 13 c) y, cuando proceda, una declaración de transferencia ICCAT o un certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC). Quedará prohibido cualquier desembarque, transferencia, entrega, sacrificio, comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo sin un BCD o un BFTRC cumplimentado y validado.

4. Con el fin de respaldar un BCD eficaz las CPC no deberán introducir atún rojo en una granja no autorizada por la CPC o no incluida en el registro de ICCAT.
5. Las CPC de la granja se asegurarán de que las capturas de atún rojo se introducen en jaulas o series de jaulas diferentes y se clasifican de acuerdo con la CPC del pabellón de origen. Por derogación, si el atún rojo se captura en el contexto de una operación de pesca conjunta (JFO), entre diferentes CPC, la CPC de la granja se asegurará de que el atún rojo se introduce en jaulas o series de jaulas diferentes y se clasifica por operación de pesca conjunta.
6. En el momento de la introducción en jaulas, los BCD pertinentes podrían agruparse como “BCD agrupado” con un nuevo número de BCD en los siguientes casos, siempre y cuando la introducción en jaulas de los peces se realice el mismo día y todos los peces se introduzcan en la misma jaula de cría.

a) Múltiples capturas realizadas por un mismo buque, y

b) Capturas realizadas en el marco de una JFO.

El BCD agrupado sustituirá a todos los BCD originales relacionados con él e irá acompañado de la lista de los números de todos los BCD asociados. Las copias de los BCD asociados se pondrán a disposición de las CPC cuando éstas lo soliciten.

7. Las CPC de la granja se asegurarán de que el atún rojo se sacrifica en las granjas durante el mismo año en el que ha sido capturado, o antes del comienzo de la temporada de pesca de los cerqueros, si se sacrifica al año siguiente. En el caso de que las operaciones de sacrificio no finalicen antes de dicha fecha, la CPC de la granja cumplimentará y transmitirá una declaración de traspaso anual a la Secretaría de ICCAT en los quince días posteriores a esta fecha. Dicha declaración incluirá:

- Cantidades (expresadas en kg) y número de peces que se tiene intención de traspasar,
- Año de captura,
- Peso medio,
- CPC del pabellón,
- Referencias del BCD al que corresponden las capturas traspasadas,
- Nombre y número ICCAT de la granja,
- Número de jaula, e
- Información sobre las cantidades sacrificadas (expresadas en kg) cuando finalice la operación.

8. Las cantidades traspasadas de conformidad con el párrafo 7 se introducirán en jaulas o series de jaulas diferentes en la granja según el año de captura.
9. Cada CPC proporcionará formularios de BCD sólo a los buques de captura y almadrabas autorizados a pescar atún rojo en la zona del Convenio, incluyendo como captura fortuita. Dichos formularios no son transferibles. Cada formulario de BCD tendrá un número único de identificación de documento. Los números de documento serán específicos de la CPC del pabellón o de la CPC de la almadraba y se asignarán al buque de captura o almadraba.
10. El comercio interno, exportación, importación y reexportación de partes del pez que no sean carne (es decir, cabezas, ojos, huevas, intestinos y colas) quedarán exentos de los requisitos de esta Recomendación.

PARTE II VALIDACIÓN DE LOS BCD

11. El patrón del buque de captura o el operador de la almadraba, o su representante autorizado, o el operador de las granjas o el representante autorizado de la CPC del pabellón, de la granja o de la almadraba cumplimentarán el BCD, proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas, y solicitarán la validación de un BCD de acuerdo con el párrafo 13 para la captura desembarcada, transferida a jaulas, sacrificada, transbordada, comercializada internamente o exportada en cada ocasión en que se desembarque, transfiera, sacrifique, transborde, comercialice internamente o exporte atún rojo.
12. Los BCD validados incluirán cuando proceda, la información identificada en el **Anexo 1** adjunto. Se adjunta como **Anexo 2** un formulario del BCD. En los casos en los que en una sección del formulario del BCD no haya sitio suficiente para seguir completamente el movimiento del atún rojo desde la captura hasta el mercado, la sección de información necesaria del BCD podría ampliarse cuando sea necesario y adjuntarse como anexo utilizando el formulario de BCD original y su número. El representante autorizado de la CPC validará el anexo lo antes posible, y siempre antes del siguiente movimiento del atún rojo.
- 13.a) El BCD debe estar validado por un funcionario gubernamental autorizado o por otra persona o institución autorizada de la CPC del pabellón del buque de captura, de la CPC del vendedor/exportador o de la CPC de la almadraba o la granja, que capturó, sacrificó, comercializó internamente o exportó el atún rojo.
- b) Las CPC validarán el BCD para todos los productos de atún rojo sólo cuando como resultado de la verificación del cargamento se haya demostrado que toda la información incluida en el BCD es precisa, y sólo cuando las cantidades validadas acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura para cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques de captura o almadrabas, y cuando estos productos cumplan otras disposiciones pertinentes de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

El requisito de que las CPC solo validarán los BCD cuando las cantidades acumuladas validadas se inscriban en sus cuotas o límites de captura de cada año de ordenación no se aplica a las CPC cuya legislación interna requiera que se desembarquen todos los peces muertos o moribundos, siempre y cuando el valor de la captura sea confiscado para evitar que los pescadores obtengan beneficios comerciales de dichos peces. La CPC adoptará las medidas necesarias para impedir que los peces confiscados sean exportados a otras CPC.

- c) La validación con arreglo al párrafo 13 (a) no se requerirá en el caso de que todo el atún rojo disponible para la venta haya sido marcado por la CPC del pabellón del buque de captura o la CPC de la almadraba que pescó el atún rojo.
- d) Cuando las cantidades de atún rojo capturado y desembarcado sean inferiores a una tonelada métrica o a tres peces, el cuaderno de pesca o la nota de venta podrían utilizarse como BCD temporal a la espera de la validación del BCD en un plazo de siete días y antes de la exportación.

PARTE III VALIDACIÓN DE LOS BFTRC

14. Cada CPC se asegurará de que cada cargamento de atún rojo que sea reexportado desde su territorio vaya acompañado de un Certificado de reexportación de atún rojo validado (BFTRC). En los casos en que el atún rojo se importe vivo no se aplicará el BFTRC.
15. El operador responsable de la reexportación cumplimentará el BFTRC proporcionando la información requerida en las secciones adecuadas y solicitará su validación para que el cargamento de atún rojo sea reexportado. El BFTRC cumplimentado deberá ir acompañado de una copia del(los) BCD validado(s) relacionado(s) con los productos de atún rojo previamente importados.
16. El BFTRC deberá ser validado por un funcionario o autoridad gubernamental autorizados.
17. La CPC validará el BFTRC para todos los productos de atún rojo sólo cuando:
 - a) Se haya establecido que toda la información incluida en el BFTRC es precisa;
 - b) El(los) BCD validado(s) presentado(s) con el BFTRC haya(n) sido aceptado(s) para la importación de los productos declarados en el BFTRC;
 - c) Los productos que se van a reexportar son total o parcialmente los mismos productos que aparecen en el(los) BCD validado(s);
 - d) Se adjuntará una copia del (los) BCD al BFTRC validado.
18. El BFTRC validado incluirá la información identificada en el **Anexo 4** y **Anexo 5** adjuntos.

PARTE IV VERIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

19. Cada CPC enviará una copia de todos los BCD o BFTRC validados, excepto en los casos en los que se aplica el párrafo 13 c), en los cinco días laborables posteriores a la fecha de validación, o sin demora cuando la duración prevista del transporte no supere los cinco días laborables, a los siguientes:
 - a) autoridades competentes del país en el que el atún rojo será comercializado a nivel interno, transferido a jaulas o importado y
 - b) la Secretaría de ICCAT.
20. La Secretaría de ICCAT extraerá de los BCD o BFTRC validados enviados de conformidad con el párrafo 19 anterior, la información marcada con un asterisco (*) en el **Anexo 1** o en el **Anexo 4** e introducirá esta información en una base de datos en una sección protegida con contraseña de su página web, tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el SCRS tendrá acceso a la información de captura contenida en la base de datos, exceptuando a los nombres de los buques o almadrabas.

PARTE V MARCADO

21. Las CPC podrían requerir que sus buques de captura o las almadrabas coloquen una marca en cada atún rojo, preferiblemente en el momento de la muerte, pero siempre antes del momento del desembarque. Las marcas tienen que tener números únicos específicos de cada país y deben estar protegidas frente a la manipulación. Los números de la marca estarán vinculados con el BCD, y la CPC presentará un resumen de la implementación del programa de marcado a la Secretaría. El uso de dichas marcas sólo estará autorizado cuando las cantidades de captura acumuladas no superen sus cuotas o límites de captura de cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques o almadrabas.

PARTE VI VERIFICACIÓN

22. Cada CPC se asegurará de que sus autoridades competentes, u otras personas o instituciones autorizadas, dan los pasos para identificar cada cargamento de atún rojo desembarcado en, comercializado internamente, importado a, exportado o reexportado desde su territorio y solicitarán y examinarán los BCD validados y la documentación relacionada de cada cargamento de atún rojo. Estas autoridades competentes o personas o instituciones autorizadas podrán también examinar el contenido del cargamento para verificar la información incluida en el BCD y en los documentos relacionados y, cuando sea necesario, llevarán a cabo verificaciones con los operadores afectados.
23. Si, como resultado de las comprobaciones o verificaciones llevadas a cabo de un modo acorde con el párrafo 21 anterior, surgiera alguna duda respecto a la información contenida en un BCD de la CPC/Estado importador final y la CPC cuyas autoridades competentes validaron el (los) BCD o BFTRC colaborarán para resolver dichas dudas.
24. Si una CPC implicada en el comercio de atún rojo identifica un cargamento sin BCD notificará sus descubrimientos a la CPC exportadora y, cuando se conozca, a la CPC del pabellón.
25. A la espera de que las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 22 confirmen si el cargamento de atún rojo cumple los requisitos de la presente Recomendación y cualquier otra Recomendación pertinente, la CPC no lo liberará, para comercio interno, importación o exportación, ni, en el caso de atún rojo vivo destinado a granjas, aceptará la declaración de transferencia.
26. Cuando una CPC, como resultado de las comprobaciones o verificaciones realizadas conforme al párrafo 22 anterior y en colaboración con las autoridades encargadas de la validación afectadas determine que un BCD o BFTRC no es válido, quedará prohibido el comercio interno, importación, exportación o reexportación del atún rojo afectado.
27. La Comisión solicitará a las Partes no contratantes que estén implicadas en el comercio interno, importación, exportación o reexportación de atún rojo, que colaboren con la implementación del Programa y faciliten a la Comisión los datos obtenidos en dicha implementación.

PARTE VII NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

28. Cada CPC que valide BCD respecto a los buques de captura de su pabellón, sus almadrabas o sus granjas, de conformidad con el párrafo 13 a), notificará a la Secretaría de ICCAT las autoridades gubernamentales, u otras personas o instituciones autorizadas responsables de validar y verificar los BCD o BFTRC (nombre y dirección completa de la(s) organización(es) y, cuando proceda, nombre y cargo de los funcionarios encargados de la validación que tengan autorización a título individual, formulario de muestra del documento, impresión de muestra del timbre o sello, y cuando proceda, muestras de las marcas). Esta notificación indicará la fecha en la que dicha autorización entra en vigor. Con la notificación inicial se enviará una copia de las disposiciones adoptadas en la ley nacional con el fin de implementar el programa de documentación de capturas de atún rojo, incluyendo los procedimientos para autorizar a personas o instituciones no gubernamentales. Los detalles actualizados sobre las autoridades encargadas de la validación y las disposiciones nacionales se comunicarán a la Secretaría de ICCAT de forma oportuna.
29. La información transmitida en las notificaciones a la Secretaría de ICCAT sobre las autoridades encargadas de la validación se colocará en la base de datos sobre validación que mantiene la Secretaría de ICCAT en la página con contraseña. La lista de las CPC que han notificado las autoridades encargadas de la validación y las fechas de entrada en vigor de la validación notificadas se colocará en la página web abierta que mantiene la Secretaría de ICCAT. Se insta a las CPC a acceder a esta información para contribuir a la verificación de la validación de los BCD y BFTRC.
30. Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT los puntos de contacto (nombre y dirección completa de la(s) organización(es)) a los que debe notificarse que existen cuestiones relacionadas con los BCD o los BFTRC.

31. Las CPC enviarán copias de los BCD validados y de la notificación realizada de conformidad con los párrafos 28, 29 y 30 a la Secretaría de ICCAT por medios electrónicos, cuando sea posible.
32. Cada parte de los cargamentos separados o del producto procesado deberá llevar copias de los BCD utilizando el número único de documento del BCD para vincularlas.
33. Las CPC guardarán copias de los documentos expedidos o recibidos durante al menos dos años.
34. Las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT cada año, antes del 15 de septiembre, un informe para el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior para proporcionar la información descrita en el **Anexo 6**.

La Secretaría de ICCAT colocará estos informes en una sección protegida con contraseña de la página web de ICCAT tan pronto como sea posible.

Si lo solicita, el SCRS tendrá acceso a estos informes recibidos por la Secretaría de ICCAT.

35. La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20] queda revocada y reemplazada por esta Recomendación.

Datos que se deben incluir en el Documento de captura de atún rojo (BCD)

1. Número ICCAT del documento de captura de atún rojo*

2. Información sobre capturas

Nombre del buque de captura o de la almadraba*

Nombres de otros buques (en caso de JFO)

Pabellón*

Nº registro ICCAT

Cuota individual

Cuota utilizada para este BCD

Fecha, área de captura y arte utilizado*

Número de ejemplares, peso total y peso medio*¹

Número de registro ICCAT de operación de pesca conjunta (si procede)*

Número de marca (si procede)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

3. Información comercial para el comercio de peces vivos

Descripción del producto

Información sobre exportador/vendedor

Descripción del transporte

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

Importador/comprador

4. Información sobre transferencia

Descripción del remolcador

Nº de la declaración de transferencia ICCAT

Nombre del buque, pabellón

Número del registro ICCAT

Número de peces muertos durante la transferencia

Peso total de los peces muertos (kg)

Descripción de la jaula de remolque

Nº de jaula

5. Información sobre transbordo

Descripción del buque de transporte

Nombre, pabellón, Nº de registro ICCAT, fecha, nombre del puerto, Estado rector del puerto y posición

Descripción del producto

(F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)

Peso total (neto)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

6. Información sobre cría

Descripción de la granja

Nombre, CPC*, Nº granja de ICCAT* y localización de la granja

Participación en programas nacionales de muestreo (sí o no)

Descripción de la jaula

* Información que introducirá la Secretaría en la base de datos del BCD (véase párrafo 20).

¹ El peso debe comunicarse como peso en vivo cuando esté disponible. Si no se utiliza peso en vivo, especificar el tipo de producto (por ejemplo, GG) en la sección de "peso total" y "peso medio" del formulario.

Fecha de introducción en jaula, número de jaula

Descripción de los peces

Estimaciones del número de ejemplares, peso total y peso medio*¹

Información del observador regional de ICCAT

Nombre, N° de ICCAT y firma

Composición por talla estimada (<8 kg, 8-30 kg, >30 kg)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

7. Información sobre sacrificio

Descripción del sacrificio

Fecha del sacrificio*

Número de ejemplares, peso en vivo total y peso medio*

Números de marca (si procede)

Información del observador regional de ICCAT

Nombre, N° de ICCAT y firma

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

8. Información sobre comercio

Descripción del producto

(F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)²

Peso total neto*

Información sobre el exportador/vendedor

Punto de exportación o salida*

Nombre de la compañía exportadora, dirección, firma y fecha

Estado de destino*

Descripción del transporte (se adjuntará la documentación pertinente)

Validación gubernamental

Nombre de la autoridad y signatario, cargo, firma, sello y fecha

Información sobre el importador/comprador

Punto de importación o destino*

Nombre de la compañía importadora, dirección, firma y fecha³

² Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.

³ La FECHA que debe consignar el IMPORTADOR/COMPRADOR en esta sección es la fecha de la firma.

1. DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (BCD)			Nº :		1/2	
2. INFORMACIÓN DE CAPTURA						
INFORMACIÓN SOBRE EL BUQUE/ALMADRABA						
NOMBRE BUQUE CAPTURA/ALMADRABA		PABELLÓN / CPC		Nº REGISTRO ICCAT		CUOTA INDIVIDUAL
NOMBRE OTROS BUQUES PESQUEROS		PABELLÓN		Nº REGISTRO ICCAT		CUOTA INDIVIDUAL
DESCRIPCIÓN DE LA CAPTURA						
FECHA (dd/mm/aa)		ÁREA		ARTE		
Nº PECES		PESO TOTAL (kg)		PESO MEDIO (kg)		
Nº REGISTRO ICCAT de la operación de pesca conjunta						
NÚMEROS MARCAS (Si procede)						
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD				SELLO		
CARGO						
FIRMA						
FECHA (dd/mm/aa)						
3. INFORMACIÓN COMERCIAL						
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO						
PESO VIVO (kg)		Nº PECES		ZONA		
EXPORTADOR/VENDEDOR						
PUNTO EXPORTACIÓN/SALIDA		EMPRESA		DIRECCIÓN		
GRANJA DE DE DESTINO		CPC		Nº GRANJA ICCAT		
FIRMA						
FECHA (dd/mm/aa)						
DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE (Adjuntar la documentación pertinente)						
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD				SELLO		
CARGO						
FIRMA						
FECHA (dd/mm/aa)						
IMPORTADOR/COMPRADOR						
EMPRESA				PT. of IMPORT/DESTINATION (City, Country, State)		
DIRECCIÓN						
FECHA DE LA FIRMA (dd/mm/aa)		FIRMA				
ANEXO(S): Sí/NO (marcar con círculo)						
4. INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA						
DESCRIPCIÓN DEL REMOLCADOR						
Nº DECLARACIÓN TRANSFERENCIA ICCAT						
NOMBRE		PABELLÓN		Nº REGISTRO ICCAT		
Nº PECES MUERTOS DURANTE LA TRANSFERENCIA		PESO TOTAL DE PECES MUERTOS (kg)				
DESCRIPCIÓN DE LA JAULA DE REMOLQUE		Nº JAULA				
ANEXO(S): Sí/NO (marcar con círculo)						
5. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSBORDO						
DESCRIPCIÓN DEL BUQUE DE TRANSPORTE						
NOMBRE		PABELLÓN		Nº REGISTRO ICCAT		
FECHA (dd/mm/aa)		NOMBRE PUERTO		ESTADO DEL PUERTO		
POSICIÓN (Lat./Long.)						
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Indicar el peso neto en kg para cada tipo de producto)						
F	RD(kg):	GG(kg):	DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "F" (kg)
FR	RD(kg):	GG(kg):	DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "FR" (kg)
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD				SELLO		
CARGO						
FIRMA						
FECHA /dd/mm/aa)						
ANEXO(S): Sí/NO (marcar con círculo)						

DOCUMENTO ICCAT DE CAPTURA DE ATÚN ROJO (BCD)			Nº:		2/2	
6. INFORMACIÓN SOBRE CRÍA						
DESCRIPCIÓN DE LA GRANJA	NOMBRE		CPC		Nº DE GRANJA ICCAT	
	¿PROGRAMA NACIONAL DE MUESTREO? SÍ o NO (marcar con un círculo)			LOCALIZACIÓN		
DESCRIPCIÓN DE LA JAULA	FECHA /dd/mm/aa)			Nº JAULA		
DESCRIPCIÓN DE PECES	Nº DE PECES	PESO TOTAL (kg):		PESO MEDIO (kg) :		
INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR REGIONAL DE ICCAT	NOMBRE		CARGO		FIRMA	
	COMPOSICIÓN POR TALLAS		<8 kg	8-30 kg	>30 kg	
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD					SELLO	
CARGO						
FIRMA						
FECHA /dd/mm/aa)						
ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círculo)						
7. INFORMACIÓN SOBRE SACRIFICIO						
DESCRIPCIÓN DEL SACRIFICIO						
FECHA /dd/mm/aa)		Nº DE PECES		PESO VIVO TOTAL (kg)		
PESO MEDIO (kg)		Nº MARCAS (Si procede)				
INFORMACIÓN DEL OBSERVADOR REGIONAL DE ICCAT	NOMBRE		CARGO		FIRMA	
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD					SELLO	
CARGO						
FIRMA						
FECHA /dd/mm/aa)						
8. INFORMACIÓN COMERCIAL						
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Indicar el peso neto en kg para cada tipo de producto)						
F	RD(kg):	GG(kg):	DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "F" (kg)
FR	RD(kg):	GG(kg):	DR(kg):	FL(kg):	OT(kg):	PESO TOTAL "FR" (kg)
EXPORTADOR/VENDEDOR						
PTO. EXPORTACIÓN/SALIDA		EMPRESA		DIRECCIÓN		
ESTADO DE DESTINO						
FIRMA						
FECHA /dd/mm/aa)						
DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE		(Adjuntar la documentación pertinente)				
VALIDACIÓN DEL GOBIERNO						
NOMBRE DE LA AUTORIDAD					SELLO	
CARGO						
FIRMA						
FECHA /dd/mm/aa)						
IMPORTADOR/COMPRADOR						
EMPRESA				PT. IMPORTACIÓN/DESTINO		
				(Ciudad, País, Estado)		
DIRECCIÓN						
FECHA /dd/mm/aa)					FIRMA	
ANEXO(S): SÍ/NO (marcar con círculo)						

Instrucciones para expedir, numerar, cumplimentar y validar el documento de captura de atún rojo (BCD)

1 PRINCIPIOS GENERALES

(1) Idioma

Se utilizará uno de los idiomas oficiales de ICCAT (inglés, francés y español) para cumplimentar el BCD.

(2) Numeración

Las CPC desarrollarán un sistema de numeración único para los BCD utilizando el código de país ICCAT o el código ISO, junto con un número de ocho dígitos, de los cuales dos dígitos indicarán el año de la captura.

Ejemplo; CA-09-123456 (CA significa Canadá)

En el caso de cargamentos separados o productos procesados, las copias del BCD original se numerarán añadiendo un número de 2 dígitos al número original del BCD.

Ejemplo: CA-09-123456-01, CA-09-123456-02, CA-09-123456-03.

La numeración será secuencial y preferiblemente impresa. Los números de serie de los BCD en blanco expedidos se registrarán por el nombre del receptor.

En caso de producir un BCD agrupado, el operador de la granja o su representante autorizado solicitará un nuevo número de BCD a la CPC de la granja. El número del BCD agrupado deberá incluir la letra "G", como en "CA-09-123456-G".

2 INFORMACIÓN DE CAPTURA

(1) Cumplimentación

(a) *Principios generales*

Esta sección se aplica a todas las capturas de atún rojo.

El patrón del buque de captura o el operador de la almadraba o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón o de la almadraba serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA y de solicitar su validación.

La sección INFORMACIÓN DE CAPTURA se cumplimentará antes de que finalice la operación de transferencia, transbordo o desembarque.

Observación: En el caso de operaciones de pesca conjuntas entre diferentes pabellones, se producirá un BCD para cada pabellón. En este caso, cada BCD consignará la misma información en la sección INFORMACIÓN SOBRE EL BUQUE/ALMADRABA sobre el buque que realizó realmente la captura y sobre todos los demás buques pesqueros que participaron en la JFO, mientras que en la sección DESCRIPCIÓN DE LA CAPTURA se consignará la información sobre captura atribuida a cada pabellón indicando la clave de asignación de la JFO.

En el caso de capturas procedentes de una operación de pesca conjunta compuesta por buques del mismo pabellón, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, deberá cumplimentar el formulario de BCD en nombre de todos los buques que participan en dicha JFO.

(b) Instrucciones específicas

“NOMBRE DEL BUQUE DE CAPTURA/ALMADRABA” consignar los nombres de los buques de captura que realmente realizaron la captura.

NOMBRE DE OTROS BUQUES DE PESCA: sólo aplicable para las JFO, consignar los nombres de los otros buques de pesca que participaron en la JFO.

“PABELLÓN” indicar la CPC del pabellón o de la almadraba.

“Nº registro ICCAT”: indicar el número ICCAT del buque de captura o de la almadraba autorizados a pescar atún rojo en la zona del Convenio ICCAT. Esta información no se aplica a los buques de captura que pescan atún rojo como captura fortuita. En caso de JFO, indicar los números de registro ICCAT del buque que realmente realizó la captura, así como de otros buques que participaron en dicha operación.

“CUOTA INDIVIDUAL”: indicar la cantidad de cuota individual asignada a cada buque.

“CUOTA UTILIZADA PARA ESTE BCD”: indicar la cantidad de captura atribuida a este BCD.

“ARTE”: indicar el arte pesquero utilizando los siguientes códigos:

BB	Barco de cebo
GILL	Red de enmalle
HAND	Liña de mano
HARP	Arpón
LL	Palangre
MWT	Arrastre semipelágico
PS	Cerco
RR	Caña y carrete
SPHL	Línea de mano deportiva
SPOR	Pesquerías deportivas sin clasificar
SURF	Pesquerías de superficie sin clasificar
TL	Barrilete
TRAP	Almadraba
TROL	Curricán
UNCL	Métodos sin clasificar
OT	Otro tipo

“Nº DE PECES” en el caso de una JFO compuesta por buques del mismo pabellón, indicar el número total de peces capturados en dicha operación. En el caso de JFO entre diferentes pabellones indicar el número de peces atribuido a cada pabellón de conformidad con la clave de asignación.

“PESO TOTAL”: indicar el peso vivo total en kilogramos. Si no se utiliza el peso vivo en el momento de la captura, indicar el tipo de producto (por ejemplo, GG). En caso de JFO entre diferentes pabellones indicar el peso en vivo atribuido a cada pabellón de conformidad con la clave de asignación.

“ÁREA”: indicar Mediterráneo, Atlántico occidental, Atlántico oriental o Pacífico.

“Nº MARCAS (si procede)”: pueden añadirse líneas adicionales para permitir la inclusión de cada número de marca por pez individual.

(2) Validación

La CPC del pabellón o de la almadraba será responsable de validar la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA a menos que el atún rojo esté marcado de conformidad con el párrafo 21 de la presente Recomendación.

3 INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS

(1) Cumplimentación

(a) Principios generales

Esta sección se aplica únicamente a la exportación de atún rojo vivo.

El patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la Sección INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS.

La Sección INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS se cumplimentará antes de la primera operación de transferencia, es decir, la transferencia de los peces desde la red del buque de captura hasta la jaula de transporte.

Observación: en el caso de que una cantidad de pescado muera durante la operación de transferencia y sea comercializado a nivel nacional o exportado, el BCD original (con la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA cumplimentada) será copiado para dicho pescado y la sección INFORMACIÓN COMERCIAL de la copia del BCD será cumplimentada por el patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón y será transmitida al comprador/importador nacional. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC. Sin la validación gubernamental, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

En el caso de una JFO compuesta por buques de la misma CPC, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, será responsable de la cumplimentación de esta sección.

(b) Instrucciones específicas

“ZONA”: indicar el área de transferencia, Mediterráneo, Atlántico occidental, Atlántico oriental o Pacífico.

“PUNTO DE EXPORTACIÓN/SALIDA”: indicar el nombre de la CPC de la zona de pesca en la que el atún rojo fue transferido o si no indicar “alta mar”.

“DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE”: adjuntar cualquier documento pertinente que certifique el comercio.

(2) Validación

La CPC del pabellón no validará los documentos cuando no esté cumplimentada la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA.

4 INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

(1) Cumplimentación

(a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo vivo.

El patrón del buque de captura o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA. En el caso de la JFO compuesta por buques de la misma CPC, el patrón del buque de captura que realmente realizó dichas capturas, o su representante autorizado o el representante autorizado del pabellón, será responsable de la cumplimentación de esta sección.

La sección INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA se cumplimentará como muy tarde antes del final de la primera operación de transferencia, a saber, la transferencia del pescado desde la red del buque de captura a la jaula de transporte.

Al final de la operación de transferencia, el patrón del buque de captura (o el patrón del buque de captura del buque que realmente realizó las capturas en el caso de una JFO compuesta por buques de la misma CPC) facilitará el BCD (con las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas) al patrón del remolcador.

El BCD cumplimentado acompañará a la transferencia de peces durante el transporte a la granja, lo que incluye la transferencia del atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte o la transferencia de atún rojo muerto desde la jaula de transporte a un buque auxiliar.

Observación: En el caso de que algún pez muera durante la operación de transferencia, se hará una copia del BCD original (con las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas), y la sección de INFORMACIÓN COMERCIAL de la copia del BCD será cumplimentada por el vendedor/exportador nacional o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón y transmitido al comprador/importador nacional. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC. Sin la validación gubernamental autorizada, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

(b) Instrucciones específicas

“Nº DE PECES QUE HAN MUERTO DURANTE LA TRANSFERENCIA” Y “PESO TOTAL DE PECES MUERTOS”: El patrón del remolcador cumplimentará esta sección (si procede).

“Nº DE JAULA”: Indicar cada número de jaula en el caso de que un remolcador tenga más de una jaula.

(2) Validación

Esta sección no requiere validación.

5 INFORMACIÓN DE TRANSBORDO

(1) Cumplimentación

(a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo muerto.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC del pabellón serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DE TRANSBORDO y de solicitar su validación.

La sección de INFORMACIÓN DE TRANSBORDO se cumplimentará al final de la operación de transbordo.

(b) Instrucciones específicas

“FECHA”: Indicar la fecha del transbordo.

“NOMBRE DEL PUERTO”: Indicar el puerto de transbordo designado.

“ESTADO RECTOR DEL PUERTO”: Indicar la CPC del puerto de transbordo designado.

(2) Validación

La CPC del pabellón no validará documentos en los que no se haya cumplimentado y validado la sección INFORMACIÓN DE CAPTURA.

6 INFORMACIÓN DE CRÍA

(1) Cumplimentación

(a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo vivo en jaulas.

El patrón del remolcador deberá proporcionar el BCD (con las secciones de INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA cumplimentadas y, cuando proceda, validadas) al operador de la granja en el momento de la introducción en jaulas.

El operador de la granja o su representante autorizado o un representante autorizado de la CPC de la granja serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la sección INFORMACIÓN DE CRÍA.

La sección INFORMACIÓN DE CRÍA se cumplimentará al final de la operación de introducción en jaulas.

(b) Instrucciones específicas

“NÚMERO DE JAULA”: indicar el número de cada jaula.

“Información del observador regional de ICCAT”: indicar el nombre, nº ICCAT y firma.

(2) Validación

La CPC de la granja será responsable de la validación de la sección INFORMACIÓN DE CRÍA.

La CPC de la granja no validará los BCD si no se han cumplimentado y, cuando proceda, validado las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS e INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA.

7 INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO

(1) Cumplimentación

(a) Principios generales

Esta sección se aplica sólo al atún rojo de cría muerto.

El operador de la granja o su representante autorizado o el representante autorizado de la CPC de la granja serán responsables de cumplimentar la sección INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO y de solicitar su validación.

La sección INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO se cumplimentará al final de las operaciones de sacrificio.

(b) Instrucciones específicas

“Nº DE MARCAS (si procede)”: pueden añadirse líneas adicionales para permitir la inclusión de cada número de marca por pez individual.

“Información del observador regional de ICCAT”: indicar el nombre, nº ICCAT y firma.

(2) Validación

La CPC de la granja será responsable de validar la sección INFORMACIÓN DEL SACRIFICIO.

La CPC de la granja no validará los BCD en los que las secciones INFORMACIÓN DE CAPTURA, INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EL COMERCIO DE PECES VIVOS, INFORMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA e INFORMACIÓN DE CRÍA no estén cumplimentadas y, cuando proceda, validadas.

8 INFORMACIÓN COMERCIAL

(1) Cumplimentación

(a) *Principios generales*

Esta sección se aplica al atún rojo muerto.

El vendedor o exportador nacional o su representante autorizado o un representante autorizado del Estado del vendedor/exportador serán responsables de cumplimentar y solicitar la validación de la sección INFORMACIÓN COMERCIAL.

La sección INFORMACIÓN COMERCIAL se cumplimentará antes de que el pescado sea comercializado internamente o exportado.

(b) *Instrucciones específicas*

“DESCRIPCIÓN DEL TRANSPORTE”: adjuntar cualquier documento pertinente que certifique el comercio.

(2) Validación

La CPC del vendedor/exportador será responsable de validar la sección INFORMACIÓN COMERCIAL a menos que el atún rojo esté marcado de conformidad con el párrafo 20 de la presente Recomendación.

Observación: En los casos en los que de un solo BCD se deriven más de una transacción comercial nacional o exportación, una copia del BCD original tendrá que ser validada por la CPC del vendedor o exportador nacional y será utilizada y aceptada como un BCD original. La validación gubernamental de esta copia garantizará que es una copia válida y que ha sido registrada por las autoridades de la CPC afectada. Sin la validación gubernamental autorizada, cualquier copia de BCD se considera nula y sin valor.

En los casos de reexportación, el CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN (**Anexo 5**) se utilizará para hacer un seguimiento de los movimientos ulteriores, que tendrán que estar relacionados con la información de captura del BCD original de la captura mediante el número del BCD original.

Cuando el atún rojo haya sido capturado por una CPC que utiliza el sistema de marcado, y sea exportado muerto a un país y reexportado a otro país, el BCD que acompañe al certificado de reexportación no tiene que ser validado. Sin embargo, el certificado de reexportación deberá ser validado.

Tras la importación, el atún rojo puede dividirse en varias piezas que posteriormente pueden ser exportadas. La CPC reexportadora confirmará que la pieza reexportada es parte del pez original acompañado por el BCD.

Datos que debe incluir el certificado de reexportación del atún rojo (BFTRC)

1. Número de documento del BFTRC*

2. Sección de reexportación

País/Entidad/Entidad Pesquera reexportadora

Punto de reexportación*

3. Descripción del atún rojo importado

Tipo de producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)⁴

Peso neto (kg)*

Número(s) de los BCD y fecha(s) de importación*

CPC de pabellón del(los) buque(s) pesquero(s) o CPC donde está establecida la almadraba, cuando proceda

4. Descripción del atún rojo que va a ser reexportado

Tipo de producto (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)*¹

Peso neto (kg)*

Número(s) del (los) BCD correspondiente(s) de la sección 3

Estado de destino

5. Declaración del reexportador

Nombre

Dirección

Firma

Fecha

6. Validación de las autoridades gubernamentales

Nombre y dirección de la autoridad

Nombre y cargo del funcionario

Firma

Fecha

Sello del Gobierno

7. Sección de importación

Declaración del importador del cargamento de atún rojo en la CPC de importación

Nombre y dirección del importador

Nombre y firma del representante del importador y fecha

Punto de importación: ciudad y CPC*

Nota: Se adjuntarán copias del (los) BCD y del(los) documento(s) de transporte

* Información que introducirá la Secretaría en la base de datos del BCD (Véase párrafo 20).

⁴ Cuando se consignan diferentes tipos de productos en esta sección, el peso debe consignarse por cada tipo de producto.

1. Nº DOCUMENTO	CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN PARA EL ATÚN ROJO				
2. SECCIÓN REEXPORTACIÓN PAÍS/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA REEXPORTADOR/A:					
PUNTO DE REEXPORTACIÓN					
3. DESCRIPCIÓN DEL ATÚN ROJO IMPORTADO:					
<i>Tipo de producto</i>		<i>Peso neto</i>	<i>CPC del pabellón</i>	<i>Fecha importación</i>	<i>Nº BCD</i>
<i>F/FR</i>	<i>RD/GG/DR/FL/OT</i>	<i>(kg)</i>			
4. DESCRIPCIÓN DEL ATÚN ROJO PARA REEXPORTACIÓN:					
<i>Tipo de Producto</i>		<i>Peso neto</i>	<i>Número correspondiente de BCD</i>		
<i>F/FR</i>	<i>RD/GG/DR/FL/OT</i>	<i>(kg)</i>			
F=Fresco, FR=Congelado, RD=peso vivo, GG=viscerado y sin agallas, DR=canal, FL= en filetes OT=Otras formas (Describir el tipo de producto _____)					
ESTADO DE DESTINO _____					
5. DECLARACIÓN DEL REEXPORTADOR:					
Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha		
6. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO:					
Valido la información arriba consignada, que a mi leal saber y entender es completa, fidedigna y correcta.					
Nombre y Cargo	Firma	Fecha	Sello del Gobierno		
7. SECCIÓN IMPORTACIÓN					
DECLARACIÓN DEL IMPORTADOR:					
Certifico que, a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.					
Certificado del importador					
Nombre	Dirección	Firma	Fecha		
Punto de destino final de la importación:					
Ciudad	Estado o provincia	CPC			

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se emplea un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción en inglés a este documento.

NOTA: Se adjuntarán el documento de transporte válido y las copias de los BCD.

Informe sobre la implementación del programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo

CPC declarante:

Periodo de referencia: 1 de enero a 31 de diciembre de [2XXX]

1 Información extraída de los BCD:

- Número de BCD validados
- Número de BCD validados recibidos
- Cantidad total de productos de atún rojo comercializados a nivel interno, desglosada por zonas de pesca y artes pesqueros
- Cantidad total de productos de atún rojo importados, exportados, transferidos a granjas, reexportados, desglosada por CPC de origen, reexportación o destino, zonas de pesca y artes pesqueros
- Número de comprobaciones de BCD solicitadas a otras CPC y resumen de los resultados
- Número de solicitudes de comprobación de los BCD recibidas de otras CPC y resumen de los resultados
- Cantidad total de cargamentos de atún rojo sujetos a una decisión de prohibición, desglosada por productos, naturaleza de la operación (comercio interno, importación, exportación, reexportación, transferencia a granjas), razones de la prohibición y CPC y/o Partes no contratantes de origen o destino

2 Información sobre los casos incluidos en el párrafo 22 de la Parte VI:

- Número de casos
- Cantidad total de atún rojo desglosada por productos, naturaleza de la operación (comercio interno, importación, exportación, reexportación, transferencia a granjas), CPC u otros países mencionados en el párrafo 22 de la Parte VI.

18-14

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA CUATRO
RECOMENDACIONES Y UNA RESOLUCIÓN**

RECONOCIENDO que el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo sustituyó al Programa de documento estadístico de ICCAT para el atún rojo;

OBSERVANDO que muchas Recomendaciones y Resoluciones previamente adoptadas hacen referencia al Documento estadístico para el atún rojo y a los Programas de documento estadístico en general;

CONSIDERANDO que la cobertura de atún rojo se pretende con las referencias a los Programas de documento estadístico en general;

OBSERVANDO ADEMÁS que las medidas adoptadas para el anterior programa de documento estadístico para el atún rojo se encuadraban en el marco de los programas de documento estadístico para el patudo y el pez espada;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las referencias al “programa de documento estadístico para el atún rojo” y a los “documentos estadísticos para el atún rojo” sean sustituidas por “programa de documentación de capturas de atún rojo” y “documentos de captura de atún rojo” en las siguientes disposiciones:
 - i) *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo* [Rec. 06-07]: párrafos 2b y 2f, párrafo 4, párrafo 8, párrafo 9f, y la Declaración de introducción en jaula incluida en el Anexo a la Recomendación;
 - ii) *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13], párrafo 2b.
2. Los términos “programas de documento estadístico” y “documentos estadísticos” sean sustituidos respectivamente por los términos “programas de documento estadístico o de capturas” y “documentos estadísticos o documentos de captura” en la *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Res. 94-09], párrafo 5 y párrafo 7.
3. La primera frase del párrafo 2(3) de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21] y la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] sea sustituida, *mutatis mutandis*, por los párrafos A-D de la *Resolución de ICCAT relativa a la validación por un funcionario gubernamental del Documento Estadístico ICCAT para el atún rojo* [Res. 93-02].
4. El párrafo 14 de la *Recomendación de ICCAT sobre el Programa de documento estadístico ICCAT para el patudo* [Rec. 01-21] y el párrafo 13 de la *Recomendación de ICCAT respecto a establecer un Programa de Documento Estadístico ICCAT para el pez espada* [Rec. 01-22] sean sustituidos, *mutatis mutandis*, por la *Recomendación de ICCAT sobre validación del Documento Estadístico para el atún rojo por la Comisión Europea* [Rec. 98-12].
5. Esta Recomendación deroga y sustituye a la *Recomendación de ICCAT para enmendar diez Recomendaciones y tres Resoluciones* [Rec. 08-11].

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2018

18-03

BFT

RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL DESARROLLO DE OBJETIVOS DE ORDENACIÓN INICIALES PARA EL ATÚN ROJO ORIENTAL Y OCCIDENTAL

RECORDANDO que uno de los objetivos principales del Plan estratégico de ciencia del SCRS para 2015-2020 es evaluar puntos de referencia de ordenación precautorios y normas de control de la captura (HCR) robustas mediante evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE);

ANTICIPANDO la transición hacia el uso de procedimientos de ordenación, que la Comisión ha recomendado para el atún rojo y otros stocks prioritarios con el fin de gestionar las pesquerías de una forma más eficaz frente a incertidumbres identificadas, de un modo coherente con el Convenio y con la *Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 11-13];

CONSIDERANDO que la Comisión tiene previsto completar una MSE para el atún rojo del Atlántico desde ahora hasta 2020;

COMPRENDIENDO que los objetivos conceptuales son objetivos ambiciosos de alto nivel que expresan un objetivo genérico deseado sin incluir detalles sobre un objetivo cuantificable o un plazo para su consecución, mientras que los objetivos operativos son más precisos y más específicos acerca de objetivos cuantificables y de la probabilidad asociada de lograr dichos objetivos en plazos determinados. Los objetivos operativos son el componente clave que sirve de base a cualquier MSE.

TRATANDO de avanzar en el desarrollo de procedimientos de ordenación, tal y como acordó la Comisión de conformidad con *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* [Rec. 15-07];

CONSTATANDO la necesidad de ICCAT de comprometerse con el desarrollo de objetivos de ordenación operativos para el atún rojo en 2019;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el atún rojo del Atlántico. Los objetivos operativos tienen que basarse en el objetivo del Convenio: mantener las poblaciones en niveles que respalden la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS).
2. La Subcomisión 2 debería desarrollar, preferiblemente durante una reunión intersesiones de la Subcomisión 2 en 2019, objetivos de ordenación operativos iniciales para cada stock de atún rojo. Para facilitar este desarrollo, deberían considerarse los siguientes objetivos de ordenación posibles:
 - a) Estado del stock:
 - a. El stock debería tener más de un [__] % de probabilidades de situarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe.
 - b) Seguridad:
 - a. Debería haber menos de un [__] % de probabilidades de que el stock se sitúe por debajo de B_{LIM} (a definir).
 - c) Rendimiento:
 - a. Maximizar los niveles de captura totales y

- d) Estabilidad:
- a. Cualquier incremento o descenso en el TAC entre diferentes periodos de ordenación debería ser inferior al [] %.
3. Al desarrollar objetivos de ordenación operativos iniciales, los posibles objetivos de ordenación del párrafo 2 podrían ser rechazados, modificados o complementados, según proceda. Además, la Subcomisión tendrá que considerar la inclusión de marcos temporales. Asimismo, los elementos cuantitativos dentro de cada objetivo de ordenación posible podrían ser diferentes en el stock de atún rojo occidental y el stock de atún rojo del Atlántico oriental.
 4. La Subcomisión 2 formulará sus recomendaciones sobre objetivos de ordenación iniciales al Grupo técnico de modelación sobre MSE del atún rojo y al Grupo de especies de atún rojo del SCRS para su revisión y considerará cualquier aportación del SCRS antes de remitir los objetivos a la Comisión para su consideración en su reunión anual de 2019.
 5. Esta Resolución se revocará cuando la Comisión adopte objetivos de ordenación operativos finales para el atún rojo del Atlántico.

18-11

GEN

**RESOLUCIÓN DE ICCAT QUE ESTABLECE UN PROGRAMA PILOTO
PARA EL INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE PERSONAL DE INSPECCIÓN
EN LAS PESQUERÍAS GESTIONADAS POR ICCAT**

RECORDANDO el Sistema de Inspección Internacional de ICCAT [Ref. 75-02] y el Anexo 7 de la Recomendación 18-02 que establece un Programa conjunto de inspección internacional para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, ambos relacionados con zonas más allá de la jurisdicción nacional;

RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT y la Presentación general de medidas de seguimiento integradas adoptada en la 13ª Reunión extraordinaria de la Comisión [Ref. 02-31];

OBSERVANDO las actividades de inspección conjuntas que han llevado a cabo las CPC en el Atlántico y en otros océanos y

RECONOCIENDO que los intercambios de inspectores y observadores mediante un programa piloto voluntario contribuirán a la capacidad de las CPC, especialmente de las CPC en desarrollo, de llevar a cabo inspecciones en el mar en las pesquerías de ICCAT y

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

Objetivos del programa

1. Se establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección con el fin de participar, como inspectores o como miembros observadores del equipo de inspección (en lo sucesivo denominados “observadores” para los fines de esta Resolución), en las actividades de visita e inspección llevadas a cabo por las Partes contratantes en las pesquerías gestionadas por ICCAT de conformidad con sus autoridades existentes. Dichos intercambios están previstos para facilitar el intercambio de la información y la experiencia necesarias para reforzar las capacidades y competencias para la inspección en el mar, mejorar la colaboración y la cooperación entre las Partes contratantes en este importante campo del seguimiento, control y vigilancia de las pesquerías y aportar información a futuras discusiones sobre este tema en el seno de ICCAT.

Participación y puntos de contacto

2. Se insta a todas las Partes contratantes a participar en el programa piloto y podrán unirse a él o abandonarlo en cualquier momento.
3. Las Partes contratantes interesadas en participar en el programa piloto deberían enviar al secretario ejecutivo la siguiente información:
 - a) La autoridad nacional responsable de las inspecciones en el mar y otras agencias marítimas de apoyo que puedan ser apropiadas, y
 - b) Los puntos de contacto (POC) designados dentro de cada autoridad con responsabilidad para la implementación del programa, lo que incluye nombre, teléfono, números de fax y dirección de correo electrónico.
4. El secretario ejecutivo publicará la información facilitada con arreglo al párrafo 3 en la parte pública del sitio web de ICCAT.

Proceso y procedimientos del programa piloto

5. Las Partes contratantes que hayan elegido participar en el programa piloto deberían comunicarse entre sí con miras a identificar oportunidades para intercambios de inspectores u observadores de conformidad con este programa.

6. Las Partes contratantes que desplieguen buques patrulla en las pesquerías gestionadas por ICCAT deberían:
 - a) Considerar su participación en el programa piloto al elaborar planes de patrulla y esforzarse, en la medida de lo posible, en organizar patrullas que puedan incluir uno o más miembros del personal, de otras Partes contratantes y
 - b) Facilitar información pertinente a otras Partes contratantes participantes, cuando proceda, con el fin de determinar su interés en un intercambio de inspectores u observadores, ya sea en una patrulla en particular o en una patrulla que pueda ser planificada para el futuro.
7. Las Partes contratantes que quieran asignar inspectores u observadores a un buque de inspección de otra Parte contratante deberían contactar con el POC de la Parte contratante que haya proporcionado información con arreglo al párrafo 6 para señalar su interés.
8. Cuando una Parte contratante haya indicado su interés en un intercambio de inspectores u observadores en el marco del párrafo 7, las Partes contratantes afectadas deberían consultarse entre sí para determinar si puede realizarse dicho intercambio, teniendo en cuenta limitaciones operativas, así como la formación, la seguridad operativa y de la información y requisitos médicos y físicos. Las Partes contratantes que desplieguen buques de inspección deberían hacer un esfuerzo especial para tener en cuenta las solicitudes de las Partes contratantes en desarrollo en particular.
9. Las Partes contratantes que hayan elegido establecer un intercambio de personal en el marco del programa piloto deberían establecer un arreglo o acuerdo bilateral ad hoc o permanente para solucionar los detalles de la asignación, lo que incluye si el ámbito del acuerdo debería limitarse a inspecciones en zonas más allá de la jurisdicción nacional o incluir las ZEE nacionales, el papel del personal desplegado en el marco del arreglo o acuerdo, así como otras disposiciones para la asignación cooperativa de inspectores u observadores y el uso de buques, aeronaves u otros recursos para fines de control y vigilancia de la pesca, y la protección de información en materia de ejecución de la ley protegida, sensible o de carácter confidencial de la divulgación inadecuada.

Comunicación y revisión

10. Las Partes contratantes que participen en dichos intercambios deberían coordinar la comunicación anual de información a la Comisión de cualquier actividad llevada a cabo en el marco del programa piloto con miras a la consideración por parte del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y la conservación (GTP). Se insta también a las Partes contratantes a proporcionar información sobre actividades de inspección conjunta llevadas a cabo fuera del contexto de este programa piloto, cuando proceda.
11. El programa piloto debería revisarse como muy tarde tres años después de su adopción.

OTROS DOCUMENTOS DEBATIDOS EN 2018

7.1 PLAN DE TRABAJO ACORDADO PARA FINALIZAR LAS PROPUESTAS PARA LA ENMIENDA AL CONVENIO

En la sesión de apertura de la plenarias, la Comisión adoptó el informe de la 6ª reunión del Grupo del trabajo encargado de enmendar el Convenio (**ANEXO 4.5**) y sus recomendaciones. La Comisión acordó avanzar en los resultados del grupo de trabajo para finalizar y adoptar, incluido el texto propuesto para enmendar el Convenio de ICCAT, los Proyectos asociados de Resolución sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT y proyecto enmendado de Recomendación sobre las especies consideradas atunes y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios (**Apéndice 6 al ANEXO 4.5**). La Comisión acordó que constituyeran un paquete y los textos son finales y no sujetos a ninguna negociación ni discusión importante más.

Próximos pasos:

- El texto de las enmiendas propuestas se someterá a una revisión legal y técnica en el primer trimestre de 2019, de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

El Grupo de edición técnica y legal de las Partes contratantes está encargado de revisar el texto existente abordando lo siguiente:

- a) la verificación de la coherencia del uso de la terminología dentro del texto del Convenio;
- b) las cuestiones relacionadas con el formato (por ejemplo, puntuación, ortografía, formato para numeración, referencias cruzadas, etc.);
- c) el uso correcto del lenguaje, y
- d) la coherencia entre los idiomas: versiones del texto en inglés, francés y español.

El mandato del grupo de edición técnica y legal no incluye realizar cambio alguno en el texto negociado, a menos que sea absolutamente necesario desde el punto de vista de redacción legal y siempre que cualquier nuevo texto transmita el mismo significado. Los participantes por Parte contratante se limitan a un máximo de dos.

- Una vez revisado por el grupo de edición técnica y legal, el Secretario ejecutivo distribuirá el texto en los tres idiomas a todas las CPC, para que puedan revisar el texto en cada uno de los tres idiomas oficiales de ICCAT y, en un plazo de 45 días, identificar cualquier problema o discrepancia encontrado entre las diferentes versiones del texto.
- El presidente de la Comisión, en consulta con la Presidenta del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio preparará un proyecto de Protocolo mediante el cual la propuesta de enmienda será adoptada por la Comisión. El Secretario ejecutivo circulará este proyecto a todas las CPC al menos seis meses antes de la reunión de la Comisión de 2019.
- El proyecto de protocolo:
 - Expondrá el texto de las enmiendas propuestas
 - Resaltará la resolución y recomendación asociadas que se adoptarán simultáneamente.
 - Especificará que las enmiendas implican nuevas obligaciones.
 - Afirmará que las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con el segundo escenario del Artículo XIII, es decir, entrarán en vigor 90 días después de que tres cuartos de las Partes contratantes hayan depositado su notificación de aceptación ante el depositario, y posteriormente para cada Parte contratante restante, en el momento de su aceptación.
 - Indicará que cualquier Parte contratante para la cual las enmiendas no sean aún vinculantes puede optar por implementarlas provisionalmente.
 - Alentará a todas las Partes contratantes a que completen con celeridad su proceso de aprobación o ratificación para que las enmiendas entren en vigor lo antes posible.

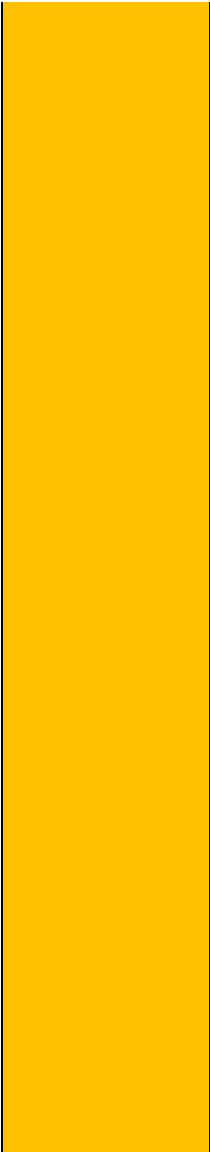
- Proporcionará toda la orientación normativa necesaria sobre el modo en que la Comisión pretende funcionar durante el período que transcurra hasta que entren en vigor las enmiendas para todas las Partes contratantes.
- Las Partes contratantes se asegurarán de haber finalizado sus procedimientos internos respectivos para tener todos los mandatos y potestades necesarios para adoptar el protocolo en la reunión anual de la Comisión de 2019.
- En la apertura de la sesión de adopción del protocolo, el Secretario Ejecutivo informará a la Comisión de si todas las Partes contratantes han aportado documentos que demuestren explícitamente que tienen competencias para adoptar el protocolo.
- Durante el transcurso de la reunión anual de 2019, las Partes contratantes adoptarán el Protocolo que contiene la propuesta de enmienda y, al mismo tiempo, la Comisión adoptará la Resolución sobre la entidad pesquera y la Recomendación sobre las especies.
- El protocolo adoptado con la propuesta de enmienda adoptada se depositará ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, que transmitirá una copia certificada del texto a todas las Partes contratantes para que puedan comenzar su proceso de ratificación.

7.2 SEGUIMIENTO DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO - PLENARIAS Y CONVENIO

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PLE	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Proyecto de enmienda del Convenio de ICCAT	2. Insta a sus miembros, tras la conclusión del trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, a hacer todos los esfuerzos necesarios para garantizar que las enmiendas al Convenio de ICCAT entran en vigor lo antes posible.	COM	X			Este tema debería considerarse una vez que se adopten las enmiendas al Convenio	Se decidirá una vez que se haya adoptado este conjunto de enmiendas.	
Enfoque precautorio	44. El Panel recomienda (a) que el contenido de la Res. 15-12 sea transformado en una recomendación de ICCAT y (b) que el nuevo Convenio incluya un compromiso explícito a aplicar el enfoque precautorio.	COM	X	S/M		(a) Remitir a la Comisión para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas	(b) El CWG ya ha desarrollado las enmiendas acordadas al Convenio sobre el tema del enfoque precautorio.	
Contaminación, desechos y artes descartados	57. El Panel observa las medidas adoptadas por ICCAT hasta la fecha y recomienda que ICCAT amplíe el rango de sus medidas que tratan estos temas normativos. En este sentido, el Panel mencionaría CCAMLR CM 26-01 sobre protección medioambiental general durante la pesca.	COM	X	M		Remitir a la Comisión para su consideración. El GT sobre DCP también está trabajando en este tema y debería ser dirigido por la Subcomisión 4. También se está trabajando en ello mediante el proceso de Kobe.		

Pesquerías anteriormente no reglamentadas	58. Considerando el importante papel que desempeñan las pesquerías deportivas y de recreo en varias pesquerías clave, especialmente en la de los istiofóridos, el Panel recomienda que: a) se reactive el Grupo de trabajo para cumplir su mandato y	COM	X	S	Remitir a la Comisión para su consideración	La falta del envío de información pertinente sobre las pesquerías de recreo por parte de muchas CPC ha limitado la utilidad de este Grupo de trabajo.	
	b) ICCAT desarrolle mecanismos para que este sector se implique en las deliberaciones de ICCAT sobre medidas de ordenación y control para estas pesquerías.	COM	X	M	Remitir a la Comisión para su consideración.	Las CPC desempeñan un papel importante a la hora de involucrar a las partes interesadas en los temas de ICCAT.	
Asignaciones y oportunidades de pesca	63. El Panel considera que existen expectativas legítimas entre las CPC en desarrollo respecto a que los esquemas de asignación de cuota deben ser revisados periódicamente y ajustados para tener en cuenta una gama de circunstancias cambiando, principalmente, cambios en la distribución del stock, patrones de pesca y objetivos de desarrollo de la pesca de los Estados en desarrollo.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará las acciones entre las Subcomisiones.	Se han realizado algunos progresos en algunas Subcomisiones a nivel individual.	

Asignaciones y oportunidades de pesca	64. El Panel cree que es adecuado que los esquemas de asignación de cuota cuenten con una duración fija, de hasta siete años, tras la cual deberían ser revisados y ajustados, si es necesario.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará las acciones entre las Subcomisiones.	La mayoría de los esquemas son para tres o cuatro años, es necesario adecuarse a las evaluaciones de stock, así como a los desarrollos en las pesquerías/ nuevos participantes		No necesariamente apropiado para todas las especies de ICCAT, por tanto no se requieren más acciones
	65. Al determinar en el futuro los esquemas de asignación de cuota, el Panel propone que ICCAT considere establecer una reserva dentro de los nuevos esquemas de asignación (por ejemplo, un cierto porcentaje del TAC) para responder a solicitudes de nuevas CPC o de CPC en desarrollo que deseen desarrollar sus propias pesquerías de una forma responsable.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará las acciones entre las Subcomisiones.	Se ha hecho para algunas especies		
Medidas del Estado rector del puerto	66. inste a sus CPC a convertirse en Partes contratantes del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto.	COM	X	S		La Recomendación sobre Estado rector del puerto se ha actualizado para tener en cuenta las PSM y alinear las medidas de ICCAT con dicho acuerdo.		

<p>Requisitos de comunicación</p>	<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción con los demás organismos.</p>	<p>Se ha debatido en algunos casos, pero tiene que considerarse para cada caso por separado, y podía no ser apropiado para todas las medidas.</p>		<p>Véase el comentario PWG del GT IMM</p>
--	---	------------	----------	----------	--	---	--	---

Toma de decisiones	88. Los Presidentes de la Comisión, las Subcomisiones, COC y GTP estén preparados, una vez que haya habido un debate suficiente, para someter los proyectos de recomendación a votación.	COM	X	S	Remitir a la Comisión para su consideración	El consenso es la opción preferida en ICCAT, pero se han realizado votaciones cuando se ha solicitado.	
	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del Presidente.	COM	X	S	La Comisión coordinará la acción con los demás organismos.	La implementación de la Res. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del presidente del COC	
Resolución de controversias	93. El Panel recomienda que ICCAT inste a sus CPC a llegar a un acuerdo sobre la inclusión de procedimientos obligatorios de resolución de controversias que conlleven decisiones vinculantes en el Convenio de ICCAT enmendado, y que también dediquen atención a los acuerdos provisionales de carácter práctico a la espera de la resolución de las controversias.	CWG	S	Remitir la recomendación sobre solución de controversias al CWG para considerar en las discusiones que se están manteniendo sobre este tema.	Acordado, pendiente de la adopción formal.		

Confidencialidad	97. Considere otras mejoras, por ejemplo, haciendo que sus datos y documentos estén más disponibles para el público y - en cuanto a los documentos - explicando las razones para la clasificación de ciertos documentos como confidenciales.	COM	X	M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.	Todos los documentos de la Comisión están ahora abiertos al público. Solo los conjuntos de datos con una escala fina facilitados en un marco de confidencialidad se consideran confidenciales. Pero el GTP sugiere que se revisen estas normas.		Véase el comentario PWG del GT IMM
Relaciones con no miembros no colaboradores	100. Considere formalizar el procedimiento de invitación a las no CPC.	COM	X	M	Remitir al COC para su consideración.			Tiene que añadirse a la lista del COC y al orden del día para 2019.
Cooperación con otras OROP y organizaciones internacionales pertinentes	103. Continúe y refuerce su cooperación y coordinación con otras OROP de túnidos en el contexto del proceso de Kobe y de otro modo, en particular en lo que concierne a la armonización de sus medidas de conservación y ordenación.	COM	X	S/M	Remitir a la Comisión para que considere formas de mejorar la colaboración con otras OROP de túnidos.	La información que aporte la Secretaría debería ayudar en esta discusión. El futuro del proceso Kobe debatido en 2018 y el grupo de trabajo de comunicación on line tendrán en cuenta esta cuestión.		
	104. Continúe y refuerce su cooperación y coordinación con otros organismos intergubernamentales, en particular en lo referente a la conservación y ordenación de los tiburones.	COM	X	S/M	Remitir a la Comisión para que considere formas de mejorar la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales sobre tiburones y otros asuntos.	Se están realizando trabajos con la CGPM, WECAFC y OSPAR. ICCAT seguirá también el proceso BBNJ UN y seguirá participando en el proyecto océanos comunes de FAO.		
	105. Considere convertirse en un miembro de la red de IMCS.	COM	X	S/M	Remitir a la Comisión para su consideración.			

	106. Considere publicar más información sobre su cooperación con otras OROP y organismos intergubernamentales en una parte específica de la página web de ICCAT.	COM	X	S/M	Remitir a la Comisión para que considere qué información adicional, si la hay, incluir en el sitio web. La Secretaría publicaría cualquier información identificada.			
Participación y creación de capacidad	107. Adopte acuerdos institucionales para garantizar que los Presidentes de los principales organismos de ICCAT proceden de un número más amplio de Partes contratantes, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo las cualificaciones necesarias para estos importantes cargos.	COM	X	S/M	Remitir a la Comisión para que considere si desea continuar con el desarrollo de dicho acuerdo institucional y, si lo desea, determinar cómo se desarrollaría el enfoque propuesto.	Ha habido un ampliación creciente del ámbito de actuación en los años recientes, así como de la financiación a través del MPF.		
Presentación del asesoramiento científico	116. El Panel constata que con un enfoque precautorio, de hecho, se debería implementar en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre.	COM	X	S	La Comisión coordinará la acción con los demás organismos, lo que incluye remitirlo para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.	Relacionado con la Recomendación 43.		
Adecuación del SCRS y la Secretaría	117. El Panel recomienda que se acuerden directrices/procesos claros sobre el modo de asignar los recursos científicos de la Secretaría a cada especie.	COM	X	S	La Comisión considerará la acción adecuada, lo que incluye remitirlo al SCRS para que aporte información sobre este tema.	El SCRS revisará el plan estratégico. Quizá también sea necesario que lo considere el STACFAD.		Incluir en la hoja de STACFAD para 2019

	<p>118. El Panel recomienda que ICCAT evalúe los beneficios de externalizar sus evaluaciones de stock a un proveedor de ciencia externo, conservando el SCRS como un organismo para formular el asesoramiento basado en las evaluaciones de stock.</p>	COM	X	M/L	<p>Para más información, el SCRS podría asesorar sobre los pros y los contras desde una perspectiva científica y el STACFAD desde una perspectiva financiera. La Comisión coordinará la acción con los demás organismos.</p>			<p>Véanse los comentarios del GE de istiofóridos del SCRS</p>
<p>Estrategia del SCRS a largo plazo</p>	<p>122. El Panel recomienda que se implemente un proceso para incorporar formalmente las prioridades científicas con implicaciones financieras en el presupuesto para financiar las actividades del plan estratégico. Esto podría lograrse mediante una cuota de investigación científica.</p>	COM	X	S	<p>Remitir a la Comisión para que solicite a la Secretaría que incluya las recomendaciones pertinentes del SCRS con implicaciones financieras en el proyecto de presupuesto bienal. El SCRS debería continuar estableciendo prioridades entre sus recomendaciones. El STACFAD debería considerar cualquier opción viable, y asesorar sobre dichas opciones, para financiar las prioridades científicas que no puedan o no deban ser financiadas a través del presupuesto ordinario.</p>	<p>Vinculado con el 117. Actualmente esta cuestión está siendo considerada por el STACFAD.</p>		

<p>Toma de decisiones</p>	<p>1. Inste a sus CPC a hacer los esfuerzos necesarios para que el trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio concluya con éxito. Esto incluye también un acuerdo :b) sobre una aplicación provisional (de facto) de algunas de las enmiendas al Convenio de ICCAT o todas desde el momento de su adopción.</p>	<p>CWG</p>	<p>X</p>		<p>Este tema debería considerarse una vez que se adopten las enmiendas al Convenio</p>	<p>Se decidirá cuando se haya adoptado el conjunto de enmiendas actual.</p>		
<p>Textos básicos de ICCAT</p>	<p>3. El Panel recomienda que ICCAT realice versiones consolidadas de los instrumentos básicos individuales de ICCAT disponibles en el sitio web de ICCAT.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir esta y las recomendaciones relacionadas, en particular las referidas a las revisiones del Reglamento interno y las normas sobre observadores de ICCAT , al STACFAD para que las considere y emprenda las acciones adecuadas, lo que incluye asesorar a la Comisión sobre el momento de publicar estos documentos en el sitio web de ICCAT.</p>	<p>Los procedimientos para las votaciones por correo (Artículo 9) requieren especial atención. Además, varias recomendaciones formuladas por el Panel de Revisión se refieren a las revisiones del Reglamento interno de ICCAT y el STACFAD debe considerarlas como un conjunto.</p>		<p>Versión revisada publicada en 2017. Se garantizarán más revisiones cuando se haya adoptado el actual conjunto de enmiendas al Convenio.</p>
<p>Toma de decisiones</p>	<p>90. Se asegure de que las enmiendas al Convenio de ICCAT sobre los procedimientos de toma de decisiones y objeción se aplican de forma provisional desde el momento de su adopción formal.</p>	<p>CWG</p>	<p>X</p>	<p>M</p>	<p>Véase la Recomendación 1 (b) para las acciones propuestas.</p>	<p>Se decidirá cuando se haya adoptado el conjunto de enmiendas actual.</p>		

7.3 COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LAS OROP DE TÚNIDOS¹ AJUSTANDO EL TRABAJO DEL PROCESO DE KOBE - NOTA CONCEPTUAL

Observaciones introductorias

En la actual situación de la gobernanza de los océanos, a las OROP se les ha encargado desempeñar un papel crítico para gestionar los stocks altamente migratorios ² de un modo adecuado. Las OROP-t constituyen un subconjunto de OROP con una responsabilidad particular en este contexto.

De forma general, el desempeño de las OROP-t puede calificarse como bastante satisfactorio³. Los procesos científicos funcionan, se toman decisiones sobre medidas de ordenación, se hace un seguimiento del cumplimiento y las medidas se revisan de manera regular para tener en cuenta las circunstancias cambiantes. El desempeño de todas las OROP-t ha sido evaluado al menos una vez.

Aun así, ocasionalmente las OROP-t son criticadas en relación con su desempeño. A veces, también otras organizaciones⁴, con un mandato de conservación separado, se aventuran en el campo de sus actividades. A veces, incluso se sugiere que deberían establecerse organizaciones globales más generales⁵.

La mejor respuesta a dichas críticas y retos es que las OROP-t continúen trabajando en su desempeño y continúen trabajando de forma conjunta en temas de interés común. Ha habido, durante más de una década, un esfuerzo sistemático para buscar dicha colaboración en el marco del "proceso de Kobe".

Durante la primera reunión, celebrada en Kobe, Japón, en enero de 2007, se definieron catorce temas clave y desafíos, así como un proceso para el trabajo futuro. Tras una segunda reunión celebrada en San Sebastián, España, en abril de 2009, se establecieron diversos talleres técnicos y en una tercera reunión en La Jolla, Estados Unidos, en julio de 2011, el foco de las actividades del "proceso de Kobe" cambió de reuniones tipo sesiones plenarias a un comité directivo. El comité directivo está formado por los presidentes y secretarios ejecutivos (o directores) de las cinco OROP-t.

De acuerdo con una autoevaluación, las OROP-t han logrado el 70-80 % de los objetivos originales del proceso de Kobe. También se ha llevado a cabo un importante trabajo sobre la ordenación de los DCP, la evaluación de estrategias de ordenación, el enfoque ecosistémico aplicado a la ordenación pesquera, la captura fortuita y otros temas.

La continuación de un proceso de cooperación cruzada entre las OROP-t es, de alguna forma, importante para trasladar mensajes clave sobre los progresos en la ordenación pesquera a todas las partes interesadas, incluidos los productores, los consumidores y la sociedad civil. Esto debería ser pertinente también para el proceso de revisión del UNFSA.

El comité directivo ha estado intentando evaluar su propio desempeño y mejorar los mecanismos de cooperación. Durante su reunión más reciente⁶, con ocasión de la reunión de COFI en Roma, un intercambio de opiniones dio lugar a un amplio acuerdo sobre el procedimiento a seguir.

Principios básicos

El proceso continuará trabajando como una organización reducida y virtual. Continuará dependiendo de las OROP-t, de las partes contratantes y de los esfuerzos y contribuciones de las diversas partes interesadas (sociedad civil, operadores de las flotas, transformadores, organizaciones del sector minorista, etc.).

La FAO continuará respaldando el proceso y ofrecerá también un pequeño servicio de secretaría. Se utilizarán diversas herramientas de comunicación, pero se harán esfuerzos para mejorar el sitio web "www.tuna-org.org" que acoge ICCAT.

¹ Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera de túnidos

² Y otros stocks de interés común como los stocks transzonales

³ Véase la argumentación en: S.DEPYPERE, *Ocean Governance for Sustainable Fisheries*, in Nordquist e.a. 372-378 © Koninklijke Brill nv, Leiden, 2017.

⁴ Lo que, probablemente, sea menos rentable o menos comprometido a seguir las buenas prácticas que las OROP-t.

⁵ Por ejemplo, durante las discusiones preparatorias del BBJN.

⁶ 11/07/2018

Ha quedado muy claro que el proceso no debería supervisar a las OROP-t, y también que no debería establecer marcos de trabajo vinculantes para las OROP-t o sus miembros. En su lugar, el proceso de Kobe debería servir de plataforma para lograr una mejor coordinación y colaboración, en lugar de ser una plataforma de toma de decisiones. Además, debería evitar las orientaciones prescriptivas y dejar esto claro en la comunidad de OROP.

Dado que muchos de los objetivos previos ya se han logrado, deben definirse objetivos nuevos y alcanzables, reconociendo que existen diferencias inherentes entre las OROP-t, tanto estructuralmente como en temas específicos.

Hay beneficios en un proceso de Kobe asociado a una mejor percepción pública de la transparencia y los avances, particularmente teniendo en cuenta la importancia de los tñidos para diversos sectores comerciales. Aunque pequeñas reuniones son más manejables y eficientes, se observó que las reuniones más amplias son costosas, pero relativamente más transparentes. Para tener éxito, el orden del día debe estar bien armado.

Se considera muy importante alimentar las comunicaciones estratégicas, lo que incluye la comunicación entre las OROP-t para identificar prioridades compartidas, identificar acciones conjuntas que beneficiarían a todas las OROP-t y, luego, contar con una estrategia de comunicación hacia el exterior destinada a los miembros y todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil.

El espíritu del proceso de Kobe se basa en compartir conocimientos y construir a base de temas comunes, por ejemplo, los programas de documentación de capturas, la recopilación y comunicación de datos, así como varios otros temas⁷. Puede servir como un importante punto focal para una cooperación mutuamente beneficiosa.

Es importante que los representantes de cada OROP-t en el comité directivo tengan un mandato claro de sus miembros para participar en actividades cruzadas entre las OROP-t. Como se había acordado, el proceso de Kobe constituirá un punto en el orden del día de la reunión anual de cada OROP-t.

Trabajo práctico

El trabajo se clasificará en tres categorías principales:

Cooperación, intercambio de información y coordinación dentro del comité directivo. Esto podría implicar la participación en la reunión anual o en otros eventos organizados por las otras OROP-t.

La organización de reuniones de grupos de trabajo existentes⁸ o nuevos que cubren temas específicos. (MSE, DCP, captura fortuita, documentación de capturas, comunicación externa, mejores prácticas en la ciencia, cumplimiento).

Dicha cooperación deberá basarse en las iniciativas y en las contribuciones voluntarias (intelectuales, financieras y logísticas) de las partes contratantes, las partes interesadas y las OROP-t en sí mismas. La participación estará abierta a todo aquél que desee colaborar.

Todas las partes están invitadas a reflexionar sobre posibles temas y a considerar su contribución. El comité directivo actuará como intermediario de dicha información y facilitará formas de cooperación.

Se considerará también la organización de una nueva reunión a gran escala⁹. Por otra parte, dicha reunión a gran escala plantea un gran reto. La preparación es una tarea abrumadora. Por otra parte, se considera muy beneficiosa en términos de inclusión y transparencia. Sin embargo, solo tendría sentido si todas las OROP-t y suficientes partes contratantes y partes interesadas estuvieran dispuestas a prepararla en términos de contenido y participar en ella activamente. La FAO está considerando si puede financiar y acoger dicha reunión. La fecha provisional sería septiembre de 2019.

⁷ Avanzado también en el marco del Proyecto de tñidos del Programa Océanos Comunes-ABNJ.

⁸ La lista de los grupos de trabajo existentes y de sus presidentes se comunicará por separado.

⁹ Una "Kobe IV".

Invitación

Se invita a todas las OROP-t a discutir estas ideas en su reunión anual o de otra forma¹⁰.

7.4 PROPUESTA PARA ENMENDAR EL PROCEDIMIENTO PARA SIMPLIFICAR LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

1. Cada año, al menos 45 días antes de la entrada en vigor de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión el año anterior, la Secretaría revisará las medidas del Compendio activo y circulará a todas las CPC una lista de posibles actualizaciones o medidas redundantes que tienen que extraerse del Compendio activo, junto con unos breves motivos para la extracción propuesta.
2. Antes de circularla, la Secretaría revisará también los números de referencia de las Resoluciones y Recomendaciones citadas en las medidas incluidas en el compendio activo y actualizará cualquier referencia obsoleta cuando proceda. Para que se mantenga el registro histórico se incluirá una nota al pie a este efecto en dichas medidas actualizadas. Se invitará a las CPC a revisar estas referencias y a informar a la Secretaría en un plazo de 45 días de cualquier discrepancia.
3. En el caso de que cualquier CPC objete, en un plazo de 45 día a contar a partir de su circulación, a la eliminación de cualquier medida de la lista, dicha medida se mantendrá en el compendio activo.
4. En el caso de que ninguna CPC haya objetado a su supresión, la Secretaría eliminará dichas medidas del Compendio activo en el momento de la entrada en vigor de las Recomendaciones adoptadas el año anterior.
5. Cada año se presentará a la Comisión una lista de todas las medidas suprimidas en su reunión anual, momento en el que la Comisión podría acordar restituir cualquier medida eliminada. Cualquier CPC que quiera proponer la restitución de una medida podrá hacerlo en dicho momento.
6. Cuando las medidas no estén lo suficientemente obsoletas para ser revocadas pero incluyan disposiciones que requieren ser actualizadas o consolidadas en otra medida, la Secretaría señalará dichas disposiciones a los presidentes de los organismos subsidiarios pertinentes para su consideración y revisión antes de la reunión anual. Los presidentes de los organismos subsidiarios pertinentes, con la asistencia de la Secretaría, cuando se requiera, podrían desarrollar un proyecto de medidas revisadas que incorporen las revisiones sugeridas. El organismo subsidiario pertinente debería incluir un punto del orden del día para revisar dichas medidas en su orden del día de la reunión y, cuando proceda, proponer enmiendas para que sean adoptadas por la Comisión.
7. En el momento de la entrada en vigor de las Recomendaciones adoptadas el año anterior, la Secretaría debería revisar también los números de referencia de las Resoluciones y Recomendaciones citadas en las medidas incluidas en el Compendio activo y actualizar cualquier referencia obsoleta cuando proceda. Para que se mantenga el registro histórico se incluirá una nota al pie a este efecto en dichas medidas actualizadas.

¹⁰ Debido al calendario de reuniones anuales, es muy difícil fijar calendarios y plazos adecuados.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)**1. Apertura de la reunión**

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el miércoles 14 de noviembre de 2018 por su presidente, Sr. Hasan Alper Elekon (Turquía).

2. Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

4. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre seguimiento de la Segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias

El presidente resumió los avances y trabajos realizados durante 2018 para dar seguimiento a las recomendaciones de la Segunda revisión del desempeño. Indicó que ya se había realizado una revisión de los *Textos Básicos* y que se procedería a realizar otras revisiones tras la entrada en vigor del Convenio enmendado. También señaló que se debería elaborar una hoja de ruta con indicaciones a la Comisión y a la Secretaría. Señaló además que debería abordarse con carácter prioritario la recomendación 130 sobre la revisión y evaluación de los recursos humanos de la Secretaría. Asimismo, informó de que la Secretaría había contactado con tres consultoras externas con miras a que se realice una auditoría de ICCAT en la que se evalúe la sobrecarga de trabajo de la Secretaría.

La Unión Europea expresó su preocupación por la partida de personal competente de ICCAT a otras OROP, y propuso que la evaluación prevista de los recursos humanos de la Secretaría incluyera también un análisis de las categorías que se aplican actualmente en la Secretaría en comparación con las categorías para puestos similares en otras OROP y organizaciones internacionales pertinentes.

Uruguay indicó que se debería valorar el tema de la participación y la comunicación con las ONG (recomendaciones 94, 95, 96). Añadió que se debería disponer de más información sobre la representatividad y los intereses económicos de estas organizaciones en ICCAT, y que se debería confirmar si estaban realmente relacionadas con las pesquerías. Japón respaldó esta opinión y señaló que se debería demostrar la finalidad y el propósito de estas organizaciones para comprobar si coinciden con los objetivos de ICCAT, para lo que ya existe un procedimiento que se debería seguir.

Los progresos realizados hasta la fecha por el STACFAD en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT se incluyen en el **Apéndice 2 al ANEXO 8**.

5. Informes de la Secretaría**5.1 Informe administrativo de 2018**

El Informe administrativo de 2018 fue presentado por el presidente (STF-201). El informe resumía las actividades realizadas por la Secretaría durante 2018, destacando la importante carga de trabajo de este año. El presidente señaló que las recomendaciones y resoluciones de ICCAT adoptadas en 2017 por la Comisión habían sido circuladas en las fechas previstas en el Artículo VIII.2 del Convenio, y mencionó las numerosas reuniones intersesiones y reuniones de grupos de trabajo de ICCAT que se celebraron en 2018.

También aludió las reuniones en las que ICCAT estuvo representada, y señaló que en el Apéndice 1 del informe administrativo se podía consultar un resumen de dichas reuniones. También resaltó que la Secretaría sigue enviando anualmente dos cartas recordando el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias.

El presidente informó de que, en el mes de julio, el Sr. Camille Jean Pierre Manel asumió sus funciones de Secretario Ejecutivo. También informó de las siguientes contrataciones: la de la Dra. Ai Kimoto, en calidad de experta en dinámica de poblaciones, la del Dr. Nathan Taylor, en calidad de coordinador de capturas fortuitas, la del Dr. Francisco Alemany, en calidad de coordinador del Programa ICCAT de investigación del atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) y la de la Dra. Lisa Ailloud, en calidad de coordinadora adjunta del Programa de marcado de túnidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP).

También indicó que era necesario seleccionar a una firma auditora para realizar las auditorías de los ejercicios 2018-2022, y que este asunto se abordaría bajo el punto 6 del orden del día.

Asimismo, el presidente informó de que se había modificado el Artículo 22 de los Estatutos y Reglamento del Personal de ICCAT para que estuviera en consonancia con la modificación del Artículo 33 "Separación del servicio por jubilación", aprobada y realizada en 2017.

El informe administrativo de 2018 fue adoptado.

5.2 Informe financiero de 2018

El jefe del departamento de administración y finanzas presentó el Informe financiero de la Secretaría de 2018 (STF-202). Indicó que el informe de auditoría de 2017 había sido enviado a las Partes contratantes en el mes de junio de 2018, y que el informe financiero presentaba la situación de los estados presupuestarios de la Comisión, a fecha 15 de octubre de 2018, así como la de los fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría. También señaló que el fondo de operaciones alcanzaba un porcentaje del 33,20% del presupuesto total. Explicó lo más destacado de los estados financieros, e informó de que se había realizado un gasto del 65,97% y recibido unos ingresos del 72,98% del presupuesto aprobado para 2018. En cuanto a los gastos extrapresupuestarios, destacó un gasto de 1.070.943,48 euros, correspondiente sobre todo a las reuniones intersesiones y de la Comisión, así como a la financiación del Programa de marcado de túnidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP).

Respecto a los ingresos extrapresupuestarios, informó de las contribuciones voluntarias recibidas de la Unión Europea para sufragar la reunión de la Comisión de 2018 (375.842,92 euros), así como la Reunión intersesiones de la Subcomisión 1 (51.170,50 euros), la recibida de Estados Unidos para cubrir los gastos de la Reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y de la Reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio (82.579,17 euros), la recibida de FAO para la Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia de 2017 (15.812,32 euros), la contribución especial de Taipei Chino (100.000,00 euros), el *overhead* recibido de los Programas de ICCAT (268.023,36 euros), así como otros ingresos extrapresupuestarios como las cuotas de observadores, los intereses bancarios y el reembolso del IVA soportado.

También destacó que, con posterioridad a la fecha del informe, 15 de octubre de 2018, se habían recibido cinco nuevas contribuciones de las siguientes Partes contratantes: Ghana (217.507,22 euros), Liberia (5.474,69 euros), San Vicente y las Granadinas (42.341,21 euros), Senegal (37.808,29 euros) y Siria (3.418,40 euros), y alentó a las delegaciones a que cumplieran con sus compromisos financieros con el objetivo de poder finalizar el ejercicio con un fondo de operaciones dentro de lo estipulado.

Finalmente, indicó que los costes estimados por la Secretaría hasta el final del ejercicio alcanzaban los 1.451.259,02 euros y que, una vez recibidos los ingresos anteriormente descritos y de no recibirse nuevos ingresos antes del cierre del ejercicio actual, el fondo de operaciones se situaría en el 2,99% del presupuesto (114.156,89 euros).

El jefe del departamento de administración y finanzas constató que en 2018 se había producido la situación alarmante que se venía previendo en los últimos años, generada por un recurso excesivo al fondo de

operaciones, y solicitó a los órganos subsidiarios que al requerir o solicitar nuevas actividades, informasen también de sus implicaciones financieras.

Ghana destacó que se podría intentar reducir los costes de algunos capítulos del presupuesto como los del capítulo 4 “Publicaciones”, mediante el recurso al formato electrónico. El presidente destacó que para esta reunión ya se habían realizado 400.000 copias, y que esto hacía mella en el presupuesto.

El presidente observó que el informe financiero presentado indicaba que, antes de recibir las cinco contribuciones a fecha 15 de octubre de 2018, el nivel de ingresos estaba por debajo de los gastos que había tenido la Comisión, y que no se podía depender tanto del fondo de operaciones como miras a una utilización eficiente de dicho fondo.

Estados Unidos recordó que durante los últimos años se venía advirtiendo de la posibilidad de que se produjese una situación de este tipo, y afirmó que no se debía utilizar el fondo de operaciones para los gastos ordinarios. También indicó que la situación era muy preocupante y podría dar lugar a una crisis financiera potencial.

Brasil compartió su preocupación al respecto, y recordó que se había estado recurriendo al fondo de operaciones mucho más de lo debido, sobre todo para la financiación del sistema eBCD y del AOTTP, y que la situación actual era la consecuencia de dicha utilización excesiva.

El informe financiero de 2018 fue adoptado.

5.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto

El jefe del departamento de administración y finanzas presentó el documento “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos” (STF-204A), donde se recogía la deuda acumulada de las Partes contratantes por años. Destacó que había seis Partes contratantes que estaban en situación de retirada del voto (Artículo X del Convenio de ICCAT). Pidió a las CPC resaltadas en el documento que se pusieran en contacto con la Secretaría para regularizar su situación y proporcionar planes de pago.

Indicó que el documento presentaba la deuda total de las Partes contratantes, que ascendía a casi dos millones de euros. Resaltó que se habían enviado dos cartas para destacar la situación y las implicaciones del impago. También comentó que esta situación afectaba directamente al fondo de operaciones y a la Secretaría, por lo que solicitó a las Partes contratantes que hicieran todo lo necesario para cancelar sus deudas.

Las delegaciones de Brasil, Libia, Uruguay, San Vicente y las Granadinas, Liberia y Honduras indicaron que realizarían pagos en los próximos meses para regularizar sus deudas.

6. Selección de nuevos auditores para el próximo periodo de cinco años (2018-2022)

El presidente explicó que durante 2018 la Secretaría había contactado con diez firmas auditoras para que enviaran sus propuestas de servicios para realizar la auditoría de la Comisión de los próximos cinco años. Indicó que se habían recibido tres propuestas, una de las cuales fue descartada porque no se aproximaba a los plazos incluidos en el reglamento financiero, y que las otras dos ofertas se habían presentado a la Comisión para que seleccionara una de ellas. El presidente propuso que fuera la Secretaría la que hiciera la elección.

Estados Unidos preguntó cuáles eran los costes ofertados de cada firma y los del auditor saliente.

El jefe del departamento de administración y finanzas contestó que la firma BDO había indicado en su propuesta 12.700,00 euros y Ernst and Young, 24.000,00 euros, y que actualmente el coste de la auditoría era 11.700 euros, todos los importes sin impuestos, y que debido a la diferencia de costes la Secretaría se decantaba por la firma BDO.

7. Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad

7.1 Fondo para la participación en reuniones

El jefe del departamento de administración y finanzas presentó el documento “Fondo para la participación en reuniones” (STF_208/2018), que informaba de la situación financiera del Fondo para la participación en reuniones (MPF). Destacó que además del saldo inicial de 143.657,90 euros, el fondo había sido nutrido con 50.000,00 euros procedentes del capítulo 13 del presupuesto, con una contribución voluntaria de Estados Unidos por importes de 16.533,03 euros, de Canadá por importe de 50.000,00 euros y con dos de la Unión Europea, a través de los Fondos de la Unión Europea para creación de capacidad, una de 2018 por importe de 84.000,00 euros y otra del remanente de mismo Fondo de 2017 por importe de 21.771,32 euros. También explicó que, hasta el 7 de noviembre de 2018, se habían organizado los viajes para la participación de 121 personas procedentes de 27 CPC. Por último, indicó que se había estimado que para 2019 se requerirían los mismos fondos que para 2018 (315.000,00 euros), pero que los fondos disponibles se situarían en torno a los 122.000,00 euros. También recalcó la importancia de que los solicitantes se ajusten a los protocolos de procedimiento aprobados para el Fondo, con miras a aprovechar al máximo los recursos económicos y de personal de la Secretaría. Informó de que se presentaban unas nuevas reglas de procedimiento con el objetivo de mejorar los recursos existentes, en las que se incluía un punto destinado a cómo proceder ante la falta de fondos, debido al saldo que se estimaba para 2019.

El presidente indicó que el importe estimado de gastos para 2019 estaba muy por encima de los fondos de los que se preveía disponer, por lo que se solicitaba al Comité que se desarrollaran unas directrices para la actuación de la Secretaría ante dicho caso.

El secretario ejecutivo apuntó que este fondo se había creado para ayudar a los países en desarrollo para que pudieran participar en los trabajos de las reuniones. Ante la falta de fondos, solicitó a la Comisión las directrices oportunas para poder priorizar las reuniones y proporcionar a la Secretaría el procedimiento a adoptar en caso de que se agotase dicho fondo (MPF).

Numerosas delegaciones indicaron la importancia de este fondo para el funcionamiento de los trabajos de la Comisión, y se barajaron varias alternativas, entre ellas la asignación de una cuota a cada CPC para que cada país decida cómo utilizarla, o que se establecieran fechas consecutivas para las reuniones con el fin de ahorrar en la financiación.

La Unión Europea resaltó la importancia de este fondo, e indicó que su delegación podría hacer aportaciones voluntarias, pero que era muy importante el cumplimiento de los plazos establecidos en las reglas de procedimiento de dicho fondo.

Japón también subrayó la importancia de este fondo, y destacó que resultaba complejo tomar decisiones con respecto a las prioridades de su utilización, debido a que a cada país tiene diferentes intereses en lo que concierne a las especies de ICCAT. Por tanto, propuso que los fondos se dividiesen en dos tramos semestrales, para que se pueda disponer de fondos para el segundo semestre.

Estados Unidos indicó que se tendría que incrementar el presupuesto para este fondo, y que su delegación también realizaría aportaciones voluntarias para nutrirlo. Manifestó su acuerdo en realizar una división por semestres, y propuso que se elaboren informes periódicos para poder conocer el estado del fondo y animar a las delegaciones a realizar contribuciones adicionales cuando sea necesario.

Tras un largo debate, el presidente resaltó las siguientes conclusiones: en 2019 se separarían los fondos por semestres, con el fin de contar con fondos disponibles para las reuniones más tardías, y se elaborarían informes periódicos a lo largo del año para informar a las CPC sobre el estado de los fondos y poder realizar un seguimiento justo y transparente. Asimismo, señaló la aprobación de las nuevas “Reglas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones” que establecen nuevos procedimientos para optimizar los recursos (incluidas en el **Apéndice 3 al ANEXO 8**). Por último, expresó su agradecimiento a la Unión Europea y a Estados Unidos por sus dotaciones voluntarias previstas al MPF.

7.2 Mecanismo para financiar el Fondo especial de creación de capacidad científica

El jefe del departamento de administración y finanzas presentó el documento “Fondo especial de creación de capacidad científica” que recoge la situación financiera del fondo en 2018. Señaló que se había financiado asistencia para dos científicos a una Jornada de formación, y que el saldo remanente había sido traspasado al Programa estratégico de la ciencia, dejando el saldo del fondo en cero, tal y como se había aprobado en 2017.

8. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT propuestas

Estados Unidos indicó que esta cuestión ya había sido abordada en otras reuniones y que era prioritaria. Indicó que se podría preparar una plantilla para 2019, para su inclusión en cada propuesta, y que en dicha plantilla quedarían reflejados tanto los recursos financieros como humanos necesarios asociados con la propuesta, de tal modo que al adoptar nuevas medidas se pueda realizar un análisis de costes-beneficios.

El presidente declaró que se prepararía dicha plantilla para 2019, y que en ella se evaluaría el impacto de la implementación de las recomendaciones en la carga de trabajo de la Secretaría y los recursos financieros asociados, con lo que se daría respuesta a la Recomendación 86 “Requisitos de comunicación” de la Segunda revisión del desempeño.

9. Consideración de las implicaciones financieras de las solicitudes del SCRS

El presidente recordó que en 2017 se había creado un nuevo capítulo en el presupuesto de la Comisión para cubrir las solicitudes del SCRS. Indicó que el coste de las actividades solicitadas por el SCRS para 2019 ascendían a 1.070.000,00 euros.

El presidente del SCRS presentó el documento “Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2019”, que incluía una tabla con las implicaciones financieras del SCRS y que recogía las actividades encuadradas en el plan estratégico de la ciencia, así como las actividades de carácter táctico que estaban previstas para 2019, además de las actividades del proceso MSE. Resaltó que las actividades se habían clasificado en cuatro apartados: biología, indicadores de las pesquerías, evaluaciones y MSE.

Estados Unidos indicó que su delegación podría financiar las actividades relacionadas con programa de investigación de istiofóridos.

Tras varias consultas sobre el documento, el Dr. David Die presentó una revisión donde se indicaba un presupuesto para las distintas áreas de investigación, los grupos y subcomités, y solicitó orientación para conocer los fondos disponibles y sobre el modo de utilizarlos mejor.

Japón agradeció el documento que permitía tener una visión del conjunto del proceso MSE por especie, y propuso concentrarse en una especie, aprender de ello e inspirarse en este trabajo para el resto de especies, de manera que este coste podría trasladarse al ejercicio siguiente.

El Dr. Die indicó que, en caso de que se posponga el proceso MSE al año próximo, el presupuesto solicitado disminuiría considerablemente.

Uruguay indicó que el SCRS debía buscar mecanismos de financiación externa. También señaló que se podrían obtener fondos a nivel global por parte de algunas ONG, y que el proyecto ABNJ podría enviar fondos para algunas actividades, al margen de las aportaciones de algunas CPC.

El representante de FAO confirmó que había posibilidades de financiación a través del ABNJ para las evaluaciones de estrategias de ordenación, así como para las reuniones sobre del grupo de trabajo permanente para mejora el diálogo entre gestores y científicos, etc.

Angola indicó que la inclusión afectaría a las contribuciones de las CPC y que se podrían buscar fondos que fueran sufragados a través de los buques pesqueros.

El presidente indicó que, además de las actividades anteriores, el SCRS había manifestado que sería conveniente que se financiaran los viajes de los relatores y presidentes de los grupos del SCRS de países en desarrollo, además de la financiación del viaje del nuevo vicepresidente del SCRS a la Reunión de los grupos de especies y del SCRS de 2019, ya que para el resto de reuniones se irían alternando el presidente y el vicepresidente. También propuso que se incluyese la creación del nuevo puesto de vicepresidente del SCRS en el Artículo 2 del Reglamento Interno de ICCAT, y que dicha inclusión se presentase a la Comisión en la reunión de 2019 para su aprobación.

El jefe del departamento de administración y finanzas indicó que se había realizado un cálculo de los gastos para estos viajes (relatores y presidentes de los grupos del SCRS de países en desarrollo y viaje del vicepresidente) que ascendían a 65.000,00 euros, e indicó que para 2019 se podrían financiar a través del fondo de operaciones y que para el siguiente bienio se introducirían en el presupuesto de la Comisión.

El delegado de Japón manifestó su apoyo a la figura de vicepresidente del SCRS y a la financiación presentada.

La Unión Europea indicó que su delegación podría prestar apoyo financiero para los gastos de la vicepresidencia del SCRS, además, además de otras actividades que ha respaldado en años recientes.

10. Consideración de otros programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria o adicional

10.1 Programa de marcado de túnidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP)

Respecto al Programa de marcado de túnidos tropicales en el océano Atlántico, se recordó que contaba con un presupuesto de 15.000.000,00 euros, de los cuales, la Unión Europea realiza una aportación de hasta un máximo de 13.480.000,00 euros (90%) y que el 10% restante se debería financiar a través del fondo de operaciones de ICCAT o de contribuciones voluntarias de las Partes contratantes de ICCAT. Se informó de que en 2016 se transfirieron 194.397,00 euros del fondo de operaciones a este Programa, en 2017, 345.578,99 euros; y en 2018, 462.544,32 euros, y que en 2019, si no se recibe ninguna contribución voluntaria de alguna CPC, ICCAT, a través del fondo de operaciones, debería transferir 78.100,90 euros.

10.2 Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)

El presidente del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG) recordó que la implementación del eBCD había sido financiada a través del fondo de operaciones y que, en 2016, la Comisión solicitó al Grupo que ideara opciones para garantizar la financiación y que estimase los costes previstos para el mantenimiento, soporte y para las mejoras identificadas por el Grupo de trabajo técnico. También indicó que dicho Grupo había estado trabajando y que se había presentado una propuesta inicial que estaba recogida en el documento "Proyecto de texto a añadir al Artículo 4 del reglamento financiero para un esquema de financiación del sistema eBCD" ("STF_207A/2018). Explicó que la propuesta había tenido en cuenta el Protocolo de Madrid para dar una solución justa y equitativa, y que se basaba en una ponderación de tres elementos: el peso en vivo total de la captura de atún rojo, el número total de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD, y el volumen total de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante exportado e importado, tal y como se registre en el sistema eBCD, correspondiendo todos los datos al mismo periodo temporal. Explicó que se había considerado un canon básico (700 dólares estadounidenses) que debía ser independiente a los cálculos anteriores y con una ponderación del 30%, 40% y 30% asignada, respectivamente, a los tres elementos anteriormente descritos. Explicó que la propuesta quedaría incluida dentro del Artículo 4 del Reglamento financiero.

China apuntó que todos los datos descritos debían corresponder al mismo periodo para que el marco fuera adecuado y comparable.

Japón apuntó que este cálculo debía realizarse para el atún rojo y no para el resto de especies.

La Unión Europea indicó que los datos relacionados con el comercio se referían a las importaciones y que el coste se estimaba en torno a los 300.000,00 euros al año, pero que este coste podría reducirse conforme se hiciera el rodaje del sistema.

Estados Unidos indicó que se debía recoger en el documento el tema de las importaciones, y que se podría aplicar el marco temporal del presupuesto ordinario de la Comisión.

El jefe del departamento de administración y finanzas indicó que para el presupuesto de ICCAT se había utilizado el promedio de 2013, 2014 y 2015 en este bienio.

Las delegaciones de China y Turquía manifestaron su acuerdo con la propuesta.

Túnez y Libia pidieron que estos fondos fueran solicitados al margen del presupuesto ordinario de la Comisión por si en el futuro hubiera que hacer lo mismo para otras especies.

Se presentó un documento revisado con las aportaciones debatidas (incluido en el **Apéndice 4 al ANEXO 8**), que fue aprobado por el Comité para su inclusión en el Reglamento financiero.

10.3 Sistema de gestión on line integrado (IOMS)

Estados Unidos explicó que durante 2018 se había estado debatiendo la cuestión de la comunicación on line y que el Comité de cumplimiento había ratificado las recomendaciones del grupo de trabajo de expertos en comunicación on line, lo que incluye la financiación de la fase 1, el módulo principal del sistema ICCAT integrado de gestión on line (IOMS), y de la sección 3, parte 2 del informe anual como primer módulo dentro del sistema. La recomendación incluía la sugerencia de que el STACFAD explorase la utilización de los fondos existentes del Proyecto ABNJ-océanos comunes, así como la aportación de contribuciones voluntarias para financiar la fase I en 2019. El Comité de Cumplimiento remitió esta acción financiera al STACFAD para su consideración. El presupuesto total propuesto en el documento “Sistema ICCAT integrado de gestión on line (IOMS): fase I (módulo principal del IOMS y módulo 1 - sección 3, parte II del informe anual)” ascendía a 197.000 euros. Ninguna CPC objetó a la propuesta y el STACFAD acordó financiar la fase I a través de los fondos del Proyecto ABNJ-océanos comunes, así como mediante contribuciones voluntarias.

11. Consideración de opciones para una situación financiera sostenible, nivel del fondo de operaciones y enfoque de recuperación de costes para ICCAT

El presidente informó de que actualmente el fondo de operaciones presentaba una situación preocupante y de posibles opciones para solventar esta situación.

El jefe del departamento de administración y finanzas indicó que la situación del fondo de operaciones presentada había mejorado con las recientes contribuciones recibidas, y que el fondo ahora se situaba en el 2,99% del presupuesto de 2018. Apuntó que hasta ahora muchas actividades habían sido financiadas por el fondo de operaciones, pero que actualmente el fondo no dispone de capital suficiente y que se tenía que definir el modo de financiar algunas actividades, entre ellas, las reuniones intersesiones que se celebrarían en 2019. En este punto, solicitó a las CPC que pagaran sus deudas atrasadas y que era necesario conocer los fondos que iban a aportar las CPC a través de contribuciones voluntarias para poder organizar el ejercicio 2019.

El secretario ejecutivo apuntó que es necesario conocer el importe real de las contribuciones, ya que el retraso en su recepción repercute directamente en las actividades previstas. También indicó que existía una gran incertidumbre en este sentido, y que actualmente había atrasos por importe de dos millones de euros. Resaltó que era imprescindible conocer el presupuesto de las nuevas solicitudes y con qué medios se podrían financiar las actividades del SCRS, y que también era necesario que toda actividad nueva lleve asociado su medio de financiación para poder llevar a cabo una gestión adecuada.

El presidente presentó el documento “Opciones para una posición financiera sostenible y un enfoque de recuperación de costes en ICCAT”, con el objetivo de examinar opciones para reducir costes e incrementar los ingresos con el fin de garantizar una posición sostenible para ICCAT, mediante la creación de un grupo de expertos abierto a todas las CPC que trabaje en el periodo intersesiones por correspondencia para proponer soluciones a este problema.

Honduras indicó que su delegación formaría parte de este grupo.

Japón propuso que el grupo podría tener un alcance más amplio que la reducción de costes, y apuntó mejoras al mandato del grupo que se incluyeron en el documento.

Uruguay, la Unión Europea y Estados Unidos estuvieron de acuerdo con la creación del nuevo grupo virtual.

El presidente indicó que durante la Segunda revisión del desempeño se indicó que el nivel del fondo de operaciones debía situarse en un 70 %, nivel superior al fijado actualmente, que se sitúa en el 15 %. Indicó que, tras consultarlo con la Secretaría, había concluido que un nivel más realista para el fondo de operaciones sería un 30%, y que así quedaría reflejado en el informe.

12. Examen del presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2019

El presupuesto de gastos para 2019 no presentaba ningún cambio y el de ingresos se modificó para incluir a Nicaragua como nuevo miembro de la Subcomisión 1 y a Guinea Bissau en las Subcomisiones 1 y 4. Además, se modificó el tipo de cambio al mes de noviembre de 2018.

El presupuesto de 2019 fue aprobado (**Tablas 1 a 5 del ANEXO 8**).

13. Otros asuntos

13.1 *Simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT*

La jefa del departamento de cumplimiento presentó el documento “Simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, que ya había sido presentado, en parte, en otros foros. El Comité aprobó el “Proyecto de propuesta para enmendar el procedimiento para simplificar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”, (incluido como **ANEXO 7.4**)

13.2 *Examen de las tasas de los observadores*

El presidente informó de que las tasas de los observadores se redujeron en 1999 a 500 dólares estadounidenses por una delegación de dos personas, y 350 USD más por un tercer participante. Estas tarifas eran actualmente inferiores a los costes económicos de asistencia por persona, por ello sugirió al STACFAD una revisión de estas tasas.

El delegado de Japón propuso que este tema fuera abordado por el Grupo intersesiones abierto por correspondencia sobre una financiación sostenible.

14. Adopción del informe y clausura

La reunión del STACFAD fue clausurada por su presidente, el Sr. Hasan Alper Elekon y el informe se adoptó por correspondencia.

Tabla 1. Presupuesto de ICCAT 2019 (euros)

Capítulos	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2019 REV	Incremento
1. Salarios	1.694.148,36	1.728.031,33	1.728.031,33	0,00%
2. Viajes	26.000,00	26.520,00	26.520,00	0,00%
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	160.000,00	163.200,00	163.200,00	0,00%
4. Publicaciones	27.500,00	28.050,00	28.050,00	0,00%
5. Equipo de oficina	15.000,00	15.300,00	15.300,00	0,00%
6. Gastos de funcionamiento	140.000,00	142.800,00	142.800,00	0,00%
7 Gastos varios	7.600,00	7.752,00	7.752,00	0,00%
8. Coordinación de la investigación				
a) Salarios	1.102.825,15	1.124.881,65	1.124.881,65	0,00%
b) Viajes para mejora de estadísticas	26.000,00	26.520,00	26.520,00	0,00%
c) Estadísticas-Biología	17.500,00	17.850,00	17.850,00	0,00%
d) Informática	39.000,00	39.780,00	39.780,00	0,00%
e) Mantenimiento de la base de datos	25.500,00	26.010,00	26.010,00	0,00%
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	26.000,00	26.520,00	26.520,00	0,00%
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	76.500,00	78.030,00	78.030,00	0,00%
h) Varios	0,00	0,00	0,00	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.313.325,15</i>	<i>1.339.591,65</i>	<i>1.339.591,65</i>	<i>0,00%</i>
9. Contingencias	5.000,00	5.100,00	5.100,00	0,00%
10. Fondo separación de servicio	60.500,00	61.710,00	61.710,00	0,00%
11. Programa estratégico de investigación				
a) Programa estratégico de investigación	50.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 11</i>	<i>50.000,00</i>	<i>150.000,00</i>	<i>150.000,00</i>	<i>0,00%</i>
12. Cumplimiento				
a) Mantenimiento de la base de datos de cumplimiento	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 12</i>	<i>250.000,00</i>	<i>250.000,00</i>	<i>250.000,00</i>	<i>0,00%</i>
13. Viajes				
a) Viajes de los Presidentes de ICCAT	18.500,00	18.500,00	18.500,00	0,00%
b) Fondo especial para la participación en reuniones	50.000,00	72.000,00	72.000,00	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 13</i>	<i>68.500,00</i>	<i>90.500,00</i>	<i>90.500,00</i>	<i>0,00%</i>
PRESUPUESTO TOTAL	3.817.573,51	4.008.554,98	4.008.554,98	0,00%

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2019

Partes Contratantes	Grupos ^a	PNB ^b 2014	PNB ^b 1991	Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes contratantes
							1	2	3	4		
Albania	D	4.642	2.731	28	0	28	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	D	5.484	3.226	2.866	1.770	4.636	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	6.054	3.561	3.005	0	3.005	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	15.360	9.035	387	0	387	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	4.831	2.842	8.552	0	8.552	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	11.387	6.698	36.937	13.141	50.078	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	50.169	29.511	2.460	0	2.460	X	X	-	X	3	Canada
Cabo Verde	C	3.609	2.123	28.734	1.825	30.559	X	-	-	X	2	Cabo Verde
China, People's Rep. of	C	7.617	4.481	4.052	0	4.052	X	X	X	X	4	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	1.546	909	7.011	0	7.011	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	52.129	30.664	26.875	0	26.875	X	-	-	-	1	Curaçao
Egypt	D	3.151	1.854	1.002	0	1.002	-	X	-	X	2	Egypt
El Salvador	C	4.120	2.424	11.263	5.580	16.843	X	-	-	-	1	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	42.733	25.137	12	0	12	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	10.317	6.069	0	0	0	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	1.388	816	78.232	20.000	98.232	X	-	-	-	1	Ghana
Grenada	C	8.313	4.890	0	0	0	-	-	-	-	0	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	3.673	2.161	10.637	0	10.637	X	-	-	X	2	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	20.382	11.989	75	0	75	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	C	536	315	8.555	0	8.555	X	-	-	X	2	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	672	395	0	0	0	X	-	-	X	2	Guinée-Bissau
Honduras	D	2.449	1.441	0	0	0	X	-	-	X	2	Honduras
Iceland	A	52.048	30.616	24	0	24	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	36.298	21.352	30.001	0	30.001	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	28.166	16.568	1.682	0	1.682	X	X	X	X	4	Korea, Rep. of
Liberia	D	483	284	0	0	0	X	-	-	X	2	Liberia
Libya	D	6.602	3.884	1.008	160	1.168	X	X	-	X	3	Libya
Maroc	C	3.243	1.908	7.395	957	8.352	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	D	1.283	755	0	0	0	X	X	-	X	3	Mauritania
Mexico	C	10.326	6.074	1.502	0	1.502	X	X	X	X	4	Mexico
Namibia	D	5.589	3.288	3.739	0	3.739	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	1.963	1.155	0	0	0	X	-	-	-	1	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	3.203	1.884	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	97.226	57.192	3	0	3	-	X	-	X	2	Norway
Panama	B	12.712	7.478	20.888	0	20.888	X	X	X	X	4	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.871	1.689	2.068	0	2.068	X	-	X	-	2	Philippines, Rep. of
Russia	C	12.898	7.587	1.217	0	1.217	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	6.669	3.923	1.403	0	1.403	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.811	1.065	2.783	0	2.783	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	1.067	628	17.571	199	17.770	X	-	X	X	3	Senegal
Sierra Leone	D	775	456	0	0	0	X	-	-	-	1	Sierra Leone
South Africa	C	6.482	3.813	6.062	0	6.062	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	1.821	1.071	34	0	34	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	20.723	12.190	2.642	0	2.642	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	4.261	2.506	6.615	2.190	8.805	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	10.299	6.058	13.789	0	13.789	X	X	X	X	4	Turkey
Union Européenne	A	37.939	22.317	234.544	268.721	503.265	X	X	X	X	4	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	46.281	27.224	187	0	187	X	-	-	-	1	United Kingdom (O.T.)
United States	A	53.990	31.759	19.071	10.803	29.874	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	16.807	9.886	480	0	480	X	-	X	X	3	Uruguay
Vanuatu	D	3.138	1.846	185	0	185	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	16.615	9.774	6.606	1.076	7.682	X	X	-	X	3	Venezuela

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2019 (euros)

		Cambio: 1 €= 1,136 US\$ (11/2018)									
Parte contratante	Grupo ^a	Captura + Enlatado ^a	Subcom. ^a	% Captura + Enlatado ^b	% Miembro + Subcomis. ^c	Cuota por Miembro ^d	Cuota Subcom. ^e	C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g	Total Cuotas ^h	Parte contratante
Albania	D	28	1	0,14%	3,85%	880,00	880,00	1.725,96	125,33	3.611,29	Albania
Algérie	D	4.636	2	23,12%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	20.751,13	25.980,07	Algérie
Angola	D	3.005	2	14,99%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	13.450,64	18.679,58	Angola
Barbados	C	387	0	0,17%	1,47%	880,00	0,00	3.833,12	864,32	5.577,44	Barbados
Belize	C	8.552	4	3,66%	7,35%	880,00	3.520,00	19.165,60	19.099,86	42.665,47	Belize
Brazil	B	50.078	4	54,18%	26,32%	880,00	3.520,00	40.728,65	167.692,92	212.821,57	Brazil
Canada	A	2.460	3	0,42%	12,50%	880,00	2.640,00	103.216,12	6.854,36	113.590,48	Canada
Cabo Verde	C	30.559	2	13,09%	4,41%	880,00	1.760,00	11.499,36	68.249,86	82.389,22	Cabo Verde
China, People's Rep. of	C	4.052	4	1,74%	7,35%	880,00	3.520,00	19.165,60	9.049,66	32.615,26	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	7.011	2	3,00%	4,41%	880,00	1.760,00	11.499,36	15.658,23	29.797,59	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	26.875	1	4,53%	6,25%	880,00	880,00	51.608,06	74.882,50	128.250,56	Curaçao
Egypt	D	1.002	2	5,00%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	4.485,04	9.713,98	Egypt
El Salvador	C	16.843	1	7,22%	2,94%	880,00	880,00	7.666,24	37.616,82	47.043,06	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	12	3	0,00%	12,50%	880,00	2.640,00	103.216,12	33,44	106.769,56	France (St. P. & M.)
Gabon	C	0	2	0,00%	4,41%	880,00	1.760,00	11.499,36	0,00	14.139,36	Gabon
Ghana	C	98.232	1	42,08%	2,94%	880,00	880,00	7.666,24	219.389,37	228.815,61	Ghana
Grenada	C	0	0	0,00%	1,47%	880,00	0,00	3.833,12	0,00	4.713,12	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	10.637	2	4,56%	4,41%	880,00	1.760,00	11.499,36	23.756,46	37.895,82	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	75	2	0,03%	4,41%	880,00	1.760,00	11.499,36	167,50	14.306,86	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	C	8.555	2	3,67%	4,41%	880,00	1.760,00	11.499,36	19.106,56	33.245,93	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	0	2	0,00%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	0,00	5.228,94	Guinée-Bissau
Honduras	D	0	2	0,00%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	0,00	5.228,94	Honduras
Iceland	A	24	1	0,00%	6,25%	880,00	880,00	51.608,06	66,87	53.434,93	Iceland
Japan	A	30.001	4	5,06%	15,63%	880,00	3.520,00	129.020,15	83.592,55	217.012,70	Japan
Korea, Rep. of	C	1.682	4	0,72%	7,35%	880,00	3.520,00	19.165,60	3.756,54	27.322,15	Korea, Rep. of
Liberia	D	0	2	0,00%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	0,00	5.228,94	Liberia
Libya	D	1.168	3	5,83%	7,69%	880,00	2.640,00	3.451,92	5.228,07	12.199,99	Libya
Maroc	C	8.352	3	3,58%	5,88%	880,00	2.640,00	15.332,48	18.653,19	37.505,67	Maroc
Mauritania	D	0	3	0,00%	7,69%	880,00	2.640,00	3.451,92	0,00	6.971,92	Mauritania
Mexico	C	1.502	4	0,64%	7,35%	880,00	3.520,00	19.165,60	3.354,54	26.920,14	Mexico
Namibia	D	3.739	3	18,65%	7,69%	880,00	2.640,00	3.451,92	16.736,08	23.708,00	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	1	0,00%	3,85%	880,00	880,00	1.725,96	0,00	3.485,96	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	0,00	5.228,94	Nigeria
Norway	A	3	2	0,00%	9,38%	880,00	1.760,00	77.412,09	8,36	80.060,45	Norway
Panama	B	20.888	4	22,60%	26,32%	880,00	3.520,00	40.728,65	69.946,28	115.074,93	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.068	2	10,31%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	9.256,54	14.485,49	Philippines, Rep. of
Russia	C	1.217	1	0,52%	2,94%	880,00	880,00	7.666,24	2.718,02	12.144,26	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	1.403	3	7,00%	7,69%	880,00	2.640,00	3.451,92	6.279,95	13.251,87	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	2.783	2	13,88%	5,77%	880,00	1.760,00	2.588,94	12.456,94	17.685,89	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	17.770	3	7,61%	5,88%	880,00	2.640,00	15.332,48	39.687,16	58.539,64	Senegal
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	3,85%	880,00	880,00	1.725,96	0,00	3.485,96	Sierra Leone
South Africa	C	6.062	3	2,60%	5,88%	880,00	2.640,00	15.332,48	13.538,75	32.391,23	South Africa
Syrian Arab Republic	D	34	1	0,17%	3,85%	880,00	880,00	1.725,96	152,19	3.638,15	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	2.642	2	1,13%	4,41%	880,00	1.760,00	11.499,36	5.900,59	20.039,95	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	8.805	2	3,77%	4,41%	880,00	1.760,00	11.499,36	19.664,91	33.804,27	Tunisie
Turkey	B	13.789	4	14,92%	26,32%	880,00	3.520,00	40.728,65	46.174,32	91.302,97	Turkey
Union Européenne	A	503.265	4	84,91%	15,63%	880,00	3.520,00	129.020,15	1.402.260,10	1.535.680,25	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	187	1	0,03%	6,25%	880,00	880,00	51.608,06	521,04	53.889,10	United Kingdom (O.T.)
United States	A	29.874	4	5,04%	15,63%	880,00	3.520,00	129.020,15	83.238,69	216.658,84	United States
Uruguay	C	480	3	0,21%	5,88%	880,00	2.640,00	15.332,48	1.072,02	19.924,50	Uruguay
Vanuatu	D	185	0	0,92%	1,92%	880,00	0,00	862,98	828,08	2.571,06	Vanuatu
Venezuela	B	7.682	3	8,31%	21,05%	880,00	2.640,00	32.582,92	25.724,21	61.827,13	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2019. Cuotas expresadas en euros

Grupos	Partes^a	Subcomis.^b	Captura + Enlatado^c	% de cada Parte^d	% del Presupuesto^e	Cuotas^f	Cuotas Subcomis.^g	Otras Cuotas^h	Total Cuotasⁱ
A	9	23	592.701	---	62,50%	7.920,00	20.240,00	2.477.186,86	2.505.346,86
B	4	15	92.437	3,00%	12,00%	3.520,00	13.200,00	464.306,60	481.026,60
C	21	47	233.415	1,00%	21,00%	18.480,00	41.360,00	781.956,55	841.796,55
D	18	34	20.051	0,25%	4,50%	15.840,00	29.920,00	134.624,97	180.384,97
TOTAL	52	119	938.604		100,00%	45.760,00	104.720,00	3.858.074,98	4.008.554,98

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 5. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

Partes	2013			2014			2015			Partes
	Captura	Enlatado	Total	Captura	Enlatado	Total	Captura	Enlatado	Total	
Albania	9 t		9	34 t		34	40 t		40	Albania
Algérie	2.320	1.573	3.893	2.434	1.980	4.414	3.844	1.758	5.602	Algérie
Angola	6.429 t		6.429	2.551 t		2.551	35 t		35	Angola
Barbados	323 t		323	369 t		369	469 t		469	Barbados
Belize	2.423 t		2.423	1.116 t		1.116	22.117 t		22.117	Belize
Brazil	38.727 co	13.141 co	51.868	39.296 t	13.141 coo	52.437	32.787 t	13.141 coo	45.928	Brazil
Canada	2.345 co	0	2.345	2.449 t	0	2.449	2.585 t	0	2.585	Canada
Cabo Verde	18.697	1.726	20.423	29.168	1.856	31.024	38.337	1.892	40.229	Cabo Verde
China, People's Rep. of	3.518		3.518	2.796		2.796	5.842		5.842	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	15.548 t		15.548	4.211 t		4.211	1.274 t		1.274	Côte d'Ivoire
Curaçao	23.964 co	0 co	23.964	27.009 t		27.009	29.653 t		29.653	Curaçao
Egypt	1.405 co	0 co	1.405	1.447 t		1.447	155 t		155	Egypt
El Salvador	11.263 coo	7.217	18.480	11.263 coo	4.237	15.500	11.263	5.287	16.550	El Salvador
France (St. P. & M.)	23 co		23	4 t		4	9 t		9	France (St. P. & M.)
Gabon			0			0			0	Gabon
Ghana	67.454 t	20.000 coo	87.454	76.679 t	20.000 coo	96.679	90.564 t	20.000 coo	110.564	Ghana
Grenada			0			0			0	Grenada
Guatemala, Rep. de	9.108		9.108	10.184		10.184	12.619		12.619	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	46	0	46	46	0	46	132	0	132	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	10.778 t		10.778	7.444 t		7.444	7.444 coo		7.444	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau			0			0			0	Guinée-Bissau
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Honduras
Iceland	4		4	30		30	37		37	Iceland
Japan	30.871		30.871	29.848		29.848	29.285		29.285	Japan
Korea, Rep. of	2.642 t		2.642	1.552 t		1.552	851 t		851	Korea, Rep. of
Liberia			0			0			0	Liberia
Libya	933	200	1.133	935	160	1.095	1.155	120	1.275	Libya
Maroc	7.324 t	957 coo	8.281	5.577 t	957 coo	6.534	9.285 t	957 coo	10.242	Maroc
Mauritania			0			0			0	Mauritania
Mexico	1.401	0	1.401	1.585	0	1.585	1.521	0	1.521	Mexico
Namibia	2.451	0	2.451	4.134	0	4.134	4.633	0	4.633	Namibia
Nicaragua, Rep. de			0			0			0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria			0			0			0	Nigeria
Norway	0		0	0		0	8		8	Norway
Panama	25.224 t		25.224	23.805 t		23.805	13.634 t		13.634	Panama
Philippines, Rep. of	1.944 co		1.944	2.130 t		2.130	2.130 coo		2.130	Philippines, Rep. of
Russia	1.443 co		1.443	1.168 t		1.168	1.039 t		1.039	Russia
Saint Vincent and Grenadines	851	0	851	2.229	0	2.229	1.130	0	1.130	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	2.359 co	0 co	2.359	2.512 t		2.512	3.479 t		3.479	São Tomé e Príncipe
Senegal	21.693 t	199 coo	21.892	12.487 t	199 coo	12.686	18.532 t	199 coo	18.731	Senegal
Sierra Leone			0			0			0	Sierra Leone
South Africa	5.008 t		5.008	6.754 t		6.754	6.423 t		6.423	South Africa
Syrian Arab Republic	22 t		22	40 coo		40	40 t		40	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	2.928 co	0 co	2.928	3.471 t		3.471	1.528 t		1.528	Trinidad & Tobago
Tunisie	5.235 co	2.190 co	7.425	5.214 t	2.190 coo	7.404	9.395 t	2.190 coo	11.585	Tunisie
Turkey	15.574		15.574	20.331		20.331	5.463		5.463	Turkey
Union Européenne	241.611	270.194	511.805	229.737	267.442	497.179	232.284	268.527	500.811	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	104	0	104	215	0	215	241	0	241	United Kingdom (O.T.)
United States	20.369	12.949	33.318	18.331	10.045	28.376	18.512	9.415	27.927	United States
Uruguay	480 t		480	480 coo		480	480 coo		480	Uruguay
Vanuatu	369		369	106		106	81		81	Vanuatu
Venezuela	7.206	685	7.891	6.245	1.175	7.420	6.367	1.367	7.734	Venezuela
TOTAL	612.426	331.031	943.457	597.416	323.382	920.798	626.702	324.853	951.555	TOTAL

co = Traspaso de los datos recibidos (S15-01519)

coo = Traspaso de los últimos datos recibidos/obtenidas de la base de datos

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial.

(Datos actualizados a 6 de junio de 2017)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2	
a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,70 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
c	Promedio Capturas 2013-2014-2015 (t)
d	Promedio Enlatado 2013-2014-2015 (t)
e	Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies
Tabla 3	
a	Tabla 2
b	Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
d	1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
e	1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
f	Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
g	Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
h	Contribución total
Tabla 4	
a	Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
c	Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
d	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
f	Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
g	Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
h	Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
i	Contribución total

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre seguimiento de la Segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias
5. Informes de la Secretaría
 - 4.1 Informe administrativo de 2018
 - 4.2 Informe financiero de 2018
 - 4.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto
6. Selección de nuevos auditores para el próximo periodo de cinco años (2018-2022)
7. Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad
8. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT propuestas
9. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas propuestas y solicitudes del SCRS
10. Consideración de otros programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria o adicional
11. Consideración de opciones para una situación financiera sostenible, nivel del fondo de operaciones y enfoque de recuperación de costes para ICCAT
12. Examen del presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2019
13. Otros asuntos
14. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 8

Seguimiento de la revisión del desempeño - STACFAD

Sin iniciar/pocos progresos
 Progresos/requiere trabajo adicional
 Completada/se han realizado importantes progresos

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Textos básicos de ICCAT	3. El Panel recomienda que ICCAT realice versiones consolidadas de los instrumentos básicos individuales de ICCAT disponibles en el sitio web de ICCAT.	STACFAD	S	Remitir esta y las recomendaciones relacionadas, en particular las referidas a las revisiones del Reglamento interno y las normas sobre observadores de ICCAT, al STACFAD para que las considere y emprenda las acciones adecuadas, lo que incluye asesorar a la Comisión sobre el momento de publicar estos documentos en el sitio web de ICCAT.	Los procedimientos para las votaciones por correo (Artículo 9) requieren especial atención. Además, varias recomendaciones formuladas por el Panel de Revisión se refieren a las revisiones del Reglamento interno de ICCAT y el STACFAD debe considerarlas como un conjunto.	La sexta revisión de los Textos básicos de ICCAT y una versión actualizada de los Estatutos y Reglamento del personal de ICCAT fueron publicadas en el sitio web de ICCAT después de la reunión de la Comisión de 2017. Los textos básicos reflejan cambios al Artículo 9 del Reglamento interno sobre la votación por correspondencia. Una versión revisada de los Textos básicos deberá publicarse en línea con los resultados del proceso de enmienda del Convenio.	Progresos, requiere trabajo adicional	
Toma de decisiones	92. Revise sus normas de procedimiento, entre otras cosas para integrar sus Directrices y plazos para la presentación de proyectos y propuestas, la Rec 03-20 y la Res 94-06.					El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.		

Transparencia	94. Considere codificar sus prácticas relacionadas con la participación de las ONG -que son coherentes con las normas mínimas internacionales y comparables con las de otras OROP de tñidos - enmendando las directrices y criterios para los observadores de ICCAT o el reglamento Interno de ICCAT.	M		No tiene que emprenderse ninguna acción todavía para revisar la política sobre asistencia de las ONG a las reuniones de ICCAT.	Sin iniciar/pocos progresos	
	95. Considere requerir a las Partes contratantes que objetan a una solicitud de una ONG de concesión de estatus de observadores de ICCAT que proporcionen sus razones por escrito.	S				El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.
	96. Considere que el cierre de las reuniones formales de ICCAT a los observadores requiere una decisión explícita y razonada respaldada por una mayoría simple de las Partes contratantes.	S/M				

<p>Requisitos de comunicación</p>	<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.</p>	<p>COM - a considerar por todos los organismos</p>	<p>S</p> <p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción entre los demás organismos.</p>		<p><i>Discutido en la reunión de IMM de abril de 2018:</i> Una norma global (aplicación) podría no ser adecuada y podría manejarse caso por caso en lugar de con una cobertura total de todas las recomendaciones. El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>	
--	---	--	---	--	---	------------------------------------	--

	86. El Panel recomienda que antes de la adopción de cada nueva recomendación, se proceda a realizar una evaluación del probable impacto que implica su implementación en la carga de trabajo de la Secretaría.	STACFAD		Remitir al STACFAD para desarrollar opciones para implementar esta recomendación.	Opción 1 - La Secretaría, con orientaciones del STACFAD, desarrollará un modelo de "nota introductoria" que se incluiría en las nuevas recomendaciones con el objetivo de indicar, entre otras cosas, el plazo para la implementación, los recursos necesarios para lograr la implementación, y el posible impacto en la carga de trabajo de la Secretaría.	El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.	
Toma de decisiones	89. Revise el procedimiento de objeción incluido en Res 12-11 y el texto más reciente del Convenio de ICCAT enmendado para que se asemejen más a los procedimientos modernos de objeción utilizados por las OROP que se han establecido recientemente o que recientemente han modificado sus instrumentos constitutivos.	STACFAD	M-re/ Res 12-11; NOAC-re/ Disposicion es sobre objeciones en la enmienda del Convenio	Remitir al STACFAD para su consideración la recomendación para revisar la Res. 12-11	Los procedimientos de objeción desarrollados por el Grupo de trabajo del Convenio han sido un tema de intensa negociación. No se consideran necesarias más acciones hasta que la Comisión adopte dichos procedimientos.	El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.	Sin iniciar/pocos progresos

Participación y creación de capacidad	108. Considere proseguir con las iniciativas de creación de capacidad para reforzar la participación en las reuniones de ICCAT en un sentido más amplio, lo que incluye en puestos clave en ICCAT - por ejemplo, mediante el desarrollo de recursos humanos (a saber, cursos de formación sobre participación y presidencia de organismos y negociaciones intergubernamentales).	STACFAD	S/M	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre este asunto.	Opción 1 = organización de talleres regionales/reuniones de consulta por parte del presidente de la Comisión para aportar comentarios para formular una estrategia general basada en las necesidades de las CPC en desarrollo. Opción 2 = con este fin, podrían enmendarse los términos de referencia del SWGSM para incorporar acciones específicas a emprender por el SWGSM con miras a la identificación de mecanismos y estrategias específicos para simplificar el trabajo de creación de capacidad y asistencia en ICCAT. Opción 3 = La Secretaría, con orientaciones del STACFAD, desarrollará unos términos de referencia para establecer un grupo de trabajo ad hoc (o un grupo de correspondencia interno) con el mandato de desarrollar una estrategia general para la creación de capacidad con este fin.	El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.	Sin iniciar/pocos progresos
	109. Desarrolle una estrategia global para programas de asistencia y creación de capacidad, que integre las diferentes iniciativas existentes relacionadas con la creación de capacidad.			Remitir al STACFAD para que realice una revisión de su trabajo sobre creación de capacidad y asistencia y para que asesore sobre cómo mejorarlo.			

<p>Proceso total de gestión de calidad</p>	<p>126. El Panel recomienda que ICCAT proporcione formación sobre el modo de presidir las reuniones de un modo eficiente a los presidentes actuales y a los nuevos presidentes cuando asuman el cargo.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre opciones para adquirir dicha formación y también sobre aspectos financieros. La Secretaría debería ayudar al STACFAD considerando este tema cuando sea necesario.</p>	<p>Opción 1 = La Secretaría facilitará y organizará reuniones bilaterales entre los presidentes entrantes/salientes con el objetivo de asegurar la continuidad del trabajo, la eficacia y la transferencia de conocimientos a los presidentes entrantes.</p> <p>Opción 2 = cuando existan nuevas asignaciones o un cambio en las actuales asignaciones de los presidentes de los organismos principales y subsidiarios de ICCAT, la Secretaría de ICCAT impartirá una formación de dos días sobre el papel principal y procedimental de los presidentes y sobre cómo realizar una presidencia eficaz de las reuniones de ICCAT a los presidentes actuales y a los nuevos cuando asuman sus funciones.</p> <p>Opción 3 = con el fin de evitar crear una carga adicional de trabajo a la Secretaría de ICCAT, externalizar esta tarea a una empresa de formación externa.</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>
---	--	----------------	----------	---	---	---	------------------------------------

<p>Adecuación del SCRS y la Secretaría</p>	<p>118. El Panel recomienda que ICCAT evalúe los beneficios de externalizar sus evaluaciones de stock a un proveedor de ciencia externo, conservando el SCRS como un organismo para formular el asesoramiento basado en las evaluaciones de stock.</p>	<p>COM</p>	<p>M/L</p>	<p>Para más información, el SCRS podría asesorar sobre los pros y los contras desde una perspectiva científica y el STACFAD desde una perspectiva financiera. La Comisión coordinará la acción entre los demás organismos.</p>	<p>Se indicó que los cambios propuestos a la actual estructura y funcionamiento del SCRS requerirán más deliberaciones en futuras reuniones del SCRS (Informe del SCRS de 2018)</p>	<p>Este punto está fundamentalmente a la espera de acciones por parte del SCRS y la COM. El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>	
<p>Iniciativas de creación de capacidad</p>	<p>119. El Panel recomienda que se implementen proyectos específicos de tutorías para incluir a los que han recibido formación en los equipos de evaluación de stocks.</p>	<p>SCRS</p>	<p>M/L</p>	<p>Remitir al SCRS para que asesore sobre las ventajas de esta idea y sobre cómo se implementaría de manera eficaz. El STACFAD debería evaluar cualquier implicación financiera.</p>	<p>El SCRS ha realizado algunos cursos de formación sobre técnicas de evaluación de stock en el pasado.</p>	<p>Este punto está fundamentalmente a la espera de acciones por parte del SCRS y la COM. El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Progresos, requiere trabajo adicional</p>	

<p>120. El Panel recomienda que ICCAT desarrolle mecanismos específicos para garantizar que más científicos con conocimientos de las pesquerías participen en las reuniones de evaluación de stock y se implican directamente en los equipos de evaluación.</p>	<p>SCRS</p>	<p>S/M</p>	<p>Remitir al SCRS para que asesore a la Comisión/CPC sobre los participantes clave necesarios para las reuniones científicas y cualquier otro asunto pertinente. El STACFAD debería evaluar cualquier implicación financiera.</p>	<p>Se indicó que los cambios propuestos a la actual estructura y funcionamiento del SCRS requerirán más deliberaciones en futuras reuniones del SCRS. (Informe del SCRS de 2018)</p>	<p>Este punto está fundamentalmente a la espera de acciones por parte del SCRS y la COM. El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>
<p>121. El Panel también recomienda que se proporcione más formación formal en evaluación de stocks, posiblemente en cooperación con otras organizaciones.</p>	<p>SCRS</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al SCRS para que asesore sobre las ventajas y sobre cómo se implementaría de manera eficaz. El STACFAD debería evaluar las implicaciones financieras.</p>	<p>El SCRS ha organizado diversas sesiones para mejorar la capacidad en el proceso de MSE con la participación de expertos externos/en colaboración con otras organizaciones en diversos momentos. Se indicó que los cambios propuestos a la actual estructura y funcionamiento del SCRS requerirán más deliberaciones en futuras reuniones del SCRS. (Informe del SCRS de 2018)</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018 aunque primero depende de acciones por parte del SCRS.</p>	<p>Progresos, requiere trabajo adicional</p>

<p>Estrategia del SCRS a largo plazo</p>	<p>122. El Panel recomienda que se implemente un proceso para incorporar formalmente las prioridades científicas con implicaciones financieras en el presupuesto para financiar las actividades del plan estratégico. Esto podría lograrse mediante una cuota de investigación científica.</p>	<p>COM</p>	<p>S</p> <p>Remitir a la Comisión para que solicite a la Secretaría que incluya las recomendaciones pertinentes del SCRS con implicaciones financieras en el proyecto de presupuesto bienal. El SCRS debería continuar estableciendo prioridades entre sus recomendaciones. El STACFAD debería considerar cualquier opción viable, y asesorar sobre dichas opciones, para financiar las prioridades científicas que no puedan o no deban ser financiadas a través del presupuesto ordinario.</p>	<p>En 2017, la financiación del SCRS fue incluida en el proceso de regularización del presupuesto de la Comisión (Capítulo 11 – Programa de investigación estratégica) y el nuevo presupuesto mantenía la inclusión de fondos asignados a actividades del SCRS y de otros gastos que habían sido financiados a través del Fondo de operaciones. En 2015, el SCRS recomendó desarrollar un proceso formal para establecer una cuota de investigación científica para facilitar las investigaciones requeridas para mejorar la ciencia. Sin embargo, ICCAT no ha aprobado aún dicha financiación.</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Progresos, requiere trabajo adicional</p>	
<p>Implementación de la Res. 11-17</p>	<p>125. El Panel recomienda que ICCAT considere la adopción de un sistema en el que se contrate a científicos de organizaciones externas, universidades o de otros organismos para revisar la evaluaciones del SCRS.</p>	<p>SCRS</p>	<p>S</p> <p>Remitir al SCRS para que examine y actualice los actuales términos de referencia para estos revisores.</p>	<p>Ya existe un mecanismo para que los revisores externos participen en evaluaciones de stock del SCRS.</p>	<p>Esta recomendación depende principalmente de acciones del SCRS.</p>	<p>Progresos, requiere trabajo adicional</p>	

<p>Cuestiones financieras y administrativas</p>	<p>127. El Panel recomienda que sería prudente establecer un fondo de operaciones equivalente al 70% del presupuesto anual. Este fondo debe mantenerse en ese nivel en aras de una gestión financiera adecuada. También debe tenerse en cuenta que no hay ninguna garantía de que los costes de las reuniones anuales y de los programas científicos etc., sigan siendo financiados mediante fondos extra presupuestarios.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre este asunto.</p>	<p>El nivel del Fondo de operaciones (WCF) fue establecido por ICCAT en el 15 % del presupuesto total anual. El panel recomienda ahora que este nivel se aumente hasta el 70 % del presupuesto anual en términos de una gestión financiera adecuada. El STACFAD debe asesorar a la Comisión para la adopción de un nivel más práctico y realista del fondo de operaciones.</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>
--	--	----------------	----------	--	--	---	------------------------------------

<p>Cuestiones financieras y administrativas</p>	<p>128. El Panel, teniendo en cuenta los avances claros de ICCAT en cuanto a la reducción de las deudas pendientes en las contribuciones anuales de las CPC, recomienda que ICCAT considere la condonación de las deudas de las CPC en concepto de contribuciones anuales que se remonten a más de dos años, es decir las deudas anteriores a 2015. Esta medida aliviaría la carga de la deuda de algunos Estados en desarrollo. Sin embargo, al mismo tiempo, ICCAT debería modificar sus procedimientos financieros e introducir una sanción automática mediante la cual, si una CPC no ha pagado las contribuciones de los dos últimos años en su totalidad, en la siguiente reunión anual se le retirará el derecho a votar y a disponer de una cuota, hasta que pague dichas deudas en su totalidad.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre opciones.</p>	<p>La cantidad total debida de contribuciones pendientes de las partes contratantes ha alcanzado un nivel superior a 2 millones de euros. El Artículo X del Convenio y el Artículo 9 del Reglamento interno establecen que la Comisión podría suspender los derechos de voto de cualquier Parte contratante cuando sus atrasos en las contribuciones igualen o superen la cantidad debida por los dos años precedentes.</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>	
--	---	----------------	----------	---	---	---	------------------------------------	--

<p>129. El Panel también recomienda que ICCAT considere la recuperación de costes para financiar facetas clave de sus actividades, reduciendo así las contribuciones presupuestarias de las CPC y/o ampliando las actividades de ICCAT (por ejemplo, el programa de inspección en alta mar). Este método de recuperación de costes se basa en el principio de que los buques de las CPC que se benefician de acceso a pesquerías rentables, deberían compartir la carga financiera de los programas científicos y de seguimiento que son cruciales para la sostenibilidad de dichos recursos. Se podría prever una cuota anual que se pagaría a ICCAT por buques de cierto tamaño, a través, si es necesario, de la CPC del pabellón.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>M/L</p>	<p>Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre opciones.</p>	<p>El STACFAD debe decidir sobre el borrador de un añadido propuesto al Reglamento financiero de ICCAT, Artículo 4 para un programa de financiación del sistema eBCD (STF-207/2018).</p> <p>Opción 1 = La Secretaría, con orientaciones del STACFAD, desarrollará unos Términos de referencia para el establecimiento de un Grupo de trabajo ad hoc (que podría considerarse en forma de un grupo interno de correspondencia) con el mandato de desarrollar una política de recuperación de costes para lograr una posición financiera sostenible en ICCAT.</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>
---	----------------	------------	---	---	---	------------------------------------

<p>130. El Panel recomienda que, en consonancia con la buena práctica de gestión, ICCAT revise cada cinco años, a través de una consultora independiente de recursos humanos, el perfil de los miembros del personal y la carga de trabajo de la Secretaría y, si es necesario, realice ajustes para reflejar con precisión las cargas de trabajo actuales y programadas. En ese examen, la consultoría debería revisar también el proceso de evaluación de personal</p>	<p>STACFAD</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre consideraciones financieras y de otro tipo. El proceso de contratación lo llevaría a cabo la Secretaría.</p>	<p>Debe identificarse primero la cuestión de la carga de trabajo de la Secretaría. En este sentido, la Secretaría de ICCAT ha tomado la iniciativa y ha realizado un examen preliminar y contactado con algunas empresas de asesoría en recursos humanos para recibir propuestas para realizar una revisión independiente del perfil del personal, del proceso de evaluación del personal y de la carga de trabajo de la Secretaría.</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Progresos, requiere trabajo adicional</p>
<p>131. El Panel recomienda que el STACFAD se responsabilice de los términos de referencia y del seguimiento del informe de la consultoría.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>M</p>	<p>Consultar las observaciones mencionadas más arriba</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.</p>	<p>Progresos, requiere trabajo adicional</p>	

Reglas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones

1. Definiciones

Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo, serán consideradas aquellas CPC que estén clasificadas bajo los Grupos B, C o D, de acuerdo con los criterios utilizados en el cálculo de contribuciones (Artículo 4 - Provisión de fondos, del Reglamento Financiero de ICCAT).

2. Criterios de elegibilidad

Participación en las reuniones científicas de ICCAT.

Las solicitudes serán seleccionadas de conformidad con el protocolo establecido por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (Addendum 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).

Cualquier delegado de una CPC en desarrollo presentará una solicitud completa dentro del plazo definido, incluyendo una descripción detallada de la aportación del solicitante a la reunión. Tras obtener la conformidad de los relatores de los Grupos de especies implicados y/o del Presidente del SCRS, la Secretaría realizará los procedimientos necesarios para la financiación del viaje.

Procedimiento

1. La Secretaría publicará el formulario de viaje por invitación con una antelación a 90 días al inicio de la reunión.
2. Los solicitantes del MPF deberán enviar el formulario debidamente cumplimentado, con una antelación de 45 días, incluyendo:
 - a. Una carta de nominación oficial a la solicitud de apoyo firmada por el Jefe de delegación.
 - b. Todos los datos de contacto del candidato, incluido móvil personal.
 - c. Una copia de su pasaporte en validez.
 - d. Una copia de los datos bancarios necesarios (incluyendo nombre del banco, dirección bancaria, nombre exacto del titular de la cuenta, número de cuenta, IBAN y SWIFT).
 - e. Indicar si se necesita una nota verbal para tramitar el visado y el lugar donde se va a gestionar.
 - f. Una descripción detallada de la aportación del solicitante a la reunión.
3. La Secretaría revisará las solicitudes para determinar las que cumplen con los criterios de elegibilidad y ofrecerá un plazo de 5 días extra a aquellos solicitantes que no hayan enviado toda la información requerida.
4. La Secretaría enviará una invitación a los candidatos seleccionados junto con un itinerario de viaje de acuerdo a las fechas indicadas en el formulario (a más tardar 30 días antes del inicio de la reunión).
5. Los solicitantes deberán realizar los trámites de visado y enviar una copia del mismo junto con la verificación y aceptación de itinerario a más tardar 20 días antes del inicio de la reunión.
6. Si no se recibiera una contestación con todos los requerimientos anteriormente descritos, la Secretaría enviará una notificación desestimando la solicitud.

Participación en reuniones no científicas de ICCAT

Las solicitudes serán seleccionadas para la asistencia a una única reunión a un participante por Parte contratante, y sujetas a la aprobación del Presidente de la comisión, el Presidente del STACFAD y el Secretario ejecutivo y, en el caso de los órganos subsidiarios, del Presidente de la reunión para la que se solicita la financiación.

Cualquier delegado de una CPC en desarrollo presentará una solicitud completa antes del plazo establecido.

Procedimiento

1. La Secretaría publicará el formulario de viaje por invitación con una antelación a 90 días al inicio de la reunión.
2. Los solicitantes del MPF deberán enviar el formulario debidamente cumplimentado, con una antelación de 60 días, incluyendo:
 - a. Una carta de nominación oficial a la solicitud de apoyo firmada por el Jefe de delegación.
 - b. Todos los datos de contacto del candidato, incluido móvil personal.
 - c. Una copia de su pasaporte en validez.
 - d. Una copia de los datos bancarios necesarios (incluyendo nombre del banco, dirección bancaria, nombre exacto del titular de la cuenta, número de cuenta, IBAN y SWIFT).
 - e. Indicar si se necesita una nota verbal para tramitar el visado y el lugar donde se va a gestionar.
3. La Secretaría revisará las solicitudes para determinar las que cumplen con los criterios de elegibilidad y ofrecerá un plazo de 5 días extra a aquellos solicitantes que no hayan enviado toda la información requerida.
4. La Secretaría enviará una invitación a los candidatos seleccionados junto con un itinerario de viaje de acuerdo a las fechas indicadas en el formulario (a más tardar 45 días antes del inicio de la reunión).
5. Los solicitantes deberán realizar los trámites de visado y enviar una copia del mismo junto con la verificación y aceptación de itinerario a más tardar 30 días antes del inicio de la reunión.
6. Si no se recibiera contestación con todos los requerimientos anteriormente descritos, la Secretaría enviará una notificación desestimando la solicitud.

Aceptación de solicitudes ante la falta de fondos

Instrucciones ante la falta de fondos.

Apéndice 4 al ANEXO 8

Enmienda al Artículo 4 del Reglamento financiero de ICCAT para un esquema de financiación del sistema eBCD

(1bis) Además del párrafo 1 anterior, las asignaciones presupuestarias para un periodo financiero que cubran los costes previstos asociados con el soporte, mantenimiento y desarrollo de la funcionalidad del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) se financiarán mediante contribuciones anuales adicionales realizadas por los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico. Estas contribuciones se calcularán de conformidad con los principios establecidos en el párrafo 1 anterior, y estarán compuestas por lo siguiente:

- a) Un canon básico de [700 dólares estadounidenses] y
- b) Un canon variable que financie el resto de los costes del sistema eBCD tras haber sustraído la cantidad prevista con arreglo al párrafo (a) anterior. De un modo acorde con el párrafo 1(b) anterior, la cantidad restante se asignará a cada uno de los cuatro grupos (A-D) siguiendo la fórmula especificada en el párrafo 1(b) (ii). Dentro de cada grupo, la contribución para cada una de las Partes contratantes pertinentes se calculará basándose en lo siguiente:
 - (i) El [30%] de la contribución será proporcional al peso en vivo total de la captura de atún rojo de la Parte contratante
 - (ii) El [40%] de la contribución será proporcional al número total de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD; y
 - (iii) El [30%] de la contribución será proporcional al volumen total de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registre en el sistema eBCD¹

¹ Los datos pertinentes de comercio y de importación del sistema eBCD reflejarán el mismo periodo temporal utilizado para determinar los datos de captura y enlatado pertinentes, con arreglo al párrafo 1 (b) (ii).

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 1, el Sr. Shep Helguilè (Côte d'Ivoire).

2. Nombramiento del relator

La Sra. Grace Ferrara (Estados Unidos) fue nombrada relatora.

3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Una CPC solicitó que la discusión del punto 7 del orden del día, *Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT*, tuviera lugar al final de la reunión de la Subcomisión, tras haber discutido todos los demás puntos del orden del día. Se aceptó la petición y el orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 9**) fue adoptado sin cambios.

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión 1 cuenta con 40 miembros: Angola, Belice, Brasil, Canadá, Cabo Verde, China (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Unión Europea, Francia (respecto a San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Honduras, Japón, Corea (Rep.) Liberia, Libia, Mauritania, México, Marruecos, Namibia, Nigeria, Panamá, Filipinas (Rep.), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Reino Unido (Territorios de ultramar), Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela. En esta reunión se incorporaron dos nuevos miembros a la Subcomisión: Nicaragua y Guinea-Bissau.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS, Dr. David Die, presentó un resumen del estado de los stocks considerados por esta Subcomisión, incluidos los resultados de la evaluación de 2018 del stock de patudo. Además, presentó una actualización de las actividades del Programa de marcado de túnidos tropicales del océano Atlántico (AOTTP). Los resultados previstos de este programa incluyen la obtención de datos de marcado-recaptura de las especies de túnidos tropicales, la estimación de parámetros clave utilizados para las evaluaciones de stock y la creación de capacidad para las Partes contratantes en desarrollo con miras a que participen en el mercado científico y en la recopilación de datos. Hasta ahora, los resultados obtenidos por el programa han contribuido a una mayor comprensión del crecimiento de los túnidos tropicales juveniles. La información obtenida mediante el AOTTP la utilizan ya los científicos contratados para la etapa inicial del desarrollo de la MSE, así como para las evaluaciones de los stocks de patudo y rabil. Los resultados finales del AOTTP se presentarán en un simposio científico en 2020. El Dr. Die resaltó la importancia de que este programa continúe e instó a las CPC a continuar aportando fondos voluntarios al programa.

Los resultados de la evaluación de patudo de 2018 indicaron que el patudo está sobrepescado y sufriendo sobrepesca. El Dr. Die manifestó que hay una gran seguridad en cuanto a los resultados del modelo utilizado este año porque dicho modelo puede incorporar más datos que los modelos utilizados en el pasado, particularmente datos lance por lance de las pesquerías de palangre, y tiene en cuenta la selectividad de tallas de las diferentes flotas. El Dr. Die indicó que desarrollar un índice similar utilizando datos de la pesquería de cerco sería también útil, sin embargo, debido a la complicada naturaleza de la pesquería de cerco, que incluye la capacidad añadida de los buques de apoyo, este análisis no es aún posible. Señaló que la captura total de patudo superó el TAC en 2016 y 2017, y que el tamaño medio del patudo capturado continúa descendiendo,

siendo la pesquería sobre DCP la que captura los peces más pequeños. Debido a la tasa de mortalidad por pesca y a la selectividad de tallas de las pesquerías, el RMS y la biomasa del stock reproductor del patudo han descendido por debajo de niveles históricos. El TAC actual de 65.000 t tiene una probabilidad del 44 % de poner fin a la sobrepesca y recuperar el stock desde ahora hasta 2033. Sin embargo, las capturas declaradas han superado en mucho este nivel.

El Dr. Die revisó también las evaluaciones más recientes de rabil y listado. La evaluación de rabil de 2014 indicó que el stock estaba sobrepescado pero no experimentando sobrepesca. Sin embargo, dado que se ha superado el TAC cada año desde entonces con la excepción de 2013, es probable que el stock esté ahora experimentando sobrepesca. No es probable que los stocks de listado del Atlántico occidental y oriental estén sobrepescados o experimentando sobrepesca, a pesar de la dificultad de evaluar el stock de listado oriental. Por tanto, el SCRS recomienda trasladar la evaluación de rabil a 2019 y retrasar la evaluación de listado un año, hasta 2020. La Subcomisión respaldó la propuesta. El Dr. Die recomendó que la Comisión recurra a un contratista para desarrollar un índice de abundancia de rabil consolidado utilizando datos de palangre, al igual que se hizo con el patudo.

En respuesta a las peticiones anteriores de la Comisión al SCRS, el Dr. Die señaló que Ghana no había facilitado información al SCRS sobre su plan de ordenación de la capacidad, por lo que el SCRS no había podido responder a la petición sobre dicho plan. Respecto a la veda espacio-temporal a los DCP, no se han observado cambios en la talla de los peces dentro o fuera de la zona de veda, y el SCRS recomienda que una zona más amplia podría ser más eficaz a la hora de reducir la captura de juveniles, ya que la actual veda podría estar dando lugar al desplazamiento de la pesca sobre DCP más que a una reducción de la mortalidad de juveniles en las pesquerías sobre DCP. El SCRS realizó, sin embargo, progresos en el desarrollo de un conjunto normalizado de definiciones sobre DCP y de formularios de comunicación actualizados para las boyas y los DCP.

El Dr. Die informó también de que el SCRS había finalizado el análisis del impacto pesquero solicitado por la Comisión para investigar el impacto relativo de los diferentes tipos de arte utilizados en la pesquería sobre el stock. Los resultados indican que una reducción en las capturas por parte de los tipos de arte que capturan una gran proporción de juveniles, en particular la pesquería de cerco sobre DCP, tendría el mayor impacto positivo en el RMS, tanto para el rabil como para el patudo. No obstante, se requiere una reducción global de la captura para mejorar el estado del stock.

6. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 y consideración de las acciones necesarias

El presidente examinó los resultados de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 que se celebró del 21 al 23 de julio de 2018 en Bilbao, España. Aunque en aquel momento la evaluación del stock de patudo no se había finalizado, gracias a los resultados preliminares parecía claro que el stock estaba sobrepescado y experimentando sobrepesca. La Subcomisión identificó tres problemas principales a solucionar: el nivel total del TAC, los niveles de captura que han superado el TAC desde que se estableció en 2016 en 65.000 t, y el nivel de mortalidad de juveniles que es demasiado elevado para permitir que el stock se recupere. Varias CPC plantearon también inquietudes respecto a la asignación del TAC y al umbral por encima del cual las CPC que no están en la tabla de cuotas serían añadidas. Algunas CPC expresaron también su deseo de que se consideraran los intereses de los Estados costeros en desarrollo por desarrollar sus pesquerías de túnidos tropicales en cualquier posible medida de ordenación que pudiera ser adoptada en esta reunión anual. Todas las CPC presentes expresaron su disposición a trabajar en colaboración para solucionar estos temas. En la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 se desarrolló una lista de posibles elementos y opciones para una nueva medida de conservación y ordenación que se incluyó en el informe de la reunión como **Apéndice 5 al ANEXO 4.6**.

7. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT

La Subcomisión había examinado los progresos alcanzados en el examen de las recomendaciones formuladas por el Panel de revisión del desempeño en la reunión intersesiones celebrada en julio de 2018 y reflejó dichas actualizaciones en el **Apéndice 6 al ANEXO 4.6** de dicho informe. Fueron brevemente revisadas por el presidente, pero no se habían realizado actualizaciones. Los progresos realizados hasta la fecha por la

Subcomisión 1 en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño están incluidos en el **Apéndice 2 al ANEXO 9**.

8. Examen de las Tablas de cumplimiento

El presidente del Comité de Cumplimiento remitió tres cuestiones sobre las tablas de cumplimiento a la Subcomisión 1. La primera afectaba a la disposición sobre la devolución prorrateada de la *Recomendación de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* [Rec. 16-01]. Se identificó a dos CPC que habían comunicado cifras para su captura de 2017 en las tablas de cumplimiento diferentes a las presentadas en los datos de Tarea I en el informe al SCRS. Ambas aclararon que dichas discrepancias estaban relacionadas con los métodos de recopilación de sus datos. Se mencionó a otra CPC que había realizado un exceso de captura de patudo, pero afirmó que la cifra era un error y acordó colaborar con la Secretaría para corregirlo.

El Comité de Cumplimiento preguntó también por el propósito de los informes trimestrales de patudo. La Subcomisión se mostró de acuerdo en que esta disposición debería ser revisada en cualquier propuesta que se presente para sustituir la Rec. 16-01 con un lenguaje más claro.

9. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

Aunque la Rec. 16-01 no incluye una disposición de vigencia limitada, la tabla de asignaciones expirará a finales de 2018. Tres CPC (Unión Europea, Guatemala y Sudáfrica) presentaron proyectos de propuestas con el mismo título, "Proyecto de recomendación de ICCAT que sustituye a la Rec. 16-01 para un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales" para sustituir a la Rec. 16-01, basándose en el estado actualizado del stock de patudo presentado por el SCRS. A petición del presidente, los autores de las tres propuestas colaboraron para redactar una propuesta unificada con comentarios de todas las CPC interesadas. Había quedado claro tras una discusión inicial que la preferencia se decantaba por el texto de Sudáfrica y los autores acordaron basarse en dicha propuesta. Una propuesta actualizada [PA1_506A] fue redactada por Sudáfrica y debatida, pero lamentablemente, no se llegó a un consenso sobre diversas disposiciones, por lo que el proyecto de recomendación no fue adoptado. La discusión global sobre el proyecto de recomendación reveló algunos puntos generales de acuerdo y desacuerdo que la Subcomisión tendrá en cuenta al desarrollar un nuevo proyecto de Recomendación en 2019.

Las CPC reconocieron el mal estado del stock y la necesidad de una nueva medida de ordenación plurianual con fuertes medidas de SCV para recuperar el stock. Se produjo también un acuerdo general respecto a la necesidad de que los Estados costeros en desarrollo sean tenidos en consideración al redactar una nueva medida. Sin embargo, sigue existiendo desacuerdo respecto a las medidas adecuadas a adoptar para recuperar el stock y al nivel de desarrollo de la capacidad que debería permitirse en la pesquería de patudo, y, en particular, el nivel requerido de rendición de cuentas con respecto al posible aumento de la capacidad.

Una fuente de desacuerdo era el nivel del TAC, así como la forma en que debería distribuirse el TAC entre las CPC. Varias CPC adujeron que, dado que el TAC se había superado cada año desde que se estableció en 65.000 t, la Subcomisión debería centrarse en reducir las capturas actuales por debajo de ese nivel. Algunas CPC subrayaron que la cuestión era la falta de ejecución del TAC actual en lugar de su nivel real, y que esto estaba relacionado con el umbral actualmente en vigor para aquellos que no tienen cuota asignada. Otras CPC argumentaron que las posibilidades de poner fin a la sobrepesca y recuperar el stock eran demasiado bajas con un TAC de 65.000 t, citando el informe del SCRS que indica que el TAC actual cuenta con solo un 35 % de posibilidades de situar el stock en la zona verde (ni sobrepescado ni objeto de sobrepesca) del diagrama de Kobe desde ahora hasta 2030. Una versión posterior del proyecto de Recomendación proponía reducir el TAC a 62.500 t, pero algunas CPC indicaron que seguía siendo muy elevado. Se debatieron otras cifras, pero no se llegó a un consenso. El proyecto de recomendación proponía también rebajar el umbral para la asignación de cuota desde 1575 t a 3500 t, lo que añadiría varias CPC a la categoría de capturas importantes y les obligaría a ceñirse a una cuota anual. Varias CPC expresaron su inquietud respecto a la forma en que se reasignarían las cuotas para las partes con capturas importantes, ya que la tabla de asignaciones en el proyecto de Recomendación no estaba muy llena. Dichas CPC indicaron que no podrían adoptar la recomendación sin comprender mejor las asignaciones resultantes.

Se produjo un acuerdo general respecto a que cualquier nueva medida debería tener como objetivo reducir la mortalidad de los juveniles tanto de patudo como de rabil, sin embargo, no se llegó a un consenso sobre los métodos para hacerlo. Muchas CPC expresaron su inquietud respecto al impacto desproporcionado de los cerqueros que pescan sobre DCP en la mortalidad de juveniles. Los tres proyectos de recomendación incluían diversas medidas destinadas específicamente a gestionar los DCP, lo que incluye una veda espacio-temporal de todo el Atlántico, mayor cobertura de observadores, límites al número de lances sobre DCP por buque, uso obligatorio de DCP que no produzcan enmallamientos y biodegradables, directrices para planes de ordenación de los DCP, y requisitos de comunicación para los buques de apoyo. Una vez más, no se llegó a un consenso sobre estas medidas.

Se discutió también extensamente una prohibición del transbordo en el mar como posible medida de control para reducir la pesca IUU de patudo y rabil. Varias CPC consideraron que esta medida reduciría desproporcionadamente la capacidad en la pesquería de palangre y cuestionaron la necesidad de dicha medida teniendo en cuenta el programa regional de observadores para el transbordo existente. Una CPC argumentó que el programa actual sólo cubre los transbordos comunicados y que, para ser eficaz, un programa de observadores debería afectar a los buques pesqueros. Además, una CPC destacó que ya se ha implementado una prohibición de transbordo en el mar para algunas flotas, y que dicha prohibición tiene beneficios económicos evidentes para los Estados costeros en desarrollo en los que se están produciendo los desembarques. Se mantuvieron también extensas discusiones sobre el aumento de la cobertura de observadores en los cerqueros y los palangreros. Varias CPC indicaron la necesidad de contar con una mayor cobertura de observadores para garantizar el cumplimiento del TAC. Sin embargo, se expresó cierta inquietud respecto a la capacidad de parte de la flota y a si se podría acomodar a una persona adicional a bordo.

En lugar de adoptar una nueva medida de conservación y ordenación, la Subcomisión adoptó la *Recomendación que complementa y enmienda la Recomendación 16-01 de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales* [Rec. 18-01] (**ANEXO 5**). Esta medida amplía los límites de captura anuales de la Rec. 16-01 hasta 2019 y suspende los párrafos 2a y 9b. Algunos miembros de la Subcomisión expresaron su interés en continuar las discusiones informales durante el periodo intersesiones y celebrar una reunión de la Subcomisión 1 para lograr una nueva medida que sustituya a la Rec. 18-01.

10. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 9 anterior

El presidente indicó que las medidas actualmente en vigor relacionadas con la Subcomisión 1 incluían las Recs. 14-02, 16-01, 16-02 y 17-01. Se convino en que actualmente no hay medidas desfasadas en relación con la Subcomisión 1, pero que cualquier revisión a las medidas relacionadas con los túnidos tropicales en el futuro debería revocar y reemplazar la Rec. 16-01 y cualquier otra medida pertinente.

11. Investigación

El Dr. Die resumió las investigaciones en curso y futuras del SCRS en relación con los túnidos tropicales. En 2019, el SCRS centrará su trabajo en la evaluación del stock de rabil y en el desarrollo de un índice de palangre consolidado para el rabil similar al utilizado para la evaluación del stock de patudo. También se continuará con el desarrollo del proceso de MSE, aunque más despacio con el fin de permitir que el trabajo continúe mientras el Grupo de especies tropicales se centra en la evaluación de rabil. Varias CPC expresaron su inquietud respecto a la carga de trabajo asociada con el proceso de MSE, mientras que otras instaron al SCRS a continuar con el impulso alcanzado mediante el contrato inicial. El Dr. Die aseguró a la Subcomisión que el trabajo sobre MSE continuaría avanzando para el atún rojo y el pez espada, lo que serviría para aportar información al proceso para los túnidos tropicales en el futuro.

12. Otros asuntos

La Subcomisión no debatió otros asuntos.

Las siguientes Partes contratantes realizaron declaraciones a la Subcomisión 1: Brasil, El Salvador, Gabón y Estados Unidos. También presentaron declaraciones los observadores de Blue Water Fishermen's Association y Europêche. Además, Europêche presentó una declaración específicamente en relación con el proyecto de

recomendación que no fue adoptado con el título “Proyecto de recomendación de ICCAT para reemplazar a la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales”. Estas declaraciones están incluidas en los **Apéndices 3 a 9 al ANEXO 9**.

13. Adopción del informe y clausura

La reunión fue clausurada y el informe se adoptó por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Shingo Ota (Japón).

2. Nombramiento del relator

El Dr. William Goldsmith (Estados Unidos) fue designado relator.

3. Adopción del orden del día

El orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 9**) fue adoptado sin cambios.

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

El Secretario Ejecutivo informó de que la Subcomisión 2 estaba compuesta por los 24 miembros siguientes: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela. Siria no estaba presente.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. David Die, presidente del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS), presentó los resúmenes ejecutivos de los stocks de atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo y de los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y del Atlántico oeste. El Dr. Die presentó también un breve resumen del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (ICCAT GBYP) y de los progresos alcanzados en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el atún rojo y el atún blanco del norte. Estos resúmenes se encuentran en las secciones 9.4, 9.5, 10.1 y 15 del Informe del SCRS de 2018, respectivamente.

5.1 Atún blanco

5.1.1. Atún blanco del Atlántico norte

La evaluación de stock del atún blanco del norte se realizó en 2016 utilizando un modelo de producción con datos hasta 2014 inclusive. Esta evaluación halló, con un 97 % de probabilidad, que el stock no está sobrepescado y que no se está produciendo sobrepesca. El presidente del SCRS examinó la norma de control de la captura (HCR) provisional adoptada en la Rec. 17-04 que establece el punto de referencia límite de la biomasa en $0,4B_{RMS}$ y la mortalidad por pesca objetivo en $0,8F_{RMS}$. En 2018, una revisión por pares externa del marco de MSE para el atún blanco del Atlántico norte confirmó que el marco era científicamente sólido y robusto ante la incertidumbre. El SCRS respondió a la petición de la Comisión de definir las circunstancias excepcionales respecto a las HCR y desarrolló dos principios para identificar dichas circunstancias: 1) el stock está en un estado que la MSE no considera plausible, o 2) hay evidencias de que los datos requeridos para aplicar las HCR no están disponibles o ya no son adecuados. Es necesario que la Comisión decida qué acciones emprender si se producen dichas circunstancias. El SCRS continúa recomendando que las CPC con pesquerías de atún blanco estén representadas en las reuniones del grupo de especies de atún blanco, y que dichas naciones sean conscientes de los fondos para creación de capacidad disponibles para participar. Además, el SCRS recomienda que se continúe financiando el programa de investigación de atún blanco del Atlántico norte.

5.1.2. Atún blanco del Mediterráneo

La evaluación del stock de atún blanco del Mediterráneo se realizó en 2017 utilizando un análisis de la curva de captura basada en la talla y un modelo de producción. Aunque el estado del stock es muy incierto, es

probable que el stock no esté sobrepescado ni experimentando sobrepesca. Considerando este elevado nivel de incertidumbre, el SCRS recomienda que se mantenga el total admisible de captura (TAC) en un nivel por debajo de RMS hasta que se actualicen las tendencias de abundancia.

5.2 Atún rojo

5.2.1 Atlántico este y Mediterráneo

El presidente del SCRS examinó los resultados de la evaluación de stock de 2017, que indicaban que el stock no está experimentando sobrepesca. Teniendo en cuenta el aumento en la abundancia del stock indicado por la evaluación de stock de 2017, el SCRS recomienda que la Comisión considere pasar del actual plan de recuperación a un plan de ordenación, aunque sin debilitar las medidas de control y seguimiento. El SCRS recomienda que los índices de abundancia del stock de atún rojo del Atlántico oriental continúen evaluándose anualmente a medida que el TAC continúa aumentando gradualmente hasta 2020.

5.2.2 Atlántico occidental

El presidente del SCRS examinó los resultados de la evaluación de stock de 2017, que indicaban que no se está produciendo sobrepesca y que, aunque el reclutamiento ha sido bajo en años recientes, la biomasa ha mostrado un ligero ascenso. El SCRS indicó que es poco probable que el TAC de 2.350 t para 2019 y 2020 de la Rec. 17-06 conduzca a la sobrepesca en el periodo de ordenación provisional y recomienda mantener estos niveles de captura.

5.3 Respuestas del SCRS a las solicitudes de la Comisión

El presidente del SCRS abordó las respuestas del SCRS a las siguientes solicitudes de la Comisión:

1. *Se solicita al SCRS que desarrolle, en 2018, criterios para la identificación de circunstancias excepcionales [Rec. 17-04], párrafo 12.*

Esta respuesta se presenta en el punto 19.7 del informe del SCRS de 2018.

2. *Se solicita al SCRS que inicie una revisión por pares a tiempo para la reunión de la Comisión de 2018 [Rec. 17-04], párrafo 15.*

Esta respuesta se presenta en el punto 19.8 del informe del SCRS de 2018.

3. *Revisión de áreas y periodos específicos de reproducción de atún rojo en el Atlántico occidental [Rec. 17-06], párrafo 23.*

Esta respuesta se presenta en el punto 19.9 del informe del SCRS de 2018.

4. *Proporcionar orientación sobre un rango de medidas de ordenación sobre talla y sobre su impacto en las consideraciones de rendimiento por recluta y de reproductor por recluta [Rec. 17-06], párrafo 27.*

Esta respuesta se presenta en el punto 19.10 del informe del SCRS de 2018.

5.4 Comentarios sobre la presentación del SCRS

5.4.1 Atún blanco del Atlántico norte

La Unión Europea preguntó al presidente del SCRS cómo introducir robustez en la MSE para que la Comisión pueda evitar desencadenar las circunstancias excepcionales, si es posible. El Dr. Die volvió a los dos principios identificados por el SCRS como la base para determinar si se están produciendo circunstancias excepcionales, y resaltó que el SCRS debería ser considerado una gama lo más amplia posible de hipótesis e incertidumbres al desarrollar la MSE. El presidente de la Subcomisión sugirió volver al tema de las circunstancias excepcionales más tarde. Véase el punto 9.1.1 del orden del día.

La Unión Europea preguntó si los criterios propuestos para las circunstancias excepcionales desarrollados para la MSE del atún blanco del Atlántico norte podrían ser aplicables a otros stocks. El presidente del SCRS explicó que los principios de los criterios propuestos para el stock de atún blanco del Atlántico norte serían aplicables a otros stocks, aunque los indicadores específicos podrían ser diferentes.

La Unión Europea mencionó también el párrafo de la Rec. 17-04 que solicita fusionar la Rec. 16-06 con la Rec. 17-04, pero sugirió que sería prematuro fusionar las dos y recomendó volver a tratar este tema tras el desarrollo de las HCR finales antes de 2020.

5.4.2 Atún rojo

Las CPC realizaron varias preguntas centradas en el desarrollo y calendario de la MSE, así como en las tasas de mezcla entre los stocks del este y del oeste.

Noruega manifestó su apoyo al desarrollo de una MSE para el atún rojo y destacó que respalda firmemente el trabajo del GBYP. Noruega describió la cuota propuesta de Noruega para 2019 y 2020, que es de 239 t y 300 t respectivamente, y preguntó si el SCRS ve alguna razón biológica o científica para que la temporada de pesca con cerco existente en Noruega se reduzca un 70 % y esté sujeta a una evaluación anual mientras que las flotas del Mediterráneo podrán ampliar sus temporadas, pero estos cambios propuestos no serán objeto de una evaluación hasta 2020. El presidente del SCRS respondió que no era consciente de ninguna información que el SCRS haya facilitado a la Comisión en este sentido. Destacó que se habían realizado evaluaciones de stock de los dos stocks de atún rojo y que el SCRS no facilita asesoramiento sobre mortalidad por pesca a nivel regional o espacial. Sin embargo, explicó que la MSE para el atún rojo que se está desarrollando está estructurada espacialmente y puede aportar información sobre los efectos espaciales de las reglamentaciones.

Japón preguntó acerca de la última información científica sobre la tasa de mezcla de los stocks del Atlántico este y oeste. El presidente del SCRS respondió que el SCRS continúa evaluando cada año nuevos datos de genética, marcado y microquímica de otolitos y está constantemente actualizando las estimaciones de las tasas de mezcla utilizadas para el modelo operativo de la MSE. Destacó que, en ciertas partes del Atlántico, las tasas de mezcla pueden ser muy diferentes y altamente variables. Por ejemplo, las tasas de mezcla detectadas en la pesquería de almadrabas de Marruecos cambian cada año.

Japón expresó su agradecimiento por el gran esfuerzo del SCRS para finalizar la MSE para el atún rojo y resaltó la necesidad de una orientación científica clara como base para la próxima recomendación de ordenación para el atún rojo. Japón preguntó si, en el caso de que en 2019 se haga evidente que la MSE no estaría finalizada antes de 2020, el SCRS podría llevar a cabo una evaluación de stock para aportar información a la ordenación en 2021. El presidente del SCRS explicó que, antes de finales de 2019, el SCRS sabrá si está a tiempo de finalizar la MSE antes de 2020 y si el SCRS no está a tiempo, tendría que llevar a cabo una evaluación del stock de atún rojo en 2020, lo que ralentizaría la finalización de la MSE.

Estados Unidos solicitó al presidente del SCRS que aclarara la diferencia entre objetivos de ordenación operativos y conceptuales en el contexto de la MSE. El presidente del SCRS confirmó que los objetivos conceptuales se refieren a objetivos políticos de alto nivel como mantener la estabilidad en la pesquería, mientras que los objetivos operativos se refieren a establecer los objetivos que articulan los objetivos conceptuales cuantitativamente. Estados Unidos preguntó, si la Comisión pudiera elaborar objetivos conceptuales durante las reuniones intersesiones de 2019, sobre si sería ese calendario adecuado para cumplir el objetivo de finalizar la MSE en 2020. El presidente del SCRS confirmó que el grupo técnico sobre la MSE para el atún rojo del SCRS había solicitado a la Subcomisión 2 que aportara comentarios sobre objetivos operativos mediante una reunión intersesiones en marzo de 2019.

La Unión Europea indicó que el actual grupo de modelos operativos considera un único escenario de mezcla del stock, aunque la mezcla es una fuente de incertidumbre importante. La Unión Europea resaltó su opinión de que existen modelos alternativos pero que debe llegarse a un acuerdo lo antes posible. La Unión Europea preguntó si el SCRS había considerado suficientes hipótesis y si la matriz de modelos operativos soluciona suficientemente la incertidumbre de las evaluaciones de stock de atún rojo. El presidente del SCRS explicó que el conjunto inicial de modelos operativos no se consideró suficiente y fue posteriormente ampliado. Indicó que las hipótesis siempre pueden ampliarse pero que, en algún momento, debe llegarse a un acuerdo sobre un conjunto inicial de modelos. Señaló que el SCRS estaba muy cerca de alcanzar dicho acuerdo.

Túnez solicitó más aclaraciones sobre la reciente información acerca de la mezcla de los stocks y preguntó también si el SCRS estaba examinando la interacción, a nivel del ecosistema, del atún rojo en el Mediterráneo con especies de las que se alimenta, como las sardinas, para entender el impacto del atún rojo en las especies de pequeños pelágicos. El presidente del SCRS explicó que continúan añadiéndose datos del GBYP sobre la mezcla y que el análisis de 2017 confirmó que la mezcla es mucho más importante para el stock occidental porque el stock oriental es mucho más grande. En algunos casos, no obstante, como en aguas de la costa de Marruecos, podría haber importantes contribuciones del stock occidental. Respecto a las interacciones ecosistémicas, el presidente del SCRS respondió que el Subcomité de ecosistemas del SCRS está desarrollando actualmente una ficha informativa que cubre todos los stocks y continuará considerando si los cambios en la abundancia de atún rojo afectan a la abundancia de pequeñas especies pelágicas.

Japón planteó el tema de la ganancia de peso y los factores de crecimiento en el atún rojo de las granjas. En 2009, el SCRS elaboró una tabla indicando el peso previsto para los atunes rojos de granjas basándose en los mejores datos disponibles en ese momento. Sin embargo, la tasa de crecimiento en la tabla está sobrestimada porque no considera la mortalidad durante la cría. Japón explicó que recientemente había observado tasas de crecimiento en las granjas más elevadas que las indicadas en la tabla de crecimiento de 2009. Esto podría deberse a que realmente las tasas de crecimiento son más elevadas, a una infradeclaración del peso de los peces engordados en el momento de la transferencia a las jaulas (por ejemplo, porque los peces vivos no pueden pesarse durante el proceso de transferencia) o a otras razones. Japón resaltó su inquietud respecto a la posible infradeclaración y, refiriéndose al párrafo 96 de la Rec. 17-07, preguntó si el SCRS había hecho algún progreso en el estudio de las tasas de crecimiento. El presidente del SCRS respondió que las tablas de crecimiento no se habían actualizado desde 2009. Resaltó que existe variabilidad en las tasas de crecimiento en las granjas debido a las zonas, temporadas y prácticas de cría y que podría ser necesario estimar la información sobre crecimiento a nivel de las granjas individuales. El presidente del SCRS solicitó a Japón que presentara sus análisis de tasas de crecimiento al SCRS. Mencionó que un estudio del SCRS en una granja había seguido a los peces durante el periodo de crecimiento y que otro estudio del SCRS comparaba datos de las cámaras estereoscópicas con datos de sacrificio del eBCD de muchas granjas. Este último estudio no seguía a los peces individuales sino más bien a grupos de peces y halló que las tasas de crecimiento eran ligeramente diferentes, aunque no dramáticamente, de las de la tabla de crecimiento de 2009. Sería viable realizar una nueva evaluación general de las tasas de crecimiento, pero requeriría un diseño cuidadoso y la colaboración con las operaciones de cría para tener en cuenta las diferencias regionales y las diferencias entre las distintas granjas. El presidente del SCRS mencionó que dicho trabajo podría llevarse a cabo en el marco del GBYP si la Comisión consideraba que era importante. La Unión Europea expresó su apoyo a un análisis actualizado de las tasas de crecimiento ya que los conocimientos y la comprensión de las operaciones de cría han avanzado desde 2009.

Marruecos preguntó si las importantes tasas de mezcla de los stocks de atún rojo en las pesquerías marroquíes habían sido confirmadas genéticamente. El presidente del SCRS explicó que todos los estudios sobre genética, marcado electrónico y otolitos indican la presencia en aguas marroquíes de peces que parecen proceder del stock occidental. Indicó que los datos genéticos y de marcado electrónico sugieren menores tasas de mezcla (es decir, menor proporción de atún rojo occidental) que las que indican los estudios sobre otolitos. Resaltó que estos tres tipos de estudios solo pueden proporcionar una probabilidad de si un pez pertenece a cierto stock y no pueden asignar un pez a un stock con una certeza absoluta.

6 Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 y consideración de las acciones necesarias

El presidente de la Subcomisión 2 examinó las acciones emprendidas durante la reunión intersesiones celebrada en Madrid, España, del 5 al 7 de marzo de 2018 y que se describen en el “Informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2” (**ANEXO 4.1**). Cada CPC envió planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad que fueron aprobados durante la reunión intersesiones por todas las CPC excepto Noruega, que había presentado una objeción a la Rec. 17-07 y, por tanto, no era adecuado que lo hiciera, y Siria, que no asistió. Las preguntas surgidas sobre el plan de Siria se enviaron por correo electrónico. Posteriormente, Siria respondió a dichas preguntas y revisó su plan, que fue aprobado por correspondencia.

En la reunión intersesiones se realizaron ajustes a las cuotas de atún rojo del Atlántico oriental para 2019 y 2020 utilizando las reservas no asignadas de la Rec. 17-07 y se remitieron a la Comisión para su consideración. Los próximos pasos en este tema se retomaron en el punto 9 del orden del día.

La Subcomisión respaldó el informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de 2018.

7 Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT

El presidente de la Subcomisión describió los dos temas más importantes que requerían seguimiento por parte de la Subcomisión 2, descritos en el Seguimiento de la Segunda revisión del desempeño - Subcomisión 2". El primero es una recomendación de que la Subcomisión aproveche la favorable condición del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para resolver temas pendientes entre las CPC relacionados con la asignación de cuotas. Este tema se remitió al punto 9 del orden del día. El segundo es una recomendación de que ICCAT se asegure de que el atún blanco del Mediterráneo no sobrepescado ni experimentando sobrepesca. La Subcomisión indicó que se habían emprendido acciones respecto al atún blanco del Mediterráneo en 2017 y que el stock no estaba sobrepescado ni experimentando sobrepesca según la última evaluación. Los progresos realizados hasta la fecha por la Subcomisión 2 en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño están incluidos en el **Apéndice 10 al ANEXO 9**.

8 Examen de las Tablas de cumplimiento

El presidente de la Subcomisión invitó a los participantes a responder a las preguntas específicas planteadas por el presidente del Comité de Cumplimiento en el documento "Cuestiones remitidas por el COC a otros organismos subsidiarios de ICCAT" incluido en el **Apéndice 3 al ANEXO 10**. Sobre el tema de la aclaración respecto a la transferencia de cuota de atún rojo occidental de México a Canadá, Canadá explicó la transferencia procedía del remanente de 2017 de México y se añadió a la cuota ajustada de 2018 de Canadá, explicación aprobada por México. La confusión resultante de este desfase temporal se resolvería con la Secretaría y se aclararía en una nota al pie de la tabla de cumplimiento.

El segundo tema debatido era la sugerencia de la Secretaría de que, desde 2019 en adelante, el calendario de revisión del cumplimiento para el atún rojo se alineara con el de otras especies. De manera específica, deberían revisarse los datos del año anterior y otra información relacionada con la pesquería en lugar de los del año actual. Se produjo un apoyo general a este enfoque, sin embargo, una CPC indicó que solo se dispone de la información pesquera para el año actual, como los informes del ROP y otras cosas, lo que podría tener implicaciones respecto a poder considerar el cumplimiento de una CPC durante la reunión de la Comisión. Este tema fue discutido posteriormente en el punto 9.2.1. La Subcomisión acordó que la revisión del cumplimiento se alineara con la de otras especies eliminando " todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación" del párrafo de evaluación (como se hizo con el párrafo 101 de la Rec. 17-07).

El tercer tema debatido fue la cuestión de si todas las CPC que no autorizan puertos para actividades relacionadas con el atún rojo deben indicar específicamente dicha prohibición mediante algún envío o en el informe anual. La Subcomisión se mostró de acuerdo en que, si una CPC no designa y envía una lista de puertos para el desembarque/transbordo de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, dichas actividades no están autorizadas en el marco de las normas de ICCAT y un buque no debería intentar utilizar puertos no designados para el propósito de desembarcar/transbordar atún rojo del este. Aunque no existe el requisito en ICCAT de que las CPC que no designan dichos puertos lo indiquen específicamente o emprendan otras acciones, el modelo de informe anual solicita información sobre si las CPC cuentan con puertos designados para desembarcar atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el sistema eBCD incluye la lista de puertos designados también.

9. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

9.1 Atún blanco

9.1.1 Atún blanco del Atlántico norte

El presidente de la Subcomisión 2 volvió sobre la necesidad identificada por el SCRS de que la Comisión decida qué acciones emprender respecto a las HCR si se producen circunstancias excepcionales. Reiteró que esperaba que las circunstancias excepcionales no se produjeran, pero pueden ocurrir, como demuestra la pérdida de los datos procedentes de prospecciones aéreas utilizados para la MSE por la Comisión para la conservación del atún rojo del Sur.

Estados Unidos y Canadá plantearon la cuestión del momento de adoptar los criterios para las circunstancias excepcionales y si la Comisión debía tomar una decisión sobre este tema en esta reunión anual. El presidente del SCRS sugirió que dado que la Rec. 17-04 establecía que las HCR se aplicaran de forma provisional para 2018-2020, los criterios para las circunstancias excepcionales y la gama de respuestas de ordenación adecuadas podrían ser formalmente adoptadas como muy tarde en 2020. Sin embargo, el SCRS esperaba antes alguna consideración por parte de la Comisión de las circunstancias excepcionales para que las simulaciones de HCR en curso pudieran incluir posibles acciones de la Comisión en caso de circunstancias excepcionales. El presidente de la Subcomisión concluyó que este tema podría discutirse en una reunión intersesiones.

9.2 Atún rojo

Canadá presentó su "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre objetivos conceptuales de ordenación para el atún rojo oriental y occidental" para proporcionar un marco inicial para los objetivos de ordenación para el atún rojo del este y del oeste, lo que es necesario para avanzar en la MSE para los stocks. Canadá recordó que la Comisión debe adoptar objetivos de ordenación operativos para que el SCRS pueda finalizar la MSE antes de 2020, como establecía la hoja de ruta. La propuesta incluye cinco objetivos operativos posibles, pero sin los elementos cuantitativos requeridos para hacerlos operativos. Canadá resaltó que, en este momento, no se propone la adopción de elementos cuantitativos específicos, sino que más bien se está ofreciendo un marco de trabajo en apoyo de una discusión futura de la Subcomisión 2.

Noruega e Islandia expresaron su inquietud respecto a que la hoja de ruta del SCRS propone en 2019 siete reuniones relacionadas con el desarrollo de la MSE para el atún rojo y que asistir a dichas reuniones será difícil para algunas CPC debido a limitaciones tanto presupuestarias como de personal. El presidente del SCRS aclaró que la participación en el proceso de MSE se produce con varios niveles de detalle y experiencia y que no se espera que las CPC asistan a todas las reuniones. El presidente de la Subcomisión 2 resaltó que es necesario un elevado grado de consulta y compromiso con las CPC para desarrollar la MSE y comentó que las únicas reuniones de 2019 que requieren la asistencia de los gestores serían la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 y la reunión intersesiones del Comité permanente para mejorar el diálogo entre científicos y gestores pesqueros (SWGSM), si se celebran.

Japón solicitó aclaraciones sobre si se adoptarían objetivos de ordenación operativos para los dos stocks de atún rojo por separado o si se adoptaría para ambos stocks un conjunto de objetivos operativos. De las dos opciones, Japón prefería establecer objetivos separados para cada stock.

Japón expresó también su opinión de que el párrafo 2a (la mínima probabilidad de que el stock se encuentre en el cuadrante verde de la matriz de Kobe) negaba la necesidad del párrafo 2b (la máxima probabilidad de que el stock se encuentre en el cuadrante rojo de la matriz de Kobe). Respecto al párrafo 2c (la máxima probabilidad de que el stock caiga por debajo de B_{LIM}), Japón consideraba que B_{LIM} debería definirse como $0,4 * B_{RMS}$ al igual que para el atún blanco del norte. Japón propuso borrar "a la vez que se alcanza B_{RMS} " del párrafo 2d debido a la redundancia del párrafo 2a.

Estados Unidos resumió los aspectos clave de sus comentarios sobre el proyecto de resolución, que había facilitado a Canadá. En primer lugar, sugería que los objetivos de ordenación deberían asociarse con los indicadores de desempeño utilizados por el SCRS para la MSE del atún blanco del Atlántico norte: estado del stock, seguridad, rendimiento y estabilidad. Asimismo, expresó la opinión de que la conexión entre los

objetivos operativos y conceptuales debería hacerse explícita. En general, Estados Unidos consideraba que el proyecto de resolución era demasiado prescriptivo. No consideraba que los objetivos operativos deberían necesariamente especificar un marco temporal, y que dichas referencias deberían ser eliminadas o incluidas entre corchetes para su discusión más en profundidad. Estados Unidos reiteró que, en la reunión de la Comisión, el foco debería ser establecer el proceso claro mediante el cual se desarrollan los objetivos operativos, remitiendo a la reunión intersesiones de la Subcomisión de 2019 el debate minucioso sobre los detalles.

Túnez afirmó que cada stock cuenta con sus propias cualidades específicas y que era necesaria más información del SCRS para el desarrollo de los objetivos operativos.

Canadá revisó la propuesta en base a los comentarios recibidos. La Unión Europea expresó su apoyo a la resolución y se ofreció como coauspiciadora de la medida con Canadá. La Subcomisión 2 aprobó el *Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación iniciales para el atún rojo oriental y occidental* y lo remitió a la Comisión para su adopción.

9.2.1 Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

La Unión Europea presentó su propuesta, "Proyecto de recomendación de ICCAT que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo" e indicó que se habían reiniciado las consultas sobre la propuesta con otras CPC tras la reunión intersesiones de marzo de 2018 y que varias CPC y ONG habían enviado comentarios sobre la propuesta. La Unión Europea recordó a la Subcomisión el asesoramiento del SCRS de pasar de un plan de recuperación a un plan de ordenación teniendo en cuenta el estado saludable del stock, aunque sin debilitar las medidas de control y seguimiento.

Volviendo a los objetivos de ordenación, la Unión Europea resaltó que, dadas las continuadas incertidumbres respecto al stock, es fundamental garantizar que la capacidad de pesca permanece dentro de límites sostenibles y que el control de la capacidad continúa siendo eficaz. Con este fin, la Unión Europea propuso limitar los ajustes de la capacidad de pesca para los cerqueros en 2019 y 2020 al 20 % del nivel de 2017, y limitar la temporada de pesca para los cerqueros a un máximo de cinco semanas. Reconociendo que la distribución del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo ha crecido y la estacionalidad ha cambiado, se propuso alguna flexibilidad en las temporadas de pesca para facilitar la capacidad de las CPC de capturar su cuota. La Unión Europea reconoció los sacrificios realizados por las flotas locales de pequeña escala para ayudar a recuperar el stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y expresó su deseo de facilitar un mayor acceso de los operadores de pequeña escala a la pesquería.

La propuesta mantenía la talla mínima de 30 kg para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo estableciendo a la vez una derogación para las pesquerías de cebo vivo y curricán del Atlántico oriental, las flotas de pequeña escala en el Mediterráneo y el atún rojo capturado en el mar Adriático con fines de cría, de conformidad con las disposiciones del anterior plan de recuperación.

Teniendo en cuenta la incertidumbre de la evaluación y el asesoramiento de no debilitar el seguimiento, la Unión Europea introdujo texto que en algunos casos estrechaba el seguimiento, especialmente con respecto a la cría. Debido a problemas de trazabilidad respecto al traspaso del atún rojo vivo no sacrificado de las operaciones de cría, la propuesta limita la cantidad de peces que pueden mantenerse de un año a otro, facilitando también alguna flexibilidad. Además, la Unión Europea propuso una disposición para realizar controles aleatorios en las granjas y mejorar la trazabilidad y la supervisión durante el periodo entre el momento de la introducción en jaula y el momento del sacrificio. Para mejorar la trazabilidad en las operaciones de cerco, en el caso de un fallo de transmisión del VMS de los remolcadores, la Unión Europea propuso requerir que la transmisión se reanude en 48 h. Tras los debates entre las CPC, el plazo para reiniciar las transmisiones de VMS de los remolcadores tras un fallo se amplió a 72 h.

Estados Unidos opinó que los objetivos de ordenación de mantener la biomasa en $B_{0,1}$ deberán (frente a podrían) ser reexaminados una vez que la MSE haya realizado suficientes progresos. La Subcomisión se mostró de acuerdo. Estados Unidos sugirió también que la Subcomisión aclare que el TAC establecido para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para 2019 y 2020 incluye los descartes de ejemplares muertos, lo que se acordó.

Noruega expresó su inquietud respecto a la inclusión, para algunas flotas, de derogaciones de la talla mínima de 30 kg para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo citando el informe del SCRS de 2017 que establece que la combinación de límites de talla y reducciones en la captura contribuyó al rápido incremento en la abundancia del stock.

Varias CPC expresaron su inquietud respecto a las limitadas oportunidades de aprovechar las cuotas aumentadas debido a los límites de capacidad del cerco y las temporadas. Noruega e Islandia explicaron que necesitan temporadas más largas que las del Mediterráneo para capturar su cuota debido a la naturaleza dispersa de los bancos de atún rojo que buscan alimento y a las malas condiciones climáticas en el Atlántico noreste. Ambas CPC explicaron que, al combinarlo con limitaciones de capacidad, una reducción de la temporada les impediría capturar su cuota. La Unión Europea modificó el texto para eximir a Islandia y Noruega de la limitación de la capacidad y también para conceder una modesta ampliación de la temporada de pesca para las flotas de cerco junto con tolerancia para la ampliación de la temporada de 10 días en el caso de malas condiciones meteorológicas.

Argelia y Túnez describieron los sacrificios y reducciones realizados por sus flotas y que habían contribuido a la recuperación del stock, y se opusieron a la restricción al desarrollar la capacidad del cerco. Argelia, Egipto, Túnez, Turquía y Libia solicitaron una derogación de la limitación de la capacidad de cerco, similar a la de Islandia y Noruega. Japón resaltó su creencia de que la capacidad pesquera de una CPC debe ser acorde con su cuota asignada. La Unión Europea modificó el texto para eximir a las CPC en desarrollo de la limitación de la capacidad si demuestran que necesitan desarrollar su capacidad de pesca para usar totalmente su cuota, siempre y cuando se sigan aplicando las tasas de captura para los cerqueros. La Unión Europea resaltó también que sería necesario asegurar controles adecuados teniendo en cuenta los problemas de cumplimiento en la pesquería de cerco detectados en años anteriores.

Argelia, Túnez, Egipto, Libia y Turquía afirmaron también que debería haber una temporada uniforme ampliada, del 20 de mayo al 8 de julio, para la flota de cerco en todo el Mediterráneo. Esta temporada ampliada garantizaría que estas naciones puedan ser selectivas y capturar con seguridad sus cuotas en el caso de malas condiciones meteorológicas. Los proponentes de esta ampliación resaltaron que estarían dispuestos a adoptar medidas de control adicionales junto con el aumento de la temporada. La Unión Europea mantuvo una temporada para el cerco del 26 de mayo al 1 de julio para el Atlántico oriental y Mediterráneo, pero estableció derogaciones adicionales para las CPC si se realiza una petición en el plan de pesca de la CPC. Marruecos solicitó que se añadiera una derogación para el Mediterráneo occidental y el Atlántico oriental que permita una temporada del 1 de mayo al 15 de junio si una CPC lo solicita, para que Marruecos pueda capturar atún rojo cuando está presente en sus aguas. La Unión Europea cumplió la petición de Marruecos.

En respuesta a la inquietud sobre un límite al aumento en la capacidad del cerco del 20 %, la Unión Europea indicó que la capacidad del cerco podría haber aumentado en un 20 % durante 2018 y recordó que uno de los problemas experimentados cuando el stock colapsó fue el insuficiente control de la capacidad del cerco. La Unión Europea resaltó que no está en contra de permitir el desarrollo, sino que el aumento de la capacidad en 2018, además de la ampliación de la temporada una semana, ya incluida en la propuesta, deberían considerarse. Son necesarias medidas de control estrictas para evitar los problemas pasados.

Noruega, Argelia, Libia, Turquía y Túnez solicitaron que se eliminara el requisito de que se asigne una cuota específica a cada flota costera de pequeña escala de las CPC autorizada a pescar atún rojo del este, pero la solicitud no fue aceptada.

Japón expresó su inquietud de que las estimaciones de capacidad se basan en las tasas de captura del SCRS (por segmento de la flota y arte) de 2009, lo que podría estar desfasado, y recomendó congelar la capacidad hasta que el SCRS actualice las tasas de captura en 2019. El presidente del SCRS indicó que, aunque múltiples métodos analíticos demostraron una mayor capacidad desde 2014 hasta 2018, los métodos de cálculo de la capacidad que usan las tasas de captura en una pesquería gestionada por un TAC no indican necesariamente la capacidad de una CPC de capturar peces porque la tasa de captura podría estar limitada por la cuota.

Respecto al traspaso de la cuota no utilizada, Noruega y Japón preguntaron quién decidiría cuando dicho traspaso estaba "debidamente justificado" y cuáles serían los criterios. La Unión Europea respondió que el hecho de que un traspaso está "debidamente justificado" lo decidiría la Comisión, podría por ejemplo ser debido a que las malas condiciones meteorológicas han impedido a una CPC capturar su cuota. La Unión

Europea expresó su opinión de que no tenía sentido que la Subcomisión definiera dichos criterios durante la sesión.

Japón preguntó por el momento de la solicitud de traspasar la cuota no utilizada ya que la temporada de pesca de Japón es en otoño y continúa en el momento de la reunión de la Comisión. Japón preguntó si era posible transferir cuota al año siguiente si el actual año pesquero no había terminado. La Unión Europea citó la necesidad de transparencia de un año a otro en términos de lo que se transfiere.

Estados Unidos expresó su inquietud respecto a establecer una tolerancia de captura fortuita de atún rojo para las CPC del 20 %, cifra que parecía irrazonablemente elevada. La Unión Europea señaló que, dado que la abundancia de atún rojo ha aumentado, las pesquerías que se dirigen a otras especies están encontrando cada vez mayor número de atunes rojos y superando el umbral del 5 % de captura fortuita, lo que se traduce en descartes. La Unión Europea explicó que incentivar a las CPC a comunicar dicha captura fortuita era preferible.

Noruega preguntó la razón de que el requisito del plazo para que un buque transmita una declaración de transbordo de ICCAT a su CPC del pabellón se había ampliado de las 48 h de la Rec. 17-07 a 15 días en la actual propuesta. La Unión Europea explicó que el cambio se debe al hecho de que las declaraciones de transbordo no son urgentes. Japón añadió que el plazo de 15 días había sido establecido en la Rec. 16-15 y que sería preferible mantener la coherencia.

Se mantuvieron discusiones sustanciales sobre la presencia de observadores regionales de ICCAT a bordo de los cerqueros, los remolcadores y durante las transferencias dentro de la granja. La Unión Europea, afirmando que uno de los puntos más débiles del control es la transferencia de los peces a la jaula de transporte, propuso una cobertura de observadores regional del 100 % de los remolcadores. Turquía y Túnez expresaron que el requisito de una cobertura de observadores regionales de ICCAT del 100 % en los remolcadores tendría un enorme impacto económico en la industria, ya que los remolcadores pueden pasar varios meses en el mar y señalaron su preferencia por mantener los observadores de las CPC a bordo de los remolcadores. Además, objetaron a la necesidad de observadores regionales, mejor que de la CPC, en las transferencias dentro de la granja porque dichas transferencias podrían tener que suceder con rapidez debido, por ejemplo, a las malas condiciones meteorológicas. La Unión Europea respondió que entendía el argumento del coste, pero que el riesgo debe estar adecuadamente cubierto.

Respecto a las transferencias entre las jaulas de transporte antes de la introducción en jaulas, Turquía y Túnez se opusieron a la propuesta de prohibir las transferencias posteriores entre jaulas de transporte después de la transferencia inicial desde el cerquero a la jaula(s) de transporte, arguyendo que presentaba un problema logístico con las grandes capturas. Por ejemplo, si un cerquero hiciera un lance de 50 t, serían necesarias múltiples transferencias porque el número inicial de jaulas necesarias sería tan alto que sería inviable. La Unión Europea respondió que la medida era importante para mejorar los controles de la introducción en jaulas y solicitó a los que se oponían a la idea que vincularan el límite de las transferencias entre jaulas de transporte a una cierta cantidad de la captura.

Argelia y Libia expresaron su inquietud respecto a restringir la capacidad de aumentar la capacidad de cría. Resaltaron que todas las CPC, especialmente las naciones en desarrollo, deberían tener el derecho de desarrollar la capacidad de cría. La Unión Europea indicó que la propuesta no supone un límite absoluto al desarrollo de la capacidad de cría.

Respecto al tema de la capacidad de cría y la entrada máxima anual de atún rojo vivo en las jaulas, Argelia mencionó las diversas referencias de la capacidad de entrada disponibles para las CPC, la capacidad de entrada durante 2017, o si no había granjas operativas en una determinada CPC durante 2017, la capacidad de entrada de 2005, 2006, 2007 o 2008. Argelia afirmó que estas referencias serían un factor limitante para las naciones que quieren desarrollar su capacidad de cría y no tuvieron capacidad durante esos años de referencia. Argelia solicitó eliminar el requisito de que la CPC establezca una entrada máxima anual en las granjas de atún rojo capturado en estado salvaje. Turquía, Túnez, Libia, Albania, Marruecos y Egipto respaldaron la propuesta de Argelia. La Unión Europea afirmó que no quería eliminar la entrada máxima anual de atún rojo vivo por completo. Argelia y Egipto aclararon que habían estado exportando capturas a otras CPC pero querían desarrollar su propia capacidad de cría, algo que esta propuesta no permite. Egipto y Libia explicaron que querían tener la capacidad de aumentar su capacidad de cría e importar atún rojo vivo dadas sus limitadas cuotas. Argelia reiteró que no quería que sus límites a la capacidad de cría

estuvieran sujetos a su cuota. En respuesta, la Unión Europea añadió a la propuesta la posibilidad para las CPC en desarrollo sin granjas de atún de establecer instalaciones de cría con una capacidad máxima de cría de 1.800 t. Marruecos preguntó si esta capacidad máxima se ampliaría a las naciones con menos de tres granjas, con lo que la Unión Europea se mostró de acuerdo.

Varias CPC, incluidas Turquía, Túnez y Argelia, expresaron su inquietud respecto la limitación del traspaso de peces vivos para las operaciones de cría, lo que podría amenazar del derecho al libre comercio y dar lugar a que las empresas tuvieran que sacrificar o liberar atunes rojos vivos o venderlos a escaso precio. En su lugar, indicaron su preferencia por reforzar las medidas de control y seguimiento para las operaciones de cría, incluidas medidas para mejorar la trazabilidad del atún rojo vivo traspasado, aunque manifestaron también su oposición a controles aleatorios en las granjas, porque podrían estresar a los peces. La Unión Europea respondió autorizando el traspaso del atún rojo vivo no sacrificado si se implementa un sistema reforzado de control. Se mantuvo el requisito de un sistema de controles aleatorios basado en el riesgo.

Turquía y Túnez objetaron al requisito de que los observadores regionales de ICCAT bucearan en las jaulas de atún rojo para estimar el número de peces enjaulados y sacrificados durante las operaciones submarinas, arguyendo que dicha actividad pone en riesgo la vida de los observadores y crea una responsabilidad. Además, solo aproximadamente el 20 % de los observadores regionales está adecuadamente formado en dichas actividades, lo que presenta dificultades logísticas. Turquía sostuvo que las grabaciones de vídeo eran control suficiente. La Unión Europea indicó que comprendía el argumento para el proceso de introducción en jaulas, pero preguntó acerca de requerir buzos durante el sacrificio, donde se han detectado irregularidades.

Japón reiteró su inquietud respecto a la potencial subestimación de la talla de los peces en el momento de la captura y la necesidad de que el SCRS revise las tasas de crecimiento del atún rojo en las operaciones de cría, por lo que se incluyó una disposición encargando al SCRS que actualice las tasas de crecimiento del atún rojo de cría tanto del Atlántico oriental como del Mediterráneo.

Japón argumentó que, para el informe de captura diario, deberían aceptarse los medios actualmente utilizados como el facsímil. Islandia preguntó si el facsímil debería considerarse un medio electrónico. La Subcomisión confirmó que el facsímil es uno de los medios electrónicos.

Tras un largo debate, se llegó al consenso de que las CPC con una cuota asignada de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo deben designar puertos de desembarque y transbordo. Marruecos indicó que, para evitar la degradación del producto, a veces es necesario transportar el atún rojo sacrificado en una almadraba o una jaula a un buque transformador utilizando un barco auxiliar y solicitó una derogación del requisito de desembarcar o transbordar dichos atunes rojos en puertos designados, que podrían estar muy lejos. La Unión Europea se mostró de acuerdo en realizar esta modificación a su propuesta con la condición de una supervisión continua por parte de los observadores nacionales.

Varios observadores realizaron comentarios sobre la propuesta.

The World Wildlife Fund (WWF) expresó su decepción ante la disposición de la Comisión de aumentar las oportunidades de pesca y de cría sin los correspondientes aumentos en los controles y arguyó las actuales inquietudes respecto a la pesca ilegal en el Atlántico oriental y el Mediterráneo que la propuesta no aborda. Afirmó que la discusión representaba una debilitación sistemática de la propuesta y comprometía medidas necesarias para la completa recuperación del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Las inquietudes específicas expresadas incluían una mayor capacidad de pesca y de cría, la ampliación de la temporada de pesca y el añadido de derogaciones de la talla mínima. WWF resaltó que estas medidas tenían el peligro de revertir las duramente obtenidas ganancias logradas para el stock desde 2009.

The Ocean Foundation, Sciaena, The Pew Charitable Trusts, y Ecology Action Centre se hicieron eco de estas preocupaciones.

Europêche se mostró de acuerdo con la propuesta de forma general, pero indicó cierta inquietud respecto a la limitación del traspaso en las operaciones de cría e instó también a que la clave de asignación de la Unión Europea no fuera reducida más que su actual reducción del 5 %. La Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP) destacó que no tiene sentido establecer medidas de control y seguimiento si no pueden ser ejecutadas y mencionó también que las normas del mercado no deberían cambiarse cada vez que hay

una irregularidad de forma que se castigue al que acata las normas, en su lugar, el que las incumple debería ser expulsado de la pesquería. FMAP reiteró su inquietud respecto a la limitación de los traspasos en las operaciones de cría.

Dado que la Subcomisión 2 no pudo llegar a un acuerdo sobre la propuesta al finalizar el tiempo asignado, el presidente indicó que el *Proyecto de Recomendación de ICCAT que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* fuera remitido a las sesiones plenarias para su consideración.

10. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 9 anterior

El presidente de la Subcomisión propuso derogar la Rec. 16-09, que incluye una disposición especial de un año permitiendo a Argelia capturar hasta 500 t de atún rojo para 2017 y ya está desfasada. La Subcomisión se mostró de acuerdo.

El próximo punto afectado era la Rec. 96-14, que incluye disposiciones relacionadas con devoluciones en las pesquerías de pez espada del Atlántico norte y de atún rojo. El presidente de la Subcomisión sugirió añadir el texto de los párrafos 2 y 3 de la Rec. 96-14 a la propuesta de la Unión Europea que se está considerando actualmente para la ordenación del atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo. La Subcomisión aceptó añadir los párrafos 2 y 3 a la propuesta de la Unión Europea, pero como el proyecto solo hacía referencia a dichos párrafos más que incluir el texto pertinente en sí mismo, el presidente indicó que la Rec. 96-14 no podría ser revocada. Además, Estados Unidos recordó a la Subcomisión que había objetado a revocar la Rec. 96-14 cuando este tema fue planteado en la Subcomisión 4.

El presidente de la Subcomisión recordó a la Subcomisión que la Rec. 14-04 había sido revocada por la Rec. 17-07 y que la Rec. 16-08 había sido revocada por la Rec. 17-06. No se plantearon objeciones entre los miembros de la Subcomisión.

11. Investigación

11.1 Atún blanco

Las actividades de investigación actuales y propuestas del SCRS relacionadas con el atún blanco se pueden hallar en el Apéndice 12 del Informe del SCRS de 2018. El presidente mencionó que el SCRS tiene previsto continuar realizando investigaciones biológicas básicas para los stocks de atún blanco del Atlántico del norte y del Mediterráneo.

11.1.1 Atún blanco del Atlántico norte

En 2019, el SCRS tiene previsto continuar mejorando la prueba de las HCR utilizando variaciones diferentes, y también finalizará la revisión por pares del proceso de consulta y desarrollo para la MSE para el atún blanco del norte. El presidente del SCRS reiteró que si el recibiera comentarios sobre las acciones de la Comisión en circunstancias excepcionales, dichas acciones podrían incorporarse a las simulaciones de HCR.

11.2 Atún rojo

Las actividades de investigación propuestas y actuales del SCRS relacionadas con el GBYP y la hoja de ruta de MSE/HCR para el atún rojo se encuentran en los Apéndices 4 y 15 del Informe del SCRS de 2018, respectivamente. El presidente del SCRS explicó que el GBYP continúa recuperando datos básicos de pesquerías, realizando prospecciones aéreas, colocando marcas (principalmente marcas electrónicas) y realizando muestreo biológico y genético para desarrollar una clave edad-talla para el atún rojo y para aportar información sobre la diferenciación de stock y desarrollando modelos de MSE. Para la investigación sobre atún rojo no relacionada con el GBYP, el grupo de especies actualizará el asesoramiento científico relacionado con el atún rojo para la Comisión después de actualizar los indicadores de las pesquerías.

Respecto a la MSE para el atún rojo, el grupo técnico para la MSE del atún rojo se reunirá dos veces durante 2019 y las dos reuniones intersesiones del grupo de especies de atún rojo durante 2019 tendrán también

un componente importante de MSE. El presidente del SCRS resaltó que los comentarios de la Subcomisión 2 sobre los objetivos operativos para la MSE eran necesarios en 2019 con el fin de poder proceder con el desarrollo de posibles procedimientos de ordenación.

12. Otros asuntos

La Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable de Atún Rojo (APCCR) y Europêche realizaron declaraciones a la Subcomisión 2 (**Apéndices 11 y 12 al ANEXO 9**).

13. Adopción del informe y clausura

El presidente dio las gracias a la Secretaría y a las intérpretes por su duro trabajo y clausuró la reunión, el informe de la reunión se adoptó por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Sr. Asanda Njobeni (Sudáfrica), el presidente de la Subcomisión 3.

2. Nombramiento del relator

La Sra. Melanie King (Estados Unidos) fue nombrada relatora.

3. Adopción del orden del día

El orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 9**) fue adoptado sin cambios.

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión 3 está compuesta de los 15 miembros siguientes: Belice, Brasil, China, Corea Rep., Estados Unidos, Filipinas, Japón, , México, Namibia, Panamá, Senegal, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS, Dr. David Die, revisó con la Subcomisión los resultados de la última evaluación de stock (realizada en 2015) de atún blanco del sur. En ese momento, el SCRS llegó a la conclusión de que el stock no estaba sobrepescado ni experimentando sobrepesca. Como resultado de dicha evaluación, se estableció un TAC de 24.000 t en 2016. Los desembarques totales comunicado en 2017 descendieron con respecto a años anteriores, situándose en 13.806 t, que es uno de los valores más bajos de la serie temporal disponibles para el SCRS. Por tanto, es posible que el stock siga sin estar sobrepescado y sin experimentar sobrepesca. La próxima evaluación de stock se realizará en 2020.

El Dr. Die indicó que varios países con importantes pesquerías de atún blanco del sur no estuvieron representados en las reuniones del grupo de especies de atún blanco. Esto limitó la capacidad del Grupo de revisar adecuadamente los datos pesqueros básicos y algunas CPUE estandarizadas que fueron enviadas por vía electrónica. Esto continúa teniendo como resultado incertidumbres sin cuantificar lo que obstaculiza la consecución de los objetivos de las reuniones. Para solucionar esto, el Grupo sigue recomendando que las CPC realicen esfuerzos adicionales para participar en las reuniones y que se les informe de los fondos para creación de capacidad disponibles para participar en las reuniones del grupo de especies y contribuir a ellas.

El SCRS prevé seguir explorando la viabilidad de realizar análisis conjuntos de CPUE de atún blanco del Atlántico sur para las flotas de palangre, utilizando una escala pequeña y datos a nivel operativo y continuar los esfuerzos para producir nuevas series de CPUE estandarizadas para las pesquerías de palangre pelágico dirigidas al pez espada en todo el Atlántico.

El Dr. Die indicó que cada año el SCRS revisa el informe de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) para conocer la investigación sobre el atún rojo del sur y las evaluaciones de stock realizadas. La CCSBT está encargada de evaluar el estado del atún rojo del sur. Este año, el personal del SCRS y de la CCSBT colaboró en las iniciativas de MSE a través del Grupo de trabajo técnico de las OROP de túnidos sobre MSE, y el personal de la Secretaría de ICCAT asistió a la Reunión Técnica Informal sobre el Modelo Operativo y el procedimiento de ordenación para la CCSBT. Estos informes están disponibles en la CCSBT. El Dr. Die indicó que la oportunidad de asistir a la reunión técnica de la CCSBT resultó útil con miras a informar al SCRS sobre las formas en que la CCSBT lleva a cabo el proceso de la MSE y que tuvo lugar un intercambio significativo de ideas.

Una CPC preguntó por qué los desembarques de atún blanco del sur habían caído tan por debajo del TAC en los últimos años, cuando las capturas históricamente habían alcanzado las 70.000 t. El Dr. Die indicó que la

razón de esto era principalmente un cambio en lo que concierne a la especie objetivo del esfuerzo de la flota de palangre hacia diferentes especies.

6. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT

El Presidente indicó que la Subcomisión 3 no había sido identificada para como líder de ninguna recomendación de interés para la Subcomisión 3, que fueron debatidas en la reunión anual de 2017. No hay comentarios adicionales sobre este punto. Los progresos realizados hasta la fecha por la Subcomisión 3 en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT se incluyen en el **Apéndice 13 al ANEXO 9**.

7. Examen de las Tablas de cumplimiento

Las tablas de cumplimiento de atún blanco del sur y los traspasos de remanentes de 2017 fueron revisados por la Subcomisión. Sudáfrica, Brasil, la UE, China, Uruguay, Corea y Taipei Chino informaron a la Subcomisión sobre su intención traspasar remanentes. Hubo un debate sobre la aplicación de las disposiciones de traspasos en la Rec. 16-07, por lo que las solicitudes de traspaso se aplazaron hasta que las CPC tuvieron la oportunidad de reunirse con la Secretaría para determinar la cantidad permitida de traspaso para ajustar sus límites de captura de 2019. Varias CPC debatieron la interpretación del Párrafo 4b de la Recomendación 16-07 que destacó la importancia de garantizar la claridad de la intención y el entendimiento común, y lo más importante, su aplicación precisa y coherente. Hubo un acuerdo en cuanto a que se permite a las CPC traspasar todos sus remanentes hasta un 25% de su asignación inicial. Si los remanentes de una CPC totalizan menos del 25% de su asignación inicial, pueden acceder a al remanente adicional agrupado para alcanzar hasta un total del 25% de su asignación inicial. También se debatió el momento para la notificación requerida de tales traspasos. Se acordó que las CPC deben informar a la Comisión a más tardar durante la reunión anual de ICCAT, aunque se observó que la inclusión de los los remanentes calculados y los posibles traspasos en las Tablas de cumplimiento antes de la reunión anual facilitarían las discusiones futuras de este punto en la Subcomisión 3. Entre tanto, se alentó a las CPC a presentar solicitudes anticipadas de traspasos de remanentes.

8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

La Subcomisión no propuso nuevas medidas. La Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del sur para el periodo 2017-2020 [Rec. 16-07] sigue vigente.

9. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 8 anterior

No se identificaron medidas obsoletas para su consideración

10. Investigación

El Dr. Die indicó que no había solicitud para investigación para el atún blanco del sur en ese momento, pero que se prevé que las solicitudes resaltadas para el atún blanco del norte en la Subcomisión 2 beneficiarán también al atún blanco del sur.

11. Otros asuntos

No se debatieron otras cuestiones.

12. Adopción del informe y clausura

La reunión fue clausurada y el informe se adoptó por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 4, Dr. Fabio Hazin (Brasil).

2. Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

3. Nombramiento del relator

La Subcomisión nombró relatora a la Sra. Brianna Elliott (Estados Unidos).

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

El Secretario Ejecutivo revisó la composición de la Subcomisión 4. La Subcomisión está compuesta por los siguientes miembros: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (territorios de ultramar), San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Taipei Chino, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela. Guinea Bissau se hizo miembro de la Subcomisión 4. Libia manifestó su interés por hacerse miembro de la Subcomisión 4.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), Dr. David Die, presentó el informe del SCRS sobre las especies de la Subcomisión 4: pez espada, marlines, pez vela, pequeños túnidos y tiburones. El presidente del SCRS se centró principalmente en la aguja azul, el único de estos stocks que fue evaluado en 2018.

5.1 *Aguja azul*

El presidente del SCRS afirmó que una gran parte de la captura de aguja azul procede de los palangres, pero que en los últimos tiempos un mayor número de capturas procede de artes de superficie, principalmente líneas de mano y redes de enmalle de las flotas artesanales. En 2017, la captura total de aguja azul se situó en 1.987 t, justo por debajo del total admisible de captura (TAC) de 2.000 t. La mayor parte de las capturas se realizan en torno al ecuador, aunque las capturas de palangre presentan una distribución más amplia en el Atlántico. El presidente del SCRS presentó 12 índices de abundancia de palangres, redes de enmalle de las pesquerías artesanales y algunas pesquerías deportivas, con modelos basados en la producción y el análisis integrado. Estos análisis muestran un rápido aumento de la mortalidad por pesca hasta el año 2000, seguido de una disminución global desde entonces. La biomasa de aguja azul muestra una disminución general hasta el momento presente sin mucha recuperación. Tanto los modelos de integración como de producción muestran que el stock está sobrepescado y experimentando sobrepesca, aunque el SCRS señaló la gran incertidumbre con respecto a los datos de este stock y su productividad.

El presidente del SCRS señaló que el TAC de 2.000 t establecido para 2016-2018 en la Recomendación 15-05 proporciona un 46% de posibilidades de que el stock no éste sobrepescado desde ahora hasta 2028. El presidente señaló que unas capturas de 1.750 t permitirían la recuperación de este stock con más de un 50 por ciento de confianza.

El SCRS señaló también que no se han tenido en cuenta algunas pesquerías y desembarques no industriales, lo que dificulta el análisis de la aguja azul. El Presidente del SCRS señaló además que investigaciones recientes demuestran que, en algunas pesquerías de palangre, el uso de anzuelos circulares alineados

provoca una disminución de la mortalidad de marlines por captura fortuita. En lo que concierne a las liberaciones de ejemplares vivos y a los descartes, el presidente del SCRS señaló que algunas CPC habían empezado a comunicar las liberaciones de ejemplares vivos, tal y como requiere actualmente la Rec. 15-05. Pero el presidente también indicó que sin embargo, actualmente no se está comunicando información suficiente sobre liberaciones de ejemplares vivos para todas las flotas como para poder evaluar la eficacia de esta medida.

La recomendación general del SCRS era que, dadas las actuales medidas de ordenación y la evaluación de 2018, la Comisión debería hallar modos de garantizar que las capturas no superan el TAC establecido.

5.2 Aguja blanca

El presidente del SCRS recordó a la Comisión que, de conformidad con la evaluación de 2012, el stock de aguja blanca estaba sobrepescado en 2010 pero probablemente no estaba experimentando sobrepesca. El presidente del SCRS indicó que hay una importante incertidumbre asociada con estos resultados. El presidente recordó a la Comisión que la recuperación se producirá lentamente si las capturas siguen superando el TAC.

5.3 Pez vela

El presidente del SCRS indicó que parece que el estado del pez vela del Atlántico occidental es mejor que el del stock de pez vela del Atlántico oriental. El stock occidental no está sobrepescado o experimentando sobrepesca, y las capturas actuales se sitúan muy por debajo del RMS. Por otro lado, el stock oriental ha experimentado incrementos en las capturas en 2016 y 2017. La Comisión recomendó que en el caso del stock oriental, las capturas no deberían superar las 1.271 t (Rec. 16-11), y en el caso del stock occidental, las capturas no deberían superar los niveles actuales.

5.4 Estimación de descartes muertos

El párrafo 10 de la Rec. 15-5 requiere a las CPC que comuniquen sus estimaciones de descartes de ejemplares muertos y vivos de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus spp* y exhorta al SCRS a que revise esta información para determinar la viabilidad de estimar las mortalidades por pesca de las pesquerías comerciales, de recreo y artesanales. Sin embargo, solo dos CPC han comunicado de forma continua descartes (México y Estados Unidos) desde 2006 hasta 2015. El presidente del SCRS constató que las medidas previamente adoptadas por la Comisión requerían que las CPC notifiquen al SCRS sus procedimientos de estimación de descartes muertos pero que dado que pocas CPC han facilitado esta información, se requiere más trabajo en este sentido.

5.5 Pez espada

Los diagramas de Kobe de la evaluación de 2017 muestran que el stock de pez espada del Atlántico sur tenía una mayor probabilidad de sobrepesca que el stock del norte. El presidente señaló que se habían producido retrasos en el desarrollo de la MSE en 2018, pero que había algunos avances, incluyendo la primera reunión del Grupo de especies de pez espada centrada en la MSE; algunos participantes en la creación de capacidad ya han comenzado a trabajar en los productos de MSE. Los planes futuros incluyen continuar desarrollando un modelo operativo hasta diciembre de 2018, y el posterior desarrollo de procedimientos de ordenación candidatos. El SCRS ha solicitado financiación para continuar trabajando en investigación biológica, estructura del stock y trabajos sobre la MSE durante al menos dos años.

El presidente del SCRS también describió una recomendación para realizar un seguimiento y análisis de las medidas sobre talla y peso mínimos (Rec. 17-02, párrafo 10 (N-SWO) y Rec. 17-03, párrafo 3 (S-SWO)). Las respuestas a esas solicitudes se proporcionaron en 2017, refiriéndose a las Recs. 16-03 y 16-04, y el SCRS no tiene actualizaciones en este momento. En términos del efecto de las actuales recomendaciones de ordenación, el presidente señaló que los TAC para 2018-2021 tanto en el Atlántico norte como en el Atlántico sur tienen una probabilidad del 50 por ciento de mantener los stocks en la zona verde del diagrama de Kobe hasta 2028, inclusive. Este asesoramiento sobre la probabilidad de TAC no tiene en cuenta la infradeclaración de los desembarques, descartes de peces muertos y vivos, o transferencias o traspasos de cuotas.

Basándose en una evaluación del stock de pez espada del Mediterráneo de 2016, la probabilidad de que este stock se sitúe en el cuadrante rojo del diagrama de Kobe es del 100 por cien. Las recomendaciones del SCRS son las mismas que las presentadas tras la evaluación de 2016, lo que incluye reducciones sustanciales de la captura, y más investigación sobre las capturas realizadas por palangreros para mejorar la evaluación de stocks y de escenarios de ordenación. La actual recomendación de ordenación (Rec. 16-05) contiene varias disposiciones destinadas a reducir la captura de pez espada juvenil. El SCRS recomienda una evaluación completa del stock en 2021 para tener en cuenta los años adicionales de capturas de la Rec. 16-05. El SCRS también tiene intención de trabajar entretanto para mejorar los conjuntos de datos, lo que permitirá el uso de una plataforma de evaluación diferente.

5.6 Pequeños túnidos

Esta sección del informe del SCRS se refiere a 13 especies de pequeños túnidos. El presidente del SCRS indicó que son muy valiosas para las pesquerías costeras y que las tasas de captura están subestimadas. EL SCRS resaltarán un subconjunto de prioridades de ordenación en 2019, basado sobre todo en datos de Tarea I y Tarea II mejorados. El SCRS solicitará una pequeña cantidad de apoyo para unas jornadas sobre métodos de investigación con datos limitados y actividades de investigación durante el próximo año para mejorar los conocimientos sobre información biológica.

5.7 Tiburones

El SCRS realiza evaluaciones de stock regulares para el marrajo dientuso, tintorera y marrajo sardinero. El SCRS realizó una evaluación de riesgo ecológico para estas y otras 13 especies de tiburones atlánticos en 2012, que reveló que el zorro ojón, el marrajo carite, el marrajo dientuso, el marrajo sardinero y el tiburón de noche son las especies de tiburones más vulnerables.

El SCRS evaluó el estado del stock de tintorera en 2013 y constató que el stock del Atlántico norte se encuentra en el cuadrante verde del diagrama de Kobe, aunque no es el caso del Atlántico sur, donde el stock es objeto de sobrepesca. Los stocks de marrajo dientuso se evaluaron en 2017, concluyendo que el stock del Atlántico norte está sobrepescado y es objeto de sobrepesca, y que el stock del Atlántico sur podría hallarse en la misma situación. La última evaluación sobre marrajo sardinero tuvo lugar en 2011 y tiene que actualizarse.

En general, las recomendaciones de ordenación para los tiburones fueron: (1) Continuar la ordenación con un enfoque precautorio, especialmente en aquellos stocks con la mayor vulnerabilidad biológica; (2) que las CPC proporcionen mejores estadísticas de captura, incluyendo los descartes de ejemplares vivos y muertos; y (3) Investigar la magnitud de los tiburones capturados en DCP.

En cuanto a las recomendaciones de ordenación sobre tintorera, la evaluación muestra una alta variabilidad en su estado, que va desde no sufrir sobrepesca hasta estar sobrepescado. El SCRS recomendó un enfoque precautorio para el stock del Atlántico sur; el SCRS no pudo llegar a un consenso sobre un asesoramiento específico sobre un TAC para el stock del Atlántico norte debido a la incertidumbre en las entradas de datos.

Con respecto al marrajo dientuso del Atlántico norte, el presidente del SCRS recordó a la Comisión que se había adoptado la Rec. 17-08, cuyo objetivo es abordar la sobrepesca y comenzar la recuperación, y que las CPC deberían implementar medidas para reducir la mortalidad por pesca de un modo coherente con esta recomendación. El SCRS realizará proyecciones en 2019 basándose en la evaluación de stock de 2017. Una vez completado este trabajo, el SCRS puede evaluar la eficacia de otras medidas de la Rec. 17-08. Para el stock del Atlántico sur, el SCRS recomendó que los niveles de captura no superaran la captura mínima en los últimos cinco años de la evaluación.

Para el marrajo sardinero, el SCRS recomienda que la Comisión trabaje con los países que capturan marrajo sardinero y las OROP pertinentes para garantizar la recuperación de los stocks de marrajo sardinero del Atlántico norte (por ejemplo, ICES, NAFO). En particular, la mortalidad por pesca del marrajo sardinero debería mantenerse en niveles acordes con el asesoramiento científico y las capturas no deberían superar el nivel actual. En la medida de lo posible, deberían armonizarse las medidas de ordenación y la recopilación de datos entre todas las OROP pertinentes que tratan con estos stocks, e ICCAT debería facilitar una comunicación apropiada.

Preguntas de la Subcomisión

Túnez comentó que, dado que los resultados de la evaluación del pez espada del Mediterráneo de 2016 muestran que el stock está sobrepescado, es hora de sugerir escenarios de ordenación tal y como se hizo el año pasado. También preguntó sobre la duración de los cierres, por ejemplo si eran de tres meses, dos meses o un mes y medio. Señaló que había propuesto dos períodos de veda en 2017 y preguntó si sería posible hacer ese cambio en las normas de pesca para el próximo año. En respuesta a Túnez, el presidente del SCRS indicó que tendría que consultar con el SCRS, pero que la respuesta inicial era que la evaluación del pez espada del Mediterráneo no podía ofrecer asesoramiento sobre cuáles eran los mejores periodos para los cierres. También señaló que las mediciones de abundancia se realizan anualmente, no mensualmente, con este modelo, por lo que es difícil decir si es mejor el cierre en un mes o en otro.

Estados Unidos expresó su preocupación por la limitada comunicación de descartes de ejemplares de aguja azul (muertos y vivos). También pidió al presidente que comentará el modo en que una mejor comunicación de los descartes por parte de todas las CPC podría dar lugar a una reducción de la incertidumbre. Japón preguntó por qué la biomasa de aguja azul no estaba disminuyendo cuando la mortalidad por pesca había aumentado.

En respuesta a la pregunta de Estados Unidos sobre la mejora de las evaluaciones de los descartes, el presidente señaló que esta pregunta estaba relacionada con la de Japón. El Presidente afirmó que la mortalidad podría estimarse mejor si se dispone de mejor información sobre descartes, y que esta falta de datos es la razón por la que no se pueden explicar plenamente las tendencias. Con respecto a la explicación de los cambios en la biomasa, el presidente señaló que es un conflicto en ICCAT para muchas especies, ya que a veces hay una disminución en la CPUE, pero no siempre se puede explicar la variación en el análisis, especialmente para las especies que carecen de buenos datos.

La UE formuló preguntas sobre dos stocks diferentes. Para el marrajo dientuso, pidieron que se aclarara si los anzuelos circulares aumentan o disminuyen la mortalidad, dado que un estudio presentado al Grupo de especies de tiburones determinaba que la mortalidad es mayor con anzuelos circulares. También preguntó si la recomendación sobre el pez espada del Mediterráneo incluía datos de observadores bajo el párrafo 44 con respecto a los descartes de pez espada de talla inferior a la regulada.

El presidente señaló que, en el caso de los anzuelos circulares, existe una diferencia de mortalidad entre los anzuelos en forma de J y los anzuelos circulares para el marrajo dientuso, pero que tendría que informarse al respecto. Para la pregunta sobre el pez espada del Mediterráneo, el presidente señaló que el seguimiento de los observadores científicos acaba de entrar en vigor este año, y que el SCRS todavía no ha revisado esta información.

6. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT

El presidente de la Subcomisión 4 inició el debate del documento "Seguimiento de la Segunda revisión del desempeño - Subcomisión 4" e indicó que la mayor parte de estas recomendaciones ya habían sido revisadas previamente por la Subcomisión.

El presidente resaltó brevemente las siguientes recomendaciones:

- La Recomendación 4, bajo el capítulo del informe "Tendencias en la situación de las especies no objetivo": El panel recomienda que se aplique de forma coherente el enfoque precautorio a las especies asociadas considerando que las evaluaciones de estas especies son altamente inciertas y que, a menudo, el conocimiento sobre su estado es insuficiente. El siguiente paso propuesto consistiría en remitirse al SCRS para que proporcione asesoramiento para ayudar en la aplicación de un enfoque precautorio a las especies no objetivo pertinentes. No hubo comentarios de la Subcomisión sobre esta medida.
- Recomendación 27, bajo el capítulo del informe "Pez espada del Atlántico sur:" Esta Recomendación concluía que la elevada cantidad de remanente de captura de pez espada del Atlántico sur cuyo traspaso estaba permitido no era coherente con una ordenación adecuada. La Subcomisión no hizo comentarios al respecto.

- Recomendación 29, bajo el capítulo del informe -"Pez espada del Mediterráneo:" El Panel de revisión recomendó que se introdujeran límites de captura y/o capacidad para esta pesquería. La Subcomisión indicó que este tema se trató en la reunión de 2016, y no hubo más comentarios.
- Recomendación 30, bajo el capítulo del informe "Pez espada del Mediterráneo:" El Panel de revisión instó a ICCAT a intensificar sus esfuerzos para mejorar la base de datos científica y de pesca del pez espada del Mediterráneo y respaldó la recomendación del SCRS de que la pesquería sea objeto de un estrecho seguimiento. No hubo comentarios de los participantes sobre esta medida.
- Recomendación 38, bajo el capítulo del informe "aguja azul y aguja blanca": No hubo comentarios de la Subcomisión sobre esta recomendación, que afirmaba que el Panel de revisión respalda el asesoramiento del SCRS en cuanto a que ICCAT fomente activamente el uso de anzuelos circulares alineados en las pesquerías de palangre para reducir la mortalidad de los marlines liberados.
- Recomendación 40, bajo el capítulo del informe "Tiburones". No hubo comentarios sobre la recomendación del Panel de revisión a ICCAT sobre la introducción de límites de captura como prioridad para las principales poblaciones de tiburones y el desarrollo un esquema de asignación de cuotas, de acuerdo con el asesoramiento del SCRS.
- Recomendación 42, bajo el capítulo del informe "Tiburones" . No hubo comentarios sobre esta recomendación de que las aletas de tiburón deberían descargarse pegadas de forma natural.
- Recomendación 51, bajo el capítulo del informe "Tortugas marinas. La Subcomisión apoyó esta recomendación, que alienta a la Comisión a considerar la adopción de medidas para minimizar la mortalidad por captura fortuita y constató que había una propuesta para su consideración por la Subcomisión que abordaba este punto.
- Recomendación 54, bajo el capítulo del informe "Aves marinas" : La Subcomisión apoyó la Recomendación 54, que elogia a ICCAT por las medidas que ha introducido para reducir aún más la mortalidad de las aves mediante el perfeccionamiento de las medidas de mitigación existentes.
- Recomendación 47, bajo el capítulo "Planes de recuperación": La Subcomisión no emitió ningún comentario sobre esta recomendación.

La Subcomisión también examinó las Recomendaciones 6 y 6bis en el apartado de recopilación y difusión de datos, y señaló que ICCAT no tiene una recomendación específica para permitir a los pequeños pescadores sin asignaciones que comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones, excepto para la aguja azul.

Uruguay señaló que las recomendaciones del Panel de revisión del desempeño no son requisitos, y que la Subcomisión no tiene que realizar necesariamente acciones con respecto a ellas.

Los progresos realizados hasta la fecha por la Subcomisión 4 en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT se incluyen en el **Apéndice 14 al ANEXO 9**.

7. Examen de las Tablas de cumplimiento

El Presidente presentó las cuestiones remitidas a la Subcomisión por el COC en el documento "Resumen de alto nivel de cuestiones remitidas por el COC para su presentación por parte del presidente de la Subcomisión 4". En dicho documento y en relación con Rec. 17-02, la Subcomisión acordó que los cálculos para el traspaso de remanentes de cuotas de NSW0 deberían seguir la Recomendación que entre en vigor ese año, y aplicar ese traspaso para todo el año civil (es decir, el porcentaje de traspaso permitido en la Rec. 17-02 se aplica a todo el año 2018).

La Subcomisión acordó que los TAC de pez espada del Atlántico norte y sur incluyen tanto desembarques como descartes de peces muertos. Estados Unidos manifestó su preocupación por el hecho de que algunas CPC que comunican los descartes de ejemplares muertos de pez espada del norte en los datos de Tarea I no incluyen dichos descartes en las capturas de sus tablas de cumplimiento. Estados Unidos y Canadá sugirieron que este tema debería tratarse a nivel de la Comisión en el caso de exista ambigüedad. El presidente señaló que la cuestión de la interpretación de las recomendaciones actuales debería debatirse más a nivel de la Comisión y que las futuras recomendaciones de esta Subcomisión deberían ser claras sobre este punto.

La Subcomisión acordó que las CPC que comunican al SCRS las capturas de pez espada del Atlántico norte pero no tienen un límite de captura especificado en la Rec. 17-02 deberían ser incluidas en la tabla de cumplimiento para el pez espada del Atlántico norte.

Con respecto al pez espada del Mediterráneo, la Subcomisión acordó que las CPC pueden modificar los cierres si se informa de ello con antelación.

8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

8.1 Presentación de propuestas

El presidente identificó cinco propuestas para la consideración por parte de la Subcomisión, y los proponentes presentaron cada documento.

8.2 Tiburones

Estados Unidos presentó el documento "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT. Inicialmente coauspiciado por Albania, Belice, Canadá, Guatemala, la Unión Europea, Francia, San Pedro y Miquelón, Gabón, Ghana, Honduras, Liberia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Reino Unido (por sus Territorios de Ultramar) y Estados Unidos. El número de coauspiciadores aumentó hasta 26 CPC. Los proponentes señalaron que el requisito de desembarque con las aletas pegadas al cuerpo es reconocido como una mejor práctica, y es clave para recopilar datos específicos de las especies que son críticos para la ciencia y la ordenación de las especies. Varias CPC añadieron que los tiburones son altamente vulnerables a la sobreexplotación y que la comunicación de datos es deficiente; y que, por lo tanto, esta propuesta era necesaria para su conservación.

Japón, China y Corea cuestionaron el beneficio para la conservación de un requisito de aletas pegadas. La Subcomisión no adoptó la propuesta debido a la falta de consenso.

8.3 Cetáceos

Estados Unidos presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para evitar y hacer un seguimiento de las interacciones con cetáceos en las pesquerías de ICCAT", coauspiciada por Canadá. Los proponentes señalaron que esta propuesta se presentó por primera vez en 2016. Señalaron que las Recs. 11-10 y 16-14 contienen disposiciones que requieren la recopilación y comunicación de datos sobre captura fortuita de cetáceos en las pesquerías de ICCAT, pero que pocas CPC proporcionan estos datos. La propuesta también prohibiría el cercamiento intencionado de cetáceos en las pesquerías de cerco, y pediría al SCRS que desarrolle directrices sobre mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de cetáceos capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT.

Varias CPC plantearon dudas con respecto a la propuesta, y también señalaron que no estaban seguras de en qué pesquerías y en qué lugares se producían problemas de captura fortuita de mamíferos marinos. La UE solicitó que la medida no se refiriera únicamente al cercamiento intencionado de bancos de atunes y a las pesquerías de cerco, y también se pidió que se utilizara una terminología coherente con los textos del Subcomité de ecosistemas, así como en el ficha informativa sobre ecosistemas, como, por ejemplo, la sustitución del término cetáceo por mamíferos marinos, ampliando el alcance de la propuesta para incluir otras pesquerías además de las pesquerías de cerco. Otra CPC indicó que no había ninguna recomendación en los informes del SCRS o del Subcomité de ecosistemas que sirviera de base para la propuesta. Varias CPC hicieron referencia a la IATTC, señalando que las pesquerías de cerco en la zona IATTC y en la zona ICCAT son muy diferentes, y que en la IATTC se produce un cercamiento real de delfines en sus pesquerías de rabil.

Japón afirmó que cualquier recomendación de ICCAT debería basarse en las recomendaciones del SCRS. En este sentido, Japón resaltó que, en el caso de que se adoptara, esta propuesta, que no se basa en una recomendación del SCRS, esto no debería constituir un precedente para la adopción futura de ninguna otra recomendación de ICCAT. Noruega preguntó cómo funcionaría la presentación de informes para un animal

que liberado vivo pero que posteriormente muere. Estados Unidos respondió que se trataba de recopilar los datos que se podían recopilar, señalando que podría ser difícil, pero no siempre imposible, identificar la disposición de un animal.

Varias CPC ofrecieron su apoyo a la propuesta, y sugirieron también que el SCRS analizara el impacto de la captura fortuita de cetáceos. El presidente del SCRS señaló que el SCRS recibe muy poca información de las CPC sobre la captura fortuita de mamíferos marinos en las pesquerías de ICCAT y que, por lo tanto, no podía realizar este análisis de momento.

En nombre de los coauspiciadores, Canadá presentó una versión revisada del "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la captura fortuita de mamíferos marinos en las pesquerías de ICCAT, en particular el cerco intencionado de cetáceos". La Unión Europea pidió aclaraciones sobre el concepto de "Estados costeros pertinentes", ya que no se puede confiar al patrón de un buque tal responsabilidad sin un procedimiento claro para seleccionar el Estado costero. Canadá señaló que se quería dar una respuesta para las CPC que no tienen flotas de cerco pero que tienen acuerdos de acceso para permitir a flotas de aguas distantes acceder a sus ZEE. La Unión Europea expresó su preocupación por el uso del término captura fortuita, y señaló que debería ser una captura incidental o interacción en la propuesta. México y Honduras señalaron que la propuesta necesitaba más trabajo para que fuera más robusta, y se alineara con las adoptadas por otras OROP. Corea expresó su preocupación por los posibles problemas de cumplimiento en casos de interacción accidental.

Aunque se hicieron grandes progresos, las CPC no llegaron a un consenso sobre la propuesta, por lo que no se adoptó.

8.4 Aguja azul y aguja blanca

La Unión Europea presentó el documento, "Proyecto de Recomendación de ICCAT que sustituye la Rec. 15-05 para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca". Esta propuesta reduciría el límite anual para la aguja azul de 2.000 t a 1.750 t para 2019, 2020 y 2021, en línea con la recomendación del SCRS de que se espera que capturas de 1.750 t o menos proporcionen al menos un 50% de posibilidades de recuperación de ahora a 2028. La medida requeriría también una pronta liberación de ejemplares vivos en el momento de la virada y alentaría a las CPC a desplegar sistemas de seguimiento electrónico en sus buques palangreros y a considerar un aumento de la cobertura de observadores y una mejora en la recopilación de datos. Además, la propuesta establece que el SCRS debería elaborar un inventario de las actividades de pesca deportiva en colaboración con organizaciones como IGFA y The Billfish Foundation, para establecer una lista de países y puertos donde se sabe que las actividades de pesca deportiva interactúan con los marlines. La propuesta fomentaría también la colaboración de las CPC con la WCPFC en materia de estadísticas de pesca.

Estados Unidos presentó una propuesta sobre aguja azul y aguja blanca, "Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer las bases de programas de recuperación para la aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp". Estados Unidos indicó que, en 2000, ICCAT adoptó un plan de recuperación de marlines en dos fases con la intención de adoptar finalmente un programa formal de recuperación, pero que no se había alcanzado la fase dos. También señaló que la evaluación de stock de 2018 indicaba que la población estaba sobrepescada y que la sobrepesca seguía produciéndose. La propuesta de Estados Unidos ampliaría el límite de captura de 2.000 t durante un año más, con el compromiso de las CPC de establecer programas formales de recuperación para los stocks de aguja azul y aguja blanca en 2019. La propuesta también pedía la liberación de ejemplares vivos en el momento de izarlos, una mayor cobertura de observadores, seguimiento electrónico, la comunicación de descartes de peces muertos y el uso de anzuelos circulares en las pesquerías de palangre de superficie. Estados Unidos señaló que esta propuesta proporcionaría una base sólida para los programas de recuperación de aguja azul y aguja blanca.

Hubo varias preguntas de los miembros de la Subcomisión sobre estas propuestas. La UE preguntó cuál era la relación entre el uso obligatorio de anzuelos circulares y la talla mínima actual. Japón y otras CPC solicitaron que se consideraran las capturas de las Partes no contratantes en la propuesta. China señaló que consideraba que algunos párrafos eran contradictorios. También se cuestionó la prohibición de la venta de marlines. Japón, Côte d'Ivoire, y China expresaron su preocupación por los desembarques de las CPC que no estaban incluidos en las tablas de cuotas de la Rec. 15-05. La UE, China y Japón solicitaron que se eliminen los requisitos obligatorios sobre anzuelos circulares. La UE también solicitó una exención para las

pesquerías de subsistencia a pequeña escala con respecto a los requisitos de desembarque de marlines muertos. Japón expresó su preocupación acerca de si las pesquerías de recreo podrían retener marlines vivos. Japón también señaló que ambas propuestas proponían hacer obligatoria la liberación de peces vivos, mientras que el actual párrafo 2 de la Rec. 15-05 establecía que la liberación de peces vivos debería hacerse "en la medida de lo posible".

El presidente sugirió que se combinaran las propuestas de la UE y de Estados Unidos para su posterior consideración por la Subcomisión, y así se acordó. Brasil solicitó que el texto del párrafo 2 de la propuesta original de la UE se reflejara en la propuesta combinada, con miras a cubrir también a los países que prohíben los descartes de peces muertos, y también solicitó que los países con un límite de desembarque inferior a 50 t quedaran excluidos de cualquier reducción de cuota.

Estados Unidos presentó una nueva versión del documento durante la última sesión de la Subcomisión 4, en la que se combinaban partes de la propuesta de la UE con la propuesta de Estados Unidos, se incluían opciones entre corchetes para mantener un límite de captura de 2.000 t o limitar las capturas totales a 1.750 t, se eliminaba la prohibición de venta y exportación, se solicitaba al SCRS que investigara la eficacia de los anzuelos circulares en las pesquerías de palangre, animaba al uso de anzuelos circulares en lugar de exigirlos y establecía que la liberación de peces vivos no fuese obligatoria para las pesquerías de subsistencia locales. La UE hizo referencia al párrafo 13bis, y manifestó que consideraba que es importante que el SCRS desarrolle un protocolo experimental sobre anzuelos circulares al tiempo que proporciona un análisis crítico de los estudios sobre los efectos de los anzuelos circulares.. La UE señaló que le preocupaba el párrafo 15bis, considerando que es importante que el SCRS desarrolle un protocolo experimental sobre anzuelos circulares. La UE manifestó que la carga que supone la reducción de las capturas debería recaer en todos, por lo que no podía secundar el mantenimiento del límite de desembarques de 250 marlines combinados para Estados Unidos. Corea y Japón señalaron que la versión revisada no tenía ninguna disposición relacionada con el traspaso, y sugirieron al menos un cinco por ciento de traspaso para evitar un impacto socioeconómico excesivo. También señalaron que no apoyaban el seguimiento electrónico.

Las CPC no llegaron a un consenso sobre la propuesta revisada, y el Presidente propuso como paso provisional que la Recomendación 16-10 se prorrogara durante un año más para permitir que las discusiones sobre ordenación para una nueva medida continuaran en 2019. La Subcomisión manifestó su acuerdo con este enfoque.

8.5 Tortugas marinas

Estados Unidos presentó un "Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT sobre la captura fortuita de tortugas marinas en asociación con las pesquerías de ICCAT". Panamá fue uno de los coauspiciadores iniciales, y Cabo Verde, Nicaragua y Guatemala se unieron como auspiciadores en las versiones subsiguientes de la propuesta. La propuesta se presentó por primera vez en 2017, reflejando las recomendaciones del SCRS de que las CPC deberían adoptar medidas de mitigación para reducir la captura incidental de tortugas marinas en las pesquerías de palangre de superficie. Estados Unidos destacó que el SCRS comunicó en 2017 que se capturan 10.000 tortugas al año en las pesquerías de ICCAT. Estados Unidos indicó que el análisis se realizó tras una solicitud de 2010 de la Comisión para que el SCRS evaluara los impactos sobre las tortugas marinas. Según este informe es necesario abordar la captura fortuita de tortugas marinas. En la propuesta se recomendaba que las CPC adopten al menos una de tres medidas de mitigación para reducir la captura fortuita de tortugas marinas: (1) uso de anzuelos circulares, (2) uso de cebo de peces de escama enteros únicamente, y (3) otras medidas consideradas eficaces por el SCRS y aprobadas por la Comisión. Los proponentes señalaron que otras OROP han adoptado recomendaciones para la reducción de la captura fortuita de tortugas marinas, y que el uso de anzuelos circulares también tiene el potencial de reducir la mortalidad de aguja azul y aguja blanca.

Las CPC solicitaron varios cambios en la propuesta. Noruega solicitó que se revisara la redacción para que sólo se requiera un informe de las CPC que soliciten una exención de este requisito sobre la base de la zona de distribución geográfica, en lugar de tener que presentarlo cada año. Japón, Uruguay y la Unión Europea expresaron su preocupación por los efectos de los anzuelos circulares, y señalaron que existen resultados contradictorios según la especie, por ejemplo, se ha comunicado un aumento de la mortalidad del marrajo dientuso, y que los anzuelos circulares pueden aumentar las capturas de varias especies de tiburones al tiempo que hacen que descendan las tasas de captura de pez espada. La UE preguntó el modo en que los proponentes habían identificado un límite de profundidad de 100 m para la aplicación de esta Recomendación, considerando que las tortugas marinas capturadas en palangres de profundidad se

ahogarían sin duda, mientras que las capturadas en pesquerías de poca profundidad tienen una mayor capacidad de supervivencia. Asimismo, la UE señaló que la interacción incidental con las tortugas marinas también afecta a otras pesquerías además de a las pesquerías de palangre o a la pesca con DCP. Canadá pidió aclaraciones sobre el grado de alineación en los anzuelos circulares. Uruguay planteó varias cuestiones relacionadas con la propuesta, y resaltó especialmente que en principio apoyaba la propuesta, pero que la propuesta no se basaba en la ciencia y que podría incluso perjudicar a algunas especies competencia de ICCAT.

El presidente del SCRS respondió a algunas de las preguntas sobre anzuelos circulares, indicando que el SCRS ha llegado actualmente a ninguna conclusión sobre los efectos de los anzuelos en J frente a los anzuelos circulares en lo que concierne a la mortalidad del marrajo dientuso y de otras especies de tiburones, pero que los anzuelos circulares sí producen una reducción de la mortalidad de los istiofóridos y de las tortugas marinas.

Estados Unidos presentó una nueva versión del "Proyecto de Recomendación suplementaria de iccat sobre la captura fortuita de tortugas marinas en asociación con las pesquerías de ICCAT", teniendo en cuenta los comentarios de otras CPC. La UE, Uruguay y Corea siguieron expresando su preocupación. Dado que no se alcanzó un consenso, la Subcomisión no adoptó la propuesta.

9. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior

El presidente de la Subcomisión 4 planteó acciones sugeridas por la Secretaría para la simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, presentadas en el documento "Simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT". La Subcomisión estuvo de acuerdo con estas sugerencias, con la excepción de la derogación de las Recs. 96-14, 97-08 y 01-13, que Estados Unidos no apoyó. Japón señaló que la cuestión de la incorporación de la Rec. 96-14 en las recomendaciones sobre el pez espada del norte y del sur se debió a un descuido el año pasado y que una vez que se incorporara en medidas futuras, la Rec. 96-14 podría ser derogada. Se señaló que las Recs. 10-09 y 13-11 sobre tortugas marinas y las Recs. 07-07 y 11-09 sobre aves marinas podrían combinarse el próximo año. La Rec. 16-10 sobre marlines fue derogada en el documento "Proyecto de Recomendación de ICCAT que reemplaza a la REC. 15-05 para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca". Con respecto a la Rec. 16-13, el Presidente señaló que podría ser necesario ampliar esta medida para incluir la Rec. 17-08 si se requiere la presentación de información como parte de dicha medida. Hubo un apoyo general a esta sugerencia, que debería ser comunicada al Comité de Cumplimiento para su consideración.

10. Investigación

El Presidente indicó que los planes de trabajo del SCRS para los tiburones, ecosistemas y otros temas de interés para la Subcomisión 4 figuraban en el Apéndice 12 del documento "Informe de la secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación en 2018". Las actividades planificadas para 2019 incluyen: evaluar la aguja blanca; revisar los índices de abundancia del pez espada del Mediterráneo; actualizar las proyecciones del stock del norte de marrajo dientuso; trabajar en la ficha informativa sobre ecosistemas y, en cuanto a la captura fortuita, continuar el trabajo sobre aves marinas y tortugas marinas para ayudar a mejorar el asesoramiento sobre medidas de mitigación.

El presidente del SCRS destacó los recientes esfuerzos del programa de investigación sobre istiofóridos, especialmente en las pesquerías artesanales (en respuesta al párrafo 10 de la Rec. 15-05 y al párrafo 3 de la Rec. 16-11). Destacó un estudio sobre las flotas artesanales en la región de América Latina y el Caribe que se concluyó en 2018. El SCRS tiene la intención de examinar las recomendaciones de este estudio y del estudio original sobre las pesquerías artesanales en África occidental, y desarrollar un plan de trabajo en 2019 para seguir avanzando en estos esfuerzos.

Japón solicitó una discusión sobre cómo proceder con el proceso de MSE, considerando que Estados Unidos había solicitado que la Secretaría proporcionara una hoja de ruta actualizada. Señaló que es necesario un enfoque holístico con miras a disponer de una visión global para decidir si se avanza en este trabajo para las distintas especies en el mismo marco de tiempo o de una manera más escalonada y por fases para garantizar que las lecciones aprendidas durante el proceso MSE para un stock sirvan para aportar

información al trabajo de MSE de otro stock. Estados Unidos respondió que deseaba que se siguiera apoyando el desarrollo de la MSE de pez espada del Atlántico norte, y sugirió que este tema fuera un punto de la orden del día de la Subcomisión 4 en 2019. Canadá coincidió en que esta cuestión debería ser considerada en la próxima reunión anual, y sugirió que se estudiara la posibilidad de celebrar una reunión de la Subcomisión 4 en el periodo intersesiones en 2020 para avanzar en los trabajos sobre MSE. El presidente acordó añadir un punto específico al orden del día en 2019 para tratar el tema de la MSE de pez espada.

11. Otros asuntos

El presidente introduce un "Proyecto de formulario para el Plan para el pez espada del norte". Estados Unidos manifestó sus preocupaciones acerca de este formulario, incluyendo que el formulario iba más allá de los requisitos de la Recomendación 17-02, y pidió que el formulario no incluyera a los buques de menos de 20 m de eslora. El Presidente señaló que no había consenso, y el formulario no fue aprobado.

El presidente también presentó el documento, "Planes de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte", y "Planes de pesca de pez espada del Mediterráneo presentados en 2018 Rec. 16-05". No hubo comentarios de los participantes sobre estos documentos.

El Presidente señaló que era necesario revisar las capturas de marrajo dientuso. La Rec. 17-08 requería que la Comisión, en su reunión anual de 2018, revisara las cifras de captura de marrajo dientuso comunicadas por las CPC en los primeros seis meses de 2018 y decidiera si deberían modificarse las medidas de esta recomendación. Estas cifras de captura se presentaron en la Tabla 12 del "Informe de la Secretaría al Comité de cumplimiento". La captura total comunicada (desembarques y descartes) para los seis primeros meses de 2018 fue de 1.530 t, lo que no representa una reducción en comparación con los últimos años, pero abarca la parte del año anterior a la entrada en vigor de la Rec. 17-08. La Subcomisión reconoció la importancia de la plena implementación de la Rec. 17-08 por parte de todas las CPC para poner fin a la sobrepesca del marrajo dientuso.

Estados Unidos comunicó que había tomado medidas inmediatas después de la reunión de 2017 para implementar la Rec. 17-08, pero señaló que era probable que muchas otras CPC no estuvieran en condiciones de implementar la nueva Recomendación hasta junio de 2018. Estados Unidos recalcó que será necesario considerar el año completo de las capturas de 2018 cuando se vuelva a tratar este tema en 2019. Los niveles de capturas hasta la fecha en 2018 indican que es necesario que las CPC emprendan acciones ahora. Canadá concurrió con lo anterior. Japón señaló que una CPC había propuesto la inclusión del marrajo dientuso en el Apéndice II de CITES, e hizo hincapié en que ICCAT necesita emprender acciones con respecto a este stock para garantizar su conservación y ordenación.

Un observador, Defenders of Wildlife, señaló que tanto su organización como muchas otras organizaciones estaban muy preocupadas por la situación del marrajo dientuso. Señaló que las CPC capturaron 1.500 t sólo en la primera mitad de 2018, y que la medida del año pasado está dejando a esta población vulnerable al borde del colapso. Pidió que se tomen medidas directas e inmediatas, incluida la prohibición total de la pesca y la retención del marrajo dientuso en el Atlántico norte y sur.

12. Adopción del informe y clausura

La reunión fue clausurada y el informe se adoptó por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 9**Órdenes del día de las Subcomisiones*****Subcomisión 1***

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1, y consideración de las acciones necesarias
7. Examen de los progresos en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias
8. Examen de las Tablas de cumplimiento
9. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
10. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 9 anterior
11. Investigación
12. Otros asuntos
13. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, y consideración de las acciones necesarias
7. Examen de los progresos en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias
8. Examen de las Tablas de cumplimiento
9. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
10. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 9 anterior
11. Investigación
12. Otros asuntos
13. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen de los progresos en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias
7. Examen de las Tablas de cumplimiento
8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
9. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 8 anterior
10. Investigación
11. Otros asuntos
12. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen de los progresos en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias
7. Examen de las Tablas de cumplimiento
8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
9. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 8 anterior
10. Investigación
11. Otros asuntos
12. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 9

SEGUIMIENTO DE LA SEGUNDA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO -SUBCOMISIÓN 1

Capítulo del informe	Recomendaciones	DIRECCIÓN	PA1	PLAZO	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
PATUDO	13. El Panel recomienda que, en vista del mal estado actual del stock, la ordenación sostenible de los túnidos tropicales sea una prioridad inmediata de ordenación para ICCAT. El mismo compromiso demostrado por ICCAT con el atún rojo, debería mostrarse ahora con los stocks de túnidos tropicales.	PA1	X	S	Remitir a la Subcomisión 1 para que examine la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) en 2017 y considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el patudo y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.	El párrafo 6 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.	Evaluación de stock realizada en 2018. Reunión intersesiones de la Subcomisión 1.	Para progresar se requiere trabajo adicional.	

<p>14. El Panel señala que el TAC rebajado solo cuenta con un 59% de probabilidades de recuperar el stock antes de 2028 y recomienda que el TAC se reduzca más para aumentar la posibilidad de recuperación en un periodo más corto.</p>	<p>PA1</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a la Subcomisión 1 para que examine la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) en 2017 y considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el patudo y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.</p>	<p>El párrafo 6 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.</p>	<p>Evaluación de stock realizada en 2018. Reunión intersesiones de la Subcomisión 1.</p>	<p>Para progresar se requiere trabajo adicional.</p>
--	------------	----------	----------	---	---	--	--

<p>15. El Panel, advirtiendo que ICCAT ha establecido un Grupo de trabajo sobre DCP, recomienda que conceda prioridad a esta tarea y, en paralelo, prosiga con la iniciativa, en todas las OROP de tñidos, de recoger información, conocimiento y enfoques de cómo introducir una ordenación efectiva de los DCP en las pesquerías de tñidos tropicales a escala mundial.</p>	<p>PA1</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Ya se está trabajando en temas relacionados con los DCP, en particular en el contexto del Grupo de trabajo sobre DCP. Este trabajo debería continuar y la Subcomisión 1 debería considerar este trabajo al discutir las medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de tñidos tropicales.</p>	<p>El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.</p>	<p>El GT técnico se ha establecido en el marco del GT conjunto OROP-t sobre DCP para realizar un trabajo preliminar tal y como se acordó durante la Primera reunión del GT conjunto OROP-t sobre DCP.</p>	<p>El trabajo conitnuará en 2019.</p>	
<p>16. El Panel señala que, de acuerdo con el SCRS, la veda espacial y temporal no ha funcionado y por tanto su efecto a la hora de reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil es insignificante. El Panel recomienda que se reexamine esta política, lo que, en parte, puede hacerse mediante iniciativas para</p>	<p>PA1</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a la Subcomisión 1 para su consideración al revisar las medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de tñidos tropicales.</p>	<p>Se espera información adicional del SCRS y del GT sobre DCP sobre este tema, que ya han empezado a trabajar en él.</p>	<p>El SCRS realizará un análisis que se presentará a la Comisión.</p>		<p>Sin consenso sobre la veda espacio-temporal</p>

	limitar el número y el uso de los DCP.								
Rabil	19. El Panel recomienda que ICCAT adopte un esquema de asignación de cuotas para gestionar la pesquería, como ya se está haciendo con el patudo.	PA1	X	S/M	x	El párrafo 11 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.	Se revisará considerando la información de captura actualizada y la próxima reunión de evaluación de stock.		No se ha adoptado ninguna medida a pesar de haberse superado el TAC
Listado	22. El Panel recomienda que los buques que pescan patudo, rabil y listado en la zona del Convenio, estén cubiertos por la Rec. 15-01. Por razones que no quedan claras para el Panel, las pesquerías de lista del Atlántico occidental parecen quedar fuera de la competencia de la Rec. 15-01.	PA1	X	M	Remitir a la Subcomisión 1 para la revisión anual de la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01). La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el listado y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.		No se requieren más acciones ya que la combinación de métodos de las pesquerías es diferente en el Atlántico este y en el Atlántico oeste. Para el stock de listado occidental no se requieren acciones para la flota con arreglo a la Rec. 15-01, ya que la combinación de métodos de la pesquería es diferente de la del stock del este.		
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que	COC	X	M	Remitir al COC para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto	Los esfuerzos globales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.	Esta cuestión debe tenerse en cuenta a medida que la Comisión desarrolle nuevas		Disposición a tener en cuenta en la futura recomendación.

	capturas ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.				podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación		recomendaciones de ordenación.		
	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.	SCRS	X	M			La Rec. 17-01 fue adoptada para reducir los descartes y debería abordar este punto.		
Patudo	12. El Panel recomienda que el patudo, que se pesca en asociación con rabil juvenil y listado en los DCP, forme parte de la estrategia de ordenación a largo plazo para los stocks de túnidos tropicales.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.	La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un enfoque de		

							varias pesquerías.	
Rabil	18. El Panel recomienda que el rabil, que se pesca en asociación con patudo juvenil y listado en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.	La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un enfoque de varias pesquerías.	
Listado	21. El Panel recomienda que el listado, que se pesca en asociación con patudo y rabil juvenil en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.	La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un enfoque de varias pesquerías.	

<p>Planes de recuperación</p>	<p>47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programa de seguimiento.</p>	<p>SWGSM</p>	<p>X</p>	<p>S/M</p>	<p>Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello, también importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.</p>				
<p>Asignaciones y oportunidades de pesca</p>	<p>63. El Panel considera que existen expectativas legítimas entre las CPC en desarrollo respecto a que los esquemas de asignación de cuota deben ser revisados periódicamente y</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S/M</p>	<p>Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las Subcomisiones.</p>				

ajustados para tener en cuenta una gama de circunstancias cambiando, principalmente, cambios en la distribución del stock, patrones de pesca y objetivos de desarrollo de la pesca de los Estados en desarrollo.								
64. El Panel cree que es adecuado que los esquemas de asignación de cuota cuenten con una duración fija, de hasta siete años, tras la cual deberían ser revisados y ajustados, si es necesario.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las Subcomisiones.				
65. Al determinar en el futuro los esquemas de asignación de cuota, el Panel propone que ICCAT considere establecer una reserva dentro de los nuevos esquemas de asignación (por ejemplo, un cierto porcentaje del TAC) para responder a	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las Subcomisiones.				

	solicitudes de nuevas CPC o de CPC en desarrollo que deseen desarrollar sus propias pesquerías de una forma responsable.							
Medidas de SCV integradas	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aun más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales de la pesca y las actividades pesqueras.	PWG	X	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.	La expansión de la cobertura de observadores de ICCAT sigue siendo una cuestión que se está considerando. También se solicitó a las CPC afectadas que informaran sobre su cobertura de observadores a través de su informe anual. Se solicita al Comité de Cumplimiento que confirme si las CPC están cumpliendo los requisitos establecidos en la Rec. 16-14.	
Medidas de SCV integradas	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un	PWG	X	S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones,		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5 a del orden del día, se presentó una propuesta cuyo debate sigue en curso.	

	VMS completamente centralizado.				ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.			
Requisitos de comunicación	85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.	PWG	X	M	Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por virtualmente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda.	Se solicita que, tras recibir la aportación del Grupo de trabajo sobre comunicación online antes del 30 de junio, la Secretaría presente a los organismos subsidiarios una lista de los requisitos de comunicación y una explicación de cómo se utilizan. La Subcomisión puede considerar cuáles de estos requisitos de comunicación son redundantes o innecesario.	

<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.</p>				
--	------------	----------	----------	---	--	--	--	--

	contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.							
Toma de decisiones	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del presidente.	COM	X	S	La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.	La implementación de la Rec. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del presidente del COC	Observación: Oportunidades para todas las CPC, con un carácter transparente, abierto y participativo, teniendo en cuenta los criterios de ICCAT para la asignación de oportunidades de pesca. Cuestiones no relacionadas con el COC/o con el grupo de amigos del presidente.	
Presentación del asesoramiento científico	114. El Panel recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para	SWGSM	X	S	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.			

<p>todos los stocks. Esto podría orientar al SCRS en su trabajo e incrementar la coherencia del asesoramiento del SCRS.</p>								
<p>115. El Panel recomienda que se respalde con firmeza el desarrollo de normas de control de la captura mediante la evaluación de estrategias de ordenación.</p>	<p>SWGSM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al SWGSM y a las Subcomisiones para su consideración, ya se está trabajando en este tema.</p>		<p>En 2018 ICCAT ha iniciado el proceso MSE para las tres principales especies de túnidos tropicales.</p>		
<p>116. El Panel constata que, con un enfoque precautorio, de hecho, se debería implementar en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>La Comisión coordinará las acciones entre los organismos, lo que incluye remitir a las Subcomisiones para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.</p>	<p>Relacionado con la Recomendación 43.</p>	<p>La Subcomisión 1 tendrá en cuenta esta recomendación a la hora de desarrollar nuevas medidas de ordenación.</p>		

Declaración Brasil apertura a la Subcomisión 1

Quisiera pedir su indulgencia, señor presidente, y pedir disculpas por adelantado por la intervención bastante larga que estoy a punto de hacer, pero como se trata de los intereses fundamentales de Brasil en esta reunión, creemos que será importante.

Esta Subcomisión seguramente se enfrentará a una situación muy difícil este año, debido a la condición grave del stock de patudo, que requerirá negociaciones extensas y delicadas. En nuestra opinión, señor presidente, el resultado de estas negociaciones debe adaptarse a los intereses de TODAS las partes contratantes de manera justa y equitativa, teniendo en cuenta los acuerdos logrados en otros foros multilaterales que resaltan disposiciones especiales para los Estados costeros en desarrollo.

Permítanos resaltar brevemente algunos de estos acuerdos, comenzando con el Artículo 116 de UNCLOS que dice que todos los Estados tienen el derecho de que sus nacionales se dediquen a la pesca, pero están sujetos, entre otras cosas, a los derechos y obligaciones, así como a los intereses de los Estados costeros. Además, en el Artículo 119, se acuerda que al determinar el total admisible de captura y al establecer otras medidas de conservación para los recursos vivos en alta mar, los Estados tomarán medidas diseñadas, basadas en la mejor evidencia científica disponible para los Estados interesados, para mantener o restaurar las poblaciones de especies capturadas en niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible, según lo calificado por factores ambientales y económicos relevantes, incluidos los requisitos especiales de los Estados en desarrollo. El mismo artículo también prevé la no discriminación en forma o de hecho de los pescadores de cualquier Estado.

Asimismo, la Parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre el stock de peces también llama la atención sobre los requisitos especiales de los Estados en desarrollo, en particular sus artículos 24 y 25, que ponen de relieve la vulnerabilidad de los Estados en desarrollo que dependen de la explotación de los recursos marinos vivos, y la necesidad de evitar impactos adversos en los pescadores artesanales, de subsistencia y de pequeña escala. Esta disposición se reafirma en los artículos 5 y 7 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y en la resolución de la FAO que adoptó el Código, en el que se EXHORTA a todos los Estados a tener en cuenta los requisitos especiales de los países en desarrollo.

Un entendimiento similar se puede encontrar en la Resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el FUTURO QUE QUEREMOS, en la que los Estados miembros se comprometieron a considerar la necesidad de garantizar el acceso a la pesca y la importancia del acceso a los mercados, por parte de los pescadores de subsistencia, artesanales y de pequeña escala y sus comunidades, particularmente en países en desarrollo.

Más recientemente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14B exigió a los Estados que proporcionarán acceso a los pescadores artesanales de pequeña escala a los recursos marinos y al mercado, lo que se refleja en el párrafo 66 del informe de la 33ª reunión del Comité de Pesca de la FAO. Las Directrices de la FAO para garantizar pesquerías sostenibles en pequeña escala, que exhorta a los Estados a adoptar medidas para facilitar el acceso equitativo a los recursos pesqueros para las comunidades pesqueras de pequeña escala, incluida, según corresponda, una reforma redistributiva, es otro ejemplo que podría citarse sobre este asunto.

Finalmente, en la Resolución 15-13 de ICCAT, sobre los Criterios para la asignación de posibilidades de pesca, esta Comisión acordó, al asignar las posibilidades de pesca, tener en cuenta los intereses de los pescadores artesanales, de subsistencia y costeros pequeña escala; las necesidades de las comunidades pesqueras costeras que dependen principalmente de la pesca de los stocks; y la contribución socioeconómica de las pesquerías de stocks reguladas por ICCAT a los Estados en desarrollo.

Le ruego indulgencia, Sr. Presidente, por el tiempo que se ha requerido para recordar todas estas disposiciones relativas a la pesca de pequeña escala y a los Estados costeros en desarrollo, pero creemos que era realmente necesario, ya que a menudo parece que se las menosprecia, particularmente en el ejercicio de la aplicación de los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca. La razón del tratamiento prioritario para las pesquerías en pequeña escala y los estados en desarrollo no es fortuita. Tiene una razón sólida porque estas comunidades pesqueras locales son mucho más vulnerables a los

cambios internos y externos, especialmente cuando se suspende unilateralmente su acceso a los mercados internacionales, que en la actualidad es nuestro caso. La pesca a pequeña escala carece de la movilidad que tienen los grandes buques y esta característica hace que esta actividad sea precisamente más vulnerable y dependiente.

Dicho esto, señor Presidente, nos gustaría referirnos a la Recomendación 16-01, que presenta un TAC de 65.000 t de patudo, de las cuales 57.762 t, cerca del 90% del TAC, se distribuyen entre siete países, o el 13,5% de las CPC de ICCAT. De estos, el 63% del TAC asignado se otorga naciones que pescan en aguas distantes y solo el 37% a los Estados costeros atlánticos. el 83% se ha entregado a los Estados desarrollados y solo el 17% a los países en desarrollo. Si consideramos los Estados costeros en desarrollo, entonces su participación se reduce al 7%. Pero, lo que es aún más importante, a excepción de la pesca artesanal de Ghana, casi el 100% de las cuotas se distribuyen entre barcos de cebo industriales, palangreros y cerqueros.

Señor Presidente, ¿estas cifras representan, tal vez, una distribución EQUITATIVA de este importante recurso pesquero? Por eso, señor presidente, Brasil otorga gran importancia a que esta Comisión respete los derechos de los Estados costeros en desarrollo artesanales en pequeña escala y se esfuerce por dar cabida a los intereses de TODAS las partes contratantes de manera justa y equitativa.

Durante 60 años, Brasil ha luchado por desarrollar sus pesquerías de túnidos, sin mucho éxito, excepto por la pesquería costera de listado. Finalmente, de manera inesperada y sorprendente, los pescadores artesanales brasileños, sin la ayuda del gobierno o las instituciones de investigación, encontraron una manera eficiente de participar en la pesquería de túnidos tropicales. Esta es una pesquería operada por barcos artesanales, muchos de los cuales solían pescar langostas con trampas, con un casco de madera, de 12 a 18 m de longitud total, y con tripulaciones de cinco a siete pescadores, a menudo parientes. Toda la pesca se realiza con liña de mano y, por tanto, pez por pez. La mayoría de los barcos son propiedad de los propios pescadores, cuyo único bien en la vida es el barco que poseen. En esta pesquería el objetivo no son las ganancias, Sr. Presidente, se trata de ganarse la vida; no se trata de una empresa económica, se trata de los sustentos y las y comunidades pesqueras, que se esfuerzan por alimentar a sus familias. Se trata de seguridad alimentaria y nutrición.

Esperamos realmente, a la luz de todo lo que hemos acordado en el derecho internacional y los instrumentos internacionales a lo largo del último medio siglo, que se respeten los derechos de los pescadores brasileños de pequeña escala y que esto se refleje en una participación significativa en la forma en que se asignan las cuotas. Llegamos a esta reunión, como de costumbre, con una actitud muy positiva y constructiva, pero tenemos que decir, Sr. presidente, que no estamos en condiciones de aceptar que se nos niegue nuestro derecho legítimo como Estado costero en desarrollo, cuya pesca se realiza principalmente de forma artesanal.

Presidente, reconocemos la difícil situación del stock de patudo y estamos totalmente comprometidos a trabajar con otras delegaciones para llevar el TAC a un nivel compatible con el asesoramiento científico y para adoptar medidas de seguimiento, control y vigilancia que sean necesarias para mejorar el nivel de regulación en esta pesquería. Como ya hemos anunciado, estamos creando una licencia específica para esta pesquería y reduciendo el número de embarcaciones con capacidad para pescar de poco más de 300 a 250 embarcaciones, una reducción del 20% en la capacidad de pesca con respecto al nivel actual. Sin embargo, desde el año pasado, el gobierno ya comenzó a trabajar con el sector productivo para reducir el nivel actual de capturas. Como resultado de estos esfuerzos, las capturas ya se han reducido, pasando de 7.750 t, en 2015, a 7.250 t, en 2017, lo que supone ya una reducción del 7%. Entonces, como puede ver, Sr. Presidente, Brasil se compromete a garantizar la sostenibilidad de esta pesquería y espera trabajar con otras delegaciones en esta sala para acordar las medidas de conservación y ordenación necesarias para que el stock de patudo vuelva a situarse en un nivel saludable.

Una vez más, nos disculpamos por una intervención tan prolongada, señor presidente, y le agradecemos mucho que nos haya brindado esta oportunidad.

Apéndice 4 al ANEXO 9

Declaración de El Salvador a la Subcomisión 1

En relación a la propuesta de actualización de la Rec. 16-01 de ICCAT realizada por Guatemala, sobre medidas de conservación y ordenación para los túnidos tropicales en el área de esta Comisión, informamos estar de acuerdo con las consideraciones que esta CPC ha manifestado a través del escrito adjunto.

Creemos que el asesoramiento del SCRS es esencial referente para la consecución de los objetivos de mejoramiento de las poblaciones de túnidos tropicales y adecuada gestión de las pesquerías en el océano Atlántico; es por ello que, la propuesta en referencia se apega a la línea de recomendaciones del SCRS y pretende el cumplimiento de las medidas ya establecidas por la Comisión; enfatizamos la importancia de la conservación de los recursos para asegurar la sostenibilidad de las pesquerías y en esta vía apoyamos la propuesta de actualización de la Rec. 16-01 de ICCAT presentada por Guatemala.

Agradecemos su atención a la presente.

Apéndice 5 al ANEXO 9

Declaración de Gabón a la Subcomisión 1

Es un verdadero placer para mí, en nombre del gobierno de la República gabonesa, tomar la palabra en esta Subcomisión.

Me gustaría, en primer lugar, con la delegación que me acompaña, hacer llegar mi más sincero agradecimiento a las autoridades de la república de Croacia por haber aceptado organizar esta sesión extraordinaria. Mi agradecimiento también para el alcalde de esta hermosa ciudad llamada "Paraíso" y a la Secretaría de ICCAT por el excelente trabajo que continúa para ejercer en nombre de las partes contratantes.

Gabón se congratula por la voluntad del conjunto de las CPC de adoptar medidas responsables, ante el preocupante estado de los stocks de túnidos tropicales. También, felicitamos a los autores de los proyectos de revisión de la Recomendación 16-01.

Señor Presidente, Gabón, por su parte, no cuenta con una flota atunera, pero otorga licencias para la pesca a título de la pesquería de atún. Por ello y preocupada por el estado de estos stocks, en 2017, hemos concedido licencias condicionadas por la aplicación de medidas tales como la limitación del número de DCP, la reducción en el número de barcos de apoyo, el embarque de observadores a bordo y el fortalecimiento del programa anual de vigilancia.

Para ello, para esta sesión, Gabón quiere establecer nuevas medidas que garanticen la recuperación de los stocks objeto de sobrepesca con las tasas de probabilidad razonables, lo que incluye:

- La adopción de un TAC apropiado distribuido de un modo equitativo entre las CPC, límites de capacidad en función del TAC, una reducción en el número de DCP por barco y una limitación del número de barcos de apoyo;
- La ampliación de las zonas /períodos de cierre a la pesca de cerco con DCP más allá de los límites actuales;
- El uso de DCP biodegradables y no enmallantes;
- La adopción de definiciones y de nuevos formularios de transmisión de datos sobre DCP recomendados por el SCRS.
- La evaluación del stock de rabil en 2019.

Gabón espera también, que el trabajo de la Subcomisión se fructífero y permita salvaguardar la sostenibilidad de todos los stocks sobreexplotados.

Basándose en lo anterior Gabón reitera su disposición de trabajar con todas las CPC para la mejora de los niveles de sostenibilidad de los stocks y para garantizar la sostenibilidad de nuestros recursos con el fin de respaldar la industria de pesca atunera en el futuro y la consecución de los objetivos de esta reunión.

Agradeciendo su amable atención, le deseamos una reunión productiva.

Apéndice 6 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1

Este año, la Subcomisión 1 se enfrenta al importante reto de adoptar medidas firmes y eficaces para garantizar la recuperación del patudo y el rabil, especies icónicas que son críticas para la vida y el sustento de los pescadores de toda la cuenca atlántica. Ha quedado claro que las medidas que ICCAT ha adoptado hasta la fecha para los túnidos tropicales no han sido eficaces. La evaluación del stock de patudo de 2018 concluyó que el stock está sobrepescado y experimentando sobrepesca y que el de rabil continúa sobrepescado. ICCAT no tiene más opción que tomar decisiones difíciles en materia de ordenación en esta reunión para garantizar la recuperación del patudo y sentar las bases para la adopción de decisiones de ordenación completas para el rabil en 2019. Si continuamos así, el SCRS avisa de que el stock tiene más riesgo de colapsar que de recuperarse. En su reunión intersesiones de julio, la Subcomisión 1 comenzó a trabajar hacia un enfoque equitativo significativo para la conservación y ordenación de los túnidos tropicales. Todas las CPC deben trabajar juntas ahora para desarrollar un programa de recuperación integral y efectivo para conservar este importante stock.

El SCRS nos ha dicho que un factor clave en la disminución de las poblaciones de patudo y rabil ha sido la captura extremadamente alta de peces pequeños, que ha aumentado sin control durante muchos años. El impacto de las diversas flotas que capturan estas especies no ha sido el mismo. El análisis del SCRS identificó el desproporcionado efecto que ha tenido la pesca sobre DCP en el descenso del RMS del patudo y el rabil. Aunque Estados Unidos reconoce que todas las flotas y tipos de arte tienen un impacto en el estado de los stocks de túnidos tropicales, la carga de conservación para el patudo y rabil no puede compartirse de un modo equitativo entre las CPC. Son necesarias acciones inmediatas para reducir la captura total de patudo, así como la captura de los peces pequeños.

Frente a estas realidades, es fundamental que ICCAT adopte un programa de recuperación para el patudo durante la reunión anual de 2018 que, de acuerdo con la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT [Rec. 11-13], ponga fin a la sobrepesca de inmediato y logre la recuperación con una alta probabilidad de éxito en el menor tiempo posible. Un aspecto esencial de cualquier programa de recuperación lo constituyen las disposiciones que reducen la captura de peces pequeños para abordar la sobrepesca del crecimiento, devolver el RMS a niveles históricos y respaldar oportunidades de pesca justas y equitativas para todos los tipos de artes. La Subcomisión 1 también debe considerar medidas para garantizar que el TAC de patudo y otras medidas de ordenación sean eficaces, por ejemplo, mediante la asignación de cuotas; normas más estrictas de devolución y traspaso de cuotas y, cuando sea necesario y apropiado, disposiciones SCV más fuertes y controles de capacidad ejecutables y exigibles.

Estados Unidos espera trabajar con todas las CPC en esta reunión anual para adoptar medidas justas, equitativas y efectivas que consigan la recuperación del patudo de acuerdo con el objetivo del Convenio.

Si bien esperamos que el enfoque de las discusiones de ordenación de la Subcomisión 1 este año se centre sobre todo el patudo, incluida la reducción de la captura de peces pequeños, el rabil también requiere nuestra atención, y pronto. Según la evaluación de 2016, el rabil estaba sobrepescado. A la luz del exceso de captura recurrente del TAC desde que se adoptó la cuota, el SCRS concluyó este año que la condición del stock podría haberse degradado aún más y que es posible que ahora esté experimentando sobrepesca. Aunque constatamos que las acciones emprendidas para conservar y gestionar el patudo también deberían beneficiar al rabil, no está claro si serán suficientes para recuperar este stock. La Subcomisión debe discutir los próximos pasos relacionados con la conservación y la ordenación del rabil, incluidos los problemas de proceso y tiempo. Una parte clave de esto es respaldar la conclusión del SCRS de que la evaluación que ahora está programada para 2020 debe adelantarse a 2019.

Apéndice 7 al ANEXO 9

Declaración de Blue Water Fishermen's Association a la Subcomisión 1

En nombre de la Blue Water Fishermen's Association, -la pesquería de palangre pelágico de Estados Unidos- que es quizás la pesquería de palangre más intensamente gestionada y objeto de seguimiento en el mundo - y que sólo captura patudo maduro que ha tenido la oportunidad de reproducirse y contribuir al reclutamiento anual - quiero expresar nuestra profunda decepción por el fallo de ICCAT, una vez más, a la hora de dar pasos significativos para conservar y gestionar aquellas pesquerías que son responsables de la disminución constante de este valioso stock que el SCRS ha identificado claramente como sobreexplotado y objeto de sobrepesca.

Irónicamente, a pesar de nuestro firme compromiso con la conservación y ordenación basada en la ciencia, es nuestra pesquería pequeña y sostenible la responsable en el mercado según organizaciones de certificación de la sostenibilidad y el público, que son conscientes de la situación de disminución de este stock en todo el Atlántico, de la que no somos responsables. Tras esta reunión, nuestros pescadores continuarán pagando ese precio por el fallo a la hora de asignar, correcta y equitativamente, responsabilidades por esta situación.

También siento decir que esto no es nada nuevo. En mi experiencia y observación personales, la incapacidad de ICCAT para gestionar de manera eficaz las pesquerías de juveniles en el golfo de Guinea lleva de manifiesto más de 20 años. En el contexto global de las OROP, esto es una verdadera deshonra para ICCAT, a la que esperábamos pusieran remedio en esta reunión.

Apreciamos enormemente los esfuerzos de las partes que han trabajado muy duro y durante mucho tiempo en esta reunión para desarrollar un plan significativo que ponga fin a la sobrepesca, recupere el stock y reduzca la captura de juveniles. Agradecemos especialmente los esfuerzos excepcionales de Sudáfrica en este sentido y esperamos que no desista.

Y respaldamos firmemente la sugerencia crucial de los Estados Unidos de que las partes no pierdan ningún ímpetu ganado en esta reunión al continuar sus discusiones informales durante el año que viene. Esta situación es inaceptable a muchos niveles; las partes simplemente deben mantener sus esfuerzos para llegar a una conclusión fructífera en la reunión de noviembre de 2019.

Apéndice 8 al ANEXO 9

Declaración de Europêche a la Subcomisión 1 (PA1_510)

Patudo

Considerandos

- EUROPECHE observa con preocupación los resultados de la evaluación del stock del SCRS para el patudo (BET) que indica que se estimó que el stock del patudo del Atlántico estaba sobrepescado y que se estaba produciendo sobrepesca en 2017. Mantener las capturas en los niveles de 2016 y 2017 (78.500 toneladas) en el futuro, niveles que superan el TAC de 65.000 toneladas en un 18 %, solo reduciría en un 1 % la probabilidad de no alcanzar los objetivos del Convenio desde ahora hasta el año 2033 (B> BMSY, F <FMSY);
- EUROPECHE reconoce que la reducción de F no se puede lograr con las medidas actuales que consisten en vedas especiales a la pesca con DCP o cambios en la asignación de cuotas únicamente, con el objetivo de poner fin a la sobrepesca y permitir la recuperación del stock de acuerdo con la Rec. 11/ 13
- EUROPECHE observa con preocupación el aumento de las capturas en los stocks de túnidos tropicales por parte de otras CPC en los últimos años, como Senegal, China, Corea o Brasil. Se desconoce el volumen de extracción total y el número de juveniles capturados por estas flotas. Se necesita un enfoque global e integral que incluya todas las flotas dirigidas a los túnidos tropicales;

- EUROPECHE insta a las CPC a realizar un esfuerzo proporcional y asumir una responsabilidad proporcional con miras a la evolución positiva del estado del stock. El plan de ordenación debe implicar a todos los actores y también ofrecer un cierto grado de flexibilidad en su implementación;
- EUROPECHE recomienda que las evaluaciones de impacto se realicen con la máxima antelación posible a la imposición de medidas, pero acepta la idea de medidas provisionales de urgencia cuando sea necesario
- EUROPECHE recuerda que, entre estas medidas, es esencial mejorar las definiciones para implementar el plan de ordenación y desarrollar la recopilación de los datos de pesca necesarios;
- EUROPECHE reitera que es esencial que todas las medidas sean controlables y ejecutadas.

Medidas propuestas por EUROPECHE

Límites de captura

Para poner fin a la sobrepesca y permitir la recuperación del stock de conformidad con la Rec. 11-13, EUROPECHE propone un TAC de 65.000 t para todas las CPC que capturan al menos 500 t de patudo en el periodo reciente o que abanderen al menos un gran pesquero (>40 m), o para todas las CPC. Dicho TAC ya implica una reducción de las capturas actuales en un 18 %.

Esta asignación podría tener en cuenta:

- El periodo de referencia actual para las CPC que tienen actualmente un límite de captura;
- Un periodo de referencia diferente y más reciente para las CPC sin cuota,
- Una prima de reposición adicional para CPC en desarrollo, si el stock se reconstituye,
- Condición de la asignación de cuotas a los informes de datos de pesca por parte de las diferentes CPC (sin datos = sin cuota).

Además:

- Todas las CPC que abanderen cerqueros o grandes palangreros se integrarían en el grupo de CPC sujeto a cuota.
- En consecuencia, las CPC no estarían sujetas a cuotas si las capturas de patudo son inferiores a 500 t,
- La cantidad máxima que puede traspasar una CPC en un año determinado no debe superar el 5% de su límite de captura inicial anual.

EUROPECHE recuerda que las flotas de palangre responden de aproximadamente el 50% de las capturas totales de patudo y que hay importantes lagunas en términos de información relacionada con las tasas de explotación basadas en índices de abundancia (CPUE), extracciones totales y número de juveniles capturados por los palangreros no UE. Esto se debe sobre todo a la comunicación errónea o no comunicación de capturas de patudo juvenil como resultado del descarte.

Para mejorar futuras evaluaciones de patudo del SCRS y evitar prácticas de selección de peces, EUROPECHE propone ampliar la disposición de la Recomendación 17-01 sobre la prohibición de descartes de túnidos tropicales capturados por los cerqueros a todos los buques que pesquen patudo.

Medidas sobre ordenación de la capacidad

EUROPECHE propone aplicar una congelación efectiva de la capacidad de la flota atunera tropical a la limitación de capacidad actual aplicada en la Rec. 16-01, brindando a los países en desarrollo la oportunidad de desarrollar su flota, siempre que presenten un plan de desarrollo de la flota. Deben establecerse plazos claros para la provisión de una flota activa para aquellas CPC que capturan túnidos tropicales con todos los artes.

EUROPECHE propone ampliar las medidas de ordenación de la capacidad a todos los barcos > 20 m LOA que pescan patudo en la zona del Convenio, para evitar transferencias de otros océanos al Atlántico.

Ordenación de los DCP

EUROPECHE recomienda un enfoque equilibrado para abordar los problemas de capacidad de manera eficiente y que se eficaz a nivel de costes desde una perspectiva de eficacia de las actividades de seguimiento, control y vigilancia.

EUROPECHE constata que los resultados preliminares del SCRS muestran que el cierre a la pesca con DCP establecido en el golfo de Guinea ha demostrado que no es eficaz a la hora de reducir la mortalidad por pesca en la zona, y que un incremento del desplazamiento del esfuerzo de las flotas a zonas fuera de la zona de cierre a la pesca con DCP y/o futuros incrementos en el esfuerzo (número de cerqueros, número de operaciones con DCP, etc.) podrían hacer que esta medida no sea eficaz a menos que se adopten medidas adicionales para contrarrestar estos efectos.

EUROPECHE se opone a la ampliación de la veda a la pesca con DCP a la zona del Convenio ICCAT durante tres meses. Dicha medida tendrá un impacto comercial y socioeconómico considerable debido a desequilibrios entre la oferta y la demanda.

Además, EUROPECHE insta a la utilización de DCP biodegradables, aunque resalta que las pruebas actuales confirman que todavía no existen buenos materiales biodegradables.

Medidas de control

EUROPECHE insta a la prohibición de las operaciones de transbordo en el mar y respalda la obligación de desembarcar en puertos designados para todos los buques.

EUROPECHE considera esencial contar con medidas controlables y propone ampliar el programa regional de observadores de ICCAT a todas las CPC para los cerqueros (100%) y los palangreros (20%, especialmente porque la observación electrónica permite el progreso real) autorizados a pescar patudo.

Apéndice 9 al ANEXO 9

Declaración de Europêche a la Subcomisión 1 Comentarios de EUROPECHE sobre el Proyecto de Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales

En vista de la actual propuesta, EUROPECHE quiere hacer la siguiente declaración:

- Somos una flota de cerco responsable y muy consciente de que la recuperación del stock de patudo requiere un esfuerzo equilibrado y sacrificios y aportes de todos los artes que se dirigen a esta especie.
- Por ello, estamos dispuestos a contribuir aceptando una progresiva implementación de medidas de ordenación extraordinarias con un impacto sobre la pesca de cerco como:
 - Cierre total de la pesca con DCP
 - Reducción progresiva del número de DCP
 - Y un análisis de las actividades de los buques de suministro y su contribución a la capacidad de pesca efectiva
 - Teniendo en cuenta que el esfuerzo principal supondrá la reducción del TAC en aproximadamente un 30% para la flota de cerco, tal y como se propone actualmente.

- Nos preocupan las medidas desequilibradas propuestas, especialmente para los cerqueros en comparación con otros artes, cuando los cerqueros solo responden del 33 % de las todas las capturas de patudo en el océano Atlántico.
- Quisiéramos manifestar nuestra frustración con la práctica ausencia de medidas para la flota de palangre, responsable del 50 % de las capturas de patudo. Por ejemplo, resulta difícil comprender que solicite una cobertura de observadores del 100 % para los buques auxiliares que no capturan patudo y sólo del 5 % para los palangreros.
- Dudamos seriamente sobre la viabilidad de control y eficacia en la reducción de la mortalidad de patudo juvenil (y por eso te proponemos que se eliminen) de las siguientes medidas:
 - Limitación de los lances sobre DCP mencionada en el párrafo 21.
 - La recuperación de DCP antes del cierre de la pesca con DCP mencionada en el párrafo 19.bis.b).
- Además, apoyamos el apartado 17 bis y proponemos que se elimine el 17.ter., ya que son incompatibles y están en conflicto.
- Además, nos gustaría indicar todas las medidas propuestas serán sin duda inútiles a menos que haya una limitación de la capacidad efectiva y una ordenación para todos los artes.
- Por último, EUROPECHE considera que la disposición del párrafo 2b) de la Recomendación 16-01, actualmente implementada no debería aplicarse a los datos revisados por Brasil, ya que dicha CPC no informó a tiempo la información obligatoria sobre captura anual. Hacemos un llamamiento para una justa aplicación de la recomendación lo que significa que la parte del excedente de TAC generada por los datos no comunicados por Brasil no puede ser pagada por el resto de la flota, especialmente por aquellos que cumplen con los límites como la flota de cerco de la UE.

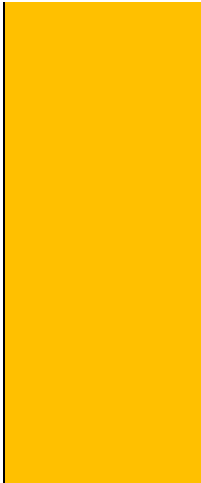
Seguimiento de la segunda revisión del desempeño - Subcomisión 2

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA 2	Plazo	Acciones	Observaciones	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
Atún rojo del este	9. El Panel recomienda que la Subcomisión 2 aproveche este contexto favorable para resolver los temas pendientes entre las CPC relacionados con las asignaciones de cuota.	PA2	X	S	Remitir a la Subcomisión 2 para su consideración al discutir las revisiones a la Rec. 14-04.	Algunas disposiciones de la Rec. 14-04 han expirado en 2017.	Rec. 17-07 adoptada y reunión intersesiones para revisar la asignación de la reserva. Tras la reunión de 2018, se adoptó la Rec. 18-02.	Hecho en 2018.
Atún blanco del Mediterráneo	35. El Panel reitera la recomendación del Panel de 2008 de que ICCAT se asegure de que el stock no está sobrepescado y no se está produciendo sobrepesca.	PA2	X	S	Remitir a la Subcomisión 2 para su consideración durante las discusiones de 2017 de las medidas de conservación y ordenación teniendo en cuenta el resultado de la evaluación.	El SCRS está trabajando en ello.	Evaluación de stock realizada en 2017 y Rec. 17-07 adoptada, con incremento importante, pero gradual, de los TAC. El stock no está sobrepescado. No se requieren más acciones.	Hecho en 2017

Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturas ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	X	M	Remitir al COC para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación	Los esfuerzos globales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.		
	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.	SCRS	X	M			No es específico de la Subcomisión 2, pero a tener en cuenta.	
Planes de recuperación	47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programa de seguimiento.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello, también importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.		La Rec. 17-04 establecía una HCR provisional para el atún blanco del norte. Se ha iniciado ya un proceso de MSE para el atún rojo.	

Asignaciones y oportunidades de pesca	<p>63. El Panel considera que existen expectativas legítimas entre las CPC en desarrollo respecto a que los esquemas de asignación de cuota deben ser revisados periódicamente y ajustados para tener en cuenta una gama de circunstancias cambiando, principalmente, cambios en la distribución del stock, patrones de pesca y objetivos de desarrollo de la pesca de los Estados en desarrollo.</p>	COM	X	S/M	<p>Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las subcomisiones.</p>	<p>La Rec. 17-07, párr- 5, estipula que la Comisión podría distribuir las reservas no asignadas para 2019 y 2020 considerando "[...] en particular las necesidades de las CPC costeras en desarrollo en sus pesquerías artesanales".</p>	<p>En 2018 se acordó una nueva tabla de asignaciones para el atún rojo del este.</p>	<p>Hecho en 2018.</p>
	<p>64. El Panel cree que es adecuado que los esquemas de asignación de cuota cuenten con una duración fija, de hasta siete años, tras la cual deberían ser revisados y ajustados, si es necesario.</p>	COM	X	S/M	<p>Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las subcomisiones.</p>	<p>La mayoría de las Recs. adoptadas por la Subcomisión 2 han tenido una duración de 3 a 4 años.</p>		
	<p>65. Al determinar en el futuro los esquemas de asignación de cuota, el Panel propone que ICCAT considere establecer una reserva dentro de los nuevos esquemas de asignación (por ejemplo, un cierto porcentaje del TAC) para responder a solicitudes de nuevas CPC o de CPC en desarrollo que deseen desarrollar sus propias pesquerías de una forma responsable.</p>	COM	X	S/M	<p>Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las subcomisiones.</p>		<p>En la Rec. 18-02 se ha establecido una reserva para el atún rojo del este.</p>	

Medidas de SCV integradas	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aun más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales de la pesca y las actividades pesqueras.	PWG	X	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.	
	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.	PWG	X	S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	En la reunión del GT IMM en abril de 2019 se considerará la posibilidad de ampliar la cobertura VMS.	

<p>Requisitos de comunicación</p>	<p>85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.</p>	<p>PWG</p>	<p>X</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.</p>	<p>Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por virtualmente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda.</p>	<p>Esperando las conclusiones del Grupo técnico sobre comunicación on line</p>	
--	--	------------	----------	----------	--	---	--	---

<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p> <p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción entre los organismos.</p>			
---	------------	----------	---	--	--	--

Toma de decisiones	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del Presidente.	COM	X	S	La Comisión coordinará la acción entre los organismos.	La implementación de la Rec. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del Presidente del COC	Se han hecho progresos en la asignación de oportunidades de pesca respecto a algunas especies que recaen bajo la supervisión de la Subcomisión 2.	
Presentación del asesoramiento científico	114. El Panel recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para todos los stocks. Esto podría orientar al SCRS en su trabajo e incrementar la coherencia del asesoramiento del SCRS.	SWGSM	X	S	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.		Se adoptó la Rec. 18-03 para desarrollar indicadores para el atún rojo mediante el proceso de MSE.	
	115. El Panel recomienda que se respalde con firmeza el desarrollo de normas de control de la captura mediante la evaluación de estrategias de ordenación.	SWGSM	X	S	Remitir al SWGSM y a las Subcomisiones para su consideración, ya se está trabajando en este tema.		Se adoptó la Rec. 18-03 para desarrollar HCR para el atún rojo mediante el proceso de MSE.	
	116. El Panel constata que, con un enfoque precautorio, de hecho, se debería implementar en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre	COM	X	S	La Comisión coordinará la acción entre los organismos, lo que incluye remitirlo para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.	Relacionado con la Recomendación 43.		

Apéndice 11 al ANEXO 9**Declaración de APCCR a la Subcomisión 2**

ICCAT ha demostrado ser una organización eficiente en la implementación de medidas de ordenación y control, que ha dirigido la recuperación del atún rojo del este, cuatro años antes de la fecha prevista, en línea con el Plan establecido en esta ciudad en 2006. Por lo tanto, en nombre de nuestra organización, queremos felicitarla.

Medidas como el establecimiento de una talla mínima de 30 kg (documento de captura de atún rojo, BCD, observador internacional) han hecho que esta sea posiblemente una de las pesquerías más reguladas y controladas del mundo.

A pesar de todo, es inevitable que algunos operadores, supuestamente, hayan evadido este control, un control que sin duda pertenece a los gobiernos que ustedes representan. No tiene sentido crear normas en esta organización si, más adelante, algunos países no hacen el mismo esfuerzo para hacerlas cumplir.

La medida para limitar o prohibir el llamado traspaso de granjas en el futuro Plan de ordenación (dado que los dueños de las granjas compraron y pagaron el atún después de un control completo de los servicios de inspección de cada país miembro de la organización) contradice los principios para explotar los recursos de manera sostenible, no solo desde el punto de vista medioambiental, sino también desde el punto de vista económico y social.

Poner una fecha límite que requiere vender un recurso que se ha convertido en propiedad privada a través de una transacción económica, viola todos los principios del libre comercio, restringe la competencia y hace que el comprador principal de este producto se beneficie al obligarnos a vaciar nuestras jaulas independientemente de la situación del mercado o de los precios que el comprador nos quiera ofrecer.

De hecho, el novedoso sistema de mantener vivo un recurso de pesca salvaje en jaulas de cría o engorde da como resultado una mejora en la calidad del producto, genera un alto valor añadido y permite regular la oferta y la demanda en un sector difícil como es el sector primario.

Por otro lado, no se pueden cambiar las normas del mercado cada vez que se denuncia a alguien por haber cometido presuntamente una infracción o irregularidad. Lo que se necesita en ese momento es ser audaz y castigar a quienes cometieron el presunto acto de infracción, además de expulsarlos de la pesquería.

Si se tienen pruebas definitivas, hay que hacerlo, pero no hay que cambiar las normas del mercado ni perjudicar al comercio de quienes cumplen escrupulosamente las resoluciones que emanan de esta organización. Tenga en cuenta que hay millones en inversiones en juego, así como miles de puestos de trabajo.

Apéndice 12 al ANEXO 9**Declaración de Europêche a la Subcomisión 2*****Atún rojo*****Considerandos**

- EUROPECHE toma nota de los resultados de las últimas evaluaciones de stock de atún rojo del Atlántico este (BFT) del SCRS que indicaron que este stock se considera ahora explotado de manera óptima y cumple con los objetivos de ordenación establecidos en ICCAT;
- En 2017, el SCRS presentó proyecciones a corto plazo de acuerdo con el caso de base del modelo de evaluación. Unas capturas anuales constantes de hasta 36.000 t tienen probabilidades de alcanzar la B_{RMS} en 2022 con al menos un 60 % de probabilidades;

- EUROPECHE recuerda que el SCRS recomendó en 2017 y 2018 que ICCAT considere reemplazar el plan de estrategia de recuperación actual por un plan de ordenación, sin debilitar las medidas de seguimiento y control existentes;
- EUROPECHE resalta que la obligación de sacrificar todo el atún en un momento dado, sin posibilidad de traspaso, haría que los precios bajaran, especialmente porque los compradores y los clientes esperarían para comprar el producto al final del plazo establecido. Esto es especialmente cierto a la luz de los almacenes y refrigeradores existentes en ciertos terceros países que actualmente están regulando los mercados internacionales de acuerdo con los precios;
- EUROPECHE enfatiza que una medida destinada a limitar o eliminar el traspaso acabaría con uno de los modelos de negocios de pesca más sostenibles y responsables en la Unión Europea. La falta de control de ciertos gobiernos es la causa de los problemas y no el traspaso;
- Teniendo en cuenta el buen estado del stock confirmado por el último asesoramiento científico del SCRS, que recomendó aumentos de TAC y considerando que actualmente se han alcanzado los objetivos del plan de recuperación y las condiciones para una plena explotación sostenible del stock;

EUROPECHE:

- Propone pasar de un plan de recuperación de atún rojo a un plan de ordenación del atún rojo.
- Considera que deben mantenerse medidas de control específicas, especialmente en lo que concierne a las tallas mínimas. Sin embargo, las medidas actuales son consideradas demasiado complicadas por muchas empresas pesqueras lo que puede dar lugar a sanciones particularmente perjudiciales para los pescadores profesionales en términos de respetar los procedimientos excesivos para controlar los desembarques. Las nuevas medidas de control deben adaptarse, especialmente para los buques que no tienen como objetivo principal el atún rojo y que tienen capturas fortuitas de atún rojo.
- Recuerda que debe mantenerse un aumento progresivo de TAC como el adoptado el año pasado. Los pescadores profesionales europeos también deben beneficiarse de este aumento progresivo en el TAC. EUROPECHE observa que la clave de asignación de la Unión Europea ya se ha reducido en más del 5 % entre 2017 y 2020 (59,24 % en 2017 a 53,77 % en 2020).
- EUROPECHE rechaza cualquier medida destinada a limitar o eliminar el traspaso que terminaría con uno de los modelos de negocios de pesca más sostenibles y responsables en la Unión Europea.
- Propone que el traspaso se filme de la misma manera que la captura que se introduce por primera vez en las piscinas, y que esta filmación, al menos en Europa, la realice el centro de control de inspección de la Comisión (EFCA).
- Recomienda el registro obligatorio en el eBCD, al menos en Europa, de todas las operaciones comerciales de ejemplares de peces (enteros y sin agallas con y sin cabeza). Esto sería una gran medida de control en el mercado, evitando cualquier posible falsificación de documentos.

Apéndice 13 al ANEXO 9

Seguimiento de la segunda revisión del desempeño - Subcomisión 3

Nota: No hay cuestiones para las que la Subcomisión 3 asuma la dirección

Capítulo del informe	Recomendaciones	DIRECCIÓN	PANEL 3 Secundario	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/ Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturas ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	X	M	Remitir al COC para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación	Los esfuerzos globales deberían ser coordinados por el GTP en un primer momento.			
	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.	SCRS	x		M				

<p>Planes de recuperación</p>	<p>47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programas de seguimiento.</p>	<p>SWGSM</p>	<p>x</p>	<p>S/M</p>	<p>Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello, también importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.</p>				
--------------------------------------	--	--------------	----------	------------	---	--	--	--	--

Asignaciones y oportunidades de pesca	63. El Panel considera que existen expectativas legítimas entre las CPC en desarrollo respecto a que los esquemas de asignación de cuota deben ser revisados periódicamente y ajustados para tener en cuenta una gama de circunstancias cambiando, principalmente, cambios en la distribución del stock, patrones de pesca y objetivos de desarrollo de la pesca de los Estados en desarrollo.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas				
	64. El Panel cree que es adecuado que los esquemas de asignación de cuota cuenten con una duración fija, de hasta siete años, tras la cual deberían ser revisados y ajustados, si es necesario.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas				

	65. Al determinar en el futuro los esquemas de asignación de cuota, el Panel propone que ICCAT considere establecer una reserva dentro de los nuevos esquemas de asignación (por ejemplo, un cierto porcentaje del TAC) para responder a solicitudes de nuevas CPC o de CPC en desarrollo que deseen desarrollar sus propias pesquerías de una forma responsable.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas				
Medidas de SCV integradas	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aun más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales de la pesca y las actividades pesqueras.	PWG	X	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.			
	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y	PWG	X	S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de	La reunión IMM en abril de 2018 considerará la posibilidad de			

	procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.			conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	ampliar la cobertura VMS:			
Requisitos de comunicación	85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.	PWG	M	Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por virtualmente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda.			

<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el</p>	<p>COM</p>	<p>S</p>	<p>La Comisión coordinará las acciones entre los organismos. Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.</p>				
--	------------	----------	---	--	--	--	--

	contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.								
Toma de decisiones	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del Presidente.	COM		S	La Comisión coordinará las acciones entre los organismos. Remitir a las Subcomisiones los temas relacionados con las asignaciones y los relacionados con el grupo de amigos del Presidente al COC	La implementación de la Rec. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del Presidente del COC			
Presentación del asesoramiento científico	114. El Panel recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para todos los stocks. Esto podría orientar al SCRS en su trabajo e incrementar la coherencia del asesoramiento del SCRS.	SWGSM		S	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.				

<p>115. El Panel recomienda que se respalde con firmeza el desarrollo de normas de control de la captura mediante la evaluación de estrategias de ordenación .</p>	<p>SWGSM</p>		<p>S</p>	<p>Remitir al SWGSM y a las Subcomisiones para su consideración, ya se está trabajando en este tema.</p>				
<p>116. El Panel constata que con un enfoque precautorio, de hecho, se debería implementar en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre</p>	<p>COM</p>		<p>S</p>	<p>La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.</p>	<p>Relacionado con la Recomendación 43.</p>			

Apéndice 14 al ANEXO 9

Seguimiento de la revisión del desempeño – Subcomisión 4

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA4	Plazo	Propuesta de Próximos Pasos	Observaciones	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual
Tendencias en la situación de las especies no objetivo	4. El Panel recomienda que se aplique de forma coherente el enfoque precautorio a las especies asociadas considerando que las evaluaciones de estas especies son altamente inciertas y que, a menudo, el conocimiento sobre su estado es insuficiente.	PA4	X	M	Aunque la dirección la asuma la Subcomisión 4, Remitir al SCRS para que proporcione asesoramiento para ayudar en la aplicación de un enfoque precautorio a las especies no objetivo pertinentes.	Esto afecta a las especies asociadas pertinentes tal y como se definan en la evaluación.		
Pez espada del Atlántico sur	27. El Panel advierte el elevado remanente que se permite transferir de un año a otro año, del 30%, y más aun del 50% desde 2013. El Panel considera que esto es incoherente con una ordenación sólida teniendo en cuenta la elevada incertidumbre en la evaluación y el remanente/excedente más modesto que se permite para otros stocks de ICCAT (10 o 15%).	PA4	X	S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración durante las discusiones de 2017 de las medidas de conservación y ordenación a medio plazo.	La Rec. 16-04 expira en 2017.	Se redujo al 20% mediante la Rec. 17-03	

Pez espada del Mediterráneo	29. El Panel recomienda que se adopten límites de captura y/o de capacidad para esta pesquería.	PA4	X	M	Remitir a la Subcomisión 4, que ya está trabajando en ello.	Esto se abordó durante la reunión anual de 2016 mediante la adopción de la Rec. 16-05 (plan de recuperación).	Se abordó con la Rec. 16-05	
	30. El Panel insta a ICCAT a intensificar sus esfuerzos para mejorar la base de datos científica y pesquera para este stock y respalda la recomendación del SCRS de que se haga un estrecho seguimiento de la pesquería y que cada componente de la mortalidad del pez espada del Mediterráneo sea adecuadamente comunicado a ICCAT por las CPC.	PA4	X	M	Remitir a la Subcomisión 4 para que considere los fallos en la recopilación y comunicación de datos y las formas de solucionarlos.	El COC, el SCRS, la Secretaría y/o las CPC podrían también desempeñar un papel en la implementación de esta recomendación. El SCRS realizará una evaluación en 2019.		
Aguja azul y aguja blanca	38. El Panel respalda el asesoramiento del SCRS de que convierta en obligatorio, el uso de anzuelos circulares alineados en las pesquerías de palangre con el fin de reducir la mortalidad de los marlines liberados.	PA4	X	S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración durante las discusiones de las medidas de conservación y ordenación basándose en la nueva evaluación de stock.		Véanse los comentarios del SCRS - BIL WG	

	<p>40. El Panel recomienda que ICCAT introduzca límites de captura como prioridad para las principales poblaciones de tiburones, en línea con el asesoramiento del SCRS. Para garantizar la aplicación efectiva de esta medida, debería elaborarse un esquema de asignación de cuotas.</p>	PA4	X	S/M	<p>Remitir a la Subcomisión 4 para que lo considere teniendo en cuenta las nuevas evaluaciones.</p>			
Tiburones	<p>42. El Panel respalda la opinión de que las aletas de los tiburones deberían estar unidas de forma natural al cuerpo de los tiburones en el desembarque. La práctica de cercenar las aletas a los tiburones aplicada a los stocks ya mermados o gravemente reducidos es solo otro factor que afecta negativamente a los stocks de tiburones.</p>	PA4	X	S	<p>Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas</p>	<p>El origen de esta opinión no está claro en este texto.</p>	<p>No ha habido acuerdos sobre proyectos de propuestas hasta la fecha</p>	
Tortugas marinas	<p>51. El Panel respalda el asesoramiento del SCRS de que la Comisión considere la adopción de medidas como el uso obligatorio de los anzuelos circulares alineados.</p>	PA4	X	S	<p>Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración.</p>	<p>No está claro que se trate de una recomendación del SCRS.</p>		
Aves marinas	<p>54. El Panel felicita a ICCAT por las medidas que ha adoptado hasta la fecha y recomienda que continúe con su objetivo de reducir aún más la mortalidad de las aves mediante el ajuste de las medidas de mitigación existentes.</p>	PA4	X	S/M	<p>Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración basándose en la información aportada por el SCRS, si es necesario.</p>			

Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturas ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	X	M	Remitir al COC para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación	Los esfuerzos globales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.	Se ha incluido para los marlines pero no para el pez espada	
	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.	SCRS	X	M			Véanse los comentarios del SCRS - BIL WG	
Planes de recuperación	47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programas de seguimiento.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello, también importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.		Se han introducido normas de control de la captura, pero las especies de la Subcomisión 4 no son la principal prioridad para la Comisión. Se realizarán más trabajos basados en la experiencia con las especies de la Subcomisión 2	

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN (COC)

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente del Comité de Cumplimiento (COC), Sr. Derek Campbell (Estados Unidos).

El presidente presentó al nuevo secretario ejecutivo de ICCAT, Sr. Camille Jean Pierre Manel.

2. Nombramiento del relator

La Sra. Rita Santos, de la Unión Europea, fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

Este año el Comité de Cumplimiento celebró una sesión especial intersesiones de dos días antes de la reunión de la Comisión, como se pedía en la Resolución 16-22. Se decidió que se redactaría un único informe para cubrir las sesiones del Comité de cumplimiento.

Tras desear la bienvenida a las delegaciones y resumir las disposiciones para la reunión, el Secretario Ejecutivo de ICCAT presentó la lista de delegaciones presentes o que manifestaron su intención de participar. La lista de participantes en las sesiones especiales del Comité de Cumplimiento se incluye en el **ANEXO 4.8**.

4. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT

El presidente llamó la atención sobre las recomendaciones incluidas en el Informe de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT incluido en el Anexo 4.3 del Informe del Periodo Bienal 2016-2017, Parte II (2017), Vol. 1 y sobre las acciones llevadas a cabo tras la reunión de la Comisión del año pasado.

Estados Unidos hizo referencias específicas a la recomendación 71 de la revisión del desempeño, relacionada con el cumplimiento de los requisitos del programa de observadores de ICCAT, resaltando que su implementación con éxito es clave para ICCAT. Estados Unidos, respaldada por Japón, solicitó que la discusión sobre este tema se mantenga en la reunión del año que viene y solicitó a la Secretaría que prepare un análisis de cómo implementan las CPC los requisitos de los programas de observadores.

El presidente resaltó la importancia de continuar trabajando en este punto del orden del día para tratar las recomendaciones de la revisión del desempeño, y sugirió que la hoja de cálculo de las recomendaciones continúe actualizándose con las acciones e información sobre el respectivo seguimiento y teniendo en cuenta también las intervenciones en la reunión.

Los progresos realizados por el COC hasta la fecha en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño se incluyen en el **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

5. Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas sobre cuestiones planteadas en la reunión de 2017

El presidente informó a los participantes de que se habían enviado a las CPC cartas de inquietud sobre temas relacionados con el cumplimiento y de que la fecha límite para las respuestas era el 12 de octubre de 2018, 30 días antes de la reunión anual. El presidente indicó que, en el momento de la reunión, faltaban aún respuestas de algunas CPC e instó a dichas CPC a aportar información durante el curso de la reunión.

El presidente instó al Comité a acordar un mecanismo que facilite el análisis de las respuestas de las CPC y las acciones de seguimiento. Para ello, la Secretaría propuso el desarrollo de una tabla de seguimiento que indique en diferentes columnas las cuestiones de incumplimiento identificadas, las respuestas aportadas y las acciones correctivas emprendidas.

Una CPC sugirió también que la Secretaría identifique los posibles problemas en las respuestas de las CPC con el fin de facilitar su posterior análisis. El presidente sugirió que esto podría incorporarse, cuando proceda, en las tablas resumen de cumplimiento (**Apéndice 3 al ANEXO 10**).

El presidente indicó algunas dificultades al evaluar las respuestas de las cartas debido al uso de diferentes formatos y a las respuestas incompletas, entre otras cosas. El presidente propuso al Comité trabajar en la estandarización del formato a utilizar en las respuestas de las CPC para simplificar el análisis durante la reunión anual de la Comisión del próximo año.

Algunas CPC señalaron la importancia de contar con información que indique el incumplimiento recurrente, algo que no es fácil de determinar con el formato actual de la documentación. A sugerencia del presidente, la Secretaría indicó que podría publicar la versión on line de las tablas resumen de cumplimiento en el formulario Excel para que las CPC puedan revisar las tablas de años anteriores.

El presidente se comprometió también a explorar otras formas de hacer un seguimiento de año en año de los temas relacionados con el cumplimiento de las CPC y de las acciones identificadas en las cartas de respuesta, para facilitar la revisión por parte del COC de los temas relacionados con el cumplimiento en los años posteriores para determinar si las CPC han emprendido suficientes acciones correctivas.

6. Examen de la implementación y el cumplimiento de ciertos requisitos de comunicación de ICCAT

6.1 Informes anuales de las CPC

El presidente agradeció la recepción de varios informes dentro del plazo y respetando el formato requerido. Sin embargo, señaló la recepción de algunos informes después de la fecha límite y que faltaban siete informes todavía en el momento de la reunión. El presidente indicó también que algunas CPC continúan utilizando formatos antiguos, lo que impide la comparación de la información. Esto se indicará en las tablas resumen de cumplimiento.

6.2 Tablas de cumplimiento

El presidente recordó al Comité la recomendación realizada a las Subcomisiones en la reunión anual de 2017 de que se aseguraran de que se siguen correctamente las normas de los traspasos y las devoluciones. En la reunión de este año, las Subcomisiones tienen un punto específico en su orden del día para el análisis de las tablas de cumplimiento. Cualquier problema identificado debería remitirse al COC.

Japón, la Unión Europea (UE) y Estados Unidos indicaron que el documento que contiene la información de las CPC sobre posibles problemas relacionados con el cumplimiento de otras CPC requería más discusiones.

El presidente indicó que en el documento se presentaba una evaluación de los informes anuales y otra documentación relacionada con el cumplimiento de las CPC e incluía cuestiones técnicas, así como diferencias en las opiniones sobre la aplicación de las normas de devolución y traspaso de cuota. El presidente invitó a las CPC a mantener una discusión sobre la interpretación de las normas para el cálculo de la cuota en el seno de las subcomisiones. La Secretaría y algunas CPC también resaltaron la necesidad de

describir los cálculos de los trasposos y devoluciones en el anexo de cumplimiento. El Presidente también invitó a las CP a debatir la revisión del formato de las tablas de cumplimiento para facilitar su uso.

Diversas CPC y la Secretaría expresaron su incapacidad para proponer ideas con el fin de mejorar el formato de las tablas de cumplimiento, y destacaron la complejidad y la falta de claridad de las normas, así como el origen de las dificultades encontradas. Tras la explicación de algunas CPC respecto a su interpretación de las normas de traspaso y devolución y la forma en que se reflejaban en las tablas de cumplimiento, las CPC resaltaron la necesidad de contar con un lenguaje preciso sobre la forma de calcular la cuota ajustada y de hacer solicitudes claras a las Subcomisiones. Las CPC resaltaron también que el problema de las interpretaciones debería discutirse en las distintas Subcomisiones y en el COC.

6.3 Datos estadísticos y estatus de la CPC en el marco de la Rec. 11-15

El debate de este punto se remitió al punto 7 del orden del día.

7. Examen del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento

La Secretaría informó del creciente número de documentos que deben traducirse cada año. Se sugirió que el COC reexamine el enfoque actual, establezca prioridades en cuanto a las obligaciones que deben examinarse cada año y analice solo aquellas a las que se ha asignado prioridad. Esto podría permitir al Comité concentrarse solo en ciertas especies, de acuerdo con las evaluaciones de stocks del SCRS, por ejemplo.

A sugerencia de la Secretaría, el presidente propuso considerar en 2019 un plan estratégico que concedería prioridad a ciertas medidas de conservación para una revisión más profunda en ciertos años, reduciendo la carga de trabajo del COC durante las reuniones anuales y permitiéndole priorizar lo que considere adecuado.

Algunas CPC manifestaron su preocupación acerca de centrarse solo en ciertos temas en un año determinado, ya que esto podría permitir que otras cuestiones importantes no fueran examinadas ni solucionadas. El presidente sugirió que el establecimiento de prioridades podría hacerse centrándose en una revisión más profunda de ciertos temas, aunque sin excluir la discusión de los problemas de cumplimiento que puedan surgir en otros campos que no forman parte de los temas prioritarios ese año. El presidente también confirmó que cualquier nuevo enfoque debería estar en armonía con el proceso de revisión del cumplimiento descrito en la Resolución 16-22. Estados Unidos y Brasil también hicieron hincapié en que el desarrollo del sistema de presentación de informes on line ayudaría a aliviar la carga de la presentación anual de información y su revisión por parte del COC.

El COC se mostró de acuerdo en pedir a la Secretaría que prepare un proyecto de enfoque para su consideración en la reunión anual de 2019, teniendo en cuenta el calendario del SCRS y el modo en que otras OROP realizan su evaluación del cumplimiento, y que lo circule para que los miembros aporten comentarios antes de la reunión anual de 2019.

Comentarios generales

La UE planteó varios temas sobre las obligaciones en materia de comunicación comunes a las diferentes especies. Respecto a los requisitos de inspección en puerto, se solicitó a la Secretaría que indicase si debería recibir información que no contenga ninguna referencia sobre las infracciones. Respecto a la información sobre acuerdos de acceso (Rec. 14-07), la UE informó de que había facilitado a la Secretaría un enlace web a sus textos de los acuerdos de acceso. El presidente señaló que el formulario de comunicación mencionado en el párrafo 7 de dicha recomendación debe ser enviado y que sus resúmenes de los acuerdos de acceso ayudan a la Comisión en la revisión de dichos acuerdos.

La UE cuestionó también la utilidad de los informes trimestrales de captura ya que podrían crear confusión, especialmente en el caso de esta CPC en la que los datos se recopilan trimestralmente y se corrigen si es necesario durante la preparación del informe anual.

Respecto a los problemas de exceso de captura, algunas CPC consideraron que sería útil contar con un resumen de los excesos de captura de las especies que se gestionan mediante cuotas para futuras reuniones. La Secretaría convino en que podría facilitarse un resumen para casos concretos en los que el exceso de captura es claro.

Número OMI y Rec. 13-03

Japón presentó la carta que había enviado al Comité antes de la reunión en la que reflejaba la reciente ampliación, por parte de la Organización Marítima Internacional (OMI), de su sistema de numeración de los buques a un grupo más amplio de buques (**Apéndice 4 al ANEXO 10**). Además, la Secretaría informó al Comité del estado actual de implementación de la Rec. 13-03, indicando que hay 937 grandes buques en el Registro ICCAT de buques que han aportado una justificación por no haber recibido un número OMI y aún pueden recibir un número LR. Hay 97 (> 100 TB) grandes buques en el Registro de ICCAT que no tienen número OMI y no han facilitado una justificación. Dichos buques permanecen en el Registro ICCAT y conforme a la Rec. 13-03, párrafo 5bis, no deberían estar autorizados a pescar.

El Comité se mostró de acuerdo en que la Secretaría debería enviar una circular a las CPC recordándoles la ampliación de la aplicabilidad del sistema de numeración de la OMI y que, como consecuencia, las CPC tienen la obligación de asegurarse de que los buques que notifican para incluir en la lista de ICCAT de grandes buques autorizados cuentan con un número OMI o LR o la CPC facilita una explicación a la Secretaría de por qué no lo tienen.

Túnicas tropicales, patudo (Rec. 16-01)

Una CPC solicitó que la Subcomisión 1 explicase los motivos para el requisito de la comunicación trimestral y que considerase si es necesario que siga vigente. Este tema fue remitido a la Subcomisión 1.

La Secretaría preguntó si los "buques auxiliares", al margen de su eslora, deberían ser incluidos en la lista de buques autorizados o solo aquellos con una eslora de 20 m o más. El Comité se mostró de acuerdo en remitir la pregunta a la Subcomisión 1.

Estados Unidos solicitó que el exceso de captura de patudo fuera revisado y que las normas de reducción de la Rec. 16-01 fueran plenamente aplicadas.

Pez espada del Mediterráneo (Rec. 16-05)

Marruecos y Túnez, entre otras CPC, informaron a los participantes de su intención de cambiar la veda estacional de la pesquería para adoptar una veda de tres meses desde enero a marzo. Argelia informó de que, tras la presión de los profesionales de pesca de pez espada, ha procedido a cambiar el periodo de veda a la pesca, estableciéndolo desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo, y dicha veda será efectiva desde 2019. Esta cuestión se remitió a la Subcomisión 4.

Atún blanco del Atlántico sur (Rec. 16-07)

La Secretaría solicitó una aclaración del requisito de la deducción del exceso de captura prorrateado, que se estableció muy tarde el año pasado. El presidente invitó al presidente de la Subcomisión 3 a resolver este tema al principio de la reunión anual. Los temas relacionados con la interpretación se resolvieron en la reunión de la Subcomisión 3 y las tablas de cumplimiento fueron revisadas en consecuencia.

Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 17-07)

La Secretaría sugirió que, a partir de 2019, la comunicación y la revisión de aplicación para el atún rojo del este se alinearan con las de otras especies y se relacionaran con el año previo y no con el año de la reunión. El Comité remitió este tema a la Subcomisión 2. La Subcomisión 2 informó de que se había producido un apoyo general a este enfoque, sin embargo, una CPC indicó que la información pesquera para el año actual, como los informes del ROP y otros elementos, que podrían tener implicaciones respecto al cumplimiento de una CPC, deberían poder considerarse durante la reunión de la Comisión.

El presidente preguntó si las CPC debían prohibir explícitamente el desembarque y transbordo en puerto si no habían enviado una lista de puertos designados de conformidad con esta recomendación. Las CPC no expresaron una opinión clara sobre la necesidad de una prohibición de desembarque/transbordo, sin embargo, todas las CPC se mostraron de acuerdo en que la falta de una lista de puertos designados significa que el desembarque o transbordo de atún rojo no está permitido de acuerdo con las normas de ICCAT. China indicó que no había presentado una lista de los puertos designados. En el caso de que un buque desembarque en uno de sus puertos, China comunicaría dicho puerto como designado. El presidente remitió este tema, incluidas las opiniones expresadas en el COC, a la Subcomisión 2 para más discusiones y aclaraciones, si procede. La Subcomisión 2 se acordó que, si una CPC no designa y envía una lista de puertos para el desembarque/transbordo de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, dichas actividades no están autorizadas en el marco de las normas de ICCAT y un buque no debería intentar utilizar puertos no designados para el propósito de desembarcar/transbordar atún rojo del este.

La Secretaría señaló la presentación tardía, por parte de la UE, de muchos informes de inspección, incluidos los procedentes de inspecciones conjuntas. Respecto al informe anual de la información relacionada con el eBCD, la UE aclaró que los envía a medida que los recibe, en lugar de esperar a que todos los países los presenten y enviarlos juntos, algo que la UE considera que no es necesario. Además, la UE explicó que algunas declaraciones de introducción en jaulas habían sido enviadas con retraso debido a que las operaciones de introducción en jaulas se produjeron tarde a causa del mal tiempo.

Istiofóridos (Rec. 15-05/16-10/16-11)

Se identificaron varios problemas en la implementación de las recomendaciones relacionadas con los istiofóridos. Entre ellas se encuentran la falta de comunicación sobre actividades realizadas por parte de algunos segmentos de la flota (por ejemplo, pesca artesanal y recreativa), superación de límites de desembarque e incumplimiento de los requisitos de cobertura de observadores. Diecinueve CPC comunicaron no aplicable ("NA") sin una explicación clara de por qué los requisitos de istiofóridos eran no aplicables. 16 CPC no informaron porque estaban utilizando el formato antiguo del informe.

El presidente señaló el problema de la interpretación de las recomendaciones aclarando que ciertos requisitos se aplican también a las operaciones de captura y liberación de las pesquerías recreativas. Para solucionar problemas importantes y disipar inquietudes relacionadas con el continuo exceso de captura, de acuerdo con una recomendación del COC del año pasado, el presidente presentó una propuesta para una hoja de comprobación de istiofóridos, "Proyecto de recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del convenio de ICCAT", cuya intención era aportar alguna claridad sobre la aplicación de las recomendaciones y mejorar la comunicación y las medidas de conservación. La hoja de comprobación se basa en la hoja de comprobación de tiburones. Tras las discusiones y revisiones para incluir los comentarios de las CPC, el COC aprobó la propuesta de recomendación de la hoja de comprobación y la remitió a la Comisión para su adopción.

Estados Unidos notó también el gran número de CPC sin cuota de aguja azul que superaban el límite de 10 t. Estados Unidos destacó también la dificultad de gestionar la mortalidad de los marlines mediante límites de desembarque y la importancia de respaldar medidas para la reducción y control de la captura fortuita. Esta CPC afirmó también que el COC debería considerar acciones más severas contra las CPC que repetidamente pescan en exceso aguja azul o que no implementan de algún otro modo otras medidas de conservación requeridas.

Capturas incidentales de aves marinas (Recs. 07-07 y 11-09)

El Comité respaldó la sugerencia de la Secretaría de fusionar las dos recomendaciones para facilitar su implementación y acordó remitir este tema a la Subcomisión 4.

Captura fortuita de tortugas marinas (Rec. 10-09)

Se solicitó a las CPC que incluyeran una justificación cuando indican "no aplicable", para que el Comité pueda evaluar el cumplimiento de esta medida.

Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionada con los tiburones (Rec. 16-13)

Japón, como miembro del Grupo de amigos del presidente del COC, revisó y resumió las respuestas a la hoja de comprobación de tiburones enviadas por las CPC de conformidad con la Rec. 16-13. La evaluación de Japón se organizó en las siguientes categorías: envío de datos, implementación de los requisitos generales de tiburones e implementación de los requisitos específicos de las especies. Se identificaron algunos problemas en las hojas enviadas por las CPC: algunas CPC no aplican las medidas de conservación sobre tiburones, algunas CPC no cuentan con los instrumentos legales para hacer que estas medidas sean legalmente vinculantes, las CPC comunican "no aplicable" sin justificación, lo que significa que el Comité no tiene criterios para determinar si la derogación NA es aceptable o no, y algunas CPC no comunican datos de Tarea I y Tarea II, presentando la justificación de que no se dirigen a estas especies o que capturan tiburones accidentalmente.

El presidente aclaró que los requisitos de ICCAT se aplican a los tiburones capturados en asociación con otras pesquerías de ICCAT. El hecho de no dirigirse a ellas no es una justificación para indicar que dicha medida no es aplicable. El presidente sugirió también que la hoja de comprobación de tiburones podría utilizarse para sustituir las declaraciones e informes separados de las distintas recomendaciones, incluido el informe anual.

El Comité examinó las revisiones propuestas por el presidente al "Proyecto de recomendación de ICCAT para sustituir la Recomendación 16-13 para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de ICCAT" para ampliar este requisito a años futuros. Tras las revisiones para incluir los comentarios de las CPC, el Comité aprobó la propuesta y la remitió a la Comisión para su adopción.

Marrajo dientuso del Atlántico norte (Rec. 17-08)

Japón expresó su inquietud por el aumento de las capturas y cuestionó la eficacia de las medidas en vigor. El presidente remitió el tema a la Subcomisión 4.

Penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación (Rec. 11-15)

El presidente indicó que, para las CPC que no han presentado los datos de Tarea I o no han proporcionado la confirmación de capturas cero por especie para 2017, se implementaría una prohibición de retención a bordo de dichas especies.

El presidente preguntó la opinión de las CPC sobre si la Secretaría debería notificar a las CPC cuando una prohibición establecida conforme a la Rec. 11-15 para una CPC se levanta porque dicha CPC ha facilitado la información requerida. Los miembros del Comité respaldaron que la Secretaría hiciera dicha notificación a la Comisión.

Normas mínimas para la inspección en puerto (Rec. 12-07)

La UE destacó el elevado volumen de informes de inspección en puerto que deben enviarse a la Secretaría de ICCAT, indicando en particular que los informes en los que no se declaran infracciones podrían no ser de utilidad. La UE preguntó si la Secretaría debería recibir información que no contenga ninguna referencia a infracciones (por ejemplo, situaciones de mercancías desembarcadas y transferidas a buques frigoríficos que van fuera del mercado de la UE e informes que no comunican infracciones detectadas).

Estados Unidos señaló que le gustaría contar con todos los informes presentados, ya que resultan útiles a la hora de evaluar los riesgos y determinar en qué buques centrar la inspección.

El presidente sugirió que debería remitirse al GTP el tema de la obligación de enviar estos informes. El GTP tuvo esto en cuenta mediante una recomendación revisada (véase el ANEXO 5).

8. Examen CPC por CPC del cumplimiento de los requisitos de ICCAT

El COC llevó a cabo un examen, CPC por CPC, del cumplimiento de los requisitos de ICCAT. Se solicitó a las CPC que no repitieran lo que ya habían presentado por escrito y se pidió que aportaran información actualizada sobre acciones emprendidas o previstas. Los temas debatidos y las conclusiones se incluyen en las tablas resumen de cumplimiento (**Apéndice 3 al ANEXO 10**). Basándose en las recomendaciones del presidente y teniendo en cuenta las aportaciones del Grupo de amigos del presidente, cuando procedía, el COC recomendó a la Comisión que se enviaran cartas relacionadas con el cumplimiento a 48 CPC y que ICCAT levante la identificación a Sierra Leona en el marco de la *Recomendación sobre medidas comerciales* (Rec. 06-13).

9. Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes

El presidente informó al COC de que, conforme a la recomendación del COC de 2017, se habían enviado cartas expresando algunas inquietudes a Dominica, Gibraltar, San Cristóbal y Nieves y Santa Lucía, solicitando más información sobre sus pesquerías y sus medidas de conservación y ordenación e instándoles a una mayor participación en ICCAT. No se ha recibido respuesta a estas solicitudes.

El Comité acordó que se mantenga la identificación de Dominica y que se envíen otras cartas a Gibraltar, San Cristóbal y Nieves y Santa Lucía, instando a una mayor cooperación con ICCAT teniendo en cuenta la información de que las pesquerías de estas NCP interactúan con algunas especies de ICCAT y a Dominica para informarle de la decisión de mantener la identificación.

10. Examen de las solicitudes de estatus de colaborador

De conformidad con la Rec. 03-20 de ICCAT, el Comité de Cumplimiento recomendó que la Comisión renueve el estatus de colaborador a Bolivia, Costa Rica, Guyana, Surinam y Taipei Chino.

El presidente, aunque señalando la mayor cooperación de Costa Rica, compartió su preocupación respecto al nivel de datos disponibles para ICCAT y a las incoherencias en la comunicación de ciertas medidas de ICCAT. El presidente sugirió y el COC acordó que la carta que se va a enviar a este no miembro haga referencia a estos puntos, e indique también la no participación en la reunión de este año. La Secretaría solicitó que se incluya en la carta una solicitud de aclaración sobre el origen de las capturas (Pacífico o Atlántico).

11. Tablas de cumplimiento

11.1 Examen y adopción

El Comité adoptó todas las tablas de cumplimiento excepto la del atún blanco del sur (a la espera de la resolución de un pequeño error para una CPC), el pez espada del norte y la aguja azul y la aguja blanca (a la espera de más debates en la Subcomisión 4) y el patudo (a la espera de más debates en la Subcomisión 1) (**Apéndice 5 al ANEXO 10**). El presidente se comprometió a trabajar con la Secretaría y las CPC durante el periodo intersesiones para resolver cualquier tema pendiente con el fin de reducir los temas que deben solucionarse en la reunión anual de 2019.

11.2 Consideración de mejoras al formato

Una CPC se ofreció a desarrollar sugerencias de mejoras al formato de las tablas de cumplimiento para que el COC las considere en su reunión de 2019. Sin embargo, hubo acuerdo general en que, si bien se podían introducir mejoras en el formato, esas mejoras podrían no resolver los problemas fundamentales de la presentación de información sobre el cumplimiento. Se señaló que el desarrollo en curso del sistema de presentación de informes on line facilitaría un debate más amplio sobre estas cuestiones.

12. Recomendaciones del COC para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las Partes no contratantes.

El presidente presentó el “Proyecto de recomendación de ICCAT para enmendar los plazos de comunicación para facilitar la eficacia y eficiencia del proceso de cumplimiento”. La propuesta era enmendar ciertas fechas límite de comunicación de ICCAT, incluido el informe anual, pasando del 1 de octubre al 15 de septiembre para mejorar la capacidad del COC de llevar a cabo su trabajo. La propuesta fue aprobada por el COC y remitida a la Comisión para su adopción (**ANEXO 5**).

13. Simplificar las medidas de ICCAT

Varias cuestiones fueron remitidas por el COC a otros organismos subsidiarios.

El presidente indicó que la simplificación de las medidas de ICCAT es un ejercicio muy importante que debe realizarse en colaboración con otros organismos subsidiarios de ICCAT para mejorar el cumplimiento.

14. Examen de los progresos del grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line

El presidente del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line presentó los progresos realizados por el Grupo en 2018. Una visión resumida de las actividades del grupo de trabajo en 2018 puede consultarse en el Anexo 4. El Informe de dicho Grupo se adjunta como **ANEXO 4.2**.

El Grupo de trabajo se reunió en 2018 y discutió una serie de puntos, incluyendo ejemplos de sistemas de comunicación on line que están siendo desarrollados y/o utilizados actualmente por ICCAT y otras OROP, los elementos a incluir en el sistema on line de ICCAT y la simplificación de los requisitos de comunicación. La Secretaría también presentó una propuesta para su consideración por parte del Grupo de trabajo, que modificaría y adaptaría el sistema ICCAT de comunicación de información on line para procesar los formularios estadísticos de ICCAT, lo que serviría posteriormente como base para la elaboración de un sistema ICCAT de ordenación operativo integrado (IOMS). Este sistema permitiría una mayor ampliación con módulos para manejar la información relacionada con los 160 requisitos de comunicación de información que actualmente mantiene la Secretaría. El Grupo de trabajo definió especificaciones técnicas a incluir en el IOMS y acordó que la Secretaría debería desarrollar una propuesta más específica para el IOMS con el informe anual como un primer módulo dentro de este sistema. En el **Apéndice 6 al ANEXO 10** pueden consultarse información detallada sobre el IOMS.

El Grupo de trabajo también reunió una lista preliminar de las comunicaciones duplicadas y la compartió con el SCRS y la Secretaría. Esta información también está siendo completada con esfuerzos de simplificación similares identificados a través de las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT.

El presidente del Grupo de trabajo presentó las recomendaciones del Grupo de trabajo al COC para su consideración del siguiente modo:

- Adopción por parte de la Comisión del sistema de gestión on line (IOMS) presentado por la Secretaría como sistema global de gestión on line que integre todos los requisitos y tareas de comunicación.
- Respaldo las necesidades de la Secretaría, mediante financiación, en la implementación del sistema de validación estadística on line para el envío de los formularios estadísticos (datos de Tarea I y Tarea II).
- El Informe anual a desarrollar como modulo dentro del IOMS y que dicho módulo se construya a partir del actual modelo, así como que incorpore las especificaciones técnicas identificadas por el grupo de trabajo.
- La Comisión financiará plenamente el desarrollo inicial del IOMS y utilizará las oportunidades como las disponibles en el marco del programa Océanos comunes ABNJ.
- Respaldo una reunión del Grupo de trabajo en 2019 para finalizar las tareas del Grupo de trabajo y desarrollar un presupuesto a largo plazo para el IOMS.

El Comité respaldó las recomendaciones.

15. Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento

El presidente abordó el documento preparado por la Secretaría que resumía la información presentada por las CPC sobre las dificultades encontradas a la hora de implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

El presidente indicó que el resumen podría ayudar al Comité a considerar si la asistencia técnica y la creación de capacidad serían útiles para las CPC. La asistencia técnica y la creación de capacidad se discuten en otras OROP y el presidente desearía recibir las opiniones de las CPC. El presidente espera discutir estos aspectos con los presidentes de los COC de otras OROP cuando participen en la reunión de la red de cumplimiento de tónidos de 2019.

El presidente sugirió, y el COC lo aprobó, añadir un punto permanente en el orden del día de futuras reuniones del COC para discutir las necesidades en cuanto a asistencia técnica y creación de capacidad de las CPC que tienen dificultades a la hora de cumplir las obligaciones para con ICCAT.

16. Otros asuntos

Un representante del proyecto ABNJ de la FAO presentó la situación de los trabajos en curso de la Red de cumplimiento de tónidos, establecida en 2017. Se indicó el valor añadido de esta iniciativa ya que proporciona buenas oportunidades para aprender de otros procedimientos y metodologías de cumplimiento aplicados en las demás OROP. Los cinco presidentes de los Comités de Cumplimiento de las OROP de tónidos participarán en el próximo taller que tendrá lugar en Bangkok, en febrero de 2019. La implicación de ICCAT en esta iniciativa recibió el apoyo del Comité.

Un observador de The Pew Charitable Trusts presentó un documento que analizaba las actividades de transbordo en las pesquerías de ICCAT. El presidente señaló que no se había presentado el documento a tiempo para ser considerado como documento de la reunión en el marco de la Rec. 08-09, aunque invitó a las CPC a considerarlo durante las deliberaciones del COC del próximo año. Además, había cumplido el plazo establecido en la 08-09 para la reunión de 2019, lo que concede un tiempo amplio a las CPC para considerar la información. El presidente sugirió que se considere añadir la revisión del transbordo como un punto del orden del día para la reunión del COC de 2019.

17. Adopción del informe y clausura

La reunión del Comité de Cumplimiento fue clausurada y el informe de la reunión se adoptó por correspondencia.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT
5. Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas sobre cuestiones planteadas en la reunión de 2017
6. Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de comunicación de ICCAT:
 - 6.1 Informes anuales de las CPC
 - 6.2 Tablas de cumplimiento
 - 6.3 Datos estadísticos y estatus de la CPC en el marco de la Rec. 11-15
7. Examen del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento
8. Examen CPC por CPC del cumplimiento de los requisitos de ICCAT
9. Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes
10. Examen de las solicitudes de estatus de colaborador
11. Tablas de cumplimiento
 - 11.1 Examen y adopción
 - 11.2 Consideración de mejoras al formato
12. Recomendaciones del COC para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las Partes no contratantes.
13. Simplificar las medidas de ICCAT
14. Examen de los progresos del grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación online
15. Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento
16. Otros asuntos
17. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 10

Seguimiento de la revisión del desempeño - COC

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Recopilación e intercambio de datos	5. El Panel recomienda que la posible no comunicación de capturas incidentales por parte de buques que están en su lista de buques autorizados debería ser investigada por el Comité de Cumplimiento.	COC	M	Remitir al COC para que emprenda las acciones adecuadas	El Panel de revisión considera que es poco probable que esto sea un problema importante (pág. 10)	En la reunión de 2017, se indicó que, en aquel momento, el COC contaba con datos inadecuados para evaluar el alcance del problema. Teniendo en cuenta esto y la observación del Panel de la revisión del desempeño, no se emprendieron acciones, pero se dejó el tema abierto.	En curso	
	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturas ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	M	Remitir al COC para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación	Los esfuerzos generales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.	Remitir al GTP.	Volver a este tema en respuesta al seguimiento realizado por el GTP.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
<p>Aguja azul y aguja blanca</p>	<p>37. El Panel considera que ICCAT debería reforzar sus acciones en cuanto al cumplimiento, ya que la Rec. 15-05 no dará resultado mientras continúe la grave infradeclaración.</p>	<p>COC</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al COC para el examen del cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación de datos y otras relacionadas con los istiofóridos y para que recomiende cualquier acción necesaria.</p>	<p>Se ha encargado al SCRS que presente a la Comisión un plan para mejorar los datos sobre istiofóridos en 2017, que aportará información a las discusiones de la Subcomisión sobre este asunto.</p>	<p>En 2017, el COC recomendó el desarrollo de una hoja de comprobación sobre la comunicación relacionada con los istiofóridos para mejorar la información sobre las pesquerías dirigidas a los istiofóridos de las CPC y la implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los istiofóridos. El COC recomendó que ICCAT enviara una carta a las NCP que se sabe que capturan marlines. En años recientes, ciertas CPC han sido identificadas en el marco de la recomendación sobre medidas comerciales de ICCAT o han recibido una carta de cumplimiento sobre el exceso de captura de marlines y la no implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los marlines. En 2018, el COC remitió las tablas de</p>	<p>En curso</p>	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
						cumplimiento de los marlines a la Subcomisión 4 para que le ayudara con su resolución y adoptó la Rec. 18-05 para facilitar la revisión por parte del COC del cumplimiento de las medidas de conservación de los istiofóridos.		
Tiburones	41. El Panel recomienda que el Comité de Cumplimiento de prioridad al tema de la comunicación de datos sobre tiburones, así como a la escasa comunicación sobre los stocks de aguja blanca y aguja azul.	COC	S	Remitir al COC para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas		Mediante la Rec. 16-13 se adoptó la hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones. En 2017, el COC recomendó que ICCAT considerara en 2018 ampliar la aplicabilidad de la hoja de comprobación de tiburones a años futuros. El COC revisó en 2018 las hojas de comprobación de tiburones, destacó los temas que deben rectificar las CPC y adoptó la Rec. 18-06 para ampliar la aplicabilidad de la hoja de comprobación de	En curso	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
						tiburones. Véase la respuesta anterior sobre la comunicación de datos de marlines.		
Medidas del Estado rector del puerto	69. Hacer más esfuerzos para evaluar sustancialmente el cumplimiento de sus medidas del Estado rector del puerto y especificar consecuencias para el incumplimiento.	COC	S	Remitir al GTP para revisar la implementación y determinar cualquier mejora técnica que sea necesaria. Remitir al COC para considerar cualquier posible incumplimiento y para que recomiende las acciones adecuadas.		En 2017 y 2018 el COC planteó inquietudes respecto a la implementación de las CPC de ciertas disposiciones, incluidos los requisitos de designar puertos y presentar informes de inspección en puerto a ICCAT.	En curso	
Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento	78. El Panel recomienda que el COC identifique las prioridades clave de cumplimiento en la gama de diferentes pesquerías y que programe su trabajo en consecuencia. La Secretaría de ICCAT tiene que encargarse de identificar el incumplimiento de los requisitos de comunicación o la comunicación incompleta por parte de las CPC, y su informe	COC	S	El COC debería considerar este asunto teniendo en cuenta los términos de la Rec. 16-22 recientemente adoptada.		El COC concedió prioridad a la revisión de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones durante 2018 y ese mismo año adoptó la Rec. 18-06 para continuar con el envío y la priorización de las hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones en años futuros. El COC también adoptó la Rec. 18-05, con	En curso	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	debe presentarse al COC antes de la reunión anual.					una hoja de comprobación similar para mejorar la comunicación de datos de istiofóridos. En 2018 el COC discutió también el desarrollo de un plan estratégico para permitir la priorización y la revisión en profundidad de ciertas medidas en un ciclo de reuniones anuales que determinará el COC teniendo en cuenta un calendario propuesto que la Secretaría podría preparar en el periodo intersecciones.		
Seguimiento de las infracciones	81. El Panel considera que la tarea clave del COC debería ser realizar una evaluación cuantitativa del grado en el que las medidas relacionadas con las pesquerías individuales incluidas en las recomendaciones de ICCAT están siendo respetadas por los buques de las Partes.	COC	S/M	Remitir al COC para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas	La implementación de la Rec. 16-22 debería ayudar en esta tarea. También es esencial que las CPC informen claramente y a tiempo sobre la implementación de los requisitos de ICCAT.	El presidente propone aplazar la discusión de cómo hacerlo a futuras reuniones, lo que incluye tener en cuenta cómo enfocan este tema los comités de cumplimiento de otras OROP.	En curso	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Relaciones con no miembros no colaboradores	99. Revise la Rec. 03-20 para, entre otras cosas, aclarar los derechos de los Estados y entidades con el estatus de colaborador, integrar elementos de la Res. 94-06, sustituir al GTP por el COC, e incluir un requisito de solicitud de renovación del estatus de colaborador.	COC	M	Remitir al COC para examinar el tema del estatus de colaborador y determinar si es necesaria más claridad a este respecto.	Los papeles y responsabilidades del COC y el GTP fueron aclarados hace algunos años y ya no existe solapamiento entre sus mandatos. Ambos organismos tienen una gran carga de trabajo durante la reunión anual.	El presidente del COC recomienda aplazar la discusión de la 03-20 y 94-06 a futuras reuniones.	En curso	
Relaciones con no miembros no colaboradores	101. Continúe haciendo un seguimiento de las actividades pesqueras de no miembros no colaboradores mediante la cooperación entre la Secretaría de ICCAT y las CPC y entre las CPC.	COC	S	La Secretaría, las CPC y el COC deberían continuar realizando un seguimiento de las actividades pesqueras de los no miembros e informar sobre ellas a la Comisión.		En 2016-19, el COC ha estado haciendo un seguimiento de las CPC con capturas de marlines y enviando cartas, pero se han recibido pocas respuestas hasta la fecha.	En curso	
	102. Considere imponer sanciones a los no miembros no colaboradores que continúen ignorando las solicitudes de ICCAT de información y cooperación.	COC	S	Remitir al COC para que recomiende las acciones adecuadas.	El COC desempeña un papel clave a la hora de realizar un seguimiento de las	Las acciones contra los no miembros no colaboradores han incluido medidas comerciales restrictivas (por ejemplo, Georgia y	En curso	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	Esto es especialmente pertinente en relación con los stocks sobrepescados, como los de los marlines.				actividades pesqueras de las no CPC y de recomendar formas de mejorar la colaboración, lo que incluye mediante la aplicación de la Rec. 06-13 (Recomendación sobre medidas comerciales).	Bolivia, ya levantadas) y, en años más recientes, la identificación en el marco de la recomendación sobre medidas comerciales de ICCAT de ciertas no partes por la captura de istiofóridos. El presidente ha recomendado también que el COC "considerara cómo implementar progresivamente la Resolución de ICCAT para establecer un programa de ICCAT de acciones para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT [Res. 16-17]".		
Recopilación e intercambio de datos	6bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de formularios y protocolos acordados para la recopilación de datos, pero, que, aunque se han realizado progresos, deben realizarse más, especialmente en lo que se refiere a las especies de captura fortuita y los descartes.	SCRS	M			En 2018, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones, así como un análisis más en profundidad de posibles lagunas en cuanto a captura fortuita y descartes. El COC hará un seguimiento de las acciones emprendidas	En curso	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
						para rectificar las deficiencias y se esperan informes actualizados de las CPC para las que se hallaron deficiencias en 2018. En 2018, el COC remitió también a las Subcomisiones posibles problemas interpretativos en las medidas de ICCAT relacionadas con este tema.		
Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento	79. El Panel recomienda que se ponga a disposición del COC información independiente de las pesquerías, mediante inspecciones en el mar y en puerto y mediante programas eficaces de observadores para que el COC pueda realizar una evaluación eficaz del cumplimiento.	GTP	M	Remitir al GTP para que considere si existen razones técnicas para los fallos en la implementación y cómo solucionarlos si las hay. Remitir al COC para que considere el alcance de cualquier incumplimiento y recomiende las acciones apropiadas.	El COC dispone de alguna información independiente debido a los requisitos de ICCAT, pero en algunos casos existen problemas de implementación y comunicación que pueden limitar la evaluación del cumplimiento por parte de las CPC.	En 2016-2017, el COC solicitó mejoras en la forma en que se presentan al COC para su revisión las posibles infracciones identificadas en los programas de observadores de ICCAT. Se hicieron algunos cambios, pero podría considerarse más en profundidad para lograr mejoras adicionales.	En curso	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Requisitos de comunicación	87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si	COM	S	Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.		Para el COC, discusión aplazada a reuniones futuras.	En curso	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones del Panel de revisión del desempeño	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	dichas CPC lo consideran oportuno.							
Toma de Decisiones	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del Presidente.	COM	S	La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.	La implementación de la Rec. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del presidente del COC	Los requisitos adoptados en las Recs. 16-22 y 18-07 que mejoran la transparencia en la toma de decisiones del COC incluyen plazos enmendados y sesiones especiales cada 2 años de 2 días del COC, que permitan discusiones mejor documentadas y más profundas de temas relacionados con el cumplimiento, permitiendo a las CPC comprender mejor la base de las decisiones del COC.	En curso	

Apéndice 3 al ANEXO 10

Tablas resumen de cumplimiento

		2017		2018		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2018
ALBANIA	Informes anuales/Estadísticas: Sin explicación para la categoría "no aplicable". Faltan datos de características de la flota y datos de captura y esfuerzo de Tarea II.	Recomendación 16-14 de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros: Albania indicó «no aplicable» pero no explicó la razón para ello. Explicación: Albania establecerá estos estándares científicos cuando sea necesario y buena contribución para la gestión de recursos. (Sin este estándar en Albania, es imposible aportar cualquier explicación) Albania prestará mucha atención y preparará los informes anuales basándose en las directrices revisadas.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación y la falta de respuesta a la carta del COC de 2016, señalando una mejora en la comunicación.	Informes anuales/Estadísticas: Parte I del informe anual recibida tarde y Parte II ligeramente tarde. Datos estadísticos comunicados tarde; no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Comunicación tardía debido a la comunicación de datos históricos, estábamos tratando de comunicar todos los datos e información pendientes y enviar un informe completo. Solo tenemos un cerquero que pesca especies de ICCAT por lo que no tenemos programa nacional de observadores en vigor, aunque el ROP está implementado.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación y la implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, aunque señalando una mejora en la comunicación.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: Hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones presentada con retraso (durante la reunión). Para otros requisitos de captura, no presenta explicación para la categoría "no aplicable". Sin información sobre la implementación de medidas de mitigación de captura fortuita de tortugas marinas y mitigación general de captura fortuita/descarte.	Reglamento 1, Artículo 7: «Está prohibido utilizar redes de fondo o redes flotantes para pescar las siguientes especies: atún blanco (<i>Thunnus alalunga</i>), atún rojo (<i>Thunnus thynnus</i>), pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) y tiburones (<i>Hexanchus griseus</i> , <i>Cetorhinus maximus</i> Alopidae; <i>Carcharhinidae</i> ; <i>Sphyrnidae</i> ; <i>Isuridae</i> ; <i>Lamnidae</i>)". Hoja de comprobación presentada el 29/09/2017. Según la legislación pesquera todos los buques pesqueros están obligados a evitar cualquier captura incidental de tortugas, tiburones, aves marinas, mamíferos marinos, etc. Cuando se capturan, hay que liberarlos con cuidado e ilesos y registrar y comunicar su captura.				
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2017			2018			
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta /explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	
ANGOLA	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual presentado con retraso (pero antes de la fecha límite anterior). No explicación para la categoría "no aplicable". No ha presentado datos de características de la flota (ST01).			Informes anuales/Estadísticas: Parte I del informe anual enviada con retraso. No se han recibido datos de talla debido a la falta de un programa de muestreo. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).			
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones. Sin información sobre la implementación de medidas de mitigación de captura fortuita de tortugas marinas, aves marinas y mitigación general de captura fortuita/descarte (no aplicable, sin explicación). Buques no incluidos en la lista de tropicales, pero ha comunicado pequeñas cantidades de túnidos tropicales.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación y la falta de respuesta a la carta del COC de 2016.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: sin hoja de comprobación de medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de N-SMA; Rec. 16-14: sin programa de observadores nacionales; Recs. 13-11, 11-09, 11-10: sin datos actualmente disponibles para las especies de captura fortuita; Rec. 16-01: buque no autorizado para las especies tropicales. En 2017 no ha enviado informes trimestrales de patudo. Rec. 12-07: Sin lista de puertos designados.	Angola ha indicado su falta de recursos para implementar un programa nacional de observadores y su intención de solicitar asistencia a ICCAT. Respecto a las tortugas y aves marinas, Angola está actualmente intentando recopilar datos históricos.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos ICCAT de observadores científicos nacionales y especies de captura fortuita, falta de respuesta a la carta del COC de 2017.
	Cuotas y límites de captura:		No se ha recibido respuesta a la carta del COC.	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento enviadas con retraso.			
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:			

2017		2018				
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2018
ARGELIA	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas: no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Los buques de SWO son de entre 4 y 9 m, no hay espacio para los observadores, se han adoptado medidas alternativas mediante la inspección en puerto en 43 puertos equipados con servicio de guarda costa para inspección. Se ha establecido un sistema de recopilación de datos. Los cerqueros dirigidos al atún rojo llevan inspectores a bordo de los buques. En lo que concierne a la Rec. 13-11, las capturas fortuitas de tortugas marinas capturadas accidentalmente sobre todo por los palangreros (y en menor medida por los arrastreros) se liberan sistemáticamente vivas tratando de que estén en perfecto estado y evitándoles la vulnerabilidad y exposición a depredadores. Las tortugas izadas a bordo como captura fotuita de los arrastreros, se sacan de la red y se devuelven vivas al agua. Tenemos una lista de tiburones autorizados que se pueden desembarcar, solo tres especies. No se cercenan las aletas y no existe un consumo interno de tiburones. Argelia está actualmente elaborando nuevas reglamentaciones para cubrir todos los requisitos de las OROP, incluida ICCAT. Se está recopilando información en los cuadernos de pesca con este fin.	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT de observadores científicos nacionales, tortugas, tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-11: no está claro en el informe si se están implementando prácticas de manipulación seguras. Rec. 16-13: no hay una medida legalmente vinculante para implementar una medida general. No hay medidas legalmente vinculantes para prohibiciones específicas de especies.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: las PNC del ROP BFT presentadas en documento COC-305/2017			Otras cuestiones: ROP-BFT: posibles infracciones y respuestas presentados en el COC_305/2018.		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2018
BARBADOS	Informes anuales/Estadísticas: Presentó tarde la Parte II del informe anual.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, plan de desarrollo/ordenación de pez espada del norte	Informes anuales/Estadísticas: no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Barbados indica que este requisito no es aplicable, ya que Barbados presentó una objeción a la Rec. 10-10. 16-01: deben realizarse algunos ajustes de procedimientos para facilitar este nivel adicional de comunicación. 10-09: El departamento de pesca esta colaborando con el proyecto Tortugas marinas de Barbados en un programa para asesorar a los pescadores sobre las mejores prácticas para reducir la captura fortuita de tortugas marinas, la introducción de anzuelos circulares ya se ha hecho y para reducir la mortalidad de las tortugas por enmallamiento accidental en los artes pesqueros.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin designación de puertos en el marco de la Rec. 12-07, posible exceso de captura de aguja azul, no ha enviado los sellos/firmas de validación de los documentos estadísticos de ICCAT, implementación de los requisitos de ICCAT sobre tortugas, marlines, pez vela y tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación: 15-01/16-01: No ha presentado informes trimestrales de captura de patudo. Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. No ha presentado plan de ordenación pez espada norte.		Ha respondido a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: capturas trimestrales de patudo enviadas con retraso. Rec. 12-07: no está claro en el informe si el acceso de los buques extranjeros a los puertos de Barbados está prohibido de manera general. Rec. 02-21/22: no hay sellos/firmas de validación para los documentos estadísticos enviados. Rec. 10-09: no hay información sobre las medidas de mitigación de la captura de tortugas marinas. Rec. 15-05 y 16-11: respuesta incompleta. Rec. 17-08: no hay informe de capturas de marrajo dientuso para el primer semestre de 2018. Rec. 16-13: No hay medidas legalmente vinculantes para la implementación de los requisitos de tiburones.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BUM de acuerdo con los datos de Tarea I, pero no ha enviado tabla de cumplimiento de BUM.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
BELICE	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas: las estadísticas podrían estar incompletas, ya que no está claro si las capturas de las pesquerías artesanales/ZEE están incluidas.	La flota artesanal que opera en nuestra ZEE no se dirige a los túnidos y especies afines regulados por ICCAT y por ello no hemos incluido datos en nuestros informes enviados. Sin embargo, aunque en la pesca deportiva y en los torneos de pesca se captura una pequeña cantidad de istiofóridos, no se comunican y no están consignados por eso no disponemos de datos. No obstante, la autoridad responsable de estos eventos y actividades está trabajando actualmente con las asociaciones de pesca recreativa en Belice para formalizar un sistema de comunicación y consignación de datos para las capturas procedentes de la pesca deportiva.	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT en aguas bajo jurisdicción nacional de Belice.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: Transbordo ROP: Posible infracción y respuesta presentada en el COC-305/2018.		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
BRASIL	<p>Informes anuales/Estadísticas: No ha enviado informes anuales. No se han recibido datos estadísticos.</p>	<p>Brasil solicitó una derogación de la aplicación de las disposiciones de la Rec, 11-15 debido a circunstancias muy excepcionales reseñadas en su declaración al COC-313. Presentará un plan para garantizar la presentación de todos los datos pendientes.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, aunque señalando el compromiso de proporcionar datos de Tarea I de 2016 antes del 31 de marzo. Los datos se facilitaron antes de la fecha especificada.</p>	<p>Informes anuales/Estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).</p>	<p>La respuesta a la carta del presidente se envió por correo ordinario dentro del plazo pero no fue recibida por la Secretaría hasta el 16 de octubre. Se han rectificado las deficiencias en la comunicación de datos y se ha reiniciado el programa de investigación, por lo que se han desplegado los observadores y los datos se enviarán el año próximo. La información sobre buques no se recibió a tiempo porque el gobierno federal no recibió a tiempo la información de algunos Estados y Brasil está trabajando para rectificarlo. Brasil no considera necesario adoptar medidas legalmente vinculantes para especies que no se encuentran en sus pesquerías pero puede rectificarlo si es necesario. Tenemos medidas normativas para las especies que se encuentran en nuestras pesquerías.</p>	<p>Carta sobre problemas recurrentes con la autorización retroactiva de buques e implementación de los requisitos de ICCAT de observadores científicos nacionales, indicando a la vez de forma positiva la información facilitada por Brasil sobre los pasos que se están dando para solucionar estos temas, así como indicando mejoras este año en su envío de datos de captura y la información sobre los pasos que se están dando para garantizar el envío a tiempo de los datos de forma continua.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: 15-01/16-01: No ha presentado informes trimestrales de captura de patudo. No ha presentado plan de ordenación de tropicales. Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. No ha presentado plan de ordenación pez espada norte.</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13/14-10: buques comunicados para su inclusión en el registro ICCAT con una retroactividad superior a los 45 días. Rec. 16-13: No está claro si se han adoptado medidas legalmente vinculantes para algunas especies de tiburones.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.</p>	<p>Ha respondido a la carta del COC fuera de plazo.</p>	<p>Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento enviadas con retraso.</p>			
	<p>Otras cuestiones:</p>		<p>Otras cuestiones:</p>			

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
CABO VERDE	<p>Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I o de talla. Se han recibido algunos datos de captura y esfuerzo fuera de plazo.</p>		<p>Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, no presentado plan de ordenación de tropicales.</p> <p>Ha respondido a la carta del COC.</p>	<p>Informes anuales/Estadísticas: Parte I del informe anual recibida tarde. La capacidad de la flota recibida tarde, no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).</p>	<p>Surgió un problema debido a cambios de personal y a una designación tardía de sustitutos. Cabo Verde tiene problemas con los recursos para implementar programas de observadores y solicita asistencia a ICCAT.</p> <p>Prohibición total de captura de tortugas y se ha ordenado a los buques con pabellón extranjero que eviten la captura fortuita de tortugas; las capturas de nueve de las especies de tiburones que se hallan en aguas de Cabo Verde están prohibidas. Medidas reglamentarias en vigor, incluida la prohibición sobre especies de tiburones.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin informes de inspección en puerto, requisito de observadores científicos nacionales e istiofóridos y solicitando comunicación más detallada sobre las medidas relacionadas con los tiburones y las tortugas en el informe anual de 2019, en coherencia con la información presentada en la reunión anual de 2018.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: no ha presentado plan de ordenación túnidos tropicales.</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: informes de capturas trimestrales de patudo para 2017 sin enviar para los tres últimos trimestres. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso del norte. Rec. 16-15: respuestas a los requisitos poco claras, podrían ser insuficientes. Rec. 12-07: copias de los informes de inspección en puerto no recibidas, aunque hay puertos designados en el registro de ICCAT. Recs. 15-05/16-11: respuesta insuficiente, se requiere legislación. Rec. 16-12: respuesta insuficiente, no se han tomado medidas pero se requieren. Rec. 10-09: no se han tomado medidas para liberar a las tortugas ilesas.-Rec. 16-13: sin medidas legalmente vinculantes para los tiburones.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.</p>			<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otras cuestiones:</p>			<p>Otras cuestiones:</p>		

CPC	2017			2018		
	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
CANADÁ	Informes anuales / Estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales / Estadísticas:	Canadá confirma que se está aplicando la Rec. 15-05 y que cometió un error tipográfico en el informe anual.	No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

		2017		2018		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
CHINA	Informes anuales/Estadísticas:	Entendemos que la disposición de que cada CPC que quiera conceder acceso a sus puertos a buques de pesca extranjeros debe designar sus puertos a los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada de conformidad con esta Recomendación no es aplicable a China, ya que China no es un Estado costero del océano Atlántico. Sin embargo, a veces, algunos buques de transporte llevan productos de túnidos capturados solo por buques de pesca chinos que operan en la zona de ICCAT y entran en puerto chino, en este caso, no estamos seguros si dichos buques de transporte se consideran buques de pesca extranjeros. Por tanto, entendemos que la Rec. 12-07 no es aplicable a China. Hasta ahora China no ha tenido puertos autorizados para el desembarque y/o transbordo de atún rojo. Además, China implementó el sistema de despacho de aduanas para cualquier producto de atún rojo que entrase en territorio chino, el armador del buque pesquero o el importador debe solicitar el certificado de despacho de aduanas al Ministerio de Agricultura. Durante este proceso, el material/la información pertinente, que incluye CDS, declaración de transbordo, conocimiento de embarque, debe mostrarse a la autoridad pesquera de China, ya que así podemos hacer un seguimiento del desembarque en el puerto chino.	Carta sobre la implementación de los requisitos de la Rec. 12-07, incluida la designación de puertos y la aplicación a los buques de transporte de pabellón extranjero que transportan pescado capturado por buques con pabellón de China en las pesquerías de ICCAT, y sobre la lista de puertos autorizados de atún rojo, indicando a la vez de manera positiva los pasos que ha dado ya China para controlar los desembarques de las especies de ICCAT en sus puertos.	Informes anuales/Estadísticas:	Véase el COC-309 para la respuesta de China a las preocupaciones planteadas por el presidente. Espera estar en situación de enviar la lista de puertos pronto, está en proceso de unirse al PSM de la FAO, ha hecho grandes esfuerzos mediante consultas para establecer un programa de inspección en puerto.	Carta sobre la implementación de la Rec. 12-07, requisitos de designación de puertos, aunque indicando positivamente la información facilitada sobre las acciones emprendidas hasta ahora y previstas, tal y como se comunicó en la reunión de 2018.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: No ha presentado lista de puertos autorizados, pero no hay una prohibición específica de entrada de buques extranjeros estipulada. Rec. 14-04: no ha presentado lista de puertos autorizados para atún rojo.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: sin lista de puertos autorizados para los buques de pabellón extranjero.		
	Cuotas y límites de captura:					
	Otras cuestiones: ROP-Transbordo: PNC presentadas en documento COC-305/2017		Ha respondido a la carta del COC.	Otras cuestiones: ROP-Transbordo: posibles incumplimientos presentados en documento COC-305/2018		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
COREA, Rep.	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 01-21 y Rec. 01-22, párr. 5, siete días de retraso presentación CP16-SDP-BiRp.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: recibidos los puertos designados para la entrada de buques extranjeros, pero no se han recibido informes de inspección.	No hay registros de buques extranjeros que pesquen en aguas de ICCAT y entren en puertos coreanos, por lo que no hay información que comunicar.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP-transbordo: PNC presentadas en el COC-305/2017.			Otras cuestiones:		

		2017		2018		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
CÔTE D'IVOIRE	Informes anuales/Estadísticas: Resumen de comunicación del informe anual incompleto. Presentó versión revisada, pero seguía estando incompleta.	Presentación versión revisada [seguía estando incompleta]	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, indicando positivamente a la vez mejoras notables en la comunicación respecto al año pasado, y solicitando aclaración sobre la licencia de dos buques que pescan en la zona ICCAT, e información sobre cualquier acción adicional emprendida para abordar las PNC reflejadas en el COC-305, e información sobre la gestión y seguimiento de estas pesquerías dado el elevado número de importaciones de estos dos buques.	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual incompleto, sin respuesta o respuesta insuficiente a muchos requisitos. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09). Respuesta a la carta recibida tarde.	Côte d'Ivoire no aplica al 100 % las medidas de ICCAT, pero hace progresos. Hay una nueva legislación con el apoyo de la UE y reconocemos que ciertas disposiciones de ICCAT no han sido aun traspuestas a nuestra legislación nacional.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, envío de los informes de inspección en puerto de ICCAT, implementación de las medidas relacionadas con los tiburones de ICCAT.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-11: no se ha informado sobre la implementación de esta Rec. porque se utilizó el fomato anterior para el informe anual.	Se ha recibido el informe anual revisado con información sobre el anexo de pez vela presentado como un apéndice.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-14: sin información sobre el programa nacional de observadores. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 12-07: no ha enviado informes de inspección en puerto aunque tiene puertos en el registro de ICCAT. Rec. 15-16: sin informe de transbordos en el mar. Rec. 16-13: no se han adoptado medidas legalmente vinculantes para implementar requisitos generales/específicos de las especies.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP-tranbordo. PNC presentadas en el COC-305/2017.	Se ha notificado al armador y se ha establecido un equipo en el Ministerio para investigar estas cuestiones.		Otras cuestiones: Rop transbordo: posibles incumplimientos incluidos en el COC-305/2018.		

2016			2017		2018		
CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
CURAZAO	Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. Curaçao ha respondido a la carta,	Informes anuales/estadísticas: No se ha explicado en ningún caso la categoría "no aplicable".		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, indicando positivamente a la vez mejoras respecto al año pasado.	Informes anuales/estadísticas: Parte I del informe anual recibida con retraso. Las estadísticas podrían estar incompletas ya que no está claro si las capturas en las pesquerías artesanales/ZEE están incluidas. El ST08 (DCP) se refiere a datos de 2016, faltan los datos de 2017.	El envío de los datos se ha hecho durante la reunión de la Comisión.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos relacionados con los tiburones, captura de aguja azul.
		Medidas de conservación y ordenación:Rec. 15-05; Respuesta insuficientemente clara para cubrir los requisitos. No información sobre Rec. 16-11.	Curazao está deseando trabajar con otras CPC para continuar con las mejoras.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: para muchos requisitos generales y específicos no se citan instrumentos legales. No está claro si la prohibición y (el requisito de) liberación es legalmente vinculante. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	Curazao se compromete a citar la legislación nacional pertinente en el próximo Informe anual.	
		Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM de acuerdo con los datos de Tarea I, pero no ha presentado tabla de cumplimiento de BUM.		
		Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

	2017			2018		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
EGIPTO	Informes anuales /estadísticas: No se ha explicado en ningún caso la categoría "no aplicable". No ha comunicado datos de tortugas marinas ni de tiburones. Las características de la flota (ST01) recibidas fuera de plazo.	Dado que está prohibido capturar o comercializar tiburones y tortugas marinas a nivel nacional o internacional, no se ha comunicado ningún caso.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación e implementación de las medidas relacionadas con los tiburones y de captura fortuita, indicando	Informes anuales /estadísticas: no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Solo se envían a ICCAT los informes de observadores a bordo de buques de BFT-E. Egipto está trabajando en el establecimiento de normas mínimas para un programa de observadores científicos a bordo de buques pesqueros en el marco de la Rec. 10-10 de ICCAT. Egipto continúa en el proceso de establecer un programa de observadores científicos pero actualmente sus observadores nacionales que están asignados a bordo de los buques hacen un seguimiento y consignan todo el proceso de pesca de atún rojo.	Carta sobre implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, aunque indicando positivamente los pasos futuros de Egipto descritos en la reunión de 2018.
	Medidas de conservación y ordenación: Ha presentado hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones con retraso. Rec. 16-14: no ha presentado información sobre programas nacionales de observadores para otras pesquerías que no sean atún rojo. Rec. 10-09: no ha presentado información detallada sobre su implementación. Rec. 16-05: inclusión de buques de pez espada en el Registro ICCAT que superan la capacidad permitida y no ha incluido cuota en el plan de pesca de pez espada del Mediterráneo.	Dado que está prohibido capturar o comercializar tiburones y tortugas marinas a nivel nacional o internacional, no se ha comunicado ningún caso y además no hay actividad pesquera dirigida a estas especies. Lamentablemente, en 2016/2017 Egipto ha tenido problemas con la recopilación de datos, por otra parte está progresando el programa nacional, pero las circunstancias económicas no respaldan su desarrollo. Respecto a la Rec. 10-09, los observadores nacionales no han consignado ninguna captura fortuita de tortugas o aves marinas y debido a las actuales circunstancias económicas y a los grandes gastos, Egipto ha ejecutado la Rec. de ICCAT en este sentido a través de los inspectores asignados a los puertos.	positivamente a la vez mejoras en la comunicación respecto al año pasado, e instando a la solicitud de eliminación de los buques incluidos en la lista de buques autorizados para el pez espada del Mediterráneo para alinearse con las posibilidades de pesca actuales con arreglo a la Rec. 16-05.	Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:	Egipto confirmó que, aunque presentó la lista de buques, no ha habido pesca de pez espada.	Ha respondido a la carta del COC.	Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: la información sobre la implementación de medidas para las tortugas marinas, aves marinas capturas fortuitas y descartes insuficiente para cumplir los requisitos.	No existe captura fortuita de tortugas o de aves marinas consignada por los observadores nacionales en los puertos, además Egipto prohíbe la captura de tortugas y aves marinas.				

CPC	2017			2018		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
EL SALVADOR	Informes anuales/estadísticas:		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, plan de ordenación de DCP presentado en la reunión anual e implementación de la Rec. 12-07.	Informes anuales/estadísticas: Parte I del informe anual recibida con retraso. Parte II recibida ligeramente tarde. La Tarea I enviada con retraso. No ha enviado el formulario ST08 (DCP).	Algunos retrasos este año debido a problemas de personal.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de los requisitos sobre istiofóridos y tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones. Rec. 12-07: No ha presentado lista de puntos de contacto/puertos autorizados para buques extranjeros.			Medidas de conservación y ordenación: Recs. 15-05 y 16-11: las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13: no está claro si todas las medidas son vinculantes.	Todas las capturas fortuitas de marlines descartadas. Para los tiburones, El Salvador enviará más detalles sobre las medidas vinculantes pertinentes de su legislación.	
	Cuotas y límites de captura:		Ha respondido a la carta del COC.	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento enviadas con retraso.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2017

2018

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2018</i>
ESTADOS UNIDOS	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

		2017		2018			
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	
FILIPINAS	Informes anuales/estadísticas: no se ha recibido el informe anual.	No hay disposiciones donde Filipinas pueda indicar que no ha habido buques pesqueros activos ni incluidos en el registro en la zona del Convenio. En cuanto a los requisitos de comunicación previstos en la Rec. 16-01, Filipinas no puede enviar ningún informe porque no ha habido buques pesqueros activos en la zona del Convenio ni incluidos en el registro en 2016.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, sin respuesta a la carta del COC de 2016. No se ha recibido respuesta a la carta del COC.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos estadísticos.	No tenemos una flota activa en el Atlántico, pero rectificaremos la deficiencia para cumplir con los requisitos.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), falta de respuesta a la carta del presidente del COC de 2017.	
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.						Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13 Presentó con retraso la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones (durante la reunión), y las respuestas podrían resultar insuficientes en algunos casos. Rec. 17-08: Respuesta a la solicitud de capturas SMA enviadas con retraso (durante la reunión). Rec. 16-01. Informes trimestrales de patudo enviados con retraso (durante la reunión). Rec. 12-07: Sin lista de puertos designados.
	Cuotas y límites de captura:						Cuotas y límites de captura: Ha comunicado capturas cero en las tablas de cumplimiento presentadas en noviembre 2018.
	Otros temas: ha comunicado capturas cero.						Otros temas:

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
FRANCIA (San Pedro y Miquelón)	Informes anuales/Estadísticas: Rec. 16-14: no ha presentado información sobre el programa de observadores científicos nacionales.	No hemos transmitido información de observadores Rec.16-14 Recomendación de ICCAT para la implementación de normas mínimas para los programas de observadores científicos a bordo de los buques de pesca), ya que nuestro único buque que opera en la zona no salió a pescar debido a dificultades técnicas.	No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas:		Carta sobre la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: la hoja de comprobación de tiburones indica que no existe actualmente en vigor legislación pero que está siendo redactada.	Francia (SPM) no cuenta con pesquerías dirigidas a los tiburones. Sin embargo, se está finalizando un texto para cumplir los requisitos de la Rec. 16-03. El documento se enviará a la Secretaría tras su firma. Está previsto que entre en vigor en 2019.	
	Cuotas y límites de captura:					
	Otras cuestiones:					

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
GABÓN	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso e incompleto; no se han recibido datos estadísticos.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación y la falta de respuesta a la carta del COC de 2016.	Informes anuales/Estadísticas: faltan respuestas a algunos requisitos o son incompletas, especialmente respecto a atún blanco, istiofóridos y especies de captura fortuita. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	ha mejorado el envío de datos pero los formularios eran demasiado complicados, está trabajando en ello y los enviará en 2019.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación y para solicitar información adicional sobre la implementación de ciertos requisitos de ICCAT sobre tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. Sin respuesta a Rec. 16-11.		Ha respondido a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no hay medidas legalmente vinculantes para los requisitos específicos de las especies.	Gabón no se dirige a los tiburones y prohíbe el desembarque de cualquier tiburón al que se le hayan cercenado las aletas.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento presentadas más de dos meses después de la fecha límite, comunicando capturas cero.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
GHANA	Informes anuales/Estadísticas: No explicación para la categoría "no aplicable". No ha presentado datos de talla de Tarea II.	El protocolo AVDTH prescrito a Ghana por el SCRS/ICCAT no puede estimar las frecuencias de talla en el formato clásico tal y como se solicita en el formulario. Todas las frecuencias de tallas se han incluido en las bases de datos del AVDTH, lo que incluye el rabil, listado y patudo, así como otras especies de túnidos.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación (NA sin explicación, Rec. 16-11 sobre pez vela). Ha respondido a la carta del COC.	Informes anuales/Estadísticas:		Carta sobre la implementación de algunas medidas relacionadas con los tiburones, ciertos requisitos de inspección en puerto (Rec. 12-07) y no ha presentado plan de ordenación de los DCP.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-11: Capturas de pez vela comunicadas en Tarea I, pero no informes sobre Rec. 16-11 en el informe anual (se indicó no aplicable).	Desde 2012 se está formando al personal a bordo con seminarios y talleres que celebra ISSF/AZTI en Ghana llamados Talleres de patrones. Se ha enseñado a la industria los métodos y los tipos de DCP a utilizar y las estrategias de liberación de las especies amenazadas. Los patrones y las tripulaciones son muy conscientes de los pasos a dar para reducir los enmallamientos y la destrucción de especies en peligro y que se están extinguiendo. Esta iniciativa de ISSF continuará en años próximos.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: no se han recibido copias de los informes de inspección en puerto. Rec. 16-01: plan de ordenación de DCP no enviado. Rec. 16-13: no hay medidas legalmente vinculantes para la implementación de los requisitos de tiburones.	Enviará los informes lo antes posible después de la reunión. El plan de ordenación de DCP se enviará en el futuro. Está haciendo esfuerzos para mejorar la conservación del pez vela y coninuará las investigaciones en el marco del ABNJ	
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de patudo.			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de patudo.	Reconoce que las limitaciones de cuota -revisiones de la composición por especies llevan realizándose cuatro años y gran parte del patudo podría ser rabil. Solicita revisión de la cuota y plan de devolución, pero se compromete a mejorar las medidas de SCV y reducir el esfuerzo pesquero.	
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2018

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
GRANADA	Informes anuales/Estadísticas: no ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos. No se ha recibido respuesta a la carta del presidente.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin respuesta a la carta del presidente del COC, no ha enviado las autoridades de validación de los documentos estadísticos (Rec. 01-21), sin lista de los puertos designados (Rec. 12-07).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha presentado la hoja de control de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 01-21: no ha enviado sellos o firmas de validación. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: no ha presentado tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
GUATEMALA	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el formulario ST08 (DCP), no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) ya que no hay programa de observadores científicos.	Surgieron dificultades debidas a un cambio en los funcionarios encargados de los datos, pero intentarán enviar los datos lo antes posible.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación del programa nacional de observadores científicos y las medidas relacionadas con los tiburones, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), captura de aguja azul.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: no ha enviado informes trimestrales de patudo en 2017. No se ha recibido el plan de ordenación de DCP. Rec. 16-13: no ha adoptado medidas legalmente vinculantes para implementar requisitos generales o específicos de las especies. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	Capturas trimestrales de patudo recibidas durante la reunión. El plan de ordenación de DCP se está desarrollando.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM de acuerdo con los datos de Tarea I, pero no ha enviado tabla de cumplimiento de BUM.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
GUINEA BISSAU	Informes anuales/ estadísticas: No se ha recibido el informe anual, no se han recibido datos estadísticos.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación	Informes anuales/ estadísticas: no ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos	Todavía tienen dificultades para comprender y cumplir todos los requisitos y para cumplimentar los formularios pertinentes. Han solicitado la asistencia de la Secretaría y trabajarán con ella para intentar presentar la información requerida. No tiene flota atunera nacional.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin respuesta a la carta del presidente del COC, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), aunque observando positivamente el compromiso comunicado en la reunión de 2018 de trabajar con la Secretaría para mejorar.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones.		No ha respondido a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha presentado la hoja de control de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.			Cuotas y límites de captura: sin tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2017			2018		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
GUINEA ECUATORIAL	Informes anuales /estadísticas: Se ha recibido tarde el informe anual.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, no ha enviado hoja de control de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones, e implementación de la Rec. 12-07.	Informes anuales /estadísticas: no ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos.		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. Rec. 12-07: lista de puertos autorizados no enviada (incluida en el informe anual pero no con todos los detalles requeridos).		No ha respondido a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha presentado la hoja de control de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 16-01: no ha enviado informes trimestrales de patudo en 2017. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).
	Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento			Cuotas y límites de captura: no ha presentado las tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
GUINEA (Rep.)	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual, no se han recibido datos estadísticos.	Entre 2013 y 2016, la República de Guinea estaba inscrita por la Unión Europea en la lista de terceros países no cooperantes en la lucha contra la pesca IUU. Durante este periodo se tomaron muchas medidas cuya implementación requiere la reorganización de las estructuras implicadas en la provisión y procesamiento de datos. Además, actualmente, no hay ningún buque con pabellón guineano que se dirija a los túnidos y especies afines competencia de ICCAT. Sin embargo, se han desembarcado algunos ejemplares en los diferentes puertos de pesca artesanal. Además, la movilidad del personal de la administración, la insuficiente capacidad humana y las dificultades para el seguimiento de las actividades de pesca artesanal, no han favorecido la recopilación, procesamiento y presentación de información y datos. Guinea solicita una prórroga del plazo de presentación de dicha información y datos hasta el final del primer semestre de 2018 y desde ahora hasta entonces se solicita ayuda técnica en este campo.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, constatando positivamente al mismo tiempo la petición de asistencia. No ha respondido a la carta del COC.	Informes anuales/Estadísticas: no ha presentado informe anual. No se han recibido datos de Tarea I, en las tablas de cumplimiento ha comunicado capturas cero para las especies comerciales.	Guinea ha informado a la Secretaría de que no dispone de buques dirigidos a las especies de ICCAT y de que solo dispone de estadísticas relativas a las capturas fortuitas de las pesquerías artesanales e industriales.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. Rec. 16-01: no ha presentado plan de ordenación túnidos tropicales.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha presentado la hoja de control de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2017			2018		
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
HONDURAS	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual y datos estadísticos recibidos con retraso (durante la reunión)		Carta sobre temas relacionados con la comunicación.	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido tarde. Datos estadísticos recibidos tarde (después del SCRS). Toda la información recibida menos de un mes antes de la reunión de la Comisión.	Actualmente no tenemos capturas que declarar pero en 90 días enviaremos datos de la pesquería de recreo debido a la nueva legislación que acaba de entrar en vigor.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), aunque observando positivamente las mejoras y el compromiso a informar sobre capturas recreativas en un futuro cercano.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: Ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones con retraso (durante la reunión).		Ha respondido a la carta del COC fuera de plazo.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	No tenemos capturas que declarar ya que Honduras es una reserva de tiburones y no está permitida la retención de tiburones.	
	Cuotas y límites de captura: - No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.			Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas fuera de plazo.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2017		Acciones emprendidas-2017	2018		Acciones emprendidas-2018
	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC		Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	
ISLANDIA	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 14-04: Informe de implementación recibido con un ligero retraso (pero antes que la fecha límite anterior).			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2017			2018				
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	
JAPÓN	Informes anuales/Estadísticas:	Japón ha ratificado el Acuerdo de FAO sobre medidas del Estado rector del puerto en 2017. Actualmente el gobierno está trabajando en reglamentaciones internas detalladas para implementar el Acuerdo, que incluirán puertos designados para buques extranjeros. Japón comunicará dicha información a la Secretaría en cuanto finalice las gestiones internas.	No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas:			
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: ha comunicado buques para actualizaciones de autorización en el Registro ICCAT con una retroactividad superior a 45 días. Rec. 12-07: sin lista de puertos autorizados.			Ha ratificado el PSM/FAO y podría incluir puertos designados pero aun no tiene un sistema para llevar a cabo inspecciones en puerto en buques pesqueros extranjeros. Respecto a la comunicación retroactiva un error administrativo en la comunicación a la Secretaría de la inclusión en la lista de un nuevo buque.
	Cuotas y límites de captura: Rec. 12-07: no ha presentado lista de puertos autorizados, pero no hay una prohibición específica de entrada para buques extranjeros estipulada.			Cuotas y límites de captura: exceso de captura de SALB.			
	Otras cuestiones: ROP-transbordo: PNC presentadas en el COC-305/2017.			Otras cuestiones: ROP-Transbordo: posibles infracciones y respuestas presentados en documento COC-305/2018.			Se produjo una mala comunicación entre los pescadores y los observadores.

Carta sobre el envío retroactivo de buques, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), exceso de captura de SALB.

		2017		2018			
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	
LIBERIA	Informes anuales/Estadísticas: Sin explicación para la categoría "no aplicable". Estadísticas comunicadas de forma incorrecta. No se pudieron procesar los datos de Tarea II de captura y esfuerzo o talla.	Liberia presentó un plan de acción para luchar contra la pesca IUU (COC-312). Liberia comenzó a conceder licencias para túnidos en 2016 y solo puede comunicar tres de las nueve especies con requisitos de comunicación, a saber, marlin, atún blanco y patudo. No se puede comunicar información sobre las seis especies restantes porque no están en la zona económica exclusiva de Liberia (ZEE) y para otras especies como el pez espada no se conceden licencias. En lo que concierne a la hoja 2 del CP-13 con información sobre límites de talla para el pez espada y atún rojo, Liberia no ha concedido derechos de pesca para los buques que se dirijen a dichas especies. En lo que concierne a la hoja 3 del CP-13 que solicita datos sobre excesos y remanentes de captura, lamentablemente, Liberia no puede informar sobre ello porque los buques con licencia para pescar túnidos en la ZEE de Liberia son todos buques con pabellón extranjero. Liberia dispone actualmente de un FMC plenamente operativo y está haciendo un seguimiento de la flota de aguas distantes.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de la Rec. 12-07, declarada captura de túnidos tropicales, pero no tiene buques en la lista de tropicales. Levantar la identificación.	Informes anuales/Estadísticas: datos estadísticos enviados con retraso, no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	El programa de observadores está en proceso de implementación.		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. Rec. 12-06: informe de transbordo presentado con una semana de retraso. Rec. 12-07: No ha presentado lista de puertos designados en los que pueden entrar los buques extranjeros Rec. 15-01/16-01: ha comunicado capturas de túnidos tropicales pero no hay buques en la lista de tropicales.		Ha respondido a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 15-05: la respuesta podría ser insuficiente. Rec. 16-13: contradicción en la respuesta, no hay buques que se dirijan a los tiburones pero los pescadores de pequeña escala se dirigen a los tiburones. No se han adoptado medidas legalment vinculantes para implementar medidas específicas de las especies. Rec. 16-15: informe de transbordos recibido tarde. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	Rec. 16-13: todavía no hay medidas legalmente vinculantes. Se ha producido un cambio de gobierno y se ha adoptado una nueva ley de pesca. La explotación de túnidos se inició en 2016 y estamos trabajando actualmente para identificar los problemas que deben resolverse y rectificarse. Trabajaremos con la Comisión para ello.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM según los datos de Tarea I pero no ha enviado tabla de cumplimiento.			
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:			

		2017		2018		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
LIBIA	Informes anuales/Estadísticas: No se explica totalmente la categoría "no aplicable". La información comunicada sobre puertos extranjeros no coincide con la información presentada.	Aunque Libia intentó seguir las Directrices de comunicación, en ocasiones se produjeron errores. Para los puntos en que se indicó "no aplicable", se facilitaron breves explicaciones en la medida de lo posible, la especie objetivo es solo el atún rojo. Respecto a los puertos extranjeros mencionados en el informe anual, están situados en países vecinos (Túnez, Turquía).	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (lo que incluye la no información sobre la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones y la captura fortuita).	Informes anuales/Estadísticas: los datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) se han recibido en blanco.		
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado información sobre implementación de medidas para tiburones, tortugas marinas, captura fortuita/descartes.	Hemos presentado alguna información sobre la implementación de las medidas relacionadas con el atún rojo objetivo, falta información sobre captura fortuita porque no ha sido comunicada ni por el ROP ni por otros observadores. No se ha descartado ninguna captura fortuita, ni siquiera atún rojo pequeño.	Ha respondido a la carta del COC.			
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP-BFT. PNC presentadas en el COC-305/2017.			Otras cuestiones: ROP-BFT: posibles infracciones presentadao en documento COC-305/2018.		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018
MARRUECOS	Informes anuales/ estadísticas:			Informes anuales/estadísticas: Informe resumido - Sección 3 Parte II - incompleto (en blanco la respuesta a algunos requisitos y "no aplicable" no explicado en todos los casos).No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	El Primer Informe Anual, Parte II / Sección 3 no fue el correcto, se transmitió de manera inadvertida una versión que no contenía toda la información requerida. Tras su correo electrónico de recordatorio, se descubrió el error y se comunicó a la Secretaría de ICCAT el 19/10/2018.del Informe Anual Parte II / Sección 3 correcto que incorpora las aclaraciones / información adicional solicitada. Por lo tanto, todas las partes están completas y se han explicado todas las menciones de no aplicable. Para la solicitud sobre el Programa Nacional de Observadores Científicos (ST09), nuestra respuesta / método para el requisito S10 se describe en el requisito S11 y se le envió el 27/07/2018, que establece que debido al carácter artesanal de las pesquerías de túnidos, es difícil establecer un programa de observadores científicos. Sin embargo, se describe un método alternativo en respuesta al requisito S11.	
	Medidas de conservación y ordenación:		No se requiere ninguna acción	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 15-05, 16-11 no se ha presentado información. Rec 10-09 y 11-10: no se ha presentado información Rec. 16-13: Posiblemente medidas no legalmente vinculantes para implementar algunos requisitos específicos del marrajo sardinero y el tiburón jaquetón.	Rec. 15-05 Marruecos no dispone de flota que se dirija a los marlines. Las capturas de esta especie se capturan incidentalmente y se comunican a la Secretaría de ICCAT en la Tarea I y la Tarea II. Como resultado, no existen actualmente medidas de ordenación para esta especie, pero se adoptará una medida. Las medidas de seguimiento y control cubren todas las actividades de pesca independientemente de la especie. • Estas medidas incluyen: • control en los puertos de desembarque, zonas de pesca y lonjas de pescado; • Un control de los buques por satélite (dispositivo de localización VMS); •Un control de los buques en el mar realizado por las autoridades de control; •un sistema de declaración obligatoria de las capturas durante el desembarque y el seguimiento del flujo de comercialización mediante el procedimiento de certificación de las capturas. La informatización del proceso permite que haya información disponible sobre el flujo de las capturas y una explotación mejor para un control y verificación más eficaces y más eficientes y, esto, con el objetivo global de luchar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Rec. 16-11 El pez vela nunca ha figurado en las estadísticas de Marruecos. Por consiguiente, no hay medidas de ordenación sobre esta especie; Rec. 10-09 y Rec.11-10: en el Informe Anual se menciona que esta información se comunicó en el Informe Nacional: Tarea II / Sección 7, transmitido a la Secretaría de ICCAT el 27/07 / 2018. Capturas fortuitas de aves marinas y la tasa de captura fortuita de tortugas marinas. De las encuestas in situ realizadas a los pescadores de los palangreros que se dirigen a túnidos y especies afines se deduce lo siguiente: Las dos principales especies de tortugas marinas capturadas de forma fortuita son: La tortuga carey (Caretta caretta) y la tortuga laúd (Dermochelys Coriacea). Ésta última predomina claramente. Estas especies rara vez se encuentran durante las operaciones de pesca. A título indicativo, estas tortugas se pueden capturar en palangres una vez de cada 10 mareas. Cuando la tortuga es capturada viva en sus palangres, los pescadores proceden a desenganchar el anzuelo del animal antes de devolverlo al agua. Si la tortuga está muerta o ya se ha tragado el anzuelo, los pescadores cortan la línea lo más cerca posible del anzuelo y luego sueltan la tortuga en el mar. Respecto a las aves marinas, actualmente no hay información disponible sobre la captura fortuita de estas especies, aunque los pescadores informan de que a menudo las observan en el cielo, pero nunca se las atrapa con sus artes. Para la solicitud relativa a las medidas emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación relevante, nuestra respuesta al S42 se transmitió a la Secretaría de ICCAT el 27/07/2018, en ella se afirma se está desarrollando una reflexión como parte de los trabajos de investigación para reducir la captura fortuita de tiburones en la pesquería de palangre dirigida al pez espada. Actualmente no se registran descartes de captura incidental en esta pesquería. Para las especies de tiburones se adoptarán medidas legalmente vinculantes y un proyecto de ley se aprobará como ley. Para la mayoría de las especies de tiburones, existen medidas legalmente vinculantes excepto para el marrajo sardinero y el tiburón jaquetón, ya que dichas especies no se encuentran o se encuentran raramente en las pesquerías marroquíes, pero se tomarán medidas.	Carta sobre comunicación, aunque observando el informe actualizado presentado antes de la reunión, implementación de los requisitos del programa de observadores científicos nacionales y ciertas medidas relacionadas con los tiburones, posible exceso de captura de aguja azul.
	Cuotas y límites de captura:	Respuesta en el COC-305. Además, Marruecos ha indicado, como respuesta a una indicación del observador de ICCAT en el COC-305-Anexo 2 sobre Marruecos: "atún rojo introducido en jaula sin número de autorización/operación de transferencia 12 con el mismo número AUT que la transferencia número 13", que no se trata de una falta de número de autorización de introducción en jaula ya que la autorización de introducción en jaula existe y es auténtica y su número correcto. Es la autorización de transferencia de otra captura la que tiene un error de numeración. Cabe señalar que las dos autorizaciones son auténticas e incluyen datos reales completamente diferentes, lo que demuestra que se ha producido un error involuntario en el número de autorización de la transferencia.		Cuotas y límites de captura: Los datos de Tarea I indican un exceso de captura de aguja azul, pero no se han presentado tablas de cumplimiento para los marlines.	Rectificará las tablas como se requiera.	
	Otros temas: Casos de posibles incumplimientos del ROP-BFT en el documento COC-305/2107.			Otros temas: PNC del ROP-BFT y respuestas presentadas en el Doc. COC-305/18.		

		2017		2018		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
MAURITANIA	Informes anuales/estadísticas: No resumen de información para la Parte II del informe anual. El resumen de la Parte I podría estar incompleto. Datos estadísticos en formato incorrecto que no pudieron procesarse. Informe indicaba pesca mientras que está prohibida.	Dos buques solicitaron licencias y emprendieron una marea de pesca exploratoria, pero finalmente no se les concedió licencias. Poca cantidad de atún capturada, que se comunicó a ICCAT. No ha presentado plan de pesca, ya que los buques no tienen previsto operar ninguna otra pesquería de atún. Cualquier otra captura de túnidos sería captura fortuita de otras pesquerías. No tiene capacidad para cumplir los requisitos de ICCAT y ha solicitado asistencia de la Secretaría	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, pesca contraviniendo la Rec. 11-15 de prohibición de retención, pesca por parte de buques no incluidos en la lista ICCAT de buques autorizados en el marco de la Rec. 13-13. No ha respondido a la carta del COC.	Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos de Tarea I para 2017 (datos hasta 2016 inclusive). No tiene programa de observadores científicos.	Mauritania continuará trabajando con la Secretaría para presentar los datos en el formato correcto.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sobre la implementación de los requisitos de Programas de observadores nacionales, y las medidas relacionadas con los tiburones, marlines, tortugas y la captura fortuita.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 15-05, 10-09 y 11-10: las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13: no está claro si se han adoptado medidas legalmente vinculantes.	Mauritania está preparando actualmente medidas legalmente vinculantes para los tiburones pero aun no están adoptadas. Los tiburones no son especie objetivo.	
	Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite. El informe indica capturas de especies de ICCAT en 2016, mientras que están prohibidas.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2017

2018

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018
MÉXICO	Informes anuales/estadísticas:	Recibido informe revisado con explicaciones adicionales.	Carta sobre la implementación de la Rec. 12-07, no información sobre la implementación de la Rec. 16-11 (pez vela), indicando a la vez los controles vigentes para el desembarque de buques extranjeros en puertos mexicanos y la solicitud de orientación sobre la información que se requiere en el marco de la Rec. 16-11.	Informes anuales/estadísticas: "No aplicable" en el informe anual no explicado en todos los casos.		
	Medidas de conservación y ordenación: Capturas de pez vela declaradas en la Tarea I, pero sin informe de la 16-11 en el informe anual (declarado como No aplicable). Rec. 12-07: no ha enviado lista de puertos autorizados en los que pueden entrar buques extranjeros, ni ha señalado una prohibición específica de entrada de buques extranjeros.	México continua manteniendo su cobertura de observadores a bordo de 100% en los viajes de pesca, cuya información se provee a la CICAA la cual incluye descartes muertos y vivos como parte de la presentación de Tarea I y II. De conformidad a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables de México, no se cuenta con una relación de Puertos específica para la entrada de embarcaciones extranjeras, no obstante y de acuerdo a la Ley antes mencionada: "toda embarcación extranjera que requiera entrar a Puertos mexicanos, deberá requerir un permiso para la descarga de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca comercial. Para ello, los interesados deberán adjuntar a su solicitud el título correspondiente al amparo del cual se realizó la actividad pesquera, expedido por la autoridad competente del país de origen, así como cumplir con los requisitos que se establecen en el reglamento de la citada Ley. Solicitar directrices más claras.	Respondió a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: sin lista de puertos designados y sin explicación para el no aplicable. Rec. 16-13: Posibles medidas no legalmente vinculantes para implementar algunos requisitos específicos de las especies de tiburones.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos relacionados con los tiburones.
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
Otros temas:	Otros temas:					

		2017		2018		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018
NAMIBIA	Informes anuales/estadísticas:			Informes anuales/estadísticas: Parte 1 del Informe anual recibida con retraso y Parte II ligeramente con retraso. No se ha recibido respuesta a la carta del Presidente. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Disculpas por retraso en envío y no respuesta. Ha rectificado la cuestión del formato del informe anual. Los túnidos tropicales son solo captura fortuita de la pesquería de atún blanco, cantidades mínimas. Pez vela no desembarcado en Namibia, por tanto cree que la medida no es aplicable. Capacidad limitada para análisis científico, se ha solicitado asistencia de ICCAT para ayudarles con ello. Contamos con un NPOA para aves marinas que se enviará a la Secretaría, pero afectados negativamente por la capacidad limitada de nuestros científicos. Estamos trabajando para rectificar la situación e intentaremos enviar todos los datos disponibles.	
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: no ha enviado plan de ordenación de túnidos tropicales. Rec. 13-13/14-10: párrs. 2 y 3/párrs. 1 y 2; registro retroactivo de un buque "P20m" con pabellón de Namibia, no conforme con la reglamentación actual. Rec. 16-14: se han comunicado dificultades para implementar esta recomendación. Rec. 16-11: ha utilizado el formato anterior del informe anual, no se ha recibido informe sobre la implementación de esta Recomendación. La implementación de la Rec. 10-09 podría ser incompleta.	Plan de ordenación de tropicales: fue un fallo por nuestra parte. Hemos hecho ya un esfuerzo por consultar con nuestra capital y haremos todo lo posible para enviar el plan de ordenación mencionado y todos los demás datos incompletos antes del final de la reunión anual. Respecto a la inscripción retroactiva de un buque "P20m" de pabellón namibio no conforme con la reglamentación actual. Namibia reconoció que no había cumplido la reglamentación actual debido a un fallo en la comunicación interna. Namibia ya ha reforzado sus medidas de control para evitar repetir los mismos errores en el futuro y se compromete a mejorar el cumplimiento de todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación (utilizado el formato antiguo del Informe anual), no ha enviado plan de ordenación de túnidos tropicales, presentación retroactiva de un buque (Rec. 13-13/14-10), no hay información sobre la implementación de la Rec. 16-11 (pez vela)	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-09: No se ha recibido el formulario CP44 (medidas de mitigación de aves marinas) .Rec.10-09: las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13: sin información sobre medidas específicas de las especies.	Capacidad limitada para análisis científico, se ha solicitado asistencia de ICCAT para ayudarles con ello. Contamos con un NPOA para aves marinas que se enviará a la Secretaría, pero afectados negativamente por la capacidad limitada de nuestros científicos. Estamos trabajando para rectificar la situación e intentaremos enviar todos los datos disponibles.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de los requisitos del programa de observadores científicos nacionales, tiburones, aves marinas, sin respuesta a la carta del presidente del COC después de la reunión de 2017.
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BUM.		
	Otros temas:			Otros temas:		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2018
NICARAGUA	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido tarde (durante la reunión).</p>	<p>No posee flota atunera, ni abanderamiento de embarcaciones operando en el área de ICCAT. Nicaragua requiere que la captura fortuita sea desembarcada en puerto, está trabajando en la implementación de esto y espera contar con más datos que comunicar en 2018.</p>	<p>Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, constatando positivamente al mismo tiempo la petición de asistencia.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: Se ha recibido con retraso la Parte II del informe anual.</p>	<p>Han tenido problemas de comunicación. No hay flotas ni buques pescando que tengan interacciones con las especies ICCAT. Capturas fortuitas de tiburones en la pesquería de gambas y caracoles que opera en aguas poco profundas. SMA: sin información sobre las capturas de esta especie, no hay capturas, solo de peces martillo. Trabajando para mejorar la comunicación.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación:</p>		<p>Respondió a la carta del COC sin explicar las medidas emprendidas</p>	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA; respuesta en el informe anual poco clara; Rec. 10-09 - la respuesta podría ser insuficiente. Rec. 16-13: Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>		<p>Cuotas y límites de captura:</p>			
	<p>Otros temas:</p>		<p>Otros temas:</p>			

		2017		2018		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2018</i>
NIGERIA	Informes anuales/estadísticas: Solo se han recibido las tablas de comunicación del informe anual. Resumen recibido tarde.	Nigeria no tiene asignación de cuota y no tiene buques pesqueros atuneros, por lo tanto no tiene datos que comunicar.	Carta sobre problemas con la comunicación (no ha enviado la hoja de control de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones (Rec. 16-13). No respondió a la carta del COC.	Informes anuales/estadísticas:	No hay buques pesqueros que se dirijan a especies de ICCAT. Las únicas pesquerías en Nigeria son pesquerías costeras de gamba con muy poca captura fortuita de peces grandes. Reglamentos vigentes para que todos los tiburones que se encuentren se desembarquen con las aletas pegadas. Nigeria cumplimentará las hojas de comprobación de tiburones y las enviará después de la reunión.	No ha presentado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones (Rec. 16-13), sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de medidas relacionadas con los tiburones.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: ha comunicado capturas cero en las tablas de cumplimiento.	No ha expedido licencias de pesca y no hay acuerdos de acceso.		Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento.		
	Otros temas:			Otros temas:		

		2017		2018		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2018</i>
NORUEGA	Informes anuales/ estadísticas:			Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09), programa vigente pero aplicabilidad no clara en el informe anual.	Noruega no cuenta con un programa nacional de observadores científicos específico para el atún rojo en 2017. Solo un cerquero pescó activamente atún rojo en 2017, y no está claro en las recomendaciones de ICCAT si se requiere un programa nacional de observadores científicos para los cerqueros. El buque llevó a bordo un observador regional durante el 100% del tiempo, como requiere la Rec. 17-07, un observador científico nacional del Instituto Noruego de Investigación Marítima estuvo a bordo del buque el 60% del tiempo que el buque estuvo pescando activamente atún rojo. Tras constatar que el COC considera esto una posible cuestión de incumplimiento, hemos intentado utilizar la información del observador regional y combinarla con nuestros propios datos para proporcionar los datos requeridos en el ST09. Los datos se enviaron a la Secretaría de ICCAT el 5 de noviembre de 2018. También se ha iniciado un proceso de establecer un programa de científicos nacionales para 2019, que también incluirá cerqueros.	
	Medidas de conservación y ordenación:		No se requiere ninguna acción	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 10-09: La respuesta podría ser insuficiente. Rec. 16-13: Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	No se han encontrado nunca tortugas en las aguas o pesquerías de Noruega. Noruega solicitó una exención pero el grupo de tiburones no pudo revisarlo. Las especies de tiburones específicas no suelen encontrarse en aguas noruegas.	No se requiere ninguna acción.
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

		2017		2018		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018
PANAMÁ	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido tarde (durante la reunión). No se han recibido las características de la flota (ST01). El No aplicable no explicado en muchos casos.		Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación y VMS, no ha enviado el plan de ordenación de tñidos tropicales (Rec. 16-01), no se ha recibido informe de transbordo en puerto (Rec. 12-06/16-15).	Informes anuales/Estadísticas: Datos estadísticos recibidos con retraso (tras la preparación de los datos del SCRS). Informe anual recibido con retraso (durante la reunión anual). Respondió fuera de plazo a la carta del COC.	Problemas con la comunicación electrónica y retrasos debido a la recepción de información desde el departamento de control. Panamá está trabajando actualmente para resolverlo.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación y el VMS, notificación de fletamento tardía, implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación: continúa habiendo problemas con el formato NAF de los mensajes VMS. Rec. 16-13: la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones enviada tarde, durante la reunión. Rec. 16-01: no ha enviado el plan de ordenación de tñidos tropicales. Rec. 12-06/16-15: no se ha recibido informe de transbordo en puerto.	El FMC tuvo un problema con el certificado de seguridad que ha sido resuelto y todas las comunicaciones deberían estar en el formato correcto antes de finales del año.	Respondió a la carta del COC fuera de plazo.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA; Rec. 13-14. Información sobre acuerdos de fletamento y sobre su finalización presentada tarde (hasta 10 meses después del inicio del acuerdo). Rec. 16-01: Informe trimestral sobre BET recibido tarde. Rec. 17-07: la Secretaría ha planteado problemas concernientes a que las transmisiones VMS son respondidas o seguidas por Panamá en pocas ocasiones. Rec. 16-13: Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	Los problemas de comunicación relacionados con VMS ya se han resuelto.	
	Cuotas y límites de captura: ha enviado las tablas de cumplimiento tarde.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. La Tarea I indica exceso de captura de BUM, pero no se ha presentado tabla de cumplimiento de BUM.	Uso de los cuadernos de pesca corregidos para datos de Tarea I en vez de datos de cuadernos de pesca solo para las tablas de cumplimiento. Se asegurará de que las fuentes son coherentes para el futuro utilizando solo datos de los cuadernos de pesca y comprobantes de venta	
	Otros temas:			Otros temas:		

2017

2018

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)	Informes anuales/estadísticas: parte II del informe anual e informe anual de BCD presentados tarde (pero dentro del plazo anterior). Ha comunicado dificultades para implementar programas de observadores nacionales. Sin plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies.	Reino Unido (TU) ha indicado que algunos de sus territorios no podrían comunicar información a tiempo debido a los grandes daños provocados por el huracán. Algunos datos de RU (Bermudas) recibidos tarde debido a problemas de comunicación. El correo electrónico original fue enviado en julio pero no se recibió en la Secretaría. Informes anuales/Estadísticas: la parte II del Informe anual y el informe anual del BCD enviados en el plazo establecido. Lamentablemente, se identificaron errores y por ello los informes se volvieron a enviar con correcciones el 12 de octubre, que estaba dentro del plazo para el envío de documentos para su consideración en la reunión anual. Se comunicaron dificultades a la hora de implementar los programas de observadores nacionales. La mayoría de la captura de atún de RU-TU se realiza en la pesquería de Santa Elena. En Santa Elena se ha implementado ahora un programa de observadores nacionales, con un 7% de cobertura de observadores alcanzado en 2016. El programa ha continuado en 2017 y se mantendrá durante 2018. Las pequeñas capturas de Bermudas las realizan pequeños barcos de bajura dispersos por la isla, lo que hace que la cobertura de observadores y la recopilación de datos sea muy difícil, pero continuaremos intentando mejorar nuestra comunicación. No enviado el Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies:	Carta sobre la implementación de la Rec. 12-07.	Informes anuales/estadísticas: Podrían faltar algunos datos BVI debido a los daños del huracán. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Véase explicación en el informe anual sobre ausencia de programa de observadores (barcos muy pequeños; todas las capturas desembarcadas en el mismo lugar para Santa Helena).	Carta sobre la implementación de los requisitos de los observadores científicos nacionales, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: no ha enviado lista de puertos autorizados ni puntos de contacto.	la captura de tiburones de RU-TO es muy pequeña. En Santa Elena, en 2016 se capturó solo un tiburón, y en Bermudas, la mayoría de los tiburones capturados fueron liberados vivos. Santa Elena inició un programa de marcado convencional a finales de 2015, y durante 2016, se marcaron doblemente 537 rabiles y 65 listados, de conformidad con los protocolos de ICCAT. Los datos del programa de marcado se envían a ICCAT de manera regular. No se ha enviado lista de puertos designados o puntos de contacto: el RU-TU tiene limitadas instalaciones portuarias que rara vez visitan barcos pesqueros extranjeros, por lo tanto, no había puertos designados en el marco de la Rec. 12-07. El RU-TU revisará esta obligación y, si es necesario, enviará la información pertinente antes de finales del año.	Respondió a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:	Cuotas y límites de captura:				
	Otros temas:	Otros temas:				

		2017		2018		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
RUSIA	Informes anuales/estadísticas: sin explicar el No aplicable. No hay información sobre las interacciones con tortugas marinas o mitigación de la captura fortuita/descartes.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación (NA sin explicar), no ha presentado información sobre interacciones con tortugas marinas o mitigación de la captura fortuita/descartes, no ha enviado la hoja de control de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones (Rec. 16-13), implementación de la Rec. 12-07.	Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Sin pesquería especializada desde 2009, solo una pequeña cantidad de captura fortuita de túnidos realizada por la pesquería de arrastre que se dirige a especies no ICCAT. Los observadores en estas pesquerías sí recopilan información para presentar datos de Tarea I a ICCAT. Esperamos poder presentar ST09 el año próximo.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, indicando a la vez la mejora respecto a 2017.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 12-07: no ha enviado la lista de puertos en los que pueden entrar buques extranjeros ni los puntos de contacto.		Respondió a la carta del Presidente.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-10, 15-05 y 16-11. Las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13: Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018
<p>SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: el informe anual enviado tarde (pero antes de la fecha límite anterior). No ha enviado información sobre programas nacionales de observadores ya que se están implementando. No ha enviado plan para mejorar la recopilación de datos sobre tiburones, sobre interacciones con tortugas marinas ni sobre mitigación de la captura fortuita/descartes. El informe anual indica la implementación de los requisitos de ICCAT en alta mar pero no es claro sobre su implementación en aguas de SVG.</p>		<p>Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, no hay información sobre la implementación de la Rec. 16-11 (pez vela), no hay información de programas de observadores nacionales que todavía se están estableciendo, no hay plan para mejorar la recopilación de datos sobre tiburones o información sobre la implementación de medidas de mitigación de la captura fortuita, falta de claridad respecto a la implementación de las medidas de ICCAT en aguas de SVG.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido información del programa nacional de observadores nacionales, ya que se está estableciendo, por tanto se han recibido datos del programa de observadores científicos (ST09).</p>	<p>Se ha implementado ahora un programa de observadores y las deficiencias de comunicación se rectificarán en el futuro.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos, istiofóridos, pez vela, tiburones, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), falta de claridad en la respuesta del informe anual sobre la implementación de las medidas de ICCAT en aguas de SVG (aunque observando su confirmación en la reunión de que las medidas de ICCAT se implementan en sus aguas nacionales).</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación:ha enviado tarde el plan de ordenación para el pez espada del norte. Rec. 16-13: ha enviado tarde la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Capturas de pez vela comunicadas en la Tarea I pero no hay informe sobre la Rec. 16-11 en el informe anual (señalado como No aplicable). Rec. 16-01: ha enviado tarde el plan de ordenación de túnidos tropicales. Las respuestas a las Recs. 15-05 y 16-11 podrían ser insuficientes para cumplir los requisitos. Rec. 12-06: ha enviado tarde el informe sobre transbordo.</p>		<p>Respondió a la carta del COC.</p>	<p>Medidas de conservación y ordenación Plan SWON recibido tarde. Rec. 16-13: No ha presentado la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Capturas pez vela comunicadas en Tarea I pero no en informe sobre en Rec. 16-11 el informe anual (comunicó no aplicable). Rec. 16-01. Plan de ordenación túnidos tropicales e informes trimestrales de patudo recibidos con retraso. Respuestas a 15-05 y 16-11 podrían ser insuficientes para cumplir los requisitos. Rec. 12-06: informe sobre transbordo presentado tarde. Rec. 16-13: No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.</p>	<p>Se están emprendiendo medidas para mejorar estas cuestiones con la asistencia técnica y legal de la FAO. Consultas con las partes interesadas que han tenido como resultado un retraso en la presentación de informes.</p>	
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>		<p>Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de atún blanco del sur.</p>	<p>Otros temas: PNC de ROP-transbordo presentadas en COC-305.</p>		

		2017		2018			
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	Informes anuales/estadísticas: no ha enviado resumen para la Parte II y la Parte I enviada tarde (antes del plazo de la Parte II). No ha enviado datos de observadores debido al escaso tiempo del programa. No ha enviado plan de mejora de los datos sobre tiburones ni información sobre interacciones con tortugas o mitigación de la captura fortuita/descartes. No se han recibido datos de captura y esfuerzo ni de talla.		Carta debido a problemas con la comunicación, no ha enviado el plan de ordenación de túnidos tropicales, no ha enviado el plan de mejora de los datos de tiburones, a la vez que indicando mejoras en la comunicación respecto al año pasado. Levantamiento de la identificación.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual incompleto, no se ha recibido tabla resumen. No se han recibido datos de Tarea II; no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) o cualquier medida alternativa. No se ha recibido respuesta a la carta del COC individual.	Creemos que esta información debe proporcionarla el país pabellón de los buques y no conocíamos el formulario ST09. Sin embargo, nos comprometemos a cumplimentarlo en el futuro.		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 15-01 y 16-01: no ha enviado informes trimestrales de captura de patudo.	Santo Tomé y Príncipe ha comunicado que todas las capturas (421 t en 2016) son incidentales, realizadas por barcos artesanales de entre 5 y 8 m de eslora y, por tanto, no tiene nada que declarar.		No se ha recibido respuesta a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA; Rec. 14-07: No se han presentado actualizaciones a los acuerdos de acceso en 2018. Recs. 15-05 y 16-11: no hay información relacionada con la implementación de las medidas de istiofóridos. Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales para BET 2017. Rec. 12-07: no ha presentado lista de puertos designados. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	Tenemos algunas dificultades para establecer un plan de gestión para las especies de ICCAT. Estamos implementando una estrategia nacional y un plan de acción para el sector pesquero que nos ayudará en estas áreas. Como sabe, STP ha mejorado su servicio de estadísticas y ha enviado información a ICCAT, pero todavía hay margen de mejora. Con respecto a los datos de tareas II solo en 2018, comenzamos a recopilar datos sobre la talla de todas las especies de ICCAT. Legislación vigente para prohibir la retención de especies de tiburones a bordo, así como prohibición de tortugas. No hay capturas fortuitas de tiburones en las pesquerías industriales.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), notificación sobre acuerdos de acceso, implementación de los requisitos de programas nacionales de observadores científicos, istiofóridos, tiburones, sin respuesta a la carta del presidente del COC después de la reunión de 2017.
	Cuotas y límites de captura: Rec. 16-01: no ha enviado el plan de ordenación de túnidos tropicales.				Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento presentadas con retraso.		
	Otros temas:				Otros temas:		

2017

2018

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
SENEGAL	<p>Informes anuales/estadísticas: aun no cuenta con un programa de observadores científicos. La comunicación de las tablas resumen incompleta y faltan algunas explicaciones de los No aplicable en la Parte I. Características de la flota (ST01) recibidas tarde.</p>		<p>Carta indicando que aún no dispone de un programa de observadores científicos en vigor (constatando al mismo tiempo las dificultades de implementación comunicadas por Senegal), no ha enviado información sobre la implementación de la Rec. 16-11 (pez vela).</p> <p>Respondió a la carta del Presidente.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).</p>	<p>No ha establecido aún un programa de observadores, por lo que no pudo presentar los datos, pero espera poder hacerlo en un futuro. El programa de investigación intensiva sobre marlines ha ayudado a mejorar la recopilación de datos para los istiofóridos. Las Recomendaciones de ICCAT sobre programas de observadores se están introduciendo actualmente en la legislación nacional.</p>	<p>Carta sobre la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos, tiburones, aunque observando positivamente la información proporcionada en la reunión de 2018 sobre los pasos que está dando para solucionar estos temas.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: capturas de pez vela comunicadas en la Tarea I pero no se ha realizado un informe sobre la Rec. 16-11 en el informe anual. Rec. 15-01/16-01: lista de buques autorizados que pescaron patudo/rabil/listado en el año anterior (2016).</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: Respuesta a la solicitud de capturas SMA enviadas con retraso. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.</p>	<p>Senegal está inmersa en el proceso de trasponer las medidas de ICCAT sobre tiburones en su legislación nacional.</p>	
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura: PNC del ROP-transbordo y respuestas presentadas en el Doc. COC-305/18.</p>		
	<p>Otros temas:</p>			<p>Otros temas:</p>		

2017

2018

INFORME COC

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
SIERRA LEONA	Informes anuales/estadísticas: no se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos estadísticos.		Mantener la identificación debido a continuos problemas importantes relacionados con la comunicación (sexto año consecutivo sin Informe anual) y falta de respuesta a la carta del Presidente del COC de 2016.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. Datos de Tarea I para las pesquerías artesanales recibidos en el formato incorrecto. Por coherencia, se levantó la prohibición ya que no hay flota industrial. Sierra Leona pide asistencia para recopilar datos de capturas artesanales menores. No se han recibido datos de Tarea II; no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) o cualquier medida alternativa.		Levantamiento de la identificación como reconocimiento de las mejoras en el envío de datos. Enviar carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (7º año consecutivo sin informe anual).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA.		
	Cuotas y límites de captura: no se han enviado las tablas de cumplimiento dentro del plazo.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018
SIRIA	<p>Informes anuales/estadísticas: informe anual enviado tarde (pero antes de la fecha límite anterior). No se han recibido características de la flota (ST01).</p>		<p>Carta sobre la no presentación de la hoja de control de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones y de los informes de captura mensuales de atún rojo.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).</p>		<p>Carta sobre la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos, tiburones, istiofóridos, tortugas, captura fortuita, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación : Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 14-04: informe de implementación recibido ligeramente tarde (pero antes de la fecha límite anterior). No se han recibido informes mensuales de captura de atún rojo.</p>		<p>Respondió a la carta del COC.</p>	<p>Medidas de conservación y ordenación : Rec. 17-07: pequeño retraso presentación lista de puertos de atún rojo autorizados. Recs. 15-05, 10-09 y 11-10. Las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>		<p>Cuotas y límites de captura:</p>			
	<p>Otros temas: Casos de posibles incumplimientos del ROP-BFT en el documento COC-305/2107.</p>		<p>Otros temas:</p>			

2017				2018		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
SUDÁFRICA	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas: Datos de características de la flota (ST01) recibidos fuera de plazo.	Un descuido administrativo durante el envío de datos.	No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: la hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones enviada tarde (durante la reunión).			Medidas de conservación y ordenación:		
	Otros temas:			Otros temas:		

2017

2018

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018
<p>TRINIDAD Y TOBAGO</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: no explicado el No aplicable en el resumen de comunicación. Sin informe sobre mitigación de captura fortuita/descartes o tortugas marinas.</p>		<p>Levantar la identificación, carta sobre problemas de comunicación, sin informe de las medidas de mitigación de la captura fortuita/descartes y tortugas, implementación de la Rec. 12-07, constatando al mismo tiempo mejoras en la gestión de capturas de marlines.</p> <p>Respondió a la carta del COC.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: Se ha recibido con retraso la Parte 1 del informe anual. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) - El programa interno de observadores científicos no se ha implementado aún.</p>	<p>Reconoce algunas deficiencias debidas a limitaciones financieras y de recursos humanos. Actualmente está trabajando con las autoridades pertinentes para rectificar esta cuestión.</p>	<p>Carta sobre la implementación de los requisitos del programa de observadores científicos nacional, istiofóridos, tortugas, tiburones, designación de puertos (Rec. 12-07), exceso de captura de aguja azul y aguja blanca, aunque observando positivamente la información aportada sobre los pasos dados.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: no ha enviado lista de puertos autorizados o puntos de contacto. Ha comunicado dificultades para implementar esta Rec. Rec. 01-21 y 01-22: informes semestrales incompletos (2º semestre 2016) y enviado tarde (1º semestre 2017).</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07 No se ha recibido lista de puertos autorizados o informes de inspección en puerto. Recs. 10-09 y 15-05: medidas para tortugas y marlines no implementadas todavía. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.</p>	<p>Véase la sección 5 del informe anual. Actualmente se está recibiendo asistencia de FAO/NOAA para contribuir a la implementación de PSMA. Actualmente se está trabajando con las autoridades pertinentes y se prevé presentar la lista de puertos autorizados. Se reconocen algunas deficiencias con respecto a las medidas para las tortugas marinas y marlines debido a limitaciones financieras y de recursos humanos. Se han adoptado medidas legalmente vinculantes para prohibir la comercialización de tiburones y se ha redactado un NPOA sobre tiburones que pronto se presentará a su consideración por parte del Gabinete.</p>	
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BUM y WHM.</p>	<p>Actualmente no hay prohibiciones de desembarques, pero se acordó en 2016 con la flota LL que no se realizarán más desembarques hasta que se complete la devolución, y no se permitirán exportaciones</p>	
	<p>Otros temas:</p>			<p>Otros temas:</p>		

2017

2018

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
TÚNEZ	Informes anuales/estadísticas:		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y el transbordo en el mar en relación con la captura fortuita de atún rojo en pesquerías de pequeños túnidos y pesca de atún rojo por buques cerqueros no incluidos en la lista autorizada	Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Dificultades en cuanto a recursos en 2017, se está estableciendo un programa y esperamos tener datos en el futuro. Hasta ahora, los científicos locales han colaborado con los observadores del ROP en esta cuestión.	Carta sobre la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos, marlines, pez vela, tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación:		ICCAT durante el periodo de cierre, aunque constatando positivamente la colaboración con otras CPC en la inspección en el mar y su intención de mejorar el seguimiento y control y de emprender acciones punitivas.	Medidas de conservación y ordenación: Recs. 15-05 y 16-11: La respuesta podría ser insuficiente. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	Algunas especies de tiburones no están presentes, y otras se capturan de forma fortuita. Actualmente no hay medidas vigentes porque no hay pesquerías dirigidas.	
	Cuotas y límites de captura:		Respondió a la carta del COC.	Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: recibido, conforme a la Rec. 08-09, un informe de la UE sobre un posible incumplimiento por parte de varios cerqueros tunecinos en junio de 2017 y respuesta a la información inicial enviada por la UE (documento COC-307/2017); casos de posibles incumplimientos del ROP-BFT en el documento COC-305/2107.	Véase el Addendum 1 al Anexo 3 del COC-303 y el Addendum 1 al Anexo 1 del COC-307 para las alegaciones y respuestas.		Otros temas: PNC y respuestas del ROP-BFT presentadas en el documento COC-305		

		2017		2018		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
TURQUÍA	Informes anuales/estadísticas: los datos de captura y esfuerzo de Tarea II no pudieron procesarse.		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/estadísticas:	La captura de la mayoría de las especies de tiburones está prohibida en Turquía, y algunas especies adicionales se han añadido recientemente a la lista de especies prohibidas. El Ministerio realizó inspecciones en el mar, así como en el puerto y en el mercado. La presentación de datos por parte de los pescadores es obligatoria y tienen que declarar todas las especies de captura fortuita.	Carta solicitando información adicional sobre la implementación de los requisitos relacionados con los tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13. Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar algunos requisitos específicos de especies tiburones.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: Casos de posibles incumplimientos del ROP-BFT en el documento COC-305/2107. Ha presentado posibles actividades IUU por parte de dos buques de UE-Grecia, como se informa en el proyecto de lista IUU.			Otros temas: PNC ROP-BFT y respuestas presentadas en el documento COC-305/18.		

		2017		2018		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
UNIÓN EUROPEA	Informes anuales/Estadísticas: Los informes sobre interacciones con aves marinas y tortugas marinas podrían estar incompletos. Para otros Estados miembros de la UE faltan algunos datos de talla.	Interacción con tortugas marinas: esta cuestión no es relevante porque en el COC 303 la UE no está asociada con presentaciones incompletas y todos los datos de la UE se mencionan en la Tabla 10 del PLE-105. Interacción con aves marinas, con arreglo a la Rec. 11-09 no hay obligación de utilización medidas de mitigación al norte de 25º sur, y su presentación es a título voluntario para el mar Mediterráneo. Datos estadísticos para UE-Lituania y UE-Dinamarca, cero capturas en 2016 confirmadas por ambos; por consiguiente se ha respetado la Rec. 11-15. Faltan datos de talla: Los datos de talla se presentaron para toda la UE, y no por Estados miembros de la UE, no se detectó incumplimiento.	No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas: algunos datos estadísticos recibidos con retraso (Tarea I de Bulgaria, Alemania, Irlanda, Letonia y Lituania).	Estos datos de Tarea I se refieren a Estados miembro de la UE que no desempeñan un papel importante en las pesquerías de ICCAT. En todos los casos las cantidades implicadas son pequeñas y de escasa importancia. El envío con retraso se debe a problemas administrativos junto con el periodo de vacaciones estivales. Todos los datos de Tarea I de la UE para algunos de los principales Estados miembros de la UE se han enviado a tiempo.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, problemas con el atún rojo del este actualmente siendo investigados en la UE.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 14-04: Informe de implementación presentado tarde debido a confusión con el plazo anterior (se presentó antes del 15 de octubre). Rec. 11-20: informe anual del BCD incompleto; no informe para UE-Francia, UE-Italia y UE-Paises Bajos. Rec. 16-05, párrafo 28: incumplimiento plazo presentación buques ALB Med (20/07/2017, establecido mediante circular # 4454/17) para seis buques de UE Chipre y 293 de UE-Grecia. Rec. 16-11: se ha recibido el formato previo del informe anual, por lo que no hay informe sobre implementación de la Rec. 16-11, aunque el pez vela se incluye en Tarea I. Rec. 15-05 falta información para UE-Portugal. Rec. 16-12: no se ha incluido información en el informe anual. Rec. 12-07: se ha presentado lista de puertos autorizados para todos los Estados miembros de la UE y no hay prohibición específica de entrada para buques extranjeros estipulada para los que faltan en la lista (enviados los puertos de 8 Estados miembros).	Rec. 14-04: debido a razones administrativas, el informe de implementación de la UE se presentó después del 1 de octubre (nuevo plazo en Rec. 16-16), pero antes del 15 octubre (plazo anterior); Rec. 11-20 Informes para UE-Francia, UE-Italia y UE-Paises Bajos se enviaron a ICCAT después del 16 de octubre; Rec. 16-05, párrafo 28: Debido a razones administrativas, las listas de buques de pez espada del Mediterráneo para UE-Grecia y UE-Chipre se presentaron después de la entrada en vigor de la Rec. 16-05. Para el año 2017, esto no contraviene la Rec. 16-05. Rec. 16-11: debido a razones administrativas, la UE ha utilizado el formato anterior para el informe anual. Sin embargo, se han comunicado todos los datos requeridos. Un Addendum en la Sección III (pez vela) se envió el 7 de noviembre, pero los datos se habían presentado inicialmente en Tarea I. Rec. 15-05: UE-Portugal no tiene buques que se dirijan al atún rojo, lo que explica la ausencia de datos VMS. Rec. 16-12: las acciones que tienen que emprender internamente todos los Estados miembros de la UE para hacer un seguimiento de las capturas de tintorera se detallan en la legislación de la UE. Todas las medidas de la UE se han comunicado en las hojas de comprobación de tiburones en el COC-303. Rec. 12-07: La lista de puertos designados presentada por la UE es válida para la UE en conjunto e incluye todos Estados miembros de la UE afectados. La lista no se ha modificado en 2017 con respecto a años anteriores.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-05: envío tardío de la lista de buques de SWO-MED para UE-Croacia. Rec. 17-07: la fecha límite de una semana para las declaraciones de introducción en jaula a menudo no respetada. Algunas introducciones en jaula realizadas después del 15 de agosto. Rec. 11-20: algunos informes de BCD recibidos con retraso. Rec. 17-09: los Administradores de la UE han dado seguimiento tarde a algunas solicitudes pendientes durante varios días en el sistema eBCD. Rec. 17-07, 16-05 y 12-07: informes de inspección recibidos tarde. Rec. 14-07: no se han comunicado acuerdos de acceso, pero informes previos muestran acuerdos hasta 2020, y sí han sido comunicados por Liberia, Marruecos y Senegal. UE-Portugal: otros buques dirigidos al BFT de más de 15 m no comunicaron ningún mensaje VMS. La información sobre posible exceso de captura de atún rojo serán objeto de seguimiento en 2019.	Rec. 12-07: el envío de informes de inspección no es aplicable ya que aunque se inspecciona el 100 % de los buques extranjeros, las operaciones se relacionan con la transferencia de buques de captura extranjeros a buques frigoríficos que no son para el mercado de la UE. Para la 17-07 y 16-05, la UE tuvo dificultades de transmisión debido al volumen de los documentos a enviar. Rec. 16-05: la transmisión de estos datos sufrió un problema interno de IT que nos llevó tiempo resolver. Las listas se enviaron inmediatamente después de solucionar el problema. Rec. 17-07: el desfase entre la operación de introducción en jaula en sí misma y la entrega de la declaración de introducción en jaula asociada se debe al tiempo que requirieron los Estados del pabellón del buque de captura de las CPC para corregir sus respectivos eBCD tras los resultados de la cámara estereoscópica. Para las JFO, esto podría requerir más tiempo, a la espera de finalizar las actividades relacionadas con las JFO. Las declaraciones de introducción en jaula se envían cuando se declaran "finales". Las declaraciones de introducción en jaula finalizadas se envían una vez consignadas las correcciones de los eBCD. La introducción en jaula después del 15 de agosto se debió a las condiciones meteorológicas en el Mediterráneo, que afectaron a la ruta de los remolcadores. Esto se considera fuerza mayor. Rec. 14-07: la UE ha concluido acuerdos de acceso bilaterales con Marruecos, Gambia, Guinea Ecuatorial, Gabón, Cabo Verde, Mauritania, Senegal, Guinea Bissau, Liberia, Côte d'Ivoire y Santo Tomé y Príncipe. Dado el volumen de este material, la UE cada año remite al sitio web donde puede consultarse cada acuerdo: https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements_en	
	Cuotas y límites de captura: Continuación del exceso de captura de aguja blanca.	El exceso de captura de aguja blanca en 2016 ya estaba previsto y se abordó en la reunión anual de 2016. Tal y como se declaró en la respuesta a la carta de inquietud de 2016, UE España (único Estado miembro de la UE afectado por este exceso de captura, como captura foruita) ha cerrado la pesquería de aguja azul y aguja blanca en 2017.		Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP BFT: PNC presentadas en el documento COC-305/17-			Otras cuestiones: ROP_BFT: posibles infracciones y respuestas presentados en el COC_305/2018.		

2017

2018

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
URUGUAY	<p>Informes anuales/estadísticas: Las secciones 4 y 5 de la Parte II del Informe anual enviadas tarde. Sin explicar el No aplicable en la tabla resumen.</p>	<p>Uruguay no efectuó ninguna pesquería en el marco de ICCAT, no hubo esfuerzo pesquero y por lo tanto las capturas fueron cero. Por ese motivo no se envió la hoja de implementación. Es el mismo motivo por el cual en algunos casos del informe aparece el N/A.</p>	<p>No se requiere ninguna acción</p>	<p>Informes anuales/estadísticas:</p>		<p>Carta sobre el envío de informes de inspección en puerto y solicitando la confirmación del SCRS sobre la exención del envío de la hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Rec. 12-07. No ha presentado informes de inspección en puerto, aunque hay puertos en el Registro ICCAT.</p>	<p>No hay pesquerías ICCAT en Uruguay, pero debería pedirse la confirmación del SCRS. No se han presentado informes de inspección debido a los requisitos de confidencialidad que Uruguay espera resolver en el futuro. Para los informes actuales, podría haber información disponible pero no copias completas de los informes.</p>	
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otros temas: han comunicado capturas cero.</p>			<p>Otros temas:</p>		

CPC	2017			2018		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2018</i>
VANUATU	Informes anuales/estadísticas: el informe anual enviado no está completo (recibido el resumen y la tabla 2 resumida de comunicación).	En 2016 no se han llevado a cabo actividades pesqueras en el área de ICCAT.	Carta sobre la implementación de la Rec. 12-07, constatando al mismo tiempo mejoras en la comunicación con respecto a años anteriores. No se ha recibido respuesta a la carta del COC.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Tarea I (capturas cero) recibida.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de la Rec. 12-07.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: no ha enviado lista de puertos autorizados ni puntos de contacto.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

2017

2018

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018
VENEZUELA	<p>Informes anuales/estadísticas: informe anual enviado tarde (pero antes de la fecha límite anterior) e incompleto, muchas entradas hacen referencia al informe de 2016 o muestran No aplicable sin explicación.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: ha enviado tarde la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Capturas de pez vela declaradas en la Tarea I, pero sin informe sobre 16-11 en el informe anual (referencia al informe de 2016 pero el requisito es nuevo de 2017).</p> <p>Cuotas y límites de captura: exceso de captura continuado de atún blanco del norte y aguja blanca.</p> <p>Otros temas:</p>		<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, no ha enviado información sobre la Rec. 16-11 (pez vela), exceso de captura continuado de ALB y WHM, y solicitando información específica sobre acciones previstas o emprendidas para solucionar este continuo exceso de captura.</p> <p>No se ha recibido respuesta a la carta del COC</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. "No aplicable" no explicado en todos los casos y no respuesta a elementos en la Sección 3. Datos estadísticos recibidos con retraso y quizá incompletos. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09). No se ha recibido respuesta a la carta del COC.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: Recs 13-13/14-10: Buques comunicados para su inclusión en el Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad. Rec. 16-01: No se han presentado informes de capturas de BET para los dos últimos trimestres de 2017. Recs. 10-09/11-10: No se ha recibido respuesta.Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.</p> <p>Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Continuó el exceso de captura de NALB y BUM.</p> <p>Otros temas:</p>	<p>Dificultades administrativas internas.</p> <p>Se ha desarrollado ahora un plan para el atún blanco para evitar el exceso de captura futuro. El plan de los marlines está actualmente a la espera de adopción.</p>	<p>Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, envío retroactivo de buques autorizados, implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, tiburones, tortugas, captura fortuita, continuo e importante exceso de captura de NALB y WHM, solicitud de información escrita sobre las acciones previstas o adoptadas para solucionar el continuo exceso de captura de estas especies, aunque observando positivamente la información sobre este tema aportada en la reunión anual, sin respuesta a la carta del presidente del COC después de la reunión de 2017.</p>

	2017			2018		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
BOLIVIA	Informes anuales/estadísticas:	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques de pesca que operen en el área del Convenio de ICCAT.	Renovado el estatus de colaborador. No se requiere ninguna acción	Informes anuales/estadísticas: Parte II del informe anual recibida con un ligero retraso.		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.		Envió una solicitud de renovación de su estatus.	Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:	Ha enviado a ICCAT una solicitud para suprimir varios buques de la lista IUU de ICCAT - originalmente incluidos en la lista IUU de la IOTC.	

		2017		2018		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
COSTA RICA	Informes anuales/estadísticas:		Renovado el estatus de colaborador. Carta sobre hoja de comprobación de tiburones (Rec. 16-13).	Informes anuales/estadísticas: Confirmación de capturas cero recibidas con retraso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, sin enviar los puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos relacionados con los tiburones y los istiofóridos, exceso de captura de aguja blanca y pez espada, indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT en 2019 sobre si renovar el estatus de Parte colaboradora de Costa Rica.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.	Ha solicitado la renovación del estatus de colaborador.	Respondió con retraso a la carta del COC	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: ha declarado capturas cero.		Envío una solicitud para que se renueve su estatus.	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja blanca y pez espada.		
	Otros temas:			Otros temas:		

		2017		2018			
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	
GUYANA	Informes anuales/estadísticas: no se han recibido datos estadísticos. No se ha recibido la Parte I ni la Parte II del resumen de comunicación. No se han recibido características de la flota (ST01).		Renovado el estatus de colaborador a condición de que mejore la comunicación de datos. Si Guyana continúa fallando en el cumplimiento de los requisitos de comunicación de ICCAT, en la reunión de 2018 no se renovará el estatus de colaborador. Carta sobre temas relacionados con la comunicación, indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT de 2018 sobre la renovación del estatus de colaborador.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido tabla resumen (sección 3) con la Parte II del informe anual. Datos estadísticos enviados con retraso. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin enviar los puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales, tiburones y patudo, exceso de captura de pez espada del Atlántico norte (sin cuota de ICCAT para esta especie), indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT en 2019 sobre si renovar el estatus de Parte colaboradora de Guyana.	
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.		Respondió a la carta del COC.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA; Rec. 16-01. No se han recibido informes trimestrales de capturas BET. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.			
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento enviadas más de dos meses después			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso de captura de pez espada.			
	Otros temas:			Otros temas:			

		2017		2018		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
SURINAM	Informes anuales/estadísticas:		Renovación del estatus de colaborador. No se requiere ninguna acción	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido informes de inspección.	Con el objetivo de hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de la Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 12-07], Surinam, como CPC rectora del puerto, sigue esperando ayuda para formar inspectores.	
	Cuotas y límites de captura: no se han enviado las tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.	Surinam no tiene buques pescando especies de ICCAT en el Atlántico y no tiene capturas que declarar.		Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

	2017			2018		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>
TAIPEI CHINO	Informes anuales/estadísticas:		Renovado el estatus de colaborador.No se requiere ninguna acción	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: ROP-transbordo: casos de posibles incumplimientos en el documento COC-305/2107.			Otros temas: PNC ROP transbordo presentadas en el COC-305/2018.		

Carta revisada de Japón al presidente del COC
Circular ICCAT# 8049/2018 enviada el 05/11/2018

AGENCIA DE PESCA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA
GOBIERNO DE JAPÓN

12 de octubre de 2018

Sr. Derek Campbell
Presidente
Comité de Cumplimiento de ICCAT

ICCAT 2 de noviembre de 2018 ENTRADA # 10978
--

Estimado Sr. Campbell:

Muchas gracias por su carta circulada el 11 de octubre de 2018, en la que facilita muchas orientaciones para las próximas sesiones del COC.

En respuesta a su invitación de que las CPC examinen temas prioritarios para el COC, Japón desearía sugerir que el COC examine y actualice el estatus de cumplimiento de las CPC en relación con la Rec. 13-13 sobre el registro de ICCAT de buques respecto al número OMI.

Los números OMI se han utilizado como identificador único de los buques de pesca en los registros de buques de las OROP, incluida ICCAT, para hacer un seguimiento de los buques pesqueros que se cambian de armadores y/o Estados del pabellón, así como para evitar la pesca IUU.

El pasado diciembre, la OMI adoptó la Resolución A.1117 (30) que enmienda el esquema de los números OMI para ampliar la posibilidad de que los buques pesqueros obtengan números OMI, pasando de buques de 100 TB y superior a todos los buques pesqueros con motores intraborda de arqueado bruto inferior a 100 y de una eslora total de 12 metros como mínimo, que estén autorizados para operar fuera de las aguas que estén bajo la jurisdicción nacional del Estado del pabellón.

En el requisito de ICCAT sobre el número OMI, el párrafo 2 de la Rec. 13-13 requiere a las CPC que registren los buques pesqueros de 20 m de eslora total o superior (GBP en lo sucesivo) autorizados a operar en la zona del Convenio con información detallada sobre los buques, lo que incluye el número OMI o LR (si asignado). Además, el párrafo 5 bis requiere lo siguiente:

“A partir del 1 de enero de 2016, las CPC del pabellón autorizarán a sus grandes buques pesqueros (GBP) comerciales a operar en la zona del Convenio solo si dichos buques cuentan con un número OMI o un número con la secuencia de siete cifras asignado por IHS-Fairplay (número LR), según proceda. Los buques sin dicho número no se incluirán en el Registro ICCAT” [Énfasis añadido].

Teniendo esto en cuenta, Japón considera que la aplicabilidad del párrafo 5bis de la Rec. 13-13 se ha ampliado ya para incluir a los GBP con motores intraborda de arqueado bruto inferior a 100 (y de una eslora total de 20 m como mínimo, por supuesto) autorizados a operar en la zona del Convenio y fuera de las aguas que estén bajo jurisdicción nacional del Estado del pabellón.

El párrafo 5 tris de la Rec.13-13 exige a los siguientes buques de este requisito:

- a) los GBP que no puedan obtener un número OMI/LR, siempre que la CPC del pabellón facilite una explicación de su incapacidad para obtener un número OMI/LR en el envío de la información establecida en el párrafo 2.
- b) los GBP de madera que no estén autorizados a pescar en alta mar, siempre que la CPC del pabellón notifique a la Secretaría los GBP a los que está aplicando esta exención en el envío de la información establecida en el párrafo 2.

Deseo aclarar que esta exención sigue siendo válida, sin embargo, si la incapacidad mencionada en el apartado a) anterior ya no es aplicable como consecuencia de la admisibilidad ampliada de los números OMI, creo que la situación de cumplimiento del buque debería ser actualizada.

Agradecería que hiciera posible que el COC revisara este tema y debatiera si las CPC están cumpliendo este requisito.

Le saluda atentamente,

Shingo Ota
Jefe de la delegación de Japón ante ICCAT.

**Tablas de cumplimiento 2018
(Cumplimiento del año 2017 que debe comunicarse en 2018)**

ATUN BLANCO DEL NORTE (todas las cantidades están en toneladas)

YEAR	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Límites de captura/cuota ajustado					
	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TAC	28000,00	28000,00	28000,00	28000,00	28000,00														
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	12,80	15,90	38,10	15,90	227,20	224,10	201,90	224,10	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	79,20	0,74	398,50	448,44	120,80	449,26	51,50	1,56	418,00	450,00	450,00	450,00	450,00	
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	47,10	32,20	19,92	16,99	202,90	217,80	230,07	233,01	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	34,87	20,96	103,20	123,65	165,13	229,04	146,80	126,35	200,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CÔTE D'IVOIRE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	150,56		250,00	250,00	99,38		250,00	250,00	250,00	250,00		
EU	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	23544,56	20891,80	24308,65	20699,71	2990,40	6047,33	233,05	6239,41	26534,96	26939,13	24541,70	26939,12	26939,10	31249,43
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,08	0,00	0,00	0,00	249,92	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
JAPAN	503,81	407,19	449,52	394,89		305,20	329,80	254,90	335,00	198,61	77,39	194,62	59,89	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	63,87	4,54	13,18	7,90	186,13	211,06	236,82	242,10	250,00	215,60	250,00	250,00	250,00	
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	20,00	20,00	250,00	250,00	230,00	230,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
ST V & G.	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	326,91	305,00	291,60	296,20	3,49	-1,51	6,89	2,29	330,40	303,49	298,50	298,49		
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	71,10	94,80	70,70	48,20	178,90	155,20	179,30	201,80	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,63	5,38	0,60	0,36	249,37	244,62	249,40	249,64	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
USA	527,00	527,00	527,00	527,00	527,00	572,60	246,80	252,00	236,79	14,31	294,51	406,75	421,96	586,91	541,31	658,75	658,75	764,15	
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	195,32	64,55	0,00	0,00	54,68	185,45	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00		
VENEZUELA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	284,71	350,90	286,98	301,35	-584,31	-665,21	-702,19	-429,54	-299,60	-314,31	-415,21	-128,19		
CHINESE TAIPEI	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	947,00	2857,00	3134,00	2385,00	2842,62	932,62	655,62	1404,62	3789,62	3789,62	3789,62	3789,62	4281,62	
TOTAL CATCH						26485,95	25220,37	29342,89	24935,49										
Recommendation n ^o	13-05	13-05	13-05	16-06	16-06									13-05	13-05	13-05	16-06	16-06	16-06

Para todas las especies, nota de agosto de 2018 de Japón: *Dado que la temporada de pesca de Japón finaliza en julio, la "captura actual" para 2017 es preliminar. Las cifras serán actualizadas antes de la reunión anual.*

BELICE: tiene intención de utilizar 50 t de su remanente de 2016 en 2018 (Rec. 16-05, párr. 5), recepción de una transferencia de N-ALB de Taipei Chino: 200 t en 2017 y en 2018 [Rec. 16-06].

UE: en 2017 autorización para transferir a Venezuela 60 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 [Rec. 16-06].

JAPÓN: Se compromete a limitar las capturas de atún blanco del Norte a no más del 4% de su captura total de patudo.

SVG: los datos de 2013-2015 para la cuota ajustada no fueron adoptados por la Comisión en 2015. En marzo de 2016, los datos mencionados antes se presentaron por correspondencia a las CPC por si hubiera objeciones.

EUUU: en 2017 autorización para transpasar a Venezuela 150 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 [Rec. 16-06]. No se autoriza ninguna transferencia para 2018.

VENEZUELA: Para 2017 tendría 60, 150 y 114 t transferidas por la Unión Europea, Estados Unidos y Taipei Chino, según Rec. 16-06.

TAIPEI CHINO la cuota ajustada de 2017 es 3.789,62 t (= 3.271,7+3.271,7*25%-100-200) debido a que el remanente de 2015 superó el 25% de la cuota de captura de 2017 y a la transferencia de 100 t a SVG y de 200 t a Belice.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 4.281,62 t (=3926+655,62-100-200) debido a la inclusión del remanente de 2016 y a la cuota de captura inicial y las transferencias respectivas de 100 t a St.V&G y 200 t a Belice.

ATUN BLANCO DEL SUR

YEAR	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Límite de captura/cuota ajustado				
	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2018	2019
TAC	24000	24000	24000	24000	24000													
ANGOLA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00		0.00	0.00	0.00									
BRAZIL	2160.00	2160.00	2160.00	2160.00	2160.00	462.36	490.22	657.59	496.85	2237.64	2209.78	2042.41	2103.15	2700.00	2700.00	2600.00	2600.00	2600.00
NAMIBIA	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	1044.00	1070.00	994.00	365.62	3195.00	3162.00	3506.00	4111.38	4232.00	4500.00	4477.00	4500.00	4500.00
S. AFRICA	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00	3719.00	4030.00	2065.00	1762.00			2335.00	3738.00	5650.00	4400.00	5500.00	5500.00	5500.00
URUGUAY	440.00	440.00	440.00	440.00	440.00	0.00	0.00	0.00	0.00		440.00	440.00	440.00	660.00	550.00	440.00	450.00	550.00
CH. TAIPEI	9400.00	9400.00	9400.00	9400.00	9400.00	6675.00	7157.00	8907.00	9090.00	2725.00	4349.75	2843.00	2660.00	11506.75	11750.00	11750.00	11750.00	11750.00
BELIZE	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	98.36	0.00	122.86	219.03	226.64	325.00	189.64	93.47	325.00	312.50	312.50	312.50	312.50
CHINA	100.00	100.00	100.00	200.00	200.00	33.82	124.41	94.37	184.55	66.18	4.60	30.63	20.05	125.00	125.00	204.60	250.00	
CÔTE D'IVOIRE	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00							125.00	125.00	100.00	100.00
CURAÇAO	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	0.00	12.00	13.30				36.70		50.00	50.00	50.00	50.00
EU	1470.00	1470.00	1470.00	1470.00	1470.00	335.36	472.71	54.77	178.20	1502.14	1246.29	1782.73	1659.30	1719	1837.50	1837.50	1837.50	1837.50
JAPAN	1355.00	1355.00	1355.00	1355.00	1355.00	1198.90	1392.90	1212.80	2135.80	526.10	162.10	480.95	-418.70	1555.00	1693.75	1717.10	1893.75	
KOREA	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	3.42	3.47	48.27	85.96	146.58	174.03	126.73	89.04	177.50	175.00	175.00	175.00	175.00
PANAMA	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.30	23.73	3.20	23.50	24.70	1.27	21.80	1.50	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
PHILIPPINES	140.00	140.00	140.00	25.00	25.00	18.00	0.00	0.00	0.00	2.00	40.00	140.00	25.00	40.00	140.00	25.00	25.00	25.00
ST V & G	100.00	100.00	100.00	140.00	140.00	109.83	100.00	107.40	101.00	6.67	6.67	-0.73	-1.73	106.67	106.67	99.27	138.27	
T&TO			25.00					0.40	0.00									
UK-OT	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	116.00	125.00	100.00	100.00	100.00
USA	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	25.00	25.00	25.00	n.a	n.a	n.a	25.00	25.00
VANUATU	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	91.00	5.01	0.40	0.00	9.00	94.99	99.60	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
GUYANA						n.a	0.00	0.04	0.00									
TOTAL CATCH						13789.35	14869.45	14280.10	14655.81								29832.02	
Rec. number	13-06	13-06	13-06	16-07	16-07									13-06	13-06	13-06	16-07	

BELICE: tiene intención de utilizar 62,5 t de su remanente de 2016 en 2018 (Rec. 16-07, párr. 4b)

CHINA: informó a la Comisión en 2017 de una cuota ajustada del 25% en 2018.

CHINA: de conformidad con el párrafo 4b de la Rec. 16-07, la solicitud de traspaso del 25% realizada por China en la Reunión

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay [Rec.16-07].

JAPÓN: informó a la Comisión en 2017 de que su remanente en 2016 será traspasado al límite inicial de 2018 [Rec. 16-07].

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay [Rec.16-07].

FILIPINAS: el plan de devolución plurianual presentado en la reunión de la Comisión de 2014 estaba pendiente de la adopción de los informes de la Subcomisión 3 y de la Comisión.

SUDÁFRICA: ha notificado a la Comisión en 2016 su solicitud de transferir el subconsumo de 2015 de 1.110 t que será capturada y desembarcada en 2017 [Rec. 13-06].

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 11.750,00 t (=9400+2350), que fue aprobada por la Comisión en su 25ª reunión ordinaria.

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

PEZ ESPADA DEL NORTE																			
	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
YEAR	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TAC	13700	13700	13700	13700	13200														
BARBADOS	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	21,10	29,00	20,50	20,70	46,40	38,50	47,00	46,80	64,40	67,50	67,50	67,50	63,00	63,00
BELIZE	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	75,61	8,40	29,50	59,08	54,39	259,60	224,89	210,92	270,00	268,00	254,39	270,00	257,00	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	75,00	75,00	50,00	50,00	50,00	
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1604,20	1587,3	1558,88	1209,21	278,30	570,4	481,32	860,99	1882,50	2157,70	2040,20	2070,20	2070,20	
CHINA	75,00	75,00	75,00	75,00	100,00	60,29	140,78	135,06	81,31	39,71	-36,73	2,44	6,69	100,00	104,05	137,50	88,00	90,44	
CÔTE D'IVOIRE	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	27,45	21,13	75,00	75,00	47,55	53,87	75,00	75,00	75,00	75,00	70,00	
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	5020,43	5449,08	5765,63	5573,66	2867,07	2448,42	1625,07	1812,04	7927,50	7897,50	7390,70	7425,70	7385,70	7385,70
FRANCE (St. P&M)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	3,02	0,00	0,00	0,00	96,98	100,00	100,00	112,75	100,00	100,00	100,00	112,75	108,75	
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	392,90	452,00	397,70	406,00	3015,13	2895,03	3229,33	3505,33	3408,03	3747,13	3627,03	3911,33	4187,33	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	34,66	0,00	9,14	18,56	15,34	45,60	56,20	56,44	50,00	45,60	65,34	75,00	70,00	
LIBERIA					0,00			18,00	95,00				-95,00						
MAROC	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	1062,50	850,00	850,00	900,00	0,00	0,00	0,00	50,00	1062,50	850,00	850,00	950,00	950,00	950,00
MAURITANIA						0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00								
MEXICO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	32,00	31,00	36,00	64,00	268,00	269,00	264,00	236,00	300,00	300,00	300,00	300,00	280,00	
PHILIPPINES	25,00	25,00	25,00	25,00		0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	25,00	n.a	n.a	25,00	25,00	n.a	n.a		
SENEGAL	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	48,79	45,86	52,33	50,51	436,21	542,94	680,74	324,49	485,00	588,80	733,07	375,00		
ST V & G.	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	39,80	102,00	33,40	51,80	72,70	10,50	52,10	33,70	112,50	85,50	85,50	85,50		
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	26,40	16,80	13,30	35,00	86,10	95,70	99,20	76,90	112,50	112,50	112,50	112,50	112,50	
UK-OT	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	0,98	1,40	2,18	0,00	51,52	51,10	50,32	40,25	52,50	52,50	52,50	52,50	49,00	49,00
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	1945,20	1718,40	1497,50	1377,58	2913,55	2749,65	2970,55	3090,47	4858,75	4468,05	4468,05	4468,05	4493,05	
VANUATU	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	43,67	0,61	0,00	0,00	-12,67	24,39	31,00	25,00	31,00	25,00	31,00	25,00	25,00	
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	23,85	28,52	52,75	52,26	103,65	98,98	74,75	62,49	127,50	127,50	127,50	114,75	114,75	
CHINESE TAIPEI	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	85,07	133,41	151,72	95,51	284,93	236,59	218,28	274,49	370,00	370,00	370,00	370,00	343,00	
COSTA RICA						25,00	27,00	21,30	32,00										
Recommendation nº	13-02	13-02	13-02	16-03	17-02									11-02	13-02	13-02	16-03	17-02	17-02
DISCARDS																			
CANADA																			
USA																			
TOTAL DISCARDS																			
TOTAL CATCH						10545,47	10621,66	10672,34	10143,31										

BELICE: Tiene intención de utilizar 65 t de su remanente de 2016 en 2018 (Rec. 16-03, párr. 6), recepción de una transferencia de N-SWO de Trinidad y Tobago: 75 t [Rec. 16-03].

CANADÁ: nuevos saldos y cuotas ajustadas para 2011-2013, presentados en noviembre de 2015, debido al nuevo cálculo de sus descartes muertos históricos, tal y como se presentaron al SCRS.

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Sur.

UE: en 2018, transferencia de cuota de 300 t de UE-España a Canadá.

UE: informó a la Secretaría de que "parece que la transferencia entre Francia y San Pedro y Miquelón no tuvo lugar en 2017. Por esta razón, las 40 t que se suponía debían transferirse no han sido deducidas de la cuota de 2017".

JAPÓN: el límite ajustado en 2017 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania [Rec. 16-03].

JAPÓN: el límite ajustado en 2018 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania [Rec. 17-02].

JAPÓN: la cuota/límite de captura ajustado de N-SWO para 2014, 2015 y 2016 están corregidos esta vez. En el "formulario para la aplicación de remanentes/excesos de captura" se han utilizado las cifras correctas.

MAURITANIA: Brasil, Japón, Senegal y Estados Unidos: transferencia de 25 t cada uno hasta un total de 100 t al año.

MAURITANIA: está dotándose de una flota costera que va a capturar pez espada. Se prevé que esta flota empiece sus actividades en 2016.

SENEGAL: informó a la Comisión en junio de 2018 de su decisión de transferir 25 t a Canadá [Rec. 17-02]

ESTADOS UNIDOS: el límite ajustado de 2016 incluye una transferencia de 25 t de Estados Unidos a Mauritania. No se autoriza ninguna transferencia para 2018.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2018 es 343 t (=270+270*40%-35) debido a que el remanente de 2016 supera el 40% de la cuota de captura inicial de 2018 y una transferencia de 35 t a Canadá.

CANADA : La captura de 2015 incluye también los descartes muertos del año 2014.

PEZ ESPADA DEL SUR

YEAR	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TAC	15000	15000	15000	15000	14000														
ANGOLA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00		0.00	0.00	13.50										
BELIZE	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	45.29	103.56	149.60	166.01	79.71	135.44	137.90	105.43	205.00	239.00	287.50	271.44	287.50	
BRAZIL	3940.00	3940.00	3940.00	3940.00	3940.00	2892.02	2599.07	2934.78	2406.03	2229.98	2522.93	2187.22	2715.97	5122.00	5122.00	5122.00	5122.00	5122.00	5122.00
CHINA	313.00	313.00	313.00	313.00	313.00	205.89	327.70	222.22	301.58	119.10	2.34	119.68	13.76	324.99	330.04	341.90	315.34	391.90	
CÔTE D'IVOIRE	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	53.42	41.90	25.21	16.80	134.08	145.60	137.29	145.70	187.50	187.50	162.50	162.50	162.50	162.50
EU	4824.00	4824.00	4824.00	4824.00	4824.00	4364.64	5295.02	5461.54	5120.23	777.06	400.38	139.52	104.15	5141.70	5695.40	5601.06	5224.38	4963.52	4928.15
GHANA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	26.00	56.06	36.00	55.10	23.30	43.94	64.00	44.90	49.30					
JAPAN	901.00	901.00	901.00	901.00	901.00	790.10	569.80	870.90	659.50	508.46	148.70	488.56	340.20	1298.56	318.50	1359.46	999.70	1339.56	
KOREA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	52.63	5.45	19.25	10.92	-2.63	55.25	28.12	54.08	50.00	60.70	47.37	65.00	65.00	
NAMIBIA	1168.00	1168.00	1168.00	1168.00	1168.00	392.80	516.97	466.00	717.00	1359.20	1235.03	1286.00	987.00	1752.00	1752.00	1752.00	1704.00		
PHILIPPINES	50.00	50.00	50.00	50.00		71.80	0.00	0.00	0.00	2.20	50.00	n.a	n.a	74.00	50.00	n.a	n.a		
S.T. & PRINCIPE	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	94.30	145.00	77.40	64.50	29.58	-5.20	22.60	42.70	115.90	139.80	100.00	112.10		
SENEGAL	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	143.33	97.43	173.30	159.96	357.42	385.09	346.57	340.44	500.75	482.52	519.87	500.40		
SOUTH AFRICA	1001.00	1001.00	1001.00	1001.00	1001.00	152.39	218.00	124.40	159.00	848.61	733.00	926.60	842.00	1001.00	1001.00	1001.00	1001.00	1001.00	
UK-OT	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	6.41	0.00	0.00	0.00	31.09	37.50	37.50	30.00	37.50	37.50	37.50	32.50	32.50	30.00
URUGUAY	1252.00	1252.00	1252.00	1252.00	1252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1202.00	1252.00	1252.00	1252.00	1202.00	1596.00	1627.60	1627.60	1627.60	
USA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	
VANUATU	20.00	20.00	20.00	20.00		8.00	0.00	0.00	0.00	17.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00	29.00		
CHINESE TAIPEI	459.00	459.00	459.00	459.00	459.00	406.00	511.00	478.00	416.00	128.90	76.90	57.90	100.90	534.90	587.90	535.90	516.90	559.90	
GUYANA						n.a	0.66	5.63	8.70										
TOTAL						9705.02	10487.62	11044.23	10274.83										
Rec. nº	16-04	16-04	16-04	16-04	17-03									12-01	12-01	16-04	16-04	16-04	17-03

BELICE: Tiene intención de utilizar 37,5 t de su remanente de 2016 en 2018 (Rec. 16-04, párr. 2), recepción de transferencias de S-SWO de Estados Unidos 25 t, Brasil: 50 t y Uruguay: 50 t [Rec. 16-04].

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Norte.

JAPÓN: límite ajustado de 2011 a 2018 no incluye 50 t transferidas a Namibia [Rec.09-03 a Rec.16-04].

JAPÓN: el remanente de Japón de 2014 se traspasó al límite inicial de 2016 [Rec. 13-03][Rec. 15-03] [Rec. 16-04]

ESTADOS UNIDOS: la cuota ajustada para 2016 refleja transferencias a Namibia (50 t), Belice (25 t) y Costa de Marfil (25 t) bajo la Rec. 16-04.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 559,90 t (=459+100,9) debido a la inclusión del remanente de 2017.

PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO

YEAR	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2017	2018	2019	2020	2021	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2021	2022
TAC	10500	10203 *																	
ALBANIA																			
ALGERIE	550.00	533.49				550.00													
EGYPT																			
EU	7410.48	7206.50				5006.04				2404.44				7410.48					
LIBYA																			
MAROC	1045.00	1013.61				1000.00				45.00				1045.00	1013.6	982.3	952.8	924.20	896.5
SYRIA																			
TUNISIE	1007.69	977.45				1002.90				4.79				1007.69	977.45				
TURKEY	441.00	427.77				441.00				0.00				441.00	427.77				
TOTAL CATCH						7999.94													
Rec. number	16-05	16-05												00-14	00-14				

* NOTA: 3% de reducción de 10.500, como requiere el párrafo 4 de la Rec. 16-05. Durante el periodo 2018-2022 el TAC debería reducirse gradualmente en un 3% cada año. Las partes de porcentaje asignadas por la Subcomisión 4 en 2017, sin embargo, ascienden a 100.179, por cuya razón el total asignado para 2018 asciende a 10.203 t y no a 10.185 t.

ATÚN ROJO DEL ESTE

YEAR	Cuota inicial					Captura actual				Saldo				Cuota ajustada					
	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	
TAC	13400	16142	19296	22705	28200														
ALBANIA	33.58	39.65	47.40	56.91	100.00	33.55	40.75	45.79	56.00	0.03	-1.10	0.51	0.91	33.58	39.65	46.30	56.91		
ALGERIE	143.83	169.81	202.98	243.7	1260.00	243.80	370.20	448.39	1037.67	0.00	-0.39	4.59	6.03	243.83	369.81	452.98	1043.70	1306.00	
CHINA	38.19	45.09	53.90	64.71	79.00	37.62	45.08	53.89	64.38	0.58	0.01	0.01	0.33	38.19	45.09	53.90	64.71	79.00	
EGYPT	67.08	79.20	94.67	113.67	181.00	77.08	155.19	99.33	123.67	0.00	0.01	0.34	0.00	77.08	155.20	99.67	123.67	181.00	
EU	7938.65	9372.92	11203.54	13451.36	15850.00	7795.98	9120.82	10974.35	13084.30	142.67	252.10	229.19	367.06	7938.65	9372.92	11203.54	13451.36	15850.00	
ICELAND	30.97	36.57	43.71	52.48	84.00	30.24	37.43	5.76	0.42	0.73	-0.86	37.09	52.06	30.97	36.57	42.85	52.48	84.00	
JAPAN	1139.55	1345.44	1608.21	1930.88	2279.00	1134.47	1385.92	1578.37	1910.65	5.08	4.52	4.84	0.23	1139.55	1390.44	1583.21	1910.88	2279.00	
KOREA	80.53	95.08	113.66	136.46	160.00	80.52	0.00	161.08	181.19	0.01	95.08	2.58	0.27	80.53	0.08	163.66	181.46	210.00	
LIBYA	937.65	1107.06	1323.28	1588.77	1846.00	932.64	1153.45	1367.80	1630.75	5.01	3.61	5.48	8.02	937.65	1157.06	1373.28	1638.77	1800.00	
MAROC	1270.47	1500.01	1792.98	2152.71	2578.00	1270.46	1498.10	1783.30	2141.20	0.01	1.91	9.68	11.51	1270.47	1500.01	1792.98	2152.71	2578.00	
MAURITANIA		5.00	5.00	5.00	5.00		0.00	0.00	0.00		5.00	5.00	5.00		5.00	5.00	5.00		
NORWAY	30.97	36.57	43.71	52.48	104.00	0.12	8.29	43.80	50.86	30.85	28.28	-0.09	1.53	30.97	36.57	43.71	52.39	104.00	
SYRIA	33.58	39.65	47.40	56.91	66.00	0.00	39.65	47.39	56.91	33.58	0.00	0.01	0.00	33.58	39.65	47.40	56.91	66.00	
TUNISIE	1057.00	1247.97	1491.71	1791.00	2115.00	1056.60	1247.83	1490.60	1790.95	0.40	0.14	1.11	0.05	1057.00	1247.97	1491.71	1791.00		
TURKEY	556.66	657.23	785.59	943.21	1414.00	555.08	1091.10	1324.30	1514.70	1.58	131.86	137.52	260.30	556.66	1222.96	1461.82	1775.00	1414.00	
CH. TAIPEI	41.29	48.76	58.28	69.97	79.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.29	38.76	48,28	59.97	31.29	38.76	48.28	59.97	29.00	
TOTAL CATCH						13248.16	16193.81	19424.15	23643.64										
Rec. number	13-07	14-04	14-04	14-04	17-07									13-07	14-04	14-04	14-04	17-07	

JAPÓN: la cuota ajustada en 2017 no incluía 20 t transferidas a Corea.

JAPÓN: la captura actual para 2017 incluye 5.3 t de descartes muertos como se comunicaba en los datos de Tarea I.

LIBIA: transfiere 46 t de su cuota a Argelia en 2018.

MAURITANIA: autorizada a pescar hasta 5 t cada año hasta finales de 2017 como cuota de investigación (Rec. 14-04. par. 5).

TURQUÍA: Turquía presentó una objeción formal a la Rec. 14-04 y, conforme a la Res. 12-11, ha enviado las medidas a emprender.

TURQUÍA: la cuota ajustada para 2016 de 1.461,82 t es el límite de captura independiente anunciado para 2016 por Turquía en su objeción a la Rec.14-04.

TURQUÍA: la cuota ajustada para 2017 que indica 1775,00 t es el límite de captura independiente anunciado para 2017 por Turquía en su objeción a la Rec. 14-04.

COREA: en 2015, transferencia a Egipto de 50 toneladas de su cuota y de 45 t a Japón.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2018 es de 29t (=79-50t) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

ATUN ROJO DEL OESTE

YEAR	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Límite/cuota ajustado					
	2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TAC	1750	2000	2000	2000	2350														
CANADA	396.66	437.47	437.47	437.47	515.59	462.90	530.59	466.11	471.65	24.40	-1.71	36.14	16.96	487.30	528.88	506.74	488.61	621.53	
FRANCE (St. P & M)	4.00	4.51	4.51	4.51	5.31	0.17	9.34	0.00	0.00	7.83	-0.83	3.68	9.02	8.00	8.51	3.68	9.02	9.82	
JAPAN	301.64	345.74	345.74	345.74	407.48	302.63	345.52	345.49	345.83	0.87	1.09	1.34	1.25	303.50	346.61	346.83	347.08	408.73	
MEXICO	95.00	108.98	108.98	108.98	128.44	51.00	53.00	55.00	34.00	24.90	28.90	26.90	27.90	75.90	81.90	81.90	61.90		
UK-OT	4.00	4.51	4.51	4.51	5.31	0.01	0.21	0.00	0.46	7.99	8.30	8.00	8.56	8.00	8.51	8.00	9.02	10.62	
USA	948.70	1058.79	1058.79	1058.79	1247.86	810.29	898.80	1026.70	997.86	233.28	279.86	165.47	194.31	1043.57	1178.66	1192.17	1192.17	1381.24	
TOTAL LANDING						1627.00	1837.46	1893.30	1849.80										
Discards																			
CANADA																			
JAPAN																			
USA																			
TOTAL DISCARDS																			
TOTAL REMOVAL																			
Rec. number	13-09	14-05	14-05	16-08	17-06									12-02	14-05	14-05	14-05	16-08	17-06

CANADÁ La transferencia de México a Canadá para 2016 es de 55,98 t.

JAPÓN: el remanente podría añadirse al año siguiente por una cantidad de hasta el 10% de la asignación de cuota inicial [Rec. 14-05, 16-08, 17-06]

MÉXICO: transferencia de 73,98 de su cuota ajustada en 2017 a Canadá, Rec. 16-08, par. 6 d).

PATUDO

YEAR	Límite de captura inicial					1999 (SCRS 2000)	Capturas actuales				Saldo				Límites de captura ajustados					
	2014	2015	2016	2017	2018		2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	2019
TAC	85000	85000	65000	65000	65000															
ANGOLA						0.00		0.00	0.00	2.80										
BARBADOS						0.00	25.70	30.40	18.60	31.70										
BELIZE						0.00	1501.60	1877.30	1764.10	1960.70										
BRAZIL						2024.00	6456.36	7750.00	7660.18	7258.20										
CANADA						263.00	185.90	257.32	171.12	214.25										
CABO VERDE						1.00	2271.00	2913.92	1679.00	1054.00										
CHINA	5572	5572	5376	5376	5376.00	7347.00	2231.75	4941.85	5852.39	5514.36	7941.85	5232.12	1330.01	1449.93	10173.60	10173.60	7182.40	7182.40	6008.37	
CÔTE D'IVOIRE						0.00	440.90	12.14	544.39	1238.90										
CURACAO						0.00	2315.00	2573.00	3436.00	2597.44										
EL SALVADOR		3500.00	1575.00	1575.00	1575.00			992.00	1450.00	959.00										
EU	22667.00	22667.00	16989.00	16989.00	16989.00	21970.00	18152.90	15741.23	18059.42	20220.53	11314.20	13725.87	5729.68	-520.75	29467.10	29467.10	23789.10	19699.78	15989.65	tbc
FRANCE (SP&M)						0.00	0.10	0.00	0.00											
GABON						184.00	0.00	0.00	0.00	0.00										
GHANA	4722.00	4722.00	4250.00	4250.00	4250.00	11460.00	4369.00	5749.68	4812.60	4085.70	583.00	864.92	-121.30	-396.43	4952.00	6614.60	4691.30	3689.27	2494.14	
GUATEMALA						0.00	651.80	340.50	640.27	2102.40										
JAPAN	23611.00	23611.00	17696.00	17696.00	17696.00	23690.00	12595.20	10179.80	11238.00	9872.20	15029.10	17444.50	8929.65	9408.20	27624.30	27624.30	20167.65	19280.40	15415.88	
KOREA	1983.00	1983.00	1486.00	1486.00	1486.00	124.00	1038.83	670.70	561.97	432.09	1319.07	1887.20	1518.93	1216.52	2357.90	2557.90	2080.90	1648.61	1101.09	
LIBERIA									538.00											
MAROC						700.00	300.00	308.50	350.00	410.00					2100.00	2100.00	3500.00	3500.00	3500.00	
MAURITANIE							1.00	10.00	20.40											
MEXICO						6.00	1.00	2.00	2.00	3.00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
NAMIBIA						423.00	224.09	434.90	359.00	122.30										
PANAMA	3306.00	3306.00				26.00	2315.00	1285.00	1617.11	1413.00	991.00	2021.00	1688.89	2087.00	3306.00	3306.00	3306.00	3500.00	3500.00	
PHILIPPIN	1983.00	1983.00	286.00	286.00	286.00	943.00	1963.00	0.00	0.00	0.00	615.00	1983.00	n.a	0.00	2578.00	1983.00	n.a	n.a	223.5	
RUSSIA						8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00									
S. TOME & PRIN						0.00	110.05	633.10	421.10	388.00										
SENEGAL						0.00	361.00	1031.00	1500.30	3120.00										
SOUTH AFRICA						41.00	331.50	200.00	107.30	249.60	n.a				n.a	n.a				
St. V. & GR.							29.70	496.00	622.20	888.98										
TRIN & TOBAGO						19.00	58.90	76.50	37.10	25.30										
UK-OT						8.00	17.70	44.10	77.10	70.40										
URUGUAY						59.00	0.00	0.00	0.00	0.00										
USA						1261.00	859.40	831.40	524.50	788.16										
VANUATU						0.00	4.00	0.70	0.00	0.00										
VENEZUELA						128.00	169.10	132.00	156.00	317.80										
CH. TAIPEI	15583.00	15583.00	11679.00	11679.00	11679.00	16837.00	13272.00	16453.00	13115.00	11845.00	6915.90	3734.90	3238.90	1697.61	20187.90	20187.90	16353.90	13542.61	11215.10	
COSTA RICA							5.58	8.69	112.10	391.50										
GUYANA								2.52	52.73	37.00										
TOTAL CATCH							72259.06	78246.11	77499.98											
Rec. numb	11-01	14-01	16-01	16-01	16-01										11-01	14-01	16-01	16-01	16-01	16-01

Nota de la Secretaría: la cuota ajustada de 2017 para China, UE, Ghana, Japón, Corea, Filipinas y Taipei Chino fue calculada en la reunión de la Comisión de 2017 debido al exceso de capturas de BET en 2016.

Esto implica una reducción proporcionada del exceso de captura del TAC total en las capturas de 2017 de dichas CPC.

GHANA: se ha comprometido a devolver el exceso de captura correspondiente al periodo 2006 a 2010 entre 2012 y 2021, con 337 t por año.

GHANA: un total del 15% de la cuota inicial de 2015 se utilizó además de la cuota transferida de otros países (70 t), a lo que hay que restar la devolución del exceso de captura (337 t).

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 incluía el 15% del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 16-01]

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía el 15% del límite inicial como traspaso del remanente de 2017 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 16-01].

JAPÓN: el límite de captura ajustado de 2017 y 2018 no tiene en cuenta la "devolución" establecida en el párrafo 2(a) de la Rec. 16-01.

COREA: informa a la Comisión de que transferirá 223 t a Taipei Chino en 2018.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: las capturas son artesanales.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 13.653,85 t (=11679+11679*15%+223) debido a que el remanente de 2016 supera el 15% del límite de captura inicial de 2018 y a una transferencia de 223 t de Corea.

AGUJA AZUL

	Límite de desembarques					Años de referencia		Desembarques actuales				Saldo				Límite de desembarques ajustado		
	2014	2015	2016	2017	2018	1996	1999	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						(PS+LL)	(PS+LL)											
TAC	2000	2000	1985	1985	1985													
BARBADOS					10,00						24,00				-14,00	-4,00		
BELIZE			10,00	10,00	10,00			8,47	4,70	13,10				-3,10				
BRAZIL	190,00	190,00	190,00	190,00	190,00	308,00	509,00	104,96	89,18	79,19	63,30	104,04	119,82	129,81	207,18			
CHINA	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	62	201	39,66	44,41	49,71	40,31	5,34	0,58	0,63	5,27	45,63		
CÔTE D'IVOIRE	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00			43,84	29,90	50,61	43,61	106,16	120,10	114,39	121,39	165,00	165,00	165,00
CURACAO			10,00	10,00	10,00						48,00				-38,00	-28,00		
EU	480,00	480,00	480,00	480,00	480,00	206,00	200,00	552,37	658,51	335,07	337,84	-72,37	-130,51	72,56	76,91	462,75	tbc	
GHANA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			235,57	87,92	43,66	162,02	14,43	162,00	206,34	87,98			
GUATEMALA					10,00						26,00				-16,00	-6,00		
JAPAN	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	1679,00	790,00	288,80	261,50	412,40	308,10	101,20	167,50	16,60	120,90	406,60	429,00	429,00
KOREA	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	144,00	0,00	9,78	3,07	26,19	25,13	25,22	31,93	8,81	9,87	42,00		
MEXICO	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	13,00	35,00	67,00	72,00	65,00	60,00	-12,00	-14,00	-9,00	1,00	61,00		
MOROCCO				10,00	10,00					7,00	82,00			3,00	-69,00	-59,00		
NAMIBIA				10,00	10,00					32,00	57,00			-22,00	-47,00	-37,00		
S. TOME & PRINCIPE	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00			80,60	10,80	9,08	12,60	-63,61	-28,61	7,32				
SÉNÉGAL	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00			11,65	9,87	12,52	25,88	48,35	50,13	47,48	34,12			
SOUTH AFRICA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00			0,05	0,87	0,26	0,00							
T & TOBAGO	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	13,90	19,70	48,10	34,90	18,70	0,00	-48,10	-84,90	-116,80	-64,90	-26,80		
VENEZUELA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	60,74	29,99	40,77	60,46	82,51	97,41	59,23	39,54	27,49	-17,41	82,49		
CHINESE TAIPEI	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	660,00	486,00	62,00	61,00	75,00	73,00	88,00	104,00	90,00	92,00	165,00		
COSTA RICA								0,00	0,00	0,00	0,08							
TOTAL								1593,62	1429,09	1312,00								
USA(# of bum+whm)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			98,00	139,00	169,00	129,00	152,00	111,00	81,00	121,00			
<i>Rec. number</i>	12-04	12-04	15-05	15-05	15-05											15-05	15-05	15-05

NOTA: no se llegó a un acuerdo sobre las cifras de esta tabla en todos los casos, por lo que podrían ser objeto de cambios en 2019.

GHANA: la captura procede pesquerías artesanales -redes de enmalle.

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 incluía 10% del límite inicial como traspaso del remanente de 2015 [Rec. 15-05].

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía 10% del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 [Rec. 15-05].

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 165t (=150+150*10%) debido a que el remanente de 2016 supera el 15% de límite de captura inicial de 2018.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines en 2016 incluían 80 BUM, 60 WHM y 22 RSP.

VENEZUELA: está autorizada en 2017 a transferir 30 t a la Unión Europea, Rec. 16-10.

VENEZUELA: traspaso del 10% del remanente de su captura de 2015 a su cuota ajustada de 2017.

AGUJA BLANCA

	Límite de desembarques					Años de referencia		Desembarques actuales				Saldo				Límite de desembarques ajustado		
	2014	2015	2016	2017	2018	1996	1999	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	400	400	355	355	355													
						PS+LL	PS+LL											
BARBADOS	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00			5,30	9,50	11,50	14,10	4,70	0,50	0,50	-3,00	8,50		
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	70,00	158,00	102,32	121,21	66,93	46,58	-47,32	-66,21	-11,93	8,42			
CANADA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	8,00	5,00	4,60	3,10	1,03	2,30	5,40	6,90	8,97	7,70	12,00	12,00	12,00
CHINA	10	10	10,00	10,00	10,00	9	30	0	0,34	0,26	2,53	10,00	11,65	11,74	9,48	12,00		
CÔTE D'IVOIRE	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1,00	7,00	0,91	1,19	0,97	1,12	9,09	8,81	9,03	8,88	12,00	12,00	
EU	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	148,00	127,00	102,21	119,69	101,54	14,63	-52,21	-67,19	-77,64	9,27	27,60	27,60	tbc
JAPAN	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	112,00	40,00	5,70	9,90	12,60	9,20	29,30	32,10	29,40	32,80	42,00	42,00	42,00
KOREA	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	59,00	0,00	0,15	0,00	0,00	0,14	19,85	20,00	20,00	19,86	24,00		
LIBERIA				2,00	2,00					98,00	45,00		-98,00	-143,00				
MEXICO	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	11,00	20,00	26,00	20,00	12,00	5,00	-1,00	9,00	13,00	25,00		
S. TOME & PRINCIPE	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00			42,00	17,00	15,00	13,00							
SOUTH AFRICA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00			0,00	0,00	0,00	0,00							
ST.VINCENT & GRENADINES					2,00						8,00				-6,00	-4,00		
TRIN & TOBAGO	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	8,20	13,00	38,30	31,90	19,90	0,00	-38,30	-74,30	-100,60	-59,30	-28,20		
VENEZUELA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	152,00	43,00	73,74	104,33	157,98	150,09	-23,74	-54,33	-107,98	-181,35	-131,15		
CHINESE TAIPEI	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	586,00	465,00	10,00	12,00	11,00	7,00	40,00	43,00	44,00	48,00	55,00		
COSTA RICA								377,39	552,38	450,03	692,60							
GUYANA								n.a	2,64	48,42	57,20							
TOTAL								782,62	1011,18	1015,16								
USA (# of bum+whm)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			98,00	139,00	169,00	129,00	152,00	111,00	81,00	121,00			
<i>Recommendation number</i>	12-04	12-04	15-05	15-05	15-05											15-05	15-05	15-05

NOTA: no se llegó a un acuerdo sobre las cifras de esta tabla en todos los casos, por lo que podrían ser objeto de cambios en 2019.

UNIÓN EUROPEA : se comprometerá a compensar el exceso de captura de 2016 reduciendo a cero la captura de WHM en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (sin utilizar los desembarques ajustados).

JAPÓN: WHM • SPF: el límite ajustado de 2017 incluía 20% del límite inicial como traspaso del remanente de 2015 [Rec.15-05].

JAPÓN: WHM • SPF: el límite ajustado de 2018 incluía 20% del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 [Rec.15-05].

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines en 2016 incluían 80 BUM, 60 WHM y 22 RSP.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 55t (=50+50*10%) debido a que el remanente de 2016 supera el 10% del límite de captura inicial de 2018.

Cumplimiento de los límites de tallas en 2017

Species	SWO			BFT						
	AT.N	AT.S	Medi	ATE	ATE	Adriatic	Medi	ATE	Medi	AT.W
Area	16-03	16-04	16-05	14-04	14-04	14-04	14-04	14-04	14-04	16-08
Recommendation Number	§ 9-10	§ 6-7	§ 15-17	§ 27	Annex I, §2	§ 27	§ 27	§ 28	§ 28	§ 9
Gear/fishery	all	all	all	BB, TROL, >17 m*	BB <17 m**	Adriatic catches taken	coastal artisanal	14-04 all other gears	all other gears	all gears
Min. weight (kg)	A=25 kg LW or B=	A=25 kg LW or B=	10kg RW or 9 kg GG or	8 kg	6.4 kg	8 kg	8 kg	30 kg	30 kg	30 kg
Min. size (cm)	A=125 cm LJFL/ 63	A=125 cm LJFL/ 63	90 cm LJFL	75 cm FL	70 cm FL	75 cm FL	75 cm FL	115 cm FL	115 cm FL	115 cm FL
Atl-SWO: Option chosen A or B			Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable
EBFT: Amount allocated. To be	Not applicable	Not applicable	Not applicable					Not applicable	Not applicable	Not applicable
Max. tolerance	A=15% 25kg/125		5%	0%	100 t**	0%	0%	5% between 8-	5% between 8-	10%
Tolerance calculated as	number of fish per		weight or number of	weight or number of	weight per allocation of	weight or number of	weight or number of	number of fish per total	number of fish per	weight of the total
PERCENTAGE (%) OF TOTAL										
Albania									<5%	
Algérie			1%					0%	0%	
Angola										
Barbados	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Belize	4%	18%								
Brazil										
Cabo verde										
Canada	2.7									0
China	0	0	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	0	Not applicable	Not applicable
Côte d'Ivoire										
Curaçao										
Egypt										
El Salvador										
EU*	15%	22%	0%	2%	0%			1%	7%	1%
France (SPM)	0									0
Gabon	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Ghana										
Grenada										
Guatemala										
Guinea Ecuatorial										
Guinée Bissau										
Guinée République										
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Iceland				0	0	0	0	0	0	0
Japan	0.03	0.111	N.A.	N.A.	N.A.	0	N.A.	N.A.	N.A.	0
Korea										
Liberia										
Libya										
Maroc	0%	NA	0%	NA	NA	NA	0%	0%	NA	NA
Mauritanie										
México	14							0		
Namibia		0%								
Nicaragua										
Nigeria										
Norway								0%		
Panama										
Philippines	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Russia										
Sao Tome										
Sénégal	1.73%	6.21%								
Sierra Leone										
South Africa										
St. Vincent & G										
Syria								0	0	
Trinidad & Toba	0	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable
Tunisie			0%						0%	
Turkey	n.a.	n.a.	0.1%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0.0%
UK-OT										
USA	0%									4.34%
Uruguay										
Vanuatu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venezuela										
Bolivia										
Chinese Taipei	0.19% (12 5cm)	0.35% (12 5cm)		na						
Costa Rica	0% (119c)	0% (119c)								
Guyana										
Suriname										

*La UE ha añadido la siguiente información:

Datos en bruto de talla inferior a la regulada	751f	670	1892,27kg	182,21kg	0,01kg	73,34kg	4f	138f

Apéndice 6 al ANEXO 10

**Sistema ICCAT integrado de gestión on line (IOMS):
Fase I (módulo principal del IOMS y módulo 1 - sección 3, parte II del informe anual)**

1. Introducción

Durante la reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line, que se celebró en Madrid, del 26 al 27 de marzo de 2018 (véase [informe](#)), el GT solicitó que la Secretaría desarrolle un modelo completo (especificaciones de la plataforma principal de la aplicación web, la base de datos principal y su contenido) para un sistema de gestión on line integrado (IOMS¹) y diseñe las especificaciones de la sección 3, Parte II del Informe anual como un módulo integrado en dicho IOMS. El Grupo de trabajo también encargó a la Secretaría el desarrollo de un presupuesto asociado con el IOMS y el primer módulo. En este documento se describe un modelo para el IOMS de ICCAT con un enfoque en fases para su implementación, así como el presupuesto correspondiente.

Durante la reunión intersesiones, el Grupo debatió los dos principales proyectos de ICCAT relacionados con la "comunicación on line". El FORS (Sistema de comunicación on line de pesquerías) financiado por ABNJ y el proyecto "Formularios ICCAT" (sistema de comunicación on line de estadísticas del SCRS) (para información más detallada puede consultarse el COC-306). El GT acordó que la Secretaría debería fusionar ambos proyectos y que esto sería la base (enfoque de arquitectura y diseño) para la construcción del IOMS, un sistema on line principal que acoja todos los requisitos de comunicación con el tiempo.

2. Especificaciones del IOMS de ICCAT

El GT acordó que el IOMS se desarrollase como una arquitectura modular y contase con un gestor principal de aplicación web (la plataforma de aplicación web del IOMS). Diferentes módulos de aplicación web dependientes (cada uno formado de varios componentes especializados) se integrarán y serán gestionados por la plataforma de aplicación IOMS, que centralizará la administración de servicios principales como especificaciones de seguridad, gestión de requisitos de comunicación de datos y auditoría del sistema. Uno de estos módulos incorporará toda la comunicación requerida actualmente en el marco de la Sección 3 de la Parte II del Informe anual. Un panel permitirá gestionar toda la información, como actualizaciones del estado de los requisitos de comunicación, del cumplimiento de los requisitos, recordatorios automáticos, estadísticas de actividades, acciones pendientes y otras búsquedas pertinentes. Las especificaciones técnicas que se incluirán en el desarrollo del IOMS se describen en la sección 6 del informe intersesiones [informe](#).

El IOM será un sistema plurilingüe (tres idiomas oficiales de ICCAT) que permitirá a los usuarios registrados de las CPC verificar y cumplir con los requisitos de datos de una manera eficiente, racional e interactiva. Cada módulo desarrollado administrará uno o más requisitos de comunicación de información. Por ejemplo, los seis módulos de aplicación web que está desarrollando actualmente la Secretaría de ICCAT para comunicar los datos de Tarea I y Tarea II (formularios ST01 ST06) permiten al usuario validar, almacenar, analizar y modificar, si es necesario, la información previamente consignada en el formulario respectivo.

2.1 Módulos IOMS de ICCAT y especificaciones para la "Fase 1"

Se propone un enfoque de múltiples fases para el desarrollo del IOMS de la ICCAT: la primera fase de desarrollo incluye los componentes y especificaciones que se describen a continuación. La **Figura 1** ofrece un esquema de las relaciones desarrolladas dentro de la fase 1 y las especificaciones técnicas del **Documento adjunto 1 al Apéndice 6 al ANEXO 10**.

¹ Acrónimo adoptado por el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line, en su reunión intersesiones de marzo de 2018.

1) *Plataforma de aplicaciones de la web principal del IOMS ICCAT. Se compone de:*

a) Gestor de seguridad

Este componente es responsable de gestionar la seguridad del IOMS. Verificará los permisos de usuario en cada aplicación web y definirá qué acciones puede realizar el usuario. Inicialmente habrá dos tipos de usuario principal: administradores y no administradores. El administrador podrá registrar y dar permisos a los usuarios, otorgándoles privilegios específicos dentro del sistema de IOMS.

b) Gestor de requisitos de comunicación de información

El componente gestor de requisitos de comunicación de información se ocupará de la gestión y actualización de los requisitos de comunicación de información de ICCAT dentro del sistema, que estará vinculado a las recomendaciones y resoluciones y sus diferentes requisitos de comunicación de información. Estos requisitos de presentación de información se añadirán o desactivarán de manera periódica. Las comunicaciones enviadas a las CPC para cumplir cada requisito de comunicación de información serán explícitas (una cada vez) o genéricas (mediante circulares). La información que maneja este componente será gestionada por la Secretaría de ICCAT. Los usuarios de las CPC tendrán un panel para ver los resúmenes del estado de los requisitos comunicación de información, la utilización de la actividad, las acciones, pendientes, el estado de presentación y las notas.

c) Gestor de mensajes

Este componente se encarga de registrar y gestionar los mensajes entre las CPC y la Secretaría. Esto permitirá una comunicación directa y realizar preguntas a través de protocolos de correo electrónico. Un panel permite a los usuarios enviar y revisar los mensajes.

d) Gestor de notificaciones

Este componente se encargará de las notificaciones del sistema IOMS. Las notificaciones serán creadas por el sistema o por los administradores de ICCAT. Este componente ofrecerá a los usuarios notificaciones como recordatorios de fecha límite, cuestiones pendientes y demás información genérica asociada con el estado operativo de la aplicación web.

e) Gestor de auditoría

Cada evento en el IOM relacionado con las características principales se registrará en una estructura específica que pueden revisar los administradores de ICCAT. Este componente almacena información, como eventos de inicio de sesión de usuario (entrada/salida), presentaciones de conjuntos de datos y cualquier evento que requiera la auditoría siguiendo las normas actuales y especificaciones de las comunicaciones de ICCAT.

f) Base de datos del IOMS de ICCAT

Se creará una base de datos (base de datos principal del IOMS) para gestionar toda la información requerida y producida por la plataforma de aplicación principal del IOMS.

2) *Módulo de la sección 3, parte II del informe anual*

Este módulo gestionará los requisitos de la sección 3, parte II del informe anual. El modelo que se utilizará para el desarrollo de este módulo se describe en las "Directrices revisadas para la preparación de informes anuales" (Ref. 12-13). Este módulo permitirá a los no administradores incorporar actualizaciones anuales a los requisitos ICCAT de comunicación de información. Los usuarios registrados con los permisos adecuados cumplimentarán una versión en línea de la Tabla de la sección 3, parte II del informe anual o descargarán el modelo para cumplimentarlo "offline" que podrá cargarse después en el sistema. Como parte de este módulo se desarrollará un gestor de control de versión. Este módulo mostrará todos los

requisitos en el informe anual, creados inicialmente a partir del componente de gestor de requisitos de comunicación de información (sección 2.1, punto1b) del módulo principal IOMS.

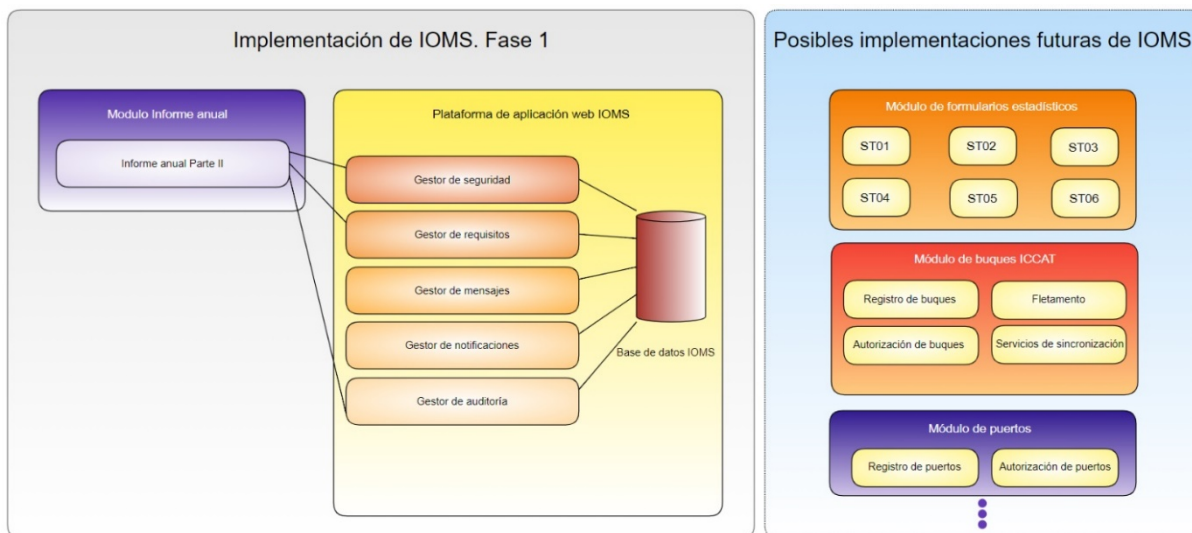


Figura 1. Diagrama que muestra la relación entre los módulos IOMS implementados en la fase 1. El cuadro de la derecha (azul) muestra algunos ejemplos de módulos de aplicación web que podrían implementarse durante el proceso de desarrollo del IOMS (fase 2, 3, etc.).

2.2 Presupuesto propuesto – SÓLO PARA fase 1

El grupo de trabajo pidió a la Secretaría que desarrolle un presupuesto detallado para el IOMS y el módulo de la sección 3, parte 2 del informe anual. El Grupo de trabajo acordó que el desarrollo del IOMS será supervisado por la Secretaría de ICCAT. Esta propuesta presenta el presupuesto estimado sólo para la fase 1 que será implementada por un grupo técnico, que incluirá al personal y los recursos que se especifican a continuación:

- 1 Desarrollador senior de Web. Esto requiere un contrato de duración determinada en la Secretaría.
- 1 Desarrollador senior de entorno de servidor. Esto requiere un contrato de duración determinada en la Secretaría.
- Hardware y software para el desarrollo de aplicaciones, así como aplicaciones y servicios de hosting en nube.

El presupuesto total estimado para la fase 1 de la implementación del IOM se presenta en la **Tabla 1.**

Tabla 1. Costos totales y calendario para la implementación de la fase 1 del IOMS (euros).

Punto	Módulo	Componentes	Tiempo de desarrollo Semanas	Costes estimados (€)
1	Plataforma de la aplicación web del IOMS	Bases de datos IOMS	4	8.280
2	Plataforma de la aplicación web del IOMS	Gestor de seguridad	5	20.700
3	Plataforma de la aplicación web del IOMS	Gestor de requisitos	5	20.700
4	Plataforma de la aplicación web del IOMS	Gestor de mensajes	4	16.560
5	Plataforma de la aplicación web del IOMS	Gestor de notificaciones	4	16.560
6	Plataforma de la aplicación web del IOMS	Gestor de auditoría	4	16.560
7	GEN_001 Parte II web-app	Módulo de la sección 3 de la parte II del Informe anual	8	33.120
8		Prueba e integración	4	16.560
9		Infraestructura		13.000
10		Formación y soporte		35.000
		TOTAL	38	197.040

3. Implementación propuesta a largo plazo - Fase 2

Basándose en el enfoque de múltiples fases propuesto para el desarrollo del IOMS de ICCAT, a continuación, se describe la fase 2 con un objetivo de implementación de dos años 2020-2021. La Secretaría ha identificado una serie de requisitos de comunicación de información como posibles próximos módulos para su desarrollo dentro del IOMS, a la espera de las deliberaciones del grupo de trabajo en 2019. Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Gestor de buques de ICCAT. Para gestionar todos los registros de buques ICCAT actuales y adoptados y las autorizaciones. Incluirá el registro de acuerdos de fletamentos, autorizaciones de transbordo y los servicios de sincronización para proporcionar información relacionada con los buques a consumidores externos como el sistema de eBCD y la lista de buques CLAV.
- -Gestor de puertos. Para el registro y autorización de puertos de las CPC para diversas actividades de pesca relacionadas con la pesca como desembarques, transferencias y transbordos.
- Gestor de informes semanales y mensuales de atún rojo (BFT). Para gestionar los requisitos relacionados con los informes semanales y mensuales de atún rojo
- Programas - SDP (SWO, BET): gestionar las presentaciones semestrales de datos de los programas de documento estadístico.

La fase 2 incluirá un plan de trabajo anual y el presupuesto correspondiente.

Documento adjunto 1 al Apéndice 6 al ANEXO 10

ICCAT IOMS technical specifications

Forward: This document should be regarded as the preliminary version of the future “*IOMS detailed technical specifications*” document, which will describe in detail aspects such as architecture, development aspects, component interaction, functionality etc. Right now, it has a preliminary structure, a basic description of the architecture, guidelines on development aspects, and the required basic description on functionality. It is intended to be a dynamic document subject to changes as the IOMS project evolves.

Architecture

The ICCAT IOMS will be based on open source technologies. Its architecture will have the following features/characteristics:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Database server: | MariaDB 10.3+ |
| • Backend development (server side): | Spring Boot, Spring Data Rest, Spring Security, Java 11+ |
| • Frontend development (web clients): | Angular 7+, Typescript 3.1+, Nodejs 11+ |
| • Supported web-browsers: | Firefox 63+, Chrome 70+, Edge 44+ (Safari 12+) |
| • Web security: | HTTPS (encrypted communication over TSL) with JWT |
| • Certification: | Let's encrypt |
| • Authentication services: | Auth0.com / Okta |
| • Deployment: | Cloud infrastructure (Linux servers) |

These features (all together called “the IOMS solution”) will be based on micro-services. Through this architecture, each module developed in the application will be a micro-service that can be added, replaced or removed from the solution. This architecture allows a greater decoupling between components which gives a better resistance to errors, faster and easier maintenance, or an increase in scalability. This solution also facilitates (extra benefit) the development of a machine-to-machine communication through the development of a suitable client.

The backend services will be developed using Java technologies including the Spring Framework for database communication over RESTful web services. Specifically, the Spring Boot, Spring Data Rest and Spring Security framework components will be used. This technology was chosen because it is the most mature (testing, stability, fidelity) and the most widely adopted in the Java ecosystem.

Regarding the user interface, a web application developed in Angular 7+ will be used. This technology has been chosen because it is the most widely used (the largest developer community), it is a tested web user interface technology, and its support (documentation, help forums, etc.) is excellent. This technology allows a greater decoupling between the web components and allows for easier maintenance.

The security of the application will use an external authentication provider that will validate the user's authentication. The application will be served over HTTPS (TCL/SSL encrypted communications) using a certificate from Lets Encrypt (<https://letsencrypt.org/>) authority. The security mechanism will be based on JSON Web Token (JWT). The authentication platform (options in study: Okta or Auth0) is still being studied and decided.

The IOMS database is a relational database which will be developed using MariaDB (<https://mariadb.org/>) database server engine. This database server (a branch of MySQL) has been selected because of its wide use, its growing yearly trends in adoption and the fact that it is fully open source, thus low cost. The Secretariat has also experience with the use of MariaDB in the development of the SCRS statistical online validation tools (ICCAT forms).

It is necessary to have enough disk space to store the original files correctly sent to/by the IOMS web application. The current IOMS development work, does not yet contemplate the use of a document management software solution. The adoption of an efficient solution (several open-source options are available) to store the IOMS file content needs to be further studied.

Hosting

The ICCAT IOMS will be deployed to cloud servers, characterised to have high availability (+99.99%), scalability (on demand power increase/decrease), and security (intranet and extranet high standards), and optionally 24x7x365 technical support. For this, the cloud services of an external provider will be contracted. Although there are many options in the market, ICCAT has already in place a cloud infrastructure (4 Ubuntu Linux cloud servers) deployed in Rackspace. These cloud servers are virtual machines working together within "openstack" ("a cloud operating system that controls large pools of compute, storage, and networking resources throughout a data centre"). This choice facilitates on one hand the growth of the IOMS in times of peak workload and on another hand it simplifies the process of exporting the system to another cloud provider that uses a similar technology.

Repository

The code generated in the development of the IOMS will be stored and managed by version-control software. GitLab (<https://gitlab.com>) will be the track changes software of this project because it is free, open source, reliable and is widely used by developers. One of the biggest advantages of Git is its branching capabilities. Unlike centralized version control systems, Git branches are cheap and easy to merge. This facilitates the feature branch workflow popular with many Git users.

Testing

For the development of the IOMS application, three different environments will be created: development, test and production. The test and production environments will be as similar as possible at the database level, directory routes, permissions and versions of the software that runs on it.

The software will be periodically subjected to unit tests in an automatic way that can be programmed with continuous integration systems such as Jenkins.

IOMS database

The IOMS database is responsible for storing all the information related to the IOMS system. It is a relational database design model managed by a MariaDB database server engine. A complete backup of the database will be performed once a day, performing several incremental backups throughout the day.

The database structures (tables, relationships, views, etc.) that make up the data model will be continuously modified in the development of the IOMS web platform, so this document must be updated periodically.

The IOMS core database (initial model) consists of the following main tables:

MessageThread

This table stores the information of communications between a CPC and the ICCAT Secretariat. It must be related to, at least, one message. The table stores the date on which the communication thread was created, the author of that communication thread, the subject and, in the case where it refers to it, the affected requirement.

Message

This table stores information about the messages exchanged between two users of the system. For the moment it is only thought to be bidirectional between the users of the CPCs and the ICCAT Secretariat. The date and time of the sending is stored, who wrote it and who is the recipient, the thread to which it refers and the address to the folder of attachments in the case in which they have been attached.

User

This table stores the information of registered users in the system. It will be mandatory to store the contact email information, name, organization to which it belongs and the role assigned in the application.

Organization

In this table the information of the organizations that will work with the system is stored: CPCs and the ICCAT Secretariat.

Role

This table stores the information of the roles with which a user can interact with the application. Depending on the role granted, by the administrator users, the user can access one or other views and may execute certain actions.

Notification

The notification table stores information on all the notifications generated by the system, as well as the notifications generated by the ICCAT secretariat to the CPCs to request information.

Notification Receiver

In this table, a specific notification is stored, as well as the request to which it refers and the date and time it was sent.

Requirement

The requirement table stores information on the requirements that are requested from each of the contracting parties in ICCAT. For each of the requirements, the code is stored to identify it, the type of requirement that is involved, a description and a range of dates in which this requirement is valid.

Recommendation

In this table, all the information of ICCAT resolutions, recommendations and articles is stored. They are identified with a code, their range of dates in which they are active are indicated, a brief summary is described and the URL is stored to refer to the text published on the ICCAT website.

RequirementRecommendation

This table links the recommendations with their respective requirements.

DataSubmission

This table stores the data submissions that users have made to satisfy the requirements requested by the ICCAT secretariat. Only correct (after passing through a predefined set of validation rules) data provisions are stored. The date and time of the submission is stored, which user did it, what organization did it, what requirement the sending refers to and the sending information, either in plain text mode, attached files or the electronic form that the user has filled out.

Eform

This table stores information on the electronic forms published by the ICCAT secretariat to comply with the requested requirements. The code of the electronic form is stored, the form type, the form description and the url of the validator.

EformRequirement

This table links the electronic forms with the requirements.

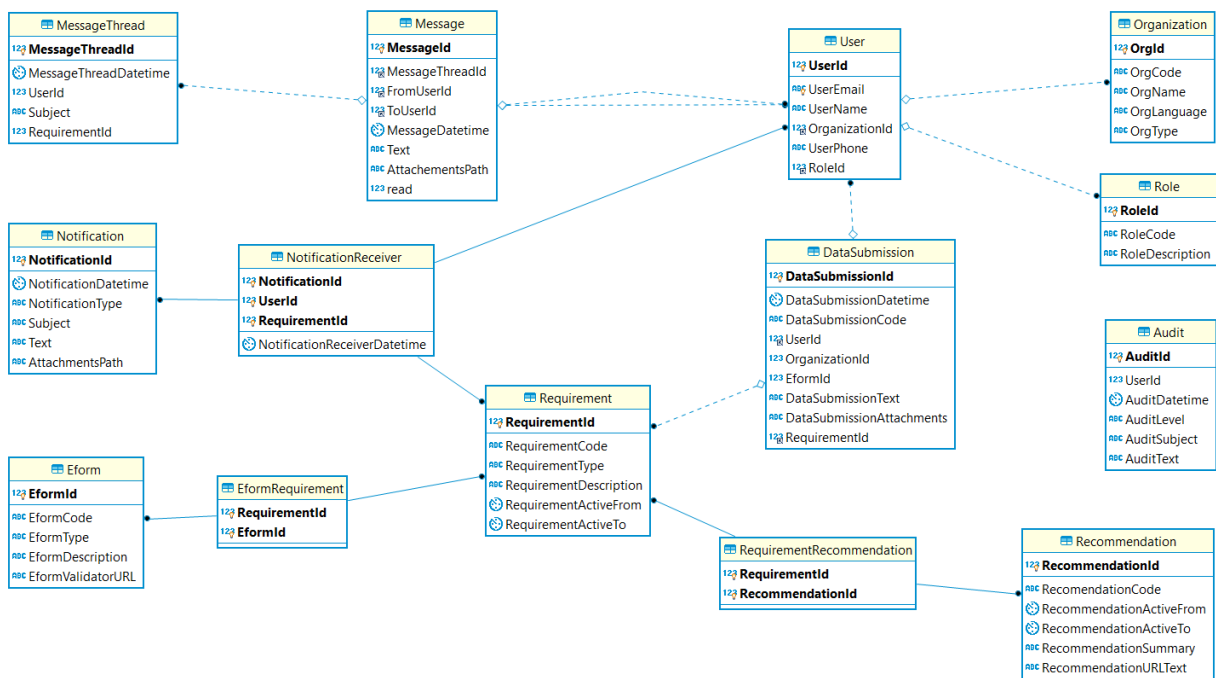


Figure 1 ER (Entity-Relationship) diagram of the IOMS database

Modules

ICCAT web-app platform

Security Manager

The module of the security manager will be in charge of controlling whether the user can access the application or not, which views of the application can be seen or add users and roles, for those users who have that permission.

This module consists of several visual components: authentication, login/logout, user registration, cpc-user-list, user-list, user details (profile), roles, and others.

Reporting requirements manager

This module is in charge of managing the ICCAT requirements as well as the association with ICCAT regulations (Convention articles, Recommendations, Resolutions, etc.) adopted by the Commission, and the versioning of the official templates (data in electronic forms, text and other information in explicit templates, others) associated with each one of the requirements on data provision by the CPCs.

This module consists of the following components: requirement-list component, requirement-detail component, recommendation-list component, recommendation-detail component, eform-list component, eform-detail component, cpc-data-list submission component, data-list submission component and data submission details component.

Message Manager

This module manages the messages sent between the users of the CPCs and the ICCAT Secretariat. Communications are managed by threads or conversation topics. There may be many messages within each conversation topic and there must be at least one. Currently it is not foreseen to allow communication between users of the application in which one of them is not the ICCAT Secretariat. The application will allow the sending of attachments with a size limitation. These attached files will not be stored directly in the database but will be stored in a directory structure dedicated to the messages.

This module consists of the following components: cpc-message list component, message-list component, message details component.

Notification Manager

The notifications management module of the system will be responsible for managing the notifications. In this module you can create a new notification that can be an information request, a system (automatically generated) notification or a warning. Recipients can be selected from this module.

This module consists of the following components: cpc-notification-list component, notification-list component, notification-detail component.

Auditing Manager

The audit module is responsible for registering and storing in the database the events generated by the users when interacting with the application. Of special relevance are those events related to the sending of information, the attempts of login in the system or events of special relevance. Only ICCAT administrator users will be able to consult data in this module.

This module consists of the following components: cpc-auditing-list component, auditing detail component.

Annual Report Module

a) Annual Report Part II Section III

This module will manage Annual Report requirement in Part II Section III information. The template that will be used to develop this module is described in the "Revised Guidelines for the preparation of Annual Reports" (Ref.12-13). This module will allow the incorporation of annual changes made by the Commission to the ICCAT reporting requirements. Registered users with the appropriate permissions will complete an online version of the Table in Part II Section III or download a template to fill-out "offline" that can be later uploaded into the system.

A version control manager will be developed as part of this module. This module will show all requirements under the annual report, initially created from the Reporting Requirements Manager component (section 2.1, item 1b) of the IOMS main module.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (GTP)

1. Apertura de la reunión

El presidente del Grupo de Trabajo Permanente (GTP), Sr. Neil Ansell (Unión Europea), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los delegados. El secretario ejecutivo de ICCAT también dio la bienvenida a los participantes.

El presidente recordó a los participantes la necesidad de una estrecha coordinación con las Subcomisiones y el Comité de Cumplimiento en algunos de los puntos del orden del día.

2. Nombramiento del relator

El Sr. Jerry Walsh (Canadá) fue nombrado Relator.

3. Adopción del orden del día

El presidente indicó que el GTP tenía un orden del día ambicioso y manifestó, por lo tanto, su deseo de avanzar en el orden del día lo más rápidamente posible para poder disponer de tiempo suficiente para los temas más importantes del orden del día y los proyectos de recomendación.

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 11**.

4. Revisión del informe de la Duodécima Reunión del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento Integradas (IMMM) y consideración de cualquier acción necesaria

El presidente informó al Grupo de que se había distribuido el Informe de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento Integradas (IMM) (Madrid, España, 9-12 de abril de 2018) (**ANEXO 4.3**). El presidente ofreció una breve reseña de los principales debates que tuvieron lugar en la reunión, y añadió que habían sido muy productivos, con debates valiosos y detallados, a menudo sobre cuestiones muy técnicas.

El Grupo recomendó que se remitiera a las sesiones plenarias para su adopción.

5. Consideración de los resultados de la Reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT

El Presidente indicó que el Grupo había recibido la parte que le correspondía de las recomendaciones de la revisión del desempeño, muchas de las cuales fueron tratadas en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento Integradas e incluidas como apéndice del informe (Apéndice 10) y también actualizadas en un documento separado.

Para ganar tiempo, el presidente sugirió que las delegaciones formularan los comentarios, en caso de que los tuvieran, cuando se abordara el punto pertinente en el orden del día. El objetivo sería aprobar las acciones incluidas en la tabla y volver a examinarlas en la próxima reunión intersesiones del GTP/IMM o en la sesión anual, a fin de que el Grupo pueda hacer un seguimiento adecuado de todos los puntos y garantizar que la Comisión esté satisfecha con las acciones emprendidas.

Los progresos realizados hasta la fecha por el GTP en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño se incluyen en el **Apéndice 2 al ANEXO 11**.

Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:

5.1 Programas de documentación de capturas y de documento estadístico

El presidente señaló a la atención de las delegaciones el "Informe de la Secretaría al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus medidas de conservación (GTP)", que contiene muchos elementos que pueden ser pertinentes y que podrían ayudar en los debates sobre los distintos puntos del orden del día.

Programa eBCD

En su calidad de presidente del Grupo de trabajo técnico (TWG) sobre eBCD, el presidente presentó una actualización del desarrollo y funcionamiento del sistema eBCD (**Apéndice 3 al ANEXO 11**) e hizo referencia al informe del consorcio encargado del desarrollo, TRAGSA. El presidente informó de que el TWG se había reunido una vez en enero de 2018, aunque algunas cuestiones se seguían debatiendo por correspondencia. El objetivo de la última reunión fueron los avances técnicos pendientes o "cuestiones secundarias" y el desarrollo de un futuro plan de financiación del sistema. A este respecto, el presidente recordó al Grupo la presión financiera que el sistema había ejercido sobre el Fondo de operaciones, y la necesidad de que fuera autosuficiente y, por lo tanto, la solicitud de la Comisión de un plan de financiación. En nombre del Grupo, indicó que se había presentado al STACFAD una propuesta de enmienda del Reglamento financiero de ICCAT para su aprobación.

El Grupo señaló la importancia y el papel del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD y respaldó su trabajo para 2019 con el fin de garantizar que el sistema continúe siendo implementado de forma efectiva, y que cualquier cambio en las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT se refleje y desarrolle correctamente en el sistema.

La Unión Europea (UE) presentó su "Informe sobre la implementación de la derogación para validar los eBCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE" (párrafo 5b de la Recomendación 17-09 de ICCAT) (**Apéndice 4 al ANEXO 11**).

Estados Unidos agradeció a la UE la presentación, y preguntó por las dificultades a las que se habían enfrentado al implementar la derogación, en particular si había detectado algún punto débil en el programa eBCD que pudiese haber contribuido a la investigación a gran escala que se estaba llevando a cabo en la UE, tal como se debatió en el COC, y qué cambios podrían preverse para abordarlo. La UE declaró que la investigación se encuentra en una fase muy preliminar y que, por lo tanto, aún no se ha podido llegar a conclusiones concretas, en particular en lo que concierne al lugar en el que puede hallarse algún posible punto débil del programa. No obstante, la UE confirmó que se habían cumplido plenamente todos los requisitos del eBCD y que los problemas podrían ser de índole estructural y estar relacionados con las propias medidas de conservación y ordenación de ICCAT. No obstante, la UE trabajará en estrecha colaboración con las CPC y mantendrá bien informada a ICCAT sobre el estado de la investigación y sobre sus resultados, una vez concluida, para garantizar un programa efectivo de eBCD y evitar las actividades IUU. Japón expresó su preocupación sobre el caso y declaró que seguirá cooperando estrechamente con la UE y otras partes para garantizar que se aborden rápidamente los posibles resquicios del programa.

Dada su relación entre ellas, el presidente pidió a Noruega que presentara sus dos proyectos de Recomendación, lo que incluía un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 15-10 sobre la implementación del sistema eBCD" y un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo". El presidente recordó al Grupo que ambos fueron presentados por Noruega en la reunión anual de 2018, y que se remitieron a la reunión del GT IMM, aunque no fueron tratados debido a que Noruega no estuvo presente en la reunión. Noruega indicó que las revisiones propuestas eran necesarias para cumplir plenamente su obligación de desembarque y permitir la emisión de los eBCD y el comercio de atún rojo capturado superando su asignación, siempre que los beneficios financieros asociados se destinen a las autoridades y no a los pescadores. Japón manifestó que no tenía ninguna objeción, y con la condición de que se introdujera un texto para evitar que el atún rojo capturado por encima de los límites de captura se comercializara a nivel internacional, incluyendo a Japón, y para que dichas capturas se descontaran íntegramente de su asignación.

La UE manifestó su comprensión de la situación de Noruega, pero subrayó que las medidas de conservación y ordenación de ICCAT establecen claramente que los productos capturados por encima de las asignaciones son ilegales y no pueden comercializarse, y que ICCAT debe evitar cualquier incentivo, tanto a nivel nacional como internacional, que fomente esta práctica. No obstante, manifestó que comprendía totalmente las disposiciones de la obligación de desembarque de Noruega, que también son plenamente aplicables en la UE.

Tras los debates y las preocupaciones planteadas, Noruega introdujo cambios adicionales en ambos documentos; sin embargo, dado el vínculo entre estos dos documentos y las discusiones en curso en la Subcomisión 2 sobre un plan plurianual de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, el GTP no pudo llegar a un acuerdo sobre las propuestas en su última sesión. Se acordó que deberían remitirse a las plenarias para seguir debatiéndolas.

Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico

El presidente recordó a las delegaciones la necesidad expresada por el Grupo en 2018 de revisar los programas de documento estadístico existentes de ICCAT, dada la preocupación de que las medidas podrían no estar cumpliendo ya los objetivos para los que fueron concebidas originalmente. El presidente resumió las discusiones del GT IMM y su solicitud de información a la Secretaría, que podría ser de utilidad para las futuras deliberaciones y acciones de ICCAT a este respecto. Esta información y datos fueron preparados, distribuidos y presentados por la Secretaría.

Las delegaciones agradecieron a la Secretaría la consolidación de esa información y convinieron en que la cuestión era importante, pero que las limitaciones de tiempo impedían que se celebraran suficientes debates. Por consiguiente, se acordó remitir la discusión a una reunión del GT IMM o a una reunión intersesiones del GTP, según proceda, previo acuerdo de la Comisión.

Japón informó al Grupo de que su Ministerio de Comercio exige certificados originales para la importación de atún rojo y pez espada; sin embargo, cuando el pescado se importa fresco, acepta copias de los certificados a condición de que el importador presente una declaración en la que declare que la documentación original se presentará dentro de un plazo determinado. Japón solicitó las opiniones sobre este enfoque y no hubo objeción por parte del Grupo.

5.2 Programas de observadores

El presidente pidió a Estados Unidos que presentara el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para proteger la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas de observadores regionales" y la Nota explicativa adjunta. Estados Unidos señaló los trágicos accidentes recientes en los que se perdieron observadores en el mar, y subrayó la urgente necesidad de que ICCAT adopte medidas. Resaltó los principales elementos del proyecto de recomendación que habían sido ampliamente discutidos por el GT IMM, lo que incluye el requisito de algún equipo de seguridad y el desarrollo de un Plan de Acción de Emergencia y los procedimientos a seguir por las CPC, en particular, cuando se informa de que han desaparecido o se han perdido observadores en el mar.

Varias Partes contratantes expresaron su apoyo a la propuesta, haciendo hincapié en la importancia de la seguridad de los observadores y la forma en que ICCAT podría ayudar en este sentido.

Marruecos señaló algunas dificultades para aplicar dichas medidas a los buques de pequeña escala, especialmente a los que se asocian con las almadrabas en la pesquería de atún rojo del este. Estados Unidos indicó que trabajaría con Marruecos para abordar sus preocupaciones. Con respecto a la versión actualizada de la propuesta, Marruecos agradeció a Estados Unidos la versión enmendada.

Noruega indicó que la cuestión de la salud y seguridad de los observadores es fundamental, pero que es importante que ICCAT no se superponga ni invada el mandato de otras organizaciones, como la Organización Marítima Internacional (OMI). En este sentido, la creación de responsabilidades que quedan fuera del mandato de ICCAT podría crear confusión y problemas con las organizaciones mencionadas anteriormente. Asimismo, declaró que quizás ICCAT estaría en mejores condiciones de abordar las medidas generales de seguridad y de cooperar más estrechamente con las organizaciones pertinentes y sus miembros, así como de reforzar el diálogo entre el sector y las autoridades pesqueras sobre cuestiones relacionadas con los observadores.

A pesar del amplio respaldo que recibió la propuesta, no se alcanzó un consenso debido a las inquietudes de Noruega, y Estados Unidos informó de que pretendía seguir debatiéndola con las delegaciones durante el periodo inter sesiones con la esperanza de que ICCAT pueda emprender acciones respecto a estas cuestiones en el futuro.

La UE constató que el programa regional de observados para el atún rojo del este no había sido debatido durante las sesiones de la Subcomisión 2 ni las del Comité de Cumplimiento. En este sentido, la UE detectó problemas, entre los que se incluía la forma en que los observadores interpretaban algunas de las medidas de ICCAT al enviar posibles alertas de incumplimiento, así como la forma en que estaban llevando a cabo sus tareas en el marco del programa. La Secretaría afirmó que sería muy útil una interpretación común de las medidas entre los observadores, y solicitó a las CPC que enviaran a la Secretaría una lista de estas cuestiones que podrían ser tratadas con el consorcio de observadores. El presidente sugirió que quizás una buena forma de avanzar sería que las CPC interesadas se reunieran y discutieran estas cuestiones directamente con el consorcio de observadores en la Secretaría antes de la asignación de observadores en 2019.

5.3 Requisitos para transbordos en puerto y mar

El Presidente indicó que el programa de transbordo de ICCAT se actualizó en 2016 para incluir a los buques de transporte que transbordan en puerto en el Registro ICCAT de buques de transporte y llamó la atención sobre la información contenida en el "Informe de la Secretaría al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus medidas de conservación (GTP)", y en el documento "Posibles infracciones planteadas en los informes de los observadores".

5.4 Reglas para el fletamento y otros acuerdos pesqueros

El presidente señaló que en el "Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento" se había recopilado un resumen de los acuerdos de fletamento y los informes asociados de las CPC, así como información sobre los acuerdos de acceso.

5.5 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección

En nombre del GT IMM, el presidente presentó un "Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT" y las principales discusiones que tuvieron lugar en la reunión de abril de 2018. Subrayó que se trata de un programa voluntario que establece los procedimientos relativos al intercambio de inspectores entre las Partes, así como el papel del Secretario Ejecutivo y de la Secretaría de ICCAT. Además, constató que reflejaba un marco no vinculante para facilitar la cooperación, la creación de capacidad y el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas, que deberían informar positivamente a ICCAT sobre las futuras deliberaciones en este ámbito.

Varias CPC lamentaron su ausencia en la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM, por la que no pudieron contribuir a las discusiones. Algunas indicaron la necesidad de aportar aclaraciones sobre algunos aspectos, en particular que el programa era voluntario y que dichos intercambios se realizarían en aguas internacionales, a menos que se acuerde otra cosa entre las CPC. Con algunas pequeñas enmiendas y precisiones en este sentido, el Grupo recomendó remitir la propuesta a plenarias para su adopción.

5.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto

El presidente pidió a Estados Unidos que presentara el "proyecto de Recomendación sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada" y la nota explicativa que lo acompañaba.

Estados Unidos realizó una presentación general e indicó que se habían producido muchos avances en la implementación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA) por parte de las 56 partes que habían ratificado el acuerdo, lo que incluye 23 CPC de ICCAT. La intención global de la propuesta era revisar la Rec. 12-07 con el fin de alinearla más estrechamente con el PSMA, en particular mediante la

inclusión de criterios para realizar inspecciones y para restringir el acceso al puerto a un buque cuando el Estado rector del puerto tenga razones suficientes para creer que ha participado en actividades IUU.

Otras discusiones y enmiendas quedaron reflejadas en el proyecto de recomendación, incluidos los plazos para presentar los informes de inspección y correcciones en cuanto a traducción. Teniendo esto en mente, el grupo acordó remitir la propuesta a las sesiones plenarias para su adopción.

En nombre del presidente del Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia (Grupo de expertos), el presidente presentó el informe de su última reunión (18-19 de septiembre de 2018) (**ANEXO 4.7**) y la Convocatoria de ofertas para el desarrollo de un módulo específico de formación en inspección en puerto. Resumió que el Grupo de expertos establecido de conformidad con la Recomendación 16-18 examinó las solicitudes de asistencia para la creación de capacidad recibidas en respuesta al cuestionario preevaluación circulado a las CPC a principios de 2018.

El Grupo de expertos determinó que las evaluaciones in situ para las siete partes que solicitaron asistencia deberían llevarse a cabo lo antes posible mediante un enfoque por fases. Los términos de referencia para el Grupo de expertos le encargaban también desarrollar materiales de formación sobre los requisitos específicos del programa de inspección en puerto de ICCAT. Dado el número de amplios programas de formación en inspección en puerto, y de los proyectos de creación de capacidad para la inspección en puerto ya existentes, el Grupo de expertos respaldó el desarrollo de un módulo de formación de inspectores de ICCAT como currículo especializado que, posteriormente, se integre en los programas de formación existentes. Dado el tiempo y los recursos necesarios para desarrollar un currículo de formación en inspección en puerto, el Grupo de expertos acordó que el currículo debía desarrollarlo una tercera parte con experiencia en el tema mediante una convocatoria de ofertas. El borrador de la Convocatoria, preparado por la Secretaría junto con el presidente del Grupo de expertos, fue aprobado por el GTP.

El GTP también debatió la utilidad de los informes de inspección que actualmente deben presentarse a la Secretaría en términos de carga de trabajo para las CPC y la Secretaría y de consideraciones relacionadas con la confidencialidad. Algunas delegaciones sugirieron limitar el requisito de comunicación únicamente a los informes de inspección que contengan una posible infracción, mientras que otras indicaron que incluso los informes sin infracciones potenciales son útiles a la hora de realizar evaluaciones de riesgos y para la planificación de las actividades de control e inspección. Se hizo referencia a las discusiones pasadas sobre este tema así como al trabajo en curso del Grupo de expertos y sus recomendaciones para el desarrollo de una base de datos en la que podría introducirse y mantenerse la información sobre informes de inspección. Los delegados acordaron que los informes que contienen infracciones deben seguir presentándose completos. Para los informes de inspecciones que no contienen infracciones, se podría considerar el desarrollo de un sistema electrónico simple para facilitar la presentación de la información pertinente lo que reduciría la carga administrativa de la Secretaría. Dicha base de datos pondría también todos los datos necesarios a la disposición del Grupo para evaluar solicitudes de creación de capacidad. Dado que habría implicaciones financieras asociadas con el establecimiento de la base de datos, podría ser posible proceder a su financiación mediante el saldo actual del Fondo especial de seguimiento, control y vigilancia, aunque si no es suficiente podrían ser necesarios otros recursos.

5.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas

El presidente presentó el "Proyecto de recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada" (PWG_410).

Teniendo en cuenta las discusiones mantenidas en la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM, el presidente resumió los principales elementos y objetivos del proyecto de Recomendación recordando que se basaba en un deseo de aclarar los procedimientos existentes y de abordar las diversas solicitudes de aclaración que se han recibido en años recientes, lo que incluye sobre los procedimientos de inclusión de buques en las listas, los cruces de listas y la eliminación de las listas, las definiciones de IUU y los procedimientos y obligaciones de las CPC y la Secretaría.

Las CPC expresaron su apoyo y resaltaron la importancia de este instrumento para ICCAT en su lucha contra la pesca IUU. Algunas CPC señalaron la necesidad de ser claros en el ámbito y en los cruces de listas con las OROP no de túnidos. Dado el carácter global de las actividades IUU y teniendo en cuenta que algunas CPC han afirmado que han estado directamente implicadas en persecuciones en varios océanos, se consideró

más adecuado incluir las OROP no de tónidos pertinentes en el párrafo 11 del cuerpo principal del proyecto de Recomendación.

Teniendo en cuenta estos cambios, una nueva versión del proyecto de recomendación fue adoptada y remitida a plenarias para su adopción.

5.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques por satélite

El presidente solicitó a Estados Unidos que presentara el “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT” y su nota explicativa (PWG_416). El presidente recordó que este tema se había debatido ya ampliamente en la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM de principios del año.

Estados Unidos destacó los principales elementos de la propuesta, lo que incluye mayores tasas de comunicación, medidas antimanipulación, procedimientos de apagado y el ámbito de las medidas, incluida la eslora de los buques. Además, recordó las amplias discusiones que tuvieron lugar sobre este asunto en la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM.

Japón, aunque señaló que lo agradecía respecto a los cerqueros, indicó que un aumento de la frecuencia de comunicación hasta 1 hora para los palangreros no estaba justificado.

Japón planteó también una pregunta técnica respecto a los transpondedores Argos instalados en sus buques, que no podían transmitir físicamente cada hora, especialmente cuando están operando en algunas zonas en las que la cobertura de satélites no es continua, como por ejemplo alrededor del ecuador, por lo que era necesaria una nueva redacción para reflejar esto.

Varias CPC expresaron su apoyo al proyecto de recomendación, ya que reflejaba muchas medidas plenamente incluidas ya en sus requisitos nacionales.

El Reino Unido-TU dio las gracias a Estados Unidos por su trabajo en este tema durante la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM y en la preparación de la reunión anual. Resaltó su apoyo al proyecto de recomendación y sugirió que ICCAT podría volver a examinar estas medidas en 2020. Mientras, es importante que ICCAT trabaje en un VMS plenamente centralizado, tal y como indica el Informe de la segunda revisión del desempeño de ICCAT.

A pesar de la importancia y la contribución del VMS a un mejor seguimiento, control y vigilancia y al trabajo del SCRS, algunas CPC en desarrollo señalaron el impacto de mayores tasas de comunicación en los costes operativos. Se realizó una solicitud para permitir una implementación progresiva de un año para los barcos de pequeña escala.

Basándose en las discusiones y en cambios adicionales al proyecto de recomendación, basados en las inquietudes expresadas, se acordó remitirlo a plenarias para su adopción.

5.9 Responsabilidades del Estado del pabellón

El presidente solicitó a Noruega que presentara su “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre los requisitos de comunicación relacionados con artes de pesca perdidos, abandonados o descartados de algún otro modo”.

Una CPC señaló que algunos elementos del proyecto de recomendación estaban siendo ya manejados por otras organizaciones como la OMI y MARPOL y preguntó por qué se estaba proponiendo esta medida dada la posición de Noruega con respecto al proyecto de recomendación sobre la salud y la seguridad de los observadores.

Noruega reconoció este punto y, con el fin de garantizar la coherencia de su postura, retiró el proyecto de recomendación. Sin embargo, algunas CPC expresaron su pesar por este resultado e indicaron que esperaban que esta cuestión pudiera abordarse de nuevo en el futuro dada su importancia.

5.10 Otras cuestiones

No se debatió ningún tema bajo este punto del orden del día.

6. Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

No se debatió ningún tema bajo este punto del orden del día.

7. Examen y desarrollo de la lista de buques IUU

El presidente llamó la atención sobre la lista provisional IUU (lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU), y solicitó a la Secretaría que presentara el documento. La Secretaría explicó brevemente el documento y destacó algunos pequeños cambios recibidos de Bolivia y Taipei Chino, ya que ambos habían solicitado la eliminación de un buque de la lista.

La UE repitió su inquietud respecto a la utilidad de la lista y señaló los errores detectados en 2018. Agradeció a la Secretaría el trabajo realizado, pero instó a que se llevara a cabo una mayor limpieza de la información de la lista para garantizar que es eficaz y continúa siendo una ayuda en la lucha contra las actividades IUU. Teniendo en cuenta las discusiones y el proyecto de recomendación para enmendar la Rec. 11-18, resaltó que era optimista respecto a la eficacia de los nuevos criterios y procedimientos y en cuanto a la mejora de la calidad de la información incluida en la lista IUU.

Otras CPC agradecieron a la Secretaría su trabajo para mejorar la calidad de la información en la lista IUU e indicó por hacer posible que pueda hacerse un seguimiento de la información de buques individuales, caso por caso, cuando es necesario. Con esto, la lista provisional fue aprobada y remitida a las plenarios para su adopción.

Honduras informó de que el buque *Wisdom Sea Reefer* debería haberse incluido en la lista y solicitó que se distribuyese la información a todas las CPC. Honduras confirmó que, de hecho, se había comunicado que el buque enarbolaba su pabellón, aunque no tiene autorización para hacerlo. Indicó que desea que se le notifique si el buque entra en el puerto de otra CPC, así como cualquier información sobre sus actividades.

La lista IUU de 2018 adoptada se incluye como **Apéndice 5 al ANEXO 11**.

8. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

No se debatió ningún tema bajo este punto del orden del día.

9. Otros asuntos

El presidente presentó el "Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda cuatro recomendaciones y una resolución", relacionado con la simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y recordó que había sido ampliamente debatido en la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM, donde se consideró que esta forma de proceder era la más sencilla.

La Secretaría explicó que los procedimientos habían sido aprobados por el STACFAD y que el actual proyecto de recomendación trataba de corregir muchas de las referencias incluidas en recomendaciones actualmente activas, especialmente referencias recomendaciones derogadas o relacionadas con plazos obsoletos. La propuesta se remitió a las sesiones plenarios con miras a su adopción.

10. Adopción del informe y clausura

La reunión fue clausurada y el informe se adoptó por correspondencia.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen del Informe de la Duodécima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) y consideración de las acciones necesarias
5. Examen de los progresos en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias
6. Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:
 - 6.1 Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico
 - 6.2 Programas de observadores
 - 6.3 Requisitos de los transbordos en puerto y en mar
 - 6.4 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros
 - 6.5 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección
 - 6.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto
 - 6.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas
 - 6.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques por satélite
 - 6.9 Responsabilidades del Estado del pabellón
 - 6.10 Otras cuestiones
7. Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
8. Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
9. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 11

Seguimiento de la revisión del desempeño de ICCAT- GTP

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturas ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC						
	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.	SCRS						Véanse los comentarios del SCRS_BIL GT
Medidas del Estado rector del puerto	67. enmiende la Rec. 12-07 para garantizar una mayor coherencia con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, en particular incluyendo definiciones y requiriendo a las CPC que impongan medidas clave del Estado rector del puerto como la denegación del uso del puerto en ciertos escenarios.	GTP	S	Remitir al GTP para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM; la propuesta fue adoptada. Hecho como Rec. 18-10.	Hecho.	

<p>68. Realice un estrecho seguimiento de los esfuerzos de la IOTC para mejorar la implementación efectiva de sus medidas del Estado rector del puerto mediante, entre otras cosas, su sistema e-PSM y, cuando proceda, realice similares esfuerzos dentro de ICCAT.</p>	<p>GTP</p>	<p>S/M</p>	<p>Remitir al Grupo de trabajo sobre comunicación on line del GTP para su análisis.</p>	<p>Sudáfrica ya está enviando informes de inspección en puerto a ICCAT a través de ePSM. La IOTC ha actualizado las tablas de referencia para incluir los códigos/referencias, etc. pertinentes de ICCAT</p>	<p>El Grupo de trabajo sobre comunicación online acordó que la exploración de desarrollos en otros foros sería apropiada antes de tomar cualquier decisión, como las próximas jornadas de FAO en las que se considerará también la implementación de medidas del Estado rector del puerto o la próxima reunión de Kobe. El GT sobre comunicación online acordó esperar a los resultados de estas jornadas y retomar la cuestión en el periodo intersesiones del año próximo.</p>	<p></p>
<p>69. Hacer más esfuerzos para evaluar sustancialmente el cumplimiento de sus medidas del Estado rector del puerto y especificar consecuencias para el incumplimiento.</p>	<p>COC</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al GTP para revisar la implementación y determinar cualquier mejora técnica que sea necesaria. Remitir al COC para considerar cualquier posible incumplimiento y para que recomiende las acciones adecuadas.</p>	<p></p>	<p>El GT IMM consideró enmiendas a la Rec. 12-07 con el fin de mejorar la revisión de la Comisión del cumplimiento de esta medida. El GTP podrá utilizar cualquier recomendación procedente del COC para realizar mejoras técnicas en este campo. La propuesta revisada sobre inspección en puerto se adoptó como Rec. 18-10.</p>	<p>Acciones en curso por parte del COC. Se han emprendido nuevas medidas, pero se realizará la evaluación del cumplimiento.</p>

Medidas de SCV integradas	70. Conceda prioridad a adoptar un esquema HSBI, mediante una Recomendación y no una Resolución, que abarque a todas las pesquerías clave de ICCAT como tal, pero que pueda aplicarse en la práctica a pesquerías seleccionadas de conformidad con las prioridades del COC en cuanto a cumplimiento.	GTP	M	Remitir al GTP que ya está trabajando en ello.		Sigue abierta la adopción de un programa moderno de visita e inspección en el mar, y el texto sigue en la mesa para facilitar dichas discusiones. El GT IMM lo debatió en la reunión de abril de 2018; punto 5c del orden del día, se aceptó una propuesta sobre una medida voluntaria que propicia el concepto de intercambio de inspectores en el mar, adoptado en la reunión anual.	Hecho.
	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aún más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales de la pesca y las actividades pesqueras.	GTP	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.	La expansión de la cobertura de observadores de ICCAT sigue siendo una cuestión que se está considerando. También se solicitó a las CPC afectadas que informaran sobre su cobertura de observadores en su informe anual. Solicitud al Comité de cumplimiento de que confirme si las CPC están cumpliendo el requisito incluido en la Rec. 16-14.	

<p>72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.</p>	<p>GTP</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.</p>		<p>Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5 a del orden del día, se presentó una propuesta cuyo debate sigue en curso. Incremento en la frecuencia de comunicación, pero no se ha considerado todavía una centralización adicional. En 2018, la frecuencia de transmisión volvió a incrementarse mediante la Rec. 18-10.</p>		
<p>73. Trabaje en la sustitución de todos los programas de documento estadístico (SDP) con programas de documentación de capturas (CDP) electrónicos que estén armonizados entre las OROP de tñidos cuando proceda -en particular para el patudo- teniendo en cuenta las Directrices voluntarias de la FAO sobre programa de documentación de las capturas.</p>	<p>GTP</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al GTP para un análisis más en profundidad.</p>		<p>Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 4 b del orden del día. El GT IMM solicitó a la Secretaría que compile a tiempo para la reunión anual de la Comisión de 2018, para que Comisión considere los riesgos que suponen para los stocks de ICCAT las actividades IUU y otras amenazas potenciales, como el uso de sistemas de documentación de capturas. No completado, volverá a ser considerada por el GT IMM en 2019.</p>		

	74. Considere, en aras de la transparencia, incorporar todas las medidas relacionadas con diferentes medidas SCV -en particular sobre transbordo y observadores a bordo- en una única recomendación de ICCAT, de tal forma que las CPC solo tengan que consultar un único documento de referencia.	PWG	M	Remitir al GTP para que evalúe los pros y los contras de este enfoque.		Dada la carga administrativa significativa de este ejercicio, se sugiere que se mantengan las recomendaciones separadas, para eliminar de forma sistemática las medidas obsoletas y acuatizar las referencias en las que se mantienen.	Deben mantenerse medidas separadas, se acordó el proceso para la eliminación.
Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento	79. El Panel recomienda que se ponga a disposición del COC información independiente de las pesquerías, mediante inspecciones en el mar y en puerto y mediante programas eficaces de observadores para que el COC pueda realizar una evaluación eficaz del cumplimiento.	PWG	M	Remitir al GTP para que considere si existen razones técnicas para los fallos en la implementación y cómo solucionarlos si las hay. Remitir al COC para que considere el alcance de cualquier incumplimiento y recomiende las acciones apropiadas.	El COC dispone de alguna información independiente debido a los requisitos de ICCAT pero en algunos casos existen problemas de implementación y comunicación que pueden limitar la evaluación del cumplimiento por parte de las CPC.	Los informes de observadores e inspección se han puesto a disposición de la Comisión y de sus organismos subsidiarios. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5d del orden del día, se presentó una propuesta que se está discutiendo.	
Medidas relacionadas con el comercio	84. El Panel, en relación con la Rec. 12-09, encomia a ICCAT por sus iniciativas en este campo y recomienda que se introduzcan documentos de captura, preferentemente electrónicos, para el patudo y el pez espada.	GTP	M	Véase la Recomendación 73 para las acciones propuestas.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 4 b del orden del día. El GT IMM solicitó a la Secretaría que compile a tiempo para la reunión anual de la Comisión de 2018, para que Comisión considere los riesgos que suponen para los stocks de ICCAT las actividades IUU y otras amenazas potenciales, como el uso	

					de sistemas de documentación de capturas.		
Requisitos de comunicación	85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.	GTP	M	Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por virtualmente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda. El Grupo de trabajo de comunicación on line también solicitó que se racionalicen y simplifiquen los requisitos.	Solicitar que la Secretaría, tras recibir información del Grupo de trabajo sobre comunicación on line antes del 30 de junio, circule a los presidentes de los organismos subsidiarios una lista de requisitos de comunicación y de cómo se utilizan. La Subcomisión puede considerar cuál de estos requisitos de comunicación son redundantes o innecesarios. Los trabajos en este sentido siguen en curso, pero se prevén progresos en 2019.	
	87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o	COM -a ser considerado por otros organismos.	S	Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción entre los organismos.		Una norma global podría no ser adecuada. La aplicación debería abordarse caso por caso en vez de cubrir todas las recomendaciones	Esto puede considerarse en medidas específicas, pero actualmente no se requieren acciones adicionales por parte del GTP.

	naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.						
Confidencialidad	97. Considere otras mejoras, por ejemplo, haciendo que sus datos y documentos estén más disponibles para el público y - en cuanto a los documentos - explicando las razones para la clasificación de ciertos documentos como confidenciales.	COM - remitido a GTP	M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.		Es preciso que el SCRS revise las normas sobre confidencialidad de los datos y considere los procesos que se llevan a cabo en otras OROP. El GTP debería considerar esta recomendación en su reunión anual de 2018.	
	98. Lleve a cabo una revisión de sus normas y procedimientos sobre confidencialidad de los datos según lo previsto en el párrafo 33, teniendo en cuenta la necesidad de armonización entre las OROP de tñidos, de conformidad con la Rec KIII-1. Como parte de esta revisión, debe adoptar la política de seguridad de información (ISP) de ICCAT; cuando proceda.	GTP	M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.		Sería útil realizar una revisión externa de las actuales normas de seguridad de la Secretaría. El GTP debería considerar esta recomendación en la reunión anual de 2018.	

Requisitos especiales de los Estados en desarrollo	110 a) Inste a las CPC en desarrollo a hacer los esfuerzos necesarios para ayudar a la Secretaría de ICCAT a identificar sus necesidades en cuanto a creación de capacidad	GTP	S	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).	El grupo de expertos en inspección en puerto ha desarrollado un cuestionario doble que se ha circulado a todas las CPC, se han solicitado las respuestas antes del 30 de abril. Se adoptó el informe del Grupo de expertos en inspección en puerto y la Comisión llegó a un acuerdo sobre publicar una convocatoria de ofertas para un módulo ICCAT de formación y comenzar a evaluar las necesidades de dos CPC designadas por el grupo de expertos.	
	110 b) Coordine estrechamente las actividades de la Rec. 14-08 con las iniciativas existentes y futuras de creación de capacidad emprendidas por otros organismos intergubernamentales.	GTP	S/M	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).	El grupo de expertos en inspección en puerto invitó a un experto (financiado por ABNJ) a su reunión de octubre de 2017 con el fin de aprender sobre las iniciativas y desarrollos que se están realizando en dicha OROP. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM. El Grupo de expertos en inspección en puerto está teniendo en cuenta las iniciativas actuales.	

Apéndice 3 al ANEXO 11**Informe resumido del sistema eBCD****General:**

En 2018 se organizó una reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD que tuvo lugar del 30 al 31 de enero de 2018 en la Secretaría de ICCAT en Madrid.

El objetivo de la reunión fue sobre todo abordar los desarrollos técnicos pendientes (cuestiones secundarias) y siguiendo el mandato asignado por la Comisión, avanzar con los sistemas de financiación del sistema.

Estado general de desarrollo e implementación del sistema

En lo que concierne a la implementación adecuada del sistema las CPC no han planteado ningún problema importante.

Once cuestiones de desarrollo "secundario" fueron identificadas por el TWG para su análisis de tiempo/coste. Al igual que en años anteriores dichas estimaciones fueron útiles para el TWG a la hora de decidir y priorizar la implementación de varias cuestiones relacionadas con su desarrollo.

En febrero de 2018, se recibieron solicitudes de coste/tiempo de TRAGSA para ocho cuestiones, a las que el TWG dio su visto bueno. Se asignó prioridad a estas cuestiones mediante un sistema de clasificación.

Se recibieron solicitudes de coste/tiempo pendientes en octubre de 2018, pero todavía no han recibido el visto bueno del TWG.

Aunque iniciadas, hay un pequeño número de cuestiones técnicas que no se han concluido aún ya sea en la última reunión del TWG o en el periodo intersesiones, pero esperamos que se concluyan en una reunión del TWG ulterior que se celebrará en los márgenes de la sesión anual de Croacia. Estas incluyen en particular la extracción y comunicación de datos.

El informe de TRAGSA incluye información más detallada sobre todas las cuestiones de desarrollo "secundarias" y "abiertas".

Cuestiones financieras y contractuales:

De conformidad con la decisión tomada por la Comisión en la sesión anual de 2017, el contrato con TRAGSA se amplió hasta marzo de 2019. Hasta ahora el programa ha dependido totalmente del fondo de operaciones.

Dada la petición de la Comisión al TWG el año pasado en lo que concierne a los sistemas de financiación del sistema y los debates intersesiones subsiguientes de los grupos, se ha propuesto un proyecto al STACFAD para añadir al Reglamento financiero de ICCAT un sistema de financiación del eBCD* (de conformidad con el plazo de 60 días aplicable para los cambios en las normas financieras).

* Adoptado por la Comisión (**Apéndice 4 al ANEXO 8**).

Informe sobre la implementación de la derogación de validar el BCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE**(Párrafo 5b de la Recomendación de ICCAT [17-09])**

Las CPC de ICCAT han implementado el eBCD desde el 26 de mayo de 2016 para el atún rojo (BFT) capturado por los cerqueros y almadrabas y desde el 1 de julio de 2016 para los peces capturados por otros artes. Todos los operadores implementan el sistema en su totalidad desde enero de 2017.

La Recomendación 17-09 establece una derogación para la validación del comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE. Esta derogación, sin embargo, está restringida a casos específicos. La UE considera que esta derogación es importante porque elimina una carga administrativa significativa relacionada con la validación del comercio de pequeñas cantidades de atún rojo. También contribuye al logro de unas condiciones más equitativas entre la UE y otras CPC de ICCAT.

Esta derogación está pendiente de revisión en 2020 y, entre tanto, la Unión Europea tiene que, con arreglo al párrafo 5b de Recomendación 17-09 presentar a la Comisión un informe sobre su implementación.

Para el año 2017, los datos presentados corresponden al periodo del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y han sido presentados por los Estados miembros de la UE extrayendo los datos pertinentes mediante las funciones del sistema eBCD.

Este informe cubre únicamente a los Estados miembros de la UE que participan activamente en la pesquería, ya que el comercio de otros Estados miembros y documentado en el eBCD es por el momento insignificante. Además, también nos concentramos en actividades de comercio de atún rojo vendido de un Estado miembro a otro, con el fin de evitar la duplicación y también porque los Estados miembros que venden son responsables de la posible validación del comercio en el eBCD.

1. Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, los Estados miembros de la UE registraron 17.549 operaciones comerciales, de las cuales 11.915 tuvieron lugar entre Estados miembros para una cantidad de 1.580 t.
2. De estas operaciones, 11.915 tuvieron lugar entre Estados miembros de la UE, el 19 % (2.294) fueron validadas y el 81 % (9.621) fueron exentas de la validación. 3. Es importante tener en cuenta que, en el 80 % de los casos (7.682) estaban exentos debido a que los peces estaban marcados y el 20 % por la derogación del párrafo 5b de la Recomendación [17-09].
3. En términos de verificación de la información en los eBCD, generalmente se inspeccionan el 100 % de los desembarques, y todas las capturas se pesan oficialmente.

Además, antes de la validación, se coteja toda la documentación pertinente, lo que incluye los datos del cuaderno de pesca, las declaraciones de desembarque, notas de venta, autorizaciones de ICCAT, etc. En los puntos de entrada y salida desde o hacia los Estados miembros, las validaciones incluyen el cotejamiento de los conocimientos de embarque y notas de venta, así como verificaciones físicas. Incluso cuando no se requiere validación, muchos Estados miembros verifican la validación de captura o los detalles de las marcas, analizan la coherencia de las fechas de los mensajes de validación, así como los posibles mensajes de alerta en el eBCD.

Hasta la fecha, no se ha detectado ninguna actividad irregular, resultantes del proceso de verificación llevado a cabo por los Estados miembros.

Las funciones de extracción de datos y de verificación en el sistema eBCD en sí mismo permiten a los Estados miembros establecer procedimientos de evaluación del riesgo mejorados para concentrarse específicamente en operaciones comerciales con miras a su verificación.

Apéndice 5 del ANEXO 11

Recomendación 11-18: lista IUU de 2018

Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20040005	no disponible	JAPÓN-avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques.	24/08/2004	1788	Desconocido	Desconocido	BRAVO	sin información	T8AN3	sin información	sin información	AT	
20040006	no disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	OCEAN DIAMOND	sin información	sin información	sin información	sin información	AT	
20040007	no disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 2	sin información	sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20040008	no disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 3	sin información	sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)		
20050001	no disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia.	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	sin información	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	Puerto España, Trinidad y Tobago	AT	
20060001	no disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	BIGEYE	sin información	FN 003883	sin información	sin información	Desconocida	
20060002	no disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	MARIA	sin información	FN 003882	sin información	sin información	Desconocida	

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20060003	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060004	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060005	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060007	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
		temporada de veda.											
20060008	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060009	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060010	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20060011	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060012	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE No.7	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI00002)	Japón - atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008 y Circular 767/10	Desconocido	República de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea)	sin información	Atlántico este o Med.	Palangre
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB0039)	Información del presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente británico)	SHARON 1	MANARA 1 (anteriormente POSEIDON)	sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerco

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20080005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB00 041)	Información del presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerco
20090001	7826233	IOTC Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Guinea Ecuatorial	OCEAN LION	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	
20090002	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WON	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	
20090003	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Desconocido	GUNUAR MELYAN 21	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	
20100004	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG II			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.			
20110003	C-00545 M-00545	IATTC WCPFC	30/08/2011 09/03/2016	E11-5762 E16-02093/16	Georgia Desconocido	Georgia	Neptune		4LOG Desconocido	Space Energy Enterprise Company, LTD		Pacífico	LL
20110011		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	Bhaskara No. 10	Bhaskara No. 10				Pacífico	LL

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20110012		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	Bhaskara No.9	Bhaskara No. 9				Pacífico	LL
20110013		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	Camelot					Pacífico	LL
20110014		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	Chia Hao No. 66	Chi Fuw No. 6	V3IN2	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E Casa No. 30 Loma alegre, San Francisco, Panamá	Pacífico	LL
20130001	IMO 7355662	WCPFC	09/03/2016	E16-02093	Desconocido	Georgia	Fu Lien nº 1		4LIN2	Fu Lien Fishery Co., Georgia			
20130002		WCPFC	14/03/2013	E13-1532	Desconocido	Taipei Chino	Yu Fong 168		BJ4786	Chang Lin Pao-Chun	161 Sanmin Rd., Liouciu Township, Pingtung County 929, Chinese Taipei		
20130003		IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	06/04/2013	E13-4010	Desconocido		Fu Hsiang Fa No. 21*		OTS 024 u OTS 089	Desconocido			
20130004		IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	04/06/2013	E13-4010	Desconocido		Full Rich		HMEK3	Noel International LTD			

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20130005		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Camboya	Dragon III			Reino De Mar S.A	125 metros al Oeste de Sardimar cocal de Puntarenas Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130006		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Panamá	Goidau Ruey No. 1	Goidau Ruey 1	HO-2508	Goidau Ruey Industrial, S.A	1 Fl, No. 101 Ta-She Road Ta She Hsiang Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130007		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		Jyi Lih 88					Pacífico	Palangre
20130008		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Orca	Orca				Pacífico	Palangre
20130009		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Reymar 6	Reymar 6				Pacífico	Palangre
20130010		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Ta Fu 1					Pacífico	Palangre

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20130011		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice (Costa Rica)	Tching Ye No. 6	Tching Ye No. 6, (El Diria I)	V3GN	Bluefin S.A.	Costado Este de UCR El Cocal Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130012	8994295	IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Wen Teng No. 688	Wen Teng No. 688 (Mahkoia Abadi No. 196)	V3TK4		No. 32 Hai Shan 4th Road Hsiao Kang District Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130013		ICCAT	25/11/2013	COC-303/2013 Anexo 4; Informe plenarias Comisión 2013	Indonesia	Desconocido	Samudera Pasifik No. 18	Kawil No. 03; Lady VI-T-III	YGGY	Bali Ocean Anugrah Linger Indonesia, PT	JL. Ikan Tuna Raya Barat IV, Pel. Benoa-Denpasar		Palangre de deriva
20140001		IATTC	12/08/2014	E14-06604	Fidji		Xin Shi Ji No.67	Hsinlong Nº 5	3DTN	Xin Shi Ji Fisheries Limited	346 Waimanu Road, Suva, Fiji		Palangre
20150001	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	ANEKA 228		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150002	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	ANEKA 228; KM.		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150003	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	CHI TONG		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150004	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	08/06/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA 18		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150005	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO 01		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150006	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 02		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150007	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 06		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150008	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 08		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150009	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 09		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150010	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 11		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150011	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 13		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150012	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 17		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150013	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 20		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150014	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 21*		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150015	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 23		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150016	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 26		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150017	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 30		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150018	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 101		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150019	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 103		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150020	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 105		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150021	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Bolivia	KIM SENG DENG 3		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150022	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KUANG HSING 127		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150023	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	India	Desconocido	Balaji nº 8 KUANG HSING 196		8VBA	M/s Balaji Sea Foods Ltd/	15-1-3712 nowroji road, maharanipeta, visakhapatna m-530 002/ Desconocido		
20150024	7322897	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Guinea Ecuatorial		KUNLUN (TAISHAN)		3CAG	Stanley Management Inc	Desconocido		
20150025	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	MAAN YIH HSING		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150026	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SAMUDERA PERKASA 11		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150027	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SAMUDERA PERKASA 12		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150028	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SHUEN SIANG2		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150029	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 6		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150030	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 67		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150031	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 8		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150032	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 9		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150033	9319856	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Guinea Ecuatorial	SONGHUA (YUNNAN)		3CAF	Eastern Holdings	Desconocido		
20150034	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 168		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150035	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 18		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150036	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 188		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150037	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 189		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150038	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 286		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150039	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 67		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150040	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 888		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150041	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	TIAN LUNG NO.12		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150042	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido		Abundant 12 (YI HONG 106)		CPA 202	Huang Jia Yi/Mendez Francisco Delos Reyes	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung		
20150043	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido		Abundant 9 (YI HONG 116)		CPA222	Huang Jia Yi /Pan Chao Maon	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150044	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 3 (YI HONG 16)		CPA 201	Huang Jia Yi Huang Wen Hsin	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung		
20150045	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	YI HONG 3		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150046	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido		Abundant 1 (YI HONG 6)		CPA 226	Huang Jia Yi /Hatto Daroi	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung		
20150047	9042001	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Guinea Ecuatorial		YONGDING (JIANFENG)		3CAE	Stanley Management Inc	Desconocido		
20150048	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	YU FONG 168		sin información	Desconocido	Desconocido		
20160001	no disponible	Senegal/ICCAT	25/02/2016	E16-01726	Desconocido	Liberia Indonesia	New Bai I No. 168	Samudera	YGMY	Shin Pao K ONG Winnie Tsengi	Desconocido	AT	

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20170003	no disponible	IOTC Informe 2015-CoC12-07	15/07/2017	E17-09210	India		BENAIHAH		no disponible	Mr. Raju S/O John Rose/Mr. Chris Lukaj	11-4-137 Kalingarajapuram		
20170004	no disponible	IOTC Informe 2016-CoC13-07 Rev. 1	15/07/2017	E17-09210	India		BEO HINGIS		no disponible	Nasians. P S/O Peter/Hibu Stephen			
20170005	no disponible	IOTC Informe 2015-CoC12-07	15/07/2017	E17-09210	India		CARMAL MATHA		no disponible	Antony J S/O Joseph	111-7-28 St. Thomas Nagar, Talminadu		
20170006	no disponible	IOTC Informe 2015-CoC12-07	15/07/2017	E17-09210	India		DIGNAMOL 1		no disponible	Jelvis S/O Dicostan/James Robert	7/103 K R Puram. Mamilnadu		
20170007	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07	15/07/2017	E17-09210	India		EPHRAEEM		no disponible	no disponible			
20170008	no disponible	IOTC Informe 2015-CoC12-07	15/07/2017	E17-09210	India		KING JESUS		no disponible	Bibi S. R. Paul Miranda			

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20170009	no disponible	IOTC Informe 2016-CoC13-07-Rev1	15/07/2017	E17-09210	India		SACRED HEART		no disponible	Metlan S/O Paniyadim/P. Newton			
20170010	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07	15/07/2017	E17-09210	India		SHALOM		no disponible	no disponible			
20170011	no disponible	IOTC Informe 2016-CoC13-07-Rev1	15/07/2017	E17-09210	India		VACHANAM		no disponible	Satril T/J. Robinson			
20170012	no disponible	IOTC Informe 2016-CoC13-07-Rev1	15/07/2017	E17-09210	India		WISDOM		no disponible	Lowerence			
20170013	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido		ABUNDANT 6	YI HONG 86	CPA 221	Huang Jia Yi/Huang Wen Hsin	C/O Room 18-E, Tze Wei No. 86 Th Road Lin Ya District Kaoshiung		
20170014	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido		SHENG JI QUN 3		CPA 311	Chang Lin	Pao-Chun No. 161, Kaohsiung		

INFORME ICCAT 2018-2019 (I)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20170015	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	SHUN LAI	HSIN JYI WANG NO.6	CPA 514	Lee Cheng Chung	5 Tze Wei Road, Kaohsiung		
20170016	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido		YUTUNA 3	HUNG SHENG NO. 166	CPA 212	Yen Shih Hsiung/Lee, Shih-Yuan	No. 3 Tze Wei Forth Road, Kaohsiung		
20170017	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido		YUTUNA NO. 1		CPA 302	Tseng Min Tsai/Yen Shih-Shiung	No. 3 Tze Wei Forth Road, Kaohsiung		
20180001	7637527	IOTC Circular 2018-015	06/06/2018	E18-05503	Honduras		WISDOM SEA REEFER		HQXQ4	Wisdom Sea Refer Line S.A.	Claudia E. Ramos Cerrato/Myo Thant		
20180002		IOTC Circular 2018-015	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/Tailandia)	CHAICHANACHO KE 8		Desconocido / (HSN5721)	Desconocido / (Marine Renown SARL)	Desconocido		
20180003		IOTC Circular 2018-015	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/Tailandia)	CHAINAVEE 54		Desconocido / (HSN5447)	Desconocido / (Marine Renown SARL)	Desconocido		

Nº serie	Número Lloyds/OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Área	Arte
2018004		IOTC Circular 2018-015	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/Tailandia)	CHAINAVEE 55		Desconocido / (HSB3852)	Desconocido / (Marine Renown SARL)	Desconocido		
2018005		IOTC Circular 2018-015	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/Tailandia)	SUPPHERMNAVE E 21		Desconocido / (HSN5282)	Desconocido / (Marine Renown SARL)	Desconocido		

(*) No hay información de la IOTC sobre si los dos buques FU HSIANG FA NO. 21 son los mismos.

Fotografía disponible: Número de serie: 20050001; Las fotografías de Hoom Xuang 11, Fu Hsiang Fa Nº 21 y Full Rich están disponibles, respectivamente, en los siguientes informes IOTC: IOTC-S14-CoC13-add1 [E]; IOTC-2013-CoC10-07 Rev 1[E] e IOTC-2013-CoC10-08a[E].]; la fotografía del buque Wen Teng No. 688 está disponible [aquí](#).



NOTAS EXPLICATIVAS PARA LA LISTA IUU DE ICCAT DE 2018:

LISTA DE BUQUES IUU DE LA WCPFC PARA 2018

(En vigor desde el 7 de febrero de 2018: WCPFC14 acordó mantener la lista IUU de la WCPFC para 2017 como la lista IUU de la WCPFC para 2018)

Nota: La información facilitada en esta lista es conforme con el párrafo 19 de la CMM 2010-06 y con decisiones de WCPFC13.

Nombre actual del buque (nombres previos)	Pabellón actual (pabellones anteriores)	Fecha de primera inclusión en la lista de buques IUU de la WCPFC	Número de registro del Estado del pabellón/ Número OMI	Indicativo de radio (indicativos de radio previos)	Patrón del buque (nacionalidad)	Armador/propietario real (armadores anteriores)	CCM que lo notifica	Actividades IUU
Neptune	<i>Desconocido</i> Georgia	10 de diciembre de 2010	M-00545	<i>Desconocido</i> 4LOG		Space Energy Enterprises Co. Ltd.	Francia	Pescar en alta mar en la zona del Convenio de la WCPFC sin estar incluido en el Registro de buques pesqueros de la WCPFC (CMM 2007-03-párr. 3a)
Fu Lien nº 1	<i>Desconocido</i> Georgia	10 de diciembre de 2010	M-01432 IMO No 7355662	<i>Desconocido</i> 4LIN2		Fu Lien Fishery Co., Georgia	Estados Unidos	Sin nacionalidad y ha capturado especies cubiertas por el Convenio de la WCPFC en la zona del Convenio (CMM 2007-03-párr. 3h)
Yu Fong 168	<i>Desconocido</i> Taipei Chino	11 de diciembre de 2009		BJ4786		Chang Lin Pao-Chun, 161 Sanmin Rd., Liouciu Township, Pingtung County 929, Chinese Taipei	Islas Marshall	Pescar en la Zona Económica Exclusiva de la República de las islas Marshall sin permiso y contraviniendo las leyes y reglamentos de la República de las islas Marshall. (CMM 2007-03, párr. 3b)

¹ **Nota suplementaria a 7 de diciembre de 2017.** En octubre de 2015, a petición de la TCC11, el Director ejecutivo envió cartas a Taipei Chino y Georgia solicitando información sobre su(s) buque(s) en la lista IUU de la WCPFC, específicamente sus últimas operaciones y paradero conocidos y a oras OROP (CCAMLR, CCSBT, IATTC, ICCAT, IOTC, NPAFC & SPRFMO) para solicitar su cooperación con el fin de localizar a los buques incluidos en la lista IUU WCPFC, indicando que actualmente están incluidos en varias listas IUU. Georgia respondió para confirmar que los buques Neptune y Fu Lien Nº 1 ya no enarbolan su pabellón. Taipei Chino confirmó que con respecto al Yu Fong 168, la licencia se revocó en 2009, el armador fue sancionado mediante varias multas por infringir las normas de no volver a puerto. Taipei Chino también comunicó que la información más reciente se había recibido a través de una notificación de Tailandia a la IOTC que indicaba que el buque desembarcó sus capturas en el puerto de Phuket en 2013. El 17 de noviembre de 2017, la WCPFC recibió una comunicación de Taipei Chino informándole de que el buque YU FONG 168 había sido suprimido del registro por Taipei Chino.

Lista de buques IUU de la IATTC para 2018

Los nuevos datos sobre el buque *Xin Shi Ji 16* (nº de serie. 20140001) y el buque *Chia Hao No. 66* (20110014) fueron facilitados por la Secretaría de la IATTC a la Secretaría de ICCAT el 9 de abril de 2018. En la página web de la IATTC, la lista está disponible desde el 16 de abril de 2018, haciendo clic [aquí](#)

Los nuevos datos para el buque *Dragon III* (20130005) y el buque *Ta Fu 1* (20130010) relacionados con su pabellón anterior se han descargado de la página web de la IATTC el 18 de mayo de 2018, y pueden consultarse haciendo clic [aquí](#).

Lista de buques IUU de la IOTC para 2018

Los nuevos datos sobre el buque *Kuang Hsing 196* (nº de serie. 20150023) se han añadido a la lista de conformidad con la información de la página web de la IOTC, y pueden consultarse haciendo clic [aquí](#).

La Secretaría de la IOTC informó a la Secretaría de ICCAT el 30 de mayo de 2018 y el 6 de junio de 2018 (*corrigendum*) de su lista IUU que incluye cinco buques nuevos en comparación con su lista de 2017. En junio de 2018, la lista IOTC fue circulada a las CPC de ICCAT para obtener su acuerdo con la inclusión de los buques en la lista IUU de ICCAT. La documentación de apoyo para los buques añadidos a la lista IUU en 2018 puede descargarse de la página web de la IOTC, haciendo clic [aquí](#).

En julio de 2018 Bolivia informó a la Secretaría de que el buque KIM SENG DENG 3 no está registrado bajo pabellón de Bolivia.

Información para la lista de buques IUU de ICCAT en 2018

En su 12ª reunión celebrada en abril de 2018, el Grupo de trabajo sobre IMM solicitó a la Secretaría de ICCAT que actualizara lo máximo posible la información incluida en la lista IUU de ICCAT. La Secretaría recibió comentarios de Taipei Chino, quien informó de que el buque YU FONG 168 no estaba abanderado en Taipei Chino. Este cambio fue presentado en el Proyecto de lista IUU de ICCAT (Circular nº 568/18 del 14 de agosto de 2018).

En julio de 2018, Bolivia informó a la Secretaría de que el buque KIM SENG DENG 3 no está registrado con pabellón boliviano. Este cambio fue presentado en el Proyecto de lista IUU de ICCAT (Circular nº 568/18 del 14 de agosto de 2018).

En septiembre de 2018, Bolivia ha informado a la Secretaría de que los buques ABUNDANT 1, ABUNDANT 12, ABUNDANT 3, ABUNDANT 6, ABUNDANT 9, SHENG JI QUN 3, SHUN LAI, YUTUNA 3 y YUTUNA NO.1 que están incluidos bajo "pabellón desconocido" tienen indicativos de radio que empiezan por CPA-XXX, que corresponden, erróneamente al pabellón boliviano. Además, en octubre de 2018, Bolivia reiteró su solicitud de eliminar de la lista dichos buques. Dado que los buques fueron incluidos en la lista por la IOTC, en octubre de 2018, Bolivia envió una solicitud a la IOTC para que los buques mencionados fueran eliminados de la lista.

INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, nº 84.

Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.

Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I,	1970.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte II,	1971.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte III,	1972.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte I,	1973.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte II,	1974.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte I,	1975.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte II,	1976.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte I,	1977.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte II,	1978.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte I,	1979.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte II,	1980.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte I,	1981.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte II,	1982.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte I,	1983.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte II,	1984.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte I,	1985.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte II,	1986.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte I,	1987.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte II,	1988.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte I,	1989.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte II,	1990.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte I,	1991.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte II,	1992.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte I,	1993.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte II,	1994.
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte I,	1995. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte II,	1996. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte I,	1997. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte II,	1998. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte I,	1999. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte II,	2000. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte I,	2001. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte II,	2002. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte I,	2003. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte II,	2004. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte I,	2005. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte II,	2006. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte I,	2007. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte II,	2008. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte I,	2009. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte II,	2010. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte I,	2011. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte II,	2012. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte I,	2013. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte II,	2014. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2014-15, Parte I,	2015. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2014-15, Parte II,	2016. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2016-17, Parte I,	2017. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2016-17, Parte II,	2018. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2018-19, Parte I,	2019. (Vols. 1-4).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse www.iccat.int

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2019. – Informe del Período Bienal, 2018-19, 1ª Parte, Vol. 1,pp.; o (Autor), (título del artículo). En ICCAT, 2019, Informe del Período Bienal, 2018-19, 1ª Parte, Vol. 1 (páginas).